This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Span 40.1.5

Harvard College Library

FROM THE

SALES FUND

Established under the will of FRANCIS SALES, Instructor in Harvard College, 1816–1854. The will requires the income to be expended for books "in the Spanish language or for books illustrative of Spanish history and literature."

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXXVII

MADRID
EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO
IMPRESOR DE LA REAL ACAD. DE LA HIST.
C. de San Francisco, 4.
1898

Span 40.1.5

Sales Fund

HISTORIA

CRÍTICA Y DOCUMENTADA

DE LAS

COMUNIDADES DE CASTILLA

TOMO III

Enero de 1521.

SUMARIO

Hechos principales ocurridos en este mes.—Correspondencia diplomática de los Gobernadores de España con el Rey-Emperador.—Principales auxiliares del Condestable de Castilla en Burgos.—Elogio del Conde de Haro por su propio padre.—Juicios pesimistas del Cardenal de Tortosa.—Consejo para que se perdonase á D. Pedro Girón.—Indicación de que si se perdonaba al Obispo de Zamora volvería al servicio del Rey.—Oposición á que se confirmase al Conde de Haro el cargo de Capitán general.—División entre los caballeros de Tordesillas.—Necesidad del poder general.—Escasez de recursos.—Peticiones de Jaén.—Correrías de Juan de Padilla.—El Conde de Salvatierra por las Comunidades.—El Almirante de Castilla aceptó la gobernación.—Quejas del Condestable por no aprobarse los Capítulos ofrecidos á Burgos.—Incendio de la casa del Conde de Benavente en Cigales.—Diversidad de opiniones entre los Gobernadores.—Creencias á Angelo de Bursa y Figueredo.—Gestiones para la sumisión de D. Pedro Laso y condiciones que éste exigía.—Sospechas contra los conversos.—Prisión del Dr. Tello en Fuentes.—Estado de los territorios de las Ordenes militares.—Estado del Reino según el Cardenal de Tortosa.—Graves revelaciones contra los Grandes.—Ocupación de Alaejos y Empudia.—Salida para Valladolid del Nuncio de Su Santidad y del Embajador de Portugal.—Situación de Tordesillas según el Licenciado Polanco.—Vacilaciones del Cardenal de Tortosa.—Recobro de Empudia por Juan de Padilla y el Obispo de Zamora.—Estado del ejército Real.—Aumento del de las Comunidades.—Requerimiento del Cardenal y Almirante á Valladolid, y excomunión del Papa contra las Comunidades.—Juntas revolucionarias.—Junta general del Reino en Cortes.—Junta de la Comunidad de Valladolid.—Junta de las Cuadrillas de la misma villa.—Sus actas y acuerdos.—La Infanta Doña Catalina.—Su justificación de no ser comunera.—Hechos principales que ocurrie-

ron en Valladolid y Medina del Campo.—En Burgos y Aranda de Duero.—Segovia.—Toledo.—Talavera de la Reina.—Ocaña.—Avila.—Chinchón.—Guadalajara.—Soria.—Cuenca.—Toro.—Salamanca.—Palencia.—Carrión.—Ampudia.—Reino de Andalucía.—Jaén.—Cazorla.—Córdoba.—Granada.—Vitoria.—Guipúzcoa.—Barcelona.—Juan de Padilla.—Obispo de Zamora.—Las Ordenes militares.

Después de tomada Tordesillas, arreció el enojo de los comuneros y comenzaron las divisiones entre los Grandes que asistieron á la jornada y continuaron al lado de la Reina, porque les parecía que el Conde de Haro, que allí representaba á su padre el Condestable de Castilla, era mozo para ser Capitán general, y además poco experto en los lances de la guerra. Comenzó el desfile el Conde de Benavente, y siguiéronle otros caballeros; pero lo más sensible fué la discordia suscitada entre el Cardenal de Tortosa y el Almirante, reunidos ya en Tordesillas, y el Condestable, obligado á continuar secuestrado en Burgos. Consecuencia de estas divisiones fué el enflaquecimiento del ejército Real y el aumento del de las Comunidades.

En cambio, frente á frente del poder del Rey de España, comenzaron á funcionar en Valladolid tres centros revolucionarios. Uno compuesto de los Procuradores que escaparon de Tordesillas, y que reunidos comenzaron á actuar como *Junta del Reino en Cortes*. Otro titulado *Junta de la Comunidad*, compuesto de todos aquéllos que, sin ser Procuradores, entendieron en lo referente al movimiento desde su comienzo en Valladolid. Y otro llamado *Junta de las Cuadrillas*, que representaba la parte rural de la villa. Su principal misión consistía en recaudar fondos, organizar y aumentar el ejército de las Comunidades y animar y acalorar á Juan de Padilla, que reintegrado en el cargo de Capitán general del Reino, de que se privó á Don Pedro Girón en el mes de Diciembre, llegó á Valladolid con gente de Toledo, para unirse á las fuerzas que acaudillaba el Obispo de Zamora, entrar en los Estados de los nobles y caballeros que tomaron parte en la jornada de Tordesillas y recobrar á Empudia, fortaleza del Conde de Salvatierra, tomada poco antes por las fuerzas del Rey.

Estas aumentaron su contingente y su fuerza moral con el

apoyo de D. Pedro Girón, á que siguió el de D. Pedro Laso de la Vega, acaso ofendido por la preferencia que se había dado á Padilla, designándole nuevamente Capitán general del ejército de las Comunidades. La conducta de Girón y Laso se explica, por otra parte en la actitud de la Junta, revolucionaria, ordenando entrar á sangre y fuego en los lugares de los Grandes y caballeros, lo cual produjo, como natural y lógica consecuencia, la concentración de todos los intereses, la unión de las principales casas nobiliarias y la defensa colectiva de sus derechos, unidos con fuertes lazos á la causa de la Monarquía.

No eran sólo corrientes guerreras las que cruzaban el territorio español. Luchando con ellas se advirtieron síntomas de paz en los campos de Villabraxima, que evitaron el que sus muros se ensangrentasen con sangre de hermanos. Y aquellas gestiones de almas generosas y cristianas se condensaron mucho más en el mes de Enero de 1521, al entrar en Valladolid el Nuncio de Su Santidad y el Embajador del Rey de Portugal, y quebrantar la intransigente actitud de los revolucionarios, llegando hasta proponer unas treguas que por entonces fueron rechazadas. Todos estos hechos, la delicada situación de Burgos con su alboroto del día 21 y la muerte en Flandes del Cardenal de Croy, Arzobispo de Toledo y sobrino de Mr. de Xevres, son los acontecimientos más salientes del mes que pasamos á historiar.

Correspondencia diplomática de los Gobernadores de España con el Rey-Emperador.

Inicia esta correspondencia el Condestable de Castilla en carta á S. M. de 2 de Enero, concebida en los siguientes términos:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 2 de Enero de 1521 (1).

S. C. C. M.t

pareceme cosa muy justa que v. m.t sea ynformado de los que sirven de buen coraçon y de buena voluntad en esta cibdad a avido

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folios 439 y 440.

y ay muchos que sirven a v. a. muy bien pero en las que yo he hallado mas fee en vro seruicio son pedro Orence de Covasrrubias, y don hernando de tobar su yerno y todos los deudos del obispo de palencia que todos estos han pasado por la rueda de las nabajas. sosteniendo el seruicio de V. M.t y despues que aqui entre me an ayudado y ayudan a conseruar esta cibdad en toda paz y sosiego y an socorrido con sus haziendas con animo de dar todo quanto tienen porque V. A. sea byen servido pedro orençe y don hernando son personas muy principales en esta cibdad. suplico a V. M.t les mande escriuir dandoles gracias por lo que an seruido y siruen y encomendandoles lo porvenir.

asy mismo tengo escripto a v. m.t suplicandole haga de su consejo al doctor Çumel que lo tiene el muy bien merecido por lo que ha seruido en tienpo que su persona corria mucho peligro como no me a v. m.t respondido a las otras cosas de su seruicio no quiero quexarme desta en que yo recibire mucha md agora torno a suplicar a v. m.t me haga esta mrd que yo salgo fiador que sea V. A. bien servido del y demas desto me esta a mi bien que en vro consejo aya una persona que tenga especial cuydado de mis negocios.

nicolao de grimaldo a estado sienpre en mi conpañia con mucha voluntad de seruir a v. m.t y a lo puesto en obra prestando dineros sin interese y dando industria como se ayan mas que en tienpo de tanta necesidad es mucho seruicio. Suplico a v. m.t le conozca por tal y le escriua regradeciendogele y lo en que recebire mucha md es en que v. m.t mande q.e un hermano suyo que esta alla sea brevemente y bien despachado porquel pueda mejor servir a V. A.

pedro de Cartajena es el procurador que nunca se le pudo apartar vuestro nonbre Real del pecho. en todo quanto estuvo en tordesillas y las cosas particulares en que alli sirvio que no se pueden asy escriuir en carta son de mas calidad. y en que el se mostro mas verdadero seruidor de v. m.t que no las publicar v. m.t se acuerde del para haserle md segun la calidad de su persona que bien os tiene merecida qualquier md que v. m.t le haga guarde nuestro Señor su muy Real persona con acrecentamiento de mas Reynos y Señorios de burgos dos denero.

el sochantre como a v. m.t tengo escripto es uno de los que mas credito tienen con la comunidad menea todo lo desta cibdad. y por cierto el guia la cosa de aqui por buen camino que no perdiendo el credito sirue a v. m.t muy bien y querdamente | he suplicado a v. m.t me haga mrd de un abito de Santiago para un hijo suyo que tiene facultad para oficio y beneficio no he sido respondido suplico

a v. m.t se aquerde del y me haga md de dargele. que si yo no viesse que hera seruicio de v. m.t no lo suplicaria.

pedro de Oña es un cibdadano desta Cibdad onbre querdo y bien provechoso para seruicio de V. M.t tambien se aquerde V. Al. del para tenerle por seruidor digo todas estas particularidades porque las cosas grandes en este tienpo no se pueden menear sin las pequeñas | y es uenida la cosa a tales terminos que ninguna cosa de ninguna calidad que sea se despacha que no se comunique con quantos cerrajeros y çapateros ay en la cibdad y como en la confirmacion de los capitulos que a V. M.t he pedido se a puesto tanta duda todo el sosiego de aqui llevo y sostengo. dando muchos dineros y muchas buenas palabras y hablando con reverencia de V. M.t disiendo muchas mentiras | he miedo que segund esta la Cibdad y la tierra que al cabo no me a de aprovechar todo quanto hago y trabajo.

en gallicia a hecho ell arçobispo con todos los onbres destado y cavalleros de aquel reyno una capitulacion. parece cosa probechosa para vro seruicio en ell andaluzia se a hecho otra asymismo y en estremadura otra de manera que el daño esta dende aqui a toledo que es lo del medio destos vuestros Reynos | tengo muy gran recelo que sy lo de aqui no puedo sostener en el sosiego que agora. que no quedara cosa que no se lebante.

ell obispo de Çamora vino la nabidad a palencia fue bien recebido y puso corregidor de su mano. escriuio a todas las behetrias de canpos y a carrion para traello todo a su proposito y tenerlo a liviano de acabar. de sola aquella buelta que dio por aquella tierra la dexo mas alterada que antes que se tomase tordesillas.

Juan de padilla esta en Valladolid vino ally con mill y quinientos onbres y cien lanças y nueve piecas de artilleria. ya me parece que no ay memoria de don pedro jyron el qual esta en peñafiel. dizenme que anda en tratos con ell almirante que comigo agora no se habla bien creera V. M.t que tengo tanto enojo de aver errado a vro servicio como de tomarme a Villalpando especialmente pues fue causa de ganarse tordesillas | guarde nuestro Señor la muy Real persona de V. M.t con acrecentamiento de mas Reynos y Señorios de burgos dos denero.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el condestable.

(En papel suelto, de letra del Condestable, dice:)

ya escrevy a Vrā Majestad como el Conde de agilar abya venydo aqui onrradamente y esta aqui el y el Conde de Nyeba y ell adelantado de Castylla escrivalos Vra Majestad dandolos las gracias tanbyen espero al Conde de Castro sy los capytulos no vyenen estos y mas seran menester.

En la misma fecha, y por otra carta, suplicó se confirmase el nombramiento de Capitán general en favor de su hijo el Conde de Haro. Decía así:

Carta original incompleta del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 2 de Enero de 1521 (1).

S. C. C. M.t

yo enbie al Conde de haro mi hijo por Capitan general dell exercito de V. M.t por estar ocupado en vro seruicio y por parecerme que tenia avilidad para seruir a V. M.t y como la condicion castellana no se aya mudado escrivieronme que algunos dizian. que avia algunas negligencias, y como yo tenga por propio negocio mio lo que toca a seruicio de V. M.t quise saber la verdad. para sy hallase algun defeto en mi hijo olvidar el deudo y proveer en el caso lo que a vro seruicio tocase. escreui al comendador mayor que es criado y muy buen seruidor de V. M.t y persona tan sabia y tan cuerda como V. Al. sabe para que me escriviese la verdad. de como mi hijo syruia el qual me escriuio una cedula de su mano que va aqui. por donde vera V. M.t que aunque es moço se ha dado buena maña en vro seruicio. Suplico a V. M.t me haga mrd de enbiarme el despacho de capitan general como ge lo he enviado a suplicar pues como V. M.t sabe es mio propio este oficio por ser yo vro condestable. que quando yo no estuviere enbaraçado como agora yo lo seruire y entretanto mi hijo lo seruira tan bien como en esta jornada lo ha hecho y mejor lo..... de Nro Se.....

de bra majestad
mayor serbidor que sus
muy Reales manos besa

el Condestable.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 233.

El Cardenal Gobernador, cumpliendo lo concertado entre el Almirante y los caballeros de Tordesillas, llegó á esta villa el 26 de Diciembre, y el 4 de Enero escribió su primera carta al Emperador, participándole su llegada y haciendo importantes revelaciones.

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 4 de Enero de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

Dende Medina de Rioseco screui | a xxiij. del passado a V̄ra Al. | y despues hauiendo seguido el concierto y parecer que se tomo entre el almirante y estos caualleros me he venido a esta villa en la qual llegue vispera de San joan | y no sin mucha fatiga por no hauer hauido ahun oportunidat conueniente para verme con la Reyna nuestra Señora.

las cosas destos reynos no embargante la toma desta villa van todavia de mal en peor | y ahora las veo en mayor peligro de perdicion de lo de hasta aqui | Estas comunidades leuantadas hazen todas diligencias y con infinitas vexaciones procuran y se toman todos los dineros assi de las rentas reales y alcaualas como del seruicio y de la Cruzada | y sobresto anda juan osorio por el Reyno de toledo con ochenta lanças en desseruicio de V. M.at y ahun embian tambien a otros por todos los lugares de Behetrias a que hagan lo mesmo | yo hauia sydo de parecer que para obuiar y ataiarlo que se embiassen | a estas Behetrias dozientas lanças y como por aqua tenemos gran falta de dinero y la gente sta muy alcançada | sirue ya de mala gana y hazesele de mal ponerse en camino | y ahun no piensa hazer poco en residir aqua con el poco socorro de dinero que se les da.

Don Pedro giron ha assentado en un lugar que se dize Peñafiel | es menester que V. M.at con toda celeridat nos mande embiar la cedula de perdon que ahora postreramente he scrito a V̄ra Al. para que el dicho don Pedro se pueda reduzir a lo deuido a su Real seruicio.

El Obispo de Çamora partio de Valladolid y fue predicando mil desconciertos y liuiandades en un lugar que se dize Dueñas | y den-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folios 372 al 374.

de alli se ha ydo a Palencia, y es buelto de alla | y diz que les ha dexado corregidor por la junta y malignado aquella Ciudat y su comarca | a todo levantamiento y rebellion a mas de lo que ya lo sta | y ahora es en Valladolit | y ha traydo de Palencia quatro mil ducados que dizen se tomo de las rentas reales | y crea V. Al. que en materia de dinero y en hazer otra qualquiera cosa mala es mas la diligencia del dicho obispo | que la de seys principales destos caualleros para bien y seruicio de Vra Al. | ahun que no embargante los dichos desconciertos tenemos informacion de amigos y personas ciertas que el dicho Obispo tornaria al seruicio de Vra M.at si por carta Vra Al. le perdonasse qualquiera cosa que hastaqui haya fecho en deseruicio de Vra Al. y daño destos Reynos | y si este Obispo y el don pedro giron alcançassen perdon reduziendosse al seruicio de Vra M.at quitarse hian en gran manera las fuerças a los enemigos y desanimarse hian | mandelo ver Vra Al. que mucho cunple que venga luego el despacho para esto.

El Conde de haro se lleua con negligencia y muy floxamente en lo de la Capitania general | y cierto es grand inconveniente | que este cargo este en poder suyo porque es onbre moço de muy poca esperiencia | mayormente en cosas de guerra yo preuine sobrello al almirante | y a los otros caualleros | antes que el dicho Conde viniesse a Medina de Rioseco | con la gente | y todavia fueron de parecer y me inportunaron le diese confirmacion del dicho cargo mas non obstante aquello V. Al. deue proueer de algund otro Capitan general que nuestra prouision no es nada y para esto convendria mucho el marques de astorga o el conde de alua de liste o Ruy dias de Rojas | que es mas experimentado que todos estos al qual avemos sacado de Coca a parecer de todos | y cierto ha seruido mucho. y en esta jornada esta muy bien aca y mejor que en otra parte.

Entre estos caualleros que aca estan ay mucha diuision y parcialidad | que los mas tienen la del Condestable y los otros las del almirante | de lo qual se ofrece grand confusion los que toman la del Condestable adhereçan en todo | al conde de haro | y quando algo se propone en Consejo y les digo lo que me parece cumplir a seruicio de v. m.t atarde se conforman todos con ello a causa de la parcialidad de mana que es imposible concertar ni concordarles | todos quieren entrar en Consejo y Recrece dello grand inconveniente | y quando por alguna cosa secreta conuiene mudar algund apuntamiento todos dessean luego saberlo y con esto nunca habria cosa secreta.

hase hechado fama publica por todos estos Reynos que v. al. no quiere conceder el perdon general | y juntamente con ello que vra

m.at se yra a ytalia a tomar las otras dos coronas | y que ahora se sta en alemaña con plazeres y muchas fiestas y que no haze caso de Spaña | las quales dos cosas | es a saber | en creher firmemente los pueblos que no han de ser perdonados | y que v. m.at no ha de venir presto | son grandissima causa destos leuantamientos y mala secta | y sin que el dicho perdon general venga y se les de primero crea v. al. que iamas Comunidat ni otra qualquiera persona particular se reduzira a su real seruicio y obediencia | y si tuuiesemos poder largo para perdonar, facilmente se ganarian algunos | y si de presto no los hauemos todos tememos que alteraran ell andaluzia como lo han fecho ya en alguna parte de la prouincia de Gipuzcoa | mucho cumple al seruicio de v. m.at consentirnos el poder para perdonar a todos en general y en particular como antes lo teniamos | y para esto es meior se nos embie otro poder de nueuo | otramente crea que nunca se haria cosa buena | y assi suplico a vra al. lo mande ver y piense que a esto no nos mueve otro fin sino el puro desseo que tenemos de procurar el seruicio de vra m.at y el bien y paz destos Reynos | ahunque sin su Real presencia y presta venida no la habria cumplidamente.

a los hombres darmas y ginetes de guarda que vinieron de los gelues | y que por no hauer sydo socorridos para sus necessidades se passaron a los de la junta, para atraherlos a nuestra parte en seruicio de v. al. y por priuar a los aduersarios de gente de cauallo | no solamente les hauemos perdonado todos los crimenes passados con esperança que v. m.at lo confirmara y terna por bien | pero ahun les hauemos ofrecido cumplimiento de paga de todo lo que se les deue | lo que cierto nos pone en grandissima necessidat assi por la falta que tenemos de dinero | como ahun por ser mucha suma la que se les ha de dar y pagar | y para que hayamos algun remedio y socorro de dinero ha scrito el almirante e yo tambien | a toda instancia | e inportunacion suya al Rey de portugal que empreste a v. al. otros cinquenta mill ducados | los quales crehemos que no enprestara sin que vra m.at le scriua sobre ellos muy encarecidamente y con agradecimiento de lo passado y pues v. al. vehe que sin dinero no se podria sostener gente de cauallo ni de pie | suplico a v. al. mande screuir de muy buena tinta acerca desto al susodicho Rey de portugal y tambien a juan Rodriguez su embaxador que aqua reside | agradeciendoles los seruicios que a vra m.at haze | que cierto en todo lo que puede el nos ayuda en esto y en lo demas que vea cumplir al seruicio de v. al.

La ciudat de jahen nos ha scrito con persona propia pidiendo tres cosas | es a saber perdon general de todo lo passado | y que no se

de corregidor a la dicha ciudat por algunos dias | e que se les confirmen todos sus priuilegios entre los quales hay dos el uno de no pagar alcabalas y el otro de mercado franco | mandelo ver vra al. y screvirnos sobrello lo que se les deua responder.

joan de padilla ha venido de toledo con ochenta y cinco lanças y mil setecientos infantes y ha passado por medina del Campo y dende alli se ha llevado dos pieças de artilleria gruessas de las de v. a. y diez otras pequeñas y con esto se fue a valladolit en donde entro el postrero de Dizienbre | y hanle recebido alli con grandissima fiesta y solemnidat como si les viniera dios del cielo | por lo qual ha dado tanto animo a las otras ciudades y villas levantadas | que ya todas han acordado de le enbiar socorro y ayuda | y dicen que amenaza de yr sobre medina de rioseco y otros lugares de grandes | y ahun de venir a visitarnos aqua | El Conde de Saluatierra se ha declarado por lo de la junta | segun que mas largamente creo lo haura entendido vra al. por carta del Condestable.

Los doze mill ducados que stan depositados en la tabla de Barcelona | no veo manera con que se pudiessen aplicar a v. m.at ahunque creo que aquella ciudat no los dexaria sacar sin que se conprasen dellos rentas para la sustentacion de aquella inquisicion que casi sta destruyda | y viven los oficiales della de algunas miserias a causa de la remission que v. m.t hizo de lo que se deuia ad aquel Santo oficio que es en suma de treynta y cinco mill o quarenta mill ducados | y si los dichos doze mill ducados se tomassen sin hazer la renta crea vra al. que hauria tanta infamia y murmuracion en aquella tierra y otras partes de Xpianos de donde se podrian por ello recrecer escandalos en aquel Principado y en todos aquellos reynos | que en ninguna manera me parece que se deue tentar | y pienso que no ie lo aconseiarian personas zelosas del seruicio de dios y de vra m.at

Despues de escripto lo susodicho ayer el almirante acepto la gouernacion | de lo qual en verdat he hauido mucho plazer por lo que cunple al servicio de vra m.at aunque peso a algunos destos caualleros diz que tiene pensamiento de embiar luego a don pedro de la Cueva a vra al. para que larga y particularmente le informe de las cosas destos Reynos | Lope hurtado sirue muy bien aqua y acordamos de no embiarle hasta que veamos en que parara la venida de joan de padilla y lo de valladolit.

Don Luys de peralta hijo del marques de falces es buelto oy de Portugal | y dize que el Rey sta muy marauillado | y mucho mas la Serenissima reyna como v. m.at no le scriue sobre las cosas destos Reynos las quales siente tanto como si fuessen en los propios suyos |

y dizen que facilmente se pornian en procurar la paz y assiento de llos si v. m.at les pusiese en ello | y cierto todos los grandes y prudentes estan en la mesma admiracion | y de sus secretarios como en tanta necessidat no lo acuerdan a vra. m.at que ya dizen que parece lo dexan de hazer porque pueden ahorrar acerca desto papel y tinta ‖ a v. m.at embio con esta la carta que el Conde de Benavente me ha scrito acerca dello.

El Condestable quando hizo traher ell artilleria de navarra a burgos prouio del cargo de mastre della a herrera alcayde de Pamplona | de lo qual se quexa mucho Diego de vera por hauer seruido tantos años aquel cargo | y por no ser privado del por justicia ni tanpoco como dize hauer merecido que se le haya quitado | que en los gelues ha seruido a vra m.at tan singularmente que sin el quiça todo fuera perdido | y dizese que es de tanta experiencia en cosas de artilleria que todos los del Reyno le otorgan en ello auantaia | y crehese que si quisiesse yr a francia | o en otra parte que seria alla bien recebido pero yo le detengo con muy buenas palabras y assi es menester y cumple que vra al. no permita que en su oficio reciba agrauio | El Licenciado Vargas tiene enoio con el dicho Diego de vera por la fortaleza de madrit | mas segun lo que puedo entender daquello el mesmo Diego de vera no tiene culpa ninguna en ello | que yo le screui con parecer de todos los del consejo que no hiziese cosa alguna a fuerça darmas.

El nuncio de nuestro muy Sancto padre que reside aqua | ha siempre muy bien seruido a vra m.at con mucha lealtad y fidelidat | y nunca nos dexa | antes continuamente le sirue en todo lo que puede ansi como a la persona de su S.dat | parece que ha entendido que de la corte de vra al. se ha scrito a su S.dat que se ha confederado con los de la junta | de lo qual el dicho nuncio sta en grand manera currido y cierto tiene razon dello | porque sus obras y el entero zelo y aficion que tiene al seruicio de vra m.at muestran todo lo contrario de lo que diz que se ha scrito | y como testigo de vista certifico a vra al. desto | y que es persona de muy buenas partes y prudente y de autoridat | y assi suplico a v. m.at le mande screuir agradeciendole sus seruicios con muchos ofrecimientos | y de manera que quede sancado y satisfecho de su buena y recta intincion como es razon y se le deue | y conozca por merced el dicho nuncio que por mi carta ha sydo v. m.at ynformado de la verdat de todo esto.

arriba he dicho como el Conde de Saluatierra se ha declarado contra vra m.at y ahora me dixieron como ha aceptado cargo de ser Capitan general de la junta y comunidades en alava y sus comar-

cas | y que anda con gente en este proposito | para cuya resistencia ya se ha aca proveydo todo lo possible | lo que ahora se ha de dezir es | acordar a vra al. lo que le cumple en este caso | como lo desseo en todos | y es que este conde merece perder su estado por este delito | el qual le tiene en tres partes muy importantes a vra m.at | En alaua que diz que es honrrado pueblo e muy inportante por estar en frontera y de muy grandes calidades por las quales la reyna doña ysabel que haya gloria la desseo hauer para su Corona | y pues dios la trahe que vra mag.at la cobre | no la de a ninguno ni se descuyde con otros negocios desto que tanto le cumple || El otro estado tiene cerca de la ciudat de Orduña que es en Vizcaya con el qual tiene opressa aquella ciudat y tierra | vernia muy bien dar por tierra a aquella ciudat las aldeas y tierra que tiene en aquella comarca el dicho Conde | de la qual ciudat fue aquello antiguamente || tiene assymesmo cerca de Valladolit una villa bien populosa y honrrada y con buena fortaleza que se llama Enpudia | inporta mucho para vra corona real y mas por estar donde sta || suplico a vra m.at que no disponga de los stados del dicho conde saluo que los incorpore en su patrimonio real | y esto ternan a vra m.at ansi bien todos los destos Reynos | porque a todos les pesa de star la corona real tan enaienada y les plazera de su restauracion.

Aqua stamos todos espantados del poco screuir que Vra Al. nos haze | y todo el mundo sta marauillado dello y lo hablan || cierto es grandissimo inconveniente que Vra M.at no mande responderme particularmente a todo lo que con muchas postas le tengo scrito | que tambien algunos particulares me importunan sobre la respuesta de lo que screui a Vra Al. en negocios dellos | y como no puedo responderles sino que no tengo cartas de V. M.at enoianse dello | y ahun no crehen todos tanta tardança | que la postrera carta que he recebido de Vra M.at es de syete de Novienbre.

Por otras he scrito a V. M.at las qualidades y buenas partes e doctrina y seruicios del doctor Manso del Conseio de la Santa y general Inquisicion y quanto es persona de buena y honesta vida | y acepto y bien quisto en estos Reynos | y porque ahora segun entiendo sta vaco el Obispado de guadix que diz que vale tan solamente quatrocientos mil mrs y no tiene aquella yglesia otra renta ni beneficios de proueher | y el dicho obispado staria muy bien en persona del dicho doctor | suplico a Vra Al. que hauiendo en todo esto el respecto que es razon y se le deue | y que pues en los que postreramente vacaron de Almeria y Mondoñedo no huuo lugar que este doctor fuesse promouido paral uno de los dos susodichos | tenga Vra M.at por bien de le hazer mrd deste de guadix que vale tan poco |

que en verdat a mas que por los respectos susodichos sera muy bien empleado en el | yo lo recibre en singular mrd de V. M.at

Con otra posta se ha embiado a Vra Al. la cedula que el Duque de Vejar pide de Vra Mag.t sobre los diez mill ducados que le enpresta | es menester que Vra Al. la mande embiar despachada con toda celeridat | que otramente quedaria el dicho Duque mal con tento de los cinco mil ducados que nos ha dado | y sin la susodicha cedula no nos daria los otros cinco mil.

Don juan Manrique hijo del duque de Najera pide la coronelia de la infanteria con que ha venido de Navarra que son seyscientos soldados vieios | V. M.at le es obligado que cierto es muy buen cavallero ahunque mancebo y de poca edad | que es de deziocho años | y por que muchas vezes he oydo de los del Conseio de guerra que el Rey Catholico en dar cargos de Coronel huuo muchos daños y se arrepintio hauer fecho Coroneles | vea V. Al. de que se podra el dicho don juan gratificar | y sino huuiere lugar de proueherse en este cargo suplico a V. M.at sea en algun otro honrrado conforme a la qualidat y persona del dicho don juan ‖ guarde nuestro Señor la vida y real stado de Vra M.at luengamente y con toda prosperidat | en tordesyllas a IIIIj. de Enero 1521.

Cerrada a v. del mesmo porque se han sperado las cartas del almirante que van con esta para Vra M.at

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

Al día siguiente de escrita la anterior carta, el Condestable de Castilla dirigía dos al Emperador, fechadas desde Burgos, suplicando en una (1) la provisión de la Maestrecolía de la Iglesia de Canarias en Hernán Pérez de Torralva, y en la otra (2) disculpó á D. Carlos de Arellano, que anduvo en las cosas de Tordesillas como Procurador de Soria, más por fuerza que de su voluntad; y cuando vió coyuntura para salirse sin peligro de su persona, hízolo, y en Soria sirvió lo que pudo, y después fué á Burgos como sus pasados lo hicieron, y suplicó lo tuviera por bien, pues el Condestable certificaba que todo el tiempo que Arellano anduvo en aquella procuración fué colgado de los cabellos.

El Condestable, dolido de que no se hubiesen confirmado los

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folio 63.

(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 62.

Capítulos concertados con Burgos, escribía el día 7 al Emperador, diciéndole lo siguiente:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 7 de Enero de 1521 (3).

S. C. C. M.t

Acabando de despachar a mi sobrino figueredo con las cartas que a V. M.t dara llego aqui pedro de Velasco. con el despacho que V. M.t enbia para esta cibdad y como desde que Recebi la otra carta de V. M.t de aviso de lo que me avia de inbiar con pedro de Velasco no ubo tienpo para apercibirme como devia y como ell alteracion a sido grande. pusome en tanta necesidad que ubieramos de andar a los cabellos syno por alguna gente que yo tenia aqui. y con buena maña y amigos se a podido dilatar. hasta agora no se en lo que parara.

A V. M.t le deve aver parecido muy mal todo lo que por mi mano se ordena pesame en el alma que vayan las cosas destos vuestros Reynos de mana que podria ser que a V. M.t no le pareciere consejo tan errado el que yo he levado hasta aqui creo que ell almirante acetara la gobernacion con esto que V. M.t agora le escrive y juntos el y el Cardenal podre yo seruir a V. M.t con menos pesadumbre | lo desta cibdad no se en lo que parara porque lo que se sostiene a fuerça especialmente no teniendo la justicia y fortaleza pocos dias puede estar seguro de lo qual dara mas larga cuenta a V. M.t mi sobrino figueredo | guarde nuestro Señor y acreciente la muy Real persona de V. M.t de burgos vij. de Enero.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa
el condestable.

El Conde de Haro, en carta muy maltratada, sin fecha, pero refiriéndose á la misma creencia de Figueredo, por lo cual la colocamos aquí, relataba la salida de Padilla para Zaratán, media legua de Valladolid, y tenía aposentada la gente en Zaratán y en Vamba. Dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 447.

Carta original muy maltratada del Conde de Haro á S. M., sin fecha (1).

S. C. C. M.t

Lo que ay que hacer saber a V. M.t dell otro Dia aca que le escribi es que Juan de Padilla salio a Zaratan que es media legua de Valladolid este domingo que paso que fueron..... y syete deste mes y el lunes sacaron el artilleria, y tienen aposentada la gente..... Çaratan y en Vamba y la que estaban Cigales se paso a villanubla y al salir de Ç..... quemaron al conde de venavente su casa y dejaron aportillado el lugar an amagado de ir a Simancas y otros dicen que a torre de lobaton yo he procura..... recojer la jente que estaba en guarniciones y no a podido ser por no saber ha..... adonde yran solam.te ha venido la gente que el conde de miranda tenia en..... y alguna de la de portillo en viendo adonde van creo que se podra juntar todo..... trabajallo he yo esto quanto pudiere porque querria servir a V. M.t como de..... deva.

La gente que tiene Juan de Padilla diz que son tres myll ynfantes o tres myll y q..... syn los que dara Valladolid que para venir sobre simancas seran mill y quinientos o dos..... ombres, tienen quinientas lanzas ell artilleria que traen ya V. M. save la que es.

La gente que V. M.t tiene repartida es esta.

En arevalo cient cinquenta lanzas de acostamiento y trecientos infantes.

En portillo docientas y cinquentas lanzas o dozientas y sesenta e ciento y vey.....

En Medina de Ruiseco la gente del Duque de Alburquerque y la de D.n Beltran de la..... Los Caballeros de Salamanca que seran todos ciento y ochenta lanzas y ay trezientos as..... y otros dozientos o trezientos ynfantes.

En Villalba ay cinquenta lanzas y ciento y ochenta Infantes fueron al conde de C..... para embarazar all obispo de Zamora obra de ciento y cinquenta lanzas.

En Torre de lobaton ay ciento y veinte lanzas y abra cuatrocientos soldados.

Aqui abra ochocientos o myll infantes y quatrocientas e cinquenta lanzas.

En Simancas seiscientos e cinquenta o syetecientos ynfantes y otra de trezientas y cinquenta lanzas.

En Coca hay tambien alguna gente.

En esta gente que digo entra la de grandes los quales an servido tambien a V. M. y..... caballeros que como a V. A. tengo escrito otras veces es muy justa cosa que les haga m..... y entre tanto que Dios trae en buena ora a V. A. a estos sus Reynos para que demas de..... que a todos los que le hubieren servido hiziere se lo gratifique de palabra seria muy bien que V..... escriviese mas contino a los que aca estan en su servicio y que las gracias que les diese no f..... unas mismas palabras a los unos que a los otros, syno que haya alguna diferencia de..... que V. M.d escriviere a los unos a los que escriviere a otros y porq.e podrian mirar al..... en esto y en escrevir v. m.t pocas veces me parecio que hera descrevirse a V. A. suplico me perdone este atrevimiento y reciba la voluntad con que lo digo.

A V. A. escrevi quan buena obra le avia hecho el Señor Rey de Portugal en la merced que hizo al condestable de prestalle los dineros que le presto bien creo que V. M.t le abra escripto teniendo en tanto lo que hizo como es razon y pidiendole que lo lleve adelante e sy V. M.t no se a acordado de hazello develo de hacer porque para que no se pierda de todo punto lo de aca es muy necesario tener mucho dinero y este no se podia tan bien aver de ninguna parte como del Señor Rey de Portugal o del Señor Rey de Inglaterra y desde do quiera que V. A. pueda aver dineros los deve de procurar aunque le costase mucho quanto mas que lo de Portugal no creo que costaria a V. M.t syno buenas palabras y conocer tanto amor en V. A. el Señor Rey de Portugal quanto el le ha mostrado y muestra cada dia a las cosas de vuestro servicio que aun agora envia cien quintales de polvora que se tienen aca en tanto como sy fuesen de oro segun la poca ay por lo qual deve V. Ma.t mandar que se traya mucha de Flandes, en estas cosas de aca no crea v. al. que pueden tener cavo hasta que V. A. venga en buen hora a estos sus reynos y pues esto conviene tanto al vien dellos e a servicio de V. M.t a V. Al. suplico que no dilate su vien aventurada venida mas de lo que por sus cartas a escrito pues con ella pacificara todo lo de aca y asegurara todo..... lo de alla.

..... V. A. he escrito otras veces como ell almirante se avia metido en algunos tratos agora los a arreziado mas, despues que Fray Fran.co de los angeles vino, de los quales yo no podria dar quenta a V. A. porque como no es cosa de mi cargo no he curado de meterme en saver nada dellos el cardenal y ell almirante lo escriviran largamente a V. M.t

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 232².

..... V. M. he enviado a suplicar haga mercedes a ciertos caballeros de los que en esta jornada an servido a V. A. sobre lo qual y sobre otras muchas cosas que serian largas de dezir hablara a V. M. Figueredo a V. A. suplico le mande oyr y crer como a mi mismo. guarde nuestro Señor y acreciente su muy Real persona y estado con acrecentamiento de muchos mas reynos y Seño rios de Tordesillas.

De Vra S. Ce. Ca. ma.t
mas cyerto servidor y cryado que sus
muy reales manos besa
el conde de Haro.

Despues de escrita esta carta vino nueva como Juan de Padilla movio de Ça..... la via de Torre de lobaton o de Medina de Rioseco en lo que se entiende..... en juntar toda la gente para yr a dar sobre el.

La diversidad de opiniones entre el Cardenal, el Almirante y el Condestable en asunto tan grave como la gobernación de un país en su mayor parte sublevado, está comprobada por la correspondencia que cada uno de los Gobernadores seguía con el Emperador. Así es, que mientras el Condestable y su hijo el Conde de Haro enviaban á Figueredo para dar cuenta de todo cuanto ocurría en estos Reinos, el Almirante confiaba á Angelo de Bursa una creencia en cifra el 7 de Enero, que, aunque muy maltratada, todavía conserva algunos fragmentos que descubren su importancia.

Creencia, cifrada, que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa para S. M. el 7 de Enero de 1521 (1).

Concierto con don pero laso para que reduga a toledo al seruicio del rey.

que le hagan corregidor..... luntad de su Ciudad porque es contra ley del reyno.

una cedula de la tenenc..... ar y de las puertas | esto toca a otro, su alteza hara md a cuyas so..... a este otra cedula para que la ciudad tenga las puertas sino..... tenga don pero laso.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 331.

otra cedula de cap..... la Ciudad.

Cedulas de creencia..... general para todo el reyno.

Cedula confirmando a todos los de la Ciudad los officios que tenian antes de la rebelion y algunas lanças que hauian del rey.

Cedula para que se vea por justicia el preuilegio de las alcabalas que tiene toledo.

Esta confirmacion de los capitulos que van.

Cedula para que le paguen todo lo que tiene en los libros del rey y le quito el Cardenal.

la encomienda de..... y si es dada la primera que baque.

ducientas mil que tien..... ge las den de juro.

que la gratificacion de la..... en manos del rey y mias.

un abito para diego hernandez teniendo las calidades.

que reciba el rey nro Señor a todos los que vivian de la Ciudad con el rey catolico.

que no se paguen los oficios de la inquisicion de los bienes confiscados. sino como se hace en Sevilla | la verdad es que todo el mal ha venido de conviersos (1) y parando algun dia se allanaria | que el rey comienta que..... dos gobernadores aya uno nonbrado por el reyno confirmado por s..... sea gran señor.

que se haga la fortaleça..... necesario.

que tornen a don pero lasso..... el cardenal y los cargos de las tenencias y que se los pague..... confirmen.

El Obispo de Çamora lo..... que se probean aunque no valga tanto en otra parte po..... onde dalua de lista | prosuponiendo el rey que con esto..... yno no lo haura por mal que sin ello tengo creydo que todo se perdera y presto.

El Condestable, desde Burgos, á 8 de Enero (2), comunicaba al Emperador que el Marqués de Moya había allanado su estado en servicio de S. M. Decían que iban á Flandes dos vasallos del Marqués, llamados Jorge de Quixana y Alarcón, que eran los que levantaron la tierra, y debía castigárseles, porque de los levantamientos de los lugares pequeños había ido á los grandes, de lo cual daría más larga cuenta su sobrino Figueredo.

El Cardenal volvió á escribir el día 8, regocijado por haber

(1) Es la primera vez que se habla de conversos.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folios 63 y 64.

recibido cartas del Rey, y relatando que el Obispo de Zamora corría la tierra de Campos recogiendo dinero de las alcabalas y Cruzada. La carta dice así:

Carta original, muy maltratada, del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 8 de Enero de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

A v del presente he scrito a vra al. de mi venida a esta villa y de todo lo demas que hasta entonces se ofrecia como lo habra visto al recebir desta.

Despues a vij. del mismo recebi las cartas de Vra M.at de xvij. del passado las quales nos han dado mucha alegria..... hauemos recebido con ellas mucha md por el mucho tiempo que hauia no..... de Vra M.at | y cierto segun el Obispo de Çamora va diligente ha sydo gr..... que este despacho que vino no haya llegado en sus manos | que ahora and..... a de Campos con gente de cauallo haziendo mil fuerças ad aquellos pueb..... le paguen y den todo el dinero de las alcaualas, del seruicio y de la cruzada..... hay gente que podamos embiarle porque toda es bien menester para la guarda deste..... y de Symancas y de torre de lobaton ‖ nosotros procuramos que nuestra gente no haga desconciertos ni robos algunos | y assi mucha della se va porque no se le permite correr el campo | y saltear como lo hazen los adversarios ‖ han tomado la fortaleza de fuentes en la qual staua el doctor tello con su mujer e yerno y tienenlos prendidos, y crehese que los lleuaran a palencia o a la fortaleza de Dueñas | y juntamente con esto el obispo ha lleuado del dicho doctor ocho mil ducados que le hallo en la dicha fortaleza.

Nosotros esperauamos que tomada Tordesyllas y perdido el fundamiento de sus errores los quales coloraban diziendo que los harian con mandamiento de la reyna nuestra Señora que se apartarian y refrenarian destos leuantamientos y alborotos | y que vernian a paz y que se contentarian con todo lo que..... drecho y justicia es obligado | mas ahora no embargante esto stan mas en..... y ciegos, y parece claramente que como desesperados van a todo extr..... por fuerça darmas quieren procurar y construyr a Vra Al. que no solamente..... torgue lo que por sus cartas han pedido | pero ahun otras mas cosas y pehores | e..... es del Reyno | segun que por la

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folios 375 y 376.

copia de los articulos que pide don Pero laso la qual..... n la presente lo vera Vra M.at | mandarla ha Vra M.at tener secreta para que con ello no perdiessemos el credito que quiça nos aprovecha para algo ahunque poco.

(En cifra.) el Condestable nos pide socorro de gente de cauallo para castigar la rebellion y levantamiento del Conde de Saluatierra y de hun criado que diz que ha sido del mismo Condestable que se dize joan darce y que lleuo y amotino mil y quinientos infantes de galizia la vieja.

Aca no tenemos gente sobrada para guardar esta villa y Symancas y torre de lobaton y ahun a Medina de Rioseco la qual en todo caso procura el Almirante de guardarla y en ella stan ahora mill hombres de las asturias.

(En cifra.) Por falta de dinero todos los l..... se desesperan algunas vezes porque es mucho el que se gasta s..... | todos excepto el almirante son de parecer que se les de batal..... permitamos que nuestra gente vaya a robar a los contr..... que con esto mas gente acudiria a nosotros que a ellos yo me..... del reyno y de los pobres labradores y siento en gran ma..... destruycion | que finalmente temo y recelo que ahunque querriamos escusar lo hauremos de venir a ello o perder todo lo de aca.

Ayer el marques de astorga que sirve aqua a V. Al. con grandissima voluntad y fidelidat | nos ofrecio de enpeñar dos villas que tiene en galizia | y demas destas una renta de dozientos mil marauedis y toda su plata assi para pagar nuestra gente como ahun para entretener y sostener mayor exercito | scriuale V. Al. le suplico que en extrema manera me ha pesado que ahora no haya venido carta para el.

(En cifra.) Joan de padilla procura de tomar para si el maestrazgo de Santiago | y al de Calatraua para su hermano que yo lo se de parte cierta.

ya escreui a Vra Al. quan buen seruidor..... nuncio que aqui reside | ahora es ydo a Valladolit para procurar algun con..... tambien el Rey de portugal ha scrito a su Embaxador que entienda en lo..... embargante esto tenemos poca sperança de Concordia | suplico a V. M.t se acuerde..... mandar screuir al Rey de portugal sobre lo que le tengo scrito ahora postreramente.

Al despacho que vino de Vra M.at no se responde con esta | que llego ayer a la noche y ha poco que se ha acabado de ver | y no se ha platicado ahun en ello, pero lo de la venida de Vra M.at le certifico que no puedo callar | y que cumple que sea con toda celeridat | guarde nuestro Señor la vida y real stado de Vra Alteza | en Tordesyllas a xiij. de enero de mil quinientos y veynte huno.

(De letra del Cardenal:)

Si supiese V. M. la necessidad que hay del perdon ternia por bien de nos embiar poder para ello para que con esto se deccidissen unas ciuitates de autres.

Vre. tres hunble seruiteur Il Card.l dertusenj.

El Condestable, en carta del día 11 (1), confirmaba las depredaciones que el Obispo de Zamora realizaba en tierra de Campos, contra quien salieron el Conde de Castro, el de Osorno, D. Gómez de Benavides y D. Pedro de Peralta, sobrino del Condestable. Burgos andaba vacilante y peligraba la persona del Condestable y las de sus hijos por no enviar dos capítulos más. Terminaba diciendo, que Diego de Vera y el Comendador Herrera servían bien á S. M. Meneses de Bobadilla escribía al Emperador el 14, desde Piña (2), que había apartado de tierra de Campos al Obispo de Zamora é iba camino de Valladolid; pero que la presencia del Rey era lo que debía acabar la rebelión.

Ignorábase por completo el estado de los territorios que formaban los Maestrazgos de las Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, de que S. M. era Administrador perpetuo; pero una comunicación dirigida al Emperador desde Tordesillas á 15 de Enero por el Comendador mayor Hernando de Vega, el Licenciado Alarcón y Hernando de Luxán, Presidente y del Consejo de las Ordenes, descubre lo que aconteció en el territorio de las Ordenes militares.

Carta original del Presidente y los del Consejo de las Ordenes al Emperador, fecha en Tordesillas á 15 de Enero de 1521 (3).

S. Cesarea Catolica Mag.t

despues que a vra mag.d escrevimos desde Valladolid haziendole saber el estado en que en aquella sazon estauan las cosas de las ordenes de Santiago Calatraua e alcantara de que vra m.at es admi-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 441.

(2) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°

(3) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 141, fol. 257 antiguo.

nistrador perpetuo. han sucedido en estos sus Reynos muchas cosas de que vra mag.t deue estar avisado por sus gobernadores e por otros seruidores suyos. y por eso nos parescio que nosotros debiamos hazer saber a vra mag.d el estado en que estan las cosas de las dichas ordenes y lo que passa es que como algunas cibdades e villas de las alteradas e desobidientes confinan con las dichas ordenes hanse extendido sus alteraciones e desobediencias principalmente a la villa de ocaña que es una villa principal de la orden de Santiago cerca de toledo donde han fecho capitan de su comunidad a un juan Osorio Comendador de dos barrios e governador de toda aquella prouincia a otro primo suyo que se llama francisco Osorio hijo de alonso Osorio | y estos como sean personas principales en aquella villa e muy enparentados en ella e en toledo con dañada voluntad que han mostrado han procurado e trabajado de atraer a su opinion muchas villas e logares de la dicha orden en el partido de la mancha e rribera de tajo e con amenazas que les han fecho que los han de rrobar e saquear han traydo a sy diez o doze villas e logares y otras algunas se han defendido y estado en la lealtad que deven especialmente el corral de almaguer y villanueva de alcardete y el canpo de critana e la mota e villamayor e el quintanar | todos estos pueblos e los vezinos dellos han mucho seruido a vra mag.t

y las villas de aviles e villascusa de haro que estavan alteradas con buenos proveym.tos que avemos fecho se han rreducido y estan ansimismo a seruicio de vra mag.t

y en otra prouincia de la dicha orden de Santiago que es en el Reyno de murcia ay algunas alteradas de comunidades y hasta agora no avemos podido quitarlos dellas todavia trabajamos e entendemos en los allanar e pacificar.

la prouincia de Çorita de la orden de Calatrava se altero ansy mismo e con buena yndustria e proueymientos la avemos rredusido a seruicio de vra mag.t

todas las otras prouincias de todas tres ordenes especialmente la provincia de leon y canpo de montiel y el canpo de Calatrava y la provincia de andalusya y toda la orden de alcantara estan pacificas. y porque en estas ordenes ha avido algunas personas que han seruido mucho a vra mag.d seria bien si vra mag.d fuere dello servido que les mande escrevir cartas graciosas porque sera darles voluntad que perseveren en su buen proposito | e que tengan animo para seruir e ayudar a resistir a los desobidientes | y a don garcia de padilla escrevimos los nonbres destas personas para que haga dellas rrelacion a vra mag.t

en la fortalesa e convento de Veles auemos proueydo gente e bastimento e armas e pertrecho porque avia dellos e del proveym.to dello mucha necesidad. | porque aquella fortaleza e convento son las principales cosas de la orden de Santiago e fuemos avisados que algunos cavalleros procuravan de tener tratos en el dicho convento en deservicio de vra mag.d y lo que se proueyo aprovecho mucho porque con ello se ha sostenido el convento e fortalesa e la villa e su tierra e se ha estorbado que las malas yntinciones no oviesen efetto este es el estado en que las cosas de las dichas ordenes estan | nosotros avemos estado estamos e estaremos syenpre con el R.mo Cardenal en seruicio de vra magestad. y lo que sucediere que le devamos avisar dello. haserlo hemos como muy leales servidores suyos. cuya S. C. C. m.t ynperio y Real estado nuestro Señor guarde y prospere con acrecentamiento de mas Reynos e Señorios. de tordesyllas a quince dias de enero.

de b. s. c. c. m.
humildes serbydores y vasallos que sus
Reales pyes y manos besan.

h.o de vega el lic.do her.do luxan.
Com.or ma.or alarcon.

Con efecto: en carta de la misma fecha, escrita á D. García de Padilla, Comendador de Malagón y de Lopera y del Consejo de S. M., se indicaba á quiénes debía escribirse agradeciéndoles sus servicios. Decía así:

Carta original del Presidente y los del Consejo de las Ordenes á D. García de Padilla, fecha en Tordesillas á 15 de Enero de 1521 (1).

✠

muy noble Señor.

al enperador e Rey nuestro Señor escreuimos dandole quenta del estado en que estan las cosas de las ordenes de Santiago e Calatrava e alcantara de que su magestad es administrador perpetuo por abtoridad apostolica y el cuydado que avemos tenido y tenemos de la conserbacion e pacificacion de las dichas ordenes | y porque vra

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 141, folio no tiene, pero va adjunto con el 257.

md uera la carta de su mag.d no le hazemos otra Relacion mas porque en un capitulo de la dicha carta desymos que conviene que sumagestad escriva a algunas personas que han seruido e tienen voluntad de servir e que vos Señor le hareys Relacion de las dichas personas | parescenos sy su magestad fuere servido que deue escrevir al prior del convento de Ucles diciendole que nosotros auemos escrito a su magestad la voluntad que ha mostrado a las cosas de su seruicio e a la conservacion de aquel convento e que se lo tiene en servicio e que le manda que continue.

y otra carta a don fernando de rrojas comendador del canpo de critana disyendole que ansymismo avemos ynformado a su magestad como en las cosas que se han ofrecido en la pacificacion de las villas e logares de la orden de Santiago e en la guarda e conservacion del convento e de la fortaleza de Ucles e en fauorecer las justicias de su ma.d ha mucho trabajado e puesto su persona e criados e amigos que se lo tiene en servicio e le manda que asy lo continue.

otra carta para diego de Molina que es un hidalgo onbre de honrra e biue en una villa de la orden de Santiago en el partido de la Mancha el qual ha trabajado tanto en sustentar lo que esta por levantar en aquel partido e en fauorescer al alide mayor de su m.t e Resystir las persuasyones e amenazas de los deservidores que syn dubda merece por ello mercedes.

otra carta para el lic.do Sebastian Ramires que biue en Villescusa de haro el qual ha servido mucho en aquella villa e en su comarca porque estando alterada y en comunidad con su trabajo e yndustria la reduxo a servicio de su m.t

otra carta para bartolome Mexia cauallero de la orden de Santiago que biue en Ucles agradeciendole auer estado ally como servidor de su mag.t e lo que ha trabajado en la pacificacion e conservacion de aquella villa.

otra carta para pedro de torres secretario de su mag.t que es el alcayde de la fortaleza de la puente del Congosto de vra orden de Calatrava que esta entre avila e Salamanca el qual ha servido e sirue alli mucho e ha sostenido aquella villa e fortaleza por la orden en seruicio de su mag.t teniendo como tiene en la dicha fortaleza a su costa mucha gente e armas e pertrechos e bastimentos no solamente para la guarda mas para ofender a los deseruidores de Avila e Salamanca | es bien que su m.t le escriva agradeciendole sus servicios e voluntad e mandandole que lo continue.

otra carta para don juan de castilla governador de la provincia de leon de la orden de Santiago | e otra para gomes mexia gober-

nador del canpo de Montiel | y otra para el dotor alonso Carrillo allde mayor del partido de la mancha e rribera de tajo | y otra para don diego lopes de padilla governador del partido de andalusya de la orden de Calatrava | y otra para don hernando de Cordova governador del canpo de Calatrava | e otra para el governador francisco de trejo governador de la Serena | y otra para frey antonio de Xeres comendador de piedrabuena governador del partido de alcantara | e otra para frey gonçalo de Arroyo comendador de daymiel governador de la provincia de Çorita agradeciendoles el cuydado e trabajo e lealtad que han tenido en el servicio de su m.t y en la conservacion de las dichas provincias y en la pacificacion dellas e mandandoles que lo continuen.

todas estas cartas haran mucho prouecho e daran a todos estos caualleros e personas mucho contentamiento e voluntad para mejor seruir porque todos lo han fecho hasta agora muy bien e con mucho cuydado de nos avisar de lo que pasa en sus provincias e tierras. y es bien que sepan que su m.t es dello avisado por nosotros e que sabe que son sus servidores | pedimos os señor por md hagays Relacion dello a su m.t e trabajeys que se despachen e nos las mandeys enbiar con el primero correo con buen porte. Nuestro Señor la muy noble persona e casa de vra md guarde e acreciente de tordesyllas a quinze dias de enero.

a servycyo de vra md.

h.° de Vega el lic.do hern.do luxan

com.r mai.or alarcon

El Comendador de la Orden de Santiago, Diego de Torremocha, suscribió en 14 de Enero de 1521 una declaración jurada, revelando que por carta de Pero Ruyz, Freire del Convento de Uclés, conoció que Juan de Padilla y su mujer Doña María Pacheco deseaban gestionar de la Santa Sede la revocación de las Bulas de la Administración de la referida Orden, para que recayese en Padilla la elección de Maestre, á cambio de nombrar Prior perpetuo al mencionado Pero Ruyz y concederle á Torremocha una Encomienda de la Orden de 200.000 maravedís. La declaración aparece redactada en estos términos:

Declaración del Comendador de Santiago, Diego de Torremocha, revelando ambiciones de Juan de Padilla (1).

yo diego de torremocha Comendador de la Camara de los priuillegios de la Orden de la Caualleria de Santiago. digo que a ruego del R.do Señor prior de Ucles | e del Concejo de la dicha villa yo fuy a la cibdad de toledo en fin del mes de Otubre proximo pasado. con cartas de creencia para saber si la dicha cibdad fauorescia a la villa de Ocaña. para que de su mano pusyesen alcalde mayor en todas las villas e lugares de la dicha orden que son en la prouincia de Castilla | como lo avian yntentado de hazer | e estando en la dicha cibdad | vino a mi pero Ruyz freyre del Convento de Ucles e me traxo una carta de creencia del dicho prior | la qual me dio e tanbien me mostro otra carta quel dicho prior escrivio a juan de padilla e a su muger | diziendo que en el caso quel dicho pero Ruyz le avia hablado el no se entendia determinar en cosa alguna syn mi parescer | las quales cartas originalmente escritas de mano del dicho prior estan en mi poder e so la creencia dellas los dichos juan de padilla e doña maria pacheco su muger e el dicho p.° Ruyz me hablaron | diziendo que ellos andavan en conciertos con el papa para que Su Santidad Revocaria las bullas de la administracion de la dicha orden quel Rey nuestro Señor tiene | aviendo quien ge lo pydiere para que con alguna color se hiziere | e que en esto entendia don francisco de Mendoça hermano de la dicha doña María pacheco que es Camarero del papa | e que para pedir esto al papa tenian por ciertos a don alonso tellez giron e a diego lopez davalos e a alonso de quintanilla e a gutierre gomez de fuensalida treces de la orden para que firmarian la suplicacion que se enbiase al papa | e que trayda del papa la Rebocacion de las dichas bulas de la administracion que yo procurase con el dicho prior que convocase los treze de la dicha orden a donde al dicho juan de padilla le paresciese | y de la mana que le paresciese | e en absencia de los que no vinieren al termino eligesen por enmiendas a los Cauallos que al dicho juan de padilla paresciere e que procurare que la elecion de maestre fizieren en fauor del dicho juan de padilla ‖ y que porque esto fisiese el dicho prior | el dicho juan de padilla le faria traer el despacho de prior perpetuo del prioradgo de Ucles e a mi el dicho Comendador daria una encomienda en la orden de dozientos mill mrs la primera que vacase | y otras promesas | y yo visto e oydo todo lo susodicho

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°, fol. 26.

les dixe que lo asentasen como quisyesen que yo haria todo lo a mi posible | e que los susodichos todo lo susodicho lo asentaron por capitulos | los quales firmo el dicho juan de padilla e el dicho comendador e quedaron en poder del dicho juan de padilla | para que los avia de firmar tanbien el dicho prior | y fecho lo susodicho yo me parti luego para Ucles | y hable al dicho prior | diziendole quanta liviandad era aquello en que entendia con juan de padilla e que no curase de hablar mas en ello | y luego despache un mensajero al Señor Comendador mayor de Castilla presidente general de las Ordenes | para que diese aviso dello a la Cesarea Mag.d del Rey nuestro Señor | para que Su Mag.d lo mandase proveer e dar aviso al enbaxador de Corte de Roma | e por que esto enbie a dezir de palabra | y es cierto que paso asy en fecho de verdad como lo digo lo di firmado de mi nonbre al dicho Señor Comendador mayor fecho a quatorce de enero de mill e quinientos e veynte e un años.

diego torremocha
Com.or de la Camara.

Espejo de la verdadera situación de España al promediar el mes de Enero es la importante carta que el Cardenal Gobernador dirigió al Emperador desde Tordesillas el día 16.

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 16 de Enero de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

Despues de le hauer scrito ahora postreramente recebi quatro cartas de V̄ra Al. | las tres de xvij. del passado | la otra de xviij. del mesmo | a las quales respondere por esta y dire lo que conuiene y se ofrece | y quanto a lo de su venida a estos Reynos crea V. Al. que por muy presta que sea la necessidad que della hay la requiere con mas celeridat como muchas vezes lo he scrito | y a lo que puedo conprender en sus cartas mayormente en ser tan largo el termino y plazo que para ella se toma pienso el grave peligro que hay de la perdicion deste Reyno que no se crehe | si no viene antes del Abril | que yo certifico a V̄ra Al..... por inpossible se pueda sostener la parte de V̄ra M.at sin mucho daño y perdicion ahunque sea para este poco tiempo.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folios 378 al 380.

Sobrel aceptar de la gouernacion del Almirante ya Vra Al. habra visto por mi carta como la ha aceptado ahunque no he pensado hazer poco en induzirlo a ello.

Quanto a la suspension del poder para perdonar | cierto es muy necessario concedernoslo de nuevo | o dexarnos usar del que antes teniamos como ya le tengo scrito porque con esto se apartarian unas comunidades de otras | otramente todas juntas pidirian remission y no se les podria denegar sin mucho peligro del reyno como ahora lo hazen | que ya no quieren tratar de cosa alguna sin que primero se les perdone | e de cada dia perdemos fauor y pueblos.

en lo de la salud de la Reyna nra Señora dios sabe que me pesa no hauerme visto con su Alteza | ca siempre se escusa que sta indispuesta | e no quiero inportunar sobresto a su Al. por no enoiarla ‖ la Señora infanta esta muy buena bendito dios.

las cartas que venian para los grandes se han embiado y siempre Vra M.at les deue mandar screuir, que tanto es el temor que tienen que casi parece questan sometidos a las comunidades por lo que se recelan de leuantamientos de sus tierras | que no osan hazer cosa alguna que sea en descontentamiento del pueblo, y muchos dellos dizen llanamente que si Vra M.at se detiene, y no viene luego que se concertaran con el pueblo.

En lo de los breues del obispo de Çamora | ha de saber Vra Al. que el que los queria executar que es un familiar del obispo de Lugo sta ahora prendido en Valladolit y no sin mucho peligro de alguna afruenta ‖ bien es que se prouea en lo demas acerca desto en Roma.

Muy bien parece aca que V. Al. embie al secretario barroso al Rey de portugal ‖ suplico a Vra M.at le mande continuamente screuir y las cartas para los otros cinquenta mil ducados vengan luego | que bien son menester.

Pues el cerco de Alaeios se quito despues de la toma deste lugar | de creher es que aquella fortaleza se sosterna muy bien | quanto mas que dende aqui de presto se le podria embiar socorro | ahunque la gente que tenemos toda es aca bien menester ‖ Lo de Ucles esta proveydo como lo he scrito a Vra Al. ahunque lo de alli sta con peligro.

Muy buena cosa ha sydo que Vra Al. haya mandado screvir a Cordova | y que embie persona propia al Andalucia.

Bien manifiesto es a todos que la intincion e diligencia de sus Secretarios es muy buena y que la habilidat y experiencia dellos no rrequiere que les embien minutas de las cartas que convienen para aca | y que en los titulos hazen la diferencia que es razon y se deve | a cada uno | pero como algunos de los caualleros algunas veces ha-

blan sobrello no podemos callar las mesmas palabras que acerca desto dizen en nombrar las cartas de molde.

en lo de jahen de creher es que v. al. lo mandara proveher como mas fuere seruicio de dios | e de vra m.at y descargo de su real consciencia | en lo del dinero para la sustentacion de mi gasto crea v. al. que no hay de donde hauerlo como infinitas vezes ie lo tengo scrito | y porque el poco que hallamos enprestado de amigos no abasta para en socorro de las sobradas necessidades que hay del para la paga y susten..... gente esfuerçome en çufrir y sostenerme lo meior que puedo con lo poco que tengo | ahunque certefico a vra al. que no se para quanto tiempo podra ser | que lo poco que se me deue de lo que le he emprestado stando en barcelona que son cerca de mil ducados no se me paga ni menos lo de mis salarios pues como digo no hay de donde hauerlo | que de lo enprestado apenas sin que muchos murmuren dello puedo tomar dinero para la paga destos alabarderos de la guarda que siruen aca muy bien ahunque estan muy pobres y necessitados porque el thesorero de aragon ha mucho tiempo que no les paga | yo çufro muchas cosas y creo que pocos o ningunos harian ni han fecho lo que yo en su Real servicio.

Lo de mi scriuir continuo me parece que es escusado mandar ni encargarmelo que hasta aqui no pienso que me he descuidado de auisar particularmente a v. al. de todo lo de aqui | y assi puede v. m.t star descansado que la mesma diligencia se terna en ello para lo uenidero | ahunque las postas de alla no vienen muy espesas.

La cedula sobre los diez mill ducados que el Duque de beiar empresta a v. al. recebimos y cierto ha venido a muy buen tiempo.

Quanto a lo que v. al. manda que haga saber al Comendador mayor de Castilla quando se huuiere de despachar posta | yo muchas vezes he dicho en medina de rioseco y en esta villa | a todos estos caualleros que siempre que quisieren screuir a v. m.at que me den las cartas que luego con ellas se despachara la boieta assi que no se por que se escusan de no screuir por falta de postas.

La facultad y poder para despachar las prouisiones de los cient mill mrs paral monasterio de Santo Domingo el Real de la ciudat de Oran recebi | y en ello se hara lo que v. al. manda.

En lo del marichal he hablado largamente al Comendador mayor de Castilla | y diz que sta a muy buen recaudo | e yo lo creo | ca en aquella villa tenemos mucha gente y sta bien guardada | ahunque joan de padilla haze grandes apareios para venir sobrella.

Lo que vra al. manda le scriua de las personas que han sydo causa y principio destos levantamientos | me parece que por ahora no

se deue encomendar a la penyola | y assi suplico a vra m.at tenga por bien que esta materia quede para la vista.

a vra m.at beso las manos por lo que me ha mandado screuir de los beneficios de preces regales de los quales me tiene fecho mrd para mis familiares | y assi la recibre que hauiendo oportunidad me la mande efectuar.

En lo de la maestrescolia de Canaria recibre tambien mrd que sea nombrado y proveydo della al arcediano de almaçan del conseio de la Santa y general inquisicion | ahunque el Licenciado de la Cueua es buena persona y haya primero dado auiso della | en el dicho arcediano reside aca siempre y sirue mucho y no con poco gasto. lo susodicho es en respuesta de sus cartas.

(En cifra.) Quando estauamos en Santiago yo dixe a v. al. que hauia perdido el amor de todos estos pueblos y no lo crehia y ahora lo veo por experiencia que pocos o ningunos hay que le siruan con voluntad mas quasi todos por sus intereses para que no pierdan lo que de la Corona | o para que ganen algunas haziendas o quitaciones y possehen si no fuese manifiesto a los grandes que la intencion de las comunidades es dessear que finalmente todo lo que esta enajenado de la corona real torne a ella para que con esto pudiessen quedar perpetuamente libres del seruicio y pagar poco de alcaualas como en tiempo de la Reyna doña ysabel de gloriosa memoria | creo verda de..... todos se houieran concertado con las Comunidades y que houieran dexado la parte de vra m.at y como tienen esto por tan cierto muchos dellos recelan tanto que sus tierras no se les alcen por las comunidades que no osan offrescer ni traher socorro ni ayuda a v. m.at ahunque fuese a costa de v. m.at porque ahora v. al. paga a todos los de cauallo y de pie y a la gente que los de aca han traydo en este tiempo no les pagan lo que les suelen dar en sus casas.

(En cifra.) El almirante teme en gran manera de perder a medina y a torre de lobaton y a Çastromonte | y en medina hay mil y trezientos asturianos a costa de v. al. mas ahora los ochocientos dellos van con don frances de beamont con trezientas lanças a impedir que el obispo de Çamora no sojuzgue a la junta o comunidades tierra de Campos como lo ha enpeçado | el temor del dicho almirante enoja en gran manera a muchos porque da causa que los otros toman las haziendas de los que bien siruen a v. m.at robando quanto hallan y los nuestros no pueden tentar contra ellos algo desto | y a esta causa muchos se nos han ydo y juntadose con ellos | muchas vezes se ha concertado y acordado que valladolid y las otras villas y ciudades leuantadas se hoviesen de rrequerir que viniesen y tornasen a obediencia de v. m.at otramente que se les diese batalla y por la

causa susodicha siempre la cosa se alarga | aca veo la mesma pestilencia que algunas vezes he visto en essas partes y quando se aprieta algo para hazer contra los enemigos siempre falta dinero para la paga de la gente la qual sin ella no quiere fazer nada y quando son pagados ponese real en lo que han de hazer y despues vanse | tenemos el capitan general tan frio que quasi parece yelo que cierto es muy mas negligente de lo que conviene para el bien de los negocios que ni las cosas de vra maiestad ni negocio propio suyo es parte para desuelar ni le hazer diligente en lo que toca a su officio | y ahunque sobresto sus amigos | el marques de denia el Conde de miranda y el Comendador mayor de Castilla y yo le digamos nuestro parecer no aprouecha nada el Condestable temiendo el leuantamiento de burgos por no hauer firmado vra m.at los capitulos pide que le embiemos gente y nosotros por las necessidades que aca hay no solamente le pedimos gente mas ahun dinero de manera que con esto los unos a los otros nos damos causa de desesperacion.

Un Religioso de la orden de los pedricadores de Segovia que es tenido en mucha autoridat y estima en los pueblos dize que la intincion de las comunidades sta fundada en que primeramente vra m.at sea despojado de la autoridat y corona Real | y que despues hallandose que v. al. se pudiera excusar de las extorsiones y agrauios fechos al Reyno | y que sea abile v. m.at para gouernar que con mucha voluntad y acatamiento le tornaran a la dicha Corona | y que dizen que entre v. m.at y la Reyna nuestra Señora hay esta diferencia | que v. al. es menos prudente que ella y firma | y que su alteza es mas sabia y que no quiere firmar | creame v. m.at que si no empeçare con mas diligencia por si mismo de entender en los negocios | y no despacharlos so la mano de otros | que nunca Spaña le terna verdadero amor ni acatara su real auctoridat y persona como se le deue.

El duque de Naiera me ha scrito los levantamientos y daños que se han hecho en lipuzcoa unos contra otros sobrel corregimiento del Lic.do Acuña | y la diligencia que el conde de Saluatierra tiene en hazer leuantar pueblos | y como el duque es partido de panplona para aquella prouincia para entender en el assiento y concerto della | plega dios que su yda aproveche | que en verdat grandissimo inconveniente es que se haya alterado y puesto diuision en ella mayormente en esta sazon | y porque mas particularmente lo sepa V. m.at | le embio con esta la carta y memorial que acerca desto menbio el mesmo Duque el qual..... en todo grandisimo seruidor de v. al.

Mucho me marauillo que v. m.at no me haya mandado auisar de

lo que contra mi se ha scrito que yo sea causa destas turbaciones | y leuantamientos por hauer proueydo despues de la quema de Medina que la gente que fonseca tenia de Vra Al. fuesse desfecha | Lo que en esto hize y si fue a juego forçado por mi carta de veynte quatro de Agosto si no la haura visto lo podra mandar uer v. m.at y a mas desto todos los del consejo me son testigos dello | y como todos ellos juntamente sin discrepancia ni contradicion de alguno y conformes votaron que debia adherirme y proueher todo lo que Valladolid me pidia assi en revocar la capitania general al fonseca como en deshazer la gente | si ya los que alli estauamos en seruicio de v. al. no nos aconortabamos de perder las vidas | de lo qual jamas temi ahunque no staua sin peligro | y no embargante esto lo prouehi con mas templança de lo que me aconseiauan mandando en nombre de v. al. que el exercito se apartase y retirase del fonseca, y juntamente con esto screui al Sr.° de Navarres alcayde de Arevalo en donde la dicha prouision fue presentada que hablase secretamente a los capitanes y les dixiesse que detuviesen toda la gente de sus capitanias | si vra al. mira esto de pensar es que recibra mi intincion y voluntad como es razon y se me deue | y que la relacion de los otros no sera recebida ni conforme al fin que ie la han pintado y recitado | pero mi ventura es tal que por mis pecados | o demeritos | o con malicia de algunos emulos syempre soy lapidario y reprendido de nuestro Sr.° por hauerle fecho muchos seruicios y buenas obras y en lugar de serme agradecidas | alcanço la paga dellas en afruentas y menosprecios.

(En cifra.) Aca hay grandissima falta de artilleria y polvora cumple mucho que v. m.at mande proueher principalmente destas dos cosas para su uenida | y no tenga confiança de la que hay en españa que es poca y parte della esta en poder de enemigos.

porque es razon que V. Al. sea certeficado de los caualleros y otras personas principales que residen y siruen ahora aca le hago saber que son los siguientes dexando aparte al almirante | los marqueses de astorga de denia y de falces, los condes de Haro, de Miranda de Alua de liste y el de Cifuentes | el prior don Diego | don beltran de la cueua hijo mayor del Duque de Alburquerque | el comendador mayor de castilla | diego de Rojas Sr.° de Monçon | don juan de Ulloa | don Pedro de la Cueva y muchos otros | el conde de benauente me ha scrito que tiene toda su tierra apercebida y en punto de guerra | y ahora se esta en benauente | Los Condes de osorno y de luna tambien estan en orden ‖ El conde de Oñate sta en Simancas con trezientas lanças y cierta infanteria. El adelantado de galizia va y viene daqui a torre de lobaton y tiene alli gran golpe

de gente de cauallo y de pie ahunque es bien menester ‖ Don frances de beamont y otros caualleros son ydos con trezientas lanças adonde arriba tengo dicho con otra gente de pie a mas de la de cauallo.

Despues desto escripto nos ha uenido nueva como don frances de beamont ha tomado a fuerça darmas la villa de Empudia que era del Conde de Salvatierra | y cierto ha sydo una muy buena cosa y segun se les defendian dios ha obrado de su mano en la victoria y presa della | ya he scrito a v. al. lo mucho que aquella villa y todo el stado deste conde cunple que sea incorporado a la Corona real, y pues ahora su rebellion requiere que el dicho stado le sea tomado | y los de empudia dessean ser de la corona ‖ El almirante | e yo hauemos dado una prouision en nombre de V. Al. por la qual encorporamos la dicha villa a su corona ‖ y assi suplico a vra mag.t mande luego embiarnos otra prouision suya | a este mesmo efecto | y porque crehemos que muchos le suplicaran por la mrd desta villa y ahun de todo aquel estado cumple que vra al. este preuenido en no dar cosa alguna dello | y que lo aplique a su corona | y assi suplico a v. m.t mande luego enbiarnos otra provision suya | a este mesmo efecto | y porque crehemos que muchos le suplicaran por la mrd desta villa y ahun de todo aquel stado | cunple que v. al. este preuenido en no dar cosa alguna dello | y que lo aplique a su corona | y crea v. al. que desta manera aumentara y acrecentara la corona | y cunplira con el principal desseo que los pueblos tienen en que se torne a la corona lo que enaienado della | y mas de esto castigandose este conde sera exemplo para otros caualleros que no tengan osadia de leuantarse en su desservicio.

El mesmo dia supimos como aquella noche sallio padilla de Valladolid con alguna gente de cauallo y cinco mill ynfantes con mucha artilleria, y que van con acuerdo de hazer mucho mal | y tambien se crehe que pues sabe la presa de Empudia que iran para cobrarla | remedielo nuestro Señor con la presta uenida de v. m.at

Sobre la carta de xvij del passado que vra al. mando screuir a los gouernadores dire lo siguiente.

En lo de nuestra yda a burgos pues vra al. habra sabido la toma desta villa | y que el almirante ha aceptado la gouernacion | crehemos que sera mas seruido de nuestra stada aca que en otra parte.

Los del Conseio stan ahora en burgos escepto el lic.do polanco que hauemos fecho venir aca | y ahunque eran menester algunos mas dellos no se han llamado por ser como son tan odiosos a los pueblos.

En lo de la prision de anton vasquez crehemos que el Condestable se habra informado de lo que sobrello le mando vra mag.t y que le habra embiado la relacion e informacion dello.

mucha razon tiene v. m.at de le hauer pesado la perdida del peñon, que en verdat ha sydo grande mayormente en esta sazon | plega dios de le dar la cobrança della con la victoria que todos desseamos | En lo de la prouission de dinero para la fortaleza del alger treuaiaremos ahunque crehemos que no se hallara segun lo poco que aca hay.

ya se entiende en el socorro de la fortaleza de Segouia | y cierto el Conde de Chinchon ha seruido y sirue muy bien a vra m.at

Lo de alaeios sta bien seguro | ca luego despues de la toma desta villa se le quito el cerco, y assi es cierto que se sosterna muy bien y que no terna necessidat de socorro.

En lo de los oficios de navarra nos parece que es harto cumplida la restriction que tenemos y mucho mas de lo que conuiene en todo y que no hauia necessidat de acortarla y cierto lo que desto sentimos es lo que toca al seruicio de v. m.t y no otro respecto alguno ni codicia que tengamos de poder para proueher oficios en navarra ni en otro reyno suyo.

Quanto a lo de los corregimientos crea v. al. que se deue y es menester mucho mirar en la prouision dellos | que fama publica es que una de las principales cosas que han causado estos leuantamientos ha sydo la mala prouision que de muchos inabiles se hizo para los dichos corregimientos.

Las prouisiones que dize v. al. nos ha mandado embiar sobre lo de Valladolid y de los cient mil ducados, y lo del proceder contra los de la junta | no las hauemos recebido ni el condestable nos ha scrito que las tenga.

El Lic.do Vargas me ha embiado una carta de vra m.at que en sustancia dize que no haga novedad ni prouision sobre cosa tocante a la fortaleza de trugillo | de que el dicho Licenciado es alcayde pues no tengo poder para ello | y que revoque las prouisiones que acerca desto huuiese dado y le consulte las causas porque las di | ya vra m.at sabe y los questan cerca del que yo soy amigo del dicho licenciado y que siempre procure su bien en lo que justo y honesto fuesse | y esto bastara a v. m.at para creher que yo no hauia de hazer cosa iniusta contra el ‖ Lo que se prouio es que porque aca teniamos relacion que hun teniente que el tenia en trugillo trataua en ser de la junta y comunidades y en entregarles aquella fortaleza ‖ a lo qual entre otros indicios davamos credito porque no quiso acoier en ella a su hijo mayor del dicho Licenciado a quien el embio con cartas suyas | a meterse en ella | proveymos que por algunos dias se entregasse aquella plaça | a hun hombre fiel que es el Comendador rol porque si se perdia segun lo que inporta se hazia mucho da-

ño a vra m.at y venir esto tras perderse las fortalezas del peñon y de madrit, que estauan a cargo del dicho licenciado que los clamores que contra el hay sobrello tienen cansadas mis orejas y mi coraçon lleno de dolor y tristeza por tanto mal como dello se ha seguido y spera seguir | nos parecio necessario y no dañoso proueher lo que conuenia a seruicio de vra m.at por escusar tan grande inconueniente, y despues que el teniente de la dicha fortaleza vio algo favorecido el partido de vra m.at y tomada tordesillas dexo entrar en la fortaleza a su hijo del dicho licenciado y con tanto nos asseguramos y cessamos de proueher mas sobrello ‖ vra m.at vea estas causas y juzgue por ellas la razon y lo que mas cumple a su seruicio porque en tales causas que no çufren dilacion no podemos consultar sin perderlo todo | a lo que dize v. m.at que no tenia poder de hazer semeiante cosa es verdat en lo que toca a proueher tenencias perpetuas | pero no por algunos dias quando la necessidat requiere seria gran inprudencia no proueher y gran mal para v. al. ahunque tengamos aca el poder limitado | mas pues no me lo limito en decir verdades solo dos le suplico que me oya ‖ la una es que muy poco ha ganado v. m.at en querer que los destos Reynos vayan a comprar los oficios dellos a flandes manteniendo los mesones de francia | y ahunque cerca desto me podria mas alargar | ceso por buen respecto ‖ la otra es que en tanto v. m.at no sera bien seruido en las cosas de guerra ni otros cargos en quanto no dieren las capitanias y fortalezas a quien las sirua en persona | y proueyere a una persona de mas de un oficio | y ahun estonces, teniendo fin a proveher el oficio y no la persona | y si el no se haver fecho esto assi ha aprouechado a vra honrra y seruicio | o no | yo me remito al tiempo y a la experiencia.

ya screui a v. al. como el nuncio apostolico es ydo a Valladolit para entender en concierto y paz | no sabemos lo que hara | ayer partio para alla el Embaxador de portugal | a rrequerirles lo mesmo de parte del Rey de portugal, y si fuere menester a desengañarles y hazerles saber que su Sere.dat no ha de faltar a v. m.at en gente ni en dinero plega a dios que aproueche.

Las ciudades rebeldes con mayor animo se apareian ahora para la guerra que antes | han aposentado en la villa de Cigales mil y quinientos hombres que ya hauia scrito el Conde de benavente al dicho lugar que si fuessen alli se les abriesen las puertas | y ellos prometiendo a los del lugar que no harian ningun mal | y que no estarian alli sino pocos dias fueron recebidos en el | y ahora roban todas las vituallas de los daquel lugar | y las cosas que no tienen en sus casas por fuerça ie les hazen comprar | de lo qual el Conde sta

muy enoiado | y a xiij. deste nos escreuio para que pusiessemos remedio pidiendo que se les haga guerra | en lo qual todos los de aca consienten por la necessidat que hay de conseruar lo de V. Mag.t y de todos los grandes que le siruen ‖ El almirante segun dize teme que se perdera el Reyno | dixome a xiij. deste que en llegando los quatro deputados de toledo si se quisieren inclinar a concordia y pidieren perdon para todo el Reyno el se lo concedera por lo que cumple a la pacificacion del mesmo Reyno y lo firmara de su mano obligando todo lo que tiene y entregandoles sus fortalezas, no mirando a las restricciones mas al principal poder que se le ha dado ahunque yo no lo quisiesse otorgar y firmar | si assi aconteciesse que el quisiesse otorgar y firmar perdon general para todo el Reyno forçado me sera salirme del con la bendicion de dios para que no me persiguan aqui como a enemigo de la paz y concordia del dicho reyno ‖ muchas vezes he escripto que si tuuiessemos poder de perdonar podriamos perdonar a los menos malos y culpables y ganar algunas ciudades | lo qual me parece ser tan necessario al bien de V. M.t como conduzir la gente darmas para la guerra.

A mas de la gente que don Pedro de la Cueua desbarato ahora poco ha nos ha venido nueva en esta mesma hora que tambien ha desbaratado setecientos infantes de Segouia y prendidoles las banderas y todos los principales dellos en hun lugar que se dize la mata | cierto es muy buen cauallero y es razon que halle con obras en Vra M.at todo agradecimiento | suplico a Vra Al. le mande screuir que en verdat por el mucho fruto que haze le queremos en esta sazon tener mas aca que alla | El don pedro es venido oy con la presa.

Ayer noche vino de Valladolid el Obispo del Audiencia al Almirante y a mi con carta del general de la orden de los predicadores exortandonos quisiessemos soltar de la carcel a los procuradores de la junta que aca stan presos que con ello speraua que se podria procurar paz | y que entre las otras cosas tuuo comission de don pero lasso que si quisiessemos prometer y procurar que dentro de cierto tiempo Vra M.at confirmasse los capitulos con condicion que sino los confirmare nos libremos de la governacion o que no nos entrometiessemos mas en cosas della, que con esto se podria tomar concierto | sobresto el mismo Obispo nos dixo que el Rey Catholico y la Reyna doña ysabel de gloriosa memoria quando empeçaron de gouernar prometieron mucho mas al Reyno en unas cortes que tuvieron en Madrigal *(En cifra.)* y que despues entre pocos años lo revocaron todo en otras cortes de toledo.

Esta condicion me parece lijera y muy poco preiudicial que nos

libremos de la gouernacion | pluuiesse a dios que con esto pudiessemos redemir y escusar tantos males y muertes de hombres y los rrobos y destrucion que cada dia se hazen.

(En cifra.) Ahora nos es venido pedro de Velasco con carta de crehencia del Condestable diziendo que Burgos esta en gran peligro | pidenos socorro como arriba tengo dicho y no se le puede dar | muchos me solicitan que persuada a V. M.t que firme los capitulos a aquella ciudad tanta desesperacion que no hallo forma de proueher a los negocios sin que me obligue con el de impetrar de Vra M.at todo lo que estos de la junta suplican a V. M.at con tanta instantia y con condicion que si no lo firmare dentro de tres meses nos libremos de la gouernacion como he dicho.

por seruicios que el alcalde lerma ha fecho a V. M.at le ha dado el Obispo de Çamora en pago que le ha tomado la mayor parte de su hazienda y a su mujer y criados | ha sydo caso feo y de los que acostumbra sin iamas parare | suplico a V. M.at mande screuir al dicho alcalde haziendole saber como lo ha entendido por mi carta con los ofrecimientos de mrds que se le deuen.

Don juan de Ulloa ha seruido y sirue muy bien a V. M.at y continuamente reside aca | y sabiendo las necessidades que hay de dinero ha ofrecido toda su casa y hazienda paral seruicio de V. M.at y escriuolo a Vra Al. para que lo sepa y le mande dar gracias por ello aunque me han dicho que se quexa en no tener carta de V. M.at

A todo lo susodicho suplico a Vra Alteza mande responderme con mucha presteza | guarde nuestro Señor la vida y Real estado de V. M.at luengamente y con toda prosperidat | En Tordesyllas a xvj. de Enero de mil quinientos y veyntehuno.

Vre tres humble serviteur Il Car.l dertusenj.

Toda la narración referente á operaciones militares la confirmó y amplió el Conde de Haro en carta al Emperador desde Tordesillas á 16 de Enero, pues en ella, remontándose á la reunión de ambos ejércitos en Villabraxima, volvió á relatar la jornada de Tordesillas en los siguientes términos:

Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 16 de Enero de 1521 (1).

S. C. C. M.t

porque me an dicho que se toman algunos correos y podria ser que tanbien ubieren detenido a don luis de la Cueva que fue a vra majestad por la posta me parecio que era de tornar a escreuir a v. al. lo que avia pasado aca.

ell exercito de v. m.t partio de melgar la via de medina de Ruiseco porque los de la junta estavan a una legua de alli donde llegaron el dia que llegamos con toda su artilleria. digo que llegaron a dos tiros de vallesta de la villa y de alli tiraron algunos tiros y como supieron nuestra venida Retiraronse luego al lugar donde antes estauan. estuuimos dos dias quedos concertando de presentalles la vatalla. la qual se les dexo de dar por ser mala la dispusycion de la tierra. que era llena de viñas. desde a dos o tres dias que llegamos a medina se levantaron de Villabraxima y fueron la via de Villalpando y ell exercito de v. m.t vino a Villabraxima y a Villagarcia e a tordeumos que eran los lugares donde estavan los Reueldes y otro dia determinamos de dexalles metidos en nuestras haziendas por venir a livertar a la Reyna nuestra Señora. y llegados aqui hizose un requerimiento con un Rey de armas a esta villa para que nos dexase entrar pacificamente pues no veniamos syno a vesar las manos a la Reyna N.ª S.ª y a ponella en livertad y como esto no aprouecho nada conbatiose la villa por dos partes. la vatalla Real se puso a un tiro de ballesta del lugar y aun menos por dar mas calor a la ynfanteria y aunque llegaron muy bien defendianse de manera los de dentro que aprobechava todo poco. y visto esto por algunas personas de mas hedad y esperiencia que yo menviaron a dezir tres o quatro vezes. que se devia de Retirar el conbate. el Comendador mayor de Castilla enbio a saber de herrera sy podria hazer agujero por donde entrase la ynfanteria Respondio que sy haria si tenia media ora despacio y aun por do pudiesen entrar onbres de armas y diose tan buena maña que no avia acabado de dezir esto. quando tenia hecho un portillo y en haciendose y en entrando la ynfanteria todo fue uno y los onbres de armas de don luis de velasco y de don juan de velasco asymismo que los avia hecho yo apear para el convate y la primera vandera que parecio en el muro fue la del

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fols. 29 y 30.

conde de venavente y tras ella otras cuatro o cinco del condestable y del conde de alva. fue el Regocijo de la gente tanto en viendo la vandera. que no paro la gente de cavallo hasta la cava la vatalla Real llego a ponerse a una carrera de cavallo los del lugar se defendian harto bien y a la postre pusyeron fuego a unas casas que estavan. cave la cerca. de manera que se vio en gran peligro la gente que estava dentro. no le tenia menor la que estava fuera asy por estar muy llegados al convate como porque estavamos en gran sobresalto de que avia de venir socorro a la villa y dar sobre nosotros. mas como era tan justa la causa que avia plugo a dios de dar esta victoria a v. al. aunque no syn harto dapño que mas de ciento y cinquenta serian los muertos y heridos dell exercito de vra m.t e asy los que murieron como los que quedaron vivos todos cunplieron tan vien la obligacion de servir a v. m.t que es Razon que tenga muy gran memoria dello v. al. para sienpre ubo un gran bien que fue que no mataron ningun onbre principal ubo en la villa el dapño que suele aver en los lugares que se toman por fuerça a lo que vasto la diligencia que se puso fue a que se acatasen las yglesias e palacio. y pues la culpa de no ovedecer a v. m.t aqui no fue de todos y el dapño a seydo general a vra al. suplico se acuerde dello para mandallo satisfacer.

Savida esta nueva por los rebeldes vinieron a Villanubla a donde se detuvieron un dia o dos porque estavan muy mal con don pedro giron en Valladolid diziendo que el nos avia dexado pasar aca a sabiendas mas con todo esto les acogieron de donde salieron para venir a Symancas y estando toda la gente fuera de Valladolid ubo cierta Rebuelta entre unos de la villa y otros de don pedro giron y començaron a dezir que era un traydor que a todos los traya uendidos y tornaron a meter en la villa ell artilleria. ell obispo de Çamora se volvio con ella y don pedro se fue con toda la gente de cavallo que tenia de los onbres de armas de los gelves. mal contento creyose que todo era desbaratado con la rencilla de don pedro e dell obispo y con averse ydo alguna gente de las ciudades. y syenpre tuvo tan quedo Valladolid en esta seta que no basto nada para quitalla della. y en esto vino juan de padilla de toledo con mill y quinientos ynfantes e algunos tiros pequeños y en medina del canpo le dieron dos cañones. saliera ell exercito de vra m.at a el sy la gente estuviera bien pagada para poderse sacar. y sy diera lugar a ello los tratos dell almirante que a començado a tratar con estos que se llaman de la junta para ver sy podria auer algun buen medio con que se pudiese escusar la guerra. lo qual creo que sera ynposible segun la enemistad an tomado con todos nosotros. a lo menos al condesta-

ble vien se la an mostrado que demas de tomalle a villalpando y levantalle las syete merindades de Castilla vieja y quitado los alldes y los merinos dizen que viene agora el conde de Salbatierra con tres mill onbres sobre medina de pumar y sobre frias. a mi muy poderoso Señor aunque veo andar tan all almoneda la hazienda de mi padre y la mia no me da otra cosa pena syno no ser mas para tener mas que perder en vro servicio.

ell exercito que V. M.t tiene son seiscientos onbres de armas y quatrocientos ginetes y estradiotes de numero mas faltan hartos porque no estan llenas las capitanias de manera que seran ochocientas lanças. ay sin esto gente de grandes aunque mucha parte della o la mas esta en lugares suyos porque todos los que se an declarado por seruidores de Vra Al. tienen en condicion sus estados y pues los aventuran es Rason que V. Al. se los ayude a sostener. gente de pie tiene V. Al. poca que sea util esto todo esta Repartido desta mana.

aqui estaran obra de trecientos onbres de armas y cinquenta ginetes y estradiotes y seiscientos ynfantes y de grandes puede aver otros mill y obra de otros ciento o ciento cinquenta lanças quando mucho llegaran a doscientas.

En Symancas estan quatrocientos ynfantes y dozientas y cinquenta lanças y el Conde de Oñate con ellas que desde la primera ora que estos alborotos se comencaron a servido y syrve a Vra Al. quanto el a perdido.

en torre de lovaton que es tres leguas de aqui estavan cinquenta lanças y dozientos peones del marques de Astorga y agora fue don frances de Viamonte alli con obra de dozientas lanças y trezientos ynfantes.

en Castromonte quarenta lanças del duque de Alburquerque.

en portillo estan cient onbres de armas del duque del ynfantazgo y otras ciento del Conde de Venavente. y la Capitania del Comendador Ribera que son veynte onbres de armas.

en Arevalo esta don diego de Sotomayor y trezientos ynfantes y la Capitania del Conde de Alva y ciento y cinquenta lanças de acostamientos.

en Villalva estan cient lanças y ciento y cinquenta ynfantes adonde se enviara mas gente para ver sy se podran cobrar las rentas de V. M.t de las veetrias de Campos porque ell Obispo de Çamora anda por aquella tierra apañando quanto dinero puede porque esta palencia convertida a su seta y tiene alli a dueñas que es gran cosa para en aquella tierra. una buena fortaleza que se llama fuentes de Valdepeso tomo ell Obispo porque los hallo descuydados esta toda

esta gente que he dicho a dos o tres leguas y cinco de Valladolid la que mas lexos esta.

esta villa y Symancas se Reparan y tanvien se a platicado que se repare torre de lovaton en los Reparos de aqui entienden herrera y micer juan Rena que a seruido tanto en esta jornada a Vra M.t que es Razon que le hagan muchan mrds. y pues el es capellan de V. Al. cada dia bacan cosas en que se le podria hazer md. A V. M.t suplico se acuerde de hazersela que demas de merecerlo muy vien sus servicios y caver en su persona la rrecevire yo tan grande como si a mi mismo la biziese Vra Al.

la gente de Juan de padilla como dixe eran mill y quinientos onbres. de Valladolid dizen que le dan otros mill y a doze deste mes dizen que se han de juntar todos los pendones de las Ciudades Reveldes. de Castilla Vieja les envian mill y quinientos. y en esta tierra de Medina del Campo estavan aposentados algunos de Segovia y otros de Medina de los quales estavan trezientos onbres en Rodilana que es a una legua de Medina y antenoche fue don pedro de la Cueva a dar en ellos con ochenta lanças y trezientos ynfantes y diose tanbien Recado que a todos los despojo asy que el lo hizo muy bien y Vra M.t le debe toda md. porque sienpre a estado en su servicio en todos los travajos que el Cardenal y los del Consejo pasaron.

otras dos vezes an amagado de venir a Symancas y no es llegada tan presto la nueva que vienen alli quando tiene puestas sus votas y papaygo el Comendador mayor de Castilla para yrse a meter en la fortaleza como buen Alcayde y servidor de V. A. que en todo lo es tal crea V. M.t que no se puede pensar lo que el trabaja aqui en su servicio.

en Valladolid estan en muchas opiniones los de la villa quieren que vengan aqui o a Symancas o a torre. juan de padilla esta en yr a burgos porque dize que todo se remata en despachar aquello y que el Condestable tiene tiranizada aquella ciudad porque esta muy alterada de no averles traydo los capitulos y que sy le biesen cerca que luego hecharian de alli al Condestable y la verdad es que aquella ciudad esta mal sosegada porque aunque Vra M.t le hizo mucha md como no fue la que ella pedia no se puede asy apaziguar a lo menos para que pueda el Condestable dexalla y venirse a juntar con la gente que alli tiene con el Cardenal y con ell almirante que era cosa bien necesaria.

en lo que mas dapño Recive Vra M.t para sostenerse su exercito es en no se poder cobrar sus Rentas que sy el condestable vendiendose e enpeñandose no ubiera buscado lo que hasta agora se

a gastado ynposible fuera poder salir aca ell exercito de V. M.t

El Señor Rey de portugal me parece que lo hizo tanbien que presto lo que el Condestable lenvio a suplicar y creo que prestara mas enviandoselo a pedir V. Al. y dandole las gracias que tales obras merecen. que tanvien le parecera que da señal para el casamiento de la Señora ynfante su hija el qual parece que seria muy al proposito para las cosas de aca por ser en estos Reynos y porque V. Al. podria aver mucho con que poderles sostener. y en lo que mas yba. que en nada era en ser la persona qual dizen que es y tan conforme a la hedad de Vra M.t para tener luego sucesion. mas aunque no yntervenga nada desto deve V. M.t escrevir muchas vezes muy graciosamente al Señor Rey de portugal como lo requiere el deudo que V. Al. y el tienen y pidiendole como he dicho dineros pues son menester tantos para sostener ell exercito de Vra Al. y pues puede tanbien dar muchas el Señor Rey de ynglaterra y V. Al. y el quedaron tan conformes no se deve V. M.at descuydar con lo que pensare de aver de portugal para no trabajar de sacar todo lo que pudiere del Señor de ynglaterra. porque la falta que aca ay es de dineros que gente harta abra.

a todos los principes que a vra al. le pareciere que es vien deve dar mucha noticia de las cosas de aca porque no es de creer que ay ninguno que aunque en otras cosas estuviese diferente de v. al. que en este caso no le hiziese toda buena amistad sy fuese necesario pues esto que anda agora en estos reynos es dolencia que se podria pegar a los otros y aunque dios aya hecho a v. ma.t tan poderoso asy como en otros casos me pareciera escusado lo que digo en este me parece necesario porque pues estando v. m.t en flandes enviaron a tentar estos Rebeldes de levantar a vra m .t sus Señorios. no ay cosa que no tienten. al Señor Rey de portugal lo escrevieron muchos dias a adonde hallaron el acogimiento que era Razon. los procuradores que se hallaron dellos se prendieron aqui y a los de avila se les dio lugar que fuesen a su ciudad con plito omenaje de tornar aqui. hizieron harto provecho con su yda y tanbien se dio lugar para lo mismo a otro de leon. los otros estan aqui y se pasaron a la fortaleza que llaman aqui. y porque sobre todo esto escreviran a v. m.t mas largamente los gobernadores no dire yo en esta mas.

muchos abra que escrevirian a v. m.t quando se tomo este lugar que era acavado lo de aca. yo digo lo mismo que escrevi a V. A. el dia que esta villa se tomo que es que no se pueden Remediar las cosas destos Reynos syno con sola la uenida de v. m.t y pues todo lo que gasta ell exercito de v. al. y lo que los Rebeldes toman | es en

dapño de v. m.t y se syguen destos alboratos mayores males de los que se pueden pensar a V. Al. suplico que cunpla lo que escrive de su bien aventurada uenida porque demas de lo que va en ello a V. Al. pagara a dios las mrds que hasta aqui le a hecho y merecelle a otras mayores en hazer obra tan meritoria como es uenir presto a estos sus Reynos y aunque la mayor autoridad que estos Reveldes tenian en ellos se les quito en livertar a la Reyna nuestra Señora la yndignacion que quedo a los pueblos del saco de aqui es tan grande que no ay ninguna cosa que baste para desarraigarsela.

El Conde de Miranda a venido y esta aqui muy honradamente y no con menos voluntad de morir y vivir en vro servicio que tuvo al del Sr. Rey don felipe que dios aya y pues no syrven menos alla sus hermanos y caue tanvien en sus personas toda md acuerdese v. m.t de hazersela en todo lo que se ofreciere.

tanbien sirve aqui quanto puede el marques de denia y todos los otros Señores que aqui estan hazen lo mismo en lo poco y en lo mucho que se ofrece que aun para la necesidad que ay de dineros davan todos su plata. el marques de astorga que no se hallo con tanta dava un buen pedaço de su hazienda para que se enpeñase o se vendiese y se buscasen dineros escrivo estas particularidades a v. m.t porque sepa que de todas las manas que se puede pensar syrven estos cavalleros para que en palabras y en mds les pague vra al. lo que les deve.

el marques de falzes uino aqui con toda su casa y hijos y deudos y otra muy buena gente y artilleria asy que el a servido muy bien en esta jornada a enviado a suplicar a vra al. cierta md. que figueredo dira a v. m.t suplico se le haga que no la recibire yo menor que el.

asymismo esta aqui otro cavallero navarro que se llama dionis deça que servio muy bien el dia del convate a vra al. y un cuñado suyo que era alcayde de tudela que murio ell otro dia dexo doziento ducados dejuro de por vida a v. m.t suplico le haga md dellos que yo prometo a vra al. que ay pocas personas que mejor lo merezcan y syrvan a vra m.t e yo terne por mia esta md.

tanvien andan aqui otros dos cavalleros que sirven mucho a vra alteza que son Ruy diaz de Rojas y garci alonso de Ulloa que no fue muy perezoso en el convate y cadaldia trabaja mas que mill personas. Suplico a vra alteza le haga cierta md que le suplicara de mi parte figueredo y porque sobre esto y sobre otras cosas de que vra m.at me puede hacer md le hablara figueredo largamente no dire en esta mas de suplicar a V. M.t me perdone escreville tan largo y

me de licencia para que le enoje sobre todas las cosas en que se pudiere hazer md a los que serbieron a vra al. en esta jornada que como soy testigo del peligro a que todos se pusyeron pareceme que tengo Razon de ser procurador del menor ynfante de quantos ay en este exercito en qualquier md que hubiere necesidad de suplicar a vra ma.t la memoria de todas las personas principales que se hallaron aqui el dia del convate enbio ay a vra al. para que vea que tan buenos vasallos tiene.

a figueredo suplico a vra al. mande oyr y creer y guarde nuestro Señor y prospere su muy Real persona con muchos mas Reynos y Señorios. de tordesyllas xvj de enero.

de V. S. Ce. Ca. ma.t
mas cyerto servydor que sus muy Reales
manos besa.
el Conde de haro.

El Cardenal había ya hecho al Emperador importantes revelaciones acerca de la situación de las cosas en Tordesillas; pero el Licenciado Polanco las amplió de tal manera en carta de 18 de Enero, que no puede dudarse del desconcierto que reinaba entre los Gobernadores del Reino.

Relación original del Licenciado Polanco á S. M., fecha en Tordesillas á 17 de Enero de 1521 (1).

S. C. y C. M.

El Presidente y todos los del Consejo vinieron á Burgos pocos dias antes de navidad salvo el Doctor Palacios Rubios que por su enfermedad no pudo y el doctor Tello que quedó en una fortaleza de su yerno donde le prendió el Obispo de Çamora. El dia de Navidad llegó un correo á Burgos con carta del Cardenal para el Condestable y para el presidente y otra para el Licenciado Polanco para que á la hora sin detenerse viniese á Tordesillas para entender en las cosas que se ofreciesen, el cual vino luego y hase entendido en ellas desta manera. Todas las cosas que aquí ocurren de justicia remitiendolas al Consejo. Las de espediente ó de gracia despachanse aqui y porque firmaba solo el Cardenal se remetian las provisiones al Condestable para que firmase juntamente con el Car-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°

denal por mayor auctoridad. Las cosas que era inconviniente esperar despachabanse con sola la firma del Cardenal.

En este tiempo el almirante movido por buenas consideraciones acepto la gobernacion y hanse despachado las provisiones con firmas de entramos, y algunas que no hay peligro en la tardança se envian á Burgos para que se firmen por todos tres podrian enviarse mas. Ocurren muchas cosas en especial de guerra y de quejas de gente de guerra para ser pagados. El Cardenal y el almirante trabajan mucho y entienden y proveen bien todas las cosas. Los grandes y caballeros que están aquí tienen mucha lealtad y celo al servicio de V. M. cuanto es posible con sus vidas y casas y haciendas, falta alguna gente de caballo y mucha de pie, son idos algunos con licencia y muchos sin ella. La Reyna nuestra Señora está buena de salud corporal ha tres dias que no han servido á S. A. de manjar ni lo ha pedido ni mandado. Hoy jueves la han servido; en todos estos dias no ha seido S. A. visitada de grandes ni caballeros porque aquello es lo que mas conviene por diversos respectos. El Licenciado Polanco no ha besado las manos á S. A. porque pareció que no era necesario. En el tiempo que estuvo aqui La Junta era Su Alteza muy vista y visitada en especial de uno de aquellos letrados que aquí tenian que cada dia y cada hora queria hablar á S. A. y le daba mucha importunidad. El Marques de Denia vee y sirve á S. Alt.ª en el tiempo y manera que es razon, muestra S. A. contentamiento de la estada de los grandes aquí no recibe alteracion por el estruendo y cosas que hay en palacio ni cerca de sí.

La muy Ill.ª Infante esta muy buena con mucho deseo de ver á la Marquesa de Denia cada dia se espera de su venida. La carta que V. M. le escribió de su Real mano ha hecho mucha impresion en muchos y hanse dado muchos treslados della. Cosas particulares de guerra que se hacen no se escriben aquí porque por otras cartas se hacen saber. La villa y fortaleza de Empudia tomó Don Francés y la dejó á recaudo y se vino á Villalba. Joan de Padilla con alguna gente de caballo y mucha de pie y la mayor parte del artillería se ha llegado á Empudia. El fin de la junta y de toda aquella gente es trabajar de recobrar esta villa y el lugar que aquí tenian que con gracia y favor de nuestro Señor perdieron. Lo que de acá mas claramente se puede escribir y avisar es que la gente deste Egército de V. M. mengua cada dia, y la gente de la Junta torna á crecer. Los sermones y trabajos del Obispo de Çamora levantan muchos coraçones y por pecados de los que acá estamos es mucho número de los creyentes, porque de los labradores es la mayor parte de hidalgos y escuderos muchos. Los clérigos en especial de gente de la-

bradores están obstinados mucha y la mayor parte dellos; en la parte de Campos y behetrias donde ha andado el Obispo hay muchas voluntades dañadas. El almirante ayer miércoles diez é seis deste mes de Enero con muy buen celo y ánimo de servir habló largamente con el Cardenal y aun en forma de protestacion ó requerimiento delante el Licenciado Polanco á quien tomó por testigo. Le dijo que vista la mucha falta de dinero como aquí la hay y cuantos se quejan y á cuantos no se pagan sus sueldos y que parte de la gente falta y la de la Junta crece que tiene por mejor y mas sana determinacion que el Cardenal quede aquí en servicio y guarda de la Reyna nuestra Señora con la gente de pie y caballo que convenga y sea necesaria y que toda la otra salga daquí y toda la otra que está en los lugares fronteros junta toda que él y los otros grandes y caballeros vayan á buscar á los deservidores de V. M. porque la cosa no se alargue mas, pues que se debe esperar en nuestro Señor que pues la causa es tan justa dará vitoria al Egército de V. Al. desta opinion son otros grandes y caballeros, el Cardenal no tomó resolucion en la cosa quedó para deliberacion, á otros grandes y caballeros parece que no debe ser asi sino llamar mas gente y procurar de haber mas dinero asi del Señor Rey de Portogal como de otras partes en lo cual hay mucha dificultad y que habido de aquí se puede ordenar de manera que aquella gente de las Comunidades cesen de su dañado propósito. N. S. alumbre lo que sea mas servido é inspire á V. M. que mande en esto lo que mas convenga, los unos y los otros tienen muy buen fin y deseo. El Nuncio de nuestro muy Santo Padre está en Valladolid ha ocho dias ha hablado con la que ellos llaman junta general y con la junta particular de Valladolid no es venido cada dia se espera, aquella junta envió á llamar al Embajador del Rey de Portugal, el cual ha cuatro dias que partió de aquí con cartas que tenia creencia del Rey para ellos y otras para algunos particulares, fué con fin de atraerlos á servicio de V. M. si pudiere y si no de partes del Rey protestarles y apercibirles que con su Estado y dineros poderosamente ayudaria al Egército de V. M.d y esto muy en forma no es venido mañana ó otro dia se espera. De las cosas de Burgos V. M. será informado por aquella via en el estado en que están. Aquí y en muchas partes estaban esperando la aprobacion de aquellos capítulos y creian que fuera muy gran remedio, ciertamente fuera mucho contentamiento para todos que se otorgaran no se dice por algunos dellos que conciernen la preheminencia Real de V. M.d porque en esta ni se debe ni se puede tocar: el verdadero remedio y los Capítulos verdaderos son sola la bienaventurada venida de V. M.d con la cual ha de ser todo remediado y reparado por

acatamiento de N. S. á quien V. M. tiene tanta obligacion y de cuya sola mano ha recibido tantos beneficios que V. M. acelere su venida y entre tanto se certifique y se escriba con todos los correos que venieren porque con esta todas las cosas se reducirán á su servicio y bien de sus Reynos; que ya por pecados nuestros de acá los robos y salteamientos en los caminos se han començado las desobediencias crecen y perseveran, V. A. se conduela y haya compasion y ponga remedio á tantos males que será el mayor servicio que á la divina Mag.d podrá hacer y el mayor bien que nunca Rey ni Príncipe hizo á sus Reynos, y si por ventura lo que Dios no permita hobiese dilacion seria causa de total desolacion destos Reynos, y aunque V. M. en las cosas del Sacro Imperio tenga mucha ocupacion Sancta y justa, la destos Reynos será justísima Santísima y muy necesaria que sin muy grande ofensa de nuestro Señor no se puede disimular ni se debe dilatar, y V. A. es obligado por ley divina y humana de socorrer á lo mas necesario, á lo mas peligroso á lo que agora si no se remedia no podrá despues ser reparada. Cuya Sacra y Real persona, nuestro Señor con su espiritu alumbre y esfuerce goarde y traiga bien aventuradamente.

De Tordesillas á 18 de Enero de 1521 años. El Cardenal tiene deseo de juntarse con el Condestable y seria cosa conveniente.

El licenciado
Polanco.

El Comendador mayor de León, haciendo constar la lealtad de la casa del Duque de Alba, escribía á S. M. con fecha del 17 (1), que en algo había contribuído á impedir la reunión de los caballeros que salieron de Salamanca. El Conde de Miranda opinaba (2) que el Rey debía proveer brevemente los Obispados vacantes. Y mientras el Duque de Miranda, que también estaba en Tordesillas, agradecía la felicitación que le enviaba el Rey, el Adelantado de Granada decía que estaba en el Reino de Toledo recibiendo martirio (3). Pero el Licenciado Alarcón, en carta cifrada é indudablemente remitida á Flandes, hacía una amarga crítica de las operaciones del ejército Real después de tomada Tordesillas. Dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(2) Idem id., id. id.
(3) Idem id., id. id.

Carta cifrada del Licenciado Alarcón, del Consejo de las Ordenes, tal vez al Secretario Cobos, fecha 20 de Enero de 1521 (1).

Las cosas de aqui van perdidas desde el primero dia que entro aqui el exto del Rey porque si junto como vino embiaran aquella noche por la artilleria que Medina tenia en Alaejos la trujeran, otro dia que dieran en medina la llevaran y hizieran huir a D.n Pedro de Ayala y otros que escaparon fuyendo la noche que se tomo esta villa y no se juntaran en ninguna parte y dando luego en Valladolid la hizieran venir las manos atadas con el miedo que puso el exto. pero como el Almirante no queria estar mal con la comunidad ni determinarse en aceptar la gobernacion sino entretener las cosas fasta que S. M.t viniese se partieron dos mil lanzas que trayan en fronteras para guardar sus tierras que no se las saqueasen, y esto esta a buen recaudo, Torre lobaton y Castromocho y Villalba y portillo y Simancas y no siguieron el rigor que comenzaron no vieran lugar aquellos procuradores de tornarse a Juntar en valladolid, y dañarla mas de lo que estaba y que viniese Juan de Padilla por Avila y Madrid y Segovia y Medina y Valladolid y de tordesillas á Burgos por qualquier parte lo tienen tomado y no haziendo proveer que quando se paso Juan de Padilla de Medina a Valladolid a Juntarse con los de la Junta los pudieran tomar, y otro tanto quando don Pedro de Ayala se paso á Valladolid con cien hombres y tanbien pudieran apañar la gente que inviaron los pueblos de trescientos y quatrocientos y no curaron dello ni de traer espia la menor del mundo de manera que los traydores andan juntos y el exercito del Rey esparcido, y si el Rey no toma otra manera de hacer guerra de la que aca anda el Rey perdera lo que gasta que es sin cuento y con sus dineros perdera sus tierras y los grandes aseguraran las suyas, lo que convernia es que el Rey inviase aqui a un Capitan general que toviese cargo de todo y fisiese la guerra de veras e las personas que les pareciese porque el almirante por consideraciones de medios de paz que de cada dia traen mas daño no hara ni dexara que se haga nada y porque mejor se podiese hacer debriase mandar que todos los gobernadores se fuesen a Burgos para que asi como estan apartados estuviesen juntos en una parte y que con aquel capitan que S. M.t escogiese ninguno de los gobernadores que pareciere y que porque S. M.t no quiere que se gasten los grandes se vayan a

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, folio 267.

sus casas y dejen aqui sus gentes que aqui traxeron pues que el Rey nro Señor la paga toda porque en tanto que estan aqui no tienen mas gente en sus tierras de los que aqui tienen, porque quantos aqui traen que los acompañan se los paga el Rey, y todo lo mas que se saque aqui ovieron la gente de los grandes y ahunque hurtan gente o passan los capitanes dellos personas inabiles no dexan al Alcalde de las guardas. El Cardenal lo vee todo y aunque trabaja por remediarlo no puede porque es solo y nadie ha de hacer sino lo que el almirante quisiere. El cardenal tento de yrse a Burgos y juntarse con el condestable en complimiento de lo que el Rey le escribio, y dijole el Almirante que el por una puerta y el por otra a su casa, y los del consejo de la guerra no le osaron dar parecer, la verdad es que qualquier rodeo se debe tener para que lo de la guerra se haga sin el almirante para que se haga de veras, y no es menester temer que los grandes se amotinen, porque el almirante tiene cercados los pasos por donde le podrian hazer daño en toda su tierra con gente del Rey sin costarle un mri y para defenderse en su tierra devia de tener a su costa otra tanta gente como el Rey y otro tanto los otros grandes que aqui estan, y la mayor amenasa de todos es desir y amenazar que se concertaran con la comunidad especialmente agora que el admirante y sus hermanos han trahido aqui sus mugeres no las osaran tener en Ruyseco.

La posta con que escribia muy largo tomaron con todo lo que llevava, y lo que en my carta desia tengalo por verdad, que yo rodee q.ª la Reyna fuese prevenyda que no firmase quando la trayan al cabo haciendole dezir que la engañaban, y que venian por sus intereses y que no firmase sin los que aqui vinieron porque con aquellos se consejo su padre, por barajar lo que tenian a punto, y porque aunque veyese los del consejo no los habian de dexar entrar. y asimismo fuy en informar aqui al licenciado Salamanca de lo de aqui para que siguiese lo que hizo hasta echarlos de aqui a mil peligros y crea V. S. que si por el Licenciado no fuera que a los otros de Burgos hallara el exercito aqui como a estos otros el Cardenal sabe todo esto y escribe al Rey y si se escribe tarde y por el peligro que aca anda.

El Duque de Béjar, en carta de 20 de Enero al Emperador (1), añadía que cada día se empeoraba más la situación del país dilatándose la venida de S. M. Y en esta fecha, el Doctor Villalobos, en carta á Doña María de Toledo, desde Medina de

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.º

Rioseco (1), le daba extensa noticia del estado de Castilla, donde las Comunidades estaban en el momento de mayor poder. Relata en ella el gran miedo que se tenía á la Comunidad, que los Grandes estaban arrinconados y que el Obispo de Zamora era más guerrero que eclesiástico. Termina diciendo: «Assi que esta enfermedad del pueblo no tiene cura sin la presencia del Rey; y si esta tarda, los miembros están tan corruptos, que presto llegará el daño á la cabeça.»

El Condestable de Castilla se creyó en el deber de escribir al Rey el día 21 una carta concebida en estos términos:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 21 de Enero de 1521 (2).

S. C. C. M.t

Recebi tres cartas de v. m.t hechas de primero de henero. en lo que toca a los capitulos de burgos ya v. m.t habra visto a figueredo el qual abra ynformado de la mana que en esta cibdad fue Recebida la Respuesta de v. m.t yo he corrido aqui harta tormenta. lo que mas syento es que pierde v. m.t mas en lo que a esta cibdad da que no en lo que ella pide. y estan las cosas en estos vuestros Reynos de manera que plega a dios que no remedie v. m.t con algun trabajo lo que agora se pudiera remediar con poco.

Al presidente y a los del Consejo. les parescio que se devia de trabajar que se tomase algun medio o asiento con esta cibdad para que ellos consultasen con las otras cibdades que estan rebeladas sobre lo que se devia de hazer visto lo que v. m.t les avia respondido porque dicen que son cabeça de Castilla y que como tal a de cunplir con las otras para lo qual se tomo termino de quinze dias entre tanto andamos en tratos por dexar el mal para la postre pasado este termino hare saber a v. m.t lo que se hiziere.

En lo de la venida del Cardenal y oficiales de hazienda a juntarse con el consejo seria cosa muy necesaria porque cada dia se topan provisiones unas en contrario de otras pues v. m.t lo a ynbiado a mandar por su Respuesta vera lo que acuerdan de hazer que por

(1) Obras del Dr. Francisco López de Villalobos. *Carta XV castellanas*, pág. 51. Bibliófilos españoles.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 443.

cierto puede v. m.t creer como otras vezes he escripto que no puede ser cosa mas herrada que estar apartados los gobernadores y los otros oficiales.

En lo de la gente de guerra. ya escrito a v. m.t las guarniciones que se ponian sobre Valladolid y de Arevalo la verdad es que despues que se tomo tordesyllas se ha ocupado ally mucha gente con poco prouecho yo escrito muchas vezes que toda la gente que alla sobra me la ynbien y es mas necesaria agora que hasta aqui | porque como se ha ofrecido esto de henpudia que en la otra carta digo ha juntado el Conde de Salbatierra mill honbres y esta oy entre medina y frias trabajando porque se junten con el la gente de las merindades de Castilla vieja que como v. m.t sabe estan lebantados y como muchos de los desta cibdad no querrian paz. estan agora mas lebantados que suelen.

El sochantre desta iglesia es aqui mucha parte tengole prometido acabandose lo de aqui como cunple a vro seruicio le dara v. m.t de renta trezientos ducados. y esto suplico a v. al. que cunpla porque es cosa que conbiene a vro servicio mas de lo que podria dezir. y porque podria ser que v. m.t pensase que yo pidia esto por ser este mi amigo digo a v. m.t que no ay honbre en burgos para quien menos provecho querria syno porque se que cunple al seruicio de v. m.t como e dicho.

En lo que toca al cargo que agora tiene el conde de haro pues v. m.t alla que es ynconveniente dalle prouision por no se agrabiar a otros esto cesaria dandome a mi el cargo porque siendo virrey i gobernador y siendo quien soy. no ay quien se agrabie. supp.co a v. m.t que lo mande asi proveer porque recibiria agravio y afrenta de otra manera y v. m.t ganara dos cosas. la una es tener gente bien adereçada asy de guardas como de acostamientos la que agora no tiene y la otra que con menos gasto del que agora ay se podra tener tal horden en la gente que v. m.t sea mejor servido y porque en esto poco que agora lo he tratado e visto muy grand falta en amas cosas yo digo a v. m.t verdad que cunple tanto a vro seruicio como es hazerme a mi mrd y mucho mas pues a mi no se me a de acrecentar salario por esto que solo lo pido por seruicio de v. m.t y escusarme a mi del afrenta.

en lo de la escrivania de pallares de la audiencia de Valladolid veso las manos de v. m.t por lo que dice si aquel la oviere de perder yo tornare a escrivir a v. m.t sobrello.

veso los pies y las manos a v. m.t por la mrd que haze a la muger y hijos de buzmediano que dios aya agora mataron su hijo de ladron de Monleon que en la otra carta escrevia v. m.t alli abra

V. A. de usar de su virtud como en este otro lo ha echo segnn las cosas destos buestros Reynos ban vien podria ser que cada dia se ofreciesen cosas en que v. m.t aya de haser mrd aunque sea con algun enojo de los que le ponen en esta necesidad.

el licenciado bargas esta aqui sirbe a v. m.t como suele asi en el consejo de justicia y de guerra como en lo de la thesoreria. que aunque las necesidades son grandes el me ayuda tan bien que sacamos dineros de donde no los ay porque como las necesidades crecen no se lo que podra hazer | suplico a v. m.t le ynbie las gracias de lo que ha echo y le mande que trabaje siempre como agora lo haze.

En lo que v. m.t dize del obispo de palencia yo estoy satisfecho del y soy su amigo y todos sus debdos en esta ciudad que son muchos y muy honrrados syrven de mana a v. m.t y hazen tan bien todo lo que yo les digo que les soy muy en cargo yo beso los pies y manos a v. m.t porque creo que por lo mucho que el obispo syrve alla y por lo que yo sirvo aca parece que v. m.t hagan que seamos amigos.

En lo que manda v. m.t que se os aparejen cinco naos plega dios que no tarde v. m.t mas en venir que tardaremos aca en adereçarlas al alcalde leguiçamo ynbio a vilbao para que entienda en ello con los otros que v. m.t manda.

En otra carta dize v. m.t que se acordara de lo que le suplique en la coruña por cierto muy poderoso señor de esto no querria yo acordarme ni de ninguna cosa de las que comigo se hizieron dende que v. m.t entro en estos Reynos hasta que salio dellos | y aunque todo el trabajo le doy por bien enpleado por auer conocido vuestra Real persona. la quenta que hize dende que sali de mi casa a serville. hasta que bolui a ella fue que alle que traya muchas deudas y diez mill ducados de renta que vale el obispado de palencia menos que quando comence a seruiros de dios a v. m.t tanta vida y tanta salud como yo os deseo que con esto no me acordare de lo de Coruña.

oy pasaron por aqui unos enbaxadores de Saboya ban al casamiento de su hija del Rey de portugal creo que quisiera v. m.t se hiziera el casamiento con la mayor por ver casada aquella Señora y aun a todas quantas piensan de casarse con v. m.t alarguelo V. A. quanto quisiere que yo arta esperança tengo en dios de veros casado todo lo guie y enderece nuestro Señor a contentamiento de v. m.t

El Conde de aguilar sirbe aqui a v. m.t lo mejor que el puede asi con su persona como con su gente es muerto el dean de Calahorra

su tio tenia sesenta mill mrs de juro de por vida. Suplico á v. m.t le haga mrd dellos que aunque se quiebre la horden que v. m.t pensaba de tener en semejantes bacantes | tanbien se a quebrado la que vros subditos abian de tener pues los unos se les ofrece mas en que os seruir y a otros mas que aunque de todos se haga justicia no pueden pagar con todas sus haziendas lo que gasta un honbre de estado como este syrbiendo y tanbien suplica el conde a v. m.t le hagais mrd de una capitania de honbres darmas porque el querria seruiros en lo que su hedad le manda crea v. m.t que toda la md que le hiziere lo tiene bien merecido y la Recibire yo por propia mia.

ya v. m.t sabe quantas ueces e suplicado ponga en el consejo al doctor çumel por lo mucho que ha seruido aqui. porque en verdad yo se que es persona en quien cabra bien este cargo y sabra muy bien servir en el a v. m.t

El abat de berlanga a seruido aqui a v. m.t mucho. mucha md Recibire en que v. m.t se acuerde del. guarde nuestro Señor su muy Real persona de burgos a xxj de henero.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa
el condestable.

El Cardenal Gobernador, entre su deseo de ir á Burgos á reunirse con el Condestable y el Consejo, ó abandonar Tordesillas dejando enojado al Almirante, no sabía qué partido adoptar, y así lo evidencia la importante carta de 22 de Enero dirigida al Emperador, que dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 22 de Enero de 1521 (1).

S. Ces.a C. R. M.at

A xvj. del presente screui a V. Al. largamente y respondi a las postreras que hasta estonces tenia suyas, que eran de xvij. del passado como al recebir desta habra visto | despues he recebido otras de Vra M.at del primero deste | y porque assi sobre la mayor parte de lo que ha mandado screuir | a todos los gouernadores en

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fols. 201 y 204.

general como lo de mi carta en particular, se ha scrito y respondido a Vra Al. particularmente con la postrera mia de deziseys | por esta me remitire a aquello y tan solamente respondere a lo que conviene | diziendo lo que fasta ahora ha passado y se ofrece.

yo he empeçado a dezir lo mas graciosamente que he podido al almirante y a todos estos otros caualleros lo que V. Al. ha mandado y las causas que para ello me scriue acerca de lo de mi yda a burgos a me juntar alla con el Condestable y con el Conseio, y que en cumplirla contentasse al almirante | como V. M.d me lo ha mandado | en diziendo de yrme, luego el almirante en presencia de todos empeço a tufarse y afirmar con juramento, que tan presto como yo salliesse para burgos por una puerta de la villa | que el saldria por otra para su casa. y dexaria aparte todo lo de aca | y replicandole yo que pensasse en ello | y que despues ambos uno con otro lo comunicassemos me dixo que desde estonces lo tenia acordado y deliberado y que no hauia de pensar mas en este negocio, y que si yo le dixiera antes esto que no hiziera venir la condessa su mujer a esta villa a la qual llego ahora en estos dias, y tornandole yo a porfiar en la materia no aprouecho nada antes a lo que parecia confirmaua mas sobrello su proposito | yo he consultado acerca desto | aparte con los otros caualleros para saber que es lo que podria hazer en esto sin peligro de los negocios y sin gran daño de V. Al. | y a muchos dellos ha parecido que devo yr a Medina de Rioseco y sperar alli en que sucedera lo de Joan de padilla el qual cobro ayer con pactos la villa y fortaleza de Empudia | y con menazas que hizo a la villa de Torre de Mormoion de quemarla la forço de darle como le dio mil y quinientos ducados segun que nos lo ha scrito el Conde de Benavente demandandonos que aquel daño sea reparado y satisfecho a la villa porque diz que ha sydo causa de todo ello hauer ella receuido a don frances de beamont con la otra gente que lleuaua | y hauer despues huydo dexando la villa indefensa | la qual diz que pudiera defender si quisiera, no se si podre contentar al almirante que dexando a Tordesyllas me vaya a medina de Rioseco. ahunque no yria alli de buena voluntad por los grandes peligros que en aquella villa he passado | y ahora parece que serian mayores por alguna prosperidat que de cada dia ganan los contrarios | mayormente que continuamente se toman todo el dinero de v. al. y de otros assi en tierra de Campos como en otras partes y como stan sin sperança de perdon como desesperados se encienden en grande manera a hazer todo el mal que pueden | mas no recuso peligros quando parece necessario que desta manera provea yo en los negocios publicos.

Las prouisiones para proceder contra los rebeldes | y specialmente para lo de valladolit no las hauemos visto aca | ni el condestable nos escriue que las tenga | ahora le hauemos scrito para saber si stan en su poder | vistas que las hayamos usaremos dellas segun meior vieramos convenir como lo manda v. m.at

Los procuradores y otras personas que fueron aca prendidos stan a muy buen recaudo | pero todavia creo que habremos de librar algunos dellos en excambio de otros nuestros que tienen presos.

En lo del dinero crea V. M.at que hazemos toda la diligencia que es possible en hauerlo assi de las rentas reales como de los Maestrazgos | y enprestado.

Manda V. M.at que me detenga en estos Reynos | tomando de su dinero para mi sustentacion | y ahunque sobresto le haya respondido | no quiero callar lo que veo y se ha parecido por obra | que como nuestra nacion sea asaz odiosa a spanyoles | no convendria que yo usasse deste medio en tomarme dinero para que con ello se acrecentasse este odio | pero no embargante esto | yo me deterne todos los dias con que podre remediarme con lo que mis amigos me enprestaren | y cuando aquello y la plantilla que tengo me faltare | estonces me sera forçado despidiendome de Spaña yrme a donde dios me ayudare y pudiere biuir mas descansado.

Del testimonio que dize V. M.at se tomo acerca lo que la Reyna N.ª S.ª mando en el derramar de la gente de las Comunidades | crea V. Al. que no se ha usado del | y que se miro en ello por muchos respectos assi por lo passado como por lo venidero || lo que toca al seruicio de la reyna N.ª S.ª y de la Señora ynfanta y a sus criados todo se remitra al Marques de denia como lo manda V. Al. ahunque en verdat el Marques me es muy amigo, y como todos no stan muy contentos del | es menester algunas vezes moderar algo en esta materia.

A lo de las scripturas que aqui se tomaron | ya parte dellas se ha tornado a los oficiales de V.ª Al. que antes las tenian | las otras me dizen que stan bien guardadas.

La prouision que V. M.at ha fecho del Obispo de Lugo para Presidente del Audiencia y chancilleria de granada | ha parecido aca muy bien | el dicho Obispo fue en estos dias | a Madrigal | y ahora le embiado alla la prouision y carta de Vra Al. sobrello | no se sabe ahun si aceptara el cargo.

En lo de Seuilla se entiende ya | y en lo que podemos treuaiamos de conservar aquella ciudat en su real seruicio.

Vra M.at ste descansado que no se tomara conclusion en cosa alguna | en mas de hauerlo de suplicar a Vra Al. y escreuirle sobrello lo que aca pareciere.

En lo del derribar de la puerta desta villa questa en nonbre de fortaleza y la tenia quintanilla se entendera quando sea hora | ahunque creo que el Conde de Benavente se enoiara mucho dello.

ya se trebaia en el socorro de la fortaleza de Segouia | pero la gran falta que hay de dinero | no da lugar de hazer todo lo que cumple al seruicio de V. Al. y ansi andamos prouiendo a lo mas necessario | ahunque aquella fortaleza sea de mucha inportancia y de las principales destos reynos.

En la mudanza de la Chancilleria no se puede entender pues ahun no tenemos las prouisiones para ello.

Despues de scripto esto veo sobre mi yda a Burgos grandissima diversidat de pareceres y muchas diuisiones y no se en que determinarme | y assi he acordado despachar acerca dello esta posta | Suplico a V. M.at que con toda celeridat no obstante estas disensiones me mande screuir su determinada voluntad de lo que fuese seruido que haga en mi yda o quedada, para que visto aquello luego se ponga por obra lo que mandare V. Al.

(En cifra.) Porque el Condestable y la mayor parte de los del Conseio son muy odiosos destas Comunidades leuantadas | muchos me dizen que si voy a burgos tambien me aborresceran las mesmas comunidades | Quanto a lo que toca a mi persona yo lo ternia en muy poco | pero mueueme a preuenir desto a V. Al. el puro zelo que tengo a lo de su Real seruicio y a la conseruacion de su preheminencia y auctoridad | Piense V. M.at en esto y si por ventura mi yda a burgos podria danyar en algo a V. M.at | para que despues no se me pueda echar culpa alguna | a cerimonia desto que mi stada aca o alla me verna a cuenta pues sea en donde mas fuere seruicio de Vra Mag.t

Aca hauia necessidat de Alcaldes y Aguaziles | y porque los mas de los ordinarios han stado y stan ausentes hauemos fecho algunos alcaldes y aguaziles de Corte a beneplacito de V. Al. conuiene que Vra M.at no confirme a ninguno dellos el cargo sino que lo remita todo para quando plaziendo a dios sea en Spaña | ahunque sobresto se den algunas cartas particulares mias | que ya vehe que aquellas no se pueden todas vezes escusar de screuir | que ya el otro dia di una carta para V. Al. sobre el aguazilazgo que se dio | a gaspar villafranca | y quiere renunciarlo a pedro de villafranca su hermano | de todo esto preuengo a V. Al. por lo que cumple a su real seruicio y a mi descargo | guarde Nuestro Señor la vida y real stado de Vra M.at luengamente y con toda prosperidat ‖ En tordesyllas a xxij—de Enero 1521.

Despues de scrita esta he sabido como el Obispo de Çamora ha

tomado el correo que lleuaua el despacho susodicho sino de deziseys | lo que cierto me ha pesado mucho por lo que inportaua ahunque parte del yua en cifra | y porque es largo y esta posta no se detenga | quedara lo duplicado del para la otra primera boieta la qual yra luego | Dats ut supra.

Vre tres humble serviteur Il Car.l dertusenj.

Lope Hurtado, en carta al Emperador del 22, relató los detalles de la toma de Empudia por D. Francés Beaumont, fortaleza que fué recobrada por Juan de Padilla y el Obispo de Zamora.

Carta original de Lope Hurtado á S. M., fecha en Tordesillas á 22 de Enero de 1521 (1).

S. C. C. M.t

Una carta de V. M.d recibi hecha en Bormacia a primero del presente en que dize V. Al. el contentamiento que tiene de la toma deste lugar e libertad de la Reyna nra S.a y S.a Infante y de los grandes y caballeros que aqui han servido V. M.d tiene razon a lo que parece por que la bellaqueria destos traydores es tan grande que sino vbieran perdido lo de aqui con maldades y vellaquerías vbieran conbocado, a todo el Reyno en su mala seta y estubieran tan poderosos que con gran trabajo e poder se pudieran castigar, a los grandes y caballeros que aqui estan mostre el capitulo de mi carta que en esto habla y de lo que V. M. les ha escripto y de lo que bieron en el, estan tan contentos que se les ha doblado la boluntad y aun las Fuerzas para servir a V. Al. gran bien sera que V. M.d mande despachar siempre postas porque para todos es gran favor ver cartas de V. Al. y saber que tiene cuydado de los trabajos que aca pasan y de su servicio y aun dizen que los contrarios de ver como V. M.d los trata y saber la determinacion de su bien abenturada benida han sentido alguna pasion, sera bien toda demostracion de los aparejos que V. M.d mandare hazer para su armada por que mas la crean que segun su bellaqueria bien es menester, y que la venida de V. M.d sea para el tiempo que ha escripto.

A lo demas que V. M.d dize en su carta respondere despues, que aya dho lo que ha sucedido porque se entienda mejor lo que adelante dire.

A ocho del presente escrivi a V. Al. respondiendo a la Carta de

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°

17 de Diciembre e abise de lo que mas se ofreçia al presente con la ultima posta que de aqui partio. no escrivi a V. M.d porque el Cardenal e el almirante me abian embiado al conde de Benavente sobre algunas cosas que eran menester que probeyese en favor de Don Frances que mandavan yr azia donde andava el Obispo de Çamora, en el Camino, se embarazo en tomar ha empudia, como en Vallid se supo salio Juan de Padilla a el y antes que llegase ha empudia tomo á Don Gutierre de Robles a Trigueros que es vna buena Fortaleza hizole harto daño por que se hallo en la toma deste lugar, de alli pasaron á empudia y aun Don Frances no era salido del lugar bien quando eran con el, la Fortaleza abia dexado bien proveida quarenta escuderos en ella y treinta soldados, como vio Don Frances los enemigos sobre el, acordo de recojer a la Torre de mormojon que es media legua de empudia y los de Juan de Padilla de apretalle, casi llegaron Juntos todos en la Torre donde recibieron con buena voluntad a Don Frances y con determinacion de ayudarle como lo hizieron, llegado en la Torre sin haber recebido daño su gente cerraron sus puertas y comenzaron a ponerse en la orden que combenia, Juan de Padilla y el Obispo que con el yba a combatir, dizen que los conbatieron desde que anocheçio hasta las once de la noche que de cansados, se apartaron del conbate, parecioles a los de dentro que el lugar era flaco para esperar alli y salieronse con su gente la via de Medina de Rioseco y los de Juan de Padilla los dexaron yr sin que les dixiesen ni hiziesen nada, Don Frances llevava, hasta ciento e cinquenta lanzas e mill asturianos y trecientos soldados Juan de Padilla dizen que traya hasta trecientas lanzas e tres mill soldados buen recabdo de artilleria, quando fue de dia Juan de Padilla acudio al lugar y por haber acogido alli a Don Frances y ayudado rescato los en mill e quinientos Ducados sin otros daños que recebieron, luego se bolvieron a empudia y combatieron la Fortaleza y dioseles sin apretar mucho a los que estavan dentro, a lo que dizen hizieron partido de sacar sus armas e caballos, desde alli dizen que se bolvieron a Vallad por que no les quisieron embiar Polvora y municion, parece que han quedado algo favorecidos de la Jornada que han hecho; los bisorreyes escribiran a V. M.d lo que estaba acordado si Juan de Padilla pasara adelante que, era dexando la gente que combenia para guardar este lugar al marques de Denia salir todos al Campo y tornar a haser exercito en medina para yr a la mano a Juan de Padilla porque no destruyese la tierra con la buelta a Vallid creo que mudaran de proposito y estaran quedos hasta ver si torna a salir o lo que haze agora respondere a la carta de V. M.d

Los governadores han mostrado contentamiento de lo que V. Al. les mando escrevir, el Cardenal y almirante, han estado muy conformes hasta agora que el almirante ha tomado mal, mandar V. Al. yr al Cardenal a Burgos que diz que en ninguna manera ha de ser contento, sino que si el Cardenal se ba a Burgos por una puerta que el yra por otra a su casa para no entender en cosa de V. Al. solo y delante los del Consejo respondio esto, el Cardenal quiso tomar parecer de lo que devia de hazer con los del Consejo para ver qual era lo que mas combenia a servicio de V. M.d hazer lo que le mandava, V. Al. descontentando al almirante o estar asi e dixo al Comendador mayor que hablase primero, al Comendador mayor le parecio que pues el camino de Burgos estaba embarazado y el almirante tan recio que al presente no devia hazer mudanza sin su boluntad y que si todos saliesen a Medina de Rioseco como estonces estava acordado que el Cardenal devia de yr alla con el almirante donde podria ser que hiziese lo que no havia echo aqui en no recebir pena de su yda, y que quando no fuese contento de alli abria mejor lugar de yr pues era camino de Burgos y quedava en su casa, porque se escusaba el alboroto que aria dezir que yba de aqui descontento de su parecer fueron los mas, y al Cardenal le parescio bien lo que dezia, e asi fue muy bien dho por otras mejores palabras de que yo no me acuerdo, todabia teme el Cardenal que no ha de ser contento de su yda aqui..... ni tampoco en Medina si fuere alla en este caso yo no tengo que solicitar porque quando el almirante se determina, poco aprovecha lo que nadie puede decir V. M.d, debe embiar a mandar lo que mas biere que combiene a su servicio, entre tanto si el Cardenal pudiere yr a Burgos con buena voluntad del almirante haralo porque lo desea como la vida.

Hase esforzado con lo que V. M. le ha escrito y segun lo que aca pasa bien ha menester toda merced y fabor, e yo hare en esto lo que V. M.d manda, ha seydo bien el Capitulo que V. Al. mando escrivir sobre el Conde de Benabente luego lo hize trasladar y el que hablava en todos y se lo embie | fue a tiempo que el dia mismo me escrivio una carta quel decia.....

Que de alemania le embian abisado que V. M.d no sabia que se hubiese hallado en la toma deste lugar y rogabame que lo escribiese a V. Al. agora con el daño que le hizieron en Cigales y con haverle rescatado a la Torre de mormojon por aver recogido e ayudado a Don Frances esta desesperado, bien es que V. M.d le consuele porque esta muy desesperado.

Bien es que V. M.d aya mandado al marques de Denia la forma que ha de tener, pareceme que quisiera dar algunos oficios a sus criados en esto me remito a lo que V. M.d escrivi.

La Señora Infante me ha mandado que de su parte embie a Suplicar a V. M.d que escriba al Marques de Denia que trate bien a su ama e hijas e marido que es el Camarero, creo que no lo han merecido pero merece la Señora Infante que V. Al. mande lo que le suplica porque Dios la guarde es la mas linda cosa que ay en el mundo quiere mas a V. M.d que a su vida, esta muy contenta con las cartas de V. Al.

De las escripturas que se tomaron aqui se abia hecho lo que V. Al. agora mandava en repartir los libros a los oficiales como antes los tenian sino a xpobal de avila é á Bazquez que fueron bellacos porque estubieron siempre con la Junta, la Relacion de las que se hallaron tiene Juan de Porres el Tesorero de Vizcaya á quien el almirante mando que las recebiese por imbentario, es ydo al Duque de Najera, quando venga yo tendre cuydado de embiar a V. Al. su relacion.

Beso los pies y las manos de V. M.d por el contentamiento que de mi servicio e trabajo dize que tiene por buena paga, tengo yo tan gran merd y ame obligado a doblado cuydado de servir en lo de los presos y fortaleza hare lo que V. M.d me enbia de mandar en solicitar los governadores.

Como estos traydores andan tan sin verguenza y hazen el daño que pueden y tienese por cierto que lo mismo haran hasta que V. M.d benga piensan el Cardenal y almirante de aprobecharse de todas las partes que pudieren y de embiar a buscar buena gente de pie porque no tienen contentamiento de mucha que aqui ay, y entre las otras cosas que han proveido ha seydo embiarme a mi a Aragon porque han pedido a Zaragoza alguna gente de Cavallo y de pie pagada y pareceles que con trabajallo el Conde de Aranda y su parcialidad por amor del almirante que si el Duque de Luna y Conde de Ribagorza no lo contradiçen que se podria hazer e como yo tengo algun credito con ellos, y Doña Maria de Ulloa esta alla que ayudara en lo que sea servicio de V. M. que se hara aquello, y quando no que el Duque y el Conde como son gente que estan siempre de guerra y bien proveydos de armas podran embiar alguna gente que sea bien en orden y de alli me mandan que venga por la provincia de alaba e por vizcaya y Burgos para saber como esta todo e aprovechar algo con sus cartas si pudiere avnque es gran trabajo tan gran rodeo hago lo que me mandan porque pienso que sera provechosa mi jornada para la necesidad que aqui ay de buena gente, yo abisare a V. M.d de lo que hiziere.

De los que en Valld. han destruydo ha seydo uno Saldaña escrivano del Crimen porque ha servido a V. M.d en lo que ha podido

muy bien ofreciendose en que V. Al. le debria hacer mrd porque es pobre y esta perdido.

Al Secretario Cobos escribo de algunos que han servido bien para que á V. M.d haga Relacion y les mande escrivir como se ha hecho a los que aqui han servido—guarde nro Señor e acreciente su Sacra Cesarea Catolica Mag.d y su muy Poderoso estado de Tordesillas a 22 de Henero (1521).

De Vra M.d basallo y servidor que sus muy Reales manos besa—Lope Hurtado.

El Licenciado Vargas, desde Burgos á 22 de Enero, no sólo confirmó la desgraciada empresa sobre Empudia, sino que en postdata añadió que el día 21, entre dos y tres de lá tarde, un barbero, Procurador de una vecindad, alteró y levantó la ciudad de Burgos, relatando el suceso de este modo:

Carta original del Licenciado Vargas á S. M., fecha en Burgos á 22 de Enero de 1521 (1).

S. C. C. M.t

Como á V. M.t escriui con la postrera posta por que los desta cibdad no se contentauan con lo que V. M.d les embio y ni la fuerza de gente ni el tiempo no ayudaua para lo de la Fuerza procuramos mucho de meter la cosa á negociacion y escusar el escandalo que estaua bien aparejado y con la buena manera del condestable y con mucha negociacion y algunos dineros hizose asi y tomose por medio que esta cibdad escriviesen a las otras que estan rebeldes que se quisiesen contentar con ló que a ella se le otorgaua digo del perdon y de guardar las leyes que V. Al. les escrivio por que si ellas quisiesen contentarse con aquello esta cibdad se le procuraria y ganaria y venimos en esto por que se sabe cierto que ninguna Cibdad lo a de Recibir y asi esta Cibdad escribio con mensajeros propios a las cibdades rebeladas unas buenas cartas en seruicio de V. M. y alabando mucho la obidiencia que se le deue y encargando el sosiego y pacificacion deste Reyno y ya tenemos nueva de algunos logares que Recibieron muy mal la embaxada de Burgos y aun en Vallad. dizen que quemaron publicamente la carta de Burgos, en este tiem-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Comunidades de Castilla*, legajo 8.°

po siempre se a ydo mejorando esta Cibdad y se a ydo ganando tierra y voluntades y espero en Dios que con el sinsabor que estos an de recibir de la mala respuesta de las otras cibdades que daran a sus cartas que lo de aqui se ha de hazer bien lo qual tengo yo en mas que todo el resto de Castilla por la Calidad de la Tierra y por lo que depende de aqui; verdad es que como no se aseguran de todo punto los de aqui aunque estan perdonados por V. M.d hazeseles de mucha pena entregar la Fortaleza que les paresce que es aquella su seguridad y que no tuviendo aquella podrian ser castigados y por eso en esto de la fortaleza vamos con ellos muy blandamente por no atemorizallos ni resabiarlos y para esto seria muy nescesario que V. M.t a la ora mandase despachar vna carta patente que hablase con Burgos haziendo Relazion de las mrdes que V. Al. les a otorgado y de lo quellos an servido y de su fredilidad y antigua lealtad que venga muy graciosa esta carta y se diga en ella que a V. M.d es hecha relacion que a ellos se les haze de mal y ponen dificultad en el entregar de la fortaleza desta Cibdad que les mandava que luego la den y entreguen al allid que primero la tenia quando se tomo o a otra persona que la tenga por Don Juan Manuel allid que es de la dicha fortaleza y que les manda que asi lo hagan e cumplan sopena de la Ficdelidad que deuen a V. M.d por que si quando esta carta a V. M.d llegare no fuere entregada la Fortaleza creese que con esta se entregara.

Y por que no sabemos de cierto aun que se crea que esto se hara bien como subcedera digo la pacificacion desta Cibdad no deve de dexar V. M.d de embiar si fuere servido aquellas seis cosas que pedia Burgos otorgadas de la manera que yo he escrito por que no se usara dello sino quando aya estrema nescesidad pareciendo a V. M.d que es mejor para su servicio lo que tiene otorgado que no aquello de las seis cosas.

Al Cardenal y al almirante se embio la carta de V. M.d que venia a todos los Gobernadores en que vuestra mag.t mandaua que el Cardenal y todos los del Consejo viniesen luego aqui nunca a rrespondido á ello el Cardenal sospechase que le deven destorvar la venida y persuadille que no venga, y sin dubda la venida del Cardenal y de todos los del Consejo es la cosa que mas cumple al servicio de V. M.d en estos Reynos y que no quedase en Tordesillas mas gente de la que fuese menester para la defensa de aquella villa complidamente porque alli se haze un gran gasto demasiado y de alli nunca se haze cosa buena que se podrian haver hecho muchas de guerra buenas y estan alli autorizando lo mismo que los de la Junta autorizavan y la governacion dividida y quiça tambien en

voluntades y en obras como en logares daña para mill cosas estar apartados y para ninguna aprovecha deve mandar luego V. Al. remediallo de manera que ni aya desimulacion ni suplicacion.

Dende Tordesillas embiaron á Don Frances de Viamonte y a Don Pero Çapata Corregidor de Asturias con obra de seis cientos peones y ciento y setenta lanzas para que hiziesen contradizion al Obispo de Çamora que andava suelto por campos despues que tomo a Fuentes y en ella al Doctor Tello y a su muger y hijos y asi mismo tomo a Trigueros despues que es una bonita Fortaleza cabe Dueñas que es de Don Gutierre de Robles y sobre mucha importunacion que se habia hecho por el Condestable para que se embiase esta gente de Tordesillas a Campos y para dar algun calor a las cosas de aqui embiaron aquella gente con Don Frances y Pero Çapata los quales sin traher comision para ello pasaron por cabe Ampudia y quisieronla combatir y por partido dieronsele con que no les hiziesen daño y asi entraron la villa y tomaron la Fortaleza y Juan de Padilla salio luego de Vallid y alli en Trigueros Juntose el Obispo de Çamora con el y vinieron a Empudia dize que trahen al pie de quatro mill ynfantes los nros estavan aposentados en la Torre de mormojon media legua de Ampudia y los contrarios se vinieron sobre ellos el miercoles en la noche que fueron diez y seis del presente y comenzaron a combatir la Villa y los nuestros viendo que no podian resistir a los contrarios, dexaron la Villa y salieronse por otra puerta y los vecinos del logar defendieronse hasta tanto que los nuestros fueron salidos y de alli se fueron a ruyseco y los del logar se concertaron con Juan de Padilla y le dieron dos mill ducados por que no les hiziese ningun daño.

En lo que V. Al. dize del Dinero que de alla pediamos que abra dificultad de embiarse yo lo creo que es asi y por eso aca se buscara y trabajara todo lo posible por sostener este negocio hasta que V. M. venga en buen ora que certifico a V. Al. que sin haver cobrado hasta agora dos quentos de la hazienda de V. M.d mas de ochenta mill ducados se han gastado aqui con el Condestable y de lo que de aqui se a embiado a Tordesillas digo con la gente que llevo el Conde de Haro de aca, esto sin lo que se a gastado en Rioseco y en Tordesillas que no a sido por mi mano ni lo he recibido yo sino personas que an puesto el Cardenal y el Almirante; nro Señor la Vida y muy esclarecido estado de Vra Cesarea Ca.t Mag.d prospere y ensalce de Burgos a 22 de Enero de 1521.

Las Reales manos y Pies de Vra Mag.d besa su umil siervo=El Licenciado Vargas.

(Dentro, en un pliego de papel suelto:) Despues desta escrita se

altero esta cibdad que lo devanto un procurador de una vezindad barvero que no vale dos reales y como no fue acuerdo de la cibdad sino algunos pocos y malos por rebolvella y no tenian personas principales que los governase estubieron muy desordenados y como vino el rrebato al Condestable armose toda la gente lo mejor que pudo ser y salio el condestable y todos a la plaza delante de su casa el dia que esto acaescio que fue á 21 deste mes a las dos ó á las tres despues de mediodia donde se juntaron con muy buena voluntad todos estos cavalleros que aqui estan que son el Marques Delche y el Conde de Nieva y el Conde de Aguilar y el adelantado de Castilla y el Conde de Chinchon y otros muchos criados de V. M.d de menor estado y comenzaron a pelear a la entrada de la plaza y murio alli uno de la cibdad y Retruxieronse los otros y de los nuestros no fue herido nadie avn que el Conde de Aguilar herro poco de no ser mal herido por la garganta de una saeta que le paso el asta de vna alabarda que tenia en la mano y despues le dio en la garganta encima de vn gorjal de malla que sino oviera topado en el alabarda tubiera trabajo.

Estando en esto viendo los de la ciudad la voluntad que los nros tenian de saquear y de robar andando muchos frailes y otras personas apaziguando y en medio tomose por medio porque era ya tarde que todos los de la cibdad se Retrugiesen y sosegasen y que la gente de Vtra Mag.d no saliese de la plaza del Condestable y á si se hizo y toda aquella ncche estuvo la gente alli armada aunque no fue muy sabrosa la noche.

Esta noche se acordo que luego de mañana en amaneciendo toda la gente se juntase como estava y se hordenase y pusiese en forma y el artilleria y todas las otras cosas necesarias porque si los de la cibdad no viniesen a lo que fuese razonable estoviese la cosa a punto para rompella y tanbien que viesen los de la cibdad como la cosa estava aparejada para dar en ellos y la buena voluntad que la gente tenia de hazerlo porque con este temor viniesen á lo bueno.

Tambien parescio que para dalles ocasion a venir en esto que era bien hazer que se juntasen las vezindades otro dia de mañana martes y que el condestable les embiase vn Requerimiento firmado de su nombre el qual creo que embia á V. M.d el Condestable.

Otro dia de mañana hizose asi que toda la gente de Cavalleros salieron a la plaza que de poca gente creo que nunca se vido tan buena gente ni tan determinada ni con tan buena voluntad que certifico á V. M.d que me parescia a mi que si V. M.d los viera que al mas pequeño soldado hiziera muchas mrdes quanto mas al condestable

y a los otros cavalleros destado y a los otros hombres principales y de menor estado que alli estaban que me parescia a mi que siendo poco mas de mil y quinientos hombres que aunque la Cibdad fuera al doble mayor me quisiera mas hallar con ellos a conquistalla que con los de la Ciudad a defendella.

Luego de mañana en saliendo a la plaza el Condestable embio a las vezindades a dalles prisa que le diesen luego la respuesta a su requerimiento porque se temia que les vernia socorro del obispo de Çamora que estaba en Campos obra de veinte leguas de aqui y Juan de Padilla con el y le avia enbiado correos el dia de antes, y asi mismo esperava socorro del conde de salvatierra que estaua ocho leguas de aqui con dos mil hombres a quien asimismo avia embiado correos.

Los de la cibdad los buenos por su voluntad y los otros que devieran de aver miedo acordaron todos de contentarse con lo que el condestable les ofrecio y de restituir la Justicia y la Fortaleza a V. A. ecepto dos vecindades pequeñas que en lo de la fortaleza no estovieron conformes con las otras y asi vinieron todos los procuradores y diputados alli a la plaza y dieron la obidiencia á V. M.d y entregaron las varas de la Justicia y mandaron entregar la Fortaleza.

Luego el Condestable con muy poquitos se fue a la fortaleza pensando que a la ora se la entregaran y como se havian huido a la fortaleza muchos de los mas culpantes en las cosas pasadas y aun muchos de la cibdad especialmente de los de aquellos barrios de cabe la fortaleza que les pesava que la entregasen los de dentro no consintian al allid que entregase y de los de fuera davanle vozes diziendo que no la entregase que el socorro vernia luego y asi tubieron al condestable dos oras en contrataciones hasta que vbo de embiar por la gente y artilleria lo qual subio alla y despues de sobida le tuvieron en platicas mas de otras quatro horas en conclusion que la fortaleza se entrego a mas de las doze de la noche y no se pudo hazer mas sino tomar pleyto omenaje al mesmo allid y dexalle y miercoles de mañana fuese el Condestable luego a la fortaleza con solos los alabarderos de la guarda y despues acudio alla mucha gente honrrada y asi sacose el allid y todos los que con el estavan aunque ellos no lo pensavan y dexose buen recaudo en la fortaleza y asi agora la cibdad paresce que esta contenta a lo menos los descontentos no lo osan dezir.

A mi me parece que se a hecho en estos dos dias una gran jornada y en servicio de V. M.d la mayor cosa que en estos Reynos se podiera hazer aunque no sin gran trabajo y fatiga y peligro de todos los que aqui estavan que yo certifico á V. M.d que si perdieramos á

Burgos que hasta la mar y hasta navarra y hasta Vallid y hasta Aragon no avia logar do podieramos yr y agora bendito nro Señor todo estara seguro aunque sera menester para lo de hazia Vallid alguna mas fuerza como dire adelante.

V. M.d a de saber que estos traydores de la Junta se rebazen quanto pueden y an ganado reputacion con aquello que hizieron de tomar á Fuentes y a Trigueros y tornar a tomar a Empudia y con ellos no basta de simulacion porque son como fuego que de poco dexandolo se haze mucho daño y por esto a parescido aca que es bien apretallos muy rezio y gastar en pocos dias lo que se avia de gastar en muchos y por esto ase escrito al Duque de Najera que saque de navarra tres mil infantes muy buenos de la tierra y trayga quatrocientas o quinientas lanzas y que venga luego aca porque con aquello y con algo de lo que aqui esta aunque es poco se vaya a juntar con el otro exercito y les apriete de mañana a los enemigos y los hagan dexar la tierra y para esto del Duque de Najera que son menester doce mil ducados que se le an de embiar haze hombre aca todo lo que puede y el presidente y los del Consejo vendemos nra platilla demas de lo que vendimos en Ruiseco y dan cuatro mil ducados para esta jornada plazera a Dios que aproveche conforme a nra yntencion.

Olvidavaseme de dezir lo mas principal y es que agora vino carta de Tordesillas del Cardenal como no viene y escriven de alla todos que el almirante no le dexa aunque V. M.d se lo enbio a mandar todo quanto se gasta y se trabaja es perdido si la governacion no esta muy concertada y conforme ya se an topado muchas provisiones contrarias de una parte y de otra y como estos traydores de la Comunidad tienen la intencion como las obras para favorescerse dize que ay discordia en la governacion, de mas desto no conviene que en Tordesillas aya mas autoridad urgente de la que es menester para servicio de la Reyna nra Señora y para defensa de la villa como V. Al. mejor sabe y despues que alli estan siendo tanta y tan buena gente nunca an hecho cosa que buena sea sino despojar vnos peones que despojo Don Pedro de la Cueva y an tenido oportunidad para muchas buenas dizen los de alla todos que es por diferencias y pasion por tocar esto tanto en servicio de V. M.d me paresce que herraria en no hablallo claro y libremente como quiera que suelo pocas vezes ablar en perjuicio de tercero pero por escusar el de V. M.d a hombre de mudar costumbre mande V. M.d remediallo que mas aprovechara que mill lanzas para las cosas de Castilla.

El Secretario Zuazola escribió en cifra el día 22 una carta,

tal vez dirigida á Flandes, en que decía que las cosas de acá estaban agora mas turbias que nunca; y como creia que algunos de los grandes por poner en necesidad á S. M. incitaron ó al menos desearon al principio la guerra, ahora veia que todos querrian paz porque la cosa iba por otros humores de lo que ellos pensaron y porque temian perder sus Estados, en los cuales no tenian ninguna seguridad, porque vasallos y aun sus criados bullian en Comunidad, cada uno de ellos deseaba guardar la tierra con gente y costa del Rey. La carta dice así:

Carta cifrada del Secretario Zuazola á Flandes, en 22 de Enero de 1521 (1).

La verdad es que las cosas de aca estan agora mas turbias que nunca y muchas dicen mucho para el remedio dellas y como quiera que creo que algunos de los grandes por poner en necesidad a S. Mag.t incitaron o a lo menos dessearon al principio la guerra, agora los veo que todos querrian paz porque va la cosa por otros humores de lo que ellos pensaron, y porque temen de perder sus estados, en los quales no tienen ninguna seguridad porque vasallos y aun sus criados bullen en comunidad, cada uno dellos dessea guardar su tierra, con gente y costa del Rey, los que pueden salense con ello, pesales mucho porque S. M.t no concedio los capitulos de Burgos y aun otros mas si menester fuesse, por librarse ellos de temer sus estados. El Almirante esta en que si algunas ciudades vienen a partidos de gelos hacer buenos y en este caso de no curar de la restringion antes usar del poder que tiene que le parece pleno para todo lo que quiere, el Condestable tambien esta en hacer buenos partidos, el Cardenal esta mas encogido que todos, y creo que no concedera cosa que no se debe conceder, el nuncio del Papa y el Embajador de Portugal son ydos a Valladolid, donde esta la Junta que huyo de esta villa a entender en medios su yda y persuasion puede aprovechar para nuestra justificacion, y tambien para la soberbia de los contrarios. El Embajador del Rey de Portugal tiene instruccion de su Rey de entender en comprometer los negocios, esto no conviene al Rey Nuestro Señor asy en auctoridad como en derecho, porque el despojado no puede comprometer. En conclusion tantos juyzios ay aca de pro y contra de lo que Su M.t deve

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, folio 97.

hacer en los conciertos destos reynos que no bastaria papel para ellos. Lo que yo diria en esto segund mi pobre juicio es poner el caso en uno destos terminos o horden; verna presto Su Magestat aca o no y lo que debria hacer en viniendo o no viniendo. Si viene y quiere sera honrado y acatado Rey de España quanto su dignidad requiere esle necesario mostrarse varon valeroso que es en justificarse y en castigar, y en justificarse en las causas que pide el reyno, y castigar a los mas culpados en los alborotos del, y de a los otros que assi lo hizo Julio Cesar, quando su ejercito le hizo aquel grand motin, por el qual castigo a las cabezas y perdonó a los miembros con dulce oracion que les hizo en la qual entre otras buenas razones que dixo a los milites de su exercito, fue darles a entender la causa porque hiso justicia de los principales y como perdonaba a los otros, porque de aquellos se les habia pegado como pestilencia, y si esto no hase Su M.t crea que esta Señora de España siempre le porna cuernos con este enamorado de comunidades o con otros galanes y competidores de nuevas invenciones. Si no ha de venir Su M.t conviene hacer uno de dos extremos por no perder algo de medio que le puede quedar, el uno otorgar al Reyno quanto pide y aun mas si mas se puede dezir porque quanto la fuerza y el agravio son mayores tanto son mas faciles de remediar quando es tiempo de apelacion. El otro estremo es no curar de bueno ni de malo de aca sino remitirlo a beneficio de natura por no dar derecho con concesiones y dexarlo todo para quando Dios quisiere que venga; pero concluyo que seria mejor que viniese mas con virtud de varon porque de otra manera acuerdo el refran del Toro y del Juez que son mas temidos antes de verse y conocerse que despues de vistos y conocidos, y para que S. M.t sea varon como deve. V. S. y los que bien le quieren le deben enseñar hazer su oficio que conozca assy y assu reyno y a sus servidores y que en estos Reynos despues de haberlos reformado les muestre mas amor que primero porque si el quiere ser estrano dellos, contra natura seria serle ellos naturales, y el mayor tesoro de aca es los corazones, y por tener S. M.t pocos dellos anda la dança en este son, suplico a V. S. que si le pareciere atrevimiento algo de lo que digo lo cargue a la cuenta de la fe que proteste en principio Nro. Señor &.ª

Iba agravándose tanto la situación, que el Almirante de Castilla confirió á su pariente Angelo de Bursa una creencia para que enterase al Emperador del estado de las cosas, y repetía el recobro de Empudia por Padilla. Dice así:

Creencia cifrada que el Almirante de Castilla dió á Angelo de Bursa para S. M., en Tosdesillas á 23 de Enero de 1521 (1).

(Carta en cifra.)

lo que vos angelo de bursa mi pariente direys al rrey nuestro Señor es esto.

El estado en que estan las cosas es este | el obispo de Çamora andaua por canpos y merindad de cerrato cojendo las rrentas rreales y rescatando pueblos enbiose a don frances con cierta gente a contradezirle tomo en el camino la fortaleza denpudia | vino sobrella el exercito de los enemigos y cercola y sobre ser muy buena tomaronla en tres o quatro dias | mouieron para medina de rioseco con gana de saquealla si podian y faltoles la poluora enbiaron por ella a valladolid no se la quisieron dar y assi se bueluieron juan de padilla y el obispo de Çamora a Valladolid con gente dicen que quieren cercar a Simancas | esta a buen recaudo | no tenemos infanteria ninguna ny dineros para pagalla aunque cerquen no hay gente con que socorrer por la dicha falta | no tenemos poluora ni escopetas ni picas sino muy pocas en este estado estan agora las cosas | a ellos les viene gente quanta quieren con las sisas que han echado y con coger..... ntas reales con Señores del canpo nosotros no tenemos gente ni di..... ni poluora ny picas ny escopetas ny artellaria grüesa | la venida..... u alteza sola es el remedio y ha de ser luego porque ell andalucia se comença a dañar desta supresion de junta.

a la ora se devrian enbiar tres mil alamanes y las susodichas armas y artellaria y todo pagado para allanar algo su camino | mas si no viene toda Castilla es perdida que ningun remedio tiene.

estos ablarian en concierto y las ciudades | falta poder | seria bien que senbiase y luego y el perdon general.

la venida de Su Al. es la necesaria | y el escrivir al rey de portogal que de dineros y gente y mucha y presto.

Su Alteza manda al Cardenal yr a burgos. esto es deseruicio de su m.t porque el ydo queda esto sin tener paga ni forma de acerse ny autorida ninguna pidiendo aquellos que desean que yo no tenga autorida ninguna porque digo que ellos han destruido el reyno | Suplico a Su Al. que se le acuerde que no tengo en mi casa parte que no este perdida o muy cerca de perderse que esto es mas pago

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 334.

para que se vea que quiere mi desonrra como parece y si a Su Al. se le figura que yo no sea para este cargo mandelo de otra manera y assi cumplira con aquellos a quien aprofecha mas para ser creydos decir maldades que no a los que por su seruicio tienen abenturada vida y bienes como esta la mia.

Decilleys. que tanbien vino al Condestable faculta de vender juro en cient mil ducados sin hazer mencion de mi que la verdad es que ello fue muy bien proueydo mas aunque yo entendiera en ello no huviera peor rrecaudo | Su Al. comiença tenprano a desconfiar de mi e yo no enpece tarde a perder lo que tengo por seruille.

Decilde que estos dias ha estado ell exercito destos en el canpo y aqui acuerdauan que fuese el Conde de haro con gente para andallos mordiendo y dando rebates y que se anduviese apartando y llegando segun convenia yo contradixe que aquello no era autorida quel Capitan general lo hiciese pues no lleuaua caudal para pelear sino que lo hiciese ruy dias de rojas | o otro | y porque yo contradigo estas cosas no..... dan a algunos y aun tanbien porque en las cosas de justicia no permito..... r agrauios sino que se despachen a consejo del licenciado polanco que a..... sta.

Deci a Su Al. que venga o enbie dinero o gente pagada y todo lotro que pido y si no viene que Castilla es perdida del todo.

decilde que yo he sido informado que estos tratan por don pedro giron que he sido de parecer que se les sacasemos porque si ellos lo han seria inconbeniente que su alteza le escriva alçandole los pleytos minajes y mandandole que sirua que no es tienpo de tener mas enemigos de los que hay | decilde que escriua al duque dell infantasgo y que escriua a don francisco enriquez y a don pedro de baçan y a todos los otros graciosamente que es menester | y

decilde que sienpre le suplico por el perdon general destos reynos pues su al. es quien recibe la mayor obra | y que venga y presto si no va todo perdido a xij. de henero en tordesillas.

no era tienpo para entregar las fortalezas a la duquesa que todo se probee para destruycion del reyno.

A pesar de la anterior creencia, el Almirante de Castilla escribió á S. M. el mismo día 23 la siguiente carta:

Carta del Almirante de Castilla al Emperador, fecha en Tordesillas á 23 de Enero de 1521 (1).

Sacratis.ma y catho.ca m.t

juan gutierrez tello que esta dara a v. m.t es un cauallero de Seuilla muy onrrado hijo de garci tello ventiquatro de aquella ciudad y el padre y el hijo y otro hermano suyo que se llama garci tello son los que en ella mas parte tienen y lo que mas uerdaderos seruidores de vuestra altesa siempre an sido y agora se an mostrado como a parecido en las Rebueltas que alli an pasado | y porque es bien que v. m.t tenga noticia de lo que an servido para que conforme a los servicios se hagan las mercedes pues desta manera todos desearan parecelles en las obras hago saber a v. m.t como el dicho juan gutierres tello y su hermano Garci tello con mucho numero de amigos y criados se juntaron con la casa de Niebla. y con su misma jente tomaron las ataraçanas | y las pusieron a recado. y fueron los que primero entraron en el alcaçar y prendieron a don juan de figueroa y lo entregaron a la justicia y despues de tomado el alcaçar lo guardaron con su jente y estuvieron con don jorje hasta que la ciudad proveyo en la guardia della | despues que esto paso se juntaron muchos vezinos de la ciudad para levantarse a causa que pedian que les fuese guardado un previlegio que tenian por el qual no avian de pagar almoxarifazgo. y ellos les tomaron el dicho priuillejo y los pacificaron que fue muy señalado servicio | y en otros escandalos y levantamientos que pasaron antes y despues de la toma del alcaçar fueron mucha parte para los pacificar. segun parecera por una probança que mostraron y tanbien por cartas de las justicias a quien dieron el fauor. asi que puede v. m.t ser cierto que ellos an sido la principal causa destar Seuilla en la obediencia que esta | el dicho juan gutierrez tello va a suplicar a vra al. se quiera seruir dellos y hazelles las mercedes que sus seruicios merecen. yo de mi parte suplico a v. m.t porque se quanto cunple a su seruicio me haga md de tener en la memoria sus buenas obras y gratificallas de manera que todos se animen para vro servicio porque allende de ser tan justas las mercedes que se hagan. yo hare quenta que las Recibo. y suplicandolo a v. m.t acabo | S. C. ca. m.t nuestro Señor por muy largos tienpos guarde y acreciente la muy Real persona y es-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 139, folios 123 á 278.

tado de V. A. a su servicio | en tordesillas a xxiij de henero 1521. yo escriuo a angelo para que sobresto informe a V. A. porque le enbio la rrelacion de todo mas larga. suplico a v. m.t le crea.

D. V. S. C. C. M. servydor que sus Reales pyes y manos besa. ell almirante.

(Acompaña extracto de información de los servicios de los Tellos.)

Había sido tan desgraciada la ocupación por las fuerzas Reales de la villa y fortaleza de Empudia, que todas las cartas de esta época relatan y disculpan aquella lamentable jornada. Así lo hizo el Comendador mayor, Hernando de la Vega, en carta á S. M. el día 24, noticiando que Padilla regresaba á Valladolid, conociendo los aprestos de gente que hacían el Conde de Benavente, el Marqués de Astorga, los Condes de Alba y de Luna y otros caballeros. Y puesto que la ciudad de Burgos estaba pacífica y al servicio de S. M., y allí se coronaban los Reyes de Castilla, viniera á recibirla lo más presto que de allá pudiere. Pero Ximénez también se creyó en el deber de repetir el recobro de Empudia por Padilla y el Obispo de Zamora, en los siguientes términos:

Carta original de Pero Ximénez á S. M., fecha en Burgos á 24 de Enero de 1521 (1).

S. C. y C. M.

Como el Obispo de Çamora hubiese dominado y traido á su seta los lugares de Señorio de la tierra de Campos porque los realengos todos están en su herética opinion. El Condestable visto que todo se perdia y que no aprovechaba andar en partidos con los rebeldes escribió al Conde de Haro que enviase gente para resistirlos, el cual envió á Don Frances de Viamonte y tomó la semana pasada á Hempudia y como supo Johan de Padilla partió de Valladolid con dos mil y quinientos Infantes y doscientos caballos y con el artillería que le dieron los de Medina del Campo y juntose con el Obispo para cobrar á Hempudia y como Don Frances viese que no pudia defender la villa á su parescer proveyó muy bien el Castillo de gente y vituallas, y el con la gente fuese á Villalba y los que allí dejó se

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°

dieron dentro de cuatro dias y luego que el Obispo tuvo el Castillo escribió á los amigos que en esta Cibdad tenia que no eran pocos que él y Joan de Padilla serian aquí á 23. deste mes los cuales tomaron tres puertas desta Cibdad y metieron vituallas y cient y veinte hombres en el Castillo mas de los que habia y pusieron gente en Santa María la Blanca y escribieron al Conde de Salvatierra y á las merindades que con él están que se hallasen aquí á 23. deste mes para juntarse con el Obispo, y Joan de Padilla y como yo fuí desto advertido fuí al Condestable y díjele que si mas tardase de tomar por fuerça el Castillo y las puertas que eramos todos perdidos y para esto me ayudaron los servidores que V. M. en esta Ciudad tiene y en buena cantidad y muy bien armados se fueron al Condestable y le suplicaron que confirmase los previllegios que les habia dado y prometido y que haciendo esto ellos pornian sus personas y bienes para tomar el Castillo y reducir toda la ciudad en servicio de V. M. y el Condestable ge los confirmó y prometió de ge los guardar, y fecho esto dió la bandera Real á Don Juan de Tobar su hijo, y acompañado de los Condes de Aguilar y Nieva y de Chinchon y Marques Delche y el adelantado de Castilla partieron del mercado y se fueron á combatir el Castillo y antes que saliesen del mercado entro el Conde de Salinas que venia en posta y trujo seiscientos hombres que traia para socorro de la tierra del Condestable y suya. A dos leguas de aquí los dexó y se vino, y con una pica sin mas armarse siguió el pendon Real jurando que aunque la vida le costase entraria de los primeros y llegados cerca del Castillo el Condestable permitió que se hablase con el que tenia el castillo para que le diese sin que hubiese muertes de hombres y como los que estaban en el Castillo viesen quel Condestable estaba deliberado de tomarle ó morir hicieron el partido que el Condestable escribe á V. M. y estando en esto llegó Pedro de Cartagena el cual enviaron el Conde de Castro y Joan de Rojas, al Condestable haciéndole saber como ellos traian docientos de caballo y seiscientos peones y que dentro de cuatro horas serian aquí por ende que le pedian por merced que les esperase para que se hallasen en el combate. Antes quel Condestable se partiese de delante del Castillo puso gente en Santa María la Blanca y en todas las puertas de la Ciudad. Y otro dia de mañana á 23. deste mes el Condestable fué al Castillo y dejó allí á Amador de Lezcano con la gente de su Capitania y de aquí adelante se entenderá en lo que demas conviniere al servicio de V. M.d

El Duque de Najera despues de asosegada la Provincia de Guipuzcoa se tornaba á Pamplona dicen que llegaria allí el Domingo

pasado. A 21. deste mes partieron de aqui Mons.r de Balason y el Colateral Basse embajadores del Duque de Saboya, á los cuales el Condestable hizo acompañar fasta Portugal que van por la Señora Infanta Doña Beatriz y llevarla por mar en el mes de Março. Yo hable con estos Embajadores porque pasaron por Navarra, y me dijeron que el Rey de Francia estaba en Burges en Berri y decian que se iria á leon por que teme que V. M. vaya á Italia, y esto no solo el Rey de Francia mas en estos Reynos muchos lo creen porque si supiesen que V.a M.d no habia de ir á Italia muchos mas se declararian contra la herética gente la cual si de Dios y de V. M. no viene el remedio y presto destruirá estos sus Reignos. Estos Embajadores me dijeron que asi en Biarne como en los otros lugares de Mos.r de Labret se apercibian secretamente para entrar en Navarra si V. M. fuere á Italia. Esto dije luego al Condestable porque se hablaba en que el Duque de Nagera viniese acá con la mas gente que pudiese y porque yo ví que á causa de las motinerias de Flandes se reveló todo el ducado de Gueldres en un dia con el favor del Rey de Francia, temiendo que no acaezca en Navarra otro tanto si el Duque sale de allí helo dicho al Condestable y lo escribo á V. M. Si el arçobispado de Toledo ha vacado como acá se dice no lo proveyendo V.a M.d fasta que placiendo á Dios este en estos sus Reygnos será en ellos muy mas amado y temido á parescer de sus leales servidores que aquí están. Lo que demas me ocurriere yo lo haré contino saber á V. M.t Cuya muy Real persona nuestro señor guarde y prospere con acrecentamiento de su Santo Imperio Reygnos y Señorios por luengos tiempos. De Burgos á 24. de Enero de 1521.

De. V. S. M.t
Tres plus humble é tres obeisant serviteur—Pero Ximenez.

Y para completar la narración de lo de Empudia (1), bueno es recordar que la representación de esta villa, al saber que la Junta de la Comunidad de Valladolid había comisionado á Juan de Figueroa, vecino y Regidor de dicha villa, para cobrar y ejecutar 33.000 y tantos maravedises que adeudaba por el tercio postrero del año último, elevó exposición suplicando se suspendiese la cobranza, porque cuando se tomó la fortaleza los Capitanes mandaron proveerla de todas provisiones á costa de las alcabalas de dicha villa, y así lo hicieron y cumplieron, y en ello

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 139, fol. 306.

gastaron mucho más de lo que importaba el mencionado tercio, además de que la villa estaba saqueada y perdida.

El Almirante de Castilla, el día 26, dió otra creencia á Angelo de Bursa para que comunicase al Rey el estado del país. Dice así:

Creencia que el Almirante de Castilla dió á Angelo de Bursa de lo que debía decir á S. M., á 26 de Enero de 1521 (2).

Lo que vos angelo de bursa direys al rey nuestro Señor es esto.

Decy a su alteza que a mi me pena mucho decille cosas con que haya de hauer enojo mas que es bien que sepa lo que aca passa porque yo erraria si no dixesse lo que conviene que sepa.

Decille eys que la venida de su al. cunple que sea con toda prisa o que no haya dilacion porque en tardar su al. pierde mas que yo creo que en estos tres meses en que dize que ha de venir se han de gastar passados de seyscientos mil ducados assi del gasto de las comunidades como dell exercito de su al. aunque esto sera lo menos porque yo no veo dinero ninguno ny donde lo haya.

direys a su al. que ningun trabajo hay tan grande como pedir la gente paga y no tener con que azella y que agora estamos en el mismo trauajo que piden paga y no hay dinero.

Dezille eys que de quanto tenemos no hemos acordado de defender sino a Simancas y a torre y a tordesillas y aunque certifico a su alteza que a falta de gente esta villa esta a muy mal recado y que yo temo que no acaesca algo a esta causa.

direys a su m. que gente de fanteria tenemos tan poca que la gente que passa con johan de padilla passa tan cerca de nosotros que no puede ser mas y que a falta dinfanteria van seguros.

decilleys que no hay gente ny artellaria gruesa ni poluora y que faltando todo y dinero que juzgue si se puede defender sin su presencia y que si tarda no haura que defender porque todo se perdera y que tengo temor quell andalucia ha de hacer mudança.

Direys a su alteza que galizia esta buena y la prouincia de alcantara y que los que estan buenos piden mercedes de algunas cosas y como no hay poder para dar nada que se alteran y que no dudaria que esto no fuese causa dauer mudança.

direys a su alteza que algunas ciudades vernian en concierto mas

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 335.

que para nada no hay poder | y que agora se espera avila mas que todo es poco profechoso pues alla tienen por mejor que se pierda todo que no que se allane nada.

direys a su al. que toledo ha consultado con las ciudades para venir a ablar en concierto y a requerirnos que no haya gente si ellas lo quisiesen assi por bueno se abria mas que como el voto es de muchos que lo acuerdan a la noche no se hace a la mañana tengo por dudoso ningun concierto.

Direys a su al. que lo que yo temo es que como muro picado ha de caer nuestro exercito junto a falta de paga y que sin pelear nos han de vencer y que esto ningun remedio tiene sino su venida.

Direys a su al. que bugia y oran y todo lo de allende esta en peligro de perderse. y de anbre se van a tornar moros los xpianos y piden naos para sallirse y sacar ell artellaria.

las galeras estan perdidas y para desarmarse | los moros arman assi que ninguna cosa tiene su alteza aca segura vea su m.t si conviene su uenida o si es bien que con su dilacion se pierda Castilla y los que estamos por seruille en esta contienda.

Direys a su m. que le acuerdo que este Reyno es suyo y que no los ha de degollar a todos que seria el el que pierde y que con amor se juzgan y se conseruan las grandes cosas y con la fuerça caen y perdonando a unos y gratificando a otros podia allanar este reyno | y que esto podria encomençarse si ubiese poder que acabarse sin su venida es inpossible.

direys a su m.t que el manda al Cardenal de tortosa que se vaya a burgos que si el Condestable aca viniese que seria bien mas no viniendo el Condestable yo aria poco servicio aqui a su al. sin el Condestable porque aqui se proveen algunas cosas que no seria sin daño esperarse de burgos la prouision que su al. no lo deve mandar porque si el Cardenal se va no sera su al. servido que yo quede aqui obligado a travajo en que para su servicio no haya frutto | y que si el acuerdo que si no fuera por ell autoridad y seruicio de mi casa no estuviera lo de aca en ell estado en que esta y que esto merd merece y no desfauor como se me haria.

direys a su m. que como el licenciado Vargas deue mucho querer para cunplir con sus creditores que lacienda se cobre por su mano y que si en esto no se probee que el daño queda en la mano y assi lo crea su al. y plega a dios que no sea testigo de vista.

El marques dastorga sirue a su alteza con mucha voluntad y el Conde de alua de liste y diego de rojas y el Conde de miranda y el marques de denia y el prior don diego de toledo y el conde de sifuentes escriuale su m. sienpre ofreciendo mrds | escriua al duque

dalborquerque que tiene aqui gente | escriua a don beltran que sirue muy bien a don Juan de Ulloa a don francisco enriquez a don pedro de baçan a don gutierre de fonseca a don gutierre de robles que le tomaron su fortaleça y villa de trigeros y se la saquearon porque vino aca a tordesillas offresca su alteza satisfacion de daños y mrds si quiere allas servidores.

al duque de bejar escriua agradeciendole lo que sirve que quien da dineros en este tienpo seruidor es | escriva al conde de benavente que sirue mucho.

El marques de denya anda recio aqui con los de la reyna no quiere que vaya nadi por justicia sino de hecho | sabe su m. si se ha de entender en sus cosas o dexalle hazer lo que quisiere. y esto escriva su al. quel licenciado polanco e yo no pode mos con el.

en lo de la Secretaria entendereys para Valdes como se me fuese la vida y assi lo deci a su m.

Cataluña esta perdida por falta de virrey y que las ciudades della ya se començan a levantar deci a su alteza que prouea pues aquello esta en su seruicio no se pierda por tan pequeña falta que enbie a mandar lo que en esto conviene a su seruicio.

Coincidiendo con las anteriores consideraciones, el Cardenal escribía al Emperador, el día 26, la siguiente carta:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 26 de Enero de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

A xxij del presente screui a vra al. lo que estonces se ofrecia y le auise como el despacho que le embiava a xvj del mesmo fue tomado por el obispo de Çamora, y porque inporta va con esta la duplicada de mi carta ahunque en ella se haze mencion de algunas scrituras las quales se perdieron en el dicho despacho, y por esta dire lo que conuiene y ahora se ofrece.

Aca andamos entre alguna esperança de remedio y juntamente con ella tenemos *(En cifra)* «miedo que luego que el dinero falta nos quiere dexar la gente y el gasto de lo de aca y de lo de burgos es tan grande que algunas vezes nos haze desesperar de poder hauer para lo sostener» | A los de nauarra se deuen onze meses || a los de alger

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 381.

se deuen veyntetres meses y tambien a los de bugia y oran ‖ yo trebaio todo lo a mi possible en el socorro dello pero poco aprouecha | y si vra m.at no viniese luego | hallaria estos reynos en tal stado que apenas podria hauer mucho dellos dentro de quatro o cinco años | y quiça no abastaria paral sostenimiento del gasto de su casa.

El conde de Benauente se ofrece de boluer con cient lanças y dos mil hombres de pie, mas pide que primero se pague a su gente de lo que se le deue de lo que siruio en la toma deste lugar | y allende desto pide que sus vasallos sean satisfechos de los daños que los de la junta les han fecho en Cigales, y en torre de mormoion ‖ todos los del conseio dizen que v. m.at es obligado a ello ‖ y sobresto dan algunas cartas obligatorias en nombre de v. m.at las quales yo scuso y rehuso todo lo possible en firmarlas y muchas vezes con indignacion de todos ellos | ca si vra m.at ha de reparar y satisfacer todos los daños de los que le siruen *(En cifra)* «harto cara le costara la gente» | pesame en grandissima manera de ver tanta destrucion en las cosas de V. Al. y no poderlo remediar ‖ los enemigos de cada dia juntan mucha gente | y es maravilla deverles tanto favor y de las miserias que padecen so color de la libertad que speran | y para mantenerse en esta cargan muchos derechos y nuevas sisas y otras cosas que no querrian pagar si huuiessen de ser para en seruicio de vra m.at ‖ en Segouia diz que toman los calizes y cruzes de las arcas de las yglesias | las quales les dan los clerigos assi seglares como reglares de muy buena voluntad.

El nuncio apostolico y el Embaxador del Rey de Portugal ahun estan en Valladolit hauiamos embiado los capitulos de la junta que son ciento y dezisiete para que los viessemos y si hay algo injusto lo moderassemos ‖ El almirante | e yo con parecer del nuncio screuimos a los de la junta que nos embiassen | a fray alonso de medina | o otros para que todos juntos concertassemos lo que se huuiesse de suplicar a Vra M.at y han respondido que primero notassemos en las margenes de los dichos capitulos lo que nos pareciesse iniusto y lo que se deue moderar | y que despues de hauerlo ellos visto por uentura nos embiarian alguno, o algunos para comunicar sobrello segun que por la carta del nuncio que va con esta lo uera V. Al. | yo viendoles tan fiiamente inclinados a concierto, y que ahun no quieren prometer de embiarnos persona para entender y ver con nosotros si los dichos capitulos se deuen limitar he scrito al nuncio que la discusion y examen de los dichos capitulos se deue hazer con comun deliberacion de personas puestas en ello por la parte de V. Al. y de las comunidades y tambien para que ellos nos declaren algunos de los capitulos que parecen obscuros, y que si no

quisieren comunicarlo con nosotros se despida luego dellos y se venga | que ya parece que dan estas dilaciones para detener el dicho nuncio para que detuuiendole ganen autoridat con las ciudades que les han embiado | y tambien pareceria que el papa y el Rey de portugal les quisiessen fauorecer y reputar lo que hazen a cosa justa, o fundada en alguna razon.

Pues el Condestable ha embiado a Valladolit con un clerigo la suspension | o remocion de la chancilleria y del studio daquella villa ‖ El presidente me ha scrito la carta que va con esta al qual he respondido que pues vra m.at ha mandado que el exercicio de la Chancilleria cesse en aquella villa | que a ellos no les queda ya poder de administrar en ella justicia | pero que si para recoier y concertar sus negocios y haziendas seran menester mas de los tres dias que se les han dado en las prouisiones otros quatro o cinco que el almirante e yo suplicariamos a vra m.at que hauida razon de tan justa causa no fuesse desseruido de hauerseles dado la dilacion deste tan poco termino.

A xxv deste el Conde de luna ha recebido cartas de la Condessa su mujer en que le scriue que procurandolo ramir nuñez de guzman la ciudat de Leon ha pregonado guerra a fuego y a sangre contra todos los caualleros que siruen a v. m.t contra las comunidades ‖ Ell almirante con conseio de los que aqui stan. ha fecho intimar guerra a los de Valladolid y de Medina del Canpo, y ya se han embiado trompetas a la una villa y a la otra.

El embaxador del Rey de portugal ha hablado muy agramente a los procuradores de la junta que estan en Valladolit diziendo que sino quieren dexarse de lleuar la cosa a fuerça darmas para que se pueda tratar de paz, que el Rey de Portugal con toda su gente y dinero les forçara a ello, y que con todo su poder ayudara a su Ser.dat a Vra M.at hame scrito que tiene sperança de treguas *(En cifra)* «yo le he respondido que las procure si pudiere y que me esforçare que de nuestra parte se haga lo mismo.»

tenemos necessidat de guardar a muchos lugares | es a saber este de tordesyllas | simancas | portillo | arevalo y torre de lobaton | lo qual sin grandissimo gasto no se puede conseruar | assi que vea Vra M.at las costas y necessidades que continuamente se nos ofrecen que algunas vezes stamos sin blanca ni cornado | y lo que es a mi necessario para mi mantenimiento he de tomar emprestado | assi que mire que oportunidat hay | que yo me tome algo para mi | que hay guerra y de ambas partes es | a costa de Vra Al. | que todo lo que es de Vra M.at se toman como lo propio dellos.

(En cifra.) Prouea V. Al. con tiempo de muy buena artilleria pe-

lotas y picas y mandelo traher todo consigo | y de buenos caualios para lleuar artilleria que los de aca no son buenos para ello | y con mulas lleuase con gran dificultad.

El Obispo de Çamora sta ahora en un lugar que se dize trigueros | Joan de padilla despues que cobro a Empudia se ha buelto a Cigales con toda su gente y artilleria | y ahora va y viene de alli a Valladolit.

(En cifra.) El almirante escrive a V. M.t con mucha cordura y voluntad ahunque sta con algun temor | bien sera que V. Ma.t le mande siempre screuir aparte graciosamed y esforçandole en todo.

don gutierre de fonseca es grande seruidor de V. M.at y en esta jornada de tordesyllas syempre se ha señal..... gasto y ahun..... su persona | para lo cual en verdat. V. Al. le deue muy mucha gratificacion assi de sus buenas obras como de la buena voluntad y entero zelo que en todo amuestra, y porque se que dessea mucho una conducta de V. Al. para poder hazer una capitania de gente darmas | suplico a V. Al. le haga mrd della | quel se ofrece de seruir a V. M.at con su persona y hazienda | y de yr siempre con la gente | a do quiera que Vra Al. le mandare | lo que los otros capitanes quiça no han fecho ni hazen | y cierto Vra Al. desdeahora le deue hazer esta mrd y embiarle el despacho della | o prometeriela con su cedula | que por los socorros y buenos seruicios que de cada dia haze mas desto merece | y como testigo de vista certifico dello a Vra M.at

Despues de scripto lo susodicho he recebido la carta de Vra M.at de xiiij del presente y vi tambien la otra que para todos los gobernadores venia en que nos scriue V. Al. del fallecimiento del R.mo Cardenal de Croy | lo que cierto ha pesado mucho a todos | y a mi muy mucho mas assi por el recelo que se tiene aca que dello no suceda y se ofrezca mas mal y otras mayores alteraciones de las de hasta qui | como ahun por el treuaio y fatiga que el marques habra sentido desto | plega nuestro Señor de le dar su gloria ‖ en lo demas que toca a lo de toledo crea V. Al. que assi con los de aquel reyno, como con el nuncio apostolico haremos todo lo possible que en ello se haga lo que Vra Al. manda | y que en todo assistiremos al don francisco de Mendoça conforme a la voluntad y mandamientos de Vra M.at y de lo que sucyere se le screuira.

(En cifra.) El adelantado de gallizia ha seruido y sirve muy bien a V. M.at y continuamente reside aca en su real seruicio | y cierto en todo se amuestra con mas voluntad que el don hernando su hermano | el qual esta en Rioseco suplica el dicho adelantado a V. Al. tenga por bien de mandar que el sea proveydo del adelantamiento de Çaçorla | el qual a comun opinion, assi por su persona como por

lo que ha seruido y por respecto y contentamiento del almirante estaria muy bien en el | pero con todo esto es razon que V. Al. no se olvide de los seruicios del que hasta agora ha tenido y tiene el dicho adelantamiento | que en verdad ha bien seruido alla a donde esta y ha tenido a su costa en aquellas partes buen numero de gente de pie y alguna de cauallo para el seruicio de V. M.at | cuya vida y real stado nuestro Señor luengamente guarde con toda prosperidat | en tordesillas a xxvj. de Enero 1521.

Vre tres humble serviteur Il Car.l dertusenj.

El Almirante de Castilla, en carta del día 27, decía al Emperador:

Carta original del Almirante de Castilla al Emperador, fecha en Tordesillas á 27 de Enero de 1521 (1).

al tiempo que yo vine con el exercito de v. m.t a tomar esta villa de tordesillas no vinieron comigo ninguno de los oficiales de vra casa Real como secretarios y otros oficios que eran necesarios para proueer las cosas tocantes a seruicio de vra al. y por no auer con quien prouey algunas cosas ante francisco de valdes mi secretario el qual como Secretario de v. m.t las refrendo y porque podria ser que andando el tienpo no le seria bien Reputado a vra al. humilmente suplico mande suplir aquel defecto y me haga md de mandarle criar por su Srio a beneplacito o de la manera que v. m.t fuere seruido porque allende de ser persona que tiene abelidad p.a seruir yo certifico a V. A. que concurren el todas las calidades que se requieren para semejante oficio y aun p.a otro mayor porque es muy linpio hidalgo y merecedor de qualquiera md que v. m.t le haga. y aun a mucho tienpo que lo tiene seruido a los Reyes vros abuelos de inmortal memoria, asi en las guerras de ytalia como en su corte y en la entrada deste lugar crea V. A. que fue una de las personas que mas sirvieron y que fue mucha causa que la villa se tomase &.

A los cuatro días volvió el Cardenal á escribir al Rey, condoliéndose del poco secreto que se guardaba en la Corte de S. M. sobre los negocios de las Comunidades, y emitiendo su opinión acerca de la situación general del país. Dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 226.

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 30 de Enero de 1521 (1).

S. Ces.ca C. R. M.at

A xxvj del presente screui a V. Al. y le embie lo duplicado del despacho que el obispo de Çamora tomo | y le respondi sobre lo de toledo como al recebir desta creo que lo habra visto v. m.at

En todas partes iamas faltan personas codiciosas de leuantamientos y bulicios, y assi ha de saber V. Al. que dende essa su corte se ha escrito a los de las comunidades rebelles que no curen de las menazas que v. m.at haze de les querer castigar, y que si coien y tienen junto mucho dinero que no solamente con ello obtendran y podran mercar de V. Al. la remision y perdon general | y que terna por grata qualquiera cosa que por ellos sea fecha | mas que ahun les hara v. m.at nuevas mercedes | y que allende desto no les deue spantar lo que ha mandado V. Al. screuir a los gouernadores a que no tomemos con ellos concierto alguno | que aquello no solamente es para que crean que vra al. ha de venir luego | y que es verdat que v. m.at no entiende de uenir presto | pero que ahunque quisiesse no podria | porque las cortes de Alemaña no son ahun empeçadas | y seran largas | de manera que ahunque V. Al. quisiesse venir | no se podria despachar de alla assi presto segun dicho es ‖ todo esto se publica en Valladolit, y crehese que lo han scrito algunos primos o sobriños de yñigo lopez Coronel ‖ Dizese tambien que las comunidades tienen en casa de los secretarios algunos que no sabemos por cuyos medios les dizen todo lo secreto | ca luego que V. Al. nos scriue | antes que llegue en nuestro poder su carta | nos embian copia casi de palabra a palabra de todos los capitulos que a ellos tocan | Cumple mucho que vra al. secretamente mande prevenir sobre lo de las cartas al Mastre de postas | y siempre que algunos deudos o amigos deste yñigo lopez le dieren algunas cartas se las detenga y se vean alla para que se sepa la verdat dello ‖ y tornando a lo de la uenida creame v. m.t que si por todo el Abril puede procurar de ser en España que no la deue alargar para el Mayo | que en verdat segun es la extrema necessidat que della hay | hun dia parece mil años por lo que cumple a la pacificacion remedio y asiento destos Reynos | que otramente todo se perderia demas de lo que ya lo sta como muchas vezes ie lo he scrito.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folios 382 y 383.

Por otra he respondido a V. Al. y significadole que deseando yo cumplir sus Reales mandamientos sobre lo de mi yda a burgos | dixe al almirante en presencia de muchos destos otros caualleros la intincion y causas que mueuen a V. Al. a que me vaya ad aquella ciudat y rogadoles lo tuuiessen por bien | porque me seria forçado de lo hazer como me lo manda | y de como el almirante lo oyo que juro luego a dios y a los Santos quatro evangelios | que salliendo yo por una puerta para yrme a Burgos | que el saldria por otra para su casa | y que no entenderia en lo de Tordesyllas ni en otros negocios de V. Al. | mostrando que aquello se platicaba con algun odio y afruenta de su persona | y que algunos de los caualleros como el marques de astorga y otros me dixeron aparte que si yo me fuesse que tambien dexarian lo de aca | A mas desto screvi a V. M.t que si yo me juntasse con el condestable y los del consejo *(En cifra)* los quales son en gran odio de las comunidades que mucho mas se indignarian dello que con mayor dificultad se podrian atraher a concierto de treguas | y que harian cosas peores de las de fasta aqui | yo se que los del consejo dessean mucho mi compañya mayormente que me aparte del almirante al qual saben que son poco gratos y temen que estando con el | o que procurare, con v. ma.t o me concertare con las comunidades que todos o algunos dellos sean destituydos ó suspensos del lugar que tienen en el Conseio | yo por muchas causas | querria estar mas en burgos que aca | todas las vituallas son muy caras en esta villa y hay grau falta de aposento y ropa por la mucha gente de guerra que en ella hay | y por hauer sydo saqueada y no parece que hay lugar ninguno seguro para sallir sino Simancas y si vra m.at no enbargante lo susodicho no tiene por inconveniente que el almirante | y el marques de astorga y algunos otros a causa de mi yda a burgos dexassen este lugar luego me yria a aquella ciudad.»

Ahora son venidos de Valladolit el general de la orden de los predicadores y el Embaxador del Rey de portugal | y han dicho que todo lo posible y por todas las vias que les parecio se sforçaron en procurar que se hiziesen treguas, y ahunque de los onze votos que hay en la Junta los nueve eran que se firmassen treguas | los dos otros no las han querido, y sobresto joan de padilla y hun o guarnicionero de Valladolit, que se dize alonso de bera han alborotado aquella villa ‖ el fundamiento que en ello toman es | que dizen que ellos esperan mucha gente | y que nosotros tenemos muy poca, y que a mas desto tienen muy buena artilleria | y que aca hay ninguna o poca | y que ahora no conuiene firmar treguas, sino que luego venida la gente que speran | que vengan a cercarnos y a procurar de poner en libertad a la Reyna N.a S.a | y que ahunque en la pelea

perdiessen dos mil o tres mil honbres para salir con esto y tambien para poder ahorcar algunos destos caualleros principales questan aca | que todo lo ternian por bien | y que el partido dellos no valdria menos sino muy mucho mas por poner a v. al. en mayor necesidat.

Los susodichos general y Embaxador no tenian comision de aca para procurar ni requerir que los de la junta nos embiasen algunos para comunicar sobre lo de los capitulos y ver quales son justos e iniustos, pero no embargante esto crehen que serian contentos de embiar ad algund lugar que sea al medio de aqui y de Valladolit tres personas, y que dende aca se embiassen alli otras tres por la parte de v. m.at sobre lo mysmo || este medio no nos parece que conuiene a la honrra autoridat ni seruicio de vra al. por dos causas | la una porque quando el nuncio y el Embaxador stauan juntos en Valladolit secretamente nos pidieron que diessemos ad algunos seguridat para comunicar con nosotros || la otra es que si aca se hallassen tres personas abiles y conuenientes para esto hariannos aqui mucha falta | y si las embiasemos ynabiles no harian en ello fruto alguno | estamos ahora en contestar al Rey de Portugal, y si acordaramos de embiar las tres personas no sera para tomar concierto alguno sino solamente para tratar y comunicar sobre los dichos capitulos los que fueron justos e iniustos segun dicho es | y despues acerca dello suplicar y consultar lo que mejor conuenga a v. m.at

El nuncio ahun sta en Valladolit | y tenemos recelo que segun el poco respecto que tienen en aquella villa | a su persona que no le dexaran quiça salir della tan presto como querriamos.

El obispo de Çamora dizen que sta ahora en un lugar que se dize Dueñas | a seys leguas de Valladolit.

De Toledo no sabemos ahun cosa alguna de lo que alla passa despues de la nueva del fallecimiento del R.mo Cardenal de Croy de pia memoria | plega a nuestro Señor de lo guiar todo a su santo seruicio.

Seuilla scriue las cartas que van con esta sobre las ueyntiquatrias | aca parece cosa nueva y tienese por cierto que si v. al. da prouision para ello | luego sera importunado por otros | a que haga lo mismo | yo no digo ni suplico que se haga ni se dexe de hazer | sino solamente que lo mande ver y hazer lo que mejor convenga | y responder sobresto ad aquella ciudat lo que fuese seruicio y voluntad de vra al. cuya vida y real stado nuestro Señor guarde luengamente con toda prosperidat || en Tordesillas a xxx de Enero de mil quinientos y veynteuno.

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

El resto de la correspondencia de los Gobernadores en el mes de Enero se redujo á recomendar el Cardenal (1) los servicios del Licenciado Lerma, Alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla; á hacer lo mismo el Cardenal y el Almirante de los de Ladrón de Manleón (2), y recomendar á los huérfanos de su hijo Felipe, á quien mató la gente de Segovia. Carlos I escribió al Cardenal desde Worms, el día 30 de Enero (3), que había nombrado á Juan García Secretario suyo y de la Reina. El Licenciado Polanco anunció (4) que partía Lope Hurtado para Flandes á enterar al Rey de todo cuanto ocurría. Tantos temores y tan pesimistas observaciones, las cerró el Dr. Villalobos en carta (5) al parecer á D. Pedro Ruiz de la Mota, Obispo de Palencia, consignando el temor que las Comunidades inspiraban á los partidarios de la Monarquía y de la Corte, del miedo que todos tenían y de sus ocupaciones militares.

Roto el freno que contenía los instintos revolucionarios de los tres centros que funcionaban en Valladolid, fué requerida esta villa por el Cardenal y Almirante por última vez para que se redujesen al servicio de S. M., deponiendo las armas y derramando la gente, con amenaza de hacerles guerra. El requerimiento dice así:

Traslado de la carta ó requerimiento que el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla hicieron á Valladolid de parte de Su Majestad (6).

Muy nobles Señores.

porque conforme al cargo que por dios nuestro Señor ha seydo encomendado a la cessarea y Catholicas mag.des de la Reyna e Rey su hijo nuestros Señores de la gouernacion y administracion destos sus Reynos. sus mag.des dessean con mucha voluntad la paz y sos-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., *Estado*, leg. 8.°
(3) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 501.
(4) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(5) Obras del Dr. Francisco López de Villalobos.—*Bibliófilos españoles*, prólogo, pág. 37.
(6) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 377.

siego dellos | asi por lo que toca al seruicio de su Cess.ª Ma.t y suyo. como por el bien acrecentamiento y sossiego destos dichos sus reynos y por el mucho amor que a ellos y a todos sus subdictos y naturales dellos tienen | y como quiera que para conseguir este effecto ya de parte de sus Mag.des y nuestra en su nombre haueis seydo muchas vezes requeridos que os reduzais a seruicio de sus Al. y a la obediencia y fidelidad que les deveis y sois obligados a tener e goardar con intencion y firme proposito que siempre han tenido y tienen sus mag.des de desagrauiar a estos dichos sus reynos y señaladamente a esta villa de Valladolid de los agrauios que pretenden hauer Recebido dellos o de los Reyes sus progenitores o de los del su consejo o otros ministros o officiales suyos y de proueer en todas las otras cosas destos dichos nuestros reynos lo que al bien dellos convenga pidiendoseles con el acatamiento obediencia y reverencia que soys obligados y se deve a sus personas y dignidad Real y hasta agora no haueys querido venir en ello. de que sus altezas son de vosotros maravillados. y no enbargante lo susodicho y las alteraciones y cossas passadas destos dichos Reynos sus mag.des por el mucho amor que como es razon les tienen dessean usar y haverse en todas las cosas dellos con toda clemencia y piedad escusando el rigor que en tal caso se podria tener conforme a derecho y leyes destos reynos por lo qual y por mas os convencer y por ultima justificacion y cumplimiento que ante dios y el mundo de parte de sus mag.es haremos. hauemos acordado descriuieros la presente | por la qual os requerimos que sin poner escusa ni dilacion alguna luego os reduzais a la obediencia y seruicio de sus Al. conforme a la antigua lealtad y fidelidad dessa dicha villa y a la que les deveis y soys obligados a tener y goardar como a vros reyes y Señores naturales y depongais las armas y quiteis toda mana de escandalos y alteraciones y derrameys qualesquier gentes de pie y de cauallo que tengays y que no tengais ni acojays ni recebteys en essa dicha villa a ningunas personas que hayan estado y esten en desseruicio de sus mag.des y lo les deis fauor ni ayuda ni gente ni artilleria en mana alguna como a turuadores de la paz y sossiego destos reynos | que haziendolo assi y pediendo a sus Al. conforme a lo sussodicho el remedio de los agrauios y todas las otras cosas que son y fueren en beneficio destos dichos reynos lo remediara y proveera en todo lo que justo y honesto fuere de mana que todos tengays razon de quedaros en sossiego y desagraviados con protestacion que se os haze que no haziendo lo susodicho sus mag.ds proveeran en el castigo dello mandandos hazer guerra como contra delinquentes desleales y desobedientes a su seruicio y mandamien-

tos | por mana que a vosotros sea castigo y a otros enxemplo de cometer semejantes delictos y desobediencias. N. S. os conserve a su Sancto seruicio. De Tordesyllas a..... de Enero mdxxj.

Contestaron Fernando de Granada y Juan de Prado (1), en nombre de los Diputados de cuadrilla de aquella villa, que todos sus vecinos estarían, como antiguamente lo estuvieron sus antepasados, en servicio, lealtad y fidelidad de SS. MM., y por ello, como el Reino eso mismo procuraba, tenían determinado seguir esta parte. Los caballeros eran los que estaban en deservicio de S. M., extendiéndose en varios razonamientos y haciéndoles cargos durísimos apoyados en la historia. Es una terrible acusación contra la nobleza de la época. La carta dice lo siguiente:

Carta original de Valladolid al Cardenal de Tortosa y Almirante de Castilla, fecha el 30 de Enero de 1521 (2).

Illustres Señores.

Una carta de VS. SS. trayda por un tronpeta y no derigida a esta villa por falta de sobre escrito Rescibimos en que en efeto sy a ella se dirigie nos dizen dos cosas | la una que nos Reduzamos al servicio de las Cesareas y catolicas mag.tas de la Reyna y Rey nuestros Señores y no demos a los contrarios fabor ni ayuda | la segunda que si esto no hazemos VS. SS. nos mandaran hacer guerra segund mas largamente la sobre dicha carta lo dize y porque VS. SS. sepan la voluntad desta muy noble e leal villa a entramas dos cosas Responderemos lo mas brebe que ser pueda.

quanto a lo primero se responde questa villa y todos los vezinos y moradores della han estado y estan y estaran como antiguamente sus antepasados lo estuvieron en servicio lealtad y fedilidad de sus mag.tas y por este servicio y lealtad que a su mag.ta deven estan determinados de poner las vidas y haziendas pues esto de sus progenitores heredaron y porque lo que el Reyno haze y procura sabemos de cierto ser lo que a servicio de sus mag.tas toca nos determi-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, folio 1.

(2) Idem id., id. id., leg. 3.°, fol. 1.

namos de seguir esta parte e no la de los cavalleros que asi mismo nos consta ser en su deservicio lo qual VS. SS. sy quitado todo odio y aficion de las partes quisyeren mirar veran por las Razones syguientes. | Claro consta que la fedilidad y lealtad que al Rey se deve consyste en ovediencia de la persona Real y pagandole lo que se le deve de lo temporal y poniendo las vidas quando menester fuese y estas dos cosas sienpre el Reyno las tovo e guardo y los grandes las contradixeron | quien prendio al Rey don juan segundo syno los grandes quien lo solto e hizo Reynar syno las comunidades y especialmente la nuestra quando en portillo le tuvieron preso vease la estoria que claro lo dize | subcedio al Rey don juan el Rey don enrrique su hijo al qual los grandes depusieron de Rey alçando otro Rey en Avila y las comunidades y especialmente la nuestra de Valladolid le bolvieron su cetro e sylla Real echando a los traydores della | bien saben VS. SS. que al rrey de portugal los grandes le metieron en Castilla por que los Reyes de gloriosa memoria don hernando e doña ysabel padres e ahuelos de sus mag.tas no Reynasen las comunidades lo vencieron y echaron de Castilla e hizieron pacificamente Reynar sus naturales Reyes y no hallaran VS. SS. que jamas en españa a avido desovedencia syno por parte de los caballeros ni ovedencia y lealtad syno de las comunidades y especial de la nuestra | e sy VS. SS. quieren ver en lo que toca a la hazienda veran claro que los pueblos son los que al Rey enrriquezen y los grandes son los que le han enpobrezido todo el rreyno vasallos alcavalas y otras Rentas Reales heran del Rey y los pueblos las pagan | quien las a quitado a sus mag.tas syno los grandes. vean VS. SS. quan pocos pueblos quedan ya al Rey que desde aqui a Santiago que sont cient leguas no tiene el Rey syno tres lugares | los grandes poniendole en nescesidades y no le sirviendo syno por sus propios yntereses le han quitado la mayor parte de sus Reynos de do viene que sus mag.tas no tyenen de lo temporal lo que se les deve y son conpelidos a echar e ynponer nuevos tributos y exaciones en los Reynos los governadores para que sus mag.tas sean segund conviene sustentados. | lo qual los pueblos e Reyno contradizen no para quitar Rentas a sus mag.tas mas para se las aumentar y las Reduzir al Señorio y mando que les conviene | y veran Vras Señorias | en lo presente por esperiencia que los grandes que agora an juntado gentes en este symulado servicio que dizen que hazen a sus mag.tas le contaran tanta suma de ducados que casi no baste pagarles con el Resto de su Reyno | y veran que los pueblos serviendole lealmente y procurando aumento de su estado y corona Real se contentaran con que sus mag.tas conoscan que no quisieron

propios yntereses syno solo el comun bien de su Rey e Reyno | pues vean VS. SS. qual destas dos partes se deve llamar leal y que quiere y procura con verdad lo que a su rrey conviene | y veran que el Reyno que quiere quel Rey sea Rico e Señor y que ningun grande ni pequeño se le ose levantar y lo que es del cesar se de al cesar como lo dize el Redentor e no los grandes como devimos defienden sus propios yntereses y quieren aumentar sus estados con deminucion del rreal | quite sus mag.tas de si los del mal consejo | oya al rreyno | oya los clamores de los pueblos que en todo e por todo sera servido e ovedecido | no prenda a los mensajeros del rreyno que sy justicia y rrazon no demandaren no la querran | y pues VS. SS. nos amonestan que estemos en servicio y lealtad y fedilidad de sus mag.tas decimos que asi lo hazemos e haremos y por ello pondremos nuestras personas e vidas todas las vezes que menester sean.

quanto a lo segundo que dizen VS. SS. que nos mandaran sus mag.tas hazer guerra bien podra ser que VS. SS. con los otros grandes del rreyno no queriendo conoscer nuestro leal servicio nos hagays guerra contra voluntad y mandado de sus mag.tas y en gran deservicio de dios y turbacion destos rreynos y si ansi fuere sabemos que de parte de VS. SS. la guerra sera ynjusta y de la nuestra sera justa pues por la livertad de nuestro Rey e patria y teniendo esto por averiguado no solo pensamos de nos defender de vuestro exercito mas aun de le ofender y benzer y Reduzir por fuerça de armas todo el estado de los grandes a servicio y lealtad de sus mag.tas pues en la verdad estan fuera del | y por tanto dezimos que al exercito de sus mag.tas y a los capitanes del y a las personas que el Reyno tiene puestas en servicio de sus mag.tas faboreceremos y daremos todo fabor e ayuda y no a los contrarios | y pues nuestro deseo y voluntad es tan justa y tan en servicio de dios y de sus mag.tas a VS. SS. suplicamos y Requerimos de parte de dios y de sus mag.tas y de la nuestra como parte del rreyno que depuesto el exercito e gente de armas VS. SS. se junten con el rreyno y quyteys los grandes ynconvinientes y deservicios de dios y de sus magestades y destruycion del rreyno que de la guerra se sigue y VS. SS. den horden como el Rey nuestro Señor sepa la justa peticion del Reyno y la provea libremente como su servicio sea porque somos ciertos que los procuradores del Reyno seran en pedir lo que sea justo y se apartara de lo que ansi no fuere y juntos VS. SS. con ellos el rrey nuestro Señor sera seruido de lo que en concordia fuere acordado en desagravio del Reyno y sy esto VS. SS. hizieren alliende del servicio de sus mag.tas esta villa lo rescibira por seña-

lada mrd y quedara en obligacion de lo sienpre servir y no lo haziendo asi y procediendo en el mal proposyto y deservicio de sus mag.tas dezimos que como contra desleales servidores de sus magestades daremos todo nuestro fabor e ayuda al exercito de sus mag.tas porque todos seays Reduzidos a su servicio e obediencia. Nuestro Señor las muy yllustres personas de VS. SS. guarde de Valladolid xxx. de henero de 152 años.

por mandado de los Señores diputados de quadrillas de la muy noble e muy leal villa de Valladolid.

fernando de granada.—juan de prado.

El Cardenal contestó (1) trasladando á Valladolid un Breve de Su Santidad excomulgando é imponiendo otras penas á todos los que no se separasen de las Comunidades y volviesen al servicio de S. M. dentro de un breve término. La Junta de Valladolid mandó que Juan de Padilla saliese á recibir á Juan Bravo y á los de Salamanca y Avila que venían por la vía de Medina y no osaba pasar la puente del Duero. D. Pedro Laso confesó, según Sandoval (2), que deseaba abandonar las Comunidades. Y Fr. Francisco de los Angeles no abandonó las gestiones para procurar la paz, que iniciaron el Nuncio de Su Santidad y el Embajador del Rey de Portugal, y en la que desde los campos de Villabraxima venía trabajando con entusiasmo D. Antonio de Guevara.

Juntas revolucionarias.

Fueron tres las que á la par funcionaron en Valladolid, según las actas que se conservan en el Archivo de Simancas. La primera, por su importancia, se llamaba *Junta general del Reino en Cortes*, y la constituían los Procuradores que escaparon de Tordesillas cuando fué ocupada por el ejército del Rey. La segunda era la *Junta particular de la Comunidad de Valladolid*, que desde la reunión de los Procuradores en Avila primero y en Tordesillas después, mantuvo íntima correspondencia y

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°
(2) Sandoval, *Historia* citada, lib. VIII, pág. 315.

prestó eficaz apoyo á la Junta general. Y la *Junta de las Cuadrillas de Valladolid*, que representaba la parte rural de la villa, pero intervenía en todos los asuntos de gobierno y administración de la villa. Como afortunadamente para la historia se conservan las actas de dichos tres Centros revolucionarios, y nada es más elocuente que su propio contenido, trasladamos sin comentarios sus mismos acuerdos.

Junta general del Reino en Cortes.

Las actas de esta Junta están consignadas en un libro en folio (1), encuadernado en pergamino, con este título: *Cosas acordadas en tiempo de las Comunidades de Castilla*. Comienzan las actas en 15 de Diciembre de 1520, y terminan en 13 de Abril de 1521. Constituyeron esta Junta D. Pero Laso de la Vega y de Guzmán, D. Pedro de Ayala y el Jurado Pedro Ortega, Procuradores en las Cortes y Junta general del Reino por la ciudad de Toledo; Gonzalo de Guzmán, Procurador de la ciudad de León; D. Juan Fajardo, por la de Murcia; Diego de Guzmán y Francisco Maldonado, por Salamanca; Hernando de Ulloa y Pedro de Ulloa, por Toro; el Bachiller Alonso de Guadalajara y Alonso de Cuéllar, por Segovia; Hernand González de Alcocer y Juan de Olivares, por Cuenca; Diego del Esquina, por Avila; Juan Benito, por Zamora, y Alonso Saravia y Alonso de Vera, por la villa de Valladolid. Raro es el día en que no se reunió la Junta general, que continuaba llamándose Santa Junta. En sesión de 9 de Enero se acordó que las horas de reunión serían de nueve á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde, y que el que faltase pagaría una caja de diacetrón (2).

Día 1.°—En el día 1.° de Enero se acordó librar varias pequeñas sumas, entre ellas 20 ducados á Gonzalo Castellanos, que había servido en los Gelves en la capitanía de Juan de Ayala y en el ejército del Reino. Cometieron á los Procurado-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 6.°, fols. 1 al 27.

(2) Diacitrón.—Acitrón.—Cidra confitada.—*Diccionario de la Lengua.*

res de Salamanca, Cuenca y á D. Juan de Mendoza, que formasen relación de la gente de guerra de pie y de caballo que había, y de los mandiletes, escalas, mantas, picos, munición y artilleros que eran menester. Existe un Memorial sin fecha de Gonzalo Franco de Guzmán (1), ofreciendo servir á S. M. quedándose en Valladolid, y procurando con los amigos que allí tenía que la Comunidad de aquella villa amase y sirviese á S. M. y nadie fuese parte para les poner en alboroto, lo cual él haría con toda su posibilidad.

D. Gonzalo de Guzmán, Procurador por León, hizo constar que él opinaba no se embargasen los juros y rentas de las personas que no se hallaron en lo de Tordesillas ó estuvieren condenados en proceso por enemigos del Reino, y en este sentido votaron siete Procuradores, entre ellos D. Pero Laso de la Vega y de Guzmán.

Día 2.—Se mandaron librar al Obispo de Zamora 3.000 ducados que había prestado para la paga de las guardas. A Andrés de Medina, receptor de las alcabalas de Medina del Campo, se ordenó que de los maravedís que en ella tenía situados la Reina Germana, pagase á Juan de Retana 100.000 maravedís para ayuda de pagar las 2.000 pelotas de hierro que la villa se había obligado á satisfacer. Se libraron 200 ducados de oro á Pedro Pérez para salitre y lo demás necesario para pólvora, á fin de que no cesasen los molinos. Se fijó la suma de 50.000 maravedís por salario anual al Tesorero Canseco. Y se ordenó entregar á D. Juan de Figueroa 200 ducados de una hidalguía en pago de los 400 que prestó para la paga de la gente de guerra del Reino.

Día 3.—Se libraron varias sumas por correos que se enviaron á Sigüenza, Guadalajara, Ocaña, Avila, Madrid y Toledo, con las cartas generales de lo acaecido en Tordesillas. Y que se escribiese á Cuenca y Huete, echasen de allí al Corregidor Cárdenas y no se recibiese, y pusiesen Alcaldes, ordinarios; y si querían Corregidor, que lo pidiesen y se proveería.

Día 4.—Reunida la Junta en una sala de las casas del Almirante, se mandaron dar á Diego de Anaya, Corregidor de Pla-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 136, fol. 115.

sencia, 200.000 maravedís por la tenencia de la fortaleza de dicha ciudad. Se dió á D. Juan de Mendoza provisión de Coronel general de la infantería del Reino, sin que entrase en ello lo de las ciudades, y con el salario de 1.000 ducados. Prohibieron las cortas en los montes de San Martín de Valveny.

Día 5.—D. Juan de Mendoza entregó á D. Martín de Acuña para canjearlo por alguno de los Procuradores presos en Tordesillas. Se mandaron librar en el partido de Palencia y Behetrías los 420.000 maravedís porque estaba empeñada la plata de algunos Procuradores. Ninguna provisión de Estado ni de Justicia se firmaría si no estaba señalada por el Bachiller de Guadalajara. Se designó á D. Pero Laso de la Vega, Gonzalo de Guzmán, Diego de Guzmán, D. Hernando de Ulloa, Bachiller Alonso de Guadalajara y Padre Maestro Fr. Alonso de Medina, para ir mañana á Prado á hablar con el Nuncio de parte de la Junta.

Día 6.—Se mandó dar una vara de Alguacil de Corte á Jerónimo de Valladolid, que sirvió á la Junta en Ciudad-Rodrigo y fué herido. Los Alcaldes de Corte harían audiencia. Y se dispuso el desembargo del juro de Juan Zapata y sus sobrinos.

Día 7.—Fué acordado y mandado que Juan de Padilla y Juan Zapata, Capitanes de Toledo y Madrid, juntamente con D. Pedro de Ayala, Procurador de Toledo, y Alonso de Saravia, Procurador de Valladolid, se juntasen y entraran en el Consejo de guerra, entendiendo en las cosas cumplideras y necesarias á ella, para lo cual les daban poder cumplido en forma.

Día 8.—Se mandó que Alonso de Cuéllar, Procurador de Segovia, tomase cuenta á Giribas, Mayordomo de la artillería de Medina, de todo lo recibido y gastado. En la fortaleza de Valdepero, que tomó el Obispo de Zamora, se pondría el recaudo que conviniese. Se comisionó á D. Juan Fajardo y Juan de Olivares para que fuesen mañana por D. Martín de Acuña y lo trajesen á la Torre con los otros presos y caballeros. Se expidió un mandamiento á Juan Díaz de Canseco determinando que los maravedís de juro situados en las rentas de Valladolid y su Infantazgo, que debían recaudarse de los arrendadores, eran los referentes al Conde de Benavente, Almirante de Castilla, Conde de Castro, D. Hernando Enríquez, D. Alonso

Nuño, D. Juan de Rivero, D. Jorge de Portogal (hijo del Conde de Valencia), Pedro de Cazalla, D. Pedro de Mendoza, Licenciado Luis Gonzalo de Avila, Diego de Rivera, el Alcalde Herrera, el Comendador de Rivera, Andrés de Rivera, Verdesoto Regidor, el Dr. Villarroel y Francisco de la Serna, el de la plaza. En el acta se inserta íntegro el mandamiento.

Día 9.—Se nombró Alcaide de la Cárcel Real á Hernando de Gordejuela, y se prohibió á Valdés usar del oficio de Escribano del crimen. Los Procuradores de Guadalajara y Segovia pidieron que, como estaba concertado, Gonzalo de Guzmán y D. Hernando de Ulloa fuesen á Toledo con cierta creencia é instrucción que se había hecho y concertado.

Día 10.—Se mandó dar título de Corregidor de Becerril al Alcalde Zambrano. Francisco Maldonado, Procurador por Salamanca, pidió se nombrasen Letrados que entendiesen en las cosas de justicia. Los Procuradores que componían la Junta juraron en debida forma, que pues estaba acordado que el Nuncio del Santo Padre entrase en la villa, que ninguno de ellos le hablaría sino estando juntos en la Santa Junta; y si alguno le hubiere de hablar, sería pidiendo licencia á esta Santa Junta y declarando lo que habían de hablar y no de otra manera. Presente Periáñez de Villalpando, vecino de Tordesillas, manifestó que tenía unas casas recias en dicha villa, sobre el río, hacia la puente, de las cuales podía recibir daño el ejército del Reino, y suplicaba que el primer tiro de artillería que asestasen fuese contra dichas sus casas hasta derribarlas, porque sus casas no fuesen traidoras al Reino. Diego del Esquina, Procurador de Avila, protestó que su intención no era exceder del mandato de su ciudad en cosa alguna. Se comisionó á D. Pero Laso de la Vega, á Gonzalo de Guzmán y á D. Hernando de Ulloa para firmar las nóminas para la paga de la gente de armas.

Día 13.—Se acordó que D. Juan de Mendoza entregase á Giribas, Mayordomo de la artillería, las escalas, mantas, mandiletes, picos, azadones, palas y otras cosas que por mandato de la Junta había hecho para salir en campo.

Día 14.—El Bachiller de Guadalajara, Procurador de Segovia, protestó y contradijo que la gente de guerra hiciese saco. Consignó que entre las varias personas que habían facilitado

cuantías de maravedís para los gastos del Reino, señaló á Don Pero Laso de la Vega, D. Pedro de Ayala, Diego de Guzmán, Juan de Solier, Alonso de Cuéllar, Hernand González de Alcocer, Diego de Montoya, Procuradores de Toledo, Salamanca, Segovia y Cuenca; el Jurado Pedro Ortega, Procurador de Toledo; Iñigo López Coronel, vecino de Segovia; Canseco, vecino de León; Juan de Ledesma, vecino de Segovia; Antonio de Cuéllar, vecino de Caballar; Rodrigo del Río, vecino de Segovia, y Hernando de Porras, Procurador de Zamora. Y como no habían dado cuenta de dichos maravedís Iñigo López, Juan de Ledesma y Antonio de Cuéllar, pedía se les tomasen cuentas. A esta petición se adhirieron los tres Procuradores de Toledo, dos de Salamanca y uno de Avila, Valladolid, Toro y Cuenca. D. Pero Laso dijo que tenía dada cuenta de lo recibido y pagado á Alonso de Cuéllar, Procurador de Segovia, y alcanzaba al Reino cierta cuantía de maravedís, y pidió á los Procuradores se los mandasen pagar y librar y le diesen finiquito de su cargo; *por quanto el se ha desystido de la procuracion de Toledo e él no entiende entrar mas en esta Junta como tal Procurador.* Los demás Procuradores le requirieron para que continuara entendiendo en los negocios dándole poder cumplido en forma, mandándole que así lo cumpliese so pena de perdimiento de todos sus bienes y de ser desterrado perpetuamente del Reino, no embargante que diga que la cibdad le manda otra cosa. *El dicho D. Pero Laso de la Vega dijo que lo oia e que respondera.* Los dichos señores Procuradores le mandaron que «luego oy lo acebte so la dicha pena.»

Día 15.—Se mandaron librar 170 reales para cien picas y gente de las cinco banderas de D. Juan de Mendoza. Se escribió al Prior del Prado diese á Juan Benito, Procurador de Zamora, 6.000 Bulas de las que le dió Vozmediano. Mandaron librar en Hernando González de Alcocer al Secretario López de Pallarés un ducado para sacar los Capítulos del Reino, darlos al Nuncio y enviarlos á los que estaban en Tordesillas. Deliberaron acerca de dónde quedaría detenido el Dr. Tello y su yerno Andrés de Rivera, y se remitió á Diego de Guzmán para que lo viese y concertase. Se ordenó que Escobar, Oficial de López de Pallarés, Secretario de la Junta, saliese de Valladolid, so pena de ser desterrado perpetuamente del Reino.

Día 16.—Dieron mandamiento para prender á Francisco de San Pedro y á Pedro Ruiz, cambiadores de Valladolid, por no haber cumplido otro de la Junta. Se mandaron librar contra las alcabalas y rentas de Medina del Campo, situado de la Reina Germana, 420.000 maravedís á García Cocón, mercader de Valladolid, que los prestó sobre cierta plata y oro de algunos Procuradores para pagar la gente de las guardas. Para entender en las cosas de Hacienda se designó al Jurado Pedro Ortega, Alonso de Cuéllar y Pedro de Ulloa, Procuradores de Toledo, Segovia y Toro, y que los dineros viniesen á poder del Tesorero, Consejo y el Bachiller Alonso de Guadalajara. Se mandaron hacer ciertas pesquisas para descubrir dinero, oro, plata y joyas que se suponían escondidas debajo de tierra. El Alguacil Luis de Medina iría al día siguiente al Monasterio de Prado y se informaría dónde estaban las 27.000 Bulas que llevó Vozmediano, y tomaría de ellas 6.000. Al Licenciado Pernia, vecino de Valladolid, se le librarían 600 ducados de oro que prestó para la paga de la gente de las guardas que vino de los Gelves y estaban al servicio de la Junta. Y á Hurtado de la Vega, Corregidor de Medina, se le mandó tuviese en su poder depositada una esclava del Licenciado Juanes, Teniente de Corregidor, y cualesquiera bienes suyos, por haber estado en la quema y daño de dicha villa.

Día 17.—Dióse cuenta de que las guardas de la puerta del Campo tomaron á un criado del Dr. Cornejo, Alcalde, dineros, el macho y la capa, y se mandó vender ésta para aplicar su producto con los dineros á los gastos de correos. Se acordó que Juan Saravia, hijo de Alonso de Saravia, vecino de Valladolid, fuese Capitán de la compañía que solía tener el Comendador Rivera.

Día 18.—Se mandaron entregar á D. Juan de Figueroa 200 ducados en pago de 400 de oro que prestó en Villabraxima á D. Pero Laso para la paga de la gente de las cinco banderas de Valladolid. Se acordó contestar al Rey de Portugal que la Santa Junta enviaría el traslado de la Instrucción de S. A. á todas las ciudades para que remitiesen su parecer; y en cuanto á la seguridad que pretendían, que la trajesen primero de Tordesillas, y traída se haría lo que fuere justicia. Varios Procuradores contradijeron el saco y toma de bienes que la gente de guerra

hacía ó quería hacer. D. Pero Laso, insistiendo en su dejación de la procuración de Toledo, dijo que como hombre libre y que entraba en esta Junta como servidor del Reino y de los señores Procuradores, insistía y lo pedía por testimonio. Los Procuradores de Salamanca y Avila dijeron que si el requerimiento era como Procuradores de Toledo, lo admitían y tenían por bueno. Se mandó tener preso al Dr. Tello y á su yerno Andrés de Rivera en la Torre del Almirante. El Corregidor de Medina embargaría todos los juros y situados que tuvieren en las rentas de dicha villa todos los Grandes y caballeros que se hallaron en el saco de Tordesillas. González de Alcocer y el Jurado Pedro Ortega, Procuradores de Cuenca y Toledo, dijeron que se hiciese la guerra según y como la hacían los enemigos del Reino al Reino.

Día 19.—Se ordenó al Abad de San Benito que, con recibo, entregase el trigo y la cebada que allí tenía. Se renovó el acuerdo adoptado en 2 de Enero, que se tomase Tordesillas.

Día 21.—Se acordó que si el Dr. Tello y su yerno no quisieren trasladarse desde Prado á la Torre del Almirante, el Alcalde tomase gente y los trajese contra su voluntad.

Día 22.—Se mandó dar de salario á Arce 125.000 maravedís para las cien lanzas que le mandaban hacer de capitanía en Baeza y que era lo que se solía dar á un Capitán de jinetes.

Día 23.—Se dispuso la manera como debía acogerse á la gente de armas de guerra en los lugares de Esguevillas, Piña, Villanueva y Valdesgueva. Diego del Esquina iría á Cabezón á hablar con los Capitanes de la gente de armas y con D. Juan de Figueroa.

Día 24.—Varios Procuradores pidieron se notificase á los Capitanes y gente de guerra que no saqueasen ni tomaran bienes algunos, y que lo tomado se restituyese.

Día 25.—Se designó á Diego de Guzmán y Alonso de Saravia para que fuesen á hablar al señor Nuncio, y que todo lo llevase y mostrase al Sr. Juan de Padilla, á quien se escribiría sobre lo del Estado del Conde de Buendía.

Día 26.—Alonso de Saravia y Diego de Guzmán se juntarían con Juan de Padilla y con los Diputados de la villa para buscar dineros y pagar la gente de guerra. El Obispo de Zamora pagaría la gente del Capitán Alderete que servía bien. Se manda-

ría provisión general á todas las ciudades y villas de Palencia y Burgos para que prestasen ayuda y favor al Obispo de Zamora que iba á aquella tierra á procurar el bien público y el servicio de los Reyes. Los Procuradores del Reino se reunirían al día siguiente, domingo 27, en el Colegio del Obispo para votar sobre el otorgar de las treguas y nombrar Procuradores para conferir acerca de los Capítulos del Reino.

El Concejo y hombres buenos de la villa de Fuensaldaña, en Memorial á la Junta, recordaba que el Dr. San Pedro Mudarra fué á tomar posesión en nombre de la Comunidad; pero se quejaban de que el Capitán Alderete con 200 hombres estuviese en la villa sin pagar cosa alguna, y pedía se le mandase pasar con su gente á Mucientes, que era Concejo rico (1).

Día 27.—Los Procuradores de Guadalajara y Segovia volvieron á insistir en que se mandase á los Capitanes del ejército que no robasen ni saqueasen, restituyendo todos los bienes robados ó saqueados. *D. Pero Laso de la Vega, como persona natural de estos Reinos y vecino de Toledo,* Francisco Maldonado y Alonso de Cuéllar pidieron lo mismo, y otro tanto reclamó Diego del Esquina, Procurador de Avila. Resulta del acta que el Embajador del Rey de Portugal pidió una tregua de diez días para conferenciar sobre los Capítulos del Reino. Reunidos los Procuradores por la mañana, resultó mayoría respecto de los Capítulos y aun de las treguas; pero vueltos á reunir por la tarde, fué aceptado lo primero y denegado lo segundo, y deputaron á Fr. Alonso de Medina para que lo comunicase al señor Nuncio, Embajador y General de la Orden de Santo Domingo. Nombraron para conferenciar á D. Pero Laso de la Vega y Diego de Guzmán, como caballeros, y Diego del Esquina, como comunero. Y se acordó escribir á los Grandes y Prelados del Reino para que se juntasen, ordenando las cartas Gonzalo de Guzmán.

Día 28.—Se insertó en acta la carta dirigida al Obispo de Zamora para que en ningún lugar se saquease ni robase. Se acordó que el Nuncio de Su Santidad, el Embajador del Rey de Portugal y el Padre General de la Orden de los Predicadores, estuviesen presentes á las conferencias sobre los Capítulos.

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 142, fol. 170.

Día 29.—Se trató del cobro de derechos en las causas civiles y se nombraron Letrados para la administración de la justicia al Licenciado Daza, al Licenciado de Burgos y al Dr. del Olmedilla. Diego de Guzmán, Procurador por Salamanca, pidió se tuviese al Dr. Tello lo mismo que en Tordesillas tenían á los Procuradores presos.

Día 30.—Se acordó refrendar una carta que D. Pero Laso escribió á los Grandes que estaban en Tordesillas, y que repite los mismos requerimientos que el Cardenal y el Almirante habían dirigido á la Junta de Valladolid. De parte de la Santa Junta se requirió á todos los monasterios de frailes, monjas y curas de las iglesias de Valladolid para que no recibiesen en guarda bienes algunos, y que los que tuviesen los volvieran á sus dueños.

Día 31.—Se mandaron librar 20 ducados de oro á Lope Hurtado, Capitán de una de las cinco banderas de Valladolid, para ayuda de hacer la bandera y por el daño que recibió en la toma de la fortaleza de Empudia, donde resultó herido. Diego de Guzmán, Procurador de Salamanca, se opuso á que se desembargasen los maravedís que en estos Reinos tenía la señora Princesa Malgarida; pero fueron de opinión contraria los Procuradores de Segovia, Toro, Toledo, León, Murcia y Madrid. Y se mandó prender al Capitán Gómez Agraz, á Villarroel y á Tristán de Vinuesa, de la capitanía de D. Luis de Velasco, secuestrando los bienes al primero y poniéndolo en la Torre, y llevando á los dos escuderos á la cárcel. Al Alguacil y Alcaide de la Torre, Diego de la Jara, se les mandó librar 20 ducados de oro para los gastos hechos en la Torre y presos que había en ella y pago de las guardas.

Junta de la Comunidad de Valladolid.

Día 1.°—Esta Junta, que venía funcionando desde el 24 de Agosto de 1520 (1) en una capilla de la Iglesia Mayor, comenzó el año 1521 nombrando dos Alguaciles, y acordando que la villa diese 500 hombres para el servicio de la Junta.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 7.°

Día 2.—Al siguiente día se nombró á Garci Cocón Diputado de la cuadrilla del Sauco, y se despacharon cartas que redactó el Licenciado Bernaldino para Avila, Salamanca, Toro, Zamora, Segovia, Palencia, las Merindades y Behetrías y Dueñas.

Día 3.—Se mandó que los vecinos de Peñaflor retuviesen y depositasen las rentas Reales, Bulas y composición y servicio de dicho lugar. D. Juan de Mendoza sería Capitán general de los 500 hombres que la villa enviaba en servicio de la Junta. Juan López de la Puente podría ir donde quisiese con 20 ó 30 hombres en servicio de SS. MM. y de los señores de la Junta.

Día 4.—En la de este día se dispuso que todas las personas que tuviesen picos, azadones y escodas, las entregasen por su valor al referido D. Juan de Mendoza. Salazar sería Maestre de campo de la gente que enviaban en servicio de SS. AA. y de la Junta, y podría prender á cualquier espía de los enemigos. Se echaron ciertas sisas en los mantenimientos que en la villa se vendiesen.

Día 5.—El Licenciado Bernaldino, de parte de la Junta, escribió á Portillo y á D. Jerónimo de Padilla, contestando á cartas suyas. Por mayoría se votó á D. Juan de Mendoza Capitán general de los 500 hombres que se enviaban en favor de la Santa Junta.

Día 6.—A Juan de Bracamonte se le mandó que al siguiente día saliese de Valladolid y sus términos, so ciertas penas.

Día 7.—Alonso de Vera diría á la Junta que la voluntad de Valladolid era que el Nuncio del Santo Padre no entrase en la villa. Se pagó á peones que andaban en hacer el molino de la pólvora. El Licenciado Bernaldino escribió dos cartas al Regimiento y Comunidad de Toledo. Se escribiría á las ciudades del Reino fuesen á hacer la feria de Cuaresma en Valladolid, pregonando que ninguna persona de esta villa fuese á feria de ningún Grande.

Día 8.—El Licenciado Bernaldino escribiría al Duque de Béjar haciéndole saber que por las cosas que Juan de Bracamonte había hecho, le desterraron de la villa, y que S. S. enviase otra persona que tuviese la vara por él.

Día 9.—Rodrigo de Zúñiga sería Capitán de la gente de caballo que en la villa hubiese. Por mayoría se acordó que el Nuncio entrase en Valladolid, tomándole juramento que no

hablaría con personas particulares sin licencia de la Junta, ni intimaría ninguna Bula en perjuicio del Reino, la villa ó persona particular.

Día 11.—El Bachiller Alcalá hablaría á los de la Junta sobre los montes de Doña María de Castilla.

Día 13.—Se mandó suministrar munición para los tiros y espingardones que había en la puerta del Campo. Los Licenciados Çapata y Villena escribirían al Obispo de Zamora y á la villa de Dueñas. Y se acordó llamar cuadrillas y dar á todas traslado de las cartas de D. Pedro Girón y de las de la Junta.

Día 14.—El Licenciado Dávalos iría mensajero á Toledo con los que enviaba la Junta con cartas é instrucción. También iría el Bachiller Montoya.

Día 16.—A Juan de Padilla se le haría saber se le enviaban 500 hombres y ciertos Capitanes con ellos.

Día 18.—El Bachiller Montoya proveería de pólvora para los tiros de las puertas.

Día 19.—Se mandó que el Licenciado Bernaldino escribiese á D. Pedro Girón. Y ordenaron á Juan López de la Puente que hiciese derrocar la puente del Boecillo.

Día 21.—La Junta hizo escribir al Obispo de Zamora y Juan de Padilla, pidiéndoles por merced les hiciesen saber la causa de su venida. A D. Juan de Figueroa y al Maestre de Campo de la gente de Madrid, que tratasen bien á los vecinos de Cabeçón. Y se ordenó la forma que las cuadrillas debían tener en guardar sus cuarteles.

Día 22.—El Licenciado Villena llevaría á la Junta unas cartas del Obispo de Zamora. Y se prohibió al Ministro de la Trinidad la entrada en la villa.

Día 23.—Se cometió al Licenciado Zapata, y al Canónigo Santander, y al Bachiller de Alcalá, con los dos de ellos, para que viesen las peticiones y las despachasen. Se acordó escribir á Juan de Padilla que si quería venirse que se viniera, y que antes fuese á comunicar con la Junta del Reino. Este día se prohibió al Ministro y Predicador de la Trinidad entrar en la villa y cinco leguas á la redonda.

Día 25.—Se acordó suplicar de la Provisión ordenando que el Presidente y Oidores de la Chancillería se saliesen de Valladolid, y rogándoles hiciesen audiencia y no se tuviesen por

suspensos, pues tenían poder de la Reina y no estaba revocado.

Día 27.—La Junta, enterada de la tregua pedida para discutir los Capítulos (1), acordó denegarla, y que se comunicase esta resolución á la Junta general. En este día escribieron al Obispo de Zamora que se viniese porque ocurría necesidad.

Día 29.—Se ordenó á Alonso Pérez de Ribero, Pagador de la Chancillería, que pues el Presidente y Oidores no residían en sus oficios, no les pagase cosa alguna. Se mandó depositar un arca de plata en el sacristán de la Iglesia Mayor para que hiciese de ella lo que por ellos les fuera mandado.

Día 30.—Se mandaron depositar por inventario todos los procesos de la Chancillería.

Día 31.—Se concedió licencia á Juan de Losada, criado de la Condesa de Lemus, para que sacase á D. Pedro, hijo bastardo del Conde, con tal que no se llevara armas. Y se mandó escribir al Capitán Alderete para que tratase bien á los vecinos y casas del lugar de Renedo.

Junta de las cuadrillas de Valladolid.

Las cuadrillas de Valladolid, elegidas por cuarteles en la villa y sus alrededores, coadyuvaban al movimiento revolucionario con las Juntas general y particular, cuyos acuerdos quedan extractados. La primera reunión de estas cuadrillas, compuestas de Diputados mayores y menores, según el registro de sus actas (2), aparece celebrada en la capilla de San Marcos en la Iglesia Mayor, con asistencia del Maestrescuela de dicha Iglesia; el Licenciado Villena, Diputado de la cuadrilla del *Mercado;* el Bachiller Santander y el Bachiller Montoya, de la cuadrilla *Ruy Hernández;* el Licenciado Bernardino, el Bachiller de Alcalá y Francisco de Ribero, de las cuadrillas de *Saúco* y *Quadra;* Juan López de la Puente y M. Felipe, de la cuadrilla de *Población;* Alonso de Valladolid y Pedro de Valladolid, Diputados

(1) Segovia escribió una carta á Valladolid rogándoles la hiciesen saber por qué causa no habían otorgado las treguas de los ocho días. —Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 14.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 7.°

de la Costanilla; el Bachiller Paredes y Francisco de Pá, de la cuadrilla del *Ronco;* el Bachiller de Alva; el T.º de Santiago, Diputado de la calle de *Francos;* García Cocón, cambiador, de la cuadrilla de *Arnales*, Gómez de Trigueros y Juan de Valencia, Diputados de *San Pedro;* Alonso de Vera, Diputado de la de *Arnales*, y Francisco de San Román, de la cuadrilla del *Mercado* (¿mayor ó menor?). Estaban, pues, representadas diez cuadrillas, con la circunstancia de que en unas tenían la representación Procuradores de las ciudades, y en otras individuos de la Junta de las Comunidades de Valladolid. Sus funciones se confunden con las de los otros dos centros revolucionarios.

Día 3.—En la primera reunión se dispuso que la gente de guerra aposentada en Cabezón fuese á Renedo, y allí se aposentasen Madrid y Toledo y fuesen bien tratados. El lugar de Peñaflor retendría en depósito rentas Reales, Bulas, composición y servicio. Los vecinos nombrados para la guerra irían luego, so pena de 10.000 maravedís. Tudela enviaría luego 30 escopeteros. D. Juan de Mendoza sería Capitán general de los 500 hombres que se enviaban para el servicio de la Santa Junta. Se mandaron abonar á Alonso de Vera 19 reales y medio que se gastaron en las hachas para recibir á Juan de Padilla. Se comisionó á varios para que conferenciasen con el Presidente y se echase de Valladolid al Alguacil mayor por sospechoso.

Día. 4.—Se adoptaron varias disposiciones de guerra, entre ellas guardar las puertas del campo, nombrar á Salazar Maestre de Campo general de la gente que la villa enviaba en servicio de SS. AA. y del Reino, autorización para prender á cualquier espía, insistir en que el Alguacil mayor saliese de Valladolid, poner en cada cuadrilla un Alguacil, no dar libramiento si no se reunían por lo menos 15 Diputados, imponer un maravedí á cada libra de pescado fresco ó salado que se vendiere y á cada libra de candelas, que se pusiese un Juez por la Santa Junta ante quien se pudieren pedir los daños recibidos por la villa y que se pagasen 1.496 maravedís y medio por la cera que se había gastado en las rondas que había hecho Pedro de Tobar.

Día 5.—Se confirmó que D. Juan de Mendoza fuese Capitán general de los 500 hombres que enviaba la villa. No debían

echarse huéspedes á los Escribanos de la Audiencia sin necesidad. Se suspendió por tres días que saliese desterrada de Valladolid Doña Elvira, mujer del Corregidor de Logroño. Y se mandó hacer información de las palabras que el Alguacil mayor había dicho en desacato de la Santa Junta.

Día 6.—Se encargó al Escribano Fernando de Granada la información contra el Alguacil mayor. Y se rogó á los Procuradores Saravia y Vera informasen semanalmente al Ayuntamiento lo que se ordenaba en la Santa Junta en el Ayuntamiento secreto de la villa.

Día 7.—Se acordó escribir á Alonso de Vera dijese á los señores de la Santa Junta que la voluntad de la villa era que el Nuncio no entrase en ella, y que escribiese á las ciudades para que viniesen á la feria de Cuaresma. La villa edificaba un molino de pólvora y pagaba doce peones, á 25 maravedís uno.

Día 8.—Las cuadrillas debían reunirse para la elección de Capitán. Se mandaron pagar seis escopetas á ocho reales cada una. Noticiaron al Duque de Béjar que habían desterrado á su Alguacil mayor Juan de Bracamonte, y cuando fueron á notificarle ya estaba en Zaratán. Se mandó prender á la Serrana y ponerla en casa del Alcalde Carrasquilla.

Día 9.—Se autorizó á los colegiales de San Gregorio para traer bastimentos de Simancas. Se nombró á Rodrigo de Zúñiga Capitán de la gente de caballo. La Serrana tendría por carcel su casa y juraría ser con la Comunidad. Se acordó por mayoría que el Nuncio entrase en la villa, pero jurando que no hablaría con personas particulares ni intimaría ninguna Bula en perjuicio del Reino.

Día 10.—Se mandó á los vecinos de Cabezón que no talasen los montes de Villanueva de los Infantes y guardasen las Ordenanzas entre aquellos lugares. Se establecieron las condiciones con que el Nuncio podría entrar en la villa.

Día 11.—Se mandó aposentar 50 caballos de Juan de Padilla. Dieron á Rodrigo de Zúñiga provisión de Capitán de la gente de caballo. Y fijaron los derechos que deberían abonarse á los Escribanos.

Día 13.—Se dió cuenta del acuerdo de la Junta general del Reino para tomar las rentas de la villa en encabezamiento, según estaban en 1494 y 1495. Se establecieron las libertades que ha-

bían de gozar los vecinos que tuvieren caballos y fueren de la compañía de Rodrigo de Zúñiga. Permitieron al Obispo de Zamora sacar 150 picas y ciertos espingardones que tenían en su casa. Los curas y sacristanes de las iglesias no tocarían la campana de alarma sin licencia del Capitán general. Se echaron suertes sobre qué cuadrilla había de comenzar á trabajar en las cavas que se habían de hacer alrededor de la villa, y se estableció la forma del trabajo.

Día 14.—Se permitió á los frailes de San Pablo y á su Prior salir de la villa. Los Concejos de Renedo y Santovenia darían cinco carretas para traer la madera de la fortaleza de Cabezón. Comisionaron al Licenciado Dávalos para que, en unión de los de la Santa Junta, fuesen á Toledo.

Día 15.—Se acordó que todos los carpinteros acudiesen á trabajar en las obras de las garitas. Al Obispo de Zamora se le permitirían sacar 60 lanzas y cuatro escopetas. Los vecinos de San Pedro, San Juan y San Andrés tendrían atalayas en las torres. Cabezón enviaría 30 cargas de cal para las obras de la cava.

Día 16.—La Junta acordó escribir á Juan de Padilla que le enviaban 500 hombres con sus Capitanes. Alonso de Vera iría á Cabezón á reunir la gente y repartirla entre los Capitanes Juan de Aguilar, Francisco de Salamanca, Diego de Melgar y Francisco de Dueñas.

Día 17.—Se dijo á D. Juan de Figueroa, que estaba en Mucientes, que en el día viniese á San Sebastián para tratar con él ciertas cosas de la villa. Al Canónigo Santander y al Licenciado Villena se les dió creencia para ir á hablar á la Santa Junta.

Día 18.—Proveyó que la gente de la villa obedeciese por Sargento á Silva y por Maestre de Campo á Salazar. Las cuadrillas se reunirían y nombrarían un Capitán de escopeteros. Nadie saldría al campo sin ir debajo de la bandera. Baquerín de Campos sacaría ocho lanzas; Azagayas y Toro 100 coseletes y 75 escopetas. El Licenciado Bernardino Zapata y María Medina hablarían con el Nuncio sobre la diferencia que tenía con el Arcediano Lope de Pernia. A Alonso de Vera se le darían 20 docenas de tiros é ballestas para enviar á la gente de la villa. Mandaron formar cuarteles de la gente de las cuadrillas. Se dieron varias disposiciones para seguridad de las puertas. Se

mandaron quebrar todos los barcos que había en el río y derrocar la puente de Buecillo.

Día 20.—Se mandó que todos los vecinos de los arrabales de la villa y las tenerías y zurradores saliesen á dormir á sus casas, dándoles los escopeteros que necesitasen. Pedro de Tobar, el Licenciado Villena y el Bachiller Alcalá irían á hablar con la Junta sobre lo del Nuncio y Embajador del Rey de Portugal.

Día 21.—Se preguntaría al Obispo de Zamora y á Juan de Padilla la causa de su venida. Se encargó á D. Juan de Figueroa tratase bien al Concejo y hombres buenos de Cabezón. Se establecieron las condiciones con que habían de darse las estancias de las cuadrillas y el servicio que había de prestar cada una.

Día 22.—Se acordó que no entrase en la villa el Ministro de la Trinidad.

Día 23.—Se acordó sobre las cartas aprehendidas á los extranjeros. Escribir á Juan de Padilla que fuese si quería, pero que antes lo comunicase con la Junta. Escribieron al Rey de Portugal. Se hicieron tres tapias y una garita en lo del Espolón. Se desterró á cinco leguas al Ministro y al Predicador de la Trinidad.

Día 24.—Se encargó tener mucho cuidado de las puertas y que se ocupasen las cartas que podrían traer el Ministro y el Predicador de la Trinidad. Se mandaron cerrar las puertas de las casas del Conde de Benavente.

Día 25.—Se nombraron comisionados para ver la manera de sacar dinero y se señalaron las 13 personas que debían aprontarlo. Comisionaron al Licenciado Zapata y á D. Pedro de Mayorga para que con Juan de Padilla fuesen á estar con el Nuncio. Se reclamó contra la Provisión del Presidente y Oidores para que administrasen justicia ó saliera de la villa, y se estableció la forma de rondar la villa.

Día 26.—Se mandó prender al caminero Perucho y al dorador Cristóbal porque no querían devolver ciertos tafetanes que tomaron de la iglesia de Feria. Y acordaron escribir al Obispo de Zamora para que se viniese con su gente á Valladolid.

Día 27.—Según Saravia y Vera se pidieron treguas por ocho días, que les fueron negadas. Se pidió á la Junta de esta villa que echase fuera al Nuncio y al Embajador de Portugal. Resulta

que había *Procuradores menores* de la villa. Se escribió al Obispo de Zamora para que se viniese, porque había necesidad de su persona, dejando la gente donde le pareciese. Acordaron que los Procuradores mayores y menores presentasen la petición sobre el Presidente y Oidores.

Día 28.—Se concedió licencia al Obispo de Zamora para sacar 100 picas, y se mandaron derribar todas las paredes arrimadas á las tapias.

Día 29.—Las cuadrillas se opusieron á la tregua pedida, pero no á la paz. Se ordenó sacar ropas de cama para los escopeteros de D. Juan de Padilla (1). A nombre de la villa se requirió al pagador Alonso Pérez de Rivero que no pagase al Presidente é Oidores ni demás Oficiales de la Audiencia, puesto que no ejercían, y que los Procuradores mayores les hiciesen salir desterrados de la villa y cinco leguas en contorno.

Día 30.—Se mandó que los Alcaldes ordinarios tomasen todos los procesos de la Chancillería por inventario y los depositasen en los vecinos más cercanos.

Día 31.—Se dió licencia á Juan de Losada, criado de la Condesa de Lemos, para que sacase á D. Pedro, hijo bastardo del Conde de Lemos, con tal que no sacara armas. Se acordaron nuevas precauciones en las puertas y registros en los arrabales, con otras medidas de seguridad.

La Infanta Doña Catalina.

En la correspondencia diplomática correspondiente al mes de Diciembre de 1520 se dieron á conocer varios documentos, de los cuales se desprende que por informes reservados del Marqués de Denia al Emperador, éste llegó á sospechar si su hermana la Infanta Doña Catalina había simpatizado con las Comunidades y los Jefes que permanecieron en Tordesillas al lado de la Reina Doña Juana. La carta del Cardenal de Tortosa al Emperador denunciando que los de la Junta impusieron á la Infanta en más de lo que convenía á su honestidad y recogimiento, ofreciéndola casarla y asentarla casa desde luego, y las indicaciones del Almirante de Castilla, disculpan las insi-

(1) Es la primera vez que se le dió *Don*.

nuaciones que contiene la carta escrita desde Worms el día 17 de Diciembre, y que de seguro no llegaría á España hasta los primeros días del mes de Enero de 1521. Tales insinuaciones, á la par que demuestran la escasa cordialidad que existía entre los Marqueses de Denia y la Infanta Doña Catalina, evidencian que ésta no consideraba á los comuneros como traidores y deservidores de S. M., cuando el Rey su hermano se creía en la necesidad de recordarla, que como tales los había mandado declarar.

La investigación ha facilitado un importantísimo documento, como lo es la Memoria que la señora Infante dirigió á Su Majestad en explicación y justificación de su poder, y que, aun careciendo de fecha, corresponde sin duda al mes de Enero de 1521.

Memoria que la Infanta Doña Catalina dirigió á S. M. en 1521, vindicándose de la nota de comunera (1).

✠

yo se que a v. m.t han escripto que le deserui en tienpo que la junta estovo en tordesyllas y v. m.t me escriuio sobre ello mas Rezio de lo que yo le merescia lo que en ello pasa es que yo los hable y conosci algunos dellos despues que entraron porque segund con el mando que entraron aunque no queria hablavan a la Reyna mi Señora y a mi y yo no lo pudiera escusar y en lo primero que les hable y una carta que escriui fue que el marques y la marquesa me hizieron antes que vinyesen que les escrivyese y despues de uenydos que les Rogase que no los echasen de alli. en que hize lo que pude como sy me fuera la vida en ello y porque despues que los echaron yo los hablava y veya mandando ellos la casa mejor que si fuera todo suyo y porque me fablavan aquellos de quien tenian enojo y cuando juan de padilla se fue me dieron una carta que firme para que boluyese porque diz que cunplia al seruicio de la reyna mi señora escrivieron a v. m.t como les cumplia culpandome. la uerdad es que en esto yo no tuue malicia ny lo entendia y que como yo les escryuia a lerma a escondidas estando la junta aquy fiziera por ellos lo que pudiera aunque no sabia en que mundo estaua y fuera escusado de escriuir otra yntincion de la que yo tenya y tengo porque yo no tengo otro deseo

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 122.

syno seruir a v. m.t como a dios y quando me dieron la carta de v. m.t yo Respondiera syno que me la tomaron para enbyar donde quysyeron y la carta que alla escrivi en respuesta de la de v. m.t ellos me la dieron fecha para que la firmase.

yo hasta aquy no he querido dar enojo a v. m.t como mys cartas cerca de lo que aqui paso con el marques y la marquesa. porque trahen tanta guarda sobre my para que no escriva mas de lo que quysieren. pero pues dios me dio v. m.t por padre y se que es mas seruido que syn cabsa yo no sea maltratada dende que v. m.t los puso en casa de la Reyna mi Señora hasta que vinyeron las comunydades yo lo he pasado por no dar a v. m.t enojo agora despues que volvyeron como ellos tienen enojo de todos y no querrian que hablase ny viese a nadie de los criados y criadas de la Reyna my Señora que aquy dexaron a lo menos de los gouernadores con quyen yo me he criado. porque los hablo aviendome de servir o me vienen alg.s a visitar syno vienen por su mano | y porque la Condesa de Modica muger del almirante me escrive y yo le escrivo por las muchas piedades y buen exemplo que aquy me hizo y dio me quyere la marquesa sacar los ojos y haze pesquysas sobre my quien me lleva otras cartas de la condesa o sus hermanas y me hazen poner guardas para que no me hable ni escriva y otras cosas muy fuera de lo que devria hazer comygo. porque como v. m.t podra saber para my no ay nescesydad y pluyese a dios que no fuese mas dañosa la conpañia que ellos me dan que de la que me apartan. y yo no tengo otra cosa que dar a quien me desea servir syno la palabra y no pienso en mas de seruir a v. m.t como a dios suplico a v. m.t les escriva y enbie a mandar que me traten de otra mana y que aya alguna diferencia de mi a sus hijas en lo publico y prouea en lo que se sygue.

yo no querria otro confesor y maestro saluo al guardian pues que el Rey Catholico my Señor y abuelo y v. m.t me lo dieron y es lo que me conviene por su onestidad y bondad y porque ellos le querrian derraygar de aquy y me ynportunan que tome otros frayles | a v. m.t suplico me enbie a mandar que para maestro y confesor no use de otro.

yten que v. m.t enbie a Rogar y mandar al Cardenal porque tiene mucho cuydado de mi que con acuerdo del guardian mande a una dueña de las de la Reyna mi Señora que tengan mys vestidos y Ropa o lo que tuviere porque la que v. m.t me dio para guarda Ropa y su marido son criados de la marquesa y ge lo toman todo y lo gastan y fundan y yo no tengo cosa propia ni me duran y porque para otra cosa que va mas que en los uestidos la he menester para que este comigo y el guardian sabe qual es.

yten que de la Ropa blanca y cofias o vestidos o oro o joyas o otras cosas de la Reyna my Señora no se saque nada para my aunque escriva que lo he menester syno fuere lo que yo suplicare a v. m.t por carta de mi mano porque lo que se a sacado con cedulas de v. m.t a my no me uenia ny lo pedia y no lo an tomado y se perderia todo.

que sy alguna cosa liviana diere por cargo que tengo de algund criado que no lo maltraten ny afrenten porque lo que ellos me quieren tomar no me falta poder.

que al guardian le traten bien porque es servidor de v. m.t la Reyna my Señora y yo le devemos mucho y que v. m.t se acuerde del para hazer md.

v. m.t hizo md del oficio de costurera en lugar de Maria a ysabel Sarmiento a my suplicacion a v. m.t suplico que porque es mi maestra de labrar y cabe muy bien en ello mande al marques que dexe asentar la mrd y que aunque el escriva alla se acuerde que yo suplique por ella.

yten que v. m.t mande al guardian que por ninguna cabsa dexe de uer y consolar a la Reyna mi Señora quando le llamare o a el le paresciere y que mande que no ge lo estorven porque no tiene otro con quyen descanse y es buen servidor de v. m.t

yten v. m.t prouea por amor de dios que si la Reyna my Señora quisyere pararse al corredor del Rio o de las esteras o salir a su sala a recrear que no ge lo estorven y que sus hijas de la marquesa ny otra persona no pasen al Retrete de my la ynfanta por delante de su alteza syno las personas que suelen hazer el servicio porque por andar la marquesa y sus hijas syn que la Reyna las uea mandan a las mugeres que no le dexen salir a la Sala y corredores y la encierran en su Camara que no tiene luz ninguna syno con uelas y no tiene mas adonde se Retraya de la camara y no se saldra aunque la saquen por fuerça y quando otra cosa provase estan ay las mugeres.

La referida Infanta, con fecha del 21, volvió á escribir al Emperador, dándole cuenta de la salud de la Reina, que era buena, interesándose por el Padre Confesor y continuando su vindicación:

Carta autógrafa de la Infanta Doña Catalina al Emperador, fecha en Tordesillas á 21 de Enero de 1521 (1).

Sacra Zesarea Catolica M.t

al presente la Reina mi Señora gracias á nuestro Señor esta buena segund suele de salud aunque alguna pena y fatyga ha sentydo de la muerte de Maria de Cartama su moza de Camara que la seruia hasta que su alteza de otra se quiera seruir | ya sabe vra alteza lo mucho que se deve al padre guardyan e confesor de la Reyna mi Señora por el buen servicio que siempre a hecho e cada dya haze asy a la Reyna my Señora como a vra m.at ques my maestro desde mi niñez e siempre con mucho cuydado me ha dotrynado allende del seruycio contynuo que tyene del Rey nuestro padre que en la yglesia sea como vra alteza lo vio | y se yo muy zyerto que es muy leal servidor de vra m.t porque conozco la voluntad que v. m.t tyene de me hazer merced me hatrebo a suplycar tenga memoria v. m.t que de las cosas que hagora han vacado el reciba de v. m.t mercedes asy por la persona que el es en quien byen puede caber como por my suplycacion. guarde nuestro Señor y trayga presto con salud a vra m.t en sus Reynos como yo deseo de Tordesyllas a xxxj. de henero. Suplico a vra m.t me perdone la mala letra porque ba de prysa.

Servydora de vra m.t que sus Reales
manos besa

la ynfante.

Dos días después el P. Guardián volvió á escribir al Rey (2), recordándole sus servicios desde la época del Rey D. Felipe, á quien sirvió, y suplicándole se acordase de sus trabajos y mandara proveerle de alguna cosa para él y para sus religiosos y familia que allí tenía. La Infanta Doña Catalina aún volvió á escribir al Emperador el día 31 (3), recomendando nuevamente al P. Guardián, Confesor de la Real Familia en Tordesillas.

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°, fol. 125.
(2) Idem id., id., *Castilla*, leg. 8.°, fol. 55.
(3) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 358.

Valladolid.

A la par que los preparativos para la guerra, no se olvidaban las negociaciones para la paz, y el mismo D. Antonio de Guevara consignó en una de sus celebradas *Epístolas familiares*, y especialmente en el razonamiento hecho en Villabraxima á los caballeros de la Junta, que en diez y seis días les había hablado siete veces, y consignó por escrito que el Reino ya estaba alterado, el Rey desacatado y el pueblo levantado; el daño ya había comenzado, el fuego estaba bien encendido y la república se iba á lo hondo; pero si querían, podía tomarse algún medio de do saliese todo el remedio, teniendo fe que el Señor antes oiría á los corazones que le pedían paz, que no á los pífanos y atambores que pregonaban la guerra. Su parecer era que los de la Junta se juntasen con los Gobernadores á platicar en los agravios y á entender en sus remedios, y para que no se creyese que los Gobernadores no deseaban el bien del Reino, les mostraba lo que ellos y S. M. querían hacer, y era lo siguiente: Ninguna vez que S. M. saliese del Reino no se pondría Gobernador en Castilla que no fuese castellano. Todos los oficios del Reino y Corte se darían á naturales y no extranjeros. Las rentas Reales de los pueblos se encabezarían en un honesto y mediano arrendamiento. Si en el Consejo Real se hallase Oidor, Fiscal ú Oficial que no fuese cuerdo para gobernar y docto para sentenciar, se le absolvería del oficio y le daría de comer en otro cabo. Los Alcaldes de Casa y Corte no serían absolutos en el mandar ni rigurosos en el castigo. Se reformaría la Casa Real. No se sacaría ningún dinero para el extranjero. Tampoco se consentiría la exportación de ciertas mercancías. No se darían fortalezas á caballeros poderosos, sino á hijosdalgo llanos y abonados. No se darían cédulas para sacar pan de Campos para Portugal, ni de la Mancha para Valencia. Brevemente se verían los pleitos de Toledo con el Conde de Belalcázar, de Segovia con D. Fernando Chacón, de Jaén con la villa de Martos, de Valladolid con Simancas y de Don Pedro Girón con el Duque de Medina. El Rey mandaría reformar los trajes, tasar los casamientos, dar ley á los convites, reformar á los Monasterios, visitar las Chancillerías, reparar las

fortalezas y fortificar las fronteras todas, atento que en todas estas cosas había necesidad de reformación y aun de corrección. Esta plática tuvo lugar en la iglesia de Villabraxima, puesto de rodillas el mensajero Guevara, y requiriendo de parte de los Gobernadores y mandando de parte del Rey que dejasen las armas, deshiciesen el campo y desencastillasen á Tordesillas, y de lo contrario rompía la guerra y justificaba por los Gobernadores su demanda, para que todos los daños y muertes que en adelante se sucedieren en el Reino, fuesen sobre sus ánimas y no sobre sus conciencias. Terminada esta plática, le contestó ásperamente el Obispo de Zamora; exigieron al P. Guevara que consignara por escrito el requerimiento que acababa de hacerles, y al partir de Villabraxima sin darle letra ni recado para los Gobernadores, aún añadió el Obispo de Zamora: «P. Guevara, andad con Dios y guardaos no volvais más acá; porque si venis no tornareis mas allá; y decid á vuestros Gobernadores, que si tienen facultad del Rey para prometer mucho, no tienen comision para cumplir sino muy poco.» A D. Pedro Girón y á D. Pedro Laso les pesaron mucho las palabras feas que le dijeron y la mala respuesta que le dieron, porque á la verdad ellos quisieran mucho reducirse al servicio del Rey, y que se asentara la paz del Reyno. «D. Pedro Girón salió á mi al camino cuando me tornaba, y alli platicamos tales y tan delicadas cosas, que de nuestra platica resultó que él retirase el campo hacia Villalpando, y que los Gobernadores marchasen hacia Tordesillas; y asi fue y asi se hizo, que de aquella jornada fue la Reyna nuestra señora libertada, y los de la Junta presos.» Ni Lafuente ni Ortega Rubio estuvieron justos al calificar de traicioneras las gestiones del P. Antonio Guevara, como discretamente apuntó su bibliógrafo Julián de San Pelayo (1) al comentar sus *Epistolas familiares*. Y aún puede añadirse que, según la carta que el mismo Guevara escribió al Obispo de Zamora desde Medina de Rioseco, á 20 de Diciembre de 1521 (2), era tal el enojo que el Obispo de Zamora conservaba contra el P. Guevara, que le escribió una carta desafiándole y amenazándole que le había de

(1) Guevara, *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*. Estudio preliminar por Julián de San Pelayo, págs. 118 y 119.

(2) Guevara, *Epistolas familiares*, LXXVI.

matar ó mandarle castigar. «La causa de este desafío decir señor que es porque en Villabraxima os saqué de entre manos á D. Pedro Giron y le aconsejé que os dejase de seguir y viniese al Rey á servir.» Acerca de esta carta versaron las sensatas reflexiones del P. Guevara, cuyos trabajos por la paz fueron semilla arrojada sobre fructífero suelo, y empresa que continuaron después el Nuncio de Su Santidad, el Embajador del Rey de Portugal y Fr. Francisco de los Angeles, General de la Orden de Predicadores, y más tarde Obispo de Coria y Cardenal de Santa Cruz.

Desde que el Rey D. Carlos I de Castilla concedió todo lo que en un principio pidieron los representantes de las ciudades y villas de voto en Cortes, la revolución perdió su razón de ser, y sólo pudo continuar para ponerse en rebeldía contra el Monarca y querer arrebatarle todo su poder y autoridad. Por ello, aunque la guerra continuara, la paz se hallaba en todos los corazones, y Valladolid comenzó por sentir esta noble aspiración, formulando ciertos Capítulos para su defensa. Habíase pregonado en 1520 (1) que ningún mercader fuese á las ferias de Villalón, Rioseco y Astorga, y que todas las pagas y sus plazos se realizasen en la villa de Valladolid; y al repetir la misma orden para hacer á los contrarios el mayor daño posible, se propuso pregonar en todas las ciudades, villas y tierras aliadas con la Santa Junta, que todos los de acostamiento que vivían con SS. AA. estuviesen á punto de guerra para cuando lo mandase la Santa Junta, y los que tuvieran acostamiento con señores, los dejasen y se despidiesen de ellos y no osasen acudir á sus llamamientos. En Valladolid estaría alguna gente de á caballo para guarda de la Santa Junta, aposentada junto á la puerta del campo, permaneciendo la mitad armados, con los caballos ensillados, para que si los de Simancas volvían, les hallasen apercibidos y no se pudiesen ir como se habían ido. Todos los que vivían en los arrabales deberían tener escopetas. No se permitiría á persona alguna ir á Simancas, ni á Tordesillas, ni á Portillo, ni á otras partes. Y que se pregonase públicamente que unas dueñas, madre é hija, que vivían junto á la puerta de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 116.

San Benito el Viejo, y otras mujeres y personas contrarias, no pudiesen ir á Simancas y se les mudase la posada. La solemne entrada de Juan de Padilla en Valladolid en los primeros días del mes de Enero, estimuló los alientos belicosos, y en carta á la villa de Dueñas, fecha del 2 (1), después de condolerse de las diferencias que existían entre algunos vecinos principales y más emparentados de dicha villa, les aconsejaba obedecer y cumplir á ojos cerrados lo que la Santa Junta mandaba. Y al mismo tiempo les notificaba la llegada de Juan de Padilla á Valladolid y de la gana con que venía, dando mucha prisa para salir él y todo el ejército del Reino. Lo mismo se notició á las ciudades de Avila, Segovia, Salamanca, Toro y Zamora (2), ordenándoles apercibiesen sus gentes y las enviasen luego, pregonando que si algunos vecinos de aquellas ciudades estaban con los contrarios, se viniesen á ellos bajo ciertas penas. Algo más añadieron á la ciudad de Palencia, pues la agradecieron el buen recibimiento que hizo al Obispo de Zamora y el firme propósito en que estaban y debían continuar, procurando que las Behetrías permaneciesen en igual propósito. El Sr. D. Juan de Padilla había llegado con su buena dicha y tanta gana de vengarse de los enemigos, que más no podía ser, y daba mucha prisa á la Santa Junta, y ella la tomaba para que saliese el ejército del Reino. Todas las ciudades acudían con gente, y se escribía á las Behetrías para que obedeciesen lo que Palencia les mandara, y que se apercibiese á los que estuvieran en el ejército contrario para que viniesen, y de no hacerlo procederan contra sus casas y bienes.

Contestando Valladolid al requerimiento que les había dirigido el Cardenal y el Almirante (3) para que volviesen al servicio de S. M., ó de lo contrario les harían la guerra, consignó aquella villa que era muy antigua la lealtad y fidelidad á Sus Majestades, como lo probaban hechos que citó de la historia de D. Juan II, D. Enrique IV y los Reyes Católicos, afirmando que jamás en España hubo desobediencia sino por parte de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 5.°, doc. 12.

(2) Idem id., id. id., leg. 6.°, cuad. 5.°, doc. 13.

(3) Idem id., id. id., leg. 3.°, fol. 1.

los caballeros, ni obediencia y lealtad sino de las Comunidades. Los pueblos eran los que enriquecían al Rey, y los Grandes los que habían empobrecido á todo el Reino. De Valladolid á Santiago, que eran cien leguas, no tenía el Rey sino tres lugares. Los Grandes, poniéndolo en necesidades y no sirviéndole sino por sus propios intereses, le habían quitado la mayor parte de sus Reinos. Y sobre este tema se extendía en otras varias consideraciones. La guerra con que se les amenazaba sería injusta y de parte de las Comunidades justa, pues trataban de reducir por fuerza de armas á los Grandes á servicio y lealtad de Sus Majestades, y le requerían para que, depuesto el ejército y gentes de armas, se juntasen con el Reino y quitasen los grandes inconvenientes y deservicios de Dios y de SS. MM. y destrucción del Reino que de la guerra se seguía. Tras esta enérgica contestación, Valladolid escribió (1) también á Becerril, Santa María del Campo, Presencio, Frechilla, Mahamud, Villamediana, Mazuecos, Fuentes de Don Bermudo, Cisneros, Nueve Villas, Capillas, Palacios, Bohada, Bohadilla y Valdejenate, para que estuviesen muy conformes en su propósito y que apercibiesen á los vecinos que andaban en el ejército contrario para que regresasen á sus casas dentro de cierto término, so pena de proceder contra sus casas y bienes. A Doña María de Velasco se le pidieron (2) en guarda dos falconetes que tenía en su casa. Y el día 7 (3) volvió á expedirse despachos para Avila, Segovia, Salamanca, Toro, Zamora y León, para que sin dilación enviasen su gente, como lo hacían las otras ciudades, á fin de unirla al ejército de Toledo y Madrid, que mandaba Juan de Padilla, para proseguir lo comenzado. Y el mismo día 7 se dirigió carta á los Diputados de las cuadrillas y Comunidad de la ciudad de Toledo, que dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 5.°, doc. 14.

(2) Idem id., id. id., leg. 6.°, cuad. 5.°, doc. 21.

(3) Idem id., id. id., leg. 6.°, cuad. 5.°, doc. 16.

Minuta de carta de la villa de Valladolid á la ciudad de Toledo, fecha 7 de Enero de 1521 (1).

mucha mrd hemos Recebido de v. m. en aver ymbiado al Señor juan de padilla con la gente desa noble Cibdad por que da mucho calor y esfuerço a la prosecucion del bien publico que estos Reynos prosiguen y pues que v. m. ha seydo el principio deste bien que se prossigue y la causa por donde las otras cibdades y especialmente esta villa se ha movido a estar en lo que esta e a se confederar e unir de mana que en conformidad no pueda aver partido ni concierto con una que no sea con todas e que lo que fuere de una sea de todas suplicamos a v. m. sin alteracion ni mudança alguna quiera estar en este proposito e que como parte mas principal de todo el Reyno a quien todas las cibdades han por bien de seguir e siguen quiera unirse y confederarse con ellas como todas estan confederadas ordene y mande como se sigua este santo proposito hasta que aya deuido effecto y no de lugar que aya tibieza ni alteracion en la prosecucion del porque en los pueblos nunca faltan personas que han gana por diversos Respectos e particulares yntereses de estornar el bien publico que ponen ynconvenientes en la prosecucion del a lo qual v. m. no deve dar lugar y especialmente somos ynformados que v. m. ha acordado de ynbiar otras algunas personas con nuevos poderes a se ynformar de las cossas passadas y por questo podria traer algund ynconveniente especialmente sy fuese en algund disfavor de los Señores procuradores que v. m. aca tiene y porque al Señor juan de padilla esta villa y las otras cibdades han por bien y quieren que tenga cargo de toda la gente del exercito del Reyno porque con su animo yndustria y buena dicha tenemos por cierto que dios nos ayudara suplicamos a v. m. favorezca sus procuradores pues son personas tan principales las que aca tienen y se escusen otros mensajeros que esto podrian estorvar y por quel Señor juan de padilla es tan medido que sin mandado de v. m. no se determinaria a lo que tenemos dicho Suplicamos a v. m. ge lo mande escreuir lo acepte. nuestro Señor acreciente la vida y estado de v. m. de Valladolid a 7. de henero de 1521.

D. Pedro Girón, afectado por la nota de traidor que le daban en Valladolid, escribió á esta villa sincerándose de su conducta, y Valladolid le contestó el día 7 lo siguiente:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, cuad. 5.°

Carta de Valladolid á D. Pedro Girón, fecha 7 de Enero de 1521 (1).

illustre e muy mag.co Señor.

Recibimos la carta de V. S. y por lo que por ella nos escrive besamos las manos de V. S. porque por ella demuestra e manifiesta la yntegridad que ha tenido e tiene al bien publico destos Reynos y desta villa de lo qual nosotros somos ciertos e satisffechos e sy otras personas symples e ignoradas otra cosa han querido desir aquello toca muy poco a V. S. y dello nos ha pesado e pesa mucho y lo Reprehendemos e castigamos y con lo que V. S. haze los que algo han hablado quedan muy confusos Suplicamos a V. S. lo quiera continuar pues que V. S. no lo començó por los detractores no lo a de dexar por ellos cerca de lo que V. S. nos escrive del pago de la gente de armas de aquello tomaron cargo los Señores de la junta que aqui Residen como V. S. ya avra sabido y pues que sobre ello les escrivio V. S. ellos Responderan lo que en esta villa fuere hacerlo ha como quiera que los vecinos particulares della estan ya cansados e fatigados de aver tanto gastado e emprestado | todavia suplicamos a V. S. que pues que estos Señores de la Santa junta ponen tanta diligencia en que sean pagados pues que sin ello no podrian hazer lo que desean V. S. los detenga lo mas que pudiere. nuestro Señor prospere e acresciente la vida e estado de V. S. de Valladolid 7. de Enero de 1521.

D. Pedro Girón aún contestó el día 11 (2) al Capitán, Diputados y Comunidad de Valladolid acerca de lo que se refería á la paga de la gente de armas y otras cosas; pero este documento, como otros, ha desaparecido del Archivo general de Simancas, y sólo se conserva su detallado índice.

Entre las diversas cartas que Valladolid dirigió á las ciudades confederadas, es notable por lo expresiva la enviada á Guadalajara el día 8, que dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 5.°

(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 14.

Minuta de carta de la villa de Valladolid á la ciudad de Guadalajara, fecha 8 de Enero de 1521 (1).

ya v. m. saben el caso feo cometido por los cavalleros en tordesillas donde se saquearon las yglesias e hospitales e vecinos de la villa sin quedar ninguno demas de combatir la villa y el palacio donde estava la Reyna N. S. e la yll.ma Señora ynfante a cuya cabsa esta villa con las otras cibdades del Reyno se ha confederado juntado e conformado con sus exercitos para castigar caso tan feo y los Señores procuradores del Reyno estan aqui todos juntos para proseguir e entender en este Santo proposito que començaron pedimos os Señores por mrd que enbieis vros procuradores a esta villa para que se junten con los otros procuradores de las otras cibdades del Reyno que aqui Residen para entender en lo que començaron pues es cosa tan justa tan Santa y tan necesaria e provechosa para estos Reynos. N. S. et.a De Valladolid 8 Enero 1521.

En las cartas que Valladolid dirigió á las demás ciudades y villas confederadas, se incluyó un volante para que enviasen sus mercaderes á las ferias de Cuaresma y Septiembre de Valladolid, y no á las de los lugares de los Grandes sus contrarios, lo cual se complementó con el pregón ordenado por la Junta de que ningún vecino fuese osado de ir á las ferias de Villalón, Rioseco y Astorga. Pedro Mártir de Anglería pintó con vivísimos colores la situación de Valladolid el 17 de Enero, pues en carta al gran Canciller (2) le dijo que aquel joven toledano, Padilla, elevado por el necio vulgo para ruína del pueblo y suya, había sido recibido allí como en triunfo. Los ciudadanos quisieran que lo gobernase todo á su arbitrio. La Junta general no pensaba así. Los muchachos en montón le saludaban con canciones y le llamaban libertador de la patria por donde quiera que iba. A Girón y á Laso, únicos varones de juicio entre tantos, les llamaban traidores porque uno y otro juzgaban que eran necios los proyectos de la Junta. «Yo—añadía,—compadezco á Padilla, quien me atrevo á vaticinar que se precipitará

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 5.°

(2) Anglería, *Cartas, núm. DCCX.*

luego. Aunque poco sabio, empieza á conocer cuán vanas son las auras populares, deduciéndolo del ejemplo de sus compañeros. Hoy llaman con boca impura traidores á los que poco hace obedecían, respetaban é idolatraban. Se ha determinado ya que venga el Nuncio.»

Con efecto: éste había redactado unos Capítulos, y en carta al Cardenal y Almirante, fechada el 23, se lo remitía con Hernán Rodríguez para que señalasen los que debían moderarse, y después deputarían personas que platicasen sobre ello, encargando se señalasen al margen los Capítulos que debían rectificarse; y entre tanto que se trataba esta negociación, cesasen las ofensiones de armas de una y otra parte y se suspendiese la innovación hecha en la Chancillería de Valladolid. La carta dice así:

Carta original del Nuncio de Su Santidad al Cardenal de Tortosa y Almirante de Castilla, fecha en Valladolid á 23 de Enero de 1521 (1).

R.mo y muy Ill.os Señores.

los procuradores de la juncta han Respondido lo que veran V. S. por la memoria que con hernan Rodriguez les enbio | y de palabra me han dicho | que despues de señalado por V. S. los capitulos justos e iniustos que se han de moderar | e vien'lolos ellos que tomaran el asyento en sy cerca de la moderacion | y que V. S. e yo hallaremos en ellos tanta obra en lo que sea justo y Razonable | quanto dizen V. S. que tienen voluntad y mas | y que esto por su parte se cunplira syn dubda ninguna | y que entonces consultaran entrellos la moderacion que se ha de hazer en los capitulos que seran señalados por V. S. | y despues que podria ser que deputarian persona o personas que platiquen con V. S. sobre ello | y cerca de la moderacion sienpre se pondran en lo justo y razonable | A mi parescer seria bueno que V. S. manden en los margenes señalar los Capitulos segund su parescer | y despues de señalados escriuan | y habran por bien que la moderacion se haga como sea justo e bien universal del Reyno con parescer de todos | seria bien que despues de señalados los capitulos que V. S. escriviesen que entre tanto que se trata esta negociacion que cesasen las ofensyones y armas de la una

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla,* leg. 8.°, fol. 43.

parte a la otra | a my me paresceria tanbien que esta innovacion que se ha fecho aqui en la Chancilleria desta villa se suspendiere porque los animos mas se quietasen como mas largo referira hernan Rodriguez a V. S. al qual daran entera fee. Nuestro Señor la R.ma y muy Yll.tres personas y estado de V. S. prospere y conserve | de Valladolid xxiij de Enero MDXXj.

Seruidor de v. R.ma y muy ill. S.rias
Vianessus Albergatus

Nuntius aplicus.

Lejos de aceptar estos pacíficos procedimientos, el Presidente y Oidores de la Chancillería protestaron ante Notario el día 24 de la siguiente manera:

Requerimiento y contestación del Presidente y Oidores de la Chancillería de Valladolid á los que impidieron su salida de la villa fecha el 24 de Enero de 1521 (1).

En la noble villa de Valladolid a veynte e quatro dias del mes de henero año del nascimiento de nuestro Señor Xpo de mill e quinientos e veinte e un años estando delante de las puertas de Santisteban de la dicha villa que estavan cerradas y estando presentes el muy Reverendo y muy mag.co Señor don diego rramirez de Villaescusa Obispo de Cuenca presidente en la Corte e chancilleria de sus magestades e del su consejo e capellan mayor de la rreyna Nuestra Señora e los licenciados pero rruyz de villena e pero gonçales de yllescas e pero gomez de Setuual e juan syso e garcia martines de Ribera y el doctor luys de Corral y el doctor martin vazquez y el licenciado pedro de medina e pero rramirez y el licenciado Sabastian de peralta oydores de la dicha audiencia que al presente en ella resyden porque el licenciado pedro manuel esta ausente y el licenciado hernan Suarez esta enfermo e otrosy estando presentes los licenciados juan Sanchez de Menchaca e juan Sarmiento e el bachiller andres gutierres Alldes de la dicha corte e chancilleria e el licenciado Xual alderete juez mayor de Vizcaya e el licenciado hernando diez Alcalde de los hijosdalgo e el doctor horduña fiscal e el bachiller Çorita chanciller e juan de Soto alguazil de la dicha corte e ansimismo estando presentes alonso de pe-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, folio 123.

droza e lope de vega e Sabastian del peso e pero ochoa e juan gutierres e Xpoual palomino e gaspar ochoa e alonso de Ribera e gaspar rruyz escrivanos de la dicha audiencia e ansy mismo estando presentes algunos de los letrados de la dicha audiencia e estando presentes los rrelatores e escrivanos del Condado de Vizcaya e de los hijosdalgo e rrecebtores e procuradores. e porteros e otros oficiales de la dicha audiencia en mucho numero de gente todos caualgando y de camino y muchos de ellos con sus papaygos e otros adreços de camino y en presencia de mi fernando de Vallejo escrivano de Camara e de la dicha audiencia rreal de Sus Cesarea Catolicas magestades e de los testigos de yuso escriptos y estando a la dicha puerta don juan de Mendoça a cavallo con su espada ceñida e pedro de tovar capitan general de la dicha villa a cauallo con su espada ceñida y don francisco de Collados maestre escuela de la dicha villa e otros vecinos de la dicha villa cabalgando y otros muchos onbres de pie que estavan a la dicha puerta de Santisteban y encima de la dicha puerta en la garyta della con sus armas algunos dellos con sus coseletes y pycas y otros con espingardas y ballestas armadas y otros con otras armas y espadas sacadas y los que estavan en la garita con cantos y piedras grandes en las manos y queriendo y forcejando los dichos Señores presydente e oydores alcaldes juez de Vizcaya e fiscal e todos los otros oficiales de suso nonbrados salir por la dicha puerta la dicha gente de armas e peonaje se lo ynpidieron e Resystieron baxando las armas hazia ellos e aun hechando algunos botes con las picas algunos oficiales de la dicha audiencia diziendo que no avian de salir desta dicha villa. y luego el dicho Señor presydente por sy y en nonbre de los dichos Señores de suso nonbrados dixo a altas e yntelegybles bozes que el rrey nuestro Señor por una su carta e provision firmada de su Real nonbre e sellada con su sello Real e señalada de algunos de los del su muy alto consejo enbyo a mandar a el y a los dichos Señores oydores e alcaldes e a todos los otros juezes oficiales de la dicha audiencia que dentro de tres dias despues de la notificacion de la dicha provision saliesen de la dicha villa por ciertas causas en la dicha provision de su alteza contenidas e que cunpliendo la dicha carta e mandamiento de su m.t se yban de camino para se partir e yr fuera de la dicha villa e que hallaua las puertas de la dicha villa cerradas por ende que en la mejor forma e manera que podia e de derecho devia Requeria e rrequirio a todos los sobre dichos que estavan presentes que abryesen las dichas puertas e los dexasen salir e yr a cunplir el mandamiento de su m.t y no lo haciendo ni cunpliendo ansy que protestava e protesto contra ellos que yncur-

ran en las penas en derecho establescidas contra los que van y ynpiden que no se cunplan los mandamientos de su rrey e Señor natural e luego algunos de los que estavan presentes de la dicha villa dixeron que a los dichos Señores presydente e oydores e alcaldes e otros jueces e oficiales por ante francisco de la Serna escriuano que estaua presente en nonbre de la dicha villa les avia fecho cierto rrequerimiento para que no saliesen de la dicha villa por ciertas causas e rrazones en el dicho su requerimiento contenidas que otra vez de nuevo les hazian el dicho Requerimiento e que en ninguna manera los dexarian salir de la dicha villa que se volviesen e luego el dicho Señor presydente dixo que otra vez tornava a rrequerir e amonestar que dexasen libre la dicha puerta para que el y los dichos Señores oydores e alcaldes e otros oficiales se pudiesen yr desta dicha villa como su mag.t lo mandava protestando de nuevo contra ellos e que yncurriesen en las penas en derecho establecidas contra los que ynpidian que no se cunplan los mandamientos de su Rey e Señor natural | a lo qual los sobredichos que estauan a la dicha puerta rrespondieron lo que respondîdo tenian | e otra tercera vez el dicho Señor presydente los rrequirio lo mismo so las dichas penas y los que estavan a la dicha puerta respondieron lo mismo que respondido avian e luego el dicho Señor presydente dixo que pedia e pidio todo lo susodicho por testimonio e de como le ynpedian a el e a los dichos Señores oydores e alcaldes e otros oficiales de la dicha audiencia que no saliesen de la dicha villa por fuerça y con armas e a los presentes rrogo que dello fuesen testigos y boluiendose su Señoria y los dichos Señores para la casa rreal de donde salieron. Soltaron ciertos tiros de espingardas testigos que fueron presentes a lo que dicho es llamados e rrogados a lo que dicho es Alonso Aldrete e francisco de Vallejo e Anton de Mendiola escrivanos de Sus Al. e otros muchos va escripto en renglones o diz delante | e yo fernando de Vallejo escrivano de Camara e del Abdiencia de Sus cesarea Catolicas magestades fuy presente a lo que dicho es en uno con los dichos testigos e por ende fize aqui este mio sygno ques a tal en testimonio de verdad.

fernando de
Vallejo.

El Obispo de Zamora y Diego de Guzmán se acercaron á Simancas y fueron recibidos á tiros. Y el último día de este mes el Capitán Aguilar escribía á Valladolid, haciéndole saber cómo la gente de la villa estaba descontenta, y cumplidos los quince

días irían á ella ó á otra parte, y que ésta había sido la causa, y transcurridos los quince días se fueron y amotinaron, y aunque el Obispo de Zamora había ofrecido que si Valladolid no los pagase él los pagaría, contestaron que no querían paga sino de Valladolid, y que se partían para Torquemada.

Medina del Campo.

Pedro Barrientos, Capitán de la gente que la Junta tenía en Medina del Campo, escribió á dicha Junta en 24 de Enero, dándola cuenta de que el jueves recibió una carta para los Capitanes de los ejércitos de Salamanca, Segovia y Avila; y enterado, la villa dijo que daría toda la pólvora que tuviese. Pedía instrucciones de lo que debía hacer para pasar el paso de la puente del Duero, pues lo defendía mucha gente. La carta dice así:

Carta original de Pedro de Barrientos á la Junta, fecha en Medina del Campo á 24 de Enero de 1521 (1).

Illustres e muy mag.cos Señores.

Una carta de V. S. llego a esta villa de Medina del Canpo el jueves a las dos oras para los capitanes de los exercitos de Salamanca. Segovia y Avila. y hallandome yo aqui sin ninguna de las otras cibdades tome la carta para ver lo que V. S. mandava. y la villa dixo que luego me darian Recabdo de toda la polvora que tuviese. yo Señor me avria ya hido despues que aqui llegue syno fuese por esperar la Respuesta de la carta que a V. S. enbie haziendole saber como estava aqui con la gente. y esto helo hecho asy porque V. S. enbío a mandar a la cibdad que como la gente llegase a esta villa que ge lo hiziese saber. Suplico a V. S. que me enbie a mandar lo que fuere servido que haga porque para pasar este paso de la puente de duero no traigo el recabdo de la gente que es menester segund lo que me dizen de la gente mucha que esta para me lo defender. y sy es posible que V. S. me enbie a mandar el dia que parta de aqui que sea socorrido desa villa hasta la puente de duero. y lo que V. S. acordare de me enbiar a mandar que haga para la misma ora esto aparejado. nuestro Señor la yllustre persona de V. S.ª guarde y su

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.º, folio 286.

muy magnífico estado acreciente. de Medina del Canpo xxiiij de henero.

a servycyo de V. S.ª que sus manos
besa

p.º de ba-
Ryentos.

Pero el documento que reviste verdadera importancia, porque revela el estado de anarquía en que estaban los pueblos donde se habían proclamado las Comunidades, es la Información abierta en Medina del Campo á instancia del Teniente Corregidor Licenciado Cristóbal de Uceda, de la que resulta, que el domingo que pasó, que fué el día que Juan de Padilla partió de Medina del Campo, un tal Rodrigo de Palacios, vecino de Segovia, caxero, alborotó la villa, denunciando como traidores á muchos caballeros y personas nobles de la misma, para robarlos, haciendo muchos desacatamientos y desobediencias, tomando las llaves de la cárcel y cometiendo varios excesos, entre ellos, la muerte de Hernando de Carrasco, por la cual fué condenado Sancho Ortiz á muerte de horca en rebeldía (1). Este documento comprende tres datos importantes: una carta de Tordesillas de 2 de Enero de 1521, excitando á la matanza de los traidores; la lista individual de éstos, y la afirmación que al declarar hizo Bernaldino Cocón, vecino de Medina, cuyos documentos dicen así:

Carta á los Procuradores de Medina del Campo, fecha en Tordesillas á 2 de Enero de 1521 (2).

El bachiller antonio de Cuellar dixo en nombre de la dicha villa: que en el pleyto que la dicha villa de Medina a e trata con el dicho caxero e las otras personas que con el se juntaron a destruyr la dicha villa. la fama de muchos nobles cavalleros. e otras personas naturales desta dicha villa de medina en la pesquisa quel dicho Señor teniente de su oficio haze contra las tales personas culpantes

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 7.º
(2) Idem id., id. id., leg. 7.º

en lo susodicho e en la muerte de hernando de Carrasco que hazia e hizo presentacion antel dicho Señor teniente de una carta mensajera que fue fecha por los susodichos e por algunos dellos la qual fue fallada e de los tres memoriales de personas a quien los susodichos por su autoridad mandavan desterrar desta dicha villa sin acuerdo de la justicia de sus altezas questan los tres memoriales presentados antel dicho francisco de la rrua escrivano de la cabsa pidio al dicho Señor teniente lo aya por presentado su tenor de la qual dicha carta e memoriales son los siguientes.

Nobles Señores procuradores desta noble villa de Medina del Campo ago saber a v. mds. como yo lleve una carta del marques de denia e del almirante e del conde de benavente para francisco de mercado e para quintanilla para que favoreciesen a unos ginoveses con gente fasta llegar a tordesillas porque traya doze mill ducados para pagar la gente porque todos se les yban de que no les pagaban e Señores como quiera que mi sangre es alla mas que no aca me lastima de la villa segund en la traycion esta armada de meter uno a uno e desales en sus casas fasta mil onbres por dar una rebuelta una noche en la villa nuestra entrar dos o tres mil onbres dentro para robaros e mataros por Señores para mientes que estos ya avian de ser muertos e aun mas os digo que saben que aveys de llevar a gutierre Regidor a Valladolid e an de salir a tomarosle que aca se estan riendo de vosotros como no aveys muerto esos traydores que os han vendido muchas vezes que ansi hizo quintanilla a tordesillas que otramente no la tomaran e con este concierto fue a Medina del Campo por agora no mas salvo syno que dios nuestro Señor os guarde de traydores que muchos teneys en derredor fecha oy miercoles en tordesyllas a dos dias del mes de henero deste dicho año de xxj. e aqui no me quiero señalar mas quella parescera por la obra syno pones las manos e cochillo sobre ellos por eso ahorcad a gutierre Regidor e a los que mas pudieredes que todo es menester.

En las espaldas de la dicha carta estava escripto lo siguiente. esta carta sea dada a los muy nobles procuradores de medina del canpo e Recibala pedro bermejo.

Memorial.

bracamonte.
alvaro de lugo.
francisco gutierrez escribano.
montalvo el largo.
Sotomayor de mercado,

Cristobal de heban con sus hijos.
todos los hijos de Alonso Ruiz de la Camara.
lucas gonçalez.
Moxica.
hernan arias.
Sernica.
francisco de mercado escribano.
todos los hijos de gomez gutierrez.
pedro de barrientos.
briceño capitan.
Vernaldino bayon el largo.
el padre Salvatierra.
fray francisco procurador.
Castañeda Secretario.
licenciado de leon su cuñado.
Juan de mercado.
Torquemada.
Castanoso.
Pedro Ruiz de miranda procurador de Sahagun.
francisco Cuello e su hijo.

Memorial.

quintanilla.
Regidor Çurdo.
hernando de mercado.
Su yerno quiros y su hermano el letrado.
hernando del Castillo su hermano.
Resano.
Castillo, hijo del doctor de la plaçuela.
Mudarra.
Corral.
Antonio de Alamos con sus hermanos.
Mondragon.
Tamayo.
Regidor francisco diez de los Raposos.
juan de gangas.
Salmeron yerno de Juan Barbero.
fonseca.
licenciado daça.
bachiller Cuellar.
licenciado Cuellar.

hijos de gonçalo moro.
pedro hortega.
Tabladillo el moço.

Memorial.

la muger de galdo.
la de gudiel.
la de San Juan alguacil que hera.
la de Valmaseda.
la de antonio de mercado.
la de delvra.
la de ortega.
la muger de Torquemada.
la de quiros.

El cuadro que presentaba Medina del Campo por los atrevimientos de un caxero, que ni siquiera era vecino de la villa, no podía ser más triste y desconsolador. Era el triunfo de la anarquía.

Burgos.

La situación de la cabeza de Castilla fué extremadamente difícil durante el mes de Enero de 1521. Su quietud era más aparente que real, porque dependía de que el Rey confirmase la concesión de los Capítulos que les había otorgado el Condestable, y para seguridad de lo cual tenía dados dos de sus hijos en rehenes. Las contestaciones que venían de Flandes eran poco satisfactorias, y de prórroga en prórroga se llegó al día 21, en que las fuerzas populares dieron rienda suelta á sus enojos y pusieron á prueba el temple del Condestable, sin cuyo arrojo y resolución ni se hubiese dominado el motín, ni recuperado la fortaleza que era garantía de la fuerza, ni las varas que eran emblema de la justicia. La Junta de Valladolid había hecho propaganda contra el Condestable, presentando la ineficacia de sus gestiones como prueba de que las Comunidades nada debían prometerse respecto de desagravios de los daños causados en este Reino, y es indudable que si Burgos no se hubiera mantenido en la fidelidad y obediencia al Rey, ni hubiera podido

conservarse la influencia que su actitud ejercía en los pueblos y merindades de Castilla la Vieja, ni la situación de Tordesillas y la reconstitución del ejército Real hubiesen podido mantenerse y realizarse en los términos favorables que se efectuaron.

El Cabildo de la Iglesia Catedral de Burgos fué poderoso auxiliar del Condestable, y sus actas registran una carta del Emperador del día 4 (1), en que les muestra su reconocimiento por lo que habían trabajado en la pacificación y sosiego de la ciudad, llegando el día 10 á manifestar los reverendos Protonotarios Andrés de Cerezo y Diego de Huidobro, Diputados del Cabildo, que tenían acordado hacer una procesión por la nueva de las mercedes que el Rey había hecho á la ciudad y su provincia en el perdón, y dispusieron hacer la procesión á San Agustín al día siguiente, y que se dieran dos reales de distribución á cada prebenda.

Pedro de Velasco había regresado de Flandes con despacho para la ciudad de Burgos (2), y aunque de su misión había avisado el Emperador, el Condestable no hubo tiempo para apercibirse como debía; y como la alteración fué grande, púsole en tanta necesidad, que hubieron de andar á los cabellos si no fuera por alguna gente que allí tenía y la buena maña y amigos que pudieron procurar alguna dilación; pero no sabía en lo que pararía. «A vuestra magestad le debe haber parecido mal todo lo que por mi mano se ordena; pesame en el alma que vayan las cosas destos vuestros Reynos de manera que podria ser que á vuestra magestad no le pareciese consejo tan errado el que yo he llevado hasta aqui; creo que el Almirante aceptará la gobernacion con esto que vuestra magestad agora le escribe, y juntos él y el Cardenal podré yo servir á vuestra magestad con menos pesadumbre. Lo desta ciudad no se en lo que parará, porque lo que se sostiene á fuerza especialmente, no teniendo la justicia ni fortaleza, pocos dias puede estar seguro.»

La oposición que la Corte de Flandes mostraba contra los

(1) Cabildo Catedral de Burgos, *Actas de 1520 y 1521.*

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, folio 447.

conciertos del Condestable, tenía sus raíces en Castilla, y obligaba á dicho Gobernador á decir al Rey, en carta del día 11 (1), que con Burgos andaba vacilando; un día los tenía buenos y otros algo alterados, porque nunca faltaba quien los revotase, si bien hasta entonces no había habido desvergüenza ninguna porque todavía los más principales tenían la voz de S. M.; pero la secta del Obispo de Zamora andaba poniendo todo el fuego que tenía en la parte de Campos y procuraría conservarse lo mejor que pudiere, aunque con harto trabajo y peligro de su persona y de sus hijos, por no enviar dos Capítulos más. Si el Obispo de Zamora había trocado sus hábitos de paz y amor por la cota del guerrillero, no reviste menor importancia la carta que el Obispo de Burgos escribió á S. M. desde Astorga el día 15. Dice así:

Carta original de Fonseca, Obispo de Burgos, al Emperador, fecha en Astorga á 15 de Enero de 1521 (2).

S. Ce. C. M.

ay tantas variedades en las cosas destos Rebeldes deseruidores de V. M.t y de su corona Real que teme hombre de escriuir las cosas particularmente a V. Sa. M.t que de un dia a otro tienen tanta mudança que podria V. M.t tener a hombre por menos verdadero de lo que seria Razon en lo que escriuiese. y por esto desde que escrevi a V. Sa. M.t que me parescia que era su seruicio otorgar o confirmar los capitulos que por parte de Burgos enbio el Condestable | ouo luego tanta variedad en los otros pueblos de ensoberbecerse pensando que todo se les auia de otorgar que yo tuue por herror lo que auia escripto | y ansi agora digo que paresce mejor la respuesta que de alla vino que lo que de aca se le suplicaua aunque burgos meresce toda md.

tenga v. m.t por muy cierto quo en los principios de este nonbre de comunidad se vistio tanta gente que al que menos cupo de la librea le cupo una caperuça con que se les trastornase el seso de la cabeça y creyesen que estos auian de tener tanto poder que auian

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, folio 441.

(2) Idem id., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 28.

de salir con toda la maldad que auian començado y muchos porque holgauan y pensauan ganar en ello y otros de miedo y engañados | creiendo que todas las cosas hauian de lleuar con el acatamiento que deuian y que auian de conseguir muchas libertades los siguieron y quedaron a V. M.t muy pocos seruidores en toda manera de gente. Entre los quales el mas claro y mas determinado desde el primer dia fue el marques de astorga que lo escrivio a muchos grandes de castilla y el condestable le rrespondio muy bien a ello. y el conde de lemos que dios perdone y el conde de alua | El arçobispo de Santiago ha seruido mucho a v. m.t en tener en mucha paz y sosiego a todo el Reyno de galizia y en tener en todo acatamiento y veneracion al governador de V. A. de la misma forma y manera que si v. m.t estuuiera. la Coruña ha estado de manera en el seruicio de v. m.t que meresce las mrds que le hizo y las que fuere seruido de hazerla.

Entre los que han deseruido a V. A. ha auido muchos de los mismos a quien V. M.t da de comer y haze mucha md y algunos de vros mismos oficiales destos serenissimo Señor los necios lo han hecho publicamente. Los que se tienen por mas falsos lo han hecho secreta y disimuladamente. los que se tienen por muy mas falsos y son mucho mas traydores lo han hecho mostrando en lo publico que os sirven y en el secreto con vro daño y con el daño de la hazienda de v. m.t han querido hazer sus negocios. y aunque a algunos dellos no les ha bastado tanto la mana que no les aya cabido parte de daño de las comunidades ni por eso es entera prouança que son leales a V. M.t sino mas traydores que los otros porque con aquello piensan en cobrar su maldad. Destos ay particularmente en cada lugar tantos que con lo que de V. M.t llevan y con lo que ellos tienen de hazienda que an muy bien merescido perdella y con los oficios que de v. m.t tienen avra para pagar a vuestros servidores el daño que han recebido | y para hazer mds a los que no han sido danificados y aunque sobren a V. M.t dineros si fuere seruido de lo hazer ordenadamente como sera auisado de sus criados y seruidores quando uenga para ello | y no son tantos en numero ni en qualidad en los lugares que os puedan mucho deservir.

La mejor señal que aca ay que las cosas de V. M.t yran en toda prosperidad. y los Rebeldes y deseruidores de V. M.t se caeran es que ya se muestran muchos seruidores de V. M.t y se aclaran muy claramente los que al principio dellos de miedo | dellos porque sabian el secreto de las comunidades de ellos porque les plazia de su prosperidad y con ella y con esta turbacion esperauan hazer sus negocios al principio ninguno se mostro ni quiso declarar por vro ser-

uidor | tanto que en cinquenta leguas que yo anduve no halle tierra en que me recibiesen de buena gana sino un alcaide del Conde de Osorno que me ofrescio una fortaleza suya y al conde le plugo mucho dello | y despues me ofrescio toda su tierra. un alcaide del marques de Aguilar me ofrescio de recogerme en su fortaleza de muy buena voluntad que es muy honbre de bien y muy seruidor de V. M.t pero a la marquesa no le plugo mucho dello. y hasta agora me tiene tomadas dos mil picas de V. M.t que ni por necesidad grande que el Cardenal ni yo ayamos tenido para seruicio de V. M.t ni para dar a la gente de Asturias jamas las ha querido dar.

En lo de las comunidades sepa V. S. M.t que en estos pueblos de las comunidades que ellos llaman las tres partes de quatro de la comunidad de cada uno estan derechos seruidores de V. S. M.t y desean reduzirse a vro seruicio. Porque veen que el principio fue pidiendo a V. M.t cosas que les parescian justas. y agora ven que so este nonbre obran muy muchas cosas malas y los tiranizan y roban y deguellan y matan sin ninguna razon ni justicia ni processo ni cosa que parezca de honbres razonables. yo creo que no ay lugar dellos y se cierto de algunos que si fuere gente de V. Al. delante dellos que se alçarian por V. M.t porque desean mucho ser reduzidos a su seruicio | sino que teman que veen tan suelto a Sathanas que quando piensan que le han cortado una cabeça por una parte le salen otras por otra parte que les sostienen con que le teman.

Creame V. S. M.t so cargo de la fidelidad que os deuo y de lo que yo puedo jurar como indigno obispo que ningund remedio es bastante para que esto se cure enteramente sino la presencia de su Real persona. y que sin ella | no solo no se acabara pero podria ser que se dañase mas de lo que agora esta | y porque son tantas las particularidades que para esto era necesario que V. M.t las supiese | no podria ser sino muy larga escriptura que le enojase. yo escrivo al Secretario Cobos y a fonseca y a fray Jeronimo largamente para que informen a V. M.t y le suplico quanto humilmente puedo que oyga a fray Jeronimo | y en una cosa que de mi parte le suplicara que es para tener aparejo para que mejor se haga la redempcion de los captiuos me haga md della N.° S.r la vida y muy Real estado de V. S. M.t por muchos tienpos prospere. De Astorga xv de henero de 1521.

de V. C. C. M.
muy humill seruidor que sus Reales manos besa.

Fonseca
archiepus epus.

Las mismas impresiones transmitía el Presidente y los del Consejo en carta al Emperador de 18 de Enero, que dice así:

Carta original del Consejo Real al Emperador, fecha en Burgos á 18 de Enero de 1521 (1).

S. C. R. C. M.t

la letra de V. M.t de primero deste mes Rescebimos y vimos por ella la confiança que Vra Al. tiene de nuestra fidelidad y seruicios. y por ello besamos los reales pies y manos de Vra M.t y con tan gran ind. se doblaran nuestras fuerças y confirmara nuestro deseo en Vro Real seruicio y de sufrir por ello con alegre voluntad qualquier peligro y persecucion que como Vra Al. escriue no estamos seguros della en esta Cibdad que no dexa de estar alterada y en su opinion con todo lo que Vra M.t embio con pedro de Velasco y no les faltan evasiones por dilatar la entrega de la fortaleza y varas de la justicia y obedecer a Vro Consejo y como quier que el Condestable Vro Viso Rey y gobernador y todos nosotros nos desvelamos para los Reduzir enteramente al seruicio de V. M.t hasta agora no ha sido posible por el calor que sienten de la junta de Valladolid do nuevamente estan llegados muchos procuradores de las mismas Cibdades con mucha gente de los mismos pueblos que ha causado en toda esta comarca mucho desasosiego segun Vra Al. lo avra sabido particularmente esto y lo demas acaescido despues de la toma de tordesyllas. y asy nosotros solo diremos algunas cosas por cunplir con la fidelidad que a V. M.t devemos. y es que de la estada del Condestable en esta Cibdad y del Cardenal y Almirante en tordesyllas y de estar la governacion dividida se syguen grandes daños e ynconvenientes prejudiciales a Vro Real seruicio e a la paz y sosiego destos Reynos. los quales son notorios y tales se deven Representar a Vra Al. y para el Remedio dello convernia que pues el Almirante ha acebtado la governacion que en todas manas el Cardenal y el Condestable y Vro Consejo Real como V. M.t ha escripto y mandado estuvieren juntos entendiendo principalmente en el Reparo de tantos daños como en muchas partes destos Vros Reynos se hazen | y asy suplicamos a Vra Al. sea seruido de lo tornar a escreuir y mandar: porque como quiera que las prouisiones que Vra M.t ha enbiado son todas necesarias y probechosas. pero no han

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 34.

sido ni son bastantes para el Remedio dello ni lo sera otro alguno syno la venida de Vra Real persona a estos sus Reynos. a la suplicamos con toda ynstancia y devido acatamiento que lo quiera efetuar y poner en obra en el termino que por sus cartas ha escripto y ofrecido tornando Reescrivir a los pueblos certificandoles que aquello sera cierto porque sin dubda la esperança y confiança desto sera ynstrumento de refrenar entretanto alguna parte de los malos pensamientos y obras que se hazen con tantos y tan ecesivos gastos de Vras Rentas y patrimonio Real asy por los traydores como para conservar las gentes de guerra de Vro exercito que parece ynposible poderse sostener mucho tienpo y porque sabemos que V. M.t esta muy bien ynformado del numero de la gente asy de pie como de cauallo que esta en la villa de tordesyllas y en otras partes de su comarca y en la villa de Rioseco y otros lugares del almirante y el poco fruto que toda esta gente ha fecho despues que entro en Tordesyllas pues tan poco estorvo que juan de padilla no pasase de Medina a Valladolid con el artilleria de V. Al. ni menos que el Obispo de Çamora no ande libre y a su voluntad con menos de mill ynfantes y cinquenta lanças por todas estas tierras Robandolas y saqueandolas como ynfiel enemigo de dios y de V. M.t y de su patria lo dexamos de escreuir mas particularmente que son todas cosas de gran sentimiento y dolor que no se puede dezir por carta y crea V. Alt. que con todas nuestras fuerças avemos ynstado cerca de todos los gouernadores y otras personas para que esto se escusase y se hiziese lo que convenia al Remedio desto y de los otros males y no dexamos ni dexaremos de lo asy continuar hasta que a nuestro Señor plega que merescamos ver Vro Real acatamiento pues con solo el seran remediados todos estos males y daños guarde nuestro Señor la vida y muy Real estado de V. M.t con acrecentamiento de muy mayores Reynos y Señorios. de la Cibdad de burgos a diez e ocho dias del mes de henero de mill e quinientos e veynte y un años.

Archieps granats	licen.tus Çapata	licenciatus de Santiago	don alonso de Castilla	licenciatus aguirre
	doctor Cabrero	licenciatus de qualla	el Doctor Beltran.	

El Condestable, en carta al Emperador del 21 (1), después de referirse á lo que le habría dicho su sobrino Figueredo, aña-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 443.

día, que había corrido allí harta tormenta, y lo que más sentía era que perdiese S. M. más en lo que á Burgos daba que no en lo que la ciudad pedía, y estaban las cosas de manera que Dios quisiese no producir algún trabajo lo que se pudiera remediar con poco. Al Presidente y á los del Consejo les pareció que debía tomarse algún asiento con la ciudad por término de quince días, para tratar y dejar el mal para la postre. Estimaba muy necesaria la venida del Cardenal y Oficiales de Hacienda á juntarse con el Consejo. Después de tomada Tordesillas, se ocupó allí mucha gente con poco provecho, y la gente era más necesaria en Burgos después de lo de Empudia, porque el Conde de Salvatierra había juntado 1.000 hombres y estaba entre Medina y Frías trabajando porque se juntase con él la gente de las merindades de Castilla la Vieja, que estaban levantadas; y como muchos de los de la ciudad no querían paz, estaban más levantados que solían. Para salvar tan delicada situación, los Gobernadores expidieron una Provisión el mismo día 21 (1), ordenando á la ciudad de Burgos que les enviasen toda súplica ó solicitud, pues tenían poderes suficientes y estaban dispuestos á servir á los burgaleses. La ciudad, dice Salvá, obedeció sin réplica. El mismo día 21 de Enero se alteró en Burgos el orden público por un barbero, Procurador de una vecindad, que, según expresión del Licenciado Vargas, no valía dos reales; pero el hecho fué que la ciudad se alteró; que el Condestable con los caballeros que á su lado estaban pudo contener el movimiento, y que al día siguiente 22 ocupó, en nombre del Rey, la fortaleza y las varas de la justicia.

El Conde de Nieva, en carta del 21 á S. M. (2), le felicitó por el recobro de la justicia y fortaleza de Burgos.

El alboroto del día 21 obligó al Condestable á comisionar al Canónigo César para que manifestase á la vecindad de Santiago lo que consta de la siguiente creencia:

(1) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 147.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º

Instrucción que el Condestable de Castilla dió al Canónigo César de lo que debía decirá la vecindad de Santiago, fecha en Burgos á 22 de Enero de 1521 (1).

Lo que vos el canonigo Cesar aveys de desyr de mi parte a la vezindad de Santiago es lo siguiente.

que ya saben como yo les presente las mrdes quel Rey n. S.or les hace por la lealtad e fidelidad que en esta cibdad han tenido a su servicio y que ellos pidieron termino de xv. dias para poder notificar a las otras cibdades si querian gozar de aquello mesmo y del perdon que su m.t dava y quedo concertado que pasado este termino que las cibdades que quisiesen gozar dello se las otorgase y a las que no no y questa cibdad fecho este conplimiento quedó de recebir las mrds que S. m.t les daua y obedecer a los visorreyes e governadores de sus altezas y lo que mandase su Consejo y que ellos saben que ayer lunes se cumplieron los dichos xv. dias y algunos de no buena yntencion rebolvieron lo que ubo en esta cibdad sin cabsa ninguna lo qual acaesce y acaescera muchas vezes mientras no estoviere la cibdad determinada en obedescer a su magestad e a sus governadores e Consejo y en rescibir las mrds que su m.t les haze y en restituir a sus altezas lo que tienen suyo que es la fortaleza y la justicia | por ende que por el bien que yo deseo a esta Cibdad como vecino della le ruego quanto puedo que se quieran luego determinar sy son contentos de rescebir las mercedes que el Rey les haze y restituir a su alteza su justicia e su fortaleza y porque haziendolo asy yo soy contento que goze del perdon hasta oy | y de las otras mrdes como su alteza las otorgo y asymismo soy contento que las vs.o e cibdades que no han respondido a esta cibdad a sus cartas sobre sy quieren gozar de las dichas md e perdon que si respondieren de aqui a diez dias que quieren gozar dello de se otorgar para que gozen como sy respondieran dentro del termino de los xv. dias y que sy se determinasen en otra cosa de no complir con su mag.t como deven e son obligados quel presydente y los del Consejo questan aqui y yo con ellos entendemos de no estar aqui porque no es de estar en lugar que no este en obidiencia de su m.t o haran otra cosa la que mas vieren que cunpla a servicio de su mag.t

Asimesmo les di reys que lo que acaecio ayer yo creo bien que en ello no tuvo culpa la cibdad ni ninguna vezindad | y que les peso

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°, fol. 181.

dello y que asimesmo me peso a mi como me pudiera pesar de cosa del muudo y por esto procure quanto pude de estorvar que hiciesen ningund daño como quiera que aviendo dado una saetada en la garganta al señor conde de aguilar seyendo tal persona, y Repicado las canpanas puede conoscer quanto amor tengo a esta cibdad para estorvar el daño desta cibdad.

Asimesmo direys que lo quel Rey nuestro Señor les concede tomando el valor del mercado en lo que se deve estimar es mucho mas que lo que pidieron pero que demas desto yo los quiero dar las posadas en esta mana que den a su m.t cient posadas las quales se paguen a los dueños echando una sisa el tienpo que estuviere la corte porque los mismos de la corte y pleyteantes y caminantes lo paguen.

El Condestable.—concertado con el original.

geronimo de Santotis.

Consecuencia de estas alteraciones fué el segundo pleito homenaje que el Condestable de Castilla prestó en Burgos el día 22 (1), de que se le concederían las gracias que deseaba y de que se le había hecho seria oferta. El día 23 se pregonó por la ciudad el perdón otorgado, y el día 25 se hizo solemne procesión con asistencia del Condestable y demás caballeros. El Presidente y los del Consejo, en carta del 24 (2), felicitaron á S. M. por haber restituído la fortaleza y justicia de Burgos y porque comenzaba á encaminarse bien lo que tocaba al servicio de Su Majestad. Aprovechando la ocasión, recomendó para la Mitra de Toledo al Presidente Dr. D. Antonio de Rojas, Arzobispo de Granada. El mismo día 25 el Cabildo catedral (3) comisionó á los Sres. Capiscol, Birviesca, Diego de Bilbao y Abad de Salinas para que fuesen á decir al Condestable que tuviese á bien dar una carta para que el Obispo de Burgos se viniese á su Iglesia y Obispado, y encomendaron á los Diputados hablasen con el Condestable para que remediara cómo no hubiese ayuntamiento de Comunidades, sino el ayuntamiento de la ciudad y regimiento que el Rey dijo. El Arzobispo-Obispo de Burgos,

(1) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 165.
(2) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(3) Cabildo catedral, *Actas* de 1520 *y* 1521.

desde Astorga (1), escribía á S. M., asegurándole que sin su venida no había remedio para sosegar las turbaciones. Que no tenía otros deservidores sino los enemigos de Dios. Y que era merecedor de alguna demostración el Marqués de Astorga.

El Dr. Beltrán, en otra carta del 25 á S. M. (2), se congratulaba de haber reducido la fortaleza y varas de la justicia, y que por servir á S. M. tomó la vara de Corregidor, corrió por toda la ciudad y quitó todas las cadenas que estaban puestas en las calles para pelear, estando muchas veces en peligro de ser muerto con las saetas y piedras que le tiraron. Señaló los perjuicios que se seguían con la desunión del Cardenal y Condestable. Y aseguró que en la voluntad de la mayor parte de la Comunidad de Burgos quedaba todavía arraigado el error de su secta, que sólo se extinguiría con la presencia de S. M. El Condestable de Castilla, con fecha también del día 25, escribió una extensa carta al Emperador, que es una minuciosa reseña del estado del país, distribución de las fuerzas Reales, imposibilidad de consultar previamente con conciertos con los traidores, justificación del saco de Tordesillas, preparación de las naos para el regreso del Rey, recursos que debían procurarse, nombramiento del Obispo de Lugo para Presidente de Granada, reunión de los tres Gobernadores, provisión de la fortaleza de Segovia, traslación á Arévalo de la Chancillería de Valladolid, movimientos del Obispo de Zamora, operación sobre Empudia, desconcierto de la gente que venía de Salamanca y recompensas á varios que se indican. Después detalla el alboroto del día 21, señalando las personas que le habían auxiliado y las mercedes que convenía hacer. La carta dice así:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 25 de Enero de 1521 (3).

S. C. C. M.t

la carta que v. m.t mando escreuir a los todos los viso Reyes de primero desto Rescebi a XIIIJ. del dicho demas de las que v. m.t me

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., *Estado*, leg. 8.°
(3) Idem id., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 229.

mando escriuir Respondiendo a las unas la qual yo abri y enbie al cardenal y almirante. y en lo que v. m.t dize que si la gente que tienen junta los traydores no se deshaze que las guarniciones que se deuen poner sean principalmente las que fuesen menester para la guarda y recaudo de tordesillas y para poner en necessidad a valladolid y a medina me ha parescido bien. pero segund las cosas cada dia subceden, es menester aquello y mas porque los dichos traydores se rehazen siempre de gente y hazen cada dia muchos ynsultos y daños especialmente despues que vino johan de padilla con cierta gente de toledo y madrid y otras partes que se junto con el. las guarniciones que se an puesto son la principal en Simancas esta alli por capitan el conde de oñate, como otras vezes lo he escripto a v. m.t estan con el otros buenos capitanes de cauallo y de pie. estos salen algunos dias a correr el canpo a valladolid y a vellos y han puesto en arto trauajo si de tordesillas no les fuesen a la mano | en Villalva ay otra guarnicion y en Castromonte otra y en Arevalo otra | toda la otra gente esta en la guarda de tordesillas con el Cardenal y Almirante.

En lo que v. m.t enbia a mandar que se huse de las prouisiones que se nos enviaron contra los Reueldes como nos paresciere especialmente las que vinieron contra Valladolid los de Valladolid del audiencia y estudio enbie a notificar desde aqui porque creo que si las enbiara a tordesillas no se usara dellas tan presto. aun no es venida la persona que las fue a notificar y segund andan los caminos no tan seguros como convernia temo que le ayan preso los contrarios.

Muy bien me paresce lo que v. m.t nos envia a mandar que esten presos los procuradores que se prendieron en tordesillas yo creo que se hara asi como v. m.t manda porque demas de cumplir asi a vro seruicio y a la execucion y castigo de sus culpas los de la junta han hecho prender en muchos de los lugares que estan Rebeldes las mugeres y hijos de los que se hallaron en vro seruicio en la toma de tordesillas y tomadoles sus haziendas pienso que para rescatar sus procuradores | y otras personas que alli fueron presas.

El presidente y los del consejo estan aqui como v. al. lo embia a mandar | algunos oficiales de la contaduria son venidos | y los otros estan en tordesillas y derramados por otras partes que no osan venir los otros | oficiales de corte ni consejo de ordenes aun no son venidos.

lo que v. m.t manda que no se tome assiento ninguno con los traydores sin que primero lo consultemos me paresce muy bien pero esto no se puede cumplir todas vezes porque se ofrescen cosas ace-

leradas que no requiere dilacion la conclusion dellas. pero las que fueren de calidad se consultara como v. m.t lo manda aviendo dispusicion para ello.

lo del saco de tordesillas no se pudo escusar por lo que a v. al. se ha escripto.

Muy bien me paresce lo que v. m.t manda cerca de lo que toca al marques de denia y a su cargo porque como esta ynformado de los oficiales y criados de la Reina N.a S.a y de la S.a ynfante que sirvieron bien o mal no ay nadie que mejor pueda entender en su castigo | o satisfacion y por ello veso las Reales manos de v. mg.t porque de mas de ser el dicho marques la persona que es es muy cierto y verdadero seruidor de v. mag.t y de Su Alteza y como tal os fue a seruir a la dicha villa.

En lo de la prision de los escriuanos que dauan fee a los de la junta yo creo que el Cardenal y Almirante lo proueeran como v. m.t lo enbia a mandar.

en lo que toca a las escripturas que se tomaron en tordesillas y a lo demas que V. M.t escriue cerca desto los dichos Cardenal y Almirante lo proueeran como V. A. lo manda.

en lo que V. M.t manda de las naos para la venida de V. M.t luego despache al Alcalde Leguiçamo para que vaya a entender en ello y escreui al capitan lescano y a los otros pilotos que fueron con V. M. para que vayan con ellas | mucha alegria y contentamiento ha dado a todos esta nueva de la venida de V. M.t plega a dios que sea asi y que trayga a V. M.t con bien y presto porque esto es el verdadero remedio para la pacificacion y sosiego destos reynos y no otra cosa alguna.

en lo que V. M.t manda cerca de los dineros que aca son menester y de los juros que se han de vender para ello es tanta la necesidad que aca se padesce que por fuerca avemos de usar de todos los Remedios que nos parese como quiera que aquellos no bastan para la mucha gente que se sostiene y para la que es menester sostenerse segund este mal anda por todas partes. V. Al. no deue descuydar de mandar proueer por unas partes y por otras lo que fuere menester pues asi lo haremos aca y no nos podemos valer.

la prouision que V. Al. ha fecho del oficio de presidente de granada para el obispo de lugo me ha parescido muy bien. por que diz que es buena persona hazerse a en aquello lo que V. A. enbia a mandar.

en lo que toca a los alborotos de la ciudad de Sevilla se hara lo que V. M.t manda.

en lo que V. M.t escriue de la venida del Cardenal a esta ciudad

me paresce muy bien por las causas que V. Al. dize | alla han ydo las cartas hasta agora no me han Respondido no se si el Almirante querra quedar solo para proveer las cosas de la guerra como V. M.t lo manda | pero si yo fuese quel no pornia dilacion en su venida asi por lo que toca a vro servicio como por el despacho de los negocios.

En lo que V. A. manda que se derribe la puerta de tordesillas que tenia quintanilla en tordesillas se prouera.

en lo que V. A. enbia a mandar que el Almirante prouea a la fortaleza de Segouia me paresce cosa muy necesaria asi por lo que importa aquella fortaleza al seruicio de V. M. como por no hauer quedado al Conde de Chinchon de todo su stado ninguna cosa. por sostener la dicha fortaleza el qual esta aqui comigo en seruicio de V. Al. y es tan honrrado cauallero que todo lo que ha perdido no lo tiene en nada por sostener la dicha fortaleza V. M.t les escriua graciosamente | ofresciendole mercedes de mas de restituylle en su estado pues tanbien las meresce.

A la Chancilleria avemos escripto que se vaya a la villa de Arevalo porque es lugar conviniente para ella y esta en servicio de V. M.t y al estudio a Madrigal plega a dios que quieran cumplir vuestros mandamientos porque asi de temor del pueblo como de los de la junta que alli estan pienso que no lo osaran hazer especialmente que muchos de los oydores tienen alli sus casas y asientos pero en caso que no lo hagan proueera V. M.t de nueuo de presidente y oydores y oficiales de la dicha audiencia.

El Obispo de Çamora salio de Valladolid los dias pasados con alguna gente. y vino a dueñas y de alli a palencia donde hizo todo el mal que pudo con sus sermones y diauolica seta y de alli torno a Valladolid y boluio a fuentes que es un lugar de Andres de Riuera vezino de Vall.d. yerno del doctor tello del consejo de V. M.t una legua de palencia y tomo el dicho lugar y la fortaleza que es una de las buenas que ay en Castilla de Casa llana y prendio al dicho andres de Rivera y dotor tello y a sus mugeres y les robaron y saquearon quanto tenian en mas cantidad de diez mill ducados de oro | y llevaron los dichos presos a dueñas con sus grillos y de alli los pasaron a Vall.d demas desto en dicho obispo ha andado por todos los lugares de canpos y por las behetrias robando y cohechandolos y haziendo otros muchos insultos—Visto esto y que yo no podia remediar lo susodicho por no tener aquel aparejo que convenia escrevi a los dichos Cardenal y Almirante y les enbie a requerir con mucha instancia que embiasen toda la gente de Cauallo y de pie que fuese menester para resistir al dicho Obispo y a los otros

traydores que con el y fuera del andan y demas de aquello enbie a mandar de parte de V. M.t a los Condes de Castro y de Osorno y mariscal de fromesta y juan de Rojas que se juntasen y anduuiesen por los lugares comarcanos donde andaua el dicho Obispo para le detener entretancto que la dicha gente de tordesillas venia para seguir al dicho Obispo los quales lo hizieron asi y han estado y estan juntos, y han fecho mucho prouecho para que el dicho Obispo no pasase a estas partes y aunque el daño ha seydo arto que ha alterado y altera toda la tierra de manera que lo que estaua malo lo han parado peor y lo que estaua razonable han yndinado.

Visto lo que escreui a tordesyllas y la necesidad que aca teniamos enbiauan a don frances de Beamoncte y pero Çapata Comendador de Mirabel, con cierta gencte de cauallo y de pie y pasando por cerca de la villa de enpudia que es del Conde de Saluatierra los de la villa diz que les dieron gricta y tiraron de la fortaleza y de las cercas algunos tiros de poluora y escopetas y a los dichos capitanes parescio poquedad no prouar a entrar en la dicha villa y enbiaronles a requerir que les diessen pan y vino por sus dineros los quales respondieron que no lo querian hazer. y asi se llegaron a la dicha villa y por concierto entraron en ella y tomaron la fortaleza y quedo alli el dicho don frances con la gente y pero Çapata se fue con la de pie a la torre de Mormojon sabido por los de Valladolid embiaron a juan de padilla con la gente que traxo de toledo que serian mill y quinientos onbres y doze pieças de artilleria a socorrer la dicha villa y fortaleza. y vino a un lugar que se llama trigueros dos leguas de ampudia donde le vino mas gente de palencia y dueñas y de otras partes y porque enpudia es lugar grande y no se podia sostener sin mucha gente. quedo la fortaleza proveyda de gente y bastimentos. y el dicho don frances se fue a la torre de Mormojon donde estaua el dicho pero Çapata y por ser el lugar grande y que no se podia alli sostener tanbien le desmanpararon y se fueron a Villalua y el dicho joan de padilla vino a enpudia y el obispo a la torre de Mormojon y la rescato en mill ducados y dos mill cantaras de vino: como nuestra gente se enbaraço en lo de ampudia torne a escreuir a tordesillas para que me enbiase mas gente de cauallo y de pie y hasta agora no he seydo respondido creo que nos deven tomar las postas.

don pedro de la cueua ha salido de tordesyllas dos noches con cierta gente a dar en cierta gente de los enemigos que uenian de Salamanca y Segouia para Valladolid y la primera noche desvaracto trezienctos infantes en un lugar que se dize la Seca y les tomo las armas y vandera y todo lo que tenian, y la segunda noche dio

en otro lugar que se dice la çarça y desvaracto quatrozientos onbres en que auia ciencto y cinquenta escopeteros y los prendio y de los otros fueron muchos muertos presos y heridos, y otros huydos y asi en esto como en todas las otras cosas en que el dicho don pedro de la cueua se ha hallado ha seruido muy bien a v. m.ª y es razon que v. al. se acuerde del. murio la segunda noche en aquel convate de la gente que llevo | felipo de Mauleon hijo de ladron de Mauleon capitan de v. a. muy valiente onbre y no | otro ninguno tiene el padre viejo. y dexa mujer y hijos. v. m.ª se acuerde dellos.

Micer juan Rena capellan de v. m.ª ha seruido mucho a V. Al. y tanbien que si no fuera por su buena industria y diligencia el dia del conbate de tordesillas huviera algund trabajo. despues ha seruido y sirue en los reparos de la dicha villa y fue herido de una saetada en el rostro por cuyas causas es razon que V. M.ª le haga mercedes y pues el obispado de panplona es vaco suplico á v. al. le mande hazer mrd de alguna buena pension en el dicho obispado pues reside en aquel reyno por mandado de v. m.ª o de alguna pieça en las promuciones de los obispados que agora estan vacos en lo qual yo rescibire mrd de v. m.ª

Uno de los caualleros que bien han seruido a v. m.ª en el Andaluzia ha seydo el conde de palma | porque al tiempo que en Seuilla huuo los alvorotos se metio en ecija donde ha estado y esta y la tiene muy pacifica y la justicia de v. m.ª es obedescida screuiome que en aquella ciudad auia bacado un oficio de juraderia por muerte de Ruy diaz de Mendoza jurado della para que yo proueyese del dicho oficio á Sancho de Mendoça su hijo que diz que es persona abile y el dicho su padre hera buen seruidor de v. m.ª y el creo que escriue a V. Al. sobrello suplico a v. m.ª le mande hazer la dicha mrds y enbiarme la prouision para que yo se la enbie y al dicho conde escriua encargandole que este como esta en su servicio y dandole gracias por lo mucho que ha servido.

quando vino la gente de los gelves. vino a mi un contador de la capitania de don juan de velasco que se dize pablo de Sarauia a me dar auiso de la dicha gente. y que por su industria y buena diligencia vino a nuestro poder la que entonces traxo don frances en lo qual el dicho pablo de Sarauia sirvio muy bien a v. m.ª y despues ha seruido en otras cosas que le han seydo mandadas, y porque en esta corte auia falta de alguaziles porque todos los mas de v. m.ª no han uenido | y otros han estado con la junta el dicho pablo de Sarauia pidio en remuneracion de sus seruicios le proueyese de una vara de alguazilazgo de vra corcte. y que fuese la de gonçalo pa-

checo que estuvo en Tordesillas sirviendo a los traydores y visto por los del consejo siendo informados de lo que el dicho sarauia ha seruido nos parescio que se le diese una vara de alguazilazgo por el tiempo que fuese la voluntad de v. m.t y asi se hizo suplico a V. Al. me haga merced de mandarsela confirmar y hazer mrd della para en toda su vida pues hay muchos alguaziles que han de ser firmados de los dichos oficios en lo qual rescibire mucha mrd de v. mag.t

garcia Ruiz de la mota tiene a muy buen recaudo la fortaleza de Magaz desde la qual sirue mucho y muy bien a v. mag.t porque la gente que alli tiene haze sus prendas en los de palencia y dueñas y en los otros reveldes y desde aqui a Valladolid v. m.t no tiene otra cosa sino aquella fortaleza yo le tengo de enbiar alguna gente de cauallo para que pueda mejor correr el canpo y hazer desde alli todo el daño que pudiere v. mag.t le escriua dandole las gracias de lo que sirue y encargandole que asi lo haga.

ya v. m.t sabe como la gente de la guarda esta aqui comigo y como la de pie es a cargo de pagar del tesorero luys Sanchez. a los quales pago hasta en fin del mes de Setienbre y los meses de otubre y novienbre y dizienbre les he fecho yo pagar y tanbien sus libreas suplico a v. m.t mande al dicho tesorero que los pague. pues es a su cargo y que pague lo que se les ha pagado del dicho tiempo y las dichas libreas.

el duque de Najera ha estado y esta en la prouincia de guipuzcoa entendiendo en concertar los lugares reueldes con los otros | y segund lo mucho que trauaja en ello y su buena maña y diligencia lo dexara todo en seruicio de v. m.t suplico a v. m.t le mande escriuir dandole las gracias dello.

estando el lunes xxj deste para despachar esta posta a las dos oras despues de medio dia huuo ciercto ruydo entre dos procuradores de vezindades de manera que la ciudad se aluorocto y se puso en armas y fue forçado que los que estauamos aqui nos armasemos y pusiesemos en orden y luego la gente de guerra que aqui tengo vino a la plaça de mi casa y don juan de luna capitan de los continos y la gente de la guarda de v. m.t de cauallo y de pie | y otros muchos caualleros que aqui estauan y personas principales del pueblo hechos nuestros esquadrones para pelear | y estando el conde de aguilar en la guarda de la puente que esta entre el mercado y mi casa y con el don juan de luna y los continos. unos de la comunidad que estaban de la otra parte le tiraron una saetada y acertaronle en una alavarda que tenia en la mano por cerca de la cuchilla y paso la saeta y diole en el pescuezo sobre un gorjal que tenia que

sino diera en la dicha alabarda le matara y un escopetero de los nuestros que estava junto con el dicho conde tiro la escopeta al que le auia tirado y le mato, y los otros se retiraron que no osaron parar. por todo el mercado. visto esto y el daño que se podria recrescer de entrar por el pueblo a causa del saco y que venian a mi frayles y otras personas a requerirme que la ciudad queria paz y que todos estavan en sus casas me detuve y hize q.° la gente no pasase de la dicha plaça y asi la cosa se sosego como quiera que la gente de guerra estuuo toda la noche a punto y algunas puertas tomadas. esta noche vista la necesidad que teniamos y el mucho socorro que estos esperauan y el poco que yo tenia y considerando que si la cosa venia en rompimiento que aunque dios nos diese vitoria como la deseauamos no podia ser sino con muchas muertes de onbres y con saquear la ciudad y que interviniendo esto no hera posible conseguir lo que deseauamos que era reduzilla a seruicio de v. m.t porque los haziamos perpetuos enemigos y asimismo que no teniendo la fortaleza ni pudiendo la tomar no podiamos conseruarnos aqui por fuerça sino pocos dias paresciome de procurar que las vezindades se juntasen otro dia martes de mañana y de enbiarles un requerimiento cuyo treslado enbio aqui a v. a. en el qual les ofresci todo lo que v. al. auia ofrescido y mas franqueza de huespedes para esta ciudad solamente dando ellos cient posadas a v. m.t porque la cosa estaua tan enconada y tan rota que hera imposible. poder asosegallos ni reduzillos sin alguna blandura, y por esto y porque como he dicho la cosa si viniera a ronpimiento. hera imposible no perder la ciudad y toda su provincia aunque los vencieramos porque tenian tanto socorro asi del Conde de Saluatierra que estaua en oña que son diez leguas de aqui con dos mill ombres como del obispo de Çamora y juan de padilla que estauan en enpudia que es en campos que venieran a la ora a socorrerlos y fuera forçado salir de aqui con verguença por todo esto me parescio que mercaua baracto en esto de los huespedes desta ciudad porque se mercaua ella y el resto del Reyno. Suplico a v. mag.t que aya por bien que lo aya prometido porque los que estan en negocios de tal calidad como este es por fuerça que han de tener algund albedrio para hazer bien los negocios como aqui ha parescido por espiriencia.

esta misma noche estando en consejo sobre lo que se hauia de hazer me llego esta carta que aqui enbio a v. m.t de un alcalle mio de Villalua la qual me hizo poner mayor diligencia en lo que he dicho y arriscallo para otro dia si ellos no quisiesen venir en lo que les ofrescia y asi hize quel martes de mañana la gente se tornase a armar y requerir a la ciudad que se determinase a Resceuir las mer-

cedes que v. m.t les hazia y que fuese luego sin dilacion, porque este dia auian hecho algunos particulares del pueblo correos asi al obispo de Çamora como al Conde de Saluatierra para que viniessen a socorrellos porque antes que viniese el socorro se hiziese lo que huuiesemos de hazer y la gente se junto muy presto y yo sali con ella a la dicha plaça y desde alli yo començe a tratar con la dicha ciudad puestos mis esquadrones en orden y el artilleria a punto abria con la gente de guerra y con caualleros y personas principales y con la gente del pueblo y criados suyos y del presidente y los del Consejo y oficiales de la corte. y otras personas estrangeras que aqui estauan en negocios que todos se armaron | mill e quinientos onbres de pelea bien determinados a seruir a v. m.t como si la causa fuera de cada uno dellos. vista por la dicha ciudad mi determinacion todos de una conformidad saluo dos vezindades que no vinieron en lo de la fortaleza respondieron que querian gozar de las mrdes que v. m.t les hazia juntamente con la dicha esencion, y que se me entregase la justicia y fortaleza y luego me entregaron las varas y me pidieron que yo fuese solo a rescibir la fortaleza y que la gente de guerra no pasase alla porque no hiziesen daño en la ciudad y asy fuy con algunos caualleros y dixe al Conde de Aguilar y al de Nieva y Chinchon y Salinas y al marques de elche mi hijo y al adelantado mayor de Castilla con la gente y artilleria y a don de tovar con la vandera Real porque hera buen oficio para onbre que estaua en Rehenes y suviendo por el barrio de Santisteuan arriva me dixieron que dixieron que desde la fortaleza tirauan y no querian dexar pasar a nadie. yo me detuve y enbie alla a algunos procuradores de la ciudad y otras personas a requerir al alcayde y anduuieron comigo en tratos de dilacion y porque hera algo tarde y la noche se acercaua. como el alcayde se detenia y que auia enbiado a el al sochantre y no bolvia con la respuesta enbie a mandar que moviesen con la gente y artilleria la qual vino luego y muchos del pueblo me vinieron a pedir que me detuuiese y que la fortaleza se me daria y aunque el detenimiento fue mucho y la gente no se podia detener se acabo el tracto y me entregaron la fortaleza seria a las nueue horas de la noche y por ser tal ora y porque no se queria entregar sino dexando al mismo alcayde fue forçado dezir que me plazia y enbie a los condes de nieva y de chinchon para que le tomasen pleito omenaje | y con esto y con dexar en ella el pendon real me baxe a mi posada con todos los caualleros bien cansados porque desde la mañana estuvimos armados y aun muchos desde el dia antes que no se desarmaron y ayer miercoles de mañana fuy a visitar la dicha fortaleza y saque al alcayde que en ella estaua y la

gente que tenia y puse a Amador de lezamo capitan de v. m.t con cient onbres de su capitania he enbiado por un hijo de don juan manuel para que este en ella. a mi y a todos anos parescido buena negociacion porque estando esta ciudad como esta en vuestro seruicio y la justicia y fortaleza en poder de v. mag.t se comenzara a entender en lo demas.

Los caualleros que aqui estan comigo son los siguientes;

El Conde de Aguilar.

El Conde de Nieva.

El marques de Elche.

El Conde de Salinas.

El adelantado de Castilla.

Juan de rojas y el mariscal de fromesta y don Alvaro de Mendoça hijo mayor del Conde de Castro y don juan de acuña y pedro de Cartagena supieron el aluoroto del primer dia y venieron en posta a seruir a v. m.t

el Conde de Castro y el conde de Osorno venian detras dellos.

ya he escripto a v. m.t como juan de Rojas desde el dia que se començaron estos aluorotos hasta agora sienpre ha seruido. mucha merced resceuire de v. m.t que le haga de su consejo de la guerra porque lo meresce muy bien por su persona y seruicios y por lo que ha gastado y gasta de su hazienda.

otros muchos caualleros y personas principales del pueblo y de fuera parte estouieron comigo los dichos dos dias los quales van puestos en un memorial que aqui enbio por no alargar en esta carta.

el dotor Veltran del Consejo de v. mag.t ha seruido muy bien en esta cosa de Burgos y en el trato de la dicha fortaleza y tuuo mucho peligro porque estando alla arriba amenazo a ciertos comunes y que se vaxasen abaxo y le encararon las ballestas para le matar.

El doctor Çumel como muchas veces he escripto a V. Mag.t | os ha seruido tanto que es dino y merecedor de qualquier merced que V. M.t le haga y pues V. A. me ha escripto que se despachara lo que por el he suplicado suplico a V. Mag.d mande enbiarme el despacho.

(Siguen dos párrafos recomendando a D.n Pedro Sarmiento para su Obispado y si pudiera ser para el de Pamplona caso de no darse a un hermano de D.n Frances de Beamonte); y a D.n Gutierre de Cardenas hijo segundo del Adelantado de Granada y hermano del Marques de Elche para que se le tomen 80000. mrs que tenia con el habito de Santiago.

gonçalo hernandez de qualla hijo del licenciado qualla del Consejo de V. Mag.d ha estado siempre en Tordesillas y antes en Medina de Ruyseco hallose en el convate de tordesillas y en otras cosas que

despues aca han sucedido y lo haze muy bien razon es que V. M.t tenga memoria del para le hazer merced.

ya V. M.t save la persona que es el Arçobispo de granada presidente del vuestro Consejo y lo mucho que ha seruido y sirue a V. Mag.t y pues agora ay oportunidad para que V. Mag.t le haga mrd pues estan tantas iglesias vacas. no es menester suplicar a V. Al. lo que le toca pues le tiene por tan cierto y leal seruidor.

estando para despachar esta posta me llego el correo de V. M.t con la nueua de la muerte del Cardenal de Croy que aya gloria y asi por ser la persona que hera y tener | el deudo que tenia con Mus de Xebres y por morir en tal coyuntura me ha pessado mucho hazerse ha sobrello lo que V. M.t enbia a mandar y pues en la prouision desta dinidad va tancto asi para el descargo de Vra Real conciencia | como para el bien y utilidad de aquella Iglesia y principalmente para la pacificacion destos vuestros Reynos suplico a V. Mag.t mande mirar en ello y si ser pudiere se dilacte la prouision del dicho Arçobispado hasta la venida de V. M.at cuya vida y muy poderoso y Real estado guarde y acresciente nuestro Señor como V. Mag.t dessea. de Burgos a xxv. de enero.

de Vra Majestad
mayor serbidor que
sus muy reales manos besa

El Condestable.

El mismo Condestable, á nombre del Rey, otorgó á Burgos el día 26 un mercado franco en cada martes (1).

El Condestable aún volvió á escribir al Emperador el día 29, relatando el resultado de la expedición del Conde de Salvatierra á reunirse con el Obispo de Zamora y levantar las merindades de Castilla la Vieja. La carta dice así:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 29 de Enero de 1521 (2).

S. C. C. M.t

por las cartas que escreui a V. M.t de xxv. deste avra visto todo lo que hasta entonces auia sucedido asi en lo que tocaua a esta ciu-

(1) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 167.

(2) Arch. gen. de P. R., Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 444.

dad como a todo lo demas. lo que despues aca ha sucedido es que como escreui a V. A. el Conde de Saluatierra venia con dos mill onbres de su tierra y de las merindades de Castilla Vieja para juntarse con el Obispo de Çamora y llego hasta el monesterio de Oña y dos leguas mas aca que es a siete leguas desta ciudad y alli supo la nueva de como la fortaleza estaua en seruicio de V. M.t la ciudad le escriuio Requiriendole qué derramase la gencte y se tornase a su tierra y estuuiese bien en el seruicio de V. A. con apercibimiento que le hazian que sino lo hiziere que luego sacarian su pendon y yrian contra el como contra deseruidor de V. M.t el Conde Respondio que hera contencto con que perdonasen a el y a los otros que heran con el en todo lo que auian hecho desdel dia de Sant Miguel de Setienbre aca y que en lo de las merindades yo no hiziese cosa de hecho sino por justicia. lo qual todo consultado con el presidente y los del Consejo de V. M.t les parescio que se deuia hazer asi por cunplir con el Conde como con tenelle a el en seruicio vro para en estas montañas aprouechara mucho y enbiamosle despachadas las prouisiones dello y luego derramo su gente y se torno a yr. ha seydo buena negociacion porque yr dos mill onbres en fauor de la junta y quitarselos hales sido quiebra mas crea V. M.t que las ciudades Rebeldes estan tan determinadas en su mal proposicto que buscan dineros donde no los ay. de manera que llegan gentede pie quanta quieren y si por ventura el Conde de Saluatierra tornare a pecar ay tenemos el aparejo para le castigar como agora.

Ayer lunes salio el pendon de Burgos al Campo y con el toda la gente de la Ciudad a hazer alarde salio mucha gente y muy buena y todos bien armados hizelo para que se supiere en todas partes que el pendon de Burgos salia contra los Reueldes y deseruidores de V. M.t bien creo que todas las vezes que fuere menester tornara a salir.

ya escreui a V. M.t como el duque de Najera auia ydo a la prouincia de guipuzcoa a ponella en paz y como la cosa estaua en buenos terminos el lo acabo y todos quedaron muy conformes y amigos. Razon es que V. M.t le escriua dandole las gracias por ello pues tan bien lo hizo especialmente que siempre se a enbiado a ofrescer que verna en nuestra ayuda con buen golpe de gente.

el Obispo de Çamora dizen que esta en dueñas despues que sucedio lo de burgos no ha pasado delante. de tordesillas me enbian alguna gente de pie y de cauallo para asegurar lo de Canpos.

de Valladolid tenemos nueua que se notifico la prouision de V. M.t al presidente y oydores los quales la obedescieron | algunos dellos diz que se salieron luego | otros con el presidente se salian y

los de la junta los detuvieron | no usan los oficios y los alcaldes diz que dexaron las baras. hanles Requerido la junta que husen y ellos han Respondido que no lo pueden hazer y diz que la junta dixo que el Reyno proveeria de presidente y oydores y prendieron a un clerigo que es prouisor de Oran alferez del papa que fue a notificarles la dicha prouision y diz que le tratan tan mal que se piensa que morira visto lo que esta ciudad ha seruido y sirue les prometi juntamente con los del Consejo que traheria aqui la chancilleria V. M.t provea sobrello lo que le paresciere que conuiene a su seruicio.

El artilleria de fuente Rauia y la de panplona estamos esperando cada dia porque tenemos della mucha necesidad.

oluidoseme de dezir a v. m.t en la otra mi carta que todos los del consejo se armaron los dos dias del rebato ecebto el presidente | y don Alonso de Castilla. y los licenciados Çapata y Vargas nunca se quitaron de mi armados como personas que les yba en la cosa tanto como son tan buenos seruidores de v. m.t

aqui enbio un pligo de cartas de alcala de henares para musior de Xebres segund lo que escreuio don francisco de mendoça aun no se sabia la muerte del cardenal que aya gloria como quiera que diz que en la yglesia de toledo se sauia ya por la nueua que traxo un correo del duque del ynfantadgo. mucho recelo tengo que los del cavildo de toledo han de hazer alguna locura y sera mayor la que hiziere la ciudad porque dara ayuda y autoridad. a lo que los del cabildo hizieren.

Al Secretario Cobos enbio un memorial de ciertas prouisiones que se me han de enbiar suplico a v. m.t las mande despachar.

juan de padilla esta en Cigales tyene seyscientas lanças y cinco mill peones y toda la artilleria de v. m.t

Suplico a v. m.t que del artilleria que tiene en flandes me mande enbiar toda la que alla sobrare porque es aca bien menester.

ha de saber v. m.t que la poluora de los bastimientos que estauan fechos en panplona y fuente Ravia se va gastando y viene la cosa a tal estremo que no la podemos aver | suplico a V. A. me mande enbiar trezientos o quatrozientos quintales della. y aunque sobre esto bastaua escreuir a algunos de los del consejo que alla estan porque sepa V. A. la necesidad que ay lo escriuo en vra carcta.

yo prouey del corregimiento de aqui a alvaro de lugo porque es buen cauallero y cuerdo y criado de v. m.t no fue posible traer aqui a meneses de bobadilla porque el pueblo no lo sufriera sino con mucho trabajo | justo es que v. m.t le haga mrd en otra cosa porque es muy buen seruidor de V. A.

de Segouia vienen a juntarse con juan de padilla ochocientos onbres ha salido gente de Arevalo y de tordesillas para juntarse en coca con don hernando de fonseca para uer si los podran atajar que aunque don hernando es tan moço como v. m.t saue el va aprouando tan bien en seruicio de v. m.t que creo que ha de ser tan buen cauallero como su padre y tan buen capitan.

Bien creo saue v. m.t que don diego de gueuara que dios aya siruio a la casa de Vorgoña mas de quarenta años y aquello fue con tanta afecion que nego su tierra y fue a morir en el ajena. todo este tiempo sirvio al Rey mi señor vuestro padre y al señor duque de borgoña y a v. m.t con toda el afecion que pudo agora me dizen que andan pidiendo a v. m.t su hazienda. paresceme que pues dexo hermano y hijos que ningund criado de v. m.t os deue pedir semejante cosa ni v. m.t la deue dar sino a ellos. Suplico a v. m.t que si a ellos quisiere hazer sin razon no me la haga a mi pues el hera principal deudo de mi casa y yo tengo mucha obligacion a su hermano y a sus hijos.

el obispo de palencia mostrara a v. m.t una cedula suplico a v. m.t que la vea y haga lo que en mi nonbre le suplicare | guarde y acresciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de v. m.t como V. A. lo desea de burgos xxix de Enero.

de $\overline{\text{bra}}$ majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el condestable.

Y en comprobación de que el Cabildo de Burgos trabajó mucho por la pacificación de la ciudad, consta que ordenó (1) que el Protonotario Diego de Huidobro entrase con los Procuradores de la ciudad en la Junta para entender en las cosas de la ciudad y su pacificación y del Reino, como hasta entonces había entrado.

Aranda de Duero.

Conocida y demostrada la lealtad de Aranda de Duero, que, naturalmente, hubo de sentir la influencia de Burgos, el Empe-

(1) Cabildo catedral, *Actas de* 1520 *y* 1521.

rador les escribió reconocido (1), y la villa, en 9 de Enero de 1521, contestó regocijada reiterando su fidelidad y disculpando los sucesos pasados, en que no se pensó deservir á S. M., y terminó rogando les perdonase y mirara con ojos de piedad. En esta misma carta se relata que á D. Francés de Viamont, Capitán de la gente que vino de los Gelves, se le requirió para que no pasase adelante de donde estaba aposentado y acudiera donde residía la Reina Doña Juana, sino que la villa saldría á impedirlo. D. Carlos de Arellano, Capitán de la gente de la Junta, se presentó con carta que dijo ser de la Reina, requiriéndoles para que le prestasen favor y ayuda, y entonces escribieron á D. Francés de Viamont que se volviese al servicio de la Reina, y de lo contrario le impediría el tránsito por aquella tierra, con lo cual pudo despedirse á D. Carlos. Y terminó diciendo que no diese lugar á palabras ni cartas, pues la intención era limpia y sin escoria como la plata, por lo tocante al servicio de S. M., con la lealtad que siempre le tuvieron y debían.

Segovia.

Valladolid, en carta de 11 de Enero, celebraba la perseverancia, voluntad y gana que tenían de favorecer y perseverar en el santo propósito como las demás ciudades de este Reino, y añadía lo siguiente:

Minuta de carta de Valladolid á Segovia, fecha 11 de Enero de 1521 (2).

Muy mag.cos Señores.

Recebimos la carta de v. m. en mucha mrd le tenemos la perseverancia voluntad e gana que tiene de fauorecer e perseverar en este santo proposito y esta villa esta determinada de hazer lo mismo como es Razon y ansy mismo las otras cibdades deste Reyno que lo mismo nos han escripto pedimos os Señores por md que esteys

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º
(2) Idem id., id. id., P. R., leg. 6.º, cuad. 5.

entre vosotros Señores en mucha conformidad e amor e no deys lugar a algunas personas que no con sana yntencion sino por algunos yntereses particulares quieren poner entre vosotros Señores division e discordia por diuidir a v. m. e por otras cabsas conformes a su yntencion y porque todo esto creemos y tenemos por muy cierto que v. m. lo tiene mucho a cargo no es necessario alargar pidiendolo por md a v. m. | todo lo que aca se ofreciere comunicaremos e haremos saber a v. m. y ansy les pedimos por md. haga lo mismo en lo que toca a seruir e tratar bien a estos Señores de la Santa junta esta villa esta tan conforme en su servicio e buen tratamiento e en los obedecer que para esto no falta voluntad y para todo lo demas que quisieren servirse desta villa y tenemos a v. m. en md el cuydado poco ha que hemos escripto a v. m. sobre lo de las ferias desta villa que de preuillegio antiguo tiene por quaresma e Setiembre pidiendoles por md. hiziesen a sus vecinos e comarcanos que viniesen a ellas y que dexasen las ferias de Astorga Villalon e Rioseco porque allende de tenerlo esta villa por previlegio es mucha Razon porque estan en lugares de nuestros contrarios pedimos por mrd a v. m. que asi lo haga e mande ansimismo escrivimos sobre la gente que estuviese agraviada bien creemos que asi lo hara v. m. y que verna presto e ansymismo les pedimos por md. quando venga la gente que nos avisen mucho antes que llegue a medina e quando llegaren a medina hagan lo mismo e alli Repen porques menester salir de aqui a Recibirles porque en el camino no Reciban algun daño. de los contrarios nuestro Señor etc. de Valladolid xj de henero 1521.

Toledo.

Hallábase el Marqués de los Vélez en Flandes, y desde Worms, á 8 de Enero, escribió carta á D. Juan Manuel, Solicitador en la Corte del Emperador, dándole cuenta del delicado estado del Cardenal de Croy, Arzobispo de Toledo, y de cierta disputa que el Marqués de Aguilar había tenido con M. de Xevres acerca de si el Rey á su regreso debería llevar fuerza de mana (1), á lo cual el Marqués juró que si el Rey iba de tal manera, él y los suyos se pasarían con las Comunidades y serían con ellos. El Arzobispo de Toledo murió el día 11 de Ene-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 635.

ro, y su puesto fué muy solicitado entre varios, siendo uno de ellos el Obispo de Córdoba (1).

Hallábase en Toledo Gutierre López de Padilla, quien el día 10 escribía al Cardenal (2), diciéndole que desde Toledo se fué á remediar lo que el Conde de Ureña empezaba á hacer, que era querer hurtar las fortalezas y apoderarse de las villas y dar título de Maestre á un hijo suyo (3). Valladolid no sólo agradeció á Toledo que hubiese enviado con su gente á Juan de Padilla, sino que les exhortaba á que continuasen en el santo propósito y confederación y no cambiasen los Procuradores. Varias cartas dirigidas al Jurado Pedro Ortega descubren las dificultades que ofrecía la cobranza de las rentas, y que el día 23 (4) hubo en Toledo un gran alboroto sobre dónde había de predicar Santa Marina, resolviendo la Comunidad que lo hiciese entre los dos Cosos, y después de comer echaron algunos Canónigos de la ciudad; pero al día siguiente echaron á Marina y salieron Diego López y Blas Caballero.

Refiriéndose al mes de Enero de 1521, resulta una carta dirigida á D. Hernando de Silva, sin fecha, firma ni lugar, pero indudablemente escrita desde Toledo en tiempo de las Comunidades. En ella revelaba que el sábado, á las tres horas después de mediodía, llegó un mensajero del Duque del Infantazgo con una carta para el Cabildo, haciéndole saber que, según un correo de Flandes, el Cardenal de Croy, Arzobispo de To-

(1) Es importante la carta que D. Francisco de Mendoza escribió á S. M. desde Alcalá de Henares el día 29, dando el pésame por la muerte del Arzobispo de Toledo, y se excusó de ir á esta ciudad á entregar la carta para el Cabildo.—Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, folio 246.

(3) El Adelantado de Granada escribía á S. M. desde Maqueda, el día 20 de Enero, que estaba en el Reino de Toledo recibiendo martirio por no poder servir todo lo que quería; pero no se atrevía á dejar la tierra para recobrar lo que tenía perdido.—Arch. gen. de Simancas, *Estado, Castilla*, leg. 8.°

(4) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 7.°, folio 141.

ledo, murió el 11 de Enero, y suplicándole escribiese una carta para S. M. para que se acordase de su hijo, lo cual no obtendría. «Por algunos rincones se dijo que habia habido rrecuentro é que ay asaz muertos, pero de esto no era venido correo que se pudiese saber. De los canonigos que estaban fuera á la sazon que se hizo el destierro, que eran el Capellan mayor, Pedro Juanes, el Lic.do Mexia y Fonseca, habian entrado el Capellan mayor y el Lic.do Mexia, pero los otros decian que estaba mandado que no entrasen. El otro dia se le olvido indicar entre los desterrados á Pedro de Acuña, y el dia anterior sabado se salió el Mariscal. De otros cuatro que le indicaba, sabia que los desterraron, pero no donde fueron. A Pedro de Consuegra debia mandarle que estuviese quedo, pues le iba la vida á él y aun á todos, y habian tomado tanto aviso, que an trasdoblado las guardas é velas quedo.» Esta carta fotografía perfectamente la situación de Toledo al comenzar el año 1521 (1).

Talavera de la Reina.

Pocos datos consignó esta villa en sus actas municipales (2); pero aun así, consta que habiendo dispuesto el Ayuntamiento trasladar á la torre de San Pedro las armas que había en las casas municipales, desde que se dieron las suyas á los pueblos de la tierra, negó repartirlas, porque las armas eran pocas y las personas más de 1.500, y acordó que se vendiesen, sin que nadie pudiese adquirir más de una, y su producto se invirtiese en reparar las cercas, muros y puertas de la villa. Aunque de estos hechos parezca deducirse una actitud meramente defensiva, resulta que en Concejo del día 18 se leyó una carta de la ciudad de Toledo, haciéndoles saber lo que tenían acordado para la paz de estos Reinos, y oído lo mandaron guardar.

D. Francisco de Mendoza, Gobernador por el Arzobispo de Toledo, al tener noticia de la muerte del Cardenal de Croy, se apresuró á escribir al Ayuntamiento de Talavera (3) para que

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 16, fol. 385.
(2) Archivo municipal de Talavera, *Libros de actas de* 1521.
(3) Idem id., id. id.

se acordase de los Oficiales que tenía en dicha ciudad, y á los dos días, el 29 de Enero (1), dió el pésame al Emperador, confiando que la Iglesia de Toledo se proveería convenientemente.

Ocaña.

Aliada de la ciudad de Toledo (2), resulta de sus actas municipales que el día 2 nombró Mayordomo y el 9 acordó reparar los muros é imponer sisas, consignando que se sirviese á la imperial ciudad. El 14 nombró una Comisión para que conferenciase con la Junta de Valladolid, y el día 18 dispuso que se comprasen tres quintales de pólvora, y se hiciera el alarde general acordado en la iglesia y se tomasen las armas. Y el 25 se declaró que muchos de los tocados fuesen á Toledo en apelación.

Avila.

Valladolid escribió una carta á Avila el día 25 (3), maravillándose de los mensajeros que enviaban á Tordesillas á sus contrarios, sin comunicarlos con ellos y con los otros de su propósito, y les rogaban que lo mirasen mucho y que escribiesen al Rey y á la Junta para que la Chancillería no saliese de la villa.

Conde de Chinchón.

El Conde de Chinchón, desde Burgos á 24 de Enero, escribió á S. M. (4), agradeciéndole la merced que le había hecho de encomendar á sus Visorreyes y Gobernadores el cuidado y provisión del Alcázar que él tenía. También le agradecía el haber mandado hacer justicia y restituirle en su tierra, de donde había sido despojado.

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(2) *Actas municipales de Ocaña de* 1505 *á* 1523.
(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 5.°, doc. 5.°
(4) Idem id., *Estado*, leg. 8.°

Guadalajara.

La villa de Valladolid en carta del 8 (1) repitió el relato de la toma y saqueo de Tordesillas, y que se juntaban los ejércitos para castigar caso tan feo, y les pedían enviasen sus Procuradores para juntarse con los otros que allí residían, y entender en lo que comenzaron, pues era cosa tan justa, tan santa, tan necesaria y provechosa para estos Reinos.

El mismo día escribió al Duque del Infantado, diciéndole que después que supieron que estaba en no contrariar el propósito que el Reino perseguía para remedio de sus agravios, estaban en propósito de servirle; que no diese lugar á que el Reino se quejase como de los caballeros que estaban en Tordesillas por el exceso hecho, y que escribían á Guadalajara (2), como resulta que lo hicieron.

Soria.

En carta del 8 de Enero (3), la villa de Valladolid relató la toma y saqueo de Tordesillas por los caballeros, y les rogó se confederasen y uniesen con las otras villas; y enviaran sus Procuradores, fiándose poco de las promesas de los caballeros, en vista de las del Condestable. La gente de Padilla estaba muy animosa.

El Condestable, en carta al Emperador de 5 de Enero (4), recomendaba al Procurador de Soria, D. Carlos de Arellano, que estuvo en las cosas de Tordesillas más por fuerza que de su voluntad, y si anduvo en aquella procuración, fué colgado de los cabellos. Estaba en Burgos sirviendo como sus pasados lo hicieron.

Cuenca.

Esta ciudad había vuelto á la obediencia del Emperador, y éste, desde Bruselas á 1.° de Enero, la escribió agradeciéndola

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuad. 5.°
(2) Idem id., id. id., leg. 6.°, cuad. 5.°, doc. 8.°
(3) Idem id., id. id., leg. 6.°, cuad. 5.°, doc. 23.
(4) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 62.

sus servicios. A pesar de esto, la villa de Valladolid la remitió una carta en 8 del mismo mes, noticiándoles el ataque y toma de la villa de Tordesillas por los caballeros del Reino, en los siguientes términos:

Minuta de carta de Valladolid á Cuenca, fecha 8 de Enero de 1521 (1).

ya v. m. saben el exceso que los caualłos del Reyno hizieron en conbatir la villa de tordesillas y en saquear los uecinos yglesias e hospitales della y aun en saquear alguna parte del palacio de la Reyna N.ª S.ª el delicto de que qualidad sea y quanta razon de castigarse. a v. m. y a todo el Reyno es notorio a cuya cabsa esta villa se confedero con las otras cibdades destos Reynos para que con sus exercitos entendiesen en el castigo desto estamos todos conformes para que este santo proposito vaya adelante porquestos cavalleros que han cometido este delicto no han tenido otra yntencion segund por las obras ha parecido syno diuidir este Reyno y ponerle en confusion porque nunca aya remedios en los agravios Recebidos y en los que se esperan recebir si este santo proposito no fuese adelante pedimos os Señores por mrd pues vemos quanto en esto va a todo el Reyno que v. m. esten muy firmes en su proposyto y se esfuerçen a nos ayudar e fauorecer para que nuestro proposito vaya adelante e ansy mismo manden ynbiar el procurador que falta para que se junte con estos Señores de la Santa Junta que aqui residen y no quieran dar oydos a los mensajeros o letras finjidas questos cavalleros que estan en tordesillas prometan pues saben que el Señor Condestable en burgos prometio unos capitulos de harto pequeña sustancia y no los ha traydo de termino en termino para los traher y son ya pasados tres terminos que le ha dado la cibdad para traher nunca son traydos porque vean v. m. questos Señores no tienen yntencion de Remediar este Reyno en cosa ninguna syno ponerle en discordia e diuision para que nunca aya effecto este santo proposito teniendo por mejor procurar sus intereses proprios quel bien comun del Reyno a que tanto son obligados otrosy Señores haremos saber a v. m. como las ferias de Astorga e de Villalon y Medina de Rioseco se hazen e han de hazer en esta villa ansy porque esta villa lo tiene por previlegio antiguo como porque tenemos a los Señores

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 5.°, doc. 7.°

de los lugares donde se hazian por contrarios pedimos por mrd a v. m. que mande a sus vecinos desa cibdad e de su tierra e comarca que uengan a esta villa al tienpo que solian yr a estas otras ferias donde seran bien Recibidos e esto mismo han de hazer las otras cibdades que estan confederadas con esta villa a las quales escrivimos. Nro Señor et.º de Valladolid ocho de henero 1521.

Y D. Diego Ramírez de Villaescusa, Obispo de Cuenca, Presidente en la Corte y Chancillería de Valladolid, del Consejo de SS. MM. y Capellán mayor de la Reina Doña Juana, escribió el 22 al Cardenal Gobernador (1), deplorando los sucesos que se desarrollaban, y el 24 (2), en unión de los Oidores de dicha Chancillería, protestó ante Notario porque se les impedía la salida de la villa.

Toro.

El Corregidor de esta ciudad, D. Carlos de Guevara, en Memorial sin fecha ni dirección, pero que aparece decretado en Logroño á 17 de Junio de 1521 (3), manifestó que dicha ciudad estaba pacificada; pero á causa de estar en ella algunas personas que no estaban bien en el servicio de S. M., se sembraban algunas nuevas en alteración del pueblo y en su deservicio, y se creía que echando de ella algunas personas sospechosas que las sembraban y eran causa de sembrarlas, el pueblo estaría mucho más pacífico y sosegado. Ciertos escuderos, que eran hasta cinco ó seis de Toro, habían seguido al Obispo de Zamora en los alborotos y levantamientos desde el principio y estado con él en el Reino de Toledo, y algunos aún estaban y otros eran venidos después del desbarato de las Comunidades, y como tenía uno de ellos preso, deseaba saber si se entendía perdonados en el perdón general á aquella ciudad y á sus vecinos. El jueves, día de la Ascensión, se prendió á Juan Repollo, vecino de Toro, que era uno de los exceptuados en el perdón á causa de la mucha culpa que en los alborotos y movimientos pasados

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.º
(2) Id. id., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º
(3) Id. id., *Cámara*, leg. 141, fol. 142. Esta carta es después de los sucesos de Villalar.

tenía, y como no se había hecho justicia, preguntaba lo que debía hacer porque de la dilación había peligro.

Salamanca.

Tiene verdadera importancia la Instrucción que la ciudad de Salamanca dió á su Capitán general el 25 de Enero de 1521, la cual dice así:

Instrucción y creencia que la ciudad de Salamanca dió para el señor Francisco Maldonado, Capitán general por la misma, fecha 25 de Enero de 1521 (1).

✠

Lo que esta muy noble e muy leal cibdad de Salamanca encarga al Señor francisco maldonado Regildor e capitan general della que de su parte hable a los ylustres Señores de la Santa Junta es lo siguiente.

que vistas la ynstrucion del Serenisimo Señor Rey de portogal y del nuncio de nuestro muy Santo padre. parece los medios que dan. seruir de muy poco para el bien del santo proposito en que el Reyno esta puesto | e que dellos no se sacara el fruto que deseamos. antes nos paresce ser movidos estos medios a ynstancia de los grandes para poder mejor con mañas. e formas. sostener su dañado proposito. pero parescenos que se deve escrevir y Responder al Señor Rey de portugal muy graciosamente besandole las manos por la voluntad y deseo que muestra al bien y pacificacion destos Reynos y dandole cuenta muy particularmente de todas las cosas porque este Reyno se ha movido a ponerse en lo que esta. ansi de la mala governacion que a avido desde que el Rey nuestro Señor a el vino como despues que se fue a cabsa de sus ministros. y por los grandes deste Reyno. y dezir a su alteza que aviendo manera de medio e Remedio que fuese tal estos Reynos Recebiran bienaventuranza que sea e venga por mano de su alteza.

pero si en algunos medios de concierto les paresciere. se debiese hablar parescenos que lo primo que se deve pedir ante todas cosas. es que la Reyna N. Señora se ponga en toda libertad para que todo el Reyno y todos libremente la puedan visitar consultar y seruir como a nuestra Reyna y Señora natural.

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 139, fol. 309.

yten que los grandes se vayan a sus casas y quiten sus exercitos para que cesen las fuerças robos que se hazen y queden los pasos e los caminos llanos y seguros.

yten que dexen al Reyno libremente suplicar y enbiar los capitulos al Rey nuestro Señor. y entender en el bien y Reparo del Reyno e que enbien los capitulos a los grandes si los quisieren ver y si les paresciere que son buenos y justos como lo son que se junten con el Reyno a suplicar a su magestad que los confirme y syno que como hemos dicho libremente dexen al Reyno enbiarlos. y entender en la governacion y bien y Reparo del Reyno con tal que en este medio tienpo que su mag.d viene o enbia otorgados los capitulos que los grandes tengan sus tierras e señorios. ansi en lo que se piensa ser de la Corona Real como de sus patrimonios antiguos | y que si en este medio tienpo algund lugar suyo se Rebelare que en tal caso el Reyno no fauoresca a los tales vasallos. antes no ge lo consientan. y en las villas e logares que despues que su magestad fue destos Reynos se alçaron que esto quede para quando el Rey nuestro Señor viniere o para el governador o governadores que conforme a los capitulos y leyes del Reyno se dieren que lo determinen oydas las partes por justicia y desagravien a quien estoviere agraviado.

yten que el exercito del Reyno este sienpre favorecido y muy fuerte. porque esto pensamos que ha de ser lo que ha de dar sustancia e calor para que venga en efecto lo que conviene al bien del Reyno.

yten en lo de las alcabalas. hazer relacion a su S.a que desta cibdad no se avra cosa alguna de las dichas alcavalas porque a cabsa de los diversos y gruesos exercitos. que enbio e sustento el año pasado se hizieron tan grandes gastos que demas de las alcavalas la cibdad ha puesto en ello muchos dineros de prestidos sisas e Repartimientos e que agora ha fecho este exercito que enbian con francisco maldonado su capitan general. el qual esta cibdad sustentara y pagara el tienpo que sea nescesario al servicio de sus magestades y de la Santa junta e bien y defensa destos Reynos | de las dichas alcavalas e aunque no bastan de donde mejor pudiere puesto que se le an Recrescido. otras asas necesidades e gastos.

quanto a lo que los Señores de la Santa junta escriuieron a esta cibdad cerca del encabeçamiento de las alcavalas | la cibdad conforme a la carta que Su Señoria escrivieron lo tiene fecho. e por ser ya pasado el tienpo y estar fecho el Repartimiento y arrendamientos no se podra remover lo que ya esta fecho e que no enbargante esto esta cibdad hara lo que a los Señores de la Santa junta paresciere y se conformaran con lo que las otras cibdades hizieren.

y lo que en esto y en todo paresciere a los dichos Señores de la Santa junta por ser cosas en que tanto va el bien general de todos les suplicamos nos manden dar parte dello antes de la conclusion porque esta cibdad enbie su parescer | acordose en el ayuntamiento a veynte e cinco dias del mes de enero de mill e quinientos e veynte e un años.

Antonio de
linares escrivano.

Palencia.

La ciudad de Palencia obedecía por completo á la Junta de Valladolid. Esta le participó el día 2 (1) la llegada de Juan de Padilla con la gente de Toledo, buen ánimo y todas las ciudades acudían con gente, y les agradeció el buen recibimiento hecho al Obispo de Zamora, procurando ellos y las Behetrías permanecer bien resueltos. Estas instigaciones produjeron que el Consejo acordase y nombrara á Esteban de la Torre (2) Alcalde mayor del Adelantamiento por la Junta de Valladolid. También dispuso que se embargase toda renta ó juro que los nobles que estuvieron en el sacomano de Tordesillas tuvieran en la ciudad, y á pesar de esta situación, francamente enemiga, de los nobles, cedieron á uno de ellos, Andrés de Ribera, señor de Fuentes, los ganados que le había tomado el Obispo de Zamora y de que hizo merced á la ciudad. El Canónigo Delgadillo, en sesión del Cabildo de 9 de Enero, protestó que no se diese persona de la Iglesia ni gente para la guerra, salvo para la defension é buena gobernacion de la ciudad. Todos dijeron luego que también protestaban é revocaban é revocaron cualquier poder ó comision que hubiesen dado al Chantre (D. Pedro de Fuentes) y á Francisco de Sevilla, Canónigo, que á la sazón se hallaban ausentes. Era tarde para resistir. La ciudad estaba dirigida por el ayuntamiento de la guerra, del cual era jefe Gonzalo de Ayora y no existía autoridad superior á la suya ni resolución más firme que la que impuso á la ciudad defenderse contra las amenazas de los nobles.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 5.°, doc. 20.

(2) Archivo municipal de Zamora.

Alonso de Saravia, Capitán por las Comunidades y Procurador por Valladolid en la Junta general del Reino, fue á Palencia á reclutar gente y pedir dinero, y desde allí escribió á la Junta una carta que no lleva fecha, pero que reviste alguna importancia. Dice así:

Carta original de Alonso de Saravia á la Junta, fecha en Palencia 1521 (1).

Muy lustres Señores.

Vna carta de V. S. Rescebi oy sabado a las ocho oras del dia y a la ora despache con la mayor diligencia que yo pude a todas las partes que me parescio que convenia y a los lugares que creo que acudiran y a otros que creo que no acudiran porque me parecio que no se perdia nada en provallo y aunque a V. S. les paresca mucho estado tener quatro Secretarios todo fue menester porque son munchos los mandamientos el qual despacho fue acabado a las nueve que fue el postrero que partio ya tenia enbiados otros doze.

a las diez oras del dia ya tenia juntada la cibdad y hizeles una habla porque en estos tienpos de agora es mejor hablar mal que no bien creo que esta fue la cabsa porque uve buena Respuesta la qual fue que con mucha voluntad todos los que ser pudiese yrian e trabajado mucho por sacallos | oy sabado en la noche y no puede ser creo que con ayuda de dios y de su bendita madre que los sacare mañana domingo y puestos en el canpo hare saber a V. S. que tan poderoso vo.

tres banderas o quatro son ydas alla syn las que alla eran ydas de Cabeçon suplico a V. S. que de algunos conpañeros pocos que se quisieron quedar comigo que V. S. aya memoria dellos porque les tengo yo asegurada su paga y entraron comigo en palencia a tienpo que pocos lo hicieran segund las nuevas nos dezian por el camino nuestro Señor las muy lustres personas de V. S. guarde y su estado acreciente de palencia oy sabado.

de V. S.
servydor que sus
manos besa

alonso
saravia.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 228.

Alvarez de Toledo, en Concejo de 11 de Enero, presentó una carta de la Junta de Valladolid para que le pagasen el servicio de alcabalas y tercias. Resolvieron que acerca de lo mismo habían enviado un comisionado y que nada resolverían hasta su regreso. El Cabildo Catedral, que ya intervenía en todo lo referente á la defensa de la ciudad (1), escuchó al Licenciado Espina y Bernardino de San Román, que en sesión de 14 de Enero pidieron, en nombre de Palencia, que entregasen la torre de la iglesia, una campana para las torres de la puerta de Santa Marina (muralla) y que los criados de los Canónigos saliesen temprano á la ronda é vela de noche como los otros vecinos. Ofreció hacer lo de los criados; pero lo demás lo excusó.

Burgos también escribía á Palencia carta que refrendaba Jerónimo de Santotis (2), y la ciudad, en vez de contestarla, acordaba que se derribase la mancebía que se había levantado un siglo antes. Pero el día 18 acordó decir al Corregidor que debían nombrarse 200 hombres para cuando fuesen necesarios, que ganasen sueldo cuando marchasen fuera de la ciudad y que se pagaran con arreglo á la hacienda que tuviera cada vecino. A la vez que esto se acordó, se pidió al Cabildo cierta cuantía de maravedís para los reparos de muros y cerca, y que el Cabildo pusiera guarda en las torres de la iglesia, y si no quisiese, que la pusiera la ciudad. El Obispo de Zamora, que conocía la animosidad de la ciudád de Palencia contra su Obispo y su Señorío, se presentó en Magaz y saqueó el lugar, como hizo después con el de Dueñas. García Ruiz de la Mota, en carta al Condestable fechada el 24 de Enero, le daba cuenta de tan brutal hecho, realizado la noche anterior por el Obispo de Zamora con gente de Dueñas y de otras partes, en los siguientes términos:

(1) Archivo Catedral de Palencia, *Carta de Simón de 16 de Octubre de* 1896.

(2) Archivo municipal de Palencia.

Carta original de García Ruiz de la Mota al Condestable de Castilla, fecha en Magaz á 24 de Enero de 1521 (1).

muy ill.e Señor.

aca se a dicho lo que V. S. a hecho en esa cibdad. que pienso a sido principio del Remedio de todo el Reyno y bien se comiença aparescer porque anoche vino el obispo de Çamora con la gente de dueñas y de otras partes a poner a esta casa cerco y a tomarme esta casa sy pudiera y como en el camino entre Magaz y torquemada tomaron unas cartas que uenian para mi en que me hazian saber lo que V. S. alla avia fecho y en viendolas dos oras ante que amanesciese puso saco al lugar de Magaz. que no dexo en el un asador y se fue con toda su gente a dueñas y dexo destruydo este lugar para sienpre lo qual hizo a pedimento e ynportunacion de los de palencia y porque el lo tenia gana de hazer suplico a V. S. les mande escriuir una carta a estos de Magaz colmandolos y ofresciendoles y prometiendoles que su mag.t les pagara el daño pues por estar en su seruicio lo an rrecebido y creame V. S. que si a palencia se castiga y se pone a saco que todo el rreyno se allanara porque estos an sydo y son los que mas pena y castigo merescen y con esto que V. S. a hecho se podra muy livianamente hazer sin ningund peligro nuestro Señor guarde la muy yll.e persona de V. S. con muy mayor acrescentamiento destado como desea en esta casa de Magaz xxiiij de enero de 1521 años.

muy ille. Señor
las manos de Vra. S.a ueso

ga. Ruys
de la Mota.

Al día siguiente, 25, volvió á escribir al Condestable, añadiéndole que el Obispo de Zamora no dejó á los labradores de Magaz un maravedí ni una cabeza de ganado, y fué á la iglesia y robó las cruces y todos los ornamentos, hasta la camisa que Nuestra Señora tenía vestida. La carta dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 48.

Carta autógrafa de García Ruiz de la Mota al Condestable de Castilla, fecha en Magaz á 25 de Enero de 1521 (1).

muy ill.e Señor.

ayer escreby a V. S. lo que el Obispo auia hecho y no pude de-
zyr todos los daños que avia hecho por que aun no lo auia podido saber | aora que lo he sabydo de cierto es que demas de hazer todo el daño que pudo a los labradores de magaz que no les dexo valer de un maravedi ni una cabeça de ganado | fue el Obispo a la yglesia y Robo las cruzes y todos los ornamentos hasta la camisa que nuestra Señora tenia vestyda | es el mayor dolor del mundo verlo y oyrlo | despues de partido el Obispo de Magaz los de palencia por que el Obispo no les hizo saber el Robo de Magaz pensando que el Obispo no era partydo vinieron diez de cavallo y dyez escopeteros y otros hasta xxvij. ombres yvan tras el ganado que llevavan los del Obispo y los de dueñas y alcançaronlos y partyeron el ganado y trayan los de palencia hasta j^{o}d—caueças yo hice salyr desta casa cinco de cavallo que no tenia mas y siete escopeteros y tres piqueros y salyeron al camino de palencia y dieron sobrellos | y desvarataron a los de palencia y tomaronles el ganado y mataronles tres onbres y prendieron dos y hiryeron y Robaron a todos los peones y algunos de cavallo | yo quisiera ahorcar al uno de los que traxeron | porque es uno de los mas comuneros segund me dizen pero no osado y hasta hazerlo saber a V. S. | de los mios no se hyryo nynguno ni muryo | y sy la noche no les estorvara | preudieran al Capytan Sant Roman | que yba con ellos | y no se fuera onbre de los de cavallo | doy quenta de todo a V^{ra} S.^{a} para que vea lo que manda que sy vyese el estrago que en magaz an hecho mandaria pegar fuego a todos los de palencia y dueñas.

tanbyen le hago saber que unos tres de palencia | de los que andan a cobrar los dineros de la cruzada pensando que el Obispo estava aqui venian a magaz y tomeles al uno quinientos reales y al otro dozientos | y ellos eran tres y al uno solte porque le conocia y los otros tengo presos de todo me mande V. S. escrebyr lo que quiere que haga | que con ayuda de dios yo les dare a los de palencia y a los de dueñas | mas de tres madrugadas y aun a los de torquemada que tanbien llevaron sus vestyas cargadas del Robo de magaz.

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, *Castilla*, leg. 8.°, fol. 53.

los dineros que tome a estos de la cruzada tengo aqui V. S. me enbye a mandar que haga dellos.

quando los dias pasados se dixo quel Obispo venia sobre esta casa algunos debdos mios como V. S. sabe se venieron a meter conmigo para ayudarmela a defender entre los quales vyno juan de almotar contyno onbre darmas y este a seydo uno de los que an hecho este desbarato suplico a V. S. le mande lybrar quando lybrare los otros contynos | pues esta aqui en servicio de Su M.t y de V. S. nuestro Señor guarde la muy yll.e persona de V. S. con muy mayor grandeza destado como desea | de Magaz xxv. de enero.

muy ill.e Señor
las manos de V. S. beso

g.e Ruys
de la Mota.

Según carta de D. Pedro Manrique al Condestable, en 11 de Enero (1), el Obispo de Zamora estuvo en Paredes y celebró una concordia ofensiva y defensiva con la villa para que le auxiliasen cuando hubiera menester.

La Junta de Valladolid no podía aprobar estos saqueos, porque los había prohibido á instancia de los mismos Procuradores de las ciudades (2), y, sin embargo, el día 27 de Enero aún escribía á Palencia, rogándoles diesen favor al Obispo de Zamora en todo lo que hubiesen menester, pues sabían que por el bien de todos tendría su persona empleada. Y en Cabildo del día 31 (3), el Arcediano del Alcor y otro Canónigo rogaron se levantase la pena que habían puesto á dos Canónigos por haberse ausentado de la ciudad, y se contestó que era cosa del ayuntamiento de la guerra. Para abastecer la ciudad se puso á tributo el vino, el pan y otros mantenimientos.

El Licenciado Lerma, en Memorial á los Gobernadores, se querelló contra varios vecinos de Frechilla, Fuentes de Campos, Becerril y Palencia por los daños que le causaron las Co-

(1) Arch gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuad. 5.°, documento 6.°
(3) Archivo municipal de Palencia.

munidades, matándole á su mujer y saqueándole toda su hacienda. El Memorial dice así:

Memorial del Licenciado Lerma, Alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla, á los Gobernadores de España en Enero de 1521 (1).

muy poderosos Señores.

el lic.do de lerma alcalde mayor del adelantamiento de Castilla por V. M.t me querello de juan de la Vega e de Alonso ybañez e de otros muchos vecinos de frechilla e de Anton de la Vega e juan Matias e de p.o garcia e de otros v.s de fuentes de Canpos e del bachiller cacharros e de otros vecinos de becerril e del lic.do la torre v.o de palencia e de juan de lyla e corral e fran.co gomez estantes en la cibdad de palencia e de todos los otros que por la pesquisa parescieren culpados e contando el caso digo que asy es syendo V. M.t enperador e Reynando en estos Reynos despaña los sobredichos con un capitan del Obispo de Çamora con un su mandamiento fueron a la villa de frechilla con condicion que tubieron en la dicha Villa el dia de los Reyes a cinco dias del mes de henoro deste presente año los sobredichos con el dicho capitan e con hasta otros trecientos honbres entraron en la dicha villa de frechilla e prendieron a mi muger que fue cabsa que despues la matasen desastradamente e prendieron a mi teniente e a los alguaziles escrivanos procuradores de la abdiencia del adelantamiento e me rrobaron e saquearon toda mi hazienda e de los dichos oficiales e quebrantaron la carcel soltaron los presos e llevaron presa a la dicha mi muger e a los dichos oficiales en carretas con prisiones a la villa de Vezerril donde los hubieron presos mucho tienpo en que valia a justa e comun estimacion lo que asy saquearon e Robaron los susodichos mas de dos mill ducados de oro y de gasto en la dicha prision e perdida que yo e los dichos mis oficiales hezimos por razon della mas de otros mill ducados de oro | y el dicho lic.do de la torre e juan de lila e corral e francisco gomez se hizieron alcalde mayor e alguaziles en el dicho adelantamiento e usaron de juredicion cevil e creminal syn tener poder para ello e llevaron de derechos de la abdiencia e del alguazilazgo que a mi e a mis oficiales como a justicia del adelantamiento que por V. M.t me pertenecian trezientos ducados | en lo qual todos los susodichos e cada uno dellos e todos los que por la pesquisa parescieren culpados | an caydo e yncurri-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 117.

do en grandes e graves penas ceviles e creminales establescidas por fuero e por derecho en las quales suplico a V. A. mande a una persona de su corte que a costa de culpados haga la informacion y avida los condene por sent.ª definitiva en las dichas penas e condenados las mande executar en sus personas e bienes e yncidentes de su oficio el qual p.r ello ynploro les condene en los dichos tres mill e trecientos ducados que asy nos robaron e saquearon y hemos Recebido de dapños e perdidas por razon de la dicha presion e nos defiera el juramento en lyten quel derecho en tal caso Requiere e permite contra los forçadores e Robadores e asy condenados lo mande executar en sus personas e bienes para lo qual y en lo necesario el Real oficio de Vra Alteza ynploro y pido serme fecho entero conplim.to de jut.ª e las costas.

Carrión.

Valladolid les escribió el día 8 de Enero (1), alegrándose de su buen propósito y exhortándoles á que continuasen en él; que ya sabrían los Capítulos de desagravios que pedía el Reino; que desterrasen á los sospechosos, como hacían otras Comunidades, y que la llegada de Juan de Padilla había entusiasmado á su gente y á la que iba llegando.

Empudia.

El Comendador mayor de Castilla, Hernando de Vega, dió cuenta á S. M. desde Tordesillas, á 24 de Enero (2), del cerco y toma de la fortaleza de Empudia por Juan de Padilla y el Obispo de Zamora, marchando desde allí á Campos á destruir todos los lugares de los que estaban en servicio de S. M.; pero al saber que el Conde de Benavente, Marqués de Astorga, Condes de Alba y de Luna y otros caballeros se juntaban para socorrer á Empudia y desbaratarlos, se metieron por tierra de Campos y acordaron volverse á Valladolid para ir sobre Simancas. El mismo día, Pero Ximénez escribió también á S. M. en los siguientes términos:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.º, cuaderno 5.º, doc. 19.

(2) Idem id., *Estado, Castilla*, leg. 8.º

Carta original de Pedro Jiménez al Emperador, fecha á 24 de Enero de 1521 (1).

S. C. y C. M.t

Como el Obispo de Çamora huuiere dominado y traydo a su seta los lugares de señorio de la tierra de canpos porque los Realengos todos estan en su heretica opinion | el Condestable visto que todo se perdia y que no aprouechaba andar en partidos con los Rebeldes escriuio al Conde de haro. que inbiase gente para Resistirlos | el qual inbio a don frances de Viamonte y tomo la semana passada a hempudia y como supo Johan de padilla partio de Valladolid con dos mill y quinientos infantes y dozientos cavallos y con el artelliria que le dieron los de Medina del Canpo. y juntose con el Obispo para cobrar a hempudia | y como don frances viese que no pudia defender la villa a su paresçer proveyo muy bien el castillo de gente y vituallas | y el con la gente fuese a Villalva | y los que alli dexo se dieron dentro de quatro dias | y luego que el Obispo tubo el Castillo escrivio a los amigos que en esta ciudad tenia que no eran pocos que el y Joan de padilla serian aqui a xxiij. deste mes. los quales tomaron tres puertas desta ciudad | y metieron vituallas y cient y veynte honbres en el Castillo mas de los que avia y pusieron gente en Sancta Maria la blanca | y escriuieron al Conde de Saluatierra y a las merindades que con el estan que se hallasen aqui a xxiij. deste mes para juntarse con el Obispo y joan de padilla | y como yo fui desto advertido fuy al Condestable y dixele que sy mas tardase de tomar por fuerza el Castillo y las puertas que eramos todos perdidos | y para esto me ayudaron los servidores que V. M.t en esta ciudad tiene | y en buena cantidad y muy bien armados se fueron al Condestable y le suplicaron que confirmase los previllegios que les avia dado y prometido | y que haziendo esto ellos pornian sus personas y bienes para tomar el Castillo y Reduzir toda la ciudad en servicio de V. M.t y el Condestable ge lo confirmo y prometio de ge los guardar | y fecho esto dio la bandera Real a don Joan de tovar su hijo | y aconpañado de los Condes de Aguilar y Nieva y de Chinchon | y Marques delche y el Adelantado de Castilla partieron del mercado | y se fueron a conbatir el Castillo | y antes que saliesen del mercado entro el Conde de Salinas que venia en posta y truxo seiscientos hombres que traya para socorro

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°, fol. 45.

de la tierra del Condestable y suya | a dos leguas de aqui los dexo y se vino | y con una pica sin mas armarse siguio el pendon Real jurando que aunque la vida le costase entraria de los primeros y llegados cerca del Castillo el Condestable permitio que se hablase con el que tenia el Castillo para que le diese sin que huuiese muertes de hombres | y como los que estauan en el Castillo viesen que el Condestable estaua deliberado de tomarle o morir hizieron el partido que el Condestable escrive a V. M.t | y estando en esto llego pedro de Cartajena el qual enbiaron el Conde de Castro y Joan de Rojas al Condestable haziendole saber como ellos trayan dozientos de cavallo y seyscientos peones y que dentro de quatro horas serian aqui. por ende que le pidian por md. que les esperase para que se hallasen en el conbate. | antes que el Condestable se partiere de delante del Castillo puso gente en Sancta Maria la blanca y en todas las puertas de la ciudad | y otro dia de mañana a xxiij. deste mes el Condestable fue al Castillo | y dexo alli a Amador de lezcano con la gente de su capitania y de aqui adelante se entendera en lo que demas conviniere al servicio de V. M.t

El duque de Najera despues de asosegada la provincia de guipuzca se tornaua a panplona dizen que llegaria alli el domingo passado | a xxj. de este mes partieron de aqui Monss.or de balasson y el colateral basse embaxadores del duque de Saboya a los quales el Condestable hizo acompañar fasta portugal que ban por la Señora Infanta doña beatriz y lleuarla por mar en el mes de Março. | yo hable con estos embaxadores porque pasaron por Nabarra | y me dixeron que el Rey de francia estava en burges en berri y dezian que se yria a leon porque teme que V. M.t vaya a ytalia | y esto no solo el Rey de francia mas en estos Reygnos muchos lo creen porque sy supiesen que V. M.t no avia de yr a ytalia muchos mas se declararian contra la erética junta la qual si de dios y de V. M.t no viene el Remedio y presto destruyra estos sus Reygnos | estos enbaxadores me dixeron que asy en biarne como en los otros lugares de Moss.or de labret se apercibian secretamente para entrar en Nabarra si V. M.t fuese a ytalia | esto dixe luego al Condestable porque se hablaua en que el duque de Najera viniese aca con la mas gente que pudiese | y porque yo vi que a causa de las motinerias de flandes se Rebelo todo el ducado de gueldres en un dia con el fauor del Rey de francia temiendo que no acaezca en Navarra otro tanto si el duque sale de alli helo dicho al Condestable y lo escriuo a V. M.t Si el Arzobispado de toledo ha bacado como aca se dize no lo proueyendo V. M.t fasta que plaziendo a dios este en estos sus reygnos sera en ellos muy mas amado y temido a parescer de sus

leales seruidores que aqui estan. | lo que demas me ocurriese yo lo hare contino saber a V. M.t cuya muy Real persona nuestro Señor guarde y prospere con acrescentamiento de su sancto imperio Reygnos y Señorios por luengos tiempos | de burgos xxiiij° de henero 1521.

d. V. S. M.t
tres hunble et obeissant seruit.r

pero Ximenez.

Armijo de Losa, el domingo 27 (1), notició al Condestable la toma de Empudia por Juan de Padilla y el Obispo de Zamora, y que mientras el primero quería ir sobre Medina, el Obispo prefería dirigirse á Burgos; por manera que ellos se apartaban también, y aunque se habló de ir sobre Villalva, que era de donde se escribía esta carta, su autor decía que lo errarían, pues la noche anterior había llegado Ruy Díez de Rojas con su gente.

REINO DE ANDALUCÍA

Jaén.

La ciudad de Jaén había entrado en relaciones con el Cardenal de Tortosa acerca de la confirmación de sus privilegios y libertades; y habiendo ofrecido dicho Cardenal que trabajaría con S. M. para conseguirlo, Jaén le escribió una carta el 7 de Enero, rogándole hiciese restituir á Gómez Cuello todo lo que le habían robado la noche que se tomó á Tordesillas, la cual dice así:

Carta original de la ciudad de Jaén al Cardenal de Tortosa, fecha en 7 de Enero de 1521 (2).

Muy yllustre y muy Rev.mo Señor.

los dias pasados estando vra R.ma Señoria en Valladolid ovimos enbiado a nuestros hermanos y paryentes gomez Cuello e alonso del

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°
(2) Idem id., *Cámara*, leg. 141, fol. 234.

Salto con ciertos capytulos e ynstruciones e traslados de nuestros previllejos desta cibdad e nuestra creencia e carta suplicando a vra yllustre Señoria nos hiziere tan singular md. nos quisyere ayudar e favorescer para suplicar a su mag.t del Enperador e Rey nuestro Señor sobre la confirmacion de nuestros previllejos e libertades e otras cosas concernientes al byen e procomun desta cibdad e al servicio de su mag.t e vra S.a nos hizo md de Responder con su acostunbrada nobleza ofreciendonos. que trabaxaria con su mag.t todo aquello que pudiere e Rescibida la carta de Vra ylustre Señoria mandamos al dicho gomez Cuello que fuese donde V. S.a R.ma estuviese y alli entendiese en lo que por nos le fue mandado. conforme a nuestra ynstrucion e pasando de medina camino de Ruyseco do vra Señoria estava la propia noche que se tomo tordesyllas se acerco alli de paso en la posada del sacristan mayor arcediano desta cibdad donde le Robaron todo quanto thenia. Sobre lo qual avemos escrito al S. almirante. Suplicamos a Vra Señoria le mande Restituyr aquellas cosas que le tomaron pues a Vra S.a consta que yba en servicio de su m.t e por mandado desta cibdad | asymesmo certificamos a Vra S.a como esta cibdad esta muy alterada contra la cibdad sufragania desta cibdad que se dize andujar de cierta carta o cartas escritas a V. S.a en perjuyzio de la honrra desta cibdad procurando gracias con maldezir de nosotros..... su carta..... todo lo contrario e que se a puesto en..... las Rentas Reales no qual no se hallara que Jahen se aya enpachado en tal cosa ni aya dexado de continuar la grand lealtad que syenpre a thenido a la Corona Real acordamos de le enbiar la mesma carta la qual como yva escryta con no buena yntyncion e contra la verdad nunca avia podido aportar alla e porque el bachiller molina theniente que esta en la dicha cibdad a hecho escrivir las cartas metyendo syzaña e diferencias entre esta cibdad e los vecinos de aquella en mucho deservycio de su magestad suplicamos a Vra Señoria porque asy convyene al servicio de su m.t mande quitar de alli al dicho ten.te e proueer otra persona pacifica qual convenga al servicio de su mag.d pues Vra S.a tyene byen vysto por la yspirencia los daños que an cabsado los tales juezes que se enpachan en otras cosas estrañas fuera de la gouernacion que les es encargada | asymesmo por la ystrucion que enbiamos con el dicho gomez Cuello nuestro hermano a Vra S.a sera ynformado. de otras cosas sobre las quales V. S.a vera quan necesario es que V. S. provea sobrellas | omillmente suplicamos que asy en aquello como en las cosas que por los capytulos que esta cibdad a enbiado a Vra S.a con los dichos nuestros hermanos. quiera proueer e favorecer a esta cibdad la qual para syenpre quedara en obliga-

cion a Vra ylustre Señoria cuya persona e muy ylustre estado prospere y acreciente Nro Señor con la mayor dignidad a su santo servicio.

Esta ciudad estaba muy alterada contra Andújar por la carta que en perjuicio de su honra escribió al Cardenal acerca de la cobranza de las rentas Reales, cuando Jaén no se había empachado en tal cosa ni dejado de continuar la gran lealtad que siempre había tenido á la Corona Real; y como el que había escrito la carta, metiendo cizaña y diferencias entre las ciudades era el Bachiller Molina, Teniente en Andújar, rogaban se le quitase el cargo y se proveyese en otra persona pacífica, cual convenía al servicio de S. M.

Las ciudades de Andalucía se concertaban para reunirse en Junta en la Rambla, y Jaén se apresuró á escribir á Córdoba (1) maravillada de que no se le hubiera dado parte, siendo tan leal y celosa del servicio de la Corona Real y estando pronta á señalarse en el servicio de S. M.; y si dicho Congreso era, como creían, para el servicio de Dios y del Rey y paz y sosiego y dar algún remedio á las cosas de Castilla y de Andalucía, y no para otras cosas particulares, pedían por merced se les avisase, pues estaban prestos á poner todas sus fuerzas, personas y bienes para el sobredicho efecto, con lo cual recrecería la antigua amistad, hermandad y buena vecindad que entre Córdoba y Jaén siempre hubo, para lo cual daba creencia al Dr. Diego Sánchez de Bonilla. La contestación de Córdoba debió ser favorable, puesto que ya en la confederación de la Rambla figuró la ciudad de Jaén; y prueba elocuente del favorable cambio que en ella se había operado, ofrece la carta que Jaén escribió á Toledo el día 22 de Enero, haciéndola prudentes observaciones y suplicando se tomase medio para que SS. MM. fuesen servidos y aquella ciudad y otras del Reino mejoradas, «que por gran bien se debe tener lo que con gracia de sus magestades se alcanzare pues tanto servicio subjection todos le debemos.»

(1) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 645.

Cazorla.

Los legítimos representantes de la villa de Cazorla elevaron un Memorial al Emperador (1) exponiéndole los agravios, extorsiones y opresiones cometidas por D. García de Villarroel, que tenía á su cargo el Adelantamiento de Cazorla. Al propio tiempo, Juan de Calatrava acudió á la Junta exponiendo las razones que obligaron á la villa á alzarse contra el Adelantado y proclamar la Comunidad; y los documentos son curiosos, porque aparece en ellos que la Junta, por decreto de 10 de Enero, suspendió al Adelantado, y además se comprueba que los abusos y arbitrariedades de dicho funcionario obligaron al pueblo á levantarse á la voz de Comunidad, pero reiterando siempre su lealtad al Rey y su voluntad en dedicarse á su servicio.

Córdoba.

Al comenzar el año 1521 se había convenido, que las ciudades de Andalucía se reuniesen en la Rambla para confederarse y servir á S. M. El día 2 celebró la ciudad Cabildo (2), y se dió poder cumplido con arreglo á Instrucción firmada por la ciudad para juntarse en la Rambla en confederación que había de hacerse con las ciudades de Sevilla, Granada, Jerez y villas de Andalucía, á D. Luis Méndez de Sotomayor y Gonzalo Fernández de Córdoba, D. Francisco Pacheco y D. Pedro de los Ríos. Fernando Rodríguez (3), Escribano público, fué nombrado para ir á la Rambla para prevenir el aposento de los Diputados. Y el Almirante, en carta desde Tordesillas á la ciudad de Córdoba, contestando á dos cartas suyas, le agradeció su lealtad, diciéndola que la voluntad de aquella gente andaba tan dañada que no quería oir medio ni concierto, sino destruir el Reino, y que estuviesen apercibidos para dar el socorro que ofrecían en servicio del Rey. A los dos días el Cardenal y Al-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 142, fol. 142.

(2) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 57.

(3) Leiva, *Los comuneros de Córdoba*, pág. 117.

mirante volvieron á escribir á Córdoba, pidiéndole que la gente de caballo y de pie que habían ofrecido partiese luego y viniera la vía de Alba de Tormes, por haber acordado que allí se juntase toda la gente de Andalucía. Y en Cabildo del día 21 se leyó una carta del Cardenal y Almirante agradeciendo los ofrecimientos de la ciudad y exhortándoles á que perseverasen en el servicio del Rey. Autorizada la Confederación y Junta de la Rambla, aparecen reunidas en ésta las ciudades de Andalucía, cuyo primer acuerdo es rogar al Rey su pronto regreso, diciéndoles el objeto de su reunión, que era conservar la paz y bien universal de estos Reinos, y rogando á la ciudad de Toledo (1) que, para conseguirlo, enviasen personas de aquella ciudad para entender en el remedio.

Granada.

El Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla, para enterar á S. M. de cuanto había ocurrido en aquel Reino y su comarca, dió creencia á Diego de Çárate (2).

Vitoria.

El Conde de Salvatierra, empeñado en levantar toda la tierra de Alava y Guipúzcoa contra el Rey, escribió desde Andagoya á 1.° de Enero (3) á sus amigos de Salvatierra y Gauna, requiriéndoles para que le enviasen la gente nombrada con escopetas y alabardas para donde él estaba, porque así cumplía al servicio de la Reina y Rey. Noticioso de ello el Ayuntamiento de Vitoria, acordó enviar comisionados al Condestable y al Consejo para dar cuenta de lo que pasaba (4); y como supo que el Conde de Salvatierra se proponía ir á Vitoria, le enviaron mensajero para hacerles saber que tenían acordado

(1) Rodríguez Villa, *Córdoba y las Comunidades. Revista europea*, 28 de Febrero de 1875.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

(3) Archivo municipal de Salvatierra, *Pleito de los Ayalas.*

(4) Archivo municipal de Vitoria, lib. X de *Decretos de la Cámara del Concejo de Vitoria*, años 1518 á 1522.

no recibir caballeros ni escuderos; pero esto no fué obstáculo para que el día 3 el Ayuntamiento escribiese al Cardenal de Tortosa que, vistos los servicios de la ciudad, recomendara á S. M. les hiciese mercedes. El Ayuntamiento de Vitoria continuó adoptando precauciones de vigilancia, mandó se repartiesen armas á los vecinos, dispuso se fuese por pólvora á Fuenterrabía y se acordó que los comisionados que conferenciaron con el Conde de Salvatierra fuesen á enterar al Condestable y al Consejo, puesto que el Conde venía en son de guerra. Por fin, el día 30 de Enero acordó enviar mensajero al Rey para hacerle saber su lealtad y para pedirle encabezase perpetuamente las alcabalas de la ciudad.

El Conde de Salinas, desde Burgos, escribió á S. M. el día 24 de Enero, diciendo que fué á la provincia de Alava á resistir las alteraciones promovidas por el Conde de Salvatierra por industria y consejo del Obispo de Zamora, su primo; pero como el Conde se fué por los valles de Valdelagovia y Balderejo y tuvo noticia de las alteraciones de Burgos, fué á esta ciudad por la posta para hallarse en servicio de S. M. (1).

Los Concejos de Salvatierra y Gauna y la Hermandad de Eguílaz y Junta de San Millán no fueron muy diligentes en acudir á los llamamientos del Conde de Salvatierra, puesto que éste hubo de escribirles (2) dándoles por libres y quitos y apercibiéndoles para estar dispuestos á la guerra cuando los llamase. La villa de Salvatierra avanzó algo más, pues reunida en Junta general el día 16 de Enero (3), declaró y protestó estar en servicio del Rey y de la provincia. Pero eran tales las gestiones que se realizaban cerca del Conde de Salvatierra para reducirlo á su antigua lealtad, que el día 25 de Enero (4) el Condestable y el Consejo expedían desde Burgos Real Cédula revocando las cartas, provisiones y cédulas que contra el Conde de Salvatierra, sus tierras y vasallos hubiese dado desde San Miguel de 1520 hasta entonces, y aseguraron que derraman-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°

(2) Archivo municipal de Salvatierra, *Pleito de los Ayalas.*

(3) Echavarri, *D. Diego Martínez de Alava. Revista vascongada*, tomo XXVIII, pág. 38.

(4) Archivo municipal de Salvatierra, *Pleito de los Ayalas.*

do el Conde su gente no procederían ni contra él ni contra sus tierras y vecinos. A tanta generosidad correspondió el Conde de Salvatierra, comprometiéndose en Oña el día 27 á despedir al día siguiente 28 la gente que había reunido en la casa y Monasterio de Oña, y fijando las condiciones para que se volviesen á sus tierras el indicado día. Poco duró su arrepentimiento, pues el mismo día escribió el Conde al Concejo de Salvatierra una carta refiriendo el ataque de Empudia y previniéndoles se armasen de coseletes, escopetas y picas. El Alcalde Leguizamo llegó el día anterior de parte del Cardenal, Almirante y Condestable y del Consejo, y fué atropellado á su regreso. Les apercibió para que estuviesen prestos á la guerra y dijo, que sólo se movió por lo de Empudia y por nada más. Tan desagradables noticias se compensaron con la grata nueva de que el Cardenal de Tortosa había sido elegido Papa el día 9 de Enero, según carta que el 27 (1) escribió el Condestable á S. M., y que confirma las negociaciones que llevaba con el Conde de Salvatierra.

Guipúzcoa.

En la Información de los sucesos de la provincia de Guipúzcoa, remitida al Emperador por mensajeros, se lee acerca de la confederación hecha en la Junta de Hernani, lo siguiente (2):

«Las partes contrarias contra ordenanças provinciales porrogaron la dicha junta para el lugar de Vidania e de alli vinieron a tener junta en la villa dernani que esta a una legua de San Sebastian donde se juntaron padre por hijo, e con sus banas e locas presunciones enbiaron mandamientos contra el corregidor que salliere de la dicha provincia e contra la villa de S. S. que le sacare della so pena de muerte e quema e tala de sus casas e heredades diziendo que lo hazian como hermandad e mayor parte della.

e porque no se obedecieron procedieron contra ellos e contra otras personas particulares de otras villas que estaban en junta en la dicha villa de S. S. con el dicho corregidor e de fecho los

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., *Diversos de Castilla*, leg. 6.°

condenaron a pena de muerte e a tala e quema de sus heredades e fizieron e mobieron fazer otros muchos procesos contra otros muchos particulares personas principales de cada lugar por los atraer a su herronea opinion e obediencia e probeyeron contra todos los pueblos de nuestro partido e vecinos dellos de cartas muy Rigorosos cominandoles que si dentro de tercero dia no vinieren a su obediencia e a se juntar con ellos a executar las sentencias por ellos dadas e pronunciadas e a se unir e confederar con ellos que les destruyrian talarian e quemarian sus casas e bienes e otras penas e lo notificaron.

e enpeçaron a executar sus sentencias quemaron muchas casas e caserios talaron e destruyeron muchos mançanales y viñas Robredales y otras heredades herrerias e molinos que fallaron en el canpo de las villas de San Sebastian e la Renteria e fuente Rauia e de otros particulares que tenian casas e hacienda en las villas de tolosa e otras partes no perdonando a bienes dottales ni conquistados de consuno con sus mugeres ni de huerfanos ni menores sin otra ni mas cabsa de quanto estaban en obediencia de sus mag.tas contra toda justicia e Razon sin ser oydos ni llamados no teniendo juridicion para ello desobedeciendo a sus superiores e a toda fidelidad devida no como juezes ni como subditos del Reyno sino como enemigos estraños e peores que moros en que fizieron tanto daño e estrago que no seria creydo fasta que por probanças legitimas sea mostrado e probado ante su m.t

con estos mismos terrores e execuciones e miedos atraxieron á sú opinion e obediencia á algunos pueblos que abian dado la obediencia por ser flacos e descercados ó por ser ellos mas poderosos e en los que assi no pudieron atraer fazian las dichas execuciones e Rigores.»

Acta de la confederación hecha en la Junta de Hernani á 10 de Enero de 1521.

nos la junta e procuradores de los hijosdalgo de las villas e lugares de la noble e muy leal prov.a de guipuzcoa que estamos juntos en junta en la villa de hernani en uno con el noble Señor bachiller juan lopez delduayen alcalde ordinario en la dicha villa hazemos saber a vos los concejos e justicias e Regimientos e omes hijosdal-

go de las villas e alcaldias desta dicha prov.ª e a cada uno de vos que para la union e yntegridad de la hermandad de la dicha provincia porque no sea ofendida ni diminuida en tienpo ni en parte por ninguna persona del mundo, ni por las villas de San Sebastian fuenterrabia e Renteria e Vergara e elgoybar e otros lugares e por los vecinos e moradores dellas ni por otros parientes mayores ni singulares personas que han sydo e son Rebeldes a la dicha nuestra hermandad | e se esperaba que adelante procuraran e trabajaran de acarrear todo mal e daño a la dicha prouincia e a los que en nonbre della procedieron | e procederan segund curso de su hermandad contra los susodichos e cada uno dellos por lo qual por la entera seguridad e yndegnidad de la dicha prouincia e de todos los que han entendido en los dichos procesos e en las execuciones de las sentencias fue acordado por la dicha provincia e por todos los que Resyden en la dicha Junta de hernani de confirmar e afirmar e aprobar la hermandad vieja de la dicha provincia e de en confirmandola hazer confederacion e hermandad nueua para cuya confirmacion es necesario que todos los dichos concejos e vezinos e syngulares dellos confirmen e aprueben la dicha confederacion e hermandad por ende mandamos a vos e a cada uno de vos e vuestras villas e lugares e alcaldias que mandades juntar e juntedes concejo a canpana Repicada e agades venir a el todos los v.ª e moradores de cada una de las dichas villas e lugares e alcaldias syn que se escuse e ayan de escusar persona alguna de toda la juridicion e termino dellos e ansy juntos en concejo e concordia otorguedes carta de aprobacion e confirmacion de la dicha escriptura de confederacion ante vro escribano fiel loandola e aprobandola e obligandose de la guardar e conplir segund que en ella se contiene e jurandola en forma debida e ansy otorgada la dicha escriptura de aprobacion e loamiento en publica forma al pie deste mandamiento nos la ynbia luego a esta junta de hernani donde agora Resydimos o donde quiera que estubieremos en nuestro ajuntamiento e sy por caso alguna persona o personas de cada uno de los dichos consejos fueren Rebeldes a no querer otorgar la dicha confederacion ni aprobacion della mandamos a vos los dichos alcaldes e justicias de cada una de las dichas villas e lugares e alcaldias que prendades los cuerpos de los tales Rebeldes e presos nos lo embiad a su costa a la villa de tolosa e ende los entregad en la carcel publica della para que nos probeamos sobre ello lo que fuere justicia el tenor de la qual dicha confederacion es este que se sygue:

En la villa de hernani que es en la noble e muy leal prov.ª de guipuzcoa a diez dias del mes de henero año del nascimiento de nro

Señor e Salvador jhu Xpo de 1521 años estando juntos en junta los Señores procuradores de los escuderos hijosdalgo de las villas e lugares e alcaldias de la dicha provincia e alldes e capitanes e otras personas principales della en uno con el noble Señor bachiller juan peres delduayen allde hordinario en la dicha villa e juanes de bidaurreta e ojer de murguia Regidores e martin de ayerdi e ochoa de alcega e miguel de arbide e juan martinez de obanus e lope de arbide que Residian en la dicha junta por la dicha V.ª de hernani e de la V.ª de tolosa. juan ochoa de olacabal alcalde e el bachiller martin Sanchez de archieta e alberto perez de Rexill e Sandobal de ybarra e Sebastian de ysasalla alferez e juan perez de amezqueta e de la villa de Segura miguel martinez de olaberria e martin garcia de yarça e juan lopez de arrue e hernan perez de Larristegui e de la villa de azpeytia juan martinez de ybarbia e juan Sanchez de garin e domingo de yçaguirre e juan ochoa de branga e de la villa de mondragon lope Sanchez de orosco e p.° ochoa de Santa M.ª e juan lopez de chaniz e de la villa de azcoytia juan garcia de churruca alcalde e lope Sanches de Cubiarre e juan peres de Cendoya e de la villa de deva ochoa perez de arriola (siguen los nombres de los representantes de Villafranca, Motrico, Areria, Guetaria, Cestona, Zumaya, Eybar, Elgueta, Usurbill, Sayan, Orio, Ayztondo, Irún, etc.), dixieron que por quanto las villas de San Sabastian, elgoybar, bergara, e fuente Rabia | e la Renteria e otras algunas villas e lugares e parientes mayores e personas particulares de la dicha prov.ª e de su hermandad en mucho perjuizio mengua e vituperio e quebrantamiento de la dicha hermandad e servicios e en trasgresion de sus hordenanças e probisyones Reales e prebillejos e libertades de la dicha provincia con atrebimiento e osadia ylicita e temeraria e consoasyon diabolica e superbos pensamientos en mucho deservicio de sus catolicas mag.ª e de su justicia e de la dicha provincia e de su hermandad avian fecho e cometido e perpetrado muchos delitos ecesos e maleficiosos muy grandes e ynormes dignos de mucho castigo pugnicion e pena yncurriendo como yncurrieron en las penas contenidas en el quaderno de la dicha hermandad e en las otras hordenanças leyes e provisiones de sus altezas sobre ello la dicha provincia tiene segund que todo ello con otras cosas mas larga e estensamente consta e parece por el proceso que la dicha prov.ª fizo sobre ello segund curso de su hermandad e porque p.ª la conversacion e union e yntegridad de la dicha antigua e tan santa hermandad e porque aquella no pereciere e permaneciere entera unida firme e estable para su serv.° de dios e de sus cat.ª mag.ª et. et. especialmente por causa e Razon que en la junta q.ª ago-

ra ultimamente se hizo en la v.ª de azcoytia e despues della fizieron e tentaron fazer de fecho algunas cosas contra la dicha prov.ª e la mayor e mas sana e principal parte della queriendo e tentando de poner en obra y hefeto su mal proposyto contra lo que las dichas hordenanças e provisiones Reales de la dicha provincia mandan e disponen | e ansymismo por causa e Razon que despreciando con mucho desacatamiento los mandamientos de la dicha provincia e de su justicia e hermandad obieron prendido e de fecho prendieron dobladas vezes sus alcaldes de la hermandad de la dicha prouincia e los escriuanos que con ellos fueron a hazer ciertos autos de justicia por parte de la dicha provincia e su hermandad en la dicha villa de San Sabastian donde fueron muy maltratados e ynjuriados quitandoles sus varas de justicia e haziendoles otras muchas e grabes e atroces ynjurias asy a los dichos alcaldes de la hermandad e escribanos e a otros mensajeros de la dicha provincia e por Razon que las dichas villas de San Sabastian e sus consortes con animo doloso e superbo e diabolico pensamiento de noches ynsidiosamente e con mucha alebosya e traycion venieron a conbatir la dicha villa de hernani con gran exercito e numero de gente a prender e llevar los procuradores de la dicha Junta e los alcaldes de la hermandad e oficiales della e saquear la dicha villa e quemarla estando como estaban haziendo e administrando justicia e entendiendo las cosas que conplian al seruicio de sus altezas e era de la dicha prov.ª etc. etc.

por ende que confesaban e confesaron e asentaban e asentaron de conformidad todos en una concordia e unanime voluntad que ellos e cada uno dellos por sy e en nombre de sus pueblos e de todos los hijosdalgo de la dicha prov.ª que para su servicio de sus M.des e su conservacion de sus prebillejos e libertades se confederaban e confederaron en uno e se hermanaban e hermanaron juntamente e que se obligaban e obligaron por sus personas e por sus bienes avidos e por aver, etc.

Vista la perdición y turbación de la provincia de Guipúzcoa, el Duque de Nájera fué á ella e fizo çesar que no fuesen adelante las dichas talas e quemas e exenciones malignas e que comprometiesen todo ello en sus manos con término de tres meses. Mandó que durante este término no se fiziere junta. Suspendió todo procedimiento de sentencias e procesos mobidos e enpeçados de una parte e de otra conque condicionalmente sacaron por partido los contrarios que antes que el dicho compromiso

tuviese efecto, oviese de sallir el Lic.do Acuña de la dicha provincia para no tornar á ella e el Duque á nuestro consentimiento por poner paz en la tierra e porque asi lo requeria el tiempo segund las turbaciones de Castilla, tubo mana que asi se hiziese e los del Consejo le mandaron yr al dicho Lic.do e se fué. El Duque de Nájera dió cuenta al Emperador en estos términos:

Carta original del Duque de Nájera al Emperador, fecha en San Sebastián á 17 de Enero de 1521 (1).

S. C. C.ca M.t

ya creo que vra alteza avra sabido los movimientos y alteraciones desta provincia de guipuzcoa. los quales principalmente se han fundado en q.e la mayor parte de las villas e lugares della no quisieron Rescebir por corregidor al lic.do Acuña. diziendo que fue proveydo contra la forma de las ordenanças que tienen confirmadas de los Reyes pasados y de vra m.t y las otras villas e lugares fueron de opinion que se Recebiese. sobre lo qual vinieron en mucha discordia. y el lic.do se huvo de Retraer. a exercitar el oficio a la villa de San Sebastian y los procuradores de las otras villas y lugares de su opinion vinieron alli a hazer junta y los otros de la otra parte llamandose provincia se vinieron a la villa de Arnani. ques vna legua de San Sebastian. y los unos y los otros se proveyeron de gente de guerra. para hazerse fuertes cada parte en su proposito. en sabiendo estas novedades porque dellas podia redundar deservicio a vra m.t y total destruycion desta provincia siendo tan ymportante a vro Real estado. y dello se podia seguir daño ynrreparable para la defension en el Reyno de Navarra por estar en sus confines y mucho animo a los que en Castilla tienen opinion de Comunidades. me puse en atajar sus diferencias. enbiando a ello personas de mi casa. y porque mediante la negociacion los de la Junta de Sant Sebastian prendieron algunos mensajeros de los de la junta de Arnani. y los de Arnani a otros de la de Sant Sebastian. la cosa se fue encendiendo de tal manera. que los de Sant Sebastian fueron a conbatir la villa de Arnani. y aunque no la tomaron huvo heridos y muertos de la una parte y de la otra. los de Arnani se Rehizieron de hasta quatro mill onbres. y vinieron a los terminos de la villa de San Sebastian. y de la Renteria y de yrun iranço que todos son de una

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 27, fol. 144.

opinion y hizieron grandes talas en heredamientos y quemas y derribamientos de caserias. y continuando en su proposito. sienpre se Rehazian de mas gente. hasta tanto que juntaron mas de los quatro mill onbres que primero tenian. con los quales estavan determinados y puestos en canpo para quemar y talar toda la tierra de las villas e lugares de su opinion contraria. y aun venir a conbatir la misma villa de San Sebastian. lo qual todo pudieran bien haser. por ser mas parte que los otros. y porque demas de ser menos los de la dicha junta de Sant Sebastian. estan atajados sus pueblos que no pueden socorrerse los unos a los otros | y como estava aparejado tan grand daño. y yo fui avisado dello torne a enbiarles personas con medios de concordia. y Rogandoles quisiesen cesar las vias de hecho y poner sus diferencias en mis manos para que yo las declarase como dios nuestro S.r y v. m.t fuesen seruidos y la prouincia quedase en paz y sosiego. los de la junta de Arnani. huvieron por bien de sobreseer las vias de hecho. y derramar la mayor parte de la gente que tenian junta. y me escrivieron que viniese luego a esta provincia y que con que sacase della al dicho lic.do Acuña. ellos pornian todas sus diferencias en mis manos. los de la Junta de Sant Sebastian. al mismo tienpo me enbiaron mensajeros que yo abreuiase mi venida. porque estavan en mucha necesidad a causa de la mucha gente que tenian junta y podian juntar los de la otra parte. y asy por los Respectos que he dicho. di toda la priesa que pude en venir a esta provincia. donde he tenido harto que hazer. en atajar las altercaciones que la una parte y la otra hazian cada una en favor de su opinion. y los de Arnani pedian que ante de todas cosas. el dicho lic.do Acuña saliese desta provincia pues avia sido proveydo contra la forma de sus ordenanças y Rescebido por los de la Junta de Sant Sebastian contra el thenor dellas. y porque visto que si esto no se hazia. estava aparejado el Ronpimiento para el qual tenian apercebidos los de la junta de Arnani. seys mill onbres y mas. y sy para castigallos o Resistillos me ponia en traer gente de guerra era menester por lo menos otros tantos en especial por ser la tierra ya dispuesta y fragosa. y las mas de sus villas y lugares cercados. y para traer la dicha gente. no avia dineros con que pagalla. y en caso que los huviera y truxera yo la gente. no se podia hazer la exsecucion syn Rigorosamente por guerra guerreada a fuego y sangre. y dello no se podia seguir otro provecho. syno destruyr yermar esta provincia. y era ocupar tanta gente en esta enpresa siendo menester para otras importantes asy en Navarra como en Castilla. yo me determine en ofrecerles quel dicho lic.do Acuña saldria desta prov.a con que todas las vias de hecho cesasen y toda la provincia

quedase en conformidad y amistad en servicio de vra alteza. y asy escreui al Condestable y al presydente y a los del Consejo. haziendoles saber el estado en que estavan todas las cosas y lo que avia pasado. y ellos me escrivieron pareciendoles que de qualquier manera que la provincia quedase en paz. era buena negociacion segun las cosas de alla. aunquel lic.do saliese y proveyeron enbiandolo a llamar.

los de la una junta y de la otra han conprometido sus diferencias en mis manos para que yo las declare y determine. despues de acetados por mi sus conpromisos dare horden en su conformidad y que todas las cosas de hecho cesen y todos esten en entero seruicio de vra alteza. hagolo saber a vra m.t porque sepa lo que aqui se ha hecho y en lo que me he ocupado. y despues de tomado asyento en ello lo escrivire a vra m.t y me bolvere a navarra a proveer en las cosas daquel Reyno. y estar a punto para sy mi persona fuere menester en las cosas de Castilla. acreciente Ntro Señor la vida y Real e Imperial estado de vra mag.t de San Sebastian a xvij. de Enero. de V. S. C. C. M.t muy umil syerbo que sus Reales manos beso

el duque de Nagera y Conde.

El día 21 de Enero encontrábase el Duque de Nájera en Hernani, y desde allí dirigió al Emperador la siguiente carta:

Carta original del Duque de Nájera al Emperador, fecha en Hernani á 21 de Enero de 1521 (1).

A xvij. del presente escreui a V. Al. lo que hasta estonces se avia hecho con mi venida en esta provincia de guipuzcoa como Vra M.t mas largamente abra visto por mi carta. cuyo traslado va con esta. despues tuve manera quel licenciado Acuña saliese porque con su estada en esta prouincia no podian cesar los inconvinientes y asy el se salio. porque aquellos se atajasen y despues de ydo el della yo acete los conpromisos que las dos juntas me avian otorgado y en nonbre de V. M.t y por virtud dellos hize paz y amistad entre las dos partes para seruicio de V. Al. y conformidad de la prouincia. y luego se deshizieron las juntas y derramaron alguna gente de guerra que les avia quedado. y la tierra queda en mucho sosiego y porque dizen que tienen por hordenanças confirmadas por los Reyes

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folio 70.

pasados y por Vra M.t que el corregidor que huvieren de tener. ha de ser pedido por ellos y con ciertas calidades. les encargue que conforme a las dichas hordenanças lo pidiesen. ellos estan puestos en que ante todas cosas quieren ynformar a V. M.t de las causas que tuvieron para no Recebir al dicho licenciado Acuña. y para esto y para dar certeridad a V. M.t de su lealtad y fidelidad. tienen acordado de enbiar sus mensajeros a V. Al. los quales segun me dicen partiran luego ya bueltas destos que he dicho que suplicaran a V. M.t que en lo del corregim.to mande proveer como fuere mas servido. en tanto quedan con sus justicias hordinarias V. M.t mande Recibir bien sus mensajeros. teniendo por razonables las causas que tuvieron para suplicar de la provision del dicho licenciado Acuña y les mande que ayan de tomar por corregidor a la persona que a V. Al. pareciere. y fuere seruido. yo me buelvo a panplona a poner recado en las cosas de aquel Reyno y a estar a punto para si fuere menester en las de Castilla. acreciente Nro Señor la vida &.

El Condestable de Castilla, desde Burgos á 8 de Febrero (1), y el Concejo Real, á 11 del mismo mes, dirigieron cartas al Emperador ensalzando la lealtad de la villa de San Sebastián y rogándole mandase oir y despachar á sus mensajeros.

Barcelona.

La lealtad de la ciudad condal aparece confirmada por la carta que D. Carlos I escribió desde Worms á 19 de Enero á los Conselleres de Barcelona (2), felicitándoles por su reciente elección; sintiendo mucho las señales de movimientos que se habían advertido; ofreciéndoles regresar para el próximo Abril, y que había escrito á D. Diego de Mendoza para que fuera á dicha ciudad á remediar los inconvenientes de escándalos y movimientos populares que como «screvis se descubren.»

Juan de Padilla.

Es curiosa la carta que D. Diego de Torremocha escribió en 14 de Enero de 1521 (3), declarando que, á ruego del Prior de

(1) Arch. gen. de Sim., *Diversos de Castilla*, leg. 6.°
(2) D. Francisco de Bofarull, *Autógrafos de Carlos I*, pág. 29.
(3) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°

Uclés y del Concejo de la villa de Calatrava, fué á la ciudad de Toledo en fines de Octubre de 1520 con cartas para saber si dicha ciudad favorecería á la villa de Ocaña, con el objeto de poner Alcalde mayor en todas las villas y lugares de la Orden de Santiago en la provincia de Castilla; y estando en Toledo, recibió una carta que dicho Prior escribió á Juan de Padilla y á su mujer, y estaban en su poder, diciendo que ellos andaban en conciertos con el Papa para que revocase las Bulas de la Administración de dicha Orden que tenía el Rey, en lo cual entendía D. Francisco de Mendoza, hermano de Doña María de Pacheco, Camarero de Su Santidad, y para pedir esto, el Papa tenía por ciertos á D. Alonso Téllez Girón, Diego López Dávalos, Alonso de Quintanilla y Gutierre Gómez de Fuensalida, Freires de la Orden, que firmarían la suplicación que se enviaría al Santo Padre. Y que venida la revocación, la Orden se reuniera donde Juan de Padilla quisiese, y nombraría á éste Maestre, al Prior Procurador perpetuo del Priorazgo de Uclés y al Comendador Torremocha, que escribía, se le daría una encomienda en la Orden de 200.000 maravedís, la primera que vacase, y otras promesas. Todo se asentó por Capítulos que firmó Juan de Padilla y el Comendador, quedando en poder de Padilla para que los firmase el Prior. Entonces Torremocha partió para Uclés, habló con el Prior, y considerando aquello liviandad, despachó un mensajero al Comendador mayor de Castilla, Presidente general de las Ordenes, para que avisase á S. M., lo proveyese y diera aviso al Embajador de la Corte en Roma.

Obispo de Zamora.

De lo que este Prelado hizo en tierra de Campos da minuciosa cuenta Meneses de Bobadilla, en carta á S. M. desde Piña, á 14 de Enero de 1521 (1). Encontrábase este soldado al servicio del Rey en tierras del Marqués de Aguilar y del Duque de Nájera, y consiguió apartar de allí al Obispo de Zamora, que iba camino de Valladolid, no sin presa, pues tomó á Fuentes de Valdepeso, y las más Behetrías dejó de su mano, y se le

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°

daban otros lugares, excepto la fortaleza de Paredes (1), á quien socorrió gente del Marqués de Aguilar, y la fortaleza de Rivas gente del Duque, estimando que, á pesar de la toma de Tordesillas y de cumplir los Visorreyes con el Reino, pasaban cosas muy desasosegadas y peligrosas, lo cual no cesaría sino con el regreso de S. M. con buen acompañamiento de ejército, no siendo inconveniente firmar algunos Capítulos que el Reino había pedido, pues en Cortes hechas en presencia de V. A., hablando con respetos de paz y el acatamiento debido á la Corona Real, se revocarían luego á consentimiento del Reino, porque España era muy diferente con Rey presente á tenerle ausente.

Las Ordenes militares.

Desde la convocatoria de 5 de Noviembre de 1520, las Ordenes militares sólo se preocuparon de reparar sus fortalezas y aumentar sus lanzas, y el Cardenal Gobernador, en nombre del Rey, les previno en el mes de Enero de 1521 que no asistiesen á las ciudades de Segovia, Toledo y Madrid, que eran las levantadas por la Comunidad, con gentes ni dinero.

Real Cédula del Cardenal Gobernador á los partidos de Çorita, Almoguer e su Comunidad de gaños de la Orden de Calatrava, fecha en Tordesillas á 19 de Enero de 1521.

El Rey.

Conçejos Justicias Alcaldes Regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de las villas e logares de los partidos de Çorita Almoguer e su Comunidad de Gaños de la Orden de Calatraba cuya administracion perpetua yo tengo por abtoridad apostolica. Yo he sido informado que las ciudades de Toledo e Segovia y la villa de Madrid os an enbiado á pedir que les ayudeis con dineros y gente para cosas tocantes á la Comunidad de las dichas cibdades e villa e porque aquellas estan en my deservicio y los dineros y gente que os piden son para me deservir por ende yo vos mando que no les deys ni consintays dar los dichos dineros y gente á las dichas cibdades y villa ni á otra persona alguna ni hagais cosa de lo que os escrivie-

(1) Véase Palencia.

ren ó enbiaren á dezir ni deys credito á ello sino que siempre esteys en la lealtad y fidelidad que deveys como leales vasallos e servidores nuestros e de la dicha Orden, porque yo sere muy presto plaziendo á Dios en estos nuestros Reynos donde los leales seran gratificados y los deservidores castigados. Fecha en Tordesillas á diez e nueve de Enero año de mil C e veynte e uno.—A. Card.[1] dertusensis.—Hernando de Vega comendador mayor.—Esta va señalada de los señores del Consejo de las Ordenes.

Febrero de 1521.

SUMARIO

Correspondencia entre los Gobernadores de España y el Rey Emperador. —Ocupación de Torrelobatón por las Comunidades.—Capítulos del Reino.—Juntas revolucionarias.—Junta general del Reino en Cortes.—Junta de la Comunidad de Valladolid.—Junta de las Cuadrillas.—Situación de Valladolid.—Orden Real para que los empleados en la Chancillería se ausentasen de la villa.—Alboroto del pueblo.—Gestiones de paz.—Carta del padre de Padilla á su hijo.—Burgos.—Intervención del Cabildo catedral en la pacificación.—Mercedes pregonadas.—Temor de ser atacada Burgos.—Toledo.—Destierro del Deán y varios Canónigos á Ajofrín.—Nombramiento de comisionados para tratar la paz.—Magna reunión del pueblo toledano.—Talavera de la Reina.—Medina del Campo.—Continuación de los excesos.—Palencia.—Reino de Andalucía.—Córdoba.—Granada.—Sevilla.—Confederación de la Rambla. —Segovia. — Barcelona. — Mallorca.—Murcia.—Badajoz. —Reino de Galicia. — Portugal.—Vitoria.—Guipúzcoa.—Obispo de Zamora.—Ronquillo.

Lejos de mejorar, empeoró bastante la situación en el mes de Febrero de 1521. La excisión de los Gobernadores de España, separados y divididos en cuanto á las resoluciones que convenía adoptar; la enemistad creciente entre el Almirante de Castilla y el Marqués de Denia; el enflaquecimiento que naturalmente producían estas diferencias en la reconstitución del ejército Real; el fracaso de la misión de paz que llevaron á Valladolid el Nuncio de Su Santidad y el Embajador del Rey de Portugal, no eran ciertamente presagio feliz de prósperos sucesos. Y sin embargo, aunque el ejército de las Comunidades aumentase en número, perdía diariamente en autoridad moral

y en poderosos auxiliares. La Real Provisión mandando que la Chancillería saliese de Valladolid, produjo el día 1.º de Febrero un alboroto que mostró bien á las claras la profunda división que existía entre los partidarios de las Comunidades. Si la casa del Dr. Zumel era saqueada, Cigales destruído, tomado Torrelobatón y aprisionado y maltratado el Dr. Tello, en cambio los Duques de Medinasidonia y Arcos pactaban una capitulación para conservar la paz en Sevilla, y todas las ciudades de Andalucía se reunían en la Rambla, comprometiéndose á mantener la fidelidad al Emperador, ofreciéndole numeroso ejército, y D. Pero Laso de la Vega, que fué uno de los iniciadores de la revolución en Toledo, comenzó por renunciar la representación de esta ciudad en la Junta de Valladolid, tornó á su antigua fidelidad al Rey, y por su actitud, volvió á alterarse el orden en Valladolid cuando la Junta acordó nombrar Capitán general á Juan de Padilla, desairando las pretensiones de D. Pero Laso, quien no tuvo inconveniente en ir á Tordesillas con el Bachiller de Guadalajara para continuar las gestiones que desde hacía tiempo venía practicando Fr. Francisco de los Angeles, con el objeto de alcanzar un perdón general y una paz duradera. La Junta de Valladolid dirigió sentidas quejas á la de Burgos, cuya ciudad vivió en constante sobresalto por las correrías del Obispo de Zamora, que después de devastar toda la tierra de Campos, quiso atacar á Simancas, de cuyo propósito desistió por la ambiciosa pretensión de querer tomar á todo trance posesión del Arzobispado de Toledo. A pesar de que todos estos hechos revestían gravísimo carácter, lo tienen mayor las gestiones que un Camarero del Rey de Francia estuvo realizando en Valladolid por espacio de quince días para establecer una inteligencia con las Comunidades que facilitase la invasión del Reino de Navarra, noticia que ya había anticipado el Cardenal de Tortosa al Emperador, y que después vinieron á confirmar otros hechos. La presencia de D. Pero Laso y del Bachiller de Guadalajara en Tordesillas, era consecuencia de los tratos que el Almirante de Castilla y el Nuncio de Su Santidad y el Embajador de Portugal llevaban con la Junta de Valladolid, entre cuyos individuos se advirtieron ciertas vacilaciones, como acontece siempre que se trata de continuar una guerra ó de alcanzar la paz. Estos hechos y otros

de menor importancia resultan de la documentación que pasamos á examinar.

Correspondencia diplomática entre los Gobernadores de España y el Rey Emperador.

Dentro del sistema general de dar cuenta al Emperador de todo cuanto en España estaba ocurriendo por cartas semanales ó por creencias é instrucciones orales ó escritas confiadas á personas de la mayor confianza, encuéntrase la carta del Cardenal Gobernador á S. M. de 1.º de Febrero, recomendando para merced á Cristóbal de Saldaña, Contino de la Casa Real.

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 1.º de Febrero de 1521 (1).

Xpoual de Saldaña contino de casa de Vra Ma.t a servido mucho en todas las cosas que aca le hemos mandado y encargado que tocan al servicio de V. Mag.t con mucho peligro de su persona y perdida de su hasienda y por averse salido de Valld. y estado y resididó aqui en seruicio de V. Al. desde principios destos movimientos le han tenido e tienen tanta enemistad los vecinos de la dicha villa que demas de avelle robado su cassa la començaron a derribar y porque la dexasen de derribar le rescataron de su muger que hallaron en ella en trecientos ducados. Suplico a V. M.t que en remuneracion de lo que ha servido y en reconpensa de los daños que ha recebido tenga por bien de le hazer mrds &.

Fr. Alvaro Osorio, Obispo de Astorga, reiteraba sus servicios al Emperador desde Astorga en la misma fecha citada, y añadía que, por orden del Cardenal y Almirante, Gobernadores de estos Reinos, estaba haciendo cierta gente de caballo y un grueso escuadrón de infantería para el servicio de S. A. El Condestable de Castilla escribió á S. M. desde Burgos el día 2 (2),

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.º, fol. 384.

(2) El Emperador, desde Worms á 21 de Febrero, contestó á la carta del Condestable del 2.—Sandoval, *Historia de Carlos V*, libro VIII, pág. 310.

repitiendo la urgencia y necesidad de su pronta venida porque los negocios iban cada día en mayor perdición. La carta dice así:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 2 de Febrero de 1521 (1).

S. C. C. R. Mag.t

por la carta que escreui a v. m.t con la buxecta de xxix de Enero aura visto la dispusicion en que quedauan los negocios las quales cada dia van en tanta perdicion que si v. m.t no da priesa en su venida para el tiempo que tiene escripto | o antes si ser pudiere es ynposible poder sostener ninguna cosa. suplico a v. mag.t mande poner aldas en cincta y determinarse a dexar todos los negocios de alla pues con su bienaventurada venida todos estos reynos estaran en paz y teniendo lo de aca seguro lo de alla se guiara por ello y de otra manera todo estara tan malo que sea menester mucha cosa para pacificallo.

El obispo de Çamora como escreui a v. mag.t es agora el que nos da la guerra hase acercado a ocho y diez leguas de aqui y trahe dos mill ynfantes y dozientas lanças y ciertas pieças de artilleria y tomo ayer a un lugar del Conde de Castro Cordovilla y le saqueo y tomo la fortaleza sin aver quien le resista. yo he escripto muchas vezes a tordesillas al Cardenal y almirante pidiendoles que me envien alguna gente de cauallo y de pie de la que alli sobra para que anden por estas comarcas y se junten con los Condes de Castro y Osorno y mariscal de fromesta y Juan de Rojas para resistir a este tirano y no dexalle señorear tan abiertamente el campo y no lo hazen. de aqui yo no lo puedo prouer ni oso sacar un honbre de guerra de los que aqui tengo porque aunque la ciudad esta pacifica y la justicia y fortaleza por v. m.t no dexa de hauer gentes de malas yntenciones que si nos viesen aqui flacos de gente no probarian a reuoluer el lugar. lope hurtado me ha dicho que sobran en tordesillas proueydas todas las guarniciones y la villa de la gente que han menester quinientas o seyscientas lanças y si aquellas me enbiasen no avria obispo que osase parar ni otra persona en toda esta tierra pero tiene lo uno y lo otro y nunca otra cosa hazen sino pedir gente y dineros y poluora y artilleria y picas como si yo fuese la fuente de todo ello y que lo tuuiese en mucha abundancia. crea v. mag.t

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, P. R., leg. 5.°, fols. 445 y 446.

que si yo tuuiese la gente a mi mandar y v. mag.t oviera proueydo lo que le envie a suplicar de la capitania general para mi o para el conde mi hijo que la gente no hiziese mas de lo que yo le mandase y que no avrian subcedido muchas cosas de las que vemos p:esentes v. m.t lo prouea como sea seruido que cierto segund anda todo es bien menester | el Cardenal y el Almirante escreuieron al duque de Najera que viniese con toda la gente que pudiese y a mi bien me paresce con tanto que aquel reyno quede seguro sobre lo qual les escreui una carcta el treslado de la qual enbio aqui a v. mag.t

El artilleria y poluora que he enbiado a pedir mande v. m.at que venga muy breuemente porque aca tenemos mucha necesidad dello especialmente de la poluora que no se alla en toda Castilla y los lugares donde la ay estan todos de comunidad.

Esta mañana me vino correo de alcala de don francisco de mendoça y con el este pligo de cartas. para v. mag.d escriueme muchas cosas de las que pasan en toledo y porque dize que las escriue a v. m.at no las escriuo aqui.

de tordesillas no he sabido cinco dias ha dizenme que trahen tratos con Valladolid no me lo han fecho saber ni tampoco me escriuen cosa de las que alli pasan mas de las que quieren darme parte.

El Cardenal se esta todavia en tordesillas escriueme que ha escripto a v. mag.t consultando su venida crea v. mag.t que estando apartados como estamos los unos de los otros nunca haremos cosa bien hecha y estara todo de la manera que digo.

oy me llego buxecta de v. mag.t con un despacho para don diego de mendoça el qual se enbio luego con correo en diligencia como v. mag.t lo enbio a mandar.

Otras vezes he escripto a v. mag.t suplicandole mandase rescebir por gentil honbre de su casa a don pedro de arellano hermano del conde de aguilar y tanbien sobre la capitania de onbre darmas para el dicho conde y porque el sirue tan bien a v. m.t y con tan buena voluntad. no puedo dexar de acordallo todas las vezes que escrivo a V. Al. suplico a v. mag.t me haga $\overline{mrd}$ de mandar despachar lo uno y lo otro. como sea seruido.

estando escreuiendo esta me llego una posta de tordesillas. lo que me escriuen es que se de priesa a la venida del duque de Najera. yo he estado en mucha confusion porque si le escriuo que venga y en navarra ay alguna alteracion v. m.t me hecharia alguna culpa y si digo que no venga y aca subceden mal los negocios podriase juzgar que por algunas pasiones y enojos que ha auido entre nuestras casas no le quiero traer y porque no fuese mia toda la culpa de lo uno y

de lo otro consulte esta carta con los del consejo de v. m.t y a todos les parescio que estaua bien.

toda la tierra anda llena de mandamientos del obispo de Çamora para que no acudan con las rentas reales ny el seruicio ni cruzada a ninguna persona sino a el. en tanto que anduuiere Señor del campo en toda parte le obedesceran.

el exercito de las comunidades se arrezia porque les cuesta poco y el nuestro se afloxa porque cuesta mucho. agora torno a llamar gente de nuevo | aunque tengo mal aparejo para pagalla.

es tan diferente el negocio en que agora stamos a todos los que en españa han pasado muchos tiempos ha que certifico a v. mag.t que me falta el seso para prouello como conuiene a vro seruicio si hazemos exercito que sobre. al de las comunidades no osaran pelear con nosotros y si el nuestro es menor que el suyo tampoco pelearemos con ellos de manera que viene la cosa a parar en quien podra gastar mas dineros estos yo no los tengo aunque se han fecho todas las diligencias posibles para buscallos de manera que si tengo poca gente mandan ellos la tierra y si mucho no la puedo sostener creo que lo mismo deuen escreuir a v. m.t los gouernadores que estan en tordesillas.

don pedro manrrique hijo mayor del Conde de paredes esta en paredes aquella villa esta tal que resciuiria al obispo de Çamora y obedescer a qualquier mandamiento de la junta como dentro en Valladolid | el esta en la fortaleza del mejor recaudo que puede y con tanta voluntad de seruir a v. m.t que tiene en poco el aventura en que esta puesta la casa de su padre | por vuestro seruicio a v. m.t suplico le enbie las gracias de lo que sirue pues lo meresce.

Avra tres dias que pusieron en Valladolid a saco la casa del doctor Çumel donde tenia su hazienda | yo certifico a v. m.t que es arta liviana merced para el la que he pedido a v. m.t segund lo que aca ha seruido.

ya escreui a v. m.t como todo el daño del Reyno estaua en medio del Reyno | el andalucia y reyno de granada y la mayor parte de estremadura y Reyno de galizia y asturias y estas montañas todo esta bueno a lo que paresce | pero crea v. m.t que si esta vra venida se alarga que lo malo ha de llevar tras si lo bueno como mal pecado vemos que asi lo suele hazer y crea v. m.t que aunque vra persona viniese tan ahorrado quanto quisiesen bastaria en pocos dias remediar estos Reynos y todos los otros Remedios son alargar la cura.

El Comendador garci Ruyz de la mota perseuera en su buen seruicio. cada dia pasa por magaz el obispo de Çamora pero el tiene

su fortaleza a buen recaudo y haze della todo el mal que puede.

El conde de chinchon esta aqui trauajando porque socorramos el alcaçar de Segouia lo qual yo avria fecho si pudiese y asi lo trauajare que ay tantas cosas de remediar. que no sabe honbre donde heche la mano crea v. m.t que el Conde tiene tanta pasion por lo de Segouia que con la congoxa que trahe porque se socorra Segouia oluida la perdida de su hazienda | Suplico a v. m.t que siempre le escriua dandole certiuidad de su restitucion y ofresciendo las mrds que meresce | guarde y acresciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de v. m.t como desseo de Burgos a dos dias de hebrero.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el Condestable.

Las correrías del Obispo de Zamora y el saqueo de lugares é iglesias en tierra de Campos, quedó confirmado por la carta que el Licenciado Vargas escribió á S. M. en 2 de Febrero (1). El Conde de Salvatierra, que estuvo á ocho leguas de Burgos, en cuanto tuvo noticia de que Juan de Padilla tomó y le restituyó Empudia, se volvió dejando tranquila á Burgos, puesto que llevaba 2.000 hombres con los de las merindades de Castilla la Vieja. Todo el daño que se recibía lo produjo Medina del Campo con la artillería y pólvora que dió á los enemigos, y los de dicha villa estaban más perros que los de Toledo y Segovia, y convenía privarles de las ferias, lo cual sentirían mucho, como Valladolid había sentido y llegádole al alma el traslado de su Chancillería. A la provisión para proceder contra los traidores, debía seguir otra para tomarles y ocuparles sus bienes, y para que después de declarados por traidores cualquiera les pudiese matar sin pena.

El Conde de Haro, que continuaba en Tordesillas al frente del ejército, escribió á S. M. una carta fechada el día 3, excusando su silencio, porque presumía que su padre el Condestable escribía largamente. Dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°

Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 3 de Febrero de 1521 (1).

S. C. C.ª M.t

Una carta de v. m.t me dieron por la qual veso sus muy Reales manos y aunque mis servicios no basten para que v. m.t tenga memoria de mi la voluntad que tengo de serville merece todos los fauores y mrdes que v. al. me hiziere.

de aca lo que ay que hazer saber a v. m.t el condestable creo que lo escrive tan largamente que creo sera escusado dezillo yo y por esto no escriuo tan contino a v. al. lo que a sucedido despues que juan de padilla tomo a anpudia y se vino a Valladolid es que la gente de Salamanca que son trezientos infantes y ochenta lanças vinieron a Medina del Canpo a juntarse con otros tantos que alli estavan de Avila y con temor de los desbaratos que don pedro de la Cueva avia hecho los dias pasados tomaron la via de madrigal y la gente de Segouia la de Cuellar juan de padilla paso a rrecoger esta gente de Avila y Salamanca con mill y quinientos ynfantes y dozientas lanças y dos medias culebrinas y otros quatro falconetes yo quisiera que les salieramos a rrecibir a la puente de Valdestillas y pareciole al almirante y a otros cavalleros que aqui estan que no se debia de aventurar agora nada de mas de yr a traer la gente de avila y salamanca fue juan de padilla a Medina por dineros | y por polvora que le faltava y diz que avia de pasar a cobrar en Madrigal un quento que alli se devia a la Reyna.

don Alonso de Azevedo y otros caualleros de Salamanca con hasta ochenta lanças vinieron aqui a seruir a v. m.t con tan buena voluntad que es rrazon que V. Al. les enbie las gracias de su venida.

ayer sabado salio don Alonso de la Cueva a quitar cierta cavalgada que dozientos soldados de Valladolid llevavan de unos lugares de cavo Simancas diose tan buena maña que demas de quitarsela | mato ocho o diez honbres y hirio otros quarenta o cinquenta hirieronle dos escuderos y a el un poco en el rrostro.

la yda del enbaxador del Señor Rey de portugal y del nuncio a Valladolid y lo que rrespondieron no lo escriuo a V. Al. porque creo que el Cardenal y ell almirante lo escriuen a v. m.t cuya muy

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 15.

Real persona guarde y prospere nuestro Señor con muchos mas rreynos y Señorios. De Tordesillas iij de hebrero 1521.

de V. S. Ce. Ca. ma.t mas cyerto Servydor y criado que sus muy Reales manos besa.

el Conde de haro.

El Duque de Alburquerque, desde Cuéllar (1), se limitó á aconsejar al Rey que regresase pronto á España y abreviase el término señalado, pues según lo que cada día pasaba, el remedio y sosiego de estos Reinos era imposible á nadie sino sólo á la Real presencia de S. M., que era bastante para todo, y sin ella, *es curar fistola.*

El Comendador mayor Hernando de Vega, dió creencia á Lope Hurtado, testigo de vista de todas las cosas pasadas despues de su venida, y en carta del 6 (2) rectificaba su anterior opinión acerca de la inmediata provisión del Arzobispado de Toledo, y opinaba, por el contrario, que la suspendiese hasta que estuviera en este Reino, porque con esperanza de ser proveídos servirían muchos, y si S. A. lo proveía luego, contentaría á pocos y dejaría descontentos y quejosos á todos los que lo esperaban.

La carta del Cardenal Gobernador á S. M. de 6 de Febrero, reviste una excepcional importancia. Dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 6 de Febrero de 1521 (3).

S. Ces.ea C. R. M.at

Despues que a xxx del passado screui a V. Al. embiamos el almirante e yo hun trompeta a la villa de Valladolid con un requerimiento nuestro cuyo traslado va con la presente | a lo qual nos respondieron lo que por la carta de la dicha villa que tambien sera con esta vera V. M.at | es cosa increhible la dureza y poco acatamiento que en todo amuestran ‖ todas las comunidades leuantadas

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°
(3) Idem id., P. R., id. id., leg. 1.°, fols. 202, 203 y 205.

tienen mucha gente fecha y en punto de guerra || el nuncio apostolico es venido ya de aquella villa y muy quexoso della | que a mas de lo que unos le robaron alli | diz que fue maltratado de palabras y fechos como si fuera a negociar con turcos | y que hizieron entre si juramento que ninguno le pudiesse hablar ni los de la junta ni deputados de la villa | y quando se salia della | teniendo licencia dellos con achaques de dezir que sacaua dinero para los grandes le tomaron sus azemilas y le abrieron todas sus arcas y prendieron su persona | y no le quisieron dexar salir y le tomaron pleito menase que no sacasse ningun dinero oro ni plata de la dicha villa, y el pueblo se alboroto dos veces diziendole que le querian matar y que era un traydor y que era ydo a engañarles so color de paz | y a mas de lo susodicho le hizieron diz que otras iniurias que serian largas de referir | de manera que su intercession ni la del embaxador de portugal no ha aprouechado para les induzir | a hazer treguas | antes bien las han rehusado con pensamiento que tienen los de Valladolid y otros que por fuerça darmas nos atraheran a todo lo que ellos quieren y piden | El dicho embaxador passo tambien gran peligro de ser afrontado en aquella villa | que quando estaua en ella llego alli el trompeta que de aca se les embio | y todos se quexauan del mesmo embaxador diziendo que les era traydor y ahun amenazandole algunos de le matar | bien sera que V̄ra Al. le mande screuir agradeciendole lo que ha fecho y haze en su seruicio | y tambien al nuncio.

En cifra yo he sabido del nuncio que en Valladolit le dixo el pero lasso que un camarero del Rey de francia ha stado en aquella villa | secretamente mas de quinze dias y que de parte del dicho Rey ha offrescido a los de la junta | ochocientas lanças con condicion que si quissiessen entrar por el rreyno de Nauarra que no les hiziessen empacho en la entrada por alli | no se sabe lo que le han respondido | assi que vea v. m.at como van las cosas y tenga por cierto que si con toda celeridat no viniesse por este abril que sin duda todo lo de aca seria perdido y quiça sin sperança de remedio.

El conde de fuensalyda y hernan chacon me han scrito sobre lo de galizia | y gutierre lope de padilla acerca lo que el Conde de Urueña queria tentar en lo del Maestrazgo de Calatraua como V. M.at lo vera por las cartas que con la presente le embio.

Las Asturias ahunque hastaqui han stado asas llanas corren ahora mucho peligro de leuantamiento y porque los gastos que de cada dia tiene V. M.at son grandissimos y teniamos mucha gente inutil hauemos despedido parte de alguna de la de pie | es a saber asturianos que eran desarmados | y tambien muchos labradores que no

son aptos para guerra | que ahunque los spañoles generalmente tengan fama de buenos guerreros | los caualleros que aqui stan llanamente otorgan, y dizen que los labradores no valen nada ni parecen bien para guerra | procuramos por todos los medios que podemos de hauer muy buena gente, y hallamos muy poca | a causa que los de la junta la hocupan casi toda.

A muchos parece que conuendria mucho paral bien de los negocios soltar algunos de los procuradores de la junta que stan aqui presos | y tanbien me importunan que en excambio de don Martin de Acuña que sta preso en Valladolid | o de dos o tres otros de los dichos procuradores demos a fray bernaldino | lo que cierto rehuso todo lo a mi possible | porque en verdat este frayle me dizen que ha sydo muy maligno en estas rebelliones y leuantamientos, y creo que viendose en libertad con sus malas persuasiones haria mas daño y guerra, que las mejores cien lanças que tienen los contrarios y rebelles | con todo esto no quiero callar la dura y cruda prision en que sta puesto el doctor tello | que despues que robaron a el, y a su mujer, yerno e hija hazienda hasta valor de diez mil o doze mil ducados entre joyas e dinero les truxieron todos hasta Valladolid con prisiones y desnudos | que quanto lleuauan | a cuestas diz que no valia seys reales | y que ahora les tienen en mucho aprieto | cierto es cosa de grandissima lastima, y la pena que padecen diz que es increyble a quien no lo ha visto | que solamente no les dan de comer | que por dios je les dan los frayles de San francisco un dia | y otros los de Santo Domingo.

Juan Brauo entro a tres deste en Valladolit con obra de seyscientos hombres de pie | dizennos que es muy buena gente, y que no hay entre ella labradores ningunos | y que viene algo desarmada, y que no trahe ninguna de cauallo || Joan de padilla sesta en Valladolid amenazando cada dia de venir a cercar a Symancas.

El obispo de Çamora anda por tierra de campos robando y haziendo infinitos ecessos | es cosa de piedat ver el estado destos reynos | que ya no hay persona que seguramente pueda ir por ellos, que | o vaya el hombre solo | o acompañado no se puede escusar de ser robado | que ya dizen que se roba aca como en tiempo del Rey don Enrique || En Valladolit toman de cada quadrilla doze o quinze hombres vezinos de aquella villa | y estos tales son los que hablan primero y estoruan las treguas | que como en este tiempo no tienen con que sostenerse sino del sueldo que les dan | treuaian siempre de conseruarles en su mala secta | y sin lo que toman de las rentas reales | roban y saquean las haziendas de los seruidores de V. Al. que stan desterrados de aquella villa y con ellas pagan a

los que han diputado y a la otra gente que tienen fecha | de manera que los tristes buenos andan por aca desesperados | pidiendonos con toda instancia los demas licencia de robar y satisfacerse de sus daños | si no que todos padecerian de hambre | creame V. Al. que ahunque me tome a importunidat replicar tantas vezes lo de su presta venida | que no puedo callar la extrema necesidat que hay della y lo mucho que cumple paral redreço y conseruacion de su stado | certificandole que si presto no viniesse que sin duda ninguna todo seria perdido.

Ahora se ha hallado un grandismo fraude en el numero de alguna gente ‖ que en Symancas pagauamos ochozientos y cinquenta infantes, y ayer tomose la reseña dellos y hallaronse mas de treszientos menos | y no embargante esto como fueron alla para pagarles y lleuaron dinero para todos los dichos ochozientos y cinquenta hombres nunca quisieron aquellos soldados que se nos quedasse el dinero que nos hauia de sobrar ahunque en numero no eran tantos | sino que por fuerça se lo tomaron *En cifra* «de todo esto tiene gran culpa el conde de Oñate que esta alli por capitan el qual no lo castiga ni haze justicia aunque fue elegido a ello por el conde de Aro | mas por el deudo y amistad que hay entre ellos que por industria que tenga ‖ assy como el conde de haro fue nombrado por el Condestable en este cargo | mas ya entendemos secretamente de procurar algun color con que podamos | embiar el dicho Conde de oñate al Condestable y nombrar algun buen cauallero que tenga cargo de lo de Simancas que tanto importa | ya he scrito a v. m.t quanto conviene mudar el Capitan general | y como el Conde de Aro no es para ello | mandelo V. Al. ver y proueher luego y piense V. M.t que la tardança dello es en mucho daño suyo» | guarde Nuestro Señor la vida y real estado de V. M.t luengamente y con toda prosperidat ‖ En Tordesyllas a vj de hebrero de mil quinientos y veyntehuno | post dats en coca y alaejos sta alguna gente de acostamiento de V. M.t y han pedido paga | y dizen algunos desta corte que V. Al. ha escrito que se les de | por lo qual y por ser la primera vez se les ha librado algo | vea V. Al. si es seruido que se pague la gente de los acostamientos que alli residiere, porque ahunque sea verdat que pueden servir y que hazen guarnicion de alli | por no ser las fortalezas de V. M.t yo tengo duda y scrupulo dello hasta ver declaracion de V. Al. sobresto | la qual nos mande embiar | Dats ut s.ª

Vre tres hunble seruiteur Il Car.l dertusenj.

(Sigue un papel suelto recomendando para una juraduría de Ecija á Sancho de Mendoza, y para un hábito al Secretario Çuazola.)

Las indicaciones reservadas que el Cardenal Gobernador había hecho respecto de la conveniencia de relevar al Conde de Oñate del mando de la fortaleza de Simancas, tuvieron inmediata realidad, pues según carta del Comendador mayor á Su Majestad, de 10 de Febrero (1), él y ocho caballeros se metían en Simancas para defenderla contra los comuneros, que estaban en gran confusión. Y el Conde de Benavente, al saber que las gentes de las Comunidades salían de Valladolid, decía al Cardenal, que él iba á Tordesillas con algunos caballos y cien lanzas, y con voluntad y determinación de ser importuno para librarse todos del cuidado y trabajo en que cada día les ponían aquellas gentes. Y al día siguiente, y desde Benavente, escribió otra carta (2), repitiendo la anterior y añadiendo, que pues las gentes de las Comunidades se movían y en aquel mes se había de determinar la cosa, se proveyera pagar gente de á pie, porque con la gente del Almirante, del Marqués y la suya y la del Conde de Luna, sería copia para salir al campo á pelear con ellos.

Lo que por esta misma época acontecía por la parte de Toledo, lo retrata bien la Instrucción que el Marqués de Villena remitió á Flandes para que se comunicase á S. M., á M. de Xevres, al Obispo de Palencia y á García de Padilla, hijo del de Villena.

Instrucción del Marqués de Villena remitida á Flandes, sin fecha (3).

Lo que aves de dezir a su mag.tad esto.

Que no provea ni disponga de ninguna Ig.a de las que estan vacas ny de las que vacaren hasta tanto que vengan en estos sus Reynos porque con esto podra hacer mucho de lo que cumpliere a su servycio syn daño de su patrimonio Real.

Asy mesmo dires a su mag.tad que aca se ha dicho que hazen pesquisa sobre el valor de las haziendas de muchos de los que piensan que han ecedido en estas alteraciones e que esto me paresce cosa muy prejudicial. Asy porque podria ser que algunos de los que

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°
(3) Idem id., id. id., leg. 3.°, fol. 77.

piensan que estan culpados han estado en algunas cibdades por servirle y por escusar los daños que sy dellas salieran se podieran aver ofrescido | y que algunos viendo que tienen perdidas sus haziendas e sus personas puestas en aventura han de meter todo el fuego que pudieren. | e que todo el mas daño destos Reynos podria venir de causa desto. | que Su Al. que debe mandar que no se hable en esto porque paresce que va el interese adelante del castigo. que aunque se que alla no se curan mucho de los pareceres e yo tenya mas ocasion de callar que otro ninguno por esta causa. | que segund la voluntad que tengo a su servicio e deseo del bien e paz destos Reynos no puedo dexar de decir mi parezer.

Dires a Su Magestad que despues que le hize saber la venida del Obispo de Zamora a el Reyno de Toledo e la yntencion conque vino que era de alterar la tierra por tener logar de apoderarse del arzobispado para mejor hazer su proposyto se ha juntado con los de Ocaña contra el prior de San Juan e que luego ovieron ciertos reencuentros. no los digo porque Su Al. los sabra, pero que el Obispo ny su gente no quedaron muy bien librados dello. | que ha sido cosa harto provechosa para lo de aca. | y que todavia ynsiste en seguyr su proposito para no dexar de hazer el daño que pudiere.

Que sus gobernadores me enviaron a pedir cierta gente pagada por tres meses e que se la envie luego. | y que otra parte de la de my casa esta ocupada con el Conde de Sant estevan my hijo en el marquesado en asosegar las cosas de alli. | e que para lo que aquy se ofresce no tengo tanta gente como es menester. e que veo andar estas cosas no de tan buen pelo como querria que lo hago saber a su magestad para que sy vee que es servydo me mande proveer de manera que pueda tener aquy alguna mas gente de la que tengo asy de pie como de cavallo. | enviando para la paga della sus provisiones bastantes. | y que hasta agora syempre he hecho saber a Don Fran.co de Mendoza todo lo que parescia que convenia para el servicio de Su A. e que lo mismo hare en todo lo que sucediere cumpliendo lo que por su parte me envia a mandar como syenpre se a de hazer en las cosas de su servicio.

Que hago saber a su mag.tad que lo que el Duque de Arcos mi hijo hizo en Sevilla ha sydo causa de toda la paz del Andaluzia y aun podria ser que lo fuese de la de aca porque puso a Sevylla en libertad e escuso las competencias que habia. | e que agora entiende en hazer a Su Al. muy señalado servicio en el qual todos pornemos todo el cuidado e diligencia que pudieremos, el qual es quel Duque de Arcos por su parte e yo por la mya procuramos que las cibdades e villas del andaluzia, hagan a Su Mag.d servicio de un

grande numero de gente pagada por cierto tiempo. para sosegar con la fuerza de aquella estos levantamientos, lo qual tengo yo por bastante remedio, podiendose efettuar, de lo qual tengo mucha esperanza asy por la mucha parte quel duque alla tiene como por la gran voluntad que tiene al servicio de Su Al. e que para mejor servyr en esto a Su M.t se ha confederado con el Duque de Medina Sydonia.

Dires mas a Su A. que yo he trabajado mucho que en Toledo esten Gomez Carrillo e el mariscal payo de Antonio Alvarez e Juan Çapata porque estos son verdaderos servidores de Su M.d e an escusado muchos daños que se ovyeran hecho sy sus personas ally no ovieran estado, e que muchas vezes no pudiendo sufrir las tentaciones de aquella cibdad se an querido salir della. e que yo he tenido manera con los gobernadores que les escriban que esten quedos alli. | que Su M.d les debe escribir agradesciendoselo e mandando que asy lo hagan.

Aves de procurar sy quisiere Su Al. que tome gente me mande dar de donde la pague porque los gastos que yo he hecho han sydo tan grandes que no tengo de que. | y tambien el Rey Don Felipe my Señor que aya gloria me mando tomar otra suma de gente e tuve setecientas lanzas dos o tres años pagadas a my costa y hasta oy me lo deben. | dezidselo esto asy. e que sy envia a Su M.d provisyon para que se tome de qualesquier rentas del Reyno que aca pornemos remedio en ello.

Dires a Su M.d que no se quyen le hizo tanto servicio de estorvar que no me enviase el poder para lo de Toledo, que sy le oviera enviado todo lo del Reyno estovyera atajado e que aca supieramos bien lo que se habia de otorgar. | que paresce que juzgan las cosas de agora como las de antes, que son muy diferentes. | y que poco se le acordo a Su A. de lo que le dixe cuando se partio de la Coruña que supyese usar de my e que yo le sabria bien servyr. veo que ay muchas cosas que se debrian proveer y no se hazen ny se curan dellas.

Dires mas a Su Al. que me paresce debe escrevir al duque de arcos e al Duque de Medina e a las cibdades del Andalucia para que den esta gente y se entienda luego en ello.

Dezid a S. M. que luego que supe la muerte del arzobispo de Toledo provey de escrevyr a todo el Cabildo de Toledo generalmente y particular a todos mys amygos asy a los que estaban echados de la Cibdad que heran doze o treze como a los otros que quedaron en ella. | que no postulasen ny hiziesen ninguna cosa sin la voluntad de Su Al. porque todo lo que de otra manera se hiziese

hera en su desacato | e que todos me respondieron muy bien diciendo que aunque los hiziesen pedazos no harian otra cosa syno lo que yo les escrevya e que han estado e estan muy bien en ello.

Todo esto comunycad con el Señor marques mosior de Xebres como otras vezes. y tambien con el Señor Obispo de palencia y con mi hijo Garcia de Padilla.

D. Pero Laso de la Vega, que fué con Padilla uno de los más insistentes promovedores del movimiento de Toledo, venía trabajado por influencias diversas para volver al servicio del Emperador. Presidente después de la Junta de Avila y de la de Tordesillas, recibió disgusto al ver sustituído á Juan de Padilla por D. Pedro Girón, y cuando la deslealtad de éste fué conocida y volvió á nombrarse Capitán General á Padilla, resolvió apartarse de un camino donde sus servicios eran recompensados con ingratitudes; y encontrándose en el Real de Manzanares, á 10 de Febrero, escribió á S. M. una importante carta, diciéndole que el Cardenal de Tortosa escribía á S. M. un caso acontecido en el Reino de Toledo, en que él podía recibir la merced que él diría. La carta dice así:

Carta original de D. Pero Laso de Castilla al Emperador, fecha en el Real de Manzanares á 10 de Febrero de 1521 (1).

Imperial mag.d muy
Catolico Rey nro Señor.

El Reverendisimo Cardenal de Tortosa escrive a V. M.t un caso que es contescido en este Reyno de toledo en que yo puedo recibir de Vra M.t la mrd que el dira e ansimismo le hago testigo porque lo es de vista de lo que yo a Vra M.t he seruido aunque en lo que ahora servimos en la dispusicion que esta Castilla mas se nos puede hechar a cunplir con nuestra lealtad que no a ponello en quenta de V. M.t para demandar mrds por ello. V. M.t me haga a mi esta por si y no por mi.

hago saber a V. M.t que yo pienso que tengo aprendidas muchas cosas muy sustanciales de las que han pasado e pasan en este reyno e la calidad dellas si Vra Mag.t quisiere servirse de mi parecer

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 2.º, fol. 372.

servirle he con el desta manera que me porne en una carcel donde Vra M.t me mande poner e si el parescer que yo le diere no saliere a lo que yo le dijere que Vra M.t me mande cortar la cabeça e pongome a esto por recelo que tengo que Vra Mag.t resciba algun engaño del parescer que le daran algunas de las personas que tienen autoridad en su consejo que a mi me falta. | ensalce nuestro Señor e prospere el imperial estado de Vra M.t e su real persona guarde como lo deseamos sus verdaderos siervos e vasallos. Del Real de Mançanares a diez dias de Febrero.

Imperial Mag.t Catolico Rey este vasallo de V. M.t besa sus reales manos y pies=D.n Pero laso.

La explicación de la anterior importante carta está consignada en el siguiente documento:

Carta que se ha de traer firmada del Rey nuestro Señor para D. Pero Laso, sin fecha (1).

por quanto vos don pero laso de Castilla me aves fecho Relacion que aves tratado pleyto muchos años en la mi chancilleria con el concejo de Algete ques juridicion de la villa de Salamanca sobre cierta presa que en cierto sytio de la heredad de la torre del Conde vos han fecho contra vra voluntad e que visto por mis oydores fue sentenciado por ellos que la dicha presa se desatase segund que en la sentencia se contiene e que vos dieron carta executoria con la qual vos Requeristes a la justicia de Salamanca que fueren a vos poner en la posesion de vro sytio e a derrotar la presa segund que en la dicha executoria se contiene e que la dicha justicia de Salamanca fue a poner a un vro escudero con vro poder bastante en la dicha posesyon e que despues de ansy tomada por vro escudero en vro nonbre el Concejo de Algete torno a hedificar la dicha presa en desobediencia de mi chancilleria de lo qual dezis que vos quexastes a la justicia de Salamanca e que no quiso proceder contra el dicho Concejo de Algete e que vos fuystes e usando de vra posesyon derrocastes la labor que avian fecho e demandastes que otra vez a vra mesma persona se entregase la posesyon e vos señalasen e amojonasen vro termino conforme a la dicha sentencia e que la villa de Salamanca enbio un alcalde e un escrivano a ponervos en vra posesyon e que presente el concejo de Algete el dicho alcalde

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 2.°, fol. 196.

vos puso en vra posesion e vos señalo e amojono lo vro conforme a la dicha sentencia e que vos partistes de alli un miercoles que fue a treynta de enero de quinientos e veinte e que otro dia jueves os fuystes usando de vra posesyon pacificamente desacompañado e que estando derrocando la dicha presa vino el Concejo de Algete a campana repicada con dozientos honbres armados e vos echaron de vra posesion e vos quisieron matar e no os dexaron derrocar la dicha presa e que esto fue quexado a la villa de Salamanca e que no os quisyeron haser justicia antes favorescieron al dicho Concejo de Algete y apercibieron todos los lugares de la dicha villa para que estoviesen armados e aparejados para yr a ayudar al Concejo de Algete a defender que no se ronpiese la dicha presa por la qual cosa vos dezis que el Concejo de Algete por las leyes del Reyno han perdido todos sus bienes e se deben confiscar a mi camara e merescen pena de muerte en especial merescen perder el arrendamiento que llaman de Monçanaque en el qual ha sido este debate con vos que ellos poseen e tienen a censo de la mesa Arzobispal del Arçobispo de toledo que pues yo se bien que vos el dicho don pero laso me aves servido bien e lealmente me suplicastes que en pago de los servicios que me aves fecho e me haces continuamente e espero que me aves de haser vos biziese md. de la heredad de monçanaque con todos los otros bienes de los del Concejo de Algete que ansy han perdido por los graves delitos en que han yncurrido en desacatamiento de mi justicia real e mas me suplicastes que por quanto la heredad de Monçanaque que ansy han perdido los de Algete es tributaria al Arçobispo de toledo que yo haga que el Arçobispo que a mi suplicacion proveyere nuestro muy Santo padre dexe a vos el dicho don pero laso el dicho heredamiento de Monçanaque por el mesmo tributo e no por mas de lo que le dan los del Concejo de Algete que ansy por sus delitos lo han perdido e que ansy como me lo suplicays yo lo puedo haser de derecho conforme a las leyes destos Reynos e a my poderio Real e ansy mesmo me suplicastes que vos hiziese md. de las penas en que han yncurrido los de la villa de Salamanca por aquello en que los hallaren culpados que pertenescen al fisco rreal e lo qual todo lo que por vos me es suplicado e pedido por md. en pago de vros seruicios digo que por quanto vos decis verdad que me aves servido e me servis que yo he por bien e me plaze que syendo verdadera la delacion que me hazes e cierto que los de Algete han yncurrido en las penas que dezis de aquel heredamiento de moncanaque e de los otros sus bienes e ansimesmo los de Salamanca devos haser la md. que me demandays e por la presente vos la hago del dicho heredamiento e de todos los otros bienes que por

las leyes de mis Reynos fuere hallado por verdad que se deven confiscar y doos mi fe Real de no vos perturbar la dicha md. que os hago ni consentir que se os perturbe ni se os ponga en ella enbaraço por suplicacion que me sea fecha de nyngunа persona o personas que sobre ello me supliquen por perdon de los dichos delinquentes e doos mi fe Real de que no se hara perdon que pueda ser en perjuizio desta md. que vos hago syno que Realmente todos los bienes con el dicho heredamiento de mançanaque que por las leyes de mis Reynos se hallare que deven ser confiscados sean vuestros por virtud de la md. que vos hago dellos ansy como avian de ser mios e que vos amparare e defendere la posesyon e propiedad dellos con todo el rigor de derecho para que en ellos no os pueda ser puesto enbargo alguno agora ni en ningund tienpo a vos ni a vros herederos e subcesores.

Después de la lectura de este documento se explica perfectamente el enojo de D. Pero Laso por el nombramiento de Juan de Padilla; la renuncia del cargo de Procurador por Toledo; el nombramiento, en unión del Bachiller de Guadalajara, para ir á conferenciar con el Cardenal y el Almirante; la alteración que hubo en Valladolid al salir D. Pero Laso, apaleando á sus criados y saqueando las acémilas que llevaba, y la conducta que con él guardaron sus paisanos. Pero lo más grave que se desprende de todo este relato es, que D. Pero Laso, para volver al servicio del Emperador, no hablaba de libertades municipales ni del bien del Reino, sino pura y sencillamente de lo que á él le convenía en defensa de sus particulares intereses.

La importancia de la correspondencia aumenta á medida que avanza el tiempo, pues el 11 volvió á escribir el Cardenal Gobernador á S. M. dándole cuenta de los sucesos ocurridos en Sevilla el día 2 y de la capitulación celebrada entre los Duques de Medinasidonia y el de Arcos, para que fuese nombrado Asistente de Sevilla el Conde de Luna. Dice así la carta:

Carta del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 11 de Febrero de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

A seys del presente screui a V. Al. como al recebir desta creo que haura visto | despues nos han venido las cartas de Seuilla que van con esta por las quales vera v. m.t lo que en aquella ciudat ha pasado y la capitulacion que se hizo entre los Duques de Medinacedonia y el de Arcos | *(En cifra:)* estamos cierto en mucho trauaio en conseruar lo de alla y porque el conde de luna dizen que ha sydo y es muy bien quisto y acepto en aquella ciudat son muchos de parecer que seria seruicio de V. Alt. proueherle de assistente della | pero acerca desto comunicaremos el condestable y almirante e yo | e de todo lo que sobrello acordaremos scriuiremos a v. m.at»

En Valladolit hazen grandes apareios el obispo de Çamora y padilla para venir sobre Simancas con toda ell artilleria que tienen | y assi han ydo alli el conde daluadeliste y el Comendador mayor de Castilla y otros caualleros para la guarda y defensa de aquel lugar | y ahun si fuere possible para les ofender y castigar *(En cifra:)* «pero ahunque las menazas y señales sean de venir sobre Simancas no dexamos de tener gran recelo que vengan a esta villa o torre de lobaton | Assi que vea v. m,t como andan las cosas y en quanto peligro esta el stado de los Reynos, y juzgue y mire por merced, si hay remedio sin su presta venida y real presentia y acuerdese y tenga por certisimo qne si no viniese por el abril que todo seria perdido | y crea que tengo casi por imposible sostenersse por el abril que todo seria perdido | y crea que tengo casi por imposible sostener lo de aca fasta estonces.»

Porque pedro de auila pago en dias pasados parte de la gente que vino de los gelues conforme a la orden que de nos tenia | diz que le han derribado y saqueado la casa pide ahora carta de V. Al. con la qual le prometa de le mandar satisfazer este daño y perdida pues ha sydo por seruicio de V. Al. || El Condestable ha firmado ya la dicha carta | y creo que ell Àlmirante hara lo mismo | y a mi importunan tambien sobrello muchos | e yo todavia lo escuso | y porque el con-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, P. R., leg. 1.°, fols. 206 al 208.

de de haro solicita otro tanto paral doctor gumiel al qual en dias passados saquearon la casa en burgos | ahunque sus seruicios merezcan satisfacion y nueuas mrdes tampoco quiero firmarme a ello | que tambien el Secretario Juan de Vozmediano empieza a pedir lo mesmo por lo que perdio en Madrid | Suplico a V. Al. mande ver muy bien esto | y responderme sobrello abiertam.te su voluntad | que ahunque a todos los del conseio parece que V. Al. es obligado a ello *(En cifra:)* a mi muy seria cosa me parece, que se haya de complir con todos los que han recebido daños en su real seruicio, y para hauerles de satisfacer crea V. M.t que le costaria harto cara la gente comopor otra he dho, y que para ello serian ya menester todas las rentas destos reynos.»

Ahora nos ha uenido nueua que la gente de padilla ha destruydo del todo a Cigales y quemado la casa del Conde de Benavente con mucho pan que en ella tenia y cortado todos los almendrales y ciertos otros arboles que cerca de la fortaleza tenia | y a mas desto diz que le querian derribar la dicha fortaleza | por lo qual el conde sta muy indignado contra padilla | y quiere venir a esta villa en donde le speramos de dia en dia | y tambien al marques de Astorga que fue estos dias a visitar a la marquesa su mujer | Aca hay gran falta de dinero como por las cartas del dicho Conde lo podra V. Al. ver que pide paga para su gente y no se le puede dar | que por todas las vias que podemos procuramos dinero y hallamos muy poco.

Suplico a V. Al. que no embargante lo que nos ha mandado screuir sobrel poner de alguna gente en Coca para socorro de la fortaleza de Segouia me mande responder a lo que le tengo scrito acerca la paga de la gente de acostamiento que en Coca y Alaeios sta | que aca muchas dudas hay sobresto por no ser aquellas fortalezas de vra m.t

don hernando de Silua se desuela con todo studio en el seruicio de V. Al. *(En cifra:)* «y anda agora en ciertos tratos de entrar en toledo por via de concierto o a fuerça de armas | hanle escrito agora algunos de aquella ciudat de todo lo que en ella passa assi sobre lo del Arçobispado como de lo demas,» y pues por las cartas que van con esta lo vera v. m.t a ellas me remito | certificandole que el dicho don hernando sirue muy bien en todo | y que la Claueria de que tengo scrito y suplicado a Vra Al. staria muy bien en su persona | y que en caso que no la huuiesse con retencion de la encomienda de Otos que tiene cierto se le deue dar renunciando la dicha encomienda | sobre lo qual suplico a V. Ma.t me mande responder | y screuir tambien al mesmo don hernando acerca dello y agradeciendole sus seruicios | guarde Ntro Señor la vida y real stado de Vra M.at luenga-

mente y con toda prosperidat | En tordesillas a xj. de hebrero de mil quinientos y veynte huno.

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

(En papel adjunto:)

ya screui dias passados a V. Al. como el Obispo de Auila siempre ha stado y sta muy declarado en su Real seruicio | y quando vio que las cosas de Avila yuan mal y en desseruicio de V. M.at fuesse a un lugar de su obispado que se dize bonilla en el qual ha residido y continuamente reside | y ahunque Auila requirio al dicho lugar que se juntasse con ella y se embiasse gente y armas el dicho obispo lo ha estoruado y desuiado | y tampoco no ha querido juntarse con ellos ni ayudarles | por lo qual aquella ciudat sta muy mala con el y han tentado de impedir las rentas de su obispado | es bien que Vra Al. sepa todo esto y se mande screuir agradeciendole su buena voluntad y seruicios y de manera que conozca que V. M.t ha sydo informado dello por mis cartas.

El general de la orden de los predicadores sirue muy bien a Vra Al. en todo lo que puede | y por todos los medios que le son possibles procura en atraher los de la junta a concierto | y ha prohivido que ninguno de su Orden pedrique en fauor de las Comunidades | y a mas a esto treuaia que fray Alonso de Medina, y Fray Pablo | y Villegas que son de su orden se aparten dellas | mandelo Vra Al. screuir y darle gracias de todo lo que en su real seruicio ha fecho y haze.

El Cardenal y el Almirante comisionaron á Francisco Sedeño para que llevase á Córdoba, como llevó, una carta del día 12, relatando la misión confiada al Nuncio del Santo Padre y al Embajador del Rey de Portugal, para vindicarse de las inculpaciones que les dirigía la Junta de Valladolid (1), cuando los comuneros eran los que no habían querido concertarse y dar treguas para la paz.

Aunque la perjudicial excisión entre los Gobernadores de España resulta de su propia correspondencia, la declaró terminantemente el Dr. Beltrán en carta á S. M. desde Burgos, á 13 de Febrero. Dice así:

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 91.

Carta autógrafa del Dr. Beltrán al Emperador, fecha en Burgos á 13 de Febrero de 1521 (1).

S. C. C. M.t

aunque por ser lope de hurtado mensajero desta y testigo de lo pasado y presente destos Reynos. no dexare descreuir lo que syento por lo que devo al servicio de V. M.t y es lo mysmo que otras vezes he echo saber a V. Al. que la causa principal de la destruccion del Reyno despues de la toma de tordesillas ha sydo y es la divisyon de los governadores y estar sus personas en diversos lugares porque demas de los muchos grandes e yrreparables daños que se han seguido y syguen a vro Real seruicio y al Remedio de los movimientos del Reyno ay uno muy contynuo y es que nynguna cosa se haze ny provehe por el condestable que no paresca mal y no se contradiga por el Cardenal y almirante y lo mysmo acontece muchas vezes en lo que de alla se haze y prouehe y cada uno piença que las obras del otro destruyen el Reyno yo ablo claro a V. M.t y la verdad de todo lo que pasa y no se podria encarecer el daño que desta diversydad y divysyon se sygue y esto ha sido tanbien causa que los breues del papa nunca se han yntimado al obispo de Çamora ny hastagora se han echo procesos contra las comunidades por los breues de Su Santydad que ha quatro dias que con grande ynportunyda se acabo | ny tanpoco hasta oy se han ynbiado a los pueblos levantados. las cartas de V. M.t ny menos se ha procedido contra los Rebeldes por la comision que V. M.t nos ynbio todo esto porque cada uno de los gouernadores tiene sus consyderaciones y no se pueden conformar estando apartados | en cada parte ay oficiales de hazienda con que en breue se acabe de destruir vuestro patrimonio Real | con dezir esto me parece que cumplo con algo de lo mucho que devo al servicio de V. M.t y con servir con mis flacas fuerças a V. Al. en todo lo que ofrece | y asy lo contynuare hasta morir en vro Real servycio cuya vida y muy poderoso estado acreciente N. S. de burgos xiij de hebrero 1521.

de V. S. C. y C. M.t
humil vasallo y seruidor que sus Reales
manos y pyes besa.

el Doctor
Beltran.

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, legajo 3.°, fol. 122.

El Cardenal Gobernador volvió á escribir el día 21 á S. M. en los siguientes términos:

Cartas originales del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifradas, fechas en Tordesillas á 21 y 23 de Febrero de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

A xj. del presente screui ahora postreramente a Vra Al. lo que hasta estonces se ofrecia en estos Reynos | y pues por gracia de dios vienen de alla tan pocas postas | y no tengo a que responder a V. M.t por esta tan solamente dire lo que al presente passa aca | ahunque no dexare de certificar a Vra M.at que la tardança dellas es grande inconveniente para la negociacion, y segun las muchas que de aqui se despachan | y las pocas que de alla vienen piensan aqui algunos | o que V. Al. tiene en poco la perdicion destos reynos, o que no haze caso de mi escreuir | y que lo toma mas a inportunacion que en seruicio.

Nosotros tenemos auiso que en todos estos dias se han dado padilla y los otros contrarios tanta prisa en Valladolit que en este lunes passado que eran deziocho del presente a las quatro horas despues de mediodia salio de aquella villa ell artilleria que son seys pieças gruesas y cinco falconetes con setenta barriles de poluora | quinientas o seyscientas pelotas | y treynta otras pelotas de piedra | y tres carretadas de picos y açadas y palas y achas | y nueve carretas de scalas y mantas | que todo esto yua camino de Çaratan un lugar que es a menos de media legua de Valladolid | y escriuennos tambien que aquella villa no les da sino quinientos hombres, y que tiene fechos otros quinientos para embiar con don juan de Mendoça hijo del Cardenal Don Pero gonçalez a Palencia, y dizen tambien que en aquella villa quedaran dozientas lanças porque no son ahun pagadas ahunque les ha dado la fee y palabra que luego les pagaran ‖ la comun opinion es que vernan sobre Symancas | que este es el lugar que por ahora les pica a ellos y tienen sobre los oios.

A mas desto tenemos certificacion como el mesmo dia nombro la junta a don pero lasso de la Vega y al Bachiller de guadalaiara que

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, legajo 2.°, fol. 211.

sta alli por Segouia para venir aca a conferir y comunicar sobre los capitulos que se han de suplicar a V. M.t por parte destos Reynos, y porque ellos puedan venir seguramente a esta villa se les despacharon en el dicho dia cartas de seguro y se les han ya embiado | plega a Nuestro Señor de les alumbrar y encaminar a toda razon | de manera que se haga lo que cumple a su Santo seruicio y al de V. M.at y al remedio y assiento destos reynos que lo han tanto menester | ahunque sin su real presencia y presta venida seria impossible como infinitas vezes ie lo tengo scrito.

Muchos se marauillan tambien del poco scriuir que V. Al. haze al Rey de Portugal y cierto en esta sazon es gran daño que V. Alteza no le scriua muchas veces dandole largamente a conocer la cuenta que Vra M.at haze de su Ser.t para en todo, y assi suplico a V. Al. que le mande screuir muy graciosamente exortandole que scriua a los de la junta y a las ciudades y villas levantadas significandoles que toma y siente los levantamientos destos Reynos como en cosa propia suya, y que en todo ha de ayudar a V. Al. como es razon y se deue | y que en lo que se nos ofreciere nos fauorezca y ayude en todo como lo acostumbra | y como lo haria Vra M.at en lo que tocasse a su Serenidat, y otras cosas que mas vea convenir a este efecto | que cierto su autoridat y medio mucho podra aprouechar entre V. M.t y las Comunidades segun el grande amor que estos pueblos amuestran al dicho Rey de Portugal | y ahunque dende aca le escriuimos muchas vezes | mas obrara en todo una carta de V. M.at que quantas nosotros le podriamos escreuir | mayormente si ie la embia con persona propia | El Secretario barroso nunca es venido ni sabemos si se ha despachado | o porq.e se ha detenido.

ya haura visto V. Al. el despacho de lo que paso en Seuilla | despues he recebido las que van con esta del Duque y Duquesa de Medinaçedonia las quales embio a V. M.t para que dello sea informado por ambas partes, y por hazer merced a todos lo mande muy bien uer y proueher como cumple a su real seruicio y a la pacificacion de aquella ciudat y tierra que tanto importa para en todo.

(En cifra:) «Despues de scrito esto hauemos recebido cartas del dicho Rey de portugal en que nos scriue que por las necessidades que ahora se nos ofrescen nos embie en socorro cient quintales de poluora y veynte quintales de salitre | y cierto en todo lo. de Vra Alteza se amuestra con obras no solamente como hermano mas ahun como padre suyo por lo qual se le deuen muchas gracias y como arriba tengo dicho mucho se marauillan porque V. Al. no le escriue agradesciendole lo que en lo passado ha fecho assy en el prestar de los cinquenta mil ducados como en todo lo demas, y rogandole tambien

que enpreste los otros cinquenta mil ducados de los quales he scrito a V. Al. la extrema necessidad que hay y assi suplico a Vra Mag.t le mande luego screuir sobre esto y segun dicho es que certefico a Vra Alteza que no hay dinero que abaste para sostener los gastos sobrados que se offrescen sin poderse escusar | que estos grandes no quieren fazer venir gente alguna sin que primero se les anticipe la paga de un mes | o a lo menos de xv. dias y la Infanteria de aca es mas vellaca que alemanes que luego que no se les paga al termino lo que se les deue se amotinan y passan a los enemigos.»

(En cifra:) «Agora cada uno de los grandes quiere guardar lo suyo y derraman la gente para en guarda de sus tierras | y assi hay pocos que sinceramente tengan fin y zelo entero al seruicio de V. M.at y bien publico del Reyno | de manera que creo que si no temiessen perder sus stados que pocos se declararian en servicio de V. M.at | de manera que las comunidades fazen mas con poca gente que nosotros con mucha. El Almirante esta muy corrido por lo que dizen las comunidades que no quieren venir contra V. M.t sino contra los grandes y pesale que con esto haya de pensar V. M.at que lo que el y los otros sea por defender sus casas y no por seruir a V. M.at»

(En cifra:) «El Conde de Benavente y el Marques de Astorga boluieron a esta villa el sabado passado que eran desiseys deste y el Almirante, y despues el mesmo Conde me han dicho que V. M.at se deue de mirar mucho quanto se scriue a todos los caualleros agradesciendoles algo en que se haga diferencia de unos a otros assi en el agradescimiento como en lo demas que ya dizen que veen muchas vezes que tantas grazias da V. Al. a un simple cauallero quantas al mas principal destos Reynos | y ahunque alla sabran bien diferenciar esto no puedo dexar de preuenir dello a V. Al. para que lo mande hazer assi que en verdad muchas veces oygo hablar y murmurar entre estos grandes y otros Caualleros principales sobre ello. ‖ El dicho Conde de Benavente querria mrd de todos los bienes y haziendas de todos los criados suyos que han sido rebelles a V. M.at | a mi parece que V. M.at se la podria fazer no otorgando ni dando el perdon general | mas para esto no se hauria ny debria impedir la paz ahunque cierto el dicho Conde da mucha auctoridad aca en todo lo de su real seruicio.»

Suplico a V. M.at me mande responder sobre lo de las cartas de seguridat que diuersos nos piden para que en nombre de V. M.t les prometamos de pagarles todos los daños que han recebido a causa de hauer seruido y seruir a V. M.at que ya Pedro de Auila tiene tal carta confirmada del Condestable y del Almirante | y Vozmediano tambien con grande instancia pide y treuaja para hauer lo mysmo |

todos los que aqui stan en conseio de Vra M.at se enoian porque en esto no quiero consentir ni firmar las tales cartas | diziendoles yo que pues iniustamente se haze guerra | a V. M.at que los principes assi guerreados no son obligados a reparar y satisfazer a sus subditos los daños q.e indeuidamente se les hazen | sino aquellos que les hazen | e infieren | ellos dizen que en esta guerra no es todo uno | pero cierto yo no puedo ver ninguna causa de diuersidat paral efecto desto | la verdat es que me parece cosa de mucha equidat y muy conforme a razon que Vra M.at se haya liberalmente y con mucha gratificacion con los que en tales tiempos le siruen fielmente | y ahun pierda lo suyo en su seruicio | y que no solamente mire a lo que de drecho les es deuido | pero tambien a lo que de su grandeza y real costumbre conviene | yo digo que porque en Castilla casi todas las cosas se hazen por exnemplo de manera que lo que se concede al uno no se puede negar al otro | que mucho meior me pareceria a mi que V. M.at como por via de gracia hiziesse largas mercedes | que no por obligacion | o via de justicia | y pienso verdaderamente que todas cuantas rentas tiene V. M.at en todos sus reynos y Señorios en dos años no abastarian a recompensar los dos años que aca se han fecho y hazen a sus servidores.

(En cifra:) «El Conde de Benauente ha fecho enbargar en sus tierras los dineros del seruicio y de la Cruzada para que de aquellos ante todas cosas se paguen los daños que sus vassallos han padecido y lo restante haga entregar a Vra M.t como el ha dicho a vozmediano | sobre ello he hablado a don bernaldino pimentel | declarandole quanto seria cosa de mal exemplo y creo que despues que le haya hablado mudara el dicho conde su proposito y reuocara la prouision que acerca desto tiene fecha.»

A mas desto creo que quando V. M.t fuere llegado en estos Reynos se arrepentira de no hauer dado poder a sus governadores para perdonar | porque perdonando ad algunos que pareciese conuenir | con ello se podrian ataiar muchos males.

(En cifra:) «despues de auer escrito lo susodicho me han dicho el almirante y Conde de benauente que acuerdan de enbiar a suplicar al Rey de portugal que les empreste los otros cinquenta mil ducados que los quieren para seruicio de V. M.t y que por ellos ofrescen de empeñar a su serenidad unas fortalezas que dizen tienen cerca de portugal | es menester que V. Al. mande escreuir al dicho Rey rogandole haya por bien de emprestar a los dichos Almirante y Conde de venauente los dichos cinquenta mil ducados dandole ellos en prendas aquellas fortalezas y en caso que su serenidad les quiera enprestar a ellos no sera menester tomarlos emprestados por V. M.t»

(En cifra:) «La melecina que proue con el Conde de benauente en hazer hablar a don bernaldino pimentel no ha aprouechado antes esta determinado de entregarse con los dineros del seruicio y de la cruzada que se cojen en sus tierras de todos los daños que sus lugares de torre de Mormojon y Cigales han recebido e ya nos importuna que le demos la consignacion a este effecto y no sabemos como negarjela ni defendernos del. y sino je la damos quiça se yra y se lleuara toda la gente que ha traydo lo que cierto parece muy rezia cosa y seria gran mengua y afruenta y daño para este su exercito.»

(En cifra:) «yo estoy aca en meytad del fuego que el almirante y el Marques de denia estan muy enemigos y no hay quien les pueda concertar y cierto es grandissimo inconveniente special en esta sazon.

Don pero lasso de la vega y el bachiller de guadalaiara han llegado en este punto a esta villa para tratar sobre los capitulos que se han de suplicar a V.ra M.t segun dicho es.»

Ahora hauemos recebido cartas del marques de Villena en que nos scriue que no embargante lo que ha gastado en seruicio de V. Al. en el marquesado de Moya y en otras cosas, que nos embiara cient lancas pagadas por tres meses, y esto ofrece con mucho amor y voluntad | por lo qual V.ra Al. le deue mandar screuir y dar gracias dello.

Tambien sabemos que el Obispo de Çamora ha fecho hablar al dicho marques que tuuiesse por bien de ayudarle a que el fuesse elegido y nonbrado por Arçobispo de toledo | pero a esto diz le ha respondido de manera que crehe que no osara tentarle otra vez sobrello.

El despensero mayor de la Reyna N.ª S.ª ha sydo priuado de su oficio por condenacion y pues los gouernadores tenemos poder de proueher los oficios que fueren quitados por condenacion | ell almirante e yo hauemos proueydo del dicho oficio de despensero a un maestresala o mayordomo del mesmo almirante | y todo esto se hizo antes que el Marques de Denia nos amostrase la prouision de V. Al. con la qual manda que no se prouea ningun oficio de la casa de la Reyna nuestra Señora sino que el Marques los encomiende y de cargo dellos a los que le paresciere hasta que V. Al. en buen hora venga | sobre lo qual entrel Almirante y el dicho Marques ha hauido algunas palabras | y el Almirante dessea mucho que esta prouision haya efecto | assi por ser el que sta proueydo hombre de bien, como por la buena voluntad que diz que le tiene.

Porque a mas de lo que hasta aqui se ha scrito a V. Al. haya larga y particular relacion del stado destos Reynos ha parecido aca que se le deuia embiar don Pedro de la Cueua con este despacho | Su-

plico a V. Al. le mande boluer luego, que en verdat aca ha seruido y puede seruir mucho y su persona es muy menester aqui en esta jornada.

gomez pedrucho es persona a quien tengo mucha voluntad, y cierto ha seruido mucho assi en alaeios como en todo lo de aca | y es hombre esforçado y para bien seruir en cosas de guerra | suplico a V. Al. que si se huuieren de hazer algunas capitanias ordinarias de ynfanteria le mande hazer mrd de una dellas con el acostamiento | o salario que se da a los Capitanes de ynfanteria, que en ello recibre mrd de Vra Al. cuya vida y Real estado nuestro Señor luengamente guarde con toda prosperidat ‖ En Tordesillas a xxj. de hebrero 1521.

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

Con la anterior carta se remitió la siguiente por vía de continuación:

S. Ces.ea R. M.at

Despues de escripta la que va con esta se ha venido toda la gente de la comunidat con ell artilleria a poner sitio sobre torre de lobaton | y ahora estan alli batiendo y combatiendo a aquella villa | aca hauemos proueydo que toda la mayor parte de la gente que teniamos en Simancas y en Portillo y Areualo | y ahun la de Coca viniesse | y alguna es ya llegada, y junta con la que tenemos en esta villa parte en esta hora a darles vista y topar con ellos, y a esta causa se ha detenido don pedro de la Cueva | y assi se ha despachado la boieta ‖ con lo que mas sucediere en esto embiaremos al dicho don Pedro ahunque es verdat es muy menester aca | assi que vea V. M.at en que punto estamos y quanta tempesta padecemos y la sobrada necessidat que hay de la presta venida de V. Al. plega nuestro Señor de lo guiar todo como cumple a su santo seruicio y al de V. M.t y al buen assiento y paz destos Reynos que tanto lo han menester | cuya vida y real stado nro Señor guarde luengamente y con toda prosperidat | En Tordesyllas a xxiij. de hebrero a medio dia 1521.

Post dates. fray francisco de los angeles es venido ahora de Valladolid | y hame dicho que por mucho que ayer se esforço en persuadir a aquella villa y a todos los de la junta a paz | y en certeficarles que la venida de V. Al. sin duda sera paral tiempo que ha scrito | que iamas se les ha pudido hacer creher | y que ahora stan mas duros que nunca | y pues crehen que V. Al. no ha de venir muevense a muy mayor rebellion de la de hasta aqui ‖ las Comuni-

dades y villas levantadas se esfuerçan y procuran mas que nunca en dar socorros de gentes y dinero persistiendo continuamente en su mala secta y pestifero proposito.

(En cifra:) «Los grandes y caualleros que aca estan no querrian que V. Al. diesse el perdon general | El almirante dize ahora que le parece que se deue dar solamente a las ciudades y villas, pero no generalmente a todas las personas particulares porque conuiene mucho al seruicio y auctoridad de V. M.at que los mas principales que han mouido y leuantado estas rebelliones y persisten en ellas sean muy bien castigados no enbargante esto digo que si con el perdon general estos reynos se pudiessen assossegar y assentar y reduzir a deuida obediencia me parece que V. M.t lo deuria conceder y otorgar muy largamente | que despues bien se podrian buscar y hallarles justos y razonables medios con los quales se pudiessen castigar los susodichos principales y otros particulares y cierto me parece cosa impia e inhumana que el almirante viendo que el Reyno se abrasa acuerde mas de dexarlo perder todo que suplicar a vra mag.t por el dicho perdon general que por esto no se sigue que lo haya de otorgar v. m.t en mas de lo que fuere su real voluntad y seruicio | todo esto suplico a V. Al. mande ver y por merced responder a todo con presteza | que espantados estamos como no vienen postas de alla.» Dates ut S.a

La enemistad del Almirante con el Marqués de Denia á que aludía la carta anterior, aparece comprobada por las que dicho Marqués escribió al Emperador desde Tordesillas á 21 de Febrero. Dicen así:

Carta original del Marqués de Denia al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 21 de Febrero de 1521 (1).

Sacra Cesarea Catt.ca Mag.t

la rreyna nuestra Señora esta buena a nro Señor gracias aunque con la muerte de Maria de Cartama tiene su Alteza mas trabajo y nos le da porque hasta agora no auemos podido acabar que su Al. se sirva de otra mujer ha tomado dos muchachos para que barran

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, legajo 3.º, fol. 79.

y linpien su camara de hedad de doze años el uno flamenco y el otro castellano.

la Señora ynfanta esta buena a nuestro Señor gracias besa los pies y las manos a v. m.t sera bien que v. m.t le escriua sienpre mandandola que mire mucho por el seruicio de la rreyna nuestra Señora y que haga lo que la marquesa e yo suplicaremos a Su Al. pues no le avemos de desir ni suplicar cosa que no convenga a vuestro servicio e sino yo esto suplico a v. m.t haga porque conbiene.

estos dias pasados escrivi a v. m.t lo que hasta entonces avia que desir lo que despues ha sucedido es que los traydores rrebeldes han estado siempre en Valladolid enbiando gente por los lugares de las comarcas a cobrar las rrentas de v. m.t y a saquear lugares y a Roballos, de aqui no se les ha hecho resistencia como nos parecia algunos que se pudiera haser por las causas que Riaño mi criado dira | muchos dias ha que estan los rrebeldes para salir de Valladolid y para esto han adreçado todo lo que han podido y para pagar la gente han tomado los depositos y plata de sant pablo y de Sant benito, juan de padilla salio con la gente ha dos dias esta en Çaratan una legua de Symancas tienese por cierto que vernan alli. esta reparada y proueyda de gente. el comendador mayor de castilla se fue alli e asy lo ha hecho todas las veces que ha venido nueva que venian alli los traydores y en cesando esto se torna aqui donde sirve y aprouecha mucho como syenpre lo hizo. Agora en Symancas esta hasiendo lo mesmo | y ha aprouechado mucho su yda asy para reparar aquella villa como para la conservacion de los vecinos della que en esta tecla de comunidad todos tocan poco o mucho aqui haze harta falta para todo lo que toca al seruicio de v. m.t aunque alla aprouecha harto como lo haze sienpre donde esta.

el conde de alua de liste se fue a Simancas con dozientos soldados muy buenos que tiene aqui dexo toda su gente de cauallo este ha seruido y sirve como verdadero seruidor de v. m.t syn tener otro ningun Respeto muchos caualleros mancebos se fueron a symancas los quales en esto y en todo han mostrado la voluntad y obligacion que tienen a vuestro servicio.

el conde de benavente y el marques de astorga binieron aqui a xvj deste truxieron gente de cauallo y no ynfanteria porque no ge la han pedido dexanla apercebida en sus tierras. han seruido y sirven con la voluntad y obligacion que tienen.

aqui ha avido alguna manera de tratos con estos Reueldes y aunque esto ha sydo contra voluntad de algunos de los que aqui estamos pareciendonos que se perdia auctoridad y que no se esperaua hazer ningun prouecho al Reyno y asy creo que sera el fin de los

tratos | esto digo para que sy a v. m.t no le parecieren bien no crea que avemos cabido en ellos las personas que aqui estamos.

entre los Rebeldes ay mucha discordia es verdad que en el mal que hazen siempre se conforman todos porque son de una voluntad y tanbien la ay entre Valladolid y ellos aunque aquella villa esta tan dañada que en el mal tanbien se conforma con ellos.

El Condestable ha acabado las cosas de burgos como v. m.t abra sabido e asy en estas como en todo lo que mas se ofrece en vuestro servicio ha hecho y haze todo lo que conbiene sin tener otro ningun Respeto | agora ha escripto aqui que vernan el y el duque de Nagera con buen golpe de gente de ynfanteria y de cauallo y con seys pieças de artilleria gruesa y otras pieças de canpo gran bien seria su venida porque su persona aprovechara mucho y con la gente y artilleria y con la que aca ay dexado recado en lo de aqui y Symancas y arevalo podra salir exercito en el canpo asy para castigar estos traydores como para remediar los males que andan haziendo por los lugares e yglesias y agora cobran el servicio del año pasado porque vea v. m.t sy se movieron a estas cosas por el bien del Reyno para el remedio desto y de todos los males que aca ay que son muchos mas de los que se pueden desir. conbiene que vra m.t venga lo mas presto que pudiere porque los traydores destruyen por su parte el Reyno y los que servimos a v. m.t ni os servimos ni aprouechamos tanto como debriamos y pues este Reyno es de v. m.t uenga á Remediallo y asy ge lo suplico y Requiero con dios.

el Señor Rey de portugal ha mostrado y muestra en estas cosas el deudo y amistad que con v. m.t tiene y asi presto cinquenta mill ducados para este negocio al condestable y agora se le ha enbiado a pedir daqui polvora y salitre y con muy buena voluntad ha enbiado cient quintales de polvora y veynte de salitre los quales vernan daqui a diez dias he sabido que esta quexoso por no avelle dado v. m.t parte destas cosas y pues demas del deudo es tan necesario conservar su amistad y Su Al. ha mostrado en obra la voluntad que tiene de complaser a v. m.t gran Razon es que en obras y palabras se le de todo contentamiento y porque aun la S.ª Reyna como quien tanto desea el servicio de v. m. me ha escripto el sentimiento que desto tiene. a v. m.t suplico lo mande proveer y Remediar luego y de aqui adelante v. m.t se comunique mas con el pues le ha tomado por hermano. Su enbaxador que aqui esta procura todo lo que puede en servicio de v. m.t y asi es razon que le escriva dandole las gracias dello que en verdad es las merece y mercedes y a los gouernadores que en las cosas que pidiere el Señor Rey de portugal, procuren de hazelle todo seruicio como es Razon.

lo que ha pasado en Seuilla v. m.t lo sabra sy se ubieran castigado las personas que tomaron vuestro alcaçar y justicia no se ubiera seguido lo que agora tenemos gran sospecha. salido el duque y duquesa de Medina de aquella cibdad que la tenian en seruicio de v. m.t no se ponga en comunidad que seria gran daño para toda el andaluzia.

los procuradores que aqui se tomaron estan presos algunos como es razon y sueltos otros a pedimiento de algunos. y pues estos han hecho tantos males Rason es que sean castigados conforme a justicia y q.e los que estan presos esten a buen Recado y los sueltos se tornen a prender y se haga justicia pero esta deue de ser con consulta de v. m.t o por todos los governadores y presidente y consejo y esto mesmo suplico a v. m.t mande que se haga en lo de los criados desta casa que han sydo traydores y causa de la venida aqui de los Reueldes esto suplico a v. m.t mande luego proueer porque ay gran necesidad.

en lo de los oficios que tenian los que fueron traydores que v. m.t manda que se pongan en ellos entretanto que v. m.t en buena ora biene a estos Reynos otros de los que tienen asyento en los libros de la Reyna N.a S.a y de v. m.t asy lo he hecho y hago y he mostrado el capitulo de la carta que v. m.t me escriue al Señor Cardenal y al almirante porque han proveydo algunos oficios destos y yo no los he querido admitir. a v. m.t suplico mande proveer lo de aqui en todo como convenga a su servicio y no de lugar a que aqui aya syno criados vuestros o de quien v. m.t tenga entera confiança porque cuando otra cosa fuese no podiendo yo seruir a v. m.t como devo y querria por mejor avre suplicalle que me mande servir en otra cosa y porque el esperiencia de las pasadas y desta basta para que v. m.t lo mande proveer no digo mas quanto a esto syno que ansy lo suplico a v. m.t lo mande y no permita otra cosa porque en verdad no conviene a vro servicio y me haga mrd de los oficios que le ha enbiado a suplicar para algunos criados mios que son personas que servirian con toda fidelidad.

V. M.t deue de mandar escriuir a todos los grandes y caualleros del Reyno se muestren en vuestro servicio como son obligados porque he oydo dezir que v. m.t no ha escripto a muchos aunque el negocio es de calidad que syn escrivir ge lo deuen haser.

no son venidas aca la marquesa ni mi hermana porque no estan seguros los caminos y con todo esto me abria determinado de enbiar por ellas syno questa el aposentamiento ocupado con el almirante y con su muger venido el condestable bien creo que determinaran de salir daqui todos porque asy nos parece que conbiene al

servicio de v. m.t y para el Remedio del Reyno | mande v. mag.t ver lo que va en cifra.

Maria de Carbana murio como a v. m.t tengo escripto tenia unos cinco mill mrs de juro de por vida de los viejos situados en Cordoua dexo tres hijos y pues esta seruio tanto y acabo en esto suplico a v. m.t haga mrd a sus hijos destos v℔ como ella los tenia. nuestro Señor Vuestra Cesarea Mag.t guarde con acrecentamiento de vuestra Real Corona bien aventuradamente de tordesillas a xxj. de hebrero 1521.

(De letra del Marqués:) «ell almyrante anda muy negocyado en curar a la Reyna nra S.ª y como quiera que desto v. mag.t sera servydo no se deve pensar syn vro mandamyento cuanto mas azer esto serya otra Resurecyon de lazaro.»

de v. cesarea mg.t
umyll syervo que sus
Reales manos beso

el marques.

(El folio 80 es un documento cifrado, al parecer del Marqués de Denia al Emperador, citado en el fol. 79 de este legajo.)

(El fol. 81 parece el descifrado del documento anterior, que se cita en el fol. 79, y dice así:) (1).

estos dias ha querido el almirante tratar con los Rebeldes con desabtoridad de v. m.t y aun de los que aqui estamos | y en esto el comendador mayor ni yo no avemos venido ni en todas estotras cosas pareciendonos que son en deservizio de v. m.t

a quatro dias que el almirante entro a la Reyna N.ª S.ª y le dixo que fyrmase su al. que se yba a perder el Reyno | su al. Respondio que no podia que estava ocupada | tornogelo a porfiar | en fin que su al. no lo hizo. ni lo hara | a poder que yo pueda | dixele delante del Cardenal que no devia de suplicar a su al. que firmase pues sabe quanto deseruicio de dios y de vra. m.t hera Respondiome | monta que quiero que firme la Reyna de fez | syno mi Reyna | dixele sy su al. toviese dispusicion para ello todos lo hariamos y trabajariamos | y el Rey nuestro Señor ge lo suplicaria | pero estando como esta no conviene pensallo | quanto mas procurallo | lo que a esto me Respondio. al cardenal doy por testigo | crea v. m.t que es mayor trabajo el que passamos vros servidores en sufryr al almi-

(1) Arch. gen. de Sim., P., R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º, fols. 80 y 81.

rante y Remediar lo que quiere hazer en daño de lo en que estamos que pelear con los traydores veynte vezes.

(Cifra del Emperador contestando á la carta del Marqués de 21 de Febrero de 1521.) (1).

lo de los tratos nunca me ha parecido bien. por hazerse como vos dezis tan en perjuizio de nuestra abtoridad Real. y a esta cabsa como avreys visto sienpre he escripto que pues mi yda ha de ser tan presto lo dexen para entonces | bien cierto estoy que vos y el Conde de miranda y de haro y comendador mayor de Castilla e diego de Rojas avreys fecho e hazeys en esto y en todo lo que syenpre hezistes en las cosas de mi servicio.

lo del firmar la Reyna mi Señora | no es bien que se le suplique pues no aprouecha cosa ninguna | vos hecistes bien en estorvarlo | y asy lo hazed | y por mi servicio sufrays esto que teneys por trabajo y lo lleveys lo mejor que pudieredes pues sera por tan poco tienpo | bien veo el mal Recabdo que ay alla en lo de la hasienda e paga de la gente | pero no se puede Remediar hasta mi yda. al Rey de portugal se ha escripto.

El Condestable, desde Burgos, donde continuaba residiendo, escribió el día 22 la siguiente carta á S. M.:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 22 de Febrero de 1521 (2).

S. C. C. Mag.t

por las cartas que he escripto a v. m.t hasta xi. del presente y por la Relacion que lope hurtado de Mendoça que partio de aqui a xij. del dicho avra visto v. m.t lo que hasta entonces avra sucedido y lo que despues aca pasa para que v. a. sea ynformado es que el obispo de Çamora y juan de padilla y todos los otros capitanes y gente de los Reueldes han estado hasta agora en Valladolid y segund la Relacion de muchos que de alla han venido dizen que tienen cinco mill ynfantes y hasta sietecientas lanças sin la gente de la dicha villa y la semana passada huuo deferencias sobre los capita-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 82.

(2) Idem id., P. R., idem id., leg. 1.°, fol. 230.

nes generales porque los de la Junta querian que fuese don pero laso y los de Valladolid juan de padilla. de manera que el pueblo se altero. y por apazigualle dixieron que juan de padilla era capitan general | y despues elegieron tres capitanes que fueron el obispo de Çamora y gonçalo de guzman hijo de Ramir nuñez de guzman y diego de guzman de Salamanca como queira que juan de Padilla queda siempre sobre todos. y el domingo pasado que fueron xvij. deste un licenciado Villena de Valladolid que es de los que agora gouiernan aquella villa diz que hizo una habla muy larga a todo el pueblo persuadiendoles para que saliesen a hazer algo con la dicha gente y teniase por cosa determinada que avran de salir a cercar a Simancas por que como aquella es la que haze guerra a Valladolit tienen los del pueblo mucha enemistad con ella por el daño que resciben de la gente que cada dia les corren el campo pero hasta agora no se sabe cosa cierta donde van he sauido que son ya salidas a Çaratan.

El Comendador mayor de Castilla ha ocho dias que esta en Simancas esperando los contrarios porque todas las vezes que se a dicho que yvan alli se a ydo a meter en ella como buen alcayde | estan alli con la gente el conde de Oñate y Ruy diaz de Rojas y otros capitanes y han ydo a meterse con el Comendador mayor de Castilla el Conde de Alba de liste y don Beltran de la Cueva y otros Caualleros. Ayer martes me escreuio el conde de haro que yva y venia a Simancas y que estaua tan fortalezida como puede ser y con muy buena gente. lo que yo he tomado desta jornada es que los Capitanes de los Reueldes no osan yr a Simancas porque les paresce que esta a muy buen recaudo y no son ydos a otra parte porque aunque todo el Reyno ganasen sino toman a Simancas perderan a Valladolid los de Simancas por muy determinado tienen que van sobre ellos y yo asi lo creo por contentar a Valladolid.

El Almirante por la via de fray francisco de los angeles anda en tratos con la junta han tenido alguna esperança de concertarse pero hasta aqui todo el trauajo ha seydo en balde porque sino es a fuerça de braços estos de la junta no han de hazer ninguna virtud. yo ha algunos dias que trauajo por llegar la gente que puedo mas crea v. m.t que con pocos dineros no se puede hazer cosa buena.

yo envie por una vanda de artilleria a fuente Rabia la qual traxieron al puerto de Santander para traella desde alli aca y un caualle-ro de la merendad de campo que se llama gomez de Oyos a causa de ser un yerno suyo primo del Obispo de Çamora ha rebuelto la tierra en tal manera que no por no poner en peligro el artilleria me

ha seydo forçado hazer que la bueluan a la villa de Biluao para traella desde alli aunque sera trauajoso a causa de los rios y de los caminos que son malos tuve por cosa determinada que ganando este Castillo se ganava toda la prouincia y en el caso en que estamos sabemos tan poco los viejos y nascidos en la tierra como los que nunca la vieron porque devajo de los pies se nos levanta a voz de comunidad los que pensamos que estauan mas sosegados, cada dia crece la necessidad de la venida de v. m.t y conoscemos que en viniendo sin lançada ni cuchillada allanareys todo quanto ay aca.

Suplico a v. mag.t la mande abreuiar y dar toda la priessa posible a ella de manera que al mas tardar sea v. al. en estos Reynos para el tienpo que tiene escripto.

ya escreui a v. mag.t como auia escripto al duque de Najera que viniese con gente si aquel Reyno quedase tan seguro como hera menester porque mas queria pasar algund trauajo que no que se perdiese aquel Reyno escriuiome que el lo dexaua a buen recaudo y que partiria a xxvij—deste mes con dos mill ynfantes y quatro cientas lanças y dos pieças de artilleria gruesas demas de otras dos que estan ya aca y otras cinco de Campo para lo qual yo le he enbiado recaudo de dineros que no ha seydo poco podellos auer en viniendo nos juntaremos y saldremos al campo plaziendo a nuestro Señor lo qual no se puede escusar en ninguna manera.

Suplico a v. m.t mande proueer con mucha diligencia la poluora y artilleria que otras veces he escripto que me mande enbiar porque ay mucha necesidad dello y es la principal fuerça que hauemos menester.

la gente de las comunidades que estauan aposentados en Cigales acordaron quando se partieron de derrocar la mayor parte de la fortaleza y quemaron la casa del Conde con quanto estaua en ella y le aportillaron el lugar de manera que le dexaron de tal manera destruydo que terna harto que hazer en boluerse a remediar tan ayna pues todo se pasa por seruir a v. mag.t suplico a v. alteza escriua al Conde lo que sobre el caso le paresciere el es buelto agora a tordesillas con la gente de su casa a seruir a v. mag.t

Este sabado pasado se pregonaron aqui con toda solenidad como se acostumbra los rebeldes y traydores hazense sus procesos y porque podria ser que alla inportunasen a v. mag.t con pedilles mrdes de sus bienes paresceme que v. mag.t no deue proueer cosa en ello hasta su bienaventurada venida y hasta que primero sean sentenciados y pagados y satisfechos todos los danificados de los daños que han resciuido por vro seruicio por los mismos traydores que

son muchos y despues los que han seruido a V. M.t en ello pues es mucha razon.

Aqui enbio a V. M.t un pligo de cartas de don francisco de Mendoça el qual me escriue que esta en guadalaiara el creo que escriue a V. M.t lo que pasa en el reyno de toledo.

de los muchos daños que han fecho los frayles tambien es razon que sepa V. M.t los que os han seruido | como lo tengo escripto aqui tenemos a fray juan hurtado. el duque de alua dira a V. M.t quien es | sirue tanto a V. M.t en dicho y en hecho y en conseio que en todo haze lo que cunple a vuestro seruicio suplico a V. M.t le scriua una carta dandole las gracias que tanto le quiero como dozientos onbres darmas nuestros en nuestro exercicto.

En esta ciudad tiene V. M.t muchos buenos seruïdores todos acuerdan de yr comigo esta jornada aqui enbio a v. mag.t un memorial dellos porque es razon que los tenga en cuenta de sus seruidores. Antonio Sarmiento es tio del obispo de Çamora el qual le ayuda para sus necesidades y halo hecho tan bien que ha querido mas pasar su probeza siruiendo a V. M.t que no en poco ni mucho tener por pariente al obispo su sobrino.

yo he escrito al obispo de burgos pidiendole que venga aqui para estar en conpañia del consejo | esta en Astorga creo que verna.

la gente que podremos llegar el duque de Najera y yo creo que seran mill de cauallo y quatro mill infantes y buena artilleria el daño es que por mucha priesa que nos demos a los que tienen los enemigos a la puerta les parescera que tardamos y sera otro mayor no poder sostener la gente al tiempo que seria menester.

tanbien los reueldes han tenido necesidad que en Valladolid tomaron los depositos que estauan en San Benito y San pablo.

de los tratos del almirante he sauido que los Reueldes no han querido otorgar tregua. dizen que se an dado seguridad para que los que quisiesen puedan yr a tratar seguramente.

don francisco de Mendoça es corregidor de la ciudad de Alcaraz, tiene aquella ciudad pacifica y en seruicio de V. M.t mandele V. M.t escriuir y a la ciudad tambien dandole las gracias.

don diego osorio sirue muy bien a V. M.t en el oficio que tiene en Cordoua deue tener algund recelo que del enojo que V. M.t deue tener de su hermano no le alcance parte. y porque en verdad a mi me paresce que sirue a V. M.t con toda lealtad V. M.t le deue screuir.

muchas veces he escripto á V. m.t los daños que ha rescebido el doctor Çumel por vro seruizio suplico a v. mag.t mande poueer en

esto lo que le tengo suplicado guarde y acresciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de V. M.t de burgos a xxjj de hebrero.

de $\overline{\text{bra}}$ majestad
mayor serbidor que sus
muy Reales manos besa.

el condestable.

Los mismos hechos se reflejan en la carta que el Licenciado Vargas escribió al Emperador desde Burgos el mismo día 22 (1), noticiando que se había hecho llamamiento á los rebeldes para declararles traidores, con arreglo á la Provisión Real; el Duque de Nájera iría con fuerzas, y juntos con el Condestable se dirigirían hacia Valladolid para perseguir al Obispo de Zamora y castigar á Palencia. Indicaba algunas disposiciones que debían tomarse.

El cerco y la toma de Torrelobatón, que tanto temor inspiró á los que en Tordesillas estaban al lado de la Reina, constituye uno de los hechos más culminantes en la historia de las Comunidades, porque unió las voluntades de todos los Gobernadores, que ya no pensaron más que en reunir un numeroso ejército para perseguir y vencer á Juan de Padilla y al Obispo de Zamora, que eran los principales caudillos de la revolución. Y ese mismo Torrelobatón contuvo entre sus muros todas las fuerzas comuneras sin organización ni disciplina, y de allí salieron más tarde sin orden ni dirección para ser fácilmente vencidos en el campo de los caballeros de Villalar. Los Capitanes Juan y Alonso de Vozmediano escribieron desde Tordesillas á S. M., con fecha del 23 (2), que hacía cuatro días salió Juan de Padilla, con la gente de Toledo y Madrid y 500 hombres de Valladolid, á ponerse en Zaratán, una legua de dicha villa, y camino de Simancas, Torrelobatón ó Medina de Rioseco. Sospechaban que las 250 lanzas que vinieron de los Gelves y estaban con los rebeldes, se pasarían al ejército Real llegado que fuese el Condestable y Duque de Nájera, con cuyas fuerzas

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°

se reunirían 2.300 lanzas y 8.000 infantes y buena artillería. Algunos de los llamados Procuradores que estaban en Valladolid querían volver al servicio de S. M., y no decían nombres porque presumían que el Cardenal y el Almirante lo escribirían más largo. Se había escrito á Andalucía mandasen, pagados por tres meses, 4.000 infantes y 1.200 lanzas. El correo de Sevilla trajo la nueva del concierto entre los Duques de Medinasidonia y Arcos. Se reclutaban fuerzas; pero se requerían dineros que se habían pedido al Rey de Portugal. De Valladolid eran llegados D. Pero Laso de la Vega y el Bachiller de Guadalajara, Procurador de Segovia, que venían á tratar de parte de la Junta; pero deseaban que un cabello no se perdiese de la autoridad Real. En otra carta del día 28 (1), añadían que la gente de las Comunidades desde Zaratán se dirigió á Torrelobatón, tres leguas de Tordesillas, y batida cuatro días por la artillería, tomaron la villa, y la fortaleza, que estaba en medio de ella, no podía ser socorrida. Como la villa era del Almirante, recibió éste mucha pena y publicaban los rebeldes que, tomada aquella fortaleza, pasarían á Medina de Rioseco para ir después sobre Tordesillas. Condolíanse de la escasez de dinero, y terminaban suplicando la pronta venida de S. M.

Dadas las órdenes oportunas á Hernán Pérez de Yarça, Alcaide de la fortaleza de Irún, al paso de Behovia, para que prendiesen á Fr. Paulo de León y Sancho de Cimbrón, comisionados que la Junta envió á Flandes, por si pretendían entrar en España por aquel punto, el Conde de Haro dió cuenta al Condestable, en carta del 25, de la toma de Torrelobatón en siguientes términos:

Carta autógrafa del Conde de Haro al Condestable, fecha en Tordesillas á 25 de Febrero de 1521 (2).

Ill.mo Señor.

juan de padylla vyno ell jueves de mañana a torre y desde entonces hasta aora nunca se quytaron dozyentas lanças de sobre ellos ayer saly yo alla con hasta ochocyentas lanças con pensamyento de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., P. R., id. id., leg. 3.°, fol. 16.

meter anoche alguna gente y despues de ydo alla no me envyo ell almyrante el Recabdo que se avya concertado y asy nos bolvymos syn hazer mas de dalles vysta oy lunes tenyamos acordado de tornar a yr alla a lo mysmo y a las doze tomaron el lugar el cual era harto mas ynportante de lo que puede pensar quyen no le uvyese vysto la parte do esta parecyome que era de hazer luego este correo para que vea vra S. en lo que aca estamos la gente que ellos tenyan eran de cynco a vj. myl ynfantes y seyscyentas lanças la fortaleza no es tomada mas esta en medyo del lugar aora es tyenpo de apretar de manera a estos que les haga mal prouecho lo que an hecho por esto dese alla prysa V. S. cuya yll.ma persona y estado guarde dyos y acrecyente como deseo y e menester de tordesyllas xxv. de hebrero venga gran Recabdo de munycyon y lanças darmas y pycas y ploino.

ell obyspo de Çamora se certyfyca ques ydo a toledo y don p.° laso esta aquy.

hijo y servydor que sus manos besa

el conde de haro.

no se puede negar que considerado quien nos ha tomado a torre y a quien y como y a donde la tomaron que no a podido ser mayor afrenta el Remedio desto esta en manos de V. S. partiendo a la ora con todo lo que pudiere syn esperar lo que no pudiere traer luego | diego de vera que aqui se hallo besa las manos de V. S. y yo lo mismo.

el conde de miranda.

El mismo día en que el Conde de Haro escribió á su padre el Condestable de Castilla la anterior carta, remitió éste al Emperador la siguiente:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 25 de Febrero de 1521 (1).

S. C. C. M.t

por la carta que escreui a v. m.t de xxij. del presente avra visto lo que hasta entonces avia que escreuir. y lo que agora ay que de-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 451.

zir es lo que v. m.t vera por un traslado de una cifra que el Cardenal y Almirante me enbiaron anoche y pues ellos escriuen a v. m.t de creer es que lo deuen escreuir mas particularmente y por esto no es menester alargarme en esto mas de Remetirme a aquello.

En mi salida de aqui me doy toda la priesa que puedo y si me fuese uenida el artilleria que espero de fuenterrabia seria partido sin esperar al duque de najera porque le yria esperando por el camino y si viniere el artilleria antes que el duque todavia partire como quiera que el duque me ha escripto que partira para xxvij. deste yo le he escripto que se de toda la priesa que pudiere porque segund la que me dan de tordesillas es bien menester.

Suplico a v. m.t me haga mrd de mandar proueer de la poluora y artilleria que por otras mis cartas le tengo suplicado porque tenemos mucha necesidad dello como lo he escripto a v. m.t

las ciudades del andaluzia se juntaron en la Rambla para entender en confederarse para seruir a v. m.t en la pacificacion destos Reynos y como quiera que quando entendieron en juntarse se tuuo alguna sospecha de lo que aca sucedio de la junta de Avila no se avia tenido por bien pero sucedio de tal manera que han fecho a v. m.t muy señalado seruicio como v. m.t podra mandar ver por el traslado del asiento que hizieron que enbia con esta el qual me enbio don martin de velasco cuya es alcabdete que en esto y en todo lo demas que sea ofrescido de vro seruicio ha seruido muy bien a v. mag.t suplico a v. al. le mande escreuir dandole gracias dello | suplico a v. a. me haga mrd de mandallo escrivir muy graciosamente sobre ello | pues aquello sucedio tan bien de manera que conozcan que v. m.t se a tenido por muy seruido de lo que han fecho.

El Cardenal y el Almirante me escriuieron como la persona que auian enbiado al Rey de portugal por dineros prestados hera venida y que no auia traydo ningund recaudo porque diz que respondio que hazia dos armadas y pagaua un casamiento de una hija y que aquella persona les auia dicho que los portugueses estauan descontentos de la poca cuenta que se hazia del Rey de portugal ¡su Señor yo no se que esto sea asi pues he visto que v. m.t le ha escripto sienpre. pero pues es tan buen hermano suplico a v. m.t le mande escreuir rogandole que nos preste algunos dineros pues la necesidad que dellos tenemos es tanta como tengo escripto.

tanbien me escreuieron que auian escripto al arçobispo de Santiago que prestase dineros sobre alguna villa o otra cosa desta calidad y que les respondio que no queria nada enpeñado pero que conpraria alguna finca hasta en contia de sesenta mill ducados y como aca no tenemos poder para ello ha cesado la platica

v. m.t mande proueer sobre ello lo que le paresciere que convenga.

muchos dias ha que v. m.t no ha escripto de que aca se tiene mucha pena. suplico a V. Al. me haga mrd de mandar despachar cada semana porque aunque no trayga otro despacho sino hazernos saber de la salud de su muy Real persona sera hazernos merced a todos vuestros seruidores y V. Al. se de toda la priesa posible a su bienaventurada venida pues sin ella todo lo de aca no se puede sostener.

Estando para despachar esta posta me llego un correo de don francisco de mendoça con este pliego de cartas para v. m.t escriueme que tiene puesto en las fortalezas el mejor recaudo que ha podido pero que todos los pueblos del arçobispado estan de comunidad y que se dezia que el obispo de Çamora queria yr a tomar la gouernacion del arçobispado de toledo por la junta y que teme que los pueblos le rescebiran y que tanbien doña maria pacheco muger de Juan de padilla auia escripto a todos los pueblos del arçobispado que viniesen a toledo a pedir que eligiesen arçobispo y que fuese a su hermano y que segund los temores tienen puestos a los canonigos y dinidades que alli estan que son honze cree que les han de hazer que hagan. la elecion yo he proueydo en lo del ayuda del obispo todo lo que me ha parescido para que no le resciban entretanto que v. m.t lo manda proueer crea v. m.t que es ynposible todo esto que se haze ni es bastante medecina sino la venida de v. m.t y asi le suplico se de toda la priesa possible en ella porque de otra manera no se puede sostener lo de aca | guarde y acresciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de v. m.t de Burgos xxv de hebrero.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el condestable.

El Cardenal Gobernador, en carta á S. M. del 27, relataba el auxilio que enviaron á Torrelobatón con mal recaudo para socorrerle, por lo cual habían vuelto á Tordesillas. La carta dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 27 de Febrero de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

Por otra carta mia de XXIIIj—del presente haura visto V. Al. como la gente y artilleria de las Comunidades puso cerco y sitio a XXIj—del mesmo sobrel lugar de torre de lobaton | y que huuimos embiado por la gente que teniamos en Symancas | portillo Arevalo y ahun por la de Coca | y como despues de ser llegada alguna dellas aca | el dia siguiente embiamos alla toda la gente de cauallo a mas de las quinientas lanças que les embiamos en el dicho dia que pusieron el sitio que por todo serian mil lanças y ahun mas | y porque ellos tienen mas de ochocientas lanças y seys mil infantes bien armados | y los nuestros fueron sin infanteria | no les danyaron en cosa alguna, ni socorrieron al lugar | y assi se boluieron a esta villa | passado esto se tuuo conseio sobrello | y al domingo que eran XXIIIj—del presente acordaron de tornarles embiar la gente de cauallo | y todauia detener aca la infanteria..... | de manera que ellos se han dado tanta diligencia | y los nuestros tan mal recaudo en socorrer al dicho lugar | que el lunes siguiente a las nueve horas antes de mediodia los contrarios lo han tomado y saqueado todo | aquella fortaleza no sta aun tomada | y crehese que se podra ahun defender por algunos dias si los que stan dentro della son de recaudo | aca se entiende en proueher en ello | ahunque en verdad *(En cifra:)* | «en todo veo mucha negligencia.»

En aquel lugar estaua don garcia osorio primo del Marques de Astorga con cien lanças y seyscientos hombres | dizese que se ha recogido en la fortaleza a la qual juan de padilla ha embiado a requerir que se de | y para ello le ha dado breue termino | otramente que le haze saber que despues de assentada ell artilleria que no los tomara a partido sino que entrando en la dicha fortaleza ahorcara quantos en ella hallare | no contentos desto los de la comunidat dizen que despues que hayan entrado en la dicha fortaleza la assolaran y quemaran el lugar ‖ la perdida del qual cierto ha sydo y es muy dañosa para lo de aca | *(En cifra:)* «que a mas que los mantenimientos se nos ataian con ella» ha dado y da grande animo | a to-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fols. 212 y 213.

dos los rebelles | que ya diz que menazan que han de hazer lo mesmo aca y en Simancas y en Medina de Rioseco y en Villalon y en todos los otros lugares que pudieren.

(En cifra:) «El orden que aqui se tiene es de hazer mucha gente y despues no fazer nada con ella y segun la negligencia del Capitan y las passiones que entre estos grandes y caualleros hay creame V. M.t que no se ha de sperar sino una destrucion despues de otra | de manera que si V. M.t con toda la celeridat que fuere possible no viniesse por este abril todo seria perdido sin remedio a mas de lo que ya lo sta.»

(En cifra:) «El Almirante sta muy triste y quexoso y dize que antes que acceptasse la gouernaeion todos los de las comunidades le eran amigo y que agora pierde su stado y que no solamente aquellos mas los de aca le son enemigos pero que se aconsuela en una sola cosa que assi como el lo pierde que assi todos los otros grandes y caualleros perderan los suyos assi que vea V. M.t como estamos y como de hora en hora lleua lo de aca total perdicion.»

Aca parece que V. M.at deue mandar escreuir a todas las ciudades y villas rebelles certificandoles su presta venida | exortando y mandandoles que cessen destos leuantamientos y que sten en sossiego y paz hasta que V. Al. en buen ora llegue en estos reynos pues plaziendo a dios sera tan presto | y que stonces V. M.at mandara proueher lo que justamente se pudiere en lo que pretienden ser agrauios.

Ahora andamos en concertar y mirar los capitulos que se han de suplicar a V̄ra M.at y entiendese que se hagan treguas por los dias que el correo que fuere con ellos huuiere menester en yr y venir | no sabemos lo que se hara en ello segun estan levantados los contrarios.

Creame V. Al. y ste preuenido en poner por obra su presta venida y tenga por certissimo que ahunque oy se assossegassen estos reynos | que hay en ellos extrema necessidat de su real presencia | y que si algo la dilatasse | despues seria total perdicion | y peor la recruaada que la dolencia principal | que ya es tanta que no podria ser mayor *(En cifra:)* «y que tengo por impossible que estos reynos puedan sostenerse muchos dias sin Rey.»

Despues de escripto lo susodicho hauemos sabido como los contrarios han entrado en torre de lobaton por mal recaudo de los que stauan dentro | y que assi tienen acuerdo fecho de venir luego a esta villa con pensamiento que por concierto y medio de los vezinos della hallaran aca buen apareio | y para ello se dan mucha prissa en hazer venir de las ciudades y villas rebelles mas gente

de la que tienen | las quales cierto stan muy animadas y hazen grande apareio de embiarles mucha mas de la que han embiado | aca hauemos proueydo en echar todos los vezinos desta villa que son para hazer armas | y dadoles licencia que por algunos dias se vayan a do quissieren y pensamos acertarlo porque claramente se parece que son todos unidos con las comunidades | y que dellos no se hauia de sperar bien alguno | *(En cifra:)* «crea V. Al. que segun anda el tiempo tenemos poca gente de quien podamos fiarnos.»

(En cifra:) «El Condestable viene diz que con mucha gente ahunque no esta mos sin mucho recelo de alguna nueua alteracion y mouimientos en burgos porque los de aquella Comunidat nunca han stado perfectamente sanos ca siempre ha hauido entre ellos algunas llagas. Plegue a dios de le guardar como es menester que cierto esta en mucho peligro y si en algo se alborotasse seria peor que en lo primero.»

(En cifra:) «Tanbien el duque de Naiera se viene de Navarra con mucha gente y artilleria y llegado que sea aca estan muchos determinados todos estos Caualleros de ponerse en camino y dar batalla a los enemigos y ahunque yo quissiesse estoruarlo ya no seria parte para ello | pues mi parecer tiene todos los de los dichos caualleros en contrario que ya dizen claramente que con la buena y justa querella que tienen acuerdan de aventurar sus vidas y stados y de encomendar a dios la vitoria.»

El Obispo de Çamora dizen que va a toledo con concierto que tiene con los de aquella ciudat para impetrar la administracion de aquel arçobispado | ahunque querria el ser elegido en aquella yglesia | todo se va enponçoñando y abrasando de punto en punto | remediele dios que puede.

(En cifra:) «El Almirante teme que no den sobre Medina de Ruyseco y queria yr alla y a algunos de aca parece que en manera ninguna se deue mover | ahun no sabemos en que se determinara | En este Conseio veo tanta diuersidad de paresceres que temo que no podremos fazer cosa buena.

Ahora nos han venido dos soldados de Torre de lobaton y dizen que la fortaleza esta muy apretada y que no se sostendra sino oy o al mas tardar mañana por todo el dia | y fuerçan a los que guardauan aquella villa que piquen en la dicha fortaleza y si todauia los de dentro se quieren defender dizen que les ahorcaran.

Muchas vezes he scrito a V. Al. el grande inconueniente que trahe la tardança de las postas de alla | y ha mucho que no ha venido ninguna | V. M.^{at} lo mande ver | y por $\overline{mrd}$ responderme a todo | que cierto cumple mucho a su real seruicio que en este poco tiempo que se detuuiere por alla nos mande escreuir las mas vezes que

ser pudiere | guarde Nuestro Señor la vida y real stado de V. M.st luengamente y con toda prosperidat ‖ En Tordesyllas | a xxvij—de hebrero de mil quinientos y veynte huno.

Vre tres humble serviteur Il Car.l dertusenj.

El mismo día 27, fecha de la anterior carta, dirigía el Condestable de Castilla al Emperador la siguiente:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 27 de Febrero de 1521 (1).

S. C. C. Mag.t

oy dia de la fecha desta me llegaron estas dos cartas del conde de haro y del comendador mayor de Castilla por ellas vera v. m.t como los contrarios tomaron a torre de lobaton de lo qual he tenido tanta pena como si yo mesmo estuuiera dentro y me la tomaran. quando una cosa se pierde por fuerça de armas no es de tener tanta pena como quando se pierde por mal recaudo y con esto que han hecho los contrarios han cobrado tanta reputacion que se me figura segund van las cosas que saldran con todo lo que quisieren y aquello es un muy mal padrastro para tordesillas porque les hera grand paso para los bastimentos. yo muy poderoso Señor no he salido deste lugar porque se me figura que se a fecho arto en podelle sostener y granjear de la manera que esta. y por eso tengo poca culpa de lo que pasa adelante. pero visto el mal Recaudo que alla ponen y el daño que se va recresciendo estoy determinado de salir de aqui en viniendo el artilleria de panplona | o la de fuente Rabia.

como v. m.t vera por la carta del conde de haro escriue que el obispo de Çamora es ydo al Reyno de toledo yo creolo por dos cosas la una porque si el estuuiera en Valladolid es de creer que se hallara con juan de padilla en la toma de torrelovaton. como persona de mas espiriencia en aquellas cosas, y la otra por venir don juan de Mendoça por capitan general de palencia y su partido lo qual no fuera si el dicho obispo estuuiera en Valladolid porque siempre ha seydo afecionado a estas partes. y si es verdad que va al arçobispado crea v. m.t que los pueblos le Resceviran y podria ser que tuuiese fin a trabajar que la yglesia eligiese por Arçobispo al dicho obispo | o quando esto no fuese que eligiesen a su hermano

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, legajo 5.°, fol. 452.

de la mujer de juan de padilla que esta en Roma y que el tomase entretanto la governacion del Arzobispado y Recogese las Rentas del y no es tan sancto que por conciencia dexara de robar lo de la yglesia y fuera della como lo ha fecho en esta comarca. crea v. m.t que anda todo de manera que no tiene ningund remedio sino con vra presencia como muchas vezes lo he escripto.

esta carta que envio a v. m.t me escrivio el duque de najera en respuesta de otra mia si lo que escriue es uerdad razon tiene de quedarse a dar cuenta de su cargo es uerdad que nos viene este embaraço a mal tienpo porque yo le avia enbiado onze mill ducados para la paga de la gente que auia de traer y he miedo que si el no viene tanpoco uerna la mayor parte de la gente.

el fin de todo lo que se puede dezir a v. m.t es que si vuestra Real persona viene Remediara con muy poco trauajo lo que vuestros seruidores no podemos remediar sino con grandes dificultades.

ya V. A. ha sabido como el doctor beltran del vro consejo fue preso por los de la junta y despues muy perseguido y maltratado y tomados muchos de sus bienes de arta estimacion todo por servicio de V. Al. y lo mucho que ha seruido a v. m.t quando se entrego la fortaleza y justicia desta ciudad a V. A. con mucho peligro de su persona y gasto de su hazienda y continuamente ha seruido y sirve asi en las cosas del consejo como fuera del. y demas de todas sus perdidas ha prestado dinero a V. A. todo con mucho cuidado y fidelidad y porque soy testigo dello lo hago saber a v. m.t y le suplico sus servicios sean conocidos por v. m.t y les sean hechas mrds pues las meresce y entretanto suplico a v. m.t a mi suplicacion le haga V. A. merced de le confirmar los cient mill mrs que tenia de ayuda de costa del Rey Catholico de que el Secretario Couos ynformara a v. m.t | e yo Rescebire de V. A. esta mrd por propia y por muy grande si V. A. es seruido de mandarme enbiar la cedula dello guarde y acresciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de v. m.t | de Burgos xxvij de hebrero.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa
el condestable.

En otra carta del postrero de Febrero, el Conde de Haro se vindicaba de no haber socorrido á Torrelobatón por haberse negado el Almirante á enviarle las escalas que le había pedido y suponer que el lugar no estaba tan apretado como se pensaba

y no tener concertada ninguna seña con los de dentro. Se habían enviado refuerzos á Medina de Rioseco y esperaban la venida del Condestable para salir en campo. El Licenciado Vargas también dió cuenta al Emperador de la toma de Torrelobatón, añadiendo que, según algunos, se perdió por la poca conformidad que había en Tordesillas; y si todos los Gobernadores se hubiesen juntado y dejado en Tordesillas y Simancas buena guarnición, ni se diría lo que se decía, ni se hubiesen gastado tantos dineros, ni las cosas estarían tan quebradas como estaban. El Obispo de Zamora, con poderes de los Procuradores de la Junta, había ido á Toledo á tomar la gobernación del Arzobispado, y según estaba la tierra dañada, bastaba poco para perderlo todo, y la ida de este diablo de Obispo no era poca, porque tenía gran crédito con los traidores.

La excepcional importancia que reviste la correspondencia del Almirante de Castilla con el Rey nos mueve á reproducir íntegra la creencia que por esta época dió á persona de su confianza (acaso Diego Hurtado), pintando con negros colores la situación del país y aconsejando las resoluciones que debían adoptarse:

Creencia que el Almirante de Castilla dió, al parecer, á Diego Hurtado, de lo que debía decir á S. M., fecha en Tordesillas, Enero de 1521 (1).

Advertencia.

Porque vos..... tengo por cierto que direis al Rey nro S.r verdad de todas las cossas que por aca an passado i passan i aun de las que estan por venir pues por raçon de lo que se vee se pueden certificar como vistas por esso os hemos rogado que tomeis trabaxo de ir á dar quenta dellas á su Alteça teniendo por mui cierto que alla no ai quien las diga ni aca quien las escriba que si esto ubiesse su alteça abria proveido mexor de lo que provee pues ni con armas ni con escritura hasta aora no á venido de alla cossa que sea medio ni remedio para nada de lo que combiene sino total destruicion.

Direis á su alteça que como muchas vezes é escrito quien quiera que le escribiere que sin su venida puede matarse este fuego es

(1) Biblioteca Nacional, MS., *E*-189, fol. 176.

ereje y no es xpiano es comunero, i no servidor. es traidor i desleal i malo porque ningun remedio ai sino que venga i que la venida á de ser sin dilacion si quiere hallar alguna cossa que le reconozca por señor porque pensar que se puede entretener como de alla se escribe es imposible por las caussas que dire las quales son manifiestas i mui verdaderas tanto que quiera Dios que lo que se perdiere no sea el testigo verdadero de mis palabras.

Direis á su Alteça que como ia tengo escrito la toma desta villa de Tordesillas fue una cossa de mucha autoridad para lo que toca á su servicio mas que tambien á sido caussa de perderse todo porque del provecho que ubo en tomarse no quiso su Alteça goçar pues no quiso venir en tiempo que si aprovechasse dello ni consintio que ubiesse concierto i como ubo dilacion en la venida ubo poca caussa por donde deste manifiesto bien naciessen grandes daños como parecera en lo que aqui direis.

Quando venimos traiamos tan hermosso exercito que los enemigos no osaban esperarnos en el campo i con el saco quedo la infantería sobre los guebos de manera que no la podiamos sacar para nada i aunque avia recado en las puertas ellos se descolgaban i iban con el saco, assi poco á poco fuesse deshaciendo cassi toda.

Ubo otro incombeniente que con el saco quedo tan enemigo este lugar que se ocupan en guardalle mill soldados i quatrocientas lanças i aconsexo de los de la guerra parecio que para guardalle mexor combenia que se guardassen Simancas i Torre y Portillo en los quales ai esta gente. En Simancas setecientos soldados i ducientas i cinquenta lanças. En Portillo cinquenta escopeteros i ducientas lanças. En Torre cinquenta lanças i trecientos soldados parecio tambien que combenia guardarse otras cossas i assi ai en Arevalo docientas lanças i trecientos soldados en Coca ochenta lanças. en Castromonte cinquenta lanças. En Villalba cinquenta lanças i ducientos soldados en Burgos los continos la guarda i trecientos soldados que estan con el Condestable. esto todo combiene guardarsse i con la gente que se ocupa en ello queda nuestro exercito de todo punto deshecho i con este temor bote io en Medina dos veces que les diessemos la batalla i diciendo algunos que era mal aventurarsse no se hiço i creo que aora quedamos en mui maior aventura como lo direis adelante.

Direis á su Alteça que como los males de su natura crecen que cada hora que se detiene el que va ai nuebas cossas i que assi lo á avido aora que no contentos del saco de Cigales an quemado al Conde su cassa i derrocado la fortaleça i aportillado la villa i que en la cassa suia i de sus vassallos quemaron mucho pan esto es lo

que passa juzgue su Alteça si fue servidor quien aconsexo que no ubiese aca poderes para entretener estos males ni tampoco alla se firmassen los capitulos de Burgos.

Direis á su Alteça como el Duque de Arcos estaba fuera de Sevilla i la Duquesa dentro i que el Duque estaba para ir á aquella Ciudad. i como sabiamos que no podia ser suia sin escandalo á caussa de la enemistad de la cassa de Medina que aqui consideramos que era bien escribille que hiciesse gente para venir á serville aca á su Alteça hiçosse esto á fin de entretenelle i tambien de traelle porque aca avia necesidad del i si se tomara otro camino era poner duda en su lealtad i dalle caussa á errar. tomamos este camino por tirar estos incombenientes. El Duque respondio con buena voluntad. en este tiempo parece ser que el Condestable con consexo de los del g.xo embio una cedula al Asistente en que le mandaba que no entrasse el Duque. hubo traslado desta cedula i junto gente i antes que se la intimassen entro en la ciudad y otro dia llego á ella su Padre i don R.° xiron con numero de gente de manera que por concierto salieron ambos Duques para hacer mucho mal. mas maior mal fuera no ir á Sevilla en tiempo tan escandaloso diosele caussa que se debiera escusar. todos estos males vienen de no querer su Alteça responder á lo que é escrito de D. P.° Xiron que si el estubiera aqui en servicio de su Alteça y le ubiera recoxido con humanidad i agradecido el remedio que puso en que mi cassa no se destruiese io creo que no fuera el Duque á Sevilla ni lo pensara antes todos entendieran en serbir para merecer mercedes. A su Alteça aconsexan que usse de rigor no teniendo sus servidores fuerças para resistir i que ni los socorra con su venida ni tampoco quiera dalles poderes cartas blancas con que se ataxen los males i assi quedamos con estremo temor que una de dos cossas á de suceder i aun de tres, ó que la ciudad saltara en comunidad la qual se a manifestado que con ningun pregon que dio el Asistente no le acudio solo un hombre i con no obedecer la justicia es manifiesto indicio de querer saltar este nombre de comunidad. El otro que la Duquessa á de procurar mano armada de entrar de do á la ciudad á de venir daño i alteracion. El otro que el Duque de Arcos es enemigo de los comberssos i creo que an de hacer algo los Pueblos i assi á de venir á perderse aquello de do nacera no aver en el Andalucia piedra por levantar no quiere venir su Mag.d i ia no ai remedio sin su venida i dilatada a de hallar tantos males que plega á dios este en su mano el remedio.

A avido otra cossa que en Toledo dicen que á avido discordia sobre la eleccion del Arçobispo que unos procuraban se hiciesse en

con Vassallos que se tubiera por mas autoridad sabellos vencer con amor que perdellos mostrando rigor. y Pluguiera á Dios que su Alteca echara sus culpas por camino que xamas pudieran ellos pensar que se avia pensado que avian tocado en Traicion por que nunca al Pueblo se á de confesar esto aunque la hagan que es un caracter que se imprime en el Alma, i el culpado nunca se satisface para creer que esta sin culpa i donde ai este temor xamas se pierde entrar Amor i donde el no entra no ai seguridad y el Principe que en su Reino no la tiene no se puede llamar señor.

Decille eis que tengo creido que si no hacemos exercito para andar en el campo que no quedara cossa real que no se lebante y si lo de los señores no lo hacen es porque saquearon á Cigales aviendoles abierto las puertas i á la Torre de Mormoxon i la rescataron en mill y quinientos ducados porque acoxio á don Frances i estos daños debe S. M. pagar porque los Grandes sirben con mexor voluntad que todo es menester i bien menester que Cigales abrio las puertas porque no se podia defender.

Direis á su Alteça que ia sabe la falta de dineros que dexo en este Reino i como la gente sin el no se puede sostener ni acrecentar que no osamos hacella por que en faltando la paga luego dicen que se passaran á los enemigos, i anda la gente tan descarada que no osamos mandalla con rigor i ansi hacen mill quentos de Vellaquerias para lo qual á de sobrar el dinero i como falta todo se va acavando i aunque alla escriban que la gente está bien pagada no lo digan que agora no es el tiempo que solia para que se alegue que otras veces se les debia once i doce meses que si no los pagan bien dicen que se pasarán luego á los enemigos i assi lo hacen.

Estos incombenientes, estas faltas, estos daños estos males no creo yo que los dicen alla pues crea su Alteça que io temo tanto ver venir la ora de la paga como á los enemigos porque no ai paciencia que baste con la gente estos como señorean el campo coxen todas las rentas Reales rescatando los lugares. robanlos i desta manera tienen dineros con que pagar la gente i á nossotros faltanos todo que no osamos tomar gente i es cierto que no tenemos dos mill y quinientos Infantes i para sacar al campo no ai ninguno.

Decille eis que aora embiamos á llamar gente al Andalucia i que temo que no la daran por vernos desfavorecidos con el cerco que aunque estan al parecer al servicio de su Alteça i nos an ofrecido su gente temo yo que an de caer á la livertad que publican como los otros que los ofrecimientos fueron qua ndo les sobrabamos en la gente i agora no se lo que sera.

Decille eis que ia sabe como el Rei de Portugal presto los cin-

quenta mill ducados i que el embaxador dice que ni le á dado su Alteca gracias ni hablado en lo de aca ni encomendadoselo i que el Juntaba gente y que si S. M. se lo ubiera escrito que nos socorriera con gente i con dineros i con polbora de que ai gran falta no se por que su Alteça no lo á hecho esto me hace temer que no le dicen nada de lo que aca passa que otra mente no nos dexaria como miembros perdidos sin dar ningun remedio pues crea S. M. que perdido lo nuestro no le queda nada que perder en el Reino muy bueno es decir que entretenganlos las cossas i que no aia concierto como si para entretenellos tubiessemos algun recado parecele á S. M. que sobrandonos en gente quanto quieren teniendo paga i nossotros ni seguridad en la gente ni en nossotros ni seguridad en nuestra xente ni en otros Lugares ni dineros ni Poluora ni armaque todo á de venir dello si no viene de otro cabo que podemos entretenernos como pasa esto no era menester venir de alla armas picas polvora Alemanes. los enemigos nos an de aiudar contra si mismos donde se halla esto hace que los soldados nos dexan al mexor tiempo vanse si no pagan i si les pagan tambien.

Estando en este peligro se trataba con ellos de paz i creo que dello se sacara tregua mas los mandamientos que no aia concierto lo han escussado de forma que esta como direis todo aventurado i no aventurado mas cerca de perdido.

A su Alteça abran escrito que io entendia en concierto y assi es la verdad. su Alteça vera si es mas desconcierto estorvalle que fuera hacelle i como aqui ai passiones propias i no voluntad sola de serville que estorvara que quisiera yo mas tener la culpa de avello hecho que la lastima que me queda de lo que se perdio en no hacerse que aunque otra cossa no se ganara sino escusar hasta la venida de S. M. muerte de dos Mil hombres y seiscientos mill ducados que se gastaran de aqui á fin de Maio sacos de Mill Lugares fuera el servicio grandes do no se ofrecia mas fuerça en lo capitulado de suplicar lo que se acordasse á su Alteça mas dalla vino lo que estorbo i por esso estaba yo en mi sesso quando no queria trocar el servicio que á Dios le hacia por venir á trabaxos que se olvidan á recibir males que no se agradecen á perder vida que no se cobra que si desto hubiera memoria no faltara confiança para remitir aca los remedios sino querer governar dalla las cossas. Campo nuevamente se á levantado desta Provincia solia el Marques de Aguilar tener la Jurisdiccion i pues Justamente la an perdido i sus servicios lo merecen devriaseles tornar y S. M. no faltar al Mayo que como dicen quando Maio falta á Castilla es perdida aora lo sera mas de verdad.

Assi mismo direis á S. M. que la ciudad de Badaxoz embio aqui un rexidor á pedir residencia para el correxidor por que avia cumplido el tiempo decia el Rexidor que si no se cumplia que la ciudad se lebantaria que estava mui mal con el Correxidor. el Marques de Pliego hiço la misma informacion i lo uno por que hacer el contrario es contra ley. lo otro porque aora no se á de poner ni quitar sino á voluntad de la ciudad i porque traia prissa con parecer de Polanco se proveyo con parecer de luxan pareciole al conxeio mal proveido y acordaron de prorogar al que estaba. dice la ciudad que lo hiço el presidente porque es hermano de un Haçedor que tiene en Roma S. M. Juzgue qual fue mexor proveido i si ai passion de lo que toca á su servicio ó memoria de otras cossas que son contrarias su Alteça mire á quien cree que le combiene i acuerdese deste Reino i determine que si en Mayo no esta en Castilla que en Junio no terna en ella un palmo esto se escribe porque no escriban alla que las Provisiones se encuentran por estar apartados los Governadores.

Agora nos an escrito de Burgos que porque les parece tiempo combiniente quieren vsar de una Provision qué tenian de S. M. en que mandaba que se hiciessen cadahalsos i publicassen por traidores á todos los que fueron en prender los del g.no i al Cardenal i en tomar a Tordesillas i escribennoslo como cossa ia acordada i determinada.

Direis á su Alteça que si fuera la cossa de otra calidad que nos agraviaramos de hacer tan poca quenta de nossotros que pues dicen que la tenian no nos ubiessen dado raçon della mas que en las cossas herradas i dañadas de su servicio por honrra tenemos que si no an de tomar nuestro parecer que no nos las comuniquen verdad es que por lo que toca á su servicio i bien deste Reino nos á dolido si la cossa passo adelante porque les emos escrito pidiendo al Condestable por merced que sobresea hasta verse mexor porque aora nos parece esta mui manifiesto el daño por lo que aqui dire.

Quanto á lo primero esta sentencia i declaracion anla de entender todas las ciudades por cossa contra ellas dada que como fue hecho por mano de Procuradores del Reino lo que hacen en ellos en nombre del Reino asi creeran que se entienda pues prosupuesto que han de ser assi diganme los que lo consexaron i los secutaron si á ssido bien poner al Reino mancilla que xamas pueda ser quitada mas emprimida en los vivos i en los muertos i en los por nacer que como en el pecado orixinal á de tocar á toda manera de gente i no solo á los culpados mas á los servidores parientes dellos todos quedan debaxo deste mal nombre.

Pues hecho esto que tal queda el Reino quedale el esperança de salud por cierto ninguna pues no les quedando esperança manifestandoles con sentencia irreparable su ierro como han de buscar el Remedio no tienen otro sino el de Armas veen la honrra perdida i las vidas condenadas i las haciendas creo que de las almas ternan poca onrra i assi de si mismos no se hallan bastantes para poder re mediarse meteran algun Principe xpiano si se hallan ofreciendole el Reino i quando este les falte Moros y Turcos i qualquiera nacion pues digamos que nada desto no sea, sino que el Rey con su venida los sojuzgue que amor quedara el Reino con el si no enemistad entrañable curarsse á confirmar capitulos con guardar Leyes con dar Previlexios, no por cierto que este caracter es de tan estremada enemiga que aunque en el aian caido combenia á su Alteza buscar camino de castigos sin tal nombre i que Jamas el Reino creiesse que en tal cossa avia herrado que como se lee que el que hiço la primera Ley, no permitio hablar en que pena merecia el hixo que mataba á su Padre diciendo no digamos que tanto mal puede ser assi en este casso no se avia de hablar ni mentar haciendo la culpa general como en esta Provision parece i avella llegado á punto que se penssase que avia de passar. fue ierro i si se secuto maior yo desseo que su Alteça cobre el amor del Reino que tiene perdido porque con el tiene Reino seguro i pacifico que si dessamor i enemistad se tienen mucha gente es menester para señorear á castilla sino preguntenlo á las coronicas Romanas que ellas daran testimonio del valor della i de la lealtad por gran perdida á de tener su Alteça que tal Reino pierda tal nombre i por esso á de mirar que cuando no vbiere en ellos conoscimiento que estorve que sin armas no sean asosegado i domados i atraidos en el conocimiento que deben aun en este punto no combiene á su servicio que nombre de Traidores parezca pues si venido su Alteça aun esto seria daño quanto maior sera aora parecele que escogieron en Burgos tiempo bien saçonado para esto que fue estando los enemigos mui engrosado su exercito i el nuestro muy flaco su Alteça es bien que sepa la caussa porque este ierro començó en tiempo tan descombeniente que si bien lo mira luego vera que es verdad i assi conocera si la pasion particular obro y hiço olvidar lo que tocaba á su servicio i desto direis que no tiene culpa el Condestable sino los que le aconsexan que ierre.

Direis á su Alteça que entre los de la Junta á avido alguna discordia porque deben estar cansados de tantos males ó quiça Dios les pone en conocimiento dello i en este tiempo fue el Nuncio i el embaxador de Portugal á entender en ver si podria hallarsse ca-

mino de paz el qual qualquiera xpiano debria querer i buscar viendo los grandes robos i muertes que continuamente passan i los gastos innumerables i los tratos perdidos i que á costa de su Alteça anda la una gente i la otra i que todo el daño se resume en el ser de su real Persona en fin que se hablo en tregua i ubo algunos que las quisieron que son los que direis i otros que la estorvaron los estorvadores fueron menos i como en las cosas del mal estos malos tienen mas póder no se hiço los que la desseaban dixeron dad aca no aia tregua, mas por esto no dexemos de entender en paz como paz aplace á muchos concertaronlo i nombraronse personas para ello i nombraron el principal que la queria i a de presuponer su Alteça que ellos vinieran á entender en ella con proposito que no aviamos de firmar nada sino acordados en los capitulos poner tregua hasta que un caballero fuera y viniera con ellos á su Alteça para svplicalle que las confirmara i tengo por mui cierto que esto se hiciera que fuera mui gran servicio de Dios ó de su Alteça i bien general del Reino i que no á de ganar nada su Alteça en tres meses que para esto se tomara i ganara seiscientos mill ducados sin los males que se escussaran.

Mas como los que no an gana que el Reino se apacigue con blandura sino que sin blandura i con rigor se pierda pareciendoles que con la enemiga que el Reino les tiene no puede aver concierto que en ellos no toque acordandoseles solo de si sin tener respecto á otra cossa acordaron de principiar los autos i aun no se si son concluidos que no an respondido á lo que escrivimos del sobreseimiento i este temor fue caussa de no consultar con el Cardenal y conmigo que saben que no tenemos otra pasion ni otro fin sino servicio de Dios i de su Alteça i bien general que todo es uno.

Mire su Alteça si le dieron buen consexo en no pasar los capitulos de Burgos que con aquello se dessatara la junta ó la maior parte i todo quebrara i se acabara que publicamente decian las ciudades que no aguardaban otra cossa ninguna diran los que aconsejaron consexo tan herrado que miren que Burgos se apaciguo i esta en servicio de su Alteça pluguiesse á Dios que assi fuesse mas en contrario yo veo al Condestable en ella con la gente que suele i veole que no se viene á la ciudad por donde no puede venir á nossotros que convernia por la falta que hace en lo que vos direis i con ver esto las ciudades dicen dos cossas la una que esta en Burgos forçada i no reducida, la otra que no se fien de nada que prometamos pues el Condestable quebro sus promesas esto no abra quien lo diga sino que fue bien aconsexado no hacerse pluguiese á Dios que los que aconsexan traxesen como nossotros las vidas i haciendas

puestas al tablero que entonces veria su Alteça si los hallaban blandos ó duros en el aconsejar que con sus temores llamaron gente en Medina estando la gente deshecha porque se acabasse de perder todo que no se contentaban con que fuesse perdido por su mano lo del Rey, mas querian que se perdiesse tambien lo de los Grandes i deste buen parecer á sucedido saquear de mill cassas de señores i Pueblos muertes robos i destruicion que es lastima vellos i agora poner un barranco tal á la paz que en vida de los vivos Jamas se acabe, i mas hacer en Burgos que quedasse la vida i la honrra i la hacienda del condestable su muger i hixos aventurada á muerte por no concederse lo que el tenia prometido por hacer á su Alteça servicio que á sido dexar muchos Grandes callando i sin hacersse parte en estas cossas vista la inhumanidad con que fue tratado que si no querian passallo debieranle avissar para que se remediara i no embiar cossa en que todo se aventurasse que fue milagro quedar vivo.

Direis á S. M. que el Duque del Infantazgo como ia é escrito se á mostrado mui servidor de su Alteça mandando á sus Alcaides i Gobernadores que me acudan con gente i con fortaleças para lo que toca al servicio de S. M. i teniendo aqui su gente su Alteça no a querido escribirle agradeciendoselo diciendo que de mi lo á sabido para que el supiesse que yo lo escribia que este es camino de sostener servidores i que pues El Duque hiço con mi venida lo que no avia hecho con los otros Gobernadores no se io porque su Alteça no responde á esto que es causa que los que por mi mano sirben se aparten que esta en tiempo de agradecer i gratificar i hacer mercedes.

Direis á S. M. que es Recia cossa no aver aca poder de perdonar ni cartas firmadas en blanco con que nos ubieramos concertado con algunas ciudades que en començando á quebrar una quebraran todas mas en tratando dicen que no tenemos poder.

Decilde que el Andalucia se á juntado en la Rambla i no sabemos para que si tubieramos poder para hacer cortes i se llamaran Procuradores diciendo que queriamos entender en el bien del Reino que las ciudades que le reconocen por señor i las Provincias estubieran repossadas viendo que queriamos entender en lo xeneral i que como esto no se á hecho y esta gente alborotadora les dice que nossotros no queremos el bien del Reino sino destruille que los creen i que esto me haçe temer que de esta junta no salga daño i si se altera Andalucia que todo el Reino es perdido porque de alli avia de venir el remedio de gente i dineros que por aqui juzgara su Alteça si fuera bueno confiar de nosotros ó si es mexor que le

convenga venir á conquistar á Castilla como otro Reino que assi sera si tarda la venida i luego no probee en estas cossas.

Direis á S. M. que io veo por muchos mandamientos mandar al Cardenal que se vaia á Burgos, i este poco consexo que aqui esta i que este debe ser pedimiento de los mismos del consexo no por que ellos ven que es servicio de su Alteça mas por parecelles que me da S. M. causa para que con ella me vaia á mi cassa que la verdad es que si Castilla estubiesse pacifica como esta rebuelta bastante caussa seria para que sin enoxo io me fuese como ellos querrian mas teniendo los enemigos á la puerta no bastan desfabores para hacer que los dexe que los que en esto su Alteça me hace no pueden ser maiores i que io piensso que le sirbo mas en sufrillos que en ningun otro daño que me venga por este respecto de serville.

Decille eis que ia sabe que en toda Castilla no se hallo lugar en que el reverendissimo Cardenal i los del q.xo fuesen acoxidos sino en Medina de Riosseco de la qual causa ella i todo lo que io tenia quedo condenado á fuego i á sangre i si ellos alli no entraran mi cassa estubiera como otras segura i á mi respecto se Junto alli mucha gente que fue caussa de tomarse Tordesillas. Venidos aqui para sostenella i todo lo otro de cabe ella fue necessaria la venida del Reverendissimo Cardenal con algunos de el consexo i de la Contaduria porque como no tenemos thesoro combiene que la gente vea al Pagador que con saber que el á de pagar con ell esperança se sostiene pues no pudiendo yo solo entender en nada parecele á S. M. que esto estaria seguro la seguridad que hallan los que lo quieren no es la verdadera sino hacerme á mi que quede por solo Capitan del Conde de Haro i que el entienda en todo i yo que este aqui perdido i perdiendo la honrra con que se á sostenido su auctoridad real en este Reino buen pago de mis trabaxos es este que ni de noche ni de dia entiendo sino en servirle i por do hallan que en este tiempo combiene vamos á Burgos pienssan que el Marques de Denia basta para sostener este lugar digasse verdad á su Alteça que doblada gente combiene si el queda porque despues que naci no vi persona tan enemistada como el esta en toda la villa i la cassa de la Reina nuestra señora como no vee S. M. si quanto á placer juzgaria io mas donde tubiesse menos que hacer i menos caussa de gastar acuerdesele que me da para sostener la governacion pregunte á sus oficiales que me libran para mi gente i para sostener lo qne traio perdido por su servicio i que entiendo mas en las cossas que tocan á su Alteça ó en las mias io no sere bien quisto de sus oficiales porque no se callar la verdad ni dexar de reprehender el mal ni se que cossa es sufrir sin justicia sino digalo Polanco. El Marques de hecho

quiere hacer aqui mil males si entienden los Alcaldes de la corte en ellos el no consiente, si Polanco tampoco, quiere ser absoluto sin reconocer superior i porque algunas no se permiten, por esso soi mal Juez todas estas cossas es bien que el Rei las sepa i vea si an de passar assi ó si se an de remediar i crea S. M. que la Justicia no va igual. yo digo aqui estas cossas porque se que á su Alteça dan larga quenta de mi vida mas aunque yo no tengo de que dalla quiero que S. M. la oia para no menester i que sepa que si yo no viniera ál Reino que ni ubiera Tordesillas ni nombre de Rey. que el autoridad de mi cassa i las amonestaciones, i reprehensiones, requerimientos cumplimientos que hice á Sevilla i toda el Andalucia á hecho tanto provecho que los á sostenido que este tiempo mas requeria blandura que tanta dureça como io en el halle i Toledo estos dias passados con una carta que les embie i les leieron en el Pulpito tubo nombrados Procuradores para venir á concertarse i con otra recia que fue de Burgos desonrrandoles en las amonestaciones se rebotaron i á mi embian las ciudades á decir que quieren contratar conmigo i de otros se apartan, pues este es deservicio ó camino para descansalle. io suplico á su Alteça que si de mi no es servido que no me acaezca lo que al Condestable con Burgos que no es desengañarme temprano para que yo me remedie que es maior dessaventura la mia por ser la enemistad con la maior parte del Reino i lo mismo debria su Alteça hacer con todos los que le sirben si no entiende venir i presto aunque segun las cossas van vos podreis decir como quedan i que si puede ia ser presta su venida ó tarde.

Direis a su Mag.d que io escribo ia poco porque vienen correos sin cartas para mi de do puedo conocer que se da mas fe á las palabras que á su servicio dañan que á las obras con que io le sirbo i que si se canssa porque digo en todas las cossas la verdad que suplico á su Alteça que sepa que con essa condicion se sirbio de mi i que piensse si busco intereses propios pues no le digo aquello que suele contentar á los Principes sino lo que io soi obligado á decille.

Direis á su Alteça que io no niego que los Governadores no estariamos mexor juntos que apartados mas que no se confessare que en el tiempo que estamos seria mexor estar todos en Burgos por las caussas dichas i que io assi los halle quando vine i como luego nos cercaron no ubo lugar de juntarnos i sucedió la toma desta villa i la necesidad de estar en ella. la qual no se nos á caido del cuerpo que siempre la á avido i la ai i que aunque Burgos importa que mas importa tener á la Reina i que esto me parece á mi que es decir verdad que de Juntarnos bien me parece á mi, mas no en Bur-

gos dexando en Balladolid seis ó siete mill hombres juntos que aqui estamos para socorrer la necesidad.

Direis que me dicen que los del consexo hablan en que damos autoridad á la Reina que pluguiesse á Dios que tubiesse ser en que cupiesse que la autoridad es aver lastima de vella y poca manera de remedialla que de pura lastima no la vemos que por aqui vera el autoridad si les viera que sus consexos no ubieran destruido el Reino io me llegara á ellos mas como veo que del rigor de Segovia i de Juntar la gente de Medina esta todo en perdicion no tengo por tan sano su parecer que no sea mas abrir los ojos para velle que cerrallos para cumplille que si el Condestable i nossotros nos emos encontrado en proveer dos cossas que no an sido mas que se contradigan que mire su Alteça quales fueron mas justas. La nuestra fue llamar al Duque de Arcos para escusalle como estaba hecho la ida de Sevilla. La de ellos fue mandar que no entrasse que fue causa de metelle. La nuestra fue á peticion de la ciudad de Badajoz conforme á la ley del Reino. mudar al corregidor. La suia contra lei del Reino contra voluntad de la ciudad y del Marques prorogalles a solas estas dos cossas á avido contradicion Juzguensse alla.

Direis á S. M. que aca nos dicen que tiene su Alteça gran enemistad con estos Reinos y que aunque su Alteça tenga raçon deste enoxo no debe este enoxo caussar enemistad pues lo uno parece general i lo otro debe ser particular i seria mal pago de los que le an reconocido i servido perdiendo sus vidas y haciendas por serville si esta enemistad es tal que sea verdad lo que dicen que alla hablan con placer de nuestros daños en saber que nos abrassamos y matamos dicen que desto los Flamencos an placer i que publicamente dicen que el Rey no puede perder que si los Grandes vencen que su Alteça hace lo que quiere, si vencen los Pueblos que su Alteça se acordara con ellos esta mui mala consideracion i mui peligrossa i odiosa i sufrir que tal platica ande es mucho deservicio suyo faboreçe los contrarios i atibia los servidores que es harta caussa para que la mayor parte de los Grandes huelguen en sus cassas i no salgan á lo que an de salir i que crea su Alteça que si les engaña con lo que á dicho de su venida que lo hallara en su estado por esso que se acuerde de la palabra que les á dado i la ponga en execucion i luego sin dilatallo porque el Andalucia tiembla i assi lo hace todo lo otro que en ver á las ciudades obedientes pedir muchas cossas que podrian escusar vinos que quieren alçar las piernas i como é dicho otras veces tanto puede S. M. dilatar la venida que como á Reino estraño sea menester venir á conquistallo i Dios sabe si se llebara tan presto como agora i que este termino io no se lo doi mas

largo que hasta Maio porque en pasando un momento del tiempo que doi no abra persona que crea su venida i todos juntos se lebantaran.

Ya Castilla no puede estar sin Rei i si S. M. no viene á ganar el amor con que le recibieron que perdio S. M. porque quiso perdelle que fue perder el Reino mas como la lealtad es cossa natural al Reino i la deslealtad cossa nueba, venido su Alteça iendo por el camino de sus passados tornara á cobrar el amor con que fue recibido i Jurado i entonces podra ir á do quisiere. esto le decid mui de verdad i combiene que lo crea i se determine si no viene que es todo perdido sin quedar por perder. i lebantar cossa en todo el Reino.

Tornalle á decir que le suplico lo de su venida que por cossa del Mundo no la dexo de cumplir al Maio como lo á prometido que no le engañen que esto combiene á su servicio i que su Real palabra que la cumpla que si no la cumple que perdera con Hespaña el credito i con todo el Mundo i esto me hace acordalle á su Alteça tantas veces que aunque todos traemos las personas i vidas por su servicio aventuradas que lo que menos tenemos es nuestros estados mas que ver á S. M. obligado á tan estremo perdimiento esto es lo que nos duele i que tanto quanto menos de nossotros nos acordamos tanto mas obligado es su Alteça á no olvidarnos i por esto le suplico que se acuerde de si i no se olvide que si esto hace terna memoria del Reino i teniendola del Reino tenella á de si de todo lo que debaxo desta memoria queda.

Direis á S. M. que aca vemos sus cartas generales hechas de molde. no ai mas gracias para el que mas sirbe que para el que menos i que esta es mala materia que los que mas aventuran otras palabras i aun otras obras avian menester que le suplico que en esto se mude i que no cure de generalidad sino de ofrecer mercedes porque es imposible que pueda el crecer en estado á costas agenas i con solo decir agradezcooslo que esto es tan poco i de tan poca fuerça que ello anonada no ai diferencia i que ai mucha gente perdida por su servicio de que avia de aver mas memoria. dicilde que el Conde de Benavente á servido mui bien i con mucho peligro de su persona i con mucha gente á aventurado su estado anle quemado i derrocado la cassa de Cigales anle aportillado i saqueado el lugar an saqueado á la tore, aora viene con mucha gente á serbir á S. M. que estos servicios paga requieren i no decir yo os lo agradecere que sobre esta prenda no suele poner la gente mui gran caudal que su Alteça debria escribiendole ofrecelle mercedes i satisfacion de los daños que por servirle á recibido tocasse en los que an perdido en tantas partes porque traiendolos muchas veces á la memoria de S. M. quede alguna vez en ella. Tordesillas Enero de 1521.

Tomada Torrelobatón por el ejército que mandaba Juan de Padilla y cercada por lo visto Medina de Rioseco, el Cardenal y el Almirante escribieron en cifra al Condestable una carta que merece ser conocida, la cual dice así:

Carta cifrada que el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla escribieron al Condestable, fecha en Tordesillas á 23 de Febrero de 1521 (1).

De XXIII de Hebrero.—La gente de la Junta ha cercado hoy a Torre de lobaton y hazen bateria en ella para conbatirla y como quyera que tenemos determinado de yrla a socorrer es de presuponer que caso que la descerquemos nunca acavaremos con estos contrarios hasta que los sobremos con gente y con fuerza y por esto es necesario que. v. m. venga á mucha diligencia y asi le pedimos por merced porque con esto plazera a Dios que todo se acave combien y si no nos ayudamos podra ser que el mal destos vaya tan adelante que despues no se pueda remediar sino con muchos travajos e incombenientes. hasta aqui es la duplicata de la cifra de anoche y lo que despues ay que dezir es que asta anoche a media noche batieron a Torre y los de la Villa hizieron mucho daño a los de fuera por lo qual ó por otras consideraciones han cesado de batir los cercadores crehemos que es por falta de aparejos y esperando mas socorro de Valladolid, lo que aca tenemos acordado de hazer es que si bieremos que no aprietan la villa de juntar dentro de tres o quatro dias la mas gente que pudieremos asi de pie como de cavallo y con ella yr a descercar la Villa y pelear con los contrarios si fuese menester y si ellos aprietan muy mucho la Villa antes que se junte nuestra gente de hazer lo que pudieremos con la que tenemos y en tanto siempre tenemos sobre los contrarios dozientas o tresientas lanzas y proveydo que de las guarniciones les quiten los mantenimientos vtra. m. y el Duque de Najera se den grandissima diligencia a venir porque se acabe este negocio.

Esta cifra se olvido que avia de hir con la buxeta pasada y es del Almirante y Cardenal.

Después de tomada Torrelobatón la correspondencia registra ya escasos datos, pues el Almirante dió creencia á Diego Hurtado que había de ver á S. M., y recordarle que ya escribió

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 175.

para que se mandase que los bienes de los culpados se pusiesen en poder del Obispo de Oviedo, y porque S. A. lo entendió, mandó que se entregasen las fortalezas. El Almirante tenía las de Empudia y Villalón, y porque plugo á S. A. que no las mandase entregar, en ello no habría queja ni temor, y aun le haría merced, pues Torre estaba quemada y derrocada por servirle, y bien era que tuviese esta fortaleza hasta que S. A. viniese.

No puede terminarse la narración de los hechos ocurridos en el mes de Febrero de 1521 sin dar á conocer las cartas que el Cardenal de Tortosa y el Almirante, desde Tordesillas, escribían al Emperador aconsejándole concediese al reino de Galicia la merced de que dicho reino y no la ciudad de Zamora lo representase en Cortes y su deseo de que se procurasen armas á sus vecinos y naturales para poder servir mejor á S. M. La carta dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla al Emperador, fecha en Tordesillas en Febrero de 1521 (1).

ya vra m.t haura sauido los alborotos y escandalos que en estos sus Reynos han acaescido despues de su partida dellos | y tanto quanto mas culpa tienen los mas culpados en los dichos alborotos es mas razon que sean agradecidos y gratificados los pueblos y personas que han estado en obediencia y seruicio de v. m.t y mucho mas en este tiempo en que es de preuer la fidelidad la qual ha dado cierta señal de sy donde quiera que la ha hauido y con verdad podemos dezir y testificar que el Reyno mas fiel y mas pacifico de toda españa ha estado y esta el de galizia | el qual demas de su antigua lealtad tenemos por cierto que se ha conservado en esto por el mucho amor que en aquella tierra tienen a v. m.t y porque le vieron y conocieron en ella | y hauiendose este reyno señalado en tan principal seruicio de v. m.t nos parece que es dino y justo que le haga mucho favor y acrecentamiento y entre las otras cosas que el dicho reyno lo recibiria y estimaria en syngular premio: es ser substraydo del voto de Çamora y tenerlo el en las cortes | o que a Çamora se quitase el voto como tan delinquente en estos alborotos: y que se

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 385 y 386.

diere al dicho reyno | sobre lo qual el dicho Regno ha enbiado a nos un procurador honrrado suyo y por ser este negocio de tal calidad que a vra m.t pertenece la prouision del hauemos acordado de ge lo remitir | humillmente suplicamos a v. m.t que acatando los seruicios y meritos del dicho Regno de gallizia y los demeritos y pertinacia de Çamora le conceda esta mrd | la qual y otra mayor caue en el dicho regno de gallizia y no se puede en el offrecer cosa que precien tanto. como esta | en lo qual demas de ser buen exenplo a v. m.t de dar galardon a los que le sirven y pena a los que lo contrario hazen a nos hara muy señalada mrd y la prouision que en esto mandare hazer le plega de nos enbiar o escriuir con la primera posta porque podamos dar razon dello al dicho Reyno.

Asimismo el dicho Reyno nos escrivio que los vezinos y naturales del dessean tener buen recabdo de armas para poder mejor seruir a v. m.t con ellas y con sus personas, y que ha este effecto dessean ser proveydos de mill coseletes y tres mill petos de los que se hazen en flandes que enbiandolos vra m.t al dicho Reyno con algund mercader o otra persona los tomaran y pagaran al precio que costare con los fletes y gastos que se hizieren: y porque esto es cosa que redundara en seruicio de v. m.t le suplicamos que mande a alguna persona que tome cargo de lo susodicho porque demas del beneficio del dicho Reyno a nos hara en ello mucha mrd | conserue N. S. la vida y prospero estado de v. m.t como por el es desseado de tordesillas a..... dias de hebrero de MDXXj.

Vre tres hunble serviteur Il Car.l dertusenj—el almirante.

El día postrero de Febrero de 1521 el Conde de Haro escribió al Emperador desde Tordesillas revelando los motivos de haberse perdido Torrelobatón y los temores de que el ejército de las Comunidades se dirigiese á Medina de Rioseco. La carta aparece redactada en estos términos:

Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas postrero de Febrero de 1521 (1).

S. C. C. M.t

lo que ay que hazer saver a v. m.at dell otro dia aca es que juan de padilla vino sobre torre de lobaton el jueves pasado que fueron

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 233.

veynte y uno deste mes. en saviendolo salio de aqui toda la gente que avia deste exercito de vra m.at y porque al salir ubo alguna desorden se acordo que fuesen dozientas lanças para la guarda y estas estuvieron sienpre en el campo | el domingo yva yo con ochocientas lanças para meter alguna gente en la villa que dezian tenian gran necesidad della. y estando esperando las escalas por do avian de subir que avia quedado ell almirante denviarmelas. me envio a dezir que no curase dello que el no enviava las escalas porque avia sabido que no estava tan apretado el lugar como se pensava y que demas desto no tenia concertada ninguna seña con los de dentro de manera que se paso aquel dia en solo dar vista a los enemigos los quales tomaron la villa otro dia lunes y ayer tomaron la fortaleza la gente que tienen es seis mill ynfantes y quinientas lanças, y estavan en un buen arraval que torre tiene mas con todo esto sy dexando buen recabdo aqui se pudiera aver ynfanteria se diera en ellos que aun con la poca que avia yvamos a hazer lo que he dicho. el dia que se tomo la villa de donde creen que yran a Medina de Ruiseco por lo qual se an juntado alli la gente del conde de venavente y del marques de astorga y de aqui se an enviado trezientas y cinquenta lanças syn otras dozientas que alla estaban y aunque esto que se ha hecho a seydo cosa muy necesaria estava yo harto fuera dello por no sacar de aqui tanta gente syno les paresciera a los governadores que convenia mucho hazerse a servicio de v. al. estamos esperando la venida del Condestable para salir su campo. mas lo uno ni lo otro no aprouecha nada para que no se pierda lo de aca sy v. m.t no viene para el tienpo que a escrito como mas largamente dira a v. alteza figueredo a v. m.t suplico le mande oyr y creer como a mi mesmo guarde Ntro Señor y prospere su Real persona con muchos mas Reynos y Señorios de tordesillas postrero de hebrero.

de vra S. Ce. Ca. Ma.t
mas cyerto servydor y cryado que sus
muy Reales manos besa
el conde de haro.

Capítulos del Reino.

El Obispo Sandoval refiere en su renombrada *Historia* (1) que antes de tomarse Torrelobatón se hallaban en el Monasterio

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. VIII, pág. 326.

de Santo Tomás, cerca de Tordesillas, D. Pedro Laso y el Bachiller Alonso de Guadalajara, Procurador de Segovia, tratando de paz con el Cardenal y Almirante de Castilla. En 4 de Marzo acudió Fr. Juan de Empudia y llegaron á concederse los más de los Capítulos que las Comunidades pedían. Fueron á Torrelobatón, donde salió la Junta; pero no se pudo llegar á un acuerdo. Desde entonces D. Pedro Laso de la Vega se apartó de la Comunidad (1), y de hecho se vino á Tordesillas á reunirse con los Gobernadores. A Juan de Padilla le abandonó mucha gente porque no la pagaban.

Para bien de la historia consérvanse los Capítulos que llevó Fr. Francisco de los Angeles y que el Reino pedía al Emperador estando S. M. en Alemania; y como dichos Capítulos fueron los últimos que redactaron las Cortes revolucionarias, resulta conveniente conocer su tendencia y alcance para poder determinar qué era lo que la revolución pretendía en Febrero de 1521. He aquí los Capítulos:

Capítulos que llevó Fr. Francisco de los Angeles y el Reino pidió al Emperador nuestro Señor, estando S. M. en Alemania (2).

1.° Que V. M.d tenga por bien de venir vrevemente en estos Reynos e venido este en ellos e los rija e gobierne porque estando en ellos puede mandar é señoriar el mundo como lo fizieron sus predeçesores de gloriosa memoria porque no es costumbre de Spaña estar sin Rey ni de otra manera pueden ser regidos ni gobernados en la paz e sosiego que es necesaria y conbiene.

2.° Otro si suplica a S. M.d que luego veniendo en estos sus Reynos plega á S, Al. con la gracia é vendicion de Dios nro Señor de se casar por el vien vniversal destos sus Reynos é para procrear e haber generacion de su Real persona e para sucesion dellos pues su hedad es conveniente.

3.° Otro si que la casa Real de la Reyna nra Señora se ponga en la horden que a su Real persona conbiene e ha onrra de sus Reynos é que se ponga por oficiales de la casa personas de confianza e que sea proveyda la casa Real cumplidamente e los oficiales sean paga-

(1) Lo estaba ya desde 10 de Febrero.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 266.

dos a sus tiempos e los criados de sus Altezas sean vien tractados é resciban merced.ˢ

4.° Yten S. M.ᵈ aya por vien e sea servido porque en la casa Real ay gastos ecesibos que son causa de traer nescesidad con que se eche al Reyno seruicio que su Alteza temple las mercedes no dando salarios a mugeres é hijos de cortesanos sino son merescidos por servicios e muertes de sus maridos ó padres porque desto ha havido escesos en tiempo de los Catholicos Reyes sus abuelos.

5.° Yten que los oficios acrecentados en que ay salarios se reboquen e quiten como sea cosa manifiesta haverse hecho mas por razon de los dichos salarios que por nescesidad de los tales oficios.

6.° Iten que de aqui adelante en la casa Real de S. M.ᵈ ningun grande pueda tener ni tenga oficio que tocare a la hazienda e patrimonio Real.

7.° Yten que el tiempo que S. M.ᵈ estuviere absente destos Reynos se pague de sus rentas Reales su casa Real e las otras personas que tienen acostamientos e sirben á Su Alteza.

8.° Yten que daquí adelante el tiempo que S. M.ᵈ estuviere ausente destos Reynos por cuya causa aya necesidad de poner Governadores en ellos quel tal governador o governadores sean naturales por origen destos Reynos de Castilla y de las personas aprovadas en quien concurra esta calidad de naturaleza de origen e las otras qualidades que para tan gran cargo se requieren para que miren e procuren el bien del Reyno.

9.° Yten que á S. M.ᵈ plega de dar poder e mandar que el governador e governadores que fueren nombrados tengan poder de proveer oficios de Regimientos e corregimientos e administraciones de Justicia e otros oficios e desagraviar los agraviados e proveer en estos Reynos de Justicia e en las Indias e presentar a las dinidades que vacaren no seyendo obispados ni encomiendas ni tenencias e que puedan perdonar e hazer gracias e mercedes con que no sea de lo de Patrimonio Real ni cosa que toque.

10. Otro si que V. M.ᵈ tenga por bien para que cesen algunos inconvenientes de muchos que ha havido e ay en dar posadas a los cortesanos destos vros Reynos que daqui adelante V. M.ᵈ mande que se guarde lo que mando e ordeno el Catholico Rey Don Ernando vro aguelo de gloriosa memoria en las Cortes postreras que tuvo en la Ciudad de Burgos e que las posadas señalandose por vuestros aposentadores se partan desta manera que el Señor de la casa escoja si quiere para si la mitad y la otra mitad se de al que es aposentado siendo tal persona que tenga nescesidad della y que sean obligados os hues pedes que assi son aposentados de pagar por el tiempo que

estuvieren en las posadas y por la parte que tocare de la casa tanto precio quanto paga de alquiler el Señor de la casa por ella a respecto de año e si no estuviere alquilada pague tanto quanto sea justo que se diese por la casa de alquiler a respeto de año y que esta tasacion haga un alcalde de la corte con otro ordinario de la tal ciudad villa ó lugar donde fuere pero yendo V. M.d de camino no se pague posada sino estuviere en el lugar mas de diez dias a que la gente de guerra o de guardas se aposenten sin dineros.

11. Otro si que la Justicia de la corte ordinaria de cada Ciudad ó Villa sean obligados de ir a ver los daños que se hacen en las casas para que antes que parta la corte sean satisfechos e pagados.

12. Yten en lo de las Camas si es cavallero el que posare en la posada y sea obligado el dueño a darle cama en que aya dos colchones e colcha e sabanas y mantas y un par de almoadas e que el huesped pague por ella tres reales cada mes.

13. Yten que los escuderos dandoles cama con un colchon e dos mantas e sus sabanas e vna almuada paguen dos reales al mes.

14. Otro si por cama en que aya tres cabezales para mozos e sabanas e alfamar un real cada mes.

15. Yten que a la casa Real de S. M.d e a los Reyes principes e Infantes que de aqui adelante fueren se an de dar e den posadas convenientes que sean para toda la casa e personas Reales cien posadas e no mas para los oficios que de nescesidad han destar cerca de palacio e que la Justicia o la persona que la Ciudad nombrare las tase e que estas cien posadas se paguen á los dueños e moradores de las casas por la Ciudad Villa o lugar repartiendo lo que montare.

16. Yten que no se den posadas a los del Consejo ni Alcaldes ni otros Juezes ni oficiales ni á Contadores mayores ni de cuentas ni tenientes ni otros oficiales algunos si no pagados como dho es.

17. Otro si que S. M.d ni los Reyes Principes que despues fueren ni los grandes ni prelados no manden dar posadas ni cedulas general ni particular ni mandamiento alguno a los vecinos de las Ciudades Villas e lugares que reciban huespedes contra sus voluntades e si se diere alguna cedula general o particular de mando o ruego y sean obedescidas e no cumplidas.

18. Por quanto en la forma que los arrendadores tienen en el arrendamiento de las Rentas fazen tantas bexaciones agravios e daños a los Pueblos que los destruyen y desto V. Al. recibe daño por el desamor que se causa en los naturales e son causa de cesar los tractos por donde forzosamente andando el tiempo podria haver quiebra en las rentas conbiene que V. M.d mande fazer de aqui adelante e para siempre lo que va en estos Capitulos de los encabeza-

mientos de que Dios será servido que sus Rentas quedaran asiguradas y el de sus Vasallos Amado.

19. Que las Rentas de las alcavalas destos Reynos se den a los pueblos por encabezamiento en los precios en que estavan encabezados al tiempo que V. Al. entro en esos Reynos sin les cargar mas puja.

21. Que las dichas Rentas se den a los pueblos perpetuamente o por diez años a lo menos, porque todos los pueblos que al dicho tiempo estavan encabezados sean obligados á tomar las rentas, en el precio que las tenian e no las tomen unos y las dexen otros.

22. Yten que si alguna Ciudad ó Villa que sea en cabeza de partido quisiere tomar a su cargo las libranzas de las Rentas encabezadas de las Villas e lugares de su tierra e partido porque los pueblos menudos no reciban daño en gastar en la cobranza dello se le haya de dar é de la cobranza e receptoria dello sin salario alguno e que en la Ciudad o Villa se hagan las libranzas de lo que montare el cargo descontando el situado como se acostumbra fazer con los receptores que suelen cobrar las dichas Rentas e alcavalas.

23. Yten que las Ciudades Villas o lugares del Reyno que se encabezaren arienden por menor las rentas del viento e que lo que faltare para complimiento del precio del encabezamiento sobre lo qual tiene las dichas rentas e las costas que en beneficio de los dichos encabezamientos se ficieron e no mas se repartan justamente entre todos los vezinos de la tal Ciudad Villa o lugar considerado el tracto e caudal de cada vno e todo lo otro que se deviere de tener consideracion por manera que todos gozen ygualmente del veneficio de los dichos encabezamientos ninguno sea agraviado.

23 *bis*. Yten que las alvaquias e cosas rezagadas de las rentas Reales de diez años arriba no se puedan pedir ni mandar cobrar porque de lo contrario se fazen muchas opresiones e agravios e no se puedan mostrar libramientos ni cartas de pago de tanto tiempo.

24. Yten que pues S. M.d fizo merced a estos sus Reynos del servicio que algunos procuradores otorgaron en la Ciudad de la Coruña que V. Al. plega que no se pida ni se cobre ni se hechen en el Reyno ni puedan echar nuevas inpusiciones ni tributos por V. Al. ni vuestros sucesores ni se pueda echar servicio si no fuere con necesidad evidente faciendolo saber al Reino e que sea necesario para el bien y conservacion del mismo Reyno e si V. Al. ficiere merced alguno particular en el dicho servicio que la dicha merced se entienda fazer al reyno e a la tal particular persona ni el Reyno sea obligado a pagarle antes que el que la pidiere sea obligado a restituirla al Reyno con el doblo esto se faze porque los que aconsejan

en el faxer de los servicios no tengan respeto sino al servicio de V. Al. e vien del Reyno e no a sus intereses propios.

25. Yten que quando hovieren de venir procuradores de Cortes que se guarde en el estado del Ayuntamiento o regimiento la costumbre de cada Ciudad e que estos procuradores pague la Ciudad ó Villa que los nombrare.

26. Otro si quando fueren llamados procuradores de Cortes que sus Magestades o sus subcesores no les embien poder ni instruccion ni mandamiento en que se de orden e manera para que se pongan en los poderes ni vayan nombradas personas para que los regidores e otras personas los nombren e que las Ciudades e Villas otorgen libremente los poderes de su voluntad a las personas que tovieren celo de la Republica salvo si se les embia a notificar e decir la causa para que son llamados porque vengan informados.

27. Yten que en las Cortes donde fuesen los procuradores tengan livertad de se Juntar á conferir e platicar libremente los vnos con los otros quantas vezes quisieren sin que el presidente de Cortes este presente no estando juntos en su Ayuntamiento o lugar deputado para las Cortes con tanto que no sean todos o sean menos de la mitad de los procuradores.

28. Yten que los procuradores que assi fueren nombrados e ymbiados a las dichas Cortes por causa de haverse ido procuradores e lo ser en las dichas Cortes no puedan haver receptorias por si ni por interposita persona ni por ninguna causa ni color que sea rescibir mercedes de sus magestades ni de los Reyes sus sucesores que fueren en estos Reynos de qualquiera calidad que sea para si ni para sus mugeres ni fijos ni parientes so pena de perdimiento de bienes y que estos bienes sean para los reparos publicos de la Ciudad ó Villa cuyo procurador fueren porque estando los procuradores libres sin esperanza de recibir mercedes algunas entenderan mejor en lo que fuere servicio de Dios e vien publico e en lo que por sus ciudades e villas les fuere cometido.

29. Yten que los procuradores de Cortes solamente puedan haver e llevar el salario que les fuere señalado para sus Ciudades e Villas e queste salario sea conpetente segun la qualidad de la persona e el lugar o parte donde fueren llamados para Cortes e queste salario sea pagado de los propios e rentas de la Ciudad ó Villa que asi embiare e que se tase e modere por el concejo e regidores de la Ciudad ó Villa.

30. Yten que los procuradores elijan tres ó quatro letrados de Cortes e su M.^{d} señale vno dellos que sean personas muy conoscidas.

31. Yten que acabadas las dichas Cortes los dichos procurado-

res dentro de cuarenta dias contados sean obligados a yr personalmente a su Ciudad a dar cuenta de lo que asi fuere hecho en las dichas Cortes so pena de perder el salario e ser privado de oficio.

32. Yten que en ninguna manera se saquen ni puedan sacar destos Reynos ni Señorios moneda alguna ni oro ni plata labrada ni por labrar pues esta proybido por las leyes destos Reynos so pena de muerte e confiscacion de bienes porque de haverse hecho lo contrario ha havido muchos daños e ynconvenientes en ellos e el Reyno esta pobre y destruydo.

33. Yten que labren luego moneda nueva en estos Reynos e que sea diferente en ley e en valor de lo que se labra en los Reynos comarcanos e que sea moneda apacible e baxa de ley de veinte e dos quilates que en el peso e valor venga al Respecto de las coronas del sol que se labran en Francia porque desta manera no solo sacaran del Reyno con tanto que los que devieren algunas quantias de maravedises a plazos pasados antes del dia de la publicacion de la moneda que nuevamente se labrare que sean obligados a lo pagar en la moneda que antes corria ó a aquel respecto en la moneda que nuevamente corriere.

34. Yten que la moneda de plata que se labrare nuevamente sea al respecto el valor de la moneda nueva de oro menguado del peso del Real.

35. Yten que el marco de la plata fuera de las casas de la moneda balga solamente precio de dos mill e docientos e cinquenta mrs porque cada vno lo conbierta en reales e no lo venda en plata.

36. Yten porque las monedas de plata vaxa e vellon que son estrangeras destos sus Reynos valen mucho menos de los prescios en que aca se gastan e la ganancia dellas queda fuera del Reyno e aun por ello se saca la moneda de oro que pasa dos meses que se comenzare a labrar moneda nueva en estos Reynos y no balga la dicha moneda vaxa de placo e de bele estrangera e que asi se pregone e publique.

37. Yten que la moneda vieja que agora corre en ninguna manera se pueda gastar ni dar ni vender fuera de las casas de la moneda direte ni yndirete a mas precio de lo que agora vale so pena que el que lo fiziere pierda la moneda e la tercia parte de sus bienes porque todo se labre e se haga moneda nueva.

38. Yten porque antes que se acave de labrar especialmente los que tienen por tractos de sacar moneda destos Reynos pornan diligencia en sacarlo que se pongan nuevas guardas en los puertos asi de mar como tierra e personas que entiendan en ello e no en otra cosa e sean personas de confianza que al que la hallaren que la saca

le castiguen e den pena de muerte procediendo en ello la verdad savida e que no haya ni pueda haver Remision desta pena e que si los que tovieren este cargo no lo executaren que se les de a ellos la mesma pena que por questo mejor se cumpla que el que lo denunciare haya y lleve la mitad de la moneda que se tomare.

39. Yten que los mercaderes e hezedores de paños e de otros obrajes destos Reynos puedan tomar gastar e labrar ellos la mitad de qualesquier lanas que hovieren comprado los naturales e estrangeros para imbiar fuera destos Reynos pagando el mismo prescio porque asi las tuvieron compradas luego como lo paguen los compradores e si lo hovieren comprado fiado dando siguridad de lo pagar a los plazos e de la manera que los otros lo tenian comprado e con las mismas condiciones e dando fianzas a lo menos obligados e sus fiadores e que las Justicias las tomen de los postores e compradores e lo entreguen a las tales personas e no consientan que sobresto aya fraude alguno ni pleyto sino que sabida la verdad brevemente lo entreguen a los tales que lo quisieren por el tanto para labrar en estos Reynos pagandolo e dando la siguridad e que la Justicia que en esto fuere negligente pierda el salario de todo el año e sea obligado del daño e ynterese de la parte.

40. Yten que el presidente e los del Consejo sean visitados e se visiten por persona señalada e de confianza e nombrada e escogida por S. M.^{d} para que sepa la verdad como han exercitado sus oficios e que de aqui adelante el consejo sea bisitado de quatro en quatro años.

41. Otro si que se informe de los Alcaldes Secretarios fiscal alguaciles escrivanos del Consejo e contadores mayores e sus lugares tenientes de los contadores de cuentas e sus lugares tenientes e de todos los otros oficiales de la Corte como han vsado e usan sus oficios si an guardado e guardan las Leyes e ordenanzas que hablan en cada uno dellos.

42. Yten que los presidentes oydores Alcaldes alguaziles Juez de Vizcaya notarios Escrivanos rebcetores e otros oficiales de las audiencias de Valladolid e Granada sean bisitados de tres en tres años segun e de la manera que se suele visitar para que se sepa como vsan sus oficios e se remedie e provea lo que convenga para el bien de las Chancillerias e si el que fuere a visitarlos no haze en la visitacion lo que deva que sea privado de oficios para siempre e si fuere eclesiastico que pierda las temporalidades e si no tiene oficio sea desterrado del Reyno por diez años.

43. Otro si que los dichos oficios de Consejo é avdiencias ni otros oficios no se den ni puedan dar por favor ni a suplicacion de quien

los procurare ni de grande ni persona açeta mas que se provean por abilidad e meritos en tal manera questa la provision a los oficios e no a las personas e los que contra el tenor desto lo procuraren o hovieren que no sean rescibidos ni tenidos por oficiales.

Yten que los dichos oficios del Consejo e audiencias no se puedan proveer ni provean a los que nuevamente salen del estudio e se provean a personas que tengan letras e meritos e ayan tenido espirencia e exercicio de causas e Juzgados.

44. Yten que los dichos consejo e oydores de las audiencias que votaren en las primeras sentencias no puedan votar ni sentenciar á aquellas causas en grado de rebista e que se vea el proceso por otros porque podrian mostrar alguna voluntad o afecion en sus sentencias o por no tener tanto cuydado en ver los procesos é assi los pleytos se veran por dos salas e se escusaran las cedulas que se suelen procurar.

45. Yten que S. M.d provea de un veedor que sea persona de auturidad e buena intincion en cada una de las Chancillerias como solia estar en tiempo de la Catholica Reyna porque vean e procuren que se guarden las ordenanzas a quien los pobres e pleyteantes puedan recatear sobre los agravios que resciben e para que S. M.d pueda dellos ser informado del estado e de la Justicia de sus audiencias.

46. Yten que los oficios del Consejo é Chancillerias Alcaldias no sean perpetuas porque esto conbiene assi ni ellos se tengan por perpetuos.

47. Yten que los pleytos se vean en las Chancillerias por su orden e antiguedad e los de los pobres por las salas donde estan sin juntar otras salas a ellos e que V. M.d en derogacion de las ordenanzas no de cedulas para que los pleytos de que se ha de conocer en Chancillerias que se vean en el Consejo e que los oydores que pueden conoscer de los pleytos e causas no sean quitados de determinar los tales pleytos por cedula de V. M.d porque si fuesen sospechosos pueden ser recusados y que V. Al. reboque si algunas cedulas ha dado e que el presidente e los del consejo e los presidentes e oydores de las Chancillerias no cumplan las tales cedulas so pena de privacion de los oficios e de cada cien mill mara.s para la camara e que lo mismo se guarde ni las cedulas que dieren para suspender los pleytos.

48. Yten que los del Consejo e oydores e Alcaldes no puedan tener mas de un oficio ni servir ni llevar quitacion mas de por un oficio e que estoviere dos o mas que le sean quitados e no pueda llevar su salario por mas de vno si personalmente le ha de vsar y si es yncompatible.

49. Otrosí que las cosas de Justicia que tocan a perjuicio de partes se espidan y libren e refrenden por camara y desta manera yran las cosas Justificadas e hordenadas.

50. Otrosi que los refrendarios que señalaren por comarca no tengan voto en el consejo de la Justicia sobre las cosas que despidieren de las provisiones e cedulas que hovieren refrendado o señalado por camara porque no se aficionen á las provisiones que hovieren señalado de que las partes se agravian.

51. Yten que los refrendarios que señalaren por camara no puedan llevar otra cosa salvo el salario que á S. M.ª pluguiere de les dar ni puedan pedir ni demandar avisos que otros les digan é avisen que les pidan para ellos e que por tales avisos los refrendarios no pidan para si ni avisen á otros para que los pidan so pena de ser ynabilitados de todos oficios.

52. Yten que los Alcaldes de corte ni chancilleria ni sus Escrivanos no lleven mas derechos que llevan los alcaldes hordinarios de las ciudades ó villas donde estuviere el consejo o residieren las Chancillerías.

53. Yten que los del consejo en las cartas de provisiones que dieren no manden poner ni pongan que las apelaciones que de los Juezes se interpusieren vengan ante ellos e no ante las audiencias e que si lo posieren que sin embargo de la tal clausula las apelaciones vayan a las Chancillerias salvo en las cosas en que digan las leyes destos Reynos pueden conoscer en grado de apelacion.

54. Yten que los Alcaldes de la hermandad se les tome residencia por los corregidores é Juezes de residencia quando se tomare a los otros Juezes e Justicias.

55. Yten que los corregidores e Alcaldes de adelantamientos e otras Justicias destos Reynos no puedan ser prorogados ni se proroguen sus oficios por mas de un año despues del postrero de su provision aunque las ciudades o villas suppliquen si S. M.ª no uiere que otra cosa conbiene.

56. Yten que en los casos que hoviere lugar de yr Juez pesquisidor los del Consejo tasen el salario e vayan a costa de la Camara e fisco e no vayan a costa de culpantes porque por cobrar su salario fazen culpantes los ynocentes e despues los salarios del pesquisidor o alguacil o Escrivano ó á otras costas se cobren de los que fueren hallados e declarados e condenados por culpantes.

57. Yten que no se pueda librar salario ni mrd. ni ayuda de costa a ningun Corregidor ni Juez en las penas que el mismo Juez o Corregidor condenare ó aplicare a la Camara e si lo tomare que lo vuelva con quatro tanto.

58. Yten que el presidente e los del consejo de las ordenes sean visitados e sepa como vsan sus oficios.

59. Yten que los Contadores e oficiales de las hordenes e maestradgos hagan residencia de tres en tres años porque se sepa si tienen alguna culpa.

60. Yten que no se pedrique ni publique en estos Reynos bulas ni cruzadas ni conpusiciones de qualquier calidad que sean si no fueren con causa justa berdadera necesaria e que el dinero que de ellas se hovieren se deposite e este cierto para que no se gaste sino en aquella cosa e obras piadosas porque fueren concedidas.

61. Yten que quando se hovieren de predicar las dichas Bulas e conpusiciones que se Junten personas onestas e de buena conciencia e letrados que entiendan lo que pedrican e no ecedan de los casos e cosas contenidos e se pedriquen en las Yglesias Catedrales e colegiales con los lugares do no las hoviere e se den a los curas e a las tales Yglesias para que ellos las divulguen e pedriquen a sus parrochianos e que no sean traydos por fuerza a las tomar ni a la Yglesia ni deteniendolos en los sermones contra su voluntad ni teniendolos por fuerza a que no vayan a sus labores e haziendas e que solamente sean amonestados para que las tomen de su grado e voluntad.

62. Yten que lo que se hoviere de cobrar de las Bulas e conpusiciones tomadas no se cobren por via de descomunion ni entre dicho salvo pidiendolo ante la Justicia seglar de la Ciudad ó Villa do fuere tomada.

63. Yten que S. M.d mande procurar con nro muy Santo Padre que su Santidad, no conceda bula ni indulgencia alguna por donde se suspendan las otras que hoviere concedido.

64. Yten que los comisarios de la Cruzada y conposiciones no lleven ni cobren cosa alguna de lo que algunos lugares o confradias gasten de sus bolsas en comer e correr toros, segun su uoto e costumbre que tienen.

65. Yten que los dineros que se hovieren de la cruzada bulas subsidios compusiciones que fueren concedidas contra los enemigos de la Santa fee catholica ó en sostener los Reynos e Ciudades de Africa que se gastan en aquellas cosas e en aquellos vsos tan solamente en que e para que fueron concedidas e se concedieron e no en otra cosa alguna e que no se pueda firmar ni valga lo que se diere a persona alguna en poca ni en mucha cantidad, otrosi que qualesquier mrd.s de las dichas bulas se gasten en aquello para que fueron concedidas e las mercedes que se fizieron de los alcanzes de los tesoreros e oficiales de la Cruzada se reboquen e den por ningunas e se cobre en nombre de V. M.d e se gaste en lo susodicho.

66. Yten que no se pueda hazer ni hagan merced alguna a ninguna persona de yndios algunos para que caben e saquen oro ni para otra cosa alguna e que se reboquen las mercedes hechas hasta aqui porque de lo contrario se han seguido muchos inconvenientes.

67. Yten que la casa de la contratacion de las Ciudades o Villas de las Indias e tierra firme sea e quede perpetuamente en la Ciudad de Sevilla e no se mude á otra Ciudad ni a parte alguna destos Reynos ni fuera della pues la Ciudad de Sevilla es tan ynsine e tiene mas aparejo para aquello que otro lugar alguno.

68. Yten que no pueda S. M.d ni los que del vinieren dar licencia que estrangeros traten en las Yndias en ningun tracto de mercaderia sino solo los destos Reynos e si la tal merced fuere fecha que desde agora se entienda ser rebocada porque seria ser destruycion destos Reynos.

68. Que sus Magestades ni los Reyes sus sucesores no hagan merced alguna de vienes confiscados o que se hovieren de confiscar ni de parte dellos al Juez ni Juezes que hovieren Juzgado ó Juzgáren o hovieren entendido en las dichas causas e que los tales Juezes no puedan recibir las tales mercedes para en pago de su salario ni para ayuda de costa ni en otra manera por si ni por interposita persona so pena que lo restituyan a la Camara con el quatrotanto.

69. Yten que sus Magestades ni sus sucesores no fagan ni puedan hacer merd. ni libranzas de los vienes ó dineros que no ayan venido a su Camara e poder porque desta manera sabran las mercedes que se hazen porque no los teniendo mas ligeramente se facen las dichas mercedes.—Lo que se pide en nombre de la Corona.

70. Yten que sus Magestades ni sus sucesores no fagan ni puedan hazer mercedes de bienes que esten pedidos en nombre de sus Altezas e de la Corona Real de sus Reynos sobre questan o estuvieren pleytos pendientes sin que primeramente contra los poseedores sean dadas sentencias e aquellas sean pasadas en cosa Juzgada e si alguna merced se ha echo se reboque e sea en si ninguna.

71. Yten porque se han dado algunas cartas e privilegios de hidalguias esenciones por dineros que se han dado a los que las procuraron e otras se han dado sin justa causa e sin haver precedido meritos ni servicios e es en daño de los pueblos e pecheros que V. M.d las reboque e aya por rebocadas las tales mercedes e previlegios e que de aqui adelante no se den ni coneedan.

72. Yten que V. M.d reboque e aya por rebocadas las mercedes de espetativas de oficios beneficios e dinidades asi las que V. Al. mando dar como los Reyes progenitores e que de aqui adelante perpetuamente no se den ni puedan dar las tales espetativas e si se

dieren no se cumplan ni ayan efecto aunque tengan clausulas derogatorias e el que las procurare quede inabil por el mismo hecho porque de hazer el contrario puede haber muchos daños.

73. Yten que hallando sus Magestades culpados a los oficiales desta Casa Real asi Tesoreros como Contadores e sus lugares tenientes e otras qualesquier personas que mas hovieren vsado sus oficios en deservicio de sus Magestades ó en daño de la cosa publica dellos los mande castigar e a los que hovieren dado malos avisos o perjudiciales al bien publico de los Reynos o en daño del patrimonio Real. No vender oficios.

74. Yten que los oficios de la Casa Real de Consejo e audiencias e alcaldes e oficiales de la Corte Corregimientos asistencias alguazilazgos veynteyquatros e qualesquier otros oficios de las Ciudades Villas e lugares que no se vendan ni puedan vender ni dar por dineros ni por precio alguno ni se haga merced dellos e si Alguno los hoviere comprado no pueda vsar dellos e que se ayan por vacantes e los que los hovieren comprado pierdan lo que hovieren dado e los oficios por el mismo fecho.

75. Yten que los oficios que se han de servir en la Corte o fuera della en las Ciudades Villas o lugares destos Reynos asi de Juzgados veyntiquatrias regimientos Escrivanias e semejantes oficios y no se sirban por sustitutos que los lugares tenientes sean pagados por los oficiales principales e que sus Altezas no den salario alguno de su Camara por ellos.

76. Yten que los oficiales de la Casa Real asi Contadores Mayores e sus lugares tenientes Tesoreros Contadores de cuentas e sus lugares tenientes tesoreros de las Cruzadas e conpusiciones e de las Yndias e Yslas e Tierra firme e oficiales de Relaciones e otros qualesquier oficiales de los libros sean obligados de abisar e manifestar a sus Magestades e a los Reyes sus sucesores de qualesquier Ciudades questan olvidadas e reçagados e otras qualesquier cosas que en los dichos oficios pertenescen al patrimonio Real e que no pueda fazer abiso dellas a personas particulares porque no puedan pedir mercedes so pena que el que abisare o fiziere abiso a persona particular como dicho es que lo pague con el doble a la Camara e patrimonio Real e sean e queden privados de los tales oficios e que no puedan haver aquellos ni otros oficios de la Casa Real e que S. M.d se informe de quien lo pide.

77. Yten que lo que toca arrendamiento de las alvaquias no puedan tener ni tengan parte los que han tenido e tovieren oficio Real e el que lo hoviere hecho o fiziere que sea obligado de pagar todo lo que huviere llevado por los dichos arrendamientos con el

doblo para la Camara de sus Altezas e pierdan los oficios e qualesquier salarios e acostamientos de mrs que tengan en los libros de su Magestad.

78. Yten que todos los que han comprado oficios que tienen Juridiscion despues que fallecio el Catholico Rey Don Hernando que no se podian vender segun lo dispuesto por las leyes destos Reynos que no puedan vsar ni vsen de los dichos oficios e los ayan perdido e que sus Altezas provean dellos a personas aviles e suficientes.

79. Yten que todos los oficiales que ayan tenido cargo de la hazienda de S. M.d en el tiempo que administro estos Reynos el Catholico Rey Don Hernando su aguelo ayan de hazer e hagan residencia e den cuenta de sus oficios e cargos e de lo que en ellos han hecho e de la hazienda e patrimonio Real que a sus manos han venido e questa residencia e cuenta la ayan de dar é fazer delante de personas nombradas por su Alteza.

80. Yten questa residencia e cuenta ayan de hazer e fagan las personas thesoreros y oficiales y otras qualesquier que hayan tenido cargo de las Cruzadas bullas compusiciones e subsidios pasados que han tenido cargo de cobrar los servicios e los que han tenido cargo del oro e perlas que han venido de las Yndias Yslas tierra firme e que con estos e cada vno dellos que se aya de fazer residencia e dar cuenta de su cargo e se guarde lo dispuesto en el capitulo antes deste.

81. Yten que los dichos oficiales que han tenido los dichos cargos fagan la residencia e den la cuenta como dicho es e porque han hecho muchos avisos de cosas que se han pedido e dado merd.s en gran perjuicio del patrimonio Real e los tales avisos e mal signerias se han hecho e han consentido llevar ellos parte e lo compraban e hechavan quien se lo comprase e arrendase e por poca cantidad de mrs han dado mucha suma de millares de dineros e porque esto a seydo e es daño e perjuizio de su Magestad e de su patrimonio Real e las personas susodichas que han de tomar las dichas cuentas e residencias lo abriguen e todo lo que asi fallaren lo cobren de las personas que lo llevaren e sea para la camara e fisco de sus Altezas porque si ellos vsaran de sus oficios los tales vsos havian de dar a sus Magestades e no a personas particulares.

82. Yten que se reboquen todas e qualesquier cartas de naturalezas questen dadas e no se den de aqui adelante perpetuamente e si algunas se dieren avnque sean con clausulas derogatorias e con poder asoluto que sean obedescidas e no cumplidas e que no haya nescesidad para el cumplimiento de suplicacion alguna e quien vsare dellas sea castigado por las Justicias destos Reynos donde fuere tomado.

83. Yten que los Juezes Eclesiasticos notarios e oficiales de sus audiencias no puedan llevar ni lleven mas derechos de los que llevan los Juezes escrivanos de las audiencias seglares conforme al Aranzel destos Reynos e que en aquello que fuere menester autoridad apostolica sus Magestades ayan por bien de mandar a su embaxador que lo procure e aya de su Santidad e la embie.

84. Yten que se suplique a su Santidad que los Obispos e Arzobispos e prelados destos Reynos residan en sus obispados la mayor parte del año e que no lo faziendo pierdan porrata los frutos e sean para las fabricas de las Iglesias pues por no residir en ellas no son servidas ni aministrados los oficios divinos como devian e que su M.d embie bulla de su Santidad para ello a estos Reynos.

85. Yten que de aqui adelante perpetuamente su M.d e sus sucesores en estos Reynos no den licencia a los Regidores veyntiquatros ni Jurados e otros oficiales del Consejo de las Ciudades Villas o lugares destos Reynos para que puedan vivir y llevar acostamientos de Señores e reboquen e den por ningunas todas e qualesquier licencias que fasta aqui esten dadas e que en esto se guarden executen las leyes del Reyno e qualquier que las procurare e vsare dellas pierda el tal oficio e sus Altezas provean del como de vacante e no le puedan sus Hijos mas haver.

86. Yten que sus Altezas ni sus sucesores en estos Reynos por ninguna razon ni causa que sea en pago de servicios ni otra manera no puedan enagenar cosa de la Corona e patrimonio Real e que de hecho se pueda resistir la tal enagenacion si se fiziere.

87. Yten que los marabedis de Juro que bendieron los catholicos Reyes Don Hernando e Doña Ysabel e despues el Rey Don Carlos al quitar se rediman e quiten de las rentas Reales de S. M.d e se den los dineros a quien los dio e a sus herederos e sucesores.

88. Yten que S. al. quite qualesquier tenencias de Castillos e fortalezas que se han dado ha estrangeros e que si los tales estrangeros no las tuvieren o las huvieren vendido o traspasado por dias a naturales destos Reynos que asimismo se las quiten e sus altezas provean de las tales tenencias de las dichas fortalezas e Castillos a otras personas naturales ó vecinos destos Reynos haviles e suficientes para las guardar e tener.

89. Yten que las fortalezas no se den ni las tenencias e alcaydias dellas a persona de titulo ni destado ni grande Señor e que asi los Alcaydes dellas hagan pleyto omenaje á S. M.d e den siguridad a la Ciudad o Villa donde estuvieren que por las dichas fortalezas ni dellas no recibiran daño si no en tanto que convenga al servicio del Rey ó otra cosa.

90. Yten que por quanto se ha visto que por el mal recaudo que ha havido en las fortalezas en estos Reynos ha havido inconvenientes que su Alteza mande derrocar las fortalezas ynutiles e no defendederas e acrecentar los salarios dellas aquellos en que puede haver defensa con tal que los salarios sean moderados e lo acrecentado que sea convertido en gente para la guarda e que se vastezcan e si hallaren que alcayde no tiene la gente que se le paga que buelva con el doblo lo que hubiere llevado e para siempre sea inhabilitado del tal oficio.

91. Yten que sus Altezas hagan visitar é visiten luego e de aqui adelante de dos en dos años las fortalezas fronteras destos Reynos e repararlas como convenga al estado Real e que se asienten en los libros las gentes e personas que han de tener en las fortalezas cada un alcayde para que no tenga menos.

92. Yten que los del Consejo no puedan cortar ni tomar leña de los montes de Monesterios Villas y Señorios sin que la paguen porque de otra manera destruyen los dueños de los tales montes.

93. Yten que no puedan cargar en naos estrangeras sino en las naturales de los Reynos de sus Magestades e si alguna merced hubiere dada en lo contrario se reboque.

94. Yten que los paños que vinieren de fuera destos Reynos sean de la horden e cuenta de las que en ellos se labran e lo dispone las prematicas, capitulos, sobre ellos hechose que se executen las dichas prematicas en los dichos paños extranjeros tambien como los que se ficieren en estos Reynos e que qualesquier prorogaciones del tiempo de las prematicas e licencias que se ayan dado para los meter e vender en estos Reynos se reboquen e den por ningunas e que de aqui adelante no se den e si se dieren sean obedescidas e no cumplidas e no aya nescesidad de suplicacion e sin embargo dellas las Justicias executen lo contenido en las prematicas so pena de privacion de los oficios e de quedar inabiles para haver otros oficios publicos e de cien mill mara.s para los reparos e obras publicas de la Ciudad o Villa o lugar donde fuere Juez e tuviere negligencia de executar las prematicas.

95. Yten por quanto esta dispuesto por las leyes destos Reynos que algunos lugares que agora tienen e poseen algunos señores e son de la sacada de algunas ciudades e Villas que gozen de sus terminos e pazcan e corten como los otros vecinos de las tales Ciudades que pechen e contribuyan en los repartimientos e pechos e cameros e cartas e puentes e fuertes e guardas e pleytos e defensa e ensanchamiento de terminos e por favor de algunos grandes e caballeros cuyos son no se guardan ni cumplen que sus Magestades

manden que agora e de aqui adelante la fagan guardar e cumplir e si en ello fueren negligentes pierdan los oficios e todo el salario dellos e los Señores de los tales lugares no lo impidan so pena de perder el señorio e propiedad de los tales lugares e que sean de la Corona Real de baxo de la Jurisdicion de la tal Ciudad villa o lugar de cuya sacada son e que no se pueda mas fazer merced dello ni enagenar como de bienes del patrimonio e corona Real.

Yten que por quanto el Rey nro Señor en las cortes que tuvo en la Villa de Vallđ y en la y Ciudad de la.... otorgo algunas cosas las quales son vtiles e provechosas a estos Reynos e bien publico dellos e esto no se ha cumplido ni ha havido efecto que S. M.d mande que se guarde e cumpla e se den a las ciudades villas o lugares destos Reynos todas las provisiones que fueren necesarias para ello.

97. Yten que no pueda haver arrendamiento de saca de pan porque es cosa muy dañosa al Reyno y si le ay que se reboque e no se pueda hazer agora ni en algun tiempo e por quanto en la saca del pan suele haver daño quando no es con horden que de ningun lugar puedan sacar pan sin hazer la cala e dexar todo el bastible que es menester para el dicho lugar para aquel año e para la sementera de otro año adelante.

98. Otrosi que á V. M.d plega de conceder perdon generalmente de todos los casos e cosas acaecidos en las Ciudades Villas e lugares que estuvieren alvorotados e alterados excetando las personas particulares que V. al. fuere servido e que asimismo V. M.d tenga por bien de mandar que no se proceda contra los dichos pueblos que estuvieren alterados a penas algunas por razon de las sisas empréstidos repartimientos que se hayan hecho por manera que V. al. como Señor e Rey soberano vse de clemencia e piedad con ellos.

99. Yten que los Obispados e arzobispados dinidades calongías e otros qualesquier beneficios Eclesiasticos e pensiones en ellos ni en tenencias ni encomiendas ni otros oficios algunos de qualquier calidad que sean no se puedan dar ni proveer a estrangeros destos Reynos e que solamente se den y provean a naturales vezinos dellos e los que estan dados se reboquen.

Los anteriores Capítulos contenían una verdadera reforma en todos los ramos de la Administración pública, comenzando por el regreso y casamiento del Rey, y concluyendo con la organización de los Tribunales eclesiásticos. Lejos de menoscabar el poder Real, acudían á él pidiendo clemencia y piedad, como Rey soberano. La tendencia de los Capítulos era resueltamente

contra los Grandes y señores, y este hecho confirma la resolución que la Junta de Valladolid tenía tomada contra la nobleza española, que era la única que por sus medios y por su poder podía reconstituir un ejército que hiciera frente y en su caso venciera al de las Comunidades.

JUNTAS REVOLUCIONARIAS

Junta general del Reino en Cortes.

Los Procuradores de las ciudades y villas de voto en Cortes, que se hallaban en Valladolid, se consideraban reunidos en Cortes; pero en vez de legislar, se limitaron á adoptar disposiciones de organización del ejército y de orden interior y de gobierno. Así, por ejemplo, en el mes de Febrero el

Día 1.º—Acordó mandamiento á Juan Díaz de Canseco para que, juntamente con Francisco de Torres, tomase todos los bienes, maravedís y plata de los enemigos del Reino, y ambos los vendiesen y rematasen en pública almoneda, y de su producto se hiciese cargo Canseco para la paga de guardas, y de él abonase á Francisco de Aranda 300 ducados de oro que prestó para dicha atención, cobrando los maravedís que los vecinos de Valladolid prestaban con dicho objeto. Se ordenó, además, que Cabrera, Alguacil de SS. AA., hiciese información de qué hombres de armas de los Gelbes se habían pasado á los contrarios, y los que resultaren les tomara los bienes y los entregase á Canseco.

Día 2.—Diego de Guzmán, Procurador y vecino de Salamanca, estaba en la villa de Dueñas, y se dió una Provisión para que quitase al Alcaide que tenía la fortaleza y la pusiese en poder de persona no sospechosa; nombrase y quitara las varas de la justicia, é hiciese información de qué personas alborotadoras había en aquella villa y no estaban en el bien público, y castigase á los culpados conforme á justicia. Otra provisión se daría para todas las ciudades y villas de las comarcas de Dueñas con el objeto de que dieran favor y ayuda á esta villa contra el Condestable ó contra cualquier persona enemiga del bien público. Gonzalo de Guzmán, D. Hernando de Ulloa y Francisco Maldonado, Procuradores de León, Toro y Sala-

manca, y el Bachiller de Guadalajara, que lo era de Segovia, consignaron en acta, que no eran en que se tomasen á los escuderos y soldados lo que tomaron al Dr. Tello y Andrés de Rivera, ni á su mujer ni hija, ni se les sacase de donde lo tenían, ni se hiciese pesquisa de ello hasta que los enemigos y gente de guerra que fueron en el robo de Tordesillas, tornasen y restituyesen los bienes que allí robaron á las mujeres y vecinos de aquella villa. Ulloa y Maldonado opinaron que los bienes estuvieran á recaudo hasta que fuese el Obispo de Zamora. Y el Bachiller de Guadalajara opinó por la devolución.

Día 4.—Diéronse provisiones para las ciudades, villas y lugares de estos Reinos, prohibiéndoles ir de feria á Villalón, Astorga y otro lugar de señorío, porque se celebraba la feria de Cuaresma en Valladolid. Se cometió á D. Pedro de Ayala lo del ganado de Cigales, para que lo proveyese. Y se prohibió que ningún Alguacil del campo trajese vara en la villa ni hiciese acto alguno, salvo los Alguaciles hechos por la Santa Junta.

Día 5.—El Bachiller Alonso de Guadalajara, puesto que los Capitanes y gente de guerra estaban ya en Valladolid, propuso se les notificase lo que tenían pedido sobre el saco y restitución de bienes mal tomados y sobre que no tomasen los mantenimientos sin pagarlos. Los 27 escopeteros que venían de Don Pedro Girón se les asentaría en las cinco banderas viejas de Valladolid que estaban á sueldo del Reino, y que dicho D. Pedro sacase de Medina del Campo seis quintales de pólvora.

Día 7.—Se mandó librar contra Canseco 507.700 maravedís, un mes de paga de las cinco banderas viejas de Valladolid, de que era Coronel D. Juan de Mendoza. D. Hernando de Ulloa requirió á los Procuradores de la Junta que no mandasen prender ni se prendiese ninguna persona sin tener información para ello. Se acordaron provisiones para que el Obispo de Zamora fuese á la ciudad y Reino de Toledo, y entendiera y proveyera cómo en el tiempo que el Arzobispado estuviese de vacante no hubiese escándalos ni alborotos, sino que estuviera todo en paz y sosiego, é hiciese en todo ello como el Reino haría, y que se escribiera á Toledo y á todos los demás que mandare el Obispo. También acordaron escribir carta á las Merindades de Trasmiera, acerca de lo que pidieron sus mensajeros, haciendo entre tanto en lo de la feria franca lo que les pareciere.

Día 8.—Se acordó dar mandamiento para tomar la plata que en Valladolid tenía el Dr. Zumel en el Sagrario de la Iglesia Mayor. El Bachiller Alonso de Guadalajara contradijo este acuerdo.

Día 9.—Los Procuradores en Junta ordenaron pagar treinta días á la gente de las cinco banderas viejas de Valladolid, y un mes á los escopeteros que sirvieron en Navarra. En este día se procedió á votar á quién se conferiría el cargo de la artillería Real. Un Procurador de León opinó que llevasen la artillería los Capitanes de las ciudades. Otro de Murcia, que lo fuera un Procurador de la Santa Junta. Otro de Segovia, que lo fuera Juan Bravo. Y los de Madrid, Toro, Salamanca, Valladolid y Cuenca, que se confiriese á Diego del Esquina, siendo de notar que el Procurador por Segovia, que lo era el Bachiller Alonso de Guadalajara, contradijo cualquier innovación que acerca de esto quisiera hacer la Santa Junta. Y Pedro de Losada, Procurador de Madrid; Diego del Esquina, por Avila, y Cristóbal Valero, Procurador de dicha ciudad, que era el primer día que entraba en la Junta, consignaron que no tenían poder para elegir Capitán General del Reino, y Valero añadió, que cuando él entró en la Junta ya estaba elegido.

Día 10.—Se acordó dar provisión para que las Merindades y Concejos de Santo Domingo de la Calzada no acudiesen con las alcabalas y rentas Reales, servicio y Cruzada al Condestable ni á otra persona, salvo á la Santa Junta, en nombre de la Reina y Rey. Continuando la votación para el mando de la artillería Real, D. Pero Laso de la Vega y D. Pedro de Ayala, Procuradores de Toledo, votaron como Murcia y Toro, porque tenían hecho pleito homenaje á Medina, y de la misma opinión fué el Bachiller de Guadalajara. D. Hernando de Ulloa, Procurador de Toro, dijo que él no era en que se pregonase por vía de junta que fuese Capitán General Juan de Padilla, porque no tenía poder para dar ningún voto apremiadamente. Habiéndose quejado Medina del Campo de que los tiranos que estaban en Tordesillas salían á robar y destruir la tierra, se les autorizó para tener, á costa de las rentas Reales, 50 de caballo y 50 escopeteros para guarda y defensa de la dicha villa. A Gonzalo de Guzmán y á Diego de Guzmán, que iban con el ejército del Reino en campo, se les daría cinco ducados de oro de salario á cada uno cada día de los que en el dicho ejército estuvieren.

Día 11.—De la plata y dineros que dió el Obispo entregaría Canseco 61 marcos y una onza de plata y tres reales y 1.380 reales para la paga de la gente de guerra de caballo é infantería. Se libraron á Diego del Esquina 30 ducados por lo del artillería. El Bachiller Alonso de Guadalajara y Alonso de Cuéllar, Procuradores de Segovia, dijeron tener noticia que se había quemado y derrocado la casa y fortaleza de Cigales, que era del Conde de Benavente, y porque esto se hizo fuera de la voluntad de la Santa Junta, era su parecer que fuese un Alcalde de Corte y averiguase la verdad y por mandado de quién se hizo para proveerlo en justicia. Dijeron lo mismo los Procuradores de Toro, Murcia, Toledo, Avila, Salamanca, León y Madrid, y quedó acordada la pesquisa en Cigales.

Día 12.—Por cuanto llegó á noticia de la Junta que Rodrigo Manrique fué á la ciudad de Cuenca y entró en ella contra la voluntad de la ciudad, y después se salió y estaba con gente de armas en guarnición haciendo molestias á la ciudad y estorbándoles los bastimentos y haciéndoles guerra, mandaron dar provisión para que los lugares del Marquesado de Villena y Huete y su tierra y los otros lugares de la comarca se juntasen y diesen favor y ayuda á la ciudad de Cuenca, por manera que no recibiese molestia ni agravio ni se le hiciese guerra. Se puso á votación si se tomarían prestados ciertos dineros de la Inquisición que estaban depositados, por la necesidad que el Reino tenía, y votaron que sí León, Salamanca, Avila, Toledo, un Procurador de Toro, Cuenca y Murcia, y negativamente el otro Procurador de Toro, los de Segovia y Valladolid, y Alonso de Saravia y Alonso de Vera consultarían y responderían por la tarde. Se acordó dar provisión para que la ciudad de Zamora tomase prestados los maravedís que allí tenía en depósito la Inquisición. Se mandó soltar al platero del Rosario. Francisco Maldonado, Procurador de Salamanca, lo contradijo porque no estaban juntos todos los Procuradores. Se mandó pagar á los escopeteros que se vinieron de D. Pedro Girón. Se acordó que Juan Díaz, Secretario del Conde de Benavente, que estaba preso en la Torre, le soltasen, dándole libremente lo que se le tomó. Fué recibido por artillero Parva. Se mandaron depositar en persona llana y abonada los bienes que se tomaron á Carlos de Guevara. Y se expidió mandamiento para recoger los mara-

vedís que hubiere de la renta de la tabla de la Chancillería.

Día 13.—Acordó la Junta que al Capitán Gómez Agraz se le diese una casa por cárcel, con fianza de 1.000 ducados, y que el secuestro de sus bienes estuviese como estaba, y que hiciera pleito homenaje que no hablaría sobre las causas de su prisión con ninguna persona, salvo sobre su deliberanza, y no en otra cosa. Se nombró Capitán de la artillería á Diego del Esquina, Procurador de Avila. Se mandó enviar un mensajero al Conde de Benavente con carta sobre lo de Cigales. El Bachiller Alonso de Guadalajara, teniendo noticia que el Obispo de Zamora y Juan de Padilla habían tomado y sacado ciertos bienes del Monasterio de San Benito y San Pablo y Colegio y otras partes, sin autoridad y mandamiento de la Junta, lo contradecía y protestaba. Gonzalo de Guzmán, Procurador de León, le parecía que la pretensión del Bachiller era destruir el Reino; mas porque no se descargase la ciudad de Segovia y cargase sobre la de León, que se conformaba con él.

Día 14.—Se mandó que los Alguaciles sacasen dos cofres depositados, el uno en el Colegio del Cardenal, que decían era de Pedro de los Cobos, y el otro en la Iglesia Mayor, que era de *(en blanco)*, y los pusiesen en poder del Maestrescuela para que ante Escribano se pusiera por memoria lo que hubiere en ellos. Se acordó que los Procuradores firmasen todas las provisiones, tres cada semana. Se ordenó á Canseco pagase 7.000 ducados para la gente de guerra que sirvió á los Reyes en los Gelves. Diego de Madrid, Procurador de la villa de Madrid, protestó que no quería aprobar ni consentir sino lo comprendido en su poder. Habiéndose acordado librar 700 ducados para paga de guardas contra las rentas del servicio y montadgo del año 1520, el Bachiller Alonso de Guadalajara, que había tomado una actitud bien resuelta contra la Junta, protestó del anterior acuerdo, y porque algunas cosas se hacían en su ausencia y no lo sabiendo, protestaba que lo que no pareciese firmado de su nombre no parase perjuicio á él ni á su ciudad. Diego de Guzmán y Francisco Maldonado, Procuradores de Salamanca, requirieron á los Procuradores que luego hiciesen saber á sus ciudades las contradicciones que allí pasaban entre los Procuradores del Reino, las cuales eran muy perjudiciales al bien del Reino, y pedían que así lo hiciesen y cumpliesen, y no lo haciendo,

su ciudad quedaría libre. Diego del Esquina, Procurador de Avila, se adhirió á esta pretensión. Y consta del acta del mismo día, que á Diego del Esquina se le daría por quitación, por Capitán del artillería, otro tanto que se le daba al Capitán Diego de Vera.

Día 15.—Reunidos todos los Procuradores que asistían en las Cortes y Junta general del Reino, dijeron, que porque el Reverendo P. Fr. Francisco de Espinosa, de parte de los señores Cardenal y Almirante y caballeros que estaban en la villa de Tordesillas, y por el Rdo. P. Fr. Francisco de los Angeles, habían dicho que para procurar la paz y sosiego de estos Reinos, que ellos habrían por bien que sin las treguas que antes se pedían se hiciese la conferencia y comunicación; que asimismo todos los dichos señores Procuradores lo habrían por bien, y que se hiciese en el Monasterio de Aniago, donde enviarían personas deputadas para ello cuando allá acordasen que fuesen con seguridad de una parte á otra, y que la respuesta de la dicha conferencia viniese de aquí al domingo primero (17) en todo el día. Se mandó que, á pesar de este acto, el ejército del Reino saliese en campo. Se envió un despacho al Duque de Béjar. Y se comisionó á Alonso de Cuéllar, Procurador de Segovia, para que, en unión de Hernand González de Alcocer, presenciase la paga de las gentes de las pagas y demás gente de guerra. Los cuatro hombres de armas que estaban presos sobre lo de Gómez Agraz los soltarían, teniendo sus posadas por cárcel y dando fianza de 150 ducados, pero continuando secuestrados sus bienes.

Día 16.—Fué mandado alzar la carcelería á Francisco Maldonado, Capitán General de Salamanca, para partir con el ejército, con tanto que no saliese á andar por la villa hasta que partiera. Al Licenciado Bravo se le dieron 12 hombres para su acompañamiento y ejecución de la justicia. El Alguacil Diego de la Xara requeriría á ciertas personas para que entregasen determinadas sumas, y de lo contrario los llevaría presos á la torre. Estas personas eran: Galbán Bonynsine, por 500 ducados; Pantaleón, por 200; Nicolás Becaryny, por 200; Andrés Velluti, por 100; Francisco Verteny, por 200; Simón Centurión, por 200, y Alnalte Estroci, por 100: total, 1.500 ducados. Diego del Esquina daría á los escopeteros de las banderas de

Salamanca 40 libras de pólvora. Y se mandó que el Maestrescuela de la Iglesia Mayor de Valladolid diese á Juan Díaz de Canseco los 580 mil..... maravedís que estaban en el cofre de Pantaleón que se sacó de San Benito, por cuanto los banqueros que habían de pagar los 1.500 ducados que les fueron repartidos estaban presos, y no se soltarían hasta tanto que los diesen, y se volverían al cofre de Pantaleón.

Día 17.—Dicho Pantaleón se llamaba Viery Lenes, vecino de Valladolid, y la cantidad que le tomaron importaba quinientas y cinco mil para pagar á la gente de guerra que vino de los Gelves, y los Procuradores de la Junta se obligaron á devolvérselos consignando en acta el correspondiente compromiso, que firmaron D. Pero Laso, Diego de Guzmán y Gonzalo de Guzmán. Ocupándose después del salvo-conducto que había de darse á las personas que debían conferenciar en el Monasterio de Aniago, se trasladó al acta el salvo-conducto dado por el Condestable, que dice así (1): «Yo don Fadrique Enriquez de Cabrera Conde de Modica y Almyrante de Castilla doy my fe é pleito menaje á los Caballeros de la Junta ó á cualquiera dellos que puedan enviar aqui seguros aquellos que les pareciere para venida y yda y estada á contratar conmygo del bien general del Reyno servicio de Dios y de sus altezas, y que no nos concertando con los que vernan dando los dichos caballeros el mismo seguro, enviaremos á donde ellos nombraren personas daca que entiendan en ello, y plazerá á Dios poner su mano en las cosas en seguridad de lo cual dí la presente hecha de mi mano sellada con el sello de mis armas fecha en Tordesillas a deziseys de Febrero.=El Almirante.» A continuación se nombraron para ir á Tordesillas á conferir y tratar sobre los Capítulos del Reino á los Sres. D. Pero Laso de la Vega y de Guzmán y al Bachiller Alonso de Guadalajara.

Día 18.—Se acordó que las dos Capitanías de infantería de Avila y las tres banderas viejas de las cinco de Valladolid tuviesen cargo de la guarda de la artillería Real que iba en el ejército del Reino, y que las banderas viejas de Valladolid fuesen mandadas por el Obispo de Zamora, Gonzalo de Guzmán y

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 6.°, fol. 37.

Diego de Guzmán, que iban en el ejército con poder del Reino. Juan Bravo de Mendoza, Capitán General de la ciudad de Segovia, tuviese cargo de la gente de la compañía de D. Diego de Mendoza. Fué mandado librar á Arias Pandino seis reales por los Capítulos generales que escribió para la conferencia.

Día 19.—Se repitió el nombramiento de Juan Bravo de Mendoza para Capitán de la compañía de gente de armas que solía tener D. Diego de Mendoza.

Día 20.—Los Procuradores mandaron á Francisco Maldonado, que estaba presente, que por cuanto no quería firmar las provisiones ó despachos que se hacían para el bien del Reino, como lo realizaban las demás ciudades, de allí en adelante firmase la semana que le cupiere, como lo hacían todos los otros Procuradores de las demás ciudades. Maldonado obedeció y dijo estaba presto á firmar. Se acordó que por cada día de los ocho que daban de plazo para la conferencia se abonasen cinco ducados á D. Pero Laso y tres al Bachiller de Guadalajara.

Día 21.—Se acordó que todos los Procuradores fuesen á la Santa Junta en adelante por la mañana á las nueve horas y por la tarde á las tres, y al Procurador que á estas horas no fuese, el portero iría á su posada y le sacaría una prenda por dos reales cada vez que faltare, que aplicaría para gasto de la cera que se gastaba en la Santa Junta, y que por la mañana saldrían á las doce y por la tarde á las seis.

Día 22.—La Junta nombró á Francisco de Escobar Secretario del ejército del Reino y de la guerra. Para conferenciar en Prado sobre los Capítulos con los que vinieron de Tordesillas, se designó á D. Pedro de Ayala, Procurador de Toledo; á Alonso de Saravia, de Valladolid, y como Letrado al Licenciado Bernaldino, á todos tres juntamente, llevando la misma instrucción que llevaron D. Pero Laso y el Bachiller de Guadalajara. Se mandó hacer información y pesquisa acerca de lo acaecido de Gómez Agraz y sobre los hombres de armas de los Gelves.

Día 24.—El Alguacil Diego de la Xara fué comisionado para ir á casa del Dr. Soto y tomarle la plata y bienes depositados por mandado de la Santa Junta, por no haber cumplido cierto mandamiento que se le hizo en Tordesillas cerca del usar de los oficios. Se dispuso información para averiguar lo que se debía á los vecinos de Valladolid por mantenimientos, posadas y

otras cosas, para descontarlo de sus sueldos á los hombres de armas.

Día 26.—La Junta ordenó al Licenciado Morales, vecino de Valladolid, que, so pena de perdimiento de bienes, entrase en la Santa Junta como Letrado y entendiese en las cosas de justicia, administrándola á todas las personas que la pidiesen. El Licenciado Morales juró inmediatamente su cargo, prometiendo guardar secreto de todas las cosas que pasaron en esta Santa Junta. Fué mandado librar á Alonso de la Serna en el pagador Hernán González de Alcocer cuatro varas de contray para una capa, por la buena nueva que trujo del ejército de la toma de Torrelobatón.

Día 28.—La Junta prorrogó á D. Pedro Laso y al Bachiller de Guadalajara á seis días más el término concedido para la conferencia. Los Procuradores hicieron Capitán y encargaron la gente de la compañía de infantería que solía tener Pero López de Calatayud á Francisco de Avila, vecino de Avila, el cual prestó pleito homenaje en manos de D. Pedro de Ayala. Y enterada la Junta de una carta que había escrito Juan de Padilla, que veen que él escribe á la dicha villa particularmente y no á esta Santa Junta, y que esta Santa Junta tiene en el ejército Procuradores y los Capitanes Generales de sus ciudades, y que hace tres días que no han recibido carta de ellos tocante á esto ni á lo demás, y cuando los dichos Procuradores y Capitanes les escribiesen en este caso ó en lo demás que ha habido respecto al bien del Reino y al mandato que tienen de sus ciudades que ellos responderán su parecer.

Junta de la Comunidad de Valladolid.

Día 1.º—Reunidas en una capilla de la Iglesia Mayor continuaron sus deliberaciones, y el día 1.º mandaron escribir al Obispo de Zamora detuviese la gente de Valladolid porque presto iría la paga. Los Procuradores mayores y menores recogerían el sello Real de la Chancillería y lo depositarían en la Iglesia Mayor. Los Escribanos, Relatores y Procuradores no sacarían de la villa procesos ni hacienda.

Día 2.—Pedro de Tovar, el Maestrescuela y el Licenciado Zapata hablarían con el Presidente acerca de la garita que debía

hacerse en la Audiencia y sobre el pleito homenaje que debía hacer.

Día 3.—El Maestrescuela pediría á D. Juan de Mendoza enviase la gente de esta villa á su aposento.

Día 5.—Se mandó contestar la carta que D. Pedro Girón escribió á la Junta. Tomar los sellos Reales de la Audiencia y llevarlos al Sagrario de la Iglesia Mayor. Acordóse tomar la fortaleza de Mucientes por la Comunidad (1). Se dispuso escribir á varios pueblos y ciudades para que en cierto término presentasen sus privilegios y libertades que tenían para que les fuesen confirmados. Y el Maestro Bustillo y el Capitán Juan López de la Puente presentaron unos Capítulos á que debería sujetarse la Junta de guerra.

Día 7.—Francisco de Aranda recibiría cierta plata que tenía Canseco para pagar á la villa 300 ducados que prestó á la Junta. A Juan de Padilla se le escribiría que, antes de salir de Cigales, derribase todo lo nuevo de la fortaleza y aportillase la cerca del lugar.

Día 8.—Los Licenciados Concha y Villena hablarían á los de la Junta sobre la plata de la del Dr. de Renes.

Día 9.—Alonso de Vera y Juan de Rojas hablarían á la Junta respecto de la plata de Doña Catalina de Menchaca para que se volviese al Sagrario donde estaba.

Día 10.—Se escribiría á Doña María de Velasco para que prestase á Juan Bravo, Capitán de Segovia, una tienda de campo. Se mandaron hacer 350 hombres. Se acordó tomar la fortaleza de Mucientes y que se diese á Juan de Mendoza, para lo cual comisionaron al Bachiller de Alcalá y á Alonso Gómez de Almorox.

Día 11.—Estando presente el Obispo de Zamora se llamó á

(1) D. Juan Hurtado escribió á la villa de Valladolid el 8 de Febrero de 1521, dándose por enterado del acuerdo de derribar la fortaleza de Mucientes, como se lo había comunicado Antonio de Deça, para que la ocupase y la tuviese por la villa, y que estaba corrido al ver tal carta, habiéndoles hecho saber la voluntad de su dueño el Conde de Rivadia, que era que la fortaleza los sirviese, y que se le habían hecho muchos agravios en haberle echado de su casa y ahora echarle de la casa del Conde su Señor.—(Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 14.)

García de Escobedo y aceptó el cargo de Secretario y Escribano de la Junta y Ayuntamiento de Valladolid.

Día 15.—Los Licenciados Zapata y Concha se juntarían con Fr. Francisco de Espinosa y hablarían con los de la Junta sobre lo de la paz que Fr. Francisco propuso. Lo contradijo el Licenciado Villena. Alonso de Vera dijo que se propusiese, y si no era bueno, que la villa hiciese lo que conviniese á ella y á todo el Reino.

Día 16.—Se negó á Jorge de Herrera, Alvar Pérez Osorio, Juan de Herrera y Juan de Estrada el permanecer en el arrabal de Valladolid; pero se les consintió permanecer en el lugar de Tudela.

Día 17.—El Maestro Bustillo y Juan López de la Puente hablarían á los de la Junta para que á Pantaleón se le tomase cosa alguna del cofre que se halló en San Benito. Al Cabildo se le devolvería, de la renta de las sisas, 150 ducados que prestó para ayudar á pagar la gente de guerra y artilleros que la villa tenía á sueldo. Comisionaron al Licenciado Concha y García Cocón todo lo referente á los 500 hombres que la villa debía enviar al ejército.

Día 18.—El Maestro Bustillo tomaría las llaves de la puerta del Campo y las daría á Andrea Vellur. Se nombró á Francisco de Silva Sargento y Maestre de Campo del ejército, acordando darle 50 libras de pólvora y cuatro libras de plomo para la gente.

Día 19.—Francisco de Aranda recibió un jarro de plata é un platel y dos cucharas, que dió el Dr. del Olmedilla, que pesó cinco marcos menos siete reales. Mandaron que Alonso de Vera residiese en la Junta y Saravia se fuese. Ordenaron se averiguase dónde se pusieron ciertas arcas del Obispo de Badajoz, que parecía estaban en San Agustín. Dar á D. Juan de Figueroa dos carretas para llevar su fardaje, Se contestó á la carta del Almirante, diciéndole que la villa quería la paz verdadera y no disimulada.

Día 20.—Se recibió por Diputado de la Cuadrilla de Santisteban al Licenciado Morales é hizo la solemnidad en forma. El Canónigo Santander dió al pagador de la gente de armas 16 doblas, 26 ducados, tres castellanos y 46 reales que el Obispo de Zamora dió á la villa para pagar la gente de armas que había

ofrecido pagar. Se abonaron al Licenciado Damián 1.150 maravedís por los gastos de atajar la puerta de D. Bueso y en otras partes. A Avila enviaron al Maestro Bustillo para que estuviesen en la unión que habían estado.

Día 21.—Al Banco de los herederos de Lorenzo Martín le dieron seguridad para que mientras no hubiese necesidad no le pidieran ni tomaran dineros, por cuanto habían servido y contribuído en todo cuanto pudieron. Este día alzaron el embargo del salario del Presidente y Oidores y Oficiales de la Audiencia, y mandaron pagarles el tercio pasado de 1520. Al Canónigo y Diputado de Santander le cometieron el ir á Santander y á la montaña con cartas sobre lo tocante á la artillería y tiros que se decía había en aquella tierra.

Día 22.—Francisco de Tamayo sería Capitán General de la gente de Valladolid que iba á dar vista á Simancas. El Licenciado Morales residiría en la Junta del Reino hasta que viniese el Licenciado de Guadalajara. Gaspar Díaz, vecino de Madrid, sacaría 50 lanzas para la villa de Madrid.

Día 24.—Avisaron á D. Juan de Mendoza que el Marqués de Astorga y la gente de Benavente estaba en Medina con intención de ir sobre Empudia, y que estuviese prevenido y lo hiciera salir al Concejo de aquella villa. Se mandaron devolver á Luis Barba, Regidor de León, un caballo y otras cosas que le tomaron, porque hizo pleito homenaje que iba á dicha ciudad á ayudar á su Comunidad. El Bachiller Vega hablaría á los de la Junta sobre escribir á Vizcaya y á otras partes acerca de la artillería.

Día 26.—El Receptor de las sisas se entregaría de 10 ducados que dió al Capitán Melgar y 325 maravedís que montó el pan y sardinas que dió á los soldados de la Capitanía de la Reina y de siete reales que se dieron en socorro á los dichos soldados. Este día cometieron al Licenciado Zapata escribiese á los Procuradores y Capitanes Generales que residían en el ejército, pidiéndoles que con tino les hiciesen saber lo que pasaba, agradeciéndoles la carta que escribieron, y que si la gente de las Cuadrillas no tenía que hacer que se viniese.

Día 28.—Mandaron hacer los más escopeteros que se pudiesen de los monasterios, hospitales y personas particulares de Valladolid.

Junta de las Cuadrillas de Valladolid.

Día 1.º—La Junta de las Cuadrillas acordó en 1.º de Febrero (1) que el Licenciado Villena y Canónigo Santander pidieran á la Junta que el Presidente y Oidores hiciesen audiencia. Se pagaron 14 espingardones á dos y medio ducados cada uno. Se mandó devolver la ropa sacada de los arrabales para que pudiera aposentarse la gente de guerra, so pena de derribarles sus viviendas. Escribieron al ejército de Toledo para que estuviese á punto cuando lo llamasen. A Juan de Padilla le dieron cierto aviso. Mandaron á los Procuradores mayores y menores tomasen luego el sello Real de la Chancillería y lo depositasen en la Iglesia Mayor, y á los Oficiales que no sacasen procesos ni hacienda, so penas graves.

Día 2.—Se pregonó dar 20 ducados de oro al que supiere la persona que puso unas cartas en las puertas de San Francisco. Se dispuso que Cristóbal de Monzón, Aposentador de la villa, acomodase en ella á Juan Bravo, Capitán de Segovia, donde quisiese, y á su gente en la Puente de Duero. Agustín Riaño, so pena de 50.000 maravedís, cerraría de cal y canto las puertas del Conde de Benavente. Dispusieron aposentar la gente de Avila en Zaratán y Villanubla y después á Mucientes. Comisionaron á Pedro de Tovar, Maestrescuela, y Licenciado Zapata para conferenciar con el Presidente acerca de la garita que había de hacerse en la Audiencia.

Día 3.—A Pedro de Mayorga le ordenaron fuese preso á la cárcel pública. Se mandó que los panaderos amasasen y los carniceros matasen lo necesario para proveer á la gente de guerra que fuese á la villa. Cualquiera de los 500 hombres que fueron con el Obispo de Zamora serían presos por los Alcaldes si regresaban á la villa. Se comisionó al Maestrescuela para aposentar á la gente de Valladolid.

Día 4.—Se ordenó traer en carretas la madera de la fortaleza de Cabezón. La gente de Segovia se aposentaría en Mucientes y Fuensaldaña. El Licenciado Dávalos tendría la casa por

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.º, cuaderno 7.º

cárcel. Comisionaron al Maestrescuela y al Licenciado Concha para que hablasen á los de la Junta sobre lo de la guerra.

Día 5.—El Capitán General Tovar llevaba siete alabarderos pagados á 30 maravedís diarios. Dieron licencia á la señora Doña Blanca de la Serna, mujer del Despensero mayor, para salir de la villa con su hacienda, con tal que no lo hiciese con armas, caballos ni dineros más que lo necesario. Resulta unida una hoja que dió el Maestro Bustillo, referente á la organización de una Junta de guerra y forma de proceder, evitando discusiones estériles, y la Junta general lo mandó cumplir. Se mandó contestar una carta de D. Pedro Girón. Se dispuso escribir á Aranda, Roa, Plasencia, Trujillo y otros muchos lugares, animándoles en el santo propósito, y que se pregonara mandasen los privilegios y libertades que tenían, con apercibimiento de que les serían confirmados y gozarían de ellas.

Día 6.—El Maestro Bustillo, el Maestrescuela y el Licenciado Villena hablarían con los de la Junta sobre lo del Capitán de artillería.

Día 7.—Votado por las Cuadrillas de la villa que la renta del pan en grano se restituyese á la Iglesia Mayor, mandaron que el Cabildo la cogiese y recaudase en adelante. Se alzó la carcelería á Pedro de Mayorga. Se mandó escribir á Juan de Padilla que antes de salir de Cigales mandase derribar lo nuevo de la fortaleza y aportillara la cerca del lugar. Ordenóse que la Capitanía del Mercado se aposentase en determinado sitio. El Licenciado Villena y Bachiller Villegas hablarían con los de la Junta sobre la ida á Toledo del Obispo de Zamora y paga de los caballeros de los Gelves. Los Diputados de las Cuadrillas irían á todas las Juntas, so graves penas, y las llamarían para el día siguiente con el objeto de tratar sobre lo de Mucientes y Fuensaldaña, pena de ser habidos por sospechosos.

Día 8.—Varios Diputados hablarían á los de la Junta para que hiciesen justicia sobre la plata que se tomó á Doña Catalina de Menchaca, mujer del Dr. Roenes; sobre lo del Obispo, y carta que le escribían.

Día 9.—Alzaron la carcelería de Alonso de Ribera, Escribano de la Audiencia. Al Capitán Alvar Pérez de Buitrago, que tenía 150 soldados, se le mandó ir á Valladolid. Se pidió la devolución al Sagrario de la plata de Doña Catalina de Mencha-

ca. Se mandaron reunir todas las cestas de vendimiar, los picos y azadones y los lasicales. Y al Licenciado Zapata que escribiera á D. Pedro Girón que cumpliese lo que la Junta le escribía, pues la villa recibiría merced.

Día 10.—Pidieron á Doña María de Velasco merced de prestar á Juan Bravo, Capitán de Segovia, una tienda de campo. Se dictan varios acuerdos sobre la entrega de la fortaleza de Mucientes á D. Juan de Mendoza, yerno del Conde.

Día 11.—Se mandó á los guardas de las puertas dejasen entrar y salir á Juanchez, calcetero, para que fuese á Tordesillas á ejercer su oficio.

Día 12.—Ordenaron que Cristóbal de Monzón pudiera pedir prestados al Canónigo Blanco 4.000 ducados, y si no los diere, echar 30 ó 40 hombres de armas en su casa; pero la orden sólo la firmaron los Secretarios, porque los Diputados se negaron á suscribirla. Estando reunidos en la Capilla de la Iglesia Mayor, presente el Obispo de Zamora y otros caballeros, García de Escobedo juró el cargo de Secretario de esta Junta y Ayuntamiento.

Día 15.—Presente el P. Fr. Francisco de Espinosa, comisionaron al Licenciado Zapata y Concha para juntarse con él é ir á hablar á los señores de la Junta del Reino sobre lo que dicho Padre propuso referente á la paz. Lo contradijo el Licenciado Villena, y también hizo observaciones en contra Alonso de Vera. Votaron que no se tocase cosa alguna del cofre de Pantaleón contra su voluntad.

Día 16.—Acordaron que Jorge de Herrera, Alvar Pérez Osorio, Juan Herrera y Juan de Estrada, que pidieron licencia para entrar en la villa, saliesen del arrabal y cinco leguas sin ir á lugar de los contrarios. Protestaron, y se les permitió permanecer en Tudela.

Día 17.—Volvió á tratarse de que no se sacase cosa alguna del cofre que se halló en San Benito á Pantaleón.

Día 18.—Se habló á Saravia para que no sacase tanta gente de Valladolid con la artillería, pues la villa se quedaba sin gente.

Día 19.—Se mandó que el Concejo de Tudela y Herrera diesen á Juan López de la Puente los hombres que les pidieren con los aparejos necesarios para el remedio de la Puente de Fuentes.

Día 20.—Dispusieron varias obras en las tapias de la puerta de D. Bueso y otras partes, y mandaron escribir á la ciudad de Avila para que diesen crédito al Maestro Bustillo, que iba en nombre del Reino, y estuvieran en la unión que habían estado.

Día 21.—Un Diputado partió á conferenciar con los dos Capitanes del ejército del Reino para que se diesen prisa en la salida de Zaratán, do estaban, é hiciesen lo que debían hacer. Alzaron el embargo de los salarios del Presidente y Oidores y otros Oficiales de la Chancillería. Los Secretarios de la Junta pidieron que los Diputados firmasen todos los acuerdos, y de lo contrario, nombrasen otros Secretarios. Se acordó aprobar y tener por bueno todo lo asentado en los libros de la Junta.

Día 22.—A ciertos vecinos de Valladolid que iban á Simancas se les mandaron entregar dos falconetes, y por Capitán de la gente que allá iba se nombró á Francisco de Tamayo (1). La puente del Duero la guardarían 10 escopeteros. El Licenciado Morales asistiría como Letrado en la Junta del Reino. Se ordenó que 10 hombres de armas de los Gelves fuesen á aposentarse á casa de Simón Centurión y les diese á comer y beber á ellos y á sus caballos hasta que diera á cambio lo que el Reino le pedía. Y dispusieron que á Antonio Blanco, hombre de armas de la Capitanía de D. Juan de Velasco, se le devolviesen todos los libros y una mula que le tomaron, y llevaba el Embajador de Portugal para el Licenciado Polanco.

Día 24.—Dieron comisión á un Alcalde para que, juntándose con otro de la Junta, determinasen en justicia lo que tomaron á D. Pero Laso, así de la plata, joyas y oro y otras cosas, y asimismo para conocer en lo tocante á Gómez Agraz y sus consortes, y lo relativo á un escudero de los Gelves de la Capitanía de D. Diego de Mendoza, á quien mataron un caballo. Avisaron á D. Juan de Mendoza que estaban en Medina el Marqués de Astorga y la gente de Benavente con intención de ir sobre Empudia, para que estuviese apercibido.

Día 27.—Escribieron á Segovia noticiándole la toma de Torrelobatón. Se escribiría á los Capitanes generales del ejército,

(1) El Conde de Oñate escribió á Valladolid sobre trocar de los presos.—(Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg 1.°, folio 16.)

dándoles gracias por lo que escribieron, rogándoles hiciesen saber continuamente lo que pasaba, y que si las gentes de las Cuadrillas ya no tenían que hacer, que las enviasen, y volvería á salir con la misma voluntad cuando la necesitaran.

Día 28.—Se notificó á las Cuadrillas del Mercado y de Ruyz Hernández sustituyeran á Francisco de San Román y Juan de Rojas, porque eran semaneros y no querían firmar ni residir en los oficios.

Valladolid.

La existencia de los tres centros revolucionarios, de cuyos acuerdos acaba de darse exacta cuenta, hacían de Valladolid el cerebro de la revolución, pues de allí partían todas las órdenes de acción y propaganda, y allí se reflejaba la voluntad de todas las ciudades y villas interesadas en el movimiento, y hasta los entusiasmos de los unos y los desfallecimientos de los otros. Está, pues, justificado que después de trazar la parte más importante de lo que bien puede llamarse Poder Real y Poder revolucionario, busquemos en la correspondencia de Valladolid la historia fiel de lo que realmente pasó.

Buena prueba de esta verdad ofrece la carta que el Presidente y Oidores de la Chancillería de dicha villa dirigieron á S. M. en 1.° de Febrero de 1521. Dice así la carta:

Carta original del Presidente y Oidores de la Chancillería de Valladolid á S. M., fecha 1.° de Febrero de 1521 (1).

S. C. C. M.ª

Lunes 21 de Enero nos embio el Condestable y governador una provision de V. M.ª firmada y sellada de su Real nombre y sello y en las espaldas del Chançiller Don Garcia y Doctor Carvajal en la qual V. M.ª nos manda al presidente y oydores y todos los oficiales de esta audiencia que luego como nos fuese notificada ó dela supiéremos en qualquier manera çesemos de hazer audiencia en esta villa y dentro de tres dias nos salgamos a la hazer en el logar que los governadores y visorreyes nos señalaren porque conviene que V. M.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

sepa lo que çerca desto ha pasado es quel mismo dia del lunes entre las doçe y la una acabando de comer el presidente obispo de Cuenca llego a el Andres Lopez de Frias protonotario y le dixo a la oreja que le queria hablar de parte de V. M.t que le suplicava se entrase en su camara y mandase entrar a Pero Ramirez su sobrino oydor y a su Secretario y a otro escudero que conosçia Frias que estaba alli presente hizolo asi el presidente y entradole dio y notifico Andres Lopez de Frias la provision ya dha cuyo traslado va con esta carta y notificada el presidente la obedescio y le dixo que corria su persona mucho peligro si en Vallad. se supiese que el traya tal provision que devia yrse luego y que ternia en si la provision y no la notificaria a los oydores y oficiales del audiencia a quien venia hasta que supiese que era partido traya el mismo Frias vna provision para el Estudio sobre lo mesmo y andando a buscar al Rector para se la notificar fue sentido de algunos de la Villa los quales a boz de pueblo alteraron la Villa, y se movio para lo tomar y matar yendo tras el diziendo al traydor al traydor y como se escapo de las manos de los que los querian matar vinose á acoger y guarir a la casa del audiencia al aposento del presidente y aunque venia mucha gente tras el el presidente lo recibio y amparo y mando meter en un lugar do podiese estar seguro y hablo a los Capitanes que venian con el pueblo para que lo asosegasen los quales con la respuesta del presidente se tornaron para pacificar el pueblo, y visto por los populares que no trayan el Clerigo que sabian que estava en la recamara del presidente porque en entrando en la casa la cercaron y pusieron guardas todo en torno porque no se pudiese salir con mucha yra se armo toda la Villa y á pregon publico venieron a la casa del audiencia pidiendo al Clerigo y vinieron primero los Diputados de la Villa a hazer saber al presidente la alteracion del pueblo y de los incombenientes que se les seguiria si no les diese el Clerigo y que no osarian salir de alli sin el ni yr a sus casas y que si anocheciese sin darselo que a la casa de la audiencia y a las suyas pornian fuego segund estava alterada la comunidad, estavan ya juntos los oydores con el presidente porque era dia de acuerdo y aunque el presidente se avia escusado todo lo que avia podido de no darlo porque se detovo un poco consultando con los oydores lo que devia hazer cargó con tanto alboroto el pueblo que querian poner fuego a la casa y traer el artilleria que tienen gruesa para derribarla y quebraron una puerta de la recamara del presidente cerca de la qual estava el Clerigo escondido y otras dos puertas antes de otras estancias buscandolo asi que fue nescesario dar al Clerigo por excusar los incombenientes dichos que de no darlo se siguieran pero primero tomo el

presidente pleyto omenaje y juramento al Capitan y Diputados que no llegarian a su persona y asy lo llevaron a la Carcel publica de la villa donde lo posieron y esta sano y bueno aunque diz que con mucho trabajo porque el pueblo lo quisiera ahorcar antes que alla llegaran y porque salio el presidente a les dezir lo que pasaba y apaziguarlos todos por los corredores de la casa y camaras de su aposento andavan en torno de su persona con las espadas sacadas y tirando espingardas y pidiendole el Clerigo el presidente ydos los de la Villa mostro la provision de V. M. a los oydores y vista todos la obedescieron con el acatamiento devido y acordaron que asi se compliese luego como V. M.t lo mandava y que no se hiziese audiencia en esta Villa y hasi se ha hecho y acordaron de salir de la Villa como lo hizieron en el termino que la provision mandava..... puesto el Clerigo en la Carcel tomaronle luego los de la Villa Juramento y dixo todo lo que pasaba y como avia dexado la provision que traya para la chancilleria em poder del presidente vinieron los diputados de la Villa por ella y porque el presidente se enojo con ellos y no se la quiso dar el pueblo oyda la respuesta vino con la alteracion de primero a pedirla y fue nescesario darsela diola al Maestre Scuela con pleyto omenaje que le hizo de sela bolver el qual nunca la bolvio porque dize que se la tomo el pueblo y vista la provision temiendo que para yrse sacarian el sello, fueron a casa del Chanciller diz que obra de tres mill hombres diziendo que diese el sello sino que le quemarian la casa lo qual visto el chanciller vino a la casa del audiencia donde el sello siempre esta y aviso al presidente del peligro que avia en no dar el sello. el presidente le dixo que en ninguna manera le diese sino que buscase medio para se escusar, el qual visto el peligro en que estava hizo pleyto omenaje que lo tenia en nombre de V. M. y de la Villa y no lo daria a persona alguna y desto le hizieron dar fianzas, y con esto dexaron el Sello em poder del chançiller y lo sacaron de la casa de la audiencia, martes siguiente el presidente y oydores porque el termino de tres dias en que la provision de V. M.t les manda salir desta Villa es muy breve para poderlo complir como convenia acordaron embiar al cardenal y almirante dos oydores y suplicarles prorrogasen este termino para hazer el aposento en Arevalo y salir de aqui y para informarles lo que cerca desta provision en esta Villa pasava y dho a la Villa que les dexasen salir porque tenia mandado a los porteros que ninguna persona del audiencia dexasen salir estuvo ese dia y el miercoles siguiente en dar la respuesta y en conclusion fue que en ninguna manera oydor ni oficial del audiencia avian de dexar salir e imbiaron a rrogar al presidente con quanta sustancia po-

dieron que hiziese que el audiencia se continuase, respondioles que en ninguna manera se avia de hazer, vista la dilacion de los mensajeros acordamos Jueves 24 de nos salir y yr Arebalo como el Condestable por su letra manda y estando para partir con el presidente en la casa del audiencia los oydores y todos los oficiales della vinieron los procuradores y diputados de la Villa con mucha gente del pueblo y requirieronnos en forma que no partiesemos porque la Villa no lo avia de consentir porque avia Suplicado de la provision por las causas en el requirimiento que nos hizieron que con esta va contenidas del qual se pidio luego traslado y sin embargo del requerimiento luego nos partimos y em partiendo de la casa del Capitan de la Villa con quinze ó veinte hombres fue por otra calle diziendo a bozes al arma al arma todos a las puertas y yendo a salir por la puerta de Santi Estevan hallamos la puerta cerrada con llave y mucha gente a la puerta y sobre la puerta y en la calle armada guardandola con lanzas y espadas sacadas y picas y vallestas armadas y espingardas y otras armas y estava todo el pueblo movido que estoviese a punto de guerra para que en tañendo la campana todos acudiesen alli ó a la puerta por donde quisiesemos salir Requerimos vna dos é tres veces a los diputados y guardas de la puerta que alli estavan que nos dexasen salir porque queriamos complir el mandamiento de V. M. Respondieron requeriendonos que no saliesemos como antes lo tenian requerido el presidente les requerio tres veçes lo mesmo y Respondieron lo que tenian respondido: esto ha pasado en la notificacion y complimiento de esta provision. Algunos dizen que de esta provision se sigue deservicio a V. M. y prejuizio al Reyno y peligro sin algund fruto a los oficiales del audiencia.

Deservicio á V. Alteza porque saliendo el audiencia desta Villa la Junta del Reyno dize que porna aqui Juezes que seran obedesçidos en todas las Cibdades de su sequella y asi se quitara la Justicia que esta en nombre de Vtra Mag.d y ha siempre estado tan acatada como antes que Vtra Mag.d partiese sin ningund desacatamiento por la templanza que aqui se ha tenido y celo a servicio de V. M.t aunque otros sin alguna ocasion diz que hazen a V. M. relacion de lo contrario; á Arebalo dizen que ninguno de los vecinos de las dhas Cibdades yra y asi sera al reyno y a las personas particulares del grand prejuicio y que no podran ni osaran seguir sus causas y quitarse la sombra de la Justicia que quedava en estos Reynos de Castilla Leon y Toledo en sola esta audiencia en nombre de Vtra Mag.d y tomaran mas osadia esta Villa y las Comunidades para hazer lo que les paresciere y pluguiere, sera peligro de los oficiales porque en esta Vi-

lla dizen hasta las mugeres que antes han de morir que dexar salir á oficial del audiencia y si prueban a salir que lo pagaran por sus personas haziendas y Casas y por impedir esta salida han tomado el Sello como ya esta dho y han puesto dobladas guardas en las puertas y en los logares por donde temen que se pueden salir. ay otro ynconveniente que este pueblo sea mucho alterado en vez que estando aqui el nuncio del Papa y embaxador de portogal hablando y tratando paz y concordia V. M. les mandase embiar la dha provision que dize es para destruir esta Villa y tienenlo por muy recia cosa y estan mas indignados y mas recios que nunca estovieron y como desesperados para seguir su opinion por ver el rigor que con ellos se tiene y dizen que los tractos de paz son por los entretener y burlar y estan en echar de aqui al nuncio y embaxador que seria incombeniente porque al parecer se esperaba medios de concordia con la Villa y Junta especial que entendia el presidente y Comendador Mayor de Calatraba lo que podian en que se tomase parescionos de avisar de todo a V. M. para que en ello mande lo que entendiere que es serbicio de Dios y suyo y bien del Reyno. Sacra C. Catolica. Mag.d Nuestro Señor conserve la vida y estado de Vtra Mag.d con crescimiento de muchos mas Reynos y Señorios en Valladolid primero de Hebrero de 1521.

Humildes siervos de V. M. que sus Reales pies y manos besan= D. Conchensis.—El Licenciado de Villena.—El Licenciado Illescas.—El Licenciado Pero Gomez.—El Licenciado Siso.— El Doctor de Corral.—El Doctor Vazquez.—Licenciado Medina.—Licenciatus Suarez.—El Licenciado Peralta.—Pero Ramirez.

El mismo Protonotario Frías se creyó en el deber de escribir carta á S. M. el 15 de Febrero, confirmando el anterior relato. La carta dice así:

Carta autógrafa del Protonotario Frías al Dr. Beltrán, fecha en Valladolid á 15 de Febrero de 1521 (1).

Muy mag.co Señor.

El Protonotario Frias beso las manos de v. m. é aunque allá en general escribo á todos esos Señores á v. m. como á persona que de su mano me envió es razon de particularmente escrebirle lo que esos Señores y v. m. me mandaron todo lo fice segun y como me lo

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, *Castilla*, leg. 8.°

mandaron que otra falta no hay en ello sino que yo solo padezco, y estuvo mi vida de perderse mil veces en un punto, y lo otro que el trasunto de las cartas reales como se vendió mi mula con ella lo llevaron todo pero baste que de lo que toca á la Chancilleria sobre mi requerimiento abrá testimonio del Secretario del Presidente de como se notificó é quien fué con los testigos.

Y que lo que toca á lo del Colejo é Universidad y estudio general hay dos testigos personas muy principales del Colegio del Cardenal de como se notifico é lo puse en manos del Rector y maestre escuela del dicho estudio é Universidad puesto que el dicho maestre escuela despues de me haber segurado é jurado de me tener secreto lo fizo saber al regidor Tobar é se tovo manera para facerse lo que se hizo que se me antoja que fué más evadirme y ponerme en cobro fuyendo que si yo acometiera á veinte hombres en una calle é los venciera.

Todo cuanto yo truxe sobre mi me han tomado y en fin puesto que salga no puedo salir sino á pie y el como y cuando es incierto, no me dexaron una blanca porque antes que entrase aquí habia cosido en el jubon de mi moço unos dineros que yo recebí en Burgos de un beneficio mio que yo tengo junto á Cogolludo en tierra de Beleña tierra del Señor Don Juan de Mendoça que es en el arçobispado de Toledo é parece que aquello no era mio yo Doy á Dios muchas gracias por ello.

A v. m. suplico mande mirar por mi pues el que la presente lleva le dira como estoy y cuanto á recaudo y él ha fecho acá por mi que me ha emprestado seis ducados recibiria merced que allá diesen orden como yo saliese é que me enviasen con que me pudiese encabalgar y remediar.

En lo demas que v. m. me prometió dejolo á la verdad de v. m. y á la obra pues fasta hoy ninguna merced me han fecho y creo que lo han causado mis pocos servicios.

En lo demás les hago saber que despues desta otra carta que escrebí al Señor Condestable y á vras mercedes se han ofrecido otras muchas cosas en esta villa.

Lo primero que el negocio que yo truje les ha abaxado mucho la flema de manera que ha habido grandes disformidades entre todos ellos que unos se han querido matar con otros Y unos dicen Oñez y otros Gamboa é si son siete mil hombres que no lo son, los cinco mil son de parte del Rey y esto tenga v. m. por evangelio, que no hay hombre que alçe mano ni coraçon contra lo que el Rey manda, pero no por esto se aduerman allá porque es gente que luego se muda é piensan no ser perdonados. dicese que tienen ochocientos

de caballo é que van contra Simancas con grande artilleria, é yo no creo que van á Simancas por eso avisense é miren á todas partes cuando salieren.

Este que la presente lleva que se llama Juan de Villareal es muy buena persona y servidor mucho del Rey nuestro Señor é que ha stado aqui preso muchos dias é merecen que alla le hagan mucha honra pues él la ha fecho á mí muy largamente é á los que aquí hemos estado de parte de Su M.d é los seis ducados que él me dio suplico á v. m. que alla se los mande dar. Estos seis ducados se habian de dar al dicho Villareal pero porque él no va agora no se den á este que lleva la carta porque cuando fueren Villareal yo lo escrevire que se los den é sin esto debenme..... remediar.

Las nuevas que acá hay de toda esta gente son que están muy disformes todos é cada dia se acochillan é matan é ha ya mas de ocho dias que estan aparejados é dicen que van sobre Simancas y que luego han de ir sobre Tordesillas é no habian pagado la gente de los Yelves é no quisieron ir sin que los pagasen é como no tenian con que ha andado el Obispo de Çamora por las Iglesias é monesterios é colegios é saco de San Benito mas de tres mil ducados que eran de Pantaleon y de las Iglesias los cálices y patenas y custodias é incensarios de plata é asi los parte los soldados é caballeros é andan incensando por las calles é cantando con las custodias como cosa de burla y del Colegio del Cardenal sacó mas de dos mil ducados que eran del Secretario Cobos de manera que todo lo llevan á hecho é ya vengan camino esta seguro que en cualquiera roban é matan é prenden é para esto cada uno es alguacil é para este no tuvo que hacer el prendimiento de Jesucristo con el que cuando llega á la carcel, ya está fecho pedazos, pues quien lo face son quinientos traidores y vellacos que todos los buenos me han venido á fablar y flaires y glerigos é todos conciertan en esto que si el Señor Presidente metiese la mano en ello no habria el daño que hay ni se espera y que no están esperando mas de las tres partes de la villa sino que vengan sobre ellos el Señor Condestable para que luego no quede hombre de la Junta que no perezca y esto crea v. m. como Dios es verdad, por ende conviene pues el Señor Condestable tiene allá gente que con el artillería que allá hay y con el pendon de Burgos y la bandera Real venga derecho é sin tardar sobre Valladolid e que sepa que le abrirán las puertas porque aquí tengo yo mas nuevas é certeza de que cuantos están por la villa esta carta v. m. ha de mandar enseñar publicamente á todos esos Señores mis Señores y que aunque salga de aquí llagado como estoy de las prisiones é atado á una pared é casi tollido que á pie yo tengo de ir luego

allá aunque en mi vida lo acostumbre é venir con el arnudo en blanco y con la bandera papal como contra infieles y porque para con v. m. no hay necesidad de palabras no digo mas que nuestro Señor su muy magnifico estado conserve y acreciente por muy largos tiempos amez. Fecha en esta villa en quince de Febrero de 521.

Besa las manos de V. M. su verdadero..... y servidor

Frias licenciatus.

Pedro Mártir de Anglería, en carta al Marqués de Mondéjar de 8 de Febrero (1), confirmó el efecto que causó en Valladolid la traslación de la Chancillería.

La demora en la marcha del ejército de las Comunidades la explica suficientemente una carta que Juan de Padilla y Juan Zapata escribieron á la Junta de Valladolid en 1.º de Febrero (2), haciéndola saber, que no habían movido porque les parecía que no debían ir sin toda la compañía por no hacer otro camino, y que della no faltaba sino Juan Bravo, el cual ternian por nueva cierta que era partido de Santa María de Nieva y que les ficiesen saber lo que mandaban que ficiesen en todo. El mismo día el Obispo de Zamora escribía á Valladolid (3) rogándoles entendiesen en que la gente fuese pagada y que había sido en tomar la fortaleza de Cordobilla, Lárez y el Capitán Vallejo. Y otra carta de la propia fecha (4), de los Capitanes de Valladolid á los Diputados de la villa, les hizo saber, que el Capitán Aguilar, con cierta gente, se había amotinado, y aunque el Obispo de Zamora les rogó que se volviesen y les ofreció dineros, no lo quisieron hacer y les pareció que no debían quedar sin castigo, pero que les enviasen dineros y gente. La ciudad de Avila escribió el día 4 á Valladolid (5), sintiendo que S. M. hubiese mandado salir de la villa la Audiencia y el Estudio, pero que ellos harían todo lo que mandasen.

El Dr. Zumel, que tan enérgico se mostró en las Cortes de

(1) Mártir de Anglería, Carta núm. 711.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, fol. 14.
(3) Idem id., id. id., leg. 1.º, fol. 14.
(4) Idem id., id. id., leg. 1.º, fol. 14.
(5) Idem id., id. id., leg. 1.º, fol. 14.

Valladolid de 1518, y que después estuvo tan solícito en servicio del Rey, escribió á la Junta de Valladolid una importante carta rogándoles que diesen licencia á Doña Catalina, su señora, y á un hijo suyo, y que había mucha obligación para que esto y en más le hiciesen merced, porque en tiempo que ninguna persona osaba hablar en favor é servicio del Reino, sólo él fué en las Cortes de Valladolid por Procurador de Burgos, y que había dicho é apretado á S. M. sobre el bien del Reino en tanta manera, que muchas veces se mandó que le matasen é se le hicieron muy malos tratamientos, é que llevando los otros Procuradores por el negocio mercedes, á él se le mandó quitar el voto que tenian en el regimiento de Burgos é que D. Garcia de Padilla ante el Secretario Castañeda le habia notificado que so pena de muerte é perdimiento de bienes no fuese mas Procurador de Cortes ni hiciese mas auto en ellas é que con esto le despidiesen dellas.

La villa de Valladolid recibía quejas diarias de todos los perjudicados por la guerra (1), y una de ellas fué la de D. Jerónimo de Padilla, que en nombre suyo y en el del Conde rogaban á la Junta no les hiciesen daño, porque de la villa no se haría ni el Conde lo quería, y les rogaba restituyesen cierto ganado que se tomó á Pedro Manso. Valladolid contestó el día 5 (2) diciendo á D. Jerónimo de Padilla y á Portillo que estuviesen seguros de ser cierto su ofrecimiento, y que lo cumplirían con entera voluntad, y les pedían por merced que procurasen que dicha villa y su tierra (Benavente) no recibiesen daño de la gente que hubiese allí, pues de otro modo no podían menos de entender en el remedio.

Mayor importancia reviste la carta que Valladolid escribió el 5 de Febrero á D. Pedro Girón, la cual dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 14.

(2) Idem id., id. id., leg. 6.°, cuad. 5.°, doc. 16.

Carta que la villa de Valladolid escribió á D. Pedro Girón, fecha 5 de Febrero de 1521 (1).

Ilustre e muy magnifico Señor.

Recibimos la carta de V. S. y por ella bien manifiesta como syempre ha echo la voluntad que ha tenido y tiene a esta villa e al bien publico della e de todo el Reyno y como por este fyrme proposyto en que ha estado e esta la catolica magestad del Emperador e Rey N. S. no bien aconsejado por los del mal consejo que tiene le ha comenzado a hacer daño como a otros que estan mostrados por este Santo proposito thenemos esperanza en nro Señor que S. M.t conoscera quien son los que le sirven e quien los que mal le aconsejan e que a cada uno dara el galardon ó la pena que merescio e asy suplicamos a V. S. syempre tenga el amor e voluntad que a esta villa ha tenido e tiene e al bien publico del Reyno porque esta villa e honrada comunidad della syempre estaran a servicio de V. S. cuya vida e estado muy magnifico nuestro Señor acreciente de Valladolid a cinco de hebrero.

Valladolid sin duda ignoraba, ó aparentaba desconocer, que D. Pedro Girón había ya ofrecido sus servicios á S. M. y abandonado la causa de las Comunidades. D. Juan Hurtado hizo saber á la Junta de Valladolid (2) que en Mucientes estaba aposentada cierta gente, y les dieron bastimentos sin pagarlos, y les rogaba lo remediasen.

A pesar de que el 15 de Febrero la Junta de la Comunidad de Valladolid escuchaba las proposiciones de paz que hizo Fray Francisco de Espinosa (3), y no obstante que el Rey de Portugal coadyuvaba á estas pacíficas gestiones escribiendo y rogando á la villa que tomasen cierto asiento, pues á todas partes se seguía bien y descanso, Juan de Padilla salió el 16 de Febrero con mucha gente, tomando la puente camino de Zaratán, donde se aposentó aquella noche. Desde allí hizo varias excursiones á Simancas, que, aunque enfermo, no quiso dejar de ir con el

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 5.°, doc. 15.

(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 14.

(3) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 15.

ejército, y salteando y robando permanecieron algunos días; se juntaron con ellos Juan Bravo y Francisco Maldonado, Capitanes de Segovia y Salamanca. En estas escaramuzas continuó Padilla en Zaratán hasta el 21 de Febrero, en que salió hacia Torrelobatón, lugar del Almirante, donde tuvo una escaramuza con la gente de éste, muriendo algunos y prendiendo 50 caballeros, á quienes tomó las armas y caballos. Cuando en Valladolid fué conocida la Provisión de los Gobernadores de 16 de Febrero, apareció fijado en las puertas de la iglesia de Santa María, donde está hoy la Catedral, un cartel, cuyo contenido publicó el Obispo Sandoval (1), animando á la Comunidad, hablando contra el Rey y en favor de la guerra, y diciendo que la verdadera paz estaba en la victoria que Dios había mostrado á estos Reinos.

Mas á pesar de tan belicosos instintos, la voz de la paz llegó hasta el corazón de Juan de Padilla por boca de su propio padre D. Pedro de Ayala. Una carta, fechada el 21 de Febrero á las diez de la noche y escrita á D. Juan de Padilla, dice así:

Carta de D. Pedro de Ayala para D. Juan, su hijo, fecha en Tordesillas á 21 de Febrero de 1521 (2).

Don Juan oy me trujo una carta de la Cibdad un correo y el treslado de la carta del Condestable y la respuesta que la cibdad envia yo envio allá la respuesta de la cibdad e otras ciertas escripturas que se han hecho en lo que agora te contaré: Aquí vinieron Fray Francisco de los Angeles habrá cinco ó seis dias y trujo una creencia del Almirante la cual llevó primero á esta villa y ella diputo ciertos diputados para que viniesen con el dicho Frayle a nosotros para que hubiésemos por bien la conferencia e como nosotros no queremos otra cosa sino paz acordamos que fuese con tal medio que eligesemos nosotros á dos que fuesen á conferir á un monesterio que está un tiro de ballesta de Tordesillas e otros dos de Tordesillas que viniesen á Prado un monesterio que está dos tiros de vallesta de aquí á conferir con nosotros e hicímoslo entonces saber á la villa y á ellos les pareció muy bien e despachamos al frayle con una carta al Almirante e enviamosle seguro para los que de allá abian de ve-

(1) Sandoval, *Historia de Carlos V*, lib. IX, pág. 339.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

nir e que enviasen seguro de allá para los que de acá hubiesen de yr. Elejimos para que fuesen el Señor Don Pedro Laso e el Bachiller de Guadalajara procurador de Segovia y ellos mismos fueron á decirlo á la Junta de la villa como estaban elegidos y la villa olgo mucho dello. Estando en esto anoche que se contaron 20 de este mes vino el frayle e trujo el despacho del treslado que allá enviamos e á la puerta fué muy maltratado e tomáronle las cartas e hubímonos de juntar á las diez de la noche en nuestra junta e enviamos por ellas e trugeronnoslas e despachamos á los dichos que habian de ir y estando el procurador de Valladolid delante determinamos que porque otro dia de mañana no hubiese alguna falta porque los menudos no muestran buena voluntad al Señor Don p.° Laso ni al bachiller de Guadalajara que fuesen otro dia de mañana su camino e amostraríamos el despacho á la villa e ge lo enviaríamos con sus criados e acémilas oy jueves fueron á mostrar el despacho á la villa e tuvieron por muy grande desprecio porque se habia ido al Señor don p.° Laso sin hacerlo saber á toda la villa no obtant quel habia demandado licencia e dicholo en la villa. Mas dixeron que á todas las cuadrillas se habia de decir e fué tanto el alboroto que le saquearon todos sus caballos y acemylas e quanto tenia e dieron de palos á sus criados e los maltrataron diciéndoles asimismo de muchas palabras feas e injuriosas en lo qual trabajó su parte Moya no ensuciando muchas veces su lengua en palabras perjudiciales y la misma junta de la villa ha sentido mucho a lo que ha parecido lo que ha acaecido, oy estamos muy peligrosos aqui y pasamos mucho trabajo e no sabemos que hacernos porque por una parte estamos apremyados que no nos dejan salir del lugar e por otra querriamonos ir cada uno á su tierra sino que se acaba de perder todo el negocio del Reyno mírese todo allá e tornenme á despachar un correo porque me parece que debe describir largo á esa Cibdad á Valladolid el mal tratamiento que pasamos e como no castigan ningun escándalo destos y como delante dellos nos dicen cada dia que nos han de matar, yo te juro á Dios que querria ser uno de los procuradores questán presos en Tordesillas questar en Valladolid porque no ternya tan grandes sobresaltos como tengo, como aquel Señor que de allá vino con la gente nos mete todo el trabajo que puede por deshacer la Junta y yo no sé que ganancia le verná á él que á mi paréceme quel queda perdido si nos vamos, y tengo tanta pasion que se me ha olvidado todo lo que se habia descrebir. Plega á Dios que lo remedie todo con paz aunque á my no quede que comer. Amuestra esta carta al Señor Anton Alvarez porque vea su md. que cosa es gobernar y que le beso las manos mil veces fecha hoy jueves 21. de hebrero en la

noche á las diez. Agora vienen los criados de don p.° Laso con todo lo que yo he trabajado hoy por la villa y predicado á decirme como poco á poco han cobrado todo lo de Don P.° Laso, placiendo á Dios si tenemos mejor dicha mañana gelo enviaremos, y enviame á decir la Junta de la villa que querrían escrebille demandándole perdon de lo pasado e asy mismo lo hará nuestra junta suplicándole no deje de entender en los negocios por lo acontecido aunque ternya mas razon de tornarse Moro que entender en ellos pues tan buena paga le dan que yo creo que en Castilla no hay cosa mas yngrata que la que con él se ha hecho no mereciendo mas que un Angel porque así viva yo que despues que nací nunca tal hombre yo conocí de tener tal inclinacion e tan reta e entera al bien comun sino que los zapateros le hacen perder cuanta devocion tiene hombre á ello, y en lo de las paces torno á decir que hay tanta voluntad en los buenos de la una parte e de la otra e veer tan conocido el destruymiento del Reyno como los menores se van sublevando e como están pobres e como no pueden desear otra cosa sino robar abemos de trabajar con todas nuestras fuerzas de dar un corte para que aya paces porquesto es lo que cumple á todos los buenos e celosos de nuestro Señor, por esto por amor de my que agora mas que nunca se hagan plegarias en todos los monesterios desa Cibdad para que nuestro Señor no mire á nuestros pecados, sino que nos dé paz verdadera.= Don Pedro de Ayala.

Y en todo caso despache luego la cibdad un correo para ver lo que me manda que aunque sepa que me han de cortar la cabeza en este lugar yo esperaré el correo.=Mas bien seria trabajar que me diesen ó nos diesen libertad para cuando nos viésemos ó me viese en peligro que mas no pudiésemos y en todo provea brevemente. E de una cosa me place que si en la villa me dejan ya que me saqueen no me saquearán mucho que me duela. Esteban y Ribadeneyra están buenos y te besan las manos.

Estos inspirados acentos llegaron al corazón de Juan de Padilla, pues aun tomado Torrelobatón escribió á la Junta de Valladolid una carta importantísima, fechada en Torrelobatón el día 28, en la cual consigna sus impresiones, y sobre todo la de mostrarse partidario de la paz y condoliéndose de los horrores de la guerra, concediéndose breves treguas. Dice así la carta:

Carta de Juan de Padilla á la villa de Valladolid, fecha en Torrelobatón á 28 de Febrero de 1521 (1).

Muy magnificos Señores.

La mucha falta de tiempo que yo he tenido despues que aqui vine, me ha hecho escriuir tan breue á V. S. y tan pocas vezes, a quien de razon nunca otra cosa hauiamos de hazer que seruir y agradar en todo pues General, y particularmente devemos á vmds las onrras, vidas y haciendas que tenemos, pues ya dos ó tres vezes por su mano nos han sido aseguradas con su aiuda y socorro, y tengan vmdes por cierto que este postrero hizo dar un turbo al vien del Reino, que en fee de Cauallero pienso que no se tomara esta villa si la Gente de vmdes no viniera porque ellos tentaron de la socorrer, y no quiero hablar mas en cosas tan grandes como las de vmdes pues no tengo hauilidad para ponellas en el Grado que merecen, y porque me tengo por aficionado en lo que á su seruicio toca, y como tal seruidor me ha parecido dar mui entera quenta a vmds de algunos respectos que me han mouido á las cosas que se han fecho en ella y las que se mueben á los que con aiuda de Dios pienso trauajar con mis pocas fuerzas.

Y es asi; que ya vmds sauen como por muchos vezinos me fue hablado sobre cosas de paz, ó tregua, y aunque por mi no se deseaua entonces menos que aora, visto que toda paz que sobre los trauajos pasados se hiciese sin hauer reciuido el vien comun algun Bien, sería cosa, por tomarse en tiempo de quiebra, y desseaua que las cosas comunes se levantasen, pero que mas ygualmente lo que tocase al vien del Reino se pudiese fazer, y por estos respectos que me parecian mui principales, Yo callaua todas las vezes que en materia de paz se platicaua, de lo qual me resultauan algunos inconvenientes, los quales claro quiero decir á vmds que sería decir, que á causa de los oficios Yo no queria medio en las cosas y muchos me reputaban por demasiadamente escandaloso, y esta materia no solamente por algunos fue tratada en esta mui Noble villa, mas estiendese á mi Ciudad, la qual me escriuio algunas representaciones sobre ello, y todo esto no fue parte para que yo me abalanzase á platicar en la paz antes de hauer fecho algo en seruicio del vien comun; á lo qual Yo sali con estos señores, sin embarazo de tantos

(1) Bibl. Nac., MS., *Mm*-437.

tropezones, e incombenientes como vmds saben que en la salida huvo y sali con proposito de morir, y reventar por hacer alguna cosa con que el vien comun se alentase, y fecho aiudado de Dios trauajar por la paz, por las razones que aqui dire.

La 1.ª porque estando esforzado el vien comun, como ya se ha dicho, pudiese tomar algun medio que fuese ygual.

La otra porque si veia que la voluntad de mi Ciudad es conforme á esto, y con mucha instancia por muchas vezes me lo ha escrito, y Yo sali con esta determinacion.

Pareceme, que plugo á Dios de cumplir con nuestros deseos, dandonos por su misericordia la victoria del Lugar, que si algo su misericordia floxara, estuviera bien dudosa.

Visto este bien tan grande que por su mano se nos ha fecho he visto los males que por las muestras se facen; sin poderlos remediar, ó resistir, los quales de necesidad han de ser anejos á la Guerra; Quien piensa hacerla sin ellos, piensa gran locura, los quales aunque ordinarios á los que facen Guerra no por eso dejan de espantar á los que temen á Dios; porque donde no se perdona á los Pobres, ni se puede perdonar á los Ricos, face quedar en estrema miseria las Mugeres, y los Niños gritan con la hambre; las cosas sagradas, aun no son perdonadas; y todo esto tan forzoso que la Guerra, y ello no se pueden dividir.

Parezeme que con los respectos ya dichos junto este, es razon que á todos nos faga buscar todos los caminos que fuesen posibles, que no parezcan á este por conseguir el vien Comun, porque á este Yo no queria venir á caminar, sino ya quando los otros estubiesen cerrados, sin ninguna esperanza de ir por ellos; y aunque todos los que tienen buen celo á las cosas publicas devan procurar esto, Yo soy obligado á procurarlo mucho, porque á pasar los males adelante, lo que Dios no quiera, y dilatarse algo los vienes, Dios, y el mundo ternian mucha razon de quejarse de mi, y asi, por Persona salida del Infierno me ternian por haver yo sido uno de los principiadores de esto.

Por las quales causas asi jenerales como particulares mias, Yo suplico á vmds como á fiel del Reino, y Lugar de donde se esperan todas las buenas leies que el Reino ha de hauer, que trauajen en la paz, y que si para ello fueren necesarias algunas breues treguas, vmds las consientan porque á Dios tengan grato y satisfecho de las mercedes que nos face, y al Mundo contento con ver que de nuestra parte está toda la justificacion, y trauajen por tomarla todos, porque á los adbersarios no les queda ninguna, y si en este tiempo breue, que seran en todo el Mundo 8 dias se pudiese facer algun

bien, daremos gracias á Dios, y si por parte dellos se desvaratasen las fuerzas, se nos doblarán para morir, y nunca cansar en la prosecucion de estos negocios, en lo qual no queriendo dejarnos ir estos Señores por camino llano, Yo me prefiero á caminar toda la vida por el mas aspero, y fragoso, que en el Mundo huviere, y vmds no piensen que el termino de la tregua nos es dañoso porque para aguzar los Picos, y para otras cosas de necesidad, que aqui no conviene decirlas, hauiamos menester.

Yo he manifestado a vms. la voluntad de mi Ciudad, y la mia, como á mi Confesor.

A vms. suplico me escrivan luego qual es la suia, porque no deseo que Dios me haga maior merced, que ver la de mi Ciudad, y de servirla conformes, pues á entrambas las tengo en igual grado de obediencia.

En la tregua se tomarán las mas yguales condiciones que sea posible y mas provechosas á nosotros.

No quiero mas alargarme por lo que yo dejo de decir; la nobleza y deseo del vien que esa Noble villa ha tenido, y tiene, suplirá mis faltas.

Luego haya Yo la respuesta, y sea oy en todo caso, porque estan mirandome á las manos, para que si negare esto sentenciarme por escandaloso, y desovediente á mi Ciudad, en lo qual no se deuen vms. tener por seruidos que yo sea.

Nuestro Señor las mui magnificas personas de vms. guarde, y su estado acreciente. De este exercito en la Torre de Lobaton, Jueves 28 de Febrero de 1521.

Señores
Seruidor de vms.

Juan de Padilla.

La documentación del mes de Febrero termina con un memorial de las Merindades de Castilla la Vieja, confesando su rebelión y pidiendo no se obedeciesen las censuras y entredichos que se imponían a los eclesiásticos de las Merindades; que se pagasen de las alcabalas y de las Bulas los gastos que habían hecho para el servicio de S. A. y de la Santa Junta; que las alcabalas se encabezasen como lo estaban en el año 94 y lo mandó en su testamento la Reina Doña Isabel; que se les autorizase para vender alguno de los exidos por no tener rentas de propios; que se les autorizara para no cumplir las provi-

siones de SS. MM. ó de los Gobernadores, y que se ordenara que los que tenían salitre y pólvora en el valle de Sotos Cueva y en Horbaneja, lo entregasen á las Merindades.

Memorial de las Merindades de Castilla la Vieja, decretado en 29 de Febrero de 1521 (1).

Muy poderosos Señores.

los concejos escuderos omes hijosdalgo e vecinos y moradores de las syete merindades de Castilla Vieja dezimos que ya V. Al. sabe que seyendo las dichas merindades de V. Al. e de su corona Real con el Señorio e juredicion e alcaualas e pechos e derechos dellas las tenia ocupadas el Condestable de Castilla en deservicio de V. Al. y en gran daño de las dichas merindades e por esto las dichas merindades ovieron recurso a esta Santa junta e con cartas e provisiones de V. A. dadas en esta Santa junta se Reduxieron a la Corona Real destos Reynos e quitaron e hecharon de alli el alcalde mayor e merinos..... e los otros oficiales que tenia puestos el dicho Condestable e no le acuden con las..... e otras rentas a V. Al. pertenescientes e para en servicio de V. A. y provecho de todo el reyno estan prestos e aparejados e por esta cabsa el cardenal de..... llamandose juez delegado executor a fecho proceso contra ellos e dado sus cas e censuras fasta poner eclesiastico entredicho en algunas..... dichas merindades lo qual no puede hazer y es en deservicio de V. A. y en da..... publica destos Reynos e como quier que por parte de las dichas merindades e de los clerigos esta apelado para ante su S.d todavia nos tememos e recelamos que los dichos clerigos dellos querran obedescer e conplir las dichas censuras y entredicho e pues todo ello es..... que se quiere tentar e fazer a las dichas merindades e a los Concejos e vecinos e moradores..... y esto pertenesce proveer e Remediar a V. Al. e a esta su Santa junta en su nonbre..... e suplicamos a V. Al. lo mande prouer e Remediar e mande dar su c.a R.l por la qual so grandes penas mande a los clerigos e beneficiados e sacerdotes e qualesquier personas que no obedescan ni cunplan las dichas censuras e entredicho..... si algund clerigo ó clerigos tentaren o presumieren de lo conplir que

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 139, folio 298.

los alcaldes e reg.s e niermos e otras qualesquier personas de las dichas merindades los prendan e les..... ten sus rentas e veneficios e otros bienes e no les acudan con ellos e los..... prisiones a su costa los trayan a esta Santa junta e que no obedescan ni cunplan qualesquier cartas e censuras que cerca de lo susodicho fueren dadas por el ob..... ni por otros qualesquier juezes eclesiasticos so las dichas penas.

(Al margen del párrafo anterior dice: quel licenciado morales se junte con el letrado que aqui tienen las merindades e vean lo que se puede azer e aquello se proveera.)

otrosy dezimos que las dichas merindades an fecho grandes gastos asy en la gente que fizieron para en servicio de V. Al. e desta Santa junta e no tienen propios para las pagar suplican a V. A. mande que los gastos questen fechos para la dicha gente e para la gente que de aqui adelante se fiziere se paguen de las alcabalas e de los dineros de las bulas de las dichas merindades e dello mande dar carta e provision en forma.

otrosy suplicamos a V. Al. mande encabeçar las dichas merindades de las alcaualas e tercias en la quantia en que andavan el año de nobenta e cuatro segun se contiene en los capitulos y esta mandado por el testamento de la Reyna doña ysabel de gloriosa memoria e del dicho encabeçamiento nos mande dar provision en forma.

otrosy dezimos que las merindades no tienen rentas de propios e para las nescesidades de las dichas merindades tienen nescesidad de Repartir entre si algunos de los exidos o venderlos suplicamos a V. Al. mande dar licencia para ello y dello mande dar su provision en forma.

otrosy decimos que nos tememos que bernan alguna cedula o cedulas o provisiones de sus magestades o de los governadores contra la opinion e proposito desta Santa junta y en perjuizio del Reyno, suplicamos a V. A. mande dar provision para que no sean complidas e que sy algunos caualleros o otras personas las quisieren conplir o algunos escriuanos quisieren dar testimonio dellas que los prendan e secuestren los bienes e a su costa los trayan presos a esa Santa junta e que prendan e secuestren los bienes a qualesquier cavalleros e otras personas que sean vecinos de las dichas merindades que no quisieren obedescer esta Santa junta e estar con ella e a los que fueran e estubieren en fabor del Condestable e de los otros gobernadores.

otrosy dezimos que en el balle de Sotos cueva y en horbaneja ay salitre e polvora suplicamos a V. A. mande so una pena a qualesquier personas que lo tuvieren que lo den a las dichas merindades

e a la merindad de canpo questan en servicio desta Santa junta que no lo den a otras personas ni merindades algunas.

(Los precedentes párrafos tienen decretos al margen; pero no se pueden leer por estar roto el papel.)

Burgos.

La intervención que tuvo el Cabildo catedral de Burgos en la pacificación de la ciudad, está comprobada por las actas del Cabildo catedral (1), de las cuales resulta, que en sesión de 1.° de Febrero se acordó que los Diputados que había designado el Cabildo hablasen con el Condestable, á fin de que escribiese á S. M. haciéndole saber los servicios que el Cabildo había prestado, y suplicándole hiciese mercedes al Cabildo y á la Iglesia. De las otorgadas á la ciudad, ofrece elocuente testimonio el nuevo pleito homenaje que se vió obligado á prestar el Condestable de Castilla el 22 de Enero, según acta que conserva el Archivo municipal de Burgos (2); el pregón del perdón general, que con gran solemnidad se efectuó en los días 23 y 25; la concesión realizada el 26 de un mercado franco semanal, además de confirmar el que para todos los sábados otorgaron los Reyes Católicos; la exención concedida perpetuamente, el 6 de Febrero, á la ciudad, sus moradores y arrabales, de estar libres de dar posadas en los aposentamientos de la Corte, á excepción de ciento que darían para la servidumbre del Rey, y para cuyo pago podrían echar sisa, á que forzosamente contribuirían los mismos hospedados; de no pagar el servicio concedido en las Cortes de la Coruña, y de encabezar las alcabalas por el mismo tiempo en que lo estaban en el tiempo de la Reina Isabel, sin perjuicio de la puja que se había hecho, y que se remitía y perdonaba, por consiguiente. Y el 11 de Febrero se expidió otra Real cédula, mandando entregar el castillo y fortaleza de Lara á la ciudad de Burgos, con oferta de que siempre sería de la ciudad y no se le quitaría. Estas mercedes, confirmadas posteriormente, tranquilizaron á Bur-

(1) Arch. del cabildo catedral de Burgos, *Actas de 1520 y 1521.*
(2) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 167.

gos, que vió probada la lealtad del Condestable, y muy lejos de producirse los alborotos supuestos por Lafuente, ejercieron saludable influencia en el territorio de Castilla la Vieja, que desde entonces continuó leal en el servicio del Rey. La ciudad, como acertadamente dice el cronista Salvá, se sentía cada vez más cierta de la rectitud de su conducta; pero tampoco podía quejarse de la generosidad del Monarca, que no vaciló en otorgar á Burgos lo que las ciudades más rebeldes pidieron en la primera época de las Comunidades.

Todos los anteriores hechos y cuanto ocurría en tierra de Castilla, merecían ser conocidos del Emperador, y de Burgos partió Lope Hurtado, que había visto muy bien y entendido todas las cosas de acá (1), con creencia del Condestable, del 11, al mismo tiempo que afirmaba que las cosas iban en crecimiento y exigían no dilatarse su venida para la época ofrecida (2).

El Condestable de Castilla, en los días 11 y 12 de Febrero, escribió cuatro cartas al Emperador: una recomendando al Escribano Cristóbal de Saldaña; otra detallando el estado del país; otra refiriéndose á la creencia dada á su sobrino Lope Hurtado, y otra noticiando los sucesos de Sevilla. Las cartas dicen así:

Cuatro cartas del Condestable de Castilla al Emperador, fechadas en Burgos á 11 y 12 de Febrero de 1521 (3).

S. C. C. Mag.t

por la carta que escreui a V. M.t de doss del presente avra visto lo que hasta entonces auia sucedido lo que despues aca ay que hazer saber a V. M.t es que el Obispo de Çamora despues de aver tomado la fortaleça de Cordovilla la hizo quemar por no sostenella y de alli se fue a una villa que se dice fromesta del mariscal don gomez de Benavides y la Rescato en quinientos ducados para la

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

(2) Idem id., id. id., leg. 3.°

(3) Idem id., id. id., leg. 5.°, fols. 448, 449 y 450.—*Estado, Castilla*, leg. 12, fols. 257 y 258.

paga de los quales llevo las cruzes y calices y patenas de plata de las iglesias y de alli se fue a Valladolid donde agora esta con toda su gente.

La gente que venia en fauor de la junta de las ciudades de Auila y Segouia y Salamanca no osaua salir de temor de la gente de tordesillas y la junta enbio a joan de padilla con su gente a medina del Campo para Recogellos el qual lo hizo y recojio la dicha gente y Bolvio con ella a Valladolid donde agora estan todos. dizenme que tienen cinco mill ynfantes y que alli han tenido consejo de lo que devrian hazer porque los de Valladolid les apretavan que saliesen a cercar a Simancas por la mala voluntad que alli Resciuen y que se auian determinado a ello | como quiera que se creya que por ser Simancas muy fuerte y estar en ella buena gente de pie y de cauallo no yrian hazialla. con todo el comendador mayor de Castilla de lo que supo se fue a meter alli donde agora esta dizen que auian de yr este sabado pasado y que su camino seria a torre de lobaton que esta entre medina de Ruyseco y tordesillas donde estaua una guarnicion de nuestra gente para tomar aquel paso porque es uno de los buenos para los bastimentos que yban a tordesyllas. y aunque se pornian en cercar a Tordesillas. todo esto hazen con que no les faltan dineros de sus ciudades como a mi que ni lo tengo ni lo puedo aver.

esto que digo a V. M.t he sabido por cartas de tordesillas | hanme enbiado a pedir gente y artilleria y armas y poluora y dineros y esto antes de agora me lo pidian pero agora muy ahincadamente deziendome la necesidad que tienen. el remedio que yo tengo para esto es que he escripto al duque de nagera que venga con dos mill ynfantes y trezientas lanças y alguna artilleria gruesa quedando el Reyno seguro y hele enbiado dinero para la paga desta gente de un mes hame respondido que le paresce poca la gente de ynfanteria y que seria bien que veniere con tres mill ynfantes tambien me paresce a mi poca pero como es menos el dinero que tenemos y de aqui tengo de sacar yo alguna otra gente y para esta son menester dineros tanbien los hago buscar para enbiarselos aunque dize que con los dos mil partiria luego y dexaria apercibidos los j℔ para en llegando el dinero ha enbiado dos pieças de artilleria gruesas y el trahera creo que otras dos y algunas de canpo de manera que con aquellas y con las que vienen de fuente Ravia ternemos buena artilleria para poder salir al campo sin la qual aunque tuuiesemos poder de gente no convernia por la ventaja que los enemigos nos tienen en la dicha artilleria.

como otras vezes he escripto a V. M.t todos los remedios que se

buscan para esta cosa no importa ni conviene sino solo uno ques vra bienaventurada venida a estos vros Reynos y muy presto porque de otra manera todo se va consumiendo y acabando y los contrarios cobran fuerças y gente y los que estamos en vuestro seruicio los perdemos.

Conviene que entretanto que V. M.t viene mande proueer de poluora y artilleria pues ay tanta abundancia dello en esas partes y aca tenemos tanta falta suplico a V. M.t lo mande proueer y luego pues lo e escripto muchas vezes.

Pues aca se nos van acabando todos los aparejos que tenia para buscar dinero y no tenemos Remedio de donde los aver si a V. M.t paresciere que es bien pedir al Rey de portugal mas dineros prestados mandelo V. M.t ver y escreuille sobre ello pues los tiene y buena voluntad para dar lo que tuviere.

Otras vezes he escripto a v. m.t haziendole saver el daño que se rescibe en estar apartados los governadores. porque ahunque otro mal no huuiere sino este vasta perderos vro reyno y la cosa de que mas se huelgan los contrarios es desta | yo he escripto muchas vezes al cardenal y almirante Requeriendoles que se vengan aqui o a lo menos el cardenal con los oficiales de hazienda porque estando aqui quedaria con el autoridad y reputacion que conviene y yo me yria a canpear. no lo quieren hazer y por esto me he determinado de juntarme con el duque de najera y yrles a buscar y dexar esta ciudad al mejor recaudo que pudiere aunque tengo por cierto que salido yo de ella aunque quede buen recaudo en la dicha Cibdad no quedara tan segura como conviene. pero pues no se quieren venir es razon de buscallos para dar horden en lo que se ha de hazer y buscar dineros. v. m.t prouea lo que le paresciere que conviene pues ya v. m.t les ha enbiado a mandar que se junten aqui y no lo hazen.

Del arçobispado de toledo no he sabido ninguna cosa por carta mas de que se a dicho que Alcala se revelo y que hecharon della a don francisco de mendoça, y que esta en guadalajara y que en toledo la comunidad unos han elegido por arçobispo a un hermano de Joan de padilla y otros al obispo de Zamora y que sobre esto han tenido muchas rebueltas y que han hechado de la yglesia diez o doze canonigos seruidores de v. m.t

ya he escrito a v. m.t como prouey del corregimiento desta ciudad a alvaro de lugo por ser tan buena persona y criado de v. m.t hame dicho que ha escripto al obispo de palencia ciertas cosas que le tocan suplico a v. m.t las mande despachar | guarde y acreciente nuestro Señor la vida y Real estado de v. m.t en Burgos a xj. de hebrero.

estando para despachar esta posta me llegaron cartas de Seuilla en que me hazen saber como el duque de arcos entro secretamente en la dicha ciudad y enbio a llamar toda la gente de su tierra y la del conde de Ureña y que se juntaron mill de cauallo y quatro mill ynfantes, y que quando se supo que el duque estaua en la ciudad ya la dicha gente estaua cerca de la ciudad lo qual asi que hera e las onze oras de la noche. y que toda la ciudad asi de la parte del duque de medina como de la del duque de arcos se puso en armas. don Joan de velasco que a la sazon se hallo alli con sus galeras vino luego a juntarse con el asistente y don hernando enrriquez començo a tratar entre los duques. estauan alli dos oydores de granada y el asistente con ayuda de don hernando y de don juan de velasco travajaron tanto que pusieron la cosa en paz y que se tomo por medio que el duque y la duquesa de medina y don juan alonso su hermano y el duque de arcos y los suyos todos salieran fuera de la ciudad con juramento de no volver a ella hasta que v. m.t fuese venido a estos Reynos | crea v. m.t que para en aquellas partes del andaluzia | os an fecho muy gran servicio ambos duques en obedescer la justicia y v. m.t deue mucho a don hernando Enrriquez por lo que trauajo y porque tiene persona para seruiros en esto y en qualquier cosa que v. m.t le ponga v. a. le deue escreuir dandole muchas gracias por ello. de don juan de velasco no quiero dezir nada pues es criado de v. m.t tanbien se juntaron con la justicia don garcia lopez de Cardenas por seruicio de v. al. y del duque de alua y Ramir nuñez de guzman que estaua alli.

Como todo lo de aca anda en tanta confusion cada ora rescibo correos de muchas partes asi de los grandes negocios como de los pequeños. con estotra posta escreui a v. m.t como avian tomado y secrestado al doctor Çumel todo quanto tenia en valladolid agora he sabido que se lo han vendido en las almonedas que alli hazen valia aquello con otra hazienda que aqui le robaron mas de quatro mill ducados. a v. m.t suplico se acuerda del como otras vezes se lo he escripto que pues los de la junta no le tienen oluidado para hazelle mal v. m.t tenga memoria para hazelle bien.

de $\overline{\text{bra}}$ majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el condestable.

S. C. C. M.t

ya por otras cartas mias v. m.t sabe todas las cosas en estos vros Reynos acaecidas y como aquellas van en crecimiento y el estado en que quedaron al tienpo que la justicia y fortaleza desta cibdad se me entrego en nonbre de v. m.t lo que despues aca se puede dezir mi sobrino lope hurtado lo dira tan bien como yo lo podria escriuir porque a estado presente a todo. Suplico a v. m.t le crea y si quiere que estos sus Reynos no se acaben de destruyr v. m.t no dilate su venida | para el tienpo que tiene ofrecido porque quien os dixere que sin la presencia de v. m.t tiene remedio no es vuestro servidor ni desea vuestro seruicio | guarde nuestro Señor la muy Real persona de V. A. con acrecentamiento de muchos mas Reynos y Señorios. de Burgos a xj. de hebrero.

de bra majestad
mayor servydor que sus
muy Reales manos besa

el condestable.

S. C. C. Mag.t

una de las personas que han servido muy bien a V. M.t en las cosas de Valladolid antes de la salida del Cardenal y de los del Consejo y despues ha seydo Xpoual de Saldaña escrivano del crimen de la Chancilleria de aquella villa hasta que le hecharon della y despues se hallo en la toma de tordesillas y siempre ha seruido y sirue muy bien a V. M.t los de Valladolid por estar en vro seruicio han cohechado y cohechan a su muger que tiene en la dicha villa para que les den dineros para ayuda a pagar su gente. y quando no se los quiere dar le van a derrocar sus casas y le hazen otras muchas vexaciones y no enbargante esto perseuera en seruir a V. M.t y no tiene pena del daño que resciue por vro seruicio y pues a las personas que desta manera siruen es razon que V. M.t les haga mrds porque otros toman enxemplo en ellos suplico a V. A. me haga mrd de mandarse acordar del para le reconpensar por los daños que ha Resciuido y rescibe y hazelle mrd pues sus seruicios lo merescen tanbien en lo qual yo resciuire mrd de V. M.t cuya vida y muy po-

deroso y Real estado guarde y acresciente nuestro Señor como V. M.t desea. de Burgos 11. de hebrero.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el condestable.

S. C. C. Mag.t

por estas cartas que ell asistente de Sevilla y don juan de Velasco me escrivieron vera vra m.t lo que en aquella cibdad a pasado entre los duques de Medina y de Arcos gran seruicio fue poderlos concertar sin llegar a las manos. V. M.t escriua a Sancho Martinez de leyva y a don juan de Velasco por haserme md. dandoles las gracias de su trabajo y a todos los otros cavalleros que se abraçaron con la justicia y la faborecieron. que cierto es que sy aquellos cavalleros pelearan toda ell andaluzia se abrasara | guarde nuestro Señor la muy rreal persona de V. M.t guarde con acrecentamiento de mas rreynos y Señorios de burgos xij. de hebrero.

de bra majestad
mayor serbidor que sus
muy Reales manos besa.

el condestable.

(En papel aparte de letra del Condestable:)

lo de ell asystente y don fernando enrriquez y don juan de belasco fue muy byen hecho y bra magestad se lo debe gradecer mas yo temo que salydos aquellos grandes de Sevylla se convyerta en comunydad porque aunque sus personas no estan en la cyudad ally quedan sus parcialidades y la que menos pudyere se abra dencomendar a la comunydad en todos los casos que se ofrecen sean de byen u de mal se conoce cada dya mas la necesydad de la benyda de Vra Real persona.

La Provisión Real, dada en Worms á 17 de Diciembre de 1520 (1), fué solemnemente pregonada en Burgos el 16 de Fe-

(1) Alcocer, *Relación de las Comunidades*, Apéndice 1.°, pág. 140.

brero de 1521 (1), y en su encabezamiento se individualizaron los traidores y rebeldes, que serían unos 500, entre ellos Juan de Padilla y el Obispo de Zamora. Hecha esta prueba de la lealtad de Burgos, cuando el Condestable supo que el Obispo de Zamora y el Conde de Salvatierra (2), jefe ya de las Comunidades de las Merindades, querían atacar á Burgos, comisionó á Sarmiento para hacerles desistir de su temeraria empresa, y lo consiguió, haciéndoles retirar de las cercanías de la ciudad. Era natural que el Rey agradeciera estos servicios á Burgos y al Condestable, y su cronista asegura, que escribió numerosas cartas, expresando su satisfacción y agradecimiento, dando gracias, ofreciendo mercedes y ponderando la lealtad, la nobleza y la inteligencia de los burgaleses.

Esta aparente tranquilidad fué prontamente perturbada por los alborotos de Valladolid con motivo de la elección de Capitán general, y muy especialmente por la toma de Torrelobatón, cuyo cerco comenzó el 23 de Febrero (3). Alarmado y en carta cifrada lo comunicó el Almirante á S. M. La carta dice lo siguiente:

Carta cifrada del Almirante al Condestable de Castilla, fecha en Tordesillas á 23 de Febrero de 1521 (4).

de xxiij. de hebrero.

la gente de la junta ha cercado oy a torre de lobaton y hazen bateria en ella para conbatirla y como quiera que tenemos determinado de yrla a socorrer es de presuponer que caso que la descerquemos nunca acabaremos con estos contrarios hasta que los sobremos con gente y con fuerça y por esto es necesario que V. M. venga a mucha diligencia y asy le pedimos por ind porque con esto plazera a dios que todo se acave con bien y si no nos ayudamos podra ser que el mal destos reynos vaya tan adelante que despues no se pueda remediar syno con muchos trabajos e ynconvenientes hasta aqui es la duplicata de la cifra de anoche | y lo que despues ay que dezir es que hasta anoche a media noche batieron a torre y los de la

(1) Sandoval, *Historia* cit., tomo I, pág. 445.
(2) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 452.
(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(4) Idem id., P. R., idem id., leg. 5.°, fol. 337.

villa hizieron mucho daño a los de fuera por lo qual o por otras consideraciones han cesado de batir los cercadores. crehemos que es por falta de aparejos y esperando mas socorro de Valladolid | lo que aca tenemos acordado de hazer es que si vieremos que no aprietan la villa de juntar dentro de tres o quatro dias la mas gente que pudiesemos asy de pie como de cauallo y con ella yr a descercar la villa y pelear con los contrarios sy fuere menester y sy ellos aprietan muy mucho la villa antes que se junte mas gente de hazer lo que pudieremos con la que tenemos y en tanto sienpre tenemos sobre los contrarios dozientas o trezientas lanças y proveydo que de las guarniciones les quiten los mantenimientos V. M. y el duque se den grandisyma diligencia a venir porque se acave este negocio.

esta cifra se oluido que auia de yr con la buxeta pasada. y es del Almirante y Cardenal.

Lo confirmó el Protonotario Frías en carta al Condestable. Este, refiriéndose á la cifra del Cardenal y Almirante (1), dijo el 24 á S. M. que no se daba toda la prisa que podía en salir de Burgos, porque no era llegada la artillería que esperaba de Fuenterrabía, y el Duque de Nájera escribía que saldría el 27. Las ciudades de Andalucía se confederaron en la Rambla. Rogaba escribiese de nuevo al Rey de Portugal. Todos los pueblos del Arzobispado de Toledo estaban en Comunidad, y el Obispo de Zamora quería ir á tomar posesión de la gobernación del Arzobispado. El Almirante, en carta cifrada de 26 de Febrero, dijo al Condestable que Torrelobatón se había perdido, y creía que tras esto lo sería todo lo que quedaba, sin faltar nada. A los de Tordesillas les pareció que era mejor perderla que socorrerla. Temían que Padilla, que había llamado más gente de Zamora, Salamanca y Toro, fuese á cercar Tordesillas. Dice así la carta:

Carta cifrada del Almirante al Condestable de Castilla, fecha en Tordesillas á 26 de Febrero de 1521 (2).

Torre de lovaton es perdida y creo yo que tras este lo sera todo lo que queda syn faltar nada hase perdido porque estos que aqui

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°

estan les parescio que hera mejor perdella que socorrella lo qual se pudiera hazer asy los unos en no querer socorrerme como los otros en consejar que no se hiziese nada y quanto a esto no queda que dezir fue saqueada ella y todo el valle tengo por determinado que se llevantara toda mi tierra visto que no la socorro y que se pierdan por esto y como vee a villalpando sana pienso que medina de Rioseco hara lo mismo todo lo demas. ya uno creo que queda seguro lo destos a quien parescio que hera mal socorrerla esta villa queda syn bastimentos ningunos los que no tenian por inportante a torre de lobaton vera sy lo hera uno de hazia canpos no ay por do venga de medina del Canpo y Çamora. esta visto de hazia valladolid no creo que Simancas los haga venir | asy que con solo llegar su exercito hazia aqui quedamos cercados. aunque yo creo que querrian tomarnos la tierra antes de llegar a este punto. vea v. m. lo que se deue hazer que esto queda en estos terminos. la gente del marques de astorga y la de treviño fueron despojados alli y con ellos otras Capitanias de infanteria paresceme que deuia enbiar esto v. m. al duque de najera.

despues de escripto esta hemos aqui sabido muy cierto que juan de padilla a llamado mas gente de Çamora y Salamanca y toro y que esta muy determinado de venirnos a cercar. por eso vea. v. m.^{d} si conviene que andeys y os deys priesa que ellos darsela han | a hazernos daño la fortaleza de torre se defiende mas como no tiene trabese sy le falta poluora creo que se deterna poco v. m. enbie al duque de nagera todo esto.

El Arzobispo de Granada, desde Burgos á 27 de Febrero, en carta á S. M., ya publicada (1), dió cuenta de la toma de Torrelobatón; de los tratos en Tordesillas entre los Gobernadores y comuneros, separación de éstos del Obispo Acuña, temores que se tenían de él y deseos de la pronta venida del Emperador. El Condestable, en carta del mismo día á S. M., le notificó también lo de Torrelobatón, haciendo tristes presagios. El Obispo de Zamora había ido al Reino de Toledo, sin duda para que la Iglesia le eligiese por Arzobispo. Y el Dr. Beltrán fué preso y maltratado por los de la Junta. Tal era el estado de las cosas al finalizar el mes de Febrero, como puede verse por la siguiente carta:

(1) Ferrer del Río, *Comunidades*, pág. 370.

Carta original del Condestable de Castilla á S. M., fecha en Burgos á 27 de Febrero de 1521 (1).

S. C. C. M.

Hoy dia de la fecha desta me llegaron estas dos cartas del Conde de Haro y del Comendador mayor de Castilla por ellas vera V. M. como los contrarios tomaron á Torre de lobaton de lo cual he tenido tanta pena como si yo mesmo estuviera dentro y me la tomaran cuando una cosa se pierde por fuerza de armas no es de tener tanta pena como cuando se pierde por mal recaudo y con esto que han hecho los contrarios han cobrado tanta reputacion que se me figura segun van las cosas que saldrán con todo lo que quisieren y aquello es muy mal padrastro para Tordesillas porque les era grand paso para los bastimentos. Yo muy poderoso Señor no he salido deste lugra porque se me figura que se ha fecho arto en podelle sostener y grangear de la manera que esta. y por esto tengo poca culpa de lo que pasa adelante pero visto el mal recaudo que alla ponen y el daño que se va recresciendo estoy determinado de salir de aqui en uiniendo el artilleria de Pamplona ó la de Fuente Rabia.

Como v. m.t vera por la carta del Conde de Haro escribe que el obispo de Zamora es ido al Reyno de Toledo yo créolo por dos cosas la una porque si el estuviera en Valladolid es de creer que se hallara con Juan de Padilla en la toma de Torrodelobaton como persona de mas esperiencia en aquellas cosas y la otra por venir Don Juan de Mendoza por Capitan general de Palencia y su partido lo cual no fuera si el dicho obispo estuviera en Valladolid porque siempre he seido aficionado á estas partes y si es verdad que va al Arçobispado crea V. M.d que los pueblos le rescibirian y podria ser que tuviese fin á trabajar que la Iglesia eligiese por arçobispo al dicho obispo ó cuando esto no fuese que eligiesen á su hermano de la muger de Juan de Padilla que está en Roma y que él tomase entre tanto la gobernacion del arzobispado y recogese las rentas dél y no es tan Sancto que por conciencia dejara de robar lo de la Iglesia y fuera della como lo ha fecho en esta comarca, crea v. m.t que anda todo de manera que no tiene ningun remedio sino con vuestra presencia como muchas veces lo he escrito.

Esta carta que envio á v. m.t me escribió el Duque de Nagera en

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

respuesta de otra mia si lo que escribe es verdad razon tiene de quedarse á dar cuenta de su cargo es verdad que nos viene este embarazo á mal tiempo porque yo le habia enviado once mil ducados para la paga de la gente que habia de traer y he miedo que si él no viene tampoco verná la mayor parte de la gente.

El fin de todo lo que se puede decir á V. M.d es que si vuestra Real persona viene remediara con muy poco trabajo lo que vuestros servidores no podemos remediar sino con grandes dificultades.

Ya V. A. ha sabido como el Doctor Beltran del vuestro Consejo fué preso por los de la Junta y despues muy perseguido y maltratado y tomados muchos de sus bienes de arta estimacion todo por servicio de V. A. y lo mucho que ha servido á V. M. cuando se entregó la fortaleza y Justicia desta Ciudad á V. A. con mucho peligro de su persona y gasto de su hacienda y continuamente ha servido y sirve asi en las cosas del Consejo como fuera del y demas de todas sus perdidas ha prestado dinero á V. A. todo con mucho cuidado y fidelidad y porque soy testigo dello lo hago saber á V. M. y le suplico sus servicios sean conoscidos por V. M. y les sean hechas mercedes pues las meresce y entre tanto suplico á V. M. á mi suplicacion le haga V. A. merced de le confirmar los cient mil mrs. que tenia de ayuda de costa del Rey Católico de que el Secretario Cobos informará á V. M. ó yo rescibiré de V. A. esta merced por propia y por muy grande si V. A. es servido de mandarme enviar la cédula dello. Guarde y acresciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de V. M.d de Burgos á 27 de Hebrero.

De Vra Magestad

Mayor servidor que sus muy Reales manos besa

El Condestable.

Toledo.

Francisco Ortega, padre del Jurado Pedro Ortega, escribió á éste una carta desde Toledo á 2 de Febrero, diciéndole «que había hablado á aquellos señores, como le mandó, sobre los dineros, y aprovechó poco, porque allí tenían muchas necesidades y mucho que cumplir primero que lo de allá, y por una oreja les entra y por otra les sale.» Con motivo de la venta de un macho, dice que la mejor mula de Toledo no valía seis mil maravedís; pero que le procurase un caballo, porque allí no

era posible haberlo, pues no era tiempo de estar sin él y estarse á pie. En Toledo nunca faltaban alborotos, y el día de Nuestra Señora de la Candelaria hubo harto grande. Plegue á Dios de remediarlo todo y traer á V. m. á su casa con algún descanso.

Las consecuencias del alboroto que denuncia la anterior carta las consignaron el Deán, Dignidades y Canónigos de la Iglesia de Toledo (1), en el Mensaje que desde Ajofrín dirigieron al Emperador en 13 de Febrero. En él manifestaron que fueron echados de la Iglesia y ciudad por personas particulares y apasionadas, sin haber causa para ello, con mucho ímpetu de gente y armas y con muchos denuestos y feas palabras, y aun tentando poner manos violentas en uno de los Obispos que entre ellos juntamente fueron desterrados. Esperaban que con la venida del Rey se remediarían éstos y muchos otros agravios. Y habiendo recibido la nueva del fallecimiento del Cardenal de Croy, Arzobispo de Toledo, enviaban el pésame y sentían mucho la mudanza de la persona de D. Francisco de Mendoza de la gobernación del Arzobispado, por las calidades que en él concurrían y por lo mucho que trabajó en la pacificación del Reino de Toledo.

Al conocer el Marqués de Villena el fallecimiento del Arzobispo de Toledo, confió instrucción para dar el pésame á S. M. y al Marqués de Arcot, su Camarero mayor, de quien era sobrino el Cardenal de Croy, y con el cual tenía el de Villena el amor y amistad que S. A. sabía. Le anticipó la opinión de que hasta su regreso no debía proveerse el Arzobispado, y le añadió que los señores que tenían la gobernación de estos Reinos lo hacían muy bien (2).

El Comendador mayor de Castilla, Hernando de Vega, en carta á S. M. que no tiene fecha, pero que por su contenido corresponde al mes de Febrero de 1521, se hacía cargo de la opinión llegada de Flandes, de que debía proveerse el Arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento del Cardenal de Croy, creyendo que esto aprovecharía mucho para reducir aquel

(1) Real Acad. de la Hist., tomo VI de *Miscelánea*s, fol. 191.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 78.

Reino á la obediencia de S. M.; pero el Comendador mayor de Castilla opinó que, pues estaba tan próxima y era tan cierta la venida de S. M., debía suspenderse el proveer en esto hasta que estuviere en este Reino, porque con esperanza de ser proveídos servirían muchos; y si S. A. lo proveyese luego, contentaría á pocos y dejaría descontentos y quejosos á todos (1).

Toledo, insistiendo en su propósito, escribió á Valladolid el 14 (2), haciéndole saber que el Condestable les había escrito, y le respondieron como verían por un traslado de la respuesta que les enviaban, para que viesen cómo su negocio y el suyo era todo uno.

La preterición de D. Pero Laso de la Vega para el cargo de Capitán General del ejército del Reino no debió producir buen efecto en Toledo, pues Juan de Padilla escribió una carta á su Comunidad, fechada el 15 en Valladolid, la cual dice así:

Carta de Juan de Padilla á la Comunidad de Toledo, fecha en Valladolid á 15 de Febrero de 1521 (3).

yllustres e muy manificos Señores.

Pienso que se maravillará vra señoria y con mucha razon de aver tantos dias que no vieron carta mia y es verdad que yo me confieso por culpado de negligente. La cabsa porque lo e sydo por tocar á mi la mayor parte dellas e por ser la materia algo enojosa para fablar yo en ella e para escrevilla e por escesos e dando logar a otros abtores e porque dellos alla se avia sabydo la verdad y caso pienso tocalle aqui lo mas breve que á mi sea posible y con toda verdad, y es ansy que como estas cibdades que se esperaban vinieron a vra S.ª escrebi de médina y por cierto con mayor y hermosa gente y las nescesidades en que á esta villa ponen los contrarios que son mas que a vra S.ª se podryan escrevir, las quales nunca facen sino clamar ante los capitanes que aqui estamos y en parte avergonçarnos con ver tan desenfrenada la tyrania de los contrarios, acordamos de dar orden en salir para que algo se refrenasen y templasen sus

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 78.
(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 14.
(3) Real Acad. de la Hist., MS., *N*-44, fol. 177 vuelto.

exercitos e tambien por aprovecharnos de la furia que la gente de las cibdades ques venida trae, la qual si dexase pasar quando quisiesemos aprovecharnos della ni la paga que la gente no hallariamos a cabsa de la dilacion. Como vra S.ª sabe que se sigue el efeto y nescesitados de todas estas cosas y de otras que aqui nos dizen, acordamos y fue mucho platicado en la manera de la gobernacion del exército entre los capitanes que aqui nos hallamos, y porque mi parescer siempre fuera que el exército se gobernara por los capitanes de las cibdades ygualmente como ya otras veces se ha hecho y a sucedido en bien, el voto de todos los señores capitanes fue que para esta jornada devríamos descoger una persona que fuese por principal, lo qual á mi opinion siempre fue odioso á todos y dificil para salir con ello, mas no embargante mi opinion por conformarme con la de aquellos señores, yo acordé de señalar e mandaronme que dixese de primero y dixe que me parecia que la persona del señor don pero laso por ser desa cibdad e de tanta ysperencia en los negocios, entenderia muy bien en esta duda, y esto dixe por parecerme que en encomendar la jornada á su persona daba mucha salud á las cosas generales e con las particulares mias yo cumpliria, e como yo dixese esto, los señores capitanes todos se conformaron en el mismo parecer e los señores procuradores ni mas ni menos, aunque el señor don pero laso nunca lo quiso acebtar despues desto fecho por alguna gente del pueblo desta villa fue contradicho lo fecho, de la qual cabsa á estos señores les ovo de parescer se debian conformar y con mi primero parescer y acordaron de nombrar tres personas que en uno con los señores capitanes entendiesen en las cosas deste exercito, los quales fueron el señor obispo de Çamora y el señor Diego de Guzman y el señor Gonzalo de Guzman procuradores de Salamanca e Leon, y estos fueron nombrados por los capitanes, estamos esperando la venida de la gente darmas que no a seydo poco discultosa (sic) para salir, la qual ayer se empeço a facer y presto con el ayuda de Dios será concluida, saldremos con la gracia de nuestro Señor creo que oy ó mañana. el principal intento es buscar con muestras de guerra, caminamos de paz verdadera: plega á Dios dalla como por todos es deseado, el proposito destos señores me paresce ques al revés, que con muestras de paz buscan la guerra como claro paresce que querrian la tregua para pasar el artilleria que tienen ya embarcada en la mar y andan tentando puertos para sacalla. A los mas fallan mal aparejo el conferir los negocios no se les niegan ni se les negara jamas, agora dizen ques venido un provincial de los angeles que cree que es el intento en entender entre vra. señoria y el Conde de benalcazar por aquí pasó e fue á torde-

sillas, dizen que trae algunas cosas de su Magestad, fasta agora no a desliado su mercaduria en desliandola escreviré á vra Señoria qué es, e si ay algo entrello que á la libertad de nuestra cibdad cumpla, á vra Señoria suplico hagan encomendar oraciones e procesiones porque Dios saque algund gran bien de tantos males. espero yo en él que lo ha de hazer e ayude á nuestro concejo. Una carta de vra. señoria recebí fecha nueve del presente y por lo que en ella dize le beso mill veces las manos y las particularidades que vra. Señoria manda no van en esta carta á cabsa de tocarme tanto el negocio a mi como ya se dirá en las que adelante escribiere de los desasosiegos acaescidos en esa ciudad me ha pesado, menester es que si se ha de sostener la gente de fuera que se sostenga la paz de dentro y así lo pido yo por merced á esa muy noble comunidad e aviendo respeto al peligro e trabaxo en que aca estamos siempre guie las cosas de manera que lo de allá no sea estorbo para lo que aca toca, porque de otra manera seria quitarnos el escalera á los que acá estamos y á los señores principales suplico que estén con aquella blandura en las cosas de la comunidad que siempre an estado y saben quel negocio requiere, porque creo que por respeto de los que aca servimos allá se mirarán las cosas como nuestra voluntad é yntencion las merece no me alargo, siempre confiando en la estrema virtud desa imperial cibdad y comunidad e deseado, de la qual nuestro señor prospere y la muy magnifica persona de vra. Señoria guarde. De Valladolid á quince de hebrero, las manos de vra Señoria besa=Juan de Padilla.

Los Procuradores de Toledo, en carta del 21, contestaron á la que la ciudad les había escrito, incluyendo una carta del Condestable invitándoles á la paz, que era lo mismo que deseaban el Cardenal, el Almirante y los caballeros que estaban en Tordesillas. Dice así la carta:

Carta que los Procuradores de Toledo escribieron á esta ciudad desde Valladolid á 21 de Febrero de 1521 (1).

Illustres y muy magnificos Señores.

Hoy Jueves xxi del presente mes recibimos una Carta de V. S. con otro traslado de una Carta del Condestable en que parece la vo-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

luntad que tiene que se tomase medio en estas cosas e que hubiese paz e sosiego en estos Reynos e puede V. S. creer que no menos voluntad ay aca en todos los procuradores del Reyno que asisten en esta Santa Junta lo que pasa es que aca se movia lo mismo. por el Almirante y Cardenal y los Cavalleros que estan en Tordesillas y lo que se resolvio fue que se acordo que hubiese conferencia é que para esto se nombrasen dos personas de aca y que ellos nombrarian otros dos de alla é que la guerra no cesase y en toda conformidad. La Junta del Reyno nombro á Don Pero laso é al Bachiller Guadalajara Procurador de Segovia e de alla nombraron á Don Bernaldino Pementel é al Licen.do Polanco é que los de aca fuessen a se aposentar a Santo Tomas ques un Monesterio junto a la puente de Tordesillas fuera de la Villa e los de alla á prado de manera que no an de entrar en los Pueblos e de todo esto se dio quenta á la Junta de la Villa e para ello hovo seguro de ambas partes e como vino el seguro de alla luego de aca partieron Don Pero laso e el Bachiller de Guadalajara e como esta Villa siempre nos aya hecho mal tratamiento ovo alguna alteracion en la gente baxa e al tiempo que salian las azemilas de Don Pero laso con sus criados e Repuesto a la puerta de la Villa le tomaron las azemilas e le saquearon todo lo que llevavan y apaleando a sus criados y tomandoles las cavalgaduras y esto con mucho tumulto de gente y diziendo palabras muy feas. y puede V. S. ser cierto que a todos los procuradores que aqui estamos nos han fecho y hazen tan mal tratamiento é diziendonos palabras muy feas e no nos dejando salir por las puertas de la Villa teniendonos a manera de presos que no se han de maravillar aunque todos juntos nos salgamos y nos vamos á otra parte o cada uno por si e nos vamos cada uno a su casa Ciudad damos esta cuenta á V. S. para que sepan todo lo que aca pasa.

El Exercito del Reyno esta todo a vna. y dos y tres leguas de aqui con toda ell artilleria y muy buen Recabdo de municion y les avemos hecho saber todo lo que aca pasa y como son ydos estos cavalleros a conferir a Tordesillas y como vienen los otros de alla a lo mesmo aca y quellos den priesa en lo de la guerra porque con ello se hara muy mejor lo que combiene al Reyno e porque a V. S. embiamos la instruccion que se lleva a Tordesillas aquellos nuestros procuradores no alargamos mas a esta y porque de todo lo que alla hizieren antes que se asiente nada lo haremos saber a V. S. y a todo el Reyno para que con su parecer y acuerdo se haga é asiente en lo que se hubiese de tomar medio.=Nuestro Señor las Ylustres y muy magnificas personas de V. S. acreciente de Valladolid XXI de Hebrero.

Despues desta escripta escrivio Don Pero laso e el Bachiller de Guadalajara como avian llegado á Tordesillas e avian seido muy bien recibidos e que sus mensajeros partian para aca aunque se cree que no se recibira el Licenciado para lo de aca asimismo tenemos nueva como esta noche pasada ha salido el Exercito del Reyno no sabemos adonde parara aunque algunos quieren dezir que van sobre Torre de lobaton.

Servidor de V. S.

Don Pedro de Ayala y Pedro Hortega.

Las anteriores cartas produjeron una magna reunión en las iglesias de la ciudad de Toledo, donde acudió la mayor parte de la ciudad y los Diputados de la misma, sobre lo que el Ayuntamiento envió á decir á la Congregación y se notificó en las parroquias.

Reunión de la ciudad y Diputados de Toledo en las iglesias de ésta el día 23 de Febrero de 1521 (1).

En Toledo XXIII de hebrero de IVDXXI años estando en las iglesias desta dicha ciudad de toledo, estando ende presente la mayor parte de la dicha ciudad y los diputados de la dicha ciudad sobre lo quel ayuntamiento envió á decir á la congregacion e se le notifico en las perrochias de la dicha cibdad e parescioles e dixeron que por la voluntad que á las dichas perrochias tenian á esta muy noble cibdad é comunidad della son sus vidas é haciendas como ven que tiene obligacion de lo hacer como naturales della para el servicio de Dios nuestro señor e de sus magestades e para procurar el bien público della é para su defensa que de las otras cibdades, villas é lugares questan en el propósito della querrian servir con todo lo que se le pide e con este propósito se ofrecieron á hacer aquello que vieron que podian cumplir. Fueron en dar diez hombres e un cabo desquadra que son honze e que esto están prestos e aparejados de lo complir luego, e que lo que agora se pide por parte de los señores de ayuntamiento questas perrochias no lo pueden cumplir ni se hallan en disposicion para ello, como es notorio, quel tiempo no les da lugar á ello, que por tanto suplicaban su señoria los mande perdo-

(1) Real Acad. de la Hist., MS., *N*-44, fol. 177 vuelto.

nar é que pide e requiere de su señoria que manden que salgan el capitan luego con la gente, que las perrochias dan é pueden pagar, pues que la villa de Ocaña se contenta con el favor de Toledo e con la gente que al presente pidieren, e questo dan por su respuesta.

Platicaron en quanto á la carta del Señor Juan de Padilla e dixeron que las dichas perrochias de la dicha cibdad besan las manos de su señoria por la merced que hace á estas perrochias como á parte de su cibdad por les dar parte de los negocios de allá que en lo demas quel consejo de su señoria tocante á la pacificacion desta dicha cibdad de que ellos lo toman en lo que á ellos posible fuere le seguirán e que porque plega á nuestro Señor que de santo fin á lo principiado piden los perrochianos de la dicha perrochia e suplican á los muy magníficos señores é á los procuradores generales e diputados desta dicha cibdad entiendan en procurar cómo se hagan algunas procesiones dirigidas á este santo fin e lo pido por testimonio. Testigos Alonso Alvarez e Pedro de Ovaje vecinos de Toledo, marcos Diaz escribano público.

Que la cibdad ruega e pide por merced á la congregacion que para mañana sábado de mañana manden llamar sus perrochias e notificalles e facelles saber cómo la gente que da para este negocio del pryorazgo son hasta dozyentos hombres peones, mas han acordado que vayan e se fagan fasta en número de quatrocientos hombres e que la cibdad les pide por merced á las perrochias que asy para la resta de la gente que a de yr fasta quatrocientos con los que dan las perrochias, como de diez de caballo que les pareció que deben yr e más sesenta mill mrs. que les paresce que tienen acordado que se den al señor gonzalo gaytan regidor e capitan que va con la dicha gente para en cuenta de sus salarios como para otros gastos e para la municion e artylleria vean e provean de donde se pague, porque acuerda la cibdad que mañana en todo el dia salga de aquí, al menos la gente que dan las perrochias con los diez de caballo. fecha á XXII de hebrero de IVDXXI años.—Alfonso Fernandez escribano público.

Talavera de la Reina.

Las actas municipales de esta villa (1) registran el acuerdo adoptado el día 1.° de Febrero en vista de carta de D. Francisco de Mendoza, Administrador que venía siendo del Arzo-

(1) Archivo municipal de Talavera, *Libros de actas de* 1521.

bispado de Toledo, para que se requiriese al Corregidor que dejase la vara y fuesen nombrados en seguida por el Ayuntamiento dos Alcaldes, uno de la villa y otro del arrabal, y Alguacil mayor, según su costumbre y privilegios. La ciudad de Toledo había escrito á Talavera una carta, diciéndola que algunos Grandes comarcanos juntaban gente, especialmente en las provincias de Castilla, de la Orden de Santiago, lo cual hacía muchos daños y extorsiones á los labradores y gente común, y mucho más á los amigos que los acogían que no á los enemigos, y la rogaban mandasen socorrer con la más gente que se pudiere, así de pie como de caballo, pues aquella noble villa y esta ciudad de tiempos antiguos tenían hermandad, ínterin S. M. proveía lo necesario para la pacificación y bien de sus súbditos y naturales, lo cual ya se había enviado á suplicar por mensajeros que los señores de Valladolid enviaron á S. A. Dada cuenta de esta carta al Ayuntamiento, aplazaron la contestación; pero al siguiente día se reunieron las parroquias para contestar á la carta de Toledo del día 7: emitieron diversas opiniones, y con arreglo á ellas, contestaron á Toledo de una manera vaga, pero indicando que al presente no debía salir ninguna gente de la villa ni de su tierra, pues toda era necesaria para guarda de la misma. Con efecto, en el mismo día se mandaron cerrar las puertas y poner las guardas correspondientes.

Medina del Campo.

Era Corregidor de esta villa Hurtado de la Vega, y tanto éste como su lugarteniente protegían á los que procuraban destruir la Comunidad; y quejándose el mercader Sancho Ortiz (1) de que se le había mandado prender y secuestrar sus bienes y salir de Medina por comunero, acudió á la Junta por memorial, en Febrero de 1521, para que ordenase que el Corregidor se inhibiese del conocimiento de dicha causa y se cometiera á persona que cumpliera la orden, alzándole el secuestro y proveyendo lo que fuere de justicia. De información que se acom-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 142, fol. 140.

paña resulta, que el Corregidor y su teniente declararon el día 4 de Febrero, que Sancho Ortiz había engañado á la Junta, pues el mes anterior fué preso un Hernando de Carrasco en el campo y traído á Medina, porque decían que había ido con Agustín de Grimaldo á llevar dineros á Tordesillas, y con esta ocasión se alteró Medina de tal manera, que al tiempo que dicho Carrasco fué metido por las puertas, siendo de noche, se juntaron muchas personas, y con grandes alborotos, sin ser oído, fué muerto, é incontinenti, habiéndose propalado que tenían la culpa Francisco de Mercado y otros vecinos, fué mucha gente á buscarlos y matarlos, y de tal suerte se libró porque fué preso y traído á la cárcel pública. Las gentes del alboroto fueron á la cárcel y en ella estuvieron ocho horas, queriendo matar á los presos, y uno de los autores de dicho escándalo fué Sancho Ortiz, que aquella noche con otros hicieron listas para desterrar por su propia autoridad á muchos vecinos nobles y honrados, y por esta causa se procedió contra él, se le llamó por pregones y se mandaron secuestrar sus bienes, por lo cual, sin que primero estuviera preso, no debiera admitirse su petición; por lo cual suplicaban se le prendiese y se remitiera á Medina para que fuese castigado conforme á sus culpas, porque así cumplía para la paz y sosiego de la villa.

Palencia.

Imperaba en esta ciudad el temor y se reflejaba en los ánimos la intranquilidad. El Cabildo catedral hizo constar en acta de 1.º de Febrero (1), que el 21 de Enero la Junta de guerra nombró Alcaide de la torre de la iglesia; que el Cabildo protestó que no la dejaba sino por justo temor é por evitar los peligros é inconvenientes que se les podian seguir, é no ge lo podian resistir por las graves alteraciones é escandalos de la ciudad é destos reinos.

El Concejo, en sesión del 18 (2), acordó que las rentas de la

(1) Arch. catedral de Palencia, *Carta de Simón de 16 de Octubre.*
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 143.

carne y del vino se tomasen para la ciudad, y que se enviaran mensajeros á los comisionados que estaban en Valladolid sobre la relación que hizo García de Quicores, criado y Clérigo del Obispo de Zamora. En otro Concejo del 20 se levantó el estanco del vino y se dispuso que lo vendiese quien quisiera, pero con sisa de dos maravedís en azumbre. La Junta de Valladolid (1), que aún invocaba en sus Provisiones los nombres de Doña Juana y D. Carlos, Reina y Rey de Castilla, había dispuesto que la ciudad de Palencia se reuniese para tratar del encabezamiento de las rentas, dar gente y favor los unos á los otros. D. Juan de Mendoza, titulándose Capitán general y Gobernador de la ciudad, requirió á la misma en 22 de Febrero para que cumpliese lo acordado por la Junta. Y el Licenciado de la Torre, Alcalde mayor en el Adelantamiento de Castilla, trasladó el mandato á los Concejos, Justicias, Regidores y hombres buenos de las villas y lugares de la provincia y partido de Palencia. Esta ciudad celebró Concejo el día 25, acordando que nadie trajese pescado sin que se registrase, y que la ciudad se hiciese cargo de la renta de la Cruzada. En Concejo del día 26 anuló el acuerdo del 20 sobre el vino, y el 27 nombró nuevo mayordomo, ordenando al anterior entregase todo el trigo para hacer harina y que vendiese la cebada, para con su importe comprar más trigo. D. Juan de Mendoza, que continuaba actuando en Palencia de Capitán general en nombre de la Junta, escribió á la de Valladolid en 28 de Febrero una carta (2) para que diesen á Palencia, por sus dineros, azufre y ciertas picas, y que la ciudad estaba en mucha constancia en lo que tocaba al bien público, y que se entendía en hacer reparos, y que de los enemigos del Reino que estaban de aquella parte, no había otra nueva sino que en Sevilla y cerca de ella había 200 hombres.

Entre los documentos del Archivo general de Simancas, existe uno con el título de «Relacion de lo de Palencia é su comarca, fecha en XVII de hebrero de jdXXI años:» se enumeran las Provisiones que se dieron á la ciudad para que tomase de las

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 14.

rentas Reales, servicio y cruzada lo que hubiese menester para reparo de ella y pagar la gente que daba para el ejército. El documento dice así:

Dos representaciones de la ciudad de Palencia, al parecer á la Junta de las Comunidades, fecha 17 de Febrero de 1521 (1).

Se dio a la cibdad de palencia una provision para que tomase de las Rentas Reales de la dicha cibdad y servicio y cruzada lo que huviese menester para Reparo della y pagar la gente que da para el exercito.=Otra para que la justicia seglar no se entremetyse a conoscer en lo eclesiastico.=Otra para quel Corregidor de palencia o el allde mayor del adelantamiento fiziese justicia de los robos e males que por la gente de guerra se han fecho de mana que los vezinos de la dicha tierra fuesen Restituydos e no se les feziesen mas.

Otra para que fuesen bueltos los bienes que le fueron tomados a francisco martin alguazil mayor que fue en el adelantamiento.

✠

illustres e muy mag.cos Señores.

la Relacion sobre que V. ylustre S. deven mandar proueher acerca de las cosas de que esta hecha suplicacion ante V. S. por la parte de la muy noble cibdad de palencia es la siguiente.

lo primero es que la dicha cibdad | y los pueblos y comarca de su provincia de Canpos deven ser luego probehidos de gente y de artilleria y de un buen caudillo o capitan que sea todo conbeniente para que Resida y hande por aquellas partes dando socorro quando fuese conbeniente | porque la dicha cibdad esta en el paso y fundamento muy principal de esta guerra. asi para ofender a los enemigos. como para se defender dellos | y Resestirles el paso de arriba y de abaxo que estan muy cercanos de la dicha cibdad e porque la dicha cibdad siendo asi fortalecida la gente velicosa del Santo proposito entrara por las tierras y fuerças de los enemigos con mas bruedad e sin peligro y lo ganaran.

lo segundo es que la dicha cibdad deue ser socorrida de las alcavalas y derechos Reales de la dicha cibdad y de la hacienda de la

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 139, fol. 304.

Santa cruzada pertenecientes a sus magestades. asi para Reparar algunas cosas que son necesarias para mas la fortalezer como para pagar la gente que enbiare fuera della con el egercito del Santo proposito para Recobrar el Señorio Real que esta ocupado torcigera y Reprobadamente. porque la dicha cibdad ha gastado lo que ha avido de los pocos propios que tiene y de la sisa y de los enprestidos particulares que la han sido hechos. y ha sido necesario favorecerse de las dichas alcabalas y derechos de la dicha cibdad. en el Reparo que se ha fecho en los muros e cubas della. toviendo grand circuyto y en la artilleria y en las armas que ha conprado y en la gente de socorro que ha dado al Señor obispo de Çamora fuera della | y queda en deuda y no tiene facultad para pagar el gasto de las cosas necesarias que de aqui adelante en ella se hizieren y para pagar la gente que la fuese pedido para fuera della | y esto se deue mandar proueher por las causas que estan dichas. e porque estos socorros son para la Recobrança del dicho señorio. e porque a esta causa dellos son socorridas otras cibdades e villas deste Reyno no toviendo tanta necesidad dello | con grande parte como la dicha cibdad.

lo tercero es que se pide cierto servicio pareciendo a la dicha cibdad que es ynconbeniente porque las comunidades de la dicha provincia Reclaman diciendo que el proposito de la Santa junta es para Recobrar el patrimonio Real de sus magestades y la libertad del Reyno | y que ningund seruicio se ha de pedir ni pagar. quanto mas aviendo consideracion que se dize que esta pagado largamente por los dichos pueblos en los seruicios e socorros que han fecho al Señor obispo. y pareciendo a la dicha cibdad se debe proueher que este seruicio no se pida. y quando se oviere de pedir que sea por via de enprestido | o encorporandolo en algun derecho Real de manera que pareciese que hera seruicio porque de otra forma las comunidades con su simpleza vendrian en confusion y no tendrian el animo que tienen de poner las vidas y las haziendas por la Recobrança del dicho Señorio y de su libertad e causarse ya daño.

lo quarto es que su ylustre S. deben proueher que sean satisfechos los daños que las gentes del exercito de la Santa junta ha fecho en los dichos pueblos haciendo grandes saqueos y robos en ellos y fuera dellos | y otras disuluciones | y que sean por ello castigados | y prometiendo que dende en adelante no se hagan poniendo sobre ello las penas conbenientes.

lo quinto es por quanto de la fortaleça de Magaz continuamente cada dia se han fecho y hazen grandes Robos y hurtos y prisiones de honbres de la dicha cibdad y de otras partes por un Comendador

Garzi Ruyz de la Mota que en ella esta y por su gente y por temor dellos las gentes no osan andar por los canpos y las personas que quieren venir a la cibdad para procurar sus negociaciones arrodean una o dos leguas apartandose de la dicha fortaleza. y ha mas de tres meses que en ella tienen preso a un Regidor de la dicha cibdad. e pide por el Rescate quinientos ducados de oro. y puede aver veynte dias que la gente de la dicha fortaleça mataron dos honbres y hirieron otros dos honbres de la dicha cibdad y prendieron a un honbre pobre della y le lleuaron por su rescate todo lo que juro que tenia de hasienda hasta levarle los cabezales de la cama en que dormia y haziendo de cada dia otros muchos ynsultos y Robos. y toviendo gran disulucion en sus palabras en grande desacato e ynjuria del Reyno. y de V. ylustre S. por lo qual V. S. deue proueher acerca desto eso mismo conbenientemente y lo mas breve que ser pueda | y porque dello ay gran necesidad e asi lo suplicamos a V. S.

---

ylustres e muy mag.cos Señores.

La Relacion de las cosas tocantes a la muy leal cibdad de palencia sobre que V. ylustre S. deven proueher son las siguientes.

lo primero se suplica a V. S. mande dar una carta e comision para el alide del adelantamiento de Castilla del partido de palencia que Reside en la dicha cibdad que haga justicia en el negocio tocante a cornejo sobre que lo tiene preso.

lo segundo es se suplica a V. S. mande dar una carta e prouision para el corregidor que es o fuere de la dicha cibdad y para el alide que es o fuere del dicho partido que oyan e hagan justicia sobre los hurtos y Robos y saqueos que son fechos y se hecieren de aqui adelante por las gentes de la guerra de la Santa junta que hezieren en aquellas partes y dentro de cinco leguas al Rededor. porque el capitan que por V. S. fuere enbiado no lo podra proueher todo y en todas partes | e dandoles facultad conbeniente e cada uno dellos *ynsolidum* quedando al dicho capitan la comision que asi le es o fuese dada en su fuerça e vigor para que eso mismo haga justicia en las causas y negocios que asi ante el venieren. y mandando al dicho capitan e a sus capitanes e a cada uno dellos que para ello les den e a cada uno dellos el favor e ayuda que sea conbeniente.

Salamanca.

La ciudad de Salamanca, en 11 de Febrero, escribió una carta á la Junta de Valladolid, rogándoles que pues tenían la Junta en su casa mirasen con mucho acuerdo y consejo la determinación de los negocios, para que lo que se emprendiera saliesen con ello. En sentido contrario, el Rey, desde Worms á 17 de Febrero (1), agradecía á los caballeros que se habían ausentado de la ciudad de Salamanca cuanto le habían servido después de su ausencia, según relación que le habían hecho D. Bernardino del Castillo y Antonio Osorio, debiendo tener por cierta la memoria que tendría de sus hijos para hacerles merced. D. Bernaldino del Castillo, en memorial á S. M., sin fecha, relató el alzamiento de Santa María del Campo por la Comunidad, y pidió volviera á su obediencia. El memorial dice así:

Memorial de D. Bernaldino del Castillo, vecino de Salamanca, al Emperador, sin fecha (2).

S. Ce. Ca. M.t

Don Bernaldino del Castillo v.° de la Ciudad de Salamanca dize quen su lugar de Santa M.ª del Campo ques en la mancha de aragon se levanto por juan de padilla e la comunidad sin causa ni rason con gran alboroto e palabras ynjuriosas contra el y le tomaron una casa que en el dicho lugar tiene con todo lo que en ella estava e la encastillaron e le tomaron todos los dineros e pan que tenia e se le devian de las rentas del dicho lugar e le quitaron los alldes e justicia e lo pusieron de su mano. e hisieron capitan del dicho alboroto e levantamiento a un diego esteban olanco. e enbiaron a la junta que los favoresciere. e han fecho e hasen de cada dia otros ynsultos e daños de que dios nuestro Señor e v. m.t son deseruidos. y el rescibe mucho daño e agrauio | suplica a v. m.t mande dar sus provisiones para el dicho lugar e vecinos e moradores del | que le vuelvan la obediencia e señorio que sin cabsa le quitaron para que

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LIII, fol. 163.
(2) Idem id., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 173.

esten como antes estaban | e le Restituyan e tornen todo el pan e dineros e vino e otras cosas que le tomaron e han tomado fasta el dia de oy asy de sus rentas como de lo que tenia en la dicha su casa e mande al dicho estevan blanco capitan que vaya a dar Rason a los sus governadores de sus reynos de Castilla porque ha fecho lo susodicho e de los muchos gastos que ha fecho e hase al dicho lugar e a se ver condenar en las penas en que por ello yncurrio.

Otrosy dize que los vecinos de Sant Clemente e Cañavete y la villa de provencio fueron a ayudar e fauorescer al dicho lugar desta M.ª del Campo en el dicho alboroto e levantamiento | suplica que tanbien se de provision contra ellos. para que den razon porque lo hisieron e sean castigados dello.

yten suplica por provision para el governador e justicias del marquesado | que favorezcan en esto al dicho don bernaldino o a la persona que enbiare para ello.

yten suplica que se escriva a los governadores de Castilla que este negocio ayan por muy recomendado para le poner e remediar con brevedad e justicia como cosa de servidor de v. m.t

En 21 de Febrero se expidió, desde Burgos, Real cédula (1) al Corregidor de Ciudad-Rodrigo, para que de los bienes y ganados que tuviesen en dicha ciudad los vecinos de Salamanca comuneros, hiciese pagar las armas, caballos y demás cosas que quitaron á Alonso Criado Antón y Bernardino de Sahagún, Hernán López y otros escuderos, quienes habiendo estado en Arévalo con Fonseca y yendo de la dicha villa á Ciudad-Rodrigo, pasando por un lugar que se dice Pelacayno, tierra de la ciudad de Salamanca, la Comunidad de la dicha ciudad les tomó sus caballos y armas y les llevaron presos á Salamanca, teniéndolos allí detenidos y maltratados.

REINO DE ANDALUCIA

Córdoba.

Reunidos en la Rambla todos los Diputados que representaban el Reino de Andalucía, su primer acto fué escribir una

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLVIII, fol. 289.

carta á la ciudad de Toledo el día 31 de Enero (1), anunciándola que se juntaban en aquella villa para procurar y buscar por todas las vías y maneras que fuere posible el servicio de Dios y de SS. MM. y la conservación de la paz y bien universal de estos Reinos. Enviarían caballeros del Reino de Andalucía á suplicar al Emperador-Rey su bienaventurada venida y las otras cosas necesarias al bien universal de ellos y á su Real servicio, y puesto que Toledo se movió por desear el bien universal de estos Reinos, comenzado esto y el fuego encendido no era disculpa la buena intención con que se comenzó, y por ello les invitaron á designar personas que con las que las ciudades de Andalucía señalaren, entendieren en el remedio de lo susodicho y se procurase la verdadera paz, pues por los medios y remedios tomados, no se alcanzaría el fin deseado, antes se desviaba y apartaba. A esta carta contestó Toledo con otra, de que se dió cuenta en Cabildo del día 8 (2), repitiendo sus antiguos agravios, y diciendo que no á las palabras, sino á las obras, diesen crédito; que todos los cumplimientos con el Almirante se habían hecho, y sobre enviar personas para conferenciar, era necesario comunicarlo á todas las ciudades y villas con quienes tenían amistad y no se pudo hacer.

El Concejo de Córdoba se reunió el día 1.° de Febrero (3), y los Jurados, por no haber otorgado el poder á los Procuradores, protestaron, y los Regidores negaron á los Jurados personalidad para contradecir, y aprobaron el poder que la ciudad dió á los Procuradores. En el acta de esta misma sesión se insertó el Memorial de las instrucciones de todas las ciudades y villas que fueron á la Santa y Real Confederación de la paz en la villa de la Rambla, que comprendía los siguientes extremos: Obediencia á los Reyes y á sus Visorreyes y Gobernadores. No consentir escándalos y alborotos en las ciudades y villas confederadas. Expulsar á todo el que perturbare ó fuere causa de perturbar la paz y sosiego en dichas ciudades y villas. Prorrogar el término á los Corregidores y Justicias. Desobedecer las cartas y

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 66.
(2) Idem id., pág. 78.
(3) Idem id., id. id., pág. 66.

Provisiones que la Junta y Comunidades enviasen á Andalucía. Resistir con toda la gente que fuere menester á todo el que fuese con gente y poder de la Junta contra dichas ciudades y villas. Socorrer al Reino de Granada y lugares fronterizos de los moros. Combatir á quien tratase de perturbar la paz y sosiego de los confederados. Señalar la gente de pie y de caballo que cada una se comprometía á dar para dichas necesidades. Impedir todo ayuntamiento de gente ó ejército de guerra. Escribir á las ciudades de Jaén, Ubeda, Baeza, Toledo y otras que estaban en Comunidad, para que se apartasen de ella y viniesen en servicio de SS. MM. y obediencia de sus Gobernadores, y se suplicaría su perdón y el remedio de los agravios. Rogar al Rey su pronto regreso. Esta Confederación y sus Capítulos se otorgarían y jurarían por todos los vecinos, y se mandarían á SS. AA. y á sus gobernadores para aprobarlos y confirmarlos, enviando personas de esta Confederación con poder de todas las ciudades y villas confederadas. Esta Confederación se entendería hasta la venida de S. M. y no más. Leídos estos Capítulos, se aprobó todo cuanto contenían, firmándolo el Corregidor, dos Veinticuatros y el Escribano Rodrigo Molina.

El Duque de Arcos entró en Sevilla contra la voluntad de la ciudad, y temiéndose mucho daño y muertes de hombres, y mucho escándalo, alboroto y desasosiego en las ciudades y villas de la Andalucía, se propuso en Concejo del 4 de Febrero (1), como conveniente y necesario, que hubiese un Grande de España por Capitán General, y á Córdoba pareció bien que lo fuese el Conde de Cabra. Fernando de Narváez propuso al Marqués de Mondéjar, y se acordó escribir á los Procuradores para que platicasen acerca de la persona que debía ser Capitán General de esta gente. D. Luis Méndez y Sotomayor y Gonzalo Fernández de Córdova enviaron desde la Rambla unos Capítulos que se unieron al acta y que son reproducción substancial de los extractados anteriormente (2). Córdoba señaló para esta Confederación 250 de caballo y 1.200 peones. La ciudad de Avila

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 72.

(2) Idem id., id. id., pág. 76.

participó (1) que hizo que los Duques de Medinasidonia y Arcos saliesen de la ciudad, y ésta permanecía en toda paz y justicia, y se la contestó teniéndoles en merced. El 6 de Febrero (2) se leyó en la Rambla la Instrucción, que fué habida por buena, y todos se determinaron en ella.

Córdoba estaba en íntima correspondencia con el Cardenal y el Almirante, y en la sesión del 15 de Febrero (3) se dió cuenta de una carta que el 8 escribieron desde Tordesillas á la ciudad, y que se copió en el acta, condoliéndose de la ineficacia de sus gestiones; de los desmanes que cometían los comuneros en pechos, sisas y repartimientos y en las personas y cosas; las gestiones de paz que hacían el Rey de Portugal y el Nuncio, sin resultado, pues negaron las treguas. Pedían 1.000 peones de infantería bien armada, y que, á lo menos, el tercio de ellos fuesen escopeteros y los otros piqueros, pagados de los bienes por tres meses para que no hubiese dilación. Córdoba acordó el repartimiento de la gente y que se armasen y apercibieran y estuviesen á punto de guerra, dando cuenta á los Gobernadores. El día 13 volvieron á escribir otra carta desde Tordesillas, que es una amarga crítica de la conducta de las Comunidades.

El Cardenal Gobernador y el Almirante de Castilla, correspondiendo á la lealtad de la ciudad de Córdoba, se creyeron en el deber de escribir á ésta el día 13 una carta, comunicándoles la ineficacia de las gestiones de paz en que había intervenido el Almirante, é impugnando los propósitos que proclamaba la Junta revolucionaria.

En las actas capitulares de la ciudad de Córdoba, y refiriéndose á carta de creencia que el Cardenal de Tortosa había entregado á un Jurado de Granada, se inserta la anterior carta, mutilando su principio, pero relatando su contenido, que es verdaderamente importante. Dice así:

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 77.

(2) Los Procuradores de Córdoba participaron el 6 de Febrero que aquel día habían firmado los Capítulos de la Confederación.—Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, página 77.

(3) Idem id., id. id., pág. 81.

Carta que el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla escribieron á la ciudad de Córdoba desde Tordesillas, á 13 de Febrero de 1521 (1).

Pero por abrir camino para la paz y para el bien y descanso de estos reinos, como quien desea su verdadero remedio y reposo venimos en ello y nombramos tres personas de mucha honra y calidad para se juntar con la de la Junta; y aun por más bien del negocio, yo el Almirante tenia determinado de ir alla con entera voluntad de me emprender en todo lo que padeciese en el bien de estos reinos, como siempre lo he deseado y deseo. Y para poner en obra este juntamiento de personas con la seguridad que es razon, enviamos á decir á la Junta y á Valladolid que hiciesemos tregua de una parte y de otra, para solo aquel tiempo que durase su habla y contratacion entre las personas nombradas, para que con quietud y seguridad se entendiese en lo que conviniese; y no lo quisieron hacer, no solamente de algunos dias mas, de sola una hora; y como vimos esto, y que uno es lo que publican y otro lo que procuran, cesamos de entender en ello por falta de seguridad. Escribimos lo susodicho para que sepais lo que pasa y lo que nosotros sentimos de ello, es que algunos por temor de sus culpas, y otros por sus pasiones y ambiciones particulares, han gana de acrecentar mal, so color de bien, lo cual nos duele en el alma por el daño que de ello reciben los que no entienden el negocio, y las viudas, y pobres, y otras gentes que padecen tanta contribucion y tribulacion, y pues lo pasado es pasado, bien sera que sepais como lo que publica la Junta y lo que nosotros deseamos es uno en cuanto al bien del reino; y aunque en los medios diferenciamos, por que la Junta publica remedio de los agravios del reino y nosotros andamos tras ella para entender en ello, ella quiere alborotos y guerra, diz que para hacer paz, y nosotros queremos paz con paz. Ella dice que se quiten gastos, y hace los que ya debeis sentir, y aun medio mal seria si fuesen provechosos ó por el camino que les cumpliese, pero es al revés. Ella dice libertad, y por experiencia conocereis como no sois señores de vuestras personas y haciendas. La Junta publica que el Rey no (2) está enfermo, y no consiente que le visite el medico piadoso que le desea curar, el cual antes que llegase la fortuna de la fuerza lo

(1) Colección de documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 45.

(2) ¿Será Reino?

querria poner en puerto seguro. La Junta quiere ganar privilegios por fuerza, y es de ver si estos se guardaran mejor que los que se conceden con gracia y con amor. La Junta niega en obras á sus Reyes y señores. Nosotros les confesamos obediencia y reverencia como se les debe, y asi se podrian decir otros, muchos contrarios, pues ved agora y juzgar quien tiene razon ó en quien está la culpa; y no embargante esto, y que nosotros conocemos la culpa de los de la Junta y de algunos particulares de sus pueblos, que en el mal piensan hallar bien, por no hacer iguales en pena á los labradores, y viudas, y gentes indefensas que son desiguales en culpa, lo que hasta aqui habemos hecho por estos reinos, usando del mucho amor que como es razon los tenemos, es excusarles la guerra, la cual es justa en los que no obedecen á sus Reyes é señores naturales; y se les pudiera hacer, no solamente con el ejercito de Sus Magestades, que vino á esta villa de Tordesillas, el cual lo derramamos por unos respetos, mas aun con caballeros comarcanos á los pueblos que siempre se nos han ofrecido á ello; y dejad esto aparte, lo que nosotros habemos deseado y pedido es paz para estos reinos, remedio de todas las cosas de ellos, y pasado, presente y porvenir, pidiendo á Sus Magestades con la obediencia que se les debe, y es razon de subditos á sus Reyes y señores naturales, y proveer nosotros lo que de ello pudiesemos, é interceder por lo al á Sus Altezas con toda instancia, de manera que concediesen todo lo que justo y honesto fuese. Hasta agora no habemos sido oidos, y si lo fueremos haremos lo que decimos, y si no forzados de fuerza proveeremos en lo que al servicio de Sus Magestades convenga. Nuestro Señor vuestras muy nobles personas conserve á su dicho servicio. De Tordesillas á 13 de Febrero de 1521.—Vuestro amigo, el Cardenal.—El Almirante.

Y en Cabildo del día 24 se leyó una carta del Cardenal y el Almirante, encareciendo la necesidad de que Córdoba mandase la fuerza ofrecida á Alba de Tormes. Otra de los mismos, mandando entregar la fuerza á D. Fernando Enríquez. Otra acusando recibo de la carta que les fué enviada con Pedro de Velasco; los Capítulos de confederación de las ciudades y villas de Andalucía, y provisión de ciertos asuntos que pedía el Cabildo. Y otra carta de Fernando Enríquez para que el Cabildo contestase á él y á la carta del Cardenal y Almirante.

Córdoba continuaba en su probada lealtad.

Granada.

El Marqués de Mondéjar, Capitán General de Granada, escribió á S. M. desde la Alhambra, á 1.° de Febrero (1), congratulándose de que le ofreciera regresar para la primavera, y añadiendo que, después de lo que se hizo en Huesca, las Comunidades del Reino de Murcia tuvieron por bien estarse quedas; y aunque siempre decían que habían de tornar allí y daban á entender que sentían mucho el daño que recibieron, no creía que se moverían por entonces, pues estaba sobre aviso. Granada y su Reino estaba muy pacífico. De los moros de allende tenía aviso se aderezaban para hacer todo el daño posible en aquel verano.

Los sucesos de Sevilla promovidos por D. Juan de Figueroa, hermano del Duque de Arcos, obligaron á la Chancillería de Granada á enviar á los Oidores Licenciado de Toro y Doctor de Avila para instruir los procesos, dictar sentencias y ejecutarlas, no obstante cualesquiera Provisiones que hubiesen dado ó dieren en contrario los Gobernadores de Castilla, según se previno en Real cédula fechada en Vormacía á 20 de Febrero (2), que ordenó continuaran y residieran en la ciudad de Sevilla hasta el término de su cometido. Estas y otras medidas contribuyeron á que Granada continuara en paz, á pesar de las liviandades y traiciones que nunca faltaban, y que obligaba al cuidado y diligencia que se tenía por lo mucho que continuaban los moros de la costa con la toma del Peñón.

Sevilla.

Difícilmente se reunirá documentación más abundante que la que ha procurado la investigación respecto de los sucesos ocurridos en Sevilla en los primeros días del mes de Febrero de 1521. La animosidad y malquerencia que de antiguo existía entre el Duque de Medinasidonia y el Duque de Arcos y el Conde de

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 8.°

Urueña, había producido la proclamación de la Comunidad en la ciudad de Sevilla y la toma de sus Alcázares y Atarazanas por D. Juan de Figueroa, hermano del Duque de Arcos; pero los rencores, lejos de calmarse, se habían exacerbado, porque los vencedores en aquella jornada no habían procedido con la debida prudencia con los vencidos. Las quejas de éstos y las exageradas medidas que el Duque de Medinasidonia adoptó en Sevilla, dieron al traste con todos los respetos, y el día 2 de Febrero el Duque de Arcos, acompañado de numerosas fuerzas, penetró en la ciudad, y se hubieran producido muchas desgracias si al siguiente día 3, por mediación de las autoridades eclesiástica y civil, no se hubiera pactado entre ambos Duques una solemne capitulación, comprometiéndose á salir de la ciudad de Sevilla y á conservar la paz y tranquilidad de que disfrutaba. A pesar de que el hecho no alcanzó mayores proporciones, puede afirmarse que son tres las versiones que resultan documentadas: una la oficial, reflejada en las comunicaciones del Asistente de Sevilla y D. Juan de Velasco; otra la que se desprende de las cartas y relaciones del Duque de Arcos, y otra la que consignó el Duque de Medinasidonia en sus diversas comunicaciones á S. M. Como toda esta correspondencia tuvo lugar después de la capitulación del 3 de Febrero, todos procuran excusar su diligencia y responsabilidad en los acontecimientos; pero el hecho, tal como interesa á la historia, queda perfectamente aclarado y probado.

La versión oficial está consignada en carta que D. Sancho Martínez de Leiva, Asistente de la ciudad de Sevilla, dirigió á S. M. en 9 de Febrero. Decíale lo siguiente:

Carta original de D. Sancho Martínez de Leiva á S. M., fecha en Sevilla á 9 de Febrero de 1521 (1).

Cesarea Catolica Mag.ª

A dos dias del mes de hebrero a tres horas de la noche se supo en esta Ciudad como el Duque de Arcos hera entrado en ella y questava en su casa con mucha gente que le acudia y de otra que el abia

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º

metido secreta en la casa de Medina se pusieron luego en armas y acudio mucha gente a todos de la Ciudad toda estubo toda la noche en armas yo llame toda la gente que pude y llame los jurados de la Ciudad y acudieron a mi posada quatro ó cinco jurados y no mas como quiera que estavan bien apercibidos y ellos bien ofrecidos que luego serian en mi posada y con toda la gente de sus collaciones mas ni ellos ni la gente no benieron y estos que benieron no me trageron ningund hombre imbie a llamar al Conde de ayamonte y á Don Hernando Enrriquez y a los oydores questan aqui de Granada en todo esto nunca hera benido nadi a mi posada sino el Contador de la Casa de la contratacion Juan Lopez de Recalde queste nunca noches ni dias se quita de mi con buena Compaña los oydores benieron luego y Don Hernando Enrriquez y Don Garcia Lopez de Cardenas y Ramiro de Guzman y Pero Suarez de Castilla, y Francisco del Alcazar, y Hernando Xuarez su hermano estos son los que benieron a mi posada, ymbie á Don Juan de Velasco a las galeras questubiese á punto imbiome a dezir que ya sabia yo que ello estava que biese lo que queria imbiele a dezir questubiese asi en armas que asi lo estava yo acordamos que fuesen los oydores a la Casa de Medina y dixesen a la Duquesa que se acordase quanto avia servido á V. M.t y que agora hera el tiempo en que mas le podia servir y que no diese lugar a que hubiese rompimiento porque al servicio de V. al. cumplia todo estava asy por aqui como para todo el Reyno en que esta Ciudad estubiese em paz porque estando ella lo estava toda el Andalucia y que para las cosas de Sevilla Vra Ma.t hera muy servido desta Ciudad; asi fueron los oydores y el alcalde de Leon que esta aqui junto con ellos a la Duquesa y aquellos oydores salian llego el alcalde mayor del Duque de Arcos y me dixo delante de los dhos oydores que el Duque me embiava a dezir que el hera benido y que su venida no abia seydo sino para servir á V. M.t y para que la Justicia tubiese libertad de la hazer y para que no se hiziesen los agrabios y sin Justicias que se hazian y las molestas y mal tratamiento a las puertas de la Ciudad y por aqui otras cosas yo le embie a dezir que segund quien el hera que asi se abia de creer que lo avia de hazer mas que yo me maravillava mucho de que hubiese echo tan grande escandalo como hera su benida a esta Ciudad que pues de lo de aqui pendia toda el andaluzia y que hiciese esto sin licencia de Vra Mag.d que ya bia que no hera su servicio y por aqui le dixe algunas cosas de las que me parecio que combenia a servicio de Vra Mag.d los oydores fueron a la Duquesa de Medina y le digeron lo que dixo, la respuesta fue que sabia quanto ella abia servido a Vra Mag.d y quanto escandalo hazia la

venida del Duque de Arcos y quella mandaria questuviese toda su gente queda mas que no aseguraba que sy biese que combenia poner mas recabdo en la puerta del honsario que es junto a la casa del Duque de Arcos y que si sobrello hubiese Ruydo que en aquello no lo aseguraba porque haria lo que le pareciese é ydos los oydores fue Don Hernando Enrriquez a su posada y Don Garcia Lopez y Ramiro de Guzman para yr tambien al Duque de Arcos y que fuese Don Hernando al Duque quedaron los oydores conmigo y con el Contador Juan Lopez pues queste como digo nunca se quita de mi dias ni noches en todo esto nunca hize sino llamar gente, perdi á los mios por llamar á ellos nunca nadie vino andubimos yo y los oydores contratando con las partes asta el dia todo lo que pudimos que no hubiese rebuelta bino el dia ponense todos á punto yo embio otra vez a todos los Jurados a que me trayan gente tampoco traxeron al dia como a la noche imbio a mis tenientes por la Ciudad pregonando que todos beniesen a mi posada so pena de muerte y perdimiento de bienes y caer en mal caso tampoco acudia nadie sali yo y los oydores y alcalde con los pocos que me halle y pregonelo mismo hizieron lo que de antes e yendo en esto de las gradas en la plaza de San Francisco me alcanzo Pero Suarez de Castilla fuimos a Don Hernando Enrriquez y el y los que dixo salieron luego inbio a Don Juan de Belasco que benga con su gente a la plaza de San Francisco y voy y los oydores conmigo y Don Hernando y los que digo al Duque de Arcos al qual alle con mucha compañia de hombres principales y de otra gente el Duque como me bio benir baxo abajo casi a la puerta de la calle a me recibir y aun con harto trabajo segund la mucha gente que abia asi el y los que beniamos nos entramos a unos corrales y yo le dixe agraviando su benida ser tan escandalosa y en tanto deservicio de Vtra Mag.d que tubiendole tan servidor y que por los governadores beyan quel servia mucho en el sosiego que tenia en su casa porque con aquel estava toda el andaluzia en sosiego y empaz y que hera cabsa de que lo estubiese todo el Reyno y que con el alteracion que el agora avia echo que todo lo de aca y de Castilla hera rebuelto y que considerando los escandalos que de su benida bernian a esta Ciudad los governadores le avian mandado que no beniese a ella y que yo le avia embiado a my Teniente el Doctor de la gama a le requerir con la Cedula y que segund lo mucho que alla se avia detenido el Doctor de la gama y aunque no hera benido el qual habia llevado el original mas que alli tenia un treslado autorizado con el qual le requeria y le mandava que luego se fuese y que derramase toda la gente en esta sazon heran ya llegados al Campo Don Luis Ponze Padre del Duque

y Don Rodrigo Giron y con arta compañia de gente de pie y de cavallo pareceme a mi que serian mill de cavallo y tres mill peones y tenian ya la puerta del honsario que es cabo la Casa del Duque de Arcos.

El Duque me respondio lo mismo que me avia embiado a dezir con su alcalde mayor y mas que el se maravillava de lo que yo decia que los governadores tubiendole por servidor de Vtra Mag.d le mandavan que no beniese a Sevilla donde el tenia su casa y su asiento y el servia a Vtra Mag.d y que por una parte le mandava esto el Condestable como Governador y que por otra tenia carta del Reverendisimo Cardenal en que por ella a mi me mandava que le mirase como a servidor de Vtra Mag.d y quel no dezia que al Duque de Medina no se le hiziese merd. por lo que havia servido por quel mas merecia que bolverle sus fortalezas que a Gibraltar le habian de dar mas que por esto el no havia de ser mirado como deservidor pues hera servidor y por aqui otras cosas, y en efeto quel no havia de salir pues no benia sino a servir; bisto que por aqui no levava remedio y que se esperaba tanto daño, los oydores e yo le hablamos en medios y el Duque dixo que a el le plazia de toda concordia con tanto que las puertas se abriesen y que le bolviesen quatro tiros de artilleria que le tenian y vnos escudos ó pabeses que tenian con sus armas y que en lo demas que lo pornia en mis manos y de los oydores con que fuese la Justicia ygual, con esto fuimos a la duquesa de Medina y en saliendo de Casa del Duque de Arcos inbiome a dezir Don Juan de Velasco que le mandava hazer quel estava en la plaza de San Fran.co inbiele a dezir questuviese quedo yo fuy luego a la plaza de San Francisco a donde alle a Don Juan de Velasco como quien el es muy bien armado en blanco y un sayon de brocado con mil gentilezas y muy ricas cubiertas de brocado y con el el Capitan Espinosa y Sarmiento y con obra de cuatro cientos infantes muy bien armados y de muy buenas escopetas y de muy buenas picas y alabardas y seis tiros de artilleria en medio de su gente en sus carretonzicos y su bandera Real por cierto el estava tal que Vtra Mag.d le deve hazer muy largas merds. por que el asosego toda esta andaluzia de ay fue Don Juan de Velasco y los oydores e yo a la Duquesa de Medina y quedaron los capitanes y su gente en la plaza de San Fran.co con mi Teniente guerrero y allamos en la Casa de Medina arta gente aun que no tanta gente principal ni tantos de cavallo como los otros y a la Duquesa se le dixo lo mucho que havia servido a Vtra Mag.d y pues todo su fin no hera sino el servicio de Vtra Mag.d que mirase quanto deservia en que hubiese aqui rrompimiento y por aqui se trabajo todo lo posible

con ella los oydores Don Juan de Velasco e yo la Duquesa dixo que su fin no hera sino de servir a Vtra Mag.d y que ella lo ponia en nuestras manos con esto bolvimos al Duque de Arcos bien puede creer V. Al. que se pasarian algunos trabajos en estos tiempos porque no se rebolviesen y en el remedio de probeerlo pasado esto me embio á dezir el Conde de ayamonte que que le mandava dixe que estubiese en su casa y quando algo hubiese que beniese a mi; al Duque de Arcos se le dixo la respuesta de la Duquesa de Medina y el dijo quel tambien avia dho que lo ponia en nuestras manos mas que primero que firmase le aviamos de dezir que hera en lo que abiamos de entender y mandar en fin que otras vezes ó bimos de bolber del Duque de Arcos a la Duquesa de Medina y con artos trabajos segund la mucha gente que avia y muchos rebolvedores en fin se hizo este asiento que a V. M.t embio en esto vino la noche y el miedo de ser saqueada la Ciudad hera muy grande y la gente del Duque de Arcos toda la mas estava en el campo junto a la puerta del honsario yo andube toda la noche por la Ciudad con toda la mas gente que pude y tome dos puertas de la Ciudad.

Don Juan de Velasco saco este dia en anocheciendo al Duque y Duquesa de Medina y a Don Juan Alonso conforme a la Capitulacion y levolos a sus galeras y no se bio en poco en meter a la Duquesa en la galera porque ella despues que cayo en el Rio no hosa pasar por la puente ni tampoco por barco biese hera media noche y estava al canto del agua, Don Juan de Velasco le hizo vn rebato echizo y con el temor que a la Duquesa pusieron de todas partes con esto entro en la galera.

Yo saque al Duque de Arcos asi conforme a lo capitulado y dexele en el Campo y bolbi a poner cobro a la Ciudad.

Otro dia a las nueve horas de la mañana podian ser yo andando tomando las puertas de la Ciudad y entregandolas a Pero Xuarez de Castilla ya que no me quedava mas de una puerta de tomar llego uno de Don Hernando Enrriquez a matacavallo a mi diziendo Don Hernando dize que ha ydo nueva a la gente del Duque de Arcos que ban los del Duque de Medina sobrellos, y los del Duque de Arcos han tornado a entrar y el Duque estava en Torreblanca vna legua de aqui yo fuy a rrienda perdida y alle a los de la Casa de Medina a todos en armas y a este tiempo se saco de la galera el Duque de Medina que lo trayan los suyos plego a Dios que se detubo.

Los de la Casa de Medina comienzan a dezir que los otros benian a ellos y que los andavan matando por la Ciudad asosegue alli lo que pude y hera tanto el alboroto que lo tube por perdido fuy á las gradas y mande que todos los Regidores beniesen y sacasemos el pen-

don de la Ciudad contra los que fuesen en no guardar lo asentado benieron tan pocos regidores como el dia pasado, en la plaza de San Francisco tope al alcalde de la chancilleria y a los oydores en las gradas y ellos fueron todos corriendo a detener la gente del Duque de Medina e yo fuy a detener la del Duque de Arcos alli alle á Don Juan de Velasco detubiendolos heran tantos los Rebolbedores y los levantamientos que se levantavan por rebolberlos que hera cosa que no se puede dezir dimonos tanta priesa y corrimos tanto de los unos a los otros Don Juan de Velasco e yo deziendoles que ya los otros heran ydos y que quebravan la Capitulacion ellos y que todos seriamos contra ellos plugo a Dios que los tornamos de su mal proposito y asi estamos astagora quel Duque de Arcos es ydo a Mayrena y el Duque y Duquesa de Medina estan en Olivares que es tres leguas de aqui.

Estas dos casas quedan muy enemistadas y cada una de las partes ha de trabajar por bolver aqui quando no pudiesen por bien buscaran otras maneras en especial la Duquesa de Medina que le pena mucho no estar en Sevilla y segund las muchas maneras que se buscan para rebolber por todas partes yo determino asta que otra cosa V. M.t me mande de tomar docientos Soldados y tenerlos aqui conmigo y con estos y con los de Don Juan de Velasco estaremos de manera que quien se rebolbiere tenga trabajo con nosotros y no se marabille Vtra Mag.d que me atreva a hazer esto sin consultarlo que hagolo porque no hay tiempo para ello y por lo que conozco que es menester y si biese que mas combiene mas hare y andare con el tiempo porque Señor mas me quiero atreber a Vtra hazienda que a Vtra honrra ni a la mia quanto mas que de la paz de aqui es de toda la Andaluzia y toda la hazienda de aca y de las indias esta en la paz de aqui.

Soplico a Vtra Mag.d que escriba á Don Juan de Velasco haziendole saber que habeis sabido de mi los servicios que á Vtra Mag.d a echo que en verdad para quien sabe las cosas de los pueblos y las cosas de otras gentes sabria que ha servido a Vtra alteza de manera que hos a sosegado este Reyno del andaluzia y de Granada de donde agora depende de aqui todo esto y aun parte de Castilla y asi se le deven de hazer las mercedes como lo merecen los servicios.

El dia de nuestra Señora que aqui entro el Duque de Arcos no se supo que aqui estava hasta la noche a la mañana abian salido vn hermano suyo que llaman Don Francisco solo por la Ciudad y Valencia de Benabides y otros de casa del Duque le prendieron y lo llevaron a la casa de la Duquesa y yo embie a que me embiasen aquel cavallero y que si abia echo delito que yo le castigaria pasado

más de dos horas despues de la prision le entregaron a los oydores y a mis tenientes y le soltaron plegua a nuestro Señor de cumplir los deseos de V. M.t como desea de Sevilla a seis de Hebrero.

En el pueblo parecio muy mal esta prision por hazerla ellos por su propia autoridad.

Esto que a Vtra. Mag.d escribo hize luego saber á vros. governadores y asi lo hecho siempre en todas las cosas desta Ciudad.

Y despues que les escrevi supe que la Duquesa de Medina se embiava a quejar de my maravillome mucho porque en la verdad mas tiene de que darme gracias que no de quexarse y devia de mirar que yo no estoy aqui sino para servir a Vtra. Mag.d y para trabajar de teneros la tierra empaz y no para hazer las cosas que no sean servicio de Vtra. Mag.d bien se yo que si yo me hubiera conformado con la Duquesa y con quien a ella la consejava que tomasemos de las Rentas Reales de Vtra. Mag.d para las cosas que a ellos parecia si yo a esto no les hubiera ydo a la mano crea V. M.t que no se quexaran de mi si no hiziera esto mas como no hera servicio de Vtra. Mag.d siempre lo he defendido y no tanto que no se an gastado tanta hazienda questubiera mejor por gastar asi de Vtra. Mag.d como de la Ciudad y en defender esto yo he hecho lo que he pudido y si mas pudiera mas hiziera mas ny el tiempo ni las fuerzas asta agora no me daban mas lugar.

Tampoco se imbiaran a quexar de mi si yo no les Reñiera los desbarios que hazian en tomar a las puertas las cartas y aunque heran de Vtra. Mag.d davan las que querian y las otras negavan yo ni tenia puertas de la Ciudad ni me tenian por parte para esto ni para otra cosa que certifico a Vtra. Mag.d que si tenian mis tenientes presos los delinquentes que venian los capitanes de la Duquesa y con ballestas armadas les ponian a los pechos que le matarian si no los soltavan por reñir esto yo y dezirles lo que les cumplia no es cabsa para se imbiar e quejar de my.

Y si mi consejo tomaran no hizieran lo que hazian que hera a los que entraron en el alcazar buscar maneras como los perdonasen a los que se aseguraban de ser con la casa de Medina.

Y si mala governacion tubieron y mala guarda yo no les tengo culpa que bien saben que al arzobispo y a Don Hernando Enrriquez y a otros caballeros hazian juramento y pleyto omenaje de seguir el servicio de Vtra. Mag.d y que cumplirian lo que vros. governadores mandasen y yo pues hera asistente por Vtra. Mag.d no querian esto sino que tambien hiziesen la misma seguridad de ayudar a la casa de Medina o que se fuesen de la Ciudad todo esto les reñia yo y azia en ello lo que pudia y en verdad que yo he pasado cosas aqui por

sostener la bara y el servicio de V. M.t que si Vtra. M.t ha memoria de mis trabajos yo me ternia por bien aventurado.

Y por reñir yo los gastos grandes que hazian a las puertas y las molestas y robos y el tomar sus capitanes y los suyos las mugeres casadas por reñir yo esto no es ocasion para quexarse de mi.

Ni tampoco me parece que ay de que se quejar de questos grandes se ayan obligado a ser contra las comunidades pues ben que yo mas obligado soy a servir a V. M.t que no a ninguno dellos que quien sabe lo del Domingo en la tarde el dia que Don Juan de Figueroa lebanto esta Ciudad forzado es de remediar todo lo que pudiere contra las Comunidades pues aquel Domingo los unos y los otros todos dezian viva el Rey y la Comunidad.

El Duque y Duquesa de Medina estan agora en Olibares ques tres leguas de aqui alli les ha benido gente de su tierra dizen que hasta dos mil hombres de pie y trecientos o quatrocientos de cavallo el Duque de Arcos esta en Mayrena que es cuatro leguas de aqui tiene dozientos o trescientos de cavallo no tiene gente de pie tiene su tierra ay. Junto por legua nuestro Señor de cumplir los deseos de Vtra. Mag.d como desea de Sevilla á 9 de hebrero. Besa pies y manos a V. Mag.d—Sancho de Leyva.

D. Juan de Velasco, Capitán de las galeras de S. M., que, según el Asistente de Sevilla, había asegurado el Reino de Andalucía y de Granada, escribió al Rey y á D. García de Padilla, que era uno de sus Consejeros, varias cartas fechadas el 6 y 7 de Febrero. La del 7 dice así:

Carta original de D. Juan de Velasco á S. M., fecha en Sevilla á 7 de Febrero de 1521 (1).

S. y C. M.

Mucho quisiera escrebir á V. M. las cosas que acá han pasado mas son tantas que no es posible vuestra Alteza no se enojase de leellas y por esto me remito que Don Garcia de Padilla informara á V. M. de todo lo que acá ha pasado mas largamente solamente hago saber á V. A. que es en mucho cargo al asistente Sancho Martines de Leyva que le queda V. M. muy obligado á dalle muy grandes gra-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º

cias y hacelle muy grandes mercedes de mi digo que doy muchas gracias á Dios porque se ha ofrecido cosa en que se haya podido mostrar la voluntad y determinacion que al servicio de V. M. he tenido y tengo, y tengo de tener todos los dias que bybiere y pues en las cosas de veras Don Garcia de Padilla informará á V. M. en las de burlas quiero decir á V. A. lo que pasa y es que con las batallas se ha muerto hoy dia de la fecha desta, y mosquita es ahogada en éste Rio en que ahora estoy de manera que ya no me queda mas que perder sino es la vida y esta se ha de perder en servicio de V. M.d siempre que fuere menester quedo rogando á nuestro Señor guarde la sacra persona de V. M. y su muy alto estado acreciente y V. M. lo conserve como del se espera. De Sevilla á siete de Hebrero.

Muy poderoso Señor
Besa los pyes de V. M.

Don Juan de Velasco.

Congratulábase con García de Padilla de no haber ido con el Emperador á Flandes para servirle en Sevilla, donde los Duques de Medinasidonia eran tan grandes señores que gobernaban á su voluntad, teniendo las puertas de la ciudad en su poder y no entrando sino los que á ellos parecía bien que entrasen, y así en eso como en todo la ciudad estaba á su gobierno. El Duque de Arcos determinó entrar en ella, y comenzó metiendo gente secretamente hasta que viniese su padre, D. Luis Ponce, con numerosa hueste y artillería. Llegado que fué, derribó una puerta que estaba cerca de la casa del Duque de Arcos, y por allí entró su gente. La casa del Duque de Medinasidonia se puso en armas, y viendo la poca gente que de la ciudad tenía el Asistente, escogió Velasco 400 de los mejores hombres que traía, y con artillería y la bandera Real de las galeras, se presentó en Sevilla y fué á la Plaza de San Francisco, donde estuvo quedo hasta ver el resultado de las negociaciones entabladas. Confirma la parte que tuvo en la conferencia con el Duque de Arcos y la actitud pacífica en que lo encontró. Ratifica lo que pasó con la Duquesa de Medinasidonia hasta que ambos dejaron en sus manos el negocio el domingo por la tarde. Reunidos con los Oidores de Granada, que estaban entendiendo en las cosas pasadas del Alcázar, se concertó que los Duques, Duquesas y sus hermanos saliesen el mismo día de Se-

villa, marchando cada uno á su Estado, y que no pudiesen volver á dicha ciudad hasta que el Rey estuviese en Sevilla; y si el Rey no volvía, que no pudieran regresar en un año, sin poder tener gente á sueldo en la ciudad. Ambos Duques hicieron pleito homenaje en manos de Velasco, y los Duques de Medinasidonia y sus hermanos fueron aquella noche á dormir á las galeras, y los Duques de Arcos durmieron en Santagostín. El lunes siguiente tornaron á estragar lo que tenían hecho, y se prepararon á la pelea los de uno y otro bando, hasta que por fin se consiguió que la gente y los Duques se marcharan cada uno á su Estado con el compromiso de que una de las puertas de la ciudad se entregase á Velasco, otra al Asistente y otra á Pero Suárez de Castilla, para que la tuviese en nombre de la ciudad, quedando ésta muy pacífica y muy contenta. Los Gobernadores le escribieron que despidiese gente de las galeras; pero en vez de cumplirlo se apercibió más, y si no fuera por ello, Sevilla se hubiera metido á fuego y á sangre. Y terminó diciendo que al Marqués de Aguilar le había de pesar lo hecho, y tenía por cierto que se fué con S. M. de miedo de las Comunidades, que si él se quedara en su tierra á comer las morcillas que hasta aquí ha comido, él pagara lo que merecía, y aunque en la caza no es su señoría muy sabio, en las cosas donde hay miedo no hay hombre en Castilla que así las sepa. El mismo D. Juan de Velasco, en la propia fecha del 6 (1), hizo al Condestable una relación de todo lo ocurrido, y remitió por su conducto las cartas que dirigía á D. García de Padilla y á S. M.

La capitulación á que aluden las anteriores cartas (2) se otorgó ante Notario á las tres de la tarde del domingo 3 de Febrero de 1521, estando en lo alto de la puerta del Osario de Sevilla presentes el Sr. Sancho Martínez de Leiva, Asistente; el Licenciado de Toro y el Dr. de Avila, Oidores de la Chancillería de Granada; el Licenciado de León, Alcalde de la Chancillería de SS. AA., y otros muchos señores y caballeros. Allí mandaron escribir los Capítulos por los que los Duques de Arcos y Medinasidonia se comprometieron á salir con sus familias de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°

Sevilla desde luego hasta llegar á sus tierras. Despedirían todas las gentes que tenían á sueldo de guerra, y no tomarían de nuevo otra alguna sino la que necesitasen para su servicio. No entrarían en Sevilla ni en su término hasta el regreso de S. M. ó hasta pasado un año desde el día de la fecha de estos Capítulos. Jurarían guardarlos so pena de cien mil ducados de oro. No consentirían que hubiese Comunidades contra el servicio de SS. AA., é impedirían todo ajuntamiento de gentes en deservicio de S. M. Sus puertas se darían al Asistente de Sevilla para que el Cabildo las proveyese al siguiente día, excepto dos, las del Osario y Carmona, que las tendrían D. Juan de Velasco, Capitán de las galeras, y Sancho Martínez de Leiva, Asistente. La Duquesa de Medina y D. Juan Alonso, hermano del Duque de Medina, juraron y prometieron guardar lo pactado. Presente D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos, prestó pleito homenaje y firmó ante los testigos D. Rodrigo Girón, D. Fernando Enríquez y Pero Suárez de Castilla. Lo mismo hicieron en su casa-morada los Duques de Medinasidonia y D. Juan Alonso, y lo firmaron siendo testigos Juan de Guzmán, el Licenciado Vergara, Alcalde mayor; Diego López, veinticuatro, y Gonzalo Fernández, Jurado.

La ciudad de Sevilla el día 4 de Febrero escribió una carta á S. M. (1) indicándole la entrada del Duque de Arcos en Sevilla disimuladamente, el apresto del Duque de Medinasidonia para pelear, la intervención del Asistente y del Capitán Juan de Velasco y la concordia celebrada para pacificar á Sevilla, por depender de ello la quietud de toda Andalucía y Reino de Granada. Después de ausentarse los Duques de Arcos y de Medinasidonia, la ciudad toda estaba en paz y sosiego y muy obediente á la justicia de S. M., como lo estaría siempre.

El Duque de Arcos, llegado que fué á Mairena, escribió á S. M. una carta fechada el 6 de Febrero (2), pidiéndole perdón por no haberle escrito desde que partió de estos Reinos; pero como sabía que en Flandes habrían informado algunas cosas contrarias á lo ocurrido, escribía largo al Duque de Alba todo

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°

lo pasado, y por ello vería S. M. en cuánto debía tener sus servicios y cuán dignos eran de mercedes. Los Gobernadores le escribieron para que fuese á Tordesillas con cierta gente de guerra, y él lo estaba haciendo, suplicando á S. M. le mandase algo en que pudiera servirle, y quien otra cosa quisiere hacer había de hallar entera contradicción; y para que conociese que esto era así, le hacía saber que había pacificado á Sevilla de tal manera, que esperaba en Dios que sería ejemplo á todo lo demás de aquella tierra, rogándole regresara pronto á estos Reinos. Al Condestable de Castilla le dirigió otra carta con la misma fecha (1), recordándole que anteriormente le suplicó remediase los daños y extorsiones que en Sevilla se hacían, tratando mal á sus parientes y amigos. Lo que hizo D. Juan de Figueroa, lo sintió por tratarse de persona de su linaje. No se le había notificado la Cédula prohibiéndole entrar en Sevilla; pero los daños, muertes, robos y la poca libertad que la justicia tenía, le obligó á realizarlo el día 1.º, entrando sin escándalo ni perjuicio de nadie y haciendo saber al Asistente su llegada, que era para el servicio de S. M., libertar á la ciudad de la opresión en que se la tenía y favorecer á su justicia. La casa de Medinasidonia juntó gente de guerra, y habiendo terciado Velasco, el Asistente, Enríquez y los Oidores de Granada, les manifestó que las diferencias particulares las dejaría en manos de cualquiera de ellos; pero lo general quería que luego se remediase. Se redactaron los Capítulos, y entregadas las puertas, cada uno se marchó á su tierra, debiendo hacer constar que en las voluntades de todos encontró gran favor al ver su limpieza en el servicio de S. M. y la buena voluntad y obras que había recibido. La ciudad, sin recibir perjuicio alguno, había quedado muy pacífica, y si alguien quisiera moverse contra el servicio de S. A. encontraría poder y voluntad para resistirlo. Existe otro documento titulado «Copia del Duque de Arcos (2),» indicándose en él, que entre los caballeros y otros ciudadanos de Sevilla que tenían oficios en el Cabildo, existían diferencias porque los segundos eran hijos ó nietos de reconciliados, dife-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.º
(2) Idem id., id., leg. 8.º

rencias en que intervino el Duque de Arcos; y al verle fuera de Sevilla D. Juan de Figueroa, otros caballeros y gente común, acordaron hacer comunidad y comenzaron á usar de su liviandad, dando pregones y haciendo otras cosas en que conseguían la niñería comenzada. Todo ello le pesó en el alma, pues aunque D. Juan tenía nombre de hermano, no tenía las obras y hacía tres años que no entraba en su casa por cuestiones de la herencia materna. No quería dar disculpas; pero sí destruir los informes contrarios por ser tan buen servidor de S. A. La pretensión de que se informase al Rey de todo lo pasado y del acogimiento que D. Juan de Figueroa había hallado en el Duque de Arcos, que ordenó prenderle para entregarlo al Cardenal y Condestable como Gobernadores de estos Reinos, prueba que el documento que se extracta, aunque sin fecha ni firma, fué redactado por el Duque de Arcos y dirigido al Cardenal ó al Condestable, que eran los que podían dirigir las pretensiones á Su Majestad.

De igual carácter es otra relación anónima de lo que pasó en Sevilla desde que D. Juan de Figueroa y los otros caballeros tomaron el Alcázar, pues en ella se comienza afirmando que el Duque de Arcos estaba en Mairena y allí supo lo que había hecho su hermano, de que tuvo mucho sentimiento, porque era muy al revés de la voluntad que tenía para el servicio del Rey. Escribió al Cardenal tres veces diciéndole que el alboroto de Sevilla fué liviandad de mozos; pero la Junta tomó los correos y nunca se supo la voluntad del Duque de Arcos. En cambio, los Duques de Medinasidonia hicieron relación, que no debió ser buena, que el Cardenal envió muchas Cédulas para que la Justicia se juntase con ellos, y no se hacía sino lo que ellos querían, porque el Asistente no tenía ninguna libertad. Hacíanse robos de casas, muertes de hombres y otros desafueros. Las puertas las tenían criados suyos con mucha gente, y las cosas del Cabildo estaban muy mal gobernadas. Rondábanse las torres y muros, y con todas estas cosas se apoderaron tanto de la ciudad, que casi la tenían como cosa suya. Como todo esto se hacía para impedir que el Duque de Arcos entrase en Sevilla, éste, accediendo al ruego de muchos parientes, amigos y criados que le pedían que los libertase, y determinado á satisfacer estas voluntades, resolvió socorrerlos, y con secreto man-

dó comprar armas en Sevilla, hizo entrar disimuladamente 200 hombres ballesteros y escopeteros y 50 de caballo de Arcos, tomando antes los caminos y proveyendo que saliese toda la gente de tierra del Duque y del Conde de Ureña, mandados por D. Luis Ponce, padre del Duque, y D. Rodrigo Girón, hijo del Conde. El Duque de Arcos entró primero que todos, partiendo de Marchena disimulado con dos de caballo á las cuatro de la mañana, y por fuera de camino llegó á Tablada, y allí estuvo en unos olivares, y ya de noche se entró por la puerta y fué derecho á casa de un criado suyo, y de allí se pasó á otra casa, donde estuvo y topó con D. Francisco, su hermano, que salió á las gradas en un caballo, paseándose encubierto. Valencia de Benavides con gente de la casa de Medinasidonia lo prendió; lo llevaron á casa de la Duquesa, donde estaban los Oidores de Granada, y éstos le tomaron la palabra de que se iría á Mairena. El Duque de Arcos comenzó á recoger la gente y hacerse fuerte en su casa, y entonces la casa de Medinasidonia hizo repicar la campana de San Miguel y tomar la torre de Santa Catalina, que era su parroquia. Reunidos el Asistente, los Oidores y Alcalde de la Chancillería de Granada para poner paz entre aquellas dos casas, llegaron D. Luis Ponce y D. Rodrigo Girón con 1.500 de caballo, 6.000 infantes y ocho tiros gruesos, tocando las trompetas y atabales, tirando algunos tiros de pólvora por alto, subiendo los soldados por escalas, apoderándose de la torre, poniendo sus banderas y gritando *¡Viva el Rey, libertad de Sevilla, León, León!* Derribaron la puerta tapiada, y la gente del pueblo y hasta las mujeres, con mucha alegría, llegaron todos á besarle la mano al Duque de Arcos. Refiérese la entrevista de éste con el Asistente y Oidores y Alcalde, reiterando su voluntad de servir al Rey y lo que le había pesado cuanto hizo su hermano D. Juan de Figueroa, concluyendo con poner en manos de D. Juan Enríquez y D. Juan de Velasco sus diferencias con la casa de Niebla. Después de una hora volvieron el Asistente, los Oidores, Velasco y otros caballeros dando cuenta de que los Duques de Medinasidonia aceptaban también ciertos Capítulos que ya se conocen, necesarios para el sosiego y tranquilidad de Sevilla. El domingo por la noche, 3 de Febrero, salieron de Sevilla primero los Duques de Medinasidonia y sus hermanos, que durmieron en las galeras, pasando el

día siguiente á Olivares y de allí á Mairena, donde despidió su gente. Los Duques de Arcos se fueron á dormir á Torreblanca, y aunque en el siguiente día hubo una falsa alarma por creerse que el Duque de Arcos tomaba las puertas, se aplacó el alboroto y la gente volvió á salir, quedando la ciudad pacífica y en servicio de S. M.

Los Duques de Medinasidonia escribieron el día 4 al Cardenal Gobernador desde Triana, atribuyendo al Duque de Arcos la principal sospecha de los bullicios y alteraciones que se temían en Sevilla.

Cartas originales de los Duques de Medinasidonia al Cardenal de Tortosa, fechadas en Sevilla y Triana á 4 de Febrero de 1521 (1).

Reverendisimo Señor.

Ya V. S. sabe lo que otras veçes le he escripto y por otras presentes ha sabido de la pacificacion que en esta Ciudad avia y procurava que huviese porque esta Ciudad estuviese como estava en servicio de Sus Magestades porque la principal sospecha que de otra cosa se tenia y de bollicios y alteraziones hera de parte del Duque darcos y de sus hermanos y porque como V. S. me escribia principalmente hera que favoresciese la Justicia y la siguiese y como esto no me parescia que devria hazer otra cosa y aunque de muchas personas principales y comunes del pueblo hera requerida de otra cosa viendo que la Justicia no siguia en esto el dever y yo porque no se pensase que se hazia al fin que asi an de servir á Sus Magestades y porque no fuese emxemplo para algunas Ciudades y lugares desta Andaluzia que no esperaban otra cosa sino lo que esta Ciudad hiziese y como aya en cada parte tantos malos como V. S. sabe podrian juzgar lo que yo con tanto zelo y deseo del servicio de Sus Mag.des e otro fin para hazerles herrar e alterar, y por estos respectos no puede V. S. pensar las cosas que se han sufrido deste asistente en deservicio de su mag.d y de la paz e sosiego desta Ciudad de lo qual muchas vezes tengo hecha relacion a V. S. y certificadole como este havia de ser cabsa de la perdicion desta Ciudad para que lo remediase y no se por que se aya dexado de hazer si no que paresce que Dios permite de cegar los entendimientos de los que

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

han de remediar semejantes cosas, y tornando al proposito digo que porque la Justicia tuviese el abtoridad que debia pues asi lo mandavadis y queriades sin aber consideracion a quien era el que la administraba yo no curava de entender en ella sino dexarlo todo a el asi la guarda de la Ciudad como todo lo demas, y procuraba tener mi gente cavalleros y otras personas muy a recabdo para le favorescer quando se ofreciese el qual me dezia siempre que lo tenia todo como hera razon y avn de pocos dias a esta parte me avia mostrado dos Cédulas del Señor Condestable de Castilla libradas como Visorrey e governador destos Reynos en que mandava al dho. Duque que no entrase en esta Ciudad sin su licencia e mandado y otra para el dho. asistente en que le mandava que le hisiese notificar la dha. Cedula e si otra cosa quisiese haser que no se lo consintiese, y por mi parte fue el dho. asistente requerido que las hiciese cumplir y aunque respondio que lo haria no se lo que hizo sino creo que seria como haze las otras cosas, y sabra V. S. que el viernes en la noche que agora paso se dijo por los de mi casa que el Duque darcos avia entrado disimulado en esta Ciudad por una de las puertas della y aun con noticia del dho. asistente, de lo qual huvo mucha alteracion en la Ciudad e yo se lo hize saber al dho. asistente para que lo fuese a remediar pues aquello se hazia en menosprecio de S. M.t y en desacato de sus mandamientos y de sus governadores y no obstante esto la gente de mi casa se armava e adresçava para se juntar con el para executar lo que mandase y no quiso husar dello si no por disimulaçiones disiendo que no hera verdad la venida e estada de dho. Duque y que yo lo dexase a el y me descuydase que pues tanto convenia a servicio de S. M.t e pacificacion desta Ciudad e Reyno que el dho. Duque no entrase en esta Ciudad e asi lo avia mandado S. M.t que el lo probeeria y con esto estuvo hasta el Sabado en la noche que el dho. Duque le embio a hablar y a hazerle saber como entendia de mostrarse públicamente lo qual el dho. asistente tuvo incubierto sin hazermelo saber hasta el Domingo siguiente donde luego en amanesciendo el dho. Domingo que fue ayer parescio alderredor de los muros desta Ciudad mucha gente a pie y a caballo con ciertas piezas de artilleria e cargas de escalas e armas la qual gente era suya e del Conde de Vrueña e del Conde de Palma e de sus valios e con la gente del Conde de Vrueña venia su hijo Don Rodrigo giron, e luego combatieron la puerta del honsario que esta junto con la casa del dho. Duque derrocandola los de fuera con el artilleria que traya y el Duque de Arcos con obra de trecientos ó quatrocientos hombres que tenia en su casa y mas con la parte que le acudio de la Ciudad fue a so-

correr el mismo combate y ayudar abrir la puerta lo qual fue tan presto que cuando en mi casa se supo ya ellos tenian la dha puerta abierta y hera entrada la mas de la gente, y luego embie a requerir al asistente que pues aquello avia hecho el dho Duque en menosprecio de Su Mag.d e de sus mandamientos é de sus governadores que luego fuese a lo echar fuera de la dha Ciudad é no diese lugar a que el dho Duque ni otro se desacatasen y que para ello se sacase el pendon Real porque yo y mi casa e toda la gente della nos juntariamos con el para ello, y que quando el no quisiese haserlo que yo lo haria el qual respondio que haria todo lo que conviniese y yo asi lo crey porque aunque en las otras cosas huviese sido remiso e negligente no pense que lo fuera en esta pues hera de tal manera é calidad y quando pense que para esto se aderesçava fue ponerse en tratos entre mi é el dho Duque haziendo negocio particular mio dentre el dho Duque e mi seyendo del Rey e de su Justicia é no teniendo yo otra diferencia con el dho Duque sino por sostener esto, y no quiso juntar la Ciudad ni hazer otra cosa sobrello, y estando mas de dos mill e quinientos hombres de pie e de cavallo mios juntos e armados para se juntar con el no curava dellos puesto que se los ofreci muchas veces de cuya cabsa la dha mi gente estava para yr a dar sobre el dho Duque y su casa sin abtoridad de Justicia ninguna, lo qual trabaje y pude estorvar con muy gran trabajo e de que vi quel negocio de la Justicia yva perdido y que no queria fabor sino tratos y medios muy perjudiciales a Su Mag.d e a lo que la reputacion de su Justicia cumplia, mande que sin el apeleasen é hechasen fuera al dho Duque de la Ciudad, y asi se comenzava a mover la gente para ello, y vista por el esta mi determinacion fue y trajo consigo a los oydores que aqui estan y todos se pusieron de rodillas para que aquello no se hisiese diziendo que no combenia a servicio de Sus Mag.des porque no hera justo que se supiese por las comarcas que aqui peleavan y que pues yo tanto queria y avia querido el servicio de sus Mag.des y la pacificacion desta Ciudad que se escusase y que ellos con el dho asistente darian medio en ello é asi se lo encargue con tanto que se mirase mucho que se cumpliese lo que Su Mag.d e su governador avian mandado al dho Duque e que no se hiziese otra cosa porque perdido aquello hera no tener S. M.t ni sus governadores abtoridad ninguna y creyendo dellos que asy lo hisieran e que vieran e conoscieran y tubieran respecto a que S. M.t no tenia otra boz ni nombre en esta Ciudad sino lo que por mi parte é de mi casa se les dava e sostenia fueron de my casa e dende a poco rato bolvieron con ciertos abtos e Capitulos que mandaban para que yo los otorgase diziendo que asi combenia a servicio de

sus Mag.d porque todo el daño e deservicio que S. M.t e toda esta Tierra esperava era destar el dho Duque en esta Ciudad e que yo devia de otorgar qualquier cosa aunque me fuese muy perjudicial e dañosa porque se hisiese el servicio de S. M.t que hera salir el dho Duque desta Ciudad, e yo deseando e no teniendo respecto á otra cosa sino á S. M.t e a su servicio dixe que me plazia de otorgar qualquier cosa con que aquello se hisiese no creyendo que en los dchos Capitulos huviera cosa que fuera en tanto deservicio de S. M.t e perdida nuestra, y de que tubieron my palabra leyeron los dhos Capitulos en que paresce que deçian que el dho Duque de Arcos saliese de la Ciudad con sus hermanos e yo e mi casa con los mios e que asi lo prometiesemos e jurasemos con otras cosas de no tanta importancia e visto este acuerdo estube mill vezes por hazer pedazos los dhos Capitulos y hazer lo que nunca pense en desacatamiento de la Justicia porque cierto la cabsa como V. S. vee hera muy bastante para ello que aunque no fuera otra cosa sino ygualarme a mi é a mis hermanos sirviendo e muriendo por servir á S. M.t con nuestras personas y hasiendas que seamos ygualados por la Justicia con los alborotadores e deservidores e que ellos em pago de alborotar e deservir e de ser desobedientes a los mandamientos de S. M.t é de sus governadores ganen destierro de los servidores e favorescedores de la Justicia y cierto crea V. S. que nunca viniera en otorgarlo sino que muchos Cavalleros e personas de mi casa me hablaron en ello certificandome la liviandad que avia en el Remedio de parte de V. S. y principalmente que en haser quel dho. Duque Darcos se fuese y estorvar que no desirviese en esta Ciudad á Su M.t como traya voluntad de lo haser hera otro mayor servicio quel que le avia hecho los dias pasados y como en todo no tengo otro respecto si este no viene en hazello y porque temo que si mi absencia durase desta Ciudad algunos dias esta muy claro que esta Ciudad se pornia en comunidad como los dias pasados que seria perderse toda esta Andaluzia por tanto suplico a V. S. que luego con este mensajero y muy apriesa mandeis probeer en todo esto de manera que mi buelta a la Ciudad con mis hermanos sea luego e para ello me embies mandamiento espreso alzando qualquier juramento ó pleyto omenage que yo e la Duquesa mi muger e mis hermanos ayamos hecho y asimismo mandeis probeer en que este asistente se mude embiando luego Juez de residencia a otra persona que sea zelosa del servicio de Sus Mag.des e si V. S. asi no lo probee yo me descargo de las cosas de esta Ciudad e del Andaluzia e si se pusieren en Comunidad como esotros pueblos de alla sera la culpa de V. S. y no mia, y plega Dios que no lo permita porque entonces ve-

ria V. S. si ternia en algo nuestros trabajos y servicios que hasta aqui avemos hecho en estorbarlo que cierto la venida del dho. Duque agora no fue a otro respecto y asi lo hisiera si no fuera por la fuerza e resistencia que hallo en mi casa e para ello traya consigo los mismos que hisieron el levantamiento pasado e toma del alcazar que los tiene en su casa e tierra y quedan agora en la dha. Ciudad ya puede V. S. ver e juzgar si sera a buen fin y porque el portador desta hara mas larga relacion el qual es el jurado G.lo Hernandez porque lo vio por vista de ojos a el me remito=guarde Nuestro Señor la Reverendisima persona de V. S. y estado acresciente de Sevilla a 4 de Hebrero de 1521.—Servidor de V. S. Reverendisima.=El Duque.

R.mo Señor.

Por la carta que el Duque mi Señor escrive á V. S.ra que el Jurado Gonzalo Fernandez portador de esta lleva, y por Relacion del mismo Jurado sera largamente ynformado de todo lo que aca pasa y por tanto yo no lo escrivo aqui. Suplico a V. S.ª que en lo que el Duque mi Señor escrive y pide por su carta mande luego proveer con brevedad y en lo deste asistente para que sea mudado y si no se marabille V. S.ra de lo que subcediere y sera forzado proveerse aca aviendo alla descuydo o dilacion en ello=guarde Nro. Señor la R.ma persona de V. S.ra y su estado acresciente (de Triana 4 de Hebrero 1521).—Servidora de Vtra. Reve.ma—La Duquesa D.ª Ana de Aragon.

Encontrándose el Duque de Medinasidonia en Olivares, dirigió una carta á S. M. el 15 de Febrero (1), en creencia de Juan de Herrera, su pariente, haciendo severos cargos al Asistente de Sevilla y pidiendo se le relevase del cargo y se nombrase al Conde de Luna, como se le había ofrecido, pues Sevilla quedaba en mucho peligro, y tras esta ciudad toda Andalucía y Reino de Granada. En este mismo sentido se produjo Garci-Tello en carta que con fecha posterior escribió á Juan Gutiérrez Tello (2), que estaba en la Corte de Flandes, relatan-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(2) Idem id., id., leg. 8.°

do todo lo que había pasado en Sevilla, y añadiendo que pasados quince días se comenzaron á tratar amistades entre los Duques de Medinasidonia y Arcos, sirviendo de mediador Francisco del Alcázar, que era buen casamentero. Dichos Duques se vieron en Coria el 26 de Febrero, donde quedaron muy grandes amigos, yendo todos á misa á la iglesia y después comiendo juntos y permaneciendo hasta el día 29 por la tarde, en que el Duque de Medina se volvió á San Isidro y el Duque de Arcos á los Palacios.

La tranquilidad y confederación de las ciudades de Andalucía (1) contra las Comunidades se realizó en la Rambla el día 8 de Febrero, y aunque el documento ha sido ya publicado, conviene dar á conocer un ligero extracto. Comienza este documento detallando los grandes escándalos, males, daños, derrocamiento de casas, incendios, robos, fuerzas, nuevas sisas, desobediencia al Emperador y á sus Gobernadores y maltratamiento á sus justicias, y diciendo que, con licencia de S. M., del Cardenal Gobernador y del Consejo Real, acordaron juntarse por sus Procuradores en la villa de la Rambla para servir á SS. MM., poner paz y sosiego en los Reinos de Andalucía y Granada y procurar con todas sus fuerzas remediar lo de Castilla. A este propósito se reunieron: D. Jorge de Portugal y el Licenciado Alonso de Céspedes, Procuradores de la ciudad de Sevilla; D. Luis Méndez de Sotomayor, y Gonzalo Fernández de Córdoba, Veinticuatros y Procuradores de Granada; Diego de Herrera, Veinticuatro, y Juan Riquel, Jurado, Procuradores de Xerez de la Frontera; D. Diego López de Padilla, Gobernador del Maestrazgo de Calatrava, y Miguel de Ortega y Francisco Gutiérrez de Lindines, Procuradores de la villa de Martos; Juan Sánchez Barrera, Cristóbal de Pedrula y Francisco Pérez Alcalde, Procuradores de la villa de Arjona; el Bachiller Rodrigo de Alanis y Alonso Ruiz de Montilla, Procuradores de la villa de Porcuna; el Bachiller Juan Beltrán, Diego de Barrionuevo y Pedro de Martos, Procuradores de la villa de la Torre de Don Ximeno; D. Diego López de Padilla, Alonso de Baeza y Luis de Rueda, Procuradores de la villa de Carmona; Pedro de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 87.

Reinosa y Pedro de Barages, Regidores y Procuradores de la ciudad de Andújar; Cristóbal Cabrón Ximón, Regidores y Procuradores de la ciudad de Cádiz; D. Francisco de Ovalle y el Licenciado Rui Gutiérrez de Escalante, Procuradores de Ronda; Juan de Torres y Diego Calvo, Regidor, Jurado y Procuradores de Gibraltar. Se inserta á continuación la Real cédula dada en Valladolid á 5 de Octubre de 1520, concediendo licencia para confederarse con los otros pueblos que estaban en servicio de S. M.; y otra, desde Medina de Rioseco á 25 de Noviembre, concediendo á Córdoba permiso para tomar parte en dicha confederación. Luego sigue el Memorial de las instrucciones de todas las ciudades y villas que fueron á la Santa y Real Confederación de la paz en la villa de la Rambla, y cuya parte substancial se ha indicado anteriormente. Y después, cada una de las ciudades y villas reunidas designaron la gente de á caballo y de á pie con que ofrecían servir contra las Comunidades, y contra los moros en caso necesario. Córdoba ofreció 250 de caballo y 1.200 peones. Sevilla lo mismo que Córdoba. Jerez, 70 de caballo y 300 peones. Martos, Arjona, Porcuna y la Torre de Don Ximeno, del Maestrazgo de Calatrava, 70 de caballo y 300 peones. Cádiz, 100 peones. Carmona, 30 de caballo y 150 peones. Andújar, 20 de caballo y 100 peones. Ronda, 100 peones. Antequera, 30 de caballo y 150 peones, y Ecija, 70 de caballo y 300 peones, formando un total de 790 de á caballo y 3.900 peones. Las ciudades de Antequera y Ecija consignaron algunas adiciones á los anteriores Capítulos, y todos los presentes los aprobaron, sometiéndose al Consejo Real y á la Audiencia y Chancillería de Granada, prestando juramento y haciendo pleito homenaje ante Alonso de Valenzuela, Escribano público de la Rambla. Esta Confederación fué pregonada en la plaza de dicha villa, en un cadalso toldado, con sus alfombras, ante varios testigos que se nombraron. La ciudad de Ecija, con fecha 15 de Febrero (1), dió cuenta á S. M. de la Confederación de todas las ciudades y villas de Andalucía, lo cual hicieron saber á los Gobernadores Visorreyes; y si en algo no se conformó Ecija con lo convenido, no fué por tener menos voluntad y

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

celo al servicio de S. M. y bien y pacificación de estos Reinos, sino porque les pareció que algunas cosas que allí se ponían para remedio de los escándalos que se ofreciesen, los podrían causar mayores, y así Ecija suplicaba lo mandara ver y proveer, acelerando su bienaventurada venida á estos Reinos.

Segovia.

Unicamente se ha procurado la carta que esta ciudad escribió á la Junta de Valladolid en 7 de Febrero (1), haciéndoles saber que les había pesado el mandar que la Chancillería y el Estudio saliesen de la villa, y como los Procuradores de la Junta habían escrito á sus ciudades que enviasen otros Procuradores porque se querían ir á sus casas, que procurasen con los de la Junta que no hiciesen ninguna novedad.

Barcelona.

Otra prueba de la lealtad de Cataluña es el Mensaje de los Diputados del General del Principado de Cataluña á Carlos I (2), congratulándose del nombramiento de D. Diego de Mendoza para Lugarteniente general del Principado; pero insistiendo en la necesidad de que regresase pronto á España.

Mallorca.

El movimiento revolucionario de las Comunidades se había extendido por toda Castilla al finalizar el año 1520; y aunque los mallorquines que simpatizaban con aquel movimiento venían reuniéndose en la casa de Juan Crespí, pelaire, para comentar y celebrar las noticias que recibían de los agermanados de Valencia, con quienes estaban en comunicación, no se habían atrevido á faltar á la fidelidad que Mallorca juró en Abril de 1519 á Carlos I de Castilla, y en su representación Pe-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, fol. 14.
(2) Archivo de la Diputación de Barcelona, *Registro III del trienio de 1518 á 21.*

dro des Catlar y Juanote Verart y un Síndico forense enviados á Barcelona para prestar aquel homenaje y suplicar lo que á la capital de Palma convenía.

La relación de la Germanía en Mallorca desde 1521 á 1523, y durante veinticinco meses de horrorosa anarquía, está trazada de magistral manera. El ilustre historiador y Archivero del Reino de Mallorca, D. José María Quadrado, recientemente fallecido, publicó en 1870 un folleto biográfico de Juan Colom, jefe y director del movimiento mallorquín, que era una relación documentada de aquellos sucesos desde el 6 de Febrero de 1521, en que se iniciaron, hasta el 7 de Marzo de 1523, en que la ciudad de Palma abrió de nuevo las puertas á su Virrey. Cuando en 1884 el autor de la presente obra eligió como tema de su discurso de recepción en la Real Academia de la Historia «La Germanía de Valencia,» se puso en comunicación con el sabio Archivero de Mallorca para conocer la relación que el movimiento valenciano había tenido con el mallorquín, y alcanzó de la bondad de aquel eximio historiador datos y noticias de que se consignó ligera idea en la pág. 121 y siguientes de aquel discurso. Después se publicó en 1888 la historia de las islas Baleares, por D. Pablo Piferrer y D. José María Quadrado, y éste redactó el cap. VI, «La Germanía en Mallorca, 1521 á 1523,» resumiento en 78 páginas cuanto puede decirse y desearse para conocer y apreciar unos sucesos que produjeron sobre 2.000 víctimas en el espacio de veinticinco meses.

Es imposible decir más de lo que escribió D. José María Quadrado acerca de la Germanía de Mallorca; y como sus afirmaciones resultan comprobadas por documentos contra los cuales no se han presentado ni es fácil que se presenten otros que los desvirtúen, forzoso es seguir el camino trazado por tan ilustre historiador, dando á conocer tan sólo los datos que debimos á su generosidad y que merecen detenido estudio, y los que se desprenden de la correspondencia diplomática que el Virrey de Mallorca, D. Miguel Gurrea, siguió con el Emperador durante el año 1522, que por ventura ha llegado á nuestro poder.

El mencionado Virrey tuvo en los primeros días de Febrero de 1521 noticia exacta de que varios menestrales tenían secretas reuniones para examinar y apreciar el curso de la Germanía de Valencia, y el día 6 de dicho mes mandó prender al pelaire

Juan Crespí; al zapatero Pedro Bagur; al espadero Guillermo Vich; á Pascual Roselló, bonetero; á Juanote y Francisco Colomé, hermanos, también boneteros, y á Rafael Ripoll, sombrerero. En el siguiente día 7, que era jueves de Carnaval, al publicarse un bando en la Plaza de Cort, se gritó ¡viva el Rey! Tocó á rebato la campana den Figuera, reunióse mucha gente armada, acudió el Virrey con los Jurados, le suplicaron la libertad de los siete presos, se asaltó el Consistorio y se ocuparon las armas que allí se custodiaban; se nombró Instador á Juan Crespí para reclamar lo referente á la quitación de censos, y el motín continuó hasta el 13, miércoles de Ceniza, en que se arrancó al Virrey el proceso formado á los siete, lo cual no se pudo resistir por parte de Gurrea. Juan Crespí, con fecha 8 de Febrero, escribió á Guillem Sorolla, que era el alma del movimiento valenciano, una carta participándole que en Mallorca todo el pueblo estaba unido y pidiéndole parecer y consejo como de persona muy discreta, á cuyo efecto iba su primo hermano Antonio Bonet, sastre. El 14, los Jurados de Mallorca comunicaron al Emperador todo cuanto había acontecido con su intervención y acaba de relatarse. Al siguiente día, 15, Juanote Colom y Rafael Ripoll, acompañados de varios de sus parciales, se embarcaban en un bergantín de Mallorca para consultar con el director del movimiento valenciano la forma de la Germanía y la manera de regirse. Conocida es la cariñosa acogida que los agermanados de Valencia dispensaron á sus compañeros de Mallorca.

El nuevo poder había prohibido, bajo pena de muerte, que ningún patrón se hiciese á la vela sin licencia de la Junta revolucionaria; pero deseando el Virrey dar cuenta á la Corte imperial de cuanto en Mallorca había acontecido, comisionó al Guarda de mar Jorge Boti para que marchase con pliegos á Barcelona. Sabíase que Boti desempeñó la comisión, y que divulgada ésta á su regreso, se le incendió el buque en Portopí y se echó sobre él la furiosa muchedumbre, teniendo que acudir á ampararle el Virrey en persona y tomarlo á su servicio. El arriesgado servicio que Jorge Boti prestó á la causa Real en esta ocasión, aparece confirmado por la carta que el Virrey D. Miguel Gurrea escribió á S. M. desde Ibiza en 15 de Marzo de 1522, y que literalmente dice así:

Carta de D. Miguel Gurrea á S. M., fecha en Ibiza á 15 de Marzo de 1522 (1).

Sacra Cesarea Cattolica Real Magestat.

ya en dias pasados hize saber a Vuestra Magestat al principio de quando se leuantaron los pueblos de Mallorca de como quisieron matar a jordi boti e cuan maravillosamente nuestro señor lo quiso guardar quando voluio a mallorca auiendolo yo enbiado a barcelona con cartas para Vuestra Majestat con auiso de los primeros mouimientos de los dichos pueblos por lo qual siempre le an tenido sobre cabeça en estremo que por la dicha causa se ubo de salir conmigo de mallorca dexando a su muger madre e fijos alla a todo peligro e despues por las necesidades de alcudia por fiestas de navidat quando mas en estrecho la tenia sitiada los dichos pueblos de la ciudat y parte forana fue menester enbiar alla dos vergantines con alguna artilleria e poluora e por seruicio de Vuestra Majestat fue el dicho jordi boti con ellos e con mucho peligro de su persona el y otros pusieron dicho socorro dentro alcudia que fue por cierto Señor un senyalado seruicio segund como alla estauan e lo que auyan menester dicho socorro e a la buelta veniendose de alla siendo auisados los de mallorca armaron contra los dichos vergantines e los tomaron saluandose por gran marabilla en tierra la mas de la gente dellos fuyendo y escondiendose por los bosques e algunos dellos tomaron e los tienen oy dia presos e puestos yerrados en fusta e algunos dellos mataron e hizieron estrema diligencia ynbiando mucha gente por los montes cadaldia para buscarlos e yban huydos y especialmente al dicho jordi boti mas que a todos ofreciendo muchos dineros a quien les dixere donde estauan e duró esto por mas de dos meses andando escondido e a muy gran peligro e con estremo trabajo de su persona e daño de su azienda asta que dios quiso ayudarle que con dicha allo pasasse para tornarse aqui: por lo qual todo Señor queda destruido que no tiene que comer porque onbre que bibe de su trabajo e con lo que alla an echo y azen pagar cadaldia a su muger aquellos ribaldos menazando de matarla e a sus fijos como azen a otros muchos rescatandolos que no quieren matar o alargarles algo la vida por sostener sus maldades con los bienes dellos y lo mas quel dicho jordi boti Señor ha perdido por ser tan buen servi-

(1) Real Acad. de la Hist., *Colecc. Salazar, A*-23, fol. 80.

dor de Vuestra Majestat que le daua la uida enteramente es el oficio que tenia de guardian de la mar alli en la ciudat de Mallorca arendado de rafael selles que biuia en barcelona y de otro onbre de bien de mallorca los que les tienen la merced del dicho oficio a medias de Vuestra Majestat e de sus reales predecesores y desta misma manera lo tubo muchos años el padre del dicho boti que fuy muy gran seruidor del Rey Católico que en gloria sea e por su seruicio y de la Real corona de Vuestra Maiestat morio a manos de los moros en bugia donde fue con migo al tiempo que la socorri por mandado del Rey Catolico por lo qual sino quel tiempo no dio lugar esperaua mercedes este su hijo y no menos tiene confiança de retenirlas de Vuestra Majestat ya mas de un año questa despojado el dicho jordi boti del dicho oficio por auerselo quitado los dichos pueblos desdel viaje que arriba digo que hizo a barchinona con las cartas para Vuestra Majestat a la qual por todos los dichos respettos suplico quan umillmente puedo por lo que le dese seruir alliende de su real costumbre y lo que tales seruidores merecen que le aga todas las mercedes que sean posible siempre que uuiese manera para satisfacion de sus seruicios y daños y especialmente suplico a Vuestra Majestad por lo que agora se ofrece le aga merced de la parte que tenia en dicho oficio el dicho selles el qual dizen es muerto e segund los que este pobre onbre a perdido y abria menester ser ha algun reparo para quando mallorca el tuuiese á la obediencia de Vuestra Majestat e porque cumple a su seruicio que sea este restituido en dicho oficio de guardianaje que es suyo sinificandole le seruira mas en que el dicho boti lo tenga que otro ninguno que tambien cierto Señor cunple mucho al seruicio de Vuestra Majestat que tenga todo este oficio persona que le sea buen servidor para muchas cosas que siempre concurren y alliende que Vuestra Majestat le ara en esto senyalada merced y le dara la vida enteramente e cosa muy justa como quien Vuestra Majestat es y lo que le ha seruido por la dicha causa vesare yo los Reales pies y manos de Vuestra Majestat y receuire por propia la merced Cuya vida y muy real estado nuestro Señor luengamente acreciente y prospere de Eguiça á xv de março de MDXXII.

de Vuestra Cesarea Catolica Real majestat umil sieruo y basallo que sus Reales pies y manos beso

Miguel Gurrea.

Murcia.

Los Regidores y Jurados de la ciudad de Murcia, que se habían ausentado por causa de los movimientos de las Comunidades escribieron una carta á S. M. (1), reiterando su fidelidad, y comisionaron á Pedro de Zambrana para que fuese en su nombre y explicara su situación á la Corte de Flandes. Desempeñó su cometido con acierto, y por Real cédula expedida en Worms á 21 de Febrero de 1521 (2), se mandó al Consejo y Justicia de la ciudad de Murcia que dejasen entrar libremente en ella y usar de sus oficios al Corregidor, Regidores y Jurados á quienes quitaron cuando se levantaron por Comunidad.

Badajoz.

El Concejo, Justicia, Alcaldes mayores y Procurador de la ciudad de Badajoz escribieron carta al Emperador en 6 de Febrero (3), para agradecerle el que les hubiese enviado por Corregidor y Justicia á Francisco de Luxán, que fué recibido con mucha pacificación y sosiego por la mucha fidelidad antigua que todos sus antecesores tuvieron siempre á los Reyes, por tenerla impresa en sus corazones, y añadiendo que, á pesar de las cartas y exhortaciones de particulares recibidas en las alteraciones pasadas, ninguno de aquella ciudad dejó de hacer lo que era debido al servicio de SS. MM., y repelió todos los mandamientos y provisiones que en nombre de los que se querían decir Junta enviaban, y en esta voluntad y deseo habían estado y estarían aunque les costase las vidas, mujeres, hijos y haciendas, como fieles y verdaderos vasallos.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 163.

(2) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVIII, fol. 11.

(3) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°, fol. 278.

Reino de Galicia.

El Cardenal y el Almirante, en el mes de Febrero, escribieron á S. M. una carta (1) enalteciendo la fidelidad del Reino de Galicia, testificando que era el más fiel y más pacífico de toda España, y diciendo que lo que más agradecería sería ser sustraído del voto de Zamora y tenerlo él en las Cortes, ó que á Zamora se quitase el voto como á tan delincuente en estos alborotos, y que se diese al dicho Reino. Los dos Gobernadores suplicaron se concediese esta merced, que serviría de buen ejemplo y galardón á los que servían, y pena á los que hacían lo contrario. Dicho Reino, para poder servir mejor á S. M. con sus personas, deseaba 1.000 coseletes y 3.000 petos de los que se hacían en Flandes, y si algún mercader ú otra persona los remitía, el Reino pagaría el precio que costaren con los fletes y gastos.

Portugal.

Las repetidas instancias que el Cardenal Gobernador hizo al Emperador para que agradeciese al Rey de Portugal los servicios que le prestaba, produjeron la Instrucción que Carlos I dió á su Secretario Cristóbal Barroso para que fuese á Portugal y diera á su Rey las gracias por los 50.000 ducados que en préstamo le pidió el Condestable de Castilla. En este documento se hacen atinadas reflexiones acerca de los móviles que tuvieron las Comunidades para insurreccionarse, se examinan las resoluciones que adoptaron y se inician los proyectos de enlaces regios con la Familia Real portuguesa, que más tarde habían de realizarse.

El Rey D. Manuel, de Portugal, prestó á los Gobernadores de España 50.000 ducados para atender á los gastos de la guerra de las Comunidades. Para agradecerle dicho apoyo y contradecir los móviles que las Comunidades tuvieron para insurreccionarse, nombró el Emperador por su Embajador en la Corte de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

Portugal á Cristóbal Barroso, Protonotario apostólico de su Consejo y su Secretario, autorizándole para tratar y concluir cualesquier pactos, convenios, ligas, etc. El poder que para todo se le confirió aparece suscripto en Bruselas el 29 de Enero de 1521; pero la Instrucción lleva la fecha de 21 de Febrero del mismo año en Worms. Según el *Itinerario* de Foronda, el Emperador estaba en Worms lo mismo el 29 de Enero que el 21 de Febrero de 1521. La Instrucción dice así:

Instrucción dada por el Emperador á Cristóbal Barroso, su Embajador cerca del Rey de Portugal, en Worms á 21 de Febrero de 1521 (1).

En primeros de 1521 embia el Emperador por su Embajador al Rei de Portugal á Crist.l Barroso, su Secret.o i le da la Inst.a fecha en Wormes 21 Febrero 521. Mandale

Que dé gracias á S. A. por los 50.000 duc.os que le pidio prestados en el r.l n.e el Condestable de Castilla, i se los embio de muy b.a voluntad, con lo qual, i otros buenos oficios contribuyo al bien de Esp.a en los princ.s de las Comunidades que espera seguira dando favor á los sus Visorreyes (id. e. los Gov.res del Reino, de *quibus infra).*

Sepa que haviendo S. M. provisto en las Cortes de la Coruña al tiempo de su partida m.s cosas para remedio de algunos agravios, los sediciosos publicaron entre otros pretextos de su maldad, que S. M. les havia echado servicio sobre sus personas, casas, bestias, i aun sobre las tejas: que es muy falso, porque el servicio que les pidio fue el ordinario, que aunque lo dan de gracia y de su voluntad, está en costumbre pagarlo: Añadiendo que se movian por no dejarles las rentas re.s por encabez.to en el precio que las solian tener. Por el bien de la paz enbió prov.s otorgando que en ningun tiempo se llevase aquel servicio; i que las rentas quedasen como antes, perdiendo S. M. 140.000 duc.os an.te Pero se vé que no era la causa dello el bien del Reino, sino sus pasiones é intereses, i se ve en el caso del Obispo de Çamora, i en los Capp. que han dado. Tambien toman por pretexto, no ser el Governador natural de España. «Al tiempo que provei al Cardenal de Tortosa lo comuniqué con los Procuradores del Reino, diciendoles queria nombrar Gover-

(1) Bibliot. de la Real Acad. de la Hist., *A*-103, *Colec. Muñoz, Indias*, 1.517, 1.523 y 76, fol. 265.

nador á dos Grandes nat.s del pais. Digeron querer mas al Cardenal, i asi me lo Suplicaron. Yo atendiendo á todo provei al Cardenal juntamente con el Condestable, i el Almirante de Castilla. A pesar desto los sediciosos han quitado del servicio de la Catolica reina mi S.a i de la ilustrisima Infante mi hermana al Marques i Marquesa de Denia, i personas del Consejo, i deten.to del Cardenal con otros agravios i traiciones. De todos los Comuneros nadie me ha pedido cosa, sino la ciudad de Burgos i su provincia, que quitó los Procuradores que tenia en Tordesillas, por lo que les enbié perdon con otras mercedes. Viendo que nada sirve para esos traidores, pienso ir en persona con egercito á castigarles brev.te, i espero me ayude S. A. Entret.o espero prenda á quantos á su reino pasaren, pues segun sus tratados no pueden ser acogidos traidores.

Que ya le hice saber mi pensamiento de casar el Infante D. Fernando mi hermano con la Reina de Ungria, i el Rei de Ungria con la Infanta D.a Maria mi hermana. Que le diga el modo como se ha hecho, i que brev.te se efectuaran dichos casamientos.

Sigue el poder que el Emperador para continuar los buenos oficios i amistad i deudo &. que siempre tuvo con el Rei D. Manuel de Portugal, con su hijo i succesor, da á Carlos de Popeto Señor de Chanho de su Cons.o i su Embajador para esto principalmente, i á Crist.l Barroso Prot.o Ap.co de su Cons.o i su Secr.o, á quienes S. M. constituye por la presente, sus Procuradores, Mandatarios, Nuncios, ó lo que mas eficazmente pueda decirse para que traten i concluyan qualesquier pactos, convenios, ligas, &. con el Rei de Portugal que S. M. da por hecho, firme, &. Fecho en Bruselas 29 Enero (dice 1541 pero se ve que estuvieron borrados los numeros, i mano posterior escrivio estos, sin duda deve ser 1521).

Vitoria.

La capital de Alava, amenazada en su tranquilidad por el Conde de Salvatierra (1), acordó en 1.o de Febrero ir á Burgos y Tordesillas á pedir cartas para ver al Rey; y aunque el Condestable de Castilla estaba á la sazón en Vitoria, puesto que desde allí pedía mercedes para su sobrino D. Hernando de

(1) Archivo municipal de Vitoria, lib. X de *Decretos de la Cámara del Concejo de Vitoria*, años 1518 á 1522.

Tovar, por servicios prestados en Burgos, rogaba á S. M. el 10 la conveniencia de su venida por haberse hecho Papa al Cardenal, y el 13 perdonaba á Maestre Sancho, cirujano, desterrado por las cosas de las Comunidades, que consiguió ir al ejército de Navarra, donde asistió á los heridos. El Ayuntamiento de Vitoria, preocupado en la defensa de la ciudad, acordó el 11 enviar Mensaje al Duque de Nájera para que escribiese al Rey algunas cosas que cumplían á su servicio, y el día 15 únicamente le preocupaba la falta de pólvora, pues el Ayuntamiento acordó traer más en sesión de dicho día.

Guipúzcoa.

La actitud del Conde de Salvatierra obligó á las tres provincias hermanas á declarar la guerra á los nobles revoltosos el 8 de Febrero de 1521, y no es inoportuno adelantar que, en opinión del historiador D. Modesto Lafuente, el Conde de Salvatierra, del que hace una pintura exacta, sólo se sublevó por disensiones domésticas, como hemos dicho anteriormente. Las libertades populares quedaron victoriosas en la batalla de Durana (1).

Hernán Pérez de Yarza, que tenía á su cargo la fortaleza de Irún al paso de Behovia, en carta á S. M. de 21 de Febrero (2), le dió cuenta de las precauciones adoptadas para prender al fraile y á Sancho Zimbrón, que fueron los comisionados por la Junta de Avila para llevar sus Capítulos á Flandes, y á quienes Lope Hurtado de Mendoza encontró cinco leguas de Burdeos. Toda Vizcaya estaba muy quieta y pacífica en servicio de S. M., y Gómez de Butrón, su hijo D. Juan Alonso, Martín Ruiz de Avendaño, D. Juan de Astorga y Francisco Adande y Arça habían hecho gente, y los Visorreyes certificaban que dentro de cuatro días partirían para Castilla. La provincia de Guipúzcoa estaba al presente en calma. Los que en deservicio de S. M. tuvieron junta en Hernani, hicieron llamamiento los días

(1) Echavarri, artículo biográfico de D. Diego Martínez de Alava, publicado en la *Revista vascongada*, tomo XXVIII, pág. 38.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

pasados y se juntaron en Azcoitia, donde juraron ser todos en uno para lo que sucediese, y un Bachiller de Egorreta diz que dió el primer voto, que si entrase algún pesquisidor en la provincia que lo matasen, y todos dijeron «vala.» Ninguno de las villas que tuvieron junta en San Sebastián se juntaron con ellos, antes estaban siempre en su lealtad y fidelidad como buenos y leales vasallos y nombraron dos Procuradores para S. M. con voluntad del Condestable de Castilla. Se quejaba de la falta de recursos para hacer un baluarte y bastimentos en aquella fortaleza, y pedía instrucciones de lo que había de hacer con las personas que venían de Castilla, y por vía de Navarra tomaban postas en el lugar de Irún, Urançu y Bayona.

Noticioso el Condestable de Castilla de que muchas personas traían del Condado de Vizcaya y de la provincia de Guipúzcoa y de otras partes muchos coseletes, arneses, escopetas y ballestas, lanzas, darmas é ginetas y rodelas y pelotas de hierro y pólvora y otras armas para venderlo en las ciudades, villas y lugares rebeldes al Real servicio, expidió desde Burgos á 21 de Febrero (1) Real cédula autorizando á Martín Marquecho, vecino de la villa de Medina de Pumar, para andar por todas las comarcas y lugares por donde acostumbraban pasar dichas armas y embargarlas, enviándolas á la Corte para averiguar la verdad de su destino, y le autorizó para llevar vara de Justicia, mandando que cualesquiera otras le prestasen favor y ayuda.

Obispo de Zamora.

La rebelión de este Obispo motivó una eficaz correspondencia entre D. Juan Manuel, Embajador de España en Roma, y el Emperador. En cartas de 6 de Febrero (2) le hablaba acerca de la deposición del Obispo de Zamora, le revelaba propósitos de los comuneros, le transmitía noticias sobre la reforma de Lutero y se ocupaba de otros varios negocios de gobierno referentes al Pontífice. Acerca de estos mismos temas volvió á escribir

(1) Arch gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLVIII, fol. 289.

(2) Real Acad. de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-20, fols. 42 á 54, y *A*-45, fol. 55.

el día 20 de Febrero (1); y en otra carta, de la misma fecha, volvía á hablar del asunto del Obispo de Zamora, y avisaba que los de Toledo querían fuese su Arzobispo D. Francisco de Mendoza (2), Camarero del Papa y hermano de la mujer de Juan de Padilla.

Ronquillo.

Desde que el célebre Alcalde Ronquillo, después del incendio de Medina del Campo, se fué á Portugal, y de allí pasó á Flandes en unión de D. Antonio de Fonseca, nada había dicho la investigación; pero es conveniente hacer constar que la serie de mercedes que el Emperador le otorgó comienza en 1.º de Enero de 1521, en que desde Worms se expide Real cédula (3) nombrando Capellán á Luis Ronquillo, hijo del Alcalde; y más tarde, por otra Real cédula de 15 de Febrero (4), no obstante haber sido recibido el Licenciado Ronquillo como del Consejo de la Orden de Santiago, se mandó continuase siendo Alcalde de Corte. Y cuando regresó el Emperador expidió otra Real cédula á 15 de Mayo (5), recibiendo por Contino en la Casa Real á Gonzalo Ronquillo, hijo del Alcalde, con 50.000 maravedís de ración y quitación en cada año.

(1) Real Acad. de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-20, fol. 58.
(2) Idem id., id. id., *A*-45, fol. 59.
(3) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLI, fol. 186.
(4) Idem id., id., lib. LVII, fol. 54.
(5) Idem id., id., lib. LVII, fol. 58.

Marzo de 1521.

SUMARIO

Correspondencia diplomática entre los Gobernadores de España y el Emperador-Rey.—Las Juntas revolucionarias.—La general del Reino en Cortes.—La de la Comunidad de Valladolid.—La de las Cuadrillas de esta villa.—Valladolid.—Los Capitanes de la Junta. —Simancas.—Burgos.—Vitoria.—Guipúzcoa.—Toledo.—Ocaña —Talavera de la Reina.—Medina del Campo.—Portillo.—Segovia.—Salamanca.—Palencia.—Dueñas.—Cuenca.—Plasencia.—León.—Santander.—Reino de Galicia.—Murcia.—Alcalá de Henares.—Barcelona.—Mallorca.—Reino de Andalucía.—Jaén.—Córdoba.—Granada.—Sevilla.—Roma.—D. Antonio de Guevara. —Juan de Padilla.

La toma, saqueo é incendio de Torre Lobatón completó la anarquía en toda Castilla. Las Comunidades acababan de demostrar superioridad numérica sobre el ejército Real, y éste, escaso de fuerzas, se mantenía á la defensiva en Tordesillas, Simancas y Burgos, donde con ansia se esperaban refuerzos de Navarra y Andalucía, y los que individualmente procurasen los nobles y caballeros que continuaban al servicio del Rey. El ejército mandado por Juan de Padilla se contentó con tomar y saquear á Torre Lobatón, y desde allí sólo salió para ocupar, sin resistencia, á Castromonte, que era lugar del Almirante. En cambio de estos triunfos, el Obispo de Zamora fué derrotado en el Romeral, cerca de Ocaña, y hasta herido; Carrión se sometió bien pronto á la obediencia de S. M., y aunque el orden se alteró en Sevilla y Córdoba, pronto volvieron al sosiego con la presencia é influjo de los Duques de Medinasidonia y de Arcos, que habían olvidado sus antiguos rencores.

Mayor importancia tenía para las Comunidades la defección

de D. Pero Laso de la Vega, uno de los iniciadores del movimiento de Toledo y Presidente de la Junta de Avila, y del Bachiller de Guadalajara, Procurador de Segovia, que, designados por la Junta de Valladolid para discutir los Capítulos que debían suplicar á S. M., no pudieron alcanzar ni treguas ni la aprobación de su conducta de aquéllos que les nombraron, y que, envalentonados y esperándolo todo de la fuerza de las armas, acabaron por llamarles traidores y acordar su prisión. Tanto D. Pero Laso como el Bachiller de Guadalajara hubieron de convencerse de que con tales elementos no se iba á ninguna parte, y menos podía salvarse el país; y sintiendo las quejas de su antigua hidalguía, volvieron los ojos á sus arraigados sentimientos, y suplicando el perdón de sus pasados yerros, se ofrecieron nuevamente al servicio de sus Reyes. Consta que el Cardenal y el Almirante ofrecieron á D. Pero Laso, como antes lo hicieran con D. Pedro Girón, el perdón de todo lo pasado; pero resulta también que el Emperador no olvidó el agravio recibido y tardó bastante tiempo en perdonarle su rebeldía.

Estas defecciones marcaban un movimiento de concentración de todos los intereses amenazados por una guerra declarada á sangre y fuego contra los nobles, punto á examinar con mayor detención; y aunque es cierto que el mismo Almirante y Condestable vacilaron entre la defensa de sus Estados y la lealtad á su Rey, es lo cierto que triunfó ésta y que acabaron por poner al servicio de la buena causa sus bienes, sus recursos y sus personas, para reorganizar un ejército que pudiera luchar y vencer al de las Comunidades. Las divisiones y querellas entre los Gobernadores y el odio entre el Almirante y el Marqués de Denia, que tenía á su cargo la guarda de la Reina Doña Juana y de la Infanta Doña Catalina, no había cesado un solo instante; y aunque el Conde de Salvatierra quebró la artillería que enviaba Fuenterrabía, su tierra fué saqueada, y Salamanca y el Duque de Medinaceli comenzaron á reunir los refuerzos en Tordesillas y Burgos para dar elocuente respuesta á la arrogante provocación de las Juntas revolucionarias de Valladolid.

Correspondencia diplomática entre los Gobernadores de España y el Emperador Rey.

En el estado de lucha y guerra en que se encontraban ambos bandos se apelaba á todo género de violencias y precauciones. Consistía una de ellas en interceptar la correspondencia y sembrar el país de espías, y los de las Comunidades acertaron á ocupar una importantísima carta que el Cardenal Gobernador dirigía al Rey haciéndole importantes revelaciones. Claro es que esta carta, que por su importancia fué leída en la plaza pública de Valladolid, no forma parte de la colección de Simancas; pero de su contenido dió cuenta Pedro Mártir de Anglería en su carta al gran Canciller de 2 de Marzo de 1521 (1). «Los junteros, decía, guardan por todas partes los caminos con más cuidado que los franceses enemigos. Han cogido una larga carta del Cardenal al Serenísimo César, en la que con libertad advierte y aconseja á S. M. que deje el antiguo modo de gobernar y le enseña el que debería tener. Esta carta interceptada se leyó en Junta pública en Valladolid, y, por tanto, me es permitido hacerte saber los puntos principales que contenía, en vista de que no ha llegado á vuestras manos. En cuanto á lo primero, dice que la causa de tantos y tan graves males ha nacido de los lados de S. M., por lo que, añade, yo no culpo mucho á estos Reinos; principalmente viendo que no se pone remedio á esta llaga tan grave, pues que siguen los mismos consultores que, ó por su indolencia ó voracidad, han causado tan crueles llagas á estos Reinos. Dejando luego todo temor, dice claramente que no tendrán nunca fin estas sediciones si la España no sabe que el César obra por sí, no por lobos devoradores como hasta aquí. Le avisa, en fin, que estos Reinos tratan de privarle del nombre de Rey, viviendo su madre, si no obra con más prudencia, y le asegura con ánimo firme, que ella es más sabia en no suscribir y dar, que S. M. en no negar nada, porque por aquello nada se quita al Reino, y por no negar se deshace de todo el patrimonio. Insinúa el Cardenal que es prodigalidad la que sus colaterales, por su interés, llaman liberalidad, con la que lleva al mis-

(1) Mártir de Anglería, *Cartas*, núm. 713.

mo César y á los Reinos al precipicio. En otro capítulo acusa á los Grandes, y dice que atienden á su comodidad, no al bien del César, y que si ven que crece el fuego de los junteros, más bien echarán leña que agua, y que seguirán fácilmente su partido. Dicen éstos que no quieren perder sus patrimonios, aun cuando tienen á la vista su desgracia, pues los junteros juran que no desean otra cosa más que la ruína de los Grandes. Estos no gastan un ochavo suyo y exigen prest Real, no solamente para los soldados, sino hasta para los mozos de caballos y cocineros, como si nada les importase, cuando están temiendo perder sus pueblos, si éstos aspiran á la libertad. No hay que admirarse de que se halle esto en la carta del Cardenal. Yo, que estoy en medio del fuego, digo que sería esto facilísimo si los junteros fueran más prudentes; pero se convertirá en humo esta llama, á mi entender, porque las cabezas de la loca Junta carecen de experiencia, y el Reino conoce que andan en estas bromas, no por bien del Reino, sino por alimentar su propia jactancia. Esto escribe en general. En particular, añade en un capítulo, que el Conde de Benavente ha protestado que ofrecerá sus fuerzas á los junteros si el Rey no provee que los junteros no se encarnicen en sus villas y lugares, que destruyen como real de enemigo. En otra parte, dice el Cardenal, que el Almirante se ha quejado de que, movido el Rey por consejo de los perversos, haya quitado á los Gobernadores la potestad de perdonar, lo cual produce en unos desprecio á sus personas y en otros desesperación. El Almirante afirma que no observará este decreto Real, si, como se dice, vienen de Toledo cuatro Procuradores á pedir perdón de lo pasado, y que añade que ofrecerá sus Estados en fianza, y que en prueba de verdad les entregaría sus castillos; que no quiere que los que están en las fauces de los junteros esperen la última ruína de sus cosas. En otro capítulo parece enfurecerse contra los que fueron causa de que los Correctores de las ciudades y pueblos fuesen elegidos por el Rey, por cohecho ó soborno, y reprende agriamente tales elecciones, diciendo que semejantes manejos fueron las causas primeras de tantos y tan grandes males. Escribe también quiénes están con él y el Almirante; que están preparados los caballeros dorados y los Grandes que están en Tordesillas para ir en auxilio del Condestable, bastante apurado en las cosas de Burgos. Nombra

á los Marqueses de Astorga y Denia; á un navarro, que se titula de Falces; á los Condes de Haro, Miranda, Albaliste, Siruela, Cifuentes; á D. Beltrán de la Cueva, heredero del Ducado de Alburquerque; al Comendador mayor de Castilla, Fernando de Vega; al Vizconde de Valduerna; á D. Juan de Ulloa, hermano de Fernando de Ulloa, loco ó casi loco, que es uno de los pilotos de la nave juntera, que es de esperar naufrague luego en tales manos. Cita también á Santiago de Rojas, señor de Monzón, castellano. Igualmente alaba mucho á D. Pedro de la Cueva, hermano del Duque de Alburquerque, y le recomienda al César sobre todos, porque se portó valientemente acometiendo dos veces á la gente que de Salamanca y Segovia iba á reforzar á los junteros, y atacándolos una noche los mató, é hizo prisioneros en una vez 700 hombres en la villa que llaman de Zarza. Dice en otro párrafo que los Condes de Benavente, Luna y Osorno estaban dispuestos en sus tierras y que vendrían con mucha gente cuando se les llamase. Escribe que el Conde de Oñate, por su mandado y el del Almirante, estaba en Simancas con una guarnición fuerte, y que todos los días causaba daños á los de Valladolid. Alaba á D. Francisco Viamontes Navarro, por haber tomado á Ampudia, lugar fuerte patrimonial del rebelde Conde de Salvatierra, que sería incómodo á los junteros porque les cortaba los víveres por la espalda. Persuade después largamente al Rey que no dé este lugar á nadie, sino que le agregue á la Corona, pues si abría esta puerta le molestarían después con peticiones. Pero esto era en vano, pues como dije arriba, le tomaron el Zamorense y Padilla. Sobre estas cosas hablaba la carta del Cardenal, que añadía otros asuntos negociativos, pero en cifras. Me ha parecido que debía copiaros parte de tantas cosas para que no sean perdidos los avisos de sabio hombre, nacidos como de un verdadero padre, contra la culpa de los lobos rabiosos, que no solamente intentan devorar el rebaño, sino también al pastor. Ni os parezca que los españoles exceptúan á los españoles que están con vosotros. Si el Cardenal os ha escrito por duplicado, ha trabajado inútilmente. Basta ya de la carta del Cardenal.»

Mientras las Cuadrillas de Valladolid se reunían el día 1.º de Marzo votando que no hubiese treguas y que la guerra se siguiese hasta conseguir su propósito, el Condestable de Castilla

recibía una nota cifrada del Almirante, participándole que la fortaleza de Torrelobatón quedaba perdida y todo había enflaquecido, tanto que estaban determinados á levantar los pueblos. Sólo la venida de S. M. y del Duque de Nájera quedaba, y si tardaban, no quedaría ninguno. La carta del Almirante dice así:

Carta cifrada del Almirante de Castilla al Condestable, y remitida por éste al Emperador desde Burgos á 1.° de Marzo de 1521 (1).

S. C. C. M.t

por las cartas que el Cardenal y Almirante escriven a V. M.t y por un treslado de una cifra que el dicho Almirante me escriuio vera V. M.t el estado de las cosas de aca y como la fortaleza de torre de lovaton es perdida tanbien como la villa. ha seydo tanto fauor para los contrarios y daño para lo que estaua algo razonable que no ay ningun lugar en Castilla ni en la montaña que no tenga muy arraygado este nonbre de comunidad y todo se va acabando de perder y se perdera si V. M.t tarda mucho visto la necesidad que en tordesillas ay estoy determinado de salir de aqui en viniendome la gente y artilleria que estoy esperando como quiera que temo que segund estan todas estas comarcas y las siete merindades tan dañadas despues que yo sea salido que aqui no acaesca algund desconcierto pero dexare en la ciudad y en la fortaleza el mejor recaudo que pueda.

Suplico a V. M.t me haga mds en mandar proueer en lo de la polnora y artilleria que otras vezes he suplicado que se me enbie porque entre las muchas necesidades que aca tenemos es esta la principal y esto se provea luego porque en la dilacion corre peligro.

El Obispo de Çamora es ydo al Reyno de toledo aun no he sabido donde ha parado de creer es que no llegara a parte ninguna donde no le hagan mucha honrra y buen tratamiento por el aficion que todos los malos le tienen y que su yda hara mas daño que prouecho. para lo que toca a la pacificacion de vros reynos | en teniendo aviso de lo que alla haze lo hare saver a V. M.at

Con la presente enbio a V. M.t un pligo de cartas de la Señora Reyna de portugal la qual me escriue que esta muy buena y con

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 453 y 454.

mucha pena de ver lo que pasa y que escrive a V. A. suplicandole abrebie su venida la qual plega a Dios que sea tan presto como deseamos todos los seruidores de V. M.t cuya muy real persona y estado guarde y prospere nuestro Señor como V. A. dessea de Burgos primero de Março.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa.

el condestable.

(Traslado de una cifra del Almirante:)

la fortaleza de torre de lovaton queda perdida no se terna un dia todo quanto tenemos ha enflaquecido tanto que estan determinados a levantarse nros pueblos solo el Remedio de la venida de V. M. y del duque de najera nos queda y sy tardays no quedara ninguno esto es lo que ay que dezir creo yo que medina de Ruyseco hallara V. M. perdida enbiese el traslado desto a flandes y tanbien esta carta que enbio a flandes para que vea el Rey nuestro Señor de que manera nos entretenemos.

Acerca de la urgente venida de S. M., existe otra creencia del Almirante, confiada á persona cuyo nombre no consta, que esfuerza todas las razones alegadas anteriormente y vuelve á pintar el desastroso estado del país. La creencia del Almirante dice lo siguiente:

Creencia que el Almirante de Castilla dió de lo que debía decirse á S. M. acerca del estado del Reyno (1).

Lo que vos.....direis á su Mag.d

Direis á S. M. que la principal importancia del remedio destos sus reinos esta en que venga á ellos para Maio porque demas de los males que por su ausencia aquellos crecen cada dia en aver visto que S. M. no vino á Henero como se lo suplico por su carta si al dicho tiempo no fuese venido tomara por fe que todo lo que de su venida se platica es querer hacelles entender cossa incierta i con aquella imaxinacion no se porna rienda en los daños robos gastos i

(1) Biblioteca Nacional, MS., *E*-189, fol. 198.

muertes que se esforcaran á hacer que aunque an sido i son de presente grandes i muchos entonces perdido el pensamiento de su venida como la perdieron no terna numero ni comparacion i que creer alla otra cossa es querer desordenar la orden de natura porque ansi como el cuerpo sin la cabeça ni tiene fermosura ni vida ansi el Reino sin el Rei no es posible tenella quanto mas estando ia tan enfermo i llagado como vos dareis testimonio que le dexais.

Representareis á su Mag.d que visto como al dicho tiempo falta la vida de su Real persona que considerando que ia no la impidio su primera insigne coronacion ni el tiempo para nabegar que se terna su detenimiento por voluntariosso i no por necessario aunque lo sea i que con esto la fuerça de los enemigos deservidores crecera i la de los servidores enflaquecera que mire mucho su Mag.d que la fortaleca consiste en el animo i no en los miembros i que enflaquecidos los animos de los servidores i esforçados i ensoberbecidos los contrarios aunque los flacos fuesen mas en numero esta peligrossa la sospecha de vencer quanto mas diciendo á S. M. como direis quanto numero de ciudades villas i lugares que van engañados tras esta seta que han tomado y que con su real presencia aun siendo pocos en número sus servidores ternian cierta la victoria siguiendo aquellas palabras del Propheta que dice *hii, in curribus et hii in equis, nos autem in magnitudine Dei nostri pugnanvimus.* que dice nuestros enemigos que confian en sus cavallos armas i artilleria pero nossotros en la fe de la grandeca de nuestro Dios i señor venceremos quanto mas que S. M. viendo gran fe de servidores grandissimo numero de gentes, armas i artilleria fee gran Justicia i aiuda de nuestro señor todo se le Juntara en llegando á estas partes si en su tardança i detenimiento no lo impide i que debe mirar el cargo que nuestro señor á puesto sobre sus ombros que no de lugar á tantos males quantos passan entre las gentes que le encomendo para que por su real Governacion tenga salud espiritual y temporal lo que del todo con su aussencia faltara en ellos porque con los robos, muertes, fuerças de mugeres, doncellas cassadas i biudas crueldades cometidas en ellas, i en niños, viexos, relixiosos, inocentes, como sereis testigo de vista de lo que á passado en el saco de Magas que un capitan degollo un hombre cabo el Altar maior porque avia descubierto á otros que avia tomado la cruz della i otro en el saco de Torre ahogo á otro inocente queriendole atormentar con un garrote por que descubriesse si tenia mas dinero ó hacienda de lo que le avian tomado i otras muchas crueldades viene todo á parar en muertes de los cuerpos executando la guerra para lo castigar i que es perdicion de las animas que tales delitos hagan. que

cruel coraçon pareceria el de tan alto Principe si tales cassos no le conmueben a la restauracion de tantos i tan grandes males siendo el sentimiento dellos devido á su real coraçon en quien esta la vida i remedio de todos ellos, debiendosse tanto cuidado á la conserbacion de lo ganado que es este señorio aun que nacio como á la diligencia de lo que de nuebo se busca como todos creemos que S. M. lo tiene i por esso sin falta porna en obra su venida al dicho tiempo i antes si posible fuera.

Tambien direis á S. M. que no embargante que por la naturaleça de su inclito i real coraçon i por lo que debe á la soberana divinidad que en tan altos grados le a sentado creemos que ansi lo porna en obra viniendo en persona á ordenar la manada de que le hico pastor que el lobo infernal por tan diversos caminos le á alterado pero que demas desto vea, que no lo haciendo esta gente entendiendo con sus malas palabras unos á otros esta falssa livertad con que se an perdido ni terna en estos Reinos alcavalas ni cruçada ni imposiciones ni otros servicios quando con Justa necessidad los quissiesse ni possadas ni otra cossa que algun conoscimiento real pertenezca antes procediendo de una cossa en otra cada ora tomando una mas vernan en quererse hacer señoria como en algunos lugares de Italia.

Anssimismo direis que venidas las cossas en tales estremos como sabeis que las platican entre si aunque la fuerça de los Grandes i servidores de S. M. este en sus animos entera é invencible que no vastaran á mas de adolersse dello tan cordialmente quanto es raçon i morir sobre ello pero que la fuerça de todas las otras gentes como avenida de rio llebara tras si los vezinos i Pobladores de sus tierras i lugares convidandolos con esta falssa salsa de livertad á ser esemptos tambien de señores como de Reies i no les quedara mas de la fortaleça de sus Personas para sostener la fee de su servicio porque los unos i los otros se Juntaran.

Anssimismo direis á S. M. que no se confie de pensar que haciendosse gran numero de gentes desbaratara los exercitos que estan levantados porque son inmortales i aunque reciban una caida i vencimiento luego que passe pequeña dilacion se rehacen i vuelben resucitados con mas numero i fuerça de gentes porque son muchas ciudades y villas i en diversa distancia i espacio de tierra. i vencidos ó muertos en una parte aiuntanse en otra i como cada dia i en toda cossa hacen su culpa maior, la grabedad della les hace estar contino velando en buscar nuebas maneras para ofender i nunca confiarse de nosotros ni de S. M. creiendo que no tienen otro remedio ninguno sino llebar las cossas adelante i anssi les sucede como

al que luchaba con Antheo que cada vez que hincaba la rodilla en tierra le crecia mucha fuerça para tornar á lebantar porque era hixo suio segun aquella historia de la tierra i como á la sierpe con que guerreaba Hercules que en cortandole una cabeça le nacian siete i ubo de buscar para la vencer otra manera i anssi aunque aca se haga i hace lo que es posible cada dia no tiene remedio si otra manera no se toma para lo ataxar que es la venida de S. M. con que todo cessa.

Para corroboracion desto traed á la memoria á S. M. que vea como no se á de tener seguridad en las gentes que tenemos i buscamos porque todos son de ellos mesmos i aunque tengan una voluntad á su real servicio no se les puede quitar que no piensen i vean que van á matar á sus hixos ó Padres ó parientes, ó amigos que ansi esta todo confusso que el que está en servicio de S. M. su Hermano ó su deudo ó Padre ó Pariente, esta de la otra parte i aun lo que mas es que con la fuerça é impetu de la batalla ó toma de algun Pueblo no se puede escusar el saco robo é fuerças é injurias en las cassas de los mesmos vencedores i servidores de S. M. de lo qual no puede quedar tan limpio el coraçon del que tales males padece que no lamente la victoria aunque como leal muestre buen rostro. i aunque la confiança de las mercedes sea mucha, nunca se puede hacer la paga igual del daño á todos i estas imaxinaciones atibian mucho los coraçones de los guerreadores aunque sean leales i esforçados i anssi es el remedio sosegado sin perjuicio de los unos ni de los otros la venida de S. M. al dicho tiempo porque no la descrean de todo.

Anssimismo decid á S. M. que assi como en las virtudes esta tal orden injerida que una vienen todas i alguna perfectamente usada es en ser en todas virtuosso el obrador. que ansi en los males i vicios tras uno vienen muchos i quando la carga dellos es hecha ahogan i ciegan al obrador i ansi á acaecido aca que despues del principio que Toledo hiço antes que S. M. se partiesse destos Reinos visto que su alteça no se detubo á lo remediar vino la crueldad y alteracion de segovia i tardandose el remedio de aquella sucedio la de Burgos i despues lo de Valladolid i lo de otras ciudades i villas, i si á cada acaecimiento ansi fresco se socorriera con mucho menos hilo que agora i pidiendo entonces pocas cossas con la dilacion haciendo maior su delito an querido pedir otras de mas dura digestion i que ansi como Principe prudentissimo mire S. M. que los males no tienen fin i contino pueden ser maiores i que si en esta cuiuntura obiesse mobimientos allende quan peligrosso estara de sostener lo de alla i quan lixero para perder su espacio brebe lo que con tanta

sangre de cavallos i gastos de sus Reinos se gano i á sostenido i ansi mismo el Reino de Granada por la poca vecindad que los Puertos del tienen con Africa i por el poco recaudo que ai en la mar para su defension si fuesse menester i el derramamiento cancer i enfermedades en las gentes con que se á de contradecir el daño que alli viniesse que á todas estas gentes les pareceria que le abria acaecido á S. M. lo que acaecio á Anibal que teniendo á Roma ia en el postrimero peligro le fueron á hacer guerra en Cartago por donde le combino dexallos en su livertad i ir á Remediar lo otro. no acaecera esto ansi ni placera á nuestro señor que á tan catholico Principe suceda tal necesidad pero es justo penssar todas las cossas i proveellas aunque sean unas pequeñas y otras maiores que este mesmo capitan que tan loado es en las lenguas de los qne hablan i en los libros de los que escriben Justa respuesta le parecio que daba quando le preguntaron que porque avia dado causa á perder un ojo estando pressente de noche en la frialdad de las niebes haciendo camino en los Al pes para su gente podiendo descuidar con que otros estubiessen alli? dixo, no que descuidar de las cossas menudas hace perder las cossas grandes. i ansi no se descuide S. M. con la presta venida deste tiempo aunque le parezca cossa menuda un mes, ni dos mas presto ó mas tarde porque no de caussa á perderse muchas cossas grandes por poca diferencia de tiempo que ningun dia passa que no añade nueba qualided la ausencia de S. M. en las cossas.

Tambien manifestad á S. M. la confusion discordia mobimientos y Vullicios que ai en Valencia Aragon i Cataluña i como estas cossas demas de ser un fuego con que se queman estos Reinos i aquellos es i tienen verdadera naturaleça de fuego i que si se encienden arden Juntos que no tienen remedio ninguno que por Dios S. M. lo considere como sabio Principe i como Dueño y señor dello i vea que ninguna otra aqua lo puede remediar ni matar sino su presencia.

Anssimismo traed á la memoria á S. M. que no se confie de fees, alianças, ni Hermandades de los Principes xpianos que mire que todas las cossas en este mundo son aiuntadas sobre discordia ansi los elementos que de contrariedad unos de otros hacen sus operaciones i los humores de nuestra composicion tambien que son cossas naturales i por esso se sostiene poco su paz de que viene los tiempos no ser todos hartos y deleitables i los hombres no tener toda la vida salud que mucho menos se debe confiar de la paz compuesta con artificio de capitulos i condiciones á las quales nunca falta una ocasion ó achaque para tomar color de justicia para lo quebrar i si el quebramiento viniesse en tales tiempos quanto daño haria á S. M. i

á su estado i esclarecimiento de su memoria podiendolo remediar con su venida si era mas facil medicina que tener querella de la palabra quebrada que demas de lo que el Proverbio comun dice que no ai Rei traidor ni Papa &.ª dicho es del Profeta, *nolite confidera in Principibus in quibus non es salus.* quiere decir que la confiança sea toda en Dios pero el confiante á de hacer lo que á el es. i estonces nunca faltó al que le llamasse que S. M. quiera venir como á dicho que es hacer lo que á el es. i luego es todo llano que la fuerça de su venida es el remedio i no la confiança de las alianças que su poder i grandeça siendo presente es el betun que tiene firmes las cossas del Reino i lo capitulado fuera de entre las avexas solo el Rei mora en el medio i tiene las alas pequeñas, á de notar que debe el Principe estar en el Reino i si se aparta que sea poco espacio, i por esso son las alas pequeñas.

Haced tambien saber á S. M. los grandes trabaxos que todos estos Pueblos sufren que en todas las cossas tratos mercaderias mantenimientos tienen sissas y imposiciones tantos i tan grandes que no los pagara un vecino en toda la vida lo que á pagado para sus gastos i mal proposito en el tiempo que es passado despues que S. M. partio destos Reinos i que cada dia lo crecen de manera que aunque en alguna manera sea pago de su locura pero quedaran si el casso tan pobres i perdidos que ni para si ni para S. M. no tengan que tratar ni que pagar i la verdadera riqueza de Principe ia sabe segun la determinacion de todos los sabios que es tener vasallos ricos i virtuosos i que con la paz que su real presencia hara ambas cossas causara tornalles á buen proposito que es la virtud i ataxara sus gastos i total perdicion con que no sean pobres.

Aveis de acordaros de decir tambien como el derramamiento i confusion es ia tan grande que aun ellos mesmos unos á otros se roban i matan i saquean dando colores á sus malos delitos unos diciendo que son vassallos de tal señor otros que porque acoxen á los servidores de S. M. otros porque no les aiudan i otros porque callan de miedo. i que en toda esta manera de persecucion que se hace en los lugares que alcançan demas de los que destierran de sus lugares i tienen como pressos sus mugeres y hixos i secrestados sus bienes para lo hacer todo i cada cossa destas ni tienen acatamiento á iglesia ni Monasterio ni á habito de relixiosso ni á inocencia de mugeres ni niños no huerfanos ni piedad ni acatamiento á ninguna cossa dellas antes sin embargo de todo ello con qualquier de las dichas colores matan, roban, saquean, prenden destierran, i averguençan á los concexos personas particulares relixiosos eclesiasticos mugeres i niños i esta todo en confussion.

El día 3 volvió el Almirante á decir en cifra al Condestable que, tomado Torrelobatón, todo el Reino quedaba expuesto al mismo daño si no se determinaban á pelear con ellos, lo cual no se podría hacer sin ir á Tordesillas el Condestable y el Duque de Nájera. La carta dice así:

Carta cifrada y creencia que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa en 3 de Marzo de 1521 (1).

in una cifra de 3 de Março.

deci al rey nuestro Señor que segun las cosas se abreuian assi conuiene abreuiar decilde que torre se tomo v illa y fortaleza y se saqueo y quemo la mayor parte y que ellos estan alli con su exercito para salir o sobre esta villa o sobre simancas o sobre mi estado y con quien a fuego y a sangre han apregonado la guerra que su al. no deue dilatar su venida si quiere tener algo en Castilla que perdidos nosotros todo se perdera y lo cercado no tiene otro socorro sino el de su al. y que esto tenga por determinado y crea que el no pasar los capitulos de Burgos destruyo a Castilla mas que agora no ay remedio que baste sino sola su venida y por esto le suplico que la cunpla o nos enbie a decir que nos perdamos sino piensa socorrernos | espantado estoy como no me escreuis lo cierto de la venida del rey pues veys quanto me va en ello.

Por cartas del Licenciado Vargas desde Burgos y del Conde de Haro desde Tordesillas, á 4 de Marzo, se participó á S. M. que Juan de Padilla estaba en Torrelobatón con 3.000 infantes y 700 lanzas, y la demás gente la envió á Valladolid. La carta del Conde de Haro dice así:

Carta autógrafa del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 4 de Marzo de 1521 (2).

S. Ce. Ca. Ma.t

ell otro dia escrevy a vra ma.t como se avya tomado torre de lobaton lo que mas ay que hazer saber a vra alteza es que se a asen-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 338.

(2) Idem id., P. R., idem id., leg. 1.°, fol. 234.

tado tregua por seys dyas con que pare el condestable do quiera que estuviere mañana martes a medyo dya y todo ell exercyto que truxere y le vyniere pare con el parecyome que era de hazello saber a vra alteza las causas porque se a hecho figueredo las dyra mas largamente a vra ma.t cuya muy real persona guarde Ntro Señor y prospere con muchos mas Reynos y Senoryos de tordesyllas IIIj—de Março.

de V. S. Ce. Ca. Ma.t
mas cyerto seruydor y criado que
sus muy Reales manos besa.

el conde de haro.

El Cardenal Gobernador, al repetir la toma de Torrelobatón, denunciaba que la causa de ello había sido la flaqueza y poco ánimo que guardó el Alcaide para la defensa; pero como tuvo más respeto en guardar su hacienda que otra cosa, luego él y otros hicieron partido con Juan de Padilla de dejarles la mitad de la hacienda que había dentro de la fortaleza; mas luego lo saquearon todo, quemaron parte del lugar, se apoderaron de aquella mitad pactada y querían asolar el pueblo. El Cardenal escribió al Emperador en los siguientes términos:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, cifrada en parte, fecha en Tordesillas á 7 de Marzo de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

ya haura visto V. Al. por otra carta mia de XXVIj. del passado como la gente de las comunidades ha tomado torre de lobaton y como la fortaleza daquella villa staua en mucho peligro | la qual tambien ha sydo tomada | ahunque ha sydo causa dello la flaqueza y poco animo que tuuo el alcayde della para la defender | que segun dizen si quisiera hauer fecho lo que deuia | hartos dias la pudiera sostener, pero como tuuo mas respecto en guardar su hazienda que a otra cosa | luego el y otros hizieron partido con Joan de padilla | a que les dexasse la mitad de toda la hazienda que hauia dentro de la dicha fortaleza | y asi se concertaron con el padilla y

(1) Arch. gen. de Sim., R. P., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fols. 214 al 216.

je la entregaron, y no contentos los de la comunidat de hauer saqueado todo aquel lugar | y quemado parte del | y tomado la mitad de toda la susodicha hazienda questaua recogida en la dicha fortaleza ahora diz que la quieren derribar | y ahun amenazan de assolar el lugar | lo que cierto es grandissima lastima ver de cada hora tantos ecessos y destruciones como en estos reynos se hazen.

para ver si se pudieran tomar algunos medios para oluiar a que no se hiziessen tantos males se entendio en procurar tregua con los contrarios por algunos dias | y iamas la quissieron dar sino por ocho dias | y ahunque aca no staua firmada ni assentada hasta el lunes que eran quatro del presente instaron | e quisieron los de Valladolid | y embiaron una posta a don pero lasso y al bachiller de guadalaiara, que en todo caso hiziessen que el dicho plaço empeçasse a correr ya el domingo antes que eran tres del mesmo y durase tan solamente hasta este otro domingo siguiente por todo el dia inclusiue | y ahun diziendo que por respecto y seruicio del Rey de portugal las dauan | y porque V. M.at vea las condiciones contenidas en la dicha tregua va con esta el traslado de ellas y no embargante que cada dia nos molestan y afruentan | parecio aca aceptarlas daquella manera para que en este poco tiempo se pudiesse tratar de apaziguar y assossegar algo el reyno, y tambien para comunicar juntamente unos con otros sobre los articulos o capitulos que se han de suplicar a V. M.at | y ahora hallamos los contrarios mas duros en todo que antes | y crehese que ha sydo causa dello la venida de fray Pablo | el qual es ya buelto de flandes y stuuo en Lobanya con el Obispo de Cordoua, y ahora este frayle es ya en Valladolid, y publica que Vra Al. no ha de uenir | con lo qual da gran animo a los enemigos.

(En cifra.) «A mas de los respetos susodichos nos ha parecido conuenir que se aceptare esta tregua para que dentro de estos pocos dias se hagan algunos reparos que son muy necessarios en la cerca de esta villa. y tambien que se podra traher aca la poluora que el Rey de portugal ha embiado la qual es ya en benauente y assimesmo que en este tienpo se pueda acabar de poner en orden el Condestable | ahunque promete mucho y faze poco | y agora pide dinero para la gente que ha venir con el | todo va de mal en peor y temo que antes que desta hayamos respuesta de Vra Maiestad que sin duda ninguna todo sera perdido sin remedio.»

(En cifra.) «El Obispo de Çamora ha llegado y entrado en el Reyno de Toledo y ha tomado y ocupado la villa de Alcala y les ha dado corregidor y diz que no entiende de parar hasta que haya perturbado todo el dicho Reyno. segun que lo ha scrito al duque del Infantazgo

el qual nos ha auisado dello | Aqui estamos en grandissimo peligro | porque los pueblos con las persuasiones del dicho Obispo y de los otros sus secaces luego se inclinan a rebellion, y tambien alguna gente de la nuestra se nos va por no ser pagados ni hauer de donde | los grandes que aca residen tienen infanteria inhutil. y no quieren seruir sin ser bien pagados.»

Assi que vea Vra Mag.t la sobrada necessidat que hay de su presta venida, que todos los de las comunidades son determinados de lleuar las cossas a fuerça darmas | y si luego no se les diesse el perdon general | sin duda todo el Reyno seria perdido á mas de lo que ya lo esta | guarde Nuestro Señor la vida y real estado de Vra M.at luengamente y con toda prosperidat | En Tordesillas a vij de Marco de mil y quinientos y veyntehuno.

Vre. tres hunble seruiteur Il Card.l dertusenj.

Copia de la capitulacion ó tregua que se cita en la carta anterior.

✠

Lo que se ha de assentar cerca de las treguas que se pidan, es que se otorguen por respecto y seruicio del Señor Rey de portugal con las condiciones siguientes, y para ello dan comission a los Señores don pero lasso de la vega y bachiller de guadalaiara.

Lo primero que se otorguen por ambas partes por tiempo y spacio de ocho dias primeros siguientes que corran | e se cuentan dende manyana domingo, nij—dias de Março en viij—dias | y que los exercitos y gente de guerra de pie y de cauallo y artilleria pare a donde estuuiere al tiempo y sazon que se assientan las dichas treguas | y si fueren passadas adelante los hagan boluer | a donde estauan al tiempo que se assienta la dicha tregua.

It que todos los caminantes y gente que fuere en habito de paz por los caminos de pie y de cauallo passen seguros.

it que todo el tiempo que las treguas duraren no se pueda passar hombre de pie ni de cauallo de un exercito a otro | y que si alguno se passare los capitanes del exercito donde la tal persona se passare sean obligados de lo embiar preso al exercito donde se passo.

It que durante el termino de las treguas ninguna de las partes pueda screuir ni embiar persona ni entrar en ciudat villa ni lugar que no stuuiere de su opinion al tiempo que se otorgan las treguas.

it que juren que se guardara assi por ambas partes | y que para hazer este juramento que se guardara | todos los procuradores que assisten en las cortes | e junta general del reyno dan poder e facul-

tad a los dichos Señores don pero lasso | e bachiller de guadalajara para que en nombre de todos lo hagan e prometan.

Esto se entiende con que en ninguna manera se puedan prorrogar las dichas treguas una sola hora mas de los dichos ocho dias.

Son estos los Capitulos que los Señores Capitanes generales del Reyno vieron que a mi mandaron refrendasse || Luys borja.

A esta carta acompañaba una copia de la capitulación ó tregua que se había concedido por respetos al Rey de Portugal, y plazo de ocho días, á contar desde el domingo 3 de Marzo. En otra carta del día 8 (1), el Cardenal Gobernador recomendaba para un hábito de Santiago á Juan Castañón, que, siguiendo su buena costumbre en servicio de S. M., había puesto su persona en harto peligro, y en León le habían tomado toda su hacienda. En otra carta del día 9 (2), elogió los servicios del Comendador Conchillos para que hiciera merced á sus hijos de los oficios que tenía en estos Reinos y en las Indias.

El día 12 de Marzo fué fecundo en correspondencia, pues escribieron á S. M. el Cardenal, el Condestable, el Marqués de Denia, Bernardino Pimentel dos veces, y el Licenciado Polanco. El Cardenal Gobernador contestaba á dos cartas de S. M. de 21 de Febrero, diciéndole que hasta que no llegase el Condestable á Tordesillas no se podía tomar resolución acerca de su marcha á Burgos.

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 12 de Marzo de 1521 (3).

S. Ces.ea C. R. M.at

A syete del presente screui a V. Al. | y despues de ser partido el correo en el mesmo dia recebi dos cartas de V. M.at de xxj. del passado juntamente con otra general del mesmo calendario que venia para los governadores a las quales respondere por esta a lo que conuiene | y quanto a lo de su presta uenida | crea V. M.at que la spe-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 84.
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 68.
(3) Idem id., idem id., P. R., leg. 5.°, fols. 387 y 389.

rança della nos da aca grandissimo esfuerço y descanso | plega a nuestro Señor que sea con la celeridat que es menester.

A lo de mi yda a Burgos | dios sabe si querria mas star alla que aca por mi descanso | pero hasta que el Condestable venga no se puede tomar resolucion en ello | llegado que sea a esta villa | estonces se entendera en hazer lo que mas cumpliere al seruicio de V. Al. y al bien de los negocios.

Cierto yo me alegro mucho que V. Al. haya mandado screuir continuamente al Rey de Portugal y que con esta postrera posta hayan venido cartas de Vra M.at para su Ser.dat y que ahora le enbie a barroso para le hazer saber lo de alla particularmente | que en verdad todo le lo deue V. M.at por el paternal y fraternal amor que su Ser.dat le amuestra aca para procurar lo que toca a la conseruacion destos Reynos || con todo esto me he maravillado porque V. Al. no ha mandado escreuir al Comendador juan Rodriguez su Embaxador que aca reside | agradeciendole lo que haze en seruicio de Vra M.at que cierto con tan entero zelo lo procura como en las mesmas cosas del dicho Rey, y assi suplico a Vra M.at le mande escreuir.

(En cifra.) «El embiar que se fizo del nuncio apostolico a la junta crea V. M.d que el fue a ella por orden expreso que para ello tuuo del Cardenal de Medicis y tambien que los de la mesma junta le rogaron fuesse tercero en estos negocios y agora no le podriamos buenamente apartar destos negocios sin que se indignase dello | ahunque en lo que podemos nos defendemos del | El Embaxador de portugal ha entendido en ellos y todavia lo continua porque assi je lo ha mandado el Rey | el qual nos lo ha scrito.»

Bien es que Vra M.at haya mandado escreuir a los Duques del Infantazgo y al de Arcos.

(En cifra.) «Veo lo que V. Al. scriue en la carta general y en la mia particular sobre lo del perdon y porque algunas personas particulares de las Comunidades se han reconoscido y tornado al seruicio de V. Al. y siruen ahora mas que algunos de los que continuamente han estado en seruicio de V. Al. me parece que aquellos tales V. M.at deue perdonar | en los otros principales remitome a lo que fuere su real seruicio.»

los Procuradores y otras personas que se prendieron en esta villa stan a muy buen recaudo, y las que se han dado con pleyto menaie sea cierto V. Al. que no se pudo hazer otra cosa segun la inportunacion que algunos destos grandes dieron sobrello.

En lo que toca a la Casa de la Reyna N.a S.a y a sus criados se siguira el orden que V. Al. manda por su carta.

Las escripturas que se tomaron en esta villa estan bien guarda-

das | la relacion dellas no se embia pues plaziendo a dios V. Al. las mandara ver luego aca en su real presencia.

En lo de Seuilla se ha proveydo lo meior que ha sydo posible | y quando las cartas de Vra Al. llegaron | ya hauia dias que don juan de guzman era partido de aqui.

(En cifra.) «la torre o casa que se dize fortaleza desta villa no en bargante lo que screui a V. M.t parece que por ahora no se deue derribar | porque enviarse hia dello el Conde de benavente | y en esta sazon seria inconuiniente indignarle.»

(En cifra.) «ya se entiende en lo del socorro de la fortaleza de Segouia ahunque no se puede hazer sin mucho trabajo.»

En lo de la prouision para los lugares y fortalezas de africa hazemos lo posible | pero como para ello hay poco apareio temo que a la postre todo se perdera.

Ste V. Al. descansado le suplico que en lo de los corregimientos se mirara como cumple a su rreal seruicio | y a la buena administracion de la justicia | sobre lo de los oficios de Navarra no replicare por los respectos que V. M.at me ha mandado screuir.

En lo del arçobispado de toledo certifico a V. Al. que he travaiado y hago lo que puedo | pero como ahora el obispo de Çamora sta en aquel Reyno, y ha fecho ya en alcala lo que por otra mia le tengo scrito | creo que todo lo de alla se alterara a mas de lo que ya lo sta.

Bien sera que alla se entienda en saber de donde vienen auisos a los de la Comunidad que lo mismo se procurara aca.

De los dineros para lo de mi gasto callo y çufrome ahunque no sin mucho trebajo y sperança de remedio con la venida de V. Al.

Muy bien parece que V. Al. mande screuir con persona propia a las ciudades y grandes del Andaluzia y Reyno de Granada | que en verdat todo lo de alla importa mucho para seruir a V. M.at en el remedio y asiento de lo de aca.

Cierto el Marques de Mondejar ha seruido y sirue muy bien a V. M.at en todo lo que le ha sido y es posible | Lo demas que Vra Al. manda se platicara si huuiere necessidat de embiarsele alguna comission.

Beso las manos a V. Al. por lo que me ha mandado screuir por otra carta particular sobre las preces regales para mis familiares | y por lo de la receptoria de la Inquisicion de Navarra para ladron de Mauleon | y la otra mrd para sus nietos | y por hauer recebido a fray Pablo de esquiuel de la orden de San Bernaldo por su predicador, y al Comendador gumiel por contino | y por la presentacion de la Maestrescolia de Canaria para el Arcediano de Almaçan, y por

todo lo demas que me ha respondido en cosas de partes, que en verdat es descanso en los poder dar razon sobre lo que le suplican | y assi suplico a V. Al. me mande responder particularmente | a todo lo que despues le tengo scrito y escriuiere, y que la prouision del assiento del dicho gumiel venga con el primero.

hasta aqui es en respuesta de las susodichas de V. Ma.t

Aqui hauiamos guiado los negocios a razonables terminos de concordia | y concertado los capitulos que juntamente con las comunidades hauiamos de suplicar a V. M.at quitando los iniustos y otros que no eran para se poder honestamente suplicar a V. Al. | y quiza huuiera tregua hasta el tiempo que fuera menester para hauer la declaracion de Vra M.at deshaziendose de entrambas partes los exercitos de donde se crehia que llegaramos a paz hasta la venida de V. M.at | y todo esto se ha estoruado porque el condestable y los del Conseio han declarado por traydores y condenado en penas de traydores a los de la junta y a los principales de las comunidades | por lo qual ahora diz que stan tan brauos y tan furiosos | que ni quieren escuchar tregua ni que supliquemos los capitulos sino todos en la misma forma que ellos lo han puesto y concertado.

(En cifra.) «Allende desto entre los grandes que aca estan hay tantos bandos y enemistades que el uno seria contento de perder un ojo porque el otro tanbien lo perdiese.»

(En cifra.) «Ell artilleria que se trahia de guipuzcoa para el Condestable ha tomado el Conde de Salvatierra y quebradola y a mas desto entro en Vitoria en donde diz que ha mutinado al pueblo para que echasen a Diego Martinez y otros seruidores de V. M.at por lo qual burgos esta en mucho pelligro si el Condestable con el exercito que alli tiene no puede desfacer al dicho Conde | aca todos dan vozes para ser pagados | y quasi no tenemos dinero | los susodichos grandes pelean entrellos a costa de V. M.t y no menos la gente dellos menaza de yrse syno es pagada que la de V. M.at | yo veo los negocios destos Reynos en tal estado que si podemos acabar el concierto de la tregua deshaziendose los exercitos de la una parte y de la otra | y de manera que nos obliguemos a suplicar con ellos a Vra Ma.t ahunque hay algunos capitulos injustos y otros contra la preeminencia de V. M.at que no embargante esto nos deuremos obligar con ellos lo que no se ha de conceder que permitir ni dar lugar que todo venga so mano de las comunidades | juntamente con esto tengo por cierto que si Vra Ma.t conosciesse la dispusicion de los negocios como nosotros sabemos y vemos que aceleraria el plazo de su venida y con toda presteza se vernia a Spaña | ahunque fuesse con algun peligro.»

(En cifra.) «En esta mañana me ha dicho el Almirante que el Conde de benauente diz que se quiere yr porque alla diz que es tractado como enemigo y que no quiere aventurar de perder su estado | pues sus seruicios no le son ni han de ser agradescidos | y si el conde se fuesse tenemos por cierto que muchos de los otros de los de aca se yran | assi que vea V. M.at como estamos.»

Don Alonso de Azebedo es venido aqui | y ha traydo consigo muchos caualleros de Salamanca para seruir a V. Al. y cierto el lo ha fecho y haze muy bien | y no sin mucho gasto suyo | suplico a V. Al. le mande screuir graciosamente | que por esto y por su persona se le deve toda gratificacion y mrd | guarde N. S. la vida y real stado de Vra M.at luengamente y con toda prosperidat. ‖ En tordesyllas a xıj. de Março de mil quinientos y veyntehuno.

Posdata *(en cifra)*. «Agora andamos yo y los otros caualleros empeñando y vendiendo plata de la nuestra para poder socorrer de algun dinero a la gente que tenemos.»

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

El Rey había ofrecido regresar á España para fines de Mayo; y celebrándolo el Condestable de Castilla, le dijo en carta del 12 que el Obispo de Zamora estaba nuevamente poniendo fuego en el Reino de Toledo. La carta dice así:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 12 de Marzo de 1521 (1).

S. C. C. Mag.t

la carta de v. m.t rrecebi de xıj. del pasado y bien creo que v. m.t a tenido pena del trabajo que aqui se a pasado en sostener esta ciudad. y pues a subcedido en lo que yo deseaua todo lo tengo por bien enpleado y beso las manos de v. m.t por estimar mis servicios en lo que mi voluntad merece.

por la esperança que v. m.t me da de su venida para en fin del mes de mayo | o en el mes de junio al mas tardar beso a v. al. las manos. gran seruicio sera de dios y gran mrd para estos Reynos. y mayor reputacion para v. al. que no pase el mes de mayo. porque si las calmas entran v. m.t nos querra hazer md y el tienpo no nos dexara gozar della | porque como v. al. por las cartas de don fran-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.º, fols. 457 y 458.

cisco de mendoça. ell obispo de Çamora nuevamente esta poniendo fuego en el Reyno de toledo.

manda v. m.t que dexando entera seguridad en esta cibdad y la fortaleza. a buen Recado trabaje por bajar a lo de Castilla. quando la carta de v. a. me llego. lo tenia determinado porque los Rebeldes. andan tan sueltos y con tan poco temor. de dios y de v. m.t que no se puede ya sofrir. estando esperando ell artilleria que verna de fuent rrabia por la via de bilbao pareciendome que aquel hera el camino mas seguro. y tanbien la gente de nabarra.

El Conde de Salvatierra como buen seruidor de v. m.t con la gente de las merindades y con la de su tierra que serian cinco mill onbres dio sobre ella. martin rruiz de avendaño y don francisco de belasco mi sobrino. que la trayan quando vieron que no la podian defender. tomaron por postrer remedio hazella pedaços. porque vuestros deseruidores. no se aprouechasen della. tornose alterar el conde de Saluatierra sin ninguna causa | despues que en el valle de rratia se quebro ell artilleria pasose adelante.

antes que esta nueva me llegare tenia probeydo de que la gente de nabarra y otra que yo aqui tenia fuesen a bitoria acompañar ell artilleria y como supe esto que el conde avia hecho envie a darles priesa. porque no dexasen su camino por atajar que bitoria y su provincia no se tornasen comunidad. que despues quel conde hizo quebrar ell artilleria como tengo paso adelante llego cerca de la ciudad y entre otros apuntamientos que con ella hizo el principal fue que estuviese por la comunidad. si la gente de v. m.t se halla bastante. como yo creo que se hallara porque se castiguen vuestros enemigos. que sy las espaldas no quedan seguras seria muy gran inconviniente. para lo que a vro servicio toca.

despues de auer tornado comunidad el conde de Salbatierra. a bitoria echo de ally a diego martinez de alava uno de los mayores servidores de v. m.t aca tiene ya sus parientes suplico a v. al. le escriva dandole las gracias de lo que sirve y trabajos que por vuestro servicio pasa.

y tornando a lo del Conde de Saluatierra. digo que no ay onbre que sepa porque a hecho cosa tan contra vuestro seruicio. hizolo en tienpo que me a puesto en mucha confusion. porque por la necesidad quell almirante muestra de mi yda segund vera por esta cedula suya que aqui enbio y como en toda parte ay harto trabajo abre de socorrer a la mayor necesidad. aunque querria tener mejor dispusicion de la que agora tengo.

desembaraçada la gente de v. m.t desto del Conde de Salvatierra y de las merindades con quatro pieças de artilleria gruesas que

aqui tengo. y con algunas mas que trabajare de buscar complire el mandamiento de v. al. y me yre a juntar con el Cardenal y almirante. dexando aqui con el presidente y los del Consejo el mejor recado que pudiere pero esto se dice con el corazon de la posada porque cada dia nacen tantos tropieços que me hazen tomar nuevos consejos.

con la gente de nabarra viene don manrrique de lara su hijo mayor del duque de najera porque aunque para las cosas de Castilla ynportaua mucho su persona del duque a el y a mi nos parecio que podrian subceder en aquel rreyno algunos ynconvinientes que fuesen mas yncurables que las enfermedades de aca. y asy se quedo con alguna gente de pie y de cauallo para si algo se ofreciere.

en Valladolid an cesado los pleitos por la notificacion quel clerigo les hizo. el merece bien toda md que v. m.t le haga. luego se entendera en darle la calonxia de granada como v. m.t lo manda.

los que fueron presos en tordesillas estan a buen Recado segund me lo escriuen. que como en aquello yo no tengo juridicion no sabria dar tan entera Raçon dello a v. m.t los que se soltaron sobre su palabra | crea v. m.t que fue con pensamiento que siruirian en sus pueblos. porque asy lo prometieron. sy no lo cumplieren v. m.t les mandara castigar.

de la prision del dotor tello. crea v. m.t me peso como si fuera mi hermano por su libertad se hara lo posible pero dudo que sin la venida de v. m.t se pueda hazer esto ni otra cosa buena.

beso las manos de v. m.t por la md que mando hazer a ladron de manleon en las tablas de nabarra. su hijo murio en seruicio de v. m.t y asi lo hara el y todos los otros que se quedan de muy buena voluntad porque es buen cavallero y buen servidor de v. m.t

pues v. m.t conoce lo que por su persona y servicios merece el comendador garcia Ruiz de la mota. no tengo yo mas que dezir en aquello syno suplicar a v. m.t tenga memoria del para hacerle mds las quales puede v. a. mandar asentar a mi quenta.

la fortaleza no tiene aposento para gente de cavallo yo enbie al comendador unas veynte lanças y por lo le aver se boluieron muy bien estarian ally treynta o quarenta lanças.

Sobre la prouision de la yglesia de toledo. andan jugando aca unos dizen quel cabildo elixe a su hermano de la muger de juan de padilla y otros all obispo de Çamora. todo es vanidad. mas por no dar lugar a tales atrevimientos sera bien que v. m.t abrevie su venida. y porque si el cabildo de toledo perdiere el seso o por fuerça ge le hizieren perder. mande v. m.t prevenir al papa. que esta gente malvada no dexaran de probar qualquier cosa que se les antoje. don

francisco de mendoça dara quenta de sus cartas a v. m.t de como el obispo de Çamora fue Recebido en ell arçobispado.

yo Señor por bueno tenia el concierto del Conde de Salvatierra pero el no le a tenido por tal podria ser que no ubiese mancilla de sus Vs.

las provisiones que enbie a pedir por un memorial Recebi.

dice v. m.t que no menbia ell artilleria porque los quiere traer en conpañia de su rreal persona. cada vez que v. m.t habla en su venida recibo nueva md. y por esto suplico a v. m.t que la ponga en obra. y que en los negocios de alla se de prisa. porque vuestros enemigos aca se la dan a destruyr vuestros Reynos. puedo certificar a v. m.t que viniendo v. Real persona. es la mejor artilleria que podeis traer.

Alvaro de lugo es buen cauallero y sirve a v. al. muy bien. mas como no se le señalo salario y ha menester lo que tiene hazesele de mal la costa que con el cargo se le ofrecio yo le e dicho que pierda cuydado de aquello que no solo se le a de pagar de camara mas hacerle otras mrds. es satisfecho esta mas porque mas lo este. suplico a v. m.t le escriua a este proposito lo que fuere seruido.

el Conde de Chinchon esta aqui. con lo que v. m.t le escriue y con lo que yo le digo esta tan contento. que quisiera tener mas para averlo perdido por vro servicio.

Sy fuere posible. y la necesidad no fuere tanta. no se llamara la gente dell andaluzia como v. a. manda. mas sy nos aprietan los Rebeldes forçado sera llamar ell andalucia y aun los turcos llamaria.

en sospecha me a puesto v. m.t con esto que manda que no se llame gente dell andaluzia porque creo que la manda guardar. para su bienaventurada venida. teniendo por mas segura la entrada en estos reynos por Sevilla | v. m.t haga lo que fuere seruido. pero de mi mal juizio. no se deve dar tanto espacio a los enemigos | syno dar luego sobrellos yo hago cierto a v. al. o conozco mal mi naturaleza. que no seays llegado a laredo quando este todo tan llano como la palma.

aqui acabo de responder a la carta de v. m.t que no queda capitolo por responder syno es a lo de las naos que v. a. manda que de aca vayan en lo qual se dara toda la prisa posible.

a la carta que v. m.t escrive a los gobernadores yo la abri y despues la enbie a los gobernadores y comunicado con ellos lo que v. m.t manda. con la primera posta respondere.

muchas vezes he suplicado a v. m.t que me haga md. dell Obispado de Jaen para don yñigo de mendoça mi sobrino que le quiero mas que a hijo. v. m.t lo dilata en mucho perjuizio mio y de todos

sus deudos y de la criança que en vra casa tiene y que todo esto se pospusiere. devriase acordar de la palabra. que nos tiene dada que esta por ninguna cosa se devria disimular. suplico a v. a. cunpla su palabra real y le mande proveer luego deste obispado. y aunque fuese ell Arzobispado de toledo sabe v. m.t que cabe bien en su persona. que por nuestro Señor que estoy corrido de ver quan olvidado v. m.t tiene lo mucho que os a seruido don yñigo.

tanbien enbie a suplicar a v. m.t Recebiese por gentil onbre de su casa. a luys Sarmiento | o a lo menos menbiase una cedula en que dixese que hera seruido de probeerle de la primera plaça que bacase. con otras cosas. olvidase esta. si v. m.t no haze md a los que en mi conpañia os syrven y aventuran sus personas y haziendas quando los ubieremos menester vernan coxqueando.

el cabildo desta yglesia puso luego que estos alborotos nacieron dos dinidades que estuviesen presentes a todos los ayuntamientos de la Cibdad. el uno fue el sochantre y ell otro el abad de berlanga. v. m.t se acordo del uno y no del otro. y por parecerme que haser mrd al sochantre quedaria ell abad afrontado aviendo servido tan bien como el. y aun mejor no he dado la cedula de los trezientos ducados ni se ha publicado | suplico a v. m.t que pues a de ser en lo que bacare que v. m.t les yguale en las mds pues ygualmente an servido.

el general de la Orden de Santo domingo despues que vino a estos Reynos con toda diligencia en seruicio de v. m.t Recoxendo los frayles que andavan derramados y proveyendo en que otros muchos pedricasen la fee de v. a. y entendiendo en Valladolid en reduzir a todos los que ally estan a vro seruicio. y pues esto ha hecho y haze con mucho amor y con mucho trabajo v. m.t le deve escrivir dandole las gracias.

fray juan hurtado esta aqui los otros dias escrivi a v. m.t y no le ha escripto pues certifico a v. m.t que le quiero mas en mi partido que trescientas lanças mas de las que tengo | y remitiendome a mi hijo don yñigo de Mendoça no digo mas de suplicar a v. m.t sea creido. prospere nuestro Señor su muy rreal persona con acrecentamiento de mas Reynos y Señorios. de burgos xij de Março.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el condestable.

El Marqués de Denia se congratulaba en la misma fecha de

las buenas relaciones que el Rey conservaba con el Rey de Portugal, y debía agradecerle sus servicios á su Embajador Juan Rodríguez. La carta dice así:

Carta original del Marqués de Denia al Emperador, fecha en Tordesillas á 12 de Marzo de 1521 (1).

Sacra Ces.ª Cat.ª Mag.t

rrecibi la carta de v. m.t de bormacia de xxj. del pasado sea nuestro Señor loado que v. m.t este..... sus seruidores deseamos asy sea sienpre. en lo del Señor Rey de portugal muy bien es que v. m.t le escriua y le de cuenta de todo como a hermano porque dexado aparte lo que ha hecho en dar..... y prestar dineros. puedese v. m.t aprouechar mucho del y de su rreyno para las cosas des..... por dar contentamiento a la Señora Reyna de portugal se deue hazer que ha estado y esta muy..... y pues cada dia bienen correos. v. m.t le escriua sienpre y a los gouernadores que le enbien sus car.....

el enbaxador juan rrodriguez mausiño es berdadero seruidor de v. m.t devele escriuir..... gracias por ello.

la rreyna nuestra Señora esta buena y en lo demas como suele escriua v. m.t sienpre a la..... ynfante.

lo que daca ay que dezir es que los rreueldes tomaron a torre de lobaton que es tres leguas do..... mos que se proveyese de gente y no se hizo no se socorrio daqui porque ni tubimos ynf..... artilleria.

el Obispo de Çamora es ydo a toledo con el proposito que rriaño dira a vra m.t

el conde de benavente no esta contento de algunas palabras que alla se disen en sus perj..... no hazerse | otras cosas que suplica a las personas de su estado en todo tienpo se les hazer mrd..... tamiento quanto mas en este que el conde ha seruido y sirue y puede seruir. v. m.t lo remedie..... por el lo que buenamente pudiere esto digo por lo que conbiene a vuestro servicio que el conde mas ten..... tener quexa del que obligacion.

lo que v. m.t dize de su venida esto conbiene y con toda breuedad porque todo el rreyno esta..... y los que serbimos somos pocos

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 84.

y hazemos menos. Aca se dize que v. m.t quiere traer alemanes..... que con vra venida no seran menester pero no sera ynconveniente traer una banda dellos.

el almirante ha traydo ciertos tratos con estos rreueldes su yntencion ha sido buena pero con..... nas que tantos deseruicios han hecho y hazen a dios y a v. m.t y daño a estos rreynos no se que..... aprovechar mayormente no perdonandolos y esto no se sy conbiene a vro seruicio a los pueblos..... no a los que los han alterado y a los principales. el comendador mayor de Castilla e yo no avemos..... en esto por los rrespetos que digo.

Aca se dice que v. m.t ha de pasar adelante al casamiento del Señor ynfante y a verse con el rrey de Ungria sy esto se puede escusar gran bien seria porque yendo v. m.t adelante parece que se alarga su venida y no conbiene a v. m.t suplico la abrevie quanto pudiere.

en lo de los oficios de los criados que han sido traydores asy se ha hecho como v. m.t lo manda que de los mesmos criados he puesto los que conbienen para el servicio de su altesa. a v. m.t suplico no provea estos hasta su venida y en lo de hazer justicia dellos porque veo que conbiene a vro servicio yo le he procurado | esto y otras cosas se hazen de otra manera y de la carcel se ha ydo Niculas de ynsausti que es el que altero la provincia de guipuzcoa. bien es que v. m.t escriva sienpre a los governadores que no se entremetan en las cosas desta casa pues yo no tengo en ellas ni en todo otro Respeto sino a vuestro servicio y si otra cosa se haze yo podre mal servir a v. m.t

En lo del Obispado de Jahen porque he suplicado para mi hijo. yo creo bien que v. m.t en esto y en todo lo que me tocare me hara la mrd que acostunbra haser a sus servidores. y pues yo lo he sido y he de ser y no syn daño y costa de mi casa | a v. m.t suplico me haga mrd del y de los oficios para mis criados que le he suplicado y esto sea para quando v. m.t en buen ora tenga. lo qual suplico a v. m.t sea lo mas presto que pudiere | nuestro Señor vra Cesarea mg.t guarde con acrecentamiento de su rreal corona bienaventuradam.te de tordesillas a xıj. de Março 1521.

(De letra del Marqués.) A v. mg.t sup.co se de toda la pryesa que pudyere en su venyda ques el verdadero remedyo y segun lo que aca se haze por los unos y por los otros no veo otro.

de v. Cesarea mag.t
umyl syervo que sus Reales
manos veso

el marques.

D. Bernardino Pimentel y el Licenciado Polanco fueron designados para examinar los Capítulos que D. Pero Laso y el Bachiller de Guadalajara trajeron de parte de la Junta; pero resultando que muchos de ellos eran en deservicio de S. M., no se concertaron, y la Junta no quiso prorrogar más la tregua. En cambio, á Pimentel, en carta que escribió á S. M. el día 12, le levantaron parte de su tierra y le quitaron 2.500 ducados de renta. El Licenciado Polanco añadió lo siguiente:

Carta original del Licenciado Polanco al Emperador, fecha en Tordesillas á 12 de Marzo de 1521 (1).

Sacra Cesarea Catholica Magestad.

Cunpliendo el mandamiento de v. m.t en que manda que escriva las cosas desta corte lo que al presente ay que significar a v. al. es | que por parte de la junta venieron aqui don pero laso y un letrado de Segouia con quien se entendio en ciento y diez y ocho capitulos que truxieron y el dia que ellos llegaron aqui con seguro que les fue enbyado juan de padilla con su gente puso cerco sobre torre de lobaton como v. m.t abra sabido hasta que tomo la villa y fortaleza | despues de tomada se dieron treguas por ocho dias y la villa de Valladolid no quiso que fuese sino por seys en los quales se torno a hablar en los capitulos y despues de conferido parecio que algunos dellos heran conformes a las leys destos Reynos y otros buenos y provechosos. pero que algunos dellos que se devian quitar asy porque contenian en sy cosas nuevas y aun graves como por otros que no se pedian con el .....miento que se deve a v. m.t y se devian comunicar con el condestable y con el consejo solamente los que parecian mas Rasonables para que pareciendoles a ellos asy suplicasen todos a v. m.t que los mandase conceder los quales se enbyaron a burgos y hasta oy no es venida la Respuesta | en este tienpo don pero laso fue a la junta para dalles la Respuesta de lo que se avia platicado y no quisieron otorgar tregua por sola una ora mas y pidieron que todos los capitulos se avyan de admitir sin quitar ninguno y vinose don pero laso y el bachiller de guadalajara despedido de su junt..... no se a tornado a hablar en los capitulos porque al-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 129.

gunos de los que piden no conviene hablar en ellos para que se Reciban y mucho menos suplicar a v. m.t que los conceda | esta conferencia aprovecho para que vean los pueblos..... los obedientes como los Rebelados que los capitulos justos y Rasonables se tienen aqui por tales y que para que todos se Reduzan a seruicio de v. m.t y no lo haziendo que mas claramente se conozcan su malvada Rebeli..... y pertinacia | el exercito de v. al. se disminuye algo y como a estad..... derramado en diversos lugares de fronteras no a echo el prouecho que pudiera hazer | ay mucha quexa de la gente que no es pagada y aunque se procuran dineros no se hallan. la gente de los Rebeldes tiene toda voluntad de venir aqui a esta villa como se hallan cerca. Valladolid y los otros pueblos les dan toda ayuda y socorro | el obispo de Çamora es ydo a alcala de henares y a aquellas partes donde predica y conbierte en su seta y opinion todos los que puede | Aqui estan los grandes y cavalleros que v. m.t sabe todos con toda fidelidad y entera a vuestro servicio y asy lo muestran en obras y palabras y algunos dellos que an Recibido muchos daños en sus casas y lugares lo tienen en poco por recibirlos por servicio de v. m.t y por hazer lo que deven | vuestros gouernadores tienen grandisimo trabajo corporal y de espiritu con la diversidad de cosas que aqui ocurren tienen consejo los mas dias proveen todo lo que conviene | el cardenal teniendo su santidad y conciencia reta tiene mucho cuydado de las cosas de la guerra Responde y anima a todos quanto puede con graciosidad | el almirante trabaja sin cesar de noche y de dia y con el animo que a su estado persona y oficio conviene a Recibido mucho daño en esta villa y fortaleza y en muchos vasallos que tiene cerca todo lo pospone por ser en seruicio de v. al. del qual tiene principal cuydado y la voluntad que muestra en hablar en concordia y en estos capitulos es con fin principal de Redusir los subditos a vro servicio y obediencia | por algunas cartas que aqui se an visto en Respuesta de otras enbyadas de aca parece que desta corte y de fuera della deven escrevir a v. m.t | o a algunas personas cosas de no buena Relacion ni ynforman bien de las cosas de aqui y destos grandes y cavalleros que aqui estan | ciertamente muy poderoso Señor no ama vuestro servicio ni tiene el zelo que debe quien esto escrive porque no es asy. v. mag.t no deve creer ni mandar oyr semejantes ynformaciones y debrian ser duramente Respondidos los que las escriven y no es de maravillar que aqui aya avido alguna palabra entre cavalleros torcida o no muy castigada que ni por esto no ay disension ni diferencia | pues v. m.t por sus cedulas manda que diga mi parecer como el menor y de menos meritos de vro consejo digo que vra mag.t tiene mucha obligacion a

vuestros governadores y a los grandes y cavalleros que aqui estan y que son dignos de remuneracion y mercedes y con estas se an de animar para que continuen y cresca sy pudiere seer su lealtad y seruicios y en las cartas palabras que demuestren todo contentamiento y gratas con sperança de mrds como es rason | y si algunas cosas no han subcedido tanbyen o con tanta vitoria como querrian la culpa no es universal ni yo sabria declarar particularidad buenamente la verdad es que si los que estan fuera daqui estubiesen a estas cosas presentes no dirian lo que hablan ni escrevirian lo que escriven y si lo hazen los presentes no sabria yo juzgar sy yntencion pero no tengo por sanas sus palabras | Suplico a v. m.t perdone mi atrevimiento en escrevir yo esto que hagolo por cunplir lo que v. mag.d manda | aqui se a dicho que un fray pablo certifico en la junta y en valladolid que v. m.t no vernia tan presto en el mismo tienpo venieron cedulas de v. m.t de veynte y uno del mes pasado en que certifica su uenida esta nueva a dado mucho animo y grande alegria a todos los servidores de v. m.t a la qual como otras vezes e escrito la verdad es que el verdadero Remedio destos Reynos y para que no vayan en gran perdicion esta bienaventurada venida deve ser muy cierta y muy presta | oy los governadores y cavalleros an tenido consejo para salir de aqui dexando en esta villa el Recabdo que convenga y..... se junte con ellos la otra gente de los lugares fronteras esperan que el condestable venga o si buenamente no pudiere que enbye gente para que toda junta haga lo que convenga á seruicio de dios nuestro Señor y de vra mag.t cuya sacra y Real persona prospere nuestro Señor bienaventuradamente. de tordesillas xij. de Março de dxxj. años.

de v. mag.t
muy vmill siervo que sus Reales
pies besa

el licenciado
polanco.

La nueva del pronto regreso de S. M., desmintiendo las aseveraciones que Fr. Pablo hizo en Valladolid á su regreso de Flandes, dió mucho ánimo y grande alegría á todos los servidores de S. M., y de ello se hizo eco el Conde de Haro en la carta que escribió á S. M. el día 13, confirmando las treguas de los ocho días, que sirvieron para traer á Tordesillas la pólvora que envió el Rey de Portugal, lo cual, con los 50.000 du-

cados que prestó, debía agradecérsele, pidiéndole más dineros, y lo mismo al Rey de Inglaterra, pues sin muchos dineros no podía sostenerse el ejército de S. A. La carta del Conde de Haro dice así:

Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 13 de Marzo de 1521 (1).

S. C. C. M.t

a Vra Majestad escreui ell otro dia como se avia asentado tregua de ocho dias..... en ellos se trato en las cosas del Reino el Cardenal y ell Almirante lo escrev..... Vra Alteza lo que mas se hizo fue traer la polvora que avia dado el Se..... de portugal. de Villalpando salieron a quererla tomar a don luis de p..... que la traya y segund la poca que avia crea Vra Ma.t que vino a tienpo que me pare..... se deve de tener en tanto al Señor Rey de portugal esto como los c..... mill ducados que presto y para que de por vien empleado lo que a hecho y lo que h..... de aqui adelante muy necesario es que V. M.t lenvie una persona que de su parte..... las gracias dello y le pida mas dineros y no le parezca a Vra Alteza..... en pedir esto se obliga a hazer otras cosas mayores por el que allend..... deudo que con Vra M.t tiene son livianas cosas y muy acostunbradas estas..... entre tales principes tanbien es de creer que el Señor Rey de ynglaterra..... otro buen golpe de dineros de do quiera que se puedan aver los deve v..... buscar y con mucha diligencia que aca todo lo posyble y mas se a he..... caso hasta no dejar joya ni marco de plata a ninguno de cuantos..... y sostener este exercito de V. Al. no puede ser syn tener muchos..... con que hazello.

Una carta de V. M.t Reciui en que me certifica su bienaventurada venida la..... Reales manos de Vra Alteza beso por certificarme tan buena nueva..... es que podria oyr y pues en venir Vra M.t a estos sus rreynos est..... el vien y Remedio dellos a V. Al. suplico que la ponga en obra..... tienpo que dize y aunque este es corto entretanto sera muy bien que..... descuyde Vra Al. descrevir muy contino á todos los que aca estan..... su seruicio y de manera questen con mucha esperança de recivir largas mrds como merecen sus seruicios

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 17.

porque todos los que av..... syrven lo hazen con tanta voluntad que lo menos que en ella ay es..... de sus personas.

de lo quel Conde de Saluatierra a hecho el Condestable dara quenta..... Majestad con todo aquello esperamos que vendra el Condestable. y porque de todo lo que mas ay que dezir ynformara a vra Alteza figueredo a Vra Mag.t suplico le mande oyr y creer guarde Nuestro Señor y prospere su muy Real persona con muchos mas Reynos y Señorios de tordesyllas xiij. de Março.

de Vra S. Ce. Ca. Ma.t
mas cyerto servydor y cryado que sus
muy Reales manos besa.

el Conde de haro.

El Cardenal Gobernador, en carta cifrada del día 15, decíale al Emperador, que las cosas de estos Reinos iban continuamente de mal en peor, y los pueblos daban tanto favor á las cosas de la Junta, que no sabían cómo podían residir en Castilla. He aquí la carta:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 15 de Marzo de 1521 (1).

S. Ces.eo C. R. M.at

(En cifra.) «A xij. del presente screui a V. Al. lo que hasta estonces se offrecia ‖ Las cosas destos Reynos van continuamente de mal en peor y cierto los pueblos dan tanto fauor a las cosas de la junta que no se como podemos residir en Castilla | apenas tenemos un lugar sino a fuerça darmas | ya nombra a Joan de padilla Redemtor de Castilla y los que estan en seruicio de Vra Alteza y todos los vassallos del Almirante y del Conde de benavente tienen tanto miedo que enbian sus haziendas a las montañas y se passan a lugares apartados como si hubiesse de venir sobre ellos el turco con gran armada | yo estoy en grandissima perplexidat | los grandes tienen por certissimo que V. M.t es obligado a satisfazerles todo el daño que han recebido y recibieren en sus vasallos y por otras necessidades hovimos de consignar al Conde de benauente mil y quinien-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 388.

tos ducados y a mas desto pide agora que con los dineros della pueda cobrar los otros daños que se han fecho y fizieren a sus vassallos. | Algunos destos grandes me culpan que yo no quiero adherirme a esto que dizen es justissimo | El thesorero alonso gutierrez ha quasi concertado con el dicho Conde que compre algunos juros de V. M.t mas luego quiere el que la venta se le haga con condicion que lo de la susodicha cruzada de sus tierras, se le consigne por los dichos daños. y sin esto diz que no quiere comprar nada | ofrezemosle de le dexar los dineros de la dicha cruzada | depositados en manos de los collectores de la dicha cruzada hasta la venida de V̄ra Ma.t para que estonces se declare lo que se deuiere hazer | y no lo ha querido acceptar de manera que no sabemos el fin desto qual sera | sino pagamos a la gente luego se yra a la junta | y muchos destos grandes y caualleros dizen llanamente que se concertaran con ella y estonces el partido de V. M.ta seria perdido | y nosotros no tenemos de donde hauer dinero | y a mas desto hay pocos o ningunos que en este tienpo quieran conprar cosa alguna | ayer a la noche me enbio el Almirante muchas cedulas firmadas por el nonbre de V. M.at con las quales V. M.at perdonaua a don pero lasso y otras personas particulares | qualquiera cosa que hayan fasta aqui fecho en deseruicio de V. M.at pues se reduziessen a obediencia de V. M.at | yo no las quise firmar | assi por no tener poder para ello como ahun porque V. M.at nos tiene prohibido y mandado que acerca desto y en lo demas no tomemos concierto sin consulta suya | algunos dizen que yo quiero perder el Reyno y a V. M.at mas no embargante esto no quiero engañar a don pero lasso ni a otros porque despues me dirian que soy y les hauia sido traydor y engañador | y en cosa de tanta inportantia no queria dar algo | no teniendo poder para ello | y créame V. M.at que ahunque oy toviessemos diez mil honbres en canpo y en su seruicio ahun convendria con tratos y buenos medios procurar concierto | sy ya V̄ra Al. no acordasse usando de muchas crueldades con su propio pueblo hauer indignacion perpetua del | El Conde de benauente fasta aqui estaua muy brauo contra las comunidades | y agora con gran diligencia procuraua que yo firmasse..... perdon mas despues que le hable sobre ello | confesso que tenia razon de escusarlo | Si V̄ra Ma.t quiere el bien de sus propios negocios y de los pobres subditos deue permittir que podamos perdonar assi a los principales como a particulares que nos pareciere que lo meresciesen | y tenga por cierto V̄ra M.at que si don pedro giron y don pero lasso se quisiessen oy tornar a la junta podrian prouocar a ella | mucho pueblo y hazer grandissimo daño.»

Don Pero lasso y otros muchos que antes eran en fauor de la junta con tanta diligencia treuaian en reduzir el pueblo a lo deuido y razonable | que a parecer de muchos no solamente merecen ser perdonados pero ahun otras mercedes.

En estos Reynos ha mucho que no ha llouido | y hay gran sequedat | y en Seuilla empieça ya carestia de pan | y recelamos que no se estienda por todos estos reynos | aquella ciudat querria una buena saca de Sicilia, y que se le diese franca de drechos como V. Al. lo vera por otra carta que ell Almirante e yo le screuimos la qual va con este despacho | Suplico a Vra Al. la mande ver y proueher luego lo que por ella suplican | y screuir a la dicha ciudat de todo lo que en esto se hiziere | que ya vee quanto inporta la sustentacion della a su real seruicio.

El Obispo de Ciguença me ha escripto la que va con esta | por la qual vera Vra Al. el buen fruto que el Obispo de Çamora haze en aquellas partes y la necessidat que hay de su presta y real venida.

Suplico a Vra Al. que no embargante lo que me ha mandado responder sobre lo de don gutierre de fonseca le mande proueher de lo que por la otra mia le tengo scrito | que en verdat el reside aca siruiendo aca muy bien y no sin mucho gasto, y la capitania cabria y estaria muy bien en su persona.

(En cifra.) «Tambien esta aqui diego de bera y sirue con su persona e industria muy bien en todo lo que puede a V. Al. suplico le mande restituir el cargo que tenia dell artilleria y enbiarle prouision dello | que el esta muy sentido de la hauer encomendado el Condestable al Comendador herrera.» | guarde nuestro Sr. la vida y real stado de Vra M.at luengamente y con toda prosperidat || En Tordesyllas a xv. de Março de mil quinientos y veynte huno.

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

El General de la Orden de Santo Domingo, tan nombrado en diversas cartas como uno de los más oficiosos mediadores para procurar la paz, era Fr. Francisco de los Angeles, que en 15 de Marzo se hallaba en Tordesillas (1), y desde allí decía á S. M. que por su mandato y en su servicio vino á estos Reinos, y su fin había sido y sería reducir los rebeldes á la sujeción debida, y acerca de ello les había hablado muchas veces, así juntos como en particular, y lo que hasta entonces se hizo fué enviar á Tor-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

desillas personas á tratar con los Gobernadores lo que tocaba á la pacificación de este Reino; y aunque el Cardenal y Almirante siempre miraron deservicio de S. A. la conferencia, no se debía tener por dañosa, pues eran tantas las ventajas, que la sujeción alcanzada por amor y voluntad tiene á la que por armas se alcanza, que aunque no hubiese más, por gozar del sosiego, el cual la una se posee y excusar el sobresalto y cuidado con que la otra se conserva, por esto sólo se debería tomar la una y aborrecer la otra; y pareciéndole servía á Dios y á S. A. por este camino, no entendía salir de él hasta que se le mandase lo contrario. Los frailes de la Orden que alborotaron, y al presente alborotaban, eran pocos, dos ó tres, y fueron castigados. Repetía lo que dijo al partir: que sola la venida de S. M. era la que remediaría los males presentes y por venir.

Las gestiones para la paz que por una parte hacía Fr. Francisco de los Angeles, y por otra Antonio de Guevara y otros, encontraron favorable acogida en Tordesillas, donde el Almirante continuaba negociaciones con los rebeldes, de lo cual se condolía el Marqués de Denia en la carta que escribió á S. M. el 16 de Marzo. Parecíale que con las negociaciones se perdía autoridad, porque los rebeldes no vendrían en ninguna cosa si no los perdonaban primero, lo cual no sabía si convenía al servicio de S. M., aunque el perdón general no se podría excusar, á pesar de que eran muy pocos sin culpa. Lo mismo él que el Comendador mayor, que estaba en Simancas sosteniendo aquella villa, se apartaban lo más que podían de los negocios. Cuando llegó á Tordesillas hizo prender á Nicolás de Insausti, que fué el que alteró la provincia de Guipúzcoa por comisión de los rebeldes, y asimismo á Carquiçano, Repostero de plata de la Reina, que le ayudó en esto é hizo otras grandes maldades, y á Hernando de Arceo, Despensero mayor de S. A., y á otros criados que juntamente con ellos fueron causa de la venida de los rebeldes, y dijeron muchas palabras é hicieron muchas obras en deservicio de S. M. Muchas veces dijo al Cardenal y al Almirante que hiciesen justicia, y lo que se hizo fué dejar marchar al padre del Despensero mayor, que trabajó mucho con la Reina para que firmase. Al Despensero mayor y á Carquiçano se les condenó á perdimiento de oficio y destierro perpetuo del Reino, y á Nicolás lo pusieron á tan buen recaudo, que haría

veinte días se escapó de la cárcel y estaba con los rebeldes. Proponía que fuese el Consejo, ó un Alcalde de los antiguos, para que hiciese información de todo, porque, á la verdad, unos por respeto á otros no se hacía justicia. Esta carta es prueba acabada del desacuerdo que existía entre los Gobernadores y los personajes más salientes de la corte de Tordesillas.

La disidencia entre el Cardenal y el Almirante y el Marqués de Denia era tan profunda, que al dar el Almirante dos creencias á Angelo de Bursa, con fecha de 16 de Marzo, le encargaba dijese á S. M. que el Marqués de Denia estaba tan mal quisto en Tordesillas y de los de la casa de la Reina, que había gran peligro en dejarle solo, porque necesitaba doblada gente que otro ninguno, y que esto se proveyese sin dilación.

Creencia que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa desde Tordesillas á 16 de Marzo de 1521 (1).

lo que vos Angelo direys al rey nuestro Señor es esto.

que ya Su A. a sabido como se tomo torre y fue tanta quebra para nosotros que en todo lo sano hiço algun sentimiento y estos quedaron con tanto fauor quanto nosotros sin ello tras esto vino la nueva que el conde de Saluatierra hauia quebrado ell artellaria que venia de fuenterabia de manera que todo se junto para que las ciudades diesen gente y asi Salamanca sobre la dada tiene echos dos mil onbres y todas las otras con esto hacen lo mismo el Condestable con esto del conde de Saluatierra ocupa alli la gente que a de venir a ayudarnos de manera que quedamos sin ninguno porque la que queda no esta ny tenemos forma ny medio de paga ni sabemos que acer que tomado emos lo de la Camara de la reyna. y nuestra plata y todo es poco la gente esta tan desverguençada que se nos passa a los enemigos | los de la junta ynprimen en que quitan las alcabalas no avra onbre que no sea suyo que todos estan para alçarse | en galicia unos vasallos del Conde le han ydo a cercar una fortaleça | en canpos los lugarigos de no nada se alçan comunidad.

visto esto y que a la gente de navarra se le deuen quince meses a la de aca ocho lo de allende muerto de anbre sin ningun remedio y que no podemos cojer las rentas reales ni pagar nada y questos al-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 340.

borotos nacen en todo cabo de la desventura y desasosiego deste reyno el qual a crecido con la venida de fray paulo tanto que han determinado de hazer governadores los de la junta y que toledo ha quitado todas las alcabalas y tributos de do mueren todas las Ordines de frayles y monjas de anbre y lo que hace ell Obispo en lo dell arçobispado y lo que siente landalucia la inpusicion del pan de los doce mil ducados que ha sido segun dicen destrucion de aquel reyno y Su A. lo mande remediar porque todo no se perdiese y viniese el reyno a total destrucion y todos los otros Reynos y Señorios de Castilla de Su Al. que se rigen por este norte castellano.

Acordamos el Cardenal e yo hablar en conciertos los quales oyen de muy mala gana porque saben que para bien ninguno no tenemos poder que aun esta desuentura a corrido a todo que Su M. ny nos dexasse gente ny nos la enbiase ny quedasse dinero con que buscalla ni el rey de portugal nos ayudasse con dinero y gente como lo hiciera si Su M.t hoviera queriendo esta necesida de lo que toca a su seruicio mas que nuestras perdidas y daños nos ha hecho mouer conciertos de muchas maneras de los quales huuieramos alguna esperança si oyera los procuradores que alla enbio el reyno que los vassallos deven ser oydos aunque mas malos sean y los que yban sabiendo ganallos otorgandoles algo de lo perdido ellos no vinieran tan tañados agora con solo decir a sus pueblos quel rey no los oye ny quiere y que su esperança esta en las armas con estos sermones con engañalles diciendo que Su M. no viene que esta ayrado con ellos que jamas los ha de perdonar con ell emplaçamiento que se hiço en burgos no nos creen ni quieren hacer nada en fin que nosotros tratamos con la junta general y con Valladolid offrecemosles que suplicaremos a Su M.t por muchos capitulos y que en aquello trauajaremos | alguna cosa han oydo mas no sabemos que segurida nos han de pedir que pues a de ser suplicar en esto no diferimos ny nos deternemos esto que e dicho a de ser con la junta | con don pero lasso se tomo un concierto que el se fuesse de la junta a tudela y alli sacase toda la mas gente de los jelves y de infanteria que podiese que dicen que sera mucho y que sacase todos los mas procuradores de la junta que podiere, hemosle prometido si lo hace perdon de sus culpas y de la pena que se le puso en la Curuña de yr a gibraltar y no cumplio porque si hace esto destruye esta gente que no les queda ninguno de cauallo | al bachiller de guadalajara hemos prometido lo mismo porque se torne a la junta y aga yr su conpañero a Secovia para que trabaje de reducir la ciudad a algun buen medio porque la fortaleça no se puede socorrer y esta en estremo peligro desta manera nos concertamos con todos los procuradores de

la junta que podieremos sacar por ver si las podemos desacer conviene que con mucha priesa Su M. nos enbie estos perdones que seria gran daño no venir assimismo el de don pedro giron el qual esta desesperado y tenemos gran temor no se torne a juntar con ellos que si lo hace quedaran todos desconfiados que le han de hauer y la desconfiança sera destruycion de todo y cerrara la puerta de los remedios y pues yo no prendo mi fe ni me obligo por mas de seruir a Su M. y veo la total destrucion de todo si no se remedia. yo suplico a Su M.t que conceda esto de don pedro giron y de don pero lasso y destos que si fuera concedido lo de don pedro maldito sea ell onbre darmas que estos tuviera Su M. no quiere darnos gente ny escrituras ni dineros sino que nos perdamos todos.

fray paulo ha dicho que Su M.t no verna por todo Setienbre. y si assi es bien puede Su Al. goçar mas dessa tierra pues sera escusada su venida que no terna a que venir y para conquistar mas cerca terna otras conquistas y menos trauajosas de ganar y esto puede tener por ley y creello como ella.

deci a Su M. que don pedro de la Cueva le ha seruido y sirue muy bien es muy buen cauallero yo suplico a su al. que le haga md de una capitania aquella merece y es para ello arto mejor que otros y assi suplico a Su Al. y decilde que no remita Su Al. las mrds leuianas aca que hace affloxar la gana de seruille y perder ell esperança dellas que algunas cosas responde que le dañan que no crea que sin hacer mds pueda ser grande de allixandre ser liberal le dio ell imperio. y otro le perdieron por no hacer lo que el que esto le torno a suplicar porque don pedro es muy buen seruidor de Su Al. e yo querria tener credito para seruille con los seruidores y con los amigos.

direys a Su M. que don bernaldino pimentel a entendido en esto de los conciertos por mandado del Cardenal y si no mas que si Su M. no nos da mas larga comision que poco aprofecha entender en ello nadie que lo vea bien y que quiera dios que quando buelva este correo aya algo que perder de nuestra parte.

decilleys quel marques de denia es tan mal quisto en este lugar y de los de la casa de la Reyna que ay gran peligro en dexalle aqui solo en tordesyllas porque a menester con el doblada gente que con otro ninguno que esto se provea luego sin dilacion.

que debe Su A. mandar que traten bien a la S.a Ynfanta y con acatamiento que es ya muger y siente lo que le hazen esto digo porque cumple al seruicio de Su M.t

decilleys que deue escreuir al marques de denia que traya aqui a la marquesa que estaria la reyna y la ynfanta con poca autoridad si

mi mujer aqui no estuuiese y en esto se deve proveer porque no tengan mas en que ablar de lo que ablan creo quel Cardenal haura dado desto auiso.

deci a Su A. que quanto a dar officios ny beneficios ny acer mercedes ny a otras cosas desta calidad yo no pido mas poder ny le quiero mas que suplico a Su Al. que para poder remediar males y allanar este reyno y sacalles la gente y los de la junta y ganar ciudades y otras cosas que conbienen a effetto de paz y para que no se levanten las que estan reducidas que Su M.t nos enbie poderes y luego. diego de vera ha servido y sirve tanto aqui a V. A. que no puede ser mas en los reparos desta villa y en otros muchos y estando el aqui le han saqueado en avila quanto tenia y derribaronle una casa vea Su Al. si es servidor suyo y si mercedes merece que yo le suplico que por hacerme md le mande usar de su cargo porque en españa ny en ninguna parte ay quien asi lo haga y esto le suplico con instancia.

Ciudad Real que estaua buena enbio aqui a pedir ciertas gracias no se podieron hazer levantose assi que todo va desta manera.

Seuilla esta muy buena escriue sobre lo del pan que Su M. vera parece cosa muy necessaria que Su Al. deue hacelles toda merced porque conosca aquella Ciudad en lo que la tiene que ella estando queda remediara ell andalocia porque le sirue con mucho trabajo y muy buena voluntad y tiene poco segun lo mucho que merece.

deci a Su M. que don hernando enrriquez ha seruido y sirue en Seuilla tanto a Su Al. que es justa cosa que Su M.t le haga mrds porque en la entrada del duque en aquella Ciudad el fue la parte toda para que la Ciudad este en sosiego como esta y si Su M.t a los que le sirue no hace mrds nadie se animara a hacello que yo suplico a Su A. tenga memoria del para agradecierlo que cierto el lo merece muy bien.

yo he sabido que alla se ha cargado mucha culpa a don frances de biamonte de lo que hiço e yo dire aqui la verdad como lo suelo decir en todo que Su A. sabra que el fue daqui y por allar a enpudia a mal recaudo la tomo y en esto sallio de la instruccion que lleuaua y porque los asturianos estauan en la torre de mormojon porque no se perdiessen se passo alla a ellos | alli llego la gente de la junta sobrellos y los conbatieron con dos pieças de artellaria gruesa y ellos por no poderse alli defender se retiro don frances con toda la jente sin perder ninguna hacia medina que quan aqui lo supimos lo tovimos por muy gran echo como lo fue y quien dixiere que ellos en la torre se podian defender no dice lo cierto que era inposible assi que

esta es la verdad que aunque sallio del mandado en tomar a enpudia el lo enmendo mucho en lo que despues hiço.

el negocio de villaruel os encomiendo trauajeys.

Estas creencias, dadas á la mano para ampliarlas de viva voz en Flandes, revisten gran importancia por la sinceridad con que están redactadas y por los juicios que contienen. Y en ocasiones como la presente, las creencias eran varias, y mientras en una se pintaba la situación general del país, en otra se detallaba el precario estado de la Hacienda; pues sin dinero no podía haber ejército, y sin ejército no se podía dominar el movimiento de las Comunidades. He aquí la adición á la creencia que el Almirante de Castilla escribió á Angelo de Bursa:

Adición á la creencia que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa en 16 de Marzo de 1521 (1).

leereis angelo esto a su m.t para que vea lo que aca pasa en lo de la hazienda.

por otras letras e escrito a v. m.t la mucha pena y trabajo que se pasa en sostener el exercito que aqui esta. que no solamente avemos de proveer lo de aqui de tordesyllas y simancas y arevalo y las otras villas y fortalezas desta comarca que para la conserbacion del nonbre y voz de v. m.t y de la guarda desta villa conviene que esten guardadas y a mucho Recabdo que esto no se puede hazer sin mucha gente y mucho gasto | mas avemos tanbien proveydo de dineros al prior de Sant juan que esta por capitan general en el Reyno de toledo con quatro mill ynfantes y quatro cientas lanças y cada dia le viene y espera mas gente que hasta oy monta lo que se le a enbiado veinte y dos mill ducados. y ayer nos llego mensajero suyo para que se le provea de mas dineros que a lo menos converna buscalle a cunplimiento a treynta mill ducados. pues para que v. m.t vea que todo esto no se puede aver cunplido sin mucha pena es bien que sepa de la manera que se cobran las rentas ordinarias de v. m.t ques esta | lo del andaluzia ques lo pacifico cobra el thesorero Vargas las rentas del Arçobispado de Sevilla y Obispado de Cadiz en que entran Xerez y Ecija y cobra el Obispado de Jaen que todo esto es lo mas principal del Andaluzia para pagar los gastos

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 341.

que se an hecho y hazen en burgos y las montañas que cosa della no a venido aqui. lo de Cordova hasta oy no avemos visto ni se a podido cobrar cosa dello por no apretar a los que lo an de pagar por escusar alteracion en el pueblo y sus comarcas, lo del Reyno de granada el Marques de Mondejar lo cobra para sostener las pagas y gastos de aquel Reyno que tanto ynporta y no es. razon ynpedirselo. lo destremadura es poco y cobrase mal por la dispusicion del tienpo. pues lo del Reyno de toledo ya V. M.t puede conocer como se puede cobrar estando todo Rebelado. | lo destas comarcas de Segovia y Avila y Salamanca y toro y Çamora y Valladolid y palencia y toda Campos esta muy peor que todo que de cosa destos lugares no se a cobrado un maravedi y todo o la mayor parte dello lo an cobrado los deservidores de v. m.t para pagar la gente que han tenido y tienen contra su seruicio. lo de burgos y sus comarcas el Condestable avra hecho poner recaudo en ello. creo que deve aver cobrado algo. | de galisia que esta en seruicio de v. m.t a bastado tanto las nuevas que les van destas comunidades y las cartas que les an enbiado por todo aquel reyno que sea tomado por mejor no aprestalles en la cobrança sin tomar lo que quisieren pagar | porque no comiencen a perder la verguença. y asy casy no se a cobrado nada de lo que deben. pues de la cruzada aun no se a podido auer hasta oy lo que baste para sostenimiento de africa. porque como los thesoreros avian socorrido a v. m.t con gran suma de dineros y por las alteraciones destos reynos no an podido haser la hazienda ni cunplir sus asientos y a de venir a que cada uno de quenta de lo que a cobrado y pagado y si algo deviere lo pague. y por questas cuentas no las puedo dar hasta ver lo que pueden cobrar. no se sabe lo que se les pueda pedir pues el servicio pasado en las mas partes del Reyno no lo quieren pagar | de solos los maestradgos se avra avido alguna cantidad que con ello y con ciertos maravedis que se pudieron librar en algunos de los thesoreros de la Cruzada y con algunas yndustrias y prestidos que se an podido aver nos avemos sostenido | asy que por aqui vera v. m.t con quanta pena y trabajo se an sostenido hasta agora tantos gastos y exercitos | y ese poco de dinero que se a podido aver para ello es tan penoso de llegar aqui ques menester para cada blanca que viene la mayor yndustria del mundo para que pase por los lugares do viene y llegado dos jornadas de aqui a de salillo a traer gente de cavallo para que pueda llegar seguro aqui | y lo que al presente mas penados nos tiene | es vernos entrados en Abril y no tener con que se pueda hazer la paga deste mes. que a lo menos son menester para ella mas de xx^{M} ducados | pues llegado el exercito que esperamos

del Condestable traendo mas gente ya vee v. m.t que de crecer mas la necesidad del dinero. y sobre todo a de saber v. m.t que la desverguença de la gente de guerra es tanta que en dexandoles de pagar el mes a dos dias que entra se amotinan que no ay quien pueda valerse con ellos | y como v. m.t esta tan lexos no se puede hazer otra cosa sufrir lo que hazen. asy que para todos fines va la vida a todos estos Reynos en la breve venida de v. m.t

a la Andaluzia avemos enbiado a pedir gente y Responde que la enbiara mas que la an de pagar de las rentas de v. m.t y estamos en esto en una confusion muy grande. y es que sy esta gente viene gastara el dinero que avia de seruir para los gastos de aqui. y el servicio que creemos que hara no sera qual conviene. porque como la mayor parte es de la suerte de los questan en comunidad tienen esta condicion que syno les pagan en entrando el mes se van porque no les pagan y sy les pagan en acabandoles de hazer la paga se van con ella y dexan el servicio. pues syno viene esta gente ay poca aca para lo que es menester y para la mucha questos juntan quando quieren y esta poca que tenemos tienen la misma orden en el seruir que e dicho que para el pagar se hallan muchos y para pelear se hallan pocos. | por otra parte a avido en Seuilla y Cordova y en galizia alteraciones en los pueblos. que nos pone tanbien en congoxa para no poderse proveer lo mio y lo otro como a seruicio de v. m.t cunple. que para todo es menester mucha gente y mucho dinero y de lo uno y de lo otro ay la falta que aqui he dicho.

El temor obligó á los de Tordesillas á enviar á Burgos el Conde de Alba de Liste, para que el Condestable partiera pronto y se reuniese con el Cardenal y el Almirante; pero en carta del día 17 el Condestable justificó su tardanza por los movimientos del Conde de Salvatierra de la siguiente manera:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 17 de Marzo de 1521 (1).

S. C. C. M.t

Con la Buxeta pasada escreui a V. M.t haziendole saber todo lo que hasta entonces auia sucedido. y lo que despues ha pasado es que como escreui a V. M.t el Conde de Saluatierra con la gente de

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 459 y 460.

su casa y de las merindades de Castilla vieja se juntaron para resistir la pasada del artilleria y la tomaron y como no la pudieron llebar la quebraron y despues se derramo la gente. yo avia escripto a la gente que venia del Reyno de Navarra de cauallo y de pie con don Manrrique hijo del duque de Nagera que viniese la via de Vitoria en fauor del artilleria y de aqui enbio a don juan de luna capitan de los continos de V. M.t y a Miguel de herrera capitan del artilleria y a Mos. fernando y a Collaços y diego de cosça capitanes de infanteria fueron a una villa mia que se dize la puebla para que de alli se juntasen con el dicho don manrrique y despues enbie a mi sobrino pedro de Velasco porque es persona que sabe bien las cosas de aquella tierra. y el dicho pedro de Velasco y los otros capitanes que he dicho supieron que el Conde de Saluatierra estaua en el valle de quartango en un lugar que se dize andagoya que es a quatro leguas de la puebla donde ellos estauan y que no tenia gente ninguna acordaron de yr sobre el Conde el martes en la noche pasado como V. M.t podra mandar ver por las cartas que pedro de Velasco y el dicho capictan del artilleria me escriuieron que enbio con la presente y dieron en el dicho lugar. y ya el Conde se auia ydo huyendo y lo saquearon y quemaron. y asi hizieron a otros lugares de aquel valle bueltos con la cabalgada a la puebla hallaron alli a juan de porres thesorero de Vizcaya que venia de partes de don manrique para que se fuesen a juntar con el porque queria entrar en Vitoria a causa del trato que hizieron con el dicho Conde de Saluatierra quando boluio del artilleria. la qual despues de pasado aquello me enbio aqui a fray diego de Vitoria de la horden de Santo domingo que es un buen onbre a dar descargo de lo pasado y que queria estar en el seruicio de V. M.t y por esto y escreui a don Manrrique que en la entrada de Vitoria se siguiese por el Consejo y parescer del licenciado Aguirre del Consejo de V. M.t al qual yo auia enbiado alla por ser natural y vezino de aquella Ciudad. para que entendiese en ella en lo que fuesse vuestro seruicio. y que de alli con toda la gente fuese camino de Saluatierra no se lo que abran hecho han seydo tantos los excesos y desacatos del Conde que ha puesto todo lo destas montañas en mucho desacatamiento vuestro y si llegara agora gran golpe de gente porque como le veen tan puesto en las comunidades siguenle y asi lleva camino de aprovecharse poco y de enojar mucho.

todo esto que digo ha seydo gran inpedimento para las cosas de tordesillas porque segund la necesidad que cada dia mescriven que tienen Resceuiran desta Rebuelta arta alteracion.

el Conde de Alua de liste esta aqui que vino por las postas de

tordesillas a dar priesa en mi yda y hallo el ynpedimento que he dicho a V. M.t sirue tanbien y con tanta voluntad y afecion a V. M.t que es mucha razon que se le hagan crescidas mrds y siempre tenga V. M.t especialmente memoria del para le mandar escreuir como su persona y seruicios merescen el creo que escriue a V. M.t con esta buxeta.

El Obispo de Çamora se esta en el Reyno de toledo en un lugar del Conde de Chinchon que se llama cientpozuelos que es hazia Ocaña dizenme que dizen que todo lo que haze es por mandamiento de V. M.t y que V. Al. le escriue continuamente tanbien dize que es comisario del papa y da Bullas y descomuniones contra los que no son en fauor de la Santa junta. yo seguro a V. Al. que el dexe aquel reyno el mas dañado que el pueda. yo he escripto a todos los grandes del encargandoles de partes de V. M.t que se junten para resistir este tirano no se lo que podran hazer.

Bien es que sepa V. M.t que nuncio tenemos aca y que se ynforme de los castellanos que alla estan de la persona del Conde de Salvatierra que certifico a V. Al. asi se va la gente tras el como si fuese onbre como otro. pero tal qual es. como sea la persona principal que ay en todas estas montañas acudenle tantos quantos quiere en esta cosa de comunidad no se lo que podra seruir a V. M.t con esta su opinion mas se deziros que os a fecho el mayor deseruicio que en todos estos Reynos pudierades rescebir porque como ha cobrado credicto en parescer a la gente que fue poderoso para entrar en Vizcaya y quebrar el artilleria piensan que haze milagros y como con aver cobrado a Burgos teniamos por cosa sana todo lo de las montañas con aver hecho el Conde lo que ha fecho y averse mostrado en favor de las comunidades estan todos de mala manera. y para las cosas de vro seruicio ponenme en mas trauajo y congoxa qualquier mouimiento que aya de Burgos a la mar que todos los que podria aver de Burgos a Toledo hazese contra el todo lo posible mas como este movimiento viene a mala coyuntura no se adonde acuda que aqui esta vuestro servidor el Conde de alua. como he dicho que viene a llamarme con la gente que pudiere yr comigo y tengo en las espaldas la contradicion que a V. M.t digo de manera que yo querria hazerme muchos para poder seruir a V. M.t en todas partes a V. M.t suplico que aunque algunos os escriuan de aca la necesidad que ay de vra bienaventurada venida por diversos respectos que esta nueva turbacion en que agora estamos tenga V. M.t en tanto que es mucho mayor que todo lo que hasta aqui ha avido de donde sucede que V. M.t ha de poner en un peso el perdimiento destos Reynos | o la ganancia en que alla estays y determinar que si V. M.t no

viene para el tiempo que ha dicho podria ser que este nombre de comunidad quedase tan ynpremido que aunque despues viniese V. M.t con grand poder no lo pudiese remediar y los que a V. M.t escriuen lo de aca con menos encarescimiento no creo que aciertan en ello | yo Señor os digo la verdad que por ninguna necesidad presente ni de porvenir tengo dexar de escreuilla y sobresta relacion determina V. M.t lo que fuere seruido.

el duque de Medinaceli me auia escripto una carta que a V. M.t embio agora me escriuio esta otra que enbio. el lo haze muy bien en venir aqui V. M.t le escreuira dandole las gracias dello.

estando para despachar esta buxeta me llego correo de don manrrique en que dize como Saluatierra y la fortaleza della esta por V. M.t y que queda en ella diego Martinez de Alava con alguna gente y que don Manrrique se boluio a Vitoria para venirse por las merindades para hazer algun castigo en ellas. esta la cosa en tal punto que ni es bueno castigar ni menos perdonar. guarde y acresciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de V. M.t de Burgos a xvij de Março.

de $\overline{\text{bra}}$ majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el Condestable.

Los anteriores hechos obligaron al Condestable de Castilla á no salir de Burgos y disponer que las fuerzas leales combatiesen al Conde de Salvatierra, que había alzado en armas toda la tierra de Alava. El Cardenal Gobernador, en carta á S. M. del 18, confirmaba los hechos referentes al dicho Conde en los términos siguientes:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, cifrada en parte, fecha en Tordesillas á 18 de Marzo de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

Despues de hauer scrito a xv. del presente a V. M.at lo que hasta estonces se ofrecia tenemos nueva cierta por carta de don juan de Ribera como el prior don antonio con la gente que tiene V. Al. y

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 390 al 392.

con la suya ha desbaratado dos vezes al obispo de Çamora y que le ha muerto seyscientos o sietecientos hombres ahunque algunos dizen que son mas de mil, y que allende desto le ha tomado treze pieças de artilleria | y que no sabe del obispo | a donde ha ydo si es herido | y que en esto se señalo mucho don hernando de rojas hermano del marques de denia que lleuaua la auanguarda de la gente del prior y fue el primero que dio sobre los del obispo | por otra parte tenemos carta del Condestable en que nos escriue como la gente que tenia junta para se venir con ella hauiendo visto el desconcierto que ahora postreramente hizo el Conde de Saluaterra ha dado tras el dicho Conde y le han tomado todas sus tierras, y qu^{e} se ha ydo, y que tampoco no se sabe del ni adonde se habra recogido | y porque creo que sobresto el Condestable ha scrito a V̄ra M.^{at} particularmente no me alargare acerca dello en mas de dar gracias a dios por todo | que en verdat han sydo buenas nuevas | ahunque me desplaze que sea muerta tanta gente | por lo qual las comunidades segun entendemos stan muy brauas, e indignadas | y mucho mas de lo de hasta aqui | y nos han dicho que amenazan de hazer muchas cosas rezias que serian largas de screuir | que ya en toledo diz que toman las campanas de las yglesias y las hunden y hazen artilleria | y que han pregonado guerra a fuego y sangre contra el dicho prior y que para ella salgan todos los que fueren de veynte años arriba y de sesenta en abaxo | plega a dios de les alumbrar y encaminar a toda paz y obediencia debida como cumple a su santo seruicio y al de V̄ra M.^{at} y al bien publico y reposo destos reynos que tanto lo han menester.

(En cifra.) «yo tengo auiso de algunos que estan en la junta de Valladolit que si V. M.^{at} les mandasse escreuir graciosamente diziendoles que lo que han fecho hasta aqui con zelo de seruir a V. M.^{at} le parece mal y que no ha sido ni es seruido dello ni puede pensar que ha mouido a personas tan cuerdas como ellos a fazer tantos desconciertos y daños y que les encarga que como buenos y catholicos christianos vengan a toda paz y que desistan de todo fecho de armas que pues V. M.^{t} sera tan presto plaziendo a dios en españa estonces mirara en les proueher y conceder todo lo justo y honesto y como cumpliere al buen assiento y bien publico de todos estos reynos que esto diz que seria gran parte para los atraher a toda paz y obediencia deuida | lo qual cierto conuendria mucho que V M.^{at} e les scriuiesse | ca para estos pocos dias que V. Al. ha de star ausente crea que qualquier concierto o sobreseymiento seria meior que passar con armas a cosas de fecho a mas de lo de fasta aqui | y piense V̄ra M.^{at} que no hay dinero | y assi suplico a V̄ra M.^{at} lo man-

de ver | y por merced darse en su venida toda la prisa que le fuere possible y con presteza respondernos a todo que muy marauillados estamos como tan pocas postas vienen de V. M.at»

En este punto he recebido del duque de Medinacedonia la carta que va con esta por la qual vera V. M.at el stado de las cosas de Seuilla | es menester que lo de la saca se provea luego | en lo demas plega dios de poner remedio que sabe cumple para la conservacion de aquella ciudat que tanto inporta | guarde nuestro Señor la vida y real estado de Vra M.at luengamente y con toda prosperidat ‖ En Tordesyllas a xviij. de marzo de 1521.

Vre tres humble seruiteur Il Card.l dertusenj.

El Almirante volvió á confiar á Angelo de Bursa otra importante creencia cifrada, con fecha del 19, que dice así:

Creencia cifrada que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa cerca del Emperador, fecha en Tordesillas á 19 de Marzo de 1521 (1).

lo que vos angelo de bursa direys al enperador N. S. es esto.

decilleys que a su m.t diran quel Condestable ha tomado a Saluatierra y saqueado el valle y que han remediado lo de las merindades | esto a sido todo muy bueno mas no tan sustancial que deua escusar que su al. se detenga un momento | tanbien le direys quel prior de San Juan don antonio de Çuñiga desbarato all obispo de Çamora y le mato y hirio mas de mil honbres y le tomo quatro pieças dartellaria | y ell obispo quedo mal herido y Ocaña se levanto por Su Al. y quemaron el procurador de la junta | todo esto dicen que es verdad a lo menos esto de lo del desbarato y heridas dell obispo y aunque ell uno y ell otro son seruicios que S. M. deue agradecer no se han de tener alla en tanto que por esto se affloxe ny disminuya un punto la venida de Su M. porque para los males que passan esto no es tan sustancial que baste para dexarse de perder todo si Su M. no viene y con esto temo yo mas la buena nueva que la mala porque los que escriuen maldades diran que es todo acabado y que va allanandose el reyno en este caso no de fe Su M. a quien le diga que mas sera traydor que seruidor.

deci a Su M. que le hago saber que juan de padilla junta gente en torre y que desde aqui a quatro o cinco dias terna siete o ocho mil honbres juntos y que nosotros no tenemos mil sobrados y que el

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

con su artellaria ha de yr a cercar lo que quisiere y que nosotros no somos parte para socorrer nada y que el lo sera para destruyrnos y cercarnos aqui donde no esperemos socorro otro sino el de Su M. si viene al mayo assi que esto esta en estos terminos vea Su Al. si estotro que digo es de mayor inportancia para que le haga dexar la venida de mayo.

dyreys a Su M. que en Seuilla ha hauido anbre y que con esto se junto el pueblo a boz de comunidad y fueron a tomar el pan a los que lo tenian ell asistente sallio y aplaco aquello y aplacado prendio algunos y torno el pueblo a levantarse para sacallos de la carcel y uvo ell asistente de dallos con estos alborotos los duques estauan fuera han entrado dicen que a ayudar a la justicia y a poner paz dios sabe que saldra daquello temor tenemos que Seuilla se ha de alterar.

En Cordoua ha hauido algunos mouimientos y tienese temor no an querido jurar la confederacion de la rrambla ni ecija todo se va alterando y causalo que fray pablo ha publicado que Su M. no biene y que el lo sabe cierto.

Deci a Su M. que aqui jemos enbiado a pedir socorro al duque de najara porque nos parece que si estos despachan lo ve aqui que toda Castilla es perdida asimesmo se pedio al Condestable el duque de najara enbio quatro fuerças de artellaria y enbio trecientas y cinquenta lanças y setecientos infantes y monicion enbiolo con don manrique su hijo mayor ¦ El Condestable que con aquella gente y mas hauia de venir ocupola en lo del Conde de Saluatierra do esta ocupada | hemos enbiado al Conde dalua de lista por el remedio no viene si no viene esto esta del todo perdido y esto perdido veran que hara burgos y las montañas todo es bien que lo sepa Su M. porque vea si le conviene detenerse.

El prior de San Juan ha remediado todo lo de los maestrazgos y tanbien lo del arçobispado de toledo asta agora plega a dios que asi vaya adelante | venga Su Al. que todos le reconoceran y seruiran y si no viene o de por perdido el reyno. o le conceda lo que pidiere porque no se pierda esto digo como su servidor.

deci a Su M. que a Castromonte me han tomado y que poco a poco no me dexaran nada estos dicen que ningun enemigo tienen sino a mi que en mi casa fueron defendidos el Cardenal y los del Consejo y alli se junto gente para contradecillos y dalli sallieron a tomar a tordesillas y que por esto soy enemigo tienen apregonada guerra a fuego y a sangre con my tierra trabajan de destruylla ya he dicho a Su M. que me pesa por tener tan poco para perder por seruille | el saco de torre no es acabado que no ha quedado huerta ni puerta

ni cuva ni ventana que todo no le queman y todo el valle saquean que esto es lo que hasta agora ha crentado con el cargo que con todos estos trabajos suplico a Su Al. que venga venino y perdonando porque con amor conservanse los grandes estados y con el rigor dura poco lo que se conquista.

deci a Su M. que don hernando enriquez en Seuilla le ha seruido mucho y le sirue y que es muy provechoso alli que Su M.t se lo agradesca y le escriua que yo se lo he escrito que cierto el fauorece la justicia y lo haze como hijo de su padre.

decilde quel general de los dominicos sirve a Su Al. tanto que merece que Su M.t se lo agradesca y porque descomulga a los frayles que andan con la junta dicen que le derrocaran sus monasterios y otros males que le hacen el no cura de nada.

decilde que diego de vera sirue a Su M.t muy bien y que S. A. le es en cargo y ques muy provechoso y que le han saqueado y derrocado dos casas en Avila segun me han certificado.

direys a S. M. que don pero lasso dexo la junta y que esta en una aldea cerca de Valladolid sacandole la jente de armas y de infanteria y que creo que saqueara la mayor parte y que les saca los procuradores | y que el bachiller de guadalajara hace lo mismo y que se va a Segovia a ver si podra rebolver la Ciudad | que de todas estas cosas nos aprouechamos porque conviene | y que Su M. no quiere responder a lo de don pedro giron que si huviera respondido hoviera sallido toda la buena gente suya y con cartas que aca tuvieramos se hoviera hecho mucho que Su M. haya por bien lo que se hacer a rrespetto de seruille.

A la vez que el Almirante comunicaba á Flandes las impresiones anteriormente consignadas, en unión del Cardenal, escribía á la Junta de Valladolid una carta que llevó un Rey de armas, y á que contestó en los términos que trasladó Pedro Mártir de Anglería en su epístola de 19 de Marzo (1). La carta del Cardenal y Almirante contenía dos cosas: volver á la sumisión y obediencia de los Católicos Reina madre y Rey hijo, y no dar auxilio ni favor á ninguno que procediese en nombre de la Comunidad, amenazando con la guerra. Protestando de su respeto y obediencia á SS. MM. hasta perder por ello vida y hacienda, y asegurando la Junta que estos Reinos dieron siem-

(1) Anglería, *Cartas al Gran Canciller*, núm. 716.

pre á sus Reyes fidelidad y pago de tributos, con que se sostenía la majestad Real, dirigieron á los nobles una terrible diatriba, suponiéndoles autores de todas las desventuras, y asegurando que sólo las remediaron las Comunidades. En cuanto á los tributos, hicieron terribles cargos á la nobleza; y respecto de la amenaza, contestaron que ellos, con los ejércitos de S. M. que estaban reuniendo, procederían contra los Grandes como rebeldes ó infieles. Las provocaciones habían llegado ya á su último límite. Tenía la palabra la fuerza.

El Cardenal Gobernador escribió el 21 al Emperador, diciéndole que cuando los de Ocaña vieron los muertos y heridos que la gente del Obispo de Zamora retiró después de su encuentro con el Prior de San Juan, comenzaron los mismos vecinos á separarse de la Comunidad y alzar voces de Rey, y entregaron á los muchachos el Capitán que allí estaba de parte de la Comunidad. Dice así la carta:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, cifrada en parte, fecha en Tordesillas á 21 de Marzo de 1521 (1).

S. Ces.ª C. R. M.at

A deziocho del presente screui a V. M.st lo que se nos dixo de la victoria que el Prior don Antonio huuo contra el obispo de Çamora | lo que despues supimos desto es | que cuando los de Ocaña vieron los muertos y heridos que los contrarios retrayendose a la dicha villa de Ocaña lleuaron consigo | empeçaron los mesmos vecinos della a dexar la parte de la Comunidat y alçar bozes de Rey, y entregaron a los mochachos el Capitan que alli estaua de parte de la comunidat y despues le quemaron | tambien dixe que desta victoria se esperaua muy grand prouecho para la pacificacion del Reyno pues se supiesse usar della ‖ el prior escriuio solamente cartas de crehencia al conde de miranda en presona de uno de los suyos | el qual por cierto dize que se hallo en la victoria | y que el obispo con su gente fue vencido | y que de su parte murieron seyscientos o setecientos hombres | y a mas destos fueron heridos cerca de seyscientos, y que de la gente del Prior no hovo sino veynte | o veynticinco muertos, pero que del artilleria no tomaron sino quatro pie-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 393.

ças | ahunque antes nos hauian dicho que eran treze | tambien hauemos sabido que el mesmo obispo fue herido de escopeta y de pica | y que el prior ha demandado muchos dineros ahunque al principio no demando sino lo de las rentas reales, los quales diz que sacaria con su gente y le pagaria el sueldo | visto esto proveymos al mesmo Prior de todos los dineros que pudimos los quales teniamos en aquellas partes *(En cifra.)* «pues no se pudieron traher aca» por una via ni por otra ‖ ahora hauemos entendido que el mesmo obispo ha scrito a los de Valladolid y a los capitanes que stan en torre de lobaton auisandoles de todo lo contrario de lo susodicho, y como obtuuo victoria contra el dicho Prior | y que tiene presos algunos de los suyos | y ahunque es herido en dos partes de su persona | que sta sin peligro | y que luego en conualeciendo se verna aca con toda presteza | por lo qual en Valladolid y en torre de lobaton diz que han mostrado grandes señales de alegria | y que han jogado a las cañas | diziendo y amenazando que con mucha gente han de venir luego a ganar y destruyr esta villa y a todos los que en ella estamos.

(En cifra.) «El pueblo en todas partes sta tan inclinado a sediciones y levantamientos assi por el desseo que tiene de libertad | como ahun por ver cosas nuevas | que con poca escusa vemos que se mueue luego a levantamiento | A Çaragoça hauiamos embiado por seyscientos honbres y provehimos que fuesen pagados de los dineros de la cruzada y ayer houimos nueva que aquel pueblo se empeço de alborotar y que impide que no vengan aca por lo qual tememos que el dinero que se les dio sera perdido y ternemos gran falta de gente.»

(En cifra.) «los grandes que aca siruen a V. M.at con gran instancia pidiran mrds mayormente de las haziendas de los rebelles | aduierta V. M.at que hay muchas cosas enajenadas de la Corona las quales conuiene tornarlas a ella como es agora Saluatierra que muchos años diz que ha traydo processo contra el conde pretendiendo que injustamente posehia aquella villa y augmentando el poder y jurisdicion de los grandes es disminuyr el de V. M.at y si es seruido de comprar el socorro y ayuda del pueblo conuiene aumentar lo de la Corona en todo lo que justicia mediante se pudiere.»

(En cifra.) «Ayer nos enbiaron los de la junta y los de la villa de Valladolid por cierto seguro el qual les dimos para los que quisiesen enbiar a comunicar con nosotros sobre los capitulos que juntamente se han de suplicar a V. M.at dizen que oy o mañana vernan dos procuradores de la dicha junta y tres por la dicha villa | si quisieren contentarse á que nos obliguemos solamente a suplicar a V. Al.

sobre ellos pues no tenemos poder para otra cosa, ganaremos tiempo para que por un mes o seys semanas cessen entramas partes las armas y speramos que si una vez cessassen no facilmente tornarian despues a ellas | Sobre esta materia hauemos consultado con el condestable y hanos respondido que le parece que si solamente se deuiere suplicar y no obligarse a cosa que sea contra V. M.at que tanbien sera contento de suplicar a V. Al. todo lo que las comunidades pidieren | V. M.at tiene tres exercitos es a saber aca y en burgos y en el reyno de toledo y no puedo dezir si ganamos o perdemos tierra | y juntamente con esto sera imposible que por estos pocos dias que V. Al. ha de estar ausente se puedan sostener estos sobrados gastos | creame V. Al. que si pudiere ser en españa por todo abril | no lo spere al mayo | El conde de benauente dixo ayer al almirante que el condestable solamente quiere guardar a burgos y a su estado y que pues assi es que entiende de yrse a su tierra y lleuarse su gente y ahun concertarse con las Comunidades para conseruar y guardar tanbien su estado.»

la villa de Carrion se ha leuantado por la comunidat | y dizennos que D.n Juan de Mendoza hijo del Cardenal don Pero gonçales de pia memoria anda por alla y por tierra de Campos con dos mil honbres de pie ahunque despojados.

(En cifra.) «Don Pero lasso y el bachiller de guadalajara se han apartado de la junta | con intencion de seruir a V. M.at y el don pero lasso nos hauia prometido apartar de la junta a la gente de caballo que vino de los gelves y esta ahora con ella | y como los de la mesma junta lo supieron diz que prouieron de prenderle y que el dicho pero lasso huyo | Para perdonar a los tales como este que por su real seruicio ponen ahora sus vidas y personas en peligro me parece que convendria tener poder aca.»

(En cifra.) «Seuilla esta en gran peligro de perderse si aquella ciudad se perdiesse toda ell andaluzia se leuantaria en el mesmo punto | y sin la presta presencia de Vra M.at seria imposible conseruarla | ahunque el arçobispo ha fecho y faze alla mucho en seruicio de V. M.at»

ya creo que se acordara V. M.at de lo que en dias passados le screui suplicandole hiziesse merced al Comendador juan de hinestrosa de las aceñas de martos | y de lo que Vra Mag.t me respondio diciendo que aquello staua ya encorporado en la mesa y que no hauia lugar | y que si otra cosa se ofreciesse con que V. Al. le pudiesse gratificar que ternia memoria de sus seruicios | y ahunque el dicho Comendador muestra star descontento que no se le haya efectuado la mrd que diz que se le hizo de unos heredamientos | de la qual diz

que tenia ya la prouision señalada de don garcia | no obstante esto ha residido y reside aca continuamente | y muchas vezes ha puesto su persona en peligro por seruicio de Vra Al. mayormente en las ydas que por nuestro orden hizo en avila y a burgos | y a mas desto ahora ha emprestado a V. Al. quatro mill ducados | por lo qual cierto es mucha razon que Vra M.at le haga toda la mrd que buenamente se le pudiere conceder, y porque el desea mucho que lo de las dichas aceñas se le diesse | Suplico a Vra M.at que mirando sus seruicios y la persona y ancianidad del dicho Comendador hinestrosa tenga por bien de le hacer mrd dellas, y en caso que Vra Al. no sea seruido de ge las dar | a lo menos se le conceda licencia y consentimiento en que el pueda disponer | o traspasar las encomiendas | y tenencias que tiene | y embiarme la provision dello con la primera posta, que en verdat esto y mucho mas tiene bien seruido y merecido | y como testigo de vista certifico dello a V. M.at | y assi recibre en mrd todo lo que por el se hiziere en esto | a mas que sera enxemplo para otros a bien seruir a V. Al. | cuya vida y Real estado nuestro Señor luengamente guarde con toda prosperidat ‖ en Tordesyllas a xxj. de Março de mil D.xxj.

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

No habían transcurrido veinticuatro horas cuando el Almirante daba otra creencia á Angelo de Bursa, con fecha 22 de Marzo, para que se condoliese ante S. M. de que sus cartas eran mal recibidas porque decían la verdad; pero prefería decirla, consignando que el ejército de los enemigos estaba engrosado y saldría dentro de dos ó tres días á cercar á Tordesillas, Simancas ó Medina de Rioseco, y que no había quien los socorriese ni con qué pagar la gente, pues se tomaron de la Cámara de la Reina cien marcos de oro y plata de los caballeros que allí estaban. La creencia dice así:

Creencia cifrada que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa cerca del Emperador, á 22 de Marzo de 1521 (1).

lo que vos Angelo direys al rey nuestro Señor es esto.

que yo creo que mis cartas por decir la verdad son mal recebidas mas que yo tengo por mejor estar su m.t enojado que dexar de

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 342.

dezillas y por esto digo que el exercito de los enemigos esta engrosado y saldra de aqui a dos o tres dias a cercar a tordesillas o a Simancas o a Medina de rioseco qualquiera cosa dellas pueden cercar pues no ay quien la socorra esto es lo que se puede decir y que no hay con que pagar la gente y que agora se han tomado de la Camara de la Reyna cient marcos de oro para esta paga y plata de los caualleros que aqui estamos | El Condestable nos auia de socorrer y ase ocupado en cosas del Conde de Saluatierra parecenos que enportaua mas lo de aqui al cabo se vera lo que mas conbenia y quiera dios que no se pierda tordesillas como yo lo temo porque si se pierde no se saluara burgos.

ya escriui quell obispo de Çamora fue desbaratado y mal herido por el prior de San juan y perdio alguna artellaria quanto mas mal hacen a estos mas les hacen estar dañados y enemigos | tratamos de paz no la oyen biendo nuestra necesidad que si dineros hoviese bastaria para vencer porque se nos pasaria su gente mas quiere los mas el licenciado Vargas para atapar sus agujeros que para remediar a Castilla.

galicia Seuilla y todo lo securo pide mrds yo soy de opinion que no se la nieguen no quieren algunos si danno huuiere no sera a mi cargo.

deci a Su M. que luego mande escriuir a algunas ciudades perdonandolas señaladamente a Valladolid que esta destruye a Castilla y si la cobrasemos lo teniamos todo | questo suplico a Su M. que mande proueer luego.

La opinión del Cardenal, Almirante y Condestable era unánime, según se ha visto (1), en favor de la clemencia respecto de D. Pedro Girón, D. Pero Laso, Bachiller de Guadalajara y demás caballeros que habían vuelto arrepentidos al servicio de S. M. Hallábase D. Pedro Girón en Peñafiel, y teniendo noticia de que en Zaragoza se organizaban 2.000 hombres para ir á Castilla contra las Comunidades, y que el pueblo se levantó todo, deshizo aquella gente y le quitó las armas, escribiendo á la Comunidad, según Sandoval, avisándola, pues sería bien agradecerlo á Zaragoza, ya que tan gran ciudad como ésta hacía principio de tan buena ayuda sin pedírsela. De esta opinión se ocupó el Dr. Juan Francisco Andrés de Uztarroz (2) y la

(1) Sandoval, *Historia* citada, lib. IX, pág. 343.

(2) Uztarroz, *Anales de la Corona y Reino de Aragón*, lib. II, página 17.

contradijo, consignando que D. Pedro Girón no escribiera tal carta, pues arrojada la lanza, arrepentido de haberla enristrado contra los Ministros de su Príncipe, no había de ofenderle con la pluma tan vil y traidora. Los Diputados de Aragón, contestando á los Jurados de Valencia, les dijeron en 11 de Julio de 1521: «certificandoos que ninguna congregacion, ni ajuste de gente en este Reyno, se ha hecho mas de la que á Navarra a ido (1).» Y estas afirmaciones están confirmadas por dos documentos de indubitada autenticidad, como son, una carta de la Duquesa de Frías á S. M., fechada en Haro á 26 de Marzo (2), rogándole consintiese á D. Pedro Girón el venir á Castilla, y dentro de ella darle la pena que fuere servido, lo cual hacía por compasión que tenía de la Duquesa Doña Mencía, su mujer. Y otra carta del Condestable de Castilla á S. M., escrita desde Briviesca el mismo día 26 (3), diciéndole que cuando quería irse á Fres del Val, le suplicó que hubiese piedad de la mujer de D. Pedro Girón, y quedó que S. M. vería en ello; y como en aquellos días santos solía S. M. hacer muchas obras de piedad, le suplicaba se acordase de aquella mujer, que aunque su marido hubiese merecido mayor pena de la que S. M. le daba, suplicaba que el destierro que pasase á Orán se convirtiese en otra pena acá en Castilla.

El Cardenal Gobernador volvió á escribir al Emperador el 28 de Marzo, repitiendo, como en todas las cartas anteriores, la necesidad de su pronta venida. La carta del Cardenal de Tortosa dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, cifrada en parte, fecha en Tordesillas á 28 de Marzo de 1521 (4).

S. Ces.ca C. R. M.at

Despues de hauer scrito ahora postreramente a V̄ra Al. recebi la carta particular que para mi venia | y tambien vi todas las otras de

(1) *Registro del Reino de Aragón.*—Real Acad. de la Hist., *Colección Salazar*, *K*-47, fol. 14.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

(3) Idem id., id. id., leg. 3.°

(4) Idem id., P. R., idem id., leg. 5.°, fol. 394.

syete del presente que V. M.at mando escreuir a los governadores a las quales yo por mi parte respondere por esta a lo que conviniere.

y quanto a lo de su presta venida | crea V. Al. que todos stamos por ella muy aconsolados | y que la extrema necessidat que en estos reynos hay de su real presencia requiere que se venga con toda celeridat como infinitissimas vezes tengo scrito | que otra mente crea que sin duda ninguna todo seria perdido | y en dezir y hauer dicho lo cierto acerca desto | descargo y cumpli con lo que deuo y deuia | y tomo por testigo mis cartas.

Al nuncio apostolico y al Embaxador de Portugal se dieron sus cartas y aca ha parecido muy bien lo que Vra Al. mando embiando el Secretario barroso al Serenissimo Rey de Portugal | que cierto todo se deue a su Sere.dat

En la cobrança del seruicio de galizia se terna ahora dissimulacion conforme a lo que V. Al. manda.

En lo de las asturias se haze lo possible | y ya ha dias que Pero Çapata sta alla | ahunque cierto en todo no faltan dificultades en ausencia de Vra M.at

Quanto a lo de los Procuradores que aca estan presos se siguira el orden que Vra Al. manda | pero crea Vra M.at que es lastima segun nos dizen ver el mal tratamiento que padecen el doctor tello | y los otros que estan presos por las Comunidades.

Tambien se hara lo que Vra Al. manda en lo de la gente de acostamientos de Coca y halaejos | y cierto es razon pues han estado alla en su real seruicio.

En lo de Seuilla parece muy bien la prouision que se ha fecho del Conde de Luna | ahunque crehemos que aprouechara mas quando dende aca se escreuio | a V. M.at | ca despues se han diz que ofrecido en aquella Ciudat algunas mutaciones | no obstante esto insistiremos que el dicho Conde acepte aquel cargo y se vaya luego a ella | pero tememos que no lo querra ni podra aceptar | porque la ciudat de leon ha pregonado guerra | a fuego y sangre contra este Conde | a causa que el por nuestro orden exhigio o cobro las alcabalas en tierra llana de leon | viniendo Sancho Martinez de Leyva staremos preuenidos en lo que Vra Al. manda.

En lo de la paga de los situados de la Serenissima Reyna de Aragon | dios sabe quanto desseo que se pudiesse cumplir | pero la falta de dinero es tan sobrada | y el tiempo anda tal que nos escusa mas de lo que querriamos.

Bien conocemos la mucha necessidat que tienen las galeras de las quales tiene cargo don joan de Velasco, pero como todas las consignaciones que se hizieron en la Cruzada han salido inciertas | a con-

seio del Licenciado Vargas se mudaron en las rentas reales | y crea V. Al. que en la sustentacion y socorro destas galeras se haze y hara todo lo possible.

Lo que Vra Al. ha mandado embiar sobrel salir de la Chancilleria de Valladolit no lo hauemos visto | pero crehemos que lo tiene el Condestable y que entendera en ello como conviene.

hasta aqui es en respuesta de las susodichas de Vra M.at

(En cifra.) «En Cordoua ha passado lo que V. Al. vera por la carta que va con esta de don luys mendez, el qual diz que ha de yr ahora a V. M.t gran bien sera que V. Al. mande embiar de su parte al andaluzia un cauallero por estos pocos dias que V. M.t ha de star ausente despaña | vea V. Ma.t como estamos que quando pensamos tener algo seguro estonces passa todo mas peligro | y si lo de aquella ciudad se altera crea que toda landalluzia haria lo mesmo.»

El Prior don Antonio nos ha embiado otro mensajero con carta de crehencia fecha en el Corral de Almaguer | el qual nos ha afirmado la victoria que el prior huuo contra el Obispo de Çamora | mas no tan larga como se nos dixo la otra vez | y diz que este Obispo salio de un lugar que se dize Lillo | y que huyendo se vino con poca gente a un lugar que es a seys leguas de toledo que se dize yllescas | y de otra parte hauemos entendido que el mismo obispo sta ya sano de los dos encuentros que tuuo de escopeta y pica | y que ahora con mucha diligencia treuaia | e insiste que el Cabildo de aquella yglesia de Toledo le elija por Arçobispo | y doña Maria mujer de Padilla dizen que insiste por un hermano suyo que esta en Roma.

Joan de padilla y los otros capitanes de la gente de las Comunidades se stan en torre de lobaton con ell artilleria | y van y vienen de alli a Valladolit | y diz que amenazan todauia mucho de querer venir | a esta villa o a Medina de Rioseco.

(En cifra.) «El Conde de Alua de liste ha dias que fue a Burgos para dar prissa a la venida del Condestable o traher aquella gente que es muy necessaria no sabemos de cierto quando verna que segun me parece el Conde de Saluatierra da alla en que entender.»

Este otro dia estauan algunos soldados que se dezian de las comunidades en un lugar que se dize Villalar | a dos leguas de aqui | y robauan a quantos por alli passauan | y de aca fueron alli algunas lanças | e ynfanteria y prendieron quarenta o cinquenta dellos | y truxieronlos aqui | y luego ahorcaron dos que diz eran los principales dellos.

Don Beltran de la Cueva ha residido y reside aca continuamente | y cierto es muy buen cauallero y ha seruido y sirue mucho | y

en dias passados le dimos orden que hiziesse cient lanças | y luego a la hora lo puso por obra y lo cumplio | y diz que saco las sessenta | o setenta dellas de los de la junta | de manera que el seruicio que en sacar y hazer estas hizo fue doblado | y porque es bien que V. Al. lo sepa ie lo scriuo suplicando a V. M.at que se acuerde de todo ello para lo que al dicho don Beltran se ofreciere | y sobresto y lo demas le mande screuir agradeciendoielo con los ofrecimientos que se le deuen y merecen.

Suplico a V. M.at tenga por bien de se acordar de la promocion del doctor manso paral Obispado de guadix que diz que vale tan solamente quatrocientos mill mrs | y que aquella iglesia no tiene otra renta ni beneficio que proveher | y como tengo scrito a V. Al. este Obispado staria muy bien en persona del dicho doctor | y que en todo ha seruido y sirue muy bien | y ha muchos dias que sta en Valladolid con los otros del Conseio de la inquisicion entendiendo en cosas del Santo oficio que tocan al servicio de dios y de V. M.at y no se han uenido aca por ell apretura que tenemos de aposiento | y tambien porque se crehe que no les dexarian salir daquella villa.

(En cifra.) «despues de scripto lo susodicho don pero lasso del todo se ha apartado de la junta y declarado y reduzidose al seruicio de Vra Al. y haze lo possible secretamente en amotinar la gente de los gelues que reside con los de la junta y con toda diligencia se esfuerça en seruir a V. M.at y emendar lo passado plegue a dios que salga con ello y lo encamine de manera que obtenga perdon de V. M.at»

Juan de las Cueuas tenedor que era de las andas de la Reyna N. S.a por sentencia que los alldes desta su corte dieron contra el ha sydo priuado daquel cargo | y en su lugar hauemos proueydo e nonbrado para el mesmo cargo a juan Royz gil porque es buen seruidor de V. Al. | con esta va sobrello ell albala | o cedula señalado por ell Almirante y por mi | a Vra Al. suplico lo mande ver | y si dello fuere seruido firmarlo y embiarnoslo | guarde nuestro Señor la vida y real stado de Vra M.at luengamente y con toda prosperidat | En Tordesyllas a xxviij. de Março de mil quinientos y veyntehuno.

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

El Almirante daba otra creencia á Angelo de Bursa el mismo día 28 de Marzo, confirmando las profundas divisiones que existían entre los Gobernadores. Dice así:

Creencia cifrada que el Almirante de Castilla dió á Angelo de Bursa de lo que debía decir á S. M., fechada el 28 de Marzo de 1521 (1).

lo que bos angelo de bursa direys a su m.t es esto.

que la verdad es que nuestro Capitan general es muy buen caballero y muy noble mas no tiene el vigor que convernia ny tanpoco ell esperiencia y aunque es esforçado es flaco para trauajos a sido una de las principales causas de nuestro perdimento | dixeron á Su Al. que queriamos tomar las joyas de la Reyna y que el marques de denia lo estorbo ella tiene pocas joyas y menos tesoro y por ser tan poco yo estorbe que el marques no lo tomase y aun asi querria estorvar otras cosas que hace contra justicia por quitar lo que hace en prender y castigar sin que sean oydos y que nadie le vaya a la mano.

Es tanta piedad de ver a la Señora infanta que olvidalla su alteza es inumanidad muy grande. porque es milagro ver susiego y cor dura.

direys a Su M.t que se informe que tal quedara tordesillas si no se remedia lo del marques porque yo por perdida la tengo y no osamos dexalla.

decilde que quien quita a Su M.t que no quebrante todo lo que por fuerças se an proveer a esta gente que con la lança en la mano se fuerçan y que aga lo que piden porque quiere que nos perdamos pues perdidos no le queda que perder.

dezi a Su A. que va lo claro con pieda y que bien es ser el principe piadoso mas que le conviene venir mano armada. y que ha menester armas para sojuzgar y que le acuerdo que ninguna cosa que firme pues por fuerça lo hace no vale en derecho y si nos concertamos que es teniendo por perdido el reyno por saluargele que aunque firme no es obligado a lo que por fuerça hiciere y que mire sino lo que passa aca que no habra con que resistir a estos sino que haran de nuestros estados lo que quisieren y acabado lo nuestro queda despachado todo lo del reyno y sera menester conquistalle como ageno y no como cosa propia.

decilde que no quiere remediar a Cataluña que no se por que la quiere perder por no dalle virey que le acuerdo que el duque de najara no salle a ayudarnos por quel hijo del rey de navarra esta

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 313.

en bernia y que podria ser que Cataluña reboluiendose no alçase otro Rey que se le acuerde de la calidad si olvida la calidad y no dexe perder lo que tiene que mas sano es sostener que conquistar.

Para que la discrepancia entre los Gobernadores fuera más evidente, el Condestable escribía desde Burgos á S. M. en 28 de Marzo, dándose por enterado de la razón que tenía el Duque de Nájera para no socorrerlos. La carta dice así:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 28 de Marzo de 1521 (1).

S. C. C. M.t

las cartas de v. m.t de iiij. y siete del presente he Rescibido y en lo que v. m.t me ha escripto del casamiento de su hija del Rey don juan y de la venida de su hijo a Bearne ya yo lo sabia antes. y por esta causa ceso la venida del duque de najera. con la gente de guerra. y el y yo nos concertamos sobre ello y su hijo don manrrique. vino la gente como lo he escripto a v. m.t y en lo que v. m.t manda que se haga del obispo de Çamora para la primacion de su obispado aca se da toda la priessa posible a tomar los testigos de los insultos que ha fecho y porque aqui no ay tantos testigos de vista quantos seran menester para ello he enbiado por estas comarcas donde ha cometido los delitos a resceuir los testigos. y con la primera posta se enbiara el testimonio como convenga a seruicio de v. m.t y para que aprouecha. para lo que es. menester. suplico a v. m.t que porque yo tengo prometidos a personas que os han seruido los prestamos y beneficios que el tiene en este obispado de burgos. v. m.t me haga m̄d dellos | sobre lo qual abrara a v. m.t figueredo.

En lo de Navarra se terna el cuydado que v. m.t manda. pero ay tantas cosas de que tenelle que ya no ay onbre que lo pueda sufrir especialmente aviendo tan pocos dineros que sin ellos no puede hazerse. cosa buena hazer. se ha todo lo posible.

en lo que v. m.t manda de don juan manuel yo he hablado con el licenciado vargas sobre ello y como digo a v. m.t ay tan pocos dineros y tanta necesidad dellos que no se que medio se tenga en ello

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 461.

ni en las otras cosas que a esto tocan. el creo que escriue a v. m.t sobre ello.

Beso los pies y las manos de v. m.t por lo que me manda escreuir certificandome su bienaventurada venida para el tiempo que tiene escrito de la qual ay la necesidad que por todas mis cartas. escriuo y cada dia va en crescimiento.

en lo de mi salida desta ciudad por otra mi carta escriuo a v. m.t haziendole saber la necesidad que me escriuen de tordesillas y enbio el treslado de una carta en cifra que el almirante y los otros grandes que alli estan me escriuen. y como la causa de aquella he escripto a don manrique y a la gente que con el esta que se venga y si todavia me escreuieren que tienen necesidad entonces no podre dexar de yr. y aviendolo de hazer dexare en la ciudad el mejor recaudo que pudiere y tanbien esta fortaleza la qual se repara y bastece | de todo lo necesario.

en lo que v. m.t dice del artilleria y poluora pues el artilleria como v. m.t escriue no puede venir hasta su bienaventurada venida suplico a v. m.t que en lo de la poluora no aya falta porque tenemos necesidad della.

en lo que toca al arçobispado de toledo yo hago todo lo que v. m.t me enbia a mandar y se prouee todo lo que don francisco de mendoça escriue de que ay necesidad. el esta en guadalajara como a v. m.t he escripto y tiene temor que con la estada del obispo de Çamora por aquellas partes le han de tomar alguna de las fortalezas del arçobispado. para esto se ha proueydo de todo lo necesario conforme a lo que don francisco me escriue.

en lo que toca a Seuilla por la otra mi carta escriuo a v. m.t haziendole saber la entrada de los duques en ella yo no he enbiado la prouision al conde de luna porque me ha parescido que por agora no conviene a vro seruicio que se haga mudanças especialmente estando en la dicha ciudad los dichos duques pero si todavia v. m.t manda que se haga hacerse a como v. m.t lo escreuiere.

ya escriuo a v. m.t en el capitulo antes deste lo que ay que dezir de Seuilla y no quisiera que oviera partido de alla. ninguna persona por aver sucedido lo que a v. m.t escrito. la verdad es que si los duques quisieren estar conformes y quitos de pasion como agora esta. que puede seruir mucho a v. m.t en tener pacifica aquella ciudad y toda el andaluzia plega a dios que asi lo esten porque de otra manera todo se acabaria de perder.

en lo que toca a la consinacion que v. m.t dize que quedo hecha para la paga de las galeras yo he hablado con el licenciado vargas y dize que es verdad pero que la consinacion se hizo en la cruzada

para pagar en la feria de mayo que viene y que los thesoreros no pagan cosa de lo passado que mas de cient y treynta mill ducados le deuen de plazos pasados de consinaciones que v. m.t le hizo en la cruzada y que el dicho licenciado cunplio quatorce mil ducados el año pasado para las galeras de que no tiene Rescebido ni espera rescatar de la Cruzada ninguna cosa y tyene distraydos a todos sus amigos. y que lo que monta la paga y sueldo de las galeras deste año. crea v. m.t que todo esta de manera que solo vra bienaventurada venida vasta para poner remedio y no otra ninguna cosa.

pero muñiz vecino de madrid ha seruido mucho a v. m.t en las cosas que en aquella villa se han ofrescido y agora esta aqui que se vino huyendo de alla yo le he prometido que v. m.t se siruira del suplico a v. m.t me haga mrd de mandalle Rescebir por contino y me mande enbiar el albala della | guarde y acreciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de v. m.t de Burgos xxviij. de Março.

de bra majestad
mayor servydor que sus muy reales manos besa

El Condestable.

En el mismo día 28 volvió á escribir el Condestable á S. M., noticiándole que los de la Junta salieron de Torrelobatón y tomaron una villa y fortaleza del Almirante, llamado Castromonte, y vueltos amenazaban á unas y otras partes. La carta del Condestable dice así:

Carta del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 28 de Marzo de 1521 (1).

S. C. C. M.t

Con la posta postrera que despache para V. M.t escriui largo. todo lo que aca pasava hasta entonces y la necesidad que estos Reynos padecian por ell ausencia de V. A. lo que despues aca ay que dezir es que los de la junta salieron de torre de lobaton y tomaron una villa y fortaleza dell almirante que se dize Castromonte en la qual no ubo resistencia ninguna esto hecho se bolbieron a la misma tor-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 462 al 464.

re y amenaçan a unas partes y a otras no sabemos donde yra a cargar aquel umor.

Ell Almirante y el Cardenal y los otros grandes que en tordesillas estan me escrivieron en cifra una carta cuyo treslado a V. A. envio aqui. por ella vera V. M.t la necesidad que ally se ofrece y por lo que yo aqui dire sentira lo que en toda parte ay.

despues que se tomo Saluatierra don manrrique su hijo del duque de Najera con el exercito de V. M.t se paso al valle de quartango y quemaron una fortaleza que se dize morillas y saquearon todo el valle y pusose la justicia de mano de V. M.t con parecer de los del Consejo. y oy se despacha. una provision para diego martinez de Alava. en que le mandan que derribe una torre que se dice gaona que esta cerca de Salvatierra que asymismo hera del Conde.

Acabado esto de Morillas se paso don Manrrique a las merindades de Castilla Vieja para allanarlas. y porque no viniese en Ronpimiento y aquel exercito se desenbaraçase de alli y fuese a socorrer la necesidad que en tordesillas esperan quise posponer lo que a mi toca porquel seruicio de V. M.t se haga y asy escriui a don Manrrique que se concertase con ellos. como quisiesen con que quedasen por seruidores de V. M.t segund lo que me escriue creo que se concertara pero yo seguro a V. M.t que la concordia sea a mi costa. y todo lo abre por bien con la condicion dicha por sy las merindades se reduzen a Vro seruicio fio en dios que sera quebrar algo de lo que esta alterado que llega la cosa a tal estremo que ya por nuestros pecados en el vuestro leal Condado de Vizcaya. a saltado esta comunidad | suplico a V. Al. que pues vee que cada dia crece la necesidad | que estos Reynos tienen de su presencia no dilate su venida y sy V. M.t no lo hiziere por lo que a ellos cunple. hagalo por descargo de su conciencia. que no puede ser mayor ante dios que ver los Robos muertes de onbres y mugeres y que nadie en estos reynos es señor de lo suyo y que lo pueda V. A. Remediar todo y que lo dexe poner en estado que quiera y no pueda syn conquistarlo de nuevo V. M.t se duela de tanta perdicion.

El Obispo de Çamora paso a toledo como a V. M.t tengo escrito entro en las tierras del Arçobispado donde fue bien recibido y de ally paso al maestradgo de Santiago porque dizen que entrel y juan de padilla esta platicado que el sea Arçobispo de Toledo y ell otro maestre de Santiago porque V. M.t de que materias tratan estos Vros subditos | luego que ell obispo llego a Ocaña paso al Romeral y sabido por el prior de Sant juan que esta proveydo por Capitan general en aquellas partes saliole a Recebir y ubieron un Requentro en el qual dizen que Recibio el Obispo daño y aunque fue heri-

do. unos dicen que fue mucho. y otros que no tanto. yo no puedo escriuir lo cierto mas de lo que V. M.t vera por unas cartas que me escrivieron el corregidor de Alcaraz y un gonçalo lopez de balbas que esta en el priorazgo recoxendo salitre para V. M.t como quiera que tengo echo correo al prior para que me escriva como aquello paso. en llegandome la nueva cierta lo hare saber a V. M.t y todo lo mas que ubiere.

En Sevilla a avido falta de pan. por sospecha que los de la comunidad tubieron que en los principales avia pan lebantaronse a boz de comunidad. mas de quatro mil onbres los quales pusieron en tanta turbacion aquella cibdad que estuvo para perderse. | los duques de Medyna Sydonia y Arcos. olvidaron sus pasiones y hizieronse amigos. y acordaron dentrar en la Cibdad para pacificar aquello y conserbarla en vro seruicio. yo asy lo creo. pero gran temor tengo de que se puedan conservar tales dos personas en aquella Cibdad dios lo guie como vea que es menester.

despues quell Obispo de Çamora fue al Reyno de Toledo los de la junta proveyeron a don juan de Mendoça de gobernador y capitan de palencia y su prouincia el qual vino ally con alguna gente y començo a dar prouisiones para todos los lugares de la comarca y behetrias pidiendoles que se fuesen a encabeçar y le diesen dineros y gente | Carrion ha estado en servicio de V. M t aunque no le a faltado alguna dolencia y como ogaño pueden mas los comunes que la gente de bien algunos de la Comunidad de aquella villa fue llamado don juan el qual acudio a su llamamiento y entro en ella con gente de guerra pacificamente y los cavalleros y onbres principales se salieron fuera y algunos dellos venieron aqui entre los quales fue juan de ortega | don juan quisiera que le entregaran la justicia y le dieran las rentas reales los seruidores de V. M.t que ally quedaron no dieron lugar a ello | que ni le dieron justicia ni gente ni dineros y como sintio que ally no tenia lo que queria acordo de salirse. y creo que fue mas de temor. porque yo enbiava cierta gente de cavallo y de pie de V. M.t para que no le dexasen reposar ally. porque sy aquella villa quedara por la comunidad hera tomado el puerto de Asturias de Santillana. y todas aquellas montañas que nos dejarretauan | enbie alla por Capitan de toda aquella gente a don luys de la Cerda hermano del Conde de Castro. y lunes dia de N.a S.a que se elixen ally los oficios de la villa entro dentro y la allano en servicio de V. M.t y los oficios se pusieron en vuestros seruidores y quedo la villa por V. M.t que no ha sido pequeño bien sy no se torna a alterar.

el duque de medinaceli entro aqui y esta para seruir a V. M.t con

la gente que pudo traer no fue tanta como el quisiera porque tanto le acude a el su gente como a los otros | suplico a V. M.t le escriva dandole las gracias de su venida.

todavia torno a suplicar a V. M.t por su venida que el principio medio y fin de mi carta no a de ser otra cosa. porque esto es lo que cumple a vro seruicio.

ell Adelantado de granada mi consuegro aunque no es de mucha edad tiene pasiones peligrosas. suplico a V. M.t me haga md de las tenencias que tiene de V. A. para el marques delche mi yerno. el qual esta aqui sirviendo a V. A. muchos dias a con la primera posta que venga suplico a V. M.t mande enbiarme la prouision.

yo enbie a suplicar a V. A. hiziese justicia a doña ysabel de Velasco mi sobrina. mandando al duque de Medina Sydonia su hermano le pagase lo que le deve de sus legitimas y para ello enbiase sobrecarta para los del Consejo en que les mandase la cunpliesen de justicia | V. M.t no lo ubo por bien | a los que siruen como yo no se les avia de poner yntervalo en cosa que suplicasen quanto mas pidiendo justicia | suplico a V. M.t | esta sobrecarta me mande enbiar luego para los del consejo pues el disimular de la justicia se yo muy bien no procede de Vra Real voluntad | y quando V. M.t no lo quisiere haser por mi suplicacion hagalo por el remedio desta mi sobrina. pues no tiene otro syno el que V. M.t le diere y es piedad ver una muger que estaria mejor en su casa quen la mia tan syn esperanza de remedio sy el de V. M.t le falta.

el general de la orden de Santo domingo sirue a V. A. con toda su posibilidad. y haze harto fruto en su seruicio porque muchos frayles que se disordenauan en palabras sean asentado | suplico a V. M.t le escriua dandole las gracias de su trabajo y encargandole sienpre lo continue.

fray juan hurtado haze en esta Cibdad lo mismo tiene tan probocada la gente que se ba tras el do quiera que va V. M.t le escriua que es uno de los buenos onbres que en su religion ay y mayor seruidor de V. M.t

Suplico a V. M.t se acuerde de lo mucho que ha seruido el doctor Çumel. y le haga la md que le tengo suplicado comience V. M.t a haser algo de lo que os suplico pues yo nunca hago otra cosa ni la pienso syno en seruiros.

yo estoy ya cansado de suplicar a V. M.t probea de la yglesia de jaen a don yñigo de Mendo mi sobrino vuestro criado y aunque V. A. no me hiziese esta md. por mas de por librarse de mi ynportunidad la devria ya mandar concluyr. quanto mas. que si se tiene respeto a lo mucho que el Conde de Miranda syrvio al Rey mi señor

vuestro padre y a V. Al. y quel dicho don yñigo a seruido. y a la calidad de su persona y linaje aunque le diese V. M.t la yglesia de toledo le quedaria sienpre en deuda a V. M.t suplico que acabe ya de hazernos md que tanbien servida esta.

pedro Orence es un onbre principal desta cibdad en tienpo de su Rebilion y despues aca a seruido y sirue a V. M.t muy linpiamente con dineros y persona e todos sus deudos | que sino fuese por el terniamos trabajo en sostener el exercito de V. M.t qualquier md que se le haga tiene bien merecida tiene un hijo para clerigo en estas bacantes suplico a V. M.t se aquerde del para hacerle mrd de un buen golpe de pension hasta mill ducados | q.e yo certifico a V. M.t que con la md que le hiziere y con quanto tiene syrva el a V. M.t de tan buena voluntad como otro.

Al Secretario Cobos escrivi que de mi parte suplicase a V. M.t mandase que en la primera plaza de gentil ombre que bacase fuese Recebido luys Sarmiento segund lo que aqui a seruido. mas md. se le devria hazer pero entretanto Recebire mucha md en que V. M.t mande que se le envie cedula desta plaça y muy mayor seria para el y para mi que desde luego se le mandase asentar.

El Obispo de Çamora tiene en este Obispado algunos beneficios. el memorial de los quales enbio aqui. suplico a V. M.t me haga mrd dellos para repartir por lo. que en esta jornada an bien seruido a V. M.t y tienen deseo de seruir mas. y porquel obispo es muy cabiloso y destos beneficios podria hazer algunas tramas. V. M.t prevenga a don juan Manuel para no consentir que en Roma se pase cosa del Obispo syn que V. M.t sea ynformado dello.

Muchas personas an seruido a V. M.t por conplir lo que deuen y son obligados y algunos dellos se muestran mas por respeto mio y por mi intercision. y si yo pudiese satisfazer a estos lo que siru n a V. M.t sabe dios que lo haria yo con menos pena que enportunarle. pero como yo no basto. aunque hago lo que puedo de mi hazienda para satisfaser a estos y de la de V. M.t no puedo disponer syno hasta diez mill mrs estan todos quexosos y yo corrido. y no puedo escusarme de inportunar a V. M.t porque se que cunple a su seruicio que en este tienpo mas que en otro ninguno sean gratificados sus seruidores porque son pocos y aventuran mucho digo de sus bienes porque todos los que los tienen en lugares de comunidad ge los toman y queman y derruecan y por esto ay muy muchos que no se osan mostrar en seruicio de V. M.t como querrian y pareceme que los que porpuesto todo esto syrven con mucha voluntad y demostracion y a su costa ques mucha razon que Reciban de V. A. md | a lo menos que yo le ynportune por ellos y no piense V. M.

que las mrds que a estos hiziere a de poner a mi cuenta que antes digo que es nuevo servicio que hago a V. M.t en escrevirle esto y ynportunarle por estos.

ya escreui a V. M.t quell abad de berlanga en conpañia del sochantre desta yglesia y aun sin el avia muy bien seruido a V. M.t porque sienpre a estado en mi conpañia y el dia que se entrego la fortaleza desta cibdad. no fue de los postreros que se armaron con todos sus criados asy que su abito. no le puso velo para seruir a Vra M.t en el ajeno. es muy justo que V. A. los yguale en las mrds a el y al sochantre. y asy lo suplico a V. M.t prospere nuestro Señor su muy Real persona con acrecentamiento de mas Reynos y Señorios | de burgos xxviij de Março.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el condestable.

(Adjunto con la carta anterior va el papel siguiente:)

los prestamos y beneficios quell obispo de Camora tiene en el obispado de burgos

balbas y barrio Santisteban.
Vascones dell agua
Redecilla del Campo.
Mahallos
Naveros
Castillejo
la mitad de la masa.
ahedo
porquera
atihuela.

Por fin, el Emperador escribió al Conde de Benavente, condoliéndose de los daños que recibía en su tierra y ofreciéndole mercedes, y el 28 le contestó (1) agradeciéndole su voluntad, pero añadiendo que lo más necesario era su pronto regreso, pues sólo éste remediaría tanto daño y mal como cada día y á cada hora se hacía. En otra carta al Duque de Alba (2) relataba sus servicios y que había recibido mucho daño; pero que defendería

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., idem id., leg. 3.°

á Tordesillas y á la Reina. Con su gente y sus dineros y con su persona estaría debajo del señor Marqués de Denia hasta tanto que S. M. viniese para cuando decía, y si no, que le diesen la gente que no era menester en Tordesillas, en Simancas y en Medina de Rioseco, y saldría con ella debajo del mandamiento del señor Conde de Haro y pelearía cuanto fuere menester con las gentes de las Comunidades para servir á su Rey, y suplicaba se lo dijese y que en él tenía un buen servidor y vasallo.

Párrafos de carta del Cardenal de Tortosa y Almirante de Castilla al Emperador, fecha en Tordesillas en Marzo de 1521 (1).

S. Cess.ª Cath.ca Mag.d

El Conde de Aluadeliste nos ha dicho que en dias passados el enbio a suplicar a v. mag.t le hiziesse md de las haziendas que por esta rebelion se confiscasen a la Camara de vezinos de Çamora. y que v. mag.t le respondio que le enbiasse memoria de los culpados para que proveyesse en ello y que el lo ha diferido con desseo de allegar seruidores a v. mag.d | pero que agora que vee que los del Conseio andan en hazer declaracion de los culpados y que ha sabido que a v. m.t piden mrds de sus haziendas. ha acordado de enbiarle la memoria de los de Çamora | y que lo que dessea es que v .m.t hasta su venida a estos sus Reynos sobreseyesse en disponer de los bienes de los de Çamora. y nos pidio que lo escriuiessemos y suplicassemos a v. m.t | y porque en los muchos seruicios y meritos del Conde cabe esto y mayor cosa y es seruicio de v. m.d lo que pide | Suplicamos a v. m. que haya por bien de no hazer md de los bienes de los delinquentes de Çamora hasta que plaziendo a dios v. m.t sea en estos sus Reynos e ynformado de las cosas dellos prouea en este negocio lo que mas a su seruicio cunpla.

ya v. m.t sabe como don Joan de Ribera es su capitan de hombres darmas. en la qual capitania ay dos partes de gente la una se llama vieja y la otra nueva que es la que acrecento el Cardenal de España y la mayor parte desta nueva por culpa del teniente della se passo y sirue en el exercito de las Comunidades | y el dicho don juan con desseo de remediar esto y de traer la dicha gente al seruicio de v. m.t ha proveydo por su teniente della a don Diego de Silua su

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.º, fol. 57.

hijo. al qual damos en nonbre de v. m.t aprouacion de la dicha lugar tenencia | y porque el dicho Don Diego es persona para mas que esto y ha sienpre muy bien seruido y al presente sirue aqui con nosotros querria que v. mag.t le prouyesse de la Capitania desta gente. y por no acrecentar salario con ella dize que tomara por salario de la dicha capitania lo que v. m.t le da por gentil hombre y por contino y nos pedio le fuessemos en ello yntercessores con v. m.t | a quien assimismo suplicamos lo haya por bien & &.

Los Gobernadores de España, Cardenal y Almirante terminaron su correspondencia en el mes de Marzo, diciéndole al Emperador, que el Conde de Alba de Liste suplicaba se le hiciese merced de las haciendas que por esta rebelión se confiscaron á la Cámara de vecinos de Zamora. S. M. le respondió que le enviase Memoria de los culpados; pero lo dilató con deseo de allegar servidores á S. M., y como veía que los del Consejo andaban en hacer declaración de los culpados y pedían mercedes de sus haciendas, enviaba la Memoria de los de Zamora, y rogaba que hasta su venida á España sobreseyese en disponer de los bienes de los de Zamora. El Cardenal y Almirante creían al Conde de Alba de Liste merecedor de dicha merced. La Capitanía de D. Juan de Ribera tenía una parte de gente vieja, y otra nueva que acrecentó el Cardenal de España, y la mayor parte de esta nueva, por culpa de su Teniente, se pasó y servía en el ejército de las Comunidades. D. Juan de Ribera, para remediarlo, proveyó la Tenencia en su hijo D. Diego de Silva, y como era persona para más que esto, lo proponían para dicho cargo, ofreciendo servirle, por lo que recibía como Gentil-hombre y Contino.

LAS JUNTAS REVOLUCIONARIAS

Junta general del Reino en Cortes.

Día 1.º—Continuó funcionando durante todo el mes de Marzo (1). El Bachiller Tordesillas fué nombrado Fiscal para entender en todas las cosas del Fisco en nombre de SS. AA. A Don

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.º, cuaderno 6.º, fol. 41.

Pero Laso de la Vega se le mandaron librar 30 ducados, y al Bachiller de Guadalajara 20, de salario, por el tiempo que debían estar en la Conferencia. Se mandó escribir á la Princesa Mme. Margarita, á Flandes, sobre las cosas del Reino.

Día 2.—Se ordenó que el Jurado Pedro Ortega hiciera información acerca de si era enemigo del bien público el Comendador Ribero, y hecha la trajese. A D. Pedro Ayala se le encargó fuera donde estaban depositados los bienes del Dr. Beltrán, los que Çuaço tenía en la posada del Bachiller de Guadalajara, los de Pallares, el Jurado Pero Ortega y cualesquiera otras personas, y los llevase á casa de Juan Díaz de Canseco, para que ante Escribano los vendiese en almoneda pública para paga de la gente de las guardas de SS. AA. que vinieron de los Gelbes. El Alcalde León iría á Dueñas, averiguaría las personas sospechosas y alborotadoras que no estaban bien con el santo propósito y las castigaría conforme á justicia. Se encargó á Don Hernando de Ulloa fuese á la villa (Tordesillas) y les hablase de parte de la Santa Junta, que diesen á Angulo, que tenían preso, por dos hijos de Verdejo, y todos los otros vecinos desta villa é otras personas que estaban presas en Simancas. Se encargó hacer escalas, mandiletas, picos, almadanas y otras cosas de munición para el ejército del Reino, y que Canseco sacase la madera de las casas del Conde de Benavente. Las nóminas de la gente de guerra que firmaba D. Pero Laso, las suscribiría en su ausencia D. Pedro de Ayala. Puesto á votación si se concederían ocho días de treguas, votaron afirmativamente León, Toro, Avila, Murcia, Segovia, Toledo y Madrid, y negativamente Valladolid y Salamanca. Todos los Procuradores convinieron que no se prorrogasen una hora más las treguas, y para otorgarlas dieron poder á D. Pero Laso y Bachiller Antonio de Guadalajara. A continuación se consignaron las condiciones con que debían concederse las treguas.

Condiciones de las treguas que la Junta general del Reino en Cortes estableció en 2 de Marzo de 1521 (1).

Lo que se ha de asentar cerca de las treguas que se piden es que se otorguen por respeto e servicio del S.or Rey de Portogal con las condiciones siguientes y para ello dan Comysion a los Señores D.n Pero Laso de la Vega e Bachiller de Guadalajara.

Lo primero que se otorguen por ambas las partes por tiempo e espacio de ocho dias primeros syguientes que corran e se cuenten dende mañana domingo tres dias de marzo en ocho dias y que los exercitos y gente de guerra de pie y de caballo y art.a pare a donde estoviere al tiempo e sazon que se asientan las dichas treguas y sy fueren pasados adelante los hagan volver a donde estaban al tiempo que se asienta la dicha tregua.

Yt. que todos los camynantes y gente que fuere en habito de paz por los caminos de pie e de cavallo pasen seguros.

Yten que todo el tiempo que las treguas duraren no se pueda pasar hombre de pie ny de caballo de un exercito a otro e que sy alguno se pasare los capitanes del exercito donde la tal persona se pasare sean obligados de le enviar preso al exercito donde se paso.

Yten que durante el termino de las treguas ninguna de las partes pueda escribir ny enviar presona ny entrar en Cibdad villa ny lugar que no estoviere de su opinyon al tiempo que se otorgan las treguas.

Yt. que juren que se guardara asy por ambas las partes e que hacer este juramento que se guardara todos los procuradores que asysten en las Cortes e junta general del Reyno den poder e facultad a los dichos Señores D.n Pero Laso e B.er de Guadalajara para que en nombre de todos lo hagan e prometan.

Esto se entiende con tanto que en ninguna manera se pueda prorrogar ny alargar las dichas treguas una sola hora mas de los dhos ocho dias.

Día 3.—Cometieron á D. Fernando de Ulloa que escribiese la carta para el Santo Padre. Fué acordado que por cuanto Sancho Sánchez Zimbrón, Procurador de Avila, vino de Flandes cansado, y hacía mucho tiempo que estaba ausente de su casa, y en Valladolid no tenía aparejo de las cosas necesarias, según su persona, que le diesen licencia para que fuese á su

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 6.°, fol. 42.

casa de Avila y descansase algunos días en ella, con tanto que volviese á estar y residir en la Santa Junta, y que se escribiese á Avila esto en creencia para las cosas que de parte de la Santa Junta le dijere. Y se mandaron librar á Juan de Saravia, Capitán de Estradiotes (1), 37.500 maravedís á cuenta de lo que se le debía por razón de su capitanía.

Día 4.—Volvió á tratarse de las treguas; se reprodujeron las condiciones consignadas en el acta del día 2, y se añadió, que se otorgasen por respeto al servicio del Rey de Portugal. Prometieron pagar á Alonso de Saravia lo que hubiese abonado á los 27 escopeteros que el Reino recibió y eran de D. Pedro Girón.

Día 7.—Cometieron al Dr. San Pedro, Licenciado Morales y á otro Letrado que designara la Junta, que ordenasen el proceso contra los enemigos del Reino y deservidores de la Reina y Rey, y mandasen al Fiscal que pusiese la acusación é hiciera los otros actos necesarios, y que para ello se construyese un tablado en la plaza mayor, donde se hiciese el proceso en forma, con la solemnidad que en tal caso se requería, ordenando al maestro Fr. Pablo que se juntase con ellos. Francisco Maldonado, Procurador de Salamanca, recibió el encargo de mandar hacer el tablado en la plaza mayor. Se libraron pequeñas sumas para hacer escalas y picos; llevar una instrucción á D. Pero Laso y al Bachiller de Guadalajara, y que el Alguacil Piña fuera tras los hombres de armas que iban con el Obispo de Zamora.

Día 8.—Se libraron 30 ducados para despachos de correos y 40 al Mayordomo Nicolás en paño y seda para vestirse, por razón del daño que había recibido en servicio del Reino.

Día 9.—Se nombró Alguacil del Campo del Reino á Antonio Díaz de Valladolid y á Francisco Vázquez. Se nombró á Lares, contra el voto de Alonso de Cuéllar, Procurador de Segovia, para la Capitanía de Diego Hurtado de Mendoza. Se aumentó á 150 hombres las tres banderas viejas de Valladolid.

(1) En el siglo XVI se dió el nombre de *Estradiote* á la caballería ligera, que primero se llamó escopetero y luego arcabucero á caballo. Clonard fija el origen de dicha fuerza en 20 de Junio de 1507.—D. José Almirante, *Diccionario militar*, palabra *Estradiote*.

Todos los que tuvieran cualesquier bienes de los contrarios los entregarían á Canseco y se venderían. Lo mismo se haría con los bienes que tenía en su posada Pedro de Çuaço. Se mandaron librar cinco ducados para un correo que iba con cartas de la Junta al Conde de Salvatierra y á las Merindades de Castilla la Vieja.

Día 10.—En pliego aparte se consignó lo que los Procuradores y Capitanes del Reino votaron en Zaratán sobre si se otorgarían algunos días más de término para conferir sobre ciertos capítulos en que había duda. León, Zamora, Segovia, el Capitán Juan Bravo, el Capitán Juán Zapata y Francisco Maldonado, votaron que debían concederse tres días de treguas; pero fueron de contraria opinión Salamanca, Valladolid, Avila, Toro, el Capitán de Avila Pedro de Barrientos y Juan de Padilla, Capitán general de Toledo, que dijo que á él le parecía que aquellos señores pedían treguas á causa de entretener la gente para que se gastasen las ciudades y se fuese la gente; que no era en que se diese más tregua de la dada, porque la gente de su ciudad se le iría si se acababa la paga. D. Hernando de Ulloa, Procurador de Toro, se adhirió á esta opinión. Mandaron que al Obispo de Zamora se le enviase la provisión que por su carta envió á pedir sobre lo del Prior muy en forma, y otra para que fuese Gobernador del Arzobispado de Toledo en lo temporal, y que no lo fuese D. Francisco de Mendoza, y lo echase de allí y tomase las fortalezas, y lo tuviere todo en paz y buena gobernación, y pusiese Alcaides y Justicias, é hiciera toda la gente de pie y de caballo que fuera menester, hasta tanto que fuese proveído persona que lo tuviese por quien de derecho se hubiere de proveer. Por unanimidad acordó la Junta que los Capitanes generales del ejército eligiesen Capitán general del ejército del Reino.

Día 11.—Se votó que el Bachiller de Guadalajara no estuviese en la conferencia y se nombrase otro que entendiese con D. Pero Laso. D. Pedro de Ayala, Procurador de Toledo, votó en contra. D. Fernando de Ulloa debía hablar á los Capitanes generales del ejército, á quienes se escribía sobre la elección de Capitán general y otras cosas. Y se libraron varias cantidades para despachos y correos.

Día 13.—Se libraron 600 maravedís para el cadalso que se

hizo en la plaza. Luis de Córdoba iría á Medina del Campo á tomar la reseña de la gente de pie y de caballo que allí había para pagarla.

Día 14.—Se mandó que Francisco de Mercado, vecino de Medina del Campo, hiciese para la guarda de Medina y su campo 50 lanzas ginetas y 50 escopeteros, y fuese Capitán de esta gente, pagándola de las rentas Reales y especialmente de la de la carne. Compareció el Licenciado Sancho Ruiz de Maluenda y aceptó el cargo de Letrado de la Junta. Se mandaron librar 50 ducados á D. Pero Laso en parte de pago del salario y días que estuvo en la conferencia de Tordesillas. D. Hernando de Ulloa, Procurador de Toro, contradijo la Capitanía dada á Francisco de Mercado, vecino de Medina.

Día 15.—Entre varios acuerdos de escasa importancia se mandaron traer presos unos escopeteros que salteaban; se mandó que el Alguacil Baltasar de Torquemada fuese á Renedo á casa de Juan Gallego y trajera unos bienes de un contrario que decían estaba con el Almirante, y se mandaron librar á Francisco Maldonado, Procurador de Salamanca, 6.386 maravedís por cierto plomo, barras de hierro, sebo y hachas de pez para el servicio de la artillería.

Día 16.—Se acordó que cada semana presidiese una ciudad, comenzando León y siguiendo Zamora, Salamanca, Toro, Segovia, Avila, Valladolid, Murcia y Toledo. Entre otros acuerdos de escasa importancia, se mandó que el Corregidor de Medina, que estaba preso, antes de salir de la cárcel diese fianzas de 83.000 maravedís que debía al Reino, haciendo pleito homenaje de tener la posada por cárcel. Se mandó que el Doctor Tello y su yerno Andrés de Rivera volviesen á estar presos en la Torre del Almirante y se entregasen á Diego de la Xara, Alguacil de SS. AA. D. Pedro de Ayala, Procurador de Toledo, opinó que se soltasen libremente, como lo habían pedido. El Secretario López de Pallares estaría presente á los actos y proceso que se hacía contra los enemigos del Reino. Se fijó las ocho de la mañana para que los Procuradores fuesen á la Santa Junta, y á las tres horas después del mediodía, y el que no fuera pagaría una caja de acitrón. Puesto á votación si en el proceso mandado instruir se comprendería al Almirante y al Conde de Benavente, los Procuradores de Salamanca, Zamora,

Avila, Valladolid, Toro, Segovia y León votaron afirmativamente. Francisco Maldonado, Procurador de Salamanca, entendería en las cosas de Hacienda con el Jurado Pedro de Atienza y Pedro de Ulloa. Si García Cocón ó Tocón tenía en su poder plata de D. Pero Laso que valiese la cuantía de 83.000 maravedís que Hurtado de la Vega debía al Reino, se le diese la villa por cárcel y no saliese de ella sin licencia de la Santa Junta. La libranza de los 200 ducados hecha al Obispo de Zamora en Palencia y su provincia, se entendería para el Arzobispado de Toledo. Se abonaron seis ducados de oro á un criado del Conde de Salvatierra que vino con cartas suyas para la Santa Junta y se volvía con despachos de la misma. Gonzalo de Guzmán, Procurador de León, dijo que requería á los Procuradores que pues quitaron á D. Pero Laso y Bachiller de Guadalajara, que estaban en la conferencia, que enviasen otras personas que confiriesen un letrado de la Santa Junta, juntamente con los que nombrare la villa, viesen si se podía hacer Chancillería y usar de ella como se solía hacer ó no. Puesto á votación si el onceno capítulo, que hablaba de los Gobernadores, iría como estaba en los Capítulos que el Reino hizo, ó si lo verían Letrados, votaron lo primero Salamanca, Toro, Murcia, Avila, Valladolid y Zamora, é hicieron lo mismo el Maestre Fr. Pablo (que por primera vez aparece asistiendo á las sesiones de la Junta) el Bachiller Francisco Díaz y Juan de Quirós. El Procurador de León, Gonzalo de Guzmán, lo quería comunicar con su ciudad. Y D. Pedro de Ayala, Procurador de Toledo, dijo que él no votaba en esto.

Día 17.—Los Procuradores de la Junta, estando en un cadalso hecho y entoldado en la plaza mayor por ante Lope de Pallares, Secretario, crearon por Reyes de armas á Juan Díaz, vecino de Alcalá de Henares, y á Juan de Segovia, vecino de Segovia, trompetas, y les dieron las insignias en presencia de muchos caballeros y personas. Se mandó que Luis Cerdán, vehedor de las cinco banderas viejas de Valladolid, se informase de los compañeros que las habían aumentado. Nombraron al Bachiller Francisco Díaz, Procurador de León, y á Cristóbal Valero, de Avila, para ir á la conferencia, señalándoles seis días de término, y de salario tres ducados diarios á cada uno. Acordaron y mandaron que los Alcaldes Bravo y Mazarredo, con

cierta gente de guerra, fuesen al lugar de Peñalva, donde estaba el Sr. D. Pero Laso, y á otra cualquier parte do estuviere si fuere parte do le pudieran haber, y le trajesen consigo ante ellos, porque así cumplía al servicio de SS. AA. y bien de éstos sus Reinos.

Día 18.—Alonso de Saravia, por comisión de los Procuradores de la Junta, dijo al Dr. Tello, que estaba preso en las casas del Almirante con su yerno Andrés de Rivera, que no hablase con persona alguna que le viniese á visitar sin licencia de los Procuradores, y cuando alguno le hubiere de visitar enviase á comunicarlo con D. Pedro de Ayala, D. Hernando de Ulloa ó Alonso Saravia, y el Dr. Tello lo juró en manos de Lope de Pallares. Se mandaron librar á Francisco Maldonado, Procurador de Salamanca, 3.347 maravedís por un quintal y 19 libras de plomo para pelotas de falconetes que enviaban á D. Juan de Mendoza, y dos barras de hierro, una romana y seis barras de lanzas y una guindaleta, y otros 584 que gastó en dos arrobas y 15 libras de plomo y otras cosas.

Día 19.—Se mandó que la compañía de armas que tuviera más gente fuera á servir en el ejército donde estaba D. Juan de Mendoza.

Día 20.—Se mandaron pagar 6.300 maravedís que importaron 100 picas, á 63 maravedís cada una, para los compañeros de las tres banderas viejas de Valladolid. Se confirmó á Gómez de Trigueros la vara de Alguacil de SS. AA., que en Medina del Campo le dieron D. Pedro de Ayala y otros señores que allí se hallaron. Se acordó que todas las peticiones y negocios que vinieran á la Santa Junta se repartieran entre los Secretarios Lope de Pallares y Antonio Rodríguez, y asimismo partiesen por medio el proceso que se había de imprimir y el testamento de la Reina Doña Isabel, para que llevasen la ganancia que en ello oviese de por medio. Al Bachiller Díaz y á Cristóbal Valero se les libraron 15 ducados á cada uno á cuenta de los días que se ocuparen en la Conferencia.

Día 21.—Se mandó pagar el transporte de los falconetes y arroba y media de pólvora que enviaban á D. Juan de Mendoza, que se hallaba en Dueñas.

Día 23.—Concedieron al Capitán Gómez Agraz que dando fianzas por 500 ducados de oro podría irse á su casa y residir en

ella y en su hacienda, con tal que no se pasara á los contrarios enemigos del bien público. La compañía de Lope Alvarez Osorio se daría á D. Juan de Luna. A Buzeda, hombre de armas, que fué herido el día anterior en el rebato de los de Simancas, se le darían 10 ducados de oro. Y fué mandado que se desembargasen á todas y cualesquier personas para que acudiesen con cualesquier maravedís de juro que tuvieren, aunque fuesen de los nuevos comprados de S. M., no seyendo las tales personas enemigas del bien público, salvo siendo amigos.

Día 24.—Pedro de Ulloa, Procurador de Toro, entregaría al Tesorero Canseco 1.000 ducados que traía de dicha ciudad. Hurtado de la Vega, Corregidor de Medina del Campo, haría residencia por Procurador, y teniendo dadas fianzas se le entregarían cualesquier bienes que en Medina dejó.

Día 25.—Se mandó librar á D. Juan de Mendoza todo lo que se le debía de su acostamiento. Se acordaron varias libranzas por sumas escasas para atenciones de la guerra y gastos de los presos de la Torre.

Día 27.—Se cometió á Hernando de Porras responder á Alcalá de Henares y proveer el Memorial de María Hurtado de la Vega.

Día 28.—Se acordó librar al Canónigo Cazares, que iba á Roma por mandado de la Santa Junta, 20 ducados para en cuenta de lo que hubiere de haber de lo que se le mandare dar por razón de su camino. Los dichos Procuradores prorrogaron á los Procuradores que estaban en Santo Tomás de Tordesillas en la Conferencia otros seis días sobre los otros seis que habían llevado antes.

Día 30.—Se mandó que Valdés, capitán de una compañía de las cinco banderas viejas de Valladolid, quedase por Alcaide en la fortaleza de Torrelobatón por el Reino; que quedase allí la gente de Valladolid con 50 lanzas y la compañía de Alonso Saravia, el cual quedaría por Capitán General de la dicha gente para la defensa y guarda de dicha villa.

Día 31.—Diego de Guzmán, Procurador de Salamanca, requirió á los Procuradores para que pusiesen recaudo en cobrar los 83.000 maravedís que el Corregidor que fué de Medina del Campo cobró y debía al Reino, pues dicho Corregidor estaba en Valladolid. Lo mismo dijo Pedro Ortega, Procurador de To-

ledo, y se acordó que un Alcalde de estas Cortes hiciese notificar á Hurtado de la Vega, Corregidor que fué de Medina del Campo, que luego diese fianzas llanas y abonadas; que dentro de tercero día primero siguiente pagaría al Reino los ochenta y tantos mil maravedís que cobró en Medina del Campo y debía, y no haciéndolo, le arraigasen conforme á la ley. Y se mandó á Piña, Alguacil, que el plato de plata y ropa que trajo de Cerda, hombre de armas, la depositase en poder de García Cocón, vecino de la villa.

Junta de la Comunidad de Valladolid.

Día 2.—Las actas de la Junta de la Comunidad de Valladolid terminan con la de 17 de Marzo (1), y contienen resoluciones de escasa importancia. El día 2 dieron licencia para sacar 1.500 picas para Palencia, y acerca de las treguas que pedían los Grandes del Reino fué votado por la mayor parte que no se otorgasen.

Día 3.—Se mandaron recoger ciertos dineros en Medina del Campo, contestar á las cartas que les enviaron Juan de Padilla y Juan Bravo y dar orden al Capitán Diego de Melgar que todos los infantes que encontrase en la villa venidos del ejército los hiciese volver á él.

Día 4.—Alonso de Cuenca, platero, tenía una cruz de una iglesia, que hurtó un hombre á quien él la tomó. Los Diputados la mandaron pesar, y pesó 13 marcos y dos onzas, la cual los dichos Diputados mandaron tomar á un Alguacil, y el Cuenca lo pidió por testimonio. Mandaron dar dos presos de Simancas á Luis de Herrero, Maestre general de campo, y licencia á la mujer del Dr. de Roenes y á la de Pedro de Portillo para entrar en la villa con sus haciendas y criados por cualquier parte que quisiesen.

Día 5.—Mandaron que Juan de Villadiego, librero, fuese á Medina del Campo y cobrase ciertos maravedís, entre ellos los que Mr. de Laxao se había aprovechado en tiempo que el In-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuad. 7.°

fante fué Capitán General. Contestaron á Juan de Padilla sobre la paga de la gente y lo de San Román. Y se dió licencia al Licenciado Setuvar para que pudiese salir á su ribera.

Día 6.—Se mandó á los arrendadores, fieles y cogedores de las rentas de Valladolid y su tierra é Infantazgo, que no acudiesen con maravedís algunos de dichas rentas á persona alguna sin licencia de la Junta.

Día 7.—Al regatón Villarreal se le permitió proveer de pescado y provisiones al ejército que estaba en Torrelobatón. Fray D. Pedro Núñez de Guzmán, Comendador mayor de Calatrava, pidió permiso para salir de Valladolid y le fué negado. Y se mandaron pagar ciertos maravedís que se gastaron en la ida de Medina del Campo con Juan de Padilla para traer la munición y asegurar el pasaje de la gente de Salamanca y Avila.

Dia 8.—Juraron el cargo de Diputados de la Cuadrilla de San Martín y de Arnales el Licenciado Gregorio y Melchor de Nájara. Se escribió á Doña María de Velasco que echase de Villavaquerín á D. Pedro de Acuña. La Junta hizo constar que la feria de Villalón sería muy dañosa al Reino, y que todo él tenía resuelto remediar antes la quema de Medina del Campo que otra cosa, pues si los mercaderes y banqueros saliesen de Valladolid, darían á los contrarios dineros para hacerles la guerra.

Día 9.—Se mandó escribir al General de Santo Domingo, á Doña María de Velasco y á todas las ciudades y villas del Reino. Este día se mandó pregonar que los pagamentos de la feria se prorrogaban hasta Pascua y que los protestos se hiciesen en forma.

Día 11.—Se mandó que el Dr. Alvarez, el Licenciado de Burgos y el Licenciado Maluenda, asistiesen á la Junta so cierta pena, y lo mismo se ordenó á los Licenciados Daça, Bermúdez y Fernando Díaz del Busto.

Día 12.—Se acordó que Alonso de Saravia y Alonso de Vera, que asistían á la Junta del Reino, pudiesen firmar como las otras ciudades en las provisiones y otras cosas, y para ello les dieron poder. El Licenciado Concha concertaría la gente de caballo de Valladolid para que hubiese cierto número de ellos.

Día 14.—Se dió licencia á Diego de Robledo y los de caballo para que saliesen por la puerta de la villa. Al Bachiller Cas-

tro le dieron creencia sobre lo del Corregidor de Medina del Campo.

Día 15.—Se dió creencia al Bachiller Vega, Diputado, para que fuese á hablar con los de la Junta. Y al Licenciado Maçuecos para que fuese á Toledo con su persona, acémilas y armas que hubiese menester.

Día 16.—El maestro Bustillo tendría voto en la Junta y formaría parte de ella. Los Alcaldes ordinarios buscarían tapicería de ropa de colgar y la colgarían en el cadalso que los Procuradores de la Junta del Reino tenían mandado hacer en la plaza de Valladolid para pregonar los enemigos del bien público y efectuar sus mandamientos. Se mandaron librar ocho ducados para pagar los trompetas, y dos ducados á un Capellán del Conde de Salvatierra que trajo una carta de dicho Conde.

Día 17.—Se consigna que la Junta del Reino quería pregonar á ciertos Grandes y los del Consejo y otras muchas personas por enemigos del bien público, y que en ellos querían meter al Almirante y al Conde de Benavente, y á los del Consejo que estaban en Flandes, y al Dr. Palacios Rubios y al Licenciado Polanco, que no estaban en Burgos en compañía de los otros del mal Consejo; por ende que por muy justas y honestas causas que á ello les movieron, acordaban y acordaron y era el voto y parecer de esta villa, que del dicho llamamiento y proceso que querían hacer para pronunciarlos por traidores..... Así termina el libro de actas, que notoriamente no está terminado, si bien el acuerdo que falta en la sesión del día 17 se completa con lo consignado en el cuaderno de actas de las Cuadrillas, donde resulta que fué negativo.

Junta de las Cuadrillas de Valladolid.

Día 2.—Rogaron á los señores de la Junta del Reino que consintiesen estar en las tenerías aposentados los escopeteros. Escribieron á la villa de Dueñas que les darían todo favor y ayuda; que no hiciesen caso de cartas ni de provisiones de los contrarios, y que si había algún sospechoso que lo echasen de la villa, porque hacía más daño uno dentro que diez fuera. Die-

ron licencia para sacar 1.500 picas para Palencia. Puesta á votación la tregua de ocho días que pedían los Grandes, se otorgó por el Maestrescuela, Pedro de Tovar, Capitán general; el Canónigo Santander y Rojas, las negó; el Licenciado Zapata, el Licenciado Damián, el Licenciado Bernaldino, las otorgaron; el Bachiller Vega y Alonso de Santiago, el Bachiller Alcalá y el Dr. San Pedro, las resistieron; Juan de Vega opinó que se otorgaran treguas, y lo mismo dijo el Licenciado Morales. El Canónigo Santander y Rojas dijo que su Cuadrilla no quería treguas, y todos los demás votaron así. Dieron creencia á Alonso de Vera para que hablase á los señores de la Junta del Reino sobre lo de las treguas.

Día 3.—Mandaron que un Alguacil fuese con un Escribano á la casa de Alonso de Cuenca y le sacasen la cruz que tenía embargada por los Alcaldes de la villa, y la trajese á la Junta, y si no la daba, le pusiesen la pena de 50.000 maravedís y á la cárcel. Escribieron á los Capitanes del ejército para que devolviesen unas mulas que para la artillería tomaron á unos labradores de la villa. Comisionaron al Capitán Melgar para hacer volver al ejército todos los soldados que se habían venido.

Día 4.—Se acordó la entrega de dos presos de Simancas á Luis de Herrera, Maestro de campo general, y que no se soltase á Angulo, criado del Conde de Oñate, sin que todos los Diputados estuviesen presentes (1). Se ordenó que el Cabildo de la Iglesia Mayor cogiera las cucharas que solía coger, no obstante lo que se había mandado, hasta que se viese lo que se debía hacer.

Día 5.—Escribieron á Juan de Padilla sobre la paga de la gente. Mandaron dar al Rdo. P. Mtro. Bustillos los maravedís que necesitase para ir á Dueñas. Los guardas de la villa dejarían pasar á la mujer del Procurador Ayala con un caballo y una mula y acémila cargada.

Dia 7.—Se concedió licencia á Juan Gutiérrez Osorio, Escribano de la Audiencia, para salir á visitar los pobres de San Lázaro, con tal que jurase volver cada día á su casa.

(1) Existe una carta del Conde de Oñate á la Junta de Valladolid sobre el trocar de los presos.—Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 16.

Día 8.—El Comendador mayor de Calatrava, D. Pedro Núñez de Guzmán, pidió permiso para salir de la villa, que le fué negado. Y se acordó libranza por las cantidades que se gastaron en la ida á Medina del Campo con Juan de Padilla para traer municiones y asegurar el pasaje de la gente de Salamanca y Avila. El Escribano Escobedo notificaría á las Cuadrillas de esta villa que nombraran Diputados que fuesen deseosos del bien público, letrados y honrados, en lugar de los que no residían. Dispusieron escribir á Medina del Campo sobre la feria de Villalón.

Día 9.—Mandaron que el carcelero pusiese á Angulo todas las prisiones que dispusiese Alonso de Santiago.

Día 11.—Mandaron pagar á Melchor de Herrera seis arrobas de azufre á 500 maravedís arroba, y se ordenó que el Doctor Alvarez, el Licenciado Burgos y el Licenciado Maluenda, como los Licenciados Daza, Bermúdez y Fernando Díaz del Busto, asistiesen á la Junta so cierta pena.

Día 13.—Alonso Saravia y Alonso de Vera firmarían como las otras ciudades.

Día 14.—Se dispuso reunir la Cuadrilla del Mercado y elegir otro Diputado en lugar del Licenciado Villena por los escándalos que producía.

Día 15.—Dieron licencia al Licenciado Inquisidor para ir á Toledo con su persona, acémilas, repuesto y las armas que hubiere menester; el Rdo. P. Mtro. Bustillo tendría voto en todas las cosas que se trataren en la Junta. Iñigo de Aranda aposentaría los Procuradores de la Junta general del Reino, pena de 10.000 maravedís. Jerónimo de Hermosilla, platero, tendría cargo del molino de la casa de la artillería. Los Alcaldes ordinarios buscarían tapicería para colgar el cadalso mandado levantar en la plaza mayor.

Día 17.—Reprodujeron hasta literalmente lo que se había consignado en el mismo día en acta de la Junta de Comunidad, y votaron que no se comprendiese en la nota de traidores al Almirante y Conde de Benavente, á los Dres. Palacios Rubios, Polanco y Tello y á los que estaban en Flandes, comisionando al Maestro Bustillo y Licenciado Concha para que se suplicase á la Junta del Reino que los exceptuase. El Licenciado Bernaldino, el Licenciado Zapata y Jerónimo Fran-

cés, consignaron que la villa no era en que se hiciese proceso ni llamamiento alguno, porque á su parecer no había jurisdicción para ello.

Día 18.—Se acordó que no se platicase cosa alguna acerca de los Capítulos, sin que estuviesen presentes el Maestrescuela, Maestro Bustillo y todos los Diputados de la Junta. Asimismo se acordó suplicar al Presidente que hiciese pleito homenaje á la villa de tener y guardar las casas de la Chancillería y de no darla directa ni indirectamente á persona alguna sin licencia de la villa, y si no quisiese hacer pleito homenaje, que no quedase obligado á guardarla, y se le suplicase se fuese á otra casa que quisiese en la villa, porque ésta la quería tener en nombre de SS. AA. y guardarla para que por ella á esta villa de los enemigos del Reino no les pudiese venir daño, lo cual acordaron los dichos Diputados juntamente con la Justicia y Regidores, especialmente el Bachiller Jerónimo y el Bachiller Carrasquilla, Alcaldes; Pedro de Tovar, Luis Godínez y Peñosa, Regidores, y muchas personas, letrados y mercaderes del pueblo, que en esto también dieron su voto *nemine discrepante*. Mandaron dar provisión de seguro á todos los mercaderes y banqueros que viniesen á la feria de Valladolid.

Día 19.—Sobre lo referente á D. Pero Laso se remitían á lo que la Junta del Reino proveyere y mandare que se haga, con tanto que les pedían por merced hiciesen justicia y brevemente lo proveyesen, y para ello enviaron á los Bachilleres Vega y Gallinato, Diputados.

Día 20.—Nombraron para conferir los Capítulos que vinieron de Tordesillas al Maestrescuela y á los Licenciados Bernaldino, Daza, Concha y Zapata.

Día 21.—Mandaron prender á los cuadrilleros de la Cuadrilla de Arnales porque no quisieron sacar las prendas á los que no rondaron ni velaron.

Día 25.—Se pregonó públicamente que todos los vecinos estuviesen á punto de guerra para favorecer y ayudar á la justicia, y que á todo el que sacare espada ú otra arma de la villa le cortasen la mano, y si procurase alborotar el pueblo, muriese por ello. Al día siguiente saldría una persona de cada casa á punto de guerra para ir hasta Vada Astillas por el ganado para provisión de la villa, nombrando Capitán de esta gente á Francis-

co de Tamayo. Rogaron al Canónigo Santander que asistiese á la Junta pidiendo licencia al Cabildo. Tomaron á su cargo el rescate de Gaspar Salazar, Capitán de los contrarios, por tenerle de su mano.

Día 26.—Mandaron llevar bien custodiado, para entregarlo al Alcaide de Fuensaldaña, al Clérigo que había traído la provisión de la Audiencia (1), y prender al Capitán Melgar y secuestrar sus bienes. Al repartimiento que la villa hizo en el Infantazgo contribuirían exentos y no exentos. Ordenaron al Alcaide de la cárcel de la Santa Junta soltase á un escudero llamado Ordax y le entregase la plata. El Concejo de Zaratán daría de comer á los soldados del Alférez de gente de pie de la Capitanía de Melgar. La Cuadrilla de Rehoyo obedecería á su Capitán y á los otros Capitanes que entre sí habían hecho, y guardarían los Capítulos en que estaban convenidos, pena de 20.000 maravedís. Los Alguaciles cuidarían de vigilar si se hacían las rondas y velas.

Día 28.—Mandaron quitar los grillos y cadena á Sebastián de Burgos, que estaba preso. El Capitán Melgar, sin licencia de los Capitanes Generales del ejército, se había vuelto á Valladolid, y discutido el caso, se le obligó á dar fianzas de presentarse con su gente en el ejército ante los Capitanes Generales. Dadas las fianzas, protestaron de la soltura de Melgar los Diputados de la Cuadrilla de Rui Hernández. Acordóse que los Capitanes de la villa y sus Cuadrillas, desde las ocho hasta las doce, y hasta la mañana, guardasen los cuarteles con la gente de sus Cuadrillas, y se señaló el que debía guardar las puertas de San Benito, San Pedro, Teresa Gil, Magdalena, San Juan, Santisteban, Campo y Puente.

Día 29.—Ordenóse que la gente de guerra de la compañía de Alderete y Gaspariegos, aposentadas en Mucientes, se fuesen á Cigales ó á otra parte donde les mandare la Junta del Reino. Al Licenciado Ximénez le pusieron en libertad con fianzas.

Día 31.—Encargaron al Diputado Melchor de Nájara, que estaba presente, que enviase espías donde estaba D. Pero Laso y la gente que con él estaba, y en ello encargaron mucho lo hicieran con mucha presteza. Hernando de Ulloa dijo de parte de

(1) El Protonotario Frías.

la Junta que la gente de Valladolid quedaba en Torrelobatón. Después de tomar juramento y pleito homenaje á Gaspar de Contreras, Capitán de los contrarios, ofreciendo no sálir de la cárcel, le quitaron los grillos. Visto el Capítulo de molde referente á los Gobernadores y la respuesta de los señores de Tordesillas, la Junta del Reino replicó que debía aceptarse el que S. M. pusiese Gobernador ó Gobernadores á contentamiento del Reino, con tanto que este Gobernador ó Gobernadores así puestos á voluntad del Reino jurasen solemnemente guardar las leyes del Reino como S. M. lo tenía jurado, y guardar el servicio de Dios y de la Reina y el bien universal y particular del Reino, y que este Gobernador ó Gobernadores así puestos habían de ser á consentimiento del Reino y de la mayor parte, y no se había de mudar ni poner otro, salvo con la misma voluntad é consentimiento del Reino y de la mayor parte de él. Este acuerdo tiene al margen una nota que dice así: «Este acto se ha de quitar porque despues se añadió.»

Las actas de las Cuadrillas de Valladolid que quedan extractadas reproducen hasta literalmente algunos de los acuerdos de la Junta de las Comunidades, lo cual sólo se explica por la duplicidad de centros revolucionarios que forzosamente habían de entender de unos mismos asuntos aunque tuviesen distinta organización. Adviértese, no obstante, esta duplicidad de acuerdos en la Junta de la Comunidad y la de las Cuadrillas para poder apreciar su importancia y el diario choque y confusión que debía originar el funcionamiento de mecanismos tan similares.

Valladolid.

Aunque las actas de las Juntas revolucionarias de Valladolid reflejan con exactitud lo substancial de lo que allí ocurrió durante el mes de Marzo, servirá de complemento y colorido la correspondencia que la villa siguió con las ciudades y con los principales personajes que de una y otra parte figuraron en el movimiento de las Comunidades. Ante todo, merece indicarse la parte activa que en las negociaciones de paz tomó el clero regular. Corresponde la primacía á Fr. Francisco de los Angeles,

General de la Orden de Santo Domingo, enviado por el Emperador para procurar la paz del Reino. Sin más armas que la razón y el buen deseo, comenzó sus primeras gestiones en Valladolid. Venía de Burgos, donde llevó los Capítulos que la ciudad pidió. Se valió de Alonso Ortiz para conferenciar con D. Pedro Laso. Pasó después á Tordesillas, llamaron á Ortiz y se concluyeron los Capítulos á voluntad de todos, sacando dos traslados: uno firmado por el Almirante y Cardenal como Gobernadores, obligándose á cumplir lo contenido en ellos, trayéndolos confirmados por S. M. (1), cumpliendo D. Pedro Laso lo que había prometido. Ortiz fué á Valladolid y enteró de todo á Laso, entregando en el Abrojo la escritura á Fr. Pedro de San Hipólito, que fué después preso, y aún pudo entregar á otro fraile los Capítulos que quemó, después que los leyeron los frailes de San Francisco. Corrió la voz y llegó á la Junta la noticia de lo que contenían; pero Laso negó. El fraile jerónimo volvió á Tordesillas, contó lo ocurrido, recogió otro ejemplar y volvió á Valladolid. Laso comenzó á hablar de paz y se nombraron comisionados para concertarla en el Monasterio de Santo Tomás, fuera de Tordesillas (2). Confirmando este relato del Obispo cronista, bien pudo decir Fr. Francisco de los Angeles á S. M., el 15 de Marzo, que vino á estos Reinos por su mandato para sujetar á los rebeldes, y lo conseguido hasta entonces era haber enviado á Tordesillas personas para tratar con los Gobernadores lo que tocaba á la pacificación de este Reino, y la Conferencia no debía tenerse por dañosa, pues eran tantas las ventajas que la sujeción alcanzada por amor y voluntad tenía á la obtenida por las armas, que por gozar del sosiego con el cual la una se posee y excusar el sobresalto y cuidado con que la otra se conserva, debía tomarse la una y aborrecerse la otra; y pareciéndole que servía á Dios y á S. A. por este camino, no entendía salir de él hasta que le fuese mandado lo contrario. Contra tan arraigados convencimientos no faltaron frailes que acaloraban la rebelión, haciendo fijar en las calles y plazas de Valladolid (3) pasquines incitando á la opinión contra el Rey, previniendo á

(1) Sandoval, *Historia citada*, lib. VIII, pág. 347.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(3) Idem id., id. id., leg. 6.°, cuad. 5.°, doc. 28.

las gentes contra las treguas que se concertaban y diciendo que la verdadera paz estaba en la victoria que Dios había mostrado á este Reino, y, por tanto, convenía poner fuego en el negocio y priesa en la salida del ejército, porque de esta manera se atajaba la guerra, crecía la paz, conseguíase la libertad y bien común del Reino y el nombre de traidores quedaría en los vencidos y no jugarían con nosotros al trocar por fuerza. Hasta llegó á denunciarse que el P. Fr. Antonio de Villegas, dominico (1), había predicado en Valladolid cosas contra el Rey Católico y en su deservicio, y hubo el Prior Fr. Jerónimo de Peñafiel de desmentirlo, según carta que dirigió al Licenciado Vargas, Tesorero de los Reyes, á 10 de Marzo.

Cuando terminaba la breve tregua concedida, la Junta de Valladolid dirigió á las ciudades una carta indicando los sacrificios que había hecho en ir por municiones á Medina y en la toma de Empudia y Torrelobatón, exhortándolas á que proveyeran de dineros para continuar los prósperos sucesos. Dice así la carta:

Carta que la villa de Valladolid escribió á las ciudades del Reino el 10 de Marzo de 1521 (2).

Muy magníficos Señores.

El mucho deseo que tenemos que el bien publico y desagravio de nuestro Reyno como todos querriamos se prospere y efectue nos ha hecho hasta agora poner de nuestra parte en este caso todo lo que nos ha sido posible y agora que lo vemos en terminos de tener el fin por el Reyno deseado no afloxando en lo comenzado nos constriñen a escrevir a vuestra merced ansy para le dar alguna parte de lo pasado como para le suplicar lo necesario en lo porvenir y porque de lo primero V. md habra sido sabidor por cartas de los Señores de la Santa Junta y porque parece que deziendolo nosotros querriamos alabarnos de nuestras obras lo qual es muy ageno de nuestra intencion no diremos mas de en comun hacer saber a vra md. que esta leal villa hasta hoy con dineros y gente continuam.te

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 117.

(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuad. 5.°, documento 26.

pagada y de socorro por muchas vezes dado ansy para yr a Medina del campo por municion como a tomar la fortaleza de hempudia como ultimamente a tomar la torre de lobaton ha hecho todo lo que ha podido poniendo siempre delante sus ojos el buen pleyto que el Reyno y vra md defiende y la libertad que todos deseamos y la lealtad que a nuestros Reyes debemos y no hemos dexado de poner nuestras personas a las afrentas de los combates ny nuestras haciendas en las pagas de las gentes de armas hasta no nos quedar moneda que se pueda sacar para pagas que se deben porque nos ha acontecido con plata no hallar dinero para pagar a la gente de armas y todo esto hemos tenydo y tenemos por bueno porque nuestros negocios tengan el fin que todos deseamos como esperamos en nuestro Señor que lo tendra. Y pues Vuestra merced vee quan aventajado a Dios gracias esta agora nuestro partido y que nuestra villa ya no puede mas suplicamos a Vuestra merced proveyendo en lo que es necesario para lo por venir, pues la guerra no se puede hacer sin gente ni la gente puede ni quiere pelear syn dinero que Vra md. provea y socorra con lo que pudiere y pueda todo lo ques menester pues delante de Dios y del mundo quedariamos con culpa y cargo sy por no socorrer a estos Señores de la Santa Junta con dineros los negocios tan ganados le perdiesen pues perdiendose ellos todo nuestro bien y nosotros con el nos perdemos. Los adversarios del bien publico hallan dineros en sus condados para nos hazer esclavos injustos sera que no los hallemos nosotros en las nuestras para nos redimir, aquellos sacan ducados a millones para destruyr el Reyno nosotros conviene que aunque no en tanta suma en alguna demos algo para nos redimir: aquellos con dineros mal avidos nos quieren poner en miserable servidumbre, a nosotros nos estara bien con los bien ganados aunque fuesen de las iglesias nos pongamos en libertad. Vea Vra md. que no el buen principio mas el buen fin y digno de ser alabado, bueno y santo fue nuestro principio mas no tiene alabanza hasta tanto que el fin se consiga no desmayemos ante mas nos esforcemos y animemos porque nuestros adversarios no se alaben que falta de dinero nos vencio y se glorian de su victoria causada por nuestro descuido y pues como diximos nosotros hemos hecho lo posible y lo haremos suplicamos a Vuestra merced socorra a tanta necesidad y de las alcabalas o bulas o servicio o emprestito de personas particulares desa noble y leal cibdad o villa embien algunos dineros y de orden como todos nos ayudemos porque ayudandonos todos nadie es poderoso contra nosotros y porque sabemos que lo que nosotros aqui con buenas razones dezimos V. m. tiene por otras muy largas en su corazon afixadas no alargare-

mos mas de quedar como siempre lo estaremos en la hermandad que solemos y en servicio de Vra merced esperando el socorro necesario.

Yten Vra md. vera por una carta que la Santa Junta a V. m. embia como los enemigos del bien publico se fortalecen de gente y artilleria y dineros y pues en la primera salida de nuestro exercito plaziendo a nuestro Señor esta nro remedio. Suplicamos a Vuestra merced que allende el Socorro dicho de dinero este a punto de guerra para salir siendo llamada esa noble y leal cibdad porque nosotros ansy lo estamos y lo estaran todas las otras cibdades comarcanas y saldremos en socorro del Ejercito con tres o cuatro mil hombres como lo hemos hecho hasta agora: y pues se dize que gente apercebida nunca combatida no podremos recebir reves estando todos a punto y juntos para destruir los que nos quieren destruir y hazer esclavos, y con todo esto tornamos a suplicar lo del dinero porque hay dello ultima necesidad y venga a tal recaudo qual de V. md. se espera, porque la tregua se acaba mañana Domyngo y no habra en ella ninguna prorrogacion.

D. Pero Laso y el Bachiller Guadalajara, que fueron designados por Valladolid para la conferencia en Tordesillas, escribieron á la Junta el día 11 (1), haciéndole saber lo que habían platicado, y les pedían por merced nombrasen ellos una persona que asistiese con ellos para que viesen su voluntad. Con la misma fecha el Almirante escribió á la Junta de Valladolid, rogándoles que enviasen dos personas á la villa para decirles el cumplimiento que habían hecho con la Junta, y en el mismo día 11 (2) el Cardenal y el Almirante escribieron carta sobre lo que había pasado cerca del quebrar de la tregua que estaba puesta para que lo castigasen.

Las Juntas que funcionaban en Valladolid se preocupaban en primer término en buscar dineros y aumentar y organizar el ejército de las Comunidades, y resulta que los Diputados de la Junta nombraron en 12 de Marzo (3) al Rdo. P. Mtro. Bustillo y á García Cocón, Gonçalo Gómez, Francisco de Torquemada, Canónigo Santander y Alonso de Vera, para realizar un

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 14.
(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 16.
(3) Idem id., id. id., leg. 7.°

repartimiento por Cuadrillas de lo que en género y en dinero debían aprontar los individuos más principales de las mismas. En el repartimiento que se hizo, y copia del cual se tiene á la vista, se comienza por la Cuadrilla de Rui Hernández, y se señalan diez y siete que habían de dar en paño y seda desde 10 á 150 ducados, y siete que darían en dinero desde 5 á 15 ducados. De la Cuadrilla del Ronco se anotaron siete individuos con 5 á 30 ducados. De la Cuadrilla de Población, once desde 5 á 30 ducados. De la Cuadrilla de Rehoyo, ocho desde 5 á 20 ducados. De la Cuadrilla de Arnales, quince desde 5 á 50 ducados. De la Cuadrilla de Mercado, cuarenta desde 5 á 50 ducados. De la Cuadrilla de Santa María y San Benito, once desde 5 á 20 ducados. De la Cuadrilla de la Costanilla, veinte y seis desde 5 á 30 ducados. De la Cuadrilla de Santisteban, ocho desde 3 á 30 ducados. Y de la Cuadrilla de San Miguel, trece desde 5 á 100 ducados.

Pedro Mártir de Anglería, que desde Valladolid comunicaba á Flandes todo cuanto presenciaba en el foco de la rebelión, escribió al gran Canciller y al Obispo de Tuy con fecha 15 de Marzo (1), revelando la intervención que su criado Fernando Rodrigo había tenido en las negociaciones entre el Nuncio y los Gobernadores, con licencia y pasaporte de los junteros. Dicho día le enviaron un Alguacil con un Notario y testigos, intimándole que antes de ponerse el sol saliese de la ciudad. Dirigióse á la Iglesia Mayor, donde se juntaban, y les preguntó en qué había pecado; y reclamando alguna garantía para poner en salvo su equipaje, le enviaron uno en que le decían: «No te atreverás á salir ni en tus pies ni en ajenos. Si lo intentas, se te multará en lo que tienes y se te privará de los bienes temporales, si tienes algunos en Castilla.» Al mismo tiempo dieron orden á los guardas que no le dejasen salir. Concedidas las treguas, porque Padilla escribió desde Torrelobatón, donde se había detenido, que las necesitaba para preparar el movimiento de su ejército, envió la Junta de Valladolid á D. Pero Laso y al Bachiller Guadalajara, que partieron para el Convento de Santo Tomás, que situado en la orilla del Duero ocupaba las

(1) Anglería, *Carta núm. DCCXVIII.*

angosturas del mismo puente de Tordesillas. En nombre de los Gobernadores fué enviado allí el Licenciado Polanco, antiguo Senador Real, hombre firme. Asistieron á las conferencias el Obispo de la Odicea, el General dominico García Loaisa y otro tercero de la Orden de San Francisco llamado de los Angeles. Relata lo que les inculpó el Licenciado Polanco, á que contestaron los Procuradores junteros que ellos y sus compañeros obraron según las leyes del Reino, pues suplicando por los gravámenes del mismo no se les oyó y no hallaron remedio en la súplica. Mientras tanto, transcurrieron los ocho días de treguas; pidieron los Grandes prórrogas, y aunque las negó el pueblo ignorante, continuaron las negociaciones sobre los Capítulos, quitando algunas peticiones de la Junta que deprimían enteramente la autoridad Real, concediendo las demás referentes al bien del Reino. Contentos Laso y su compañero con este convenio, marcharon á avisarlo á los Capitanes de los junteros que aún estaban en Torrelobatón. Agradó á Padilla, primer Capitán; pero no le admitieron los más locos, deseosos de novedades y temerosos de perder el mando. Así se acabó esto. Viendo Laso y su compañero los locos consejos de sus parciales, eligieron el mejor camino. Dejando á los junteros, marcharon á otra parte. Entre tanto, los Grandes tenían carestía en Tordesillas, y agotados los recursos que prestaron los genoveses Agustín y Nicolás Grimaldi y el Rey de Portugal, se echó mano de los adornos de la Reina y de las alhajas de los Grandes, que se hacían pedazos, y se daban éstos en lugar de sueldo. Un fraile dominico, llamado Pablo de León, que fué á Flandes con los Capítulos de la Junta y estuvo expuesto á desempeñar su misión en la cárcel, había vuelto y esparcía semillas muy contrarias á la paz. Había ocurrido desavenencia entre los junteros en la presa de Torrelobatón, dando alguna esperanza de salud, y se susurraba que, compuestas las cosas de Burgos por el Condestable y tomada posesión del castillo, se disponía á reunir sus fuerzas con las de Tordesillas. La fortuna disponía su tabla de juego, ó para que estos Reinos fuesen grandes, sacudido el yugo Real y conseguida la libertad, ó para sufrir un yugo más pesado bajo las manos de los Grandes.

Por las actas de las Juntas revolucionarias consta, que deseosos los revolucionarios de imitar lo que el Condestable y los

del Consejo habían proveído desde Burgos, mandaron construir en Valladolid un tablado en la plaza mayor y formar un proceso contra los que ellos consideraban enemigos de su causa; y realizado lo uno y lo otro, fué la Junta con gran acompañamiento el domingo 17 de Marzo, y música de trompetas, menestriles y atabales, los Procuradores y Diputados, precedidos de dos Reyes de armas con las mazas y cotas del Reino. Colocados en las gradas y asientos, adornados de ricos paños de oro y seda, un Relator leyó en alta voz que se había formado un proceso contra los traidores y quebrantadores de treguas, Almirante y Condestable de Castilla, Condes de Benavente, Haro, Alba de Liste y Salinas, Marqués de Astorga, Obispo de Astorga, y contra los Oidores del mal Consejo, Secretarios, Escribanos, Alguaciles, Oficiales de Contadores mayores y menores, mercaderes de Burgos y otros vecinos de aquella ciudad, de Tordesillas, de Simancas y de otras partes. Contra estos fieles servidores de S. M. se hizo una relación de las culpas que se les imputaban, sin reparar, como dice Sandoval, que siendo los españoles todos unos, no debían tener más que una voz, que era servicio del Rey y librar al Reino de tiranos.

La villa de Portillo escribía á Valladolid en 21 de Marzo (1), haciéndole saber cómo no impedía los bastimentos, y que si los vecinos de la villa querían ir á los mercados y por sus vinos, que bien lo podían hacer. En medio de tanto exceso y crímenes como se cometían en una situación falta de autoridad y presa de la más horrorosa anarquía, consuela el ver que el día 25 de Marzo (2) el Alguacil Maldonado denunció que Alonso de Dueñas, Juan de Tordesillas, Diego de Astudillo y Juan de Heredia habían sido presos y enviados á la cárcel Real por el Concejo de Cabezón, porque andaban salteando por los caminos y habían cometido muchos robos. El hecho lo confirmó Alonso de Vega y Francisco de Cieça, que fueron robados el día anterior en el camino de Dueñas. Recibida confesión á Diego de Astudillo, lo negó todo; pero el Concejo de Cabezón, al remitir á él y sus compañeros presos, aseguró que querían ro-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 14.

(2) Idem id., *Consejo Real*, P. P. y Exp., leg. 682.

bar á Vega y á Cieça. En 30 de Marzo los Alcaldes Bravo y Rincón pronunciaron sentencia, mandándolos poner á tormento del agua y á beber la cantidad y de la manera que á los Alcaldes pareciere, según la calidad de los indicios y probanzas para saber la verdad, y que los caminos estuviesen seguros. Los procesados se alzaron de este fallo, sin que conste la resolución definitiva que se adoptó.

Los Capitanes de la Junta.

El día 10 de Marzo se reunieron en Zaratán los Procuradores de León, Salamanca, Zamora, Valladolid, Avila, Toro, Segovia y Toledo, y Juan de Padilla, Juan Bravo, Juan Zapata, Francisco Maldonado y Pedro Barrientos, Capitanes Generales de Toledo, Segovia, Madrid, Salamanca y Avila, para acordar respecto de la prórroga de las treguas y designación de Capitán General del ejército del Reino (1). Dos días antes los referidos Capitanes escribieron á la Junta de Valladolid, haciéndoles saber que no se determinase nada en la venida de Don Pero Laso sin darles parte, ni se había tenido pensamiento de hacerlo de otra manera, y que D. Pero Laso había llegado allí aquella noche y acordado ir al otro día á Bamba, y que allí viniesen los de la Junta para que se platicase la negociación y ellos enviasen los que les pareciesen, los cuales viniesen con los de la Junta. En otra carta del mismo día 10 (2), los Capitanes á guerra hicieron saber á la Junta que los compañeros morían de hambre, y la rogaban les mandasen proveer de paga, pues el comer no sufría dilación. En el siguiente día 11 (3), Juan de Padilla volvió á escribir á Valladolid, haciéndoles saber lo que Toledo había escrito cerca de conformarse con ellos, y que le proveyesen de gente de caballo, y que no habían sabido de la munición que pasó á Tordesillas hasta que fué parada, y también habían sabido que iban con ellos

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 15.

(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 14.

(3) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 14.

400 lanzas y otros tantos infantes. El mismo día (1) todos los Capitanes escribieron á la Junta, pidiéndoles por merced les enviasen toda la gente de caballo de dicha villa y diesen forma cómo la gente de los Gelbes fuese pagada y les enviasen la munición que tuviesen. La necesidad de pagar á los Capitanes y gentes la repitió Padilla en carta de 14 de Marzo (2), y todos los Capitanes comisionaron al Capitán Corrales para que explicase á la Junta la necesidad de la paga (3). El 23 y 25 se repitieron las mismas gestiones, dando creencia á Hernando Hernández (4). El 29 (5) los Capitanes del ejército comunero hicieron saber á la Junta de Valladolid, que teniendo pensado salir de Torre muy en breve, y necesitando para la salida de toda la gente que más se pudiese haber, que luego les enviasen toda la que se había venido de allí, y de la que más estaba en esta villa, y diesen forma en la paga de toda la gente, porque estaba muy necesitada. Y el día 30 (6) Juan de Padilla aún escribió á la Junta de Valladolid, haciéndoles saber lo mucho que Giribas había servido, y porque le decían que lo darían por un Teniente de Capitán que tenían preso, que hobiesen por bien de darle por él.

Los documentos á que se refiere el anterior extracto, no existen ya en el Archivo general de Simancas. En la colección titulada *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, están los índices de las cartas del envoltorio primero, que comprendía 132 documentos, de los que se daba un sucinto extracto, que es el que hemos trasladado antes. La relación de cartas del envoltorio 2.° comprende 21 documentos. Los envoltorios 3.° y 4.° no han parecido. El 5.° contiene fragmentos de 32 cartas. Y refiriéndose al legajo 6.° de las *Comunidades*, aparece otro extracto de 16 cartas, que es del que nos servimos en este trabajo. Al remitir el Archivero González á la Real Academia de la Historia

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 14.
(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 15.
(3) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 15.
(4) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 14.
(5) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 14.
(6) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 16

copia de los anteriores documentos, escribió en la carpeta estas palabras: «Copia de índices de legajos antiguos de cartas del tiempo de las Comunidades.—No sé su paradero: opino que después de servir para las causas se quemarían para que no quedasen papeles de los que seguían la mala secta, como entonces se decía.»

Simancas.

La guarda y defensa de la villa y fortaleza de Simancas estaba confiada á varios caballeros, entre los que se contaba el Comendador mayor de Castilla, y éste, en carta á S. M. de 4 de Marzo (1), le exponía que las consecuencias de la toma de Torrelobatón fueron irse de Simancas cerca de 200 de los soldados que allí estaban para su guarda; y para que no se perdiese el lugar por falta de provisión, como ocurrió en Torrelobatón, fué allí con sesenta escuderos y hombres de bien del Conde de Alba y D. Pedro Enríquez, su tío, y veinte del Conde de Miranda y algunos suyos, mientras el Almirante asentaba más por ocho días. El Emperador había escrito á Hernando de la Vega el 21 de Febrero certificándole su pronta venida, y el Comendador le contestó el 10 de Marzo, que nada podía ser más alegre que dicha noticia; que la gente de infantería de Simancas se iba toda, los unos porque no los pagaban, y los otros porque con la toma de Torrelobatón perdieron el ánimo. La carta dice así:

Carta original, muy maltratada, del Comendador mayor de Castilla, Hernando de Vega, á S. M., fecha en Simancas á 10 de Marzo de 1521 (2).

S. C. C. M.t

Recibi las cartas de vra mag.t hechas en bormes a xxj. de hebrero y beso l..... pies y manos de vra alteza por la certeuidad que nos da de su venida porque en su absencia no se puede oyr cosa que sea alegre sino esta nueva..... quando vieremos aca a v. m.t desde

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 94.
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°

esta villa despues de la toma de tor..... escreui a v. m.t como me auia venido a ella porque se yva toda la gente de ynfanteria que aqui estaua los unos porque dezian que no los pagauan y otros porque a la verdad perdieron ell animo de que vieron tomar a torre de lobaton en tan pocos dias. lo que despues a sucedido es que la tregua que asento ell almirante de ocho dias duro hasta oy domingo. y esta tarde pasaron por aqui fray francisco de los Angeles y el enbaxador de portugal que venian de Çaratan de habla..... alli con los procuradores de la junta y dixeronme que no avian querido pro..... gar la tregua sino guerra. y porque desto escriuiran largo el Cardenal y ell almirante. no digo yo mas en especial que destos tratos yo e sabido sienpre poco porque aunque desseo paz y querria que vra alteza entrase con ella en Castilla querriala con tales condiciones de que v. m.t fuese contento y no de otra manera. a la buelta que vine de hablar con fray francisco de los angeles y el enbaxador de portugal tope en el camino con don pero laso que yva a tordesill..... y hablamonos de cortesya y no le quise preguntar ni hablar mas..... yvan comigo se fueron un poco con el hablando y dixeronme que les auia dicho quel auia visto que los de la junta estauan fuera de rrazon y que se avia despedido dellos y que yua a despedirse de los Señores que estauan en tordesillas y yrse a su casa. lo que yo pienso es que o el torna a tratar o que no hoso boluer a Valladolid que tengo por mas cierto.

Lo que dizen que an de hazer agora estos rrebeldes es juntar mas gente destas Cibdades que estan en su opinion y de Valladolid y cercar a esta villa o a tordesillas. y yo espero auer si sera esta porque si van a tordesyllas puedo desde aqui yr alla por esta otra parte del rrio. y si estubiere en tordesillas y viniesen aca no podrian asi venir aqui porque la puente desta villa no esta abraçada con el lugar como esta la otra. y yo todavia tengo por locura que ellos hagan qualquiera cerco destos. y pienso que si lo hazen an de perder lo que an ganado en otras partes. que cierto torre de lobaton no se perdio sino por no auer metido en ella cient escuderos demas de la poca gente que en ella estaua que aquellos bastaran para la defender muy bien hasta que nosotros juntaramos gente que bastaba para podella socorrer o matar de hanbre a los que la tenian cercada que ya avia hasta falta de mantenimientos en su canpo si la villa y la fortaleza no se dieran tan presto.

El Condestable escriue que verna presto y con muy buena gente y mucha artilleria lo que desto hubiere sabra v. m.t mejor por sus cartas.

la provision que v. al. enbio para los de los gerves se busca ma-

nera como se les notefique y ame dicho un escudero dellos que vino aqui a hablar comigo secretamente que notificandogela que cree que se passaran aca muchos dellos. Cuya Sacra Cesarea y Catolica magestad ynperio y Real estado nuestro Señor guarde y prospere con acrentamiento de..... cas a XI. de Março de dxxj.

de b. S. C. C. M.
umyll syerbo y vasallo que
sus Reales pyes y manos besa

h.º de vega
com.or m.or

Y en otra carta del 27 (1), que extractó Sandoval, dijo á S. M. que Padilla continuaba en Torrelobatón, y de Tordesillas se les había hecho algún daño en su gente de infantería, desmandada, y alguna otra que estaba en algunos lugares cerca de allí. Que se les había ido mucha gente de la que trajeron, como suele acontecer en los campos que se están quedos, y lo mismo había sucedido entre los leales, aunque de gente de á caballo les sobraban en harta cantidad. Que la gente que estaba en Tordesillas se decía no pasaba de 2.000 infantes con 300 caballos. Y que Juan de Padilla y los que allí estaban se querían ya salir, y habían de ir á Simancas, donde se les podrían juntar otros 1.000 de Valladolid, por la gana que tenían de estorbar el perjuicio que se les hacía de Simancas y recogerse en Valladolid. Que los comuneros estaban sin dinero y su gente muy mal pagada, y la misma falta resultaba entre los caballeros, si bien habían reunido algo con la plata de los que allí y en Tordesillas estaban, con lo que se les había hecho pago de dos meses á la gente de á caballo, y á la infantería de uno, que eran Marzo y Abril (término que el Emperador dijo se haría á la vela para España). Y que la gente de los Gelves cada día iba pasando al campo de los caballeros de dos en dos, y tres á tres, y decían que se pasarían muchos más. Estas cartas del Comendador mayor de Castilla retratan con toda exactitud la situación de ambos ejércitos; el temor de los que en Simancas estaban; el dualismo y resolución de D. Pero Laso después de la

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. VIII, pág. 329.

ineficaz reunión de Zaratán, donde se rechazó la paz concertada y se optó por la continuación de la guerra, y la deserción de la gente de ambos campos, pero muy especialmente la de los Gelves.

Burgos.

Cuando ocurrió la toma del castillo de Torrelobatón, lugar del Almirante, que no pudo rendir el Rey de Castilla D. Juan, intentó recobrarlo el mismo Almirante, que con tropas de Tordesillas llegó hasta un collado donde se decía estaba la ermita de San Pelayo, dando vista á la gente de las Comunidades, mandada por Padilla. Comparadas las fuerzas de una y otra parte, el Almirante se volvió atrás, lamentándose de la calamidad de su pueblo, y no se atrevió á esperar (1). El Condestable, compuestas las cosas de Burgos con promesas y amaños, y reunidas tropas veteranas de Navarra, que tomó á sueldo el Virrey Duque de Nájera, y los caballos gelbenses, iría luego á Valladolid.

El Almirante de Castilla escribió al Condestable desde Tordesillas á 3 de Marzo, impresionado por la pérdida de Torrelobatón, en los siguientes términos:

Carta cifrada que escribió el Almirante de Castilla al Condestable desde Tordesillas, á 3 de Marzo de 1521 (2).

ya V. m. sabe la perdida de torre de lobaton la qual aunque para mi a seido grande la menor calidad es la mia queda todo el Reyno aventurado al mismo daño si no nos determinamos a pelear con ellos esto no se puede haser sin la venida de v. m. y del Señor duque de Najera. | a mi parecer y aun al de todos la defensa de nosotros esta solo en esto y lo que toca al seruicio del Rey nuestro Señor que perdido lo de aca creo que lo sera lo de alla sola una ventaja me llevareis que sera perder mas tarde vuestros estados por estar el mio en la delantera y pues al cabo todo se a de perder como en cossa perdida se deve ablar en los remedios | Supp.co a v. m. que no sea lo de hasta aqui que un dia escribistes que partiades luego. | v. m.

(1) *Carta de Anglería al Gran Canciller*, núm. 714.

(2) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 455 y 456.

escribiera que adereçaba mas que tardaria tantos dias limytados en partir lo supieramos que no oviera treguas syn duda mas como yo tube por firme la venida y todos los de aqui. pidiose por nosotros que la gente que ellos esperavan y nosotros anduviese la de nosotros hasta Villalon y la suya asta toro y como les parecio desigual este partido no le an querido y los que estan aqui a una asy no les agradava con la confiança de v. m. y del Señor duque de Najera agora esta todo en ronpimiento y ellos para salir a caçar lo que ovieren gana lo qual esta en su mano asy que v. m. y el Señor duque de Najera deven de dezirnos claro que no ay esperança de vra venida o venir con mucha priesa | pues no sufren dilacion los terminos en que esta la cossa enbiese al Señor duque de Najera esto y enbie v. m. esta carta a flandes.

despues de escrita esta otra llego Arellano y parece que no ay alla mucha livertad para partir y por esta es escusado supplicar a v. m. que venga solo digo que en la venida de v. m. y del Señor duque esta el remedio de todas las cosas ora para desbaratallos o para haser concierto y si esta no se haze no ay en que hablar | syno en contarnos por perdidos y encomendarlo a dios | este pasa al duque de Najera mandele v. m. dar Recado para las postas y entramos escrivid determinado porque con venir las cosas dudosas nos destruys que este Consejo atase a lo que de alla viene y destruyennos | dize v. m. que no aya confusion entre nosotros mandays cosas ynposibles que syno lo oviera quiça se socorriera torre de lobaton. y asi se perdio y se perdera todo sy v. m. no viene luego nos aga saver sy a de venir o no esto todo vaya al Señor duque de Najera con Arellano.

Acompañando la anterior carta, el Condestable escribió al Emperador el siguiente día 4, dándole cuenta del estado del país.

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 4 de Marzo de 1521 (1).

S. C. C. M.t

Como cada dia ay nuevos excesos asi avra de dar onbre a V. M.t muchos enojos lo que pasa es que el Almirante asento con don p.o

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 455 y 456.

laso tregua por diez dias. los de Valladolid no quisieron estar por ella. y asy esta que los unos quieren algund sobreseymiento y los otros que todo se abrase y se queme. agora me llego una posta de tordesillas del almirante lo que me escriue es lo que va en la Cedula dentro desta. el nos mata al duque de Najera y a mi porque vamos a mucha priesa. y para en la venida del duque ha avido y ay el inconviniente que a V. M.t he escripto. escriviome agora esta postrera vez que el hijo del Rey don juan estava de asiento en pao y que el Señor de labrit quedava la candela en la mano. temese que sucediendo en aquel estado el nieto pues ya es onbre tendra algund respecto a las cosas de Navarra mas que hasta aqui especialmente visto las confusiones en que se pone quanto ay en Castilla. el duque de Najera me escrivio mostrandome esta necesidad que se ofrecia y dexando a mi determinacion la salida de su persona aviendo la necesidad que el dezia. y que la gente que nuevamente se auia fecho con los dineros que le auia enbiado aquella viniese. lo qual creo yo que hara porque en todo lo que toca a servicio de V. M.t pone la mejor diligencia que puede.

alguna artilleria que saque de fuenterrabia que es la que no me dexaron pasar por guipuzcoa truxela a Santander y venida alli como a V. M.t escriui alborotose lo de Canpo y aquello se puso en tales terminos que huvo de boluer a bilbao. agora vienen con ella los parientes mayores de la tierra. he sabido que el Conde de Saluatierra con gente de las merindades de Castilla Vieja trabaja por inpedir el passo esta la cosa en terminos que los nuestros por traella y los otros por tomarsela podria ser que se descalabrasen. hazese todo lo posible por pasalla seguramente.

Vn Secretario del Consejo que se llama Anton Gallo fue al Conde de Salvatierra de parte del Consejo. a hazelle grandes amonestaciones y no quiso vello ni oyllo. de mana que quando se volvio de oña pensamos que hera para seruir derechamente a V. M.t pero el obispo de Çamora tiene tanta parte en el que le hazen hazer mandados. ay tantas alteraciones en todas partes que certifico a V. M.t que ya me falta el seso para determinar donde es la mayor necessidad. yo muy poderoso Señor estoy en que querria hazer muchas partes de mi mesmo para seruir a V. M.t agora determinado estoy sy biene con bien esta artilleria de partir de aqui con la gente que me hallase porque aunque haga falta para lo de aca es mucha necesidad la de tordesyllas segund el almirante dize. sy en esta semana no oviere alguna cosa que lo ataje por determinada tengo mi salida.

El Obispo de Çamora estuvo en tordelaguna y dizen que no le quisieron acoger en talamanca. tengo por determinado que Recibi-

do en toledo como dizen que le Recebiran le acudira todo el patrimonio de aquella yglesia. crea V. M.t que si se alarga su venida que remediara las cosas de españa con mucho trabajo como otras veces lo he escripto.

entre los otros malos aparejos que me han venido para poder servir a V. M.t es que la feria de Otubre y esta de Villalon ni se ha fecho la una ni la otra y ha seydo cabsa que no se han podido buscar los dineros que se suelen hallar quando la contratacion esta entera | seria la vida que V. M.t tornase a escrevir al Señor Rey de portugal para que os prestase otros cient mill ducados.

aqui andamos en contrataciones con cibdades asy algunas que tienen voto como las que no lo tienen y como en todas han ecedido en qual mas o en qual menos lo primero que se les ofrece es el perdon porque asi conviene a vro servicio. y como aca tenemos el poder limitado y revocaciones es muy grande embaraco. Remedielo V. M.t si le parece que conviene a su seruicio y bien seria que V. M.t sueltamente lo remetiese. pues lo que los governadores con lo que los del Consejo hizieren se deve creer que lo haran como convenga a servicio de V. M.t y sy V. Al. lo dexare por enojo de las cosas pasadas. crea V. M.t que aunque perdonemos mucho de lo que ay quedara harto en que satisfaga su enojo.

esta posta se despacha solamente porque vea V. M.t esta cedula del almirante por do vera en la dispusicion que estan aca las cosas.

el licenciado Vargas esta aqui de noche y de dia sirviendo a V. M.t con mucho trabajo y necesidad y hasta aqui ha tranpeado lo que ha podido y agora como se an de hazer unas tranpas para cunplir | otras ya no le queda que tranpear. digolo porque es onbre para mucho y en su facultad no puede ninguno seruir mejor que el.

yo creo que la cabsa porque V. M.t sea dexado de acordar destos reynos tantos dias ha. ha seydo por no tener determinado el tienpo en que ha de partir para flandes y para aca. y porque esto es mucho daño para los negocios. Suplico a V. M.t me haga saber lo que esta acordado. que para ser en el mes de Abril en gelanda ya quando esta posta llegare andara V. M.t de partida. guarde y acreciente nuestro Señor la vida y muy poderoso y Real estado de V. M.t de burgos iiij. de Março.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa.

el condestable.

En otra carta de 9 de Marzo el Condestable recomendó al Comendador López Conchillos por los servicios que había prestado en Toledo, padeciendo muchos trabajos y tomándole toda su hacienda, por lo que pedía se le hiciesen mercedes, pues no tenía que dejar á sus hijos, que eran muchos, sino los oficios que tenía en estos Reinos y en las Indias, que eran todos vitalicios (1).

El mismo día 11 el Licenciado Vargas volvió á escribir al Emperador, exponiéndole las dificultades que había para hacer dineros, é incluyendo una carta del Tesorero Alonso Gutiérrez de no poder procurar todo cuanto se le exigía; pero todo cuanto fuere posible se haría, hasta empeñar hombre la hacienda y los hijos. Las cartas dicen así:

Carta del Tesorero Gutiérrez á S. M., fecha 4 de Marzo de 1521 (2).

Sa. Ce. Ca. Mag.t

Su magestad me escrive mandandome tres cosas la una que tenga yo aca quarenta o cinquenta mill ducados para su venida para pagar la gente que aca se tomara en desenbarcando su mag.d la segunda que tenga enpleados diez mil! ducados en polvora y salitre lo tercero que tenga proveydo lo de la casa de su mag.d conforme al asiento pasado para que comience a correr desde la tercera paga deste año yo escrivo a su m.t y a mosior en crencia sobre estas cosas y dezirle eys lo siguiente. que ya sabe su mag.d la voluntad que yo sienpre tuve para seruirle y como antes que este Reyno se alterase nunca cosa su alteza me mando por graue ni grande que fuese que no la cunpliere y que aquel mismo deseo y voluntad tengo agora y terne sienpre pero que la alteracion destos Reynos y ver lo mucho que su m.d deve y no se paga ha retraydo mucho a las gentes de toda contratacion y porque ha poco que yo recebi las cartas de su m.t no podre mas determinadamente responder de lo que aqui dire y es a lo primero creo que vendiendose juro que podran hallarse aquellos dineros para el tienpo que su m.t dize porque yo he començado a entender en ello y espero con una persona de hazer una buena venta digo de juro al quitar.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 68.
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°, fols. 115 al 117.

quanto al segundo capitulo direys que no son menester tantos dineros para polvora y que aunque se quieran gastar no ay tanta cantidad de poluora porque todo el mundo con esta guerra busca el salitre y lo conpra a peso de oro y lo que yo puedo aver no lo puedo traer por los caminos por no estar seguros que en tan poco tienpo no se podria hacer mucha cantidad pero que yo terne para su alteza quando desenbarcare cien quintales de polvora que para las cosas de Castilla bastaran porque no ay cosa en Castilla que sufra bateria venido su m.t y que estos yo los terne sin que su al. busque dineros para ellos.

quanto al tercero capitulo direys como en el asiento de la casa de su m.t se contiene que se ha de pagar de cient mill ducados que esta obligado a darme alonso gutierrez cada año de los maestrazgos y que como su m.t dize que las dos pagas postreras de este año se adrecen creo yo quel cunplira los cinquenta mill ducados de aquellas dos pagas postreras deste año especialmente venido su m.t aca como quiera que alega muchas cosas en su defensa para no pagar lo pasado que yo le he escrito sobre esto y enbiadole la carta de su al. que para el vino y que espero su respuesta y que en aviendola escrivire a su m.t lo que fuere menester para que aquello sea cierto y que demas de los cinquenta mill ducados de alonso gutierrez seria menester para el medio año otros cinquenta y seys mill ducados y que en estos ay trabajo por lo que tengo dicho de las alteraciones destos reynos y de lo mucho que su m.t deve y no pagan especialmente que desto de la casa de su al. del año pasado yo devo sobre lo de las yndias veynte y ocho mill ducados a un mercader que nunca ha podido entregarse de las yndias que de un año aca no han venido doze mill ducados de las yndias de mana que como aquellos veynte e ocho mill ducados se han de pagar primero que otra cosa de lo que viniere de las yndias de alli no se puede esperar nada.

asimesmo devo de lo mesmo de la casa que tome a canbio el año pasado otros treynta y tres mill ducados a los fucares que por no venir de las yndias cosa ninguna ni salirme ciertas otras libranças que se me dieron no se han pagado como se vera por la cuenta que vos alla teneys que yo os enbie pero que me parece que para esto ay tienpo para proverlo porque la primera paga que se ha de hazer a su m.t despues de venido ha de ser a veynte de otubre y veniendo su al. en mayo avra dos ferias que es la de medina del canpo y la de Ruyseco de agosto y aun sera començada la de otubre antes de la paga y en estas ferias se podra negociar espicialmente que venido su al. se espera pacificacion destos Reynos y con paz no ay cosa que no se aya porque las gentes se sueltan a tratar y veran que

las Rentas Reales seran seguras para las pagas y que entretanto yo buscare y trabajare con mis amigos y mercaderos si pudieremos aver algund buen despidiente y seguridad para ellos para que hagan este socorro que como es grande de cinquenta y seys mill ducados es menester tienpo y mana para ello y cada ora escriuire lo que en esto se hiziere y su alteza tenga por cierto que porne en ello toda diligencia como si me fuere la vida.

tanbien me escriue su m.t sobre los veynte mill ducados quel argenter dio en la coruña a angelo Respondereys en esto lo que yo tengo escrito a Mosior y vos sabeys que es la verdad y como aunque aquellos dineros no los Recebi ni entraron en mi poder como lo sabe todo el mundo sino que yo fue tercero y corredor por seruir a Mosior por hazer que le diesen al argenter mas por ducado de lo que otros le davan pero que yo los quiero pagar de los veynte mill ducados que yo tengo librados en lo de la bula de Santiago de flandes de los primeros los quales veynte mill ducados yo gaste por mandado de su m.t en la coruña en lo de su armada y dar a enbaxadores que alli mando dar y en otros gastos que no fue pequeño seruicio estando en aquel lugar poderlos cunplir como su al. mando y por seruirle agora aquellos que eran mios yo quiero pagarlos a los veynte mill del argentier que de razon no se me avian de pedir a mi.

Capítulo de carta que el Tesorero Alonso Gutiérrez escribió al Licenciado Vargas en 9 de Marzo.

en lo que v. m. dize de la creencia que escrive su mag.d no se que pueda dezir para hablar a punto cierto porque segun sucedieren las cosas y obieren los creditos o oviere nescesidad de enpeñar las pagas asy se podra conplir vra mrd puede responder que todo quanto fuere posible hazerse hasta enpeñar onbre la hazienda y los hijos se conplira y venido su mag.t no tengo duda ninguna syno que aquello y mas estara cierto y si es necesario que diga que lo aseguro me oblig..... a ello de qualquier mana que sea menester porque aunque no lo pudiere conplir daria por bien enpl..... qualquier ynconveniente que a mi pudiese Recrecerse porque la venida de su mag.t toviese ma..... gura para el tienpo que escrive asi que me parece que v. m. deue responder de la mejor mana que..... da escrevir para que su mag.t tenga por cierto que se conplira lo que manda y todo lo demas que cunpla a su servicio.

Carta original del Licenciado Vargas al Emperador, fecha en Burgos á 11 de Marzo de 1521.

recebi una carta de v. m.t en que me manda que tenga proveido de cierta cantidad de dineros y polvora para la bienaventurada venida de v. m.t en estos sus rreinos y asimismo se de horden para la prouision de la casa de v. m.t para las dos pagas postreras deste año conforme al asiento que estaua hecho.

los tienpos de agora estan aca de mana como v. al. sabe que en toda cosa de dineros ay mucha dificultad pero como yo sienpre desee y deseo seruir a v. mag.t como hasta agora lo a visto ansi en estos negocios yo hare todo lo que me fuere posible y aun algo de lo ynposible por no perder mi buena costunbre y por no dar enojo a vra m.t con larga escritura yo escrivo al Comendador juan Çapata mi sobrino que hable a v. m.d en estos negocios a quien enbio entera rrelacion de todo lo que al presente se puede alcançar mande v. al. oyrle. nuestro Señor la vida y muy esclarecido estado de V. Ce. mag.t prospere y ensalce. de burgos a xj. de Março de 1521.

las Reales manos y pies de bra mag.d besa

su humill sieruo
el lic.do Vargas.

El Dr. Juan de Zumel, que tan arrogantemente se condujo en las Cortes de Valladolid de 1518, era Alcalde mayor de Burgos en 1516, y en 23 de Septiembre de este año (1) solicitó permutar su oficio con el de Escribano mayor de dicha ciudad, que desempeñaba Gonzalo Pérez de Cartagena. Abriéronse las Cortes el 2 de Febrero de 1518, según el Registro del Secretario Villegas, que original existe en Simancas, y el mismo día ya el Dr. Zumel aparece protestando contra el Presidente el Gran Canciller y contra el Asistente Maestrejos, por ser extranjeros. La protesta se repitió el 3, 4, 5 y 7, y el Rey juró guardar y cumplir todo lo que tenía dicho y concertado con Zumel y los Procuradores respecto á la prohibición de dar oficios ni beneficios á los extranjeros (2). Una Real cédula de 15 de Marzo de 1518 revela que toda la entereza del Dr. Zumel

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 98, fol. 102.
(2) Idem id., *Cédulas*, lib. XLIII, fol. 2.

se rindió ante 200 ducados de oro ó 75.000 maravedís de que le hizo merced el Emperador. Desde entonces fué uno de sus más decididos partidarios, y arriesgó su vida y hacienda en el Real servicio, recibiendo en cambio grandes y reiteradas recompensas. Cuando su casa de Valladolid fué saqueada por las Comunidades, de quienes Zumel resultó acérrimo y terrible enemigo, contra todo lo que se ha supuesto, una Real cédula de 11 de Octubre de 1521 (1) mandó al Licenciado Minxaca, Alcalde de la Chancillería de Valladolid, que averiguase la plata y otras cosas que fueron tomadas en la dicha villa de Valladolid al Dr. Zumel al tiempo en que dicha villa estaba rebelada, comisión que se amplió al Licenciado Villa con las mismas facultades (2). Por una carta original del Dr. Zumel se sabe que S. M. le hizo merced de 120.000 maravedís en remuneración de los robos y daños que le hicieron en la ciudad de Burgos por servidor de S. M. (3). Otra Real cédula desde Bruselas, á 26 de Septiembre de 1521, nombró al Dr. Zumel Oidor de la Audiencia y Chancillería de Valladolid en lugar del Licenciado Siso. Desde Burgos, á 10 de Marzo (4), el Dr. Zumel agradeció la merced; pero no se mostró muy satisfecho, porque en Valladolid no eran conocidos sus servicios y no era parte donde pudiese mejor servir á S. M.

El Arzobispo de Granada, Presidente del Consejo Real con residencia en Burgos, comunicaba sus impresiones á S. M. en carta de 10 de Marzo, en los siguientes términos:

Carta original del Arzobispo de Granada á S. M., fecha en Burgos á 10 de Marzo de 1521 (5).

Sacra Cesarea Catholica Mag.d

Suplico á V. M. que no reciba enojo con mis cartas porque yo escribiendo verdad no puedo decir otra cosa sino lo que pasa.

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 295.
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, lib. III, fol. 193.
(3) Idem id., *Cédulas de Cámara*, lib. L, fol. 115.
(4) Idem id., *Cámara*, lib. CXLIII, fol. 204.
(5) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

Lo de Tordesillas está en camino de perderse porque entre los que allí están siempre hay discordia y así se escribe aquí cada dia por los que desean el bien. Todos los dias escriben al Condestable que vaya lo cual yo veo mal aparejado especialmente con la artilleria que venia de Vizcaya que dicen que es tomada enviase de aquí todo el socorro que se ha podido enviar y proveesse por otras partes para que vaya gente á remediarlo.

El Condestable ha enviado de aquí por postas á Don Juan Dacuña mi sobrino á la gente que viene de Navarra para que vayan con mucha priesa á remediar esto de la artilleria yo espero en nuestro Señor que se remediará.

Aviso á V. M. que segun yo he sabido en la paga de la gente de Tordesillas ha habido y hay muy grandes engaños de tal manera que los ducados se gastan á montones y la gente es menos cada dia. Mucho mas podria decir en esto de la perdicion de la Hacienda callolo porque sin vuestra Real presencia no se puede remediar y seria estorbar á los que muestran que hacen algo.

Estando el Cardenal y el Almirante en los peligros y turbaciones que escriben envian agora de nuevo aquí una carga de capítulos muchos dellos tienen buena aparencia y la conclusion dellos con falsas aparencias es quitar á V. M. el poder sobre todos sus Reynos y lo peor es que los traidores sean perdonados con otras muchas maldades que de los dichos capitulos se pueden colegir y quieren que los gobernadores y grandes se obliguen por defensores de su maldad, y si allá van las cifras que el Almirante y Cardenal á que han enviado por alli podra ver Vra M.d si lo que aqui digo es verdat.

Yo he escrito otras veces á V. M. y algunos de su Consejo que los que le aconsejaren que no traya gente de guerra para poder castigar ó ellos se engañan ó quieren engañar por sus intereses ó porque V. M.d se vea en tanta necesidad que haya de dar gran parte de su Patrimonio Real, esto digo á V. M.d porque yo he visto por mis ojos decir á una persona que á su parecer piensa que es el todo ó muy gran parte que V. M. le ha escrito que no quiere traer gente y que á él le ha mandado que la busque aca muy mal nos parecio á muchos de los que fielmente servimos.

El Condestable trabaja y sirve todo lo que puede aunque es tanto el mal y por tantas partes que no sé como se podrá remediar por los que aquí estamos no quedará nada de hacer.

El Obispo de Zamora perseverando en su traicion es pasado á ocupar lo del arcobispado de Toledo. El hará mucho mal porque no tiene quien le resista arto mal es que no haya por aquellas tierras á quien le pese.

Suplico á V. M. que recibiendo mi importunidad por servicio señaládose de priesa en venir á estos Reynos. Porque con su presencia Real todo se castigará y remediará muy presto y si en su venida hay dilacion, todo se perderá en breve tiempo y para esto habrá muchos ayudadores.

En esta ora es llegado uno de los que venian con la artilleria y dice que los cercaron el Conde de Salvatierra y la gente de las merindades y como eran pocos no tuvieron otro remedio sino hacer pedazos el artilleria porque los traidores no se aprovechasen della los vizcainos nunca quisieron socorrer á los que con ella venian. Conserve nuestro Señor la v ida y muy Real estado de V. M. De Burgos á 10. de Março de 521.=Servidor de V. Cesarea y Catolica Mag.d que sus pies y Reales manos besa=El Arçobispo de Granada.

La solución de todos estos problemas consistía en formar pronto un ejército superior al de las Comunidades, y el Condestable, desde Burgos, coadyuvó á tan patriótico empeño. Invitado por el Cardenal y el Almirante desde Tordesillas, resolvió salir de Burgos con fuerte ejército, y pidió fuerzas al Duque de Nájera, que las envió, por fin, con su hijo Manrique de Lara, á quien se unieron Martín Ruiz de Avendaño y Gómez Butrón, que hubieron de sostener parciales combates con el Conde de Salvatierra, que les disputó el paso. El Duque de Medinaceli llegó el 22 á Burgos, y en carta del 24 (1) dijo á Su Majestad que inmediatamente se puso de acuerdo con el Condestable para procurar la paz y sosiego de estos Reinos. El actual cronista de Burgos ha ilustrado este período de la historia de tan cumplida manera, que bastaría reproducirla, si la investigación no hubiese procurado algún nuevo antecedente.

Cuando el Condestable recibió los refuerzos que le enviara el Duque de Nájera (2), reunió el Ayuntamiento de Burgos y le pidió sacase de la ciudad y de su provincia 1.000 hombres, para que fuesen con él á concluir con los comuneros. El Ayuntamiento lo acordó por unanimidad, y la gente se alistó por repartimiento y previos todos los requisitos legales. Para desmentir las exageraciones que acerca de este particular cometió

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 178.

Maldonado, suponiendo alistamiento tumultuario y permiso para robar y saquear, Salvá, que ha tenido á la vista el expediente original, ha publicado la exhortación que los tres Regentes dirigieron á la ciudad con fecha 23 de Marzo, para que juntase toda la gente de á pie y de á caballo que estaba repartida en guarniciones y saliese al campo á invitar y requerir á los rebeldes que dejasen las armas y se redujeran al servicio de S. M., y si no quisieren, castigarlos como á robadores y malhechores, é invitó á Burgos, como cabeza de estos Reinos y ciudad tan leal é insigne, para ir allá el Condestable si fuese menester y sacar el pendón de la ciudad, según más largamente lo hablaría el Condestable. El Ayuntamiento acordó que el pendón saliera con las tropas, y el repartimiento se hizo como siempre, sin la menor infracción de las leyes, usos y costumbres. El repartimiento que ha dado á conocer el cronista de Burgos comprende 36 entre villas y lugares, diciendo en cada una «vasallos,» «muy virtuosos señores,» «virtuosos señores» y «magníficos señores,» y señalando poblaciones tan señaladas en el movimiento como las siete Merindades, Lara, Aranda, Alarzón y sus aldeas, Santo Domingo de la Calzada, Logroño, Villafranca y sus aldeas, la Merindad de Santo Domingo de Silos, la villa de Oña y otras, entre las cuales se comprometieron á aprontar 1.170 hombres. Inmediatamente se ordenó á los pueblos comprendidos en el repartimiento, que enviaran los soldados que les habían tocado, bien armados y pagados por tres meses. Todos los referidos pueblos reclamaron contra el cupo que se les señaló, y después de varias conferencias, quedó rebajado á poco más de 500 hombres, y aun hubo pueblo que envió el dinero para la redención.

El Consejo Real se creyó en el deber de escribir á S. M. desde Burgos, el 26 de Marzo (1), una carta, marcando que durante la tregua convenida, el Conde de Salvatierra tomó y quebró la artillería que venía de Bilbao, y el Obispo de Zamora fué el Arzobispo de Toledo, según las cartas que habría recibido del Condestable. El Consejo procedía contra el mencionado Conde y Merindades de Castilla la Vieja por la toma de dicha

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, folio 22.

artillería y rebelión cometida, y hacía saber á S. M. que pues la villa de Salvatierra y los otros bienes que eran de dicho Conde estaban incorporados á la Corona Real con alegre voluntad y amor de los pueblos, mandase confirmar dicha incorporación firmando el título que se le remitía señalado del Consejo, como necesario para el castigo del dicho Conde y ejemplo de los otros rebeldes y deservidores. En el proceso formado contra los rebeldes y traidores, como los principales eran los Procuradores, Capitanes y otras personas que fueron presas en la villa de Tordesillas, se les hizo saber que enviasen su Procurador y se les recibiese confesión; pero el Cardenal y el Almirante no consintieron que se les notificase ni hiciese acto alguno, antes escribieron que sobreseyesen, como así se hizo, aunque á la verdad los presos eran muy pocos, porque la mayor parte estaban sueltos, especialmente Gómez de Aguila, Suero del Aguila, el Canónigo Benavente, el Dr. Çúñiga, D. Antonio de Quiñones, el Alcalde Gil González, el Alguacil Pacheco y otros; y aun particularmente escribían el Cardenal y Almirante que no procediesen contra Suero del Aguila, y mandaron soltar á Francisco de Mercado, vecino y Capitán de Medina del Campo, que había prendido D. Pedro Enríquez y le tenía preso en Simancas, y asimismo mandaron soltar á uno que la Junta envió por Corregidor á Ciudad-Rodrigo, lo cual había dado atrevimiento á los de la Junta, que continuaron enviando Corregidores á los otros pueblos. Por cartas de la Junta y Valladolid que escribieron á Soria y otras ciudades y que incluían, les notificaban el acto realizado en la plaza de Valladolid de pregonar por traidores á todos cuantos servían á S. M., añadiendo que no volvería á estos Reinos, lo cual convenía desmentir abreviando su venida para el mes de Mayo, como tenía escrito. Las ciudades de Cuenca, Ubeda, Baeza y Guadalajara habían enviado al Consejo sus Procuradores á pedir perdón de todo lo cometido en sus pueblos, lo cual creía el Condestable que debía concedérseles. En el pregón que se dió contra los rebeldes se omitieron algunos, porque no se tenía noticia de todos; y aunque se mandó hacer otro pregón de los que quedaban, pareció al Condestable que se debía sobreseer, y así se habían dejado por su mandado. Después que el Marqués de Moya recobró las tierras de su marquesado, que se le

habían rebelado, se tornaron á levantar contra él, y para restituírselas ordenó que Rodrigo de Cárdenas, Corregidor de Cuenca y Huete, fuese con la gente de aquellas ciudades á favorecerle, y reunidos 800 hombres con diligencia y maña, volvió á los de Moya á la obediencia del Marqués y quedó pacífico y concertado con sus vasallos.

Los sucesos se desarrollaron en Burgos de manera tranquila y satisfactoria. Toda la gente reclutada con la demás que pudo reunir el Condestable, se congregó en Santa María del Campo, donde el Condestable, con sus caballeros y el pendón de Burgos, había de presentarse para acaudillarla y dirigirla. Por jefe inmediato de esta fuerza fué designado el Merino mayor Juan de Rojas, y por Capitanes Juan Zumel, Martín Salinas y otros tres Regidores distinguidos en las armas. Recogióse el pendón de la ciudad, que paraba en manos del caballero D. Diego de Valdivielso, uno de los nobles que en un principio simpatizó con los comuneros, el cual no se hallaba en Burgos, comisionando al efecto á Alonso de Mazuelo, portador de la carta-orden de 27 de Marzo, y asimismo se recobró el sello Real, que estaba en poder del Sochantre de la Catedral, que le entregó en cuanto le fué pedido, según confirma el cronista Salvá, de donde tomamos estos apuntes.

El Condestable, antes de salir de Burgos, escribió á S. M. dos cartas, fechadas el día 28 (1), de que se ha dado conocimiento al examinar la correspondencia diplomática entre los Gobernadores de España y el Emperador-Rey, y en las que después de describir el estado general del Reino, participaba haber llegado la gente que el Duque de Nájera le enviaba al mando de su hijo D. Manrique de Lara; y en cuanto á su salida de Burgos, añadía que si los de Tordesillas insistían en que fuese allí, no podría excusarlo; pero dejaría en la ciudad el mejor recaudo que pudiere y también en la fortaleza, la cual se reparaba y abastecía de todo lo necesario. Todo así dispuesto, salió el Condestable de Burgos con el pendón de guión de la ciudad, acompañado de sus hijos D. Juan Tovar y D. Bernardino Velasco, que sirvieron de rehenes en las primeras negociaciones;

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folios 461 á 465.

del Duque de Medinaceli, que llegó á Burgos el día 22; del Adelantado Antonio de Padilla, del Conde de Castro, del Marqués de Elche y de otros Grandes y señores del Reino. En Santa María del Campo se puso al frente de todas las fuerzas reunidas y se encaminó hacia Palencia para remediar los daños que allí causaba la presencia de D. Juan de Mendoza, representante de la Junta revolucionaria de Valladolid. La actitud de Burgos se había comunicado á Flandes, y el Emperador, desde Vormacía, escribió á la ciudad el día 29 (1) una carta, agradeciéndoles la noticia de que la ciudad y sus Comunidades estaban pacificadas, como lo hacía esperar la antigua lealtad y fidelidad de Burgos, de que tendría siempre memoria, y les aseguró que para el tiempo que tenía escrito partiría para Flandes, y de allí, con toda diligencia, continuaría su camino, encargándole que pues dicha ciudad, como cabeza del Reino tan principal é insigne, debía dar el ejemplo á las otras, estuviese en mucha paz y justicia, procurando que las comarcas lo estuviesen y obedecieran y cumplieran lo que el Condestable les mandara, pues venido á estos Reinos, conocerían por la obra cuanta voluntad tenía de hacerles mercedes y acrecentar y ennoblecer á Burgos. En esta Real cédula se da á la ciudad de Burgos por vez primera el título de *Muy más leal.*

Vitoria.

Los hechos que venía realizando el Conde de Salvatierra en tierras de Vizcaya y Alava y en las Merindades de Castilla la Vieja, y la entrada del mismo en Vitoria para proclamar la Comunidad, lo cual no se refleja en sus actas municipales, preocupó grandemente á la capital de Alava y á los Gobernadores de España. El Ayuntamiento de Vitoria nombró el día 1.º de Marzo (2) un comisionado para que fuese á pedir al Rey lo que deseaba la ciudad; pero al siguiente día 2, temerosos de que llegase el Conde de Salvatierra, adoptaron varias precau-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVIII, fol. 26.

(2) Archivo municipal de Vitoria, lib. X de *Decretos de la Cámara del Concejo de Vitoria*, 1518 á 1522.

ciones, que no eran en verdad infundadas, pues aunque el día 3 se adoptaron en el Ayuntamiento precauciones de orden de S. M. y del Condestable para la pasada de la artillería que venía de Bilbao, el cronista Sandoval (1) hizo constar que el Conde de Salvatierra sorprendió en el valle de Arratia á D. Sancho de Velasco y le tomó la artillería que los Reyes Católicos habían puesto en Fuenterrabía. El mismo Conde de Salvatierra, en carta de dicho día (2), escrita desde Andagoya á sus amigos del valle de San Millán, les anunció que sabedor de que se habían sacado ciertos tiros de artillería de Fuenterrabía, acordó resistirlo, á pesar de haber despedido el otro día toda la gente en Oña, y les rogaba que al recibo de esta carta fuesen 200 hombres de San Millán bien armados derecho á Quartango, donde le hallarían. Esta carta se leyó en San Millán el 7 de Marzo, y todos se mostraron conformes en servir á SS. AA. y á su señor el Conde de Salvatierra.

Todas las medidas de seguridad (3); el procurarse armas, pólvora y recursos, y llamar dos personas por vecindad para tomar acuerdos, no evitaron que el Conde de Salvatierra con sus parciales entrase en Vitoria y proclamara la Comunidad, lo cual se descubre por la sesión magna que el Ayuntamiento celebró el día 10, haciendo constar que algunos se habían ausentado con el Conde de Salvatierra y su ejército; pero que la ciudad no estaba con la Comunidad, y reiteraba su fidelidad y lealtad. Una Real provisión fechada en Burgos el día 11 (4), suscrita por el Condestable de Castilla como Gobernador, relató la rebelión del Conde de Salvatierra y haber tomado la artillería que venía de Bilbao para la pacificación de estos Reinos; y no habiendo desistido de esta rebelión, como se le hizo saber, había incurrido en el delito de lesa majestad, y terminó invitando á la villa de Salvatierra de Alava y sus tierras á levantarse y sustraerse de la obediencia de D. Pedro de Ayala, á quien no tornaría en tiempo alguno el señorío que antes le fué

(1) Sandoval, obra citada, lib. VIII, pág. 306.

(2) Archivo municipal de Salvatierra, *Pleito de los Ayalas.*

(3) Archivo municipal de Vitoria, lib. X de *Decretos de la Cámara del Concejo*, 1518 á 1522.

(4) Archivo municipal de Salvatierra, leg. 14, cuad. 17.

otorgado. El Ayuntamiento de Vitoria continuó adoptando precauciones, y en sesión del día 12 acordó que las personas que se marcharon con el Conde de Salvatierra no podrían volver á la ciudad so graves penas; acuerdo que tuvo que modificar al siguiente día, diciendo que los ausentes podrían volver á la ciudad libremente. Todos los hechos que acababan de ocurrir obligaron á la ciudad de Vitoria á dirigir un mensaje al Duque de Nájera, Visorrey y Gobernador del Reino de Navarra, fechado el 15 de Marzo (1), agradeciéndole la voluntad demostrada por la defensa de la ciudad y honra y lealtad muy antigua de ella, lo cual probó con la llegada de D. Manrique de Lara, ofreciéndole sus personas y voluntades en servicio de SS. MM., como siempre estuvieron, y en el de su señoría, que estaban muy dichosos de haber conocido. Tanto S. M. como el Condestable escribieron cartas á Vitoria, autorizándoles para que pudieran tomar para su defensa parte de las fuerzas Reales y rentas de las alcabalas, y en sesión del día 19 se autorizó la busca de 1.000 escudos, un reparto vecinal y aprovisionar todos los elementos de resistencia. Otra Real cédula (2), suscrita por el Condestable de Castilla como Gobernador del Reino, agradeció á la ciudad de Vitoria la acogida dispensada á Don Manrique de Lara y á los caballeros y gente de su ejército; elogió su probada lealtad; les ofreció mercedes, y mandó pagar á las tropas con las rentas de la ciudad y tierra.

La villa de Salvatierra (3), que venía luchando con el Conde para librarse de su señorío, cuando vió conseguido su deseo escribió á S. M. una carta fechada el 19 de Marzo, relatando lo que había hecho en su servicio y prometiéndole completa fidelidad.

El Ayuntamiento, en sesión del 22 (4), comisionó al Diputado Pedro de Arratia para que fuese con el ejército de Manrique de Lara. La Bolsa de la ciudad pagaría todos los espías

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

(2) Archivo municipal de Vitoria, armario 6.°, estante 4.°, legajo 6.°

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

(4) Archivo municipal de Vitoria, lib. X de *Decretos de la Cámara del Concejo de Vitoria*, 1518 á 1522.

y mensajeros. Y se autorizó la fabricación de balas. El Licenciado Vargas, tan diligente como minucioso en todas sus cartas, escribió á S. M. desde Burgos á 25 de Marzo (1), diciéndole que algunos parciales del Conde de Salvatierra le saquearon una fortaleza llamada Morillas, en Alava, y el Conde partió para Castilla la Vieja con 1.000 hombres, los cuales salieron todos y él quedó solo. La gente que traía D. Manrique de Lara fué á Medina de Pomar para asentar lo de las Merindades de Castilla la Vieja por concierto ó por castigo, que consistiría en destruirlo todo. Aquellas montañas estaban tan llagadas del diablo de la Comunidad, que Vizcaya, que era la cosa más segura de estos Reinos, estaba tan dañada en la gente que era maravilla. Campóo estaba en Comunidad y tenían Corregidor por la Junta. La mitad de Guipúzcoa decían que tornaba á dañarse, y andaba el diablo tan suelto, que si en Alava no se hubiese hecho espaldas á los servidores del Rey y castigado al de Salvatierra, de allí á la mar, que había cien mil vecinos, no hubiera uno en servicio de S. M., y si la gente salía de allí habría harto trabajo. En Tordesillas estaban tan flacos como el Condestable escribía, y lo peor eran las noticias de que el hijo del Rey, D. Juan de Labrit, quería entrar en Navarra, y allí había poca gente y mal pagada, para remedio de lo cual sólo bastaba la venida de S. M.

El Consejo Real firmó una Real provisión el 26 de Marzo (2), mandando proceder á pedimento de la villa de Salvatierra contra los rebeldes que habían sido culpados. El Ayuntamiento de Vitoria, en sesión del mismo día (3), mandó llamar á ciertas personas para oir al mensajero que fué á Burgos á conferenciar con el Condestable y Consejo Real; y acordó hacer el repartimiento de lo que se necesitaba, que era harina, coseletes, pólvora y escopetas. En otra sesión del día siguiente, pidió al Condestable y Consejo Real algo de infantería vieja; mandó reparar las murallas, buscar dineros y que contribuyesen clérigos y canónigos. El mismo día 29 de Marzo (4), en que el Empe-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Archivo municipal de Salvatierra, leg. 44, cuad. 17.
(3) Idem id. de Vitoria, lib. X citado.
(4) Idem id. de Salvatierra, cajón P-S., leg. 44, cuaderno 14.

rador escribía carta Real desde Worms á la villa de Salvatierra para que resistiesen á D. Pedro de Ayala (1) y perseverasen en su actitud, el Conde de Salvatierra, desde Orozco, escribió una carta á la Junta de Valladolid, haciéndole saber cómo había ido en rastro de la gente del Condestable con 4.000 hombres de su tierra, llegando tres leguas de Medina de Pomar; y como vieron que las Merindades no le ayudaban, no le dejaron pasar adelante, y que estarían seguras las ciudades de Castilla del artillería y que le habían cometido 300 partidos y que estaba en la primera como esgrimidor.

Guipúzcoa.

La villa de San Sebastián, deseosa de poner en conocimiento del Emperador todo lo ocurrido en la provincia de Guipúzcoa, con ocasión del nombramiento de Corregidor y cesación del Licenciado Acuña, comisionó para que pasara á Flandes á Domingo López Dernialde, siendo portador de una *Información* redactada á nombre de San Sebastián, Vergara, Fuenterrabía, Elgóibar, Rentería, Elgueta, Plasencia, Salinas y sus consortes, en la cual se relataba todo cuanto ocurrió en las Juntas de Basarte, Azcoitia y Hernani, como se hizo notar anteriormente y añadía lo siguiente:

Exposición que la villa de San Sebastián y demás leales elevaron á S. M. en 2 de Marzo de 1521 (2).

S. C. R. M.t

junta e procuradores de los escuderos fijos dalgo de la villa de San Sebastian Vergara Fuente Rauia. la Renteria elgoybar plazenzia Salinas elgueta e sus consortes questamos en la dicha villa en nuestra junta en uno con los alldes hordinarios de la dicha villa. besamos las Reales manos de v. m.t ya vra m.t sabe dé las diferencias que en esta vra muy noble e muy leal provincia a auido despues de vra partida destos Reynos entre nosotros con-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 14.
(2) Arch. gen. de Sim., *Diversos de Castilla*, leg. 6.°

sortes de la una parte e las villas de tolosa Segura e Villafranca e otras villas e lugares desta dicha prov. a causa que en la junta general que todos hezimos a nuestro estilo en la v.ª de Azcoytia se presentaron algunas cedulas e prouisiones de v. m.t e de vros Viso Reyes e del vro Consejo. asy sobre el corregimiento de que fue proveydo el lic.do Acuña como sobre el obedescimiento de vros governadores e los del vro Consejo e sobre el artilleria e monicion de v. m.t que sus governadores mandaron llevar dende la v.ª de fuenterrauia para la libertad de la Reyna Nuestra Señora que algunas villas contrarias e otras cosas tocantes a vuestro servicio a causa que nosotros e nuestros consortes como vros muy leales subditos e seruidores obedecimos todo ello e Recebimos al dicho corregidor e las partes contrarias no le quisyeron Recibir antes le tuuieron preso onestamente e juntaron gentes para le echar de la prouincia. ni quisieron Recebir a vros gobernadores ni obedescer a los de vro Consejo ni sus prouisiones ni soltar ni darla artilleria antes por medio de nicolas de ynsauste e otras personas tuvieron sus yntelligencias con los de la junta de tordesillas e Recibieron e leyeron sus cartas e le tornaron a escreuir en nuestra contradicion. e por mucho que por nuestra parte se procuro en la dicha junta que se apartasen del dicho proposyto e no ensuziasen la dicha lealtad desta prouincia. no quisieron hazer e por el Remedio ovimos Recurso a sus governadores e a los del su Consejo los quales proveyeron con muchas sobrecartas pero no las quisieron obedecer ni an fecho el Recurso que devian a vras m.tes e con el themor que tuuimos que conformandose con las dichas comunidades nos atraerian a su mal proposito lo avemos contradicho e en perjuyzio de muchas prouisyones de sus gobernadores e de los del su consejo e no lo queriendo obedecer nos han fecho harto daño. como v. m.t vera por la Relacion desta carta e por el temor que tuvo de la voluntad de los contrarios el dicho lic.do acuña se acogio a la su villa de San Sebastian. e porque le seguiamos como a nro corregidor e obedeciamos sus mandamientos e no nos allegavamos a la opinion contraria se juntaron los contrarios con mucha gente. en la villa de hernani. donde tanbien tomaron e cataron vros correos e publicaron e leyeron sus cartas en Junta. fablaron e dixeron en perjuicio de v. m.t cosas escusadas e prendieron muchos mensageros quel dicho Corregidor enbiaua con mandamientos e prouisiones de tal modo que ninguno no osava hazer auto ninguno e de alli fizieron guerra formada con gente armada poderosa a las dichas villas de San Sebastian fuente Rabia e Renteria e sus consortes e les derrocaron talaron e quemaron muchas casas e caserios mançanales e heredades e

so figura de hermandad e porque no sacavan de la provincia al dicho lic.do e so color que heran mayor parte e porque no veniamos a su obediencia e no deziamos ni faziamos lo que ellos. condenaron a muerte e tala e quema de sus casas e haziendas a los procuradores que estavan en junta. con el dicho corregidor en la dicha v.a de San Sebastian, e movieron hazer otros procesos contra otros muchos e amenazaron a todos los lugares obedientes a vra m.t a tala e quema de las casas e hazer e en execucion dello hizieron las dichas talas e quemas e lo destruyeran todo si no fuera a cabsa quel duque de nagera Viso Rey de Navarra entro en esta provincia e con partido que saliere el dicho corregidor de la provincia. tuvo forma que todos los dichos procesos e talas e daños e costas e gastos e otras cosas diferenciales se comprometiera en sus manos en termino de tres meses. e que cesaron los dichos daños talas e quemas al presente. sobre que enbiamos a v. m.t a domingo lopez dernialde nuestro hermano con Relacion verdadera dello. la qual nos ofrecimos en todo tiempo de hazer verdadera e muy umillmente suplicamos a vra m.t que mande ver lo que ansy le enbiamos por escripto de la dicha ynformacion sellada con el sello del concejo desta v.a de San Sebastian. e a los mensajeros de las villas contrarias no mande dar credito alguno contra ello ni les conceda cosa alguna que pydieren fasta que primero vengan a obediencia de vros gobernadores e de los del vro consejo e tomen al corregidor que vra m.t con los del su consejo e governadores nos dieren para esta provincia e todos juntos en conformidad uenidos. a la deuida obidiencia e a tener corregidor e justicia vniversal en la tierra. con el. e como es usado en conformidad de todos se pida a v. m.t no enpezca a nosotros ni nuestros constituyentes pueblos obedientes ni los contrarios sean oydos syn nosotros que veniendo vra m.t a estos Reynos plaziendo a dios lo mandara averiguar e dar galardon a quien lo merece e pena a los otros que sy esto asy no fuese poco aprovecharia a los vmildes la obidiencia. el termino del conpromiso es tres meses e ya es pasado la mitad del termino. el duque dizen que va con gente pa Castilla en seruicio de v. m.t fasta agora no se a fecho en los negocios cosa alguna tememos que el duque no lo determinara ni podra determinar e aunque lo determine sy no les asentare bien aquello. tornaran al mismo camino que primero e nos destruyran sy no boluemos a su opinion lo qual sera cosa escusada e daremos primero por muy bien enpleadas nuestras vidas e bienes e la muerte e perdida dello tomaremos por gloria. por nuestra fidelidad e seruicio de v. m.t para el Remedio dello. suplicamos a v. s. m.t nos mande proveer. lo uno de Corregidor e justicia vniversal en la tier-

ra porque syn esta no podriamos biuir en ella ni v. m.t sea seruido de la tierra. e no aviendo justicia en ella los contrarios con enemiga como parte mayor haran e mandaran lo que quisyeren. e nos perderan e destruyran e porque dizen que no tomaran corregidor syno quando quisyeren. e entonces no de vros governadores ni del vro consejo. sino de v. sa. mano que ya desobedecen todo lo otro mandeselo v. sacra. m.t e deles de su mano corregidor. e luego vera sy lo Reciben de buena voluntad o no. lo otro que suplicamos es que nos provea de otra provisyon por la qual pasado el termino del conpromiso. todo lo que el duque no determinare e lo que determinare e no fuere obedecido ni consentido por alguna de las partes con todos los procesos e sentencias dadas e fechos por los dichos partes contrarias e execucion dello e su conoscim.to tenga v. m.t en sy. ynibiendo a los contrarios e a todos sus alcaldes hordinarios e de hermandad e otras justicias del conoscimiento de todo ello e que eso mismo las unas partes ni las otras no hagan ni puedan hazer repartimientos ni derramar sobre los otros de costas e gastos que ayan hecho ni vsan de las que han hecho e hizieren adelante. fasta que por su m.t sea visto lo uno e lo otro e aya corregidor en la tierra. que lo vea e mande sobre ello lo que fuere justo. porque los ynmensos e grandes gastos que ellos han fecho en deservicio de v. m.t en nuestra persecucion Repartiran general en toda la provincia e lo harian pagar por prima como hazen en las otras cosas. e no consentirian ni Recibirian en cuenta los gastos que nosotros en vro servicio avemos fecho. ni los daños que avemos Recebido por ello. mayormente sy las cosas de Castilla no suceden como a vro seruicio cunple. en este medio tienpo. lo qual no plega a dios. sino que a v. m.t den sus subditos obidiencia devida. e todas las cosas vayan en prospero sucesio suyo. porque estos nros contrarios e sus secazes. huelgan de lo que no devrian e les pesa de lo que no les devria pesar. e no podriamos alcançar justicia con ellos syn lo que dicho es. porque no curan de lo que sobre esto han proveydo los del vro consejo ni otra cosa que ellos mandan. provea de otra provisyon por sy. por la qual mande que fasta que Reciban todos al corregidor no hagan Junta general ni particular alguna. syn enbargo de qualesquier vsos e previlegios que tengan ni puedan proueer e mandar los contrarios sobre nuestras partes cosa alguna syn que primero Reciban al corregidor. e las dichas juntas se hagan con el e no syn el. tomando v. m.t en su anparo a nuestras partes so grandes penas porque de otra mana pasado el termino del conpromiso faran los ayuntamientos que querran e nos llamaran e mandaran e executaran todo lo que quisyeren sobre nosotros como mayor parte

e que mande e apremie a estos contrarios obedezcan los gobernadores del consejo e sus mandamientos syn escusa e suplicacion alguna e ansy ge lo mande e acremine a los mensajeros que enbiaren porque desta tierra que sienpre fue tan linpia e leal salga esta malvada e solapada opinion que an tomado estos nuestros contrarios so color de hermandad que mas verdaderam.te es la que agora muchos dizen comunidad | todas estas cosas suplicamos a v. m.t por el deseo que tenemos a vro seruicio e por justos Recelos que tenemos de nuestros contrarios. e con deseo de paz e justicia e necesidad della. vmillmente suplicamos a v. m.t nos quiera Remediar sobre ello con nuestro mensagero otro brevemente. como lo Requiere la calidad del tienpo porque no nos podemos aprovechar de ninguna provision e mandamiento que sobre ello nos dieren e proveyeren los vros gobernadores e del vuestro consejo ni los obedecen ni obedecerian ni haran mas caso de lo que sy fuere papel blanco asy bien muy poderoso Señor suplicamos a v. m.t que hasta en tanto que todo lo susodicho sea cunplido mande no se haga junta general ni particular en especial la que se espera a treze dias de pascua de Resurecion ni nos puedan apremiar para que a la dicha Junta vamos. porque en ella so color de mayor parte no seamos fatigados por los que no estan en seruicio de v. m.t muy alto e muy poderoso Señor. nuestro Señor dios guarde prospere e acreciente Vra S. C. R. C. M.t en crencia de v. m.t cerca de lo susodicho va la presente firmada de miguel lopez de berrasoeta nuestro escrivano. sellada con el sello de la dicha villa | fecha en San Sebastian a dos de Março=por mandado de la Junta=miguel de berrasoeta.

Peticiones que el mensajero de San Sebastián y demás leales debían dirigir al Emperador (1).

Relacion de las cosas que han pasado y al pie lo que se suplica que se provea. Esta devieron de presentarla los mensajeros.

la ynformacion verdadera que a vra sacra m.t enbian los conçejos de San Sebastian, Vergara, Fuente Rabia, elgoybar e la Rent.a e elgueta, plasencia e Sallinas e sus consortes de la vra noble e muy leal prov.a de Guip.a es la sig.te

que en la junta de Vasarte toda la prov.a concordablemente enbio

(1) Arch. gen. de Sim., *Diversos de Castilla*, leg. 6.º

peticion para el Cardenal vro governador que les proveyese de un Corregidor porque çesasen las diferencias que entre si tenian sobre el Recebimiento de get.e qexada que yo no estaua en la tierra el dicho Cardenal proueyo conforme a la suplicacion del dicho oficio al lic.do Acuña del vro Consejo e el mensajero que enbiaron traxo la probision dello.

junto con esto antes que el dicho licenciado veniese acaecio lo de Medina vino a esta prouincia un Nicolas de ynsausti con cartas de las comunidades de tordesyllas para algunos concejos e personas particulares. e Rebolvio la provincia e las partes contrarias sabido que venia el dicho lic.do se juntaron particularmente e enbiaron cartas por todas las villas de la provincia para que no fuese Recebido diziendo que no teniamos nescesidad de Corregidor nin en aquel tiempo nos debiamos mostrar sino estar en fabor de quien mas leales serbidores se mostrasen segun parece por cartas suyas | entiendese que tienen por buenos seruidores a las comunidades e no querian tomar justicia de vra alteza ni de manos de vros gobernadores.

Abisando que las comunidades ab ian proveydo de corregidor para esta provincia e que el dicho lic.do venia para prevenir al otro e que no se hiziese juntamiento para su Recibimiento fasta la junta general. segund que se mostrara por las cartas oreginales de los dichos consejos.

en este mismo tienpo vino la cedula de v. m.t en la qual dezia como abia puesto por gobernadores al almirante e al condestable. juntamente con el cardenal. e nos mandaba que les obedeciesemos. | la qual cedula no mostraron nin llebaron a junta para ello como es costunbre. antes la tubieron por mas de un mes fasta la junta general con la misma yntencion e proposito que es dicho e despues mostraron por obra.

el dicho lic.do e corregidor vista la Rebelion tan grande e juntamientos de gentes e maldades que fazian e mobian fazerlos de la dicha Junta procediendo contra ellos conforme a derecho como contra Rebeldes e sediciosos e por las otras cosas allende de las susodichas que fazian e cometian asi en tomar los correos de su m.t e abrir e leer sus cartas e como no dexaban andar ni pasar las gentes libremente por los caminos de mana que no abia comercio ni bien ni paz alguna en la tierra condeno a muerte e otras penas a los procuradores que estaban juntos en la dicha villa de hernani e a los yncitadores e cabsadores de lo susodicho e gente que venieron en fabor dellos a fazer los dichos males como parece por su sentencia.

vista la turbacion e perdicion de la provincia el duque de nagera

vino a ella e fizo çesar que no fueren adelante las dichas talas e quemas e execuciones malignas e que conprometiesn todo ello en sus manos con termino de tres meses. mando que durante este termino no se fiziere junta. suspendio todo procedimiento de sentencias e procesos mobidos e enpeçados de una parte e de otra con que condicionalmente sacaron por partido los contrarios que antes que el dicho conpromiso obiese efecto | obiere de sallir el dicho lic.do de la dicha prov.a para no tornar a ella e el duque a nro consentimiento por poner paz en la tierra e porque asi lo Requeria el tienpo segund las turbaciones de Castilla tubo mana que asi se hiziese e los del consejo le mandasen yr al dicho lic.do e se fue.

e aunque pensamos que el duque no salliera de la tierra sin fazer probeer de otro corregidor no lo fizo e porque en los contrarios no fallo disposicion para ello e no querian corregidor ninguno a lo menos no por mano de los gobernadores e consejo a los quales no han obedecido ni obedecen e por el tiempo que no fallo oportuno para ello segund la Rebelion e poder de los otros e nescesidades del Reyno para donde le llamaban quedamos sin justicia ni corregidor en mucho perjuyzio e ventura de nuestras vidas e faziendas e aun de la fidelidad de la patria que sin justicia no la podremos defender contra la rebelion de mayor parte.

los quales dichas partes contrarias con su soberbia aun despues de otorgado el dicho conpromiso han ynovado contra ello en apremiar e apremiando a los pueblos las constituyentes por presiones de carceles e otros muchos para que so color de hermandad juren e se obliguen e confederen para aver por bueno todo lo por ellos fecho en la dicha junta de hernani e para los sacar a paz e a saluo dello e para tomar a su cargo e seguir todos e qualesquier pleytos que sobre ello que contra ellos e contra otras qualesquier personas fueren mobidos asi a pedimento de parte como por oficio de juez e de tomar la voz e el plito dello e de pagar lo juzgado. e de Resistir a todos e qualesquier juezes de sus ms. e de sus gobernadores e consejo que venieren a esta provincia a entender en ello e a los executores e pesquisidores dello e de los echar fuera de los limites de la provincia e otras cosas muchas malas ynlicitas e Reprobadas de peligrosa e mala e Reprobada confederacion e liga contra su m.t e su Republica como parece por ynstrumentos publicos e con ellos han fatigado a muchos de sus pueblos e fecho otorgar por fuerça e contra su voluntad e otros muchos por miedo andan fuydos de la tierra por no lo otorgar e aun en los concejos de nro partido asi como en elgueta e otras partes y nonbrando contra el conpromiso e mand.a del duque han prendido los allcaldes e Regidores e los prin-

cipales de los concejos menos poderosos por los atraer a la dicha obligacion e a su opinion e los fatigar por esta mana como mas poderosos no curando de las probisiones del consejo e gobernadores que ay contra ello que no estiman en nada ni los tienen para obedecer.

tanbien han tenido las ynteligencias con el conde de Salbatierra que estaba por la comunidad e huelgan e han grand plazer con la mejoria e favor de las comunidades e grand pesar de lo contrario que se dize o viene por nueba.

para el Remedio dello se suplique a su m.t las cosas contenidas en la peticion que va para su sacra m.t que son:

lo uno que probea a la tierra de su mano de corregidor. sin enbargo de previlegios e suplicaciones poniendoles premios grandes para que lo Reciban e obedezcan porque asi cunple al servicio de su mag.t

lo otro que provea e les mande que obedezcan a los gobernadores e a los del su consejo por abtos en forma.

lo otro que de por ninguna la dicha confederacion e obligacion e juramento mandandoles a todos so grandes penas que no usen dello. dandolos por libres e francos de todo ello e mandando que no apremien por ello a ninguna persona e sea pregonado.

lo otro por quanto la mitad del termino del conpromiso que es tres meses es pasado e no se ha hecho nada en el negocio e el duque se parte con gente a Castilla no se espera que se podra determinar e aunque el lo determine tenemos por cierto que en todo lo que no es a su voluntad los contrarios no lo consintiran antes como poderosos tornaran sin enpacho a llevar e seguir el maldito proposito primero e a nos destruyr e perder por nos traer a su opinion mayormente si en lo de Castilla la voz e parte de su m.t no lleba grand fabor | no qual no plega a dios antes le de mucha victoria e confunda a los desleales e deserbidores fasta que vengan a obediencia a lo qual tienen ojo estos nros contrarios e de alli se ceban | que su m.t desde agora tome e Reserbe en si todo el conoscimiento e exencion de todas las sentencias e procesos fechos e mobidos por amas partes para en caso que el duque no sentenciare en todo o parte | e aunque haga sentencia e declaracion si aquello no fuere obedecido por algunas de las partes lo Reserbe como dicho es en si ynibiendo a las juntas e concejos e justicias ordinarios e de la hermandad de la dicha provincia e otras que en ello no entiendan sin su especial comision.

lo otro por quanto los dichos partes contrarios asi en seguimiento de sus malos propositos del seguimiento de fasta la junta general

de ayzcotia en que Repartieron muchos e ynmensos mrs ynjustos como despues en las dichas juntas ynlicitas e Reprobadas de hernani e otras partes e para el sueldo de las gentes que asi llebantaron e juntaron para fazer las dichas maldades e persecuciones han fecho grandes e ynmensos gastos e lo mismo fazen e faran cada dia por llebar su mal proposito adelante e querran Repartir todo ello en toda la provincia e farian pagar a nuestras partes lo que les cabe dello por fogueras e ameno Recibirian en cuenta los nuestros gastos e daños que asi abemos Rescibido que probea e mande su ma.t por su probision especial que los contrarios no puedan apremiar a nuestras partes cosa alguna de lo que tienen repartido o Repartieren adelante fasta que por m.t o por su corregidor Rescibido por todos sea visto aberiguado e mandado lo que deven pagar los unos e los otros.

Ie otro que eso mismo provea e mande por otra provision que los dichos partes contrarias ni nosotros no fagamos junta general ni particular ni seamos poderosos de hordenar ni mandar en ellas cosa alguna los unos contra los otros sin el dicho corregidor e sin que antes e primero lo Recibamos e tengamos e obedezcamos los gobernadores e los del consejo so grandes penas e este capitulo puede venir en la carta del corregimiento o por si como alla les pareciere e aunque sean llamados algunos concejos por otros. e por mayor parte non bayan a sus llamamientos et: so grandes penas e al escrivano fiel de la provincia e su teniente mande en la misma provision que no vaya a ninguna junta que se faga sin el dicho corregidor e mande notificar la dicha probision e las otras en las villas e lugares e concejos de la dicha provincia.

Suplicar a su m.t no confirme ninguna de las hordenanças ni otra cosa alguna de las que los contrarios le suplicaran fasta venir sus magestades en estos sus Reynos en especial lo del alcalde de la hermandad de oyarçun ques nuevamente elegido contra las villas de San Sebastian fuenterrauia y la Renteria e contra espresas ordenanças de la hermandad e provisiones Reales y sobre ello esta *litis pendencia* antel presydente e oydores que residen en Valladolid.

para el Remedio claro.

Suplique a su m.t que la dicha confederacion declaren por ninguna e por su prouision Real mande que de aquella no usen so grandes penas Reservando en si la pena contra los que la hizieron e la firmaron e esto mande por esta que alla se enbia e por todas las otras que en sus conventiculos en diversos lugares y partes to-

dos o qualesquier dellos tienen fechos jurados otorgados e firmados.

Supliquen que su m.t escriua al duque de nagera guarde en su justicia a los que en su obidiencia han estado e estan e que hagan enteramente satisfaser e pagar a los dagnificados que en su seruicio an estado todos los daños fechos asy en quemas de casas como en talas de viñas e materiales e otros daños que les fizieron los contrarios e de todas las costas que sus obedientes han fecho a la causa de todo ello muy cunplidamente Reservando todavia la execucion de las penas civiles e criminales en que han caydo en sy para quando su m.t veniere en estos Reynos.

Suplican a su m.t no den ni manden dar credito al dicho bachiller juan lopez delduayen e a juan martines de lasao que por los dichos junta de hernani van a su mag.t porque cada uno dellos han seydo e son principales en toda la Rebelion de su m.t e de todos los males e daños que se han fecho e a la causa estan condenados a muerte por la sentencia del dicho corregidor. suplico que alla por tales manden hazer en ellos cruel justicia e tal que aqui se suplique que esto sera remedio de los Rebeldes | para que con mucha obidiencia procuren perdon de sus malas obras sy averlo pudiere. mande su m.t mirar en esto que aun agora olvidado todo lo pasado estan Rebeldes a no querer estar en obidiencia de sus governadores ni consejo. hivan peticiones de mrds como sy por obedientes e leales lo oviesen merecido. supliquen que ninguna cosa que les pida no les conceda fasta. que se pongan a obediencia de sus gouernadores e Consejo Real e fasta que Reciban el corregidor que por su m.t le sera dado. e por los dichos sus gouernadores e consejo Real. e esten en obidiencia de todos ellos.

Supliquen que fasta la venida de su m.t no les haga mrd ninguna porque de las mrds que merecen venido su m.t en estos sus Reynos de sus governadores e de los del su Consejo seran ynformados del merecimiento que tienen | supliquen que asta su venida en estos Reygnos no les haga mrds ningunas porque todas las que piden son deservicio de su m.t e de los que su serv.° han seguido e favorecido como mas conplidamente su m.t sera ynformado al tienpo que a estos sus Reynos veniere.

Supliquen que por su Real patente les mande jurar la fidelidad que le deven como la juraron e tienen jurada estas villas de su obediencia Revocando e dando por ningunos todos los conuenticulos e confederaciones legas e monopodios fechos e todo ello mande a la villa de tolosa que so pena de traydores asy faga pregonar esto en los pueblos que han seguido su opinion e el conplimiento dello por auto la enbien a su m.t do quiera que estuuiere.

Supliquen que para en caso que el dicho duque no sentenciare por la brevedad del tienpo del conpromiso que su m.t mande a la dicha provincia a la una parte e a la otra que porrogue el termino del dicho conpromiso fasta que su m.t venga a estos sus Reynos e tres meses despues de su venida e en caso que no quysieren que su m.t ymbie a las partes contrarias e avoque la causa para su consejo. segund questa mandado por los del su muy alto consejo.

Supliquen que su m.t mande confirmar la sentencia dada por el dicho corregidor e aquella mande executar a todos sus justicias e a qualesquier dellos en la jurisdiccion sin enbargo de qualquier apelacion porque ansy cunple al bien de toda esta su tierra.

digan como esta su tierra esta sin justicia e la una parte contra la otra. estan muy alterados e enemistados e estando esto asy que conforme a las hordenanças provinciales viene la Junta general primera en la villa de amaya que es una de las villas Rebeldes a su m.t donde es vecino el lic.do aguinaga que ha seydo e es uno de los capitanes desta Rebelion presidente en la junta de hernani con el dicho bachiller juan lopez e con el bachiller de olano. e que segund las hordenanças las villas obedientes avian de enbiar sus procuradores a la dicha junta general e que sy les enbiasen avria dos inconvinientes. el uno de sus personas e el otro que por mayor parte determinarian todas sus cosas a su voluntad.

Supliquen a su m.t que les mande a los concejos de su obidiencia que no vayan a la Junta general ni a otra ninguna ni se junten con ellos por via de junta syn que antes e primero tomen corregidor dado por su m.t e por sus governadores e consejo Relevandoles de qualesquier penas que por ordenanças o por otra via le seran puestas. que junto con esto supliquen que hasta quel dicho corregidor Reciban en voz de provincia ni en otra mana no entiendan ni puedan entender juzgar ni conocer los unos contra los otros ni los otros contra los otros ni tengan jurisdiccion alguna unos contra otros.

Supliquen que su m.t de licencia a los concejos de su obediencia que se puedan juntar e hacer junta mientra Corregidor oviere en la tierra para probeer todo lo que a las negociaciones de su obediencia fuere necesario e para Repartir entre sy todas las costas fechas a causa dello fasta aqui e las que adelante seran necesarias de haser dandoles poder para todo ello.

Miguel de berrasoeta.

Toledo.

Cuando Juan de Padilla hubo tomado á Torrelobatón, escribió una carta á Valladolid en 28 de Febrero y otra á Toledo en 2 de Marzo, de que afortunadamente se conservan copias. La carta de Padilla á Toledo dice así:

Carta de Juan de Padilla á la ciudad de Toledo, fecha en Torrelobatón á 2 de Marzo de 1521 (1).

A Toledo.

Por otra carta mia he escrito á V. S. la venida aqui á Torre de Lobaton, y la toma de la villa, y no de la Fortaleza porque aun entonces no hera tomada, y porque pienso, segun los caminos estan, podria ser que V. S. no huviese hauido el Despacho tornaré á escriuir aqui lo mismo, y mas largo, porque tengo mas espacio.

Lo primero será, dadas causas á V. S. y á esa mui noble comunidad de la venida aqui á Torre de Lobaton, y contar el proceso de la cosa, y manifestar á V. S. mi deseo, y el estado en que las cosas de acá estan.

Las causas que nos movieron á venir aqui, son, como V. S. saue ya ha dias que se entendia empezar á causa de la esperanza que los contrarios tenian que no hauiamos de ser poderosos para salir en campo, siempre alargaban el negocio, y buscauan algun desuio á fin de tomarnos en peor estado para hazer las cosas Generales, como quisiesen y no como deseamos, y es asi que mi voto fue siempre que el exercito se pudiera Quajar.

Salido el ejercito, Yo como á V. S. escrivo, y como mas largo veran por vna carta que á Valladolid escriui, siempre desee que alguna cosa se hiciese con que el vien comun fuese esforzado, porque tomando el medio en quiebra, no podria ser sino cojo, y mui desigual, y como estubiese en este respecto de desear en algo fauorecer á la parte de la cosa pública, y dalle la mano muchas veces por algunos Señores fue, y por mi platicado, qual deuia ser la primera cosa que se intentase, y el deseo á todos los llebauan á Tordesillas, que á Simancas; mas la ley de la Guerra nos lo estorbaua lo de Tor-

(1) Biblioteca Nacional, MSS., *Mm*-437.

desillas, porque qualquiera que lo emprendiera, no estando por nosotros este lugar, entraua como en Vuttron, porque el real hauia de estar cerca de Simancas, y de este lugar y Zamora de Don Juan, que toman todos los caminos que van á Tordesillas por ese cauo acá del Rio asi que estuvieramos mas cercados los cercadores que los cercados de Simancas.

Por dos causas no se acometió: La principal por ser una de las dificultosas que hay en el Reino, á causa de las muchas ofensas que tiene que toda esta cercada de vastiones por los Traveses que se alcanzan los unos á los otros, y para la primera cosa que se emprendiese á todos parecio que no deuia ser la mas dificultosa; Despues de esto havia un incombeniente mio grande en el real de Simancas, y hera por estar tan cerca de Valladolid, pensauamos no tener de noche en el Real de Simancas el tercio de la Gente asi qu la necesidad de hacer algo, y ser la Puerta este Lugar para todas las otras cosas, y la mas importante cosa de quantas hay en estas comarcas, fuera las dos no hizo entender en esto si se merecia por parte del Señor Almirante, ó no queria Juzgarlo la Governacion.

Ya saue V. S. como prometiendo de no aceptarla, la aceptó, y la invencion suya, que aunque tiene y ha tenido apariencias, mas há destruido las cosas Generales, que lo de Ronquillo, y Fonseca, porque aquellos consigo, y con sus Gentes, publicamente destruien las cosas comunes, y este ha tenido tal maña que no solamente en las ciudades ha puesto divisiones y ha querido desiuntar lo que para el vien comun estaua junto, mas en los hombres procura de hacer que esté la mano derecha contra la izquierda, y como buen Mro. por donde saue que estas cosas se ganaron y se engrandecieron, por alli trauaxa de perderlas y aniquilarlas. Saue que la vnion los ensalzó y procura desunirnos porque ha sauido la verdad, y es que no ay otra manera de deshacernos; porque si otra huviese él la buscaria, y si mis palabras son verdaderas, ó livianas la experiencia de las cosas nos lo muestra mas de lo que Yo queria, y por esto me parece que este es el maior enemigo y que mas daño haze.

Fonseca y Ronquillo, pelearon contra si, consigo; este ha peleado contra nosotros, y nos ha de destruir.

Juramos, pues la desconformidad verdad sea, que V. S. por estar ausente, y no haver visto la gran necesidad y trauajos en que los Pueblos acá me ponian, les parecia cosa recia lo hecho, mas en la verdad, ella no ha sido necesaria, y si el Sr. Almirante tiene el celo que dize, en las cosas Generales, oluide las particulares, como

lo hacen todos los de esta profesion, y reciuiendo mercedes de el, parezeme que tenga el bien con que seruirle boluiendole lo suio, y si todas estas razones no bastan para quitarme de alguna culpa la qual creo mui bien que V. S. y esa mui noble Comunidad no me hecharán pues sauen mi intencion, vaian por penitencia los trabajos pasados en esta jornada, y en la salida de Valladolid, que son mas que nadie podrá escriuir, y mas las que V. S. y esa mui noble Comunidad mandaren con la ovediencia que siempre estoy aparejado para reciuirlas por satisfaccion.

Entenderé en la Paz ahora (que parece que podria ser mui ygual) con todas mis fuerzas, lo qual he empezado á hacer como V. S. verá por el traslado de la carta, que á Valladolid escriuo.

El proceso de la jornada de aqui paso asi. Luego que yo sali de Valladolid viendo las dificultades, y extremos que para la salida hauia, el Domingo 16 del pasado, para hazer principio á la salida, sali á Zaratan donde estube cinco dias esperando que aquellos otros Señores Capitanes y Procuradores saliesen, y salidos con las razones ya dichas acordamos de uenir aqui, y partimos á media noche de Zaratan, y amanecimos obra de dos leguas de aqui, llegamos á las diez, y el Arraual se entró luego sin ninguna resistencia y en el se hizo poco mal, porque no hauia en que, luego en llegando se proveió un requerimiento, en que requiriamos que dejasen el Lugar en paz, pues de aqui se hacia daño al vien público, y se fauorecia la parte contraria de él, respondieron con ciertas saetadas al Trompeta; visto aquello empezamos á dar orden en como el Lugar se combatiese.

La disposicion es de esta manera, que para ofender, otros hay que tienen mejor aparejo, mas para defenderse ninguna villa de quantas hay en Castilla, lo tiene mejor la Muralla, dejando aparte que es de once Pies de grueso, nueve de alto? y dos de Pretil, es por todas partes alta, por la parte que mas sale el Muro de la tierra por de dentro es un estado, y esto es en mui pocas partes, y no embargante esto por esas partes donde hauia algo de muro flaco todo estaua reparado del mas hermoso reparo que podria ser en partes de ocho pies, y en otras de siete, saluo en la parte que se hizo la Bateria que hallamos despues de entrados tres. reparos el uno de ocho Pies, otro de seis y otro de cinco y arriua en las defensas hauia los mas hermosos Cestones, que jamas se vieron hechos á mano para esto y esto estaua tambien reparado para ello que Diego de Vera que lo hizo decia que estos señores se deuian ir del Reino, si Torre de Lovaton se tomase, asi que llegados algunos de estos señores parecio que se deuia dar aquella tarde combate de manos, por el buen aparejo de esca-

tes, que vn dia que se resoluieron con ellos les dieron vn apreton los nuestros que les derriuaron á ocho ó nueue de á cauallo.

L. M. de V. S. B.

Juan de Padilla.

D. Pero Laso, desde Santo Thomas de Tordesillas, escribió á la ciudad de Toledo el 4 de Marzo, diciéndola que no estaba nada satisfecho, pero no por parte del Cardenal y Almirante, que nadie los aventajaría en desear el bien del Reino, sino de tantos historiadores de Valladolid, que no querían la paz, porque haciéndola serían tenidos en poco. La carta de D. Pero Laso dice así:

Carta de D. Pero Laso á la ciudad de Toledo, fecha en Santo Thomas de Tordesillas á 4 de Marzo de 1521 (1).

Ill.es y Magnificos Señores.

Parece que es razon que pues vms. fueron avisados de mi venida aqui, lo sean tambien de lo que se ha hecho despues que vine aqui, aunque es tan poco segun mi voluntad, que no estoy nada satisfecho; no por parte del Sr. Cardenal, y del Sr. Almirante, que con verdad no podria yo decir con razon, sino que los hallarán tan justificados en lo que toca al bien del Reino, que ninguno los hará ventaja; mas ay tantos Historiadores en Valladolid, para que esta paz no se haga, que es menester mui sobrado sufrimiento para los que en ello entendemos. Este daño, y desasosiego no está en la Gente de vien, sino en algunos alborotadores y Personas que no se les cumple que haia paz, porque hauiendola, demas de ser tenidos en poco, tienen otras personas particulares, ó enemistades, ó deudas que deuen, y de otras cosas de esta calidad, que en el tiempo de ahora se disimulan, y que entre ellos llaman á esto tal vien comun.

Es la cosa del Mundo que mas pena me da, y asi como mas principal estoruo del vien que se trata, se pone aqui primero para que vien informados de todo vms. provean de la manera que les parezca que mas les combiene.

(1) Biblioteca Nacional, MSS., *Mm*-437.

El dia que llegué aqui, vino el Sr. Almirante, y luego esotro dia quiso que empezasemos á ver los capitulos, y entender luego en ellos, juntamente con el Bachiller de Guadalaxara, Procurador de Segovia, que es una persona sauia y de mui buenas letras, y con el Señor Almirante vino el Licenciado Polanco, y estando entendiendo en lo que cumplia vino vna Posta al Señor Almirante de Torre de Lobaton, y haciendole sauer como la tenian cercada el Exercito del Reino, el nos leió la carta y nos dixo le parecia cosa mui recia estar en lo que estaban, y cercar un lugar: Nosotros le respondimos que nuestra venida havia sido sin tregua, y aunque nos pesava mucho de lo que se hacia no heramos parte para remediarlo: Dixonos que pues ansi era ello, queria ir á remediarlo, y asi lo fizo y paró nuestra obra.

Despues de esto todo el tiempo que duró lo de la Torre de Lobaton que fueron tres ó quatro dias no vimos mas al Señor Almirante, quien viendo que nosotros hauiamos trahido limitado el tiempo, porque no se pasase en valde con todo el enojo, nos embió á D.n Beltran de la Cueva hijo del Duque de Alburquerque y al Lic.do Polanco para que confiriesemos y platicasemos, sobre los Capitulos generales del vien del Reyno, lo qual se hizo asi aquel dia, como otro siguiente, y en verdad que se justificaron de manera en todos los mas de los Capitulos, declarando en algunos la intencion con que se pedian, y como todos se enderezavan en seruicio de sus Magestades que en mui pocos tuvimos diferencia.

Tras esto tomose Torre de Lobaton, y con el enojo del Sr. Almirante, ni en esto, ni en otra cosa no hubo manera de hablar, y viendo esto, acordé de ir al ejercito, porque todos los demas Procuradores hauian venido con la Gente de Valladolid á darles quejas, asi á ellos como á los Capitanes de lo poco que yo podia hazer, haciendo ellos Guerra, y tambien á saber el aparejo que tenian para poderla hazer, y si no hera tal, qual combenia la tregua que hauian de hazer forzosa fuese por nuestra voluntad. Parecioles á todos aquellos señores mui sin faltar ninguno salbo un Procurador de Salamanca que se llamaba Diego de Guzman, que aunque á el no le pareció mui bien, no por eso dejó de votar que se hiciese su Capitan. Fran.co Maldonado, y con el buen aparejo que Yo hallé halla, bolui aqui, y todos los Procuradores se fueron á Valladolid, y aqui se trabajó con estos señores que huviesen por bien de dar tregua, mientras se entendia en el vien del Reyno, y ver si se podria dar algun asiento. Todos lo huvieron por vien, y el Sr. Almirante con toda su pasion fue el primero, y holgaron darla por tiempo de veinte dias.

Hizelo sauer á aquellos señores de la junta que estan en Valladolid, y hubó tantas resultas sobre el otorgar que estuuieron para salirse de alli, al fin todas las Quadrillas se remitieron á lo que la junta determinase, y otorgaronse por tan pocos dias como vms. veran, y con todas esas limitaciones siendo ya pasados dos dias no hallaron ningun incombeniente en que se otorgasen por veinte ó treinta dias, porque con las condiciones de que los ejercitos no pasasen de donde les tomasen la voz, les atajan todas las sospechas; y aunque nunca otro vien se siguiese de ellas sino que en este medio tiempo se excusasen tantas muertes, y robos, y tanto saltear de caminos, será harto vien, en ser todo entre Christianos, y vasallos de vn Rey, y que todos queremos una misma cosa, y con querellas decir que deseamos el seruicio del Emperador, y les destruiamos sus Reynos los vnos, y los otros.

Por amor de Dios que vms. lo miren, y reciuan en esto mi parezer, que vn hombre que tanto ha aventurado como Yo, y que tan oluidado tengo lo que á mi en comparacion de lo que á todos cumple, razones que tenga y sea creido.

Ya os tengo dicho Señores la causa, porque en Valladolid ay desasosiegos; y si Valladolid, ó quien la Govierna lo quieren consentir, no es razon que lo consintamos nosotros; pues nuestra mui insigne Ciudad fue la primera movedora de este vien comun que todos tenemos tan aparejado de palabra, y tan apartado de obra, y si vms. miran en ello lo que agora se no tiene deudo, con lo que primero se comenzó, y mucho menos lo terná mientras mas fuese porque son ya tantos los males, y los robos, muertes consultos que se hazen, que no se puede entender sino en vengarse los vnos de los daños que los otros les hacen, y han hecho y dexar al vien xeneral olvidado que no ay quien se acuerde de el, y peor será que todo esto si la venida del Rey N. S. nos toma de la manera que ahora estamos quanto mas se olvidará lo comenzado, y cada uno terná cuidado de salbar su cabeza, si pudiere.

Yo hablo tan largo en este negocio porque sé que lo devo á vms. pues siempre haueis tenido voluntad de hacerme mercedes, y porque querria por mi parte fuesedes señores mui desempeñados y asi lo fuesen de vms. vuestros Parroquianos, porque á lo menos si se tomase mi parecer daré por bien empleado mi trabaxo, y sino con hauerlo dicho quedaré satisfecho.

Vms. deben escriuir á la Junta general y tambien á Valladolid, y á vuestros Procuradores, y al Señor Juan de Padilla vuestro Capitan General, que tenga forma como la tregua se alargue hasta que se haian acauado de consentir todos los capitulos y lo haiamos co-

municado con todas las ciudades, y si podemos sin armas conseguir el fin que deseamos dexemoslas todos, y si no sepan todos que las tomamos con justa causa y por defension de nuestras livertades y escriuiendolo vms. y embiandome las cartas aunque otras ciudades no lo huviesen por bueno viendo que Toledo lo quiere todos vernan en ello.

Haseme oluidado decir como los que embiamos con los capitulos á Flandes son venidos, y llegaron á Bruxas donde hallaron al señor Obispo de Cordoba, el qual los avisó que los hauian de prender y haorcarlos, y acordaron de boluerse de alli mas que de paso, y no ir á Alemania.

Vms. perdonen la prolijidad. N. S. las mui magnificas Personas de vms. gue. é Estado suio. De santto-Tomas de Tordesillas á 4 de Marzo.

Al servicio de Vms.
D.n Pedro Laso.

La villa de Ocaña, que era del Maestrazgo de Santiago en el Arzobispado de Toledo, estaba alzada como otros lugares por las Comunidades; y deseando D. Antonio de Zúñiga, Prior de San Juan, reducir aquellos lugares á la obediencia de S. M., fué á conferenciar con el Guardián de San Juan de los Reyes de Toledo, que salió al Corral de Almaguer, y aunque el cronista Sandoval haya dicho que hubo tratos y amonestaciones entre aquella ciudad y su Comunidad, los archivos españoles descubren ahora que el Guardián de San Juan de los Reyes de Toledo recibió por escrito lo que de parte del Prior de San Juan debía decir á la ciudad de Toledo. El documento aparece fechado en Corral de Almaguer el 5 de Marzo de 1521, y dice así:

Tratos que pasaron entre el Prior de San Juan y Toledo, á 4 de Marzo de 1521 (1).

Lo que el Mui Reverendo Padre Guardian de San Juan de los Reyes ha de decir de mi parte á la mui noble ciudad de Toledo es lo sig.te

Que vi su intencion, y á lo que dizen que derame la Gente, y que

(1) Biblioteca Nacional, MSS., *Mm*-437.

lebantar ningun lugar ni Lugares del dicho Priorazgo, y si alguno ó algunos lugares de ellos se quisiesen lebantar que esta Ciudad no los allegará en su alianza, ni les dará fauor, ni ayuda para ello, dando el dicho señor Prior la seguridad que en tal caso se puede dar conforme á la instruccion dicha que derramará la dicha Gente que aora ni en ningun tiempo la juntará en la dicha Provincia, y si otro Capitan ó Capitanes la quisiesen juntar no lo consentirá, pues dicen que tiene Poderes para ello, y que en su misma tierra, ni en los otros Lugares que estan en su amistad, no acojeran ni consentirán á questa Gente de Guerra, pues hecha amistad no ay para que se deba juntar, y en que si por alguna persona se juntare con su casa y estado, se juntará con esta Ciudad, para que la tal Gente se derrame, y este rreyno de Toledo esté pacifico.

Quanto á lo que toca á los Lugares del Arzobispado de Toledo, ó de qualquier otro señorio que por quanto la voluntad de esta Ciudad es, que todos los Pueblos esten en su libertad que no fauorezera para que ningun Pueblo sea hecho Comunidad contra su voluntad, asi los que aora son como los que de aqui adelante fueren, y que asimismo el señor Prior de San Juan ni otra Persona alguna, no ande atraiendo los Pueblos ni haciendoles que se muden de su proposito, y si algun Pueblo se sintiese agrauiado, y pidiese fauor á esta Ciudad se lo pueda dar asi á los que aora estan en su amistad, como á los que de aqui adelante se hicieren Comunidad, lo qual no se procurará por esta Ciudad con ningun Pueblo de los que al presente no están en nuestra amistad; en lo que toca á la Governacion de la villa de Ocaña que esta Ciudad no tiene Jurisdiccion sobre ella, y que por esto no es parte para intrometerse en la Governacion de ella porque con ellos no tiene esta Ciudad mas de tenerlos por Amigos, pero que concertandose el dicho señor Prior de San Juan con esta Ciudad en lo que toca al Corral de Almaguer le dará tal asiento que no reciua agrauio de la villa de Ocaña, y esté en la preheminencia que tubo la villa del Corral.

En lo que toca á las fortalezas que están en el Reino de Toledo de lo realengo y Arzobispado y Maestrazgos que al presente esta Capitulacion hacen con el Señor Prior, y consultado, quedando su merzed asegurado que de sus fortalezas esta Ciudad ni sus enemigos, ni valedores, ni vasallos no seran damnificados, que la Ciudad dará seguridad, que no será fecho á las fortalezas, ni á los que en ellas estuvieren ningun daño ni perjuicio, ni quanto toca á algun Sr. de Orden ó otra Persona que tubiese Fortaleza, ó fortalezas en la Comarca pidiere á esta Ciudad la misma Capitulacion, que esta Ciudad está presta, y aparejada á le responder con toda buena volun-

tad para conseguir paz, y en lo demas tocante á este Capitulo se refiere á lo que arriba está dicho.

En lo que toca á la villa de Orgaz se responde que el señor D. Alvaro Perez de Guzman cuia es la dicha villa es vezino de esta Ciudad, y tiene jurados con ella los Capitulos de la Comunidad que esta Ciudad ha comenzado á entender entre el y sus vasallos, y breuemente se dará tal orden entre ellos que el señor D. Alvaro Perez no reciua ningun agravio, y que por esto no ay necesidad de hablar en este Capitulo.

En lo del Freyle de la Orden de Santiago que está detenido en la villa de Ocaña, nosotros no tenemos como arriba hemos dicho otra mano en ello sino amistad, para soltar al dicho Preso, mas concluiendose estos Capitulos trabajaremos con quantas fuerzas pudieremos como se haga su liberacion.

A este propósito, reviste verdadero interés una creencia del Marqués de Villena á S. M., relatando sus servicios en la frontera del Reino de Valencia y en el de Toledo, desde donde se hacía mucho daño á sus tierras y vasallos después que el Obispo de Zamora fué á aquel Reino á tomar el Arzobispado y procurar hacer todas aquellas tierras Comunidad. La creencia del Marqués de Villena dice así:

Creencia del Marqués de Villena á S. M., sin fecha (1).

Lo que aves de dezir á su Mag.d es esto:

Que por muchas vezes le tengo hecho saber el estado de las cosas de aca y lo que me paresce y que nunca he avido respuesta ninguna de S. al. que yo tengo de lo que toca a su servicio, el cuydado que se deve tener aun que alla se que le an querido dar a entender otra cosa algunas personas que no me an tenido buena voluntad ni me la tienen por la causa que á S. al. es notorio, pero que S. M.t verna a estos Reynos y sabra quien le a servido y quien le puede servir y que yo para lo que toca a esto, no tengo necesidad de dar satisfacion, pues mis servicios pasados y presentes la daran por mi dires al Rey que yo he procurado de asosegar con grandes gastos mios la Frontera del Reyno de Valencia y aquellas comarcas

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

todas que estavan levantadas y que las reduxe a su obediencia y servicio en el qual hasta agora estan y que lo mismo he hecho en lo del Reyno de Toledo aunque la Ciudad y Ocaña y Espes y Madrid Avila y Segovia que es alderedor de donde yo estoy hazen á mis tierras y vasallos todo el mal tratamiento que pueden especialmente despues que vino el obispo de Çamora e este Reyno de Toledo a tomar el Arzobispado y procurar de hazer todas estas tierras comunidad porque de antes estavan en alguna manera pacificas pero que al presente con esto esta todo tan alterado que es bien menester nuestro Señor lo remedie y los que en esta comarca nos hallamos avemos bien menester las manos para ello que por aqui vera Su al. como lo pasamos y si tenemos bien en que servirle, y que las cosas andan tan rebueltas, que ni los gobernadores pueden probeerlo ni nosotros sufrir los gastos grandes que hazemos porque para hazer mal ay muchos que se junten con el obispo porque se mantienen de sobarnos, y para el bien ay muy pocos que yo no quiero encarecer nada de esto ni aun dezir mucho de lo que podria porque se quan poco fruto haze y quand bien se recibe lo que digo, que si fuera antes Creydo que por aventura Toledo y todo lo que della depende estubiera pacífica en obediencia y servicio de S. al. y por allí fuera todo lo otro del Reyno y Ocaña se me entregara y se hallanava con todo su partido para su servicio y como quiera que lo escrevi a S. al. tampoco lo recibio de dónde viene todo apo..... que lo principal que yo en esto siento es que todo el daño se haze a S. al. por la vna parte y por la otra y se le pierde y destruye este Reyno por tantas maneras es piedad de verlo, que de mi persona casa y de mis parientes todos, su Mag.d puede ser cierto que a de ser muy servido hasta que en el con las vidas se pierda todà la hazienda que tubieremos y que para esto aunque otra cabsa no oviera de las que ay bastava ser S. al. hijo del bienaventurado Rey mi Señor su padre.

Que me paresçe S. M.t deve siempre escrevir á los grandes y Cibdades y vsar dellos por la manera que lo hasia la Reyna mi Señora su aguela porque siguiendo este norte hara todo quanto quisiere y recobrara los Corazones de sus subditos que teniendolos son el mayor y mas principal estado de quanto tiene.

Mostrares esto al Señor Marques mosior de xebres como a quien yo tengo por muy Señor y Verdadero amigo y dezilde que en lo que Su Mag.d me escribio açerca de lo del Arzobispado que asi lo porne en obra como todas las otras cosas del servicio de S. al. y vos siempre le acompañad y servid y dad cuenta de todo lo que yo os escriviere.

También resulta un documento curioso, que es una carta dirigida al Sr. D. Alvaro de Ayala, por persona que estaba dentro de Toledo y que daba cuenta de todo cuanto allí pasaba y se decía.

Relación de cuanto pasaba en Toledo en Marzo de 1521 (1).

Señor.

Yo tengo perdido el miedo de las amenazas que este Señor é pariente que cada tercero dia me dava porque ayer me dixo que lavaria sus manos como dixo Pilatos e que no lo diria mas pues mi Señor no puso en obra lo que embio a desir y asi digo yo como ayer lo dixe a Martin Estevan que v. m. huelgue y tome plazer que espero en nuestro Señor que le ternan como lo deseamos todos vuestros servidores=oy algunos desta Comunidad an dado su voto y elegido de su buena voluntad para Arzobispo de Toledo a vn hermano de D.ª Maria Pacheco que diz que es camarero del Papa que esta en Roma sobre esto andovo oy en la Yglesia Mayor la gente menuda en grande trapala con Juan Carrillo y con Don Juan de Ayala asi como procurador ansi anda la cosa como quiera que el Cabildo de la Yglesia no ha dicho ni respondido mas de lo que respondio al Duque del Ynfantazgo la carta quel escrivio diziendo que su carta recibieron é que de aquesta nueva les avia mucho pesado como la razon lo requeria como de su Señor e prelado de esta Yglesia pero fasta saberlo para otra carta pareceme que no faran mudanza ninguna aunque oy la comunidad dize que vayan a tomar las fortalezas del Arzobispado é aun de las que estan a dos leguas de Toledo y desto ay tantas cosas que desir que las dexo para quando alla vaya é por esto no digo mas sino que nuestro Señor guarde e prospere la mas infinita persona de v. m. | Oy domingo en la tarde se juntaron todas las perrochias para les dar cuenta los diputados de lo que en su congregacion ha parescido é mostraronles vna carta del Rey de Portogal que embio a la Junta muy bien hordenada para intervenir en la pas destos Reynos entretanto quel Emperador su hermano venia que seria muy presto su venida e con la Respuesta que la Junta dio e asimismo les mostraron la carta que truxo un nuncio del Papa que embio a la Junta.

Asimismo mostraronle el requerimiento que fizieron al prior de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

San Juan Diego Lopes de Ribera e Diego Alvares el jurado é lo que respondió el prior todo muy bien dho e algunos se sastifacieron e otros no que esto seria luengo de Relatar.

Asimismo hordenaron este dia en cada perrochia de hazer dos o tres tiros gruesos y apercibirse todo lo que mejor pudiese.

Y junto con esto propusieron en Santo Tome algunos perrochianos que hera bien hazer un requerimiento al alcalde para que entrase el obispo e Diego Lopez de Ayala en esto estando entro el Frayle de Santa Maria para que esto se fiziese e fue este dia a cada perrochia que lo consintiesen que pues estos Señores que desterraron sin cabsa que obiesen por bien que bolviesen a servir su Yglesia e todos lo an por bien sino algunos menores de la Comunidad no se si querran bolver los desterrados aunque se lo rueguen.

Cartas de Juan de Padilla vinieron el uiernes pasado de como tomaron a Ampudia e a la Torre de Mormojon que se habian entrado en ellas el Exercito de los grandes e como ovo algunos muertos heridos de una parte y de otra e desta de Toledo dizen especialmente que mataron a un Francisco Sanchez hijo de un barbero é otros algunos escopeteros que no se declara quien son remedielo Dios.

Todavia acuerdan algunas parrochais que vayan los mensajeros que avian acordado de embiar porque Madrid y segovia an escrito a la ciudad que ellos quieren embiar sus mensajeros y que se junten con ellos los de esta Cibdad dicese que Madrid se conzierta con el Duque del Infantazgo.

Oy vino nueva quel prior de San Juan ha saqueado a Villa Tobas ques un lugar a dos leguas de ocaña esta la ciudad muy yndignada contra el.

Este Señor y pariente es Hernando Davalos uno de los que me hecharon.

Ocaña.

La villa de Ocaña se había adherido al movimiento de las Comunidades. En sesión del Ayuntamiento del día 8 (1) se votó prestarlas auxilio, y se destituyó de sus cargos al Gobernador y Alcalde mayor. Y el 12 (2) escribía el Obispo de Zamora á la Junta de Valladolid, haciéndoles saber que había venido á Ocaña por ruego de unos parientes suyos y de la mis-

(1) *Libro de actas municipales de Ocaña de* 1505 *á* 1523.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 15.

ma villa, y que ya sabían que le prometieron de le enviar su mensajero, que les rogaba le enviasen, y que fuese el Licenciado Çapata. El efecto de esta visita y del encuentro de la gente del Obispo con la del Prior de San Juan, lo reflejan las actas municipales, pues consta que en sesión del 15 se mandó enviar á Toledo la gente pedida en las cartas del Obispo y Capitanes; en 16, que los que volvieran sanos de la guerra tornasen á ella, lo cual confirma las numerosas deserciones de que se condolía Juan de Padilla. Y cuando se operó la reacción y se restituyeron las justicias puestas en nombre de S. M., el Capitán Juan Osorio juró: que no escribiría ni recibiría carta de perdón sin licencia del Ayuntamiento; que favorecería á los Alcaldes ordinarios en cuyo poder quedaba la gobernación; que daría á los Alcaldes favor y ayuda; que procuraría la pacificación y unión de la villa, y que protegería á los vecinos honrados y culparía á los malhechores. Los Alcaldes juraron guardar y cumplir la Provisión, y el Ayuntamiento acordó el 27 que no se firmaría carta por mandato del Ayuntamiento, sino en el mismo Concejo. Y en sesión del día 30 se dió cuenta de una Provisión del Emperador, fechada en Tordesillas el 17 de Febrero de 1521, en que se les requería para que prestasen obediencia como Gobernador á D. Fernando de Rojas, Comendador del Campo de Criptana. El Concejo le recibió y tomó por Gobernador, como S. M. lo mandaba, recibiéndole juramento. Se hizo el nombramiento de Alguacil mayor, y Diego de Laredo se constituyó fiador del Gobernador y de sus Oficiales. La villa de Ocaña, que comenzó el mes de Marzo acordando prestar auxilio á las Comunidades, había vuelto á la obediencia de S. M. al finalizar el mismo mes.

Talavera de la Reina.

Los primeros acuerdos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, á 4 de Marzo (1), fueron enviar á Toledo para informarse de lo que había respecto á la noticia de que el señor Obispo de Zamora iba á tomar posesión del Arzobispado, y asimis-

(1) Archivo municipal de Talavera, *Libros de actas de* 1521.

mo lo que Toledo tenía pensado. Varios de los Regidores consignaron su opinión de que si el Obispo de Zamora venía á tomar posesión del Arzobispado de Toledo y no traía Bula del Santo Padre, ni se le recibiese, ni se le diera posesión, ni se le admitiere por señor de ello. El mismo día el Ayuntamiento de Puente del Arzobispo escribió á Talavera, encomiando el paso de las Torres como guarda de Talavera y su tierra, y suplicó le proveyese de mandamientos para las parroquias más cercanas de la Jara, pues cuando necesidad hubiere de gente para el socorro de ellas y defensión de Puente del Arzobispo, y fuesen requeridas, lo diesen sin dilación ninguna. Reunidas las parroquias de Santa María, Santa Leocadia, San Miguel, Santiago y San Salvador, establecieron con los Alcaldes, que si el Obispo de Zamora no venía proveído por presentación, protestaban no recibirle ni lo recibirían.

El Ayuntamiento de Talavera, en sesión del día 5, contestó á la carta de Puente del Arzobispo del 4, ofreciéndole la cooperación que necesitaban, á excepción de las parroquias de Alia y de Navalvillar y Avellaneda y la Peraleda, para que luego, como viesen gente poderosa, avisasen de ello, y así avisados lo hiciesen saber, porque sabido se proveería como convenía en cosa propia ó como fuese servicio de S. A. Bien pronto, el día 7, el Ayuntamiento, visto el tiempo cuán revuelto andaba, acordó proveerse de pólvora, y para hacerlo mandó compareciesen ante el Concejo cuantos vecinos supiesen hacer pólvora, encargándoles que fuesen por salitre y trajesen un quintal y lo que más pudieren. El día 14, á petición del Alcaide del Alcázar de Talavera, acordó el Ayuntamiento que se reconociera por tres alarifes para proveer sobre los daños que tuviere. Y el día 31, noticioso el Ayuntamiento de que el Obispo de Zamora había ido á Toledo, entrado en la Iglesia Mayor y sentádose en la Silla arzobispal, acordó guardar las puertas y cerrar otras, interceptar la correspondencia, rondar de noche y no admitir ni recibir gente de guerra, Grande ni caballero, ni otra persona cualquier que fuese de guerra ó de paz, jurándolo así los vecinos del pueblo. Talavera permanecía fiel á S. M.

Medina del Campo.

La resolución de la Junta de Valladolid impidiendo que Medina realizase la feria de Cuaresma, produjo gran descontento en esta villa, como se evidencia por dos cartas que en 22 y 29 de Marzo (1) escribieron á la Junta de Valladolid, quejándose del acuerdo de que la feria de Cuaresma se hiciese en esta última villa.

Portillo.

La villa de Portillo había escrito una carta á la Junta de Valladolid el día 27 de Marzo (2), diciendo que habían sabido cómo su ganado estaba en Medina, que se lo pusiesen en su raya por la parte de Alcazaren y que lo pondrían en Tudela sin que hubiese necesidad de otra gente. Refiriéndose á esta carta escribieron otra el día 30 (3), diciendo que no era cosa nueva haber en los pueblos diversidad de votos y pareceres por la pasada del ganado, y no habiéndose podido concertar, fué necesario adoptar algunas precauciones, como fueron cerrar las puertas de la villa para que no saliese ningún hombre de guerra, á fin de que la gente que pasase no hiciese en aquel término descomedimiento alguno.

Segovia.

La ciudad de Segovia escribió á la Junta de Valladolid en 19 de Marzo (4), que creían lo que les escribieron en lo de las conferencias, y que enviaban otros Procuradores que asistiesen

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folios 14 y 16.
(2) Idem id., leg. 1.°, fol. 14.
(3) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 44.
(4) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 16.

en la Junta y les parecía tovieron justa causa para no prorrogar las treguas y que tenían voluntad de complir su mandado en lo de la gente, y que habiendo necesidad vendrían todos.

Salamanca.

Fué esta ciudad una de las más decididas por las Comunidades. El 18 de Marzo escribió carta á la Junta de Valladolid (1), dando gracias por la nueva que les escribieron, y que todos eran obligados á poner sus fuerzas en el bien general, y ellos más que todos, y que ayudarían con todo lo posible, aunque gastasen sus haciendas fasta conseguir el fin que deseaban, y que á la Junta enviaban los dineros que podían, y tenían apercibidos 2.000 peones y 100 de caballo. El 22 volvieron á escribir á la Junta (2) para que diese creencia al Prior de la Iglesia.

Palencia.

Esta ciudad continuó durante el mes de Marzo en plena revolución (3). En los primeros días del mes el Concejo acordó imponer sisa á los pescados frescos y salados, y designado nuevo Gobernador, aunque mostró alguna resistencia para aceptar el cargo, por fin lo aceptó y tomó posesión del mismo.

La fortaleza de Magaz pertenecía al señorío del Obispo, y aunque el pueblo fué saqueado anteriormente, la fortaleza continuaba fiel al servicio del Rey y estaba mandada por Garci Ruiz de la Mota, quien en carta de 12 de Marzo (4) participaba al Emperador hallarse satisfecho por haber podido poner su persona y acabar sus días en su servicio, y así estaría en aquella casa de Magaz y la sostendría y defendería con ayuda de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 16.
(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 14.
(3) Archivo municipal de Palencia, *Carta del Sr. Simón y Nieto*.
(4) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

Dios hasta la bienaventurada venida de S. M. á estos Reinos, porque con su venida todo se acabaría, y entre tanto obedecería y cumpliría los mandamientos de los Visorreyes.

El Concejo de Palencia acordó el día 14 hacer cala de todo el pan, trigo y cebada que hubiese en la ciudad para su provisión; y como D. Juan de Mendoza fué comisionado por la Junta de Valladolid para ir á Palencia y recoger gente y dinero, se provocó una magna reunión del Concejo, á que asistió el Corregidor, el Chantre que formaba parte de la Junta de guerra, cinco Regidores, ocho Diputados, tres Capitanes y treinta y nueve cuadrilleros, y acordó preguntarle para qué había pedido gente de guerra. En los días sucesivos, ó sea el 18 y 22, se acordó tomar á préstamo 70.000 maravedís para atenciones de la guerra, y pedir á los frailes de San Pablo 1.500 maravedís que tenían de juro en la Martiniega.

D. Pero Laso escribió, por lo visto, una carta á D. Juan de Mendoza, que estaba en Palencia, mostrando su descontento por el resultado de las conferencias de Zaratán, y la ciudad escribió otra á la Junta de Valladolid en 22 de Marzo (1), diciéndola que del tenor de dicha carta no parecía colegirse buen concierto al bien público, y habiendo acordado hacer ciertos mensajeros, rogaban les diesen creencia.

El Concejo de Palencia deliberó el día 24 sobre la prisión de un sujeto llamado Francisco Barroso, á quien pusieron preso al entrar en la ciudad. Se probó que había estado con los nobles en el saco de Tordesillas; que en Grijota los corredores de campo del ejército del Reino le despojaron de armas y caballo, considerándole como enemigo. Su prisión produjo en la ciudad gran alboroto, y pedían que le ahorcasen, acusándole también como deudor, aunque en el acto satisfizo sus deudas; y creyendo el Regimiento que su absolución sería motivo de nuevo escándalo, por ser enemigo notorio, acordaron expulsarle de la ciudad, con amenaza de muerte si iba al campo de los nobles. Por virtud de una provisión de la Junta de Valladolid, apoyada por D. Juan de Mendoza, se nombraron Cogedores para todas las rentas pertenecientes á Palencia, y se les previno que acudiesen con ellas donde la Junta les mandase.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 14.

Dueñas.

El Obispo Sandoval dió cuenta en su conocida historia, y ya se ha indicado anteriormente, que la villa de Dueñas se alzó por la Comunidad contra los Condes de Buendía, poniéndolos presos y enojando á la Junta revolucionaria de las Comunidades, que mandó restituir á los Condes en la posesión de su señorío. A pesar de ello, los partidarios de la Comunidad no cejaban en su propósito, y con fecha 8 de Marzo (1) la Comunidad de la villa de Dueñas dió creencia al P. Alonso Bustillo para que informase á la Junta de Valladolid lo que en Dueñas pasaba, pues más deseaban la muerte trabajosa por conseguir libertad, que vida con promesas y juramentos traspasados usando de poca virtud.

Cuenca.

Después del motín de San Lucas y de varias vacilaciones de la Comunidad de Cuenca sobre qué poderes debían usar los Procuradores; de pedir al Obispo que castigase al Canónigo Juan del Pozo, principal culpable, y quitase á Juan Rodríguez de Pisa la fortaleza y gobernación de Huerta de la Obispalía; de otorgarse el mercado franco, revocarse los poderes conferidos y adoptarse varios acuerdos, se llega al año 1521, en cuyas actas se consigna la noticia de que Luis de la Cárcel, vecino de Requena, y Leonardo Zapata, de Iniestas, reunían gente de guerra y que se escribiese á Valencia quejándose de que hubiesen consentido sacarla. Burgos entregó la fortaleza y cedió, aceptando el perdón. Se perdonó la sisa que impuso la Comunidad. Se revocaron los poderes á los Procuradores. Y por Real cédula del 13 de Marzo se otorgó perdón á la Comunidad de Cuenca, del cual protestó Andrés de Valdés, alegando que nunca estuvo en deservicio de S. M. En 28 de Junio llegó la ciudad á pedir la prisión de los Procuradores Juan de Olivares y Fer-

(1) Sandoval, lib. VIII, pág. 328.

nán González, ausentes; se produjeron quejas por tenerse encastillada la Catedral como en tiempo de la Comunidad; y se ofreció gente de guerra al Prior de San Juan, que continuaba sobre Toledo. Y finalmente, por Real cédula de 21 de Enero de 1522, se previno que no usara Cuenca del mercado franco, y otra de 20 de Mayo anuló la elección de Jurados, Letrado, Procurador y otros oficios que la Comunidad había hecho (1).

Plasencia.

Esta ciudad continuó durante todo el mes de Marzo apoyando á las Comunidades, pues en carta dirigida á la Junta de Valladolid, fecha del 26 (2), le decía que las cosas de aquella ciudad y las alteraciones y novedades que hubo, no habían dado lugar para escribir más frecuentemente; pero que todo estaba muy pacífico, sin contradicción para servir á la Junta en todo lo que mandare; y para enterarles del mucho escándalo, turbación y tantas particularidades como habían pasado, daban creencia á Cristóbal Suárez.

León.

El cronista Sandoval publicó una carta que la ciudad de León escribió á la Junta de Valladolid en 17 de Marzo (3), sintiendo se hubiese entrado en conversación y comercio con las personas de los Grandes, mostrándose partidario de la guerra como medio de llegar á la paz. El Receptor llevaba de presente lo que había podido cobrarse, y tras el dinero las personas y las de los amigos y aliados cuando la Junta lo mandare.

Santander.

La Junta de la Comunidad de Valladolid nombró al Bachiller Zambrano Corregidor de Santander, Laredo y Castro-Ur-

(1) Archivo municipal de Cuenca, *Libros de actas de* 1521 *y* 1522.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 24.
(3) Sandoval, lib. IX, pág. 346.

diales (1), y en Marzo, Abril y Mayo de 1521 estuvo en la Merindad de Trasmiera durante tres ó cuatro meses, siendo recibido por Corregidor por las Juntas de Cudeyo y Ribamontán. Después se trasladó á Santander y requirió al Alcalde y Regidores para que le recibiesen por Corregidor. Reunidos todos los vecinos de la villa, se acordó no obedecer las provisiones ni recibirle para dicho cargo, y habiéndosele hecho saber, se ausentó nuevamente á la dicha Merindad de Trasmiera. Desde allí envió ciertos escuderos de la Junta de Cudeyo para que le recibiesen sin rigor ni escándalo, pues de lo contrario iría poderosamente con gente de las dichas Juntas y de la Merindad de Campo; pondría saco sus casas y haciendas, y las personas las enviaría presas á la Junta de Valladolid. La villa reunió sobre 400 hombres para resistir las amenazas de Zambrano; reparó los muros caídos y derrocados, las puertas y garitas; compró dos lombardas gruesas, pólvora y otras municiones, y organizó rondas de día y de noche. Para atender á estos gastos, el Regimiento pidió prestados 60.000 maravedís á Juan Díaz de Oruña y Pedro de Santiago. Felipe de Santiago prestó también 200 ducados, y los hijos y herederos de Juan Daguero 120.000 maravedís. Acompañando información acerca de los anteriores hechos, Juan de Escobedo, en nombre de la villa de Santander, elevó memorial á los Gobernadores pidiendo como merced la condonación de los derechos del servicio, que eran pocos, por razón de los gastos que había fecho, y en Vitoria, á 4 de Enero de 1522, se decretó que se platicase con Vargas, que era el Tesorero Real.

Existe también un memorial (2) del Licenciado de la Sota en nombre de los marineros, pescadores y mercantes de la villa de Santander, consignando que para resistir al Bachiller Zambrano se pusieron en armas y armaron dos fustas para resistir su entrada en la dicha villa. Por esta causa la villa se alteró, y algunas personas dieron causa á que se quitasen las varas al Alcalde que tenía puesto Pedro Bonifar, y pusieron Alcaldes ordinarios, estando de esta manera muy pocos días, y luego recibieron por Corregidor al dicho Pedro Bonifar en toda paz y

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 153, fol. 125.
(2) Idem id., id. id., leg. 109.

concordia. Este procedía entonces contra los vecinos de la dicha villa, diciendo que por haber puesto Alcaldes ordinarios y haber armado las dos fustas, habían incurrido en grandes penas. Por todo ello suplicaban á S. M. que, pues estaban pacíficos y obedientes, les mandase perdonar cualquier pena en que hubiesen caído por causa de lo susodicho, y mandara al dicho Corregidor que no procediera contra ellos. Al pie de este memorial se lee el siguiente decreto: «Fiat con esta relación.»

Y Pedro de Penagos, á nombre de la villa de Santander, elevó otro memorial (1) á S. M., diciendo que el Licenciado Soto (¿será Sota el del memorial anterior?), con un poder no verdadero ni dado por el Regimiento, había pedido perdón manifestando que la dicha villa y vecinos de ella fueron desleales en no obedecer las provisiones y mandamientos de S. M., lo cual la Justicia y Regimiento nunca tal poder dió, porque la dicha villa y vecinos estuvieron y estaban al servicio de SS. AA. y cumplieron é hicieron cumplir sus provisiones y mandamientos; y si algunos erraron y no obedecieron á S. M., los perdonaba fuesen nombrados cada uno y no en nombre de la villa, que por los servicios hechos esperaba mercedes. En la súplica se pidió que se inhabilitase para tener oficios á los culpados que estaban presos, que podrían ser hasta doce hombres, para que la villa no perdiese el renombre de su lealtad, pues los desacatamientos que allí se hicieron, no fueron causa más de los dichos doce hombres que andaban alborotando é induciendo á otros que errasen, y haciéndolo así se quitarían muchos ruidos y escándalos que habían habido y se esperaban. Al pie de este memorial se escribió en Logroño, á 6 de Agosto de 1521, el siguiente decreto: «Que muestre el perdón.» Los anteriores documentos demuestran, que si bien el Bachiller Zambrano trató de posesionarse del Corregimiento de Santander que le confió la Junta de Valladolid, no pudo conseguirlo por la lealtad de sus vecinos, y que sólo doce de ellos intentaron y no consiguieron alterar la paz pública en la mencionada villa.

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 143.

Reino de Galicia.

Desde Worms, á 29 de Marzo de 1521, el Emperador expidió Real cédula al Conde de Fuensalida, Gobernador del Reino de Galicia, contestando á los Capítulos que le remitieron con Antonio de Tovar y de que se hizo mérito anteriormente. La Real cédula dice así:

Real cédula fechada en Worms á 29 de Marzo de 1521, contestando á la confederación del Reino de Galicia (1).

El Rey.

Nuestro Gobernador y Alcaldes mayores del Reyno de Galicia y Perlados y Grandes, y Cibdades, villas é lugares, Caballeros é hijosdalgo, y homes buenos, vecinos é moradores del dicho Reyno, vi los capítulos que por vuestra parte me fueron enviados con Antonio de Tobar mi criado sobre las cosas que tocan al servicio de nuestro Señor y nuestro y buena administracion y esecucion de nuestra Real justicia, y paz y sosiego deste Reyno y visto todo y considerado el singular é grande celo y aficion vuestra que vos movió á hacer y asentar los dichos capítulos conosciendo ser tan nescesario y complidero á todo lo susodicho, y compliendo principalmente con lo que debeis y sois obligados á vuestra antigua y gran lealtad, que siempre ese Reyno ha tenido á nuestros antecesores é tiene á nos é á nuestra Corona Real os lo agradezco todo y tengo en muy señalado servicio y como quiera que siempre como es razon yo he tenido y tengo voluntad de haser merced y favor á ese Reyno así como él o meresce esto me ha dado justa cabsa de acrecentarlo, y así placiendo á nuestro Señor lo vereis y conoscereis en todo lo que al bien dese Reyno tocare y lo que por ahora es mi merced y voluntad de mandar responder á los dichos capítulos en particular es lo siguiente:

Primeramente á los primeros capítulos que hablan de obedescer y complir lo que debeis y sois obligados á nuestro Real servicio y á vuestra fidelidad en no consentir ni permitir que en ése Reyno haya alborotos ni escándalos en deservicio de Dios nuestro Señor y

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°

nuestro, y buena administracion de la justicia é paz é sosiego del, y para ella juntaros todos y favorescer nuestra justicia en no obedescer ni complir antes estorbar y de hecho resistir todo lo que en contrario desto por algunos deservidores nuestros se intentare y procuraren y todo lo otro que á nuestro servicio y al bien dese Reyno toca todo ello, me ha parescido muy bien y hecho como de vosotros y de vuestra grande y antigua fidelidad yo siempre lo confie y ansi vos ruego y encargo mucho lo pongais por obra como yo de vosotros lo espero.

Cuanto á lo que suplicais quese Reyno tenga voz y voto en las Cortes y que no haya de estar por lo que fuere otorgado por la Cibdad de Zamora porquesto es de la calidad é importancia que veis y proveyendose de acá no se cumplirian con lo que en ello se debe mirar, y pues ahora no se han de haser Cortes y mi ida será placiendo á nuestro Señor á esos Reynos muy breve, yo vos ruego que en esto por agora vos sufrais para que no se haga mudanza que yendo yo allá placiendo á nuestro Señor á esos Reynos muy breve, yo vos ruego que en esto por agora vos sufrais para que no se haga mudanza que yendo yo allá plaziendo á nuestro Señor veré y proveré lo que toca al bien dese Reyno como es razon y él lo meresce.

Cuando á lo que suplicais que no se esecuten las penas de las bodas que hasta aquí se han hecho y que mande dar licencia para que se hagan de aquí adelante sin incorrir por ellos pena alguna ó que si desto no fuere servido mande poner pena criminal y no pecuniaria por el daño que dello se sigue á los vecinos dese Reyno, en lo de hasta aquí á mi me place y así lo mando á vos el dicho Gobernador y alcaldes mayores que suspendais la esecucion de las penas en que fasta la data desta han caido y incorrido e en cuanto á lo de adelante, yo escribo al mi Gobernador y alcaldes mayores dese Reyno que hayan informacion del agravio que decis que ese Reyno rescibe, y de lo demas que cerca dello tocare, y habida la informacion al Presidente é los del nuestro Consejo desos nuestros Reynos é Señorios de Castilla porque para entonces yo seré en los dichos Reynos y la mandaré ver y proveer sea como mas convenga á nuestro servicio y al bien comun dese Reyno y de los vecinos y moradores del.

A lo que suplicais que la especiería que se traxiere de aquí adelante de las Islas descobiertas se descargue en la Cibdad de la Coruña y que allí haya casa de contratacion de las Indias hasta agora no he determinado lo que sera mas conveniente hacerse en esto por ser cosa nueva pero yo en esos Reynos y con ayuda de nuestro Señor será en breve lo que mandaré proveer como convenga.

Cuanto á lo que suplicais que mande nombrar Capitan General en ese Reyno para que en caso de necesidad haga el llamamiento de gente é las otras cosas que fueren menester cierto hes que esto es del cargo del nuestro Gobernador en ese Reyno, y ansí yo por la presente le nombro y doy poder para ello.

A lo que suplicais que mande nombrar veedor y Contador que tenga cuenta y razon de la gente que se ayuntare en caso de necesidad, no es menester haser nuevos oficiales para ello porque dicho nro Gobernador cuando el caso lo requiere proveerá lo que convenga.

A lo que suplicais que mande que se les pague á los que en ese Reyno viven con nosotros de acostamiento lo que se les debe ó alguna parte dello y que mande rescibir otros de nuevo á lo primero: me place é con la presente mando enviar cédula mia para que nuestros Contadores mayores les libren los que se les debe del año pasado y cuanto á rescibir otros de nuevo quedará para quando yo allá estoviere como he dicho.

Cuanto á lo que suplicais mande proveer de alguna gente de guarda en Ponferrada y en Monte Rey porques muy necesario para la buena guarda dese Reyno en lo de Ponferrada, demas de la gente quel Alcaide es obligado á tener es mi voluntad y por la presente mando al mi Gobernador dese Reyno que luego haga poner en la dicha villa treinta peones y una persona que tenga especial cargo y cuidado cuenta y razon dellos, los cuales sean así para la guarda de la dicha fortaleza y Villa de Ponferrada é presos della como para la esecucion de nuestra justicia y para lo demas que á nuestro servicio tocare y entiendese que por esto no se disminuyan el número de gente quel Alcaide es obligado á tener para guardar la dicha Fortaleza, y estén é residan en la dicha Villa, hasta que placiendo á nuestro Señor yo sea en esos Reynos los cuales dichos treinta peones y persona que dellos ha de tener cargo cuenta é razon, sean los que á él mejor le pareciere y así mismo mando al dicho mi Gobernador que de cualesquiera nuestras rentas dese Reyno les haga pagar el sueldo que por el tiempo que en lo susodicho se ocuparen hobieren de haber.

Cuanto á lo que suplicais que hay mucha falta de armas en ese Reyno mando que se lleven de Flandes quatro ó cinco mil coseletes y picas para repartillos en ese Reyno por personas que sean para servir, yo lo mandare ver.

A lo que suplicais de la licencia para traer pan á ese Reyno porque habrá necesidad dello habiéndose de juntar gente, yo he sido servido de hos haser merced de muy buena voluntad, e por la pre-

sente vos mando enviar cédula mia para que puedan traer del Andalucía á ese Reyno dos mil cayces de pan sin embargo de cualquiera vedamiento é arrendamiento que de la dicha saca este fecho como por ella vereis, y en todo lo que tocare al bien é provecho dese Reyno yo tengo y he de tener muy especial coidado de lo mandar proveer é haserle merced y favor como es razon y ello meresce en general y en particular, á todos los Perlados grandes Cibdades é villas é lugares, Caballeros, é hijosdalgo é otras personas particulares vesinos é moradores del como su grande aficion y el deseo de nos servir y sus obras lo merescen.

Fecha en la Cibdad de Bormes á veinte é nueve dias del mes de Marzo año del Señor de mil é quinientos é veinte é un años.—Yo el Rey.=Por mandado de Su Mag.d—Francisco de los Cobos.

Murcia.

Esta ciudad continuaba en la Comunidad en el mes de Marzo, según carta que los Síndicos, Diputados y Capitán de la misma escribieron á la Junta general del Reino de Valladolid el día 23, contestando á otra del día 12, y sintiendo mucha pena al saber que los Procuradores que se enviaron á S. M. no habían llegado á desempeñar su cometido. La carta de la ciudad de Murcia dice así:

Carta de la ciudad de Murcia á la Junta de Valladolid, fecha 23 de Marzo de 1521 (1).

muy ylustres Señores.

Una carta de V. S. Rescebimos fecha en la muy noble e leal villa de Valladolid a doce dias deste mes de Março y holgamos de saber lo que V. S. por ella nos escriven y dios sabe la mucha pena que avemos Rescebido en no aver llegado los procuradores que V. Señoria enbiaron a su majestad del Rey nuestro Señor para que ya vieramos lo yntrinseco de los pensamientos de los del Consejo de su majestad aunque ya se trasluce plega a nuestro Señor dios encamine a su maj.d en lo que conviene a su Real corona y bien del

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 12.

Reyno para que llegue a efeto lo que todos deseamos pues nuestro fin y santo proposito es seruicio suyo | ya crehemos V. S. avran sabido de la Junta y congregacion que an fecho en el andaluzia diziendo que la hazen e se juntan para en seruicio de sus mag.des no sabemos lo que sobrello sucedera | mas de tener sabido en esta cibdad que tienen apercebidos cierta cantidad de gente de pie y de avallo no sabemos el fin ya esta cabsa estamos todos apercebidos y aparejados | asy que dezimos esto a Vra S.ª para que vean y sepan que estando este Reyno de Murcia y nosotros principalmente tan cercados destos sobrehuesos y de huesca y del Reyno de Aragon y del Alcaide de Chinchilla y de otra parte los moros que nos corren cada dia en el canpo como podriamos desatarnos ni poder al presente socorrer de dineros ni gente a V. S. porque sy este puerto se abriere a dexallo syn buena seguridad seria nosotros mismos hazer guerra a V. S. y en lo del dinero que dizen ya crehemos avran sabido como en el Recabdamiento pasado que se cunplio el dia de navidad pasada no se pudo aver dineros ningunos porque esta Cibdad acordo tarde de deposytar las Rentas del Rey nuestro Señor que ya todo el dinero que tenian los Recabdadores deste partido con recelar que le avian de ser tomado procuravan de lo enbiar luego y desta manera no se tomo ningunos dineros pues vea V. S. desde navidad aca que se podra aver avido de las rentas reales estando en fieldades que tenemos creydo que no an valido en este tienpo trezientos mill mrs | pues ya sabe V. S. como nos mandan des en Castillar a la Cibdad de huesca y que a menester alguna gente y dinero para ella porque en verdad para lo que cunple a este Reyno ay mucha nescesydad de lo haser porque estando aquella Cibdad de la manera que agora esta podriamos Rescibir muy mala obra | y la verdad es que con juez o syn el estava esta Cibdad de pensamiento de lo hazer y asy esta determinada asy que vea V. S. como se podra derramar esta cibdad y su Reyno por otras partes que bien bee V. S.ª que sy necesydad tuviesemos V. S. ni las Cibdades desa partida no nos podrian socorrer aunque tuviere voluntad de lo haser la qual tenemos por cierto tiene harto hara esta cibdad procurar que de aca no pase socorro a los contrarios para hazer guerra a V. S. y al exercito de su maj.d y de todo esto pueden V. S. ser bien ynformados de nuestros procuradores porque lo saben bien | y porque mas sean V. S. cierto de lo que dezimos holgaremos que se ynformen dello | y pues V. S. nos apercibe para quando fueremos avisados questemos a punto de guerra pues bien vea V. S. que sy oviese de enbiar esta Cibdad el socorro nescesario a V. S. que tiene nescesidad de muchos dineros para ello y para yr tanta tierra como

estamos los unos de los otros | y tenga V. S. por cierto questa Cibdad e Reygno syenpre esta aparejada y a punto de guerra y estara pluviera a dios questa Cibdad estuviera syquiera cinquenta leguas desa villa para que vieran V. S. si se determinara en hazer lo que devia y syenpre a fecho por sus hermanos y conpañeros | en esto no dezimos mas | saluo V. S.ª se ynforme de lo que dicho avemos para que sepa la verdad dello | Nuestro Señor las muy ylustres personas de V. S.ª guarde y tenga de su mano a su santo seruicio y les sea favorable a yntimar su Santo proposito e yntencion como todos deseamos. desta Cibdad de Murcia xxiij. de Março de j@dxxj. años.

yo Rodrigo Munuye escrivano al presente de los Señores Concejo de la muy noble y leal Cibdad de Murcia y escrivano publico della esta carta escrivi por mandado de los Señores syndicos deputados e capitan de la dicha Cibdad de Murcia.

Rodrigo
munuye escriv.º

El mismo día que la anterior carta se escribió, el Rey ordenaba desde Worms (1) que quitase al Licenciado Salvatierra de Inquisidor de la ciudad de Murcia, por haber sido causa de los escándalos y alborotos que en ella había habido y había.

Alcalá de Henares.

D. Francisco de Mendoza era Administrador del Arzobispado de Toledo, y fué relevado por la Junta revolucionaria de Valladolid el 10 de Marzo de 1521, en cuya fecha dicha Junta confió el mencionado cargo á D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora. El día 12 encontrábase el mencionado Mendoza en Guadalajara, y en carta escrita á Mos de Xebres se condolía del poco remedio que había para la cobranza de la hacienda, ni por la vía del Nuncio, ni por las provisiones de S. M., porque los pueblos alterados ni temían la excomunión, ni obedecían los mandamientos Reales. Decía así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVIII, fol. 23.

Carta original de D. Francisco de Mendoza á Mos de Xebres, en parte cifrada, fecha en Guadalajara á 12 de Marzo de 1521 (1).

Ill.mo Señor.

Rescibi la letra de V. S.ª de xxj de hebrero y todo el despacho que con ella vino | en lo de la cobrança de la hasienda por otras tengo escripto a V. S. quan poco remedio ay para cobrarse ni por la via del nuncio ni por las provisiones de su mag.t porque los pueblos alterados ni temen la descomunion ni obedescen el mandamiento de su mag.t el subcolector esta aqui y haze todas las diligencias que convienen para la cobrança ansy llamandolos mayordomos como los Recebtores y aunque han acudido algunos con decille que no cobran lo que se les deve se buelven syn dar un Real paresceme que la mejor mana que se puede tener al presente es que se cobre por mano del subcolector porque a saberse que la hazienda es para descargo del anima del Cardenal mi Señor y que la avemos de cobrar sus criados soy cierto que no se cobraria un Real ni dexarian de meterse en ella como lo han escomençado a hazer en los mas lugares del Reyno de toledo que estan alterados por comunidad | donde ya han començado a tomar la hazienda | y para escusar esto y uer sy se podra cobrar algo tengo aqui al subcolector que usando del concierto que tomaron los Señores Cardenal y almirante con el nuncio trabaja por cobrar para poder poner en mi poder y en esto no ay otra aventura mas de los mill ducados que concerto entre el nuncio y aquellos Señores que tomase de la hazienda para sy | y como en la cobrança abra dilacion podrase proveer para quel nuncio como V. S. dize de favor y ayuda para la cobrança syn llevar los mill ducados destos no se sy tiene cobrados algunos porque como tienen enbaraçada toda la hazienda puede syn yo sabello cobrar lo quel nuncio le mandare | el despacho se enbiara al nuncio y escrivire al Señor cardenal para que le pida que mande al subcolector que Resida en la cobranza de la hazienda por el ynconveniente que digo.

el breve que viene cerrado Rescebi y del se usara como V. S.ª lo manda aunque para metello en toledo no se que mana se podra te-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fols. 140 y 141.

ner por el gran Recabdo que en las puertas de la cibdad tienen y en los caminos para que no entre ningun despacho y sy alguno se enbia tomanlo y no dan al cabildo como se hizo con la carta que su mag.t escrivio que hasta oy no la han dado al cabildo de la yglesia e treslado se enbio a los canonigos que estan en ajofrin y otro se ha dado al subcolector que dize que lo enbiara a toledo. y esto se ha hecho porque aunque no han elegido esta puesto tan adelante en platica que se espera cada dia la elecion mas por fuerça que por voluntad de algunos de los que residen en toledo que para atraellos a que elijan han prendido algunos dellos la comunidad por complazer a doña maria pacheco.

beso las manos a V. S. por la md que quiere hazer á los que han tenido officios del cardenal mi Señor que en verdad muchos dellos merescen la md. que V. S. les haze.

en las fortalezas se gasta cada mes mas de lo que a V. S. se escribio porque como ha crescido la necesidad con la venida del obispo de Çamora a este arçobispado no se puede escusar el buen Recaudo que en ellas esta. y aun con este no se dexa de tener temor porque cada dia se esperan ser cercados de los mismos pueblos con el fauor que les dan los vezinos que estan en comunidad. Crea V. S. que no falta diligencia ni cuydado para lo que se deve hazer. y en todo entiende don Antonio con la voluntad y diligencia que syempre ha tenido y tiene al servicio de V. S. cuyas manos beso | muchas vezes por la md. que V. S. le hizo del Regimiento de baeça.

(En cifra:) el duque del Ynfantadgo esta fuera de lo del Arçobispado y muy determinado en servir a su mag.t y dize que fuera de su voluntad no Recibiria ninguna iglesia de las de Castilla | y haseme aclarado que sy el Rey nuestro Señor proveyese del Arçobispado a ningund hijo ni hermano de grande de Castilla que le pesaria en el anima y que lo que a el le estaria bien | es que el Rey nuestro Señor lo diese a V. S.a para el Señor obispo de Canbray. con quien el ternia tanta amistad como pensava tener con el cardenal mi Señor que aya gloria | lo del obispo de Çamora esta lexos en los de toledo aunque el trabaja porque de todas partes asy del Arçobispado como de fuera del se escriua a toledo | ya que esto no alcance trabaja por apoderarse del arçobispado con nombre de governador | y esta vez dexo en alcala quando la altero | el duque se me ha ofrecido como por otras tengo escripto y del puede V. S.a estar descuydado que hara lo que dire | el marques de Villena me escrivio al principio que haria lo que conveniese para que oviese efetto lo que su mag.t tiene mandado | no se sabe del mas de que ha llegado muy mal estos dias pasados | y se esta en su casa | el prior de San juan

lo haze muy bien. y en la guardia tiene aposentada gente de guerra que ha aprovechado mucho para la seguridad de la fortaleza | para servir a su mag.t y a V. S.a no ha avido ni avra en mi flaqueza | entre otros despachos que se han de hazer a Roma es prevenir para lo de don francisco de Mendosa en quien se tiene por cierto que sy eleccion ay ha de ser el por ser hermano de doña maria pacheco muger de juan de padilla yo espero en dios que en este arçobispado podre seruir a V. S.a | y V. S.a puede estar cierto que tiene en el y en la yglesia de toledo mas parte que ninguno de los Señores de aca | por parte del obispo de Cordoua vino un cauallero a toledo a pedir a los de la yglesia que escreuiesen en su fauor | y hizose asy y los canonigos desterrados enbiaron al arcediano de Segouia a flandes a suplicar al Rey nro Señor por el obispo de Cordoua | y que sy esto no oviese lugar que se haze mas por conplir con el obispo que por voluntad que se tiene | lleva mandamiento dellos que haga lo que V. S.a le mandare | y esto se me escriuio por uno dellos | el cauallero que enbio el obispo de Cordoua se llama don juan de Mendoça no he sabido de otro que aya venido. y este va con el mismo arcediano de Segouia | el pan ha començado a vender el subcolector porque parece que pasava ya de tiempo. hazense las diligencias que suelen.

El Rey nuestro Señor manda por su carta que las villas y lugares del Arçobispado esten á buen Recabdo | en estas yo no tengo entrada porque como la yglesia de toledo proueyó de justicia en ellas aquella las tiene, no con la quietud que estavan porque en las mas dellas ay alteraciones y levantamientos despues quel Cardenal mi Señor murio y la yglesia las proveyo y yo sali della.

En lo de la hazienda que su mag.t manda ya arriba digo a V. S. lo que se ha hecho y el mal Recaudo que ay para que me acudan con lo pasado y para lo deste año de veynte y uno no ay que cobrar hasta en fin de dizienbre que es la primera paga.

A los Señores governadores no ay para esto que pedir para lo que toca a los pueblos si enbiasen gente de guerra aposentar en ellos para que lo hiziesen estar en servicio de su mag.t

las cartas que su mag.t mando enbiar para los canonigos que estan desterrados se les enbiaron y ellos estan en determinacion de servir a su mag.t | del vreve que su mag.t enbia se usara como a V. S. digo. y siempre de lo que subcediere dare aviso a V. S. como su mag t manda | la yll.ma persona de V. S. guarde nuestro Señor y su estado prospere de guadalajara xij de Marzo de dxxj.

(De letra de D. Francisco:) cada ora se altera mas el obispo que despues questa escrivo ay nueva que anda con mas poder de gente.

Remedielo nuestro Señor que bien es menester yll.mo Señor muy cierto servidor de V. yll.e Señoria que sus manos besa.

don francisco de
Mendoça.

El día 29 de Marzo el Obispo de Zamora escribió una carta á la villa de Alcalá de Henares, concebida en estos términos:

Carta del Obispo de Zamora á Alcalá de Henares, fecha en Toledo á 29 de Marzo de 1521 (1).

Muy mag.cos Señores.

✠

paresciome de hazer saber a vras mrds como a Señores a quien yo tanto devo lo que oy ha subcedido y es que yo fui llamado por la honrrada comunidad de la yllustre cibdad de toledo para que juntos diesemos orden en todo aquello que tocase a la Republica y asy cumpliendo su mandamiento vine a esta cibdad donde por todos los vecinos della fui muy bien Rescebido y con mucha voluntad y favor me llevaron a la yglesia cathedral de la dicha cibdad y me hizieron asentar en la sylla arçobispal donde se hizo a consentimiento de todos el aucto de posesyon del arçobispado por ante notario publico y otros y de alli fuimos al cabildo de la yglesia donde se hiço el aucto en forma y como digo con gran voluntad de todo el pueblo, y luego acordamos juntos dar orden como se haga la mas gente que se pueda asy de pie como de cauallo asy en esta Cibdad y en todas las villas e lugares amigas de la Republica para cobrar los lugares que estan tiranizados por los contrarios enemigos de nuestros proposytos creo que todo procede de dios al qual plega encaminar en todo como sea seruido y como nuestro santo proposyto vaya adelante como cosa tan santa. paresciome de hazerlo saber a vras mrds porque se que holgareys dello de lo que mas subcediere dare a vras mrds cuenta cuyas muy mag.cas personas nuestro Señor prospere. de toledo a xxix. de Março | Zamora.

Esta carta y otras que el Obispo de Zamora escribió á Alcalá de Henares y al Receptor del Arzobispado de Toledo, se man-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 158, folio 137.

daron entregar á Pedro de Baena, que desempeñaba dicho cargo de Receptor.

Barcelona.

Carlos I desde Worms, á 22 de Marzo de 1521, escribió una carta á los Conselleres de Barcelona (1), diciéndoles que con las cosas que cada día se ofrecían en el Reino de Valencia, no había podido D. Diego de Mendoza ir á presidir el cargo de Lugarteniente general del Principado de Cataluña; y como por las cartas que había recibido, la falta de dicho cargo traía mucho inconveniente al Real servicio, buena administración de la justicia, bien público, pacificación y reposo de la tierra, había acordado encomendar dicho oficio al Padre Arzobispo de Tarragona, su Canciller y Consejero, por la experiencia que de él tenía, estando cierto que procedería con la rectitud y de la manera que convenía.

Mallorca.

Durante el mes de Marzo se completó el movimiento mallorquín. Juan Crespi armó en son de guerra á todos los ciudadanos. El cadáver de Agustín Serralta, que yacía en el templo de Santo Domingo, fué profanado y quemado en el antiguo cementerio de judíos fuera de la puerta de Santa Fe. El Virrey Gurrea se había encastillado en su palacio, y aunque enérgico en mandar, carecía de fuerzas para hacerse obedecer. Los comisionados enviados á Valencia regresaron suficientemente instruídos á mediados de Marzo, y el día 16, más de 400 hombres, capitaneados por el zapatero Bagur, pidieron á los Jurados la suspensión del Virrey, por no ser mallorquín. Quiso evitarlo Gurrea concediendo á la plebe el permiso para juntarse, que no necesitaba; pero los Jurados insistieron, y el mando recayó en Mosén Pedro de Pachs, que era Alcaide del castillo de Bellver, donde residía, y allí se dirigió el pueblo al otro día

(1) D. Francisco de Bofarull, *Autógrafos de Carlos I*, pág. 31.

17, domingo, y le acompañó á la Catedral á prestar el solemne juramento. El Virrey, destituído de esta manera, aún permaneció en palacio un mes, y en fines de Abril se retiró á Ibiza, obligándose antes de embarcarse á satisfacer las deudas contraídas en la expedición de Bugía, siempre que se acreditara que del Real Erario las hubiese percibido (1).

El Emperador, desde Worms á 30 de Marzo, expedía Real cédula anunciando ejemplar castigo de los desmanes y movimientos populares y exhortando á los fieles á proceder en todo acordes con el Lugarteniente general; pero tanto dicha Real cédula como las cartas que el Virrey Gurrea escribía desde Ibiza aconsejando la sumisión, lejos de mitigar, acaloraron más el movimiento revolucionario.

REINO DE ANDALUCÍA

Jaén.

La confederación de la Rambla por una parte, y la promesa que los Gobernadores de España hicieron á la ciudad de Jaén, de que el Rey les haría mercedes y les concedería sus privilegios, influyeron de tal suerte en el ánimo de aquella Comunidad, que se adhirió á la referida confederación y volvió al servicio de S. M., no sin alguna contradicción. De ello ofrecen acabada prueba las cuatro cartas que la ciudad de Jaén escribió á los Gobernadores en general, y al Cardenal, al Almirante y al Licenciado Zapata en particular, llevadas á la mano por Juan Fernández de Pareja, Veinticuatro, y Pedro González de Romera, Personero de la ciudad. En ellas (2), después de referirse á la confederación de la Rambla y á los capítulos en ella jurados como provechosos y necesarios al servicio de SS. MM. y á la paz de Andalucía, consignaron que lo creían de mucho fruto por el desasosiego que había en los ánimos de las gentes y á la falta de lluvias, que daba mucha apretura á la gente común,

(1) D. José María Quadrado, *Historia de las islas Baleares*, capítulo IV, págs. 356 á 358.

(2) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 645.

sin lo cual temían alteraciones peores que en Castilla. Por ello daban gran esperanza al pueblo, como mejor remedio para que S. M. les hiciese mercedes y concediera sus privilegios, pues el despacho que enviaron con Gómez Coello puso al pueblo desesperado y desconfiado de las mercedes que esperaban, de tal manera, que convino enviar á Fernández de Pareja y á González de Romera para que fuese brevemente el despacho de todo lo que se pedía, por los inconvenientes que se seguían de no estar en la Comunidad ó Confederación las dos ciudades vecinas Baeza y Ubeda. Los Gobernadores mandaron á Jaén recibieran por Corregidor á Francisco Sedeño. Y cuando se concedió el Obispado al Maestro Luis Vaca, el Consejo, Justicia y Regimiento de Jaén escribió á S. M. una carta, con fecha 30 de Marzo (1), felicitándole por la elección, por ser el elegido criado de la casa Real y persona de tanta ciencia y conciencia y digno del linaje de caballeros hijosdalgo, natural de aquella ciudad é hijo de ella, pues mediante su doctrina, sería bien administrado el Obispado, y con la presencia y comunicación del Maestro, todo recibiría consolación y señalada merced de S. M. Jaén confirmó de esta suerte su adhesión al Emperador.

Córdoba.

Las actas municipales de Córdoba dan una idea bastante exacta de lo que en dicha ciudad pasó en el mes de Marzo de 1521. Habíase celebrado la Confederación de la Rambla; pero las inquietudes no terminaron, como lo prueba la moción que en la sesión del día 2 (2) hizo el Licenciado Gonzalo de Cea Gallegos, Alcalde de la justicia de lo criminal por el Corregidor D. Diego de Osorio, que tan tristes recuerdos dejara en Burgos. Para hacer justicia, ejecutarla y mantener la paz y sosiego de la ciudad, pidió que el Corregidor pregonase y defendiese que los caballeros no tuviesen allegados ni acogieran en su casa rufianes, ni jugadores, ni traviesos, ni revoltosos, ni blasfemado-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°, fol. 248.

(2) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 85.

res, ni hombres que supieran que por delito alguno se acogían á se amparar en sus casas. Que cada uno de los señores hiciesen juramento y pleito homenaje de guardarlo, para que el Alcalde y Alguaciles pudiesen entrar libremente y sin escándalo á prenderlos y castigarlos por justicia. Que se señalasen 50 ó 100 hombres, los menos dañosos que se pudiesen hallar, por cuadrillas de diez en diez, con un cuadrillero cada una, para favorecer la justicia del Corregidor ó de su Alcalde. Que no hubiesen apellidos de caballeros, ni señores, ni de otras personas poderosas. Y que los dichos caballeros no rogasen ni importunasen á las dichas justicias por los delincuentes, si no fuera por sus deudos de cuarto grado y por los criados comensales de sus casas. Esta moción se discutió, y se acordó que pues el Corregidor tenía veinte hombres de guarda y otros veinte Alguaciles de espada, si no bastaban pidiese los que fuere menester, y la justicia ejecutase y castigara los delitos que se ofrecieren y cometiesen en Córdoba y su tierra.

Las Comunidades contaban en el número de sus más fogosos propagandistas algunos individuos del clero regular, contra quienes resultaron ineficaces todas las amonestaciones de sus superiores. Uno de ellos, Fr. Juan Bravo, de la Orden de San Agustín, se presentó en Córdoba en los primeros días del mes de Marzo, y con sus sermones alborotó al pueblo, celebrando reuniones con Pedro de Hoces y Cristóbal Ruiz, zapatero, y aconsejando rebelarse contra S. M. El asunto se llevó á Concejo, haciendo constar, en sesión del día 8 (1), que el día anterior el Corregidor y ciertos Regidores mandaron pregonar que quien trajese al fraile Bravo le darían cien ducados de oro, y por ciudad se mandó que así se cumpliese. Lope de Angulo denunció que el referido fraile estaba en el Monasterio de San Agustín, y reclamó se atacase dicho Monasterio y se prendiese al fraile. Y el Concejo acordó se pregonase que cualquiera que supiese dónde estaba Fr. Juan lo dijere al Corregidor ó á los Alcaldes mayores y de la justicia, y se le darían los cien ducados de oro, que estaban depositados en el Escribano Fernán Rodríguez (2).

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 86.

(2) Idem id., id. id., tomo CXII, pág. 87.

En el siguiente día 9, D. Luis Méndez de Sotomayor requirió al Corregidor para que no consintiese que ninguna persona juntase en su casa gentes ni las armase sin expreso mandamiento del Corregidor ó de sus Alcaldes, y al que hiciera lo contrario le echasen de la ciudad y no volviese á ella hasta que S. M. volviera á estos Reinos.

En sesión del día 12 (1), Gonzalo Fernández de Córdoba, Veinticuatro, con creencia del Conde de Cabra, Marqués de Comares, D. Martín de Córdoba y Pedro Venegas, hizo pleito homenaje de guardar los Capítulos de la Confederación, é hizo constar que lo hacía por tener noticia de que ciertas personas se querían juntar en Córdoba con dañada y diabólica voluntad contra el servicio de S. M. y contra el bien, paz y sosiego de la ciudad, para alterarla, robarla y destruirla, y pidió que con mucha diligencia se castigase y escarmentara á tales traidores, para lo cual ofrecían sus personas, casas y estados. La ciudad contestó que con toda diligencia había entendido y entendía en la ejecución y castigo del alboroto y escándalo que hubo los días pasados, para que la ciudad estuviese en la paz y sosiego que convenía al Real servicio, y que el mismo cuidado se tendría en adelante. Se mandó llamar á Cabildo general para el jueves próximo (14) á fin de jurar la Confederación. Y el Corregidor dijo que así en las causas de los presos como en las de los que se prendieren en adelante, las remitiría al Alcalde mayor para que hiciese justicia brevemente.

El Cardenal y el Almirante dieron una creencia á Francisco Sedeño, y éste manifestó al Ayuntamiento de Córdoba, en sesión del día 13 (2), que les daba las gracias por los señalados servicios que en aquellos tiempos tan desasosegados habían hecho á S. M., rogándoles se juntasen con el Corregidor D. Diego Osorio y le dieran todo favor y ayuda. Y les hacía saber que el Emperador estaría de regreso por todo el mes de Abril. El mismo día 13 el Cardenal y Almirante escribieron otra carta á Córdoba (3), repitiendo que el Rey regresaría en Abril y que abre-

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 88.

(2) Idem id., id. id., tomo CXII, pág. 90.

(3) Idem id., id. id., tomo CXII, pág. 100.

viasen el envío de gente. El 14 (1) juraron en el Concejo los Capítulos de la Confederación el Corregidor, Veinticuatros y Letrados de la ciudad (2), y pocos días después lo hicieron Jaén y Alcalá la Real. El Cardenal y Almirante, desde Tordesillas, agradecieron á Córdoba haber firmado la Confederación de la Rambla (3), y sometieron al Concejo la confirmación, la diferencia de Ecija y Antequera y los 200.000 maravedís del cantero, que eran de Calahorra.

En acta del día 22 (4) se insertó literal la Instrucción de lo que el Sr. D. Luis Méndez de Sotomayor y de Haro, Veinticuatro de la ciudad de Córdoba, había de suplicar á la Cesárea Majestad del Rey Nuestro Señor, para el bien público de la dicha ciudad. Y la Instrucción de lo que debía suplicarse á S. M. por los Procuradores de las ciudades y villas confederadas de la provincia de Andalucía, que comprendía los siguientes extremos: Que no se proveyesen en extranjeros oficios ni beneficios. Que no se dieran cartas de naturaleza. Que no se sacase del Reino oro, plata, moneda, pan ni ganados. Que no hubiese huéspedes sino por dineros y recibidos por su voluntad. Que en el dar de las bulas no hubiera excomuniones ni vejaciones. Que no se pudiera echar servicio sino por voluntad de todas las ciudades que tenían voto en Cortes, sin que ninguna discrepase. Que no se enviase minuta de poder y los Procuradores pudieran reunirse libremente. Que en la provisión de los Corregimientos y otros oficios de justicia se guardasen las leyes del Reino. Que todas las ciudades y villas pudieran encabezarse conforme al testamento de la Reina Católica. Que las leyes se guardasen aunque no se hubiesen usado. Que nadie tuviese más de un oficio y las vacantes se proveyesen en Castilla. Que el Consejo y Chancillería se proveyeran en personas de ciencia y de conciencia y naturales, y se les residenciara cada tres años. Y que á los hijos-

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 92.

(2) Rodríguez Villa, *Córdoba y las Comunidades. Revista europea* de 28 de Febrero de 1875.

(3) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 92.

(4) Idem id., id. id., tomo CXII, pág. 94.

dalgo de Andalucía se guardaran las preeminencias, libertades y exenciones que se guardaban á los de Castilla. Y en sesiones del 23 y 24 (1), leída otra carta del Cardenal y Almirante, resolvieron el envío de los 1.000 hombres que pedían, con cinco Capitanes y un Coronel, para que no fuesen desordenados, é que el Alcalde mayor fuese á entregarlos á D. Fernando Enríquez.

Granada.

El Obispo de Lugo, cumpliendo órdenes de S. M., debía presentarse en la ciudad de Granada, y en carta del 17 de Marzo le escribió al Emperador (2) que, como estaban tomados los puertos de Segovia y Avila, fué disfrazado y rodeando, hasta que el día 15 llegó á Granada, donde fué bien recibido. Al pasar por Cáceres supo que la villa estaba rebelada, y llamados algunos caballeros los halló razonables en el Real servicio, y les encomendó no diesen favor ni ayuda para que se tomase la posesión del Obispado de Plasencia hasta que S. M. mandase lo que acerca de ello debía hacerse. Viniendo de camino supo que en Córdoba se había levantado cierta traición, y en el castigo de los culpables lo hizo bien el Alcalde mayor, Licenciado Melgarejo, y muy mejor el Comendador D. Diego Méndez. El Corregidor D. Diego Osorio decían era flojo y se carteaba con el Obispo de Zamora, y querían otro más recio y que fuesen algunos Oidores de Granada hasta que aquel levantamiento se sosegase. Tampoco convenía al servicio de S. M. estuviesen en Córdoba D. Francisco Pacheco y su mujer. Granada estaba en mucha paz y sosiego por causa del Marqués de Mondéjar y D. Antonio de la Cueva, y creía que con su venida no se dañaría. En esta tierra y en toda Andalucía había gran hambre por falta de agua y cada día habría más, pues hacía cinco meses que no había llovido, y á causa de esto se comenzó el alboroto de Córdoba y otro en Sevilla habría cinco ó seis días y

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 100.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

se esperaban más. Por virtud de este alboroto entraron en Sevilla los Duques de Medinasidonia y de Arcos, y no convenía su estancia allí, aunque la provisión para todo era la venida de S. M., pues con sólo ella se pacificaría todo.

D. Antonio de la Cueva escribió á S. M. desde Granada con fecha del 20 (1), participándole la llegada del Obispo de Lugo, Presidente de aquella Audiencia, que fué muy bien recibido en la ciudad, diciendo que ésta se hallaba en toda paz y sosiego, mirando con toda diligencia y cuidado á los nuevamente convertidos. Aún no era llegado García Alvarez Osorio. Y en cuanto á enviar los de la Junta nuevo Presidente para la Audiencia, estaban determinados el Marqués de Mondéjar, el que escribía y la ciudad á ahorcar al mensajero en cuanto entrase en sus términos (2). Los mismos conceptos repitió en otra carta á Su Majestad, fechada el 21 de Marzo (3).

Y el Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla, desde la Alhambra á 22 de Marzo, dijo á S. M. que la Iglesia de Toledo, sabido el fallecimiento del Cardenal de Croy, proveyó el Adelantamiento de Cazorla en Juan de Padilla, cuñado de Mondéjar, quien ordenó no lo recibiesen, ni le consintieron acto alguno, y había pedido á Roma un rescripto para remediarlo si sucediere. Jaén recibió á un tal Sedeño, vecino de Arévalo, y aunque temió algún inconveniente, la ciudad continuaba pacífica. En lo de Huesca se supo que un tal Martín de Ilurita, que fué de los principales que entendieron en la otra venida á Cazorla, fue á quejarse á los de la Junta y volvió con una Provisión para que las Comunidades levantadas del Reino de Murcia y de aquella comarca fuesen á restituir á los vecinos en su posesión y quitarla al Duque de Alba; pero ignoraba la respuesta de las Comunidades, y para ver lo que determinaban tenía allá espías y proveería lo que conviniese. El Reino de Granada continuaba en paz y sosiego, salvo que por no haber llovido había falta de pan, y no se podía proveer ni la gente de á pie ni los caballos. Le hablaba de refuerzos en el Peñón. Y le rogaba su pronta venida.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°
(3) Idem id., id. id., leg. 3.°

Sevilla.

Lo que ocurrió en Sevilla el mes de Marzo, resulta de una Información que hizo el Licenciado Juan Alvarez Guerrero (1), Teniente del Asistente Sancho Martínez de Leyva. Declararon en ella Diego de Marchena, Escribano; Alfonso Ramos, mercader; Diego de Santiago, ropero; Juan de Herrera, criado del Licenciado Guerrero; Luis de Salazar, que con dicho Licenciado vivía; Francisco de Vergara, Escribano, y Juan de Rojas, pregonero. Aparece de estas declaraciones, conformes en lo substancial, que el domingo 10 se celebraba feria en Sevilla, y muchos de los concurrentes sacaron un pendón verde de una capilla de la Iglesia de la Feria (2), promoviéndose mucho escándalo y alboroto, diciendo palabras injuriosas. El Teniente del Asistente, el martes 12, metió presos como autores de dicho alboroto á Bartolomé Guillén, Juan Carreño y Enrique de Acosta, que fueron conducidos á la Cuadra (3). Comenzado el proceso, con asistencia del Teniente Adurça, y del Licenciado Vergara, Alcalde mayor por el Duque de Medinasidonia, y el Licenciado Céspedes, resultó que Vigil, cantor del referido Duque, montado á caballo iba alborotando la ciudad y animando á la gente, y el Alcalde Vergara se presentó en la calle de la Sierpe con gente de caballo y mucha de á pie, que llenaba toda la calle, y llegando cerca de la Cuadra, la gente de á pie echó mano á las espadas; apedrearon las ventanas de la Cuadra con gran escándalo, diciendo: «Daca los presos, daca los presos.» Rajaron las puertas, que hubieron de abrirse, y el Teniente Adurça, porque el Licenciado Alvarez Guerrero se hallaba conferenciando con el Cabildo, soltó los presos por excusar muertes de hombres, pues ya habían resultado dos heridos. Sospechó la plebe alborotada que había más presos, y con la intervención de dos frailes de San Francisco volvieron á registrar la prisión y se convenció de su error. El Asistente y el Licenciado Guerrero, Teniente, asomaron el pendón Real por la calle de Gé-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(2) La Iglesia se llamaba del *Omnium Sanctorum*.
(3) Así se llamaba la Audiencia.

nova, y con esto y la presencia en Sevilla de los Duques de Medinasidonia y de Arcos, el conflicto quedó conjurado. El Emperador, desde Worms á 9 de Marzo, había expedido Real cédula para que el Licenciado Jornete, Juez de grados de Sevilla, pudiese aconsejar á los Duques de Medinasidonia en las cosas que se ofrecieren. Y el día 30 el Cardenal, el Almirante y el Condestable confirmaron la Confederación de la Rambla, con lo cual se consolidó la tranquilidad del Reino de Andalucía.

Roma.

D. Juan Manuel, Embajador de España en Roma, no cesaba de gestionar cerca de la Santa Sede respecto de todos aquellos asuntos que más directamente podían interesar á España. En 12 de Marzo escribía á Carlos I carta (1), refiriéndose á los ofrecimientos hechos por el Papa de no hacer arreglo con los franceses, asunto del Obispo de Zamora y otros particulares. Y en 27 volvió á escribirle (2) respecto del proceso del Obispo de Zamora.

D. Antonio de Guevara.

Al lado de las *Epistolas críticas* de Pedro Mártir de Anglería, cronista del Emperador desde 5 de Marzo de 1520 y testigo presencial de los acontecimientos en Valladolid, hasta que fué expulsado por orden de la Junta revolucionaria, y á la par que Fr. Francisco de los Angeles, General de la Orden de Predicadores, mostraba su evangélico celo para procurar una paz que evitara los horrores de la guerra, merece lugar preferente en la HISTORIA DE LAS COMUNIDADES el ilustre D. Antonio de Guevara, cuya biografía ha publicado recientemente su deudo y admirador D. Julián de San Pelayo, en su *Introducción* al libro llamado *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*, reimpreso en 1893.

También era Guevara, además de predicador, cronista del César; tenía parentesco con el Almirante de Castilla, y le unía

(1) Real Acad. de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-45, fol. 60.
(2) Idem id., id. id., fol. 46.

al Condestable una antigua y sincera amistad, y, por consiguiente, sus simpatías y hasta su interés le inclinaron del lado del Emperador y de los nobles y contra las Comunidades. Aunque alguno haya dudado de sus intenciones, sus *Cartas familiares*, modelo de buen decir, serán siempre prueba acabada de las gestiones que hizo para conseguir la paz, por más que el éxito no correspondiera á su buen deseo.

En una de sus celebradas cartas publicó Guevara el *Razonamiento hecho en Villabraxima á los caballeros de la Junta* (1), y además al Obispo de Zamora, que presente se hallaba. Alardeaba Guevara de proceder con libertad en el hablar, ser osado en la predicación, frío en el lisonjear y en el reprender absoluto. En diez y seis días les había hablado siete veces, y provisto de una Instrucción firmada por el Cardenal, el Almirante y el Condestable, en la que se contenía lo que el Rey enviaba á decirles; volvió á hablarles para que, vista la escritura y oída la plática, desde entonces quedase del todo rota la guerra ó asentada la paz. La importancia de esta embajada es prueba evidente de la confianza que Guevara inspiraba á los Gobernadores de España. Doliéndose mucho de la manera como le prendió y maltrató el Capitán Lárez, se confesaba testigo presencial de los sucesos, y decía que el inventor de la Comunidad fué Hernando de Avalos, el caudillo Juan de Padilla, el Licenciado Bernardino, el Asesor el Dr. Zúñiga, el Alférez Pedro de Mercado, el Capellán el Abad de Compludo, y el Metropolitano el señor Obispo de Zamora. Luego pasó revista á los sucesos de Segovia y de Avila, de cuya ciudad salió él y Antonio Ponce por no querer jurar la Comunidad. Presenció los sangrientos sucesos de Medina del Campo, y los asesinatos de Nieto y Téllez el librero. Se huyó en todos los acontecimientos de Valladolid hasta que huyó el Cardenal y los del Consejo, y un hermano del Embajador Dr. Guevara, que en nombre del Consejo fué á Flandes. Pintaba después con negro colorido la situación y estado del país, y tras tristes y amargas consideraciones, les mostró la Instrucción y les suplicó se juntasen con los Gobernadores á platicar en los agravios y á entender en

(1) D. Antonio de Guevara, *Epístolas familiares*, 1539, tomo I, pág. 85.

los remedios. Esta súplica la hizo Guevara en la Iglesia de Villabraxima y puesto de rodillas. Le ayudaron á levantarse Alonso de Quintanilla y Saravia; y comisionado el Obispo de Zamora para contestarle, le pidió escrito de cuanto había dicho y prometido de parte del Rey para enviarlo á los señores de la Junta, añadiendo que tan fría embajada y tan descomedida plática no merecía otra respuesta, sino ser bien reprendido y aun gravemente castigado. Aún el Obispo le añadió á Guevara: «P. Guevara, andad con Dios y guardaos no volver más acá, porque si venís, no tornaréis más allá; y decid á vuestros Gobernadores, que si tienen facultad del Rey para prometer mucho, no tienen comisión para cumplir sino muy poco.» Este mismo relato está demostrando la gran autoridad que merecen las palabras y afirmaciones del cronista Guevara en todo lo que á las Comunidades se refiere, y especialmente á lo que consignó al final de su relación, de que la mala respuesta dada á Guevara pesó mucho á D. Pero Laso y á D. Pedro Girón, que querían reducirse al servicio del Rey y que se asentara la paz del Reino, y Girón salió al camino y platicaron tales y tan delicadas cosas, que de la plática resultó que él retirase el campo hacia Villalpando, y que los Gobernadores marchasen hacia Tordesillas, y así fué y así se hizo, que de aquella jornada fué la Reina libertada y los de la Junta presos.

Juan de Padilla.

No por ello desmayó el aliento del P. Guevara, pues entre sus *Cartas familiares* aparece la que desde Medina del Campo escribió á Juan de Padilla, cuando iniciaba su salida de Valladolid para ir sobre Torre Lobatón. La carta tiene la fecha del 8 de Marzo de 1521 (1), y es contestación á otra que le escribió Padilla y de que fué llevador su criado Montalbán. Dolíase de su contenido, porque le parecía que todavía quería ir adelante en su empresa y acabar de perder la república. Le recordaba que en la Junta de Avila le dijo que iba perdido, engañado y vendido, porque Hernando de Avalos, D. Pedro Girón y el

(1) D. Antonio de Guevara, *Epistolas familiares*, 1539, tomo I, pág. 79.

Obispo de Zamora y los otros comuneros, no habían inventado esta guerra civil con celo de remediar los daños de la república, sino por tomar cada uno de su enemigo venganza, que ya entonces le dijo que era gran vanidad y no pequeña liviandad lo que se platicaba en aquella Junta y lo que pedían los plebeyos, á saber: que en Castilla todos contribuyesen, todos fuesen iguales, todos pechasen, y á manera de señorías de Italia se gobernasen, lo cual era escándalo y blasfemia oirlo y decirlo, pues así como es imposible gobernar el cuerpo sin brazos, así era imposible sustentarse Castilla sin caballeros. Dadas sus condiciones, estaría mucho mejor sirviendo al Rey, que no en Castilla alterando su Reino. Luego le daba varios consejos, recordándole que su padre Pero López, su tío D. García, su hermano Gutierre López y todos sus deudos estaban en servicio del Rey, en el campo de los Gobernadores; y aconsejándole diese al diablo las profecías, hechicerías y nigromancias de Doña María, su mujer, y de una esclava suya. Le añadió que no curase ni intentara quererse meter en el convento de Vélez para ser Maestre de Santiago, ni echar de Toledo á Juan de Ribera para tomarle el Alcázar, porque ni tenía prestados servicios para alcanzar el Maestrazgo, ni D. Juan había hecho traiciones para que le quitasen los alcázares. Hacía un paralelo entre su amor y el engaño de Hernando de Avalos, luciendo las galas de su ingenio; calificaba con dureza á todos los que seguían en campo, y como si fuera profeta, le decía: «El día que el Rey entre en Castilla; *el día que perdáis alguna batalla*, y aun el día que no haya para pagar á la gente de guerra, á la hora veréis, señor, cómo se os irán sin que los despidáis y aun os venderán sin que lo sintáis.» Y terminó aconsejándole abandonase la empresa, volviese al Rey y se fuera con los Gobernadores, dando de mano á los comuneros, y de lo contrario, desde luego se apartaba de su amistad.

Las dos anteriores cartas retratan el estado del país; descubren lo substancial de lo que se trató en la Junta de Avila, y confirman la intervención de D. Antonio de Guevara en los principales sucesos de las Comunidades, y la gran autoridad que merecen sus juicios, que resultan además de acuerdo con la documentación que se examina.

Abril de 1521.

SUMARIO

Correspondencia entre los Gobernadores de España y el Emperador-Rey.—Actitud del Clero y la Nobleza de España contra el protestantismo.—Las Juntas revolucionarias.—La general del Reino en Cortes.—La de las Cuadrillas de Valladolid.—Sus últimos acuerdos.—Correspondencia de los Capitanes del ejército de las Comunidades.—Reflejo de los acontecimientos en las ciudades y villas.—Valladolid.—Medina del Campo.—Medina de Rioseco.—Olmedo.—Burgos.—Madrigal.—Aranda de Duero.—Toledo.—Talavera.—Portillo.—Mora.—Ocaña.—Alcalá de Henares.—Avila.—Segovia.—Toro.—Cuenca.—León.—Murcia.—Segovia.—Badajoz.—Palencia.—Dueñas.—Zamora.—Plasencia.—Salamanca.—Reino de Andalucía: Córdoba.—Granada.—Sevilla.—Vitoria.—Guipúzcoa.—Pamplona.—Aragón.—El Nuncio de Su Santidad y el Embajador del Rey de Portugal, mensajeros de paz.—Jornada de Villalar.—Su juicio crítico.—Destino de los cadáveres de los Capitanes comuneros.—Sumisión de Valladolid.

La situación de Castilla al comenzar el mes de Abril era la misma del mes anterior, y, sin embargo, estaba cercano el fin de las Comunidades. La defección de D. Pero Laso denunciaba la inmediata descomposición de un movimiento que no tuvo pensamiento político ni hombre que lo realizara. La toma de Torre Lobatón, lejos de ser signo de vida, era señal de muerte, porque concentrado en aquella villa todo el ejército comunero, fué mermando sus filas, desmoralizando sus gentes, acostumbrándolas más al merodeo que á la pelea; y cuando de allí se les sacó para combatir con el ejército Real, no existía la fe, ni el entusiasmo, ni el valor que se necesita cuando una causa se fía á la suerte de las armas.

En cambio, aunque en la corte de Flandes se murmuraba

sin razón ni fundamento de algunos de los caballeros que arriesgaban su persona y hacienda en defensa de su Rey, y aunque desgraciadamente subsistía entre los Gobernadores la divergencia de opiniones y la malquerencia de voluntades que todos ellos descubrían al Emperador, llegó el crítico momento que tiene toda situación política, y fué necesario optar entre la vida ó la muerte; pero como nadie se aviene á morir, vista la inutilidad de las gestiones empleadas para la paz, y aguijoneado el interés de los nobles por el incesante saqueo de sus estados y aniquilamiento de sus propiedades, llegó la ocasión de unir todas las voluntades, dando al olvido antiguas querellas, y la unión se realizó, y se formó un ejército numeroso con fe, con ideales y hasta con intereses que defender, que fácilmente hizo triunfar la causa del Rey, que era la causa de la nobleza española.

Los ruegos y las exigencias del Cardenal y del Almirante habían llegado á tal extremo, que el no atenderlas significaba hacerse responsable de la ruína del Reino y de la destrucción de la Monarquía. El Condestable de Castilla pesó todos estos inconvenientes, y con numerosas fuerzas salió de Burgos, donde le retenían transcendentales compromisos, para reunirse con el ejército Real diseminado en Simancas y Tordesillas, y formar una fuerza respetable y superior en todos conceptos á la de las Comunidades, que habían permanecido en deplorable y lastimosa inacción en Torre Lobatón. Le ayudaron en tamaña empresa todas las ciudades y villas que continuaban en el servicio del Rey, y los nobles y caballeros que contaban antigua historia de lealtad y servicios á la Monarquía, y desde que tal aconteció, pudo augurarse el resultado.

El suceso de Villalar, revestido hasta hoy con la palma del martirio y la aureola simpática que acompaña siempre á la libertad de un pueblo, queda reducido, por la verdad de irreprochable documentación, á un suceso verdaderamente lamentable, en el que sólo aparece una figura caballeresca y digna de su nombre, Juan de Padilla, que al verse abandonado por todos los suyos, que en gran desorden huyeron hacia Villalar, donde nada valieron los esfuerzos de Bravo y Maldonado, que trataron de contenerlos y fueron cruelmente destrozados, encontrándose solo y con solos cinco escuderos, se lanzó contra los 2.200 caballos del ejército Real, buscando una muerte que, preso y

herido, encontró al siguiente día en el cadalso de Villalar. Las Comunidades habían concluído.

Correspondencia diplomática entre los Gobernadores de España y el Emperador-Rey.

Al comenzar el mes de Abril continuaban las mismas desconfianzas y reproches entre el Almirante y el Cardenal, entre ambos y el Condestable y entre el primero y el Marqués de Denia, que con desusada dureza trataba todo cuanto á la guarda de la Reina y de la Infanta se refería. Pruébalo cumplidamente la carta que el día 2 dirigió al Emperador, rogándole escribiese al Cardenal y al Almirante no dispusieran nada de los criados de la Reina hasta que S. M. regresara, porque sus culpas las tenía por mayores que las de los Procuradores del Reino. La carta dice así:

Carta original del Marqués de Denia al Emperador, fecha en Tordesillas á 2 de Abril de 1521 (1).

Sacra Ces.ª Catt.ca Mag.t

A Vra Mag.t he escripto a xxj. y xxviij. de hebrero y xij. de Março largo todo lo que avia que dezir y de ninguna he avydo Respuesta a V. M.t suplico mande Responderme a todo. y asymismo mande escrivir al Cardenal y al Almirante no dispongan nada destos criados de la Reyna N. S.ª hasta que V. M.t en buen ora venga e los tengan a buen recabdo porque yo tengo las culpas destos por mayores que las de los procuradores del Reyno porque a los capitanes y a ellos los hizieron venir aqui certificandoles que Su Al. estaua buena e tenia salud e dispusycion para poder governar esto suplico a V. M.t mande escrevir luego porque asi conviene y plega dios que llegue a tiempo segun lo que syento que quieren hazer dellos y han hecho. yo he requerido al Cardenal que no lo consyenta y no aprovecha.

Algunas cosas he enbiado a suplicar a V. M.t que me tocan a que me ha respondido que venido en estos Reynos las mirara e

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 86.

hara de manera que yo reciba mrd. e aunque yo no soy de los que mas pueden servir ni sirvo con menos que los que mas tienen | y si V. M.t viene como lo certifica por sus cartas por lo que deseo vuestro servicio no quiero otra satisfacion aunque a otros que no sirven tanto ni tan dichamente como yo las ha ofrescido V. Mag.t y hecho. y sy V. M.t no viene yo acabare la vida e la hazienda en vuestro servicio e los otros gozaran de las mrds que V. M.t les ha hecho e de sus haziendas a V. M.t suplico se de gran priesa en su venida porque ay gran necesydad della. y porque al Secretario Cobos escrivo la gente que V. Mag.t paga no digo mas en esta de hazer saber a V. M.t que la reyna N.a S.a esta como suele. y a la Señora ynfante seria bien que V. M.t escriviese con todos los correos esta buena a Nro Señor gracias y besa los pies e manos de V. M.t la qual nuestro Señor guarde bienaventuradamente con acrecentamiento de su Real Corona | de tordesyllas a ıj. de Abril.

Aqui esperamos la gente quel Condestable ha de enbiar y el artilleria con la qual espero en Nro Señor y con lo que ay aqui se acabaran de castigar estos Rebeldes como merecen. en lo de las montañas y Conde de Salvatierra el Condestable lo ha hecho como buen servidor de V. M.t e asy lo haze en todo.

el Obispo de Çamora despues que dexo Rebuelto este Reyno acordo de yr a Reboluer el de Toledo el prior don Antonio y don hernando de Rojas mi hermano alguna gente le han desbaratado e le han hechado de Ocaña ques gran bien para lo del Maestradgo el qual la mayor parte del estaua alterado. V. Mag.t debria escriuir al duque del ynfantadgo e marques de Villena como lo tengo escripto muchas vezes que se muestren en aquel Reyno en vro servicio y que ayuden y fauorezcan al prior porque a avello hecho ni el Obispo pasara alla ni fuera parte para nada de lo que ha hecho e haze. Aca se saben muchas cosas de las que escriuimos. y aun se dizen otras..... que alla se dizen que no aprovechan a vro servicio. los que sirven a los principes no han de tener otro respecto sino el suyo ni otros debdos ni amigos syno los que fueren sus buenos servidores. V. M.t lo mande proveer e remediar | porque aqui le han dicho al Conde de benavente algunas cosas que a V. M.t no le avran pasado por el pensamiento y aunque este cuydado puedan tener otros con mas cabsa yo no puedo dexallo de tener de lo que toca al servicio de Vra Mag.t

de Vra Cesarea Mg.t
umyll syervo que sus Reales
manos veso
el Marques.

El Cardenal Gobernador, en carta cifrada del día 3, expresaba su sentimiento por haber despedido las cien naos que estaban prestas para la feliz venida de S. M., lo cual había perturbado mucho los ánimos y voluntad de los que estaban en su servicio. La carta dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 3 de Abril de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

(En cifra.) Despues de hauer scrito a xxviij. del pasado a V. M.at han venido cartas dessa corte y de flandes con las quales han escrito como V. Al. ha mandado despedir las cient naos que diz que estauan prestas para su felice y real venida a spaña y cierto esta nueva ha perturbado en tanta manera los animos y voluntad de los que estan en servicio y tienen la parte de V. M.at y ha dado y da tanto animo a los contrarios que veo las cosas puestas en grandissima confusion y en camino de total e yrreparable perdicion por lo qual algunos principales de los grandes. se hallan y estan en mucha perplexidad por donde certifico a V. Al. que si no viniesse para este mayo estan determinados de tomar concierto con las comunidades y guardar sus stados y dexar aparte lo de V. M.at | y con toda instancia piden y suplican a V. M.at parta para Spaña sin mas detenerse alla | assi que vea V. Al. como stamos y suplicole que piense muy bien en todo esto y que con lo de Spaña podra siempre sostener lo de flandes y alemaña y no con lo de alla a españa y acuerdese Vra Al. que en hauerle dicho esto infinitas vezes y desengañadole de la verdad cumplo con lo que deuo a mi cargo y assi tomo por testigo dello a dios que sabe mi intencion y tambien a mis cartas por las quales se parece claramente que hasta aqui no he callado cosa alguna que cumpliesse a su real seruicio y al remedio conseruacion y pacificacion de su estado.

(En cifra.) Don bernardino pimentel partira muy presto no para hazer relacion a V. M.at de lo passado sino para le informar y certificar habiertamente de los inconvenientes grandes que se siguirian si V. M.at pensasse alargar su venida no viniendo paral tiempo que tiene offrescido y certificado.

Las Comunidades leuantadas entendemos questan ahora mas bra-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.º, fols. 395 y 396.

uas que nunca y hazen todo el apareio que pueden de gente y artilleria en torre de lobaton, y tambien han metido otra gente de guerra de Valladolid | y en algunas aldeas que stan cerca de aquella villa | El Prior don antonio anda por el Reyno de Toledo enbuelto contra el obispo de Çamora que dizen haze este obispo alla cosas diabolicas.

ya he scrito a V. Al. como don Pero lasso se ha declarado en su real seruicio y como haze lo possible en soldar lo passado | hame scrito la carta que va con esta sobre hun regimiento de toledo que diz que vaca por muerte de hernan perez de guzman | a V. Al. suplico mande ver la dicha carta y tener por bien queste regimiento sea paral que se casare con la hija que queda del dicho hernan perez | que en verdat segun por la carta del mesmo don Pero lasso y de otros he entendido este hernan perez era buen servidor de Vra Al. y por hauerselo los de la Comunidad derribado y saqueado la casa parece que sera bien que Vra M.at haga esta mrd como dicho es | y assi certifico a Vra Al. la recibre yo en esto por los respectos susodichos.

En lo del habito y hun pequeño patronazgo que screui a Vra M.at para el Secretario Çuaçola no replicare por ahora mas | pero pesame que V. Al. no haze señal de gratificar | ni diferencia de los que bien le siruen como deste a los otros, y del poco caso que de mi suplicacion se haze en semeiantes que son bien pocos en servicio de Vra M.at | Cuya vida y real estado nuestro Señor luengamente guarde con toda prosperidat || En Tordesyllas a iij. de abril de mil quinientos y veyntehuno.

Vre. tres humble seruiteur Il Card.l dertusenj.

El Almirante, desconfiando ya de las cartas y hasta de la cifra, prefería enviar mensajeros á Flandes, y entre ellos, ocupaba lugar preferente su protegido Angelo de Bursa. El día 3 de Abril confió á éste dijese al Rey que ya sabía le causaban enojo sus cartas; pero que la recibiría mayor no diciéndole la verdad. Si, como se decía, no venía hasta Septiembre, diese por perdida á Castilla y á toda España.

Creencia é instrucción del Almirante de Castilla para Angelo de Bursa, de 3 de Abril de 1521 (1).

Lo que vos Angelo de bursa direys al Rey nuestro Señor es esto.

que yo se que recibe enojo con mis cartas mas que le recibira mayor no deciendo verdad digo que aca se dice que no viene asta Setienbre y que si assi es que su m. de por perdida a Castilla y a toda españa y que desto sere yo buen testigo porque acabare de perder mi estado primero que todos.

decilleys que las prouincias y ciudades que estan en su seruicio piden mrds y que en ser cosas raçonables confiesan que no dandoles haga que se alçaran y que yo aconsejo y voto que se haga lo que piden que su m.t se puede revocar quando quisiere y viniere y por esto seria bien que con la poca fuerça de nuestros poderes fuesemos largos en el otorgar que si por no facerse levantaran que yo soy desculpado y aun el Cardenal que tiene la misma intencion y sirue a su m.t tanbien que merece mercedes.

dezy a su m. que todo el reyno tiene por mas recia cosa hauer dado ell obispado de placencia a un hijo del licenciado vargas que quantos se han dado a estranjeros y asi su m. se acordara que sallio de la casa de alua que no lo diera a un hijo de que meritos suyos ni de sus pasados no lo merecian por do parece que fue conprado y es cosa que en este tyenpo el reyno lo siente y los grandes que por seruille tienen sus vidas y estado puesta al tablero.

deci a su m. que agora despachamos un cauallero para que le diga la verda de como esta el reyno que pues no viene al mayo que no lo deue saber y que con el escrivera su m. si recibe seruicio en que se pierda Castilla y Cataluña que todo queda en esta aventura y navarra donde el rey adreça para su entrada.

deci a su m. que estos grandes que estan aqui siruen con sus personas y casas a su a. y que todo lo auenturan y que los mas de quantos caualleros aca estan tienen perdido quanto tyenen y que dalla escriuien que ablan mal en algunos diciendo que piden aca cosas y que no siruen y esto escriuenlo a los que aqui estan y resfrianles las voluntades para seruir y si dura su m.t terna pocos seruidores que cada uno buscara camino de saluar su acienda.

decilde que aca andamos en conciertos mas como nos veen quebrados no se satisfacen nada y aunque segun los daños que nos han

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 344.

hecho debria la passion propria estoruallo el deseo de seruille tiene mas poder y assi sera forçado porque todo no se pierda si oviere concierto de tomalle consentiendo quantos capitulos pidieren para suplicar a su m. por ellos y que se determina si quando los llevaren no los firman que los ha de negar estando en la mar porque de otra manera perdimos los que aqui estamos y la reyna que no se podra defender no quedara andalocia ni cosa por leuantar y esto no lo tenga por dudoso sino por cierto.

Decilde que si no quiere concierto que han de sallir a cercar algo y si sallen hemos de yr en sus espaldas y pelear con ellos aunque nos lleuen la mita de la gente mas | porque si no lo hacemos nos destruyran quanto tenemos como han hech › a torre de lobaton que queda para sienpre destruyda y que visto esto y tiniendo perdida ell esperança de su venida estamos determinados a perder las vidas y las aciendas ó remediallas.

decy a su m. que hernan perez de guzman murio y era muy seruidor de su m. y fue saqueada y derribada su casa en toledo quedole una hija pobre para casalla querria que su m. hiciese md al que casasse con ella del regimiento.

Decy al rey nuestro Señor que los de Cordoua van alla y entre otras cosas que pidiran pidiran que se reuoque la cedula que dio de suspension al conde de balalcaçar que vea si lo mereceran mis seruicios.

espantado estoy de bos no escrevirme la verdad de la venida de su m. y de no escreuirme con quantos correos vienen que todos estos Señores reciben cartas cada dia y yo no.

Deci a su m. que le suplico me haga md del officio de fiel y secutor del estado de los ciudadanos para diego hernandes jurado de toledo y esto trabajais mucho y respondeme con el primer | hecha a nj. de Abril.

El cuadro de la situación general lo completa la carta que el Condestable escribió á S. M. el día 5 desde Burgos. Decía así:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 5 de Abril de 1521 (1).

S. C. C. M.t

V. mag.t enbio a mandar que se enbiase por testimonio los delitos y Robos y otros insultos quell obispo de Çamora a hecho en estos

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, legajo 5.°, fols. 465 al 467.

vros. Reynos el presidente y los del Consejo hablaron en ello. y lo remitieron al dotor beltran el qual enbia el despacho.

Con la posta que despache a xxix del pasado escriui a v. m.t todo lo que auia de que dar cuenta agora no ay que decir sino que los Rebeldes van por su proceso adelante y ell almirante me ha tornado a escrevir la necesidad que esperan en tordesillas vista aquella yo escriui a don Manrrique que se concertase con las merindades. como ellos quisiesen. lo qual se hizo a mi costa porque quedasen en seruicio de v. m.t

yo adereço quanto puedo para salir de aqui. partire de aqui sy plaze a dios en principio desta otra semana | porque don manrrique con la gente de nabarra digo con la que nuevamente se a hecho y con la gente de Vizcaya que yo enbie a mandar. que se juntasen con el en bitoria vinieron aqui el martes dos del presente yo trabajo todo lo que puedo buscando dineros para pagar la gente con la qual y con ell artilleria que aqui tengo me pasare a la comarca de Valladolid porque aunque estas montañas no estan muy saneadas. y lo de nabarra esta con alguna sonbra. a de saber v. m.t que la prisa que me da ell almirante es tan grande y la necesidad que muestra de mi yda diziendo que sy no voy. que todo lo de alla es perdido. que me haze dexar lo de aca crea v. m.t que aunque yo. y los otros seruidores. que aca V. A. tiene nos hagamos pedaços. y nos de dios buena dicha. no somos bastantes para que podamos hazer cosa buena sy v. m.t no viene.

Agora he sabido quell obispo de Çamora y los capitanes de toledo que con el estauan se salieron de ocaña y la villa se alço por v. m.t y enbiaron a llamar al prior don Antonio el qual esta en ella | para las cosas de aquel Reyno de toledo es aquella villa cosa muy inportante. por cierto muy poderoso Señor en aquella jornada a seruido y sirue muy bien a v. m.t el prior.

tengo acordado de dexar en esta cibdad al conde de nieva ques onbre muy cuerdo y buena gente asi en la cibdad como en la fortaleza. la cibdad me da quinientos onbres que vayan comigo y de muy buena voluntad y han escripto a la provincia que tanbien enbie gente.

El Conde de Osorno va comigo con dozientos onbres y cinquenta lanças y no quiere paga hasta que v. m.t enorabuena..... con este exercito de V. A. el duque de Medinaceli. Conde de Aguilar. Conde de alua. el marques delche. el Conde de Chinchon. el Conde de Salinas el Conde de Castro juan de Rojas ell adelantado de Castilla el mariscal de fromesta. no puedo dezir la gente que levare hasta que la tenga en el canpo.

Juan de padilla esta en torre de lobaton. dizen que no tiene agora mas de dos mill onbres pero creese que a la ora que sepa que somos salidos de aqui juntara de aquellas cibdades comarcanas lo que quisiere.

don pedro de beamonte vino aqui con don manrrique es muy buen seruidor y buen cauallero suplico a v. m.t le aya por encomendado para hazerle mrd quando se ofreciere en que.

el comendador herrera capitan dell artilleria nunca haze syno seruir de dia y de noche no solamente merece confirmacion de su oficio mas otras mayores mrdes y asy suplico a v. m.t que ge le confirme y ge las haga.

Vi lo que v. m.t me escriuio sobre lo del obispado de plazencia y antes de agora se deviera preuenir porque a de saber v. m.t que luego que ell obispo murio. los deudos del Cardenal de Santa Cruz presentaron en el Cabildo una bula ganada a suplicacion de v. m.t y con aquella dieron la posesion al Cardenal trabajarse a lo posible porque se haga lo que V. A. manda mas como plazencia esta en comunidad y el dean que lo avia de contradezir lo aprobo. no se lo que se podra hazer.

Suplico a v. m.t mande despachar lo del dotor Çumel que syn mi suplicacion lo tiene el bien merecido y seruido que si los que me ayudan no an de levar mas galardon de los trabajos que yo les doy. mal puedo yo seruir.

A v. m.t escreui que pedro Orençe hera un hənbre principal en esta cibdad y en las Rebueltas en ella pasadas siruio mucho a v. m.t y agora faze lo mismo. y no es de menos calidad esto que lo pasado porque quien busca dineros y los pone de su casa para sostener ell exercito en tienpo tan esteril. de tener es en mucho tiene un hijo para clerigo | suplico a v. m.t le haga md de una buena pension para el en estas bacantes y si sube a mil ducados sera mas md y tienela el bien merecida.

los cavalleros y gente prencipal desta cibdad querian yr comigo esta jornada en servicio de v. m.t y aun antes de agora querian salir a hazer la guerra a los Rebeldes. yo no ge lo consenti a todos ni agora consiento que vayan comigo. porque me parece que sirviran a v. m.t mas en guardar esta cibdad | todo juntos y ca uno por sy merecen que v. m. les de las gracias y les haga mrds por su buen deseo y obra que todo lo tienen muy cunplido como buenos y leales vasallos de v. m.t cuya muy rreal persona guarde nuestro Señor y acresciente. de burgos v de abril.

don yñigo de Mendoça y figueredo me escriben que las cartas que les enbio van tarde a su poder. suplico a v. m.t mande que

luego que llegue la posta ge las den | pues sienpre les escriuo cosas que cunplen a vro seruicio. y de saberlas tarde es ynconviniente.

Este capitulo que es el postrero suplico a v. m.t le tenga por primero y por me hazer md mande que la prouision dell obispado de Jaen se haga en don yñigo de mendoça mi hijo. que tan cansado estoy de escriuir a v. m.t sobrello como v. m.t lo deve estar de la ynportunidad que le doy.

el general de la orden de Santo domingo sirve a v. m.t todo lo a el posible trabajando por apartar los frayles escandalizadores mando a fray pablo que se viniese a el. los de la junta le escribieron lo que v. m.t vera por esta carta.

el corregidor de Cordova me escriuio esta carta por ella vera v. m.t como en aquella cibdad se tratava de vro deservicio. el lleva otros presos que ell obispo de Çamora su hermano castigo los que pudo aver y procura de prender los otros que tramavan aquella maldad.

Vra m.t dio facultad a francisco Orençe vecino e Regidor desta cibdad para que quando quisiese pudiese renunciar su oficio en quien quisiese. y despues de firmada se mando detener en poder del Secretario.

Suplico a v. m.t mande que se le desembaraçe que aunque esta enfermo no dexa de seruir en todo lo que puede.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el Condestable.

(En papel suelto de letra del Condestable:) aqui abya mucha necesydad de my estada y byen conozco que aprobechaba mucho para las cosas destas montañas y de nabarra la necesydad que muestran los questan en tordesyllas es tanta que puesto todo en una valança me parece ques menos ynconbeniente para bro servycio salyr de aqui questar es negocyo tan pelygroso el que traemos entre manos que aunque dyos me de bytorya conozco byen que no se acaba la jornada y sy Recibyese alguna quiebra poniase en gran pelygro todo lo de aca por do bera Vra majestad que sy la necesidad no me llevara mi voluntad agora vençamos u seamos bencidos ningun Remedyo llevan las cosas destos Reynos sy Vra majestad no byene | el conde de Oñate esta en Symancas y a estado todo este tyenpo de pocos dyas aca que le an soltado las manos aze la guerra a Valladolyd rezyamente y asta agora syenpre le a ydo byen escrybale vra

majestad dandole gracyas pues lo que ace poner su vyda cada dia por vro servycyo | el Contador mayor de Castylla se a ydo aquella fortaleza y ally a estado y esta agora pensando cada dia de ser cercado porque asy como otros huyen de los pelygros anda el a buscar las afrentas en seruycyo de bra majestad suplyco a bra alteza que lescriba con mucho conocymiento de lo que sirbe.

(Rúbrica.)

El mismo día 5 el Almirante decía en cifra al Condestable, que parecía que el diablo no dormía, pues no quiso que se aprovechasen del tiempo que Juan de Padilla se había detenido. Dice así la carta:

Carta cifrada que el Almirante de Castilla escribió al Condestable en 5 de Abril de 1521 (1).

Muy mag.co Señor.

medyna queda cercada y nosotros vamos a meter el rresto la dylacyon dalla aventurado el Reyno byen se que la pryesa de vra md no a sydo poca agora convyene que sea mas y asy je lo soplyco guarde dyos su muy manyfyca persona a vj. de avril.

a lo que vra md mandare

el almirante.

---

a la ora llega hernando de vera y parceeme que el diablo no duerme ni ha querido que nos aprouechemos del tienpo que se a detenido Juan de padilla. el estado en que queda lo de aca es este | mañana viernes entra en torre la gente de Çamora son quatrocientos onbres. de torre salen otros tantos. el sabado salen alli digo que entran alli de Salamanca mill onbres. medina del canpo da quinientos. Valladolid da dos mill. padilla tiene dos mill. don juan de mendoça dize que traera mill con esta gente an de venir el domingo en canpo y aun no se sy antes. nosotros estamos determinados de salir creemos que podremos sacar ochocientos ynfantes sy no van a me-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 84.

dina sacaremos de alli a conplimiento de dos mill a do quiera que fueren tenemos determinado de pelear y aventurallo y sy van a medina de entrar dentro en ella | sy v. m. viniera una de dos cosas no podia faltar o desbaratallos o hazellos venir en concierto justo y a mi ver fuera vra venida dar al Rey nuestro Señor el Reyno. sy no viniere v. m. enbie toda la mas gente que pudiere y el artilleria | y esto lo mas presto que pudiere porque con esto no avra el aventura. que esperamos syn ello.

Agora ha llegado nueva que la gente de Arevalo tomo los carneros de Valladolid son quatro mill carneros dizen ques verdad mas no se sabe cierto.

deviera v. m. hazernos saber que traxo esta posta sy no mandan en flandes que os guardeys de nosotros.

ya v. m. sabra como se queda el Rey nuestro Señor este año. y por esto no puede aver mal concierto sin gente ni malo ni bueno no avra | no se si v. m. no puede venir ni enbiar gente luego nos lo escriva.

aqui hemos proveydo a un criado mio de una escrivania que vaco en la abdiencia de valladolid por muerte de pedrosa (etc.ª)

despues de escripto esto | avemos sabido cierto que juan de padilla es salido de torre y viene a cercar esta villa con tres mill onbres que le da valladolid y dos mill que el tiene y asentara mañana el cerco y por la parte de la puente vienen Salamanca y toro y Çamora y avila y medina del canpo como este dira.

El Condestable, acompañando la anterior cifra, escribió al Emperador el día 7, participándole que al día siguiente 8 saldría con toda la gente de pie y de caballo, y tomada la de Campos, á castigar á los rebeldes, juntándose con el otro ejército que estaba en Tordesillas y en Simancas. Dice así:

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 7 de Abril de 1521 (1).

S. C. C. M.t

despues que partio esta posta postrera an uenido dos postas del almirante con estas cedulas que a V. M.t ynbio y aunque estas vie-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 468.

nen tan rezias como vera por ellas el mensajero es honbre de bien hijo del licenciado Coalla y lo dize algo mas tenplado de mana que plaziendo a dios pues yo me parto aquello sera sin peligro hasta mi llegada alla.

vista la necesidad que el almirante cada dia mescrive que tiene como V. M.t por los traslados de sus cartas abra visto yo me he determinado de partir de aqui mañana lunes placiendo a dios con toda la gente de pie y de cavallo que aqui tengo y tomada la que esta en Canpos y todos juntos yr por ally castigando lo que se pudiere castigar y si fuere menester y vieremos que cunple y ay disposicion. juntarnos con el otro exercito que esta en tordesillas y en Symancas y procurar de castigar estos Rebeldes porque segun se nos acorta el dinero y la posibilidad de avello parece aca que conviene apretar rezio a estos presto porque agora estan menos poderosos de gente que han estado astaqui.

no crea V. M.t que esta salida es syn mucho trabajo de buscar con que se pague la gente y ell artilleria y las otras cosas necesarias para tal jornada que por dios me parece que se provee milagrosamente mas que vastan las fuerças de los que aca estan | tanbien ay arto trabajo en dexar lo de aqui porque todo lo destas montañas esta muy cascado y parte dello rebelado dexase aqui el mejor remedio que he podido aunque no el que convenia por socorrer á la mayor necesidad que es la de tordesyllas.

tanbien ynbio aqui a V. M.t una carta quel almirante escrivio agora al conde de alba la priesa que me dan y la necesidad que muestran es cosa terrible | la necesidad de mi estado aqui tanbien era muy grande pero yo me he determinado de partir dexando el mejor recado que puedo porque mi yda ni mi estado puede ser syn congoxa plega dios que en esta jornada se syga algun remedio para que las cosas de vro seruicio vayan como yo deseo.

en Segouia a bacado agora una escrivania del numero de aquella cibdad por muerte de francisco de Cuellar supplico a V. M.t me haga md della para Rodrigo de la hoz vro criado que bien merece esta md y otras que V. M.t le haga. segund lo que sirve y suplico a V. M.t no me acaezca en esto lo que en el regimiento de baeza.

Son tantos los negocios que se ofrecen y de tantas calidades que conviene que V. M.t ynbie cinquenta firmas en blanco a qualquier persona de quien aca V. Al. tenga confiança porque otramiente segund el camino es largo quando alla se ynbiare a pedir lo que es menester sera pasada la coyuntura.

la principal cosa porque se despacha esta posta es por haser saber a V. M.t como ayer vino aqui una carta de madrid a el secretario

juan Ramirez en la qual le hazen saber que el obispo de Çamora entro secretamente en toledo y luego se le junto grand parte de la Comunidad con el y fue a la yglesia mayor y asentose en la sylla del arçobispo no tengo mas certeuidad dello de auerlo visto por esta carta que escrivieron al Secretario Juan Ramirez pero no lo dexo de creer conociendo la condicion del obispo.

el prior don Antonio de Çuñiga esta en Ocaña pide dineros que gente el tiene harto crea V. M.t que como otras vezes le escrito sy nos va bien alargarnos algo esta cura porque se pueda sostener. algo de lo que toca a vro seruicio mas no porque sea entero Remedio sy V. M.t dexa de venir al tienpo que tiene ofrecido.

La Revelion del Conde de Salvatierra va por su proceso adelante yo le aprieto quanto puedo tomandole la tierra y levantandogela y el va por su proceso adelante en desobedeceros por cierto muy poderoso Señor nunca huue plazer de ser en destruymiento de honbre ninguno pero visto lo queste Revilion va cundiendo pareceme que es seruicio de dios y vro haser todo el mal a quien tanto mal haze con todo agora van estando tan bien conmigo que en madrid se presento una carta mia y enviandola firmada de mi nonbre acordo uno de alli de comella aqui vera V. M.t que tan segura traygo la vida sy ellos pudiesen y el bien es que como estan estos estan todos quantos ay desde bilbao a Cordova | todas estas particularidades se dicen a V. M.t porque conozca quanta necesidad ay de su venida.

yo escriuo syenpre a figueredo que hable a V. M.t algunas cosas que me tocan suplico a V. A. sea creydo guarde N. S. vra muy Real persona de burgos vij. de abrill.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el Condestable.

Resuelta la unión de los Gobernadores y guerrear con el ejército de las Comunidades, no escasearon las disposiciones para reunir un gran núcleo de fuerzas. El Almirante decía al Conde de Alba (1): «Medina queda cercada y nosotros vamos á meter el resto. La dilacion de allá aventurado el Reyno bien sé que la priesa de V. m. no ha sido poca; agora conviene que sea mas

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folio 83.

y asi se lo suplico. Guarde Dios su muy magnifica persona á 6 de Abril.» Antes de salir el Condestable de Burgos, expidió Real cédula con fecha del 7 al Licenciado Francisco de Vargas, Tesorero, consignando que como Visorrey y Gobernador de estos Reinos debía tener para su plato y del Conde de Haro, su hijo, como Capitán General de estos Reinos, 10.000 maravedís cada día, desde 8 de Octubre de 1520, que comenzó á entender en la gobernación en adelante, hasta todo el tiempo que le durase el dicho cargo de Capitán General. La Real cédula así:

Real cédula suscrita por el Condestable de Castilla en Burgos á 7 de Abril de 1521 (1).

El Rey.

Lic.do fran.co de Vargas nuestro thesorero y del nuestro Consejo sabed quel Condestable de Castilla nuestro Visorrey y gobernador destos nros Reinos ha de aver para su plato y del Conde de haro su hijo como Capitan general que es destos Reynos diez mill mrs cada dia desde ocho de Otobre del año pasado de quinientos e veynte años | que començo a entender en la governacion en adelante hasta todo el tienpo que le durare el dicho cargo de Capitan general y en quenta de lo que asy ha de haber es mi md de le mandar librar siete meses | que son dosientos e diez dias dos quentos e cient mill mrs de los quales el dicho Conde de haro Rescibio mill ducados | los quatrocientos ducados que le dio el thesorero Alonso gutierrez de Madrid y los quinientos ducados el pagador Noguerol y los cien ducados restantes los tomo el dicho Conde de una N.a de seiscientos e cinco duc.ds que gasto por su mandado con que se cunplen los dichos mill ducados los quales dichos mill ducados descontados de los dichos dos q.tos e cient mill mrs que da que ha de aver el dicho Condestable hasta los dichos ocho dias de Mayo un quento e setecientas e veinte e cinco mill mrs por ende yo vos mando que de qualesquier mrs de vro cargo deys e pagueys al dicho Condestable de Castilla o a quien su poder oviere el dicho un quento e syetecientas e veynte e cinco mill mrs e dadgelos e pagadgelos en dineros contados | y tomad su carta de pago con la qual y con esta mi cedula tomando la razon della Alonso de la torre por fran.co de los

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. XLVIII, fol. 67.

Cobos nuestro Srio vos seran Recibidos en q.ta los dichos un q.to e sietecientas e veynte e cinco mill mrs sin otro recaudo alg.° fha en la Cibdad de burgos a syete dias de Abril de 1521. años—el Condestable—R.ª de Arguello señalada de Vargas.

El Cardenal Gobernador volvió á escribir á S. M. el 8 de Abril, noticiándole la entrada del Obispo de Zamora en Toledo en estos términos:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 8 de Abril de 1521 (1).

S. Ces.ea C. R. M.at

A tres del presente escreui a V. Al. lo que fasta estonces se ofrecia | y la necessidat en que estos Reynos stauan y stan puestos | despues hauemos sabido como en el dia del Viernes Santo el Obispo de Çamora muy armado y caualgando en un caballo aunque desfreçado y muy atapado con su papahigo | y acompañado solamente de dos de cauallo entro en Toledo | y que llegando en la plaça se quito la capa que lleuaua y tambien el papahigo | y haziendo gran muestra de sus armas dixo a alta voz estas palabras | yo soy el Obispo de Çamora | viva el Rey y la Comunidat y mueran traydores | y luego le acudieron dos mil hombres | y todos con sus bonetes en manos le dezian que era lo que mandaua | y el recogiendoles | e yendose al yglesia mayor y hauiendo llegado a ella se apeo de su cauallo | y en entrando hizo oracion | y como en ella hauia quatro mil o cinco mil personas de su parte luego se assento en la Cathreda Archiepiscopal dandosele la possession de aquel Arçobispado | e hizieronle Capitan general del reyno de toledo | pero esto algunos lo limitan diziendo que la Capitania no se le dio sino en ausencia de joan de padilla | Este Obispo goza ya de la possession y de los frutos del dicho Arçobispado los quales se toma y tomara ahunque sean del Papa sede vacante | o de Moss.or de Xebres por merced que dellos tenga de Su S.dat | de manera que veo que con grandissima dificultad podriamos cobrar algo destos frutos | y cierto me pesa mucho | y mucho mas porque este buen Obispo con el dinero daquel Arçobispado fauorecera y sostendra la rebellion de muchos ||

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fols. 217 y 218.

En este otro dia se tomo un correo que la junta y Valladolid embiaua a Segouia y Toledo | e al dicho Obispo | y porque V. M.at lo mande ver todo particularmente | van con esta las cartas por las quales se parece claramente la buena intincion que tienen | y qual paran | a don pero lasso de la Vega y al bachiller de Guadalaiara porque se han reduzido al seruicio y obediencia de V.a Al.

(En cifra.) Agora me han dicho que V. M.d tuuiesse por bien con su carta de perdonar generalmente a la villa de Valladolid y a todos los vecinos della | todos los excessos que fasta aqui han fecho contra V. M.t y que a mas desto se le restituya la Cancelleria con offrecimiento de otras mercedes que con ello se apartarian de la confederacion que tienen con las otras villas y Ciudades rebelles y se tornarian a la obediencia de Vra M.at y que en aquella villa esta uno que es muy accepto a aquel pueblo | el qual se pornia con las dichas cartas en la plaça y que no duda que diziendo viua el Rey acudirian por lo menos quatro mill honbres en su fauor y que en todo lo siguirian y como quiera que con esto no se si promete mas de lo que podria fazer me parece que en los extremos peligros toda melezina se ha de tomar | y sino tuuiessemos diligencia en procurar todo lo que vemos que conviene a la Cura desta enfermedad pareceria que faltariamos al seruicio de V. Al. y a nosotros mesmos | ahunque tengo por certissimo que para lo susodicho ninguna cura ni salud hauria firme ni segura sin la muy presta venida y real presentia de Vra Ma.t la qual esperamos con grandissimo desseo.

(En cifra.) La venida del Condestable a esta villa speramos que sera presto | Muchas Ciudades y villas del Andaluzia nos han offrescido gente durando esta poca de ausencia que ha de hazer V. Al. | pero parece que en el prometer han sido liberales y en el cumplir muy mas escasos | que agora que ha venido la cosa al apretar no la han querido dar sin que la gente se pagasse de las rentas Reales y ahun con paga anticipada | de manera que por una via o por otra | todo se esta a costa de V. M. y cierto en esto son escusados. porque aquella tierra esta muy steril ca ha mucho tiempo que no ha llouido alla y tambien esta en harta necessidad de pan a causa de las sacas de trigo que V. Alteza concedio en dias passados.

Don Pedro de la Cueua ha seruido y sirue muy bien a V. Al. | y ahora el y otros Caualleros que stan en Medina de Rioseco salieron daquella villa y fueron a hun lugar que se dice Montalegre en el qual stauan algunas lanças | y tres banderas de infanteria de la Comunidat | en que hauia quatrocientos soldados | y desbaratarónles y mataron dellos algunos y prendieron dos capitanes dellos que se dizen Pero lopez de Ayala y Juan Çapata | y ahunque estan diz

que muy heridos | los truxieron presos a Rioseco | y la mayor parte de los susodichos soldados.

Manda V. Al. que hagamos sequestrar los frutos del yglesia de Plazencia sede vacante diziendo que no conuiene que en esta sazon se tome la possession della por el Cardenal de Santa ✠, y segun lo que veo no parece que V. Al. es informado como ha muchos dias que la possession de la dicha yglesia ha sido tomada pacificamente por procurador en nombre y favor del dicho Cardenal, y si ahora fuesse despoiado de la possession no solamente pareceria iniusto e pero ahun se crehe que dello resultarian grandes escandalos en aquella Ciudat, porque los de la una parte y parcialidat della todos son deudos y amigos del dicho Cardenal | por lo qual si todavia fuere la voluntad de V. Al. despoiarle de la dicha possession y de los frutos de este Obispado Suplico a Vra M.at lo mande cometer a los otros dos Gouernadores que entiendan en ello porque no pareciesse que yo tuuiesse voluntad de proceder contra lo justo y licito | y mayormente en cosa desta calidat que toca a un principal miembro de la Sede apostolica.

Parece que Mallorqs empieça de seguir las pisadas de Valencia | sobre lo qual me ha scrito el Rigente la Cancelleria daquella Ciudat | y Reyno lo que Vra Alt.a vera por la que va con esta | Ntro Señor lo remedie | que por todas partes veo que hay extrema necessidat de la presta venida de Vra M.at

Don Martin de Acuña hermano del Conde de Valencia que sirue aqui muy bien | suplica a V. Al. le haga mrd de le proueher de una capitania de gente de cauallo | guarde Ntro Sor la vida y real estado de V. M.at luengamente y con toda prosperidad ‖ En Tordesyllas a viij de Abril de mil quinientos y veynte huno.

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

Todos los Gobernadores desplegaron gran actividad para reunir las mayores fuerzas, y existe la minuta de una carta del Cardenal y Almirante, escrita el 9 de Abril, al Duque del Infantado y al Marqués de Villena, para que ayudasen á D. Antonio de Zúñiga, Prior de San Juan. Dice así:

Carta del Cardenal de Tortosa y Almirante de Castilla al Duque del Infantado y Marqués de Villena, fecha en Tordesillas á 9 de Abril de 1521 (1).

muy Ill.e e muy magnifico Señor.

Don Antonio de Çuñiga prior de San Juan nos ha escrito que despues que desbarato al Obispo de Çamora | la Comunidad de toledo le ha elegido por su cap.n g.l en absencia de juan de padilla y le an nonbrado por governador del arçobispado de toledo y ofrecido gente para yr contra el y que cree segun lo que a sabido que entenderan en esto con la mas priesa que pueda a fin de levantar las tierras que estan reducidas a serv.o de sus mag.s y las otras que an estado y estan en su serv.o y porque como v. m. vee si esto no se remedia con tienpo podra traer mucho ynconveniente de que sus mag.s fuesen deservidos | pedimos por md. a v. m. pues vee lo que esto inporta a su servicio que luego se muestre lo mas poderosamente que pueda en favor del prior y le de toda la ayuda que aya menester porque toledo y el Obispo conozcan que la grandeza de su casa | basta no solo p.a les inpedir lo que quisieren hazer mas p.a los ofender todas las vezes que quisieren como sus pasados lo han fecho contra todos los que se mostraron deservidores de la Corona real | e porque tenemos por cierto que v. m. lo hara con entera voluntad no dezimos en esto mas de hazerle saber que en la presteza del socorro esta el Remedio para que los deservidores de su m.t no efetuen sus malos propositos y que de la dilacion se puede cabsar mucho inconveniente y en lo que v. m. nos ha escrito de lo que toca a Madrid parecenos que es bien que se tome con ellos algun medio para que se Reduzan a serv.o de sus m.tes y con esta imbiamos a v. m. los capitulos que su m.t otorgara y Reduziendose ellos a su seruicio y faziendo lo que son obligados v. m. lo trabaye con toda diligencia sin que conozcan que de aca se les ofrece partido saluo que v. m. lo procura por les fazer md. y buena obra y si binieren en ello asientelo y inbienos los capitulos para que aca se provea lo que convenga | muy ill.e e muy mag.co estado de v. m. Dios nuestro Señor guarde y prospere De Tordesillas a nueve de Abril—el Cardenal—el Almirante.

(Sigue otra carta, á otro que tampoco se expresa, del Cardenal y

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LII, fol. 84.

Almirante, de igual fecha, calcada sobre la anterior, excepto la capitulación propuesta de Madrid, lo que hace creer que aquélla iba dirigida al Duque del Infantado.)

El Cardenal y el Almirante escribieron en cifra al Condestable el mismo día 9 de Abril lo siguiente:

Cédula cifrada que el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla dirigieron al Condestable el 9 de Abril de 1521 (1).

La cifra del Almirante de 9 de Abril.

Ya v. m. sabe como Don Pero Laso sacó á Luis de Herrera con sesenta lanzas y están movidas todas para salir y él hace cuanto puede querria que le librasen sus tenencias vea v. m.ª si es bien ganallo en todo que á mi ver aprovecha y mucho.

No me espanto de la mala provision de Guipuzcoa sino de no saber v. mer.ª que ni hay Mayo ni Junio sabiéndolo todos pues estos quieren nuestra destruicion bien es que miremos en ello pues tanto nos toca.

Lo de cercar esta villa sin duda se concertaba y mas la venida de v. m. lo estorba y aunque dicen que en moviendo se juntarán engañanse que hasta agora acudia bien la gente y si v. m. llega en quince dias se despachara lo de acá y hiremos allá todos á servir.

Gonzalo de Guzman con poca gente está en Palencia.

Por la carta de v. m. parece su venida aunque dice en ella si no hay otro impedimento debe mirar si puede haber ninguno mayor que será perderse lo de acá pues esto perdido creemos que todo el Reyno lo será, acuerdese v. m. que su venida es para quince dias pues desbaratados ó concertados no lo puede ser que no lo sean.

Del Cardenal y Almirante el dicho dia.

Porque es razon que v. m. sea avisado de todo lo que supiéremos y nos pareciere acordamos de le enviar este memorial de lo que nos ocurre y es que los contrarios tienen en Empudia ciento y cincuenta escopeteros..... xx lanças en Meneses. y 600. peones en Torre 200 lanças y 1200. peones y destas gentes mudan á las veces de unas partes a otras lo que tienen en p.ª Vezerril y Carrion v. m. lo sa-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

brá, demas desta gente que tienen llaman toda la que pueden de Toro Çamora Salamanca Avila y Segovia pero creemos que con saber la venida de v. m. no acudirán y caso que acudan no será mucha gente ni buena Valladolid caso que los quiera dar gente no sabemos quanta dará podria ser á todo tiran y para de cerca y pocos dias 1.500. hombres ó 2.000. si esta gente de Torre moviere con su artilleria iremos tras ellos y si estuvieren quedos los estaremos hasta la venida de v. m. en Medina de Ruiseco se juntarán con v. m. 1.500 hombres y 500. lanças y si v. m. quisiere mas gente se podra juntar de las tierras de los Señores, en especial del Conde de Benavente y Marques de Astorga parecenos que en pasando v. m. el Rio..... enviar á pedir á las behetrias las alcabalas servicio y cruzada q.e deben y mandarles que estén apercibidos para servicio de sus Magestades y que traian bastimentos á su egército y por no indinar pues solos y porque con el haber no se vayan la gente á v. m. será bien no separar á saquear pueblos pero sobre todo lo suso dicho y en lo demas nos remitimos á v. m. porque lo que decimos es con deseo del bien del negocio y si algo pareciere á v. m.d que acá debamos hacer nos quiera avisar dello para que se haga. El camino que v. m. debe traer ge le remitimos pues estará mejor informado pero recibiremos merced en que nos avise por dó será y que jornadas andará placiendo á Dios y porque vea v. m. como ya obra su venida le hacemos saber que Valladolid y la que se dice junta del Reyno andan revueltos pidiendose cuentas unos á otros y creemos que cuanto mas handuviere v. m.t mas se revolverán y que al fin con su venida se acabará todo muy bien y por esto le pedimos por merced que se dé toda la priesa que ser pudiere.

Despues desta escrita nos han dicho que ha entrado en Hampudia algun golpe de gente en sabiendo la que es lo haremos saber á v. m. porque vengais á buen recado.

Tambien me han dicho que han tornado á dar priesa á las Ciudades para que vengan no sé lo que haran.

El Conde de Haro decía á S. M. en carta de la mencionada fecha lo siguiente:

Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 9 de Abril de 1521 (1).

S. C. C.ª M.t

lo que ay que hazer saber a V. M.t despues que ell otro dia le screui es questos..... se estan en torre de lobaton llamando gente de las ciudades que les ayuden al..... ellos andavan muy desmandados salteando a los que yban y venian de medina..... seco aquy y salio de alli don pedro de la Cueva y tanvien salimos de aca toman..... una parte y de otra dozientos o tresientos escopeteros aprouecho para venir..... vastimentos y para asegurar mas el paso aunque sienpre despues aca..... necesario enviar al canpo buen golpe de gente y por esto toda la que aqui..... Repartio por cuadrillas y con cada una personas principales y asi an salido..... el marques de astorga y el marques de denia y el conde de cifuentes y el prior de..... y otras vezes el conde de miranda y don veltran de la cueva los quales to..... unos escopeteros que andavan Robando y aborcaronlos. y con cada uno..... pre artos caualleros y nunca jamas an salido a ellos los de torre abra d..... que se pasaron de torre a palacios de meneses que es una legua de medina de Rio..... gente de toledo y la mayor parte de la gente de cavallo que ellos tienen, est..... esperando al Condestable que a escrito que partia | oy de burgos con toda la gente..... ria que tiene.

el prior de San juan se topo en el Reyno de toledo con el obispo de Çamora como..... savido dizen que le mato dozientos honbres y el obispo se retruxo a Ocaña y..... capitanes de toledo a un lugar de alli que se llama dos varrios a donde vino..... con toda su gente y los capitanes que estavan alli de toledo pasaronse a Ocaña y e..... obispo se fueron a yepes y luego llego el prior a Ocaña donde fue recebido..... voluntad y el obispo se fue a toledo diz que entro sin que le conociesen hasta un..... que se llama çocodove y alli se descubrio diziendo biva la comunidad y como..... tos della en aquella ciudad dizen que se allego mucha gente y que le llevaron..... a la iglesia mayor y le asentaron en la silla del arçobispo | y la segunda esta..... fue yr a uer a su muger de juan de padilla y aunque avian estado muy mal..... diz que se concertaron unos dizen que eligieron al obispo por arçobispo y otros..... nador.

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 18.

los de Valladolid avian traydo siete mil carneros destremo a medina d..... y pasaron los mil dellos y detuvieronse en pasar los otros por enviar mucho..... para llevallos y por desviarlos deste lugar trayanlos hazia la parte de..... y salio don diego de Sotomayor el miercoles pasado con sesenta lanças y dozientos ynfantes y tomolos quatro mil carneros y aunque salieron mas de mil honbres de medina y arta gente de cavallo y los mas dellos pelearon con don diego el y ell alcaide y otros honbres principales de arevalo se dieron tan buena maña que hirieron artos de los de medina y se llevaron los carneros.

en Simancas ay cada dia mil escaramuças con los de Valladolid ayer trayan una cavalgada de tudela y salieron a quitarsela de Valladolid mil y quinientos ynfantes y cient lanças trayan tres tiros de canpo y llegaron hasta la puente de Simancas de donde les tiraron con ell artilleria que avia en el lugar y mataron algunos y otros quinze o veinte se quemaron con la polvora que se les quemo toda la que trayan y con esto tornaronse luego tras los quales salieron el Comendador mayor de Castilla y el Conde de Oñate con toda la gente de pie y de cauallo que ay en Simancas y no los dexaron hasta metellos por Valladolid e hiricronles artos y prendieron a otros y tornaronse a Simancas sin recibir ningun daño.

de la gente que fue a palacios de meneses se pasaron a montealegre unas tres banderas que abria quatrocientos ynfantes y començaron a convatir la fortaleça y ell alcaide hizolo saber a don pedro de la Cueva y vino con la gente de medina..... tomolos todos dizen que mataron veynte y cinco o treynta dellos de los quales dizen que fue uno un cauallero de toledo que se llamaua hernando de ayala. de aquy salio el marques de denia con dozientas lanças a ponerse sobre torre porque no saliese ninguna gente de alli contra los de medina este hernando de ayala que digo esta tan mal herido que se certefica que no puede escapar.

de valencia vino un hijo de don luis ladron a servir a $\overline{\text{vra}}$ mag.t y dell andaluzia un hijo de don Rodrigo Mexia como es en tal tienpo y viene de tan lexos qualquiera que venga a seruir a V. Al. me parece que lo haze tanbien que es de hazello saber a V. M.t | tanbien se paso luys de herrera aca que era teniente de juan de padilla y ochenta lanças con el de los gelues | a V. M.t e escrito muchas vezes que todos los questan en su servicio le sirven con toda voluntad que son obligados sino Ruy diaz de rrojas y garci Alonso de Ulloa que no ay mancebo de veynte años que tan ayne cavalgue como ellos y pues su voluntad es servir a V. M.t puede mas que su hedad Razon es que se acuerde a V. A. de hazelles toda $\overline{\text{mrd}}$ la qual Recibire yo por mia.

en todas las cartas que a Vra M.t e escrito le suplico que se de tanta priesa en su venida que sea cierta para el tienpo que la a ofrecido lo mismo suplico agora a V. M.t porque todo el vien destos Reynos y el Remedio de las cosas dellos esta en vra bienaventurada venida que sin esta aunque toda esta junta se desvaratase no bastaria nada para no ser mayores de lo que se puede pensar las daños..... Reyno y de qualquier manera que esto sea a de caver de fuerça muy..... dellos a V. M.t quanto mas que a Valladolid y toro y Çamora y Salamanca y Segovia y madrid y avila y medina del canpo ofrecen a juan de padi..... quanta gente les pide | agora de nuevo demas de la que hasta aqui le han.....

el cardenal y ell almirante han enviado a don luys de peralta al Señor..... de portugal suplicandole que prestase otros cinquenta mill ducados n..... si lo a hecho no ser llegado varroso que aunque mostro buena voluntad a..... don luys dezia no presto nada por esta via y por todas las que mas pudie..... dineros vra mag.t deve procurallos que como en otras cartas he dicho mu..... necesidad ay aca dellos para poderse llevar adelante esta jornada..... Nuestro Señor y prospere su muy Real persona con muchos mas Reynos y S..... de tordesillas viiij.° de abril.

de Vra S. Ce. Ca. ma.t
muy cyerto servydor y cryado que sus
muy Reales ma nos beso

el conde de haro.

Completando este catálogo de noticias, el Marqués de Denia escribía también á S. M. el día 9 (1), diciéndole que debía escribirse á los Capitanes de á caballo y de á pie, teniéndoles en servicio lo que habían servido y servían; y como su hermano D. Hernando de Rojas sirvió mucho en lo que hizo el Prior D. Antonio, suplicaba á S. M. le hiciese merced de la encomienda de Lope Conchillos, que diz que dió favor á los rebeldes. Y en otra carta del mismo día añadió que la Reina estaba como solía y la Infanta buena. He aquí la carta:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

Carta original del Marqués de Denia al Emperador, fecha en Tordesillas á 9 de Abril de 1521 (1).

Sacra Ces.ª Catt.ª mag.t

A Vra Mag.t escreui a ij. deste todo lo que avia que dezir. lo que agora ay es que la Reyna N.ª S.ª esta como suele y la Señora ynfante buena a nuestro Señor gracias. el Condestable ha escripto que la artilleria partio a vij. deste de burgos y que el partiria con la gente otro dia. los Rebeldes estan con menos gente que suelen y aunque han llamado e llaman la de las cibdades y de Valladolid y de Medina espero en nuestro Señor que con la venida del Condestable y con la gente y artilleria que trae y con los que aqui estamos los castigaremos como sus grandes maldades y trayciones merecen. y aunque esto sea asy ay tanto desorden en estos Reynos y tiene V. M.t tanto gasto en ellos que para hordenar lo uno y remediar lo otro convien que V. M.t venga lo mas brevemente que ser pueda. y porque los governadores escriuiran las cosas daqua particularmente y yo las tengo escriptas no dire mas en esto. syno que los capitanes de gente de cavallo y la gente de sus capitanias y capitanes de ynfanteria han servido e sirven muy lealmente. y aunque todos somos obligados a esto y aun a mas de lo que hazemos por ser esta cosa de comunidad y que toca a todos derribandoles a los mas sus casas e Robandoles sus haziendas y a sus debdos pareceme sy a V. M.t le pareciere que sera bien que a todos los capitanes de cavallo y de pie escriva V. Mag.t gradeciendoles y teniendoles en servicio lo que hazen e ofreciendoles mrds porque en la verdad ellos las merecen.

el prior don Antonio ha servido e sirue muy bien en el Reyno de toledo y ha reducido la villa de Ocaña y en esto mi hermano don hernando de Rojas ha servido e sirve como V. M.t sera ynformado del prior y pues lope de Conchillos segun el prior dize ha dado favor y ayuda a los Rebeldes a V. M.t suplico haga mrd de su encomienda a mi hermano don hernando en caso quel aya hecho cosas en deservicio de V. M.t por donde justamente la deva perder porque de otra manera yo no tengo de suplicar esto ni otra cosa | nuestro

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º, fol. 87.

Señor vuestra Ces.ª Magestad guarde bienaventuradamente con acrecentamiento de su Real corona | de tordesyllas a IX. de abril.

de V.ª Cesarea Mg.t
umyll syervo que sus
Reales manos veso

el marques.

En toda la correspondencia que vamos examinando llama la atención la insistencia con que todos los que en España residían y estaban al servicio de S. M. le suplicaban su pronto regreso, como medida salvadora y soberano remedio, y el estudiado silencio y premeditada dilación que se venía guardando respecto de una necesidad tan generalmente sentida y proclamada. No era ciertamente, como algunos han supuesto, el amor al país nativo y al fausto de la corte de Flandes, y mucho menos la indiferencia por España, lo que dilataba el regreso del Emperador-Rey. La reforma religiosa apareció en Alemania como una verdadera revolución social. Su propagandista Lutero fué excomulgado por León X en 1520; pero la Bula fué quemada ante los Profesores y alumnos de la Universidad de Witemberg, y algunos, como Melancton, apoyaron con su saber la nueva doctrina. Cuando Carlos I visitó por segunda vez los Estados de su Imperio, comprendió la necesidad de cortar las disputas religiosas que por todas partes se suscitaban, y para Enero de 1521 convocó la Dieta en Worms. En ella el Emperador, contra la opinión del Legado pontificio, dió salvo-conducto á Lutero para sostener sus opiniones ante la Dieta, y públicamente se negó á retractarse por impedírselo su conciencia. Entonces fué cuando el Emperador se declaró protector del dogma católico y de las doctrinas de la Iglesia romana, y en conformidad á la Bula de León X, declaró herejes á Lutero y á sus secuaces, prohibió oir sus doctrinas y mandó quemar todos los libros, papeles y estampas que representaran los principios. Un nuevo salvo-conducto garantizó la persona de Lutero; pero el Emperador, por edicto de 8 de Mayo de 1521, le condenó á prisión dentro de cierto plazo, y sus libros se quemaron públicamente. Estos hechos repercutieron en la católica España, y sus Archivos conservan las protestas que elevaron á

S. M. el Cardenal y el Almirante á nombre de muchos Prelados y nobles españoles. El Cardenal Gobernador, desde Tordesillas á 9 de Abril (1), exponía al Emperador en francés la bondad de la fe católica, fundamento de nuestra salud, y le exhortaba á combatir la doctrina de Martín Lutero, como contraria á la fe, á la Iglesia y á la Corte romana. Dice así:

Carta en francés que el Cardenal de Tortosa escribió al Emperador desde Tordesillas á 9 de Abril de 1521, estimulándole á perseguir el protestantismo (2).

✠

Sire quil ainsi soit que rien nest plus salutaire a l'homme que estre bien instruit en la sainte foy catholique, la quelle est fundement de nostre salut et sans la quelle toutes autres choses ne sont ne poent estre de quelque valeur a bonne cause nug chacung cuy on par charge que de dieu et sainte eglise luy a este commise on pour le deu et charite compete entendre et auoir regard au bien commun et salut des hommes doibt songuer sur toutes choses que nulluy ne puist ne ose corrumpre la sainte foy ne semer ou espardre en l'entendement et courage des bons christiens quelque herese ou infidelite et pourtant lenque vug quidam nomme martin luther a este condemne demment et legittimement par le saint siege apostolique de plusieurs heresies et erreurs et non obstan il persiste obstinement et ne cesse de diffundre et espardre par escript par ensort et aultrement ses dits heresies et erreurs meismement et parties subiectes a lempire au deshonneur grandement et deseruice de dieu et de nostre mere sainte eglise en quoy ausy il infere quelque tace et macule a vostre maieste diutant que lon conbeliont quelle neutend asses feruentement a resister ni soy opposser a ceux qui font contre nostre seigneur jesuchrist et sa sainte foy et portant, sire, treshumblement je vous supplie que pour l'honneur de dieu et la reuerence et obligation que vostre maieste doibt a nostre dit autre sainte eglise et a la foy catholique quelle extende sa force et vertu et donne a entendre par effect a tout le monde quelle est ennemie des ennemis de jesuchrist et de sa sainte foy et si la chose aloit par aumentarse si mal ce que ne pius croire que vostre

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°, núm. 63.
(2) Idem id., *Secretaría de Estado*, leg. 8.°, núm. 63.

maieste ne vaisist ad ce entendre pour l'honneur de dieu et que sa cause ad ce ne le moenne au mains vous incite vostre propre honneur a prohiber et defendre a ce mauais et pestillent homme de corrompre appertement et publicquement la dit sainte foy catholicque cims vostre maieste pour le deu et obligation de son estat imperial se monstre protecteur et defenseur comme elle doibt et icella nostre sainte eglise et encioye et transmette icelluy martin luther e son juge nostre saint pere le pape pour le justement chastier et punir comme il le deiert. Et ne ce elle sera seruice a dieu tres agreable et chose condigne et conueniente a son estat et personne imperiale.

Sire non aultre chose pour le present sinon que dieu nostre signeur soit garde de tout ce que bien aymes et accroisse tousiours en tout bien vostre estat imperial. De tordesillas ce noeusieme jour du mois dauril an xv cent xxj.

Vostre tres humble serviteur=El Cardenal Dertusense.

El día 12, el mismo Cardenal, el Almirante, el Duque de Gandía, el Prior de Castilla, el Marqués de Astorga, D. Diego de Rojas, el Alférez, el Conde de Haro, el Marqués y el Conde de Miranda, por sí y en nombre de todos los otros Grandes y Prelados, caballeros y otras personas principales de España, escribieron desde Tordesillas una carta á S. M., dándose por enterados de la cizaña y cisma que Martín Lutero había sembrado en Alemania y aconsejando su persecución. La carta dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa, Almirante de Castilla, Duque de Gandía, Prior de Castilla, Marqués de Astorga, D. Diego de Rojas, el Alférez, el Conde de Haro, el Marqués de Denia y el Conde de Miranda á S. M., fecha en Tordesillas á 11 de Abril de 1521, estimulándole á perseguir el protestantismo (2).

S. Çes.ª Cath.ca Mag.d

El Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla Gouernadores por vuestra Çesarea Mag.ad en estos sus Reynos juntamente con los grandes y perlados caualleros y personas principales que residen en esta corte en seruicio de V. alteza que aqui firmaron sus nonbres

(2) Arch. gen. de Sim., *Secretaría de Estado*, leg. 8.°, fol. 91.

por si y en nombre de todos los otros grandes y perlados caualleros y otras personas principales de nuestra España muy humilmente besamos los Reales pies y manos de vuestra çesarea Mag.d y le hazemos saber que en estos sus Reynos y señorios por diuersas partes se ha sabido la çiçania y çisma que el heresiarca Martin Luter ha sembrado en Alemania entre los subditos y naturales de v. mag.t de que todos nosotros como catholicos christianos y zeladores de la fe y del seruiçio y honrra de v. m.t hauemos tenido y tenemos gran dolor y sentimiento mayormente porque hauemos seydo çertificados que no contento aquel seductor de hauer peruertido y engañado a Alemania procura con sus malignas y diabolicas astuçias peruertir y contaminar estos sus Reynos y señorios de españa y que para ello con yntinçion y ayuda de algunos de stas partes que dessean ympedir o eneruar el santo offiçio de la ynquisiçion ha tenido forma de hazer traduçir y poner en lengua castellana sus eregias y blasfemias y embiarlos a sembrar y publicar en esta catholica naçion | y porque de pequeña centella christianissimo señor suele naçer y leuantarse grande inçendio y si cosa de tanto deseruiçio de dios nuestro señor y peligro de nuestra santa fe catholica v. m.t no la remediase con tienpo mayormente estando algunas ciudades destos sus Reynos alteradas podria causarse grande escandalo y mayor incendio y tal que despues no se podria façilmente extinguir. Por ende por nos y en nombre de todos los ausentes muy humilmente y con toda ynstançia suplicamos a v. çesarea Mag.d que como christianisimo emperador y catholico Rey nuestro señor protector y defensor de nuestra santa fe catholica y de la yglesia Romana nuestra madre imitando sus gloriosos progenitores de ynmortal memoria le plega tomar esta causa de la fe por suya propia como la es y con la deuoçion feruor y zelo que deue y es obligado la ayude defienda y fauorezca y prouea de tal manera que aquellas dañadas y peruersas subjestiones çesen y sean estirpadas de forma que no solamente tan detestable y corrupta pestilençia no entre en estos sus Reynos y señorios de España mas que por mano de v. m.t sea esterminada y echada de todo el mundo, mandando seuera y Reziamente castigar al dicho martin Luter heresiarcha y sus fautores y sequaçes y quemar los libros que contienen sus blasfemias y heregias y para el deuido effecto desto mande v. m.t prouer de todas las prouisiones y remedios neçesarios segund el Duque de Alua y los otros perlados y caualleros que estan en essa su corte le suplican por nuestra parte y suya a v. m.t çesarea | en lo qual de mas de hazer y cumplir lo que deue y es obligado como el prinçipal prinçipe christiano los grandes perlados y caualleros destos sus Reynos y señorios presen-

tes y ausentes por ser la causa de Dios nuestro señor como es lo Reçibiremos en tan grande y señalada merçed y beneficio que ninguna podemos estimar mayor que por çierto todos sentiriamos mucho que siendo v. m.t tan christianissimo Rey y zeloso del seruiçio de Dios como todos conoçemos y hauiendo reçebido de su diuina mano tantos y tan grandes y poderosos Ynperio Reynos prinçipados y señorios permitiesse que en su tiempo y en el prinçipio de su felicissimo Ymperio se sembrase tan diabólica eregia y se hiciesse tan gran çisura en la iglesia de dios en nuestra santa fe catholica por mano de una tan afecta y abominable persona de lo qual resultaria gran nota a v. Çesarea Mag.ad cuya vida y cesareo estado nuestro señor conserue y ensalçe tan luenga y prosperamente como dessea. De Tordesillas xij de Abril de MDXXj años.—El Cardenal dertusense.—el almirante.—el Duque de gandia.—el prior de castilla.—el marques de astorga.—don diego de rojas.—el alferez.—el conde de haro.—el marques.—el conde de miranda.

La propaganda protestante en España está reconocida en Abril y solemnemente protestada por todas las altas clases sociales. La ausencia del Rey estaba justificada.

El Condestable se hallaba en Castrojeriz el 12, comunicándose directamente con el Cardenal y el Almirante, y desde dicha villa escribió una carta al Emperador, diciéndole lo siguiente:

Carta original, con dos cédulas cifradas, que el Condestable de Castilla escribió al Emperador desde Castrojeriz, á 12 de Abril de 1521 (1).

S. C. C. M.t

oy jueves xj. del presente llego aqui la posta con quien recebi la carta de V. M.t de xxiij. y xxix del pasado y porque con las que yo despache el dia que sali de burgos no ay que mas dezir. syno que yo llegue aqui a Castroxeriz ayer miercoles. no me doy mas prisa porque voy recoxendo la gente de V. M.t yran comigo tres mill ynfantes y seyscientas lanças. dos cañones y dos culebrinas. y otras

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 471 y 472.

cinco pieças de canpo mañana biernes yre a dormir a Astudillo y de ally continuare mi camino a la comarca de Valladolid.

en sabiendo los rebeldes que el exercito de V. M.t salia de burgos. acordaron de no cercar a Medina de Ruiseco, ni a tordesillas | su gente esta agora repartida. en torre de lobaton. y en meneses y en hampudia esperan gente de las cibdades rebeladas | escriuenme que se juntaran todos para esperarme en el camino. ya tengo escrito a V. M.t que o tengo de pelear con ellos con conocida ventaja. o con muy gran necesidad en la qual podria ser que me pusiese la falta de dineros pero crea V. A. que no terne ningun respeto a cosa voluntaria solamente a lo que toca al bien del negocio en que estoy.

yo voy sin tener seguridad de lo que dexo atras ni de lo que esta delante e me puesto en canpo para socorrer a la mayor necesidad. lo que agora me mata es lo de Segovia que se que a los de dentro les falta todas las cosas necesarias. burgos queda bien proveyda enbie por ell obispo de burgos el qual entro ally el dia que yo sali. queda en la Cibdad el Conde de nieva a quien a de acudir la gente de guerra que ally dexo y el dean que seruira tanbien como hasta aqui.

dice V. M.t que le a desplazido lo de torre de lobaton. todo lo de aca esta de esta manera. que tanto quanto mas se tardare tanto Recibiera mas enojos.

en lo que V. M.t dize del perdon que se ofrece a las Cibdades..... parece que se les an ofrecido otras particulares mrds y este es el mayor trabajo que tenemos porque ni aprobecha hazelles bien ni hazelles mal. pero sy todo el Reyno viniese verdaderamente a su seruicio mucho se auia de hazer por no llevar carga tan pesada yo certifico a V. M.t que no ay onbre en españa que menos querria que ninguno fuese perdonado que yo porque dexado aparte lo que a V. M.t an enojado. yo juro por la verdad que a V. M.t puedo dezir que tengo menos agora que quando V. M.t partio de la coruña xv^{M} ducados de renta de manera que podra V. M.t juzgar la buena voluntad que tengo a esta gente o la que ellos me tienen a mi pero crea V. M.t que conviene para en el caso en que estamos que hagais mucho de lo que no aveis gana. especialmente si Vra M.t algo se tarda abra de ser mucho mas.

A lo del Conde de Salvatierra el ha puesto toda mi jornada en gran necesidad. pero hasta agora aunque vros seruidores no avemos ganado creo quel a ganado poco mas. | aprovecharnos emos de las prouisiones que V. M.t enbia. las quales enbio luego a diego martines de Alava y porque don francisco de mendoça menbio este pliego y por no le detener despacho esta posta. con otra respondere particularmente a todo lo que V. M.t me escrive.

en lo dell obispado de plazencia ya escreui a V. M.t que luego que ell Obispo murio tomaron la posesion por el Cardenal de Santa Cruz y tienen las fortalezas | hazerse a lo posible pero estando plazencia por la comunidad no se como obedeceran los mandamientos de V. M.t | el duque dalva sirve alla tan bien como V. M.t vee y sus hijos | pues el comendador martin A.º su hermano y el prior don diego aca no ay quien les eche pie delante. syn perjuizio de nadie. puede Vra M.t haserle mrd y asy suplico a V. M.t lo haga porque a los que sirven como el duque syrve md y mrds se les a de hazer. y pues en esto de plazencia ay algunos enbaraços cosa muy justa y muy rrazonable es que sy esto no se desenbaraça le de V. M.t tal estado a su hijo que yguale con lo que ha perdido su casa.

Suplico a V. M.t que pues remite las mrds que a de haser a todos los que sirben para quando venga en españa. que V. M.t se acuerde mis hijos en lo que baco por muerte del Secretario Conchillos y no lo digo por la encomienda aunque tengo hijo de la orden porque don diego de Silva me escribio sobrella.

aqui enbio a V. M.t el treslado de dos cedulas del Cardenal y del Almirante que me escrivieron anoche por do vera V. M.t lo que en la comarca de Valladolid ay aquellas cibdades que dizen suelen acudir tan rezio que ternan quanta gente quisieren si acuden como suelen guarde nuestro Señor la muy Real persona de V. M.t con acrecentamiento de mas reynos y Señorios. | de Castroxeriz xij. de Abril.

de bra majestad
mayor serbydor que sus
muy Reales manos besa

el Condestable.

La cifra del Almirante de IX *de Abril.*

ya V. M. sabe como don pero laso saco a luis de herrera con sesenta lanças y estan movidas todas para salir y el haze quanto puede querria le librasen sus tenencias vea V. M.t si es bien ganallo en todo que a mi ver aprouecha mucho.

no me espanto de la mala provision de guipuzcoa sino de no saber V. M. que ni ay mayo ni junio sabiendolo todos pues estos quieren nuestra destruycion bien es que miremos en ello pues tanto nos toca.

lo de cercar esta villa syn duda se concertaba y mas. la benida de V. M.t lo estorba y aunque dizen que en moviendo se juntaran engañanme que hasta agora acudia bien la gente y sy V. M. llega en quinze dias se despachara lo de aca y hiremos alla todos a seruir.

gonzalo de guzman con poca gente esta en palencia.

por la carta de V. M.t parece su venida aunque dize en ella syno ay otro ynpedimento deve mirar sy puede aver ninguno mayor que sera perderse lo de aca pues esto perdido creemos que todo el Reyno lo sera. | acuerdese V. M. que su venida es para quinze dias pues desbaratados o concertados no lo puedan ser que no lo sean.

Del Cardenal y Almirante el dicho dia.

porque es razon que V. M.d sea auisado de todo lo que supieremos y nos pareciere acordamos de le enbiar este memorial de lo que nos ocurre ‖ y es que los contrarios tienen en empudia ciento y cinquenta escopeteros y..... xx. lanças | en meneses C. escopeteros | en palacios C. lanças y dc—peones en torre cc—lanzas y jⅮcc peones y destas gentes mudan a las bezes de unas partes a otras | lo que tienen en palencia bezerril y carrion v. m. lo sabra | demas desta gente que tienen llaman toda la que pueden de toro Çamora Salamanca Avila y Segouia pero creemos que con saber la venida de V. M. no acudiran y caso que acudan no sera mucha gente ny buena. Valladolid caso que los quiera dar gente no sabemos quanta dara podria ser a todo tirar y para de cerca y pocos dias jⅮd. onbres o dos mil | si esta gente de torre moviere con su hartillerya hiremos tras ellos y sy estubieren quedos lo estaremos hasta la venida de V. M. | en medina de Ruiseco se juntaran con V. M. jⅮd | onbres y D. lanças y sy V. M. quisiere mas gente se podra juntar de las tierras de los señores en especial del Conde de benavente y marques de Astorga parecenos que en pasando V. M. el Rio..... enviar a pedir a las beetrias las alcabalas seruicios y cruzada que deven y mandarles que esten apercevidos para seruicio de sus magestades y que trayan bastimentos a su exercito y por no yndinar pueblos y porque con el aver no se baya la gente a V. M. sera bien no se parar a saquear pueblos pero sobre todo lo susodicho y en lo demas nos remitimos a V. M. porque lo que dezimos es con deseo del bien del negocio y sy algo pareciere a V. M t que aca debamos hazer nos quiera avisar dello para que se haga | el camino que V. M. debe traer ge le remitimos pues estara mejor ynformado pero recibire-

mos md | en que nos auise por do sera y que jornadas handara plaziendo a dios y porque bea V. M. como ya obra su benida le hazemos saber que Valladolid y la que se dize junta del Reyno handan Rebueltos pidiendose cuentas unos a otros y creemos que quanto mas handuviere V. M. mas se Rebolveran y que al fin con su benida se acabara todo muy bien y por esto le pedimos por md que se de toda la prisa que ser pudiere.

despues desta escripta nos han dicho que ha entrado en hanpudia algun golpe de jente en saviendo lo que es lo haremos saber a V. M. porque bengaes a buen recado.

tanbien me an dicho que han tornado a dar priesa a las ciudades para que bengan. no se lo que haran.

Entre tanto la gente de Tordesillas no estaba ociosa, y según la carta que el Conde de Haro escribió á S. M. el 14 de Abril, el 10 fueron todos los Grandes y caballeros á Medina del Campo á ver si podían sacar á los rebeldes al campo para acuchillarlos. La carta del Conde de Haro dice así:

Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 14 de Abril de 1521 (1).

S. C. C. M.t

lo que ay que hazer saber a Vra M.t despues que ell otro dia lescreui es que el miercoles pasado que fueron diez deste mes fue la mayor parte de la gente de cavallo que aqui tiene V. Al. y todos los grandes y caualleros que ay a medina del Canpo por ver si se podrian sacar los del lugar al canpo para acuchillarlos fueron con los corredoros Rui diaz de Rojas y don frances de Viamonte y la gente del conde de Miranda y todos los cavalleros mancevos que aqui ay y serian por todos dozientas lanças quedamos en una hermita que se llama San X°bal que esta en el camino de aqui en la Celada obra de un quarto de legua de medina todos los grandes y onbres destado que aqui ay. y yo con hasta trezientas lanças que infanteria no la llevavamos por dexar este lugar a buen recabdo. saldrian de medina cinquenta lanças y obra de mill ynfantes y sacaron dos o tres

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 19.

falconetes con que nos tiraron no se quantas vezes los corredores les dieron dos aguijadas hasta las puertas de la villa en que mataron y hirieron treynta o qu..... onbres y los de Medina no mataron ninguno dos escuderos prendieron .....go de los quales dizen que don luis de Rojas prendio a quintanilla hijo de un cavallero principal de alli que diz que guiava la dança en aquel lugar hizierase muy mayor dapño sy osaran salir mas aca los de la villa que sienpre estuvieron cave ella y como no se movieron de junto a las puertas de la villa no se pudo hazer mas y asy se Recogio toda la gente y nos tornamos. todos los cavalleros lo hizieron muy vien y viniendo cerca de aqui vino nueva que juan de padilla avia llegado a vista desta villa con buen golpe de gente de cavallo y que llevavan cierto ganado y con esto pasaron la gente misma y grandes y cavalleros adelante camino de torre de lovaton ya quando llegaron estava en salvo juan de Padilla el qual es ydo a Valladolid para que le den toda la gente que pudieren lo qual se acavara vien livianamente segun estan. por esto a V̄ra Majestad suplico lo que sienpre que es que se de muy gran prisa en su bienaventurada venida pues todo el bien de aca cuelga della y porque de todo dara quenta a V̄ra Mag.t don luis de peralta como testigos de vista no dire mas de que guarde N̄ro Sr. y prospere su muy Real persona con muchos mas Reynos y Señorios y porque uno de los que en todos ellos an servido mejor a V̄ra M.t es el marques de falces padre de don luis a V̄ra Alteza suplico le mande hazer toda m̄rd que por muy grande que sea sera muy bien enpleada en el. y yo la recibire muy mayor que si a mi se me hiziese de tordesyllas xiiij° de Abril.

el Condestable llego ayer sabado que fueron xiij. deste mes a amusco de manera que muy presto nos juntaremos todos.

de V̄ra Sacra Ce. Ca. Ma.t
mas cyerto servydor y cryado que
sus muy Reales manos besa

el Conde de haro.

Hernando de Vega, Comendador mayor de Castilla, habia permanecido en Simancas en unión del Conde de Oñate; pero cuando supo que el Condestable iba á reunir sus fuerzas con las de Tordesillas, abandonó Simancas, y escribió el 14 al Emperador, dándose por enterado de que iba á Flandes y después á España. La carta dice así:

Carta original del Comendador mayor de Castilla Hernando de Vega al Emperador, muy maltratada, fecha en Tordesillas á 14 de Abril de 1521 (1).

S. C. C. M.t

Recebi la carta de Vra Mg.t hecha en Vormacia xxix de Março.... afirma su partida para flandes pasando pascua y de alli para españa y..... las vezes que oyeremos y vieremos esto en las cartas de nuevo hemos de..... los pies y las manos de Vra Alteza por hazernos saber nueva tan neces..... provechosa para el rremedio destos sus Reynos y aun sino nos en..... guna pasion que podiamos tener en esto los seruidores de V. M. par..... bien de toda la Xpiandad. y llego a muy buen tienpo este correo porque..... heran ya oy catorze de Abril parecia a m..... hos que tardaua mucho..... tado en que estan los negocios de aca de los gouernadores y de otras..... que lo sepan dezir mejor que yo sera V. A. ynformado. mas por o..... sin mandamiento lo dire yo lo mas breve que pudiere.

yo Señor estube en Simancas todo el tienpo que pense que la gente de..... munidades con la de Valladolid ternian algun pensamiento de cercar..... ayudar a que no aconteciere alli lo que acontecio en torre de lobaton..... pues que mescriuio el condestable que hera salido de burgos y con ell..... cito y artilleria que a V. Mag.t habra escrito vineme aqui..... tender en la manera que se a de tener para juntarnos con el.

juan de padilla y los otros capitanes de la junta de los traydores todavia est..... en torre de lobaton y los procuradores en Valladolid y ponen agora diligencia..... juntar gente de las cibdades de su opinion no se que tanta les verna..... que las cibdades cansadas estan aunque Valladolid pregono ayer que..... casa saliese un honbre pero una cosa tengo yo por cierta que aunque venga mucha gente no sera buena.

los gouernadores y los grandes que estan con ellos creo que entenderan en juntarse los unos con los otros lo mas presto que ser pudiere porque juntos ternan mucha y muy buena gente de cauallo y rrazonable cantidad de ynfanteria y muy buena artilleria ques la que nunca se ha tenido hasta agora y hecho esto creo que entende-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 94.

ran en yr a buscar a los rebeldes porque quando un exercito esta ya en canpo y con el aparejo que e dicho la mejor cosa que puede hazer es con buen con..... o poner mucha dilagencia en lo que se a de exs..... utar y no perder un dia de tienpo. y con la difirencia que habra en la calidad de la gente aunque la de los rrebeldes sea mucha en cantidad pareceme que por rrazon de guerra con ayuda de dios y con la buena ventura de Vra Majestad se deue tener la victoria por cierta. y de qualquier manera que suceda nuestra jornada no deue Vra Alteza dilatar su venida si vencemos verna a descansar a sus Reynos y a hordenallos que estan todos deshordenados y si nuestro Señor primite lo contrario a rremediallos pues veniendo sola su persona Real basta para el Remedio dellos aunque no hallase aca bibo ninguno de los que estamos agora en su seruicio— cuia Sacra Cesarea y Catolica magestad ynperio y Real estado Nro Señor guarde y prospere con acrecentamiento de mas Reynos y Señorios..... desillas xiiij de Abril de quinientos y xxj.

de V. S. C. C. M.
umyll syervo y vasallo que sus Reales
pyes y manos besa

h.° de Vega
com.r ma.r

El mismo día 14 el Marqués de Denia, sin comprender la conveniencia de que todos los servidores del Rey estuviesen unidos por vez primera en pensamientos, en voluntad y en acción, sostenía la nota discordante y escribía al Emperador para que dijese al Cardenal y al Almirante que con el Consejo y el Condestable castigasen á los traidores de la casa de la Reina, ó que los pusiesen presos hasta el regreso de S. M. Dice así:

Carta original del Marqués de Denia al Emperador, muy maltratada, fecha en Tordesillas á 14 de Abril de 1521 (1).

Sacra Cesarea Catolica Mag.d

Recebi la carta de v. m.t de xxix del pasado sea nuestro Señor loado que v. m.t esta con la salud que sus..... vasallos deseamos y

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 88.

avemos menester asi sea sienpre. la Reyna n. S. esta como ten..... a v. mag.t en el seruicio de Su Al. se terna la forma que v. mag.t manda. la Señora ynfante besa los pies y las manos a v. m.t bien sera que sienpre la escriua.

bien fuera que v. m.t mandara escriuir al cardenal y al almirante que con parecer de los del Consejo el..... condestable castiguen los que han sido traydores en esta casa de la Reyna N. S. o que le..... presos y a buen recaudo hasta que v. m.t venga. esto se deue de hazer luego y annque para los m..... cipales y que mas daño hizieron ya es tarde por quel almirante ha soltado al despensero mayor..... quiçano que fueron cabsa de traer aqui los traydores y de todos los males que en esta villa se hizieron los quales solto para rescatar un Rr.dor suyo que tomaron en torre de lobaton. bien creo que v..... no permitira que estos queden syn el castigo que sus grandes maldades y trayciones merec..... hazer otra cosa seria muy mal enxenplo.

lo que v. m.t dize que ha proveydo de enbiar al secretario barroso a portugal ha sido muy..... v. m.t manda en lo de los oficios desta casa asy se hara hasta que su buena venida a estos Reynos..... esperança que v. m.t nos da que sera por el tienpo que nos lo ha prometido le beso los pies y las ma..... le suplico humillmente que sea para este tienpo que este es el verdadero Remedio para estos Reynos.

vy lo que v. m.t escriue en cifra y lo que toca a vro servicio que yo pueda Remediar yo lo hare..... poniendo la vida y quanto tengo. y asi sufrire e pasare las otras cosas como v..... manda aunque no es este el menor travajo espero en nuestro Señor que venido el condestable..... se haran de otra mana porque demas de ser cuerdo y prudente. en todas estas cosas..... avemos visto tienen otro Respetto syno vro servicio y porque el condestable escriuira a v. m.t..... venida no digo mas en esto syno que espero en nro Sr. que con su persona e con la gente e artilleria..... trae estos traydores se castigaran como merecen aunque todas las cibdades e villas grandes llamam.tos de gentes.

a diez deste fuymos a correr daqui a medina del canpo y don luis mi hijo fue con los co..... y prendio en una escaramuça a alonso de quintanilla hijo de luys de quintanilla que estaua..... comunidad. y pues este e su padre han sido traydores no se por que no los han mandado..... poner en el proceso como a los otros develo mandar escriuir porque aca se ha mirado en ello.

francisco de alcala Regr.o e vecino de madrid criado de v. m.t e su hijo han servido e sirven mu..... a v. m.t y su hijo ha peleado en torre de lobaton y el dia que fuymos a madrid mu..... ha Recebido

mucho daño en su hazienda en madrid por estar en seruicio de v. m.t | aqui esta vn..... de madrid que se llama sotomayor preso a v. m.t suplico le haga md. de su hazienda que p..... muy bien que los que han seruido Reciban mrd de los bienes de los que han deseruido.

don luys de peralta ha ydo tres vezes a portugal por mandado de los governadores y asy en aquello como en todo ha servido a v. m.t muy bien no digo mas en esta de suplicar a v. m.t le mande mirar e tratar como a leal criado y vasallo que en verdad que lo es y merece toda md. nuestro Señor vra Cesarea mag.t guarde bienaventuradamente con acrecentamiento de su Real corona. de tordesillas a xiiij.° de abril.

de v. cesarea mg.t
umyll syervo que sus Reales
manos beso

el marques.

Con la reunión de los Gobernadores se animaron tanto los de Tordesillas, que hasta las murmuraciones se convirtieron en elogios, y el mismo Cardenal hubo de escribir al Emperador, con fecha del 15, vindicando al Conde de Benavente de no haber socorrido á Torre Lobatón. Dice así la carta:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 15 de Abril de 1521 (1).

S. Cesarea y Catolica Mag.d

Al conde de benavente han auisado que algunos han escripto a V. M.t que su gente no quiso socorrer a torre de lobaton. lo qual hablando con el acatamiento de V. Al. no es verdad antes sienpre que se saco gente daqui a proposito de socorro daquella villa. la suya era de las delanteras. y a otra cosa no deve dar credito v. m.t y despues aca su gente esta en la goarda y guarnicion de medina de Ruyseco seruiendo como la que mas. y ahunque se le deue dos meses de sueldo sirue muy bien. y quien tales cosas escriue contra el

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 397.

conde cierto haze mal porque demas de lo que ynporta aqui su presencia autoridad y grandeza que es de estimar muy mucho y de lo que sirve con su gente de guerra. sienpre que viene alguna necessidad ofrece y trae muy liberalmente toda la gente de su tierra que es menester. por lo qual V. M.t le es en mucho cargo | y asi le suplico que ge lo conozca y agradezca como es razon.

En lo que toca a la cruzada el dize que si se pagase en tierras de algunos grandes que el con muy buena voluntad la hara pagar en las suyas | y assi lo tenga por cierto V. M.t cuya vida y estado N. S. acreciente a su santo servicio de tordessillas xv. de abril.

tanbien hago saber a V. M.t que nunca el conde hablo en ruego ni en otra manera alguna por luys de quintanilla y si otra cosa han escripto alla no lo crea V. M.t

Vre tres humble seruiteur Il Car.l dertusenj.

La verdadera situación de España al 15 de Abril, es decir, ocho días antes del suceso de Villalar, aparece fotografiada en las creencias que el Almirante de Castilla dió primero á Don Bernardino Pimentel, y por quedarse éste con la gente de guerra, á Angelo de Bursa, su confidente. La instrucción del Almirante dice así:

Instrucción que el Almirante de Castilla confió á D. Bernardino Pimentel y que Angelo de Bursa llevó al Emperador, fechada el 15 de Abril de 1521 (1).

a 15 de Abril.

Lo que vos Señor direis a Su Cath.ca M.t en nonbre de los que aqui firmamos es esto.

direis a Su M.t que manifiesta cosa es que los vasallos sean obligados a dezir verdad a sus principes. no solo en las grandes cosas mas en las pequeñas. | y como esta que oy tenemos entre manos sea la mayor del mundo. y segun las malas prouisiones pasadas se pueda considerar que Su M.t no ha sido informado de la verdad pareciendonos que si dexasemos esto en que estamos por yr a dalle Razon de todo no le hariamos servicio hemos acordado de pediros por md que vays a dar cuenta en nonbre de todos los que aqui fir-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.º, fol. 346.

mamos a Su M.t de lo que esta por venir que de lo pasado su al. lo deue auer sabido. y no se marauille Su M.t que hablemos en lo porvenir pues aunque assi lo llamemos por las razones que aqui oyra lo puede contar por uenido.

Su M.t a de presuponer que si algun rato tenemos para Resolgar o alguna villa esta por levantar questo causa el temor que tienen de su uenida y tener tan creydo que a de ser en mayo. y toda la jente esta con esta experança la qual a los seruidores esfuerça y a los contrarios enflaquece. pues juzgue Su M.t si esta esperança nos sostiene en siendo perdida que tales quedaremos.

esta jente publica que con estas sisas que ponen con estos gastos conpran perpetua libertad y franqueza que las alcabalas an de estar encabeçadas en lo que estauan quando murio la Catholica Reyna y que esto a de ser perpetuo y que jamas avra puja dizen que no avra inquisicion ni cruzada ni seruicio ni pagaran tercias | como esto oyen los villanos y conversos todos estan movidos y levantados dizenles que..... munidades como venecia que se guardaran las Rentas del Reyno pa..... sidades que quando aya guerra que saldra la jente a sueldo pagada..... rreales y que saldra el que quisiere que no avra premio en nada que todos se..... esto tanbien lo creen los que no estan rebeladores como los que lo estan. mas..... mor de su venida los enfrena y detiene.

verda es que no an podido dexar de mostrar algo destas voluntades porque en Cordova començose comunidad y hizose justicia. la justicia no quito que no se huuiere començado sufriose temiendo la uenida de S. M.t mas no satisfecha Cordova con esto enbio a pedir que le dexase ell alcauala del pan por la hanbre que ay, si se la dexan Su M.t pierde | sino ellos buscan causas para levantarse que pidiendo novedades es señal que las quieren hazer.

en Seuilla ya a auido junta de comunidades y tanbien huuo castigo que hizo sufrir ell esperança de su venida. aqui an enbiado a pedir que les encabecen ell almoxarifazgo con perdida de diez mill ducados cadaño si se da su m.t lo pierde | sino la ciudad se auentura todas son señales de mouimientos | y pues an començado no son señales sino verda que esta en ellos inpreso el nonbre de comunida.

en galizia sabemos que se encabeçan con prouisiones de la junta que comiençan a gustar de no pagar a sus Señores ni las rentas Reales an enbiado aqui a pedir mrds que Su M.t les nego en la Coruña y otras mas resias si se otorgan pierde Su M.t sino se otorgan auenturase el Reyno. no es menester espiritu de profecia para juzgar estas cosas todas las sostiene la confiança que tienen de velle en Mayo sino viene todo es perdido.

Burgos que dizen que esta muy segura yo veo que el Condestable no osa dexalla ni tenella sin jente, esta forçada mas no satisfecha assi lo esta Cuenca que la tienen desta manera.

mas todas al cabo són comunydades. y en tocandoles este nonbre sueñan y se conciertan si algo las haze parecer que ay desacuerdo es el temor que tienen a Mayo. si S. m.t no viene crea que todo no tiene rremedio.

de la manera questan estas que he nonbrado esta todo quanto ay en Castilla y cadal dia se leuanta alguna cosa y pues llegandonos a Mayo ay estas nouedades puedese pensar que sera si pasa sin que Su M.t este en Castilla. que agora a venido nueva que se a levantado la tierra de don francisco enrriquez y tabara como dira su dueño. y creo yo que los que pudieren degollar a sus señores lo haran y los que no pudieren levantarse an de manera que faltando ell esperança de la uenida de Su M.t falta ell esperança de todo.

direis a Su M.t que el nos mando que nos entretuviesemos hasta Mayo y questo se a hecho y aun con perdida de nuestras haziendas hasta gora y quedaqui a Mayo..... vra harto mas perdido. porque nosotros no podemos dexar de perder que tenemos guerra con ynmortales que jamas se acaban. y nuestro exercito acabase de muchas maneras. acabase la jente vase por falta del dinero que como ellos toman las Rentas Reales las nuestras no bastan para los gastos ni gozamos dellas como de cosas propias que an de pagallas los vassallos a su voluntad y no a las nuestras que fuerças no se osan hazer porque ellos no las hagan mayores. todo esto pasa pues si Su A. no viene al Mayo quien defendera el reyno ni con que se defendera juzguenlo y determinen alla que aca sola la determinacion de la perdida tenemos por clara.

dezi a Su M.t que mire quel seruicio que le ofrece ell Andaluzia es para su venida y la causa a que van sus enbaxadores sabemos que es para sabella que prueve a demandallo para quedarse y vera lo que tiene en el reyno. que crea sino viene que no tiene nada y que no cure de pensar que ay Setienbre ni Otubre que si en Mayo no se enbarca que venido sera en Castilla y no le creeran ny conoceran que no dexe arraygar esta inficion sino que no sera parte para remedialla y que si pasa Mayo que a de venir poderoso a conquistalla como Reyno estraño..... y que en este punto no solo le convernan alemanes mas todas las naciones que pudiese menear. y pues a de ser conquistada que le aconsejariamos que entendiese en lo de borgoña que le cae mas en comarca. y quiça seria men..... de acabar.

direis a Su M.t que la verda es quel Reyno esta agora tan Rebuelto que..... esperança ay de sosiego sino su venida mas quentre los

malos ay..... jente que le desea y le ama y holgaria de velle. porque nunca se vio may..... lagro. que en todas las ciudades los menos y los ruines son los deseruidores y son tan podero..... que lleuan tras si a los otros estos en sabiendo que V. M.t estaua en el puerto..... ian todos que serian la mayor y mijor parte del reyno mas con todas estas calidades somos de parecer que traya tres mil alemanes bien nos parece que no sera menester desenbarcarse mas con todo es bien traellos esto se entiende sí viene en Mayo que si mas tarda a de traer jente para conquistar a Castilla como Reyno de otro Rey y en perdiendo el esperança de su venida como la quitara no venir en Mayo. todos los quen las ciudades tienen la voluntad se untaran con los deservidores por asegurar sus haziendas.

direis a Su M.t que todo lo de allende se perdera porque como no ay dineros para..... nada tanpoco los abra para pagar la costa de aquellas tierras. y que se espera..... Reyno de granada grandes males porque la mar esta mal proveyda. yn..... que hazer galeras ni con que pagalles a causa de tomarse el Rey..... rentas y q.e considere lo que gasta y lo que pierde y vera si se deue..... si deue venir que le suplicamos que aga mas cuenta despaña y no les o..... cuerda que no hallen la saluacion sino en buscar otro Rey que aunque su..... la tiene en poco | alguno avra que la codicie que todos tenemos temor que a de saltar en esto el daño questa començado si en Mayo no lo ataja su venida. que las amistades de los grandes principes en sola la fuerça tienen la fuerça y quando esta fallece no aprovechan las leyes del contrato. y por este temor hos dezimos que acordeis a Su. M.t esta venida en cada capitulo. y todos querriamos hir a hazello y acordalde que de la Sierra Morena a la mar no tiene cosa segura sino nuestros estados y questos acabados de perder no le queda que pierda. asi por lo que perderia Su M.t no quedandole nada en el Reyno como porque no le hariamos seruicio en perdernos, le suplicareis de nuestra parte que pues tan clara vee nuestra necesidad y su daño que Su M.t senbarque en Mayo o nos enbie a dezir que es lo que manda que hagamos para que no perdamos nuestros estados pues no los queremos para otra cosa sino para seruille.

esta estrucion auia de llenar don bernaldino pimentel en nonbre de todos los que aqui estamos | por andar las cosas de la guerra tan apretadas no ay cauallero que la quiera dexar y asi la enbio para que la leays a Su M.t en mi nonbre a xv. de Abril 1521.

el almirante.

En la creencia á Angelo de Bursa, aunque muy maltratado el original, todavía se conservan bastantes fragmentos para comprender su importancia. Dice así:

Creencia del Almirante de Castilla de lo que Angelo de Bursa debía decir á S. M., fecha 15 de Abril de 1521, muy maltratada (1).

A 15. dabril.

lo que vos Anjelo de bursa dires a su m.t Don bernaldino pimentel estaba despachado con esta estrucion y ase apretado la cosa de manera que no ay cauallero que no tenga por ynconviniente dexar la guerra y asy acordamos denbiar estas estruciones para que vos las leays a su m.t

decilleis que aca tienen por firme que ny a de venir al mayo ni en ningun tienpo que su m.t nos lo deuiera azer saber por dos cosas | la una porque perdidos nuestros estados y vidas su alteza pierde el suyo y en nosotros muy buenos seruidores | la otra por la ynhumanidad que a hus..... que con tanta voluntad para seruille aventuraronlo que es.....

decilleis que sepa su al. que si aca huviese perdon y cer..... dar las leyes que muchas ciudades fueran rreduzid..... viniendo en el perdon que su m.t mandava que de..... lo yziesen y caso que no quisiesen que les rebocaua tod..... a Salamanca los del estudio a medina del canp..... todas para que viesen lo que les cunplia | mas que..... lo de burgos se perdio el Reyno y aora guipuz..... firmar lo que enbio el condestable y con esto..... venida en tienpo questos eran desbaratados. den..... no en aventura sino perdidos.

diras a su al. que todas las oras que dexa de Re..... crece la enemistad con nosotros en tan estrem..... ser mas y que cada ora ellos enpeoran. al obispo..... ma arçobispo de toledo. a juan de padilla me dizen que..... Santiago aunque el no se lo llama. a gutierre lopez de..... maestre de Calatrava y otro de Alcantara. y pare..... pues no ay quien contradiga en hazer lo que an gana. |

direis a su m.t que bien conocera que yo fuy profeta que..... que temia los males por la desconfiança dezi ques tan..... aun perdon no les a de contentar si no viene aprovacion y echo por contrato en que aya patio (?) que si su al. viniere contra el que pueda el Reyno con-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fols. 347 al 349.

tradezille a mano armada. y quen esto estan tan puestos que su m.t sespantaria de vello que yo le suplico que se de prisa a la venida y no crea a quien le aconseja que no venga a Castilla que perdida Castilla a de perder a toda flandes y alemaña pues los que le aconsejan que no venga no je lo defenderan que consejo tan errado no se darya sino para mayor perdicion.

dezi a su m.t quen Segouia pedrico un flayre que su A. era hijo de una esclaua, y pues esto oyen que quiere esperar. que se le acuerde que es enperador y si quiere que sera Señor del mundo | y sino que tan presto..... subio sera la cayda que la fortuna quando al que ayuda alla..... queza muy presto le abaxa. |

.....que que mayor verguença quiere que dezir que quiere cercar su madre..... ana. y que lo oya y no quiera remediallo que si las toman no..... Rey por eso que vea si quiere quedar con solo el nonbre que sentitulo..... ma desonra. |

..... que me parece que en poco tiene mi perdida pues perdidos mil va..... nanto de rentar no ay mas memoria de my que si no naciera.... a su al. comigo como nos avemos con los dolientes que quan..... tamos deseamos que se mueran asi deue ser parecelle a su..... mi daño por escriuirme y asi dexame oluidado como..... dio por su seruicio. |

..... que siento mi perdida que yo siento mas la suya porque en..... voluntad de los seruidores y aze que los que tienen sanas..... no se muestren enemigos sino que todo el daño cargue..... otros.

..... que no quiere escreuir al duque del ynfantazgo agradeciendole lo que..... encomendandole lo que esta en su comarca que lo devrya de..... y que crea que le conviene dexar la divinidad y tomar la umanidad y si no lo aze que la perdida esta en la mano.

estos saben cierto que ay dilacion en la venida porque asta aora olgavan de tratar paz y aora quieren todos a una voz la guerra y crea su al. ques ynposible acabarse de remediar syn su venida que si el perdon viniese y alguna gratificacion a ciudades aunque no la mereçan que podria allanarse algo siquiera para que all..... guna parte que le reconociere. y que si esto no se aze ningun..... dio ay sino pelear y aventurallo todo en un dia | y esto tenga por determinado.

decilde que yo e escrito a su m.t lo de don pedro giron y dichole que conviene a su seruicio recogelle. y que pues se aze con un onbre..... mas que mas autorida era azello con el | que viend..... quel se buelve a seruille conoceran que a ellas con..... mismo. y tiene credito para sacalles la jente su..... me cree en nada plega a dios questa poca fe que me da..... daño de su estado. y por esto le torno

a suplic....., antes que la desesperacion le buelva al lugar su m.t allara que fue mal no creerme.

dezilde que don pero laso salio y que la verdad es....., tido y sirue a su al. quanto puede | saca..... gos y creemos que presto avra sacado la de..... taleza que su m.t deue en esto proueer y..... con no mostrar tanta enemiga que pa..... y endurece los enemigos y como los ma..... buenos que el perder dell esperança les aze d....., certar con su m.t sin que aprueve sus ma..... sin que aga contrato con ellos en que se obligue..... les ofreciere y en caso que no lo aga quel Reyno..... contradezir. y esto piden con tanto desacatami....., oyllo y su a. detienese y no quiere venir a....., vrialo azer por la cuenta que a de dar a dios de la des..... pasa. muertes quemas robos males ynfinitos. y aunque su perdida no le traxera las ajenas le devryan traer que yo se lo suplico | y mire quen vida de los catolicos Reyes estos rreynos estauan rricos abundones en paz | agora en guerra con hanbre | no falta sino pestilencia la qual es anexa a la necesidad | por amor de dios que su m.t se acuerde de si | questa memoria le hara acordarse de todos y no dexarnos perder perdiendo todo cuanto su al. tiene.

dezilde que es menester hazer mercedes a las prouincias y ciudades que le Reconocen porque no le pierdan la verguença y que dizen que..... uzcoa no dio lo quel condestable pedia que yo creo que..... no ay en ella ny en vizcaya cosa que leuantar y que aqui..... no detenga al condestable | y si no vyene que estas co..... des acabaran su jornada y que quiera dios que su al..... mediallo quando venga sy no es en mayo que se le..... nos dio su fe rreal de la venyda y que no la cun..... de a su autoryda y a nosotros destruya | ..... que el conde de haro el marques dastorga | el marques de denia....., n | don diego de toledo | el conde dalua | el conde de miranda | ..... mis hermanos | el conde de cifuentes | don beltran de la cueva | ..... de la cueua | don pedro de baçan | don francisco enrriquez | ..... don juan de Ulloa | don juan enrriquez | lope osorio | don francisco..... osorio | don juan manrrique hijo del duque de najara | don..... nrrique hijo del marques de aguilar | don bernaldino pimente..... quiñones | don alonso dazevedo sobrino del arçobispo | y muchos..... y de Salamanca que le siruen a sus costas con sus personas don francisco..... on Rodrigo mexia | Ruy diez de Rojas | don alonso de la cueva..... o de vera | y su hijo | garcia alonso de Ulloa | todos estos cavalleros trabajan mucho y certifico a su a. que no pueden servir mejor andan claros como deven | y el conde de luna esta por nuestro mandado en su tierra aziendo guerra a leon.

dezilde a su m.t que a gonçalo franco da en sus alcavalas dozientos mil mrs. y que el esta con la junta y se ayuda dellas que m..... vocarselas que es cosa muy justa que sepan los que desiruen que..... de aver mrds.

dezi a su m.t que lo que yo le suplico que no destruya estos Reynos con..... las provisiones. el suspende ell asistente de Sevilla..... otro y en este tienpo quedar la ciudad sin ju..... ycion y nonbra otro cabo corregidor par..... para que le agan pedaços yo no se que mal..... que quiera tener tan poca confiança deste go..... quieran regir como estando presentes y..... nos destruyan y destruya asimismo.

el conde de Salvatierra y baraoña. y gomez..... mas de doze mil onbres. quiera dios no..... table que viene mas que de paso todo e..... provisiones dalla. y crea su m.t que si..... cosa por perder.

aora que veen venir al condestable quieren las..... dones creo que no nos catemos an de ve..... mil onbres. mire su al. si deue dexar de Remed..... y la suya.

Sin duda creo que con auer de perdonar a cas..... mas el temor a dañados y quiera dios que no sea ca..... cion.

el marques de Villena a dado jente al prior contra ell obispo de Çamora. y aca enbio cinquenta lanças pagadas por tres meses.

el duque del ynfantazgo tiene aqui cierto enbiava a mandar que saliesen de su tierra dos mil onbres y en comunicandolo començo a leuantarse la tierra.

el duque de alburquerque tiene aqui sus hijos y cien lanças.

don beltran es muy buen cauallero y sirue tan bien que no puede ser mejor su m.t le es en mucho cargo.

..... a su a. que aga md a don pedro de la Cueva de una..... suya lo merece que mas a echo y aze que todos | y quy..... o la gente y sabelo azer tanbien ques dino de mrds..... m.t que si las aze a caualleros desta manera que..... muy bien y si lo dilata que todos se desesperaran..... l casas || a don gutierre de fonseca an echo mu..... sirue muy bien es muy buen cauallero. |

..... alta que alla va es buen cavallero a seruido muy bien..... plicasteys de mi parte le aga mds porque las merece.

..... que le suplico aga mrd de la veguerya de monblanc..... ado de Cataluña. para el prymer tryenio venida o a..... como juan rocha cavallero domiciliado en la dicha ve..... de montblanc ques buena persona y en aquella tierra a seruido y sirue a su m.t y en la pacificacion della.

dezi a su m. quel conde dalva tratava en Çamora con tres onbres de bien p[illegible] que se entregase la ciudad a su servicio y la Ciudad

sintiolo y descuartizolos dos y tienen otro muy onbre de bien para acer lo mismo son todos cryados de la casa del Conde. por lo qual escryvimos a la ciudad y respondio lo que vera por sta carta que ay va | por ella vera qual anda su Reyno.

direis a su m.t que agora mescriuen que salen los pendones de..... toro Çamora Salamanca Segouia Valladolid medina del Canpo..... toda la gente que tienen y palencia con las behetrias que echa..... dos onbres uno. y questos salen a destruyr nuestras casas pid..... que nos juntemos a sus males sino que nos an de destruyr y co..... la fe que devemos a su real persona estamos aparejados..... las vidas y los estados y de lo que nos pesa es de ver que..... de nada desto tiene memorya.

dezilleis que sola Valladolid se alla aver gastado desp..... començó ciento y treze mil ducados que juzgue..... aran las otras ciudades que crea questan tan determin..... y a gastar como si fuese para saluar las almas.

dezi a su m.t que le ago saber que Jaen nos enb..... cosas entre las cuales es un mercado franc..... encabeçadas en el año de quatro. y que su..... ninguno no pueda pedir mal que ayan..... justicia al que lo pida. y que su a. se obli..... ños piden otras muchas cosas y dinero..... no se da que se bueluan sus procuradores si..... m.t que tan llana estara la ciuda quando lo..... dores.

dezi a su m.t questa paga de abril se a echo con..... jo y que la de mayo no ay esperança ni..... si tuvieramos dinero que sin pelear les h..... baratado. y que de portogal ni de otro cabo ya no ay esperança ninguna que vea si es bien detenerse.

dezi que agora nos an escryto que se llega jente francesa a na..... rra y que aora poco que azer en ganarse pues no ay quien lo defienda..... socorra que por aqui vera si a sido bien aconsejado pues por..... querer creer a sus seruidores pierde todo su estado.

.....zi a Su Al. que yo le torno a suplicar lo acostunbrado que es que torne asi los ojos y los tire de toda cosa de liviandad. y se acuerde que tanto..... abaxado en pocas oras la fortuna. y que sino se ayuda que es..... ydo de tan alto que temo que pueda tornar a convalecer y que yo..... plico se acuerde de embiar a Cataluña Visrrey que don diego de Mendoça no me parece que puede ni quiere sufryr aquellos trabajos serya byen enbiar a aquello al Conde de Aranda y devrya..... onbralle y Rogalle que lo tomase.

..... que aca no ay con que pagar la jente de Napoles y que si..... echase a mal la rrenta daquel Reyno que con ella la..... mire que se le pierde Napoles por no azer paga y casti..... ismo y todos los otros

reynos por no tener jente..... medyarya con su venyda | y no quiere sino que no se pierda..... a. todo quanto tiene.

..... que aora quel Condestable viene se yra el Cardenal a bar..... se a dios testigo que sino ay alli quien vaya a la ma..... del Consejo que ellos querran husar de las cosas como en tien..... tholicos Reyes y la nobleza del Cardenal que es mucha po..... no lo estorue y asi sera ayudar a dar con la carga en el..... Cardenal es muy onbre de bien y santo y Su M.t le deue mu..... agradecaselo.

dezi a Su M.t que le suplico pues ell obispo my hermano lo consyente que aya por bien de premitir que se de el Regreso de Osma a don Alonso mi sobrino y que su Santida supla la eda | pues a otros de menos y no de tanta calida Su A. a echo estas mrds y trabajaldo y auisame lo que se aze.

direis a musiur de Xebres que tan perdido esta este Reyno y que..... pa se le da de las perdidas del Rey. y pues de Su M.t a rrecebido ta..... que yo le pido por md que entienda en su venida. y que crea que n..... grande que no tenga en lo que solia y no mire por ell autoryda..... sona. y que ya sabe lo que tiene en my y en my casa | que como a Seño..... cuerdo que fue causa quel rey fuese el mayor Señor del mundo..... lo sea de ser el menor que si el Rey no viene que toda Castilla es perdi.....

desi a Su M.t quel Conde de luna aprieta tanto a leon que no la.... aca jente a estos malos y que si de los lugares convecinos hizies..... guerra a las ciudades que les harian hazer lo mismo que alla..... saber a quien lo a de mandar que lo enbie a mandar.

dezi a Su Al. que alla ay mas junta que aca y quescriuen que..... esto saben las ciudades ni quieren medio ni Reme..... an escrito y a Valladoli y a otros cabos que devrian..... las cartas y desquartizar algun culpado questo..... bien seria enbiar censuras contra canonigos..... anos deanes y otras dinidades y que no sea cit..... pos y descomuniones a flayres y a clerigos | ..... an apelado a roma venga sin apelacion | ..... oyan a estos. llame el papa a fray francisco despen.... de llanas | vengan penas de perder libertades..... rrevoquese como e dicho el estudio de Salamanca..... via la md de las alcaualas.

aves de dezir a Su M.t que allende de lo que e dicho que h..... tazgo que fue enbiar aqui cien lanças pagad..... de su tierra dos mil onbres pagados | enbia al pri..... ell Obispo de Çamora trezientos onbres darmas y mil soldados hechos a tanbor | y quatro pieças gruesas dartillerya que a echo azer agora para seruir a Su M.t todo a su costa que vea Su Al. si es seruicio este que se deue oluidar. que yo le suplico le escryva con grandes..... recimientos y enco-

mendandole la guarda del arzobispado de toledo que con esto el lo defendera. y lee a Su M.t una carta que..... ui va que uno de Ocaña la enbio al duque. y dezilde que si Su Al. aze..... que le suplico quel duque reduzira aquella villa y quella con todo ell arçobispado sosterna en el seruicio de Su M.t

..... Su M.t quel licenciado polanco es muy buena persona y muy..... seruidor y Su Al. le es en mucho cargo que io le suplyco le..... mrds que las merece muy grandes y esto le suplyca | de..... te.

..... rtin Vazquez de Acuña le sirue aqui muy bien y le es en..... n alonso de la Cueva le sirve muy bien y es muy buen..... y que diego Vaca es venido aqui a seruille | y lo aze..... que tenga memoria de todos para azelles mercedes.

..... aqui os enbio. leed toda a su m.t digo estos..... a xv. de Abril 1521.

..... y nuestro Señor que los de la junta publican por todo..... questan concertados con Su Al. y que por su man..... nen esta guerra con los grandes y los destruyen..... que Su M.t escriviese a todas las Ciudades questa es..... questos leuantan | y que es la mayor traycion del..... que Su Al. nunca tal penso.

el almirante.

Y en otra creencia de la misma fecha al propio Angelo de Bursa, el Almirante reiteraba su deseo de sacrificarlo todo en servicio del Rey, y le agradecía las mercedes que le anunciaba en satisfacción de los daños recibidos. La creencia del Almirante dice así:

Creencia que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa cerca del Emperador, á 15 de Abril de 1521 (1).

a 15 dabril.

Lo que vos Angelo de bursa direys a Su M.t es esto.

Aora receby la postrera carta de Su Al. de veyntitres dias de Março en la qual dize Su M.t la pena que sintio de la perdida de torre. yo beso los pies e las manos a Su Al. por ello. que en mas tengo su enojo que my daño no me pesa syno por ser poco lo que se

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 345.

pierde en conparacion de lo que querria tener para perder por vro servicio.

direys a Su M.t que en esta carta dize que lo syntio tanto como sy lo que perdi fuera suyo. esta palabra para mi no es mala porque sola la voluntad de serville me haze perder mi hazienda con muy buena voluntad mas podrya ser que sy otro la perdiese y tal palabra se le escrivyese qué no aventurare el resto como yo lo hago porque perder yo mi hazienda por servicio de Su Al. y tenella por ajena es quitar ell esperança de la satisfacion asy que mande Su Al. que los que escriven en esto que cunple al servicio de Su M.t y aun podeyle dezir que como suyo puede contar lo que perdemos pues do lo perdemos no tiene Su Al. otra cosa suya sino la de los grandes que lo rreal no le reconoce por Señor syno por enemigo pues juridicion y rentas le tienen husurpadas.

direys a Su M.t que no tenga por satisfacion del que pierde dezir que lo syente tanto como si fuese suyo lo perdido pues hasta agora vemos a Su Al. tener perdido este reyno y a toda españa y no uenir a remediallo de manera que para satisfacer al que pierde por mas que suyo lo a de tener pues lo suyo dexa perder como sino perdiese nada que todo esto se dize porque daqui a Mayo avra mas de un perdido y si pasa no avra nada por perder.

direis a Su M.t que io le beso los pies y las manos por las mrds que me ofrece para satisfacion de mys daños | que asy lo creo yo que Su M.t las a de hazer como humanysimo principe mas que la mayor ha de ser su venida questa Recebyrya yo en pago de mis daños sy en Mayo fuese por el servicio que Su Al. Recibyria que tengo yo en mas que a lo que a mi toca.

dezi que en la carta que haze a los governadores no dize Su M.t que no a estado bueno | que Nro Señor le guarde que asy lo hara pues es vyda de tantos y Remedio de tantos perdidos | que cunpla su palabra de venir pues nosotros la cunplimos de perder nuestros estados como lo hazemos y haremos.

Al Capitulo que habla en lo del condestable el a olvidado su estado dexandolos enemigos en su tierra. dexo a burgos lo mejor proveyda que pudo viene a servir muy honrradamente y con mucha gente y grandes yngenios | Su M.t le deue mucho devrya començar a pagalle que por cierto el lo ha bien merescido espero en dios que con su venida nos podremos entretener sin perder mucho hasta Mayo en que esperamos a Su Al. que sin su venida no quedara nada por perder.

En lo del perdon creo yo que si hubiera venido antes de acrecentarse culpas que huviera aprovechado. y aver hecho de nosotros

mas confiança | no dañara | aora la venida de Su Al. sola a de ser la que venga a curar esta dolencia que otra fisyca no basta.

Suplica a Su M.t de mi parte que en un Capitulo que vino para el Cardenal en lo que toca a los que pierden sus haziendas que aquel Capitulo quando viniere sea en cifra y no claro. que aquello solo dell alma se avia de fiar.

hasta ora no se sabe lo que querra ell arçobispo de Santiago para la conpra | mas sabese que syno ay dinero y harto que temo no se desaga nuestro exercito | como la sal en el agua | Su A. uenga questo conviene y que no aya dilacion.

ell Obispo de Çamora tomo la posesion del Arçobispado con el autoridad de los judios y villanos de Çoçodover. y vista ell autorydad acordo de quedar por governador y capitan general en ausencia de juan de padilla | tenemos en aquellas partes al pryor de San juan con buen golpe de jente y aora con el ayuda del duque del ynfantazgo y del marques de Villena creo que se remediara para que ni el sea Arçobispo de toledo ni juan de padilla sea Maestre de Santiago | agradescase al pryor y al duque y al marques lo que hazen y al duque señaladamente que esta como Señor en las cosas y muy declarado Servidor de Su Al.

a los de las merindades el Condestable escrybira mas serya bien que lo qual pidiese se le enbiare que sy lo de burgos viniera como lo pidio toda Castilla o la mayor parte estuviera reposada que si aora lo esta estalo porque son señores de las feryas del Conde de benavente y de la mia | podes certificar a Su Al. que he perdido despues que entre en Castilla doze mil ducados de renta pues lo que Su M.t me da con el oficio Su M.t lo sabe mejor que nadie y sus contadores la guerra que les doy porque me paguen el sueldo. no ay perdida que no sea ganancia viniendo Su M.t en Mayo | El Conde de Salvatierra es cadal dia mas malo causalo que publican que Su Al. no vyene y dizenlo tanto que nos azen dudar y crea Su M.t questas nuevas salen de su corte. esto se devria castigar que nos destruyen.

quiera dios que sea lo que Su M.t dize de su venida que entonces sin polvora se acabara lo que conviene agora la querria yo para la pryesa de su venida.

en lo de las provincias el Condestable escrivira que sabe mas dellas que yo mas dudo que reciban corregidor si vino sin otros materiales | si los pidieron por todo he oydo questa rebuelto. bien serya remediar luego aquello haziendo lo que avra escrito el Condestable. porque Su M.t lo hallase llano y este es mi parecer la ente que se pidio all Andaluzia fue necessarya porquestos son muchos y

nosotros pocos ellos crecen nosotros amenguamos costa no puede ser pequeña.

crea Su Al. que aunque no viniese syno porque parasen los gastos devrya venir que yo creo que tiene en su exercito y en el de los enemigos mas de ochenta mill ducados de costa cada mes y digo bien poco mire como se an de sufrir.

Antes que se recibiese aca la carta de Su M.t se tomo posision por el Cardenal pacificamente del obispado de plazencia tomaronla los Carvajales y an echado de la ciudad la parte que eran servidores de Su M.t y agora nos escriven que enbiando provisiones que creen que se reduzira la ciudad vealo que manda sy se aze asi en lo del Obispado el dean es buen servidor de Su Al. y esta fuera por sostener el nonbre de Su. M.t

perdon como en otras he dicho para ciudades particulares creo que haryan al caso para Avila y Valladolid y para Madrid vealo Su M.t

dezilde que el Adelantado de galizia mi hermano le a seruido mucho y le sirue que le es en mucho cargo que hago saber que le tengo por hijo.

dires a Su M.t quel Conde de Miranda tiene aventurado su estado y con tanta voluntad como si fuese un cavallo es muy buen cavallero acuerdese Su Al. del y de don yñigo su hermano que syenpre escrybe aca la venida de Su M.t y nuevas como verdadero servidor cierto le es en cargo Su Al. y es justo que se lo satisfaga.

El general de los dominicos es gran persona servidor derecho de Su Al. bien que Su M.t lo sepa y se lo agradeça provease en Roma contra los flayres que va mucho en ello. | a xv de Abril 1521.

el Almirante.

El Licenciado Polanco, de quien tantos elogios hacía el Almirante, escribió carta á S. M. desde Tordesillas (1) el 15 de Abril, añadiendo que, después que D. Pero Laso se apartó de la Junta, y con él otro Procurador de Segovia, enviaron á Tordesillas otros dos Procuradores para conferir y platicar en algunos Capítulos que decían pedir para el bien del Reino. El Cardenal y Almirante, después de conferenciar mucho, creyeron que algunos de dichos Capítulos podían suplicarse á S. M.; pero no se llegó á un acuerdo. En Valladolid quedaron muy po-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

cos Procuradores de la Junta, y parte de la gente se les iba también con algunos de á caballo, que recogía D. Pero Laso, porque no les pagaban y estaban cansados. A los lugares rebelados les pedían nuevos Procuradores y gente nueva, y la ofrecían Valladolid, Salamanca, Medina, Toro y Zamora; pero como el Condestable venía de Burgos con buen ejército, todo junto podría ejecutar mejor el servicio de S. M. En todo lo que á él se refería los Gobernadores trabajaban mucho, y los Grandes y caballeros mostraban su lealtad con palabras y obras; pero todos tenían grandísimo deseo de ver la Real presencia de S. M. Don Luis de Peralta, que había servido en la corte y ejército de S. M. y en la corte del Rey de Portugal, informaría de algunas cosas particulares. No terminó el día 15 de Abril (1) sin que D. Francés de Beaumonte pidiera á S. M. la tenencia y gobernación de la villa y fortaleza de Salvatierra, que se había tomado, ó la de Empudia, que se tomaría presto, y sin que García Alonso de Ulloa, Veedor general del ejército de S. M., que con su familia y la de su hijo Pedro de Ulloa fueron echados de Toro el verano anterior, relatara sus servicios, que confiaba ver recompensados.

No le faltaba razón al Almirante para condolerse de la propaganda que venían haciendo las Comunidades y de la influencia y efectos que habían producido sus predicaciones, pues en una relación que el día 18 de Abril firmó en Tordesillas el Cardenal Adriano y el Almirante Conde, resulta que fueron despedidos por comuneros 72 Continos de la Real Casa de Tordesillas, cuyos nombres y sueldos se detallan, figurando entre ellos muchos personajes conocidos.

He aquí la relación:

Relación formada por los Contadores mayores de la Reina Doña Juana, consignando los Continos que fueron despedidos por comuneros, fecha en Tordesillas á 18 de Abril de 1521 (2).

El Rey.

Contadores mayores de la Reyna mi Señora é mios yo vos mando que testeis de los libros que vosotros teneis á las personas que ade-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

lante dirá los mrs que de nos tienen asentados en nuestros libros por contínos de nuestra casa y por maestre Salas por cuanto han estado y están en nuestro deservicio con las Comunidades que se han levantado en estos nuestros Reynos contra nuestro servicio que son las siguientes:

Antonio de Villena, hijo del Licenciado Villena.....	35.000
Alonso Saravia, vecino de Valladolid.....	40.000
Antonio de Alcocer, regidor de Madrid.....	35.000
Alonso Corral, vecino de Medina del Campo.....	30.000
Andres de Haro, vecino de Medina del Campo.....	40.000
El Comendador Alonso de Cárdenas, vecino de Madrid..	50.000
Alonso Osorio, vecino de Ocaña.....	40.000
Antonio de Luzon, vecino de Madrid.....	45.000
Alonso Cuello, vecino de Madrid.....	30.000
Alonso de Silva, hijo de Arias Gomez.....	40.000
Antonio del Castillo, hijo del regidor....., vecino de Medina del Campo.....	35.000
Antonio de Vega, vecino de Tordesillas.....	40.000
Antonio de Carrança (tornado á rescebir).....	35.000
Antonio de Espinosa.....	35.000
Albaro Suares de Deça.....	45.000
Alonso Mudarra, vecino de Medina del Campo.....	35.000
Alonso Alvares de Toledo.....	35.000
Alonso de Quintanilla, hijo del Comendador Luis de Quintanilla.....	50.000
Antonio Alvarez, hijo del Secretario Hernand Alvarez...	50.000
Vicente Rengifo, vecino de Avila.....	35.000
Bartolomé de Morales.....	35.000
Francisco de Mercado, vecino de Medina del Campo....	50.000
El Comendador Francisco de Guzman.....	35.000
Hernando de Illescas, hijo del Licenciado Illescas (tornado á rescebir).....	40.000
Francisco de Avila, vecino de Avila.....	50.000
El Comendador Hernando Alvares de Toledo.....	50.000
Hernando de Ayala, hijo de Perez de Ayala.....	50.000
Hernando de Anaya, hijo del Doctor de la Reyna, vecino de Salamanca.....	30.000
Francisco Hortega, hijo del Jurado Pedro hortega.....	35.000
Francisco de Tamayo, vecino de Valladolid (tornose á rescebir).....	35.000
Don Hernando de Ulloa.....	50.000

Francisco Alvares de Toledo, hijo del Srio hernand Dalvares..... 40.000
Francisco de Paredes, hijo del Camarero Paredes..... 35.000
Francisco de Tapia, vecino de Segovia..... 35.000
Hernando de Sotomayor, vecino de Medina del Campo, hijo de Diego Ruiz de Montalvo..... 40.000
Francisco de Rojas, hijo de Juan de Rojas..... 50.000
Garcia Osorio, hijo de Pedro Osorio, vecino de Ocaña... 40.000
Gomes de Deça, vecino de Medina del Campo (tornóse á rescebir)..... 35.000
Garci Holguin, vecino de Caceres..... 35.000
Gonçalo Cerdan, vecino de Valladolid (tornóse á rescebir)..... 35.000
Gomes de Villafuerte, vecino de Madrid..... 50.000
Garcia de Herrero, vecino de Toledo..... 40.000
Juan de Castellar, vecino de Madrid..... 30.000
Johan de Estrada, hijo del Licenciado Illescas (tornóse á rescebir)..... 35.000
Juan Bravo, vecino de Segovia..... 40.000
Don Juan de Mendoça, hijo del Cardenal Don Pero Gonçales de Mendoza..... 60.000
Joan Çapata, vecino de Madrid..... 40.000
Don Juan de Arellano, hijo del marischal de Borobia (tornóse á rescebir)..... 45.000
Iñigo de Rojas, hijo de Juan de Rojas..... 50.000
Juan Gaytan, el de Toledo..... 40.000
Juan de S.n Pedro, vecino de Valladolid..... 40.000
Juan de Solier, vecino de Segovia..... 35.000
Juan R.s de hevan, vecino de Medina del Campo..... 35.000
El Comendador Juan Rodriguez de Valdivieso, vecino de Toro..... 40.000
Juan Gaitan Gudiel, vecino de Toledo..... 50.000
Juan Velez Guevara, hijo del Comendador Guevara..... 35.000
Juan de la Hoz, vecino de Segovia (tornóse á rescebir).. 35.000
Juan de Guzman, vecino de Toledo..... 35.000
Juan Lopez, abad de Rueda..... 40.000
D.n Juan de Figueroa, hermano del Duque de arcos..... 50.000
El Comendador Luis de Quintanilla..... 50.000
Pedro de Sotomayor, vecino de Madrid..... 30.000
Pedrarias de Avila..... 30.000
Pedro de Herrera, vecino de Madrid..... 35.000
Pedro de....., hijo de María de Medina..... 40.000

Pedro de Sotomayor de Mercado, vecino de Medina del Campo	35.000
Pedro de Trejo, vecino de Placencia	30.000
Pero Çapata, hijo del Secretario Hernan Dalvares	40.000
D.n Pedro de Ayala, vecino de Toledo	50.000
Rodrigo Davalos, hijo del Comendador de Mora	50.000
Sancho de la Peña	25.000

Las cuales dichas personas de suso declaradas habeis de testar de los dichos nuestros libros para que no gosen de los mrs. que de nos tienen de quitacion desde primero dia de Enero deste presente año de la hecha desta mi cédula en adelante en ningund año é si algunos mrs. les están por librar de algunos años pasados no ge los habeis de librar por cuanto asi cumple á nuestro servicio é no fagades ende al fecha en Tordesillas á 18. dias del mes de abril de 1.521 años. Adrianus Cardinalis de Tortosa.—El Almirante Conde.—Por mandado de Sus Mag.s los gobernadores en su nombre Pedro de Çuaçola.—Rodrigo de la Rua.—Alonso Gutierres.

Y si esto ocurría hasta en los servidores de la Casa Real, puede inferirse lo que pasaría en el resto del Reino y con quien no tenía el deber de ser agradecido.

La resolución por la guerra no amenguó las gestiones que para la paz continuaba el Almirante cerca de la Junta de Valladolid, para dividirlos y aprovechar la división para reorganizar el ejército del Rey. Los dos principales agentes eran Fray Francisco de los Angeles y el P. Antonio de Guevara. Sus buenos oficios los anulaban las predicaciones de Fr. Pablo y Sancho Zimbrón, que habían regresado de Flandes, enojados con el Emperador, y aconsejan no se otorgasen plazos ni treguas y se continuara la guerra hasta destruir á los Grandes y quedar los Procuradores del Reino, con la Junta, señores de la Junta. Sin embargo, aun entre los mismos que desde Valladolid mantenían el entusiasmo popular existían profundas divisiones, como lo prueba la ausencia de varios Procuradores á sus ciudades; la misión que Alonso Ortiz llevó á Torre Lobatón, donde continuaba Padilla al frente de sus desorganizadas huestes, y la resolución y consejo de dicho Capitán de que las treguas debían otorgarse, noticia que Ortiz se apresuró á transmitir á Tordesillas. Al propio tiempo el Almirante confiaba á Alonso

de Quiñones una creencia (1) para que rogase á Doña María Pacheco, mujer de Padilla; á su padre Pero López de Padilla y Hernando de Avalos, contribuyeran á que Juan de Padilla viniese en concierto y medios con los Gobernadores. Pedro Mártir de Anglería, en carta al Gran Canciller de 20 de Abril (2), le decía que el Cardenal y el Almirante, viendo su inminente ruína, pedían tratar otra vez de paz con los junteros; pero éstos contestaban que no querían nada con ellos como Gobernadores, pero sí como personas particulares. Y después de mencionar la rendición del invencible castillo de Torre Lobatón y el pregón dado en Valladolid contra los servidores de S. M., añadía: «Así se baten con los dardos de la cruda fama, y será vario el juego de la fortuna hasta que, proclamada la insignia Real (lo que no está lejos), desplegando por una y otra parte los pendones de León y Castilla, se reúnan para pelear.» Y terminaba comunicando la confederación de la Rambla en Andalucía y la derrota del Obispo de Zamora por el Prior de San Juan, aunque, según el primero, fué á traición, pues en aquel día habían pactado treguas. En esta misma carta añadió el cronista, que mientras el Obispo y el Prior peleaban sucedió un caso horrible. Mora era un pueblo grande cercano á Toledo. Los del lugar habían seguido la locura de dicha ciudad proclamando la Comunidad, y el Comendador no pudo reducirlos, pues el pueblo pertenecía á la Orden de la Espada. El Prior de San Juan con sus consejos y amenazas los hizo entrar en el camino Real y juraron fidelidad al Rey; pero en cuanto marchó el Prior, el pueblo volvió á rebelarse, y el Prior tuvo necesidad de someterlos de nuevo. Llevaron á la Iglesia Mayor los niños, viejos, mujeres y sus muebles, dejando abierta una sola puerta obstruída con vigas y palancas, de modo que era difícil la entrada. Los soldados intentaron forzarla, y los sitiados arrojaron un barril de pólvora desde lo alto de la iglesia sobre los sitiadores, y llevado por la fuerza cayó dentro de la iglesia, incendiándola; y como el fuego tomó la puerta, nadie pudo escapar y todo quedó reducido á cenizas. Se decía que

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. VIII, pág. 325, y lib. IX, página 340.

(2) Anglería, *Carta al Gran Canciller*, núm. 719.

ascendían á 5.000 el número de los niños, mujeres y ancianos que habían perecido. Cuando esto escribía, llegó la noticia de que viniendo el Condestable camino de Tordesillas, saqueó el pueblo de Becerrillo, porque se negó á dar alojamiento á su ejército. La conducta de este pueblo se debió á consejos de Don Juan Figueroa, hermano del Duque de Arcos, que desde los sucesos de Sevilla y la toma de sus Alcázares venía sirviendo como Capitán á la Junta y fué preso por el Condestable en la citada ocasión. El Almirante, el día 21 de Abril (1), aún escribía á la Junta de Valladolid para que diesen creencia al Guardián de San Francisco, acompañando una carta del Cardenal escrita en latín, que es otro de los documentos sustraídos del Archivo de Simancas.

Días críticos corrían para las Comunidades en la fecha citada, pues consta que D. Pero Laso, desengañado ya de los propósitos de paz que le habían llevado á Tordesillas y Torre Lobatón, escribía á la Junta de Valladolid dos cartas (2), diciéndola que iba á procurar la paz, y que si la querían que viniesen en lo que era razón y que mirasen se perdía el Reino, y que todos tenían por cierto que la culpa de no concertarse estaba en ellos, y que fiaba tanto del Cardenal y el Almirante, que en cualquier tiempo que se les requiriese con la paz holgarían de venir en lo justo y razonable. Y en la otra carta del mismo día les añadía, que ya que se les daba lo que se les cumplía, decían que era engaño, y que mirasen cómo se perdía el Reino y en el estado que estaban las cosas; y que si el Condestable desbarataba su ejército, no otorgarían ninguna cosa de las que hasta entonces se concedían, y el Reino quedaría destruído, y la culpa se echaría á ellos, pues no querían conformarse en lo que se creía justo. No era tan clara la conducta de D. Pedro Girón, que si por una parte había abandonado las Comunidades y pedido clemencia al Emperador, que por el pronto se la otorgó, mandándole pelear en Orán contra los moros, continuaba en buenas relaciones con la Junta de Valladolid, pues existe una carta suscrita por D. Pedro Girón en

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 15.

(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 15.

Peñafiel, á 4 de Abril, en la que no sólo se muestra enterado de lo que la Junta disponía y de lo que se escribía á las ciudades, sino que daba noticias importantes de los partidarios para que en tanto que anduviesen los tratos no cesasen los ingenios. La carta dice así:

Carta de D. Pedro Girón á la Junta general del Reino, fecha en Peñafiel á 4 de Abril de 1521 (1).

Muy magnificos Señores.

rrecibi la carta de Vra S.ª y muy gran mrd con el cuydado que Vra S.ª manda tomar de haserme saber lo de alla | casi en la misma ora que llego este mensajero avia Recebido cartas por la via de gomiel que dizen lo que Vra S.ª mandara ver por esta minuta que se saco de la Relacion que de alla me hazen y pues por todas partes se sabe la diligencia que los contrarios traen asy es Razon que no falte por la de Vra Señoria y asi me parece muy bien la que se a hecho con las cibdades y sy algo esta por haser que se haga | porque en tanto que anduvieren los tratos no cesen los yngenios. como en tales casos se suele haser. y como me parece que la otra parte lo hase lo que mas supiere hare saber a Vra S.ª y asy le suplico que de lo que alla sucediere me mande avysar y guarde nuestro Señor y prospere las muy magnificas personas y estado de V. S.ª ‖ de peñafiel IIIj. de abrill de dxxj. años.

a servicyo de Vra S.ª

don p.º jyron.

(Papel suelto incluso en la anterior.)

syempre fue y sera mi parecer quel poder y exercito del rreyno estuuiese junto y no se divertiere ni apartarse de los ojos y presencia de los contrarios. en tanto que ellos estovieren con poder y aparejo de poder hazer algo | pues de no averse hecho asy en los dias pasados esta visto el daño en que es bien tomar en exenplo para lo presente y lo de adelante | asy que hasta aver acabado lo principal pareceme que se devria dexar lo que es accesorio y quel poder y exercito del Reyno estuviese todo junto. y no dividido en tantas

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.º, fols. 5 al 7.

partes con la voluntad y deseo que tengo al bien y prosperidad del Reyno no puedo dexar de hablar en lo que seria escusado donde tanta prudencia para todo deve aver.

(Es la relación citada en la carta.)

lo que aqui avemos sabido oy miercoles en la noche de burgos. porque contyno procuramos de saber cada dia de alla como Vra S.ª nos tyene mandado y nos parecio hazerselo agora saber en lo syguiente.

hemos sabido por muy cierto como ayer martes postrero dia de pasqua entro su hijo del duque de Najera en burgos. una ora o dos antes de puesto el sol y demas de la gente que dizen que trae de Navarra entraron juntamente con el cierta gente de Vizcaya con aquellos cavalleros que dizen que son parientes mayores que es gomez de buytron y otro de avendaño. y otros ciertos que no sabemos sus nonbres la gente de pie por todos dizen que serian mas de dos mill pero pocos mas. los de cavallo entre onbres darmas y estradiotes. nos han dicho que serian cerca de quatrocientos. | demas desto Señor nos disen por cierto que fuera de burgos en un lugar que se llama Castro Xeriz. y en otros de su comarca estan aposentados otros mill onbres de pie del Condestable. y cerca de dosyentos de cavallo del duque de Medinaceli y del Conde de Castro y de otros algunos cavalleros | de manera que lo que en burgos se sonava por muy cierto es. que con toda esta gente saldria el Condestable syn ninguna duda dentro de quatro o cinco dias | y mas nos dixeron que sin duda salia el pendon de burgos pero que la Cibdad no dava mas de tresyentos onbres para que saliesen con el | de manera que hasen de numero por toda esta gente que ha de salir con el Condestable que heran bien tres mill onbres de pie y bien cerca de seyscientos de cavallo | de tyros de artylleria nos dizen que tyenen aparejados para sacar quatro tyros gruesos que traxeron de Navarra y otros algunos tyros de poca sustancia | dizennos por cierto quel Condestable con toda esta gente ha de venir a palencia y a becerril | y disen que sy alli se hase lo que el quiere que dexando aquello llano que a de pasar a Ruyseco a juntarse con ell otro exercito.

tanbien hasemos saber a Vra S.ª por cosa muy cierta como nos dizen que avia llegado a burgos unas nuevas de Navarra que eran quel hijo del que fue Rey de Navarra tenia junta mucha gente en francia y que se venia acercando hasya el dicho Reyno de Navarra | y quel duque de Najera estava con mucho cuydado con esta nueva con tener enbiada aca toda su gente y esto nos dixeron por muy cierto.

tanbien hasemos saber a Vra S.ª como la villa de Aranda esta

muy determinada por la comunidad y que asy lo escrivio al Condestable enbiandole a desir que no tuvyese que haser con ellos. porque ellos estavan a servicio del Rey y muy pres'os para lo que los Señores de la junta les mandasen | y que un miguel daça que es mucha parte alli en el pueblo nos enbio a desir como el estava muy a servicio de Vra S.ª y para lo que a esta villa tocase muy cierto y que sy tuvyesemos alguna necesidad. que a la ora vernian mill onbres en nuestro socorro porque lo mismo esperava de nosotros y esta vylla se lo enbio a tener en md como era rason | parecionos que todo esto devyamos haser saber a Vra S.ª y asy haremos todo lo que mas supieremos.

En el Indice de las cartas que desaparecieron del Archivo de Simancas (1), se leen las siguientes palabras: «Carta de D. Pedro Girón de 20 de Abril para el Capitán, Diputados y Comunidad. Véase originalmente.» D. José Quevedo, Bibliotecario del Escorial, en las notas 9.ª, 11 y 13 á la *Relación de Maldonado*, relata el origen de los agravios de D. Pedro Girón; las conferencias que tuvo en Villabraxima con D. Antonio de Guevara, y su apartamiento de las Comunidades, hasta que algunos años después de haber servido en Orán fué perdonado por el Emperador; pero esto no destruye el hecho ahora descubierto, de que D. Pedro Girón desde Peñafiel se entretenía en escribir cartas á la Junta de Valladolid y darle noticias importantes del ejército Real en los días próximos á la jornada de Villalar.

Antes de llegar á punto tan importante en la historia de las Comunidades, puede mencionarse la carta que el Cardenal Gobernador escribió desde Tordesillas á una persona que no nombra, pero á quien titula muy ilustre y muy magnífico señor, diciéndole lo siguiente:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, folio 14.

Carta original del Cardenal de Tortosa, no dice á quién, fecha en Tordesillas á 23 de Abril de 1521 (1).

✠

muy illustre y muy mag.co Señor.

oy martes he sauido que en Avila se hazen mill onbres. y en Segouia dos mill para se venir a juntar con los deseruidores de v. m.t y la gente que esta en Coca y en Arevalo determina de salir a ellos | y porque desbaratandose esta gente su mag.t sera muy servido v. md. pues an de venir cerca de su tierra deue tomar esta enpresa pues estan cierto seruidor de su mag.t y asi le pido por md. pues vee lo que esto ynporta que luego se apareje e junte la mas gente que ser pueda con la qual y con la gente de su mag.d que estan en Coca y Arevalo | a los quales les escriuo que se junten con v. m. espero en dios que muy facilmente podra deshazer la gente que estas cibdades enbian | y todavia le pido por md. que en esto muestre la voluntad que tiene de seruir a su mag.t como lo ha mostrado en todas las otras cosas que hasta aqui se an ofrecido | la muy yll.e persona y muy mag.co estado de v. m. nuestro Señor guarde y prospere de tordesillas a xxiij de Abril.

Illustres mag.s serviteur vre amicus A Car.l dertusenj.

(Al respaldo de una carta del Cardenal de Tortosa, fecha en Tordesillas á 23 de Abril, dando cuenta ó avisando (no dice á quién) que en Avila se hacían mil hombres y en Segovia dos mil para juntarse con los comuneros (debe estar copiada anteriormente, aunque se refiere al legajo 110 de este Negociado), y empieza «oy martes he sabido que en avila, etc.,» hay una minuta de carta al Corregidor de Valladolid, para que secuestrase del Monasterio de San Pablo un caballo, una acémila, dos arcas, un porta-cartas y otros bienes que dejó allí D. Juan de Figueroa cuando se fué.)

LAS JUNTAS REVOLUCIONARIAS

Junta general del Reino en Cortes.

Esta Junta continuó funcionando desde el 1.º al 22 de Abril, adoptando los siguientes acuerdos:

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 3.º, sin folio.

Día 1.º—Se mandó que Lope Navarro fuese Capitán de los azadoneros que fueren menester para la artillería Real, en sustitución de Pedro de Salmerón, que ejercía dicho cargo.

Día 2.—Acordó la Junta que todos los presos por el Reino y que se prendiesen en adelante se remitieran á Valladolid, para que allí estuvieran á buen recaudo. Se comisionó á Diego Guzmán y Juan de Quirós, Procuradores de Salamanca y León, para que con las personas que la villa nombrase fuesen al Monasterio de San Pablo y á cualquier otro Monasterio y tomasen prestados cualesquiera maravedís y plata que tuvieren depositada por la necesidad que el Reino tenía para la paga de la gente de guerra.

Día 3.—Acordó la Junta que Diego Ramírez de Guzmán fuese de Gobernador á las siete Merindades de Castilla la Vieja y de Campos y á las cuatro villas de la costa de la mar, llevando de salario tres ducados de oro cada día. Todos los bienes en poder de enemigos del Reino se entregarían á Díaz de Canseco para que los vendiese en almoneda. Se dispuso que el Alguacil Luis de Medina sacase los libros y cualesquiera bienes del Licenciado Santiago y los entregara á Torres para que lo valuase y su valor lo entregara á Canseco, dando el quinto de todo ello á Diego de Figueroa, criado de Juan de Padilla. Se dispuso información para averiguar qué hombres de armas pagados estaban en Valladolid, excepto las compañías de Don Juan de Figueroa y de Mercado, y á todos los que se hallaren los tomasen las armas y caballos y los prendiesen, teniéndolos á buen recaudo.

Día 5.—Se dispuso averiguar cuánto se daba á un hombre de armas cuando le mataban el caballo.

Día 6.—Se mandó que en Entrambasaguas, de la Merindad de Trasmiera, se hiciese una feria franca en cada un año.

Día 8.—Se libraron varios salarios al Capitán Serna y al Teniente Tristán de Vinuesa.

Día 9.—Mandaron escribir á D. Juan de Figueroa, Gobernador y Capitán General de Palencia y su provincia, cómo el Capitán Alderete iba allá á servirle, y que le tratase y aposentara muy bien, en lugares donde les diesen de comer sobre tasa, porque la gente estaba mal pagada, y que fuese en frontera de enemigos, y que á él, á los oficiales y soldados se les diera la

paga que se determina. Al propio tiempo se ordenó á los lugares desde Mucientes á Palencia que diesen aposentos y mantenimientos á la gente de Alderete. Se mandó dar provisión de Corregimiento de la Merindad de Campos al Licenciado Urrez. Para la misma Merindad se dió Capitanía á Gómez de Hoyos, á cobrar de las rentas Reales. Y se expidieron otras libranzas.

Día 10.—La Junta acordó que en adelante se hiciese la guerra contra los Grandes y caballeros y otras personas enemigas del Reino, y contra sus bienes y lugares, á sangre y á fuego y saco, y desde entonces se daba en ellos campo franco, por cuanto el Condestable, según cédula suya como Gobernador. iba con gran ejército y artillería contra los servidores de SS. AA, y contra las ciudades y villas y lugares que estaban de SS. AA. Se mandó pregonar que todos los vecinos y moradores de las dichas ciudades y villas volviesen á ellas dentro de tercero día, y no haciéndolo, los prendiesen á ellos, sus mujeres é hijos, les secuestrasen y saqueasen sus haciendas y les derrocaran sus casas. A Riofrío, Procurador de Segovia, le nombraron para entender en las cosas de la Hacienda con el Jurado Pedro Ortega y Francisco Maldonado, y dicho Riofrío hizo constar en el acta, que no era en que se hiciese la guerra á fuego y á sangre ni se diese saco hasta tanto que contestase su ciudad, á quien se lo había escrito.

Día 11.—Ningún Procurador autorizaría provisiones de Hacienda si no iban señaladas por el Jurado Pedro Ortega, Francisco Maldonado y Riofrío, Diputados. El maestro Fr. Pablo, que por primera vez interviene en las deliberaciones de la Junta como Procurador por León, y Diego de Guzmán y Francisco Maldonado, Procurador de Salamanca, pidieron se nombrase otro Secretario para que entendiese en las cosas de la Hacienda juntamente con Francisco de Santa María. Alonso de Saravia, Procurador de Valladolid, y Riofrío, Procurador de Segovia, se adhirieron á dicha pretensión.

Día 12.—Dispuso la Junta que la gente de las tres banderas de Lope Hurtado, Valdés y Rivadeneira se fuesen á aposentar á la villa de Cigales, dándoles posadas y mantenimientos sobre tasa. Velasco de Castro retendría los bienes que se tomaron en Tudela de los burgaleses y no acudiría á persona alguna sin mandado de la Santa Junta. Al Secretario Antonio Rodríguez

se le libraría otro tanto como á Pallares, que eran 100.000 maravedís. Se acordó que las cárceles se visitasen cada sábado. Y se mandó dar corregimiento por un año al Licenciado de la Torre, de la ciudad de León, que estaba allí por Juez de residencia.

Día 13.—Se acordó que Mercado fuese Capitán de la gente de la compañía que solía ser del Condestable de Navarra. Se acordó librar medio año de quitación al Secretario Lope de Pallares, sin descontarle 50 ducados que le fueron librados para la impresión de los Capítulos, porque éstos se habían vuelto á enmendar y se presumía que los impresos no aprovecharían. A Bernaldino de Nanclares de Barrachelo, General del campo, se le daría de salario 30.000 maravedís, además de la lanza que tenía. De los primeros dineros que viniesen, ó de los que el Maestrescuela había de dar al pagador, se acabaría de pagar la gente de armas de la compañía de Juan de Padilla antes que otra ninguna, entendiéndose de los que entonces estaban en la compañía y no á los que se fueron. Era tal la escasez de dinero, que se mandaron librar á Francisco de Santa María 10 ducados que buscó prestados sobre una taza del Contador Diego Alvarez, de los cuales se dieron ocho á Francisco Maldonado para correos y dos á Alonso de Saravia para espías. Se mandó que las cinco banderas viejas de Valladolid fuesen con Alonso de Saravia á la villa de Dueñas para que el Receptor del partido pagase á la gente, y que Pedro de Arce, Receptor de Palencia, pagase los maravedís de la libranza para la gente de las dichas cinco banderas, acompañando á Saravia Francisco Vázquez con vara de Alguacil. Y se acordó que no se hablase ni proveyese cosa alguna sobre la capitanía de la artillería, sin que todos los Procuradores estuviesen conformes.

Día 16.—Se acordó que Francisco de Anaya, vecino de Salamanca, diese á Canseco los 100.000 maravedís que traía de dicha ciudad para pagar varias atenciones, entre ellas la gente de armas de la compañía de Juan de Padilla.

Día 17.—De los 100.000 maravedís que trajo de Salamanca Francisco de Anaya, se dió parte al Maestrescuela para socorrer la gente de las banderas viejas de Valladolid y que saliesen la vía de Palencia.

Día 18.—Se acordó que Juan Téllez, hermano de Lope Hur-

tado, tuviese la capitanía de Diego Lope Hurtado, mediante que dicho Lope Hurtado estaba mal del daño que recibió en la toma de la fortaleza de Empudia.

Día 19.—Se mandó que el pagador Alcocer socorriese á los hombres de armas de la compañía de Padilla con 100 ducados, y que el Reino pagase al Concejo de Renedo, ó se le librara de las rentas Reales de dicho lugar, lo que dió de comer, beber y cebada á cuatro escuderos de la compañía de D. Alonso de Silva.

Día 22.—Se mandó dar al Bachiller Pedro Ramírez provisión de Fiscal y llevar de salario en cada año lo que solía llevar el Fiscal del Consejo de SS. AA. Este Fiscal terminaría y sentenciaría el proceso contra los traidores tiranos enemigos del Reino, y acabado y sentenciado se imprimiría su molde. A Francisco Díaz y Cristóbal Valero, Procuradores de León y Avila, se les librarían 42 ducados que se les restaban de doce días que estuvieron en conferencia en Santo Tomás de Tordesillas. Al Canónigo Acebes, por razón de salario de Capitán de la gente que traía en su compañía de tierra de Cerrato, se le darían 100.000 maravedís, mandando á la gente de su compañía que le tuvieran y obedecieran por tal, y que el sueldo de los escopeteros que sacare de la dicha tierra fuesen pagados por el Reino. Se mandó dar libramiento á Gómez de la Aya de 157 reales que montaban 70 picas que dió para las compañías de Alderete y Espariegos. Y se mandó dar conducta á Pedro Serrano, que fuese Capitán de 200 hombres de infantería á sueldo y paga de SS. AA., haciéndolos donde pudiere sobre los compañeros que había recogido de las banderas viejas de Valladolid. Y hasta aquí llegaron las actas de la Junta general del Reino en Cortes, reflejando que el estado del ejército de las Comunidades dejaba mucho que desear.

Junta de las Cuadrillas de Valladolid.

Día 1.º—Las Cuadrillas recibieron por Diputado de la Cal de Francos al Bachiller de León. Mandaron se notificase á Mudarra y al Dr. Horduña que trajesen mañana martes todos los carneros que tuviesen á Valladolid y los vendieran á ocho reales cada uno. Notificados, contestaron que ellos no los podían

traer; pero que los darían todos á ocho reales y medio, yendo por ellos á Santa Eufemia. Y admitieron por Diputados á los Bachilleres León y Alva, de la Cal de Francos, en lugar de Santiago y Bachiller Vega.

Día 2.—Pareció ante la Junta Alonso de Vera, Diputado, y en nombre de la villa requirió á los demás Diputados para que enviasen dos de los presentes á la Junta general del Reino y dijesen á los Procuradores de Cortes que se diesen prisa en asentar la paz verdadera y perpetua, y si no la quisieren dar, era su parecer que se les debía decir á dichos señores que se diesen prisa en la guerra, porque en la tardanza ocurría peligro y se destruía el Reino y la villa. En lo tocante á la culpa del Alcalde Menchaca y su hijo, votaron que el Alcalde tuviese la casa por cárcel, so pena de 1.000 ducados de oro y derribarle las casas; y en cuanto al hijo, que los Alguaciles le prendiesen y le pusieran grillos. Conformes los Diputados con la propuesta de Alonso de Vera sobre la paz ó la guerra, comisionaron para ir á la Junta al maestro Bustillo y á los Licenciados Morales y Portillo.

Día 3.—Confirmaron la sentencia dada por los Alcaldes de la villa contra Diego Barrientos, Juan de Camargos y Andrés de Cuéllar, y no quisieron votar el Maestrescuela, el maestro Bustillo y el Canónigo Santander. Dieron patente de Capitán de escopeteros á Buyza.

Día 4.—Recibieron por Diputado de la Cuadrilla del Mercado á Juan de Mendieta. A Diego de Uzeda, hombre de armas de la capitanía del Adelantado de Galicia, se le libraron 12 ducados para ayuda de comprar un caballo que le mataron hacía quince días en servicio de la villa. Y se abrió información sobre si había quedado abierta la puerta de San Benito la noche pasada ú otra. El Licenciado Morales salió fiador de Mondisón Bernal de volverle á la cárcel, teniendo por tal la villa.

Día 5.—Reunidas las Cuadrillas en las casas de Consistorios, mandaron que Cristóbal Martínez, Teniente Cura del Salvador, diese un caballo, y que se pregonase que saliera la gente de á caballo y de á pie para ir por la carne á Medina.

Día 6.—Se dió licencia por treinta días á Francisca Vertún para ir á Santiago, jurando que no cambiaría con nadie y que

volvería dentro de dicho término, pena de 2.000 ducados, y así lo juró. Por la tarde, en la Iglesia Mayor, recibieron á Juan de Xerez, platero, por Diputado de la Cuadrilla de la Costanilla, y á Antonio de Alba en lugar de Alonso y Pedro de Valladolid. Al Bachiller de Madrigal le requirieron para que residiese en la Junta, pues había sido nombrado Diputado.

Día 7.—Requerido el Bachiller de Madrigal, manifestó que por tres veces se excusó; mas por temor á la pena, lo aceptaba. A pedimento de Velasco de Cueto, Procurador mayor, se prorrogó el término de la feria de Cuaresma por ocho días. Hernando de Ulloa, de parte de la Junta del Reino, relató á los Diputados el resultado de la conferencia sobre los Capítulos y lo que había sucedido, y á Diego Sánchez le dieron seguro de seis horas para ir y volver á Simancas.

Día 8.—Se nombró Alguacil á Pedro Gauna para ir á ejecutar y cobrar en el Infantazgo los maravedís que le fueron repartidos. Mandaron que los vecinos de la villa entre sí vendieran la carga de trigo á quince reales, la de cebada á ocho y no más caro; pero que esta tasa no se entendiese con los forasteros, que venderían como pudiesen, para que no faltase provisión. Por cédula de ruego de la Junta del Reino se mandaron aposentar en Tudela los hombres de armas que quedaron de la compañía de Luis de Herrera. En la tarde de este día se reunieron en la Capilla del Cabildo los Diputados, estados de religiosos y clerecía, Estudio, ciudadanos y otras personas, Letrados y vecinos particulares de la villa, y habiendo propuesto algunos de dichos señores lo de los Capítulos de la conferencia postrera, sobre ello votaron algunos religiosos, Letrados y ciudadanos, el Chantre y el Maestrescuela y otros, diferentes los unos de los otros; y porque lo mandaron llevar á las Cuadrillas todas, no se asentaron sus votos hasta que se viese lo que se votaba por las Cuadrillas. En esta misma sesión se mandó al Bachiller Alba y Alonso de Vera que echasen un candado á los graneros del Comendador de Bambe.

Día 9.—Las Cuadrillas se reunieron por la mañana en la capilla de San Llorente de la Iglesia Mayor, y mandaron librar á Gaspar Daza, Alcaide de la fortaleza de Fuentes de Duero, ocho ducados por razón de su cargo. Por la tarde Alonso de Vera hizo constar que él no entraría en la Junta en todo el

mes de Abril como Diputado (1). Alzaron á Andrea Veluti, Capitán de la Cuadrilla del Mercado, el pleito homenaje hecho para la tenencia de la puerta del Campo y sobrepuerta. Desde el sábado 13 la sisa del tocino que se vendiere en la villa correría á peso. Acordaron tomar las rentas Reales de la villa, su Infantazgo y partido para pagar la gente de la guerra. Libraron un ducado para un trompeta que fuese á Simancas. Y admitieron por Diputado á Juan de Barrientos, de la Cuadrilla de San Pedro, en lugar de Gómez de Trigueros.

Día 10.—A Francisco Aranda se le mandaron recibir en cuenta 2.800 maravedís gastados en pan y queso para dar á los que fueron el domingo á Simancas para tomar el ganado de Tudela. Recibieron por Alcalde ordinario de la villa al Bachiller Peñaflor, el cual juró que obedecería á la Junta en todo. Mandaron salir de la villa y jurisdicción á Arez.° Méndez y Juan de San Pedro, y que no fuesen á los contrarios, pena de muerte y derrocamiento de sus casas. Se dispuso hacer cata de las armas por un cuadrillero acompañado de Escribano; que se apercibiese la gente que hubiere á punto de guerra; que se hiciesen Capitanes de 30 en 30 en cada Cuadrilla, y cada Capitán hiciese un sargento, nombrándolo Capitán de la gente de caballo, y que las rondas de prima fuesen de 20 hombres y no muchachos y las demás de 40, divididas en dos de 20. Votaron que se derribasen las casas que estaban inmediatas á la cerca por dentro y fuera, y que se abriese la ronda junto á la excusa de la Audiencia.

Día 11.—El Escribano García de Escobedo notificó á Arias, Méndez y Juan de San Pedro, que dentro de una hora saliesen de Valladolid.

Día 12.—Se acordó desembargar el tercio de juro de renta que el Infante de Granada tenía en Valladolid y su Infantazgo, quedando en su fuerza el embargo puesto en cuanto á los dos

(1) La Junta, cuando tuvo conocimiento de la revocación de los poderes dados á Alonso de Vera, escribió á la Comunidad de Valladolid, diciendo que habían visto el testimonio de la revocación, y les parecía era mucho inconveniente la mudanza de Procuradores y que diesen cuenta á las Cuadrillas de ello.—Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 14.

tercios restantes. Mandaron alzar el destierro á Alonso Prieto, que fué azotado y condenado por los Alcaldes ordinarios, y dicho destierro le fué alzado por servicio de Dios y habido respeto á la pobreza de su mujer. Se notificó al Abad de San Benito mandase hacer en Valladolid, donde se solía, el Capítulo de su Orden. Recibieron por Diputado de la Cuadrilla de Arnales al Licenciado Cuéllar, en lugar de Alonso de Vera. Luis Godínez tendría cargo de la guarda de noche, haciendo visitar las puertas de la villa á las otras rondas. Para visitar la ronda, velas, puertas y garitas se designaron siete caballeros que prestaron pleito homenaje. Y á Balboa se le tomó como Alcaide de Fuensaldaña.

Día 13.—Francisco de Tamayo, el Licenciado Antonio de Baeza, Hernando de Illescas y Diego del Corral, en manos de Pedro de Tovar, hicieron pleito homenaje de guardar la villa en los días que se señalaron en la sesión anterior. Ningún Diputado ni persona de cualquier estado ó condición no metería armas ningunas públicas, y si las trajere consigo, las dejaría al portero que guardase la puerta hasta que saliera. Fué nombrado Capitán General Luis Godínez, Regidor y vecino de Valladolid, y contestó que aunque le cortasen la cabeza no podía aceptar dicho cargo. En la reunión de la tarde tenida en la Capilla de San Llorente, se acordó que el Licenciado Maluenda no asistiese á la Junta del Reino.

Día 16.—Las Cuadrillas en junta en las Casas del Consistorio mandaron pagar 335 maravedís, importe de un hacha de cera gastada en visitar las puertas y despachar correos. Apoderaron á Diego de Medina para coger las rentas Reales. Y á M. Jaime, entallador, mandaron librar 42 reales para dos cajas de tambores para la bandera nueva de los hijos de la villa que habían de ir á Torre con la artillería con Juan de Padilla.

Día 18.—Acordaron que se prendiese á los guardas de caballo que tenían cargo de guardar el campo. Se requirió á las Cuadrillas y cuadrilleros que diesen los hombres necesarios para derribar las casas que estaban junto á la cerca de la puerta de Teresa Gil, pues la madera y teja servía para las garitas. Y nombraron por Capitán General de la gente de infantería de Valladolid á Diego López de Zúñiga Colegial, con la quitación de tres ducados, el cual aceptó y juró el cargo.

Día 20.—El Maestrescuela y algunos Diputados, fuera de la Junta y por la mucha prisa que había de sacar la gente de la villa con el pendón, mandaron á la mujer de Salcedo que diese 100 picas, de que el Maestrescuela le dió recibo á nombre de la villa.

Día 21.—Reunidas las Cuadrillas en la iglesia de San Juan la Mayor, mandaron prender á Francisco Tamayo, vecino de la villa, y que se le pusiese en la cárcel con grillos y que no se le soltara sin que lo mandasen todos los que le habían mandado prender. Lo mismo dispusieron para Juan de Sevilla, que vivía en Cantarranas, por la cuchillada que dio al sastre Alonso de Liévana. Reunidos por la tarde en la Capilla de San Llorente, fueron informados los Diputados de que el Maestro Bustillo y el Bachiller Madrigal visitaron el día anterior la cárcel y soltaron muchos presos, especialmente al Alcaide de Fuensaldaña, Pedro de Cisneros y Xara, Alcaide que fué de la casa del Almirante, y muchos que estaban presos por robar, por muertes y por delitos en gran menosprecio de la justicia, y mandaron, que en adelante ningún Diputado fuese á la cárcel á visitar, salvo que los Alcaldes hiciesen justicia. Pedro de Tovar, Capitán General, consignando que se habían soltado cuarenta y tantos presos, pidió que al Bachiller Madrigal le echasen en la cárcel de la villa y al Maestro Bustillo en la cárcel del Abad, para que á ellos sirviese de castigo y á otros de ejemplo. La mayoría de los presentes acordaron que los dichos Maestro Bustillo y Bachiller Madrigal tornasen los presos á la cárcel ó ellos se pusiesen en ella.

Día 22.—Reunidos los Diputados en la Capilla de San Llorente, mandaron asentar en el libro cuatro ducados que el Bachiller de Alcalá dió á Gaspar Daza, Alcaide de Fuentes.

Día 23.—Mandaron que el Dr. Tello y los otros que estaban presos, especialmente Contreras y el paje del Comendador mayor, los echasen en la torre del Conde de Osorno, para lo cual hicieron Alcaide á Diego de Balboa, Alcaide de Fuensaldaña, afianzando con 2.000 ducados si algún preso se le fuese. Los Alguaciles registrarían las casas principales y accesorias de Valladolid, y la artillería, munición y otras armas que hallaren las depositarían en la persona que se señalase. Mandaron volver á Pedro de la Sierra 70 ovejas que tomó en Simancas, pues puso la persona á peligro y eran de buena guerra.

Día 24.—El acta de este día parece incompleta, lo cual no es de extrañar si el desastre de Villalar se hizo público en Valladolid al día siguiente. Reunidos en la capilla de la Iglesia Mayor el Maestrescuela, Maestro Bustillos, Licenciado Bernaldino, Portillo, Alcalá y Paredes, Alba y el Canónigo Santander, acordaron asentar en el libro que su voluntad era que se escribiese á los señores Infante de Granada, Jorge de Herrera, Juan de Herrera, Albar Pérez Osorio, Estrada, Gonzalo Franco y los otros caballeros que estaban fuera de esta villa desterrados, que viniesen á ella.—Secretario Escobedo.

El libro de actas de las Cuadrillas de Valladolid no contiene más, y, sin embargo, resulta más completo que el de la Junta general del Reino en Cortes y el de la Junta de la Comunidad.

Correspondencia de los Capitanes del ejército de las Comunidades.

La Junta general del Reino en Cortes, en sesión del día 3 de Abril, nombró á Diego Ramírez de Guzmán Gobernador de las siete Merindades de Castilla la Vieja, de Campos y de las cuatro villas de la costa de la mar, llevando de salario tres ducados de oro cada día. Sin embargo, el día anterior, 2, escribió una carta á las cuatro villas de la costa de la mar y Merindad de Trasmiera (1), acompañando traslado de la carta de la Santa Junta, que acababa de recibir, y por la cual verían el estado en que los negocios estaban y la necesidad que había de apretar por allí al Condestable. Los Procuradores de aquellas Merindades le habían pedido plazo hasta el sábado 6; pero él partía luego para los Ayuntamientos que cada Merindad tenía hechos, donde les mostraría la carta de la Santa Junta, la cual, vista, tenía por cierto abreviarían el negocio y saldrían luego en campo, y así les pedía por merced se juntasen y estuvieran á punto de guerra, y ya se les enviaría á decir cuándo era tiempo, y lo mismo tenía escrito á la Merindad de Campos, la cual vendría luego; y lo propio hacía saber al Conde de Salvatierra, para que juntase la más gente que pudiera con el ejército que tenía hecho.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 4.

Los Capitanes de la Junta escribieron el 3 de Abril á Valladolid una carta (1), haciéndoles saber desde Torre Lobatón que al otro día se partirían á la vía de Toro, y que Juan Bravo con su gente quedaba allí hasta el sábado siguiente 6, certificándoles no estaría más en aquel punto, y que así lo escribiría á la Junta. Un tal Valbuena escribía desde Villalpando á la Junta el día 4 (2), quejándose de que Cieça, á quien creía autorizado para proveer de pan y maravedís á aquellos lugares, no lo había hecho, sin duda por haberles tomado las cartas á los mensajeros de la Junta, y suplicaba se proveyese en todo, porque así cumplía á su servicio. El Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Palacios se dirigió á la Junta (3) suplicando que para conservar y defender de los enemigos aquella villa, les mandasen cuarenta ó cincuenta escopeteros, que con los que allí había y la capitanía de á caballo del Capitán Saravia, la villa estaría muy guardada y los enemigos no correrían el campo ni se llevarían los ganados. En lugar de acordarlo así, la noche anterior entraron casi dos mil compañeros del Reino de Toledo, piqueros, y mandaron al Capitán Saravia y á todos los demás de á caballo y escopeteros que se fuesen, y si esto era para destruirlos, la villa se despoblaría y dejarían á los soldados las casas. Suplicaron como remedio se les mandase aposentar media legua de allí, que podría ser en Montalegre, Meneses, Belmonte, Villanueva, todos á media legua, porque si todos los que allí estaban debían de comer á su costa, como lo habían hecho, la villa no podría sufrirlo y quedaría destruída, pues el pueblo, para sustentarse para la Corona Real, trabajó y padeció lo que ningún otro pueblo tan pequeño.

Del Valle de Reinosa escribía el Licenciado Urrez á la Junta de Valladolid (4), que el Juez que con provisión del Condestable y del Consejo fué á entender en aquellos Concejos, lo hizo prender y lo enviaría á disposición de la Junta. Las siete Merindades estaban muy oprimidas y fatigadas con la mucha gente que el Duque de Nájera y el Condestable enviaron á Medina

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 16.
(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 14.
(3) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 15.
(4) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 11.

de Pomar, que eran más de cinco mil hombres; pero él levantó gente en la Merindad de Reinosa, hasta el número de ocho mil hombres, ayudando mucho los caballeros Gómez de Hoyos, Lope de Quevedo y Juan de los Ríos, y cuando llegaron cerca de Medina de Pomar ya habían partido los adversarios, por lo cual la gente de las Merindades se tornó á sus tierras. En las Merindades encontraron ciertos Capítulos que algunos habían otorgado al Condestable, cuyos Capítulos tomó, prendiendo seis hombres que entendieron en ello, que enviaría á disposición de la Junta, y huyendo siete ú ocho más. Algunos del Marquesado de Santillana estaban de buena gana en ser comuneros, y Gómez de Hoyos tenía en ello mucha parte y trabajaba lo posible, y sería razón y muy provechoso que le creasen Capitán. Todas aquellas montañas deseaban estar en Comunidad, y lo eran el Marquesado de Santillana y los valles de Guña, Cieça, Toranço y Carriedo, y otros lugares en que de poco tiempo á esta parte tenían los señores la jurisdicción. Sobre esto escribió al Conde de Salvatierra para que fuese por aquellas montañas á entender en esto, y sería menester una provisión para poner justicias por el Rey y no pagar las alcabalas á los caballeros. Con la gente que reunieron las siete Merindades pudieron tomar á Medina y á Briviesca é ir hasta Burgos si hubiesen tenido artillería. Gómez de Hoyos confirmó y agradeció lo que de él dijo el Licenciado Urrez, pues en 7 de Abril (1) escribía á la Junta suplicando se enviase provisión de Corregimiento, lo cual decretó la Junta nombrándole Corregidor de Campos.

Francisco Maldonado encontrábase en Torre Lobatón el 5 de Abril, y desde allí escribió á los Procuradores de Cortes del Reino la siguiente carta:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 10.

Carta de Francisco Maldonado á los Procuradores de Cortes del Reino, fecha en Torre Lobatón á 5 de Abril de 1521 (1).

ylustres e muy mag.cos

Señores.

Aquy me han hablado cyertos caballeros destos de las guardas de la companya de Don Juan de Rybera y de otras questan descarriadas por no tener a quyen myrar rogandome que yo quysyese myrar por ellos yo les respondy que yo recybya dellos merced por la voluntad que me tenyan y que lo escryvyrya a Vrā Señorya para que enviasen una cedula en que les mandasen Vra Señorya lo que mas fuesen servydos yo ny suplyco por conducta porque no la quyero ny cabe en my mas porquestos no se vayan como cada dya hazen. rescybyre merced que Vra Señorya les escryva mandandoles que myren por my persona y hagan lo que yo les dixere pues no sera cosa de que Vra Señorya no sean servydos. Nro Señor el ylustre estado de Vra Señorya prospere de torre vyernes noche.=Servidor de Vra Señorya.

Francisco Maldonado.

Esta carta es prueba cumplida de que el ejército de las Comunidades en Torre Lobatón no revestía la cohesión y disciplina que son necesarias en toda fuerza armada, y á la falta de fe se unía la falta de paga de la gente de guerra, como se comprueba por las actas de la Junta del Reino y de las Cuadrillas de Valladolid.

Con esta villa se entendían los Capitanes de la Junta del Reino por medio de mensajeros con preferencia á las cartas, y en 6 de Abril (2) dió creencia á Antonio de Villena. Francisco de Mercado, el siguiente día 7 (3), escribió á la Junta acerca de los artilleros que sirvieron en Alaejos y estaban en Medina del Campo; que la villa no se había determinado á enviarlos, ni

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°—En el tomo de *Ilustraciones* se publicará un facsímil de esta carta.

(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 16.

(3) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 21.

consentir que saliesen de allí, por la necesidad que de ellos esperaban tener, según los muchos enemigos que tenían y los pocos que les ayudaban, y pues el bien y defensa de la villa era tan universal del Reino, suplicaba lo mandase proveer, pues estaban espantados cómo no había pasado la victoria de Torre Lobatón. El día 9 se hallaba en Torre Lobatón Juan de Padilla, Capitán General del ejército del Reino. y desde allí escribió á la Junta (1) celebrando la llegada del Sr. Diego de Guzmán, el cual volvía con creencia de su parte, añadiendo que la Junta podía tener por cierto que por su servicio y por lo que al bien común tocaba, hacía y haría, en cuanto le fuera posible, lo que el Sr. Diego de Guzmán le encargó con muy buena voluntad. Otra carta escribió Juan de Padilla el mismo día 9 de Abril á la Junta (2), recomendando á Bernardino de Nanclares, que había servido mucho en aquel ejército y era persona muy conveniente y necesaria, para el cargo de *Barrachelo del campo* (3), añadiendo que en el Reino no se podría hallar otra persona para ello, y suplicaba lo hubiese por bien y mandase mirar sus cosas como de persona que había servido mucho, «y el mayor amigo que yo tengo que toda la merced que V. S.ª le hiciere recibiré yo por propia mia.»

La Junta general del Reino escribió á Diego Ramírez de Guzmán, nombrado por ella Gobernador de las siete Merindades de Castilla la Vieja, comunicándole haber sabido la salida del Condestable de Burgos. Las cartas de la Junta general del Reino á las Merindades de Castilla la Vieja dicen así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 275.

(2) Idem id., id. id., leg. 5.°, fol. 273.

(3) Barrachel ó Barrichel era oficio jurídico-militar en el siglo XVI, cuyo nombre italiano significaba Capitán de Alguaciles, Alguacil mayor del campo ó ejército.—Almirante, *Diccionario militar*, palabra *Barrachel*.

Cartas de la Junta general del Reino á las Merindades de Castilla la Vieja, fechas en Valladolid á 10 y 12 de Abril de 1521 (1).

Magnifico Señor.

Aca hemos sabido que el Condestable sale de Burgos poderosamente contra los que estamos en el santo proposito deste Reyno cumple qne luego a la hora os junteis los hidalgos y gentes desas merindades y vengais la via de Burgos juntandolos con el Señor Conde de Salvatierra y por la via que a su md. y a vos Señor pareciere de manera que tenga efecto la brevedad de la venida de vra md. y asi mismo procurad que salgan desas otras tierras que llevastes cargo de venir comiendo y robando por las tierras y lugares de los enemigos del bien y procomun porque asi esta mandado que se haga en todos los Exercitos que por nuestra parte salieren de aca se junten todos los Exercitos de la Ciudad poderosamente acatando que los enemigos del Reyno se juntan con voluntad de destruir estos Reynos de sus Magestades y por sus pasiones particulares si para los atraer en servidumbre perpetua que sean tratados peor que esclavos y pues esto esta tan claro que es el deservicio de sus Magestades e del bien general destos Reynos es Razon contra los tales de usar de todo rigor y daño de sus personas y de sus villas y lugares por tanto a V. M. pedimos por md. haga lo que tenemos dho—Nuestro Señor la muy magnifica persona y estado de V. M. guarde y prospere de Valladolid a diez de Abril.—Por mandado de los Señores Procuradores del Reyno que asisten en las Cortes y Junta General del Reyno—Antonio Rodriguez.

Muy Nobles Señores.

Por parte de las siete merindades de Castilla Vieja fue suplicado a los Señores de la Santa Junta del Reyno que les diese un Capitan, los Señores de la Junta proveyeron lo que Vuestras mercedes podran ver por los traslados de las provisiones signadas de escribanos los quales embio alla, los procuradores destas merindades se juntan el Sabado para dar mejor horden en lo que cumple al ser-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

vicio pro y bien comun destos Reynos de las que hasta aqui los Capitanes les han dexado tener; pidos S.res por md. hagais tambien nuestro ajuntamiento el qual se haga con mucha diligencia y echo me hagan Señores saber lo que determinan de hazer carta de lo que las provisiones se contiene y porque en el cumplimiento dellas hareis S.er lo que tambuenos ydalgos como vosotros Señores soys deven hazer en cosa donde les va quedar en aquella livertad que sus antepasados les dexaron o vivlr lo que les queda de vida e dexar a sus subcesores en la serbidumbre de los tiranos que estorban el servicio de sus Magestades; y quel remedio destos Reynos no vaya adelante y porque pienso que de todo esto estareis Señores mejor informados no alargo mas de hazer saber a vuestras merd.es como luego que yo me pueda despachar de aqui os hare saber. donde Señores me podran vuestras mercedes mandar lo que fuese vtro servicio, lo que a vtras merd.es encargo y pido por md. es que despachen este mensajero lo más brevemente que ser pueda, quedo en Torme lugar de la merindad de Castilla Vieja hoy viernes doze de Abril.

Servidor de Vtras merd.es—Diego Ramirez de Guzman.

Diego Ramírez de Guzmán, desde Torres, lugar de la Merindad de Castilla la Vieja, escribió á la Junta dos cartas el día 12 (1). En la una recordaba á la Junta que las siete Merindades de Castilla la Vieja tenían suplicado les diese un Capitán, y que reunidos sus Procuradores el sábado 6 para dar mejor orden en lo que cumplía al servicio, pro y bien común de estos Reinos, de las que hasta allí los Capitanes los habían dejado tener, y les pedía por merced que con mucha diligencia hiciesen su ayuntamiento é hicieran saber lo que determinaban acerca de lo que en las provisiones recibidas se contenía, y porque en el cumplimiento de ellas harían lo que tan buenos hidalgos que eran debían hacer en cosa en que les iba á quedar en aquella libertad que sus antepasados les dejaron, ó vivir lo que les quedaba de vida y dejar á sus sucesores en la servidumbre de los tiranos que estorbaban el servicio de SS. MM., y que el remedio de estos Reinos no fuese adelante, no se extendía más sino para decirles que en cuanto pudiera despacharse se los harían saber para que mandasen lo que fuese en

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º, fol. 4.

su servicio, rogándoles despacharan brevemente al mensajero. Y en la otra carta añadía (2), que encontró juntos á los Procuradores de las Merindades, y acordaron volver cada uno á su Merindad para con acuerdo de todas regresar el sábado inmediato 20. Al día siguiente les mostraría la carta de la Junta para ver si podía abreviarse el plazo y comenzar á sacar la gente al campo mientras ellos estaban en sus cónclaves. Había escrito una carta al Conde de Salvatierra y le escribía otra, y lo mismo había hecho á Campo y á Trasmiera. A las Merindades había escrito la ciudad de Burgos para que diesen gente que fuese en ayuda del Condestable, y por pagárselo en la misma moneda escribió á Bureba, junto á Burgos, para que le diesen gente, amenazándoles con saquearles la tierra y aun lo pensaba hacer así. Con ayuda de Dios, terminaba, todo se saldará, y si el arremango del Condestable no fuere adelante y allá no hubiese mucha necesidad, suplicaba, si él había de quedarse allí, que aún no lo sabía, que le enviasen hasta ciento cincuenta escopeteros, porque allí valdrían á mil quinientos hombres de armas.

Los Capitanes del ejército de las Comunidades decían á la Junta el día 10 desde Torre Lobatón (1), que habían recibido la creencia que les dió el Sr. Diego de Guzmán, y platicado sobre ello se dió algún asiento, el cual diría dicho señor, suplicando le oyesen y le dieran entero crédito. El Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Palacios había recibido refuerzo de gente para la defensa y conservación de la villa (2); pero una orden de Juan de Padilla hacía salir toda la gente que allí estaba, y quedaban vendidos sin hombres de guerra, esperando al día siguiente, si Dios no lo remediaba, ser cercados y degollados, y suplicaban que sin dilación les enviasen cien escopeteros y treinta ó cuarenta de caballo, pues con ellos y su buena voluntad esperaban defenderse.

Juan de Padilla encontrábase en Bamba el día 15 de Abril, y desde allí escribió á la Junta lo siguiente:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 40.
(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 25.
(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 29.

Carta de Juan de Padilla á los Procuradores de la Junta del Reino, fecha en Bamba á 15 de Abril de 1521 (1).

illustres e muy mag.cos Señores.

Yo vine con siete cientos y cinquenta, o ochocientos hombres de Valladolid muy buena gente y si cumplen al numero que repartieron sera muy buena cosa porque es gente muy hostil V.ª S.ª deve hazer que los cumplan luego y vinieron ciento y veinte ó ciento y treinta lanzas con las que fueron conmigo y de alla salieron y parece en esta Villa de Bamba porque quando aqui allegue hera ya casi anochecido y el agua hera mucha y la gente venia muy fatigada porque casi todo el camino nos llovio, ya fatigallos mas fasta Torre, aviendo tan mal refrigerio fuera reçia cosa luego se paso Diego Del esquina á Torre para tener aparejado lo necesario para el Artilleria la qual veo mas remediada con no haver dado V. S ª medio entre Diego del Esquina y Corrales con el qual no pudo acabar que viniese aca, y Certifico a V. S.ª que lo trabaje todo lo a mi posible porque me dijo que en ninguna manera lo haria si no le proveyesen lo del Artilleria y quel se estaria ay en Vallad. sin salir a ninguna parte V. S.ª lo remedie por quel Artilleria y nosotros estamos perdidos sin sabella hombre de todo entender ni tener la platica de las cosas de la Guerra y ispirienzias que Corrales que para todo es tan util y nescesario yo queria mucho que antes que de aqui moviese con esta gente llegase la de las otras Ciudades y el Artilleria tuviese aparejo para poder salir para que de camino sin parar en Torre la sacasemos porque no queria que esta gente se entrase alli enbiado a saber de aquellos Señores la nueva que tienen de la gente de las otras Ciudades para que conforme á aquello yo vea lo que en esto se puede hazer y a todo esto V. S.ª me provea luego con brevedad. Nuestro Señor las muy magnificas personas y Ylustre estado de V. S.ª prospere de Bamba á 15 de Abril.—Las manos de V. S.ª besa =Juan de Padilla.

Otra carta de Juan de Padilla, del dia 17 (2), hacía saber á la Junta de Valladolid su ida á Torre á juntarse con la otra

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folio 276.

(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 16.

gente, y que había enviado á Toro al Capitán Fernando de Ayala para que D. Pedro Maldonado y la gente que allí estaba viniesen para que juntos salieran y fuesen cuatro ó cinco leguas.

Y el Capitán Lares, sin decir desde dónde escribía, dirigió á la Junta una carta, que fué recibida el 15 de Abril (1), excusándose de no haber ido al ejército por haber estado detenido y sin libertad á causa de un recio rebato que, á no reconocer la gente contraria y la orden que puso en la suya, hubiesen sido alanceados más de 500 hombres y el lugar en detrimento. El quiso á la hora partirse; pero no le dejaban forzosamente, y no con vicio, y viese la Junta, ó bien de escribir para que no le detuviesen, ó bien mandar lo que allí se había de hacer.

Valladolid.

La villa de Medina de Rioseco escribió una carta á la Junta de Valladolid el 2 de Abril (2), rogándola permitiesen se pregonase la carta de seguro para los que iban á la feria que se hacía en aquella villa, y que procurasen que los mercaderes de Valladolid fuesen á Medina. Alvar Pérez Maldonado escribió á la misma Junta el día 4, haciéndole saber que los de Arévalo les llevaron los carneros, y Francisco de Mercado, con la gente de caballo y de pie de Medina, había ido tras ellos cinco leguas.

La actitud de la Junta no satisfacía al elemento más ardiente del pueblo de Valladolid, que les acusaba de discutir mucho sin resolver cosa alguna. Fatigado de las dilaciones, el día 8 de Abril produjo un alboroto en la villa, y sus autores fueron en busca de la Junta para echarlos fuera ó saber la causa de tan intolerable dilación. Contribuía al general disgusto el hecho de haber encarecido los mantenimientos, y muy especialmente el pan, por la sequía que se experimentaba en el país. La multitud se dirigió á la Iglesia Mayor, donde estaban reunidos los Diputados y Capitanes de la villa, y á grandes voces pidieron el remedio de tantos males, y, sobre todo, que les manifestaran la causa de que en cincuenta días nada se había tratado de la

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 1.°
(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 16.

guerra. La Junta contestó, que la causa de tanta dilación habían sido las idas y venidas á Tordesillas para tratar de la paz con los caballeros; pero que se sosegaran y fuesen á sus casas, que aquel mismo día se les haría saber por Cuadrillas la verdad de todo lo que pasaba. Algo desconfiado se marchó el pueblo, recordando que en siete meses se habían gastado 100.500 ducados, sin otros muchos gastos y pérdidas de los vecinos, que eran sin cuento; pero que todo lo darían por bien empleado si con la paz ó con la guerra terminaba aquella situación y les dejaban ir sobre Simancas y Tordesillas, que era lo que más pena les daba. Aquel mismo día se convocaron las Cuadrillas y se les mostraron ciertos Capítulos que dos Procuradores de la Junta trajeron de Tordesillas, hechos con los Gobernadores y los caballeros del Reino, que el cronista Sandoval publicó en su renombrada *Historia* (1). Examinados estos Capítulos por toda Valladolid, se objetó que ni los caballeros tenían poder del Rey, como era menester, ni querían dar rehenes, ni entregar fortalezas para la seguridad de las Comunidades, y se resolvió por la guerra, mandando apercibir toda la gente de la villa y la artillería de campaña, y saliendo inmediatamente los Procuradores para sus ciudades para apercibirla y traer los recursos y gente que pudiesen. Juan de Padilla llegó secretamente á Valladolid, se enteró de lo que el pueblo deseaba y sacó 2.000 hombres bien armados, 200 lanzas y dos pasa-volantes, con el propósito de quemar y destruir á Torre Lobatón, como después lo hizo, y luego salir al encuentro del Condestable antes que se juntase con los demás y darle la batalla.

Si á la Junta de Valladolid preocupaba por una parte el estado y situación del ejército de las Comunidades, por otra atendía muy especialmente á dar fuerza y autoridad al Obispo de Zamora, que había entrado en el Reino de Toledo, perturbándolo en deservicio de S. M. Existe la Instrucción que la Junta dió al Obispo de Zamora en 10 de Abril (2) y las diferentes provisiones que llevaba Francisco Díaz para su cumplimiento. La primera de ellas era para que no se cobrasen en las villas y lugares del Arzobispado y Mesa arzobispal de Toledo todos los

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. IX, pág. 348.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, fol. 151.

maravedís de las rentas Reales. Otra para exigir todas las rentas de los puertos secos de estos Reinos. Otra para reclamar de todas las villas y lugares del Arzobispado de Toledo lo referente al servicio. Otra respecto de las rentas de tercias y alcabalas de los Maestrazgos de Santiago, Alcántara y Calatrava. Otra para las Bulas y Cruzada de dichos Maestrazgos. Otra para el servicio de las villas y lugares de los Maestrazgos. Otra para la Bula y Cruzada de las villas y lugares del Arzobispado de Toledo. Otra de las salinas y tara y tercias y aduanas de Atienza. Otra para las salinas despartinas. Y otra para las rentas Reales de Madrid y su partido, y Bulas, Cruzada ó servicio. Todas estas provisiones se referían á las rentas de 1520. Otra para tomar las rentas de la Encomienda de Moratalaz, que era de un hijo del Marqués de Denia. El Obispo de Zamora otorgaría los poderes necesarios para cobrar las rentas Reales insertando la Provisión de SS. AA. Los apoderados se obligarían á acudir con todos los maravedís y otras cosas que cobraren á los Procuradores y Santa Junta del Reino en nombre de SS. AA. y no á otro alguno, dando fianza. Francisco Díaz vería si los fiadores eran abonados, y llevaría libro de cuenta y razón de los despachos, fianzas y cobros. Fernando de Torrejón tenía provisión para cobrar las rentas Reales del partido de Uceda, y el Obispo mandaría darle todo favor ayuda para que tuviesen efecto las provisiones. Diego de Vargas era ido á cobrar las rentas del Marquesado de Villena, y el Obispo le favorecería en su jornada. Francisco Díaz recomendaría á los Receptores para que se cobrase todo. Por cada día de salario se le señalaron 200 maravedís. Se darían cargos á Juan de Oviedo y Pero Ruyz, que eran de Madrid, y Toribio Ruesca, de Valladolid, dando fianzas. Los cambios de cuanto recaudasen los Receptores se harían en Toledo para que pudieran recibirse en Valladolid.

D. Hernando Enríquez escribió el 12 una carta á la Junta de Valladolid (1), haciéndoles saber que si para algún remedio era menester, no rehusaría cualquier fuerza y trabajo que para ello fuese necesario, y que serían ciertos que cualquier cosa que con él contrataren y pusiese la mano, hallarían verdad sin

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 15.

ninguna cautela. Y Alvar Páez Maldonado le dijo el 21 (1), que pues los ejércitos de las ciudades estaban juntos, que sin sesgos diesen tras los contrarios, sin que hubiese intervalo, y que si en la Junta había algunos que los estorbasen, que los echasen della.

Medina del Campo.

Viva la rebelión en Medina del Campo, escribía la villa á la Junta de Valladolid (2), extrañando que Francisco de Mercado hubiese mostrado una carta en respuesta de lo de los artilleros y personas que sirvieron y servían en lo de Alaejos, diciendo que si querían ser pagados que fuesen á residir en el ejército, y esto no sabían á qué parte echarlo, pues las personas que estaban en la villa y servían en la artillería eran necesarias para las piezas que tenían para defenderse, y suplicaban se cometiese la comisión de ello y del servicio que habían hecho á Alvar Páez, su Capitán, para que fuesen librados y pagados, y de otra manera forzado sería remediarlo esta villa, pues no era razón quedasen sin artilleros estando en frontera de enemigos y sin menos socorro que otro pueblo ninguno. Estas amenazadoras quejas las repitió Alvar Páez Maldonado en carta á la Junta del mismo día 8 (3).

El Abad de Medina del Campo, en carta del día 9 (4), recordó á la Junta de Valladolid todos los servicios prestados, peligros corridos y necesidades sufridas, añadiendo que cuando esperaban ser remediados y recuperados en sus daños, venía Valladolid llevándose lo que no era suyo, estando en medio de siete villas fronteras que la más lejos era á seis leguas, y ya comenzaban á morder, pues el miércoles fué gente de Arévalo de pie y de caballo y se llevaron 4.000 carneros, y salida gente los alcanzaron á cuatro leguas de Medina, mataron á tres ó cuatro y prendieron otros tantos, de manera que ya tenían gue-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 16.
(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 19.
(3) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 20.
(4) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 22.

rra con Arévalo, necesitando crecer la gente de caballo, pues en ello les iba la vida. He aquí la carta del Abad de Medina á la Junta:

Carta original del Abad de Medina á la Junta, fecha á 9 de Abril de 1521 (1).

ylustres e muy magnificos Señores.

esta muy noble villa y leal a este Santo proposyto como V. S.ª avra conocido siempre a estado firme y constante en todas las cosas pasadas como V. S.ª a visto e a todo el Reyno es manifiesto que ni amenazas ni ofrecimiento de mercedes ni seguridad de cedulas ni otra cosa hasta el dia de oy la a boltado del pmo proposyto que tuvo del servicio de V. S. ofreciendo de ser quemada y destruyda como lo esta por defender el artillerya y despues dandola y entregandola por su mandamiento que no pensamos que menos servicio hesimos en ello que en ponernos a ser quemados y robados esperando cada dia restitucion de nuestros daños y perdidas ser restituydos y recuperados por mano de V. S.ª demas desto las rentas reales desta villa de que esperavamos en alguna manera ser remediados V. S.ª las a mandado librar para proveymiento de la municion del artilleria y otros gastos de pagar gentes del exercito y cabsas necesarias que a V. S.ª les a parecido agora señores que esperavamos ser remediados y recuperados de nuestros daños veemos que Valladolid nos lleva lo que no es suyo y que esta villa esta enmedio de siete villas fronteras que la mas lexos es a seys leguas y ya nos enpieçan a remorder que antes de ayer miercoles de las ochavas vino la gente de Arevalo de pie y de cavallo y llevaron dizen que quatro mill cabeças de carneros donde salio esta villa con gente de pie y de cavallo quando fueron avisados que fue tarde los alcançaron quatro leguas de Medina y mataron tres o quatro dellos y prendieron otros tantos de manera que ya tenemos rebuelta la guerra con Arevalo y tenemos tanta necesidad de crecer la gente de cavallo que no nos va syno la vida porque como saben que no ay mas de cinquenta lanças aqui ciento nos corren la tierra. por ende V. S. mande proveer en esto y en lo que mas va ques abreviar estos negocios que tocan a este santo proposyto porque la dilacion

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 22.

desde que se tomo torre de lobaton hasta oy que se a dadó a traydo a este reyno muchas confusiones y mudanças de buenos propositos y pensamientos con sus cartas y mensajeros no hazen syno convertir y atraer a su proposyto los pueblos como veen la dilacion de seguir la vitoria no dexando de mudar sus pensamientos y como personas que tan perdidas estan esperando el Remedio de V. S. viendo tanta dilacion sentimos en el anima lo que es razon de sentir | por ende suplicamos a V. S. tenga maña pues todas las cibdades e villas deste Reyno tienen sus exercitos y gastos de abreviar estos negocios por el peligro que trae la dilacion dellos pues ella podria traer peligro a este Santo proposito en que todos estamos. Nuestro Señor las ylustres e muy magnificas personas y estado de Vras Señorias prospere e acreciente en su santo servicio | de Medina del Campo a nueve de Abril de quinientos e veynte e un años.

ell abad
De Medina.

Medina del Campo, en idéntica fecha del 9 (1), volvió á escribir á la Junta de Valladolid, enojada por no haber proveído lo pedido ni contestado siquiera, de lo cual los contrarios hacían lo que no hicieran si la carta fuera creída y proveída; por lo que suplicaban se proveyere á Medina de lo necesario, mandando á su Capitán Larez que residiese en la villa con la gente de su Capitanía, y mientras el ejército del Reino no moviese, mandar ir allí alguna más gente de caballo, porque por entonces aquél era el lugar donde haría más fruto, á la Junta servicio y á la villa merced, mandando al Capitán y Capitanes gente que con ellos vinieren, que fuesen obedientes é hiciesen lo que por la villa y Diputados para su gobernación les fuere mandado. Y en otra carta del 10 á la misma Junta (2), la participaron que aquel día al mediodía asomaron á la parte de Tordesillas, media legua de la villa, 500 lanzas y 600 peones y tres tiros de artillería, llegando á pelear hasta las puertas de la villa, muriendo alguna gente de ambas partes, y quedando prisionero Alonso de Quintanilla, que lo llevaron á Tordesillas,

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folio 23.

(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 30.

y cuando regresaban, parecieron de la parte de Arévalo y Coca hasta 500 lanzas y 300 peones, peleando hacia la puerta de Avila; y como tenían aviso de que aquella noche ni los unos volvían á Tordesillas ni los otros á Coca, suplicaban el más breve socorro por la necesidad en que estaban y porque estaban informados de que por la parte de Tordesillas había mucha más gente.

Medina de Rioseco.

Esta villa continuaba obediente al servicio de S. M., pero deseando, como España entera, su pronto regreso, según se desprende de la carta que escribió á D. Hernando Enríquez en 16 de Abril (1), que estaba en Medina con alguna parte del Real ejército, y como los vasallos desleales daban poco lugar y cada día era menester estar en atalaya con ellos, así para ofender como para defender, y puesto que allí habían hallado ayuda en los que no querían conocer la verdad secuaces suyos. Como Dios estuviere de parte de S. M., puesto que se necesitaban más las armas que otros medios, vista su traición, á él había placido dar la victoria para que claramente se viese no haber lugar su mal propósito, y así estaban en continua guerra con ellos, esperando la próspera y bienaventurada venida de S. M. Iba de mensajero D. Luis de Ayamonte.

Ciertos caballeros que estaban en Medina de Rioseco en número de doce escribieron al Cardenal Gobernador una carta en 20 de Abril (2), haciéndole saber que á Luis Godínez, vecino y Regidor de Valladolid, lo mataron, y según la opinión en que murió creían sería servido que sus oficios y haciendas se diesen á quien estuviera en la contraria y sirviese á S. M., especialmente á quien por deudo y por más razón que á otro perteneciere, y porque concurrían en Rodrigo Godínez, señor de Tamames, primo suyo, las causas sobredichas, suplicaba se le hiciese merced de esta hacienda y oficios.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 128.

Olmedo.

En carta de la villa de Olmedo á los Gobernadores (1) le reiteraron su fidelidad al Rey, enviando para certificar su propósito á Francisco de Buytrón, Vicario de esta villa; á D. Juan de Vivero, caballero de la misma; á Diego Troche, Regidor, y á Alonso Esteban, Procurador del Cabildo de los pecheros, para que en unión de Hernando de Olmedilla, Francisco de Mercado y Alonso de Çuaço, Regidores de Olmedo, que estaban al servicio de S. M., les expresasen la voluntad que tenían.

Burgos.

El Consejo Real, instalado en Burgos y protegido por el Condestable de Castilla, comenzó su correspondencia en el mes de Abril, recomendando con verdadero interés al Dr. Cabrero de S. M. (2), que sirvió bien al Rey Católico, y continuó con doblado cuidado y fidelidad después que comenzaron los movimientos del Reino, habiendo sido preso por los traidores de la Junta, tomados muchos de sus bienes y prestados dineros en mucha suma dos veces para los gastos de la guerra; y como era persona eclesiástica y existían muchas vacantes de iglesias, recordaban sus servicios por si S. M. quería hacerle merced.

El mismo Consejo, para satisfacer los deseos de Roma, y cumpliendo órdenes de S. M. y del Condestable, abrió información de todos los excesos cometidos por el Obispo de Zamora, y comisionó al efecto al Dr. Beltrán, y éste, en carta al Emperador de 3 de Abril (3), remitió dicha información, añadiendo que, aunque los delitos eran muchos y más graves que de la información resultaban, no se habían podido encontrar más testigos de vista, así por la brevedad del tiempo, como porque los

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folio 101.

(2) Idem id., id. id., leg. 3.°

(3) Idem id., id. id., leg. 3.°, fol. 121.

lugares donde el Obispo cometió los delitos estaban todos levantados y apoderados por los traidores de la Junta, creyendo, sin embargo, que la información era bastante. Enviaba también la notificación de la Cédula de S. A. que se hizo al Presidente y Oidores de Valladolid, y por ella vería el peligro y dificultad con que se hacían semejantes actos.

El mismo día en que el Dr. Beltrán escribía la anterior carta, noticioso el Condestable de que el Abad del Monasterio de San Benito, de Valladolid, había acordado celebrar Capítulo general de dicha Orden en 1521, y estando dicha villa rebelde al Real servicio, y residiendo en ella los traidores que estaban en la llamada Junta, no se podría hacer ni celebrar el dicho Capítulo con la quietud y sosiego que convenía á la religión y cosas que en el Capítulo deberían acordarse, se expidió Real Cédula al mencionado Abad (1) para que no celebrase el dicho Capítulo, y si insistía en celebrarlo, lo hiciese en los Monasterios de San Juan de Burgos ó en San Pedro de Cardeña, ó en el de Oña, escribiendo á todos los demás Monasterios para que enviasen sus Procuradores, con tal que no fuese en Valladolid, aunque el Capítulo estuviese convocado, so pena de perder las temporalidades y todos los maravedís de juros y otras rentas que dicho Monasterio tuviese. A este tenor se dirigieron otras Cédulas al Monasterio de San Pedro de Arlanza, al de Oña, á San Zuil de Carrión, al de San Benito de Sahagún, al de Frómista, al de Nájera, al de Santo Domingo de Silos, al de San Millán, al de San Juan de Burgos, y al de San Pedro de Cardeña.

Los continuos gastos de la guerra exigían nuevos tributos, y el Cabildo Catedral de Burgos, en sesión del día 5 (2), trató del agravio que se les hacía en que pagasen sisa, y diputaron á Juan Pérez Gadea y á Bilbao para que hablasen con el Condestable acerca de ello, trayendo al Cabildo la respuesta. Resuelta la partida del Condestable de Burgos, el Licenciado Vargas escribió el 7 una carta á S. M. (3), diciéndole, que los repetidos clamores de Tordesillas obligaban al Condestable á partir, no obstante lo dañado de las montañas y el nuevo movimiento de

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 41.
(2) Archivo del Cabildo catedral, *Actas* de 1520 y 1521.
(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º

las Merindades de Castilla la Vieja. Todo el Consejo quedaba en Burgos, excepto el que escribía que marcharía con el Condestable, y aconsejaba se enviasen algunas Cédulas en blanco, como lo hacía el Rey Católico algunas veces. Y el Condestable, en carta al Emperador del mismo día 7 (1), ratificó su resolución de partir el lunes 8 con la gente de pie y de caballo que tenían, tomar la que estaba en Campos, y todos juntos ir por allá, castigando si hubiere necesidad, y juntarse con el otro ejército, y procurar castigar á los rebeldes, pues según se les acortaba el dinero y la posibilidad de haberlo, convenía apretarlos para que estuviesen con menos gente y poder que hasta entonces. La salida se verificaba con mucho trabajo para pagar la gente y la artillería. Las montañas estaban muy cercadas, y parte rebeladas. Pedía para Rodrigo de la Hoz una escribanía de Segovia, vacante por muerte de Francisco de Cuéllar. Aconsejaba remitiese cincuenta firmas en blanco. Le repetía la entrada del Obispo de Zamora en Toledo y posesión del Arzobispado, y que el Prior de San Juan estaba en Ocaña y pedía dineros y el regreso de S. M. La rebelión del Conde de Salvatierra iba adelante y se le levantaba y tomaba la tierra. Sin embargo, el día 9 aparece, fechada en Burgos por el Condestable, una Cédula (2), ordenando al Bachiller Fernando de Soria, cirujano del Rey, que fuese con el ejército del Condestable de Castilla, Gobernador de estos Reinos, prometiéndole pagar según se le pagó el tiempo que estuvo en los Reales ejércitos. Lo mismo se ordenó al boticario Miguel de Carenas por otra Cédula de 22 de Abril (3), expedida desde la vega de Peñaflor.

Tratando de evitar las deserciones en el ejército Real, el Condestable expidió Cédula desde Tardajos el día 9 (4), consignando que Fernando de San Esteban, Diego de Cosca y Juan Sánchez de Alvarado, Capitanes de la gente de infantería que quedó en la ciudad de Burgos, prenderían, desarmarían y entregarían á los Alcaldes de corte á todos y cualesquier soldados que se volviesen del ejército sin licencia del Condestable ó del

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 163.
(3) Idem id., *Cámara*, lib. LVI, fol. 70.
(4) Idem id., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 53.

Conde de Haro, Capitán General, entregándolos al Consejo para que hiciesen justicia con arreglo á las leyes, tomando los Capitanes las armas y bienes que les ocuparen y de que les hacía merced. Y desde Castrojeriz, donde el Condestable se encontraba el día 10, expidió otra Real Cédula (1) á las villas de Lantadilla, Población, San Cebrián, Torquemada, Villamedina, Olmillos, Vilumbrales, Grijosa, Husillos, Mazariegos, Becerril de Campos y lugar de Luzón, diciéndoles que habían retenido las rentas y dado peones á los rebeldes y otras cosas, mereciendo por ello muy graves penas; pero siendo su voluntad proceder piadosamente con ellos y pedirles aquello á que por justicia estaban obligados, les prevenía que luego de ser requeridos entregasen 300 ducados para ayuda á pagar la gente que iba en el ejército para castigar á los rebeldes traidores, por cuanto estaba informado habían comprado muchas armas de las que no tenían necesidad, las cuales entregarían desde luego, con apercibimiento de ejecutar en sus personas y bienes todas las penas en que habían incurrido por haber dado favor y ayuda á los enemigos.

Continuaba el Condestable en Castrojeriz el 12, pues desde allí escribió á S. M. una carta, mencionada en la *Correspondencia diplomática de los Gobernadores* (2), en la que indicaba que el 8 salió de Burgos con 3.000 infantes, 600 lanzas y artillería en dirección á la comarca de Valladolid, con objeto de socorrer á Segovia, que no andaba bien. La Duquesa de Frías, mujer del Condestable, desde Burgos, donde quedó, dirigió á S. M. otra carta el día 13 (3), diciéndole que su marido, hijos y yernos partieron con el ejército, y al siguiente día llegó el Obispo de Burgos, que se vieron en el camino y eran muy amigos. El Obispo trajo buena compañía de gente contina y de guerra, y aunque era servidor verdadero de S. M., convenía escribirle. El Conde de Nieva, aunque no tenía mucha salud, era cuerdo y buen caballero y tenía un hijo hombre de bien. El Deán servía en lo pasado y lo presente. La Duquesa quedó en Burgos con sus hijos, porque así viesen que el lugar estaba más seguro, y

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 55.
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(3) Idem id., id. id., leg. 3.°, fol. 47.

fiaba en Dios que en la ciudad no habría cosa de enojo, porque estaba á buen recaudo.

En Becerril, á 17 de Abril (1), expidió Cédula el Condestable al Licenciado Vargas para que de los maravedís de su cargo pagara á Pedro de Muñatones los que hubiese gastado en llevar desde dicha villa á Burgos ciertos presos, así en las carretas que los llevaron como en los bastimentos que les dieron. Pero el 22 el Consejo volvió á escribir á S. M., diciéndole lo siguiente:

Carta original del Presidente y Consejo Real á S. M., fecha en Burgos á 22 de Abril de 1521 (2).

S. C. R. C. M.

Por otras cartas habemos fecho saber á V. A. el estado de las cosas destos sus Reynos y como quier que el Condestable escribirá el estado de agora diremos nosotros á V. M. en suma lo que importa á su Real servicio y nuestro parecer en ello y es que despues que el Condestable con el egercito de V. M. salió desta Cibdad y fué á la villa de Becerril y la entro por combate y fuerza de armas y de ahí redujo otras villas y lugares de aquellas behetrias de Campos á vuestro Real servicio entregándole las armas y pagando algunas sumas de dineros por sus culpas pasadas usando con ellos de equidad en los casos que convino y de ahí fué á la villa de Palacios de Meneses donde los traidores de la Junta tenian ciento y cincuenta soldados muy buenos y no osó la villa esperar el egército de V. A. que iba con el Condestable y abrió las puertas y les fueron tomadas por sus delitos todas las armas y aportillada la cerca y antes que el Condestable entrase en la villa los soldados de la Junta que estaban dentro acordaron de se salir en que habia sesenta escopeteros y Don Juan de Acuña que estaba con cincuenta lanzas por corredor del Campo peleó con ellos y murieron sesenta dellos y los otros prendió sin se escapar ninguno y otro dia viernes salió el Condestable y fué con todo el Egército á Peñaflor que es una legua de Torrelobaton donde tenemos esperanza en nuestro Señor segund la justificacion que V. A. ha fecho con sus pueblos y el poderoso egército que

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LIV, fol. 307.
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

agora tiene junto que dará victoria á V. M. y será causa de pacificar y asosegar del todo estos sus Reynos como quier que somos certificados que el Almirante de Castilla no deja de tener tratos é inteligencias con los de la Junta de lo cual puede resultar mucho deservicio á V. A. y estorvo del buen fin que se espera como ha parecido por esperiencia de los otros tratos que hasta aquí el Almirante ha tenido y de la disimulacion del castigo de los traidores que han estado presos de la Junta porque con ello ha crecido su malicia y atrevimiento y se han endurecido en su rebelion hacemoslo saber á V. M. porque demas de ser algunas de las cosas que agora trata el Almirante muy prejudiciales al servicio de V. A. son muy dañosas como decimos al buen fin que se espera no deje V. M. de escrebir lo que convenga al remedio desto aunque segund la prisa que á ello se dan y el estado en que queda tememos no llegue tarde la provision de V. Al. pero todavia suplicamos á V. A. mande al Cardenal y Almirante que no entienda en concierto con los traidores de la Junta ni traten con ellos sin su especial licencia y que dejen libremente hacer justicia de los traidores que se prendieron y proseguir los procesos que contra ellos se hacen porque si en esto no hobiera estorbo y se cumpliera lo que V. M. tenia mandado resultará dello gran fruto á vuestro Real servicio especialmente de los que el Condestable prendió agora en el combate de Becerril entre los cuales quedan presos y traidos á la fortaleza desta Cibdad Don Juan de Figueroa hermano del Duque de Arcos y Don Juan de Luna hermano de Don Albaro de Luna cuyas son las villas de Jubera y Cornago mande V. A. escribir cerca de todo esto su determinada voluntad.

Tambien habrá V. A. sabido como despues que fué tomada la villa de Salvatierra al Conde Don Pedro de Ayala por su rebelion, tornó á juntar gente y á confederarse con los traidores de la Junta los cuales enviaron á Diego Ramires de Guzman hijo de Ramire Nuñez de Guzman el de Leon á las merindades de Castilla vieja con provision de Capitan general de todas aquellas merindades y de Campo y de las cuatro villas y de la merindad de Trasmiera y como quier que nosotros sabiamos que saliendo el Condestable desta Cibdad no dejabamos de estar en ella en mucho riesgo y peligro por el desasosiego y alteracion que quedaba en las merindades é su comarca acordamos de ponernos á todo ello por lo que importaba nuestra quedada al servicio de V. A. y asi lo hecimos y agora este Diego Ramires con gran solicitud tornó á traer á su error á todas las siete merindades de Castilla vieja y á los de la merindad de Campo y apercibió y llamó á las otras merindades é tierras comarcanas con determinacion de venir á cercarnos en esta Cibdad y en-

trar en ella como V. A. verá por el traslado de algunas cartas suyas que vinieron á nuestro poder iban con esta y porque alguna gente de V. A. que estaba en Medina de Pumar les estorvaba el paso para juntarse con la otra gente del Conde D. Pedro de Ayala acordó este Diego Ramirez de poner cerco á Medina de Pumar y así le tienen puesto tres dias ha..... están setecientos Infantes así de V. A. como del Condestable é sin temor de recibir daño antes le han fecho los cercadores y ayer procuramos quel Dean de esta Iglesia de Burgos sobrino del Condestable que es aficionado al servicio de V. M.d y tiene mucha parte en esta Cibdad y su tierra saliese con la mas gente que pudo ser de pie y de Caballo y fué á Frias que es á cinco leguas de Medina de Pumar para lo socorrer y procurarse hacer alçar el cerco y tenemos confianza que no solamente se hará esto pero que los cercadores rescibirán en sus personas é bienes el castigo que merecen y ha venido á muy buena coyuntura lo que de cuatro dias á esta parte se ha hecho por Martin Ruiz de Avendaño y por la Cibdad de Bictoria contra el Conde Don Pedro de Ayala y la gente que tenia que eran mas de dos mil hombres que no solamente fueron desbaratados por Diego Martines de Alaba en el cerco que fué á poner á la villa de Salvatierra pero despues de retirado de alli, llegando á hacer lo mismo á Vitoria fué roto y le mataron en dos veces mas de doscientos é cincuenta hombres y presos mas de quinientos y entre ellos fué preso..... de Baraona muy gran desservidor de V. A. y hemos enviado á Vitoria donde él y otros están presos el Licenciado Lobon como alcalde de Corte que hagan dellos justicia, ha sido esto cosa importante á vuestro Real servicio en tal sazon porque Diego Ramires y la gente de las merindades hacian gran fundamento deste Conde Don Pedro y de su gente y en esta misma sazon se ha ofrecido que la merindad de Trasmiera que tenia la mayor parte della rescibido al Corregidor de los traidores de la Junta y estaba revelada á V. A. vista la gente que Pedro Bonifaz vuestro Corregidor de las cuatro villas é de aquella merindad tenia junta contra ellos acordaron de se juntar y confederar todos en servicio de V. M. y echar al Corregidor de la Junta y obedescieron al de V. M.t y capitularon entre otras cosas que el que nombrase Comunidad muriese por ello y le quemasen las casas, dejamos de decir particularmente á V. A. los recuentros que los traidores de la Junta que están en Valladolid y vecinos della han recibido de la gente de V. A. que están en Simancas y como el miércoles pasado se les quemó á los de Valladolid la pólvora que sacaban para se defender de los de Simancas y el mucho daño que recibieron aquel dia en la gente de pie y de caballo que les mataron los de Simancas

é así mismo como otro dia jueves siguiente estando en un cadahalso que los traidores de la Junta tenian fecho en la plaza de Valladolid haciendo autos contra los gobernadores y servidores de V. M. cayó el cadahalso y mató á algunos de los traidores escribimoslo á V. A. para que vea como ya nuestro Señor muestra á los traidores en muchas maneras la santa y derecha intincion de V. M. y las dañadas obras dellos pero aunque todas las cosas están en estos términos que V. A. vee si la venida de V. Real persona se difiere y no ha efeto para el tiempo que la tiene ofrecida será causa de mayor caida y de total destruicion destos vuestros Reynos y así suplicamos á V. M.t tiniendo esto por cierto quiera posponer todas las cosas que lo pudiesen estorbar y abreviar su deseada venida pues con ella se remediará lo de acá y conservará todos essos Reynos y sacro Imperio de V. A. y sin ello recibirán todos detrimento al menos será trabajosa su conservacion V. M. nos perdone por hablar desta manera porque nace del entrañable y verdadero amor que tenemos á vuestro Real servicio y entera fidelidad con que servimos á los Reyes católicos vuestros ahuelos y á V. M. despues que bien aventuradamente reino en estos Reynos. Guarde nuestro Señor la vida y muy Real estado de V. M.t con acrecentamiento de muy mayores Reynos y Señorios. De la Cibdad de Burgos á veinte é dos de Abril de 1.521. años.

Archiepiscopus Granatensis=Licenciatus Santiago=Don Alonso de Castilla=Doctor Cabrero=Licenciatus de Çoalla—El Doctor Beltrán=Doctor Guevara=Acuña licenciatus.

El mismo día 22 (1) el Consejo transmitió las anteriores noticias al Condestable, y el Obispo de Astorga las reiteró al Emperador, añadiendo ,que antes de venirse á Burgos envió un Capellán á Laredo para que procurase el remedio de lo de la Merindad de Trasmiera y la villa de Laredo; y efectivamente, echaron de allí al Corregidor que envió la Junta y recibieron el de S. M., perdonando dos jurisdicciones que habían recibido el de la Junta, cuyo perdón suplicaba confirmase. Y repitió el alzamiento del cerco de Salvatierra y Vitoria y derrota del Conde de Salvatierra.

Decidíase la suerte de las Comunidades en los campos de Vi-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folios 88 y 89.

llalar el día 23 de Abril, y este día (1) la Duquesa de Frías participó á S. M. la derrota del Conde de Salvatierra en los siguientes términos:

Carta original de la Duquesa de Frías á S. M., fecha en Burgos á 23 de Abril de 1521 (2).

S. C. C. M.

Cuando el Condestable partió escrebí á V. M. de la manera que quedaba lo de aquí lo que despues acá ha habido es que el Condestable proveyo de Capitanes generales en Alaba y Viscaya á Martin Ruyz de Avendaño y á Gomez de Butron, fué luego Martin Ruiz á Vitoria y con él alguna gente de tierra del Condestable de Aro y San Vicente y cuarenta lanzas de las guardas de V. M.d con estos y con algunos de su tierra de Martin Ruiz y con la gente de la Cibdad de Vitoria él salió al Campo en que toda la gente que llevaba eran novecientos hombres de pie y cuarenta lanzas el conde de Salvatierra tenia dos mil é quinientos hombres y como acá tenemos tan justa voz pone Dios buen ánimo y así le tuvieron Martin Ruiz y esta gente en pelear con el Conde desbarataronle de tal manera que fueron todos muertos y heridos y despojados y el Conde se salvó por tener buen caballo prendieron á algunos de los principales revolvedores destas cosas los del Consejo han enviado allá un alcalde de Corte. para que haga justicia de los presos é las merindades de Castilla vieja han hecho muchos desacatos no queriendo guardar ningund asiento que hiciesen destar en servicio de V. M. y apartarse de los traidores de la Junta mas profiando en su malicia enviaron gente al Conde de Salvatierra que mucha de aquella que llevaba hera de allí y asi vinieron las manos en la cabeça como traidores prendieron algunos trugieron por Capitan y corregidor de las merindades á un Diego Ramirez de Guzman y hanse puesto en sitear á Medina de Pumar la cual está á buen recaudo de gente. Andan saqueando y haciendo daño en algunos lugares de tierra de Medina y de Frias y envia mandamientos aquel su Capitan por toda la tierra para que obedezcan la juntaquel dice de la tierra del Condestable vá gente á socorrer á Mediña y tambien los del Consejo de V. A. envian á mandar á Martin Ruiz de Avendaño que entre en

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°

las merindades para desbaratarlos y castigarlos á ellos y á su Capitan y espero en Dios habrá en esto buena dicha como en lo del Conde de Salvatierra y castigados estos traidores queda sosegado todo esto de acá detrás porque Trasmiera que son unos valles á la Costa de la mar cerca de Laredo estaban alterados y habian rescibido corregidor por parte de los traidores de la Junta y está agora ya sosegada, escribió el Condestable á Ochoa de Salazar que es un caballero que esta en aquella vecindad el cual vino alli y con su venida y con que muchos principales de la tierra amigos desta casa se juntaron con él, echaron mal pareciendo al que estaba por Corregidor y juramentáronse todos destar en servicio de V. M. y contra la malvada junta todo esto hace mucho al proposito para el sosiego desta Cibdad la cual está como conviene al servicio de V. M. espero en Dios quel Condestable tendrá buena dicha en su camino y asi se irá todo remediando mas ningund remedio es bastante hasta que Dios nos traiga, el verdadero que es traernos la Real persona de V. M. é pidiéndole este guarde sobre mi vida y de mis hijos suplicando á V. A. en lo demas mande creer á Don Iñigo de Mendoça y á Hernando Figueredo.—De Burgos á 23. de Abril.—De V. M.=Mayor servidora que las muy Reales manos de V. M. besa. =La Duquesa de Frias

El Conde de Nieva, á cuyo cargo quedó Burgos y su provincia, escribió el 23 á S. M. (1), diciéndole que por el estado de su salud había servido hasta entonces muy poco; pero que trajo de su tierra la gente que le mandaron, y con su persona había de vivir y morir en servicio de S. M. Burgos y la mayor parte de la provincia estaba pacífica y de tan buena voluntad que no podía ser mejor. Las cosas del Conde de Salvatierra iban perdidas, según detalles que repitió.

El día 27 de Abril (2) la ciudad de Burgos escribía á Aranda de Duero, afeándole su deslealtad; recordando que en vez de aprontar 200 hombres que les pidieron, habían enviado 300 á los enemigos, y en último término, pidiéndoles 8.000 ducados. Aranda contestó el 30 (3), diciendo que ellos no hicieron más que cumplir lo que Burgos les ordenó; que después, cuando les dieron la tenencia del castillo de Lara y un mercado franco,

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º
(2) Idem id., *Cámara*, leg. 140, fol. 68 antiguo.
(3) Idem id., id., leg. 140, fol. 68 antiguo.

dieron la vuelta en mucho perjuicio del Reino, y que si querían cobrar los 8.000 ducados con amenaza de saco, que fuera un Receptor por ellos, que lo recibirían con muy buena voluntad, estando determinado á hacer lo que hicieron los de Jerusalén, que fué quemar sus bienes para que con mayor ánimo osasen morir en su defensa.

Madrigal.

Esta villa escribió al Cardenal Gobernador en 8 de Abril (1), diciéndole que después que fueron reducidas á la Corona Real permanecieron fieles, sin tomar parte en las Comunidades, y pidiendo Corregidor. Y en un Memorial de fecha posterior (2) hizo constar dicha villa, que siempre procuró conservarse para servicio de S. M. y ponerse en resistencia contra Juan de Padilla y la gente que con él venía, y para mejor poder resistir, repararon los muros de la dicha villa, poniendo sus guardas y aderezando veinte y cinco piezas de artillería que allí se hallaron con la munición y pólvora necesaria, con lo cual resistieron segunda vez al dicho Juan de Padilla cuando por allí pasó, y á la Justicia que la Junta les envió y á los Capitanes que de su parte fueron allí á hacer gente, y suplicó se le abonasen 200 ducados, pues todo se gastó en servicio de S. M.

Aranda de Duero.

El mismo día que el Condestable salió de Burgos, expidió Real Cédula (3) á la villa de Aranda de Duero, mandándoles que sin dilación alguna enviasen 200 hombres al ejército Real ó la paga de ellos por dos meses; y en carta particular de la misma fecha se condolía el Condestable de la diligencia que

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folio 127.

(2) Idem id., *Cámara*, leg. 141, fol. 135.

(3) Idem id., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fols. 33, 34 y 35.

tuvo Aranda para enviar gente á Burgos cuando allí hubo alguna alteración, y la poca que ponía cuando salía á procurar paz en el Reino; y como buen amigo y vecino, les aconsejaba que luego enviase dicha gente ó los dineros que S. M. mandaba, y todos los que estaban fuera de la villa volviesen á ella y estuviesen en servicio de S. M. y en toda paz y sosiego, según más largo hablaría Gómez de Mendoza, su primo, Contino de S. M., á quien darían creencia. La villa de Aranda, remitiendo las anteriores cartas, escribió á la Junta el día 9 de Abril, señalando las amenazas del Condestable, el cual había salido de Burgos con 4.000 hombres, que estaban aposentados en el valle de Torresandino, temiendo que para ir sobre la villa, y suplicaban que si en algo les podían favorecer les socorriesen, para que no fueran destruídos los bienes del patrimonio Real.

El día 19 la villa volvió á escribir á la Junta de Valladolid otra carta (1), diciéndola que el jueves 18 llegó Alonso del Enzina, Receptor de la Junta, con provisión de que si había necesidad para defensa de la villa, hiciesen 200 hombres de guerra, escopeteros y piqueros, y nombrasen un Capitán, cuyo nombre enviaran para darle patente. Le rogaban diesen buen tratamiento al Alonso del Enzina para la cobranza del oficio; pero excusándose de enviar dineros, porque no los había. Y le participaba que, sabedor de que se remitía cierto metal al Duque del Infantado para hacer art illería, lo interceptaron tomando hasta noventa y siete quintales. La villa necesitaba dos tiros y un artillero, que suplicaba á la Junta.

Y de un Memorial de Cristóbal de Cendrera, decretado en Tordesillas á 22 de Abril (2), resulta que tuvo una cuestión en Aranda con Sebastián de Ventosilla, Procurador de la Comunidad, á quien hirió, y estando retraído en la iglesia y abrazado con una imagen de Nuestra Señora en el altar mayor, la Comunidad con la Justicia, y gran escándalo y alboroto, le sacaron de ella y le hirieron, y después, á causa que los Jueces eclesiásticos procedían contra ellos, nunca le quisieron soltar sin que diese fiadores que les pusieran á salvo de los sacrilegios

(1) Arch. gen. de Simancas, P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, fol. 287.

(2) Idem id., *Cámara*, leg. 143, sin folio.

y otros daños; y como le pusieron con temor de muerte y le mandaron confesar, porque querían ahorcarlo, les dió los fiadores que pidieron, y suplicaba provisión para que las obligaciones de dichos fiadores no valiesen, ni las justicias seglares y eclesiásticas les dieran fe.

Toledo y Talavera.

Hasta ahora va examinada separadamente la documentación referente á Toledo y Talavera; pero guardó tan íntima relación en el mes de Abril, que conviene examinarla conjuntamente.

Comenzó el Cabildo de Toledo escribiendo una carta al Ayuntamiento de Talavera el 1.º de Abril (1), á propósito de que algunas personas se querían entrometer de hecho á ocupar las rentas del Arzobispado y la jurisdicción, so color que eran Gobernadores ó con otros títulos, lo cual era contrario al servicio de Dios, y les amonestaban y mandaban que siempre estuviesen en la obediencia de aquella santa Iglesia y no obedecieran á persona alguna sin ver letra del Cabildo. En ello claramente se aludía al Obispo de Zamora, que pretendía gobernar el Arzobispado de Toledo y aun algo más. Y como ya la gente de armas que comandaba D. Antonio de Acuña había chocado con la del Prior de San Juan, la ciudad de Toledo, el día 2 (2), se dirigió á la villa de Montiel y demás villas y ciudades que estaban por la Comunidad, diciéndoles que pues al Prior le venía gente de algunas partes y tenía cantidad de ella, mandasen apercibir toda cuanta pudieren y contestaran la que podría ser. En cambio los Gobernadores de España, el mismo día 2 (3), expedían cédula al Corregidor de Valladolid, Licenciado de Lugo, ordenándole se informase si en el Monasterio de Santa Isabel había depositados ciertos bienes de D. Pedro de Ayala y Pedro de Ortega, y si resultaba cierto los secuestrase en poder de Juan de la Torre, Contador de la Compañía de D. Francés

(1) Archivo municipal de Talavera, *Libro de actas de* 1521.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.º, folio 171.

(3) Idem id., *Cédulas*, leg. 56, fol. 80.

de Veamonte, por inventario y ante Escribano público, hasta que le fuese mandado.

La usurpación del gobierno del Arzobispado de Toledo, que su Cabildo catedral presintió el día 1.º, no se hizo esperar, pues el día 2 (1) el Alcalde, Regidores y gran parte del pueblo de Toledo, se reunieron y designaron al Obispo de Zamora para que gobernase el Arzobispado. Al siguiente día 3 (2) el Obispo de Zamora, como Gobernador del Arzobispado y Capitán General, expidió una Provisión á la villa de Talavera, apercibiendo á sus vecinos para que se pusiesen en punto de guerra, y conminando á los que lo contrario hicieren con proceder contra ellos como enemigos de la república. Otra Provisión de la misma fecha (3), mandada pregonar en Talavera y Puente del Arzobispo, mandó que todos le acudiesen con las rentas del Arzobispado, porque esto era lo que cumplía al servicio de Dios y de SS. MM.

El Ayuntamiento de Talavera recibió la carta del Cabildo de Toledo el día 1.º, y el 3 (4) dió cuenta en Concejo y acordó llamar al Cabildo de la Iglesia Colegial y á los Superiores de los Conventos, encargándoles rogasen á Dios pusiese en los corazones de todos los vecinos de dicha villa el estar en una opinión y conformes. Emitieron diversas opiniones; pero se acordó comprar pólvora, hacer moldes y pelotas, adquirir plomo, reparar tiros y tapias en los arrabales, visitar las guardas de las puertas, poner Alcaide en la torre de Mérida y velar de noche el Alcázar. Y al Cabildo contestó que no recibiría por Prelado y señor sino al canónicamente elegido y aceptado por el Cabildo catedral de Toledo. Este acuerdo lo comunicó inmediatamente el Ayuntamiento de Talavera (5), encargándole el buen recaudo en la custodia de las torres que guardaban el paso del río Tajo. El Deán de Talavera, en nombre de los demás Canónigos, consignó que si Talavera recibía al Obispo de Zamora por Arzobispo de Toledo, en entrando su señoría por una puerta de

(1) Archivo municipal de Talavera, *Libro de actas de* 1521.
(2) Idem id., id. id.
(3) Idem id., id. id.
(4) Idem id., id. id.
(5) Idem id., id. id.

la villa, todos ellos se saldrían por otra puerta y se irían de la villa si no viniere canónicamente elegido y proveído. Se notificó al pueblo la carta del Cabildo de Toledo y la respuesta, y unánimemente dijeron que todo estaba bien hecho y proveído; forma de aprobación que recuerda la que el pueblo godo daba á los acuerdos de los Concilios de Toledo.

El Obispo de Zamora, el día 7 (1), remitió desde Toledo una Provisión al Ayuntamiento de Talavera, haciéndole saber el nombramiento, aceptación y recibimiento del cargo de Gobernador del Arzobispado de Toledo, y ordenando pusieran las Justicias y Oficiales de aquella villa por el Arzobispado, para todo lo cual les daba poder como su Capitán General. Y con fecha del 8 les notició (2), que los Procuradores del Reino que residían en Valladolid le habían nombrado Administrador y Gobernador del Arzobispado de Toledo, lo cual aceptó, y habiendo ido á dicha ciudad, se le recibió como tal y se le nombró Capitán General, y les comunicaba estos hechos para que le reconociesen en ambos conceptos. El día 9 (3) el Deán de la Iglesia y Cabildo catedral de Toledo dieron poder al Obispo de Zamora constituyéndole por Gobernador, Procurador, defensor y Capitán, y le confirieron facultad para que pudiera mandar á los vasallos de la Iglesia, á fin de recobrar algunas fortalezas y tierras y villas y lugares de la Iglesia que estaban fuera de su obediencia y en poder de sus administradores. El Ayuntamiento de Talavera, al recibir las anteriores Provisiones, acordó en 13 de Abril, convocar las Cofradías y poner en adelante rondas en las puertas de Zamora y del Río y Torre de los Descomulgados.

En sesión del día 15 (4) se presentó en el Ayuntamiento de Talavera el mensajero del Obispo de Zamora, diciéndoles que éste quería ser amigo y servidor de la justicia y regimiento de aquella villa. Cuando el mensajero se retiró, entraron los Diputados de las parroquias y acordaron llamar á los religiosos y Letrados de la villa, que se mostraron solícitos por la paz, re-

(1) Archivo municipal de Talavera, *Libro de actas de* 1521.
(2) Idem id., id. id.
(3) Idem id., id. id.
(4) Idem id., id. id.

saltando la opinión de que no había peligro de justicia ni de conveniencia en que no se obedeciesen las provisiones, pues el poder que traía no obligaba á ello. Obtenida la aprobación del pueblo, se contestó al Obispo de Zamora en 16 de Abril (1), negándose á suministrar gente de guerra y rogándole evitase que allí hubiese bullicio, pues sería daño de la villa y aun del Reino.

Puente del Arzobispo resulta identificado en pensamiento con la villa de Talavera de la Reina, y habiendo reclamado de ésta ayuda y socorro, lo acordó en sesión del Ayuntamiento del día 8 (2), comenzando por enviarle pólvora y acordando que se catasen las carretas y acémilas que entrasen en la villa para saber si traían armas.

Una Provisión del Emperador, fechada en Burgos el 9 de Abril (3), ordenaba á D. Antonio de Zúñiga, Prior de San Juan y Capitán General del Reino de Toledo, pusiese en posesión á D. Fernando de Cabrera y de Bobadilla, Conde de Chinchón, de las villas y lugares de los Sexmos de Valdemoro y Casarrubios, de que se habían apoderado sus vecinos armados, cogiéndole la artillería, saqueándole y quitando la jurisdicción á las Justicias que él tenía puestas, derribando las horcas y combatiendo con la dicha artillería las fortalezas de sus villas de Chinchón y Odón. Y en el siguiente día 10 (4) acordó el Ayuntamiento de Talavera, que el domingo 14 estuviesen cerradas las puertas de la villa, entre tanto que salía la procesión á Nuestra Señora del Prado, y la del Sol abierta y uno allí con la llave. A carta de Arenas contestó, que no eran ciertas las noticias de la necesidad que había de pan por falta de los temporales, y que estuviesen ciertos que la vecindad se cumpliría y guardaría sin falta.

No se descuidó el Obispo de Zamora en procurarse de la Junta de Valladolid Provisiones que autorizasen su proceder; pero constantemente el Ayuntamiento de Talavera de la Reina

(1) Archivo municipal de Talavera, *Libro de actas de* 1521.

(2) Idem id., id. id.

(3) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, pág. 312.

(4) Archivo municipal de Talavera, *Libro de actas de* 1521.

resistió los mandatos del Obispo, como lo confirma la sesión del 16 de Abril (1), en la que todos los que habían concurrido á la del día 15, opusieron reparos á los poderes remitidos por el Obispo de Zamora, y le contestaron que la gente que había en Talavera la necesitaban para la villa y su tierra, y le pidieron no produjera en ella daño de guerra, pues sería daño de la villa y del Reino. Esta resolución fué aprobada por la Junta de parroquias y por el pueblo, que á una voz dijeron que estaba bien; y se mandó proveer los fuertes y puertas en personas de la villa, y que se cuidase que no faltara pan.

Lo que á la sazón pasaba en Toledo lo refiere con minuciosos detalles uno de los documentos que forman parte de la colección del Archivo general de Simancas, que comprende tres cartas del 16 de Abril, que no llevan firma ni dirección, pero que evidentemente reflejan la situación de Toledo y su Reino en la mencionada fecha. Dice así:

Lo que pasó en Toledo en Abril de 1521 (2).

de Toledo XVI *de Abril.*

el martes pasado estando en prima estos Señores de la yglesia enbio a decir el Señor obispo de Çamora que queria venir a visitar la yglesia y a sus R. p. fuele Respondido que quando y como Su S.ª mandase pero que le pedian por mrd viniese no muy acompañado porque esta gente toledana naturalmente es escandalosa | vino su R.ma p. a la una de prima | y fueron luego a cabildo donde le esperaron | ya quando entro venia la gente doblada y escusose *in primes* que quisiera ver el sagrario y quexose que no se avian podido hallar las llaves y a este articulo *nullus respondit* propuso Su S.ª que el tenia grandisimo amor a las personas de esta Sancta yglesia y que en todo lo que se ofresciese | y fuese en su mano lo mostraria por obras y que le perdonase porque con otros negocios del sancto proposyto en que andaua no avia hecho antes esto | el Señor maestrescuela se entono por alto y paso sus ciertas leuadas satisfaziendo

(1) Archivo municipal de Talavera, *Libro de actas de* 1524.

(2) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.º, fol. 98.

bien cunplidamente su proposycion no obligando bienes ni personas y cerca desto alargo la respuesta creyendo que no avia also el sayal y a la sazon avia venido tanta gente armada enpicada y escopetada que quitavan el sol. y syntiendo Su S.ª la calor destos dixo que se supiese que cosa hera aquella de tanto escandalo. y saliendo un Señor canonigo a saberlo entran en Cabildo a dar sus votos dozientos polafragos vz etc.ª | diziendo que luego diesen la posession a Moss.or Zamorens. vieronse en tanta confusyon que no sabian que hazer. | el señor obispo como persona noble les dixo que aun no avia propuesto a lo que avia venido que se saliesen..... salidos con mucha pena su S.ª dixo que para pacificacion destos Reynos y de la cosa comun le diesen la administracion deste arçobispado de su *temporalibus* y le nonbrasen Capitan general en ausencia del señor juan de padilla. fue necessario que fuese larga la Respuesta creyendo que la gentalla se harturia de estar vellaqueando a la puerta. y que el obispo se satisfaria y a este efecto el maestrescuela se aprovecho de sermones de Santo anselmo y de San gregorio | la gente sienpre crecia y vino tanta y tan armada y tan desvergonçada que yo nunca vi tanta en esta yglesia. y toda de guerra | pasaron en esto mas de dos oras y todos tenian silencio y el Señor obispo diziendo que en tanto determinavan la Respuesta pacificaria la gente y hera al contrario que quando los dexaba estauan mas encendidos y quando tornava jurava por su consacracion que no hera mas en su mano jurando que estava la gente tan turbada que temia de las vidas de los que alli estavan | a este *nihil respondit* saluo que ya tenian la muerte tragada que hisiesen lo que quisyesen | Y Serum torno a salir al çaguan y pidio tinta y papel y ordeno la escriptura que pedia y vista fuele Respondido que en ninguna manera se podia otorgar y jamas mostrava alteracion a quantas vezes se lo negavan de que todos estavan maravillados y estando en estos terminos heran tantas las bozes y gente de los que andavan por la yglesia que no se oyan en cabildo torno otra tercera vez y saco quatro Señores canonigos al açaguan y alli dixo que por escusar tantos daños como se esperavan que se contentaria con algo aunque no fuese del todo y porque ya hera dada la una y todos estavan para espirar se ovo de otorgar por capitan general en ausencia de juan de padilla y que las fortalezas y villas y lugares del arçobispado que no estan en obediencia desta Santa yglesia las pueda deduzir a ella y para ella. y esto es lo que se le otorgo y no otra cosa | fecho esto abriose la puerta del Cabildo y entro la multitud a oyr y ver lo que estava hecho y el señor obispo dixo quel estava contento y que lo avian hecho muy cunplidamente. y con esto salieron dando grita y atañe-

ron las canpanas y otras dos mill gentilezas a la noche | todo esto me lo dixo un señor canonigo de la yglesia.

otro dia miercoles hordenaron que el grand capitan sacase la gente y fuese a yepes donde esta g.º gaytan con la otra gente porquel arca del thesoro para pagarla no estava a mano mando la S. comunidad que cavalleros escuderos estado eclesiastico y todo el resto de la Cibdad syn sacar nadie ayudasen para la guerra con sus limosnas fueron diputados en cada parrochia syete o ocho notables varones que andoviesen por las casas y fue tanta la descortesya de los comissarios que entraron mano armada con mucho escandalo y con mucha osadia en todas las casas de dignidades canonigos racioneros y capellanes y pidieron lo que trayan ya tasado a cada uno y al que no se lo dava luego le tomavan la mula o taça de plata | o trigo o alhonbras o lo que mejor les parescia. y al señor canonigo Juan Ruys el viejo le sacaron syete costales de harina quel dia antes avia mandado moler y los llevaron a santi yuste con mucho tumultu y con palabras muy deshonestas que le dixo uno dellos que quando sea tienpo se sabra | de casa del Señor..... y quatro ducados. al señor dean echaron diez ducados y al ar.ºº de toledo veynte et sit de *singulis* hasta el señor don diego de mendoça. porque *nemo sit que se abscondat* etc.

esta cibdad esta tan turbada que cada ora esta puesta en armas estan en almonacir ochenta lanças muy buenas y corren cada dia el canpo y llevan los ganados de las Calabaças | de la parte del Rey se ha mostrado don juan de Sylva y su valia de manera que tenemos mucho trabajo | esta tarde que es domingo ha salido gran copia de gente hasta higares por remediar la cavalgada que llevavan los de don juan | el señor obispo esta en yepes con mill y quinientos hombres que llevo de aqui no se sabe donde querra dar dizen que tiene jurado de quitar el prioradgo al prior porque nunca se atreva de meterse con la comunidad | este lugar esta el mas perdido y mas desconcertado del mundo.

esta tarde se ha certificado que es venida a laredo la recamara del duque de alba y del obispo de Cordova y se certifica que en entrando mayo su Cesarea mag.t estara en españa. deseolo tanto que hasta que este en este su Reyno no se puede creer su venida | dixomelo esto persona muy cierta y con mill temores.

Otra carta g. de xvj. *de abril.*

en esta no tengo que escrevir syno llamaros bienaventurado pues no os hallays aqui para ver la tirania tan grande que en esta cibdad se haze a todos los estados | del eclesiastico se dezir que sy estoviesemos en poder de los moros que nos ternian mas acatamiento. no solamente para no robarnos como aqui se haze pero de palabras tan feas que nos dizen en la cara | estamos cada dia puestos en armas roban los ganados hasta las puertas y si desto me pesa ya lo podeys saber segund mi deseo que tengo al bien de la Santa comunidad. se os dezir que hernando de avalos anda por dar consygo en el suelo que ya dizen publico vaya el traydor que nos vende | dios sabe quanto desto me pesa creed que despues que este sancto honbre de obispo entro en esta cibdad que estamos tan bien mirados y tan bien tractados como merecemos a dios y todos estos Señores son en tanto cargo al Señor licenciado maçuelos que esta tan aficionado al señor obispo y a su servicio que absolutamente ha vendido esta yglesia. A..... beso las manos y le decid de mi parte que como..... me deve..... de porte de las cartas de tordelaguna que vinieron al mejor tienpo del mundo y con grande gana de oyr la carta del procurador de roma y del breve que vino sobre los diezmos y preheminencia del estado eclesiastico a que fueron enbiados. y despues de leyda la risa que todos aquellos Señores tuvieron en el Cabildo fue maravilla.

Otra carta de toledo de xvj. *de Abril.*

porque creo que v. m. estara con el mismo deseo que aca comunmente todos estamos que es de saber nuevas que este es el tracto que agora mas se usa. de so que he podido recolegir comunicandolo con algunos destos Señores amigos que mas calan las cosas e las tienen en la memoria en especial la persona a quien V. M. Remitio a Valdeolivas acorde escrevir lo syguiente.

primeramente quanto a lo del poder del Obispo de Çamora sabra v. m. quel jueves primero despues de pascua que fueron iiij.° del presente pidio al cabildo tenplada e cortesmente que le diesen la governacion del Arçobispado | fuele respondido el domingo adelante que no se podia haser diziendo que no se pusyese en esta de-

manda y que antes perderian todos la vida que tal poder diesen | el martes syguiente del presente entra el Obispo en el Cabildo y estando el ay entraron en la yglesia hasta cccc—soldados e una parte dellos guardava la puerta del Cabildo e de rato en rato soltavan muchos tiros de polvora junto a la puerta e otros se repartieron por las puertas de la yglesia y del coro y del sagrario y de la torre porque ningund clerigo pudiese salir ni del coro ni de la yglesia | los restantes que serian hasta cc—en dos esquadrones en ordenança Rodeavan el coro e la yglesia con mucha furia e alteracion. duro esto dende la ora de las IX. hasta la una. de manera que constreñidos de hanbre y de temor el cabildo le dio poder para que las fortalezas del Arçobispado que estavan enagenadas las pudiese restituyr a la yglesia e asymesmo para cobrar qualesquier mrs que se debiesen del Arçobispo y como quier que este poder yba tan limitado como v. m. vee el Obispo usa tan largamente del como sy con todo el cumplim.to del mundo le fuera otorgado | e asy diz que por virtud del Requiere a las villas e lugares de la yglesia que le enbien gente a yepes poniendo en la cabeça del mandamiento o provision muy estendido el titulo. creese que no le acuden.

luego se echo repartimiento por las perrochias hisyeronse hasta mill e dozientos soldados y con los que el Obispo traya se pudieron haser hasta lxx. de cauallo no tales como aquellos Argiaspidas del grande Alexandre.

para esto fue echado fecho general a legos y a clerigos | muchos clerigos pagaron a dos y a tres peones alguno ovo que pasaron de cinco esto por un mes.

el Obispo partio de aqui el viernes en la tarde su camino de yepes. en el Castillo de Almonacir esta don diego de Caravajal con hasta lxx. lanças e algunos escopeteros haze muchos saltos en toda esta tierra hasta llegar a una legua de toledo e aun menos. llevase todos los ganados que ay en toda la comarca | el jueves pasado en amanesciendo llevo una gran presa. dizen que serian mas de mill ovejas o carneros e dozientas vacas y ocho pares de mulas desto dexaron parte en Almonacir. e lo otro llevavan al prioradgo. los de Mora salieron a tomarjelo e syguieronlos harto espacio. los de don diego viendo que no podian defender el ganado menudo hisyeron un gentil ardid. para poner en cobro la mayor. que quitaron a todos los bueyes bacas y mulas los cencerros y llevaronlos en las manos diez o doce dellos por lugares escondidos. e los otros tiraron con el ganado a todo aguijar | los de mora al sonido de los cencerros yban tras los otros que..... ño el ganado estaba tan lexos que no lo pudieron alcançar | el ganado menudo como no fuese suyo bol-

vieronlo a sus dueños que diz que la mas parte dello hera suyo.

Ayer domingo llevo hasta otros cccc. carneros salio ayer por la mañana a unos xxx. o xxxx. soldados que yban por sy e no avian podido yr con la otra gente e algunos diz que alanceo. a todos los mas despojo e asy fueron a yepes despojados | despues a la tarde ovo otra escarapela que diz que ovo requentro con una capitania de aqui que yba a yepes y salieron a ellos la mitad desta ciudad no se en lo que paro y en fin nuestros cibdadanos se bolvieron como avian salido echose fama que querian pasar el Rio e yr a la tierra de don juan pero no ubo esto efecto | el prior de Sant juan se esta en Ocaña enbia sus capitanes a correr y saquear la tierra.

el dicho jueves a dos oras del dia don hernando de Sylva y ciertos capitanes del prior vinieron sobre yepes con hasta ccc—lanzas e cient escopeteros e de junto con la villa llevaron hasta dccc—puercos e algunas yeguas e vacas derribaron los molinos a los de yepes que tenian en la Ribera de tajo que fue aquella grand perdida | esta la villa muy afligida. la gente que llevo el Obispo ni la que alla esta aca juzgamos no ser bastante para dar batalla al prior.

don juan de Ribera ha hecho Requerir a los lugares de la Sagra con la provision que tiene de los governadores que pongan justicias por el Rey e no obedescan a la Comunidad de toledo ny paguen la sysa que les es ynpuesta y que le acudan con los mrs de las Alcavalas del Rey asegurandoles que hasiendolo ansy no rescebiran daño ninguno del ni de alguno de sus gentes e sy toledo les estorbare de conplir sus mandamientos que acudan a el que el les proveera de remedio algunos lugares la han obedescido | otros estan suspensos | toledo toma esto por muy grave | no pueden socorrelles de ligeros por la grand falta que ay de gente e de dineros | en especial que tienen grand temor quel señor duque del ynfantadgo en saber que esta muy poderoso por servir al Rey socorrera a don juan cada e quando fuere menester e por las nuevas que se syguen de allende los puertos.

el viernes xij. del presente escrivio don pedro de Ayala de Valladolid a la congregacion de los diputados contandoles la perdicion del Conde de Salvatierra | de como no ay mana de podelles venir a socorrer antes creen que es huydo en francia e como los grandes estan muy poderosos e tienen por cierto que viene el hijo del Condestable e el hijo del duque de Najera con gran gente a se juntar con el Almirante en tordesillas y que juan de padilla esta en la torre de lobaton muy menguado de gente e de dineros e desea pasarse a Valladolid sy le dyesen lugar | por ende que les pide por mrd a la congregacion que le den licencia para quel dicho don pedro de Aya-

la se pueda venir a su casa | la Respuesta diz que no esta dada | aqui se sabe que doña Maria pacheco ha escrito a juan de padilla que luego a la ora se venga a toledo no saben a que fin.

. . . . . .

dende en amaneciendo hasta despues de medio dia al fin se aclaro | y es que juan de padilla enbio un dia desta semana passada tres capitanes de soldados con algunos de cavallo a tomar un lugar que es entre Anpudia y medina de Rioseco que se dice Montalegre diz que es aportillado y entraronle luego llegaron a la fortaleza que ay en el lugar e hisyeron partido con el alcayde que sy dentro de tercero dia el almirante cuyo es el lugar no socorriese se entregaria dexandoles sus bienes en este comedio vino gente de la que estava en Medina de Rioseco e entro en el lugar e peleo con los dichos Capitanes e desbaratoronlos fueron presos pero lopez de Ayala e luys Çapata Capitanes de toledo el otro Capitan diz que es de Segovia deste no escrive que fuese del. de los destos Capitanes fueron muertos hasta xx. honbres e otros heridos e todos despojados. juzgue V. M. como sentiran aqui esto.

Muestranse dende el viernes aca unos capitulos quel Almirante concede a las Comunidades por manera de paz | los quales no se han divulgado en las perrochias mas de mostrar aqui traslados dellos | es la cosa mas averiguada del mundo questo sea cosa muy vieja que se cree que fueron hechos antes de navidad quando se tractavan algunas capitulaciones de paz porque entrellos pide el almirante que la reyna sea puesta en su libertad e que al marques de Moya sea restituyda su tierra es a saber moya Cardenete e Carboneras | otro que se obligan los governadores que dentro de tres meses se obligan de traer confirmados del Rey los Capitulos alli contenidos asy que claramente consta que estas Capitulaciones son muy viejas presumese que lo hazen por probar la gente comun que yntencion tiene a la par | hasta agora no ay otra cosa de sustancia que escrevir a V. M. syno que se sabe que viene gente del Andalucia | oy dezir quel Conde de palma estava aqui cerca de toledo e que en esto de totanes e cuerva avia agora hecho cierta cabalgada el azemilero de casa lo afirma diz que con juramento. pero no lo he oydo desir a otro | el domingo de quasimodo en la noche saquearon la casa del doctor loarte nuestro vecino por vien liviana ocasion y..... estovo preso algunos dias | agora deve estar desterrado que despues aca no ha parescido | mandaronle bolver todo lo Robado pero bien puede V. M. creer que no ge lo boluerian todo este otro dia prendieron los de don Juan a un grand comunero medio alborotador que llaman Ontoria hase celebrado mucho apud nos esta

prisyon por ser grand miembro de la Comunidad e por aver sydo quondam muy allegado al señor don hernando demas de la gente que se ha enbiado de toledo se haze agora otro exercito de nuevo de los que sin sueldo se ofrescen a escrivirse segund oy nos dixo un calcetero. esto diz que para yr contra el señor don juan y allanar su tierra y para vengarse de don diego de Caravajal y cobrar el ganado que les ha llevado | una protestacion me paresce que es necesaria hacer que si en lo dicho de suso me he demasiado estendido especial..... da a los Coronistas y me someto por mayor abundancia a la correccion de la santa madre yglesia.

de aca no ay mas agora que dezir sino que este dia pasado sepresento un breve en Cabildo y todos estos señores estavan en hazello asy como el papa lo manda y holgaron con el nunca se ha sabido hasta oy quien lo enbio ni el que lo truxo que era uno de tordelaguna. no parecio mas ni vino por el porte de las cartas que traya con el.

El Ayuntamiento de Talavera, en sesión del día 17 (1), nombró visitadores para las puertas y acordó avisar á la tierra no obedeciesen mandamiento alguno de ninguna persona de fuera de Talavera. Este acuerdo se comunicó al mensajero del Obispo de Zamora, y se mandaron reparar los tiros del Alcázar y las puertas de la villa, y se repartió la ronda para aquella noche. Continuando las medidas de defensa, propuso D. Juan de Ayala, en sesión del día 22 (2), que se tomasen los dineros del Rey y del Arzobispo, que se hiciese relación de armas y se trajesen seis ó siete mil astas de ballesta.

Las gestiones en que venía insistiendo el Almirante de Castilla para que Toledo se redujese al servicio de S. M. no fueron del todo estériles, porque la ciudad imperial, aun en los últimos críticos días del mes de Abril (3), concretó por escrito todo cuanto pedía que se hiciese y concediera en su favor, habida consideración á que la dicha ciudad, sus vecinos y moradores siempre habían estado y estarían en servicio y obediencia de SS. MM.

(1) Archivo municipal de Talavera, *Libro de actas de* 1521.

(2) Idem id., id. id.

(3) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo I, página 302.

Erase el día 28 de Abril, y en el Ayuntamiento de Talavera se leyó una carta de Puente del Arzobispo, diciendo que venía gente de guerra á pasar por tierra de ambas villas, y que nombraban á Alonso de Zúñiga para requerir al Capitán y gente que venía que no hiciesen mal ni daño, sino que los resistirían y pagarían. Y para completar las noticias acerca de la estancia en Toledo del Obispo de Zamora y actos que allí realizó, publicó el cronista de Toledo, Martín Gamero, el manuscrito que dejó trazado el Racionero D. Juan de Chaves Arcayos, repartidor de coro de la Iglesia Primada (1), donde se detalla que el Viernes Santo de 1521 entró en la Iglesia Catedral el Obispo de Zamora, que venía de Ocaña y Yepes huyendo del caso de la Comunidad, y muchos bellacos le llevaron por la iglesia y le sentaron en la silla del Arzobispo, hicieron dejar las tinieblas y cada uno se fué como pudo. Luego, pasada la Pascua, procuró con el Cabildo que le hiciesen provisión del Arzobispado, y con 2.000 hombres armados tomaron á los beneficiados diciendo las horas y á los Canónigos en el Cabildo. Después se fué á Yepes que estaba cercado, y entró con 2.000 hombres que llevó de Toledo, y desde allí salió un día y pasó el río, y fué por Borox á Illescas, y desde allí fué sobre el castillo del Aguila, donde le mataron muchísima gente, y se volvió á Toledo. Estando en la ciudad el domingo 28 de Abril, acabadas Completas, ayudado por el gran bellaco Rodrigo de Acebedo, Canónigo, ocupó la iglesia y el Cabildo con fuerza armada, trajo á los Canónigos por fuerza uno á uno, los tuvo aquella noche y el día siguiente hasta la noche, amedrentándoles que le diesen los votos para ser Arzobispo; y como llegó la noticia de la jornada de Villalar y que el Marqués de Villena venía sobre Toledo, huyó el Obispo y los Canónigos quedaron á salvo.

Portillo.

La villa de Portillo, en carta á la Junta de Valladolid de 7 de Abril (2), le hizo saber la buena manera que habían tenido con

(1) Juan de Chaves Arcayos, *Comunidades de Toledo*, citado en le Apéndice III á la *Relación de las Comunidades*, de Alcocer, pág. 204.

(2) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. XLVIII.

el lugar de Tudela, y que porque los de Simancas les tomaron cierto ganado les habían corrido su término y llevado de él cierto ganado que les pedían que se lo hiciesen volver; y si dijesen que los de Simancas habían entrado ó salido por su término, que juraban que nunca tal supieron, antes se guardaban de ellos porque sabían que no les habían de consentir ninguna bellaquería.

Mora.

Después de recobrar el Prior de San Juan para la causa imperial las importantes poblaciones de Ocaña y Yepes, quiso someter la villa de Mora, en el Reino de Toledo, que estaba declarada por la Comunidad. Rechazada la intimación que les dirigió D. Antonio de Zúñiga, se aprestaron los vecinos á la defensa, y para pelear con más desembarazo, llevaron á la iglesia las mujeres, los ancianos y los niños. Atacado el pueblo por los imperiales, se trabó sangrienta lucha; pero batiéndose en retirada los de Mora, se refugiaron en la iglesia, donde se habían llevado los inútiles para el combate. Allí los persiguieron las fuerzas del Prior, que comenzaron por hacinar combustibles é incendiar aquel santo refugio. Extendido el incendio á todo el edificio, bien pronto se desplomó el coro, situado en el piso alto de la iglesia, produciéndose una horrible catástrofe, que no amenguó el valor de los sitiados. La victoria fué ya fácil, y los soldados quedaron dueños del campo, sembrado de cadáveres, escombros y cenizas, que Ferrer del Río calculó en 3.000, siguiendo á Mexía y Sandoval, aunque Maldonado supuso 4.000, y Mártir de Anglería 5.000, y Martínez de la Rosa y Galiana, al ocuparse de este extremo, omiten prudentemente el número de las víctimas. Martín Gamero, en su nota 23 al manuscrito de Alcocer, consideró inverosímil que Mora, á consecuencia del incendio, quedase totalmente despoblada, pues hay datos para afirmar que, después de haberse sometido al gobierno de Don Carlos las fortalezas y lugares del Reino de Toledo, ese pueblo y la ciudad fueron los únicos que sostuvieron hasta el último día la causa de las Comunidades. En la capitulación de la Sisla, de que oportunamente se tratará, se hizo extensivo á los habitantes de Mora todas las gracias é indultos concedidos á los

toledanos, y se les perdonó «toda la nuestra justicia cevil y criminal, salvo el derecho y justicia de las partes, y perdonamos las injurias que contra nuestra justicia en las dichas alteraciones fueron fechas.» Resulta, por lo tanto, según Gamero, que después del incendio todavía quedó gente bastante en aquella localidad para sostenerse contra el ejército sitiador, haciendo causa común con los moradores de Toledo, hasta que unos y otros se rindieron al Prior D. Antonio de Zúñiga en Octubre de 1521.

En la correspondencia que los Canónigos de la Catedral de Toledo siguieron con el Cardenal de Tortosa, refiriendo las vicisitudes de su cautiverio por orden del Obispo de Zamora, se encuentra una carta del Canónigo Juan Ruiz, el viejo (1), en la que, refiriéndose á los sucesos de Mora, dijo que allí había 600 hombres de pelea bien armados, y tenían barreada toda la plaza y metido dentro todo su ganado. Puestos á punto de guerra, llegó la gente del Prior, que eran 800 soldados y 200 lanzas, y antes de que llegasen á la villa, el Comendador Diego López Dávalos, viendo la ventaja de la gente del Prior, se llegó á la villa y les rogó con mucha instancia que se diesen al Rey, que no se ocuparan más de Comunidad y que el Prior les otorgaría todo lo que quisiesen y pidiesen justamente. Todos vinieron en esto, viendo el mal que estaba notorio, y sólo cinco comuneros jamás consintieron, diciendo que, antes de darse, querían primero morir. Viendo Diego López su porfía, volvió á pedirles por merced que no se pusiesen en defensa, é hincado de rodillas lo pidió y requirió, y jamás le quisieron oir. La gente del Prior se metió por todas las calles y comenzó la pelea; pero al fin, los de la villa, no pudiendo sufrir á los enemigos, se metieron en la iglesia, que era muy grande, donde estaban todas las mujeres y niños, y allí peleando, unos 50 soldados viejos del Prior trajeron dos gavillas de sarmientos y pegaron fuego á las puertas de la iglesia, y quemada una de ellas entraron por allí, y á la entrada mataron dos de ellos; y como los de Mora tenían mucha pólvora en la tribuna, llegó allí el fuego, incendió la pólvora y hubo el mayor daño del mundo, porque tanto los soldados que habían entrado, como todas las mujeres y niños, todos se abrasaron, porque la pólvora era mucha y no había por

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

dónde respirar, salvándose solamente tres retablos muy buenos y la custodia donde estaba el Santísimo Sacramento, y el Crucifijo y la Capilla mayor, que era de bóveda. Algunos de los que estaban dentro saltaron por las ventanas y escaparon medio quemados. Teníase por cierto que los que padecieron dentro de la iglesia serían, entre unos y otros, 3.000 almas. De la desdicha de Mora, como la llamó otro de los Canónigos presos, se sintió mucho Toledo, así de los buenos como de los malos, echando mucha culpa á Diego López, y la pública indignación obligó al Obispo de Zamora á reunir la gente y salir al campo, y acometiendo á un destacamento de caballería que mandaba D. Pedro de Guzmán, hermano del Duque de Medinasidonia, lo hirió, llevándolo prisionero á Toledo, donde Doña María Pacheco le dispensó toda clase de atenciones y cuidados, mientras la gente del Obispo incendiaba dos lugares del Marqués de Montemayor, D. Juan de Ribera, y dentro de Toledo se derribaban las casas de D. Fernando de Silva, de Hernán Pérez de Guzmán y de Portocarrero. No hay, pues, que hacer comparación entre los procedimientos de los unos y de los otros. Las guerras civiles han sido en España guerras de exterminio y destrucción, y si á la cuenta de los imperiales puede anotarse el incendio de la iglesia de Mora y el aniquilamiento de todos cuantos en ella buscaron la salvación, en la cuenta de las Comunidades deben figurar el incendio y saqueo de poblaciones indefensas, concluyendo por la de Torre Lobatón, que alumbró con las llamas la retirada del ejército comunero que fué derrotado en Villalar. Las guerras, y mucho más las civiles, tienen su triste cortejo de crímenes y de horrores, y la mejor manera de evitarlos es no provocarlas sin razón y ajustarse á las reglas que la humanidad tiene proclamadas; pero en el siglo XVI, donde todos los medios de destrucción se consideraban lícitos, no se podía esperar más que guerra bárbara y sin piedad, que es la que hacía una y otra parcialidad. Por eso es tan hermoso alcanzar y mantener la paz entre las naciones, y más aún entre los hermanos.

Pasaron los años, y á instancia de la villa de Mora expidió el Emperador Real Cédula (1) para que su Contino, Alonso

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 441, fol. 214.

Flores, por ante Pedro de Herrera, Escribano, hiciera información acerca del daño que la villa recibió en tiempo de las Comunidades. La información se hizo; pero no se hallaba, y se creía que estaba en el Archivo Real de Simancas, según la misma villa consignó en solicitud de que se buscase dicha información y se entregara al Secretario Gaztelu, para que, vista por los del Consejo, se les mandase recompensar y pagar conforme á la dicha averiguación, porque recibirían bien y merced. En 29 de Octubre de 1574 se decretó «que siga su justicia;» pero no resulta la que se hizo.

Ocaña.

Las actas municipales de esta villa (1) sólo acreditan que reunidos el 1.° de Abril el Concejo y D. Fernando de Rojas, acordaron que cada uno tomase cargo de los juramentos que habían de hacerse por parroquias. Y vueltos á reunir el día 12, nombraron Alcalde mayor al Bachiller Iñigo López de Cañizares, dándole poder cumplido. El Concejo se modificó.

Alcalá de Henares.

Los Archivos de esta ciudad no conservan dato alguno referente á la participación que tomó en el movimiento de las Comunidades; pero en cambio el Archivo general de Simancas posee documentos bastantes á reconstituir lo que en Alcalá de Henares pasó en aquel período de la historia nacional (2).

Era Rector del Colegio de Alcalá el Maestro Juan de Hontañón, y antes de que D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, se presentase en la villa de Ocaña, el mencionado Rector hizo tomar la torre de Santa María de Alcalá para alzarse con ella, y puso en ella á un Zambranes, Secretario del dicho Obispo, y la proveyó de bastimentos y de armas de las del Colegio. Cuando el Obispo de Zamora resolvió ir á Alcalá á sublevarla en fa-

(1) *Libro de actas municipales de Ocaña de* 1505 *á* 1523.
(2) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 542.

vor de la Comunidad, D. Alonso de Castilla y Pedro de Salazar, Capitán del Rey, y el Duque del Infantazgo, desde Guadalajara, rogaron al Rector les ayudase para impedir la entrada del Obispo; pero aquél se desentendió del ruego, diciendo que no quería ayudar ni desayudar á nadie; mas cuando se supo que el Obispo se hallaba cerca de Alcalá, el Rector juntó á los colegiales para que saliesen á recibirlo, lo cual contradijeron los Maestros Cueto, Liçona, Gasca y Caravajal y otros muchos, á pesar de lo cual se comisionó á los Maestros Gavaldán, Ramírez, Soto y otros para que saliesen á recibirle á nombre del Colegio y Universidad, increpando á los de la opinión contraria, diciéndoles que eran enemigos del santo propósito que el Obispo traía. El Obispo entró en la villa y se apeó en su posada, y el Rector llamó á todos los colegiales y les mandó que fuesen á besar las manos al Obispo, realizándolo acompañado de Verçosa, Gavaldán, Ramírez, Pedro Hernández, Soto y Almenara y Fr. Bernaldino. Se opusieron á este besamanos los Maestros Cueto y Liçona, Purbert, Gasca, Morillas, Lope Gómez, Cervantes, Vilches, Murcia, Yanguas, Caravajal, Juan Arano y Fuimes, porque eran servidores del Rey. Terminada la ceremonia, el Rector mandó sacar las armas de la Sala del Colegio, y sin consentimiento de los demás Consiliarios, y antes contra su voluntad, las repartió á más de doscientos estudiantes que junto al Colegio tenía. Este armamento se realizó en la calle y en la posada de Fr. Bernaldino, y de allí marcharon á la posada del Obispo, gritando: «Viva el Arzobispo de Toledo Acuña, Capitán General de la Comunidad, y viva el señor Rector, Obispo de Jaén, y viva la santa Comunidad ó mueran traidores;» y así anduvieron toda aquella noche y las demás que el Obispo allí estuvo, sin que tal cosa se hubiese oído hasta entonces, y que era Capitán de la Comunidad Alonso Pérez de Guzmán, y los alborotadores los discípulos de Medina, de Gavaldán, de Vargas y de Almenara y otros muchos. Al siguiente día el dicho Alonso Pérez de Guzmán, con la gente del Obispo y algunos revolvedores de la villa, como el Alguacil del Colegio, Rodrigo, y su cuñado, y su suegro, y Cereceda, Fiscal que era, y el Gigante, y los libreros Torres y Castro y otros muchos, cerraron las puertas de la villa de Alcalá y tiraron las varas de la justicia, que las tenían por la Iglesia de Toledo, y las dieron

de parte de la Comunidad á otras personas, y alborotaron todo el pueblo haciendo jurar la Comunidad, y el Obispo aún permaneció cuatro días en Alcalá, á pesar de haber prometido antes de entrar que sólo permanecería una noche.

Al día siguiente de jurarse la Comunidad en Alcalá de Henares, fueron á Guadalajara los Maestros Cueto y Liçona á pedir al Duque del Infantazgo gente y favor para prender al Obispo de Zamora, y éste hizo pregonar su prisión, con lo cual la Comunidad del pueblo decía á una voz que los habían de apedrear y ahorcar. Por el temor que la villa tomó después de la partida del Obispo, de que el Duque del Infantazgo iba á tomar la villa por el Rey, el Rector volvió á armar á los colegiales, diciéndoles que victoreasen la Comunidad para pelear y resistir con los del Duque si iba á Alcalá. La actitud de esta villa indujo á los Procuradores de la Comunidad de Madrid á trasladarse á Alcalá, y el Rector los mandó aposentar en casa de Fr. Bernaldino, que era enfrente del Colegio, dándoles de éste todo lo que hubieron menester y haciendo mucha fiesta, y teniendo en la misma posada á un Secretario del Obispo de Zamora, que se decía Hernando de Angulo. Siempre que el Rector hacía armar la gente para los dichos alborotos, daba de comer y de beber de la hacienda del Colegio y en el refectorio del mismo á los estudiantes de la Comunidad y á los que no siéndolo les facilitaba armas del Colegio. Al ver este escándalo, el Maestro Lagasca, por sí y á nombre de los demás Consiliarios, requirió al Rector para que hiciese volver las armas al Colegio, porque se deservía á Dios y al Rey, y por ello le tuvo preso en su cámara por treinta días y le privó del refectorio, mandando al Notario que le hizo el requerimiento que no le diese traslado ni fe de él. Deseando el Rector elegir Capitán de la Comunidad del Colegio y Universidad, mandó juntar claustro é hizo elegir por tal Capitán á Alonso Pérez de Guzmán, hijo de Ramiro Núñez de Guzmán, vecino de León, dándole sus votos el Rector, el Abad de Lerma, Carrasco, Mondrego, Dr. Vázquez, Juan de la Fuente, Berçosa y otros comuneros. Por todo ello la Comunidad no se reunía sin llamar al Rector, y ejercía acerca de ello tal influencia, que cuando se fué el Vicario Avellaneda de la villa y Comunidad pedían que fuese tal Vicario el dicho Rector, como persona adicta á la Comunidad.

Los consejos que escribía á Alcalá el Duque del Infantazgo y las gestiones que algunos vecinos hacían por la paz y sosiego y servicio de S. M., se estrellaron ante la actitud del Rector y de los colegiales comuneros, los cuales volvieron á armarse cuando la justicia desterró á Çúñiga y Cereceda por revolvedores, y cuando quitaron la Capitanía á D. Alonso de Castilla el estudio se armó nuevamente contra dicho D. Alonso, porque decían que era sospechoso y no comunero, y entonces hicieron Capitán á Guzmán de Herrera. El mismo Rector tenía mandado á los guardas de la villa que no dejasen salir estudiante del pueblo sin registrarle, para ver si llevaba cartas contra la Comunidad.

En todo este tiempo de Comunidad, los Maestros Cueto, Lizona, Gasca y todos sus amigos, colegiales, maestros y estudiantes y muchos buenos de la villa, hicieron cuanto pudieron en servicio del Rey, avisando muchas veces al Duque del Infantazgo y teniendo á sus amigos avisados para ayudar á la gente de dicho Duque ó al Prior de San Juan y darles una puerta de la villa por el Rey. Entre tanto el Rector enviaba cartas con Çambranes, criado del Obispo de Zamora cuando estaba en Ocaña, ofreciéndole gente, cuyas cartas interceptó el Prior de San Juan; y cuando lo supieron los Maestros Cueto, Liçona y sus amigos, escribieron á dicho Prior que todos ellos irían á morir con él, y que cuando Dios le trujere á Alcalá le darían entrada por fuerza en la dicha villa. Por ello un jueves por la tarde el Capitán Guzmán de Herrera y ciertos Diputados de la Comunidad fueron al Colegio y requirieron al Rector para que echase de la villa á los dichos Maestros, porque eran contra la Comunidad, y enviaban avisos al Duque del Infantazgo y al Prior de San Juan. Al siguiente día viernes llegó nueva á Alcalá cómo al Obispo de Zamora le habían hecho Gobernador de la Santa Iglesia de Toledo y de la ciudad de Toledo y de su tierra, y por ello se hicieron grandes alegrías; y Florián de Ocampo, Secretario del Obispo de Zamora, fué al Colegio, con más de doscientos hombres armados, diciendo: «Vayan, vayan luego los traidores enemigos de la santa Comunidad, que no estarán aquí una hora;» y luego el Rector mandó prender á los Maestros Çuria, Cueto, Liçona, Puxbert, Gasca, Caravajal, Morillas, Munia, Yanguas, Lope Gómez, Vilches, Cerbanes,

Juan Arano, todos colegiales del hábito y servidores de S. M., y cerca de otros treinta Maestros y estudiantes de fuera del Colegio, á quienes prendió con mucha gente armada de la Comunidad, y los pusieron en lugares fétidos y deshonestos con grillos y cepos y cadenas, con guardas de vista comuneros, sin dejarles hablar con ninguna persona y llegando hasta desnudarlos para ver si llevaban algunas cartas, y diciendo los de la Comunidad que querían apedrearlos y ahorcarlos.

Los mismos de la Comunidad, movidos de compasión por el mal trato que daban á los presos, rogaron al Rector que los soltase; pero el Rector se negó á ello. El día 16 de Abril, bien anochecido, continuando la prisión del Maestro Cueto y demás servidores de S. M., fueron más de doscientos hombres armados de la Comunidad y sacaron de la prisión al Maestro Cueto y lo llevaron por fuerza, por mandato del Rector, á casa del Bachiller Caravano, donde le echaron unos grillos y le pusieron guardas de la Comunidad á su costa. Otra noche sacaron de la misma manera á Gonzalo de Caravajal y le pusieron preso con grillos en casa de Rodrigo, el Alguacil del Colegio, y aun decían que á éste querían dar garrote en el Colegio por mandato del Rector y de los otros colegiales comuneros. Al Maestro Liçona lo prendió el Capitán de la Comunidad en la cámara del Rector, donde éste le había mandado llamar para detenerle, y dentro de la misma cámara echaron mano á las espadas y le dieron de estocadas para prenderle, y el mismo Rector tomó un puñal y un broquel para darle de puñaladas, diciendo: «Matadle, matadle, que yo os perdono é hacedlo sobre mi cabeza,» y desde allí lo llevaron á un lugar harto deshonesto, donde le echaron en un cepo, y después le pusieron unas harropleas ó herropeas los de la Comunidad de la villa por mandado del Rector. Estando ya preso Liçona fué avisado por el Rector de que le quería afrentar aquella noche; y con efecto, á las tres de la madrugada fué á su cámara armado y con mucha gente, con un hacha encendida, y llegó á la puerta, que quebró á fuerza de golpes, y habiendo huído Liçona, el Rector declaró vacante la prebenda de colegial que tenía, y lo mismo hizo con el Capellán mayor Juan de Arañón, porque andaba en servicio del Rey. Otro día, estando el Rector en congregación de Universidad, fueron el Vicario Avellaneda y D. Alonso de Castilla, de

parte de la villa, á pedir al Rector y al Maestro Florián, criado del Obispo de Zamora, y al Comendador Griego, para prenderlos y castigarlos por alborotadores del pueblo, á que el Rector contestó que harían mejor en ir á tomar la fortaleza de San Torcáz, que estaba por el Rey, de la cual Alcalá recibía muchos enojos, y el Maestro Carrasco dijo que al dicho Avellaneda, Vicario, y á D. Alonso de Castilla y á otros eran los que habían de echar, porque eran contrarios á la Comunidad, y no á los dichos Maestro Florián y al Comendador Griego, que eran los mayores servidores que el Obispo de Zamora tenía; y con efecto, el Rector envió al dicho Comendador Griego y al Maestro Ramírez á felicitar al Obispo por haberse sentado en la Silla arzobispal, y aun el mismo colegial Ramírez andaba por Toledo acompañando al dicho Obispo cuando iba reclutando gente contra D. Juan de Rivera sobre el castillo del Aguila.

Cuando llegó á Alcalá la noticia del desastre de Villalar, mandó el Rector que ahorcasen al que tal noticia había traído, y cuando la villa concertó con el Duque del Infantazgo los Capítulos que pidió, aún el rebelde Rector envió al dicho Florián de Ocampo á Madrid y á Toledo por gente para defender la entrada de la gente del Duque y volver la dicha villa á la Comunidad; comisión que reiteró por el Maestro Vivel, para que la gente de Madrid viniese pronto y antes que la del Duque. Con efecto, el Capitán de la Comunidad de Madrid, llamado Negrete, iba con gente á Alcalá y con tiros de pólvora por el llamamiento del Rector, y cuando la villa le envió á decir que no entrase y se volviera, contestó que en manera alguna se volvería, porque él iba por mandado del Rector y en su ayuda y del Colegio. El Rector se armó con mucha gente sin hábito de colegial y fué á defender la puerta de Guadalajara, por donde venía la gente del Duque, y los servidores del Rey fueron á guardar la de Madrid, por donde llegaba la gente de la Comunidad; pero la gente del Duque que estaba en Torrejón entró en Alcalá y la autoridad del Rey fué restituída. Al Rector, en su conducta, le prestaron ayuda y favor Berçosa y Ganadán, Pedro Hernández y Heredia y Soto, Jerónimo Pascual, y Vázquez, y Monforte y Mores y Ciria, y Almenara, Medina y Sánchez, Capellán mayor, y otros colegiales; y todo ello lo hizo con consejo del Abad de Lerma, del Maestro Ceruelo y Carrasco, del Maestro Diego, del

Dr. Bernaldino, de Balbás, de Almaraz, de Florián, del Comendador Griego, del Dr. Vázquez, de Vivel, de Matategui, de Juan de la Fuente y de otros Maestros de la Universidad, comuneros, algunos de los cuales en sus sermones, no sólo predicaban en favor de la Comunidad, sino que pusieron lengua en la Cesárea Majestad.

La anterior relación está sacada de las cuarenta y ocho preguntas que comprendía el interrogatorio de los Maestros Cueto y Liçona, presentado en la información de lo ocurrido en el Colegio de Alcalá en tiempo de las Comunidades, al cual sigue una información sumaria de varios testigos colegiales y estudiantes, de D. Alonso de Castilla, de Francisco López, Alcalde de Alcalá, y de un Canónigo y el Racionero de la iglesia de Santiuste, que confirmaron los hechos consignados en los extremos del interrogatorio, mereciendo recordar, por la persona á quien se refiere, lo contestado por Alonso de Ureña, Clérigo estudiante, que contestando á la pregunta cuarenta, dijo que conoció al dicho Maestro Florián por muy gran comunero y servidor del Obispo de Zamora, y al dicho Comendador Hernán Núñez Griego, desde que comenzó la Comunidad, ser muy gran comunero; y otras personas le habían oído decir al dicho Comendador «que se iría á tornar moro si dentro de un año no viese abatidos á los grandes e que no oviese ninguno que toviese de cien mil maravedis arriba de renta.»

En carta que el Prior de San Juan escribió á D. Francisco de Mendoza desde Ocaña á 10 de Junio de 1521 (1), confirmó que estando en el campo del Romeral tomó á un Bachiller unas cartas en las que el Colegio de Alcalá se ofrecía al Obispo de Zamora; cartas que entregó á un escudero de D. Fernando de Rojas para que las guardase, y que habiéndolo matado en aquel trance, le despojaron de todo lo que tenía y de las cartas, que nunca más pudo saber de ellas. Y consta (2) que los Doctores del Estudio de Alcalá, Maestros Cueto y Liçona, tan pronto como Alcalá de Henares fué restituída por el Duque del Infantazgo al servicio de S. M., solicitaron un mandamiento para detener al Rector y á otros, hasta que se proveyese lo que fuera

(1) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 542.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 117, sin folio.

de justicia respecto de haber sacado á media noche del Colegio por fuerza á los mencionados Maestros, trece colegiales más y treinta Maestros y estudiantes, y haberlos tenido presos, y con prisiones maltratados, siendo Letrados y Catedráticos y personas constituídas en dignidad, sólo por ser servidores de S. M. y enemigos del Obispo de Zamora (1). Y en otro Memorial que se decretó en Logroño á 13 de Julio de 1521 (2), se hace constar, que el proceso instruído contra el Rector del Colegio de Alcalá se encomendó por D. Francisco de Mendoza, Gobernador (3), al Licenciado Alarcón, y habiendo llegado el Maestro Fr. Miguel Ramírez, iba perturbando la justicia por haber sido siempre muy favorable á la Comunidad, diciendo que si fueron echados del Colegio los que servían á S. M., fué porque lo ordenó el Visitador del dicho Colegio, á lo cual contestaban que la prisión se realizó en el tiempo de Comunidad, evidentemente porque eran servidores de S. M., y los tuvieron en graves prisiones y con muchas guardas á su costa, y por hacer servicio al Obispo de Zamora, que les había prometido grandes mercedes, según constaría por la relación del proceso. Tampoco estaban condenados á la expulsión por el Visitador del Colegio, porque el poder de visitar y sentenciar á los colegiales espiró y cesó á 24 de Enero de 1521, y cuando se despidió del Colegio, á ellos y á los otros colegiales les dejó por tales, y fueron sacados de él á 16 de Abril, y otros después, y á otros, queriéndolos matar en sus cámaras; á media noche les hicieron salir del Colegio huyendo, y á otros, con achaques que ni aun apariencia

(1) Resulta de información y Memorial de Rodrigo de Alarcón, vecino de Alcalá de Henares, que estuvo preso mucho tiempo en la casa arzobispal por no querer jurar la Comunidad, y suelto, se fué con el Prior de San Juan al cerco de Toledo, donde le mataron á su hijo y él fué herido.—(Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, legajo 189, fol. 42.)

(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 140, fol. 5 antiguo.

(3) En 16 de Mayo de 1521 se expidió Real Cédula á D. Francisco de Mendoza, Gobernador del Arzobispado de Toledo, para que fuese á Alcalá y se informase y castigase á los colegiales y estudiantes de aquel Colegio, comuneros.—(Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, legajo 52, fol. 131.)

tenían, á tiempo que á todos los tenían con grillos y en graves prisiones por la Comunidad. Y si el dicho Visitador, llamado Maestro Ceruelo, dió por el mes de Abril algún mandamiento contra alguno de los Doctores del Estudio de Alcalá, lo daría como hombre apasionado y gran comunero y haberle prometido el Obispo de Zamora muchas mercedes, según constaba por los sermones que predicó en favor de la Comunidad y poniendo su lengua en S. M. Y por todo ello, suplicaron se ordenase al Maestro Fr. Miguel Ramírez guardase silencio en esto, pues él no era parte y los de su hábito y religión no podían ser Procuradores, y hasta que la relación del dicho proceso se viese y proveyera en justicia, no se innovara cosa alguna por las peticiones de los Maestros comuneros.

Avila.

El 26 de Abril (1) la ciudad de Avila acusaba al Cardenal de Tortosa recibo de la que les había escrito, y con mensajero propio le suplicaban tuviese por bien que el Capitán General, con los otros Capitanes de la ciudad y gente de ella, fuesen bien tratados, porque en ello recibirían mucha merced.

Segovia.

El Monasterio del Parral se hallaba situado en los extramuros de la ciudad de Segovia, y su Prior escribió el 14 de Abril al Emperador (2), diciéndole que por su mandato y por parte de los testamentarios del Rey Católico haría dos años que se pusieron en guarda en dicho Monasterio las cosas de oro y plata de su capilla, necesitando comprar armas y tener gente para la defensa de lo depositado, poniendo en peligro el Monasterio y sus personas, y suplicaba se le descargase de este cuidado y peligro, pues en otra parte podría estar más seguro.

La ciudad de Segovia, en 15 de Abril (3), dirigió una carta

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 130.
(2) Idem id., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 77.
(3) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

á la Junta de Valladolid, contestando á la que ésta le había escrito el día 10 remitiéndole un traslado de la carta de Don Pero Laso que les parecía lo que á la Junta, y aunque el Almirante quería usar con el Reino de formas y cautelas para enflaquecer el santo propósito, no lo conseguiría. La carta decía así:

Carta de la ciudad de Segovia á Valladolid, fecha 15 de Abril de 1521 (1).

Muy magníficos Señores.

Recebimos la carta de vra md. hecha a diez deste mes y con ella el traslado de la carta de D.n Pero Laso de la qual nos parece lo que a vra md. y quel Señor Almirante quiere usar con el Reyuo de formas e cautelas para enflaquecer nro Santo proposito. lo qual con ayuda de nro Señor no podra hacer y quanto a lo que vra md. escribe de la gente que vaya desta cibdad luego se puso en obra con toda diligencia y procuramos de facer la gente desta cibdad e su tierra la cual enviaremos luego con toda brevedad que en otra cosa no entenderemos seran hasta dos mill e quinientos hombres como lo escribimos a la Santa junta y fueran todos los que aca quedan con mucha gana y voluntad salvo por no dexar desproveyda esta cibdad y cerco del alcazar della porque los enemigos no tengan lugar de le socorrer y tambien destotra parte de los puertos tenemos otros quinientos honbres que enbiamos a Toledo contra el prior de San Juan enemigo del bien publico y si nuestra posibilidad fuese tan grande como nuestro deseo y voluntad que tenemos al Santo propósito y a hacer lo que vra mrd. manda nuestro socorro seria muy largo mas siempre haremos nuestra posibilidad en todo lo que vra mrd. nos enviare a mandar. Nro Sor. las muy mag.cas personas de vra mrd. guarde. De Segovia 15. de Abril.=Yo Pedro de la Torre escribano publico lo fice escribir e firme de mi nombre.=Por mandado de Segovia.=Pedro de la Torre.

Desde Segovia, á 17 de Abril (2), se expidió una Real Cédula para que se entregasen á D. Hernando de Vega, Comenda-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, leg. 56, fol. 116 vuelto.
(2) Idem id., *Cédulas*, leg. 56, fol. 116 vuelto.

dor mayor de Castilla, Presidente del Consejo de las Ordenes, tres tiros de artillería pequeños que había en la villa de Medina del Campo y que fueron de Juan de Padilla y Juan Bravo, Capitanes de las Comunidades, en poder del Escribano Alonso Ruiz de Negrón, y el mencionado Comendador los hiciese suyos.

Toro.

La investigación sólo ha reunido, respecto de la ciudad de Toro, la carta que escribió á Valladolid en 9 de Abril, dándoles cuenta por qué enviaron por Fr. Pablo; y pues les parecía que su estada acá era necesaria, habían por bien que estoviese y que enviaban al Bachiller Francisco Díaz y á Juan de Quirós por sus Procuradores (1). Después de la jornada de Villalar se expidió, con fecha de 27 de Abril, Real Cédula mandando secuestrar los bienes de D. Fernando de Ulloa, vecino y Regidor de Toro, en poder de su hermano D. Juan de Ulloa, que fué el que acuchilló á Padilla en la referida jornada.

Cuenca.

Esta ciudad en el mes de Abril (2) comenzó á disfrutar los privilegios que deseaba, pues resulta que los Gobernadores expidieron dos Provisiones, la una concediendo á Cuenca un mercado franco, y otra para que hubiese Jurados en la ciudad, y desde Worms expidió el Emperador Real cédula á la ciudad de Cuenca (3) para que hiciese que las personas que por la Comunidad fueron puestas en las casas de Diego Hurtado de Mendoza se restituyesen á Rodrigo Manrique, su hermano.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 16.
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fols. 80 y 81.
(3) Idem id., *Cédulas*, lib. LIII, fol. 74.

León.

Esta ciudad escribió á Valladolid en 9 de Abril (1), dando cuenta por qué enviaron por Fr. Pablo, y pues les parecía que su estada acá era necesaria, habían por bien que estuviese, y que enviaban al Bachiller Francisco Díez y á Juan de Quirós por sus Procuradores, que era lo mismo que tenía escrito la ciudad de Toro.

Murcia.

En Worms, á 18 de Abril de 1521 (2), expidió el Emperador Real Cédula al Condestable, diciéndole que la ciudad de Murcia le hizo relación que á causa de estar en ella el Marqués de los Vélez se seguían muchos escándalos y alborotos, y que todo ello cesaría si el Marqués no entrase en la ciudad, su tierra y jurisdicción, lo cual había dispuesto por otra Real Cédula que acompañaba, y ambas se las remitía para que con parecer del Consejo proveyese lo más conveniente.

Cuando ya era conocido el hecho de Villalar, desde el Real de Simancas se dirigieron dos Provisiones (3), una á Murcia y otra á la ciudad de Cartagena, para que entregasen la artillería y munición que Diego de Vera dejó en Cartagena al tiempo de desembarcar en 1520 cuando regresó de los Gelbes.

Badajoz.

En Worms, á 17 de Abril, el Emperador expidió una Real Cédula á los Gobernadores, recomendando á Hernando de Loaisa para que fuera restituído en su cargo de Corregimiento de Badajoz.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 16.

(2) Idem id., *Cédulas*, lib. LVIII, fol. 30.

(3) Idem id., *Cámara, Cédulas*, lib. LVI, fol. 76.

Palencia.

Adherida completamente á la Comunidad, escribió á la Junta de Valladolid el día 3 de Abril (1) que eran llegados los Procuradores del Alfoz de Carrión, por quienes sabría más de lo que allá pasó, y lo que D. Juan proveyó, y quiénes eran los que no querían el Corregidor, y cómo éstos acudieron con gente á la provincia, y la villa con estar dañados los que la gobernaban, no quisieron venir ni enviar, suplicaban á la Junta general lo remediasen. Y desde Medina del Campo se expedía Real Cédula fechada el día 4 (2), mandando secuestrar en poder del Escribano Gonzalo Díaz de Mata, los bienes de varios vecinos de Palencia exceptuados. Eran éstos D. Pedro de Fuentes, Chantre; el Lic.do de la Torre Villagran, Capitan..... pelligero; el Lic.do Espina..... Robladillo el viejo; Francisco Gomez Delgado, Andres de la Rera, los Lezamas baltanas, escribano Juan de Salcedo y su hijo el Bermejo, los tres hermanos de Dueñas, boticario; el cordonero Francisco Bernál, escribano Juan de Sahagun, cerrajero A.o de Curar y su hijo Tordesillas, Cereço Torquemada, escribano; Pascual, Capitan; el Cantarero Pedro Davila, que pasó á los Gelbes en nuestras guardas y entonces era Capitan de la Comunidad; los Peñas de la puebla Ricote..... batidor Villadiego el mozo. Y la ciudad de Palencia volvió á escribir á la Junta de Valladolid el día 5 (3), diciéndola que D. Hernando de Ulloa llegó con creencia de la Junta, y se dió cuenta del estado de las cosas de la ciudad y especialmente de lo referente á D. Juan de Mendoza. Reunida en Junta mucha parte de la ciudad, se acordó suplicar á la Junta proveyese otra persona más apacible á la gente y que en el despacho no hubiese dilación, y por el peligro que podría sobrevenir enviaba la ciudad al Licenciado Espina y á Andrés de Villadiego, los cuales darían más larga relación en lo relativo á la gente que

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folio 18.

(2) Idem id., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 88.

(3) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 16.

pedirían y en lo que dirían cerca de la fortaleza de Fuentes y en todo lo que de su parte dirían.

La ciudad volvió á escribir á la Junta el día 15 (1) para noticiarla, que D. Juan de Figueroa estaba cercado y que la artillería batía la ciudad, y luego envió su pendón y salió á las cuatro con 1.000 hombres, y á las seis llegaron 150 hombres de Dueñas, y con ellos envió la ciudad otros 500; pero antes que llegasen ya era entrado Becerril, y aunque se ignoraba el daño que hicieron, se decía que D. Juan se recogió á la Iglesia y con él D. Juan de Luna, y allí fueron presos (2). La gente de la ciudad se recogió en Villumbrales, una legua de Becerril, y no sabían lo demás; pero si no se enviaban los socorros con presteza todo iba perdido, y más que se podía pensar si por ventura después de aquella victoria volvían á Palencia, y teníase según opiniones de algunos por cierto, la ciudad estaba lo mejor á punto que podía y haría su deber en caso que así fuese; pero les parecía que no debía dilatarse tanto el remedio. El día 13 (3) había dicho á la Junta, que el Condestable quedaba á cinco leguas de Palencia con 4.000 hombres y buena gente de caballo y artillería, y convenía les socorriese luego para salir á ellos. Al siguiente día 14 (4) volvió á escribir á la Junta que el Condestable era salido y que cumplían que Juan de Padilla fuese á socorrerlos sin dilación.

Sin duda había llegado á conocimiento del Corregidor de Palencia la derrota de Villalar, pues consta en el acta municipal del día 26 (5) que este día manifestó que dejaba nombrado su Teniente y desapareció. El día 28 (6) se reunió toda la ciu-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.° fol. 39.

(2) Cuando se pidió á Palencia gente para la guerra de Navarra, vencidas ya las Comunidades, suplicó á S. M. que por cuanto Don Juan de Figueroa derribó allí una iglesia muy buena y muy antigua y muchos mesones y tercerías y casas de huertas é hizo muchos daños, suplicó se le mandase pagar y que no se le soltara hasta que no lo pagase.—Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 142, fol. 199.

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folio 16.

(4) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 14.

(5) Archivo municipal de Palencia.

(6) Idem id.

dad en el Monasterio de San Francisco, y dijeron que no habiendo Corregidor ni Alcalde, nombraban en nombre de Sus Altezas, por Justicia mayor, al Regidor Francisco de Villadiego. Con esta sencilla fórmula pasó Palencia del régimen de las Comunidades al imperial. Y consta que el día 29 varios vecinos denunciaron al Consejo las armas que poseían, y se les contestó que las conservasen. El cogedor del vino, carne y alcabala preguntó qué debía hacer en adelante, y le dijeron que retuviese en sí lo que recaudase. Se acordó continuar dos troneras comenzadas en la muralla. El mismo día por la tarde se levantó el destierro que la Junta impuso á varias personas. Un Regidor pidió se recogiesen los procesos instruídos contra varios vecinos; pero se le contestó prometiendo justicia. Ultimamente el Tesorero Alonso Gutiérrez, desde Palencia á 30 de Abril (1), recordaba á S. M. sus servicios, y le rogaba no creyese á quien informase lo contrario.

Dueñas.

Esta villa, que era del Señorío del Conde de Buendía, se hallaba en el mes de Abril sometida á la influencia de la Junta de Valladolid. El Condestable, aunque estaba airado contra los vecinos de Dueñas, les exhortaba para que volviesen al servicio del Rey; pero la Justicia, Regidores, Diputados y honrada Comunidad persistían en su propósito, y así lo participó á la mencionada Junta en carta de 5 de Abril (2).

El día 16 volvieron á escribir á la Junta (3), refiriéndose á otra del 14, en que noticiaban la necesidad que tenían de socorro; y como el Condestable estaba en Torquemada, él llevó la vía de Becerril; y como no halló resistencia bastante por el poco aparejo que tenía D. Juan de Figueroa, vino la cosa en el estado que sabía. Dueñas socorrió con una poca de gente, la cual creían estaba desbaratada, y tenían por cierto que su propósito era dañarles; y aunque por su parte estaban determinados á

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Arch. gen. de Sim., id. id., leg. 4.°, fol. 17.
(3) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 3.

morir, el portador de la presente les diría la buena voluntad con que quedaban apercibidos para hacer lo que debían.

La documentación revela que el 21 de Abril (1) se expidió desde Valladolid Cédula al Alcaide de la fortaleza de Dueñas para que la entregase al Conde de Buendía.

Zamora.

El día 3 de Abril de 1521 (2) se instruyó en Zamora, ante los que formaban su Comunidad, un proceso contra Cristóbal Martín y Juan del Mercado, por haber entendido en vender la fortaleza de la dicha ciudad al Conde de Alba de Liste. El proceso comenzó el mencionado día, y Pedro Carrillo, estante en dicha fortaleza, reveló los tratos que los mencionados Martín y Mercado intentaron para conseguir aquel objeto. Tras de esta declaración existe la de Juan del Mercado, que no negó lo substancial de los hechos, lo mismo que Cristóbal Martín. Pero resulta que estando reunidos en las casas del Consistorio Antonio Gallinato, Alcalde de Zamora, y Alonso Pescador, Procuradores de la dicha ciudad; y Francisco Pardo, caudillo; y Cristóbal Alonso, Diputado; y Çamora, çurrador, Diputado; y Sebastián de Peñaranda y Cristóbal de la Fuente; y Alonso Criado, herrador; y Cabeça Ortolano, Diputados; y Juan Benito, Alcalde en la dicha ciudad, se presentaron más de mil personas pidiendo con gran alboroto y escándalo que luego ahorcasen y descuartizasen á Cristóbal Martín y Juan del Mercado. Alvar Pérez Pasariego, á nombre de toda la ciudad y gremios, hizo el mismo requerimiento á los que estaban reunidos en Consistorio, y aunque el propio Pasariego rogó dejasen confesar á los sobredichos, todos á grandes voces pidieron la entrega de los procesados para descuartizarlos. Hubo momentos de vacilación el día 6 de Abril en que esto ocurría; pero como la multitud fuese aumentando con armas é insistiese en que se ahorcase y se descuartizase á los mencionados Martín y Mercado, se dictó sentencia el mismo día imponiéndoles la pena que el pueblo había

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. XLVIII.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 139, fol. 5.

pedido, y mandando que por traidores fuesen llevados desde la fortaleza de la ciudad en sendos asnos y con sendas sogas de esparto á las gargantas, con voces de pregoneros que manifestasen su delito. Se inserta la fórmula del pregón, que realizaron Mateo Verdugo, pregonero; Juan de San Juan, Juan del Corral, Antonio y Juan Esteban, pregoneros. Llevados Juan del Mercado y Cristóbal Martín al rollo que estaba en la plaza, fueron ambos ahorcados. Y se dictó auto mandando no los quitasen de la horca, so pena de poner en su lugar á los que tal hiciesen. Al día siguiente, domingo, los cuartearon, y los cuartos se pusieron por los caminos. En 1522 las viudas é hijos reclamaron, y por Real Cédula de 10 de Marzo se les mandó dar doscientos ducados, á cada una de las mujeres é hijos, de los bienes de los culpados; pero nada había tenido efecto.

Plasencia.

Plasencia, como otras ciudades, luchaba entre desobedecer al Rey y cumplir los mandatos de la Junta. Esta había enviado á Bartolomé de San Juan como Receptor de las rentas Reales, y la ciudad contestaba (1) pidiendo dinero á la Junta y alegando que Plasencia estaba en mucha necesidad por falta de pan, pues no tenía más que el que venía de Castilla. Con la turbación y escándalos habidos, el dinero era poco y las rentas estaban perdidas. La ciudad estaba cercada, porque tenían por contrario á Trujillo, donde se hacía gente. En Cáceres obedecían los mandamientos de los Grandes. Ciudad-Rodrigo, por otra parte, era contraria. Sólo podían defenderse haciendo gente; mas para ello era necesario dinero y poder hacer un repartimiento. En Andalucía se hacía gente para ayudar á los Grandes, y en todo se remitía á lo que diría Bartolomé de San Juan. El Duque de Béjar se abastecía de gente y otras municiones de guerra, sospechando era contra Plasencia. Como esta ciudad se alborotó (2), el mensajero no recibió hasta el 6 la carta de creencia, que hasta el 11 no llegó á poder de la Junta.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 31.
(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 32.

Con estas noticias contrasta la Real Cédula firmada por el Condestable en Villavieja el 25 de Abril, y dirigida á la ciudad de Plasencia, á un Conde cuyo título no se indica, á los caballeros de Plasencia y su comarca, á D. Francisco de Monroy y á Juan de Ayala, y al Gobernador de la Orden de Alcántara, en la que vistos los delitos cometidos por la ciudad y sus vecinos, levantándose contra el servicio del Rey, obedeciendo los mandamientos de la Junta de la Comunidad, quitando las varas de la justicia y la fortaleza al Alcaide, y poniendo justicia y Alcaide por la Comunidad, y otros muchos desacatamientos, enviaba á D. Pedro Manrique para que los culpables fuesen castigados, y ordenaba que al ser por él requeridos le ayudasen con sus personas y criados y con la más gente que pudieren, para que pudiera realizar lo mandado, so pena de la vida y perdimiento de bienes, en lo cual desde entonces los daba por conminados.

Salamanca.

Los comuneros de Plasencia, por carta de 5 de Abril (1), avisaron á la Junta de Salamanca que de Sevilla venían mil hombres y no bien armados, y estarían en Trujillo el domingo (día 7), y consultaban si saldrían á encontrarlos, para lo cual pedían alguna gente armada, avisándolo á la Santa Junta. Salamanca, en carta que la Junta recibió el 10, se excusó de enviar gente alguna, porque ó sería tarde, ó poner miedo á que los otros lugares no osasen enviar gente ni hacer otro movimiento en deservicio de la Junta.

Bernardino de Nanclares, en carta á Diego de Guzmán, Procurador de Salamanca (2), le dijo desde Lobatón, á 7 de Abril, que el Contador de su Capitanía escribía á la Junta acerca de ciertos agravios que la gente de pie de Valladolid hizo y hacía en el Concejo de Bamba. La gente de caballo de su Capitanía y de la de Saravia y Valdés, y la de pie de Toledo, habían estado siempre en aquel lugar, y comido y destruído mucho aquel lu-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folios 27 y 28.

(2) Idem id., id. id., leg. 4.°, fol. 26.

gar, gente que nunca faltaba y que iba y venía á dicha villa y á aquel ejército. El Concejo fué á quejarse que le quitaran de allí la gente, y los Capitanes lo remitían á la Junta para que les diesen otro aposento y los quitasen de Bamba.

El Deán de Salamanca también escribió el mismo día 7 al Procurador Diego de Guzmán, contestando á otra carta que había recibido por el Prior: consignaba su opinión acerca de las Comunidades, y daba detalles acerca de lo ocurrido en Plasencia entre los Carvajales y los comuneros. Enviaba mensajero á Bartolomé de San Juan. La carta dice así:

Carta original del Deán de Salamanca Diego de Guzmán, fecha 7 de Abril de 1521 (1).

Señor.

la carta de vra md Rescebi con el prior y beso las manos a vra md por la memoria que de mi tuvo descrevirme | y ansi pienso que la a de tener vra md. en todo lo que pensare que yo Rescibo md. aunque en la verdad esto yo lo pago mal a vra md. en lo que aca me enbia a mandar | en el remedio del gasto y costa que vra md. alla tiene que esta cibdad seria razon que uviese ya proveydo | y bien tandra vra md. creydo esto no ser a mi culpa ni aver quedado por dezirlo a estos Señores | mas las cosas de las comunidades son de calidad que nayde puede en ellas mas de quanto haze y quiere siendo conforme a la voluntad de todos | y como en este caso de v. md. aya avido contrarias voluntades como le he escrito no se a podido mas hazer | agora con la Relacion que hizo el prior se mando dar una poca cosa que estava librada | y en lo de adelante no tenga v. md. duda sino que se proveera para ayuda de costa porque todos estan muy bien en ello viendo lo que v. md. alla trabaja y gasta.

dizeme v. md. que por que no le e hecho saber las cosas de plazencia | y hasta aqui elo dexado porque con poca ayuda y menos trabajo que esta cibdad puso se hizo todo lo que quisimos y hasta tenerlo acabado paresciome que sabrian mejor las nuevas y tanbien le podria dar mas entera noticia de todo lo de aquella cibdad | lo que alla se hizo fue echar los contrarios del bien comun fuera de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 2.

alli y el socorro que aquesta cibdad enbio aunque no fue mucho fue el todo para concluyr la negociacion y hazerlo y ansi estuvo aquella cibdad syete o ocho dias por cumunidad | despues aca como se vieron los Carvajales apoderados de la cibdad | y sin sus contrarios paresciales que diego de anaya no tenia manera para poderlos Resistir | y ansi le an ydo y van a la mano Reziamente | y no han querido obedecer las provisiones de la junta y libramientos que ally les an librado | no acordandose de la md que se les a hecho y menos los pleytos omenajes y palabras que tienen dadas | tenemos por cierto que el licenciado vargas les a hecho hazer esta mudança porque les vino un correo suyo de mucha furia y obro tanto en ellos que del todo estan daña los a lo que paresce | y todos entendemos | an escrito algunas cartas al Señor don pedro y a mi y si ansi obrasen como escriven plazencia estaria bien segura por la comunidad | mas su arte dellos es no hazer lo que dizen y esto muy por el cabo | ya vra md. vee lo que ynporta plazencia para el bien comun si estuviese libre y a esta causa esta cibdad se movio y todos nos movimos a hazer lo pasado | y estavamos descuydados con pensar que aviamos acavado esta jornada y que estos no fueran traydores y conosciera el bien que avian Rescebido | y pues agora a avido esta mudança no es razon que por ella se dexe llegar al cabo cosa tan nescesaria antes con toda voluntad y diligencia se entienda en ello y porque segun las cosas del Reyno estan | y alla no faltan nescesidades es bien que no pidamos sino lo que se puede hazer | y lo que aca paresce es que venga un pesquisidor y traya una prouision y carta para esta cibdad de la junta Rogando y encargando a esta cibdad que de qualesquier dineros que tengan de bulas o enprestidos se hagan trezientos o quatrozientos peones y se den al dicho pesquisidor, y con esto y con lo que aca trabajaremos principalmente con saber que esta cibdad a de socorrer creo que acabaremos la jornada del todo | y esto inportara mucho para poder sacar el dinero de las rentas Reales de aquella cibdad que creo que estan juntos mas de dos quentos | escrivo todo esto a vra md. para que sobre todo provea v. md. como mejor le parescera que convenga para este fin y sobre todo me Remito a bartolome de San juan que a sido de todo testigo de vista y si esto a de aver efeto ay nescesidad que se provea luego que ay peligro en la tardança segun la diligencia que Vargas con ellos trae | si el pesquisidor truxese de alla hasta cien onbres no mas seria muy gran bien y aprovecharia mucho para esta cosa | nuestro Señor la manifica persona de v. m. prospere | de Salamanca a siete de abrill de d. y veynte y un años.

a servicio de v. ml.—el dean de Sala.ca

REINO DE ANDALUCÍA

Córdoba.

En sesión del Ayuntamiento de Córdoba de 4 de Abril (1), los caballeros Fernando Alonso de Córdoba, Egas Venegas, Pedro Venegas de los Ríos, Luis Ponce de León y Fernando de Angulo, hicieron una moción acerca de la conveniencia de que los Capitanes de la gente que mandaba Andalucía fueran naturales de aquel Reino, y que se pidiera el auxilio convenido ante el temor de la proximidad del Obispo de Zamora y alteraciones de Ubeda y Baeza. Nombróse á D. Fernando Enríquez Capitán General del ejército de Andalucía, y Córdoba lo reconoció por tal en sesión de 15 de Abril.

D. Diego Osorio, en carta al Emperador desde Córdoba á 18 de Abril (2), le dijo que la cosa de que más necesidad tienen los Reyes es de conocer la voluntad de sus súbditos, por saber de quiénes se han de guardar ó confiar, y así las turbaciones presentes le permitían conocer á sus verdaderos servidores, entre los cuales señalaba Córdoba á D. Luis Méndez de Sotomayor, que fué Procurador de la ciudad en la Confederación de la Rambla.

Granada.

El Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla, Capitán General del Reino de Granada, vivía en la Alhambra el 5 de Abril, y desde allí escribió á S. M. acusando recibo de las órdenes que le enviaba con Rodrigo de Bazán, y que cumpliría. Garci Alvarez de Osorio escribía desde el Carpio el 1.°, que iba de camino á Sevilla. El Obispo de Lugo, Presidente de aquella Audiencia, fué á residir en su cargo, y cumpliendo órdenes de S. M.,

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 102.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°

procuraría que él y los Oidores fuesen obedecidos y favorecidos con su persona, hacienda y con la gente de S. A. Desde el 24 de Marzo en que escribió dando cuenta del estado de las cosas de este Reino y del Andalucía (1), sólo supo por los espías que tenía que el pesquisidor que enviaron los de la Junta para que levantase las Comunidades y venir sobre Huéscar, estuvo en Murcia ciertos días, y de allí fué á Lorca, y después á los Vélez, y allí quedaba diciendo que quería enviar un requerimiento á Huéscar para que se entregase, con apercibimiento que si no lo hacían iría gente á destruirlos. Tenía tomadas todas las medidas para que si venía algún mensajero se le castigase, y hasta entonces nada se sabía que en las ciudades de Murcia y Lorca se hiciese movimiento para sacar gente, ni en los otros lugares levantados. De Jaén supo que el Corregidor estaba muy pacífico y la ciudad en mucha paz y todos contentos con ella. Lo de Ubeda y Baeza continuaba en el mismo anterior estado, y la semana última salió D. Diego de Carvajal con cierta gente de á caballo y de á pie que iba á juntarse con el Prior de San Juan por mandado de los Gobernadores de S. M., y en una aldea de Andújar fueron D. Juan de la Cueva y Valencia de Benavides con la gente de Ubeda y Baeza, y no lo pudieron haber porque había dormido en el campo con la mayor parte de la gente que llevaba; pero le tomaron todo su repuesto y once caballos, le mataron dos hombres y le cortaron la mano á un paje suyo, siguiéndole hasta cerca de Jaén, donde se acogió. Después supo que D. Diego había vuelto á partir con la misma gente por otro camino á salir á Adamuz y al camino que iba por la Sierra Morena de Córdoba á Ciudad Real, y que de Ubeda y Baeza volvieron á salir con gente los susodichos por el puerto de Muladar para atajarlo en el camino, ignorando lo que hubiese sucedido. En Murcia tenían concertados ciertos vecinos matar al Marqués el Domingo de Ramos; pero uno de los conjurados lo descubrió, y el Marqués prendió á unos y otros huyeron, porque él tenía las varas de la justicia de Lorca y Murcia, lo cual le causaría algún estorbo, aunque tuviesen determinada la venida sobre Huéscar.

El Obispo de Lugo, Presidente de la Chancillería de Grana-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°

da, escribió al Licenciado Zapata el 14 de Abril (1), diciéndole que Valencia de Benavides (2) y otro de su parcialidad, además de los excesos pasados, hacían cada día mil alborotos é insultos en aquella tierra y tenían usurpadas las ciudades de Ubeda y Baeza y querido alzar Andújar. Si el regreso de S. M. había de ser tan presto como se decía, convenía que con gente de Sevilla y Córdoba se allanasen aquellas ciudades y se castigaran los delincuentes. También había diferencia sobre ir la gente de Córdoba á las órdenes del Capitán General de Sevilla, según el requerimiento que los hijosdalgo de aquella ciudad hicieron á su Cabildo; pero debiera procurarse que no hubiera escándalo entre ellos y sobre lo demás que el requerimiento contenía. Los Duques de Medinasidonia y de Arcos se confederaron y entraron en la ciudad de Sevilla; pero después de la Confederación, el Duque de Arcos metió mucha gente en la ciudad, lo cual no le parecía bien, ignorando en qué pararía esto.

Rodrigo de Bazán, cumpliendo órdenes del Marqués de Mondéjar, que con gente que éste le facilitó, tomó el 29 de Abril la fortaleza de Gibraltar, que era la más fuerte cosa de España y el mejor puerto que tenía D. Pero Laso, sin comprometer al Alcaide y al Corregidor. En la carta del 30 de Abril, en que así lo consignaba (3), se añade que para la entrega de la fortaleza prometió al Alcaide un asiento de Gentilhombre, un Regimiento de Gibraltar para su hermano, suelta de 800 hanegas de trigo y que D. Pero Laso le pagase lo que le debía de su tenencia, y al Corregidor un hábito de Santiago, un Corregimiento y que no se le tomaría residencia. A Francisco de Mendoza también se le ofreció un hábito para un hijo suyo y suplicaba se le cumplie-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 16, folio 154.

(2) Valencia de Benavides, en Memorial decretado en Vitoria á 5 de Abril de 1522, dijo que estando sirviendo en el ejército del Rey contra Valencia, el Corregidor de Ubeda le mandó se presentase en la corte, lo que hizo, y estando en ella se hacían procesos contra él, por lo que pedía licencia para ir á defenderse ante las dichas justicias.—(Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 154, fol. 52.)

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folios 78 y 79.

se. La gente que tomó y era necesaria para la guarda de aquella fortaleza eran sesenta hombres, y si S. M. no los pagaba, él los pagaría de lo suyo. Dicha fortaleza tenía necesidad de reparos, y si S. M. no lo mandaba reparar, él lo repararía de su hacienda. Y suplicó que la Cédula que se le envió fuese en lo de aquella ciudad, y que la que tenía la Iglesia de Sevilla en ello se le pasase en la Cruzada donde él lo tenía ó en Contadores, y asimismo lo que se le debía de Consejo; y como en aquella ciudad y su comarca había gran necesidad de pan, tomó seiscientas fanegas de las mil doscientas que iban para Cercilla, porque así se solía hacer.

Sevilla.

El Asistente de Sevilla, Sancho Martínez de Leiva, comenzó su correspondencia con el Emperador el día 2 de Abril (1), recomendando escribiese á Rodrigo de Guzmán y á su hijo Don Luis por los servicios que habían prestado poniendo paz en la ciudad y dando favor á la justicia, siendo Rodrigo el primero que con mucho trabajo tomó el pendón el día que los de la feria se levantaron sobre lo del pan, como el día que fueron á la Cuadra, haciendo lo mismo con sus personas y casa en todas las demás revueltas que hubo en Sevilla, acudiéndole con toda la gente de su tierra. García Alvarez Osorio escribió á S. M. en la misma fecha (2), noticiándole que había encontrado las cosas muy mudadas de como se sabían cuando de allá partió, pues había encontrado á los Duques y Duquesa dentro de la ciudad, y á ésta en paz y sosiego, de lo cual dependía toda la de Andalucía, cuya provincia estaba tranquila y haciendo oraciones por la venida de S. M. Rodrigo de Guzmán, confirmando cuanto había dicho el Asistente de Sevilla, consignó en carta al Emperador, de 6 de Abril (3), que en el alboroto de la feria se concertaron en alzarse y robar la ciudad, y fueron á la iglesia de la feria á sacar un pendón que allí estaba. Y aunque

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. id., leg. 3.°
(3) Idem id., *Estado, Castilla*, leg. 2.°, fol. 391.

se reunió mucha gente, el que escribía y otros que miraron el servicio de S. M. fué á la iglesia y con harto trabajo les tomó el pendón; y como con esto no se acababa de pacificar, los llevó á su casa y allí los puso en sosiego sin desconcierto.

García Alvarez Osorio volvió á escribir al Emperador el 8 de Abril (1), refiriendo la impresión que había producido en los pueblos por donde pasó la noticia del pronto regreso de S. M., añadiendo que nunca jamás fué Príncipe tan deseado de sus vasallos como él lo era en estos Reinos, y que al pasar por unos lugares pequeños que eran de la Orden de Santiago y estaban en Comunidad, cuando les hablaba de la venida de S. M. hincaban las rodillas y alzaban las manos al cielo con el mayor alarido del mundo, dando gracias á nuestro Señor, y hasta uno de éstos no les quiso dineros por los caballos ni el comer. Don Juan de Velasco, Capitán de las galeras, al dar cuenta á S. M. de la llegada á Sevilla de García Alvarez Osorio, Gentilhombre de la Real Casa, le manifestó que le parecía muy bien se les diese á la ciudad y á las personas particulares las gracias por lo que habían servido á S. A.; pero se espantaba mucho de ver que el Asistente, que había sido la mayor parte en los servicios, se le relevase, dejándole el poder al Dr. de la Gama y mandándole se fuese donde estaban los Gobernadores. Tanto él como D. Hernando Enríquez le suplicaron no entregase la Provisión, pues aunque los Duques estaban en paz, ninguno de ellos quería que fuese en Sevilla el uno más que el otro; y como el Asistente no era parcial á nadie, suplicaba que Sancho Martínez continuase en el cargo de Asistente y se le diesen las gracias y mercedes, pues las merecía muy bien.

Averiguando lo que pasó en Sevilla, encontrábanse en esta ciudad el Licenciado Cristóbal de Toro, Dr. Avila y Licenciado Lerma, Oidores de la Chancillería de Granada, á quienes por Real Cédula de 20 de Febrero se les mandó permaneciesen en Sevilla hasta que terminasen los procesos instruídos cuando tomó el Alcázar D. Juan de Figueroa, y en 15 de Abril escribieron carta al Licenciado Zapata, del Consejo de S. M., diciéndole que Sevilla estaba en toda paz y sosiego, y habían regresado á Granada, desde donde enviarían los procesos con su

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, *Castilla*, leg. 8.°, fol. 74.

parecer, reservando el original para remitirlo al Consejo, y creyendo que se acabaría todo de allí á ocho ó diez días. La Duquesa de Medinasidonia no había querido entregarles la Provisión de S. M., porque según les envió á decir había enviado á suplicar á los Gobernadores y á Flandes que perdonasen á los delincuentes que fueron en tomar el Alcázar y levantar Comunidad y en las otras cosas y delitos que sobre esto acaecieron. Y también que perdonasen á los que hicieron otros dos alborotos y escándalos en la ciudad, quebrantando las cárceles de la Cuadra, paseándose los culpables sin temor ni vergüenza, presentándose ante la justicia y soltando del Alcázar á un Veinticuatro que los Oidores dejaron preso. El caballero García Alvarez Osorio había llegado á Sevilla en primeros de Abril; pero no se les habían entregado las Provisiones y Cédulas de Su Majestad, de los Gobernadores y del Consejo Real, y lo comunicaban todo esperando se les dijese lo que debían hacer.

El Duque de Arcos escribió al Rey en la misma fecha, vindicándose de su llegada á Sevilla y recordando los servicios que había prestado para garantizar la pública tranquilidad. La carta dice así:

Carta original del Duque de Arcos á S. M., fecha en Sevilla á 15 de Abril de 1521 (1).

Muy alto é muy poderoso
Cristianisimo Rey é Señor.

Garci Alvarez Osorio me dió una carta de V. M. en que me manda hacer saber que de mi venida á esta Cibdad V. A. se tuvo por deservido, otras muchas veces antes y despues de aquella he venido á ella en esta ausencia de V. A. de las cuales si se quisiese informar de personas que dijesen verdad sabria como de mi fué muy servido y mucho mas desta que de ninguna, porque en todo tiempo que yo haya estado en Sevilla ninguna cosa contra el servicio de V. A. nadie á sido parte, para decilla ni para hacella á Dios gracias y si estando yo ausente se han movido algunas cosas perjudiciales y escandalosas con mi venida se ha sosegado todo siempre y así lo fué aquella vez. por questando Sevilla y la Justicia de V. A. fuera de

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.º

su libertad yo la puse en ella sin muerte ni daño de ninguna Persona y hecho esto me salí della no habiendo nadie que á ello me hiciese fuerça lo cual yo mucho procure que se hiciese por otra via mas pacifica y lo hice saber muchas veces á los Gobernadores que V. A. tiene en estos Reynos pidiendoles que no consintiesen ir las cosas desta tierra de la manera que iban, porque no remediandolo ellos convernia á mi honra hacerse lo que despues se hizo, porque no era justo que seyendo todos los que con Sevilla tenemos vecindad fieles servidores de V. A. nadie tomase presuncion de querella guardar de nosotros fingendo tener celo de su servicio haciendolo en la verdad por seguir su pasion particular y porque ellos nunca lo proveyeron en cinco meses questa Cibdad estuvo de aquella manera antes daban á entender que creyan ser verdad lo que mis contrarios les decian fué necesario venir aquí así para el servicio de V. A. como para que mi limpieza y lealtad de todos fuese conoscida y nadie no informe á V. M. que de mi venida ni de otra ninguna de mis obras se podya recrecer ningun Perjuicio á su servicio, porque adonde yo estoviere es imposible que otra cosa sea Dios mediante y asi hara V. Al. Que fuera si yo estuviera presente cuando Don Juan de Figueroa intento de hacer lo que hizo porquel ni otro ninguno de los desta tierra tuvieran poder para ello y si mi deseo y obras han sido cuales deben ser al servicio de V. M. ó no suplico á V. A. que los quiera saber de otra y no de mi ni de quien me tuviere mala voluntad; porque tan grand Príncipe como Dios ha hecho á V. A. dar fé en tales casos como estos á Personas apasionadas seria causa que sus leales y verdaderos servidores viviesen en continuo peligro de convertir con falsa relacion sus servicios en culpa como agora me ha acaecido á mí y porque venido V. M. bien aventuradamente á estos sus Reynos si necesario fuere yo diré esto en su Real presencia con las palabras que los Caballeros de Castilla suelen responder cuando contra ellos alguna cosa se dice no verdadera acabo esta.

Esta Cibdad envia á suplicar á V. M. que le haga merced de algunas cosas de que tiene estrema necesidad sobre la falta del Pan, y porque hacerse lo que pide es hacer el servicio de V. M. me pareció suplicárselo yo por mi parte porque de la necesidad que ha habido é hay ha sido causa de dar color á los que no tienen buena voluntad al servicio de V. A. tomándolo por achaque para hacer cosas en mucho desacatamiento de la Justicia de V. A. ha placido á nuestro Señor que hasta agora todo sea remediado y está en mucha paz é sosiego plegale que así sea hasta que V. M. venga porque no le alcance parte de lo mucho malo que en Castilla hay pues en

la verdad demas de hacer lo que no deben en servicio de V. M. para sí mesmos es la peor parte segun los daños de muertes y robos que en aquellas Cibdades y Pueblos dicen que hay si la bien aventurada venida de V. M.d fuese tan presto como sus verdaderos servidores deseamos todo pienso que llevaria remedio porque sin duda de otra manera estos Reinos ternian mucho trabajo y V. Al. seria muy deservido, de lo que á mí toca no quiero decir nada sino solamente que suplico á V. M. que tenga por cierto que desde que destos Reynos partió yo le he seido y seré el mas verdadero servidor que en ellos tiene y desto no quiero dar otra abturidad sino mis obras, porque si ellas no bastan para testimonio desta voluntad menos bastara lo que yo dijere, Pero confio en Dios que venido V. M. á estos sus Reynos verá ser cierto lo que aquí digo y al contrario los que han dicho otra cosa y porque á mí no me parece bien lo que han hecho los que á V. M. han ido con relaciones contrarias de la verdad, por sus pasiones particulares no quiero parecelles en lo mucho que ternian que desir con verdad en contrario de lo que á V. M. han informado sino remitirme á lo que tengo dicho. Pésame que V. A. no se acuerde de enviarme á mandar las cosas de su servicio aunque cuando esto me dá pena pienso que tambien debe ser con la confiança que de mí se debe tener que terne cuidado de hacerlo sin decírmelo como lo he hecho y lo hago á V. M. suplico que en tanto que hace tanto bien y merced á estos Reynos como seria su venida á ellos brevemente me envie á mandar lo que fuere su servicio que acá particularmente hoviere que hacer que para lo general yo me tengo arto cuidado, yo he escrito á V. M. algunas veces y porque no sé si mis cartas habrán llegado, por estar los caminos tan peligrosos he enviado un criado mio que á V. M.d informará muy largamente de todo lo de acá, y por esto no digo aquí mas, ensalce y prospere nuestro Señor la vida é muy Real estado de V. A. bien aventuradamente por muchos años como sus servidores deseamos. De Sevilla 15. de Abril de 1.521.

D. V. M.
Humil servidor que sus Reales manos beso.
El Duque.

Pero Suárez de Castilla escribió á S. M. el día 16 (1) una carta recordando los servicios de sus antepasados y los suyos, y aconsejándole su pronto regreso como remedio de tantos daños

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

y ofensas como venían cometiéndose, pues con su venida estos Reinos podían ser remediados y los de allá conservados.

El Duque de Medinasidonia, por su parte, escribió á S. M. con fecha del 17, participando la llegada de García Alvarez Osorio y extrañando no le hubiese entregado las cartas de S. M., lo cual sentía mucho. La carta dice así:

Carta original del Duque de Medinasidonia á S. M., fecha en Sevilla á 17 de Abril de 1521 (1).

Sacra Cesarea Catolica Mag.ª

A esta Cibdad de Sevilla llego Garci Alvarez Osorio gentilhombre de la casa de V. M.ª há cuatro ó cinco dias deste mes de Abril y luego que supe su venida procure de haber relacion de la causa della, y sabido que me traia ciertas cartas de V. M. procure con él que me las diese con otras que me traia de Juan de Herrera que está en esa Corte de V. M. y ni las unas ni las otras pude haber porque me paresció que para ello estaba prevenido de algunas personas que no muy enteramente desean el servicio de V. M. y con esto ha cesado de me dar las dichas cartas de manera que estoy con el mayor trabajo del mundo en ver cuan parte son los malos para estorbar el servicio de V. M.ª que bastan para engañar á quien quiera que ansí se ha hecho á este Garci Alvares que so color de hacerle entender que esta Cibdad estaba en paz le han engañado claramente para no dar las cartas de V.ª Mag.ª y cierto tan en paz estaba el dia que se hizo el levantamiento pasado como agora, y no dejo de hacerse y cometerse lo que se cometió de lo cual como escribi á V. M. y habia escrito al Cardenal de Tortosa su Gobernador no poca cabsa habia sido la poquedad de su justicia, y por no la haber mudado y enmendado pudiera haber habido tanto daño en estas partes que trabajosamente se pudiera remediar si Dios no lo atajara como se atajó y lo mismo digo agora que crea V. M.ª y seria razon que me cuese pues no pienso que nadie en estas partes ni en otras desee tanto el servicio de V. M. como yo y haya puesto para ello tanto en gasto ni en aventura que si cosa conviene á su servicio enmendar y mudar es la justicia desta Cibdad porque demas de las cosas pasadas que cadaldia son peores no se entiende por su parte en otra cosa sino en desfavorecer los servidores y tratallos mal y favorecer los otros, y

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 8.°

tomar de sus rentas sin necesidad y gastarlas como quiere, y para no salir de aquí ni que el dicho Garci Alvarez le diese las cartas que traia de V. M. se ha juntado con las personas que le ha parescido y trabaja como no se haga lo que V. M. manda donde paresce que le paga lo cual hizo por ellos en los dias pasados, de manera que á mi por servidor de V. M. se mencubren sus cartas y provisiones y á los otros por otros respetos se le muestran de manera que no somos todos de igual condicion y de todo esto que sea causa su justicia la cual ni en paz ni en otro tiempo no convernia dejar de proveer, pues ella es la que da causa á todo el mal que se començo y al que se puede seguir, lo cual claramente conoscerá V. M. por esto acaescido en esta venida de Garci Alvarez. y tambien lo debiera haber conoscido en otras cosas de las pasadas mayormente pues que su asistente le encubrió y hizo á la cibdad que le encubriese y callase la manera que se tuvo en la entrada en esta cibdad del Duque de Arcos siendo cosa que no se debia de encubrir á V. M.d porque aquello pasó como V. M. vido por mis cartas y despues se le ha enviado por testimonio de manera que pues en cosa que tanto convernia al servicio de V. M. han engañado al dicho Garcia Alvarez, y no habia inconveniente alguno en dar las cartas que traia para el dicho asistente antes mucho pro y servicio grande de V. M. y tanto que mucha parte desta Cibdad, conosciendo lo que conosce del dicho asistente, ha estado movida para tomar las cartas y usar dellas porque paresce á esta Cibdad y á los servidores de V. M. ques mucho mal que envie V. M. cartas ó provisiones y se dejen de dar y usar por ningun respecto mayormente por engaños y ansi se hubiera hecho si yo hubiera dado lugar á ello y para esto no ha bastado decille al dicho Garci Alvarez cuanto convenia que diese las cartas al dicho asistente y su mudança, y que mientras mas paz hobiese que mas convenia porque no era persona para la gobernacion desta Cibdad que la destruye, cuanto mas que en ningun tiempo V. M. mandaria cosa alguna en esta Cibdad que no se hiciese ni haria mudança de la Justicia que no se hobiese por bien sin niugun inconviniente y todo lo vee y conosce ser ansí y de importunacion del dicho asistente y de los que en esto le quieren ayudar mas á él que al servicio y cartas de V. M. ha cesado de se hacer de manera que conviniera mas á su servicio no haber venido el dicho Garci Alvarez porque ha puesto en confusion los servidores de V. M. y á mucha parte de la Cibdad y de todo esto tengo yo mucha razon destar sentido porque creia yo que segun mi lealtad y obras y deseo en servicio de V. M. todo aquello se habia de enderesçar á mí para que lo hiciese hacer y cumplir, y si ansí se hubiera hecho con otras co-

sas que he enviado á suplicar á V. M.d ni esto se errará ni las cosas que han subcedido en su deservicio no sucedieran, Suplico á V. M.d y le beso los pies y las manos mil veces que mande proveer en esto como se remedie | y en otras cosas que tengo suplicado pues principalmente tocan á su servicio y cerca dello yo sea creido como mis servicios y deseo merecen porque no faltan razones ni informaciones no verdaderas para estorbar y mande V. M. que el Conde de Luna venga aquí como me ha escrito que lo tiene proveido y si en ello hay algun inconviniente V. M. mande proveer al Corregidor de Xerez que es un verdadero servidor de V. M. y tal cual conviene á este oficio en tal tiempo y como tal se ha mostrado muy verdaderamente, y cuando V. M. viere que en alguna cosa mi informacion no es verdadera en su servicio, suplícole que no me crea en otra ninguna, pero no placerá á Dios que en ninguna cosa yo tenga otro respecto sino la lealtad y verdad de su servicio como lo tuvieron mis pasados, y porque Juan de Herrera hablará mas largo sobresto á V. M.d remítome á él y suplico á V. M. le mande oir y dar entera fee y creencia á ello. Guarde Dios y prospere su Sacra Cesarea y Católica Mag.d con acrecentamiento de mas Reynos y Señorios. De la Cibdad de Sevilla á 17 de Abril de 1521.

De Vra S. Ces.a y Cat.ca M.d

Muy humill servidor que sus muy Reales pies y manos besa

El Duque.

El Asistente D. Sancho de Leiva, en carta del 16, había suplicado á S. M. mandase sacar trigo de Sicilia por la gran necesidad de pan que tenía Sevilla, pues León había cerrado la saca; y como el hambre era general en toda Andalucía, cada día se comían 4.000 fanegas de trigo, y en el Pósito no había 3.000: á pesar de haber trigo traído de Gibraltar, estaban en mucho trabajo, pasando día y noche en busca de remedios. Valía la fanega de trigo á ducado y á doce reales, y la de cebada á ocho reales. Sevilla estaba en paz, y aunque hubo algunas revueltas, se remediaron con los nobles que le ayudaban; pero hacía siete ú ocho días que llegó García Alvarez Osorio, y por unos requerimientos que hizo el Alcalde del Duque de Medinasidonia se produjo alteración al saber que S. M. le mandaba ir de Sevilla, dejando en su lugar al Dr. de la Gama, sin oirle, lo cual no podía creer, dados los servicios que recordaba, hacien-

do resaltar que siempre dió todo favor á la casa de Medina. La carta dice así:

Carta del Asistente de Sevilla, D. Sancho de Leiva, á S. M., fecha en Sevilla á 16 de Abril de 1521 (1).

Cesarea y Catolica Mag.d

Esta Cibdad ynbia á Suplicar á V. M.d les haga m.d de mandar darles saca de Cecilia de trigo y otras cosas como V. m.t bera por su peticion la necesidad que de pan tiene esta Cibdad es tanta que si V. m. la supiese abria mucha piedad della y donde pensava ser remediada que hera de la provincia de leon porque alli ay alguna cantidad de pan han cerrado la saca, y como esta ambre sea agora general en toda el andaluzia esta todo en mucho trabajo y mas esta Cibdad porque como sea tan grande es mucho el pan que ha menester que en la verdad se comen mas de quatro mill anegas cada dia de trigo y en el posito que tiene no ay tres mill y estas hemos traydo agora de Gibraltar de una nao que bino de Çeçilia con trigo estamos en arto trabajo noches y dias no entendemos sino embuscar remedios y el verdadero es la md. que esta Cibdad espera de V. M.d bale la anega de trigo a ducado y a doze reales y la de la Cebada a ocho reales y pues la Cibdad informa a V. M.d del trabajo en que esta a V. M.d suplicamos mande despachar lo que sea serbido lo mas presto que ser pueda con la merced que V. M.d fuese servido.

Las cosas destas partes tengo escritas a los governadores como V. mag.d me a mandado agora lo que ay que dezir es que esta Cibdad esta empaz y avn que á avido algunas rebueltas á Dios gracias sea bien remediado con los nobles que conmigo sabian juntado para ello y se avia hecho Justicia de algunos delinquentes y estavamos en toda paz, a siete v ocho dias que Garcia Alvarez hosorio bino a esta Cibdad y despues que el vino ha abido tanta alteracion de ver vnos requerimientos que han hecho a Garcia Albarez por el alcalde del duque de Medina que ay agora harto en quentender pero no es cosa nueva buscar este alcalde maneras de rebolver con muchas famas que en esta Cibdad an hechado es vna dezir que V. m.t me manda yr de aqui y que dexe aqui en mi lugar al Doctor de la gama y como mis servicios merecen md. y no tales disfavores quanto mas

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 8.°

a peticion de parte proberse tal sin me hoyr, no se puede creer tal porque si V. m.t quisiere mirar que yo he servido asi en la Frontera de Castilla como en las cosas de Navarra como en las cortes de la Coruña como en Vallad estando con el Cardenal asta que el presidente y los del Consejo dexaron lo de alli y el Cardenal ydo de ver esto bineme a mi cargo y beniendo en esto supe en Guadalupe la rebuelta que aqui avia pasado que no menos trabajo avia pasado mi muger y mis hijas que otros por estar aqui que asi combenia a servicio de V. m.t y avnque muchas vezes requirian a Juan Hortiz de Guzman que hera mi huespede le echase de su casa a mi muger sino que ge la derrivarian ni por esto el Juan Hortiz lo hizo ni mi muger ni hijas no se salieron porque convenia a servicio de V. m.t que asi se hiziese pues despues que yo aqui vine en algunos trabajos me he bisto por sostener lo que conbenia a servicio de V. m.t y si V. M. se informa de mis servicios bera que han seydo tantos y con tantos trabajos que esperaba por ellos muy largas mercedes para mi y para mis hijos pues de mi no ay de que se quexar sino de que con todo afan he sostenido Vuestro Servicio y remediado que no se gastasen las rentas Reales y si el Reverendo Cardenal con otros cuydados olbida de ynformar a V. M. de mis servicios no debria olvidar este pues por las Cartas que escrevia a esta Cibdad y a mi que no se gastasen las rentas Reales en los mill hombres que hizo á la Casa de Medina y en dozientos hombres que tenia Don Jorje en el alcazar pues remediar esto, yo pensava que no hera pequeño servicio pues con las rentas de aqui se pagava la gente que estava en Navarra y en Castilla en servicio de V. M.d pues en la venida del Duque de Arcos aqui yo hize tanto en la pacificacion desta Cibdad y en servicio de V. M.d qual parecio por obra pues se salieron estos grandes de la Cibdad sin que hubiese rompimiento y quando bien se supiese la verdad de lo de aqui V. M.d bera que de quien mas gracias yo avia de aver serian de quien mas se á agraviado sea V. M.d cierto que yo me mostre en todas las cosas de aqui en todo parecer con la casa de Medina y asi se hizo quando me traxeron vna Cedula del Condestable para que no beniese aqui el Duque de Arcos que en aquello no se hizo mas ni menos de lo que la Duquesa quiso porque avnque avia mucho que tenia la Cedula quando a mi me la dieron me rogo su alcalde mayor que no lá intimase al Duque de Arcos porque no combenia que se hiziese ni se supiese della y se guardase para quando fuese menester yo fui á la Duquesa y me rogo lo mismo y dende a quatro ó cinco dias supe que Fran.co del alcazar dava treslados de la Cedula y de ver yo que la Cedula se publicava fui a la Duquesa y le dixe que pues de la

Cedula se savia que yo no podia dexar de embiarla a noteficar y asi inbie luego al Doctor de la gama y al Prior de San Pablo desta Cibdad y a otro Frayle honrrado y esto no deviera pasar de ocho dias pues avia mas de treinta que la abia dado el Condestable en esto no se hizo mas ni menos de lo que la Duquesa quiso y de esto es buen testigo Juan Lopez de Recalde Contador de la Casa de la Contratacion que fue a todo testigo y lo sabe bien el Lic.do mesa Juez de los grados y otros y aun los Juezes que aqui estavan de Granada.

Y lo que se travajo en la confederacion que se hizo destas Cibdades del andaluzia para sostenerlas en servicio de V. M.d como hera razon no fue poco y por la obra lo vera V. M.d y todas estas confederaciones siempre se hizieron consultandolas con el Reverendo Cardenal de Tortosa y con su mandado.

Pues el Juramento questa Cibdad hizo en servicio de V. M.d no menos canas me nacieron a mi porque esto se hiziese que cuidados han tenido los rebolvedores daqui que por sus fines se hiziesen otras cosas que no heran servicio de V. M.d las quales con los de noble sangre que con migo se juntaron por pocos que heramos y con hasta setenta soldados que con migo tenia y con dos tiros de artilleria que me presto Don Juan de Belasco se rremedio y hallane las malas obras que otros que no son desta suerte yntentaron y no les basto sus defensas ni clamores a que no se hiziese; mis servicios son muchos y con muchos travajos asi de la presona como de la hazienda por el daño que las Comunidades me han hecho en ella y los gastos que aqui se me han recrecido mas a Dios gracias esta Cibdad esta empaz y lo que mas me penaria seria que los que esperavan ser bien libràdos por mi mano con V. M.d por lo que ellos y yo hos hemos servido biesen agora perder asi sus servicios que ni para ellos hera galardon ni buen enxemplo para los otros servidores y lo que mas se siente el plazer que tenian los desservidores.

Y bien se deve creer que es esto asi pues yo avia escrito al Reverendo Cardenal que devia imbiar vna persona honrrada ablar al Duque de Arcos y á otros Señores desta andaluzia agradeciendo al Duque lo que hazia destar en su tierra y que hera con esto poner paz en toda esta andalucia y porque vea V. M.d si dello tenia yo cuydado tambien con esto y con otras muchas cosas que convenian a servicio de V. Md yo inbie a Fray Melchor de Segura Frayle de San Fran.co al Cardenal porque por los caminos no yvan las cartas muy seguras y no solo a este Frayle pero avn a otros.

Asi que yo siempre fui en dar todo favor a la casa de Medina, agraviarme yo y dezir a la Duquesa y hazer en esto lo que pudia

porque resistian al esecutor que venia de la Chancilleria con provision de Granada y salia con gente a no le dexar cumplir las provisiones esto si y no menos quexa tenian los oydores que aqui estavan de Granada que yo pues por entender yo en el remedio desto no debria ser reprehendido de las cosas de aqui ante V. M.d ni V. al. me debria dar a mi menos favor por serviros que a los que por sus cosas particulares que por ellas e ceden las quieren estar poner por servicios y porque a Don Garcia ynbio vna breve informacion de las cosas de aqui a V. M.d Suplico se mande informar dellas, plega nro Señor de cumplir los deseos de V. M.d de Sevilla a 16 de Abril. —Los pies y manos de Vra Magestad Cesa.a=Sancho de Leyva.

Una Real provisión expedida desde Worms á 19 de Abril (1), aprobó y confirmó los Capítulos y confederaciones realizadas entre los Duques de Medinasidonia y Arcos, alzándoles cualquier pleito homenaje y asientos que tuviesen hechos con D. Pedro Girón y el Conde de Ureña, su padre. Y el mismo día que tenía lugar la triste jornada de Villalar (2), García Alvarez Osorio, Comendador del Cañaveral y Gentilhombre de S. M., por ante Escribano y testigos hizo saber al Asistente de Sevilla, Sancho Martínez de Leiva, una carta mensajera del Emperador, expedida en Worms el 9 de Marzo, mandándole entregar su cargo al Dr. de la Gama y partir donde estaban los Gobernadores, porque ellos le dirían lo que debía hacer. García Alvarez Osorio escribió el 26 (3) al Secretario Cobos, diciéndole que notificó al Asistente la carta de S. M., que fué obedecida y enviada signada la notificación. A los Duques de Medina y los Arcos dió las cartas de S. M. El Asistente se mostró agraviado de que le quitaran el cargo. Dió las cartas de creencia al Cabildo de Sevilla y á los Inquisidores y Oficiales. El Cabildo le dió un Memorial de agravios y vejaciones que aquella ciudad, Iglesia y Arzobispado recibían por vía de Roma. La esperanza del regreso de S. M. sostenía las cosas en buen estado. En otra carta del 27 á S. M. (4), se refería á lo que escribía á D. Francisco de los

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVII, fol. 207.
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(3) Idem id., id. id., leg. 3.°
(4) Idem id., id. id., leg. 3.°

Cobos, añadiendo que con su venida se repararían todos los daños de estos Reinos.

La Iglesia Catedral de Sevilla dijo el 26 al Emperador (1) que aquella ciudad estaba en paz, y lo estaría siempre, si no fuera por algunos favores particulares que se hacían, los cuales ocasionaban algunos movimientos, y suplicaban proveyese lo que por Memorial pedían. Lo mismo repitieron el Duque y la Duquesa de Medinasidonia, dándose por contentos de las cartas que les entregó García Osorio. Y los Inquisidores de Sevilla escribieron á S. M. el mismo día 26 (2), acusando recibo de las cartas que les entregó García Alvarez Osorio y afirmando tener por cierto que los que principalmente habían sido causa de las alteraciones de Castilla fueron los conversos y personas á quienes tocaba el Oficio de la Inquisición. Y que víspera de Ramos hicieron auto en el que se reconciliaron treinta y cinco personas y condenados á cárcel perpetua, y siete relajados al Brazo seglar, y entre ellos Jaques de Valera, que se decía Consejero de S. M., y su padre Alvar Pérez de Rosales, que se volvieron judíos en Fez, y hubo otros muchos penitenciados.

El Duque de Arcos escribió al Presidente y á los del Consejo Real en 30 de Abril (3), diciéndoles que se habían presentado ciertas Provisiones sin firma del Cardenal Gobernador, y la ciudad se agravió porque fueron enviadas á parte contraria, como la Duquesa de Medina, que las entregó al Dr. Calvete, Pesquisidor de Sevilla, cosa que ni los Reyes de Castilla ni el Consejo Real acostumbraron jamás, porque las Provisiones que se daban á nombre de la Justicia no debían darse por parcialidad, y lo otro, porque lo que la ciudad proveía lo hacía para el bien de la república, y la ciudad en aquellas cosas podía libremente proveer por costumbre inmemorial, y era razón que antes de hacerlo se informasen de cómo aquellas cosas se habían proveído. En lo que á él tocaba fué muy agraviada la Provisión, porque sin ser oído, por sola relación de los contrarios, se procedió á quererle quitar su derecho y su posesión, de lo cual quedaba muy maravillado; mas para no hacer tan larga

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(2) Idem id., id. i l., leg. 3.°
(3) Idem i.l., id. id., leg. 4.°, fol. 153.

la escritura, enviaba á su Secretario, Diego de Xerez, de quien oirían los agravios que las Provisiones le habían hecho.

Vitoria.

Mientras Diego Ramírez de Guzmán escribía el 2 de Abril (1) á las cuatro villas de la costa del mar y al Conde de Salvatierra, enviándoles traslados de una carta de la Santa Junta, ordenándoles se juntasen presto y estuviesen á punto de guerra, por la necesidad que había de apretar por allí al Condestable, la ciudad de Vitoria deliberaba el mismo día 2 (2) acerca de la prisión en que Diego Martínez de Alava puso al Alcalde de San Adrián en la villa de Salvatierra, y acordaba buscar pólvora en San Sebastián ó Fuenterrabía, y pedir á préstamo la suma de 600 ducados de oro; y el día 8 volvió á tratar de levantar fondos, consignando que los vecinos no podían aprontarlos. Al propio tiempo se dispuso la provisión de saetas, artilleros, escopetas, pólvora y salitre, y el día 10 se descubrió, y se hizo constar en acta del Concejo, que Fr. Diego de Arba fué comisionado por la ciudad para conferenciar con el Conde de Salvatierra para que no hiciese daño á Vitoria, y se mandó pagarle 12 escudos.

D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, había obtenido título de Capitán General de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y las Merindades, concebido en estos términos:

Copia de minuta del título de Capitán General de Vizcaya, Guipúzcoa y Merindades, conferido á D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, desde Valladolid, en Abril de 1521 (3).

Doña Juana e don Carlos su hijo et.ª a vos don pedro de Ayala Conde de Salvatierra del nuestro Consejo salud e gracia sepades que a nuestro servicio e al bien e procomun e buena governacion

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°

(2) Archivo municipal de Vitoria, lib. X de *Decretos de la Cámara del Concejo de Vitoria*, 1518 á 1522.

(3) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, fol. 45.

e pacificacion de nuestros Reynos cunple que agora e de aqui adelante por tanto tienpo quanto fuese nuestra merced e voluntad e de la junta e cortes del Reyno en nuestro nonbre seays nuestro Capitan general como hasta aqui lo haveys seydo del Condado de Vizcaya e probincias de guipuscoa e alava e de las cibdades de Vitoria e logroño e Calaorra e Santo domingo de la Calçada e de las syete merindades de Castilla vieja e de todas las otras cibdades villas e logares e merindades e tierras e balles que caen y estan desde la Cibdad de burgos hasta la mar e de los puertos de la dicha mar que caen en la dicha comarca e mandamos al dicho Condado de Viscaya e provincias e Cibdades e villas e lugares e merindades e tierras e valles suso dichas e a las justicias e consejos e comunidades dellas que vos ayan e reciban e tengan por nuestro Capitan general de las dichas tyerras suso nonbradas e usen con vos en el dicho cargo segund e como se suele e acostunbra usar con los otros nuestros capitanes generales destos nuestros Reynos e vos obedescan e cunplan vros mandamientos e vayan a vros llamamientos segund e como e a las partes e logares e de la forma e manera que en ellos se contuviere a los plazos e so las penas que vos de nuestra parte les pusyerdes las quales nos les ponemos y emos por puestas e por condenados en ellas lo contrario hasiendo e vos damos poder e facultad para las hexecutar en los que rebeldes e ynobedientes vos fueren | otrosy por esta nuestra carta vos mandamos e damos poder e facultad para que en el dicho Condado e probincias e cibdades e villas e logares e merindades e valles e tierras e puertos de mar podays probeer e probeays de Corregidores e Alcaldes e justicias e diputados que a vos vien visto fuere e convengan a nuestro servicio e a la administracion y hexecucion de nuestra justicia e buena governacion dellas guardando el fuero e costunbre antygua que en qualquiera de las dichas tierras e cibdades villas e logares e merindades se tuviese e porque ansimismo sy a vos bien visto fuese podays remover e quitar los corregidores e justicias e diputados e otros oficiales que al presente en ellas oviese e para que ansimismo podays pedir cuentas a todas e qualesquier persona o personas que asta agora ayan tenido e tengan cargo de la administracion e recaudança de qualesquier nuestras Rentas Reales alcavalas e diezmos de la mar e bulas e cruzadas e otros qualquier mrs en qualquier mana a nos devidos e pertenescientes e les podays sobre ellos haser todas las prouias prisiones que nescesario sean a los quales nos por la presente les mandamos que parescan ante vos o ante las personas que para ello nonbrardes e den la dicha cuenta e Razon e descargo de todo ello e vos acudan con los alcances que de todo ello

les hisieredes e sobrello les podays haser todas las hexecuciones e prysiones nescesarias hasta los aver e cobrar dellos e de sus bienes | e para que ansimismo podays remober sy quisierdes los dichos Rs.° e poner otros en sus logares que cojan e Recauden las dichas alcavalas de nuestras Rentas Reales e qualesquier mrs de bulas e cruzadas e de otras a nos devidos e pertenescientes syendo las tales personas que para ello nonbrardes llanas e abonadas e para que ansymismo nonbreys y heligays sobre los dichos Rs.co e recaudadores un tesorero que sea persona llana e abonada e qual a vos bien visto fuere que Resciba e tenga las dichas nuestras rentas e mrs de susso declarados por buena cuenta e razon al qual dicho tesorero que asy por vos fuere nonbrado mandamos que de carta de pago e todas las otras escripturas nescesarias de todo lo que ansy cobrare e recaudare de los dichos recaudadores e acuda con todos los mrs que vos el dicho Conde nuestro Capitan general por vuestras cedulas le mandaredes pagar asy para el acostamiento de vuestra persona que por razon del dicho cargo aveys de aver como para la paga de la gente de guerra que en nuestro nonbre hisierdes e para los otros gastos nescesarios e utiles a nuestro servicio e a la buena governacion de las dichas tierras en lo qual bos mandamos que proveays que todo ande y este por buena cuenta e razon como de vra persona se espera. e porque con mejor seguridad e a mejor recaudo se haga lo susodicho vos mandamos que a las personas Recaudadores e Rs.co que para todo lo susodicho nonbrardes ante todas cosas les hagays dar fianças legas llanas e abonadas de la cantidad de sus cargos e otrosy bos damos poder e facultad para que podays nonbrar pagador para la gente de guerra e para todo lo demas nescesario e mandamos que a todos los dichos oficiales que ansy nonbrardes los señaleys salarios conpetentes por razon de los dichos cargos los quales mandamos que les sean librados e pagados por los tercios de cada un año e segund como por vos fuere hordenado e mandado e otrosy vos mandamos que todas las tierras villas e logares del nuestro Con lestable de Castilla e Conde de Aro e hurtado diaz de Mendoça e Conde de Oñate e Conde de Salinas e Martin Ruys de Avendaño e gomez de buytron que se levantaren por nos e por nuestra Corona Real los ayudeys e favorescays por mana que por Razon della no Resciban dagno ni agravio alguno a los q a-les que asy se levantaren mandamos que vos obedescan por nuestro Capitan general que cunplan vuestros mandamientos e vayan a vros llamamientos en el termino e so las penas que vos de nuestra parte les pusyerdes las quales nos les ponemos y emos por puertas e por condenados en ellas lo contrario haziendo e mandamos a to-

dos los cavalleros e hijosdalgo e a todas las otras personas de qualquier condicion e preminencia que sean que estan en las dichas tierras cibdades e villas e logares e merindades de susso declaradas que vos obedescan e tengan por nro Capitan general e cunplan vros mandamientos e vayan a vuestros llamamientos e so las penas que vos les pusierdes las quales no les hemos por puestas e por condenados en ellas lo contrario haziendo e vos damos poder e facultad para las executar en las personas e bienes de los que Rebeldes e ynobedientes vos fueren e sobre todo vos mandamos y encargamos que tengays mucho cuydado como en la administracion y hexecucion de nuestra justicia no aya falta que para todo lo susodicho e para cada una cosa e parte dello e para lo dello dependiente vos damos todo poder cunplido con todas sus yncidencias e dependencias mergencias anexidades e conexidades | dada en la noble villa de Valladolid a..... dias del mes de Abril.—Secretario Pallares.

Al conocer que la intención del Conde de Salvatierra era poner cerco á Vitoria, Alava pidió apoyo á Vizcaya contra el mencionado Conde, y fué necesario que el día 12 de Abril D. Juan Manrique de Lara, hijo del Duque de Nájera, viniera de Navarra con numerosas fuerzas, levantara el sitio, persiguiera á los comuneros y los derrotara en el puente de Durana, cogiendo prisionero á uno de los principales caudillos, llamado Gonzalo de Baraona, que al día siguiente fué degollado en la Plazuela de la Leña de la ciudad de Vitoria (1). Las fuerzas alavesas, fieles al Diputado y al Emperador, fueron mandadas en aquella jornada por D. Martín Ruiz de Gamboa y Avendaño, y por consecuencia de ella, la casa del Conde en Vitoria, situada en el alto del Campillo, al lado de San Vicente, fué cerrada, y picadas las armas y las banderas de los comuneros, se colgaron en la iglesia de Santa María (2). En esta fecha la casa de Ayala había perdido el señorío de Salvatierra, incorporándolo á la Corona (3).

No por aquel desastre desmayó el Conde de Salvatierra, pues

(1) Echevarri, *D. Diego Martínez de Alava: Revista Vascongada*, tomo XXVIII, pág. 39.

(2) Becerro de Bengoa, *Libro de Alava*, pág. 91.

(3) Se incorporó á la Corona por Real Cédula en Worms á 17 de Diciembre de 1520.

el 14 de Abril, desde Letona (1), escribió una carta á la Junta y Hermandad de San Millán, noticiándole sus aprestos de guerra, llamando á la gente para ir sobre Salvatierra y participándoles que á éstos los había dado por traidores la Junta de Valladolid. Aún el 16 escribía á la Junta de Guipúzcoa (2) dándoles cuenta de que algunos vecinos de Gauna le habían quemado dos palomares y ofreciéndoles fuerza armada. Después del día 17 (3) ya no se volvió á tener noticia del Conde de Salvatierra, hasta que años después se presentó voluntariamente prisionero en Burgos, donde expió trágicamente sus culpas.

Las actas del Ayuntamiento de Vitoria (4) descubren que en sesión del día 22 se acordaron recompensas á varios que estuvieron en la batalla de Durana, y en otra sesión del día 26 acordó consignarse en acta el comportamiento del Conde de Salvatierra, que se acercó á la ciudad y se fué sin entrar en ella, se le dió la batalla y fué vencido en el puente de Durana. Para la descripción de la batalla se dejaron en el libro de actas varias hojas en blanco; pero con lo que se ha dicho y lo que se irá diciendo se puede reconstituir perfectamente aquel hecho, que tanto influyó en la pacificación de Alava y Guipúzcoa y en el Reino de Castilla la Vieja.

D. Diego Martínez de Alava, Diputado general de la provincia de Vitoria y Alava, en Memorial dirigido al Rey desde Salvatierra á 15 de Junio (5), sin indicar el año, dijo al Cardenal de Tortosa (6), que allí estaba por tenedor de la villa y fortaleza por S. M., y que cuando D. Pedro de Ayala fué á cercarlos, quemáronle cinco caseríos y unas moliendas, haciéndole todo el mal que pudieron; y cuando no pudo ganar aquella villa, «á la pasada cavo Vitoria..... desvaratada y aun no levo la paga que merecia por falta de nuestros capitanes..... ude con ellos

(1) Archivo municipal de Salvatierra, *Pleito de los Ayalas*.

(2) Idem id., id. id.

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 45.

(4) Archivo municipal de Vitoria, lib. X de *Decretos de la Cámara del Concejo*, 1518 á 1522.

(5) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 163, sin folio.

(6) Se copia literal porque aparece el documento maltratado y roto.

acavar me los entregasen al menos aquellos capitanes para los azer orcar.....» El Bachiller de Vicuña y el Procurador de la provincia de Alava iban en suplicación de ciertas Provisiones que se dieron á la Condesa de Salvatierra, en perjuicio del concierto que se hizo con la villa, y otras contra la tierra de Ayala y en perjuicio de tercero. En el resto de la carta refería lo que pasaba en Pamplona con los franceses. El 31 de Diciembre escribió Diego Martínez de Alava al Emperador una carta desde Vitoria, mostrándose reconocido por habérsele confiado la guarda de la fortaleza de Salvatierra, y añadiendo que cuando el Conde D. Pedro de Ayala le fué á cercar no pudo conseguirlo porque no bastaba su poder; desmayó y se vino para Ayala, y entonces la ciudad de Vitoria, con la gente que el Condestable de Castilla envió á dicha ciudad, fué destrozado y perdido, y según sus hechos así fué su fin. He aquí la carta:

Carta original de Diego Martínez de Alava á S. M., fecha en Vitoria á 31 de Diciembre de 1521 (1).

S. C. Catholica M.t

Diego Martines de Alava vuestro diputado general de la prouincia cibdad de Vitoria y hermandades de Alaba los pies e manos de V. C. M.t beso. una cedula que V. M.t me mando escrevir aviendo plazer que yo quede como estoy por su alcayde e thenedor de la villa e fortaleza de Salvatierra de Alaba Recebi. por la qual beso las manos de V. S. M.t por la mrd que me fizo dello. e le fago saber que yo e puesto e pongo e porne buen recabdo en la goarda della | e puede desto ser muy cierto | y ge la defendi muy bien al Conde don pedro de Ayala que me vino a cercar e quando no pudo ni bastaba su poder de me la ganar desmayo e de ally veniendose para Ayala la Cibdad de Vitoria con la gente quel Condestable de Castilla enbio a la dicha Cibdad fue destroçado e perdido e segun sus fechos asy fue su fin. y sera de todos los otros mayores e menores que fueren contra vuestro servicio e lo que aca yo he fecho e trabajado dexo descrebir por carta porque espero en dios que yo no he de morir hasta ver Su S. M.t en estos sus Reynos despaña que ple-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 58.

gue a dios que sea tan breve como lo deseamos y estos sus Reynos lo han menester.

ya sabe V. S. M.t como yo por V. M.t tengo la gouernacion desta provincia que ha seydo en estos treynta años. y la tube por sus padres e haguelos de gloriosa memoria. que hay en la dicha provincia veynte mill onbres. de los quales casy la tercia parte della son las tierras e basallos que heran del dicho don pedro que son Salvatierra e Ayala quartango morillas Urcabuztayar llodio arzeniega horozco e el valle de orduña e otras hermandades a V. M.t los Reduzio e incorporo en patrimonio e Corona Real destos sus Reynos por la deslealtad del dicho don pedro de Ayala e les prometio de nunca los enagenar. e entre otros partidos el Condestable de Castilla con falsa relacion que le fizieron las dichas tierras prometioles de los sacar desta prouincia e hermandad diziendo que heran hermandades nuevamente venidos a esta provincia syendo como son hermandades antiguas. e como esto hizo en perjuizio desta provincia y syn ser oydos ni llamados para ello. e por ser cosa tan perjudicial a vuestro servicio e desmembramiento desta hermandad suplico dello la dicha provincia y puso en el Consejo Real su pendencia y continua la posesion que la dicha provincia tiene estos dozientos años e mas | porque de otra manera seria dar cabsa que esta provincia e hermandades se desyziesen y las dichas tierras del dicho Conde y vezinos dellas con el dicho Conde fueron traydores a V. M.t harta mrd es la que se les fizo en fazerlos Realengos e perdonarles sus delitos syn que los sacaran desta dicha provincia e hermandad | porque aquellos los governadores no lo pudieron fazer | contra los priuillegios juramentos confirmaciones que V. M.t y los Reyes pasados tienen fechos a esta provincia sobre lo qual esta provincia escrive a V. M.t yo por mi parte umilmente suplico non de logar a tanto deserbicio de V. M.t e quiebra desta provincia e enbie a mandar por una su provision a los dichos governadores que en quanto toca a esto desta hermandad que las dichas tierras que fueron del dicho don pedro de ayala que ansy han seydo Reduzidas esten como syenpre han estado en vuestro servicio e union con esta provincia porque mejor sean anparados e defendidos para vuestro servicio que no estando apartadas e debididas por sy e questen en el ser punto e estado que V. M.t los dexo al tienpo que partio despaña para flandes fasta que Su M.t venido en españa oydas las partes probea en ello lo que mas fuere su servicio | Salvatierra sienpre ha estado e esta firme en esta hermandad porqne es asy su servicio.

la villa de la goardia e su tierra que son hermandad desta provincia se ha alterado diziendo que por muerte de los Reyes vuestros

padres espiro la hermandad. que sin enbargo esten todos en esta dicha provincia e hermandad como los dexo quando partio despaña e fasta que plaziendo a dios venga y entonces ynformado de las partes hara lo que fuere su serbicio porque no seria bien que a provincia tan leal de que espera mrds de V. M.t sea desfecha e desmembrada en fabor de los que mal han serbido ni tengan ocasyon aquellos deserbidores a cabsa deste apartamiento de fazer mayores deserbicios a V. M.t manden dar su prouision Real patente para ello como viere que cunple para el sosiego e bien desta provincia e comarcas.

Otrosi sabra V. M.t que quando el dicho don pedro de ayala non pudo tomarnos a Salvatierra e yo ge la defendi quemome e destruyome cinco caserias que tenia en la comarca e unas azeñas de moler pan que oy dia todo esto esta fecho polbos en el suelo e por me lo aver destruydo por vro servicio lo tengo por honrra | yo tome del dicho conde las Ruedas de Araya que son en esta tierra de Alava e dos caserias en el logar de gauna | en el qual tenia una fortaleza. e por comision de los del vro consejo e governadores ge la derribe | e me quedo la dicha Rueda e caserias en reconpensacion de lo que me quemo | que renta todo ciento e cinquenta fanegas de trigo en cada un año | El Obispo de Oviedo con poderes de V. M.t me lo ha tomado syn yo ser hemendado ni satisfecho de las dichas quemas e otros Robos e perdidas que Recebi por vuestro servicio | umilmente suplico a V. M.t enbie a mandar a los governadores e al dicho Obispo que me torne las dichas Ruedas e caserias e me las dexen gozar fasta que V. M.t mande fazer hemienda e yo sea hemendado porque yo muy mayores mrds espero en dios que V. M.t me ha de hazer porque ge lo tengo yo bien merecido e espero de servir | esta mrd suplico de presente me mande fazer por quel Obispo de Oviedo dize que si V. M.t no lo mandase no lo puede fazer.

en quanto toca a las otras cosas digo de basallos e justicia V. M.t lo guarde todo para sy porque seyendo como son todas estas tierras Realengas teniendo esta provincia en su horden como syenpre ha estado e por estar como estamos en estas fronteras sera muy mas serbido que yo en su nonbre los gobierne e todos por V. M.t e muy mejor agora que seremos mas menester segund los tienpos aca corren. mandegelo V. M.t escrebir a los governadores que en su nonbre asy lo manden o como mas V. M.t fuere servido porque non aya mas falta en lo venidero que ha avido en lo pasado en las cosas tocantes a vro serbicio que han seydo e son a mi cargo.

esta provincia fue ogaño muy fertil de pan a estado e estara vuestro exercito en ella bien probeydo | y estan en esta cibdad sus go-

vernadores esperando la primavera para con ayuda de dios Restituyr a fuente rrabia e mas adelante vengarnos de franceses.

yo sirbo e servire con todas mis fuerças como lo suelo haser al duque de alba doy por testigo e a los de su muy alto Consejo todo nuestro bien esta en que vra mag.t venga en estos sus reynos despaña para ser como lo es el mayor Señor del mundo e se vengue de todos sus enemigos que sola esta su españa basta para ello | Ntro Señor la S. C. Catholica M.t vida y enperial estado acreciente con vencimiento de todos sus enemigos como Su M.t lo desea | desta su cibdad de vitoria a xxx. de d.e

S. C. Catholica A.t
los pies e manos de V. C. M.at besa su leal sierbo e diputado
diego mynz de alaba.

El Capitán Martín Ruiz de Avendaño, después de la jornada del puente de Durana, residía en Vitoria, y con motivo del pleito que la villa de Salvatierra seguía con D. Atanasio de Ayala, hijo y heredero del Conde de Salvatierra, escribió al Emperador una carta (1) para que el Presidente y los del Consejo hiciesen justicia con toda brevedad, pues la villa de Salvatierra era cosa de calidad y convenía fuese de la Corona Real. Y en otra carta de fecha posterior suplicó al Emperador le hiciese merced de los valles de Urcabustáiz y Quartango con Morillas, donde había hasta seiscientos vasallos y cien mil maravedís de renta, y era tierra derramada de aldeas de poca calidad, pero junto á su casa y tierras, en remuneración de sus servicios y acordándose que la primer victoria y rompimiento de batalla que hubo contra la Comunidad y deservidores de S. M. fué la que él hubo con el Conde D. Pedro de Ayala, por la cual causa todo lo de Burgos hasta la mar fué puesto y reducido al servicio de S. M., y esto fué principio que todas las cosas sucedieran bien. El Consejo apoyó la anterior pretensión, consignando que desde que el Conde de Salvatierra quebró la artillería del Rey hasta que la desbarató cabe la ciudad de Vitoria, siempre le persiguió cuanto pudo, y éste fué el primer vencimiento que se hubo contra las Comunidades, con el cual se allanó y sosegó toda la tierra de Burgos hasta la mar,

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 27, fol. 273.

y antes y después de esto siempre trabajó mucho por tener en la quietud que convenía el Condado de Vizcaya, gastando en ello mucha parte de su hacienda, y asimismo juntó dos ó tres veces mucha gente para la pacificación de la provincia de Guipúzcoa cuando no querían recibir por Corregidor al Licenciado Acuña, favoreciendo á las villas que querían justicia de S. M.; y lo mismo hizo cuando se alborotaron las Merindades de Castilla la Vieja con mucha gente de caballo y de pie. Y señaló los servicios que había prestado en la empresa de Navarra, en Guipúzcoa por lo de Fuenterrabía y en San Sebastián. Cuando años después (1) D. Prudencio de Gamboa y Avendaño, hijo de D. Martín Ruiz de Avendaño, recordaba los servicios prestados por su padre, señalaba los que realizó en Vizcaya y en ciertos pueblos de Guipúzcoa, y al tiempo que el Conde de Salvatierra quebró la artillería de S. M., estorbó que no la llevasen entera, pues aunque el Conde traía diez mil hombres, el dicho Martín Ruiz le siguió con mil quinientos y los ocupó quince días. Los Gobernadores le mandaron les enviase trescientos infantes para la jornada de Villalar y que él quedase por Capitán General contra el Conde de Salvatierra, y luego envió los trescientos infantes pagados por un mes, que no se le reintegraron. Media legua de la ciudad de Vitoria dió batalla al Conde de Salvatierra y le venció y rompió y lo redujo todo al servicio de S. M., y además de la gente del Rey tenía de su casa quinientos infantes que ocupó ocho días. Como la villa de Villarreal de Alava era paso de las tres provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava, hubo de poner en la fortaleza cincuenta hombres para que defendiesen el paso del Conde de Salvatierra y de otras personas, ocupándoles tres meses sin que se les pagase el sueldo. Y á estos servicios añadió lo que prestó en la batalla de Navarra y en el socorro de Fuenterrabía. Todos estos relatos los confirma de honrosa manera la Real Cédula expedida en Segovia el 20 de Mayo de 1521 (2) por el Cardenal, el Almirante y el Condestable, Gobernadores de estos Reinos, en la que después de detallar la derrota del Conde de Salvatierra, concedieron á D. Martín Ruiz de Gamboa y de Avendaño el

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 396, fol. 94.
(2) Idem id., id. id., leg. 201, fol. 65.

uso de las armas que usaba el Conde D. Pedro de Ayala, en memoria de haberle vencido en el puente de Durana. He aquí la Real Cédula:

Real Cédula expedida en Segovia el 20 de Mayo de 1521, concediendo á D. Martín Ruiz de Gamboa y de Avendaño el uso de las armas que usaba D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra (1).

El Rey.

Don Carlos e doña juana e don Carlos et.ª por quanto por parte de vos martin Ruyz de ganboa e de avendaño cuyas son las casas de Urquiçu e Olaso me fue fecha relacion en viernes a diez e nueve dias del mes de Abril proximo pasado deste presente año de quinientos e veynte e un años yendo vos por nuestro Capitan general de la prov.ª de alava e frontera de Viscaya contra don pedro de Ayala Conde que hera de Salvatierra que a la sazon andava Revelado contra nuestro servicio peleastes con el e con su hexercito e entre gamarra e Rectana que son cerca de la Cibdad de Vitoria y les desbaratastes y tomastes sus banderas y prendistes a sus capitanes e mucha parte de su gente e quel dicho Conde perdio el canpo y se escapo fuiendo e nos suplicastes e pedistes por mrd que acatando lo susodicho y como por horden de cavalleria hos pertenesce por armas las ynsynias armas y banderas del dicho hos las mandamos dar por previllejo para que las podieredes traer con las vuestras vos e vuestros herederos e suscesores para syenpre jamas en vuestras armas y escudos y Reposteros en las dichas partes donde oviesedes de poner las dichas vuestras armas es como la nuestra md fuere e nos porque nos consto ser verdad lo susodicho tovimoslo por bien por ende por la presente vos damos licencia e facultad e a los dichos vuestros herederos e sucesores para que en uno con vuestras armas podays poner en vuestros Reposteros y escudos y en las otras partes que por bien tovyerdes las armas e synas del dicho Conde don pedro de ayala en señal y memoria que vos como nuestro capitan gen.l y andando el contra nuestro servicio le bencistes en batalla las quales dichas armas es nuestra mrd e voluntad que donde quiera que las uvieredes de traer sean de la mana questan en este escudo e por esta nuestra carta de previllejo e por su traslado signado de escrivano publico mandamos a los ynfantes, perlados,

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 201, fol. 65.

duques et. et. dado en la cibdad de Segovia a veynte dias del mes de Mayo año del nascimiento de nro Señor y Salvador Jesuchristo de mill e quinientos e veynte e un años.—el Cardenal de tortosa.—el Almirante y Condestable y duque.

La villa de Salvatierra se congratuló de haber sido incorporada á la Corona Real (1) y de los daños y fatigas que recibió por mano de D. Pedro de Ayala, consignando que la reducción de la villa y su tierra se hizo el 15 de Marzo, y después, lunes á 15 de Abril, el dicho D. Pedro, con mucha gente de pie y de caballo que fueron en número de cinco mil hombres, fué sobre aquella villa y la cercó y combatió de noche; y aunque los que estaban dentro eran pocos, con el favor de S. M. y con la fortuna que le era muy próspera, le resistieron de tal manera que en fin de siete días que la tuvo cercada con sus noches, sobre haber recibido mucho daño en su gente de muertos y heridos, levantó el cerco vista la animosidad y esfuerzo con que se defendían, y pasando á las tierras de Ayala, que á la sazón eran suyas, cerca de la ciudad de Vitoria fué del todo desbaratado. Algunos años después (2) aún pedía la vil a de Salvatierra que se la dispensase del pago y pedido del martiniega hasta que fuese pagada la plata de las iglesias que tomó y deshizo D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, y á cuya devolución estaba condenado por ejecutoria del Consejo.

En un Memorial que la ciudad de Vitoria elevó á S. M. en el año 1589 (3), además de los servicios prestados en la toma de Granada y frontera de Francia y recuperación de Fuenterrabía, añadía que en las alteraciones que hubo en estos Reinos y donde particularmente se mostró, fué que habiendo llegado los comuneros á una legua de la dicha ciudad de Vitoria, fueron desbaratados y preso su Capitán, y se hizo justicia de él degollándole en la plaza de dicha ciudad.

De otro Memorial que Lope Hurtado de Mendoza elevó al Emperador después de la derrota del Conde de Salvatierra en el puente de Durana, en 12 de Abril de 1521, y antes de que el

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 145, fol. 131.
(2) Idem id., *M. P. V.* y *C.* antiguos, leg. 26.
(3) Idem id., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 668, fol. 80.

Emperador regresara á España, el 26 de Julio de 1522, se desprende que S. M. mandó quitar los bienes al Conde D. Pedro de Ayala, por traidor; y habiendo pedido Hurtado que por estar casado en tierra de Ayala se le hiciera merced de parte de dichos bienes, S. M. respondió que por entonces no proveía hacienda de los traidores; que cuando regresase á España se acordaría de hacerle merced, y le mandó dar una Cédula para el Obispo de Oviedo, á fin de que, entre tanto, depositare los bienes que el Conde tenía en aquella tierra en la persona que él nombrase, y el dicho Obispo lo hizo; pero como los Visorreyes habían dado parte de la hacienda de dicho Conde y se pensaba que darían lo que quedaba antes del regreso del Rey, le suplicó que desde luego le hiciese merced de mandarle dar quinientas fanegas de trigo para cuando S. M. fuere en aquellos Reinos en las dichas tierras de Ayala y Ellodio y Oquendo (1).

Y finalmente, cuando la tierra de Ayala y demás que fueron de D. Pedro de Ayala elevaron sus deseos al Emperador, aún se recordaba que S. M. perdonó todos los delitos y excesos cometidos por mandato del Conde que fué de Salvatierra, hasta que el Alcalde Leguizamo entró en dichas tierras por mandato de S. A.; y como se daban Jueces de comisión y se tomaban y prendían aunque no fuesen culpables, se suplicaba que un solo Juez conociese de las dichas quejas é hiciese justicia, y que ese podía ser el Alcalde Leguizamo, que estaba por Justicia mayor en las dichas tierras. También suplicaron que la casa de Medixur, que era en Ayala, y la de Unsa, que era en Oquendo, y la de Llodio, y la de Orozco, y la de Arzeniega, que eran torres fuertes, se diesen á las dichas tierras por cárceles, como las tenía el Conde de Salvatierra, hasta que S. A. fuere servido ó las mandase derrocar, pues no tenía necesidad de ellas en las dichas tierras. Y que el Juez que en ellas hubiese de estar al regreso del Alcalde Leguizamo, fuese Corregidor, se llamase así y fuese pagado de las rentas del mencionado Conde.

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 2.°, fol. 482.

Las diferencias entre los parciales del Rey y de las Comunidades de la provincia de Guipúzcoa se resolvieron por la siguiente

Sentencia arbitral que el Duque de Nájera pronunció en Pamplona á 12 de Abril de 1521 (1).

✠

Este es treslado bien y fielmente saquado de una sentencia pronunciada por elmuy ylt.º señor el Señor duque de nagera | visorrey lugarteniente y Capitan general deste Reyno de nabarra y sus fronteras y comarquas por las Cesarea y Catholicas mag.es del enperador y Rey don Carlos y de la Reyna doña Johana su madre nuestros Reyes e Señores y juez y arbitro arbitrador y amigable conponedor por las partes en ella contenidas y nonbradas escogido nonbrado y tomado la quoal sentencia es del tenor siguiente.

En las causas differencias y questiones y debates de entre la junta y procuradores de los escuderos fijosdalgo de las villas y lugares de San Sebastian y Vergara elgoybar fuente Rabia la Renteria Vsurbil elgueta plazencia Gallinas Çarauuz asteassu y de las otras villas y lugares y alcaldias sus consortes | e miguel ochoa de olazabal y el bachiller miguel perez de herbeta y pedro de ygueldo e miguel lopez de verrasoeta, e martin yns de ybayçabal e johanes de aramburu, e yñigo ortiz de Salazar vezinos de la dicha villa de San Sebastian el capitan martin de la Renteria vezino de la Renteria e Johan Ortiz de gamboa Señor de la casa de Çarauuz e anthonio de Acheta vezino de Usurbil y otras personas particulares en el instrum.to de compromiso contenidas y nombradas demandantes quexantes y compromittentes de la una parte, y la junta y procuradores de los hijo dalguo de las otras villas y lugares y alcaldias de la noble y leal prov.a de guipuzcoa al tiempo del compromisso estantes en la villa de hernani. deffendientes y compromittentes de la otra.

yo don anthonio manrrique duque de nagera conde de trebiño et.a

(1) Arch. gen. de Sim., *Diversos de Castilla*, leg. 6.º

visorrey lugartiniente y capitan general en este Reyno de nabarra y sus fronteras y comarquas por las cesarea y Catholicas magestades de la Reyna doña Johana y del emperador y Rey don Carlos su hijo nros Reyes y Señores et.ª juez arbitro arbitrador avenidor y amigable componedor nombrado puesto y elegido por ambas las dichas partes a comun consentimiento conformemente sobre las Razones debates questiones e differencias en los compromissos libellos demandas Respuestas excepciones y deffenssiones por cadaño de las dichas partes compromittentes fechas dichas propuestas y alegadas, visto por mi y acceptado ante todas cosas el poder y poderes compromisso y compromissos por ambas las dichas partes e por cada una dellas a mi dado y otorgado y atribuido, y en virtud de la prorrogacion que yo hize por la facultad a mi dada por los dichos compromissos y compromittentes.

Por tanto vistas las dichas demandas y libellos Respuestas excepçiones y deffensiones e informaciones de ambas las dichas partes y sobre todo hauido mi acuerdo e deliberacion, poniendo a dios nuestro Señor delante de mis ojos de quien todo bueno y Recto juizio proçede y dexando el Rigor de los processos usando de equidad queriendo poner paz y concordia, e buena amistad y hermandad entre las dichas partes porque dello Redunda principalmente serbicio a dios nuestro Señor y a la Reyna y enperador y Rey don Carlos su hijo nuestros Reyes y Señores. y bien procomun inestimable a la dicha provincia y vezinos y moradores della en general y particular | por los Respectos sobredichos y por otros muchos justos y honestos mi animo a ello mobientes | por bien de paz y concordia arbitrando componiendo ignotando y aveniendo so las penas en los compromissos contenidas fallo que debo mandar y declarar y mando y declaro lo siguiente.

Primeramente por quoanto me consta que por causa de las dichas differencias las voluntades de muchos assi de la junta y procuradores de los escuderos e hijos dalgo de la dicha provincia de guipuzcoa al tiempo estantes en la dicha v.ª de hernani susodichos e asimesmo de los de las dichas villas de Sant Sebastian Vergara fuenterrabia y las otras villas y lugares sus adherentes y consortes e personas particulares dellas susodichos haber estado y estar muy escandalizados por la diverssidad de pareceres y votos que hubo en la acceptacion del lic.do Cristobal Vazquez de Acuña por Corregi lor de la dicha prov.ª y por los auctos processos pesquisas sentencias mandamientos execuciones y procedimientos que los unos hizieron contra los otros y los otros contra los otros. e si los enojos e malas voluntades no se quitasen y se olvidasen no se podria asen-

tar buena paz y concordia entre ellos ni aquella podria durar mucho, para la perpetuacion y continuacion de la quoal por esta mi sentencia laudando y arbitrando, mando a cada una de las dichas partes compromittentes que ayan de quitar e quiten todos e quoalesquiere enojo Renzilos y malas voluntades que entre si ayan tenido e tienen los unos contra los otros y los otros contra los otros | y que de aqui adelante ayan de ser y sean hermanos y buenos y fieles y verdaderos amigos y entre si goarden fidelidad y buena hermandad y amistad mostrandola por obras en manera que dios nuestro Señor sea seruido y la Reyna y emperador y Rey don Carlos su hijo nuestros Señores y porque mas se magnifieste entre ellos la dicha hermandad y amistad en general y particular. que se ayan de tratar y comunicar en todas las cosas y negocios toquantes a la dicha probincia villas valles y lugares y personas particulares della. assi y de la misma forma y manera que se trataban comunicaban y conbersaban antes y al tiempo que el Rey nro Señor partiese de estos sus Reynos non obstante las dichas differencias debates y questiones entre ellos acaescidos e Reduciendolos en la union e conformidad e hermandad como antes estaban como dicho es mando so la pena contenida en los dichos compromissos que en las Juntas que se celebraran en la dicha probincia por manda lo de sus mag.s o de sus lugares tinientes, o capitanes generales y en los tiempos devidos usados y acostumbrados. los procuradores junteros e personas diputados por cada una de las dichas villas y lugares ayan de yr e bayan a las dichas juntas para negociar platicar y concluir lo que fuere seruicio de sus mag.s y bien procomun de toda la dicha probincia salua y seguramente sin pensamiento ni Recelo de ser offendidos maltratados ni enojados ni vituperados por palabra ni de fecho en sus personas ni bienes directa ni indirectamente tacita ni expresamente.

Yten por quoanto el procedimiento sentencias y declaraciones que el dicho lic.do Cristobal Vazquez de Acuña hizo y pronuncio contra la dicha Junta y procuradores escuderos hijosdalgo y personas particulares de la dicha provincia que en la dicha villa de hernani hubieron junta e sus consortes fueron nullas y de ningun effecto por no goardarse en ellas la forma y orden judicial. segunt las leyes y ordenanças Reales de los Reynos de Castilla y por otras causas dellas Resultantes declarandolas por tales ordeno y mando que los dichos procedimientos auctos hedictos sentencias y mandamientos y declaraciones sean habidos y tenidos por nullos cassos y de ningun valor ni effecto ni sean puestos directa ni indirectamente a execucion agora ni en tiempo alguno antes se

Rasguen o quemen de manera que no parezcan en tiempo alguno.

Assimismo en quanto a los procedimientos auctos declaraciones hedictos mandamientos sentencias y execuciones echas y pronunciadas por la dicha Junta y procuradores presidentes e alcaldes de los dichos escuderos e hijosdalgo de la dicha provincia que tubieron la dicha junta en la dicha villa de hernani contra los dichos procuradores de los escuderos e hijosdalgo alcaldes Sagramenteros y otros qualesquiere officiales y personas particulares. de las dichas villas de San Sebastian vergara Fuente Rabia y de los otros sus consortes y adherentes. condenando a muerte corporal y a quema de casas y caserias y tala de mançanales. viñas parrales. y otras arboledas y otras penas. las dichas sentencias declaraciones y procedimientos fueron y son nullos e de ningun valor y effecto e injustamente pronunciadas por nulli lades Resultantes dellas. y de sus procedimientos. Por tanto declarandolas por tales. y en quanto de echo prozedieron Revocandolos. los casso anullo y Reboco por esta mi sentencia y declaracion. y laudando y arbitrando mando y declaro que aquellas ni nenguna dellas ni los dichos mandamientos ni execuciones tengan fuerça ni vigor ni ayan effecto ni execucion alguna agora ni en tiempo alguno directa ni indirectamente. so las penas en los dichos compromissos contenidas. mas antes sean Rasgadas o quemadas de manera, que no parezcan en tiempo alguno.

Ytem que por Razon de las dichas differencias contenidas en los dichos compromissos de aqui adelante perpetualmente mando y declaro so las dichas penas que no puedan proceder los unos contra los otros ni los otros contra los otros en forma de juyzio ni fuera del de otra manera directe ni indirecte.

Ytem como quiera que por los processos alegaciones y probanças por cada una de las dichas partes ante mi presentadas consta y paresce que ambas las dichas partes han echo muchas y grandes costas en juntar gentes y pagas de sueldo dellas y en hazer juntas y en otras cosas acerqua de las dichas differencias. desdel dia que entro el dicho lic.do Acuña en la dicha probincia asta oy | por esta mi sentencia y declaracion laudo y arbitrio y so la pena de los dichos compromissos mando que cada una de las dichas partes se pare a las dichas costas que assi tiene fechas. e que si algunas estan por Repartir que no se pueda hazer Repartimiento dellas generalmente por via de probision sino que cada una de las partes en los lugares sus adherentes se paren a las suyas—e si algun repartimiento han echo de gastos y costas las unas partes contra las otras los tales Re-

partimientos sean nullos y no surtan effecto. en quanto a lo que toquare a las partes contrarias.

Ytem por quanto consta y paresce por los dichos processos informaciones y probanças los de la dicha junta de hernani haber echo y mandado hazer quemar y derribamientos de casas y caserios y talas de viñas parrales y mançanales montes y arboledas en las villas y lugares y termino de Sant Sebastian tholosa fuente Rabia Oyarçum Renteria yrun yrançu y el passaje y de vezinos particulares adherentes y consortes a ellos y para declarar lo susodicho se Requeria poderes y compromissos mas bastantes de los a mi octorgados por las dichas partes porque como quiera que los vezinos particulares dignifficados de las dichas villas de Sant Sebastian fuente Rabia la Renteria Vsurbil yrun yrançu y de las otras villas y lugares alherentes y consortes a la dicha v.ª de Sant Sebastian hubiessen comprometido en Respecto de sus daños. pero por el compromisso que los procuradores de los escuderos hijos dalgo de la dicha provincia que tubieron la dicha junta de hernani no se halla haber comprometido para con los dichos dapnifica los particulares ny tampoco consta ni paresce que las mugeres de los dichos particulares dapnifica los en Respecto de sus bienes dotales ni mejoras ni conquistas haber comprometido ni para ello tengo poder por los dichos compromissos como se Requeria para la dicha declaracion por esto y por otros justos Respectos que a ello me mueben, y porque las partes mas brevemente puedan conseguir la justicia que pretienden. la quoal despues de dios emana de la Reyna y del emperador. y Rey nuestros Señores | por esta dicha mi sentencia laudando y arbitrando Remito la declaracion y determinacion de los dichos daños a la Cesarea magestad del Emperador y Rey don Carlos nro Señor para que su alteza lo mande determinar y declarar. e por esta mi presente sentencia mando que ambas las dichas partes ayan de comparescer y comparescan. por si o por sus legitimos procuradores ante su mag.d sobre la dicha causa. dentro del termino de tres meses primeros venientes que corran y se cuentan de la data de esta mi sentencia.

Ytem por quoanto podrian Resultar algunas dudas o scuridades entre las dichas partes. de la sustancia y effecto desta dicha mi presente sentencia y de las cosas susodichas por mi sentencia las y arbitradas | Reserbo la declaracion e interpretacion dellas a mi para que las pueda declarar por tiempo de hum año cumplido contando de la data de la presente.

(La substancia de los otros párrafos es la siguiente:)

Que consientan e loen esta sentencia dentro de x. dias e les pone

perpetuo sylencio e que pague cada parte al dotor goyri cada xv. ducados porque fue consultante deste negocio con el duque.

Diose la sentencia en Pamplona a 12 de Abril 1 521.

a 13. de dicho mes se notifico la sent.ª a los procuradores de amas partes y ellos pidieron traslado.

Pamplona.

El Duque de Nájera escribió al Emperador desde Pamplona á 18 de Abril (1), exponiendo la necesidad que se esperaba en aquel Reino por no haber gente de guerra, pues toda la que había estaba en Castilla, y porque D. Enrique, hijo del Rey Don Juan, estaba en Bearne haciendo aparejos de guerra, y las tierras confinantes del Rey de Francia apercibidas, lo cual tenía muy soliviantado al Reino de Navarra. Su hijo D. Manrique, con gente que se hizo en aquel Reino y la de guardas é infantería, fué á servir á S. A. en las cosas de Castilla, y llevando su camino derecho volvió á la ciudad de Vitoria, porque el Conde de Salvatierra, con ejército de rebeldes que juntó, la puso en opinión de Comunidades, y luego D. Manrique la redujo al servicio de S. M., y tomó la villa de Salvatierra y la puso en la Corona Real, y la fortaleza de Murillas, y otras cosas, y allanó las Merindades de Castilla la Vieja, y con el ejército se fué á Burgos para ir adelante; y el Condestable, con artillería y gente que D. Manrique llevaba, salió de Burgos, y le pareció que Don Manrique se debía volver cuando no eran cuatro ó cinco días que había llegado. Ayer, 17, tuvo aviso que el Conde de Salvatierra, con mucha gente, había venido á la provincia de Alava y cercado la villa de Salvatierra; y aunque el Duque quería ir en persona á remediarlo por los inconvenientes para las cosas de Castilla y quiebra para las del Reino de Navarra, quedó en él, y fué D. Manrique con toda la gente de su tierra, confiando que lo haría todo como cumplía al servicio de S. M.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, folio 45.

Aragón.

El Reino de Navarra había sido invadido por el Infante Don Enrique de Labrit, Conde de Foix, y al tener noticia de este hecho el Rey D. Carlos, escribió una carta á la Diputación general del Reino de Aragón, en 28 de Abril de 1521, ofreciendo venir personalmente á resistirle y rogándoles organizasen fuerzas (1). Noticiosa la Diputación de la entrada de los franceses en Navarra, acordó en 25 de Mayo reparar la muralla, comprar artillería y cargar sobre la ciudad quince mil libras jaquesas; y en 28 del mismo mes ofreció reunir á los caballeros para lo de Navarra, y que harían todo lo que pudiesen en lo de los bastimentos, pues el Reino de Aragón también tenía su necesidad. Al propio tiempo participó á los Gobernadores de Castilla la entrada de los franceses en Navarra, y pidieron consejo y ayuda por ser todos de un Rey. Los Diputados, en 18 de Junio, ofrecieron ayudar con gente de caballo é infantería, artillería y munición (2).

Roma.

Resultan tres cartas de D. Juan Manuel á Carlos I, á 7 y 27 de Abril (3), dándole cuenta de las gestiones que hacían cerca del Santo Padre para obtener la Mitra de Toledo; de los asuntos de Lutero y del Obispo de Zamora (4), y de la tenencia del castillo de Burgos y desafío entre S. M. y el Rey de Francia (5).

Nuncio de Su Santidad.

Desde Tordesillas, donde regresó convencido de la inutilidad de sus gestiones pacíficas en Valladolid, reiteraba al Empera-

(1) Real Acad. de la Hist., *Colecc. Salazar*, K-47, fol. 178.
(2) Idem id., id. id., fol. 13.
(3) Idem id., id. id., *A*-20, fol. 123.
(4) Idem id., id. id., *A*-45, fol. 47.
(5) Idem id., id. id., *A*-20, fol. 156.

dor, en carta de 15 de Abril (1), su deseo de ocuparse en el servicio de S. M. en unión del Cardenal de Tortosa, esperando que con gran felicidad regresase á estos Reinos.

Embajador del Rey de Portugal.

Juan Rodríguez, que así se llamaba dicho Embajador, en carta de 15 de Abril (2) al Emperador, consignó que nunca dejó de trabajar con las Comunidades por parte del Rey, á fin de que viniesen en obediencia y servicio de S. M.; que procedía en todo de acuerdo con el Cardenal y el Almirante, y que continuamente escribía á su Rey todo lo que ocurría y conocía ser en servicio de S. M.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, folio 168.

(2) Idem id., id. id., leg. 3.°, fol. 166.

JORNADA DE VILLALAR

Difícilmente ofrecerá la historia de España un suceso más interesante, más transcendental y más discutido, que el encuentro entre los ejércitos Real y de las Comunidades en los campos de Villalar el día 23 de Abril de 1521. Celebráronlo los poetas; sirvió de patriótico tema á la novela y al drama, y no hubo historiador que no lo narrase según su fantasía y capricho, sin resolverse á buscar y tener la dicha de poseer los documentos donde se encontrase la verdad, desnuda de toda pasión y prejuicio. Afortunadamente ha llegado el día de la liquidación definitiva. El tesoro de Simancas, completado con una rica y afortunada investigación, permite la narración y la crítica de un suceso que con error se ha supuesto que puso fin á las Comunidades y sepultó las libertades castellanas (1).

(1) Con gran libertad y desembarazo se ha supuesto que en los campos de Villalar quedaron sepultadas para siempre las libertades castellanas. Para poder admitir esta afirmación, sería necesario que se hubiera demostrado qué libertades y franquezas disfrutaban los pueblos de Castilla y fueron desconocidas por D. Carlos I, y en otra parte queda evidenciado que ni Toledo, iniciadora del movimiento, las poseía, ni las reclamó, ni le fueron negadas. Hora es ya de que, restableciendo la verdadera significación de las palabras, repitamos con la Diputación del Reino de Aragón, celosa como el que más de sus fueros y libertades, que «las libertades del Reino bien entendidas, consisten en que cada uno assi de menor como de mayor estado y condicion pueda libremente pedir ante qualesquiera Jueces su justicia, y assi mismo los Jueces exercer aquella lo que es para el buen gobierno de su Reino.» Esto es lo que los aragoneses entendieron por libertades del Reino, y esto es lo único que debe estimarse como libertades de Castilla y de Valencia. Lo que legalmente no puede pedirse ante la justicia y ésta conceder en dere-

La revolución española en el primer tercio del siglo XVI no fué el pasajero trastorno de un pueblo que defiende su interés ó su conveniencia, y que nace, vive y muere en un solo día, satisfecha la necesidad que lo impulsó. Tenía raíces más hondas y profundas: representaba el cambio de la política nacional por otra extranjera, que en lugar de continuar las tradiciones de los Reyes Católicos, se complació en renovar las divisiones de la nobleza española, en despertar sus insanos apetitos, en derramar por el país insaciables merodeadores, en ofender la dignidad nacional, en aumentar los impuestos y en no cumplir ninguno de los compromisos jurados. El pueblo español, cansado de tanto sufrir, pidió en las Cortes y fuera de ellas la reparación de los agravios; y cuando todo le fué negado, inició un movimiento que engendraba el odio al extranjero, el respeto á la persona del Monarca, pero la saña implacable contra sus Ministros.

La reorganización social y política de España había dejado tras sí como estela luminosa de la Edad Media un conjunto de privilegios otorgados á los Concejos y á los Grandes caballeros que más hazañas contaron en la época de la reconquista; pero esos mismos privilegios, extendidos á la elección de los oficios concejiles y las huestes armadas, hacían poderosos á los Grandes y á los Concejos y dejaban en gran desamparo al Rey, que para salir de él ideó la formación de un ejército permanente, obra que no llegó á ver realizada el gran Cisneros. La propiedad territorial, por idénticos motivos, pasó á manos del clero, de las ciudades y villas y de los Concejos; y cuando se trataba de aumentar los tributos ó de crearlos de nuevo, nadie se dolía más que las altas clases sociales, porque nadie más que ellas sufrían sus consecuencias. La ingenua correspondencia del Cardenal de Tortosa con el Emperador, revela claramente que el movimiento de las Comunidades lo iniciaron en Toledo individuos de la clase noble, que tuvieron que valerse del pueblo para conseguir su propósito; pero cuando la revolución se hace popular y se escapa, sin advertirlo, de las manos de sus nobles

cho, no puede merecer en ningún caso la calificación de libertad.—Real Academia de la Historia, *Colección Salazar*, *K*-47, fol. 33 vuelto.

iniciadores, y llega hasta el extremo de declarar á éstos la guerra á sangre y fuego, cambia de carácter, de tendencia y hasta de fin político, y falta de un hombre que lo concibiera y ejecutara, produjo la concentración de todos los intereses, y encontró la muerte de toda empresa desatentada. Antes de Villalar el movimiento de las Comunidades estaba concluído.

Después de la defección de D. Pedro Girón, se nombró á Juan de Padilla Capitán General del ejército del Reino, lo cual agravió á D. Pero Laso de la Vega, que algún tiempo después volvió al servicio del Rey. Deseoso Padilla de demostrar actividad y valor y corresponder á la confianza que le había dispensado la Junta general del Reino, concibió la empresa sobre Torre Lobatón, que era lugar del Almirante de Castilla, y el 21 de Febrero salió de Valladolid y Zaratán con siete mil infantes, quinientas lanzas y artillería. Llegó efectivamente á Torre Lobatón, cuyo castillo estaba confiado á D. García Osorio, que lo defendía con guarnición de jinetes y soldados. El viernes 22 comenzó á batir la villa; pero el ataque y hasta el asalto que se intentó, se estrelló ante el valor de los sitiados. Continuó al siguiente día; pero avisados el Almirante y demás caballeros que en Tordesillas estaban, enviaron una banda de caballos, que llegó cerca del enemigo y escaramucearon el campo, y después salió el Conde de Haro con mil lanzas á dar vista á los enemigos y facilitar que D. Francisco Osorio entrase y reforzara Torre Lobatón. Estando en esta operación, llegó una carta del Almirante, negando las escalas pedidas y ordenando el regreso. Padilla envió por refuerzos á Valladolid, de donde le enviaron sobre tres mil infantes y cuatrocientos caballos de los de los Gelbes que quedaron en la villa, y á las diez de la noche del 28 de Febrero entró la gente en el arrabal de Torre Lobatón, donde fueron recibidos con placer. Tres días costó de tomar la villa, que fué saqueada con crueldad, y luego comenzaron á batir la fortaleza, que se dió con seguro de las vidas de los defensores y la mitad de las haciendas.

Este hecho fué tan celebrado por las ciudades y villas rebeldes, como sentido por los Gobernadores, según lo refleja toda la correspondencia con el Emperador; pero la toma de Torre Lobatón y los excesos allí cometidos, no sólo excitaron al Almirante y demás caballeros que formaban la Corte de Tordesi-

llas, obligándoles primero á pedir treguas, que les fueron negadas, y después á formar un ejército de que carecían, sino que encerró á Padilla y á su ejército en Torre, hasta el 21 de Abril, en que mermadas sus filas por la deserción, salió en completa indisciplina, efecto natural de la inacción en que se le tuvo durante dos meses, y de que amargamente se condolían todos, y muy especialmente el Deán de Medina del Campo en su notable carta de 9 de Abril á la Junta general del Reino en Valladolid. El cronista Sandoval lo consignó también en su celebrada historia (1), y recientemente un ilustrado Catedrático de Historia de la Universidad Central lo ha repetido en un breve, pero substancioso artículo, que se titula *Torpezas de los comuneros en Villalar* (2).

Mientras Torre Lobatón encerró dentro de sus muros todo el ejército comunero con sus principales Capitanes Juan de Padilla, D. Pedro y D. Francisco Maldonado, Juan Bravo, y Hernando de Porras, y D. Antonio Acuña, Obispo de Zamora, penetraba con su especial hueste en el Reino de Toledo para apoderarse primero de la gobernación del Arzobispado, y después de la Silla primada que tanto honraron esclarecidos varones, el Almirante de Castilla D. Fadrique Enríquez y el Condestable de Castilla D. Iñigo de Velasco, dando al olvido pasadas querellas y convencidos ambos de que la unión es la fuerza y de que era necesario formar un ejército que contrarrestara el de las Comunidades, comenzaron por hacer un llamamiento á todos los Grandes y caballeros que continuaban en el servicio de S. M., y muy especialmente al Duque de Nájera, que por su proximidad á Alava se hallaba en favorable situación de contener las correrías y excesos que venía cometiendo el Conde de Salvatierra como Capitán General nombrado por la Junta revolucionaria de Valladolid. Igual invitación se hizo á todas las ciudades y villas que permanecían fieles al Emperador, y especialmente al Reino de Andalucía, que en la Confederación de la Rambla se había obligado á suministrar buen número de soldados de á pie y de á caballo para procurar la paz y el sosiego en el Reino.

(1) Sandoval, *Historia citada*, lib. IX, pág. 339.

(2) Juan Ortega y Rubio, *Torpeza de los comuneros en Villalar: Revista de España*, tomo CXLIV, pag. 188.

Llegado que fué el hijo del Duque de Nájera á Burgos con las fuerzas de que pudo desprenderse el Virrey de Navarra, formó el Condestable de Castilla un ejército de tres mil infantes, seiscientas lanzas y artillería, y en los primeros días del mes de Abril acordó salir en campo y en son de guerra para reunirse con el ejército de Tordesillas y castigar á los rebeldes, que continuaban tranquilamente encerrados en Torre Lobatón, sin adoptar la actitud que reclamaba la organización y movimientos del ejército enemigo. El día 8 de Abril salió de Burgos el Condestable de Castilla, y el 9 se encontraba en Tardajos, donde ya hubo de acordar que los Capitanes que quedaron en Burgos custodiando la ciudad desarmasen á los desertores y los entregaran al Consejo para que hiciese justicia. El día 10 se encontraba el ejército Real en Castrojeriz, y se requería á varios pueblos de la tierra de Campos para que aprontasen dineros con que hacer frente á los inexcusables gastos de la guerra. Torquemada, que era uno de dichos pueblos, fué ocupado el día 14, y el 17 fué atacada la villa de Becerril, entrándola á saco y haciendo presos, y llevados en carretas á Burgos, D. Juan de Figueroa, hermano del Duque de Arcos, y D. Juan de Luna, deudo del célebre privado D. Alvaro de Luna.

Mientras el día 18 la Junta y Comunidad de Valladolid se entretenía pregonando en la Plaza Mayor autos contra los servidores del Rey en el cadalso levantado, y que dicho día se hundió, originando desgracias entre los presentes, que eran siniestro augurio de otras más próximas, llegaba el ejército Real á Palacios de Meneses para continuar su camino y aposentarse en Peñaflor el día 19, sin que, á pesar de hallarse á una legua de Torre Lobatón, saliese el ejército de las Comunidades á entretenerlos, escaramucearlos ó batirlos. La circunstancia de que las deserciones del ejército de las Comunidades eran muchas, y de que no habían llegado aún los refuerzos que tenían pedidos á las ciudades y villas más comprometidas, no puede ser razón que justifique la tranquila inacción de aquel ejército en una villa que no podía constituir, ni por su situación ni por los elementos con que contaba, una base segura de operaciones. Y con efecto, desde el día 19 no separaba á ambos ejércitos más que una legua de distancia, y nada vino á inquietarles ni á moverlos de sus respectivas posiciones en los dos días que media-

ron hasta el 21, en que se presentó en la vega de Peñaflor el Conde de Haro y los demás caballeros de Tordesillas con fuerzas que aumentaron el ejército Real, compuesto de más de seis mil infantes y dos mil cuatrocientos caballos. Los mil quinientos eran hombres de armas; los demás caballos ligeros y algunos jinetes, y todos iban mandados por los Grandes, títulos y caballeros de Castilla. Unos y otros descansaron la noche del 21 para hacer alarde de la gente el día 22, enviando algunos caballos ligeros á reconocer el terreno hacia Torre Lobatón para cercar á Juan de Padilla, como dijo el cronista Sandoval, y apretarle de manera que no pudiese salir de allí sin batalla, cuya victoria tenían por cierta por la ventaja conocida que llevaban en el número y bondad de la gente.

Conocidas, aunque tarde, todas las circunstancias referidas, resolvió Juan de Padilla abandonar á Torre Lobatón y marchar en dirección á Toro, donde esperaría los refuerzos ofrecidos por Zamora, León y Salamanca, y en caso necesario refugiarse en esta última ciudad. Avisados de este movimiento los Capitanes del ejército Real, dispusieron acometer á Padilla por tres partes. La gente que había en Medina de Rioseco debía hacerlo por la retaguardia; la de la parte de Tordesillas, por la vanguardia, y la de Simancas, por los costados, aunque no faltaron opiniones de que bastaba hacer huir y perder crédito al ejército de las Comunidades y no arriesgar en un encuentro el resultado de la empresa. Sin embargo, el Marqués de Astorga, el Conde de Alba de Liste y D. Diego de Toledo, Prior de San Juan, opinaron por el inmediato ataque, y á esta opinión se adhirieron todos los nobles y caballeros que se hallaban al frente de las tropas imperiales.

Algunos manuscritos consignan que cuando Juan de Padilla salió de Torre Lobatón para tomar el camino de Toro, pudo reunir en tierra de Campos cerca de siete mil infantes, quinientos caballos y algunos cañones de bronce, y añadió el cronista Sandoval, que al amanecer del día 23 el ejército comunero mandado por Padilla salió muy en orden camino de Toro, yendo en la vanguardia la artillería, y la infantería en dos escuadrones, y en la retaguardia iba Juan de Padilla con la caballería. Ortega y Rubio, conocedor del terreno y admirador entusiasta de las glorias de su país, ha descrito minuciosamente la

ruta que debió seguir el ejército de las Comunidades, indicando que los comuneros, siguiendo el curso del riachuelo Hormija, pasaron por los pueblos de Villasexnir, distante cuatro kilómetros de Torre Lobatón; San Salvador, que distaba dos más; Gallegos, que se hallaba á igual distancia, y Vega de Valdetronco, que dista de Gallegos cuatro kilómetros seiscientos metros. En una historia manuscrita de las Comunidades que hoy forma parte de la selecta biblioteca del Sr. Cánovas del Castillo, se lee que los comuneros «hicieron dos paradas, y sabida despues la causa dellas, fue, que estuvo determinado Juan de Padilla de dar la batalla en cada parte de las que pasaron, pareciendole que tenian gran ventaja, como la tenian, y fueron de tan contraria opinion todos los otros Capitanes, que le hicieron dexar aquellos dos sitios que avia escogido, el uno en un lugar que se llama Vega, que avian pasado ellos un arroyo y lo avia de pasar el exercito del Emperador, y el otro era encima de una cuesta que ellos avian subido y de necesidad la avia de subir el exercito del Emperador, donde recibiera mucho daño y muy poco los de la Comunidad porque como habian subido la cuesta, estavan encubiertos de la artilleria, y la suya podia muy bien jugar.» Un ejército que en vez de aprovecharse de favorables posiciones, las desprecia y excusa hacer frente á un enemigo que le persigue, es un ejército en retirada, que pierde la fuerza moral, la cohesión y hasta la disciplina.

Uno de los documentos que conserva el Archivo general de Simancas (1) es una relación firmada por el Marqués de Denia en Tordesillas á 8 de Julio de 1528, que contiene la memoria de la artillería y municiones que quedaron en dicha villa para su defensa cuando el Conde de Haro, Capitán General, partió á Peñaflor, donde estaba el Condestable de Castilla, Gobernador de estos Reinos. En dicha memoria se detallan los diez falconetes y tres lombardas que quedaron en Tordesillas á cargo del Marqués de Denia, y las municiones que se entregaron á Beltrán de Gamboa, criado de la Reina. Y en la data de las cuentas que presentó Iñigo de Marquina, Mayordomo de la artillería de S. M., se lee la siguiente partida: «Que se le reciben

(1) Arch. gen. de Sim., *Contadurías generales*, primera época, núm. 349.

en cuenta treynta e quatro libras de cera que se compraron para gasto del artilleria á Peñaflor donde estaba el Condestable, las cuales aqui enbio con los quinientos maravedis de sebo que asy mismo estan en el dicho cargo de esta cera con Alonso carretero de las mulas del Rey en una carreta con el artilleria que llevó para la batalla de Juan de Padilla, y *como la noche que se dió la batalla era tan oscura y de tanta agua,* el dicho Alonso no puso recabdo en lo que dello sobró.»

En el manuscrito que por mucho tiempo se tuvo por de Gonzalo de Ayora (1) y que sirvió de guía á cuantos historiadores describieron después la jornada de Villalar, se consigna «que sobrevino un gran aguacero que daba de cara á las Comunidades y los peones no podian andar atras ni adelante de los muchos lodos y no pudieron jugar con el artilleria.» Ferrer del Río confirmó los hechos referidos, diciendo que el lodo en que se atascaban hasta la rodilla, les impedía huir con toda la prisa de su pavura. Y Lafuente añadió en su conocida *Historia*, que el cielo estaba encapotado y sombrío, llovía con frecuencia, y aunque escampaba á ratos, el camino estaba lodoso y pesado y la marcha no podía ser ligera. La gente de Padilla iba un poco suelta y desbandada, acaso por la lluvia, que á la sazón se desgajaba copiosa. Pero si el hecho de llover y dificultarse el movimiento del ejército comunero pudiera invocarse como justificación de su derrota, la misma consideración sería aplicable al ejército Real, que caminaba con las mismas condiciones y encontraba las mismas dificultades de sus enemigos.

De Vega de Valdetronco se encaminó Padilla á Villalar, y en el Puente del Fierro, que dista un kilómetro y trescientos metros, se encontraron ambos ejércitos, que durante siete leguas habían llevado casi una misma dirección, los unos con resolución de seguir marchando hacia Toro, y los otros con el deseo de alcanzarlos y batirlos, por un terreno que si bien ofrece algún accidente, es por lo general llano y de ventajosas condiciones para la fuerza de caballería, que en buen número llevaban los imperiales. Todo el que ha visitado aquellos solita-

(1) Biblioteca Nacional, MSS., *Historia* que se supuso escrita por Gonzalo de Ayora, *G*-69, hoy 1.629.—Biblioteca particular de Su Majestad, tomo I, *Varios*, sala 2.ª, est. *K-P*-4.

rios lugares no ha visto ni encantadoras perspectivas, ni hermosos verjeles, ni frondosas vegas, ni esa rica verdura que es rocío del cielo y encanto del hombre y de la tierra. Por el contrario, el campo donde al fin se encontraron los próceres de Castilla y los jefes de las Comunidades, brindaba al combate con su solitaria aridez: la naturaleza le había negado sus verdores en plena primavera; los árboles, compañeros del hombre en la soledad del campo y privándole de sombra y refugio, no daban al caminante esperanza de abrigo y reposo, como acontece en los inmensos páramos, y sólo algunos pantanos y arenales daban vida á matas silvestres nacidas al azar y estériles para la vida del hombre. Avanzando por aquel terreno, por demás ingrato, marchaban ambos ejércitos, y al declinar la tarde llegaron á oirse y verse. Ferrer del Río reconoce (1) que cuando tal aconteció, Padilla, que se hallaba en lo alto de un repecho, quiso ordenar la batalla y hacer frente á sus contrarios; *pero no pudo detener su tropa, tristemente suelta y desembarazada*, para acelerar de pronto el paso, á pesar de las tres leguas que llevaba andadas, y en pos de ella tuvo que arrastrarse tan fuerte de ánimo como desabrido de contar pocos imitadores. Las ondulaciones del terreno ocultaron á ambos ejércitos, pero de nuevo volvieron á avistarse; y aunque Padilla intentó hacer alto y disponerse á la pelea, *sordos á sus voces los soldados prosiguieron el camino sin atreverse á volver el rostro* (2). A la pavura del ejército comunero contribuyó el estado de ánimo de todo el que huye de un riesgo próximo; la copiosa lluvia que dificultaba la marcha por malos caminos y que si volvían á pelear les había de azotar el rostro, y la proximidad de un poblado que ofrecía mayores garantías á los temerosos.

Con efecto: Villalar se encuentra en la meseta de una colina lindante con el camino de Toro, que tuerce á la izquierda, pasado un puente de piedra allí tendido sobre el Hormija. Cuando la cabeza del ejército de las Comunidades divisó el pueblo, *comenzó á perder la formación por llegar más pronto.* Entonces fué cuando los imperiales los escaramucearon, haciéndoles algunos disparos de artillería, que aumentaron la confusión; y *aunque*

(1) Ferrer del Río, *Comunidades*, pág. 246.
(2) Idem id., id., pág. 247.

se atascasen en el lodo hasta la rodilla, como dice Ferrer del Río para desvirtuar lo vergonzoso de la desbandada, *que les impedía huir con toda la prisa de su pavura*, es lo cierto que ya no se trató más que de escapar, cayendo unos sobre otros, lo cual permitió á la caballería imperial cargar al galope y en dos mitades por los flancos, haciendo prisioneros á Bravo y á Maldonado en el mismo Villalar, donde les llevó el deseo de rehacer la gente, y cogiendo herido á Juan de Padilla, que al verse solo y abandonado de todos los suyos buscó la muerte, cargando valerosa, pero temerariamente, contra el núcleo principal de la caballería enemiga. *Ni aun en Villalar se detuvieron aquéllos que habían soltado cobardemente los pies á la fuga* (1); muchos se agolparon á la cabeza del puente para trasponer el Hormija: allí les alcanzaron los jinetes enemigos é hicieron en ellos feroz matanza. La infantería, acalorada por las exhortaciones de Fr. Juan Hurtado, dominico, que montaba un jaquillo, contribuyó al desastre, hiriendo y matando á quien no quería combatir, y que para suponerse imperiales habían cambiado los lazos rojos que llevaban en los brazos por los blancos que ostentaban en los suyos los soldados del Rey. La carnicería duró hasta la noche en una extensión de dos leguas y media, quedando en el campo del ejército comunero cien hombres muertos, cuatrocientos heridos y mil prisioneros, sin que perdiese la vida un solo soldado del ejército imperial.

Si por batalla se entiende y debe entenderse la lid, combate ó pelea de un ejército con otro, ó de una armada naval con otra, es indudable que en Villalar no la hubo, dado que los comuneros apelaron á la fuga apenas les acometieron los imperiales. *De mal llamada batalla* califica el hecho Ferrer del Río (2), que, de seguro, no será tildado de parcial en el relato. El historiador Lafuente, que siguió en esto la opinión de Ferrer del Río, añadió (3): «De los imperiales no se cuenta que muriese ninguno, lo cual no es de maravillar, pues aunque la derrota de los comuneros fué completa, *no hubo batalla*, y puede decirse

(1) Ferrer del Río, *Comunidades*, pág. 248.

(2) Idem id., id., pág. 250.

(3) Lafuente, *Historia de España*, parte 3.ª, lib. I, pág. 418, edición económica.

que sólo Padilla y sus cinco escuderos pelearon.» D. Vicente de la Fuente califica la jornada de Villalar «de una ligera y mal sostenida escaramuza, *que no debe llamarse batalla* (1).» Si los realistas no hubiesen alcanzado á Padilla, quizás le hubieran asesinado sus desmoralizadas tropas ó hubiese tenido que abandonarlas. Ortega y Rubio consigna recientemente (2) *que lo sucedido en el Puente de Fierro apenas merece el nombre de batalla*, y atribuye lo que allí pasó al descuido, torpeza y aun insensatez de los jefes populares. Estos juicios resultan comprobados en las relaciones manuscritas que conservan los Archivos españoles, así públicos como particulares.

El manuscrito que por tanto tiempo se estimó como fruto de la correcta pluma de Gonzalo de Ayora, y del que Sandoval y otros tantos se aprovecharon en sus historias, comienza relacionando la siniestra profecía que un clérigo hizo á Juan de Padilla cuando éste se hallaba comiendo á la mesa en Torre Lobatón, y la salida de los imperiales por tres partes, escaramuceando á los enemigos, hiriendo á algunos y siguiéndolos hasta Villalar, donde comenzaron á disparar la artillería dando en el montón. Y añade que la gente comenzó á desmayar, y por ir adelante caían unos sobre otros, sin que los Capitanes los pudieran meter en orden, y sobrevínoles un grande agua que daba la cara á las Comunidades, y los peones no podían andar atrás ni adelante de los muchos lodos, y no pudieron jugar con el artillería, lo uno por el mal tiempo y lo otro porque obo traición entre los artilleros (3). Fué tan mortal y doloroso encuentro para las Comunidades, que sin soltar un solo tiro de Juan de Padilla, y *sin perder un solo hombre los caballeros*, murieron de las Comunidades al pie de cien hombres, heridos más de cuatrocientos y presos más de mil, durando el alcance dos leguas y media, y

(1) D. Vicente de la Fuente, *Historia de las Sociedades secretas*, tomo I, pág. 49.

(2) Ortega y Rubio, *Torpeza de los comuneros en Villalar: Revista de España*, tomo CXLIV, pág. 188.

(3) Ferrer del Río consignó en la nota de la pág. 254, que después de haber consultado todas las autoridades que existen sobre el suceso de Villalar, entendía que allí no hubo traición, sino miedo, avivado por el accidente de la lluvia.

un día entero no se hizo más que matar, herir y prender y recoger despojos, de lo cual Padilla se quejó mucho, diciendo que si cuando él tomó á Torre Lobatón prosiguiera la victoria, no viniera á lo que vino; pero como se detuvo en Torre dos meses, tuvieron lugar los Grandes de allegar gente de á pie y de caballo, tanta y tan buena, que ovieron la victoria, según la voluntad de Dios, para que cesasen las guerras, malaventura y robos que cada día andaban, y bajase la soberbia y orgullo de las Comunidades en tan breve tiempo. Pedro Mártir de Anglería, en una de sus celebradas *Cartas* (1), le decía al Gran Canciller en 27 de Abril, que los Grandes tenían mucha y buena caballería, y las Comunidades poca y mala. Cuando el ejército Real llegó á Peñaflor y se acordó cercar á Torre Lobatón, se encargó un reconocimiento á Fernando de Vega, Comendador mayor de Castilla, y por éste se supo que el ejército comunero tocaba marcha. Para contenerla, el Comendador hizo tocar varias trompetas que llevaba, y el ejército comunero se detuvo aquella noche y esperó la luz del día para no caer en celadas de enemigos. Este ardid permitió á los Gobernadores alcanzar á los comuneros y seguirles con la caballería, dejando atrás á la infantería. Fueron tiroteándose, y no en balde, pues murieron muchos. Una bala comenzó á desordenarlos, y como la vanguardia entrara en Villalar, la caballería imperial cargó sin tardanza por diversas partes, y ninguno pudo valerse ni de su espada ni de su lanza. Los caballos lograron la victoria sin fuerza y sin sangre. La guardia Real, que mandaba D. Juan de Luna por su deudo Don Alvaro, fué la primera que cargó sobre los enemigos, y todos los demás la siguieron con valentía. Los junteros arrojaban las armas, y arrodillados y juntas las manos pedían perdón. Se dejaron las armas, porque se trataba con Grandes y eran españoles los vencidos. ¡Ay si hubiera estado la infantería! Se les permitió que fueran á labrar sus tierras. Aunque apasionada esta relación, confirma que no hubo lucha ni batalla, sino una vergonzosa desbandada y huída, consecuencia natural y forzosa del estado en que quedó el ejército después de la toma de Torre Lobatón, permaneciendo allí inactivo dos meses en plena deserción, salteando los caminos, y sin cohesión, ejercicio ni disciplina.

(1) Mártir de Anglería, *Carta núm. DCCXX.*

Pedro de Alcocer, en su *Relación de las Comunidades*, añade (1), que al llegar Padilla cerca de Villallar, se le pasaron de su parte trece banderas y trescientas lanzas, y se le avisó que sus artilleros estaban corrompidos. Y en este tiempo Juan de Padilla, que traía la retaguardia y había muerto dos caballos, *deteniendo la gente que no huyese*, cuando le dijeron que Juan Bravo estaba preso y perdida la artillería, pasó á la delantera, pidió la lanza, caló la visera y se dirigió á tres caballeros, que eran D. Pedro de la Cueva, Diego de Bazán y D. Pedro de Bazán, que peleaban con otros tres, y encontrándose con D. Pedro Bazán dió con él en el suelo; acometió á seguida á un escudero que había venido de los Gelbes, y con espada en mano le gritó: *Padilla, Padilla, libertad;* pero acudieron tantos caballeros, que no pudo aprovecharse de la espada, y dándole una cuchillada en la corva de la pierna, que casi se la cortaron, cayó al suelo, y en él recibió otra en el rostro, y á pedazos le quitaron el sayo de encima del arnés, estando preso en poder de D. Pedro de la Cueva, á quien se dió, y D. Pedro le dió una capa prieta y una caperuza montera, y así lo pusieron en una posada en Villalar con buena guarda (2). Maldonado aún adiciona más detalles, pues dice (3) que Padilla, apurado por la dificilísima posición en que se hallaba, porque veía á las tropas de los enemigos que le apretaban y casi le alcanzaban, y *á los suyos más dispuestos á huir que á pelear*, persuadido de que había traición, y la lluvia que comenzó á caer de repente, inuti-

(1) P. Alcocer, *Relación sobre las Comunidades*.

(2) Alcocer se equivocó en este detalle, pues á quien Juan de Padilla se dió fué á D. Alonso de la Cueva, que así lo escribió á Su Majestad en 15 de Mayo de 1521, siendo portador de la carta D. Pedro de la Cueva, y añadiendo, como detalle curioso, que Padilla le ofreció que si lo rescataba le daría todo lo que quisiera pedir.—Archivo gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 99.

Existe una carta autógrafa del Almirante de Castilla á S. M., recomendando á D. Alonso de la Cueva por el gran servicio que le hizo despreciando los cincuenta mil ducados que Juan de Padilla le ofreció de rescate cuando le cogió prisionero, y suplicando le hiciese tal merced que quedase memoria en su casa del servicio.—Archivo gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°

(3) Maldonado, *Movimiento de España*, pág. 258.

lizando y llenando de miedo á los arcabuceros, comenzó á arengar á los suyos para que no se marchasen á Villalar. Pero como apenas pudiese contener á los que huían, porfiando que en las paredes de Villalar estaba su salvación, llegaron á una extensa llanura junto á Villalar, que ya de antes se llamaba el campo de los nobles, y allí los Gobernadores dividieron el ejército en dos columnas: la de la derecha la mandaron ellos mismos; la otra de la izquierda Pedro Velasco, y de este modo se arrojaron sobre los enemigos. Entonces, viendo Padilla que los soldados ni aun en Villalar se detenían, y que la mayor parte parecían inclinados á no dejar de huir, volviéndose á los pocos á quienes veía más dispuestos á pelear, les dijo: «Vosotros mismos veis como yo cuál es nuestra desgracia; los proletarios, menestrales y labradores rehusan batirse. Solo resta el que nosotros, que somos un puñado, muramos. Conviene que tengamos ahora presente el papel que hemos representado y la opinión que vulgarmente se tiene de nosotros; no tengan motivo alguno para quejarse de nuestra fidelidad los pueblos que pusieron en nuestras manos sus fortunas y vidas; sepan que no nos ha faltado valor para llevar, si no al fin debido, indudablemente al que ha sido grato á Dios, la empresa que no sé por qué desgracia nuestra emprendimos, y si nos tuvieren que envidiar la victoria, cederá en gloria nuestra el habernos querido favorecer el cielo en tan grande empresa.» Dicho esto y volviendo contra el enemigo, contuvieron el ímpetu de la caballería; pero llegada la infantería, una lluvia de dardos los cubrió por todas partes. El Conde de Benavente fué el primero que acometió al ejército comunero, y como la artillería les obligó á detenerse á la mitad de la distancia, cargaron por todas partes. Padilla se dirigió lanza en ristre contra Bazán, y al primer golpe le arrojó del caballo; pero cargando por una parte los Gobernadores y por otra el Conde de Haro, hicieron caer á muchos y Padilla fué hecho prisionero. Supone Maldonado que los muertos fueron cuatrocientos, y revela que Pedro Velasco, Pedro de la Cueva y otros nobles, con algunos escuadrones de caballería, fueron los que persiguieron á los comuneros en su huída. Don José Quevedo, en la nota 13 al manuscrito de Maldonado, dice que todos los autores convenían en que hubo mil traiciones en Villalar, que es lo contrario de lo que afirmó Ferrer del Río;

pero refiriéndose á M. Henri Ternaux, asegura que lo mismo fué verse el ejército de los Gobernadores, abandonaron á Padilla tres banderas (1), y que los artilleros estaban sobornados, pues al llegar á Villalar dispararon al aire las culebrinas, y uno de ellos pegó fuego á la pólvora. El cronista Sandoval añadió «que no se aprovecharon de la artillería por el mal tiempo y porque los artilleros no fueron fieles, y el artillero mayor, que se llamaba Saldaña, natural de Toledo, que sabía poco de este oficio, huyó lo que pudo y dejó la artillería metida en unos barbechos. Aunque se dijo que D. Pedro Maldonado hizo que la artillería se embarazase para no poder jugar de ella, por el trato que tuvo con el Conde de Benavente, su tío, conociendo ya su pecado.» Pero contra estas sospechas que sólo apoya la malicia, creemos que tenía razón Ferrer del Río cuando dijo que, después de haber consultado todas las autoridades que existen sobre el suceso de Villalar, entendemos que allí no hubo traición, sino miedo, avivado por el accidente de la lluvia.

De las muchas relaciones manuscritas que han venido á nuestro poder, además de las ya examinadas, en que con más ó menos extensión se trata de la jornada de Villalar, merece natural preferencia la que dejó escrita un criado de la Reina Católica, desde el fallecimiento de ésta hasta los últimos sucesos que originaron las Comunidades (2). En el capítulo XVIII relata lo que el ejército del Emperador hizo después que Juan de Padilla tomó á Torre Lobatón, revelando que la verdadera razón de haberse reunido el Condestable con el Almirante fué que, alteradas las Merindades de Castilla la Vieja por García de Arce, el Abad de Rueda y Gonzalo Rabajona, contra lo que asentaron con D. Juan Esteban Manrique, fueron á cercar á Medina de Pomar, que era una villa principal del Condestable y cabeza de aquellas Merindades, donde estaban cercadas Doña Mencía de Velasco, hermana del Condestable, y Doña María de Velasco, su hija, Abadesa del Monasterio de Santa Clara en dicha villa, por lo cual, antes de partir de Burgos envió á Don Diego de Sarmiento, Conde de Salinas, y á D. Pedro Suárez de

(1) Otro dice cinco banderas.
(2) Biblioteca Nacional, MSS., *R*-223.

Velasco, su sobrino, Deán de Burgos, con alguna gente contra la que tenía cercada Medina de Pomar, y dejó á D. Antonio de Velasco, Conde de Nieva, para que guardase la ciudad de Burgos. Se consigna en este manuscrito que el lunes 22 de Abril salió al campo toda la gente que había llevado el Condestable, y resultaron tres mil soldados, mil ochocientos de á caballo y cuatro piezas gruesas de artillería. El Conde de Oñate, que tenía buen golpe de gente de á caballo en Simancas, continuó allí para impedir, como lo consiguió, que saliese gente de Valladolid para reunirse con los de Torre Lobatón, porque, según se supo después, el fin que tenían los de la Comunidad era juntar gente de todas las ciudades y hacerse fuertes en Toro y estar allí quedos hasta que fuese entrado en Castilla el ejército que después vino del Rey de Francia, *con quien ellos tenían grandes inteligencias*, ofreciéndole que le harían Rey de Castilla, como lo fuera si vencieran en Villalar los de la Comunidad, los cuales tenían en Torre Lobatón siete mil infantes, los cuatro mil muy escogidos, y tres mil de á caballo y algunas piezas gruesas de artillería. El siguiente día 23, los guardas de campo avisaron que Juan de Padilla huía de Torre Lobatón, la cual quemó. El ejército imperial siguió tras ellos, y cabalgaron todos á tan gran priesa para alcanzarlos, que por mucho que anduvieron los tres mil soldados quedaron tan atrás, que no se pudieron hallar en el encuentro, ni las batallas de la gente de á caballo se ordenaron hasta que estaban muy cerca de los de la Comunidad, los cuales iban camino de Toro, y tan bien ordenados, que aunque con la artillería del ejército del Emperador le mataron algunos, todos los llevaban entre sí sin dejar ninguno. Confirma las dos paradas que hizo el ejército de las Comunidades para discutir si resistían á los imperiales: la una en un lugar llamado Vega, que ellos habían pasado con arrojo, y la otra encima de una cuesta que ellos habían subido, y de necesidad la había de pasar el ejército del Emperador, donde recibiría mucho daño y muy poco los de la Comunidad, cubiertos como estaban de la artillería imperial. Llegados á Villalar, villa de la Orden de Santiago, el ejército imperial se ordenó en un gran prado antes y junto á dicha villa, en dos batallas, una vanguardia y la otra batalla real. Esta última iba á mano derecha, y en ella los Gobernadores y todos los Grandes y seño-

res que allí se hallaron, marchando en los delanteros el Condestable por razón de su oficio. La vanguardia iba á la mano izquierda, y en ella el Capitán General, Conde de Haro, con gente de las guardas y de señores, el cual, poco antes que se ordenasen las batallas, llegó á tomar la bendición de su padre. Asegura que cuando las batallas iban ordenadas llegó á Villalar la artillería de los de la Comunidad, y desde allí tiró dos veces y mataron un escudero junto al Conde de Haro y otros algunos escuderos, y llevó un pie á Pedro de Ulloa, un caballero de Toro, valiente caballero, hijo de García Alonso de Ulloa, Veedor general de las guardas. Cuando los de la Comunidad se vieron cerca de Villalar, comenzaron á desordenarse y hacer una cola. Juan de Padilla se puso con la gente de á caballo á un lado. D. Alonso Pimentel, Conde de Benavente, con algunos de á caballo, arremetió hacia donde estaba Juan de Padilla, y á aquel tiempo tiraron un tiro de Villalar, y los que fueron con el Conde de Benavente volvieron un poco sobre la mano izquierda. Juan de Padilla, con alguna gente de á caballo, arremetió á pelear, y otros huyeron y algunos se habían pasado al ejército del Emperador, é iba hombre de armas y sobre ellas un sayo de brocado de pelo, y topóse con D. Pedro de Bazán, Vizconde de la Valduerna, á quien Padilla, quebrando la lanza, lo derribó del caballo; pero como á este tiempo los de la Comunidad se habían comenzado á desordenar, los arremetieron y vencieron la vanguardia y batalla real. El Conde de Haro, algunos señores mancebos y otros caballeros siguieron el alcance de la gente de á caballo y de infantería de la Comunidad que iban á Toro, y llegaron á legua y media delante de Villalar, muriendo en el alcance algunos de la Comunidad. Con evidente exageración dice que murieron cuatrocientos ó quinientos hombres, cuando la mayor parte de las opiniones convienen en que los muertos sólo llegaron á ciento; pero que hubiesen sido más si la infantería hubiese llegado á tiempo para pelear. Del ejército del Emperador, añade, murieron quince ó veinte escuderos, que ninguno fué hombre de cuenta. El prado donde se efectuó esta jornada se llamaba desde muy antiguo el Campo de los Caballeros, y el santo del día, 23, era San Jorge, día en que había nacido la Reina Católica Doña Isabel. Traían los de la Comunidad en sus armas por señal cruces

coloradas, y el ejército del Emperador cruces blancas, y algunos de los de la Comunidad escaparon con las vidas con quitarse las cruces coloradas y ponerse las blancas. El Conde de Haro tomó á las Comunidades muchas de las banderas que llevaban. Y los que estaban en Medina de Pomar, al saber que iban contra ellos el Conde de Salinas y el Deán de Burgos, se levantaron y se fueron todos sin esperar á pelear.

En otro manuscrito titulado *Comunidades en España* (1) se consigna que el Conde de Haro deseaba llegar á las manos con la gente de Juan de Padilla, y sabiendo que para hacerse fuerte en Toro caminaba para allá desde Lobatón, siguióle á toda priesa, y alcanzándole en los campos de Villalar, le dió el Santiago tan osadamente, que lo desbarataron y prendieron á Juan de Padilla y á otros Capitanes de cuenta, que al segundo día cortaron las cabezas. Un día antes de la jornada, un soldado del ejército de los comuneros escribió á otro de los leales: «Amigo mañana se da la batalla, no ay sino apretar los puños, porque los que salieren vencedores, essos an de ser los leales.» Otro manuscrito titulado *Verdadera relación de las Comunidades, y la causa que tuvieron estas alteraciones, año de* 1520 (2), repite lo que relató el criado de la Reina Católica, pero con algunas variantes. En primer lugar dice, que D. Pero Laso avisó á Juan de Padilla de que los Gobernadores tenían mucha gente y querían ir sobre Lobatón. Viendo que la paga se tardaba y no podía sacar la gente del alojamiento, determinó, con el consejo de los otros Capitanes, que eran Juan Bravo, de Segovia; Francisco Maldonado, de Salamanca, y Pedro Pimentel, de salir de Lobatón é irse á Toro á rehacerse allí. Este consejo y partida hizo luego saber D. Pero Laso á los Gobernadores, que con la nueva se esforzaron más. Llevaban poca gente y mal pagada. Repite la profecía que un fraile le hizo á Juan de Padilla, cuando estaba armando las platas, y armado vistió encima del arnés una ropeta de brocado, bordados en ella unos delfines de plata, y mandando tocar las trompetas y banderas tendidas, salió de Lobatón. Al llegar á Villalar, y en vista de las batallas de los Gobernadores, le huyeron trece banderas de la infantería

(1) Biblioteca Nacional, MSS., *H*-2.
(2) Idem id., MSS., *G*-53, fol. 216.

y trescientas lanzas (1). Y en los demás detalles del desastre repite lo que contó el criado de la Reina Católica. Y en otro manuscrito titulado *Relación sumaria del comienzo y suceso de las guerras civiles que llamaron las Comunidades de Castilla* (2), se relató que caminaban los comuneros para Villalar, y la gente de los Gobernadores, de caballo, viendo que iban algo desordenados, y con la tarde y lluvia de se aposentar en la villa, con buen consejo les fueron dando caza, hasta que Juan de Padilla habló á los otros Capitanes, que también llevaban alguna gente de caballo, queriéndoles mover que diesen la vuelta é hiciesen rostro á los enemigos; si no, que se perderían. No pudo á caballo con ellos, porque no curaban de otra cosa más que irse recogiendo á la villa. Entonces dijo Juan de Padilla á tres caballeros de su casa y capitanía de hombres de armas que tenía: «Vosotros seguidme. ¡Como! ¡Nunca Dios quiera que digan en Toledo ni en Valladolid las mugeres, que les truxe sus maridos y hijos á la carnicería y que yo huí y me puse en salvo.» Dicho esto, puso las piernas al caballo y los suyos con él, y arremeten y rompen el escuadrón de seiscientas lanzas de parte á parte, en que fueron todos heridos, mas no de heridas de muerte, que bien se pudieron escapar, y ansí se lo aconsejaban los suyos; mas él, viendo que la cosa iba perdida, con deseo de morir allí, tornó á arremeter de la otra parte para romper por los mesmos hombres de armas, y daquella vuelta fué mal herido y preso, y entre los que se salvaron en la villa fueron presos Maldonado é Bravo, los cuales, juntamente con Juan de Padilla, otro día siguiente fueron degollados en la plaza de Villalar y allí enterrados. De cuanto va relatado hasta ahora se desprende: que la detención en Torre Lobatón fué mortal para la causa de las Comunidades; que de allí salió en dirección á Toro sin ánimo de pelear con los imperiales; que éstos les persiguieron hasta Villalar, donde parte del ejército comunero se pasó al enemigo y parte se desbandó, entrándose en

(1) Otro manuscrito dice cinco, y otro tres banderas. Alcocer dijo también que trece.

(2) Biblioteca del Monasterio del Escorial, manuscrito del siglo XVI (*ij-v-3*) publicado por Rodríguez Villa en la *Revista Europea* de 12 de Enero de 1879.

la villa y siendo perseguido con encarnizamiento; que Bravo y Maldonado fueron presos en Villalar mismo, tratando de recoger á los dispersos, y que sólo Padilla, rindiendo tributo á las glorias de su linaje, quiso combatir y morir á un tiempo, como han muerto siempre los caballeros españoles. Ahora pasemos á examinar las versiones oficiales.

El Conde de Haro, nombrado Capitán General del ejército del Rey, más por consideración á su padre el Condestable de Castilla que á sus escasos años y méritos, no pudo alcanzar del Emperador la confirmación de aquel cargo, indudablemente por los desfavorables informes que tanto el Cardenal como el Almirante enviaron acerca de su pericia á la Corte de Flandes. Y, sin embargo, la fortuna le deparó dirigir las fuerzas que recobraron á Tordesillas, y más tarde las que en los campos de Villalar vencieron á Juan de Padilla y á sus compañeros Bravo, Maldonado y Pimentel. Por ello tenía el deber de dar inmediata cuenta de aquel importante suceso, y lo cumplió, dando creencia á D. Pedro de la Cueva y sucesivamente á otros testigos presenciales, que fueron detenidos y presos en Francia, que era mortal enemiga de España. Y por ello hubo de repetir el 24 de Mayo el parte oficial de la jornada, que original existe en el Archivo general de Simancas (1), y que aun habiendo sido reiteradamente publicado, no podemos excusar su reproducción por la excepcional importancia que reviste dicho documento (2). He aquí el parte oficial de la jornada de Villalar:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 235.

(2) Hasta el 8 de Julio el Emperador no escribió al Conde de Haro dándole las gracias por la rota de Villalar.—Sandoval, *Historia* citada, lib. IX, pág. 357.

Parte de la jornada de Villalar, dado á Carlos V por el Conde de Haro, jefe de sus tropas (1).

S. C. C. M.

A V. M. escribí con don Pedro de la Cueva y despues con otros correos la victoria que Dios habia dado al ejército de V. A. y creo que á don Pedro, y á todos los que despues han ido han prendido en Francia, que asi me lo han certificado, por lo cual torno á dar larga cuenta á V. M. de lo que acá ha pasado. El condestable y almirante se juntaron en Peñaflor domingo á 21 de abril, y luego el lunes les vino nueva que Juan de Padilla salia de Torre, y salieron con toda la gente al campo, y los de Torre se estuvieron quedos en las heras, y con esto se tornó toda la gente á Peñaflor: solamente se gastó aquel dia en ir é venir al campo, y en pasar el comendador mayor de Castilla y don Beltran de la Cueva y Rui Diaz de Rojas y Garci Alonso de Ulloa y el señor de Deza y el comendador Santa Cruz y don Francés de Beamonte á ver donde se asentaria el real sobre los de Torre.

Otro dia martes á 23 de abril, dia de San Jorge, fueron el conde de Alba de Liste y el comendador mayor de Castilla y el capitan Herrera y el señor de Deza y el comendador Santa Cruz, maestre de campo, á tornar á ver donde se asentaria el real, y hovieron nueva que se levantaban los de Torre, y luego cabalgó toda la gente para ir tras ellos, y fué adelante á detenellos el conde de Alba, y luego se juntaron con el conde de Castro y el conde de Osorno y el adelantado de Castilla, y el prior de San Juan, y otros muchos caballeros, y Rui Diaz de Rojas y don Pedro de la Cueva, y fueron escaramuzando un rato con los enemigos; y luego llegó Herrera, capitan del artillería, la cual iba delante de todos tirando, y tras ella iba la batalla real y el almirante y conde de Benavente y duque de Medinaceli y marqués de Astorga y otros muchos grandes y caballeros, y á la mano izquierda iba el avanguardia que llevaba don Diego de Castilla.

El condestable y el conde de Miranda y el comendador mayor de Castilla andaban con él por todas las batallas, y yo por otra parte; entre la vanguardia y la batalla andaban otros muchos caballeros sueltos; y, ya que llegaban cerca de Villalar, pasóse el conde de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 235.

Benavente con su gente á tomar la una punta del lugar; el condestable se puso delante de la batalla real, y yo con la vanguardia; y en haciendo la punta que hizo el conde de Benavente, rompí con la vanguardia por mitad de los escuadrones de los enemigos; y en los que quedaron á la mano derecha rompieron el condestable y el conde de Miranda y el comendador mayor de Castilla y los continos y los otros grandes y toda la otra gente que alli venía; y en los que quedaron á la mano izquierda rompió el conde de Benavente. Yo pasé en el alcance á los que se acogieron á Toro, y llegué á Villaster, que es una heredad de don Gutierre de Fonseca á dos leguas de Villalar, y como ya era de noche recogí alli toda la gente y volvime (1).

Serian los muertos y heridos obra de mil hombres, de los cuales mató muchos el artillería. Luego otro dia, miércoles á 24 de abril, degollaron á Juan Padilla y Juan Bravo y á Francisco Maldonado, alli en Villalar, y de alli vino el condestable y el almirante y el ejército á Simancas, donde vino á rendirse Valladolid, la cual se perdonó, aunque se esceptaron doce personas, y la misma orden se llevó en todas las otras cibdades. En Medina del Campo esceptaron quince, y en Avila diez y siete, y en Salamanca otras tantas, y en Segovia otras diez y siete y cuarenta desterrados.

Viniendo, de Medina del Campo llegaron dos ó tres correos del duque de Nájera á pedir que se socorriese Navarra, porque entraba ejército del hijo del rey don Juan, y aunque esta ciudad estaba por reducir y Toledo en su seta, todavia se dió alguna gente á don Pedro Velez de Guevara y alguna artillería; y paréceme que ya cuando llegó era salido el duque de Nájera de Navarra, y, con pensar que tendria tiempo para todo, vino aqui por postas para que se le diese gente: y asi lleva toda la que puede ir luego, y tras aquella vá toda la demas.

(1) La nueva de la victoria la llevó á Flandes Pedro Hernández Garabato, Alguacil de S. M., por orden del Marqués de Denia, llegando un cuarto de hora antes que otra persona y pidiendo albricias. (Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 141, folio 431.)—Luis de Gámez, criado de Diego de Rojas, trajo la primera nueva del rompimiento de las Comunidades, pidiendo albricias. (Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 141, fol. 431.)—Y Pedro de Bovia, criado del Almirante, llevó la nueva de la victoria al Cardenal, y tomó la bandera de Salamanca, pidiendo albricias. (Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. LII, folio 399.)

Esta ciudad ha ofrecido mil infantes de escopeteros y cuatrocientos piqueros; y Medina del Campo dicen que da 500 escopeteros: créese que Valladolid tambien dará gente, y por sacalle mas se van por alli el cardenal y el condestable y el almirante; y por acá por Aranda vá toda la otra gente y artillería, mas toda ó la mas vá muy descontenta, porque con todas las diligencias que el licenciado Vargas ha hecho no se tiene lo que seria menester para pagalla, y, como á V. M. he escripto otras veces, la mayor necesidad de acá, despues que esto que anda se ha comenzado, es la que hay de dineros. Por esto, de cualquier parte que V. M. los pudiese haber, procure habellos, y sobre todo suplico á V. M. que venga para el tiempo que ha ofrecido que en ninguna otra cosa está el bien y remedio destos reinos sino en ser breve la bienaventurada venida de V. M. cuya muy real persona guarde Dios y prospere con muchos más reinos y señoríos.

De Segovia 24 de mayo. De V. S. C. C. M. mas cierto servidor y criado que sus muy reales manos besa.—El conde de Haro.

El Cardenal de Tortosa escribió al Emperador desde Tordesillas el 25 de Abril, con creencia de D. Pedro de la Cueva, que iba á dar cuenta particular del estado de estos Reinos y de todo lo que había pasado en la victoria. Dice así la carta:

Carta original del Cardenal de Tortosa á S. M., fecha en Tordesillas á 25 de Abril de 1521 (1).

S. Ces.ª C. R. M.at

A deziocho del presente screui a v. m.at como al recebir desta creo que lo habra visto ‖ lo que despues se ha ofrecido es que en el dia del glorioso San jeorge xxiij que eran deste | salieron joan de padilla y los otros capitanes con todo ell exercito y artilleria de las comunidades en el qual hauia seys mil hombres, o pocos mas ahunque otros dizen que llegauan a siete mil en que eran quatrozientas lanças y mil escopeteros y todo el resto piqueros, e yuan en sus esquadrones fechos y tan bien ordenados segun me ha dicho el Comendador mayor de Castilla el qual con la gente que trahia treuaio mucho de romperles | y iamas pudo entrarles en espacio de dos le-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 219.

guas que anduuieron los unos cerca de otros, pero en fin llegando muy cerca de un lugar que se dize Villalar que es a dos leguas y media de aqui | obra de quinientos o seyscientos de cauallo del exercito de V. M.t rompieron del todo al exercito de las comunidades | y prendieron casi a todos los Capitanes dellas y a toda ell artilleria | y el otro dia siguiente que eran veynte quatro deste, yo llegue al dicho lugar para uerme con el Condestable, y degollaron alli con sentencia y pregon publico a Joan de padilla, a Joan brauo y a francisco maldonado | lo que cierto fue una grandissima jornada | y speramos que con esto el Reyno se apaziguara por algunos dias | mas todos los de aca | e yo con ellos tememos y recelamos que si V. M.at no viniesse como ha prometido | questos Reynos no estaran mucho tienpo sin recaher | y que estonces seria pehor la recruada que la dolencia principal | y assi lo digo a V. M.at suplicandole me lo crea y que en ninguna manera alargue su venida | que esto es lo que mas cunple a su Real seruicio y a la buena conseruacion de Spaña.

todos los grandes y Caualleros es, a saber el Condestable, Almirante, Conde de uenavente | Duque de Medinaceli, Marqueses de Astorga y Denia, Condes de haro, de Miranda | dalua de liste | de Castro | de Cifuentes | el prior don Diego, don beltran de la Cueua | el adelantado de galizia | don bernaldino pimentel | don pedro de baçan, don pedro de la Cueua, don Luys de la Cueua, don Alonso de la Cueua, don Juan de Ulloa | don frances de beamont | don gutierre de fonseca y don francisco Mexia | e muchos otros que seria largo de screuir se han hauido tan valerosamente en esta jornada que creo en verdat, que con mucho no se abastaria a gratificarles este seruicio que han fecho a V. Al. y la honrra que han ganado a su Real Corona | que ya antes que la infanteria nuestra llegasse hauian ellos rompido todo el susodicho exercito | suplico a V. Al. de gracias por todo a Ntro Señor | y que no se descuyde ni olvide de usar del milagroso y grande beneficio que han alcançado desta victoria que dios quiere que de beneficio que da se haga ganancia y prouecho a manera de usura | y si no lo quiere gozar | o ganar haze dios que muchas vezes aquel beneficio suceda en daño al que fue de antes beneficiado | y tenga por cierto que en este Reyno hay tanta fragilidad y dispusicion para recaher que si ahora por V. M.at con su Real presencia no se reformassen y tornasen las cosas en todo bien | tanto error recreceria entre estas comunidades que quiça serian pehores de lo passado (1).

(1) Carlos I mandó que se entregase el castillo de Muño á Juan

yo creo que V. M.at sera inportunado sobre las mercedes de las haziendas destos rebelles | a Vra M.at suplico tenga la mano en ellas, y no las haga largas porque con aquellas se puede satisfazer los daños que han recebido los que han stado y stan en seruicio de V. M.at y a otros que merecen mrds.

tambien suplico a V. Al. se acuerde de la Capitania para don gutierre de fonseca el qual ha servido y sirue mucho a Vra Al. no con poco gasto de su propia hazienda | y se ha hallado en esta jornada.

Al Conde de Cifuentes y a sus hermanos mande V. Al. tener por encomendados en les hacer todo bien y mrd pues siruen mucho y lo merecen.

Don Diego de Castilla y el Secretario de Deça han tambien seruido mucho a V. M.t de la qual recibire mrd les mande tener por muy encomendados en todo lo que se les ofreciere.

Despues he sabido que joan de padilla derribo del Cauallo a don pedro de baçan | y el don pedro diole huna cuchillada a la pierna | tienese por aueriguado que Don Alonso de la Cueua prendio a joan de padilla segun que dello tiene carta del almirante | ahunque don pedro de la Cueua le dio un golpe en la nariz | scriuolo a V. M.at para que lo sepa.

ya he scrito a V. Al. la persona que es don beltran de la Cueua y quan seruidor le ha sydo y es y como ha residido continuamente aca y la diligencia que tuuo en hazer los cien honbres darmas de los quales les dimos cargo en estos dias passados | y como saco las sessenta, o setenta lanças de los de la junta, y porque se ha hallado en esta victoria | y es mucha razon que los que bien siruen | mayormente los de la qualidat y manera del dicho don beltran sean gratificados y honrrados por Vra M.at parece questaria muy bien en su persona la Capitania destas cient lanças | y assi suplico a V. M.at haya por bien de mandarle despachar y enbiar la conducta della muy conplida y como se le deue | que haziendose ansi con el que tan bien lo tiene merecido sera dar enxemplo a otros a bien seruir.

Muy mucho suplico a V. Al. mande despachar lo que le tengo scrito en persona del Comendador juan de hinestrosa que en verdat

de Rojas, y poco después dispuso que el de Cellorigo se entregara á Diego de Rojas. (*Cosas de la Vieja Burgos*, por D. Anselmo Salvá: Burgos, 1892, pág. 134.)—Carlos I, desde Bruselas á 8 de Julio, escribió carta á D. Alonso de la Cueva, agradeciéndole el servicio que le había hecho de tener preso á Juan de Padilla. (Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 368.)

el ha servido muy bien assi con su persona, como en enprestar dineros y sienpre ha residido aca.

los dias pasados fuymos informados que luis godinez Regidor de Valladolid fue muerto en deseruicio de V. M.at | e hizimos mrd de una escriuania de Sacas que el tenia al Secretario Çuaçola | y no houo efecto porque no murio | y ahora fueron presos en la batalla don pedro maldonado y francisco de griñon Regidores de Salamanca | suplico a Vra M.at haga mrd a Çuaçola de las escriuanias de rentas de las alpuxarras y de Ciudarrodrigo que tiene don pedro | o de la meatad de la escouilla y media escriuania de rentas de la ysla española que tiene francisco de griño, porque de los otros seruicios lo merece Çuaçola | por hauer stado en la batalla, y en esto demas del buen enxemplo recibire merced. | en especial que nunca se le ha fecho ninguna.

Despues de scripto lo susodicho se ha acordado que Don Pedro de la Cueua vaya a V. M.at para le dar cuenta particular del stado destos Reynos, y de todo lo que ha passado en sta victoria | y pues V. Al. es informado de los muchos seruicios que el don pedro le ha fecho | suplico a V. M.at que assi por ellos como por sta buena nueua que le trahe le mande tener por encomendado y gratificar y hacerle mercedes que en verdat el es muy buen cauallero y las tiene bien merecidas y seruidas.

No se marauille V. Al. si escriuo algunas cosas de partes | ca con la victoria y con la experiencia que cada huno de los susodichos ha dado de sus buenos desseos en el seruicio de V. M.at es razon que se haga relacion particular dellos | y que sean gratificados en todo lo justo y honesto | guarde nuestro Señor etc. en Tordesyllas a xxv de Abril.

A xxv del presente screui a V. Al. con don pedro de la Cueua | el qual creo que antes que esta llegue le haura ya informado de todo lo que aca ha passado y del estado destos Reynos | El almirante viendo que muchos instan en hauer mrdes de las haziendas de los que han stado en deseruicio de V. M.at y que merecen ser priuados dellas me ha escrito rogandome que yo procurasse y suplicasse a V. M.at que hasta que sean averiguados los daños y mrdes que han recebido los que han stado en su real seruicio | no haga mrd ninguna destos bienes sino que mande averiguar los males y aueriguados que se tassen los bienes de los perdidos por su seruicio y se paguen, y que para esto mande luego V. Al. que se quiten los depo-

sitos a los que los han dado y que de voluntad de todos los gouernadores se pongan en poder de otros | En lo que toca al Almirante, cierto yo soy testigo de las grandes y continuas fatigas que ha padecido sin los daños que ha recebido assi en lo de torre de lobaton que sta saqueada y casi toda quemada | y tambien saqueados Villabraxima y Castromonte lugares que son del dicho Almirante, y mas de treynta mil cabeças de ganado que les tomaron los de la junta, por lo qual en verdat se le deue mucho, y alende de lo que siempre se ha amostrado y le he visto en todo fidelisimo y gran seruidor de Vra M.at | y assi suplico a V. Al. que le mande oyr | y remunerar | hauiendo el respecto que es razon y se deue | a su persona y a todo lo susodicho.

El mesmo Almirante y el Condestable estan ahora en Valladolid ahunque segun entiendo no muy seguros que claramente se parece que aquella villa por fuerça darmas ha desistido de lo pasado.

a xxvij deste la Ciudat de Salamanca me ha embiado sobre su reducion a la obediencia y servicio de V. m.a al prior de Santysteuan el qual cierto es persona muy R.da y de muy buena parte | y siempre ha sydo y es fiel servidor de Vra al.

(Sigue un párrafo tachado de modo que no puede leerse.)

Desde tordesyllas screvi a V. m.at la victoria que se huuo del exercito de las Comunidades y tambien screvi á V. m.at a xxviiij del passado sobre lo que ell Almirante me hauia scripto acerca de las mercedes de haziendas que se piden como ya creo lo haura visto V. al. al recebir desta.

En Tordesillas a xxv de Abril de mil quinientos y veynte huno.

Vre. tres humble seruiteur Il Card.l dertusenj.

El Condestable de Castilla, desde el Real de Simancas, escribió una carta á la ciudad de Burgos el 25 de Abril (1), manifestando que con su favor se había ganado la jornada de Villalar. Y en postdata les añadía que la muerte de Juan Bravo le había pesado cuanto se podía decir.

Ignorábase hasta ahora quién hizo prisionero á Juan Bravo; pero esta duda ha venido á aclararla el Memorial que D. Francés de Beaumont elevó á S. M. en 5 de Septiembre de 1521, y en el que al relatar sus servicios, dice lo siguiente:

(1) Cantón Salazar, *Palacio de los Condestables:* Burgos, 1884, pág. 78.

Párrafo de Memorial que D. Francés de Beaumont dirigió á S. M. relatando sus servicios, fecha en Zaragoza á 5 de Septiembre de 1521 (1).

tanbien es bien que sepa. V. al. que quando salimos de Tordesillas á juntarnos con el Condestable en peñaflor touimos nueva que aquella noche se hauian de yr los enemigos de torre de lobaton y di parecer y lo porfie que estoviesemos aquella noche todo el exercito alli en armas junto con los enemigos lo qual no se hizo | y desque esto no pude suplique que me dexasen en la guarda aquella noche con quatrocientas lanças lo qual se hizo y me dexaron la gente del almirante y á don juan enriquez con ella | y otra gente del duque del infantazgo y mi capitania | y otras dos de guardas | y estando en la guarda á la media noche se llevantó Juan de padilla con su exercito para caminar lo qual si efectuara su camino no tuviera el buen fin que tubo | el negocio | e yo auido sentimiento de mis guardas que se partia hize mandado á los gouernadores que los enemigos se yvan: y mediante esto y su venida di sobre los enemigos por dos partes y se detuvieron hasta que fue bien de dia que nos pudieron descubrir y los nuestros ya venir por donde subcedio la batalla y vencimiento que tuvimos en la qual prendi á juan bravo | y nunca solamente palabra de gracias por ello, oy de los gouernadores como á otros que ellos dan conpensas de cada cosa que se les figura.

Y desde el Real de Simancas, á 25 de Abril, se expidieron Reales Provisiones á las ciudades de Cartagena y Murcia, dándoles cuenta de la jornada habida cerca de Villalar el martes día de San Jorge, *sin ningún daño de la gente del ejército de los Visorreyes*, lo cual confirma la afirmación de que no hubo batalla. Dicen así las Reales Cédulas:

Reales Cédulas á las ciudades de Cartagena y Murcia, dándoles cuenta de la jornada de Villalar, fecha 25 de Abril de 1521 (2).

..... Se despacho una prouision firmada e R.da e librada de los dichos para la Cibdad de Cartagena haziendola saber como el martes pasado dia de San Jorge veinte y tres del presente mes de abril

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 344, fol. 50.
(2) Idem id., *Cámara*, *Cédulas*, lib. LVI, fol. 73 vuelto.

fue dada la vatalla por los Visorreyes cerca de la V.ª de Villalar al exercito de los Rebeldes en la qual sin ningund daño de la gente del dicho exercito de los dichos Visorreyes fue tomada el artilleria que los traydores tenian y presos juan de padilla y don pedro Maldonado y francisco Maldonado y juan bravo capitanes generales de las comunidades y otros muchos capitanes y personas y otro dia miercoles siguiente fueron degollados juan de padilla y fran.co Maldonado y juan bravo y porque el artilleria que el Capitan diego de Vera dexo en la Cibdad al tiempo que desenbarco en ella el año p.do de 520 quando vino de los gelves tiene necesidad mandamos que luego que le fuere notificada esta por..... alcaide de la fortaleza de la dicha Cibdad le den y entreguen toda el artilleria municion y otras cosas pertenescientes quel dicho Capitan dexo syn que dello falte cosa alguna para que el dicho alcayde la tenga en su poder e haga lo que por su Al. le fuere mandado.

Otra tal se despacho para Murcia sobre la polvora y municion de la artill.ª que dexo diego de Vera y que entregue a..... alcaide de la fortaleza della.

Otra tal (está inserta) al marques (no dice quién) dandole cuenta de la batalla de Villalar, y rogandole de orden que las Ciudades de Murcia y Cartagena entreguen toda la artill.ª y municion &.

fha en el Real de Simancas 1521 26. abril.

(Sigue una Cédula mandando secuestrar los bienes de *guión* de Colmenares, Diego Ruiz de Colmenares el Mozo, el Dr. Xara y el Licenciado Oro, vecinos de Carrión, y depositarles en Juan Ortega, vecino de la misma villa.)

El manuscrito atribuído á Gonzalo de Ayora no estuvo en lo cierto al afirmar que terminada la jornada llevaron presos á Padilla, Bravo y Maldonado á Villalar, á donde entraron todos los Grandes, pues no habiendo allí cárcel para tanto prisionero, sus ilustres, aunque desgraciados caudillos, fueron llevados aquella misma noche al inmediato castillo de Villalba (1), de D. Juan de Ulloa, que fué el que hirió á Juan de Padilla cuando éste se hallaba ya en el suelo vencido y desarmado, cuya acción le fué afeada en el acto como impropia de un caballero español. A la mañana siguiente, D. Pedro de la Cueva, Comendador mayor que fué de Alcántara, fué á Villalba por los ilustres presos y los trajo á Villalar, poniéndolos á buen recaudo,

(1) Sandoval, *Historia* citada, lib. IX, pág. 354.

esquivando contestar á las insinuaciones que Padilla le dirigió acerca de su futuro destino. Antes de que éste se realizase, los Gobernadores y demás próceres que en Villalar estaban reunidos discutieron si convenía conservar presos á Padilla y demás nobles prisioneros hasta el regreso del Emperador, ó si debían ser inmediatamente castigados. Prevaleció esta última opinión, y los Alcaldes Dr. Cornejo, Licenciado Garci Hernández y Licenciado Salmerón, por ante el Escribano Luis Madera, dictaron sentencia en Villalar á 24 de Abril (1), en la que hizo constar que Juan de Padilla fué interrogado por el Alcalde Cornejo, y bajo juramento declaró que era verdad que había sido Capitán de las gentes de Toledo, que estuvo en Torre Lobatón con la gente de las Comunidades y peleado contra el Condestable y Almirante de Castilla, Gobernadores de estos Reinos, y que fué en prender á los del Consejo y Alcaldes de SS. MM. Lo mismo confesaron Juan Bravo y Francisco Maldonado, haber sido Capitanes de la gente de Segovia y Salamanca. Y los Alcaldes «declararon á Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado por culpántes en aver seydo traydores de la Corona Real destos Reynos en pena de su malificio, dixeron que los condenavan é condenaron á pena de muerte natural y á confiscacion de sus bienes é oficios para la Camara de sus Magestades como á traidores.» En esta sentencia no se incluyó á Pedro Maldonado Pimentel, sobrino del Conde de Benavente, porque éste rogó y obtuvo de los Gobernadores que se le entregasen prisionero, dilatando tan sólo su muerte hasta que D. Carlos fuese consultado, ya que no suplicado, y con efecto, el preso le fué entregado, jurando el de Benavente presentar al preso al momento que el Emperador ó los Visorreyes lo pidiesen.

A continuación de la referida sentencia, el Escribano Luis Madera hizo constar: «e luego incontinenti se executó la dicha sentencia e fueron degollados los susodichos, e yo el dicho Luys Madera escribano de sus Magestades en la su corte é en todos sus Reynos e Señorios que fuy presente á lo que dicho es é de pedimento del fiscal de sus Magestades lo susodicho fiz escrevi e fiz aqui este syno atal en testimonio de verdad.» Los docu-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°

mentos no dicen más; pero los cronistas, de uno en otro, han venido repitiendo detalles tan dramáticos é interesantes, que no podemos resistir la tentación de reproducirlos como verosímiles. Pronunciada la sentencia, fué notificada á Padilla, Bravo y Maldonado, requiriéndoles para que se preparasen á morir y se confesaran, según costumbre de los cristianos. Padilla pidió un confesor letrado y un Escribano para hacer testamento; pero ambas cosas le negó el Alcalde, y en su lugar le procuró un clérigo; mas cuando se hallaba confesando sus culpas acertó á pasar un fraile de San Francisco, que acabó de confesar á Padilla, y confesó también á Juan Bravo. Sacados ambos y Maldonado de la prisión, montaron en sendas mulas, como dice Sandoval (1), y fueron conducidos á la plaza de Villalar, donde se había levantado el cadalso. Según uso y costumbre, el pregonero decía en altas voces: «Esta es la justicia que manda hacer S. M., y su Condestable, y los Gobernadores en su nombre á estos caballeros. Mándanlos degollar por traydores y alborotadores de pueblos, y usurpadores de pueblos,» etc. Ofendido Bravo por la calificación de traidor que se pregonaba, volvióse al verdugo y le dijo: «Mientes tú y aun quien te lo manda decir: traydores no, mas zelosos del bien publico sí, y defensores de la libertad del Reyno.» Le reprendió el Alcalde, dándole con la vara en los pechos, y entonces Padilla, más resignado con su triste suerte, le dijo las palabras que tanto se han repetido y glosado: «Señor Juan Bravo, ayer era dia de pelear como caballeros, y oy de morir como Christianos.» Los pregones continuaron, y los presos llegaron junto á la picota para ser degollados. Comenzó la ejecución por Juan Bravo, que resistió tenderse en el suelo, y colocado sobre un repostero fué degollado. El Alcalde ordenó al verdugo que separase la cabeza del tronco, porque así debía hacerse con los traidores; y con efecto, la cabeza se separó y colocó en la picota. Siguió la ejecución con Juan de Padilla, quien se quitó unas reliquias que llevaba al cuello y las entregó á D. Enrique de Sandoval y Rojas, hijo mayor del Marqués de Dania, rogándole las llevase el tiempo que durase la guerra, y después las enviase á Doña María Pacheco, su mujer. Al ir á colocarse para ser degollado

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. IX, pág. 355.

vió el cadáver de Juan Bravo, y exclamó: «Ay estays vos buen Caballero,» y luego le cortaron la cabeza en la manera que á Juan Bravo, y ambas las pusieron en sendos clavos en aquella picota. Francisco Maldonado sufrió la misma muerte (1), y aún se muestra en Villalar una piedra, donde se dice que estuvieron los tres clavos en que se colocaron las tres cabezas de Padilla, Bravo y Maldonado, los más ilustres Capitanes de las Comunidades, con los cuales se cumplió la justicia de los vencedores y cesó la obstinación y soberbia de los vencidos.

Desde entonces Padilla, Bravo y Maldonado han sido proclamados mártires de las libertades públicas; sus nombres figuran en letras de oro en el templo de las leyes; las artes y las letras han enaltecido y glorificado su memoria, desfigurando hasta la indumentaria, y en el presente siglo se han movido sus inanimados restos para exaltar sentimientos patrióticos. Hora es ya de que se sepa toda la verdad. El movimiento de las Comunidades sólo fué una solemne protesta contra el yugo y las depredaciones del extranjero. Los iniciadores de dicho movimiento se acordaron más de sus intereses particulares y de sus insensatas ambiciones que del bien general y de las libertades públicas. El primer grito fué que los extranjeros fuesen excluídos del disfrute de los empleos y oficios de España; que no se aumentaran las alcabalas y demás rentas Reales, ni se alterasen los encabezamientos concedidos á los pueblos, y que no se cobrase el servicio otorgado en 1520 por las Cortes de la Coruña. Cuando el Emperador, obligado por las circunstancias, concedió cuanto los pueblos reclamaban, el movimiento perdió su razón de ser, y, sin embargo, se quiso continuar bajo la hipócrita bandera de defender la libertad de la Reina Doña Juana *la Loca*, cuando lo que verdaderamente se buscaba era encubrir, con nombre tan augusto y tan digno de respeto por su desgraciada situación, el ataque al Poder Real que representaba D. Carlos I, y el deseo de compartir con él la gobernación del Estado. Para

(1) En 31 de Marzo de 1522 se expidió Real Cédula para que Vargas pagase á Pedro de Palacios 50 ducados de oro por el trabajo y gasto que hizo en las postas para llevar á los Reyes de Portugal la nueva de la Victoria de Villalar.—(Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, legajo 74, fol. 275.)

tan colosal empresa faltaba razón á las desbordadas muchedumbres, y carecían además de un genio superior que acertara á realizar tan atrevida empresa. Las grandes revoluciones jamás se han realizado sin gran razón, sin grandes medios, sin altos ideales y sin la alta inspiración de la justicia.

Ni aun después de muertos los héroes legendarios de las Comunidades, quisieron las pasiones populares dejar tranquilos sus inanimados restos. El distinguido historiador de Toledo, al publicar y anotar el manuscrito de Pedro de Alcocer acerca de las Comunidades (1), dedicó el Apéndice II á tratar de la *Sepultura de los Capitanes comuneros;* dió á conocer el *Extracto del expediente militar instructivo formado para la exhumación de los huesos de los héroes castellanos Padilla, Bravo y Maldonado,* y *copias de la orden, acta celebrada* y *decreto de aprobación.* Este singular expediente fué impreso en Madrid en 1821, época de grandes pasiones políticas, y ejemplares conserva el Archivo General Central (2), y del mismo resulta que D. Juan Martín *el Empecinado* era Gobernador de la plaza de Zamora, y en 4 de Abril de 1821, deseando celebrar el aniversario de la jornada de Villalar y enaltecer la memoria de Padilla, Bravo y Maldonado, víctimas del despotismo, á cuya desgracia siguieron Pimentel y Acuña, dignísimo Obispo de Zamora, y hacer constar el sitio donde tuvo lugar la jornada de Villalar y donde fueron enterrados los huesos de los beneméritos defensores de la patria, comisionó para que lo averiguasen á D. Manuel de Tena, Coronel Comandante de Ingenieros, y á D. Máximo Reynosa, Teniente del regimiento de infantería de Victoria, que haría las funciones de Secretario. Instruído el expediente, se hizo constar que no existía documento que pudiese ilustrar. El Archivo de Villalar se quemó en 1761. Los seis historiadores más clásicos consignaron lo que anteriormente se ha consignado. Pero dos testigos corroboraron, por tradición, algunos puntos de los expresados historiadores, y añadieron que se creía estar enterrados los cadáveres de los tres citados jefes al pie del Rollo.

El Ayuntamiento de Villalar y los Párrocos de San Juan y

(1) Alcocer, *Relación de las Comunidades*, Apéndice II, pág. 184.

(2) Archivo General Central, *Gobernación*, *Superintendencia de policía*, leg. 7.°

Santa María convinieron en que el campo de batalla, según ellos, está comprendido entre los cuatro puntos cardinales sobre el mismo camino de Torre Lobatón, á saber: por el Norte, el puente del Fierro y arroyo de Marzales; por el Mediodía, Villalar; por el Este, las faldas del cerro llamado de Gualdrafa, que terminan suavemente en un llano, y por el Oeste, el río Hormija. La casa que sirvió de capilla á los tres caballeros estaba en el sitio llamado la Placica, junto á la Cárcaba, en donde había un puente levadizo y un fuerte, de que se conservaban restos, pero convertido en panera. El Rollo estaba á la parte exterior de la población; pero las cabezas de Padilla, Bravo y Maldonado sólo estuvieron expuestas al público hasta que, pasando el Emperador Carlos V por Villalar, concedió perdón general y las mandó enterrar donde los cuerpos. En la cúspide de la Picota, donde hubo una cabeza, existía una parte de lanza. El sitio donde fueron enterrados se supuso que debió ser el corto espacio que mediaba desde el Rollo hasta el atrio de la iglesia de San Juan, y que más cerca de aquél había uno de los tres, cuya verdad la manifestaban claramente las señales exteriores que se veían en forma de sepulturas cerca de dicho Rollo, y cuya superficie tenía un color más húmedo y negro que el resto del terreno que circundaba, á las cuales se las tuvo siempre mucho respeto y veneración, por no dudar de que bajo de ellas estaban enterrados los restos de Padilla, Bravo y Maldonado. Con estas pruebas, el día 13 de Abril, año segundo de la restauración de la libertad española, se realizó ante autoridades y vecinos la exhumación de los restos de los Capitanes de las Comunidades, con detalles y circunstancias dignos de la más severa crítica. El expediente fué aprobado por el célebre guerrillero *el Empecinado*, en decreto de 19 de Abril.

El Ayuntamiento de Toledo, deseando poseer los restos de uno de sus más ilustres hijos, acordó, en sesión del 11 de Marzo de 1864, escribir al Cura párroco de San Juan, D. Melchor Zataraín Fernández, y al Alcalde de Zamora, y el primero dijo que los restos hallados en 1821 fueron arrojados al Duero en 1823; pero el segundo manifestó que fueron arrojados á una gran hoguera, con otros objetos que indicaban la dominación del sistema vencido, aunque con algunos recelos, temores y desconfianzas. En la carta del Cura párroco de San Juan á Toledo,

consignó que cuando en la época del *Empecinado* el pueblo comenzó á excavar aquí y allá, especialmente en la Plaza Mayor, junto al Rollo en que estuvieron colgadas las cabezas de los tres campeones, el pueblo, realista en su totalidad, temiendo atribuyesen los liberales á sus ideas la intención de ocultar la sepultura que tanto se anhelaba, vió en sus más ingeniosos hijos la peregrina decisión de *ingresar en el osario de mi parroquia; extraer tres cráneos y algunos huesos, que humedecieron y soterraron en la tierra, abriendo una fosa, y clamaron:* HE AQUÍ EL TESORO. Estos restos fueron saludados con entusiasmo; se erigió un soberbio catafalco en las afueras de la población, al sitio llamado del Otero, por donde entraron prisioneros, y se celebraron solemnes honras. Estas noticias obligaron á Toledo á no insistir en sus investigaciones, y procedió prudentemente.

El expediente militar instructivo mandado formar por el Empecinado en 1821 para la exhumación de los huesos de los héroes castellanos Padilla, Bravo y Maldonado, y los comentarios que al publicarlo hizo D. Antonio Martín Gamero, ha sido para la investigación motivo de nuevas diligencias. Se consignó en el mencionado expediente, que cuando la patriótica Comisión regresó á Zamora, después de autorizar el acta de exhumación y depósito, se recibió contestación del Archivero de Simancas, lo que estaba conforme con varios puntos de los que resultaban del expediente, uno de los cuales era el referente al lugar de la sepultura de los tres caballeros. Ya Gamero hizo notar, que ni el dictamen del Archivero de Simancas se unió al expediente, ni se expresaba en lo que discordaba de los demás testimonios; pero que atendido lo que se consignó en el perdón especial concedido á Toledo por D. Carlos el 28 de Octubre de 1521, y lo manifestado por el Cura de Villalar, D. Mel hor Zaratafn Fernández, á instancia de la ciudad de Toledo en 1864, convenía en estimar sospechosos los datos del expediente mandado instruir en 1821, aunque juzgando que no estaban cerrados todos los caminos á más provechosas investigaciones. «Olmedo, añadía, y el Convento de la Mejorada, deben ser interrogados en lo sucesivo.»

Esto decía el concienzudo historiador de Toledo en 1872; y siguiendo su consejo, podemos hoy afirmar de una manera auténtica el sitio donde fueron depositados los cadáveres de los

Capitanes Padilla, Bravo y Maldonado; la fecha en que Maldonado fué trasladado á Salamanca y Bravo á Segovia, y la sospecha de que los huesos de Padilla deben existir entre las ruínas del Convento de la Mejorada, con lo cual se comprueba lo ridículo de la farsa inventada en 1821 y se desmiente que el Archivero general de Simancas pudiera convenir en la citada fecha en ninguno de los hechos que sirvieron de base al expediente de exhumación (1).

Lo que en el Archivo general de Simancas consta es una Real Cédula expedida por los Gobernadores de España al Cura y clérigos de Villalar, fechada en Segovia á 12 de Mayo de 1521, concebida en estos términos:

Real Cédula al Cura y clérigos de Villalar sobre la traslación del cadáver de Francisco Maldonado, fecha en Segovia á 12 de Mayo de 1521 (2).

El Rey.

benerables cura e clerigos de la villa de Villalar e alldes e justicias della bien sabeys como en la yglesia de la dicha villa fue enterrado el cuerpo de francisco Maldonado vecino de Salamanca al tienpo que por nro mandado fue degollado en la dicha villa e por parte del dotor de la Reyna su suegro nos fue suplicado mandase-

(1) El Archivero de Simancas, D. Manuel García González, al remitir á la Real Academia de la Historia en 1853 copia de las Reales Cédulas de 12 y 18 de Mayo de 1521, mandando trasladar los restos de Francisco Maldonado y Juan Bravo á Salamanca y Segovia respectivamente, consignó y rubricó la siguiente nota que excusa todo comentario: «Cuando se exhumaron en Villalar los huesos de Padilla, Bravo y Maldonado el año de 1821 y se hizo su traslación solemne á su iglesia, tenía noticia de esta Cédula y de otro documento en que constaba que el cuerpo de Juan Bravo le habían llevado á Segovia. Con objeto de convencerme de cuanto se deliraba sobre esto, asistí á dicha función y reíame en mi interior al ver una grande excavación hecha junto al Rollo y una urna de madera fina, en donde se decía se habían metido los huesos de los referidos sujetos, objeto de tan patriótica fiesta fúnebre hecha en memoria de los tres mártires de la libertad.»

(2) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. XLVIII.

mos dar el cuerpo del dicho francisco Maldonado para lo llevar a sepultar a la dicha Cibdad de Salamanca donde hera vecino e porque el dicho dotor nos ha seruido tovimoslo por bien por ende nos vos mandamos que luego que con esta nuestra cedula fueredes Requeridos | deys e hagays dar al dicho dotor de la Reyna o a las personas que por ello enbiare el cuerpo del dicho francisco Maldonado | para que lo lleve donde quisiere e no fagades ende al fha en Segouia a doze de Mayo de jMdxxj. años por mandado de los Viso Reyes Ref.da de Arguello señalada de los dichos.

Era á la sazón Corregidor de Salamanca D. Juan Dávila, quien en carta al Cardenal de Tortosa, de 24 de Junio de 1521, le dijo:

Carta original del Corregidor de Salamanca al Cardenal de Tortosa, fechada en aquella ciudad á 24 de Junio de 1521 (1).

ylustrissimo Señor.

A V. S.ª escreui como vine a esta Cibdad lo que me parecia que se devia proveer y desto por falta del mensajero no ove Respuesta. y pues ya V. S.ª Reciuio mi carta cerca dello suplicare a V. S.ª prouea lo que sea mas seruicio de su majestad.

yo e procurado e procuro mucho la paz y sosyego desta cibdad y porque para la seguridad desto el principal remedio es sanear la voluntad destos caualleros unos con otros en esto e gastado y gasto mi tienpo con la mejor mana que puedo aunque hago saber a V. S.ª que estan tan regalados estos caualleros que alla siruieron que piensan con ynportunidad estorvar la esecucion de la justicia syno que no les aprovecha.

esta cibdad esta pacifica y lo estaria mas saneadas de rrays la voluntad destos cavalleros unos contra otros aunque creo que para esta cosa estarian bien conformes porque todos desean mucho el servicio de su maj.d no porque deven algunos del pueblo de tener secreto la Ruyn voluntad que solian porque se conoce. dellos holgarse con la mala nueva y pesarles con la buena.

anse castigado bien los que avemos podido saber que dizen alguna de las palabras de mentira pasadas | y con esto se a puesto

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.º, fol. 24.

harto freno a los malos con el temor de la pena. en lo demas dios sea loado no auido has'a agora delito ninguno particular ni general.

A V. S.ª escriui que ponia diligencia en prender a alguno de los dies y syete ecetuados en el perdon general que se dio a esta Cibdad y que se me enbiare a mandar lo que se deuia de hazer dellos si se prendiesen tornolo a suplicar a V. S. y porquestos caualleros tienen cada uno su amigo. | y como parece que el que hiziere por alguno es Redemirlo y hazerlo de nuevo podria ser y aun dizenme que quieren suplicar a V. S.ª por perdon para ellos. como yo deseo tanto el seruicio de su magestad y pacificacion destos Reynos a mi me parece que perdonar a los que tanto daño an hecho que ni dellos abria seguridad para adelante y seria ocasion para que otros tuuiesen atreuimiento a cometer semejantes delictos.

la torre de la yglesia mayor es fuerte como V. S.ª sabe y no tiniendola persona de confiança podria ser dañoso el que agora la tiene es un criado del Obispo de Salamanca que es el que primero la tenia la entrego al dean y quando el dean se sallio se la torno a dar a el. y como el dean tenga en esta cibdad parte y en este que la tiene juzgando por lo pasado no se deve de tener mucha confiança pareceme que V. S.ª devria proveer de esta torre y poner alcayde en ella de su mano por el tienpo que a V. S.ª pareciere.

estos veynte honbres de que V. S.ª me hizo merced para guarda y seruicio de la justicia e visto por espiriencia que ponen mucha autoridad y son muy necesarios fue por dos meses proveydo cunplense a veynte de jullio suplico a V. S.ª mande prorrogar este tienpo por lo que a V. S.ª pareciere porque cierto son muy necesarios y mande V. S. librar los dos meses que se deven la reseña dellos enbio conforme a la cedula de su maj.d

Ansimismo suplico a V. S.ª enbie a mandar lo que se deue de hazer en los procesos que estan ventilados ante los juezes pasados puestos por la cibdad o comunidad y porque las razones de ynconveniente que se ofrecen de una parte y de otra escrevi a V. S.ª no las refiero aqui.

con las buenas nuevas de retirarse los franceses del cerco de logroño nos hizo V. S.ª gran mrd yo y todos estos caualleros de esta Cibdad Regozijamos la buena nueva por toda la cibdad espero yo en dios que en meritos de V. S.ª muy presto se recobrara lo perdido y se ganara de nuevo mas.

el frayle minimo que tan en deseruicio de dios y del Rey y daño del Reyno predicava esta preso esta en la carcel del maestrescuela yo le e Requirido que no lo suelte hasta ver lo que V. S. manda enbie a V. S.ª a mandar lo que se haga.

el cuerpo de francisco maldonado dizen que lo quieren traer a enterrar a esta cibdad pareceme que V. S. deue proueer en que no lo saquen donde esta. y si aca lo truxeren no consentire sino que lo metan de noche y sin ponpa.

guarde nuestro Señor la ylustrisima persona de V. S.ª con acrecentamiento de gran estado como V. S.ª desea de Salamanca a xxiiij de Junio.

Veso los pyes de Vra Señoria.

don juan dauila.

(Decreto). a los clerigos que no le consientan sacar so pena de excomunion.

Y consta que el Doctor de la Reina, Fernán Alvarez Abarca, vecino y Regidor de Salamanca y Catedrático de su Estudio, en unión de su mujer Doña Beatriz de Alcaraz, otorgó testamento en la ciudad de Palencia ante Pedro de Villaverde á 22 de Julio de 1522, y mandaron que los enterrasen en San Agustín de Salamanca, á cuya sepultura, que estaba en una capilla bajo el coro, fué donde Abarca trajo el cadáver de su yerno (1). De los anteriores documentos resulta que el cadáver de Francisco Maldonado fué enterrado en la iglesia de la villa de Villalar (2).

Respecto á Juan Bravo, Capitán por la ciudad de Segovia,

(1) Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, tomo II, pág. 412.

(2) Lo mismo aconteció con el cadáver de D. Pedro Maldonado Pimentel, Capitán de Salamanca, preso en la jornada de Villalar y decapitado el 16 de Agosto de 1522 en la plaza de Simancas, en cuya fortaleza estaba desde el 2 de Mayo de 1521 (Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. LVI, fols. 73 y 80.). Así que cuando por Real Cédula de 16 de Marzo de 1526 se concedió permiso á Doña Juana Pimentel, madre de *D. Pedro Maldonado*, para trasladar á Salamanca el cuerpo de éste, se consignó *que estaba enterrado en la iglesia de Simancas* (Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, libro LXXI, fol. 325), y no al pie del Rollo, como se supuso en el expediente de 1821; que en 1521, y no obstante la oposición del Corregidor de Salamanca, fué trasladado á esta ciudad y depositado en una capilla bajo el coro del Convento de San Agustín, que ya no existe, estando en la actualidad practicándose averiguaciones para saber dónde fueron trasladados los restos mortales de Francisco Maldonado.

existe en el Archivo de Simancas otra Real Cédula dirigida al Cura y clérigos de la villa de Villalar y á sus Alcaldes y Justicia, fechada en Segovia á 18 de Mayo de 1521, que dice así:

Real Cédula al Cura y clérigos de Villalar sobre la traslación del cadáver de Juan Bravo, fecha en Segovia á 18 de Mayo de 1521 (1).

El Rey.

benerable cura y clerigos de la villa de Villalar y alcaldes y justicia della geronimo de frias vezino desta cibdad de Segovia va a esa dicha villa a traer el cuerpo de Juan brabo v.° que fue desta cibdad que esta enterrado en la yglesia desa dicha villa. e mi voluntad es que el dicho cuerpo sea traydo aqui por ende yo vos mando que le dexes traer el dicho cuerpo al dicho geronimo de frias syn que en ello le pongays nyngund inpedimento fho en Segovia a xviij.° de Mayo de jMdxxj. años | de los Visorreyes Ref.da de Arguello señalada de Vargas.

La traslación del cadáver de Juan Bravo se realizó, pues consta de Memorial que Juan de Vozmediano dirigió á los Gobernadores de España en 2 ó 9 de Junio de 1521, y refiriéndose á carta del Corregidor de Segovia, lo siguiente:

Memorial de Juan de Vozmediano, al parecer de letra del mismo, á los Gobernadores, en Junio de 1521 (2).

✠

de lo que aveys Señor de hazer Relacion a sus muy Ill.es Señorias es esto.

Como he estado en la cama despues que sus Señorias de aqui partieron asi por la indispusicion que tenia como por la cura del palo de las yndias que he començado a tomar y por esto no he escrito a sus Señorias hasta agora que me parescio que devia de hazer Relacion de lo de aca.

los mill honbres que esta cibdad embya començaron a salir ocho

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 120.
(2) Idem id., *Cámara*, leg. 146, fol. 92.

dias ha porque como se han ydo pagando la dicha capitania asi salia la postrera Capitania salio ayer miercoles para se juntar todas oy en avilafuente | y los que aqui hizieron muestra son los mejores j'D hombres que nunca vi en que van dozientos y cinquenta escopeteros y todos los otros con picas sin que falte a ninguno van pagados por xxx. dias pero tengo por cierto que se yran muchos dellos que diz que ansi lo an començado a hazer.

por carta del corregidor avran sabido sus Señorias cierto alvoroto que ovo en esta cibdad el domingo pasado quando traxieron el cuerpo de juan bravo para le enterrar y segund lo que paso creese que dos o tres deudos que aqui tiene de parte de su primera muger y aun de la segunda y de otra gente de poca suerte trayan encaminado que se alborotase el lugar porque aviendole de enterrar en Santa Cruz que es fuera de la cibdad y por el camino por do venia acordaron de llevalle por el principio del arrabal a la luenga para le tornar a Santa Cruz y hizieron juntar cruzes y cofradias para Rescebir el cuerpo y con honbres enlutados con hachas negras y ovo personas que buscaron una ymbencion de alterar nueva que fue tocar mochachas pequeñas de mugeres pobres que fuesen destabencidas por las calles dando gritos y asiendose de los cabellos doleos de los pobrezitos que este murio por la comunidad y con muchos honbres tras ellas plugo a dios que pasaron por la puerta de g.° de herrera mi suegro do yo poso y como avia grand alteracion en el pueblo estava su casa bien aparejada suya y de amigos mios y yo con mi flaqueza me levante y estava a la puerta armado con ellos y como pasavan y vimos el grand ynconveniente que se esperava de ver tal ynvencion arremetimos a ellas y a toda la gente que venia tras ellas y desconcertamoslos y asy echaron a huyr honbres y muchachas cada uno por su parte syn mas se poder juntar y aun se dize que fueron las muchachas alquiladas para ello esto paso por una parte y por otra parte estavan juntos diego de heredia y antonio Menendez y p.° gomez de porras mi hijo con sus deudos y criados que hera buena copia de gente armados y dexaron la gente junta en sus casas y ellos se juntaron con el corregidor a saber lo que mandava y asy anduvieron con el por la cibdad y sus arrabales que aunque estaba bien alterado lo asosegaron y segund la grand alteracion que avia fue menester que syntiesen que avia gente y determinacion para el fabor de la justicia y en esta alteracion fue un honbre muy mal herido. dizen que le hirieron muchos muchachos de la cibdad que avian salido a este Rescibimiento.

Otro dia lunes visto lo pasado di.° de heredia y Antonio Menen-

dez y g.° de herrera y francisco de Avendaño y p.° gomez de porras y diego de barros y yo y otros deudos y amigos de todos nos juntamos con el Corregidor para hazer en el todos una certeza de estar muy ciertos y juntos cada vez que algo aca heziese para yr a casa del dicho corregidor a fauorecer todas las cosas que el mandase para que la justicia fuese executada y temida | y que para q.ª esto mejor se hiziese cesasen qualesquier diferencias que entre algunos avia al corregidor le parescio muy bien y en la yglesia lo juraron todos sobre una hara y una cruz y en verdad en esto a seruido muy bien diego de heredia y despues vino a esta cibdad el Conde de Chinchon y se tornaron a juntar en casa del Comendador martes tarde y le parescio muy bien lo que estaba hecho y el tanbien firmo en ello y aunque alli ubo algund sin fabor porque diego de heredia en la habla que alli se hizo dixo al Conde Vra mrd. y el Conde quisiera mas cortesia con el buen seso de todos y mucha bondad y prudencia del corregidor se sosego antes que de alli saliesen y otro dia siguiente se tornaron a juntar para que no quedasen coxquillas ningunas entre estos cavalleros y asy se hizo muy bien hagolo saber a sus SS. porque sepan de la mana que aca ha pasado.

oy jueves se hizo justicia de dos honbres que allaron culpados en el arboroto pasado y fueron ahorcados en el Rollo que esta dentro en la cibdad porque parescio que no los devia levar por toda la Rabal a do suelen hazer justicia pero el corregidor lo proveyo tanbien que syn que paresciere que avia temor los mando sacar con solo un alguazil y seys honbres por parte de la arrabal y asy syn ningund movimiento se hizo justicia dellos.

Visto las cosas de aqui que ay muchas que no son para por carta a estos cavalleros que digo les ha parescido que convernia para el entero sosyego desta cibdad hacer otros cient honbres y tenerlos aqui quatro caballeros a cada veynte y cinco. para que otra cosa no hiziesen syno ayudar Requiriendo por la Cibdad. asy de dia como de noche y acudir dos vezes cada dia al Corregidor como ven ser esto muy necesario y que la Cibdad esta gastada asy por Razon de lo pasado como por la gente que agora enbia estavan para pagarle de sus propias bolsas parescioles ynconbeniente por no traerse otras vezes a consequencia ynposycion sobre gente principal y por esto ceso. es cosa muy necesario por tienpo de dos o tres meses manden sus Señorias lo que en ello fueren servidos porque de los cient honbres que sus SS. mandaron dexar para la guarda de las puertas y aconpañamiento de la justicia no los vimos el domingo tan aparejados como hera menester y a todos estos Cavalleros les pares-

cio que seria bien que desde alla mandasen sus SS. que tanto numero destos terna cargo de goardar las puertas y quantos de acompañar la justicia y creese que para cinco puertas bastan quarenta y que los sesenta se deven de dar al Corregidor syn quel tenga necesydad de andarlos buscando quando algo se offresciere porque demas desto quieren desir algunos questos mismos C honbres son de los que estan en la guarda de la fortaleza y lo de la goarda el Conde lo ha de proveer syn esto de lo que hordinariamente se le libra.

Aqui me han dicho que p.° Çapata presto ciertos dineros de don benito para estas nescesydades y que doña petronila es ida alla a quel seruicio se Resciba de su mano | por que diz que no quiere juro. he pensado que les den hazienda en quenta dello de los bienes de mas sustancia de los condenados en Madrid que sera buena suma aunque no aya otro que debiese suplicar el contrario syno yo fasta que fuere pagado de los dapños que me hizieron y Rescibiese md. como la he merescido pero con que se haga el servicio de Su Mag.d aquello es lo que se deve querer. y aun vender lo que queda para le seruir.

Segund lo que aqui he sentido aunque estoy en la cama me paresce que cunple mucho a seruicio de Su m.t para el sosyego desta Cibdad que su muger de juan brabo y tres o quatro criados suyos y otros dos o tres deu los aunque el uno es de la yglesia los mandasen salir de la Cibdad y su tierra por el tienpo que Su mag.t mandase porque es verdad que estando aqui estos. y con el afficion que algunos menudos les quela con el. cada dia podrian ynventar cosas nuevas como las del domingo pasado. podrian cabsar gran ynconveniente sy a sus muy ill.es Señorias les paresciere creo que seria bien mandarlo proueer.

Ambos documentos confirman que los Capitanes de las Comunidades fueron enterrados en la iglesia de Villalar y no al pie del Rollo, y que el cadáver de Juan Bravo fué llevado á Segovia en los primeros días del mes de Junio de 1521 y depositado en la iglesia de Santa Cruz, donde hoy se halla instalado el Hospicio, y donde ilustres segovianos se hallan actualmente practicando gestiones para descubrir el paradero de dichos restos.

No han resultado tan seguras las noticias adquiridas respecto del paradero de los huesos de Juan de Padilla. Consta, sí, como ya indicó Gamero, el historiador de Toledo, que en el

perdón especial concedido á esta ciudad por D. Carlos el 28 de Octubre de 1521, se permitió que «el cuerpo del dicho Juan de Padilla lo pudiesen sacar donde estaba sepultado y ponerle en el Monasterio de la Mejorada, cerca de la villa de Olmedo, y que esté allí depositado ocho meses, los cuales pasados se pueda traer á la ciudad de Toledo.» Si los cadáveres de Maldonado y Bravo se enterraron en la iglesia de Villalar, es de suponer que lo mismo sucediera con el de Padilla; y si en la iglesia de Villalar no existe ya resto de dichos Capitanes, debe deducirse, racionalmente pensando, que todos tres salieron de Villalar: el uno para Salamanca, el otro para Segovia, y el otro, á nuestro juicio, para el Convento de la Mejorada; y como este Convento y Olmedo han sido interrogados, como deseaba Gamero, vamos á dar cuenta del resultado de nuestras investigaciones.

El P. Fr. Joseph de Sigüença, en su *Historia de la Orden de San Jerónimo*, impresa en Madrid en 1600, señaló el origen de la fundación de la devota Mari Pérez, transformada á poco en ermita de Nuestra Señora de la Mejorada por Teresa Pérez, que se sospecha era parienta de la primera. El Cabildo de la Catedral de Avila protegió esta fundación, y reunidos allí varios sacerdotes y algunos frailes de la Orden de San Francisco, concedió permiso para fundar un Monasterio á solicitud de Fray Luis, de aquella religión. La gracia la concedió el Cabildo de Avila el 8 de Abril de 1390, y el Obispo la confirmó el 7 de Mayo del mismo año. Mas adelante, Fr. Fernando de Villalobos pidió que el Monasterio se cediese á la Orden de San Jerónimo, lo cual se otorgó en 13 de Marzo de 1396, confirmándolo Benedicto XIII por un Breve en Aviñón á 8 de Febrero de 1397. El Convento de la Mejorada hospedó á la mujer é hijo de Juan II y á Carlos V á su vuelta de la desastrosa jornada de Argel en 1541. Ambrosio de Morales, que visitó el Monasterio en 1572, al escribir las *Antigüedades de España*, sólo hizo notar algunos libros de mérito que se conservaban en la Biblioteca. Desde el P. Sigüença hasta D. Juan Ortega, cronista de la Diputación provincial de Valladolid, que en 1895 publicó la descripción de todos los pueblos de dicha provincia, nadie ha dicho que los restos de Juan de Padilla fuesen depositados en el Monasterio de la Mejorada. En cambio, el cronista vallisoletano consigna que cuando en 10 de Julio de 1891 visitó aquellos so-

litarios lugares, en otros tiempos llenos de animación y vida, pudo contemplar todavía parte del Monasterio, algunas señales de la iglesia y sus hermosas huertas, cercado todo por fuerte muro. Por do quiera vió pilares, arcos, columnas y capiteles destrozados. Casa particular es hoy la parte que existe del Monasterio.

La Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid conserva, referentes al Real Monasterio de Nuestra Señora de la Mejorada, tres importantes documentos. Es el primero el *Libro Becerro* (1) de dicho Convento, que D. Cenón García, Registrador de Olmedo, regaló al Bibliotecario de Santa Cruz, y éste donó á la Biblioteca que servía, donde se hace la historia del Monasterio desde su fundación hasta principios de este siglo, y se hallan anotados todos los privilegios y Reales Cédulas existentes en el Archivo que desapareció. En ninguna parte del *Libro Becerro* se hace la menor indicación de Juan de Padilla. El segundo documento es la *Cronología de los Padres Priores* que hubo en la Mejorada desde el año 1396, y al referir los datos del Padre Fr. Luis de Sevilla, que falleció en 1524, se dice (2) que medio año después que vino de las Indias le volvieron á elegir Prior, y lo fué cinco años hasta que murió. En su tiempo se edificó la tapia de la huerta, terminó el estanque grande, hizo el palomar y la sacristía, desbaratando una sala de la hospedería de los Reyes y de la enfermería vieja. Mientras anduvo á la Visita general, sucedió la muerte del caballero de Olmedo; pero esta leyenda, que dramatizó Lope de Vega, como perteneciente á la época de Juan II, tuvo lugar el 2 de Noviembre de 1521, refiriéndose á D. Juan de Vivero, caballero hidalgo de la villa de Olmedo, según afirma Prado y Sancho, el último historiador de esta villa. Y el tercer documento es un manuscrito titulado *Annales del Colegio maior de Santa* ✠, escritos por D. Francisco Vicente, colegial del mismo (3), en el cual se lee el siguiente párrafo refiriéndose al Maestro Fr. Juan López de Azpeitia, General de la Orden de San Jerónimo: «En 17 de Mayo de 1519

(1) Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, est. 26, sala-despacho núm. 105.

(2) Idem id., id. id., lib. CV.

(3) Idem id., armario de la izquierda, MSS. de 1739.

se juntó Capítulo General para nombrar el subcessor de fr. Martin de Seuilla, que hauia cumplido el tiempo de su gouierno, y salio nombrado nuestro Colegial por General, y cabeza de la Orden, *hombre docto*, *Religioso*, *zeloso*, *para mucho* que son las vozes con que repite su elogio el mismo Sigüenza, al referir esta eleccion. Por la ausencia forzosa, que el año siguiente hizo el Rey Don Carlos á recibir la Corona de Imperio, se excitaron en Castilla las alteraciones de muchas ciudades, y Pueblos, con la voz de Comunidad, que pusieron en gran cuidado á las cauezas del gouierno secular, y Eclesiastico. Como la Orden de San Geronimo tenia sus monasterios en las principales ciudades alteradas, y por su situacion fuera de los muros, mas expuestos á ser fácilmente asaltados de los comuneros, instaba á su General la providencia de preuenir el remedio á los daños, que tan de cerca amenazaban. Para tomar consejo del modo de gouernarse en tanta rotura e inquietud de animos, hizo juntar el propio año de 1520, Capitulo priuado. Los vocales estubieron discordes en los dictamenes. Unos fueron de sentir, que respecto de hallarse la Religion tan beneficiada de la liberalidad de los Reyes, se declarasse abiertamente contra los alterados, negandoles la entrada en los monasterios aunque por esso se expusiessen a padecer el furor popular, hasta su total ruina. Otros con mayor cordura, se inclinaron á la indifferencia, queriendo que por los medios del buen trato, afauilidad, y modestia, se conseruasse el gran lustre en que se hallaba la Religion. Estos persuadian juntamente el sumo retiro, y total abstraccion de los monges; Y que cuando la necesidad propria, o de los proximos instasse á que alguno saliesse de la claustra, no se concediesse licencia de salir sino á aquellos Religiosos de quienes fuesse bien experimentada su cordura y modestia, ni se permitiesse el ministerio de la predicacion Evangelica, sino á los sujetos de gran virtud, temor, zelo y consumada prudencia. Preualecio este sentir como comprehensivo de los mas utiles, y conuenientes preseruativos, para no malquistarse la religion, desarmar las iras de los inquietos, conciliar sus animos, y los de la gente pacifica, y edificar á todos con la observancia Religiosa. Y esforzados despues estos prudentes medios por una perpetua vigilancia del General en su execucion, se admiró un total desvio en los monges Geronimos de aquellos tumultos Populares.» N

en el *Libro Becerro*, registro de todas las Reales Cédulas que se recibían en el Monasterio de la Mejorada, ni en el relato de las importantes obras en él realizadas en la época de las Comunidades, ni al apreciar la actitud de la Orden de San Jerónimo en dicho suceso, se hace la menor indicación que autorice la duda de si los restos de Juan de Padilla fueron provisionalmente depositados en dicho Convento.

Extinguidas las Ordenes religiosas y declarados sus bienes en estado de venta, el Monasterio de la Mejorada fué adquirido por D. Felipe Cabrejas, quien durante bastantes años lo destinó á almacén de paja y heno para el ganado. Después lo compró D. Celestino Rico, y con su familia se trasladó al Convento, convirtiendo en sitio de esparcimiento aquel lugar sagrado. La profanación de sus sepulturas se realizó en gran escala por peones y albañiles que aún existen, y según manifestación del maestro albañil José Salgueiro, en la sacristía y frente á la capilla de San Jerónimo, á dos metros de profundidad, encontraron él y un tío suyo un esqueleto que tenía al lado una espada con empuñadura de hierro muy enmohecida, sin que existiera allí ningún otro; pero que lo echaron al osario. Interrogada la viuda del Sr. Rico acerca de los referidos hechos, confirmó que su esposo realizó excavaciones en el Monasterio de la Mejorada, encontrando bastantes esqueletos, entre ellos el de un caballero con cota de mallas, que al pronto, por las noticias que tenía su esposo, juzgó fuese el de Padilla; pero que se desechó la idea, pues no era creíble fuese ajusticiado en esta forma. La antigua iglesia del Convento fué derribada, restando tan sólo una capillita con dos sepulcros de los fundadores, cuyas inscripciones no pueden leerse por haberlas enyesado. Los recuerdos y hechos recientemente recogidos se confirman por la revelación que D. Atanasio Tomillo ha hecho de cuanto D. Celestino Rico le manifestó en las repetidas veces que le invitó á visitar la finca donde había fijado su residencia. Como Tomillo anduviese rehacio en realizar la expedición, hubo de decirle el Sr. Rico que le tenía preparada una sorpresa, que era el hallazgo en la iglesia del Convento de un esqueleto con señales de haber sido decapitado en vida, que á su juicio, y por noticias que él había adquirido, debía ser el de Juan de Padilla. D. Atanasio Tomillo hallábase á la sazón ocupado en el

desempeño de sus deberes y en copiar todos los documentos referentes á las Comunidades existentes en el Archivo general de Simancas, con el objeto de escribir su historia, y sabía que por Real Cédula expedida en Valladolid á 19 de Diciembre de 1522 (1), se dijo al Corregidor de la villa de Medina del Campo que, según informes, al tiempo que Juan de Padilla, Capitán de la llamada Junta, fué ajusticiado, Doña María Pacheco, su mujer, envió con un Pedro de Teva un paño de brocado para ponerlo sobre la sepultura donde el dicho Juan de Padilla fué enterrado, y que el dicho Pedro de Teva lo dejó á un fraile del Monasterio de San Francisco de la villa de Medina; y como la voluntad del Rey era que se trajese á la Corte, previno á su Corregidor de Medina del Campo se informase en cuyo poder quedó y estaba el dicho paño de brocado, y hallándolo lo enviase á la Corte para ordenar lo que de él debía hacerse. Este dato y aun algunos otros de menor importancia estimularon la curiosidad del coleccionador Tomillo, y cuando se preparaba á aceptar la invitación de su amigo y ver y apreciar las cosas por sí mismo, recibió la infausta nueva de que D. Celestino Rico había fallecido en la Corte de rápida y terrible enfermedad. La viuda y herederos del Sr. Rico enajenaron el Monasterio de la Mejorada á una Comunidad de Padres Dominicos instalada en Avila y que tiene residencia en Valladolid, estando hoy confiada la administración del Convento y granja al P. Fr. Francisco González, quien en carta de 13 de Mayo de 1897, en poder del autor, dice haber oído vagos rumores de que en dicho Convento estaban los restos mortales de Juan de Padilla, y que D. Celestino Rico había hecho algunas excavaciones para encontrarlos; pero nada le constaba con certeza ni nada podía asegurar. Cuando dicha carta se escribió, se encontraba en aquel Monasterio, descansando de su vejez, el ilustradísimo P. García, quien añadió que ningún documento ni noticia tenía de que hubiera estado allí sepultado Padilla, y que las primeras que tuvieron se reducían al rumor esparcido por D. Celestino Rico. Posteriormente se hizo una detenida visita al referido ex-Convento por D. Policarpo Toro, hijo político del Sr. Tomillo, y los citados PP. García y González, con la mayor

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, leg. 50, fol. 251.

afabilidad, le enseñaron todos los departamentos, ratificándose verbalmente en lo manifestado en su carta por el segundo.

La investigación se ha extendido á la villa de Olmedo y á sus personalidades más importantes, que no han ofrecido hasta ahora resultado más satisfactorio. D. Diego de Olmedilla, mayorazgo principal de Olmedo, persona de gran ilustración é íntimo amigo del difunto Rico, aseguró haber oído hablar á éste del esqueleto armado. *Fernando Conde* (1) dice en carta de 31 de Mayo de 1897 (en poder del autor), con referencia á uno de los que trabajaron en las excavaciones, que éstas se hicieron en las celdas, encontrando varios restos humanos, y también se realizaron en un arco próximo á la capilla, donde se hallaron varias monedas de cobre de la época de Carlos III. Preguntados además respetables vecinos de Olmedo, entre ellos el antiguo y erudito Notario D. Niceto Sanz, todos ignoraron los hechos que pudieran esclarecer la duda, justificando el silencio que el Sr. Ortega Rubio guardó al reseñar en 1895 los pueblos de la provincia de Valladolid. Como deseaba Martín Gamero, Olmedo y el Convento de la Mejorada han sido interrogados; pero la esfinge continúa muda.

En lo que no puede caber duda, es en que las sepulturas del Convento de la Mejorada han sido horriblemente profanadas, y los restos que allí se guardaban han ido á aumentar los huesos anónimos del osario. Aunque en las excavaciones practicadas por orden de D. Celestino Rico se encontrara un esqueleto con cota de malla y otro con espada al cinto, no bastarían estos datos para deducir que el esqueleto era el de Juan de Padilla, porque notorio es que cuando éste fué preso y herido en el campo de Villalar, se le despojó de toda la ropa que vestía y de cuantas armas llevaba, poniéndole un sayo y una caperuza, conduciéndolo así al castillo de Villalba, de donde fué trasladado en la mañana siguiente y degollado en la plaza de Villalar, y no puede racionalmente presumirse ni que le dejaran la cota de malla, si la vestía, ni menos que se le enterrase con espada al cinto.

Y, sin embargo, el dato que ha servido para las anteriores investigaciones es exacto y auténtico. Notorio es que cuando

(1) Fernando Conde, obrero que fué del Sr. Tomillo.

llegó á Toledo la noticia del desastre de Villalar, Doña María Pacheco, viuda de Juan de Padilla, animó á los parciales de éste y continuó la rebelión contra la autoridad del Rey, hasta que en 25 de Octubre de 1521 se firmaron los Capítulos que el Prior de San Juan otorgó á Toledo y que abrieron sus puertas al ejército imperial. En estos Capítulos había un párrafo referente á Juan de Padilla, mandando que á su hijo se le diesen los oficios y hacienda de su padre; y en cuanto á la honra del dicho Juan de Padilla, se concedió á Doña María de Pacheco, su mujer, que si quisiere demandar justicia se la daría Juez competente y no sospechoso para que la alcanzase, y con esta negociación prometía D. Antonio de Çúñiga, Prior de San Juan, «que se traeria e haria traer cedula de SS. MM. para que el cuerpo del dicho Juan de Padilla se pudiese traer donde su mujer ó fijo quisiere dentro de cuatro meses despues que Toledo esté pacifico de justicia e aya Corregidor e para que le pueda la cibdad hazer la gratificacion que quisiere (1).» El conjunto de estos Capítulos pareció exagerado á los Gobernadores de España que residían en Vitoria, y sólo disculpable por las críticas circunstancias en que se encontraba Fuenterrabía, ocupada por el ejército francés. De ello ofrece cumplida prueba la Real Cédula que el Cardenal de Tortosa y el Condestable y Almirante de Castilla suscribieron en Vitoria á 28 de Octubre de 1521, y que por vez primera dió á conocer D. Antonio Martín Gamero en su *Historia de Toledo*, copiándola del original que existía en el Archivo del Ayuntamiento de la imperial ciudad. En dicho documento, que constituye la *Ilustración* 29 de la referida *Historia*, se lee este párrafo: «Iten en lo que toca al negocio de Johan de padilla y que se den y concedan á su hijo los bienes y officios que el dicho su padre tenia y su hacienda, y que se alce el enbargo de sus bienes y que no se los puedan pedir ni demandar en ningund tiempo por este caso y que pueda heredar qualesquier otros bienes, y quel prior prometa de procurar conmigo el Rey lo que toca á la honra de Johan de padilla y que su cuerpo sea traido á Toledo y que yo el Rey le de juez competente: dezimos que conçedemos esto de suso que se pide

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°, fol. 104.

por parte de doña maria pacheco; y en quanto al cuerpo del dicho Johan de padilla damos licencia que lo puedan sacar donde esta sepultado y ponerle en el monesterio de la Mejorada, cerca de la villa de Olmedo, y que esté alli depositado ocho meses, los quales pasados, se pueda traer á la ciudad de Toledo (1).»

Enlazando todos los hechos expuestos, creemos que el primer cadáver que se extrajo de la iglesia de Villalar fué el de Juan Bravo, que produjo el alboroto de Segovia que costó la vida á dos hombres, quedando los restos de Bravo depositados en la iglesia de Santa Cruz. El cadáver de Francisco Maldonado debió ser el segundo que se sacó del enterramiento de Villalar para depositarlo en el Convento de San Agustín, de Salamanca, explicándose el temor que abrigaba el Corregidor de esta ciudad, por el conocimiento de los hechos que habían ocurrido en Segovia. Y que los restos de Juan de Padilla debían existir en la iglesia de Villalar el 28 de Octubre de 1521, puesto que hasta entonces no se ordenó su traslación al Convento de la Mejorada. El hecho de no existir en la iglesia de Villalar ningún resto humano, prueba que el cadáver de Juan de Padilla se extrajo de allí; y que no llegó á Toledo, está reconocido por todos los historiadores y por las gestiones que para buscar dichos restos hizo el Ayuntamiento toledano en 1864. Y como el cadáver de Juan de Padilla al salir de Villalar no pudo tomar otra dirección sino la de Toledo, la presunción es que debió quedar depositado en alguna de las poblaciones del tránsito, y ninguna pudo ser más que el Monasterio de la Mejorada, que era el punto marcado en la Real Cédula de 28 de Octubre. Cierto es que las diversas profanaciones realizadas en las sepulturas del Convento no consienten ya reconstituir los hechos; pero la duda existe, y mientras otros datos no la desvanezcan, puede muy bien sostenerse que los restos de Juan de Padilla fueron trasladados desde Villalar al Monasterio de la Mejorada, cerca de Olmedo. Y de todas suertes, resulta evidente que cuando en 1821 se practicó la exhumación y depósito de los restos de Padilla,

(1) Archivo municipal de Toledo. Real Cédula de 28 de Octubre de 1521, publicada por Gamero en su *Historia de Toledo*, ilustración 29.

Bravo y Maldonado, éstos hacía tres siglos que habían abandonado sus enterramientos en la villa de Villalar.

Respecto del paradero de los restos de D. Pedro Maldonado Pimentel, Capitán de las fuerzas de Salamanca que tomaron parte en la jornada de Villalar, existen datos más concretos. Preso con los demás Capitanes el día de San Jorge, salvó la vida gracias á las eficaces gestiones de su tío el Conde de Benavente. Así lo comprueba la Real Cédula, fechada en la Puente de Duero á 30 de Abril de 1521, por la que, á nombre del Rey, se da y promete palabra Real de que no se haría justicia del dicho D. Pedro ni se procedería contra él á pena alguna corporal hasta que, placiendo á Dios Nuestro Señor, volviese á estos Reinos de España (1).

Por otra Real Cédula, suscrita en Medina del Campo á 2 de Mayo de 1521, y dirigida al Conde de Benavente, se le recordó que quedó con él convenido que entregase en la fortaleza de Simancas á D. Pedro Maldonado para que estuviese en ella, lo cual no había realizado; y se le ordenó que dentro de tercero día de recibida la orden enviase al dicho D. Pedro Maldonado á la mencionada fortaleza y lo entregase al Alcaide para que lo tuviese en su poder, para lo cual, y evitar la dilación, comisionaban á una persona cuyo nombre aparece en blanco en la Real Cédula. En la misma fecha se mandó á Mendo Noguerol, Alcaide de la fortaleza de Simancas, que recibiese y tuviese en ella á D. Pedro Maldonado preso y á buen recaudo, y no le diera ni entregara á persona alguna sin licencia de los Gobernadores (2).

Desde el día que acaeció la jornada de Villalar, D. Pedro Maldonado Pimentel estuvo detenido en Torre Lobatón, y relató Cabezudo (3), y repitieron después todos los historiadores, que cuando fué trasladado á la fortaleza de Simancas le acompañaron algunos amigos y bien poca gente; tanto que uno de ellos, al llegar al Páramo de la villa, le dijo: «Señor D. Pedro, aquí están dos caminos: este que llevamos va á Simancas, y este que

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LXI, fol. 182.

(2) Idem id., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 80.

(3) Cabezudo, *Antigüedades y sucesos memorables sucedidos en Simancas*, MSS. de 1580, fols. 278 vuelto al 81.

cruza á mano derecha va á Portugal, vea v. m.d cual le parece mejor.» El D. Pedro respondió: «Vamos adelante que todo esto es nada.» D. Pedro Maldonado Pimentel fué entregado en la fortaleza de Simancas el 20 de Mayo de 1521 por el Capitán Antonio de Carrança, según requerimiento que se hizo al Alcaide por el Escribano Francisco Jordán ante los testigos Beltrán de Rivera, vecino de Valladolid, y Diego Méndez y el Dr. de Aragón, que lo eran de Benavente (1). Cabezudo añadió que todo lo restante del año D. Pedro Maldonado Pimentel estuvo en la fortaleza de Simancas sin prisiones, y muchas veces salía solo hasta la puerta levadiza de la entrada, bien descuidado de lo que después le sucedió.

Los Alcaldes de Casa y Corte de la villa de Valladolid instruyeron, como era natural, proceso contra D. Pedro Maldonado Pimentel, y desde Burgos, á 28 de Septiembre de 1521 (2), se hizo constar el hecho del proceso y que se había decretado el secuestro de sus bienes, para que se acudiese con los frutos y rentas de los mismos al Obispo de Oviedo, y se mandó que de dichos frutos y rentas se diesen á D. Pedro Maldonado, ó á quien su poder hubiere, dos ducados de oro en cada día para sus alimentos y los que con él estaban, pagándoselos desde mediados de Septiembre. Por otra Real Cédula, fechada en Vitoria á 16 de Octubre del mismo año (3), se ordenó al Obispo de Oviedo que de los bienes de D. Pedro Maldonado se entregasen á Mendo Noguerol, Alcaide de la fortaleza de Simancas, doce ducados de oro cada mes para pagar el sueldo de los seis hombres que tenían cargo de guardar á D. Pedro Maldonado Pimentel, entre tanto estuviese preso en dicha fortaleza, cuyo tiempo se contaría desde el día en que dicho Alcaide había tenido los dichos seis hombres en adelante.

La palabra empeñada en tan solemne forma no fué cumplida, pues D. Carlos desembarcó en el puerto de Santander el 16 de Julio de 1522, inaugurando su regreso, no con palabras de olvido y de perdón, sino derramando la sangre de varios de los más comprometidos en la rebelión pasada, y entre ellos la de

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 100.
(2) Idem id., *Cédulas*, lib. LIV, fol. 115.
(3) Idem id., id., lib. LIV, fol. 156.

D. Pedro Maldonado Pimentel, que fué justiciado en la plaza pública de Simancas, afrontando la muerte con sereno rostro, vestido con lujoso traje de terciopelo blanco, y después de haberse despedido de su compañero el Marqués de Cortes, Mariscal de Navarra. Cabezudo añade que jamás D. Pedro mostró flaqueza de ánimo ni decaimiento en el rostro, y llegando á la plaza y tendiéndose en una alfombra en el suelo hacia el rincón que miraba contra el Mediodía, se hincó de rodillas y el ministro de la justicia le cortó la cabeza, amancillando con aquella sangre la ropa blanca y más la fama de su linaje, por más ilustre y esclarecido que fuese. Asimismo repitió Ferrer del Río, que un fraile de la Orden de San Francisco, hermano de D. Pedro Maldonado Pimentel, estuvo aguardando al pie del altar de la iglesia para aplicar una misa por su alma en el instante de su muerte, y bañado en lágrimas, satisfizo la heróica obligación que se había impuesto. Cuando se pregonó en Valladolid el célebre perdón general de 28 de Octubre de 1522, se exceptuaron doscientas noventa y tres personas, y en sexto lugar se decía: «D. Pedro Maldonado, vecino y Regidor de Salamanca, *justiciado*.»

La sentencia de muerte contra D. Pedro Maldonado Pimentel se dictó en Palencia á 12 de Agosto de 1522, y aparece suscrita por los Doctores Carvajal, Beltrán, Guevara y Tello, y los Licenciados Zapata, Santiago, Polanco, Francisco, Alcalá y Acuña, es decir, la mayor parte del Consejo Real, resultando que fué acusador el Licenciado Pedro Ruiz, Fiscal de S. M., y que D. Pedro Maldonado Pimentel fué acusado como Capitán de la Comunidad de Salamanca, debiendo sufrir la pena de muerte natural. Realizada la ejecución, el cadáver de D. Pedro Maldonado Pimentel fué depositado en la iglesia de Simancas.

Su pobre madre Doña Juana Pimentel acudió al Monarca y consiguió una Real Cédula, fecha en Valladolid á 30 de Junio de 1523 (1), mandando se le entregasen los bienes muebles que fueron de su hijo, aplicados á la Cámara Real por la condena recaída contra el mismo; lo cual hubo de recordarse por otra Real Cédula fechada en Pamplona á 27 de Noviembre de 1523, dirigida al Juez de Comisión para entender en los bienes de los

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LXIV, fol. 159.

exceptuados de Salamanca (1). Más tarde, por otra Real Cédula fecha en Madrid á 6 de Marzo de 1525 (2), se hizo merced á D. Alonso Pimentel, hermano de D. Pedro Maldonado, del Patronato de una capilla que éste tenía en la Iglesia Catedral de Salamanca, que era la capilla del Dr. de Talavera, su abuelo, para que no saliera de su linaje. Y finalmente, habiendo acudido Doña Juana Pimentel al Rey pidiendo trasladar los restos de su hijo á la capilla que sus antecesores hicieron y dejaron en la Iglesia Mayor de Salamanca, se expidió desde Sevilla Real Cédula en 16 de Marzo de 1526 (3), consignando que el cadáver de Pedro Maldonado fué enterrado en la iglesia de Simancas, y concediendo licencia á Doña Juana Pimentel para que secretamente, y no de otra manera, pudiera sacar los huesos de dicho D. Pedro de la referida iglesia y llevarlos y enterrarlos en la capilla de sus antecesores. Así se realizó, conduciéndose los restos de D. Pedro Maldonado Pimentel á la ciudad de Salamanca.

Sumisión de Valladolid.

Derrotado y aun deshecho en Villalar el ejército de las Comunidades, se aprovechó el prestigio de la victoria, concentrando el ejército Real en Simancas, dictando diversas medidas políticas y marchando rápidamente á cercar y rendir á Valladolid, residencia de diversos centros revolucionarios y foco y luz que inspiraba y sostenía el movimiento de las demás ciudades. Lo primero que hicieron los Gobernadores-Virreyes fué participar la victoria de Villalar á todas las ciudades y villas, requiriéndolas á volver al servicio de S. M. y satisfacer á los Receptores las rentas Reales. Al comunicar la noticia de orden de la Reina y por encargo de los Gobernadores, volvía á repetirse que *en la jornada de Villalar el ejército Real no recibió ningún daño* (4), que era exactamente lo que desde el Real de Simancas se dijo

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LXVI, fol. 59.
(2) Idem id., id., lib. LXX, fol. 363.
(3) Idem id., id., lib. LXXI, fol. 75.
(4) Ferrer del Río, *Historia de las Comunidades.*

el día 26 á las ciudades de Murcia y Cartagena (1) al prevenirles que entregasen la artillería que Diego de Vera dejó en Cartagena al regresar de los Gelbes. Mezclaron la clemencia con la fortaleza, y si por una parte firmaron el 25 Provisión perdonando á los comuneros de Ocaña (2), y dando Cédula de seguro á los mensajeros de Medina del Campo, que fueron el 27 á Simancas á pedir clemencia y Corregidor (3), por otra, el Cardenal de Tortosa requería el 25 (4) al Marqués de Astorga, al de Denia, al Prior D. Diego de Toledo y á Rodrigo de la Rua, para que entregaran á los Alcaldes de Corte los Procuradores de la Junta presos en Tordesillas, y los Gobernadores acordaban (5) el secuestro de los bienes de D. Fernando de Ulloa, vecino y Regidor de Toro, sin duda en recompensa de la cuchillada que dió en el rostro á Juan de Padilla cuando éste se hallaba en el suelo herido y prisionero.

A Valladolid la brindaron con la paz ó la guerra. El 26 de Abril el Almirante y el Condestable, en nombre de SS. MM., firmaron Real Cédula perdonando á dicha villa los delitos, culpas y cargos en que hubiesen incurrido por las cosas pasadas, remitiéndoles cualesquier confiscación de bienes y perdimiento de bienes, y exceptuando doce vecinos de la mencionada villa, para hacer de sus personas y bienes lo que fuere justicia y merced y voluntad de S. M. El día 27 los Regidores de Valladolid hicieron pregonar en tres plazas de la villa, con trompetas, atabales y añafiles, el anterior perdón (6), y así publicado y pregonado, la villa lo tuvo por bien. Y ese mismo día el ejército Real avanzó sobre Valladolid y la cercó, tomando los lugares comarcanos y los caminos y evitando el aprovisionamiento de sus

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros generales de la Cámara*, lib. LVI, fol. 73 vuelto.

(2) Idem id., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 73 vuelto.

(3) Idem id., *Cámara*, lib. LVI, fol. 74.

(4) Idem id., lib. LII, fol. 105.

(5) Idem id., *Cámara*, lib. LIX, fol. 73.

(6) Este bando y Real Cédula lo insertó íntegro el manuscrito atribuído á Gonzalo de Ayora. (Bib. Nac., *G*-69, hoy 1.629.)—Lo reprodujo Sandoval en su *Historia* cit., lib. IX, pág. 357.—El traslado existe en el Arch. gen. de Sim.

vecinos. El ejército estaba ansioso de entrar á saco la villa, á lo cual daba alientos el enojo del Almirante; pero los principales agitadores de Valladolid habían escapado al saber el resultado de la jornada de Villalar, según comprueban los libros de actas de la Junta general del Reino y de las Cuadrillas; y faltos de dirección, pero sobrados de temor, resolvieron allanarse incondicionalmente, para expresar lo cual enviaron al Real del ejército del Rey algunos religiosos y personas de respeto pidiendo misericordia. El ejército, ilusionado por el saco que deseaba, no recibió muy bien tan completa sumisión; pero la voluntad de los jefes se impuso, y el ejército entró en la villa el mismo día 27, sin conceder cosa alguna de las que Valladolid exigió anteriormente. Cada vecino procuró poner su hacienda á buen recaudo (1).

La entrada en Valladolid del ejército victorioso la relató el manuscrito que se suponía de Gonzalo de Ayora (2), copiándola el Obispo Sandoval en su *Historia de Carlos V*, lo cual nos excusa su reproducción; pero, en cambio, podemos dar á conocer documentos hasta ahora inéditos. Una Real Cédula, expedida por los tres Gobernadores desde Medina del Campo á 4 de Mayo de 1521, revela que fué nombrado Corregidor de Valladolid el Licenciado Lugo, y que al tiempo que los Visorreyes y Gobernadores partieron de la dicha villa, quedó asentado con el Doctor Espinosa que enviasen cincuenta personas, vecinos ó hijos de vecinos de la dicha villa, que estuviesen en rehenes para la seguridad de la misma, los que hasta entonces no eran llegados; y asimismo quedó concertado con él que harían juntar las Cuadrillas y vecindades para que todos entrasen en el Real servicio y se obligasen á no juntarse más en nombre de la Comunidad para platicar en el bien de los negocios del Reino ni en otra cosa de esta calidad, y mandaban que hiciese que lo uno y lo otro se cumpliese, enviando de ello testimonio. El documento dice así:

(1) El manuscrito atribuído á Ayora dice que luego se hizo justicia ahorcando á un Alcalde y á un Alguacil de la Junta.

(2) Manuscrito atribuído á Ayora. (Bibl. Nac., *G*-69, hoy 1.629.) —Sandoval, *Historia* cit., lib. IX, pág. 358.

Real Cédula al Licenciado Lugo, Corregidor de Valladolid, fecha en Medina del Campo á 4 de Mayo de 1521 (1).

El Rey.

Lic.do lugo nuestro Corregidor de la Villa de Vall.d sabed que al tienpo que los nuestros Visorreyes y governadores partieron de la dicha villa quedo asentado con el dotor espinosa que enviasen cincuenta personas vecinos o hijos de vecinos de la dicha villa que esten en Rebenes para la seguridad de la dicha Villa los quales hasta agora no han venido y asymismo quedo concertado con el que harian juntar las coadrillas e vecindades de la dicha Villa para que todos juntasen nuestro seruicio y se obligasen de no se juntar mas en nonbre de comunidad para platicar en el bien de los negocios del Reyno ni en otra cosa desta calidad sobre lo qual escrivo al dicho dotor por ende vos mando que le soliciteys sobrello y hagays que lo uno y lo otro se cunpla y enbieys los testimonios dello porque asy conviene a nuestro serv.° | fho en Medina del Campo a 4. de Mayo de 521 años. El Cardenal de tortosa | el Almirante el Condestable Señalada de Vargas Zapata y Polanco.

El día 2 de Mayo los Gobernadores expidieron desde Segovia Real Cédula al Corregidor de Valladolid y á Pedro de Tovar, remitiéndoles una nota de los vecinos de Valladolid que habían de desterrarse de la villa, con tal que no fuesen á ninguna ciudad ni villa de las que habían estado rebeladas; y si además de ellas se supiere de otras que no habían servido á S. M., las desterrarían de la misma manera, pero no á todos juntos, sino un día dos ó tres y así por el consiguiente, hasta que no quedase ninguno por desterrar. Las Reales Cédulas dicen así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara,* leg. 48, fol. 56 vuelto.

Reales Cédulas al Corregidor de Valladolid y Regidor Pedro de Tovar, incluyéndoles nota de los que debían desterrarse de aquella villa, fecha en Segovia á 12 de Mayo de 1521 (1).

El Rey.

lic.do de lugo nuestro correg.r de la villa de Vall.d con la presente vos mando enbiar un memorial firmado de mi ynfrascripto Srio de ciertos vecinos desa dicha villa que aveys de desterrar della por ende yo vos mando que veays el dicho memorial e a las personas en el contenidas les desterreys desa dicha villa e su tierra por el tienpo que fuere nuestra md. e voluntad y aveysles de mandar que no vayan a ninguna Cibdad ni villa de las que han estado Rebeladas so las penas que hos pareciere e sy demas de las dichas personas supierades de otras que no an sydo nuestros servidores desterrarlos eys por la misma manera pero aueys de mirar que no los desterreys a todos juntos syno un dia dos o tres e asy por el consiguiente hasta que no quede ninguno por desterrar y sallir de la dicha villa y en esto poned mucha diligencia e cuydado porque asy conviene a nuestro serv.° e a la pasificacion e sosyego de la dicha villa.

asymismo vos mando enbiar una mi cedula para que pedro de tovar vecino e Regidor desa villa paresca personalmente ante los mis Visorreyes e governadores por ende yo vos mando que luego ge la hagays notificar y tened mucho aviso e cuydado que sy el dicho pedro de tovar no llevare especial mandamiento nuestro para entrar en Regimiento en esa dicha v.ª no le aveys de dexar entrar dentro porque asy conviene fha en la Cibdad de Segovia a doce de Mayo de 1521. años &.

El Rey.

p.° de tovar v.° e Reg.r de la v.ª de Vall.d porque los nuestros Visorreyes e governadores destos nuestros Reynos se quieren ynformar de vos de algunas cunplideras a nuestro serv.° yo vos mando que dentro de los dias primos sig.tes que se cuente desde el dia que esta mi cedula vos fuere not.da salgays desa dicha v.ª y vengays dentro de otros ocho dias donde quiera que los dichos mis Vi-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LIX, fols. 103 y 104.

sorreyes e governadores estovieren e no bolvays syn su lic.ª e m.do so pena de la mi md. e de mill castellanos de oro p.ª la mi camara e de como esta mi c.ª vos fuere notificada e la cunpliereles mando so la dha pena a qualquier escriv.º publico que p.ª ello fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testim.º signado con su sygno porque yo sepa como se cunple mi mandado fha en Segovia a 12 de Mayo de dxxj. años firmada Refrendada e señalada de los dichos.

Las personas que han de ser desterradas de la Villa de Vall.d y su tierrapor quanto fuere la voluntad de sus mag.s son las syguientes.

Torquemada.
Alonso de Salamanca.
joan de portillo de la plaça de Santa M.ª
El bachiller Montoya.
El bachiller Aguillar.
El bachiller alva.
Mora barvero.
Joan de Aguillar Armero.
palacios tapiador.
Maestre Martin barvero.
Diego lopez de Çuñiga.
Antonio de San Francisco su hijo.
el padre de Alonso de Vera.
Monçon.
horduña de la quadrilla de Arnales.

Los que fueron alguaziles de las quadrillas y de la Juncta y de la villa juan de Çamora.

el Rmo Arguello.

Y desde Burgos, á 4 de Junio (1), se dirigió otra Real Cédula á la Abadesa del Monasterio de Santa Isabel de la villa de Valladolid, dándose por informados los Gobernadores de que en dicho Monasterio estaban ciertas arcas y otros bienes de deservidores, así de los que estaban en la que se decía Junta, como de los que se fueron huyendo de la villa; y como se procedía contra ellos y se les secuestraban sus bienes, la rogaban que luego recibiese esta Cédula del Corregidor Licenciado Lugo, declarase por ante Escribano qué bienes tenía en el dicho Monasterio de los deservidores y de qué personas eran, y

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLVIII, fols. 82 y 83.

diese al dicho Corregidor el inventario para proveer sobre ello lo que conviniese, y entre tanto no entregase cosa alguna sin especial mandamiento de los Gobernadores.

La Chancillería de Valladolid fué repuesta y comenzó á funcionar como funcionaba antes de los acontecimientos pasados, según se desprende de la carta que dicha villa escribió al Cardenal de Tortosa en 9 de Julio de 1521 (1), mostrando su reconocimiento por aquella merced, rogando se despachase brevemente al Licenciado Villa para que todos se gozasen en el buen despacho de la justicia. Pero en esta misma comunicación se descubre que el fuego revolucionario no se había apagado por completo en Valladolid, pues refiriéndose á lo escrito al Secretario Çuaçola, repetía la villa que dos vecinos habían dicho atrevimiento diabólico, lo cual certificaban que nunca pasó, porque si hubieran quien tan abominable atrevimiento tuviera, no se esperara que por la justicia se castigase, pues en diciéndolo fuera hecho pedazos. En la villa no había habido alteración, pues se hacía justicia, y todo era sosiego y esperanza en Dios, y cada día la habría mayor. Y la ciudad rogaba al Cardenal hiciera ir á dichos dos caballeros á Valladolid, pues para sosiego y buena gobernación de la villa eran bien necesarios. Una Real Cédula expedida en Vitoria á 31 de Octubre encargó al Licenciado Diego Ruiz de Lugo, Corregidor de Valladolid, hiciese información de lo que algunos caballeros y otras personas vecinos de la villa habían dicho públicamente algunas palabras escandalosas en deservicio de S. M. y en perjuicio de los Visorreyes y Gobernadores, y andaban visitando algunas personas vecinos de la dicha villa para atraerlos á sus opiniones y dañado propósito, y averiguada la verdad, ordenase á los culpables que se presentaran personalmente ante los Visorreyes y Gobernadores.

Los Visorreyes Gobernadores de España, después de sometida Valladolid, se reunieron en Medina del Campo el 1.º de Mayo de 1521; pero resulta que desde el 26 al 30 dictaron algunas disposiciones de verdadera importancia. El 26, desde el Real de Simancas (2), dirigieron Cédula al Duque del Infan-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 141, fol. 34 antiguo.
(2) Idem id., *Cédulas*, lib. LVI, fol. 73 vuelto.

tado para que diese todo favor y ayuda al Prior de San Juan contra el Obispo de Zamora, que continuaba sublevando todo el Reino de Toledo, y al Marqués de Villena y á la ciudad de Jaén les ordenaron lo mismo, diciéndoles que la gente que tenían preparada la enviasen á las órdenes del Prior de San Juan. Otra Real Cédula del mismo día mandó secuestrar los bienes de *guión* de Colmenares, Diego Ruiz de Colmenares el Mozo, el Dr. Xara y el Licenciado Oro, vecinos de Carrión, y depositarlos en Juan Ortega, vecino de la misma villa. Y ya sometida Valladolid, se expidieron desde esta villa el día 29 (1) dos Reales Cédulas á D. Diego Enríquez de Guzmán, Conde de Alba de Liste, la una para secuestrar los bienes de los comuneros de Zamora, lo mismo de dentro que de fuera de dicha ciudad, y la otra para hacer otro tanto con los bienes y rentas del Obispado de Zamora, quedando depositados en el Conde. Otra Real Cédula (2) ordenaba el secuestro del lugar de Palacios del Río Pisuerga á Alonso de Saravia, depositándolo en Juan de Castro Muxica. Y por otra (3) se mandó librar al Licenciado Francisco de Lerma veinte mil maravedís por la muerte de su mujer y otros desastres que le habían sucedido.

No faltaron peticiones de gracias y mercedes; pero entre las más importantes puede señalarse la que solicitó el Marqués de Astorga en carta á S. M. de 30 de Abril (4), pidiendo la confirmación de un Regimiento de Segovia que tenía Juan Bravo para García Osorio, primo del Marqués, pues había estado en la última batalla donde fué desbaratado el ejército de las Comunidades. Y la carta del Conde de Benavente al Cardenal de Tortosa, fechada en Valladolid á 29 de Abril, anunciándole que se iba á Benavente para proveer ciertas cosas, y también porque quería ir á Flandes á rogar al Emperador viniera pronto á sus Reinos. El verdadero objeto de este viaje era pedir clemencia para su sobrino D. Pedro Maldonado Pimentel, que fué otro de los vencidos en Villalar; pues según carta fechada en la Puente de Duero á 30 de Abril de 1521, el Rey, acatando los grandes y seña-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LVI, fols. 74 y 78.
(2) Idem id., *Cámara*, leg. 56, fol. 74.
(3) Idem id., *Cédulas*, lib. LII, fol. 96.
(4) Idem id., *Estado*, leg. 8.°

lados servicios y el deudo que con el Conde de Benavente tenía D. Pedro Maldonado, vecino y Regidor de Salamanca, prometió y dió su fe y palabra Real que no se haría justicia del dicho D. Pedro ni se procedería contra él á pena alguna corporal, hasta que, placiendo á Dios, volviese á éstos sus Reinos de España. Esta Real carta se mandó guardar y cumplir por el Almirante y el Condestable desde Vitoria á 9 de Julio de 1522. Pero la jornada de Villalar, que produjo la sumisión de Valladolid, ejerció tal influencia en las demás ciudades y villas del Reino, que inmediatamente se sometieron al Real servicio, y Dueñas recibió como señor al Conde de Buendía. Palencia no presentó obstáculo alguno para obedecer los mandamientos Reales. Y Medina del Campo, aunque el castillo de la Mota hizo alguna resistencia, luego se entregó á partido, y algunos de los más culpados pudieron escapar. Sólo restaba alterado el Reino de Toledo por la permanencia de Doña María Pacheco, viuda de Padilla, en la ciudad, y en su tierra del Obispo de Zamora, que no tardó mucho en ser hecho prisionero; pero de todo ello se hablará en los capítulos siguientes.

FIN DEL TOMO XXXVII

Y TERCERO DE ESTA HISTORIA

INDICE DEL TOMO TERCERO

Enero de 1521.

Páginas.

SUMARIO.—Hechos principales ocurridos en este mes.—Correspondencia diplomática de los Gobernadores de España con el Rey-Emperador.—Principales auxiliares del Condestable de Castilla en Burgos.—Elogio del Conde de Haro por su propio padre.—Juicios pesimistas del Cardenal de Tortosa.—Consejo para que se perdonase á D. Pedro Girón.—Indicación de que si se perdonaba al Obispo de Zamora volvería al servicio del Rey.—Oposición á que se confirmase al Conde de Haro el cargo de Capitán General.—División entre los caballeros de Tordesillas.—Necesidad del poder general.—Escasez de recursos.—Peticiones de Jaén.—Correrías de Juan de Padilla.—El Conde de Salvatierra por las Comunidades.—El Almirante de Castilla aceptó la gobernación.—Quejas del Condestable por no aprobarse los Capítulos ofrecidos á Burgos.—Incendio de la casa del Conde de Benavente en Cigales.—Diversidad de opiniones entre los Gobernadores.—Creencias á Angelo de Bursa y Figueredo.—Gestiones para la sumisión de D. Pedro Laso y condiciones que éste exigía.—Sospechas contra los conversos.—Prisión del Dr. Tello en Fuentes.—Estado de los territorios de las Ordenes militares.—Estado del Reino según el Cardenal de Tortosa.—Graves revelaciones contra los Grandes.—Ocupación de Alaejos y Empudia.—Salida para Valladolid del Nuncio de Su Santidad y del Embajador de Portugal.—Situación de Tordesillas según el Licenciado Polanco.—Vacilaciones del Cardenal de Tortosa.—Recobro de Empudia por Juan de Padilla y el Obispo de Zamora.—Estado del ejército Real.—Aumento del de las Comunidades.—Requerimiento del Cardenal y Almirante á

Páginas.

Valladolid, y excomunión del Papa contra las Comunidades.—Juntas revolucionarias.—Junta general del Reino en Cortes.—Junta de la Comunidad de Valladolid.—Junta de las Cuadrillas de la misma villa.—Sus actas y acuerdos.—La Infanta Doña Catalina.—Su justificación de no ser comunera.—Hechos principales que ocurrieron en Valladolid y Medina del Campo.—En Burgos y Aranda de Duero.—Segovia.—Toledo.—Talavera de la Reina.—Ocaña.—Avila.—Chinchón.—Guadalajara.—Soria.—Cuenca.—Toro.—Salamanca.—Palencia.—Carrión.—Ampudia.—Reino de Andalucía.—Jaén.—Cazorla.—Córdoba.—Granada.—Vitoria.—Guipúzcoa.—Barcelona.—Juan de Padilla.—Obispo de Zamora.—Las Ordenes militares..... 5

DOCUMENTOS

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 2 de Enero de 1521..... 7

Carta original incompleta del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 2 de Enero..... 10

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 4 de Enero..... 11

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 7 de Enero..... 18

Carta original muy maltratada del Conde de Haro á S. M., sin fecha..... 19

Creencia, cifrada, que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa para S. M. el 7 de Enero..... 21

Carta original, muy maltratada, del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 8 de Enero..... 23

Carta original del Presidente y los del Consejo de las Ordenes al Emperador, fecha en Tordesillas á 15 de Enero.... 25

Carta original del Presidente y los del Consejo de las Ordenes á D. García de Padilla, fecha en Tordesillas á 15 de Enero..... 27

Declaración del Comendador de Santiago, Diego de Torremocha, revelando ambiciones de Juan de Padilla..... 30

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 16 de Enero..... 31

Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 16 de Enero..... 42

Páginas.

Relación original del Licenciado Polanco á S. M., fecha en Tordesillas á 17 de Enero..... 48
Carta cifrada del Licenciado Alarcón, del Consejo de las Ordenes, tal vez al Secretario Cobos, fecha 20 de Enero.... 52
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 21 de Enero..... 54
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 22 de Enero..... 57
Carta original de Lope Hurtado á S. M., fecha en Tordesillas á 22 de Enero..... 61
Carta original del Licenciado Vargas á S. M., fecha en Burgos á 22 de Enero..... 65
Carta cifrada del Secretario Zuazola á Flandes, en 22 de Enero. 71
Creencia cifrada que el Almirante de Castilla dió á Angelo de Bursa para S. M., en Tordesillas á 23 de Enero..... 73
Carta del Almirante de Castilla al Emperador, fecha en Tordesillas á 23 de Enero..... 75
Carta original de Pero Ximénez á S. M., fecha en Burgos á 24 de Enero..... 76
Creencia que el Almirante de Castilla dió á Angelo de Bursa de lo que debía decir á S. M., á 26 de Enero..... 79
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 26 de Enero..... 81
Carta original del Almirante de Castilla al Emperador, fecha en Tordesillas á 27 de Enero..... 85
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 30 de Enero..... 86
Traslado de la carta ó requerimiento que el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla hicieron á Valladolid de parte de S. M..... 89
Carta original de Valladolid al Cardenal de Tortosa y Almirante de Castilla, fecha 30 de Enero..... 91
Memoria que la Infanta Doña Catalina dirigió á S. M., en 1521, vindicándose de la nota de comunera..... 112
Carta autógrafa de la Infanta Doña Catalina al Emperador, fecha en Tordesillas á 21 de Enero..... 115
Minuta de carta de la villa de Valladolid á la ciudad de Toledo, fecha 7 de Enero..... 121
Carta de Valladolid á D. Pedro Girón, fecha 7 de Enero.... 122
Minuta de carta de la villa de Valladolid á la ciudad de Guadalajara, fecha 8 de Enero..... 123

Páginas.

Carta original del Nuncio de Su Santidad al Cardenal de Tortosa y Almirante de Castilla, fecha en Valladolid á 23 de Enero..... 124
Requerimiento y contestación del Presidente y Oidores de la Chancillería de Valladolid á los que impidieron su salida de la villa, fecha el 24 de Enero..... 125
Carta original de Pedro de Barrientos á la Junta, fecha en Medina del Campo á 24 de Enero..... 128
Carta á los Procuradores de Medina del Campo, fecha en Tordesillas á 2 de Enero..... 129
Carta original de Fonseca, Obispo de Burgos, al Emperador, fecha en Astorga á 15 de Enero..... 134
Carta original del Consejo Real al Emperador, fecha en Burgos á 18 de Enero..... 137
Instrucción que el Condestable de Castilla dió al Canónigo César de lo que debia decir á la vecindad de Santiago, fecha en Burgos á 22 de Enero..... 140
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 25 de Enero..... 142
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 29 de Enero..... 152
Minuta de carta de Valladolid á Segovia, fecha 11 de Enero. 156
Minuta de carta de Valladolid á Cuenca, fecha 8 de Enero.. 162
Instrucción y creencia que la ciudad de Salamanca dió para el Sr. Francisco Maldonado, Capitán General por la misma, fecha 25 de Enero..... 164
Carta original de Alonso de Saravia á la Junta, fecha en Palencia..... 167
Carta original de García Ruiz de la Mota al Condestable de Castilla, fecha en Magaz á 24 de Enero..... 169
Carta autógrafa de García Ruiz de la Mota al Condestable de Castilla, fecha en Magaz á 25 de Enero..... 170
Memorial del Licenciado Lerma, Alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla, á los Gobernadores de España en Enero..... 172
Carta original de Pedro Jiménez al Emperador, fecha á 24 de Enero..... 174
Carta original de la ciudad de Jaén al Cardenal de Tortosa, fecha en 7 de Enero..... 176
Acta de la confederación hecha en la Junta de Hernani á 10 de Enero..... 182

Páginas.

Carta original del Duque de Nájera al Emperador, fecha en San Sebastián á 17 de Enero..... 187
Carta original del Duque de Nájera al Emperador, fecha en Hernani á 21 de Enero..... 189
Real Cédula del Cardenal Gobernador á los partidos de Çorita, Almoguer e su Comunidad de gaños de la Orden de Calatrava, fecha en Tordesillas á 19 de Enero..... 192

Febrero de 1521.

SUMARIO.—Correspondencia entre los Gobernadores de España y el Rey-Emperador.—Ocupación de Torre Lobatón por las Comunidades.—Capítulos del Reino.—Juntas revolucionarias.—Junta general del Reino en Cortes.—Junta de la Comunidad de Valladolid.—Junta de las Cuadrillas.—Situación de Valladolid.—Orden Real para que los empleados en la Chancillería se ausentasen de la villa.—Alboroto del pueblo.—Gestiones de paz.—Carta del padre de Padilla á su hijo.—Burgos.—Intervención del Cabildo catedral en la pacificación.—Mercedes pregonadas.—Temor de ser atacada Burgos.—Toledo.—Destierro del Deán y varios Canónigos á Ajofrín.—Nombramiento de comisionados para tratar la paz.—Magna reunión del pueblo toledano.—Talavera de la Reina.—Medina del Campo.—Continuación de los excesos.—Palencia.—Reino de Andalucía.—Córdoba.—Granada.—Sevilla.—Confederación de la Rambla.—Segovia.—Barcelona.—Mallorca.—Murcia.—Badajoz.—Reino de Galicia.—Portugal.—Vitoria.—Guipúzcoa.—Obispo de Zamora.—Ronquillo..... 195

DOCUMENTOS

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 1.° de Febrero de 1521..... 197
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 2 de Febrero..... 198
Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 3 de Febrero..... 202
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 6 de Febrero..... 203

Páginas.

Instrucción del Marqués de Villena remitida á Flandes, sin fecha..... 207
Carta original de D. Pero Laso de Castilla al Emperador, fecha en el Real de Manzanares á 10 de Febrero..... 210
Carta que se ha de traer firmada del Rey nuestro Señor para D. Pero Laso, sin fecha..... 211
Carta del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 11 de Febrero..... 214
Carta autógrafa del Dr. Beltran al Emperador, fecha en Burgos á 13 de Febrero..... 217
Cartas originales del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifradas, fechadas en Tordesillas á 21 y 23 de Febrero. 218
Carta original del Marqués de Denia al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 21 de Febrero..... 224
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 22 de Febrero..... 229
Carta autógrafa del Conde de Haro al Condestable, fecha en Tordesillas á 25 de Febrero..... 234
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 25 de Febrero..... 235
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 27 de Febrero..... 238
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 27 de Febrero..... 241
Creencia que el Almirante de Castilla dió, al parecer, á Diego Hurtado, de lo que debia decir á S. M., fecha en Tordesillas en Enero..... 243
Carta cifrada que el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla escribieron al Condestable, fecha en Tordesillas á 23 de Febrero..... 258
Carta original del Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla al Emperador, fecha en Tordesillas en Febrero... 259
Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas postrero de Febrero..... 260
Capítulos que llevó Fr. Francisco de los Angeles y el Reino pidió al Emperador nuestro Señor, estando S. M. en Alemania..... 262
Carta original del Presidente y Oidores de la Chancillería de Valladolid á S. M., fecha 1.° de Febrero..... 294
Carta autógrafa del Protonotario Frías al Dr. Beltrán, fecha en Valladolid á 15 de Febrero..... 298

Páginas

Carta que la villa de Valladolid escribió á D. Pedro Girón, fecha 5 de Febrero..... 303
Carta de D. Pedro de Ayala para D. Juan, su hijo, fecha en Tordesillas á 21 de Febrero..... 304
Carta de Juan de Padilla á la villa de Valladolid, fecha en Torre Lobatón á 28 de Febrero..... 307
Memorial de las Merindades de Castilla la Vieja, decretado en 29 de Febrero..... 310
Cuatro cartas del Condestable de Castilla al Emperador, fechadas en Burgos á 11 y 12 de Febrero..... 313
Carta cifrada del Almirante al Condestable de Castilla, fecha en Tordesillas á 23 de Febrero..... 319
Carta cifrada del Almirante al Condestable de Castilla, fecha en Tordesillas á 26 de Febrero..... 320
Carta original del Condestable de Castilla á S. M., fecha en Burgos á 27 de Febrero..... 322
Carta de Juan de Padilla á la Comunidad de Toledo, fecha en Valladolid á 15 de Febrero..... 325
Carta que los Procuradores de Toledo escribieron á esta ciudad desde Valladolid á 21 de Febrero..... 327
Reunión de la ciudad y Diputados de Toledo en las iglesias de ésta el día 23 de Febrero..... 329
Dos representaciones de la ciudad de Palencia, al parecer á la Junta de las Comunidades, fecha 17 de Febrero..... 334
Memorial de D. Bernaldino del Castillo, vecino de Salamanca, al Emperador, sin fecha..... 337
Carta que el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla escribieron á la ciudad de Córdoba desde Tordesillas, á 13 de Febrero..... 342
Carta original de D. Sancho Martínez de Leiva á S. M., fecha en Sevilla á 9 de Febrero..... 345
Carta original de D. Juan de Velasco á S. M., fecha en Sevilla á 7 de Febrero..... 352
Cartas originales de los Duques de Medinasidonia al Cardenal de Tortosa, fechadas en Sevilla y Triana á 4 de Febrero.. 359
Carta de D. Miguel Gurrea á S. M., fecha en Ibiza á 15 de Marzo de 1522..... 369
Instrucción dada por el Emperador á Cristóbal Barroso, su Embajador cerca del Rey de Portugal, en Worms á 21 de Febrero..... 373

Marzo de 1521.

Páginas.

SUMARIO. — Correspondencia diplomática entre los Gobernadores de España y el Emperador-Rey.—Las Juntas revolucionarias.—La general del Reino en Cortes.—La de la Comunidad de Valladolid.—La de las Cuadrillas de esta villa.—Valladolid.—Los Capitanes de la Junta.—Simancas.—Burgos.—Vitoria.—Guipúzcoa.—Toledo.—Ocaña.—Talavera de la Reina.—Medina del Campo.—Portillo.—Segovia.—Salamanca.—Palencia.—Dueñas.—Cuenca.—Plasencia.—León.—Santander.—Reino de Galicia.—Murcia.—Alcalá de Henares.—Barcelona.—Mallorca.—Reino de Andalucía.—Jaén.—Córdoba.—Granada.—Sevilla.—Roma.—D. Antonio de Guevara.—Juan de Padilla..... 379

DOCUMENTOS

Carta cifrada del Almirante de Castilla al Condestable, y remitida por éste al Emperador desde Burgos á 1.° de Marzo de 1521..... 384

Creencia que el Almirante de Castilla dió de lo que debía decirse á S. M. acerca del estado del Reino..... 385

Carta cifrada y creencia que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa en 3 de Marzo..... 394

Carta autógrafa del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 4 de Marzo..... 394

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, cifrada en parte, fecha en Tordesillas á 7 de Marzo..... 392

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 12 de Marzo..... 395

Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 12 de Marzo..... 399

Carta original del Marqués de Denia al Emperador, fecha en Tordesillas á 12 de Marzo..... 404

Carta original del Licenciado Polanco al Emperador, fecha en Tordesillas á 12 de Marzo..... 406

Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 13 de Marzo..... 409

Páginas.

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 15 de Marzo..... 410
Creencia que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa desde Tordesillas á 16 de Marzo..... 414
Adición á la creencia que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa en 16 de Marzo..... 418
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 17 de Marzo..... 420
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, cifrada en parte, fecha en Tordesillas á 18 de Marzo..... 423
Creencia cifrada que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa cerca del Emperador, fecha en Tordesillas á 19 de Marzo..... 425
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, cifrada en parte, fecha en Tordesillas á 21 de Marzo..... 428
Creencia cifrada que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa cerca del Emperador, á 22 de Marzo..... 431
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, cifrada en parte, fecha en Tordesillas á 28 de Marzo..... 433
Creencia cifrada que el Almirante de Castilla dió á Angelo de Bursa de lo que debía decir á S. M., fecha el 28 de Marzo. 437
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 28 de Marzo..... 438
Carta del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 28 de Marzo..... 440
Párrafos de carta del Cardenal de Tortosa y Almirante de Castilla al Emperador, fecha en Tordesillas en Marzo.... 446
Condiciones de las treguas que la Junta general del Reino en Cortes estableció en 2 de Marzo..... 449
Carta que la villa de Valladolid escribió á las ciudades del Reino el 10 de Marzo..... 465
Carta original, muy maltratada, del Comendador mayor de Castilla, Hernando de Vega, á S. M., fecha en Simancas á 10 de Marzo..... 473
Carta cifrada que escribió el Almirante de Castilla al Condestable desde Tordesillas, á 3 de Marzo..... 476
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 4 de Marzo..... 477
Carta del Tesorero Gutiérrez á S. M., fecha 4 de Marzo.... 480
Capítulo de carta que el Tesorero Alonso Gutiérrez escribió al Licenciado Vargas en 9 de Marzo..... 482

Páginas.

Carta original del Licenciado Vargas al Emperador, fecha en Burgos á 11 de Marzo..... 483
Carta original del Arzobispo de Granada á S. M., fecha en Burgos á 10 de Marzo..... 484
Exposición que la villa de San Sebastián y demás leales elevaron á S. M. en 2 de Marzo..... 494
Peticiones que el mensajero de San Sebastián y demás leales debían dirigir al Emperador..... 498
Carta de Juan de Padilla á la ciudad de Toledo, fecha en Torre Lobatón á 2 de Marzo..... 505
Carta de D. Pero Laso á la ciudad de Toledo, fecha en Santo Thomas de Tordesillas á 4 de Marzo..... 510
Tratos que pasaron entre el Prior de San Juan y Toledo, á 4 de Marzo..... 513
Contestación que dió la ciudad de Toledo á los Capítulos que le remitió el Prior de San Juan..... 515
Creencia del Marqués de Villena á S. M., sin fecha..... 517
Relación de cuanto pasaba en Toledo en Marzo..... 519
Real Cédula fechada en Worms á 29 de Marzo, contestando á la confederación del Reino de Galicia..... 530
Carta de la ciudad de Murcia á la Junta de Valladolid, fecha 23 de Marzo..... 533
Carta original de D. Francisco de Mendoza á Mos de Xebres, en parte cifrada, fecha en Guadalajara á 12 de Marzo... 536
Carta del Obispo de Zamora á Alcalá de Henares, fecha en Toledo á 29 de Marzo..... 539

Abril de 1521.

Sumario.—Correspondencia entre los Gobernadores de España y el Emperador-Rey.—Actitud del Clero y la Nobleza de España contra el protestantismo.—Las Juntas revolucionarias.—La general del Reino en Cortes.—La de las Cuadrillas de Valladolid.—Sus últimos acuerdos.—Correspondencia de los Capitanes del ejército de las Comunidades.—Reflejo de los acontecimientos en las ciudades y villas.—Valladolid.—Medina del Campo.—Medina de Rioseco.—Olmedo.—Burgos.—Madrigal.—Aranda de Duero.—Toledo.—Talavera.—Portillo.—Mora.—Ocaña.—Alcalá

Páginas.

de Henares.—Avila.—Segovia.—Toro.—Cuenca.—León.—Murcia.—Segovia.—Badajoz.—Palencia.—Dueñas.—Zamora.—Plasencia.—Salamanca.—Reino de Andalucía: Córdoba.—Granada.—Sevilla.—Vitoria.—Guipúzcoa.—Pamplona.—Aragón.—El Nuncio de Su Santidad y el Embajador del Rey de Portugal, mensajeros de paz.—Jornada de Villalar.—Su juicio crítico.—Destino de los cadáveres de los Capitanes comuneros.—Sumisión de Valladolid..... 553

DOCUMENTOS

Carta original del Marqués de Denia al Emperador, fecha en Tordesillas á 2 de Abril de 1521..... 555
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 3 de Abril..... 557
Creencia é instrucción del Almirante de Castilla para Angelo de Bursa, de 3 de Abril..... 559
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 5 de Abril..... 560
Carta cifrada que el Almirante de Castilla escribió al Condestable en 5 de Abril..... 564
Carta original del Condestable de Castilla al Emperador, fecha en Burgos á 7 de Abril..... 565
Real Cédula suscrita por el Condestable de Castilla en Burgos á 7 de Abril..... 568
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, en parte cifrada, fecha en Tordesillas á 8 de Abril..... 569
Carta del Cardenal de Tortosa y Almirante de Castilla al Duque del Infantado y Marqués de Villena, fecha en Tordesillas á 9 de Abril..... 572
Cédula cifrada que el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla dirigieron al Condestable el 9 de Abril..... 573
Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 9 de Abril..... 575
Carta original del Marqués de Denia al Emperador, fecha en Tordesillas á 9 de Abril..... 578
Carta en francés que el Cardenal de Tortosa escribió al Emperador desde Tordesillas á 9 de Abril, estimulándole á perseguir el protestantismo..... 580
Carta original del Cardenal de Tortosa, Almirante de Casti-

Página.

lla, Duque de Gandía, Prior de Castilla, Marqués de Astorga, D. Diego de Rojas, el Alférez, el Conde de Haro, el Marqués de Denia y el Conde de Miranda á S. M., fecha en Tordesillas á 11 de Abril, estimulándole á perseguir el protestantismo..... 581
Carta original, con dos cédulas cifradas, que el Condestable de Castilla escribió al Emperador desde Castrojeriz, á 12 de Abril..... 583
Carta original del Conde de Haro al Emperador, fecha en Tordesillas á 14 de Abril..... 587
Carta original del Comendador mayor de Castilla Hernando de Vega, al Emperador, muy maltratada, fecha en Tordesillas á 14 de Abril..... 589
Carta original del Marqués de Denia al Emperador, muy maltratada, fecha en Tordesillas á 14 de Abril..... 590
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Tordesillas á 15 de Abril..... 592
Instrucción que el Almirante de Castilla confió á D. Bernardino Pimentel y que Angelo de Bursa llevó al Emperador, fechada en 15 de Abril..... 593
Creencia del Almirante de Castilla de lo que Angelo de Bursa debía decir á S. M., fecha 15 de Abril, muy maltratada. 597
Creencia que el Almirante de Castilla confió á Angelo de Bursa cerca del Emperador, á 15 de Abril..... 603
Relación formada por los Contadores mayores de la Reina Doña Juana, consignando los Continos que fueron despedidos por comuneros, fecha en Tordesillas á 18 de Abril. 607
Carta de D. Pedro Girón á la Junta general del Reino, fecha en Peñafiel á 4 de Abril..... 613
Carta original del Cardenal de Tortosa, no dice á quién, fecha en Tordesillas á 23 de Abril..... 616
Carta de Francisco Maldonado á los Procuradores de Cortes del Reino, fecha en Torre Lobatón á 5 de Abril..... 629
Cartas de la Junta general del Reino á las Merindades de Castilla la Vieja, fechas en Valladolid á 10 y 12 de Abril. 631
Carta de Juan de Padilla á los Procuradores de la Junta del Reino, fecha en Bamba á 15 de Abril..... 634
Carta original del Abad de Medina á la Junta, fecha á 9 de Abril..... 639
Carta original del Presidente y Consejo Real á S. M., fecha en Burgos á 22 de Abril..... 646

Páginas.

Carta original de la Duquesa de Frías á S. M., fecha en Burgos á 23 de Abril..... 650
Lo que pasó en Toledo en Abril..... 658
Carta de la ciudad de Segovia á Valladolid, fecha 15 de Abril..... 679
Carta original del Deán de Salamanca Diego de Guzmán, fecha 7 de Abril..... 688
Carta original del Duque de Arcos á S. M., fecha en Sevilla á 15 de Abril..... 695
Carta original del Duque de Medinasidonia á S. M., fecha en Sevilla á 17 de Abril..... 698
Carta del Asistente de Sevilla, D. Sancho de Leiva, á S. M., fecha en Sevilla á 16 de Abril..... 701
Copia de minuta del título de Capitán General de Vizcaya, Guipúzcoa y Merindades, conferido á D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, desde Valladolid, en Abril..... 706
Carta original de Diego Martínez de Alava á S. M., fecha en Vitoria á 31 de Diciembre..... 711
Real Cédula expedida en Segovia el 20 de Mayo de 1521, concediendo á D. Martín Ruiz de Gamboa y de Avendaño el uso de las armas que usaba D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra..... 716
Sentencia arbitral que el Duque de Nájera pronunció en Pamplona á 12 de Abril..... 719
Parte de la jornada de Villalar, dado á Carlos V por el Conde de Haro, jefe de sus tropas..... 747
Carta original del Cardenal de Tortosa á S. M., fecha en Tordesillas á 25 de Abril de 1521..... 749
Párrafo de Memorial que D. Francés de Beaumont dirigió á S. M. relatando sus servicios, fecha en Zaragoza á 5 de Septiembre de 1521..... 754
Reales Cédulas á las ciudades de Cartagena y Murcia, dándoles cuenta de la jornada de Villalar, fecha 25 de Abril de 1521..... 754
Real Cédula al Cura y clérigos de Villalar sobre la traslación del cadáver de Francisco Maldonado, fecha en Segovia á 12 de Mayo de 1521..... 762
rta original del Corregidor de Salamanca al Cardenal de Tortosa, fechada en aquella ciudad á 24 de Junio de 1521..... 763
al Cédula al Cura y clérigos de Villalar sobre la traslación

Páginas.

del cadáver de Juan Bravo, fecha en Segovia á 18 de Mayo de 1521..... 766
Memorial de Juan de Vozmediano, al parecer de letra del mismo, á los Gobernadores, en Junio de 1521..... 766
Real Cédula al Licenciado Lugo, Corregidor de Valladolid, fecha en Medina del Campo á 4 de Mayo de 1521..... 784
Reales Cédulas al Corregidor de Valladolid y Regidor Pedro de Tovar, incluyéndoles nota de los que debían desterrarse de aquella villa, fecha en Segovia á 12 de Mayo de 1521. 785

3 2044 055 348 932

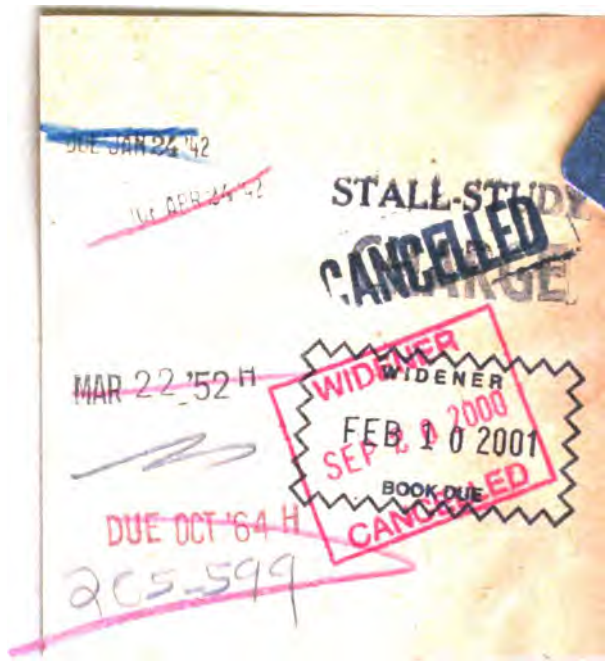

[redacted]